



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.

UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

Tesis doctoral

MIGRAR CONTRA EL PODER

La represión de las migraciones interiores
en España durante la posguerra
(1939-1957)



Miguel Díaz Sánchez

2020

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MODERNA I CONTEMPORÀNIA

DOCTORAT EN HISTÒRIA COMPARADA, POLÍTICA I SOCIAL



Universitat Autònoma
de Barcelona

MIGRAR CONTRAL EL PODER

LA REPRESIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERIORES EN ESPAÑA DURANTE LA POSGUERRA (1939-1957)

TESIS DOCTORAL

Presentada por

MIGUEL DÍAZ SÁNCHEZ

Dirigida por

DRA. CARME MOLINERO RUIZ

AÑO 2020

“En el María Ramos me tiré tres días ¡Qué mareos! Y recuerdo que decían ¡Ya se ve el Colón! ¡Y se ve el Colón! Y yo no veía nada ¡Tres horas y pico! Llegamos a media tarde, mi madre me estaba esperando y mi hermano también; ellos también vinieron en este barco dos años antes que yo, en 1942 ¡Era pequeñísimo! Llegaba a Águilas de Almería tras salir de Málaga, después a Cartagena y ya venía para Barcelona.”.

(Juan Navarro García, emigrante aguileno de la posguerra)

“Quién sabe si al ver llegar a los refugiados de los años cuarenta, jadeando como náufragos, quemada la piel no sólo por el sol despiadado de una guerra perdida, sino también por toda una vida de fracasos, tuvieron al fin conciencia del naufragio nacional, de la isla inundada para siempre, del paraíso perdido que este Monte Carmelo iba ser en los años inmediatos.”.

(Juan Marsé, *Últimas tardes con Teresa*, 1966)

- **Agradecimientos**

Esta tesis doctoral ha ido tomando forma y contenido entre la primavera de 2016 y el verano de 2020. Cuatro años en los que muchas personas han ido apareciendo, desapareciendo, retornando, y tristemente también, marchando de este mundo para siempre. Otras, por el contrario, han venido recientemente a él para cambiar totalmente la visión que tenía sobre el mismo, y por ello quiero agradecer a Joel y Pilar la enorme paciencia que han tenido para que pudiera acometer esta tarea, sobre todo por mis largas ausencias. A mi madre, a mi padre y a mi hermano, siempre, simplemente siempre, toda la significación de este adverbio son ellos. También quiero agradecer el apoyo incondicional dado por todas mis familias: la murciana, la catalana y la alicantina, que con enorme solidaridad han ido aportando su granito de arena para que todo este trabajo pudiera salir adelante; y siempre bajo el recuerdo inmutable de los que pudieron verlo iniciado, pero desgraciadamente no han podido hacerlo una vez terminado: las abuelas Joaquina y Presentación, los tíos Pepe y Antonio, y nuestra querida prima Emilia.

Barcelona, Sabadell, Buenos Aires, San Vicente del Raspeig, Águilas, largas estancias en Madrid. En gran medida esta investigación ha sido itinerante. En todos estos lugares he dejado grandes amistades a las que quiero agradecer el interés mostrado por este trabajo. Algunas ya venían de lejos, como las de Pablo y Emma, a los que tengo que agradecer el apoyo logístico que me han prestado durante el tiempo que he pasado en Madrid. También a Ruy Gonzalo Farías y su familia, y por extensión, a toda la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín, por acogerme de forma tan humana y comprensiva con mi situación personal durante mi estancia internacional de investigación. Fueron tres meses lejos de los míos, duros para mí y para los que aquí quedaron, y en este sentido también tengo mucho que agradecer a Carla y Lisandro, por haberlo hecho todo mucho más llevadero y por ilustrarme de forma tan gratificante respecto a “lo argentino”.

A Juan Navarro García por contextualizar con su experiencia y conocimiento una de las principales vías de análisis de esta investigación, además, de abrirme camino hacia “otras voces” adscritas a la misma. De igual modo, quiero agradecer las experiencias compartidas por todos los componentes de la Casa Regional de Murcia en Barcelona y el Centro Aguilero de Montcada i Reixac; así como a de todos aquellos, y sobre todo aquellas, que me han prestado su relato migratorio para dar forma a este trabajo. Sus voces finalmente no han tenido el peso previsto en esta investigación, al ser ésta encarada por unos derroteros metodológicos diferentes a los planteados inicialmente; pero sin lugar a dudas volverán a ser rescatadas por mí parte en un

futuro; aun así, muchas interpretaciones de la misma beben directamente de estas experiencias. Gracias de corazón.

Agradecer también el apoyo financiero otorgado a través de una beca predoctoral a la Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca de la Generalitat de Catalunya, y por extensión a la Universitat Autònoma de Barcelona; sin dicho apoyo esta investigación habría sido imposible de realizar por mí parte. De igual modo, a todo el personal administrativo del Departament d'Històrica Moderna i Contemporànea de la UAB por la atención y celeridad prestadas ante multitud de circunstancias.

Mención aparte merecen mis compañeros y compañeras del Centre d'Estudis sobre Dictadures i Democràcies (CEDID), por haber otorgado claridad a un camino que no hace muchos años era una auténtica utopía para mí. A Carme Molinero, directora de esta tesis doctoral, quiero agradecerle su dedicación y profesionalidad; sin sus precisas apreciaciones, su comprensión ante circunstancias vitales para mí, y los ánimos dados en los momentos de flaqueza, este trabajo jamás hubiera visto la luz. A Martí Marín, director del CEDID, por sus consejos durante todos estos años, pero sobre todo por haber encauzado mis inquietudes hacia el periodo histórico que aborda esta investigación, sin lugar a dudas ha valido la pena. A Ricard Martínez por hacerlo todo tan fácil, por su apoyo moral y el ánimo inculcado para proseguir. Y finalmente, con especial cariño quiero agradecer a Pau Casanellas, Cristian Ferrer, Joan Gimeno, Jordi Estarlich, Guillem Puig, Jordi Sancho y Jaume Muñoz, el tiempo de evasión y aprendizaje que ha significado su presencia.

Miguel Díaz Sánchez

San Vicente del Raspeig, septiembre de 2020.

- 1. Introducción. (p. 7)**
- 2. Fuentes, metodología y marco teórico de la investigación. (p. 18)**
- 3. Estado de la cuestión. (p. 28)**
 - 3.1. Introducción. (p. 28)**
 - 3.2. La historiografía de las migraciones interiores españolas. (p. 28)**
 - 3.3. Las migraciones interiores de los dos primeros tercios del siglo XX. (p. 36)**
 - 3.3.1. Introducción. (p. 36)**
 - 3.3.2. El primer tercio del siglo XX. La consolidación del proceso de urbanización español. (p. 40)**
 - 3.3.3. Un periodo olvidado (1930-1950). (p. 45)**
- 4. El movimiento masivo de migrantes indocumentados durante la posguerra. (p. 55)**
 - 4.1. Introducción. (p. 55)**
 - 4.2. Medios de transporte utilizados por los migrantes durante la posguerra. (p. 63)**
 - 4.2.1. El transporte por carretera. (p. 63)**
 - 4.2.2. El transporte marítimo. (p. 66)**
 - 4.2.3. El transporte ferroviario. (p. 68)**
 - 4.2.4. La memoria del viaje. (p. 79)**
 - 4.3. El control macro estadístico de las migraciones interiores: Censos de Población, Padrones Municipales de Habitantes y Censos Electorales. (p. 82)**
 - 4.3.1. Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes. (p. 87)**
 - 4.3.2. Censos Electorales. El primer intento de “regulación” masiva de la migración interior. (p. 98)**
 - 4.4. El control micro identificativo de las migraciones interiores y la disidencia política: el Documento Nacional de Identidad y los salvoconductos de movilidad. (p. 110)**
 - 4.4.1. El Documento Nacional de Identidad. (p. 111)**

- 4.4.2. Los salvoconductos de movilidad y el control de la disidencia política migrante. (p. 140)
- 5. El abastecimiento alimenticio y su relación con las migraciones interiores. (p. 168)
 - 5.1. Introducción. (p. 168)
 - 5.2. Gestación y desarrollo de los organismos de abastecimientos. (p. 175)
 - 5.3. El contexto socio – económico en los ámbitos rurales y urbanos. (p. 184)
 - 5.4. Estraperlo y mercado negro. Elementos de subsistencia para los migrantes en los contextos urbanos. (p. 207)
 - 5.5. El abastecimiento alimenticio como medio de control de las migraciones. (p. 224)
 - 5.5.1. Los Censos de Auxilio Social. (p. 224)
 - 5.5.2. Los Censos de Racionamiento. (p. 229)
- 6. Las repercusiones laborales en las zonas industriales. (p. 242)
 - 6.1. Introducción. (p. 242)
 - 6.2. Los movimientos migratorios de trabajadores durante la Guerra Civil. (p. 246)
 - 6.3. Las migraciones toleradas de la posguerra. (p. 254)
 - 6.4. Los movimientos migratorios incontrolados hacia las grandes ciudades y centros industriales. (p. 264)
- 7. Migraciones y problemáticas habitacionales durante la posguerra. (p. 299)
 - 7.1. Introducción. (p. 299)
 - 7.2. La crisis de la vivienda y su relación con las migraciones interiores. (p. 305)
 - 7.3. En manos de los tratantes de pisos: la intervención del mercado inmobiliario y su repercusión sobre los migrantes. (p. 313)
 - 7.4. El chabolismo como única salida. (p. 326)
 - 7.5. Una cuestión espinosa para el régimen: la represión del chabolismo en las grandes ciudades. (p. 352)

- 8. Una situación forzada: la proliferación de la mendicidad y la indigencia como elementos de justificación para la represión de las migraciones interiores durante la posguerra. (p. 375)**
 - 8.1. Introducción. (p. 375)**
 - 8.2. Los antecedentes del primer tercio del siglo XX. (p. 381)**
 - 8.3. La represión de las migraciones interiores durante el periodo republicano. (p. 384)**
 - 8.4. La Guerra Civil y la cuestión de los refugiados interiores. (p. 390)**
 - 8.5. La posguerra se afronta en casa. La articulación y el desarrollo de la política de repatriaciones masivas para inmigrantes: Sevilla, Madrid y Barcelona. (p. 397)**
 - 8.5.1. La represión de las migraciones interiores en Sevilla. (p. 413)**
 - 8.5.2. La represión de las migraciones interiores en Madrid. (p. 424)**
 - 8.5.2.1. La represión de la inmigración durante la década del cuarenta. (p. 425)**
 - 8.5.2.2. La represión de la inmigración durante la década del cincuenta. (p. 435)**
 - 8.5.3. La represión de las migraciones interiores en Barcelona. (p. 446)**
 - 8.5.3.1. La represión de la inmigración durante la inmediata posguerra. (p. 447)**
 - 8.5.3.2. Principales centros de clasificación y expulsión de inmigrantes durante la inmediata posguerra. (p. 452)**
 - 8.5.3.2.1. El Asilo del Parque y el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto. (p. 452)**
 - 8.5.3.2.2. El Pabellón de Rumanía. (p. 457)**
 - 8.5.3.3. La represión de la inmigración durante el segundo lustro de la década del cuarenta. (p. 468)**
 - 8.5.3.4. La represión de la inmigración durante la década del cincuenta. (p. 490)**
 - 8.5.3.5. El Pabellón de las Misiones. (p. 514)**
- 9. Conclusiones. (p. 530)**
- 10. Bibliografía. (p. 541)**

1. Introducción.

Aunque existe un amplio debate epistemológico sobre su aspecto ético, el contexto social, económico y político imperante durante la elaboración de los proyectos de investigación relacionados con la historiografía, ejerce, por mucho que intentemos evitarlo, una poderosa influencia sobre el devenir interpretativo de los mismos. En mi caso, desde que en la primavera de 2016 este proyecto de investigación comenzó a tomar forma, numerosos acontecimientos del presente lo han ido dotando de elementos que me han facilitado una mejor perspectiva y una mayor empatía para analizar las problemáticas del pasado que en él se abordan. De igual modo sucede a la inversa, los acontecimientos del pasado que en esta tesis se analizan me han otorgado unos criterios más consistentes para comprender las problemáticas del presente. En mi opinión, esta es la relación más importante que surge dentro de los proyectos historiográficos, y la que mayor utilidad ofrece a la sociedad para avanzar sobre cimientos consistentes que no sean lo suficientemente estables para dificultar los cambios necesarios; en definitiva, es la ciencia en una de sus máximas expresiones: operar por acumulación de experiencias de todo tipo, y la historiografía, junto a todas las ciencias sociales, también es un elemento vital para la sociedad en este sentido.

Nada más iniciarse este proyecto, apareció publicado el ensayo de Sergio del Molino, *La España vacía*, dotando de una perspectiva histórica a una problemática existente en España durante todo el siglo XX, la cual, a principios del actual siglo XXI, comenzó a ser articulada de manera reivindicativa hasta conseguir representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, gracias a la obtención de un escaño en las últimas Elecciones Generales celebradas en noviembre de 2019. Pese a esta larga trayectoria reivindicativa, la concentración poblacional en los tejidos urbanos sigue aconteciendo bajo unas proporciones considerables, al ofrecer éstos mayores oportunidades laborales a una sociedad cada vez más instruida en desempeñar labores eminentemente urbanas que no pueden ser desempeñadas en los contextos rurales, ya sea por la falta de inversiones económicas (infraestructuras) vinculadas al poder político o económico, o como bien indica Sergio del Molino, por la nula capacidad o voluntad transformadora instalada en muchas de nuestras sociedades rurales.

Además, en la última década, esta dinámica se ha visto incrementada por mediación de las consecuencias aparejadas a la crisis financiera internacional de 2008, la cual, incluso, ha provocado que los contextos urbanos sean incapaces de absorber todo el capital humano proveniente de los ámbitos rurales, ocasionado, tal y como sucedió en el siglo XX, que buena

parte del mismo se transformara en emigración internacional, o de retorno en el caso de la inmigración recibida durante las décadas anteriores, siendo este último hecho, un elemento diferenciador a lo acaecido durante la pasada centuria.

Sin embargo, las problemáticas aparejadas a la excesiva concentración urbana actual han sido similares en ambos periodos, tal y como expresan la gentrificación urbana desarrollada desde principios del presente siglo y el constante aumento del precio del alquiler de viviendas – y habitaciones – en algunas ciudades. En el primer caso, hemos visto como las empresas vinculadas a la industria de la construcción, en muchas ocasiones, en connivencia con el poder político, y porque no decirlo, también con muchos propietarios de viviendas, han propiciado que se reprodujeran dinámicas similares a las acontecidas durante la dictadura franquista. En un sentido similar podemos catalogar lo sucedido respecto al alquiler de viviendas, donde la presión ejercida por la excesiva concentración poblacional en las ciudades ha provocado un incremento cercano al 50% de los valores ofertados durante los últimos cinco años, convirtiéndose este hecho en una situación insalvable para un amplio sector de la población – tanto migrante como autóctona del lugar –, donde las problemáticas vinculadas a la desigualdad (cada vez más creciente) exponen una de sus mayores crudezas. De igual modo, y sin abandonar las similitudes entre los dos periodos, observamos cómo se ofrecen soluciones similares. Tanto durante la dictadura franquista como en la actualidad, los debates y posiciones referentes a este tema se reproducen miméticamente: por un lado, aquellos que defienden la libertad de mercado, mientras que por otra parte, aquellos que reclaman una intervención estatal para poner límite a la escalada de precios.

Por otra parte, los acontecimientos producidos durante el mes de octubre del año 2017 en Cataluña, también han dotado de actualidad a las problemáticas historiográficas analizadas en esta investigación. Hemos podido observar como viejos discursos vinculados a las migraciones internas españolas que desembocaron en Cataluña, algunos, incluso, confeccionados antes de la Guerra Civil, han sido rescatados por los sectores más extremistas de las dos tendencias políticas en litigio. Tradicionales discursos como el de la “descatalanización” de Cataluña a través de migraciones promovidas por los poderes políticos estatales, junto al expresado en términos contrarios, magnificando el supuesto mal recibimiento que sufrieron los inmigrantes en tierras catalanas por parte de la burguesía autóctona y el catalanismo en toda su extensión, han sido utilizados sin ningún pudor y sin ningún tipo de matiz durante los últimos años. A lo largo de las siguientes páginas podremos observar como durante

el periodo franquista, estas dos versiones pueden ser extrapoladas sin ningún género de dudas a la totalidad del Estado español, y no solo a la exclusividad que se ha pretendido dar al territorio catalán. Veremos el sentido aporofóbico que dominó la represión de las migraciones interiores en España durante toda la posguerra, en todos sus territorios, y sin distinción de procedencias, las connotaciones diferenciadoras aplicadas sobre el inmigrante fueron comunes en buena parte de las sociedades receptoras (paletos, coreanos, charnegos, etc.), y en algunos casos, incluso, rozando la xenofobia.

En las últimas décadas, este tipo de prácticas discursivas han vuelto ser potenciadas por los sectores políticos vinculados a la extrema derecha. Sin embargo, en esta ocasión han sido volcados sobre la comunidad inmigrante procedente del exterior, y muy especialmente, con los refugiados ocasionados por los conflictos acaecidos en Oriente Medio durante los últimos años. Detenciones, reclusiones, expulsiones inmediatas, son los ítems presentes en la actualidad y comunes con el periodo que abarca esta investigación. Por otra parte, y tal y como señala Adela Cortina en su ensayo *Aporofobia*, otro elemento común es la aplicabilidad de estas prácticas sobre el inmigrante eminentemente pobre – el potentado en recursos es tratado de forma diferente –, ya sea español durante el periodo franquista o de otra nacionalidad en la actualidad, mostrando con ello, que en cierta medida, el ideario de este tipo de movimientos políticos no se sustenta en la quimera y el simbolismo de una supuesta defensa de la comunidad nacional, sino más bien, bajo unos criterios marcados en términos de clase (totalmente mutable a lo largo de una experiencia vital). Y la experiencia histórica debe prevenir a la sociedad en su conjunto de los peligros que suponen este tipo de propuestas, porque tal y como señaló Martín Niemöller en su conocido poema: “primero vinieron a por...”, pero en un momento dado, y aunque se pertenezca a la misma comunidad nacional que sus presuntos salvaguardas, “vinieron a por mí, pero para entonces, ya no quedaba nadie que dijera nada”.

Finalmente, la actual pandemia sanitaria también ha tenido un elemento que se puede relacionar con una de las cuestiones que trata esta investigación: la cuarentena territorial y su consecuente emisión de salvoconductos de movilidad. Las motivaciones que han girado a sus imposiciones, tanto durante la posguerra como en la actualidad, son incomparables al ser la primera de ellas instaurada por mediación de motivaciones políticas, mientras que la segunda lo ha sido por fundamentos estrictamente sanitarios. Sin embargo, podremos observar como las respuestas de la población para sortear las limitaciones impuestas por un procedimiento tan excepcional como este han sido similares en ambos periodos; y los estragos vitales, económicos

y sociales que suponen medidas de este tipo, también pueden ser ubicados bajo unos términos similares. Por otra parte, respecto a la dinámica política que ha producido este hecho, ha sido sorprendente observar como los adalides de su derogación han sido precisamente los herederos de la cultura política franquista, llegando a afirmar incluso en algunas movilizaciones convocadas para este fin que “a los españoles no se los confina y no se nos quita nuestra libertad”, obviando la experiencia histórica que significó el confinamiento territorial aplicado a toda la sociedad española tras el final de la Guerra Civil, y cuya única motivación fue exclusivamente política, ya que lo que pretendió fue aplicar un control social exhaustivo para cercenar las posibilidades migratorias de un amplio sector de la sociedad que pretendió escapar de la represión física, política, económica y social ejecutada por el régimen franquista durante los duros años de la posguerra; un hecho del cual, aún estamos esperando una contundente condena por parte de estos sectores políticos que tan fervientemente, y nótese la ironía, defienden la libertad.

* * * * *

Dentro de una disciplina como la historiografía, las tesis doctorales suelen tener unos orígenes muy vinculados a las inquietudes personales que van surgiendo en los doctorandos durante su formación académica, y suelen ser fruto de experiencias que han adquirido previamente, sobre todo, durante su periodo formativo como investigadores. En 2013, cuando arribé a Barcelona para iniciar mis estudios de posgrado, la línea de investigación que quería desarrollar estuvo decidida por mi parte antes de poner un pie en la ciudad. Dicho tema fue la corriente emigratoria que desde la provincia de Murcia surgió a principios del siglo XX con dirección a la ciudad de Barcelona, y dicha decisión se circunscribió a una serie de inquietudes de carácter personal y académicas adquiridas a lo largo de mi formación universitaria. Durante su elaboración tuve la fortuna de contar con el asesoramiento de profesores que habían tratado en mayor o menor medida la cuestión migratoria en Cataluña durante la posguerra, y sus recomendaciones bibliográficas respecto a este periodo, produjeron una reorientación de mi investigación hacia esta cronología.

En un primer momento, la temática de la investigación se orientó en un sentido similar a la adscrita a mi Trabajo Final de Máster: las redes migratorias establecidas entre la provincia de Murcia y la Región Metropolitana de Barcelona, pero en este caso, para el periodo de la

posguerra. Sin embargo, al adentrarme con mayor detenimiento en la bibliografía existente sobre este periodo, casi toda producida en el ámbito académico catalán, pude percatarme que investigadores como Carme Molinero, Pere Ysàs, Angelina Puig, Martí Marín, Imma Boj o Jaume Vallés, constataban en sus trabajos que nos encontramos ante un periodo excepcional del proceso migratorio acontecido en España durante el siglo XX. Por un lado, me ayudaron a vislumbrar como el proceso de ruralización de la sociedad española sostenido para estos años por un amplio sector de la historiografía, al menos, podía ser rebatido mediante datos contundentes; mientras que, por otra parte, y más importante, sus trabajos utilizaban un planteamiento teórico – metodológico novedoso y rupturista con el tradicional análisis que se había acometido hasta ese momento respecto a las migraciones interiores españolas del siglo XX, el cual, bien es cierto, sí que había sido utilizado para analizar la emigración exterior española, especialmente, de la mano de investigadoras como Blanca Sánchez Alonso para las primeras décadas del siglo XX, y Ana Fernández Asperilla para las décadas del cincuenta y sesenta. Dicho planteamiento, sirve de modelo e inspiración para esta investigación, y reubicó la escala de análisis inicial hacia un contexto territorial que abarca la totalidad del Estado español.

Las investigaciones de los mencionados autores, abordan el estudio de las migraciones interiores de este periodo bajo una perspectiva que integra y contextualiza las relaciones existentes entre estas, la política, la sociedad y la economía del momento. Un enfoque que logra superar los tradicionales marcos que, sin desmerecerlos, ya que son de vital importancia para desarrollar un adecuado estudio historiográfico, nos proporcionan los estudios demográficos, geográficos, económicos, sociológicos o antropológicos por separado. La presente tesis es deudora de dicho enfoque y recoge buena parte de las cuestiones que estos autores expresaron como necesarias de acometer, principalmente, la relativa a ampliar el marco territorial de análisis, ya que como indicábamos anteriormente, hasta la fecha, ningún estudio ha intentado sobrepasar los límites territoriales catalanes en un análisis de estas características.

Como no podía ser menos, el título de esta tesis doctoral, *Migrar contra el poder. La represión de las migraciones interiores en España durante la posguerra (1939-1957)*, refleja los propósitos de esta investigación. En primer lugar haremos referencia a la acotación cronológica de la misma: la posguerra. Si bien es cierto que el grueso de la represión de las migraciones se produjo durante la década del cuarenta, la referencia a los primeros dieciocho años de la dictadura puede crear alguna problemática respecto a lo que tradicionalmente definimos como

posguerra, la cual, suele ser cesada en el año de 1953. Sin embargo, la necesidad de ampliar la cronología es obligada al detectar en la documentación consultada una continuidad de la represión de los movimientos interiores de población hacia las grandes ciudades, al menos, hasta finales de la década del cincuenta, concretamente, hasta principios de 1957, momento en el cual, se produjo un profundo cambio ministerial que alteró buena parte de las lógicas económicas que el régimen había desarrollado hasta ese momento, incluido, el tratamiento que había que otorgar a los movimientos migratorios internos.

En cuanto a la contextualización territorial, ésta abarcará la totalidad del territorio español. Se llevará a cabo mediante referencias documentales de las principales urbes españolas, tomando especialmente consideración por las ciudades y regiones metropolitanas de Madrid y Barcelona. No dejaremos de lado el análisis del resto de capitales provinciales y municipios, ya que en cierta medida, aprovecharemos cada uno de los capítulos que componen esta investigación para llevar a cabo una contextualización política, económica y social de los ámbitos urbanos y rurales durante la posguerra. El objetivo consistirá en mostrar como la política represiva, preventiva y orientadora de las migraciones interiores, tiene que ser considerada dentro de un plan de aplicación en la totalidad del Estado durante la primera mitad del franquismo.

Uno de los puntos clave de esta investigación vincula el concepto de represión con las migraciones interiores. Dicho punto será abordado desde una perspectiva amplia, ya que se ejecuta a través de diversas vías, y su aplicación vino determinada piramidalmente dentro de las estructuras de poder del régimen, la cual, como veremos, también ofreció algunas contradicciones en este sentido. Por un lado, no podemos separarlo de las distintas modalidades represivas aplicadas sobre los derrotados en el conflicto bélico, tanto desde una vertiente política, como económica y social. Por otra parte, y a pesar de esta última indicación, podremos ver cómo se aplicó de una forma transversal, al menos, en su aspecto político y social, ya que en este sentido fue aplicado sin distinción tanto a los vencedores como a los vencidos en la contienda. Nos encontramos ante una modalidad de represión que presenta dos planos diferenciados, aunque estrechamente relacionados entre sí. Por un lado, una serie de mecanismos coactivos implantados a través de la legislación emitida por el régimen durante la década del cuarenta, aplicando en cierto sentido, sobre el migrante, buena parte de los métodos represivos económico – sociales que habían sido diseñados en exclusiva para los derrotados en el conflicto; por otra parte, dichos mecanismos fueron el origen de la extrema pobreza que

debieron afrontar miles de inmigrantes en sus asentamientos en las grandes ciudades y centros industriales del país, y en este punto, es donde aparece la represión activa mediante la aplicación de un sistema destinado a expulsarlos de dichos contextos para retornarlos a sus localidades de origen. Sin duda, la intencionalidad del régimen fue aplicar un control estricto sobre la población, con el fin de sujetarla en sus localidades de origen y previas al golpe de Estado de julio de 1939, ya que los movimientos incontrolados de población podían poner en serio riesgo su proyecto político, económico y social, y además, podían desbordar la estabilidad del orden público en las grandes ciudades españolas. En este sentido, intentaremos definir una modalidad represiva que, hasta este momento, no ha contado con demasiada presencia en los innumerables trabajos historiográficos destinados a tipificar las diversas vertientes represivas desarrolladas por el régimen franquista.

Subyacente al tipo de represión ejecutada individualmente por el régimen (política o económica), surgieron los distintos tipos de migración que acontecieron durante la posguerra. En mayor o menor medida, cada acto represivo ejecutado por un Estado suele tener una respuesta por parte de la población, y ésta, acaba conformando estrategias y mecanismos para llevar a cabo una resistencia a dichos actos represivos. El concepto “migrar contra el poder” se circunscribe a este hecho. En este sentido, durante la posguerra, los migrantes desarrollaron mecanismos y estrategias para eludir el férreo control que el régimen impuso a los desplazamientos de población dentro de las fronteras españolas, especialmente, para dirigirse a las principales ciudades y centros industriales de España. Y es que uno de los planteamientos principales de esta investigación, a nivel macro, es la defensa de la continuidad del proceso de urbanización español, a pesar de la Guerra Civil y de las dificultades impuestas por la dictadura con la finalidad de detener o ralentizar dicho proceso, el cual venía produciéndose sin excesivos contratiempos desde mediados del siglo XIX. Por otro lado, y desde el plano micro e individual de los migrantes, también consideramos que a pesar de las dificultades e impedimentos legislativos impuestos para llevar a cabo el acto migratorio, a los que habría que unir la confección de un potente discurso agrarista, miles de personas decidieron migrar a las grandes y medianas ciudades españolas. Así lo atestigua una considerable documentación cualitativa y cuantitativa confeccionada desde diversos escalafones administrativos del régimen: municipales, provinciales y estatales. En este aspecto, y fundamentalmente, los migrantes aprovecharon los mecanismos de apoyo vinculados al establecimiento de redes migratorias entre los diversos territorios durante las décadas previas, especialmente, los fundamentados en el apoyo familiar y de paisanaje. Dichos apoyos se constituyeron en fundamentales para muchos

migrantes a la hora de sortear las trabas administrativas impuestas por el régimen para dificultar un adecuado asentamiento en el lugar escogido para desarrollar un nuevo proyecto de vida. Sin duda, estamos ante uno de los actos de resistencia colectiva más importantes a los que tuvo que hacer frente la dictadura franquista durante toda su existencia, ya que fueron cientos de miles de personas las que se enfrentaron a la mecánica represiva del régimen en este aspecto. Salvo en contadas ocasiones, la conceptualización de la emigración como un acto de resistencia durante la posguerra española, no ha sido un tema suficientemente abordado por la historiografía. Tradicionalmente, y especialmente en lo concerniente a los contextos rurales, enormemente precarizados durante estos años, el emprendimiento de la emigración se ha definido como un acto de resignación individual. En esta investigación, siguiendo los planteamientos ya esgrimidos por Martí Marín y Angelina Puig, sostenemos que los actos migratorios llevados a cabo durante la década del cuarenta, en multitud de casos, respondieron a lógicas que perfectamente pueden ser ubicadas dentro de los parámetros con los que se suele definir un acto de resistencia, y además, mostraremos como en algunos casos concretos, incluso, desbordaron el plano meramente individual para convertirse en verdaderos actos de resistencia política organizada.

Tanto las lógicas represivas desarrolladas por el Estado, como las adscritas a las resistencias implementadas por los migrantes, serán convenientemente expuestas en los cinco capítulos que componen el cuerpo central de esta investigación. Por otra parte, y como hemos indicado anteriormente, cada uno de estos capítulos también será aprovechado para realizar una adecuada contextualización política, económica y social del periodo, tanto de los territorios emisores, como de los receptores de emigración: rurales en el primer caso, urbanos en el segundo. Por este motivo, hemos omitido la realización de un capítulo específico para este fin, ya que este ejercicio será acometido de manera transversal a lo largo de toda la exposición.

Los capítulos iniciales, cumpliendo con el protocolo expositivo tradicional, se centrarán en reseñar el estado de la cuestión respecto a las migraciones interiores de la posguerra española, y la metodología y las fuentes utilizadas para desarrollar la presente investigación. En el primer caso, realizaremos un recorrido por la producción adscrita al contexto cronológico que nos ocupa, el cual, durante las últimas décadas, salvo en contadas ocasiones y casi en exclusiva desde el ámbito académico catalán, no ha sido lo suficientemente abordado por parte de la historiografía. Referenciaremos los principales trabajos que han puesto su dedicación a las migraciones desarrolladas durante la posguerra; de igual modo, realizaremos un breve

acercamiento a la producción relacionada con los procesos migratorios acontecidos durante el primer tercio del siglo XX, ya que como iremos indicando a lo largo de la exposición, éstos están estrechamente relacionados con los acaecidos durante la posguerra, por lo que se hace imprescindible una mínima referencia a los mismos. Por su parte, el capítulo adscrito a las fuentes y metodología utilizadas en esta investigación, expondrá las principales fuentes primarias utilizadas para desarrollar esta tesis doctoral, muchas de las cuales, son de novedosa utilización para analizar las migraciones interiores de este periodo. En este sentido, y como no podía ser de otra forma, la estructuración de la investigación se sustenta en la información que contienen las fuentes utilizadas, especialmente, una Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación en septiembre de 1939, la cual, fue continuamente invocada por dicho Ministerio a lo largo de toda la posguerra. Los cinco capítulos en los que se estructura la investigación, son deudores de una serie de problemáticas reflejadas en el contenido de dicha Circular, las cuales, propiciaron que el régimen intentara poner coto a los desplazamientos incontrolados de población por el territorio español, especialmente, a aquellos que se dirigían a las grandes ciudades y centros industriales del país.

El primer capítulo se centra en los métodos de identificación individual desarrollados por la dictadura durante la década del cuarenta. Muchos de ellos tienen una estrecha relación con la cuestión de la migración interior. Además, son fruto de la intencionalidad del régimen por llevar a cabo un control individualizado de los migrantes en términos políticos, económicos y sociales, especialmente, con aquellos que habían tenido un pasado vinculado al régimen republicano, con los derrotados en el conflicto bélico, y con la disidencia política surgida tras la contienda. Para poder emprender la emigración desde un marco legal, un requisito indispensable fue obtener un salvoconducto de movilidad interior, y el régimen utilizó la tramitación administrativa de este documento para llevar a cabo pesquisas informativas previas antes de decidir si el solicitante podía trasladar su residencia a otro municipio. Por otra parte, abordaremos el análisis de las herramientas de control macro implementadas por el régimen durante estos años, las cuales, tampoco supusieron una novedad, ya que fundamentalmente, se supeditaron a la elaboración de los tradicionales Censos de Población, Padrones Municipales de Habitantes y Censos Electorales. Sin embargo, a través de ellas, la dictadura intentó realizar algunos procesos de “regularización” de inmigrantes interiores que, previamente, habían desarrollado un acto migratorio no registrado, por lo tanto, ilegal bajo la nomenclatura legislativa impuesta por el régimen para estos años, reconociendo por lo tanto, bajo esta

premisa, un rotundo fracaso respecto al tratamiento que pretendió otorgar al fenómeno migratorio.

Por su parte, el segundo capítulo se ocupa de los elementos vinculados a las problemáticas que la migración dirigida a las grandes ciudades y centros industriales podía ocasionar respecto al abastecimiento alimenticio. Mostraremos como la confección de los Censos de Racionamiento fue aprovechada para dificultar los traslados de residencia, poniendo innumerables trabas para poder obtener una cartilla de racionamiento en el lugar elegido para emprender una nueva vida, más si cabe, cuando el acto migratorio se ejecutaba bajo condiciones de ilegalidad. De igual modo, y a pesar de lo indicado, también mostraremos como el régimen fue endureciendo esta premisa a lo largo del primer quinquenio de la década del cuarenta, ya que a pesar de las dificultades impuestas en este sentido, los movimientos migratorios continuaron produciéndose por miles, y además, pusieron en enormes dificultades a las autoridades de la Dirección General de Abastecimientos y Transportes para poder llevar una adecuada contabilidad del mencionado Censo. Por otra parte, la política asistencial desarrollada por Auxilio Social en este aspecto, también implementó mecanismos administrativos destinados a excluir a los migrantes de su égida, dejándoles como única salida la posibilidad de retornar a su localidad de origen bajo el paraguas financiero de la institución.

El tercer capítulo se adentra en las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo. En este aspecto, el régimen desarrolló medidas coactivas similares a las utilizadas en el caso del abastecimiento alimenticio. Durante la década del cuarenta, la obligatoriedad de poseer la denominada cartilla profesional para desempeñar un trabajo dentro del marco legal, fue una condición indispensable dentro de las relaciones laborales y contractuales establecidas por el régimen. En este sentido, la dictadura también implementó una serie de medidas destinadas a dificultar un adecuado asentamiento de los migrantes en los contextos urbanos e industriales. La mecánica impuesta para obtener la cartilla profesional determinó la prohibición de extender este documento a aquellos que no pudieran mostrar una residencia previa al 18 de julio de 1936 en el lugar donde pretendían desarrollar su actividad profesional, invalidando por lo tanto, los desplazamientos migratorios producidos tras dicha fecha, además de aquellos que no contaron con el consentimiento de las autoridades gubernativas, tanto en las provincias emisoras, como receptoras.

El cuarto capítulo versa sobre las problemáticas que la migración interior ocasionó en las cuestiones relacionadas con la vivienda. En este sentido, durante la posguerra, el régimen

desarrolló un marco legislativo proteccionista de las relaciones contractuales establecidas respecto al alquiler de viviendas, dejando dicha premisa, desamparados a miles de inmigrantes que pretendieron establecerse en los núcleos urbanos e industriales, ya que no podían competir con los arrendatarios establecidos previamente en dichos contextos. Este hecho, unido al escaso desarrollo del mercado inmobiliario durante estos años, ocasionó que miles de inmigrantes tuvieran que recurrir al chabolismo para poder disponer de un techo donde guarecerse, ocasionando innumerables problemáticas urbanísticas en prácticamente toda la geografía española.

Todos los condicionantes expresados hasta ahora desarrollaron diversas estrategias por parte de los migrantes para eludir estos controles. Todas ellas, serán convenientemente analizadas en cada uno de los capítulos indicados anteriormente. Sin embargo, en multitud de casos, los migrantes no pudieron ejecutarlas con éxito, provocando que muchos de ellos – y ellas – se vieran abocados a la marginalidad más extrema, y por ende, a su expulsión del contexto elegido para iniciar un nuevo proyecto vital. Sobre este hecho, se ocupará el quinto capítulo de la investigación. Será el más extenso de la exposición, al encontramos ante la pieza angular de la represión activa a las migraciones interiores durante la posguerra. Mostraremos como las repatriaciones ejecutadas por el régimen franquista durante la posguerra, se pueden contabilizar por varias decenas de miles, y tuvieron una expresión por toda la geografía española. Por su parte, entraremos en un análisis detallado respecto a esta cuestión para los casos específicos de Sevilla, Madrid, y especialmente, la ciudad de Barcelona y su región metropolitana, comprobando incluso para este último caso, como en algunos periodos hemos podido contabilizar más de 50.000 repatriaciones anuales.

Como vemos, nos encontramos ante unas dinámicas migratorias fuertemente intervenidas por el poder estatal, las cuales, sin duda, influyeron de manera importante en el proceso general adscrito a las migraciones interiores acontecidas en España durante el siglo XX. Unos hechos que hasta el momento solo habían sido intuitivos por parte de la historiografía. El objetivo de la presente tesis doctoral consistirá en transformar estas intuiciones en hechos constatados a través de la utilización de fuentes primarias hasta ahora inexploradas, con el fin de otorgar un mayor contenido cualitativo al conocimiento que tenemos sobre este periodo.

2. Fuentes, metodología y marco teórico de la investigación.

Como indicábamos a la hora de cerrar el apartado introductorio, el objetivo de esta investigación consistirá en dilucidar hasta qué punto, una serie de cuestiones que solo han podido ser intuitas por parte de la historiografía pueden comenzar a ser consideradas como hechos constatados a través de la novedosa documentación que ponemos a disposición de la comunidad científica con esta tesis doctoral. La hipótesis de partida se circunscribe en buena parte a estas intuiciones. En primer lugar, tomamos como perfectamente asumible que los desplazamientos migratorios acontecidos en España durante la década del cuarenta, fueron realmente importantes en su aspecto cuantitativo, invalidando por completo las tradicionales tesis que defienden un proceso de ruralización de la sociedad española para estos años, mantenidas por un amplio sector de la historiografía española hasta fechas relativamente recientes¹. En segundo lugar, tomamos como premisa perfectamente plausible que estos movimientos migratorios respondieron a motivaciones de diversa índole, tanto económicas, como sociales y políticas². Y en último lugar, consideramos que el régimen franquista debió desarrollar mecánicas represivas para ponerles coto, ya que el desplazamiento incontrolado de población podía poner en serio riesgo y contradicción la potente retórica agrarista que desarrolló durante estos años, y sobre todo, su proyecto político autoritario y sus planteamientos económicos autárquicos³.

¹ Martí MARÍN ha sido el autor que más ha insistido sobre la necesidad de reinterpretar este acontecimiento: "Franquismo e inmigración interior: el caso de Sabadell (1939-1960)", *Historia Social*, 56 (2006), pp. 131-151, esp. pp. 136-137; ÍD: "Familiares pero desconocidas: las migraciones interiores durante el régimen franquista", en D. A. GONZÁLEZ MADRID (ed.): *El franquismo y la transición en España. Desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 61-97; ÍD: "L'immigració a Barcelona, de la posguerra al desenvolupament. Suburbialització, dictadura i conflicte", en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme. La SEAT, la ciutat i la represa sense democràcia*, Barcelona, Museu d'Història de Barcelona / Ajuntament de Barcelona, 2012, pp. 109-128, esp. pp. 125-127. Otros autores que han defendido postulados similares son Jordi MALUQUER DE MOTES: "La incidencia de la Gran Depresión y de la Guerra Civil en la población de España (1931-1940). Una nueva interpretación", *Revista de Demografia Històrica*, 25, 2 (2007), pp. 131-166, y Pere YSÀS y Carme MOLINERO: "La població catalana a la posguerra: creixement i concentració, 1939-1950", *L'Avenç*, 102 (1987), pp. 38-46.

² Esta tesis ha sido sostenida fundamentalmente por Angelina PUIG VALLS: "La Guerra Civil espanyola, una causa de l'emigració andalusa en la dècada dels anys cinquanta?", *Recerques: història, economia i cultura*, 31 (1995), pp. 53-69.

³ Esta cuestión ha tenido un menor desarrollo, siendo solo mencionada por Martí MARÍN en algunos de sus trabajos: "Migrantes, fronteras y fascismos. El control de los desplazamientos por parte del régimen franquista, 1939-1965", *Spagna contemporanea*, 47 (2015), pp. 79-94; ÍD: "Franquisme i món rural: apunts sobre els anys de la llarga postguerra", *Estudis d'història agrària*, 16 (2003-2004), pp. 21-37.

Para dotar de consistencia analítica a las premisas indicadas, la metodología que utilizaremos estará estrechamente relacionada con las fuentes consultadas. El punto de partida, por el cual se estructura buena parte del contenido de esta tesis doctoral, es una Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación a todos los Gobernadores Civiles el 11 de septiembre de 1939, la cual, tuvo unos recordatorios en noviembre de 1941 y agosto de 1949, confirmando de este modo, su aplicabilidad total o parcial en algunos territorios durante toda la posguerra. Dicha Circular, tuvo como objetivo prohibir los desplazamientos incontrolados de población hacia las grandes ciudades y principales centros industriales de España. A continuación, referenciamos la totalidad de su contenido:

“Por Circular de 11 de septiembre de 1939 se llamó la atención de los Gobernadores Civiles respecto al crecido número de personas que acudían a los grandes núcleos urbanos e industriales, en demanda de trabajo, que en la mayoría de los casos no se les podía facilitar, bien por estar cubierto el cupo de obreros necesario para las actividades de la producción y del comercio, o bien por no reunir las condiciones exigidas por las Oficinas de Colocación Obrera, viéndose por ello obligados a retornar de nuevo a sus puntos de origen, ocasionándose así los consiguientes trastornos, que aquellas Autoridades debían evitar.

Y subsistiendo actualmente estos injustificados desplazamientos, que tienen una desfavorable repercusión en los problemas de abastecimiento, de la vivienda y aún del mismo paro obrero de las ciudades populosas y fabriles, interesa que por las Autoridades gubernativas y sus agentes se restrinja la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia, que vayan en busca de trabajo, por espíritu de aventura y aún para sustraerse a la actuación de las Autoridades de su domicilio, que les vigilan como indeseables, a menos que justifiquen cumplidamente la necesidad de realizar el viaje, bien por naturales exigencias familiares, bien por hallarse provistos de la correspondiente carta de trabajo o, en su defecto, acreditando que tienen medios propios de vida o que disponen en el punto de destino de una ocupación que les permita atender a su subsistencia; debiendo acentuarse aquellas restricciones en los puertos de embarque y, señaladamente, en los de Cádiz y Barcelona, para evitar sobre todo, el viaje a las Islas Canarias de maleantes y de personas de dudosa conducta o simplemente de desocupados.”⁴.

Hemos podido constatar que esta Circular está presente en buena parte de los Archivos Provinciales consultados. Sin embargo, su contenido no ha sido reflejado y sometido a un análisis

⁴ Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, Archivo General de la Administración (AGA), *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. El recordatorio de 1949, emitido a todas las provincias, podemos consultarlo en Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Orden Circular. Registro de entrada 2.421” (Madrid, 10 de agosto de 1949), Archivo Histórico de la Delegación del Gobierno en Cataluña (AHDGC), *Fondo de Legajos*, Caja 37, Documentos sueltos; también podemos consultarlo en Archivo Histórico Provincial de Alicante (AHPA), *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 003472.001, Expediente “1949. Ministerio de la Gobernación. Circular sobre normas para el traslado a Canarias de personas en busca de trabajo”.

historiográfico hasta el momento. Como podemos observar, este documento marcó una serie de pautas a seguir por parte de los Gobernadores Civiles, tanto para aquellos adscritos a los territorios emisores, como a los vinculados a los contextos receptores de inmigración. Al mismo tiempo, también señala las problemáticas que los desplazamientos incontrolados de población ocasionaron en los territorios eminentemente urbanos e industriales. Finalmente, y aunque no lo explicita con claridad, también realiza una referencia para intentar frenar los desplazamientos de población a varios de los principales puertos de embarque internacional de la posguerra: Barcelona, Cádiz y los puertos canarios.

El primer hecho evidente que nos muestra este documento, es la existencia de una orden específica por parte del Gobierno para dificultar las migraciones interiores en España, y desde prácticamente el mismo final de la Guerra Civil. Las pautas indicadas a los Gobernadores Civiles, nos muestran, por un lado, como la responsabilidad de la acción represiva se situó tanto en los territorios emisores (preventiva), como en los receptores de inmigración (repatriación de inmigrantes a sus localidades de origen). Por otra parte, contextualiza la peligrosidad que podía derivarse de la concentración poblacional en los territorios urbanos, a raíz de la falta de trabajo, la falta de viviendas – con su consecuente proliferación del chabolismo – y los problemas para abastecer de alimentos a un tipo de poblaciones que, ya de por sí, ofrecían muchas dificultades para atender a la población autóctona. Ligada a estas tres problemáticas, el régimen también tuvo un gran temor por la proliferación de la mendicidad y la desestabilización del orden público en los ámbitos urbanos, como consecuencia de la falta de empleo, vivienda y alimentos. Finalmente, esta Orden Circular y sus recordatorios emitidos durante toda la posguerra, suponen la constatación de un hecho que se produjo en aquellos años: pese a las dificultades impuestas, miles de hombres y mujeres decidieron migrar dentro de España, y bajo un amplio abanico de motivaciones ligadas a la mera supervivencia, donde se pueden incluir desde las estrictamente económicas, a las relacionadas con las inclinaciones políticas durante el periodo republicano, la guerra civil y la inmediata posguerra.

Bajo estas premisas, la hipótesis inicial del enorme desplazamiento de población acontecido en España durante la posguerra, quedaría confirmado sin ningún género de dudas. Por otra parte, los continuos recordatorios de la Orden Circular son una muestra evidente para confirmar que los desplazamientos de población contaron con algún tipo de estrategia desarrollada por parte de los migrantes, cuyo fin, sería eludir los controles impuestos; y en último lugar, ateniéndonos al contexto cronológico y las características autoritarias del régimen

franquista, sin lugar a dudas, éste debió desarrollar algún tipo de mecanismo represivo para imponer su criterio. Con estos condicionantes, era ineludible para el régimen diseñar mecanismos coactivos que dificultaran el asentamiento de los migrantes en las principales cuencas inmigratorias del país, y el desarrollo de la investigación y la continua consulta de fuentes, fue confirmando este extremo paulatinamente. Dichos mecanismos se circunscriben a un corpus legislativo que podríamos catalogar como subsidiario de la Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación, el cual, fue implementado fundamentalmente durante el primer quinquenio de la posguerra, y estuvo sujeto a tres aspectos fuertemente intervenidos por el Estado, además de estar presentes en la Orden Circular mencionada: trabajo, vivienda y abastecimientos.

Por su parte, respecto a las estrategias desarrolladas por los migrantes para eludir estos controles, tomamos como referencia el potencial analítico que ofrece en este sentido la Teoría de Redes Migratorias. Gracias a su combinación analítica de las escalas macro y micro, este marco teórico nos ofrece una excelente base teórica y metodológica para afrontar el estudio de la conexión de los territorios e individuos implicados en los procesos migratorios. En la actualidad es plenamente aceptado el hecho de que los lazos de parentesco, amistad y paisanaje, vinculan a la comunidad emisora y receptora, y además, otorgan una estructura de análisis coherente a las poblaciones migrantes. Douglas Massey, Joaquín Arango y otros investigadores las definieron de la siguiente manera:

«Las redes o cadenas migratorias son conjuntos de vínculos interpersonales que conectan a migrantes en sus áreas de origen y de destino a través de lazos de parentesco, amistad y comunidad de origen compartida. Se sostiene como hipótesis que la existencia de estos lazos aumentan la verosimilitud de la emigración al bajar los costes, elevar los beneficios y mitigar los riesgos»⁵.

Esta teoría ha sido puesta en práctica a partir de diversas metodologías. Para el caso español, en nuestra opinión, la más completa fue la desarrollada por Rocío García Abad a principios del presente siglo⁶. Basada en el microanálisis y el estudio nominativo de los Padrones

⁵ Douglas MASSEY *et al.*: “Una evaluación de la teoría de la migración internacional: el caso de América del Norte”, en Graciela MALGESINI (comp.): *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*, Barcelona, Icaria / Fundación del Hogar del Empleado, 1998, p. 229. Douglas MASSEY venía desarrollando esta teoría desde los años ochenta: “The Social Process of International Migration”, *Science*, 237 (1987), pp. 733-738. Una buena síntesis de lo producido respecto a la Teoría de Redes Migratorias en los años setenta y ochenta puede consultarse en James T. FAWCETT: “Networks, linkages and migrations systems”, *Internacional Migration Review*, 23 (1989), pp. 671-680.

⁶ Rocío GARCÍA ABAD: “El papel de las redes migratorias en las migraciones a corta y media distancia”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94 (2001),

Municipales de Habitantes, esta metodología nos permite aproximarnos a la métrica de las redes migratorias, visualizar quiénes las inician, cómo se desarrollan en el tiempo, por quiénes son

<http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-11.htm>; ÍD: “Las redes migratorias entre el origen y la Ría de Bilbao a finales del siglo XIX: una aproximación metodológica”, *Revista de Demografía Histórica*, 20, 1 (2002), pp. 21-51.

Para el caso español, Horacio CAPEL, ya puso de manifiesto la importancia de las redes migratorias en la década del sesenta: “Los estudios acerca de las migraciones interiores en España”, *Revista de Geografía*, 1 (1967), pp. 77-101, esp. p. 88. A principios de la del ochenta, Mercè TATJER MIR realizó un primer estudio centrado en la colonia andaluza presente en Barcelona durante los años previos a la Guerra Civil: “La inmigración en Barcelona en 1930: los andaluces en la Barceloneta”, *Estudios Geográficos*, 41, 159 (1980), pp. 119-144. También desde Cataluña, Dolors COMAS, Pilar GRIOLLES y Montserrat SORONELLAS, realizaron una aproximación a la aplicación de la Teoría de Redes Migratorias durante el periodo franquista: “Emigración, etnicidad y redes de parentesco en un barrio de Tarragona”, en Joan Josep PUJADAS y Josefa CUCÓ (coords.): *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, pp. 255-268. Sin embargo, hubo que esperar hasta mediados de la década del noventa para observar el verdadero auge de la aplicación de la Teoría de Redes Migratorias en España, especialmente, desde el Departamento de Historia Económica de la Universidad del País Vasco y los trabajos locales de algunos investigadores catalanes que continuaron el camino abierto por las investigaciones citadas anteriormente: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRÓNIZ: “Las migraciones hacia una zona de intensa industrialización. La inmigración en familia a la ría de Bilbao en los inicios de la primera industrialización vasca”, en Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRÓNIZ (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 189-240; Aranzazu PAREJA ALONSO: “Un viaje en familia”, en *Ibid.*, pp. 115-133; Montserrat LLONCH: “Los canales migratorios en la Cataluña del primer tercio del siglo XX. Algunas hipótesis de trabajo”, en *Ibid.*, pp. 337-346; José Luis OYÓN, José MALDONADO y Eulàlia GRIFUL: *Barcelona 1930: un atlas social*, Barcelona, Edicions de la Universitat Politècnica de Catalunya, 2001, esp. pp. 49-87; Rocío GARCÍA ABAD: *Emigrar a la Bizkaia industrial: factores de expulsión y estrategias familiares (1877-1936)*, Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2003. A principios del presente siglo, los planteamientos de la Teoría de Redes Migratorias fueron expandiéndose a otras universidades españolas, ampliando el estudio a distintos contextos territoriales de la geografía española: Joaquín RECAÑO VALVERDE: “El papel de las redes en los procesos de migración interna”, *Revista de Demografía Histórica*, 20, 1 (2002), pp. 15-20; Fernando VICENTE ALBARRÁN: “De parientes a vecinos: evolución de las redes de parentesco y la solidaridad familiar en un espacio urbano en transformación: el Ensanche Sur de Madrid (1860-1905)”, en Giovanni LEVI y Raimundo A. RODRÍGUEZ (coords.): *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 245-257; Borja CARBALLO BARRAL: “Redes familiares en la inmigración hacia el Ensanche Este de Madrid (1860-1878)”, en *Ibid.*, pp. 201-215; Rubén PALLOL TRIGUEROS: “Un hogar abierto: familias inmigrantes en el crecimiento de Madrid a través de un caso de estudio, Chamberí 1860-1905”, en *Ibid.*, pp. 231-244; Fernando VICENTE ALBARRÁN: “Los motores del crecimiento demográfico de Madrid (1860-1930). Flujos migratorios y procesos de segregación en los nuevos espacios urbanos”, en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011, pp. 259-281; Julio PÉREZ SERRANO et. al.: “Los flujos migratorios hacia el «saco interior» de la Bahía de Cádiz (1885-1930)”, en *Ibid.*, pp. 219-257; David MARTÍNEZ LÓPEZ y Gracia MOYA GARCÍA: “La inmigración y cambio social (Granada 1890-1930)”, en *Ibid.*, pp. 283-300; Verónica DE MIGUEL LUKEN: *La dimensión familiar de las migraciones interregionales en España durante el siglo XX. Un análisis territorial*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2007; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José URRUTIKOETXEA LIZARRAGA: “Migraciones y Capital Humano en la Ría de Bilbao. El «Siglo industrial» (1876-1975)”, en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad. Dinámicas demográficas, mercados de trabajo y desarrollo urbano en la España contemporánea*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2017, pp. 45-89; Borja CARBALLO BARRAL y Fernando VICENTE ALBARRÁN: “La inmigración como factor de transformación de Madrid en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Ibid.*, pp. 91-127.

seguidas y con qué periodicidad. Todo ello gracias a la combinación de los distintos padrones confeccionados, tanto en las localidades de origen, como en las de destino, y además, al tratamiento analítico individualizado de los migrantes⁷. Por otro lado, en España tenemos la fortuna de disponer de padrones que ofrecen una información sin parangón en el resto de Europa para el estudio histórico de las poblaciones: nombre, apellidos, lugar de nacimiento, residencia, edad, profesión, nivel instrucción, estado civil, parentesco con el cabeza de familia, años de residencia en la ciudad y domicilio anterior⁸. Dicha información, era confeccionada cada cinco años por los distintos ayuntamientos, y además, era rectificada anualmente, un factor que nos permite dotar de temporalidad a los análisis con la combinación de todos los padrones seleccionados para desarrollar una investigación.

Pero a pesar de lo indicado, debemos reseñar que este no es el marco teórico y metodológico central de la investigación, y solo lo hemos aplicado a través de un acercamiento escasamente dotado de representatividad para ser extrapolado al conjunto de España⁹. Sin embargo, este breve acercamiento realizado a uno de los barrios barceloneses de mayor tradición inmigratoria, confirma los extremos reseñados en los párrafos anteriores para el primer quinquenio de la década del cuarenta, por lo que es perfectamente asumible utilizar este marco teórico de manera intuitiva¹⁰. Por otra parte, documentación generada por diversas instituciones municipales de todo el país, fundamentadas en los datos obtenidos a través de los Padrones Municipales de Habitantes confeccionados durante la década del cuarenta, nos muestra claramente como las cadenas migratorias establecidas durante las décadas previas a la Guerra Civil, continuaron desarrollándose con un extraordinario potencial durante los años de

⁷ Bajo este planteamiento metodológico, se sustentó nuestro Trabajo Final de Máster: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “El establecimiento de redes migratorias entre la provincia de Murcia y los barrios barceloneses de Roquetes y Trinitat Vella (1920-1930)”, en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Albert ESTEVE y Ricardo CICERCHIA (coords.): *Construyendo identidades y analizando desigualdades. Familias y trayectorias de vida como objeto de análisis en Europa y América. Siglos XVI-XXI*, Murcia, Centre d’Estudis Demogràfics de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, pp. 251-271.

⁸ Mariano GARCÍA RUIPÉREZ: “El empadronamiento municipal en España: evolución legislativa y tipología documental”, *Documenta & Instrumenta*, 10 (2012), pp. 45-86; David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005, pp. 81-84; Vicente PÉREZ MOREDA y David – Sven REHER: “La demografía histórica en España: una evaluación crítica”, en Vicente PÉREZ MOREDA y David – Sven REHER (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, Ediciones el arquero, 1988, pp. 13-23, esp. p. 13.

⁹ Realizar un ejercicio global de estas características, además de requerir una fuerte inversión de tiempo, hubiera llevado a esta investigación a desarrollar un planteamiento más cercano a la demografía que a la historiografía.

¹⁰ La zona escogida, encuadrada en el Distrito II de la ciudad, corresponde al Barrio de Casa Antúnez y una amplia zona de la montaña de Montjuïc.

la posguerra. Por otra parte, e igualmente, hemos podido constatar a través de fuentes generadas por las instituciones penitenciarias de la dictadura, cómo muchos condenados a destierro durante la posguerra, junto a numerosos libertos condicionales que solicitaron un traslado de residencia, eligieron localidades donde tenían apoyos familiares o de paisanaje, los cuales, habían emprendido una emigración en los años anteriores al conflicto, confirmado de este modo también, el hecho de la importancia de las redes migratorias establecidas con anterioridad a la guerra para la disidencia política del régimen. Finalmente, respecto a esta cuestión, queremos indicar que es indispensable realizar un mayor esfuerzo investigativo a escala local, bajo el marco teórico que nos ofrece la Teoría de Redes Migratorias, ya que sin lugar a dudas, arrojaría un mayor conocimiento sobre el proceso migratorio acontecido durante la posguerra española, tanto desde una perspectiva cuantitativa, como cualitativa¹¹.

El grueso de las fuentes primarias consultadas ha sido enfocado a determinar los mecanismos represivos implantados por el régimen durante la posguerra, y sus consecuencias sobre los migrantes. En este sentido, fue necesario concretar las series documentales a consultar, ya que al no existir fondos específicos dedicados a la cuestión migratoria para el periodo de la posguerra, las fuentes se dispersan por multitud de fondos y series documentales adscritas a distintas administraciones y organismos del Estado. En este aspecto, de nuevo, los contenidos expresados en la Orden Circular emitida por el Ministerio de la Gobernación el 11 de septiembre de 1939, han supuesto una extraordinaria guía para ejecutar este propósito. Es evidente que debíamos acotar la búsqueda de información en base al contexto textual de dicho documento, y los fondos adscritos a los Ministerios de Gobernación, Trabajo y Auxilio Social, se convertían en imprescindibles para la búsqueda de una documentación que dotara de contenido a nuestros planteamientos iniciales. En ese mismo sentido, ha sido necesaria la consulta de varios trabajos compilatorios de legislación, especialmente, de aquellos dedicados a las cuestiones laborales, de vivienda y abastecimientos¹². Por otra parte, y teniendo en cuenta que

¹¹ En este sentido, tan solo disponemos de un trabajo realizado por José Luis OYÓN y Borja IGLESIAS, pero no ha tenido ninguna continuidad: “Les barraques i l’infrahabitatge en la construcció de Barcelona, 1914-1950”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 23-36.

¹² Juan MENÉNDEZ PIDAL, Mariano GONZÁLEZ – ROTHVOSS, León MARTÍN – GRANIZO *et. al.*: *Leyes sociales de España. Conforme a los textos oficiales*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1943; Antonio ROYO VILLANOVA: *Elementos de Derecho Administrativo*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1944; s.a.: *Legislación de Abastecimientos*, 2 Tomos, Madrid, Escelicer, 1944; Javier MARTÍN – ARTAJO: “Legislación de viviendas protegidas”, en Instituto Nacional de la Vivienda: *Viviendas protegidas*, Madrid, s.e., 1947, pp. 15-280; Jorge RUBIO GONZÁLEZ: *El arrendamiento y la propiedad de la vivienda. Legislación, jurisprudencia y formularios*, Madrid, Ediciones Giner, 1956; José Antonio DEL RIO MARCH: *La construcción y la vivienda en la legislación española*, Madrid, Editorial Reus, 1951. Preferentemente, y cuando ha sido posible, la

el grueso de las repatriaciones de inmigrantes arribados a las grandes ciudades y centros industriales se desarrolló por vía férrea, la consulta de documentos custodiados en el Archivo Histórico Ferroviario también era una premisa fundamental a cubrir, con el fin de determinar la relación existente entre las autoridades gubernativas y la Dirección General de Ferrocarriles. Y finalmente, sin abandonar la cuestión del transporte, y con fin el de realizar un acercamiento a los medios de transporte utilizados por los migrantes para el desplazamiento migratorio, la documentación adscrita al Sindicato Vertical de Transportes y Comunicaciones se convertía en pieza clave para determinar las vicisitudes de los sectores ferroviario, marítimo y del transporte por carretera durante estos años.

Respecto a la Administración Central del Estado, la documentación custodiada en el Archivo General de la Administración ha supuesto la principal referencia de esta investigación. La consulta de los Fondos de Interior, Trabajo, Sindicatos y Cultura (Auxilio Social), ha centrado buena parte de nuestros esfuerzos. A través de la documentación ubicada en estos fondos, hemos intentado contextualizar todos los aspectos presentes en la Orden Circular de 11 de septiembre de 1939, y desde una perspectiva jerárquica del poder, tanto de las órdenes emitidas desde su cúspide, ya fueran ministeriales o adscritas de la Direcciones Generales, como de las comunicaciones recibidas desde los ámbitos administrativos periféricos, tanto de los Gobernadores Civiles, como de las diversas Delegaciones Provinciales de cada Ministerio o Dirección General. Esta última indicación, ha sido la que mayor información nos ha proporcionado respecto a las diversas situaciones que se produjeron en todo el país, siendo en este sentido, de vital importancia para construir la interpretación general de esta investigación.

Por su parte, respecto a éstos últimos ámbitos administrativos, los provinciales, hemos centrado nuestro esfuerzo en los Archivos Provinciales de Barcelona, Alicante y Murcia. Esta elección, además de operar por razones logísticas personales, se sustenta por encontrarnos ante tres contextos provinciales diferenciados, aunque conectados por una tradición migratoria que unía a los tres territorios desde principios del siglo XX, manteniendo aún en la década del cuarenta, estas relaciones. Tanto Alicante como Murcia, han sido dos provincias de tradición emigratoria hacia Barcelona, y en este sentido, las comunicaciones entre las tres instituciones debían ser constantes dentro de un periodo de control absoluto respecto a la cuestión migratoria. Por su parte, respecto a las diferencias indicadas, éstas se circunscriben al distinto

legislación ubicada en estas compilaciones será citada a través del Boletín Oficial del Estado para facilitar su consulta en Red.

papel desarrollado por estas tres provincias durante el proceso migratorio acontecido durante la posguerra; por un lado, la provincia de Barcelona, continuó manteniendo su papel preponderante como principal cuenca inmigratoria de España, mientras que, en el caso de Alicante, combinó una fuerte tendencia emigratoria con otra altamente inmigratoria, y finalmente, la provincia de Murcia mantuvo su papel de cuenca fuertemente emigratoria iniciada en las décadas anteriores al conflicto. Por lo tanto, las tres provincias ofrecen buena parte de las dinámicas migratorias acaecidas durante la década del cuarenta, y la consulta de sus archivos provinciales, podía suponer un buen ejercicio de extrapolación de lo acontecido en cada una de ellas al resto de provincias españolas. En estos archivos, hemos centrado la consulta a los fondos concernientes al Gobierno Civil, al concentrar la autoridad gubernativa provincial buena parte de las competencias adscritas a los diversos ministerios, tanto en cuestiones vinculadas al orden público, como en los aspectos relacionados con la vivienda, el trabajo, el abastecimiento y la represión de la mendicidad. Por su parte, los archivos provinciales también contienen series documentales vinculadas a las Juntas de Libertad Vigilada, suponiendo en este sentido, de vital importancia para dilucidar las trayectorias emigratorias de los condenados a destierro, o de aquellos libertos condicionales que solicitaban un traslado de residencia. Y finalmente, los Gobernadores Civiles, como canalizadores de peticiones de la ciudadanía en general, propician que en estos archivos exista una rica documentación para elaborar interpretaciones de carácter micro sobre las diversas experiencias que debieron sortear los migrantes para lograr unos adecuados asentamientos en los lugares escogidos para iniciar un nuevo proyecto vital.

Por su parte, respecto a la documentación custodiada en los archivos de ámbito municipal, tan solo ha sido consultada para realizar ejercicios adscritos a la Teoría de Redes Migratorias. En este sentido, han sido utilizados los Padrones Municipales de Habitantes de 1940, 1945, 1950 y 1955, custodiados en el Archivo Municipal Administrativo Intermedio de Barcelona, los padrones de 1940 y 1945 en el Archivo Municipal de Águilas (Murcia), y para los mismos años en el Archivo Municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), dos municipios, éstos últimos, con una extraordinaria potencialidad emigratoria hacia la ciudad de Barcelona durante las décadas del veinte y treinta del pasado siglo, la cual, aún mantuvo su vigencia durante la posguerra.

También hemos realizado consultas de fuentes hemerográficas. En este sentido, hemos utilizado preferentemente las hemerotecas digitales de La Vanguardia y el diario ABC. También

hemos consultado la prensa custodiada en la Hemeroteca Municipal de Barcelona, principalmente, los diarios Solidaridad Nacional, el Diario de Barcelona, y el Correo Catalán. Mediante su consulta, hemos intentado constatar el sentir general de la opinión pública respecto a las problemáticas ocasionadas por la cuestión migratoria; así como también, la orientación pública del discurso que las autoridades gubernativas realizaron respecto a esta cuestión.

Este itinerario, a grandes rasgos, es el que recomendamos para llevar a cabo una profundización del estudio de las migraciones interiores españolas durante la posguerra, sobre todo, en lo que respecta a su escala provincial y local. Sin duda, y siendo conscientes de que aún queda mucho trabajo por realizar para el contexto estatal, la investigación exhaustiva de los ámbitos provinciales y locales, ayudaría a dilucidar otra de las cuestiones presentes en multitud de trabajos que han centrado su razón de ser en la posguerra: la concentración poblacional en las capitales provinciales. En este aspecto, todos los trabajos han reflejado este hecho desde una perspectiva cuantitativa, convirtiendo en imprescindible una reactualización de su interpretación hacia postulados analíticos más cualitativos, tal y como la presente investigación pretende realizar para el contexto estatal.

Por su parte, y finalmente, queremos hacer referencia a las fuentes secundarias consultadas. La contextualización territorial del marco de análisis, nos ha obligado a realizar un esfuerzo mayúsculo de recopilación bibliográfica, ya que en nuestra opinión, era imprescindible realizar una contextualización social, económica, política y demográfica de los distintos territorios que hemos ido analizando a lo largo de la investigación. Por otra parte, para poder consultar las obras editadas con anterioridad a la Guerra Civil o de difícil préstamo en las bibliotecas universitarias, reseñamos que hemos realizado varias estancias en la Biblioteca Nacional de España y en la Biblioteca de Cataluña, donde sus fondos bibliográficos, además de cubrir las necesidades indicadas, han supuesto de gran ayuda para poder consultar compilaciones estadísticas y legislativas.

3. Estado de la cuestión.

3.1. Introducción.

Las aportaciones realizadas al estudio de las migraciones interiores en España son ya muy amplias y desbordan los propósitos de esta investigación. El objetivo de este apartado será realizar una síntesis en términos descriptivos, cualitativos, y en la medida de lo posible cuantitativos, del proceso migratorio interno desarrollado en España durante el siglo XX. Dicha síntesis hará referencia a los principales trabajos que desde la historiografía, la historia económica, la demografía histórica, la sociología y la antropología, han conformado el relato de las causas, desarrollo e incidencias que las migraciones interiores han tenido en el devenir histórico de la España del siglo XX. Además, tomará especial interés por las migraciones interiores acontecidas durante los dos primeros tercios del mencionado siglo.

3.2. La historiografía de las migraciones interiores españolas.

En nuestra opinión, la realización de la I Consulta Nacional sobre Migraciones Interiores a los 9.214 municipios existentes en el país durante el bienio 1957 – 1959, comandada por el Ministerio de Trabajo, supone un hito fundamental para entender el desarrollo de la producción bibliográfica centrada en el estudio de las migraciones interiores españolas¹³. Dicha consulta fue la base utilizada en 1961 por el Instituto Nacional de Estadística para iniciar la publicación anual de las estadísticas oficiales que ofrecían los movimientos internos de población¹⁴. Desde esta fecha, y gracias a los datos proporcionados por este tipo de encuestas públicas, el volumen de la producción historiográfica respecto a las migraciones interiores fue creciendo

¹³ Al abrigo de su realización, emergieron con gran fuerza los Congresos y las Jornadas de Trabajo dedicadas al estudio específico de las migraciones interiores: s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959; s.a.: *Problemática de los Movimientos Migratorios. Actas de las Jornadas de Trabajo Social. Barcelona, 25, 26 y 27 de enero de 1960*, Barcelona, s.e., 1960; s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior. Barcelona 19 a 22 de octubre 1965*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona / Publicaciones del Patronato Municipal de la Vivienda, 1966.

Por otra parte, es preciso indicar que en Cataluña hubo un primer intento durante la II República para este mismo fin. Dirigido por el economista y demógrafo Josep Antoni Vandellós (1899-1950), su proyecto realizado a través del Servei Central d'Estadística de la Generalitat de Catalunya con el fin de confeccionar el primer Padrón de Habitantes de Cataluña (1936), no pudo concluirse en su totalidad por el estallido de la Guerra Civil: Joaquín CAPELLADES y Mireia FARRÉ: "Josep Antoni Vandellós i l'estadística demogràfica moderna", *Nota d'economia*, 67 (2000), pp. 15-23; Andreu DOMINGO: "Immigració i política demogràfica en l'obra de Josep Antoni Vandellós", *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 73 (2012), pp. 9-26.

¹⁴ Arlinda GARCÍA COLL y Rafael PUYOL: "Las migraciones interiores en España", en Rafael PUYOL ANTOLÍN (coord.): *Dinámica de la Población en España: cambios demográficos en el último cuarto del siglo XX*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 167-216.

constantemente¹⁵. No en vano, estamos ante una de las problemáticas que más preocuparon – y preocupan aún en la actualidad – a las distintas ciencias sociales en España durante el siglo XX: el despoblamiento de algunas regiones españolas y la concentración poblacional en otras¹⁶. Un

¹⁵ Así lo anticipó Ramón TAMAMES nada más ser concebida por el Ministerio de Trabajo: “Los movimientos migratorios de la población española durante el periodo 1951-1960”, *Revista de Economía Política*, 32 (1962), pp. 105-140, esp. pp. 115-117. Horacio CAPEL elaboró un estado de la cuestión que referenció buena parte de lo producido durante la década del sesenta: “Los estudios acerca de las migraciones interiores...”, pp. 77-101. Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ confeccionó otro estado de la cuestión que abarca hasta principios del presente siglo: “Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX: una revisión bibliográfica”, *Ager: revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 2 (2002), pp. 227-248. En 2010 amplió dicho estado de la cuestión para incluir los trabajos más relevantes de la primera década del siglo XXI: “Las emigraciones interiores en España (1860-2007)”, *Historia y Política*, 23 (2010), pp. 113-134. En nuestra opinión, estos tres estados de la cuestión serían los más completos que se han desarrollado en España hasta hoy. También podríamos incluir la recopilación bibliográfica realizada por Josune AGUINAGA y Domingo COMAS: “Bibliografía sobre la sociología de la población”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 10 (1980), pp. 199-229, esp. 212-221. De igual modo, hacemos mención a la crítica realizada por Enrique LARAÑA a los planteamientos excesivamente funcionalistas y estructuralistas desarrollados hasta principios de los noventa en el estudio de las migraciones interiores españolas: “Modelos de interpretación y cuestiones de método en el estudio de las migraciones españolas”, *Política y Sociedad*, 12 (1993), pp. 121-137, pero su aportación bibliográfica es escasa, centrándose solo en el autor más relevante ligado a las corrientes interpretativas que analiza. Por otro lado, y siguiendo una crítica realizada por Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA (sin citarla), Laraña también expone la excesiva insistencia en el estudio del volumen, localización y causas de las migraciones que tienen como consecuencia una excesiva repetición de los planteamientos expuestos, especialmente en la parte descriptiva: *Población y desarrollo en España*, Madrid, Cupsa Editorial, 1978, p. 75. Como hemos mencionado al principio de este apartado, elaborar un estado de la cuestión exhaustivo respecto a las migraciones interiores españolas desbordaría los propósitos iniciales de esta investigación, más si cabe, y teniendo en cuenta, la proliferación de estudios regionales confeccionados desde el surgimiento del Estado de la autonomías en España. Obviamente, se tendrán en cuenta muchos de los trabajos realizados en ámbitos locales y regionales a lo largo de la exposición, puesto que enriquecen la investigación en su conjunto y son sumamente importantes para elaborar conclusiones a nivel macro sobre esta cuestión. Sin lugar a dudas, Cataluña ha sido la región que históricamente más ha aportado a la investigación de las migraciones interiores españolas, por esta razón se tendrá una especial consideración a lo largo del texto respecto al reflejo de su producción historiográfica en este sentido. El Grup de Recerca sobre Migracions de la Universitat Autònoma de Barcelona realizó en 2002 un exhaustivo estado de la cuestión respecto a toda la producción historiográfica surgida en Cataluña durante el último cuarto del siglo XX: Àngels PASCUAL DE SANS et. al.: *Migracions a Catalunya. L'Estat de la qüestió (1975-2000)*, Bellaterra, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2002. Este trabajo fue ampliado hasta 2007 mediante la confección de una base de datos que puede ser consultada en <http://geografia.uab.es/migracions/cat/basedades.htm>. Àngels PASCUAL DE SANS volvió a ampliar la recopilación en 2011, esta vez desde una perspectiva sociológica: “L'Estudi de les migracions a Catalunya, l'estudi de la societat catalana”, *Revista Catalana de Sociologia*, 27 (2011), pp. 5-14.

¹⁶ En este sentido, podemos citar los trabajos realizados por Miguel SIGUÁN: “Las raíces de la emigración campesina”, *Estudios Geográficos*, 105 (1966), pp. 533-538; Víctor PÉREZ DÍAZ: “Nota sobre migraciones rurales internas y disparidades regionales en el medio rural”, *Revista de Estudios Agrosociales*, 58 (1967), pp. 73-83; Joan VILÀ VALENTÍ y Horacio CAPEL: *Campo y ciudad en la geografía española*, Madrid, Salvat Editores, 1970; Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales en España*, Madrid, Editorial Magisterio Español, 1979; Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España. Siglos XIX y XX*, Madrid, Espasa – Calpe, 1985; Juan BUENO LASTRA: *Los desequilibrios regionales. Teoría y realidad española*, Madrid, Ediciones Pirámide, 1990; Rafael DOMÍNGUEZ MARTÍN: *La riqueza de las*

proceso que, por otro lado, no es exclusivo de España, ya que estamos ante una dinámica que en mayor o menor medida afectó en determinados momentos de la contemporaneidad a todas las estructuras estatales del planeta¹⁷.

España se adscribió a este proceso con relativo retraso. Dicho retraso fue acorde a la tardía incorporación del país al proceso de industrialización europeo, y la rapidez con la que tuvo que adscribirse al mismo, lo que provocó que tuviera que hacer frente a esta problemática de una forma súbita y descontrolada, especialmente durante las décadas del cincuenta y sesenta. Este hecho, no significa que los movimientos migratorios internos fueran inexistentes con anterioridad (mayoritariamente temporales), aunque como es obvio, la importancia y repercusión en relación con los desarrollados durante las décadas indicadas fue menor. Tampoco significa que el resto de países de la vanguardia industrializadora europea dejaran de afrontar esos mismos problemas en los inicios de sus procesos industrializadores¹⁸.

La investigación de las migraciones interiores en España ha desarrollado un potente corpus historiográfico desde los inicios de la década del sesenta, tanto cualitativa, como cuantitativamente. Su análisis cualitativo será tratado más adelante; pero en este momento queremos expresar uno de sus déficits más palpables respecto a su aspecto cuantitativo. Nos referimos a la enorme diferencia en cuanto al volumen de publicaciones destinadas al estudio de las migraciones interiores en las distintas etapas que conforman el siglo XX español. En este aspecto, el periodo que cuenta con un mayor número de investigaciones es el denominado *Desarrollismo* de la dictadura franquista. Este hecho, sin duda, está ligado a la posibilidad de acceso a unas fuentes estadísticas mucho más fiables que las producidas con anterioridad. Además, también debemos tener en cuenta que la implantación de la demografía moderna en España se produjo durante estos años, gracias a la incorporación de una nueva generación de demógrafos a los circuitos académicos¹⁹. Un acontecimiento que adquirió una importancia

regiones: las desigualdades económicas regionales en España, 1700-2000, Madrid, Alianza, 2000; Sergio DEL MOLINO: *La España vacía. Viaje por un país que nunca fue*, Madrid, Turner Publicaciones, 2016.

¹⁷ Unas excelentes síntesis para el caso europeo: Klaus J. BADE: *Europa en movimiento. Las migraciones desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días*, Barcelona, Crítica, 2003 y Saskia SASSEN: *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 2013. Para América Latina, Ingrid WEHR (ed.): *Un continente en movimiento. Migraciones en América Latina*, Madrid, Editorial Iberoamericana, 2006. En este sentido, Blanca SÁNCHEZ ALONSO realizó una excelente comparación de la dinámica española con la producida en el resto de países europeos: *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 35-61.

¹⁸ Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: "Las emigraciones interiores en España (1860-2007)...", esp. pp. 115-119.

¹⁹ Vicente PÉREZ MOREDA y David – Sven REHER: "La demografía histórica en España...", pp. 13-23, esp. p.16.

fundamental en la renovación de los planteamientos teóricos y metodológicos utilizados hasta ese momento, y las migraciones en masa – tanto exteriores como interiores – desarrolladas durante las décadas del cincuenta y sesenta ofrecieron unas posibilidades inmejorables para ser puestos en práctica. Por otra parte, también conllevó que los periodos anteriores a la Guerra Civil quedaran excluidos en las investigaciones desarrolladas durante este periodo, sin volver a aparecer con intensidad hasta la década del noventa²⁰.

Como decíamos, la década del sesenta supuso el inicio de los estudios migratorios en España con las metodologías que proporcionó el surgimiento de la demografía moderna tras la finalización de la II Guerra Mundial, gracias a la incorporación de figuras como Jordi Nadal, Horacio Capel o Alfonso García Barbancho a los circuitos académicos españoles. Pero sobre todo se debió a la necesidad por comprender un fenómeno migratorio que, en aquellos años, estaba mostrando su máximo potencial, conllevando profundos cambios sociales y económicos²¹.

Desde sus diferentes ámbitos de estudio, estos investigadores asentaron unas bases interpretativas del fenómeno migratorio interior que tuvieron una extraordinaria vigencia hasta finales del siglo XX. En el caso del primero, Jordi Nadal, desde la historia económica y la demografía histórica, definió en términos cualitativos la evolución de la población española desde la Edad Moderna²². En el caso de Horacio Capel, su estado de la cuestión sobre las migraciones interiores elaborado a finales de la década del sesenta, marcó la tendencia

²⁰ Salvo algunas excepciones como el ejercicio estadístico realizado por Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas. Estudio cuantitativo desde 1900*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Desarrollo Económico, 1967. O también algunos trabajos a pequeña escala territorial como los realizados por Ángel ABASCAL GARAYOA: “La influencia de la inmigración en la estructura demográfica de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 17, 63 (1956), pp. 133-152, Joan VILÀ VALENTÍ: “La aportación murciana al crecimiento poblacional de Barcelona”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 7, 3-4 (1958), pp. 89-103, Antonia MUÑOZ FERNÁNDEZ: “La emigración de la provincia de Jaén, 1900-1955”, *Estudios Geográficos*, 21, 81 (1960), pp. 455-496 y Horacio CAPEL: *La población y los movimientos migratorios en el municipio de Lorca (Murcia)*, Tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 1963.

²¹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “Cambio socioeconómico y conflictividad social en la España del Desarrollo”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y Pilar DÍAZ SÁNCHEZ (eds.): *Historia y Fuentes Orales. «Testimonios orales y escritos. España 1936-1996»*. Actas V Jornadas Ávila, Octubre 1996, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1998, pp. 27-47; ÍD: “Economía y sociedad durante el franquismo”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 271-296; Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso. Los españoles de a pie bajo el franquismo, 1939-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 2016, esp. caps. 3, 4 y 5.

²² Jordi NADAL: *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona, Ariel, 1966, esp. pp. 277-283. Un año antes, Joaquim MALUQUER I SOSTRES realizó un ejercicio similar centrándose en el área cultural catalana: *Població i societat a l'àrea catalana*, Barcelona, Editorial A.C., 1965. Sin duda, Nadal y Maluquer fueron los principales introductores de la demografía moderna en España, trasladando las metodologías desarrolladas en Francia durante la posguerra europea.

imperante en cuanto a las temáticas a investigar hasta, nada menos, que la década del noventa. Dichas temáticas giraron en torno a la determinación del número de desplazamientos y la utilización de fuentes fiables para su obtención, los procesos de urbanización ligados a las migraciones internas, los desequilibrios regionales producidos por las mismas, el denominado “éxodo rural”, y finalmente, los procesos de integración de los migrantes en las grandes ciudades²³. Y finalmente, a García Barbancho, debemos el primer ejercicio a gran escala destinado a confeccionar los saldos migratorios internos producidos durante los dos primeros tercios del siglo XX en España²⁴; un ejercicio elaborado por regiones, provincias y partidos judiciales que, en realidad, no supuso una novedad metodológica dentro del panorama demográfico español, al haber sido dicha metodología ya aplicada por varios científicos sociales adscritos a la Dirección General de Migraciones, además de por Luis de Hoyos Sainz en uno de sus últimos trabajos publicados²⁵.

En la década del setenta surgieron planteamientos novedosos gracias a una nueva hornada de demógrafos que vinieron a completar las temáticas tradicionales con fuertes dosis de teorización, destacando las figuras de Juan Díez Nicolás, Rafael Puyol Antolín y Jacinto

²³ Horacio CAPEL: “Los estudios acerca de las migraciones interiores...”. La vigencia de los planteamientos propuestos por Horacio Capel se pueden observar perfectamente en el estado de la cuestión confeccionado por Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX...”. Comparándolos, observamos como el foco de atención se centró mayoritariamente en las mismas temáticas durante las décadas del setenta y ochenta.

²⁴ Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, pp. 9-33. Las estadísticas elaboradas por García Barbancho fueron la base cuantitativa utilizada por multitud de trabajos hasta bien entrada la década del noventa. Sin embargo, durante la década anterior, ya habían comenzado a sufrir contestación respecto a la metodología utilizada en su obtención. Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, pp. 86-87, calificó el método utilizado por Barbancho como “grosero”, al no poder determinar cuántos emigrantes se dirigieron al exterior. Por otro lado, Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, p. 97-99, indicó que su planteamiento metodológico pudo infravalorar los movimientos internos en un 40%, al no tener en cuenta los movimientos producidos dentro de los Partidos Judiciales; por otro lado, también criticó su metodología de contabilización mediante saldos netos, incluyendo los datos de las emigraciones exteriores sin ahondar mucho en su incidencia respecto a las interiores, pudiendo distorsionar excesivamente sus datos sobre estas últimas. Por su parte, Martín MARÍN, desde el ámbito de la historiografía, también ha sometido a crítica sus interpretaciones sobre la ruralización de la sociedad española durante la década del cuarenta: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. pp. 136-137; ÍD: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97; ÍD: “L’immigració a Barcelona, de la posguerra...”, pp. 109-128, esp. pp. 125-127. Finalmente, debemos reseñar que recientemente, las cifras aportadas por Barbancho han sido revisadas con nuevas metodologías que separan adecuadamente la migración interior y exterior en la obtención de los saldos migratorios: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española en el siglo XX por provincias y comunidades autónomas*, vol. 1, Bilbao, Fundación BBVA, 2007, pp. 22-24.

²⁵ Luis DE HOYOS SÁINZ: “Análisis por Partidos Judiciales del acrecentamiento de la población de España”, *Revista Internacional de Sociología*, 8, 29 (1950), pp. 99-128; José RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO: *Migraciones interiores de trabajadores*, Madrid, s. e., 1961. Ninguno de estos trabajos fue citado por Barbancho en su estudio.

Rodríguez Osuna en este sentido²⁶. Esta nueva generación también fue capaz de tender puentes con otras ciencias sociales, especialmente con la sociología y la antropología²⁷. La consecuencia fue una diversificación de planteamientos y temáticas que ya no se centraron en exclusiva en la cuantificación de los flujos y las descripciones económico-sociales de los orígenes y destinos intervinientes en las corrientes migratorias internas. Al igual que la generación anterior, esta generación estuvo muy vinculada a las problemáticas de su tiempo, y concentraron buena parte de sus investigaciones en analizar los cambios producidos desde finales de los setenta en el modelo migratorio español: retorno de emigrantes (conocido en aquella época como el “éxodo urbano”), movimientos intrametropolitanos en las grandes ciudades, la diversificación de las corrientes migratorias, el aumento de los movimientos intraprovinciales y fenómenos de menor importancia como el neorruralismo²⁸. Por otro lado, las migraciones interiores desarrolladas en

²⁶ Juan DÍEZ NICOLÁS: *Tamaño, densidad y crecimiento de la población en España, 1900-1960*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto «Balmes» de Sociología, 1971; Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*; ÍD: “Las fuentes para el estudio de los movimientos migratorios recientes”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 112 (1976), pp. 477-486; Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y desarrollo en España...*

²⁷ Dicha interdisciplinariedad, se dio especialmente en Cataluña, y tuvo su origen en una recopilación de trabajos realizados por Antoni JUTGLAR, Josep M. MUNTANER, Miguel SIGUAN, Àngels PASCUAL, Antoni PÉREZ, Jesús MARCOS, Josep M. MASJOAN, Jaume NUALART, M. RIBES, Josep M. MARTORELL: *La inmigración en Cataluña*, Barcelona, Edima, 1968. Otros trabajos relevantes en este sentido: Esteban PINILLA DE LAS HERAS: “Inmigración y movilidad social en Cataluña”, *Papers: revista de sociología*, 4 (1975), pp. 89-109, trabajo ampliado en *Estudios sobre cambio social y estructuras sociales en Cataluña*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979; Josep Maria OROVAL, Jordi CARDELÚS y Àngels PASCUAL: “Sobre inmigración e integración en Cataluña”, *Materiales: crítica de la cultura*, 12 (1978), pp. 87-100; Jordi CARDELÚS y Àngels PASCUAL: *Movimientos migratorios y organización social*, Barcelona, Edicions 62, 1979; Carlota SOLÉ: *La integración sociocultural de los inmigrantes en Cataluña*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981; ÍD: *Los inmigrantes en la sociedad y en la cultura catalanas*, Barcelona, Ediciones Península, 1982; Àngels PASCUAL: “Sociología de las migraciones”, en Luis MORENO FERNÁNDEZ y Salvador GINER SAN JULIÁN (coords.): *Sociología en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 239-243.

²⁸ Algunos de los trabajos e investigadores más importantes respecto a estas cuestiones: Ana SABATÉ MARTÍNEZ: “Movilidad de la población española y evolución económica: tendencias recientes”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 1 (1981), pp. 141-167; Ignacio SANTILLANA DEL BARRIO: *The economic determinants of internal migration: a case study of Spain, 1960 to 1973*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1978; ÍD: “Factores explicativos de los movimientos intraprovinciales en España”, *Estudios Territoriales*, 7 (1982), pp. 25-70; ÍD: “Las migraciones internas en España: necesidad de ordenación”, *Información Comercial Española*, 609 (1984), pp. 23-36; Àngels PASCUAL: “Connotaciones ideológicas en el concepto de retorno de migrantes”, *Papers: revista de sociología*, 20 (1983), pp. 61-71; ÍD: “Los movimientos migratorios de retorno: significación y perspectivas”, *Documents d’anàlisi geogràfica*, 3 (1983), pp. 47-70; ÍD y Jordi CARDELÚS: *Migració i història personal. Investigació sobre la mobilitat des de la perspectiva del retorn*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1989; Anna Maria CABRÉ, Julio MORENO e Isabel PUJADAS: “Cambio migratorio y reconversión territorial en España”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 32 (1984), pp. 43-65; Juan DÍEZ NICOLÁS y Francisco Ricardo ALVIRA MARTÍN: *Movimientos de población en áreas urbanas españolas*, Madrid, Centro de Estudios de Ordenación del Territorio, 1985; José M. BERNABÉ MAESTRE y Juan M. ALBERTOS PUEBLA: “Migraciones interiores en España”, *Cuadernos de Geografía*, 39-40 (1986), pp. 175-202; Vicente BIELZA DE ORY:

épocas anteriores, siguieron contando con un extraordinario vigor, pero durante esta época, y con el surgimiento del Estado autonómico, la proliferación de estudios regionales se acentuó, principalmente en aquellos territorios donde la emigración y la inmigración habían tenido mayor incidencia. A esto, por otra parte, también contribuyó el nacimiento en 1983 de la Asociación de Demografía Histórica y su Boletín semestral (actual Revista de Demografía Histórica), dando un importante avance al proceso de institucionalización de la disciplina demográfica²⁹.

La década del noventa supuso la plena incorporación de la historiografía a la investigación de las migraciones interiores desarrolladas en España durante el siglo XX. Durante estos años, tanto en el ámbito de las migraciones interiores como en el de las exteriores, la historiografía logró introducir nuevos planteamientos ligados a las cuestiones económicas, sociales, políticas y culturales. Gracias a unas metodologías de trabajo y a un tratamiento y tipo de fuentes distintas a las utilizadas por la demografía clásica, la historiografía ha conseguido desarrollar pautas de análisis que aglutinan todos los condicionantes expresados anteriormente. De la mano de investigadores como Angelina Puig, Martí Marín, Javier Silvestre, José Babiano, Ana Fernández Asperilla, José Luis Oyón y Blanca Sánchez Alonso, en los últimos años hemos visto la aparición de investigaciones centradas en el análisis de las causas y repercusiones económicas de los procesos migratorios internos, las transformaciones sociales que éstos han llevado consigo, el papel rector que el Estado ha intentado desempeñar en los mismos y, finalmente, el asociacionismo y las pautas de integración de los migrantes en los territorios receptores, especialmente en aquellos que cuentan con una idiosincrasia cultural distinta dentro de las fronteras españolas; unos migrantes, éstos últimos, que aparte de tener que afrontar durante su proceso de integración en la sociedad receptora la dicotomía campo – ciudad, tuvieron que afrontar una integración en territorios que contaban con una larga tradición cultural, política y social sensiblemente distinta a la desarrollada en sus regiones de origen³⁰. Por otra parte, estos

“Migraciones interiores. 1970-1985”, en Asociación de Geógrafos Españoles: *Análisis del desarrollo de la población española en el periodo 1970-1986*, Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles, 1989, pp. 109-118; Isabel PUJADAS y Eric MENDIZÁBAL: *La población de Catalunya, 1975-1986. De l'explosió demogràfica al creixement zero*, Barcelona, Direcció General de Planificació i Acció Territorial, 1991; Ángel Blas RODRÍGUEZ EGUIZABAL y Xosé Elías TRABADA CRENDE: “De la ciudad al campo: el fenómeno social neorruralista en España”, *Política y Sociedad*, 9 (1991), pp. 73-86; Luis CAMARERO: *Del éxodo rural y del éxodo urbano. Ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1993; Carmen RÓDENAS CALATAYUD: *Emigración y economía en España*, Madrid, Editorial Civitas, 1994.

²⁹ Web de la Asociación de Demografía Histórica: <http://www.adeh.org/>

³⁰ Con el fin de evitar una cita kilométrica, remitimos a la bibliografía respecto a los trabajos de Angelina Puig, Martí Marín, Javier Silvestre, José Babiano, Ana Fernández Asperilla, José Luis Oyón y Blanca Sánchez Alonso. Respecto a los trabajos centrados en el asociacionismo desarrollado por los migrantes en

años también fueron testigos de la incorporación de la historia oral al estudio de las migraciones interiores, proporcionando a los estudios relativos a esta cuestión, de un carácter micro que los ha dotado de una gran riqueza cualitativa³¹.

contextos socioculturales distintos dentro de las fronteras españolas: Emma MARTÍN DÍAZ: “Las asociaciones andaluzas en Cataluña y su función de reproducción de la identidad cultural”, en Joan Josep PUJADAS y Josefa CUCÓ (coords.): *Identidades colectivas...*, pp. 255-268; Alejandro GARCÍA GALÁN: “Cien años de Casas Regionales Extremeñas (1905-2005). Aproximación histórica”, *Revista de estudios extremeños*, 62 (2006), pp. 411-440; José C. MOYA: “Las asociaciones de inmigrantes. En búsqueda de pautas históricas globales”, *Historia Social*, 70 (2011), pp. 9-41; Alejandro MARTÍN SANZ: “Movilidad y sociabilidad: asociacionismo migrante aragonés en Barcelona a principios del siglo XX”, en Alejandra IBARRA AGUIRREGABIRIA (coord.): *No es país para jóvenes. Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Vitoria, Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 2012; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La articulación del relato identitario murciano a través de la Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona (1929-1936)”, en Cristian FERRER GONZÁLEZ y Joel SANS MOLAS (coords.): *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder. Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Bellaterra, Departament d’Història Moderna i Contemporànea de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2017, pp. 309-325; Amaya LAMIQUIZ JAUREGUIONDO: “Espacios para una cultura desde abajo: asociacionismo donostiarra e imágenes de la nación durante el franquismo”, *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 38 (2017), pp. 129-159.

³¹ Aunque es difícil encuadrar la obra de Miguel SIGUÁN dentro de la historia oral, es preciso resaltar su carácter precursor en el análisis de los movimientos migratorios internos en este sentido, gracias a las entrevistas que realizó a varias familias inmigrantes asentadas en Madrid durante la década del cincuenta: *Del campo al suburbio. Un estudio sobre la inmigración interior en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959. Sin duda, el trabajo de Jaume BOTEY: *Cinquanta – quatre relats d’immigració*, Barcelona, Diputació de Barcelona / Centre d’Estudis de l’Hospitalet del Llobregat, 1986, puede ser catalogado como el precursor de la introducción de la historia oral en el análisis de los procesos migratorios internos acontecidos en España. Posteriormente, continuaron abriendo camino en este sentido: Mercedes VILANOVA: “La Història Oral: qüestions metodològiques”, en s. a.: *Co-loqui sobre “Les Fonts Orals”: Monestir de la Real (Sant Bernat), Palma, 12-15 d’abril de 1984*, Palma, Servei de Publicacions i Intercanvi Cinetífic de la UIB, 1992, pp. 21-25; ÍD: *Las mayorías invisibles: explotación fabril, revolución y represión*, Barcelona, Icaria, 1996; Cristina BORDERÍAS: “Cuatro generaciones de mujeres emigrantes: transmisión y cambio social”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992, pp. 27-37; Angelina PUIG VALLS: “De Granada a Sabadell: la emigración una experiencia vivida”, en *Ibid.*, pp. 275-284; Sebastià SERRA BUSQUETS, Antònia RIPOLL MARTÍNEZ y Arnau COMPANY MATAS: “Mallorca: de la emigración a la inmigración”, en *Ibid.*, pp. 285-306; Consuelo SOLDEVILLA ORIA: “Los testimonios orales como fuente imprescindible en el estudio interdisciplinario de los movimientos migratorios”, en *Ibid.*, pp. 307-310; José Ramón VALERO ESCANDELL: “Las fuentes orales: su utilidad en estudios sobre migraciones”, *Estudios Geográficos*, 55, 214 (1994), pp. 190-194; ÍD: “De Matían a Ibi: el éxodo masivo de una aldea del norte de Granada”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 345-361.

3.3. Las migraciones interiores de los dos primeros tercios del siglo XX.

3.3.1. Introducción.

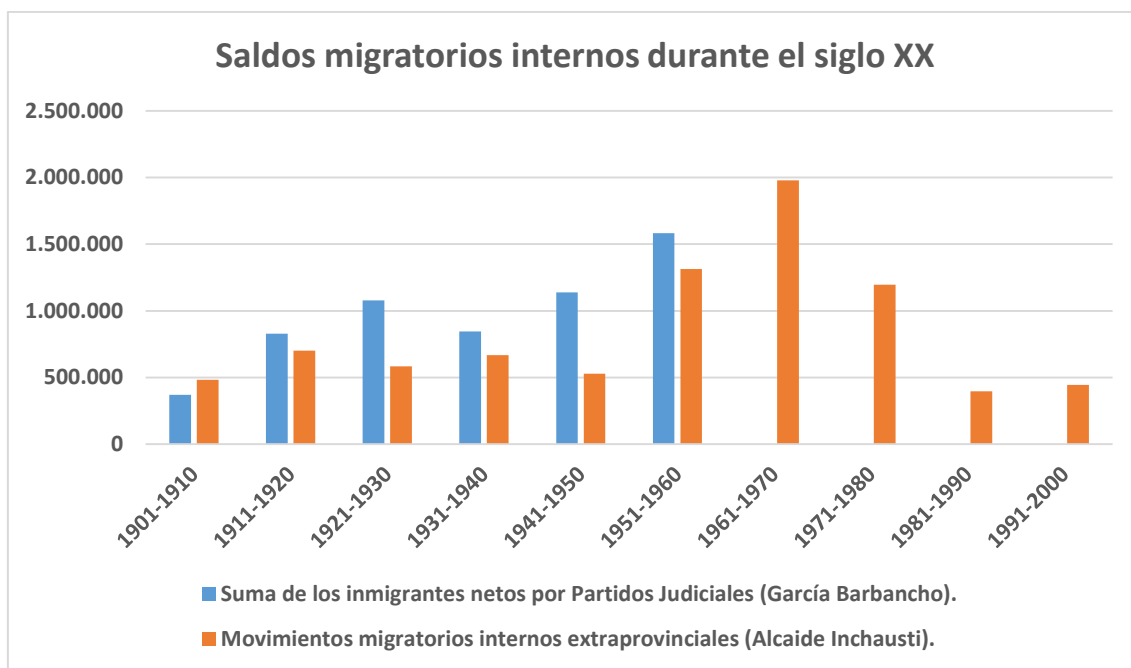
Tradicionalmente, se ha utilizado la Guerra Civil (1936 – 1939) como acontecimiento divisorio para la periodización del fenómeno migratorio interior durante la época contemporánea. Un proceso que comenzó a adquirir una relativa importancia a mediados del siglo XIX³². A grandes rasgos, los movimientos migratorios internos crecieron cuantitativamente a medida que avanzó el siglo XX, teniendo especial relevancia este hecho durante las décadas del cincuenta y del sesenta³³. A partir de la década del setenta, dichos movimientos migratorios fueron atenuándose como consecuencia de la crisis internacional del petróleo, la particular crisis industrial española de los años ochenta, los retornos aparejados a estos dos acontecimientos, y el envejecimiento de la población en las provincias tradicionales de emigración. En la década del noventa volvió a producirse un incremento de las migraciones internas, mientras que en la primera década del siglo XXI, la inmigración procedente del exterior tomó el protagonismo en la movilidad interna³⁴. En las siguientes gráficas podemos observar la evolución indicada a través de los saldos migratorios obtenidos por Alfonso García Barbancho y Julio Alcaide Inchausti³⁵:

³² Pilar ERDOZÁIN AZPILICUETA y Fernando MIKALARENA: “Algunas consideraciones acerca de la evolución de la población rural en España en el siglo XIX”, *Noticiero de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 91-118, esp. pp. 106-108.

³³ Carmen RÓDENAS CALATAYUD: *Emigración y economía...*, pp. 36-50 y 91-124; Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las emigraciones interiores en España (1860-2007)...”, pp. 113-134; José M. BERNABÉ MAESTRE y Juan M. ALBERTOS PUEBLA: “Migraciones interiores en España...”, pp. 182-184.

³⁴ Pese a la atenuación de los movimientos migratorios durante la década del setenta, Carmen RÓDENAS CALATAYUD sostiene que entre 1974 y 1984, 4.400.000 de individuos (12% de la población de la población censada en España) cambiaron de localidad de residencia, aunque una gran mayoría de estos movimientos respondieron a migraciones intraprovinciales y entre zonas urbanas: “Migraciones interiores 1960-1985: balance de la investigación y análisis de las fuentes estadísticas”, en Joseba DE LA TORRE CAMPO y Gloria SANZ (coords.): *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 65-74. Respecto a los patrones migratorios interiores durante la década del ochenta, Vicente BIELZA DE ORY: “Migraciones interiores. 1970-1985...”, pp. 109-118, Rosalía ÁVILA TAPIES: “Nueva perspectiva de las migraciones interiores españolas”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 13 (1993), pp. 111-126 y Arlinda GARCÍA COLL y Rafael PUYOL ANTOLÍN: “Las migraciones interiores en España...”, pp. 167-216. En lo concerniente a la década del noventa, Yolanda María FUENTE RODRÍGUEZ: “La emigración de retorno. Un fenómeno de actualidad”, *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, 11 (2003), pp. 149-166. Y finalmente, un análisis de la primera década del siglo XXI, Joaquín RECAÑO VALVERDE: “La movilidad geográfica de la población extranjera en España: un fenómeno reciente”, *Cuadernos de Geografía*, 72 (2002), pp. 135-156, Carmen RÓDENAS y Mónica MARTÍ: “Reinterpretando el crecimiento de la movilidad en España: la población extranjera y las migraciones repetidas”, *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 16, 1 (2006), pp. 37-59, y Noelia CÁMARA IZQUIERDO: “Los movimientos migratorios internos en la España actual”, *Estudios Geográficos*, 70 (2009), pp. 351-385.

³⁵ Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.9. De las diversas tablas elaboradas por Barbancho, hemos escogido esta porque consideramos que es la que mejor expresa los



Javier Silvestre ha llevado a cabo estudios comparativos entre el periodo anterior y posterior a la Guerra Civil, definiéndonos una serie de características que los diferencian³⁶. Para Silvestre, la principal diferencia radica en una mayor concentración de los canales migratorios establecidos en el periodo anterior a la Guerra Civil; es decir, para antes del conflicto, las cuencas inmigratorias recibieron mayores contingentes poblacionales desde las cuencas emigratorias, y viceversa, sobre todo, hacia Madrid y Barcelona principalmente, y la costa vasca y Andalucía occidental en menor medida. La mayoría de provincias emisoras fueron las más cercanas a las localizaciones indicadas, mientras que la emigración exterior se ciñó mayoritariamente a la cornisa cantábrica y Canarias en el caso de la transoceánica, y las provincias valencianas, Murcia y Andalucía oriental en el caso de la dirigida al mediodía francés o Argelia³⁷.

Por otro lado, durante el periodo franquista, tras un periodo inicial donde se mantuvieron los flujos migratorios anteriores al conflicto, con el transcurrir de los años, éstos acabaron

movimientos internos. Es necesario indicar que los datos no reflejan los movimientos producidos dentro del mismo Partido Judicial; Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española en el siglo XX...*, pp. 58. Es necesario indicar que los datos de Alcaide Inchausti no reflejan los movimientos intraprovinciales.

³⁶ Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: "Viajes de corta distancia: una visión espacial de las migraciones interiores en España, 1887-1930", *Revista de Historia Económica*, 19, 2 (2001), pp. 247-283, esp. p. 265; ÍD: "Las emigraciones interiores en España (1860-2007)...", esp. pp. 120-125.

³⁷ Blanca SÁNCHEZ ALONSO: *Las causas de la emigración española...*, pp. 55 y 246-247; Javier RUBIO: *La emigración española a Francia*, Barcelona, Ariel, 1974, pp. 118-120; Juan Bautista VILAR y María José VILAR: *La emigración española al Norte de África (1830-1999)*, Madrid, Arco Libros, 1999, esp. pp. 19-22 y 30-31.

diversificándose tanto en los orígenes como en los destinos³⁸. Esta conclusión puede relacionarse con las diferencias existentes en cuanto a la temporalidad del proceso de industrialización español, al existir en las décadas anteriores a la guerra, una menor diversificación industrial que la desarrollada tras el conflicto, especialmente, tras el periodo autárquico y la puesta en funcionamiento de una política económica de carácter indicativa mediante el Plan de Estabilización (1959), siendo potenciada poco después con los Planes de Desarrollo (1964-1967, 1968-1971 y 1972-1975)³⁹. Esta diversificación industrial repercutió tanto a nivel territorial como productivo, a raíz de la creación de los Polos de Desarrollo Industrial previstos en los Planes de Desarrollo, y también, por la incorporación del turismo de masas al tejido productivo español. Esto conllevó, al mismo tiempo, una diversificación de los canales migratorios, dando lugar al surgimiento de lo que podríamos denominar “cuencas inmigratorias secundarias”: Valladolid, Valencia, Zaragoza, Navarra, Álava, Alicante, Castellón, Canarias, Tarragona, Girona, Asturias, Málaga, Baleares o Sevilla. Sin embargo, Madrid y Barcelona continuaron concentrando el grueso de la inmigración con porcentajes cercanos al 50%, llegando incluso al 75% si a ellas les sumamos la inmigración recibida durante estos años en las tres provincias valencianas⁴⁰.

Durante las décadas del cincuenta y sesenta, los principales focos emigratorios anteriores a la Guerra Civil mantuvieron abiertos sus canales tradicionales, pero el protagonismo durante los años del *Desarrollismo* fue ocupado por los territorios que menos presencia habían tenido

³⁸ Carmen RÓDENAS CALATAYUD: *Emigración y economía...*, pp. 106-113.

³⁹ Fabián ESTAPÉ y Mercè AMADO: “Realidad y propaganda de la planificación indicativa en España”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 206-214; Albert CARRERAS: “La industria: atraso y modernización”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994, pp. 280-312, esp. pp. 295-303; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia económica de la España contemporánea (1789-2009)*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 333-345. Un seguimiento de los distintos procesos de industrialización a escala regional: Jordi NADAL y Albert CARRERAS (dirs. / coords.): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Barcelona, Ariel, 1990. Sobre la incidencia de los Planes de Desarrollo en la economía española existe un amplio debate desde el mismo momento en el que se iniciaron, especialmente en lo relativo a los desequilibrios regionales y sociales surgidos tras su puesta en funcionamiento: Ramón TAMAMES: *Estructura económica de España*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1965, pp. 747, 767-772, 779-781 y esp. pp. 784-792; José Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista (1939-1975)”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.): *Historia de España*, vol. X, Barcelona, Editorial Labor, 1980, pp. 98-100 y 112-116; José Luis GARCÍA DELGADO y Juan Carlos JIMÉNEZ: “La Economía”, en Raymond CARR (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. 1, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 1996, pp. 491-500; Borja DE RIQUER: “La dictadura de Franco”, en Josep FONTANA y Ramón VILLARES (dirs.): *Historia de España*, vol. IX, Barcelona, Crítica / Marcial Pons, 2010, pp. 611-618.

⁴⁰ Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, pp. 157-158 y 176-185. ÍD: *La población española*, Madrid: Editorial Síntesis, 1989, p. 85.

en las emigraciones interiores y exteriores durante el primer tercio del siglo XX: Andalucía occidental (incluida Jaén), Extremadura y la Castilla histórica⁴¹; territorios, donde la denominada crisis de la agricultura tradicional hizo verdaderos estragos con la paulatina mecanización del agro español a lo largo de las décadas centrales del pasado siglo, expulsando a cientos de miles de personas hacia los territorios que habían desarrollado una economía más vinculada a los sectores secundario y terciario⁴².

⁴¹ José M. BERNABÉ MAESTRE y Juan M. ALBERTOS PUEBLA: "Migraciones interiores en España...", pp. 180-181; Rafael PUYOL ANTOLÍN: *La población española...*, pp. 83 y 89-90.

⁴² Es necesario indicar que se llevaron a cabo análisis coetáneos respecto a esta problemática, destacando las figuras de Miguel SIGUAN por la relación que hizo de la misma con las migraciones interiores: *Del campo al suburbio...* y "Las raíces de la emigración campesina...", y Víctor PÉREZ DÍAZ por el matiz sociológico que dio a la cuestión: *Estructura social del campo y éxodo rural. Estudio de un pueblo de Castilla*, Madrid, Editorial Tecnos, 1971 (1966), esp. pp. 149-157 y *Emigración y cambio social. Procesos migratorios y vida rural en Castilla*, Barcelona, Ariel, 1971. Pero desde el análisis descriptivo de Juan MARTÍNEZ ALIER: *La estabilidad del latifundio. Análisis de la interdependencia entre relaciones de producción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*, París, Ediciones Ruedo Ibérico, 1968, pasando por las tesis de José Luis LEAL *et. al.* sobre la importancia de la agricultura en el desarrollo industrial español mediante el trasvase de mercancías, capitales y mano de obra: *La agricultura en el desarrollo capitalista español*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1977, esp. pp. 182-196 y 223-224, José Manuel NAREDO respecto a la mecanización de la agricultura española, donde afirma que ésta fue consecuencia y causa al mismo tiempo del éxodo rural: *La evolución de la agricultura en España. Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales*, Barcelona, Editorial Laia, 1977, esp. pp. 33-69, 75-90 y 105-114, y Eduardo SEVILLA – GUZMÁN respecto a la "descampesinización" inducida por el propio régimen franquista: *La evolución del campesinado en España*, Ediciones Península, 1979, esp. pp. 209-230, la bibliografía sobre esta cuestión no ha dejado de crecer: Carlos BARCIELA: "Crecimiento y cambio de la agricultura española desde la Guerra Civil", en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX...*, pp. 258-279; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: "Franquismo y cuestión agraria en Andalucía Oriental, 1939-1968. Estancamiento económico, fracaso industrializador y emigración", *Historia del Presente*, 3 (2004), pp. 105-126; Thomas CHRISTIANSEN: *The reason why: the post civil war agrarian crisis in Spain*, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza, 2012. Respecto a esta cuestión, Alfonso ORTÍ BENLLOCH realizó a finales del pasado siglo un excelente estado de la cuestión que resume lo más relevante hasta esa fecha: "Una visión histórica generalista de la sociología agraria en España: las tres modernizaciones del desarrollo capitalista", en Cristóbal GÓMEZ BENITO y Juan Jesús GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Comercio / Centro de Investigaciones Sociológicas, 1997, pp. 71-103.

Por otro lado, esta coyuntura de éxodo rural no fue novedosa en España durante el siglo XX. Tal y como mostró Blanca SÁNCHEZ ALONSO, una situación similar se dio en las provincias del norte español a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando la agricultura minifundista característica de esta zona entró en crisis ante su imposibilidad de poder competir con las agriculturas de los denominados "países nuevos" de América, conllevando con ello, una considerable emigración exterior ante la falta de expectativas y oportunidades laborales en las ciudades más industrializadas de su entorno, que en aquellos años, aún eran incapaces de absorber toda esta mano de obra bajo la égida de sus tejidos productivos: *Las causas de la emigración española...*, pp. 217-218 y 276-280. Las principales zonas de emigración exterior a América durante este periodo fueron Galicia, País Vasco, Canarias, y en menor medida Cataluña. Una compilación de trabajos a escala regional respecto a estas zonas, puede consultarse en Nicolás SÁNCHEZ – ALBORNOZ (comp.): *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

Otra diferencia, según Javier Silvestre – compartida previamente por Blanca Sánchez Alonso –, se situaría en la relación de los movimientos migratorios internos y externos. En el periodo anterior a la Guerra Civil, los movimientos internos se desarrollaron con mayor intensidad cuando la corriente exterior se atenuó a partir del estallido de la I Guerra Mundial. Las corrientes migratorias interiores surgidas tras el inicio del conflicto bélico europeo, vendrían a cubrir los vacíos territoriales dejados por las migraciones exteriores, es decir, los movimientos internos fueron más potentes en las provincias donde la emigración hacia el exterior apenas había tenido incidencia a finales del siglo XIX y principios del XX⁴³; mientras que, por otro lado, las migraciones interiores y exteriores desarrolladas tras la Guerra Civil se combinaron en intensidad y periodicidad, aunque con una mayor cantidad de movimientos internos, llegando a doblar, e incluso triplicar, los registrados hacía el exterior, tanto en la década del cuarenta como en las del cincuenta y sesenta⁴⁴. Esta tendencia comenzó a visualizarse desde el mismo momento en el que concluyó la Guerra Civil, siendo una dinámica más que añadir a los patrones migratorios desarrollados tras el conflicto⁴⁵.

3.3.2. El primer tercio del siglo XX. La consolidación del proceso de urbanización español.

La pujanza del desarrollo urbano español comenzó a producirse con intensidad a mediados del siglo XIX, teniendo sus periodos de máximo apogeo durante el periodo de

⁴³ Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las migraciones interiores durante la modernización económica de España, 1860-1930”, *Cuadernos Económicos ICE*, 70 (2005), pp. 157-182, esp. pp. 169-170. Blanca SÁNCHEZ ALONSO: *Las causas de la emigración española...*, p. 261; Vicente PÉREZ MOREDA, ya expuso esta idea a mediados de la década del ochenta, pero sin la profundidad de Silvestre y Alonso: “La modernización demográfica, 1800-1930”, en Nicolás SÁNCHEZ – ALBORNOZ (ed.): *La modernización económica de España, 1830-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 25-63.

⁴⁴ Unas dinámicas que quedan reflejadas en los saldos migratorios elaborados por Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española en el siglo XX...*, pp. 52-53 y 58.

⁴⁵ El primer convenio internacional de migración tras la Guerra Civil, fue establecido con la República Argentina en 1948. Respecto a la emigración española hacia este país durante la década del cuarenta, es imprescindible la consulta de la tesis doctoral realizada por Bárbara ORTUÑO MARTÍNEZ, puesto que combina el análisis de las actitudes desarrolla por los migrantes económicos y los exiliados políticos: *El exilio y la emigración española de posguerra en Buenos Aires*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2010. Por otro lado, también se dio una emigración hacía la Alemania nazi durante la II Guerra Mundial, gracias al convenio económico firmado entre España y Alemania el 21 de agosto de 1941. A través de la Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania, creada en septiembre de 1941, el régimen franquista reclutó unos 4.000 obreros durante su primer mes de funcionamiento: Hartmunt HEINE: “El envío de trabajadores españoles a la Alemania nazi, 1941-1945”, *Migraciones y Exilios: cuadernos de la Asociación para el Estudio de los Exilios y Migraciones Ibéricos Contemporáneos*, 7 (2006), pp. 9-25; José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: *Los esclavos españoles de Hitler*, Barcelona, Planeta, 2002; Rafael GARCÍA PÉREZ: “El envío de trabajadores españoles a Alemania durante la Segunda Guerra Mundial”, *Hispania*, 48, 170 (1988), pp. 1.031-1.065.

entreguerras y las décadas del cincuenta y sesenta del pasado siglo⁴⁶. Toda la producción historiográfica coincide en señalar la importancia de los trasvases de población desde los ámbitos rurales a los urbanos en la conformación de dicho proceso⁴⁷.

El modelo español, aunque con cierto retraso, fue muy similar al desarrollado en otros países europeos⁴⁸. En primer lugar, las áreas rurales trasvasaron población a sus capitales regionales o provinciales, pero muchas de estas no tuvieron la capacidad suficiente para acoger toda la emigración producida en sus entornos, ocasionado que una considerable parte de ésta se dirigiera al exterior o a capitales de provincia más alejadas y con mayor capacidad para absorber los excedentes demográficos de otras regiones⁴⁹.

La principal característica producida en España por esta situación ha sido la concentración en determinados núcleos urbanos de la gran mayoría de migrantes interiores, principalmente, en ciudades donde los sectores secundario y terciario estuvieron más desarrollados. Este acontecimiento conllevó la creación de unas cuencas emigratorias e inmigratorias muy localizadas desde el primer tercio del siglo XX, un hecho que, en esta ocasión, sí que diferencia al modelo español con el desarrollado en la Europa septentrional, donde el patrón dominante se configuró bajo un modelo más diversificado y equilibrado⁵⁰.

⁴⁶ Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, pp. 211-213; David – Sven REHER: “Desarrollo urbano y evolución de la población: España 1787-1930”, *Revista de Historia Económica*, 4, 1 (1986), pp. 39-66; Gloria LUNA RODRIGO: “La población urbana en España, 1860-1930”, *Revista de Demografía Histórica*, 6, 1 (1988), pp. 25-68; Horacio CAPEL: “Los estudios acerca de las migraciones interiores...”, pp. 79-80; Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX...”, pp. 234-237.

⁴⁷ En España, y tomando como referencia el trabajo pionero de Severino AZNAR: *Despoblación y colonización*, Barcelona, Editorial Labor, 1930, esta idea tomó consistencia en la década del cincuenta con la intención de mostrar como la concentración urbana que se produjo en aquellos años respondió a una constante de larga tradición en España: Ángel ABASCAL GARAYOA: “La evolución de la población urbana española en la primera mitad del siglo XX”, *Geographica*, 3, 9 (1956), pp. 47-60, y muy especialmente, el trabajo de Román PERPIÑÁ: *Corología. Teoría estructural y estructurante de la población de España (1900-1950)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954.

⁴⁸ Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, p. 83.

⁴⁹ Fernando MIKELARENA: “Estructura económica, evolución cuantitativa de la población y balances migratorios de las capitales de provincia españolas en el periodo 1860-1930”, en Manuel GÓNZALEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios...*, pp. 87-104; Blanca SÁNCHEZ ALONSO: *Las causas de la emigración española...*, p. 219-220, 246, 261, 263, 270 y 279-280; José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “La población, el campo y las ciudades”, en José María JOVER ZAMORA (dir.): *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal. Tomo XXXVII. Los comienzos del siglo XX: la población, la economía y la sociedad (1898-1931)*, Madrid, Espasa – Calpe, 1984, pp. 249-265, esp. pp. 224-227, 230-232 y 250-265, Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, pp. 96, 105-107 y 147-156.

⁵⁰ Tomás CORTIZO ÁLVAREZ: “Flujos y campos migratorios en España en 1920”, *Eria*, 5 (1983), pp. 117-132; Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX...”, pp. 239.

Las ciudades de Madrid y Barcelona (junto a sus regiones o áreas metropolitanas) fueron las principales cuencas inmigratorias del siglo XX⁵¹. Desde los inicios del mencionado siglo, se repartieron todas las zonas emigratorias de este periodo, concentrando a la altura de 1930, el 46% de los migrantes interiores⁵². Otras cuencas inmigratorias de importancia durante estas fechas fueron el litoral vasco, la bahía de Cádiz y las ciudades de Valencia, Sevilla y Zaragoza, aunque a mucha distancia en términos cuantitativos de las dos grandes ciudades españolas⁵³.

Durante el primer tercio de la pasada centuria, Madrid ejerció su influencia sobre las dos Castillas, Extremadura, Asturias, Galicia y la Andalucía septentrional⁵⁴. La emigración a Madrid durante estos años estuvo ligada fundamentalmente a un desarrollo económico sustentado en una incipiente industrialización, una tradición más asentada del sector servicios que aprovechó su condición de capital estatal, las transformaciones urbanísticas que acometió la ciudad desde principios del siglo XX, y un sistema radial de transportes y comunicaciones que comunicó la ciudad con la periferia más desarrollada del país, lo que conllevó en este último aspecto, que

⁵¹ Gerardo MEIL LANDWERLIN afirmó que entre las dos ciudades aglutinaron dos tercios de todos los movimientos migratorios internos producidos entre 1900 y 1975: *La población española*, Madrid, Acento Editorial, 1999, p. 38.

⁵² Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: "Viajes de corta distancia...", p. 254.

⁵³ Una visión general en *Ibid.*, pp. 256-258 y José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: "La población, el campo y las ciudades...", esp. pp. 224-227. Para el caso de Vizcaya, Rocío GARCÍA ABAD: *Emigrar a la Bizkaia industrial...*; Mercedes ARBAIZA: "Migraciones laborales y reestructuración de los modos de vida en Vizcaya (1877-1910)", en Manuel GÓNZALEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios...*, pp. 241-257; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ: "Las migraciones hacia una zona de intensa industrialización...". Para Zaragoza, Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: "Inmigraciones interiores e industrialización: el caso de la ciudad de Zaragoza durante el primer tercio del siglo XX", *Revista de Demografía Histórica*, 20, 2 (2004), pp. 59-92. Para Andalucía occidental, Julio PÉREZ SERRANO *et al.*: "Los flujos migratorios hacia el «saco interior» de la Bahía de Cádiz..."; ÍD y Alejandro ROMÁN ANTEQUERA: "Inmigración y mercado laboral en Jerez de la Frontera durante el primer tercio del siglo XX", en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad...*, pp. 225-247; David MARTÍNEZ LÓPEZ: "Urbanización, inmigración y mercado de trabajo en la Andalucía del primer tercio del siglo XX", *Historia Social*, 81 (2015), pp. 29-47; Antonio BERNAL y Carlos ARENAS: "Sevilla: el difícil despegue de una ciudad provinciana", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 265-295. Sobre la ciudad de Valencia, Vicente GOZÁLVEZ PÉREZ: "Evolución de la población valenciana durante la época migratoria (1857-1960)", en Vicenç ROSELLÓ VERGER (comp.): *Historia, clima y paisaje. Estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*, Valencia, Universitat de València, 2004, pp. 141-154; Josep Emili CASTELLÓ: "Bases de la demografía contemporánea del País Valenciano", en s.a.: *Siete temas sobre Historia Contemporánea del País Valenciano*, Valencia, Universidad de Valencia, 1974, pp. 37-56, esp. pp. 54-55; José SORRIBES discrepa sobre la importancia cuantitativa de la inmigración en Valencia durante este periodo: "La transición urbana: método y resultados. Valencia, 1874-1931", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España...*, pp. 197-222, esp. p. 202.

⁵⁴ Fernando VICENTE ALBARRÁN: "Los motores del crecimiento demográfico de Madrid (1860-1930)...", pp. 274-277.

muchas entidades financieras y empresas suprarregionales acabaran instalándose en la ciudad⁵⁵.

En el caso de Barcelona, su radio de influencia durante el primer tercio del siglo XX abarcó a la totalidad de la cuenca mediterránea situada entre Girona y Almería, el área del interior catalán y las tres provincias aragonesas⁵⁶. Un área de atracción distinta a la de Madrid que, como hemos mencionado anteriormente, nos muestra el potencial de atracción desarrollado por ambas ciudades. El foco de atracción catalán fue sin duda el más importante de este periodo. Las condiciones dadas para su desarrollo inmigratorio durante el primer tercio del siglo XX

⁵⁵ Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, p. 146; Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, pp. 149-150; Nuria RODRÍGUEZ MARTÍN: "Madrid en el primer tercio del siglo XX: una metrópoli europea en el corazón de España", en Aranzazu PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano...*, pp. 301-323, esp. p. 303; José Luis GARCÍA DELGADO: "Madrid en los decenios interseculares: la economía de una naciente capital moderna", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España...*, pp. 405-414; Santos JULIÁ: "En los orígenes del Gran Madrid", en *Ibid.*, pp. 415-429.

⁵⁶ Joaquín ARANGO ha sido el especialista que mejor ha sintetizado este periodo de las migraciones catalanas: "Cambio económico y movimientos migratorios en la España oriental del primer tercio del siglo XX", *Hacienda Pública Española*, 38 (1976), pp. 51-81; ÍD: *Industrialización, transición demográfica y movimientos migratorios en Cataluña y su área de influencia*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1982; ÍD: "Les primeres migracions del segle XX a Catalunya, *Nadala*, 41 (2007), pp. 16-33. Siguiendo la línea marcada por Arango, Joaquín RECAÑO también realizó una aportación respecto a los movimientos migratorios internos producidos durante este periodo en la cuenca mediterránea: *Las migraciones interiores en el área mediterránea (1860-1960)*, Bellaterra, Centre d'Estudis Demogràfics, 1996. José Luis OYÓN, José MALDONADO y Eulàlia GRIFUL, también determinaron la influencia barcelonesa sobre todo el levante español a través del padrón municipal de habitantes elaborado en 1930 en la capital catalana: *Barcelona 1930: un atlas social...*, pp. 49-63. De igual modo que en el conjunto del Estado español, en Cataluña fue desarrollándose un constante proceso de urbanización desde el siglo XIX a costa de la población rural catalana: Jaime UTRILLO: "El éxodo rural en Cataluña y zonas limítrofes. Reacciones de los centros nucleares", *Revista Internacional de Sociología*, 34 (1951), pp. 389-420; Tomás VIDAL BENDITO: "Éxode rural i problemàtica demospacial a Catalunya (1860-1970)", *Estudis d'Història Agrària*, 2 (1979), pp. 193-207; Enriqueta CAMPS CURA: "Urbanización y migraciones internas durante la transición al sistema fabril: el caso catalán", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 8, 2 (1990), pp. 73-96; ÍD: "Las transformaciones del mercado de trabajo en Cataluña (1850-1925): migraciones, ciclos de vida y economías familiares", *Revista de Historia Industrial*, 11 (1997), pp. 45-71; Rafael ARACIL *et. al.*: "La inmigración en la Cataluña rural (1860-1940): estructura demográfica y componentes espaciales", en Manuel GONZÁLEZ y Karmele ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios...*, pp. 281-314. Por otro lado, en Cataluña también se dio un proceso de concentración poblacional similar al ocurrido en el resto de España, teniendo a la ciudad de Barcelona como principal foco de atracción. Paulatinamente, Barcelona concentró población hasta llegar al 30% del total de Cataluña en 1930. En 1950, junto a su región metropolitana, llegó a concentrar el 53% de la población censada en todo el territorio catalán: Lluís RECOLONS: *La població de Catalunya. Distribució territorial i evolució demogràfica, 1900-1970*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1976, p. 49; Tomás VIDAL BENDITO: "El papel de Barcelona en la transición demográfica catalana", *Estudios Geográficos*, 46, 179 (1985), pp. 189-210; Montserrat GÓMEZ OLIVÉ: *Les migracions a Catalunya al segle XX*, Barcelona, Editorial Barcanova, 1992, pp. 67-85; Mercedes TATJER MIR: "L'ampliació del camp migratori barceloní", *L'Avenç: revista de història y cultura*, 277 (2003), pp. 32-38.

fueron más complejas y diversas que las acontecidas en Madrid⁵⁷. El potencial inmigratorio desarrollado en Cataluña, estuvo ligado a las innovaciones proporcionadas por la introducción de la electricidad en el sector industrial, siendo Cataluña, junto al País Vasco, una de las regiones españolas pioneras en este sentido. La instalación de industrias metalúrgicas y siderúrgicas (y las actividades de arrastre ligadas a estos sectores) en la región metropolitana de la capital catalana, fueron el principal motivo para que Barcelona se constituyera en uno de los polos inmigratorios más importantes de España⁵⁸. Otros factores cruciales pueden concretarse en la importancia administrativa que tuvo la ciudad respecto a los visados expedidos para emigrar al extranjero, junto al valor de su puerto marítimo en este sentido, tanto en las salidas al exterior como en los retornos⁵⁹. De igual modo, podemos incluir su rango de ciudad importante y de obligado paso para las tradicionales emigraciones de carácter temporal que durante el primer tercio del siglo XX conectaron la cuenca mediterránea española y el sur francés⁶⁰. También influyó la situación favorable que en términos económicos proporcionó la neutralidad española durante la I Guerra Mundial⁶¹. Por otro lado, y bajo la dictadura primorriverista (1923-1930), la industria de la construcción también jugó un papel importante para atraer población a la capital catalana, sobre todo, gracias a la construcción de las obras destinadas a acoger la Exposición

⁵⁷ Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, p. 178.

⁵⁸ Carles SUDRIÀ: "1914-1936. L'economía catalana en els anys d'entreguerres: consolidació industrial i diversificació productiva", en Jordi NADAL et. al.: *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 4, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1994, pp. 25-97.

⁵⁹ Blanca SÁNCHEZ ALONSO, indicó la importancia que tuvieron las ciudades con las características que ofrecía Barcelona en la realización de una emigración al exterior por etapas, donde los migrantes podían decidir instalarse en las mismas antes de emprender la emigración, o quedarse en ellas sin volver a sus localidades de origen cuando acometían el retorno: *Las causas de la emigración española...*, p. 261.

⁶⁰ En las investigaciones desarrolladas por Javier RUBIO respecto a la emigración española a Francia, podemos constatar como dos terceras partes de los españoles emigrados a territorio francés procedían de las provincias que más población canalizaron hacia Barcelona durante el primer tercio del siglo XX (Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Almería): *La emigración española a Francia...*, pp. 118-120. Una situación similar la tenemos en Argelia, y con las mismas provincias como protagonistas. Tras el estallido de la I Guerra Mundial y las dificultades que ésta originó para realizar las tradicionales migraciones temporales a Francia, las cuales, venían produciéndose de manera importante desde el siglo XIX, muchos potenciales migrantes pudieron decidir dirigirse a Barcelona por las posibilidades laborales que ofreció durante estos años: José Fermín BONMATÍ: *Españoles en el Magreb. Siglos XIX y XX*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, esp. pp. 53 y 107-117; Juan Bautista VILAR y María José VILAR: *La emigración española al Norte de África...*, esp. pp. 19-22 y 30-31.

⁶¹ Sobre todo para la industria, a la que se le abrieron oportunidades de exportación desconocidas hasta ese momento: Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia económica de la España contemporánea...*, pp. 221-222; Carles SUDRIÀ: "1914-1936. L'economía catalana...", pp. 25-97; Jordi MALUQUER DE MOTES: "La revolución industrial en Cataluña", en Nicolás SÁNCHEZ – ALBORNOZ: *La modernización económica de España...*, pp. 199-225; José Luis GARCÍA DELGADO: "Prosperidad y crisis en la industria española entre 1914 y 1922. Una reconsideración", en Luis Ángel ROJO y Pedro TEDDE (eds.): *Historia económica y pensamiento social*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, pp. 539-560.

Universal de 1929, la construcción del Metro de la ciudad y los numerosos pantanos construidos por toda la geografía catalana, los cuales, estuvieron destinados a dotar de mayor capacidad energética al nordeste peninsular⁶². Finalmente, también influyeron las necesidades de mano de obra en las tareas agrícolas y la industria minera catalana, desprovistas de fuerza de trabajo debido a las propias dinámicas migratorias internas desarrolladas en Cataluña durante este periodo, donde, como hemos mencionado anteriormente, buena parte de la población autóctona emigró a las ciudades, especialmente a las situadas en la región metropolitana de la capital catalana⁶³.

3.3.3. Un periodo olvidado (1930-1950).

El análisis de los procesos migratorios internos acontecidos durante la II República, la Guerra Civil y su posguerra, sin duda, son los periodos que menos atención han tenido por parte de la historiografía. Respecto al periodo republicano, su ausencia, incluso, es manifiesta en buena parte de los estados de la cuestión que se han elaborado para analizar los estudios realizados respecto al proceso migratorio interno del siglo XX⁶⁴. Por otra parte, la referencia de dicho proceso, también es obviada en casi todas las obras generales y compilaciones relativas al estudio de la historia de España adscritas al periodo republicano⁶⁵.

Los saldos migratorios de este periodo, ofrecen una escasa movilidad interior, al menos, en comparación con las décadas inmediatamente anteriores⁶⁶. Dicha ralentización de la movilidad interior, ha sido interpretada tradicionalmente en relación con las altas expectativas

⁶² Xavier TAFUNELL SAMBOLA: "La construcción en Barcelona, 1860-1935: continuidad y cambio", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España...*, pp. 3-20. Una síntesis del mismo autor sobre la industria de la construcción en Barcelona a lo largo del siglo XX: "La construcción: una gran industria i un gran negoci", en Jordi NADAL et. al.: *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 6, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1989, pp. 213-241.

⁶³ Socorro SANCHO VALVERDE: "Movimientos migratorios en Cataluña a nivel municipal, 1923-1936 y 1971-1991", en Manuel GONZÁLEZ y Karmele ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción...*, pp. 259-279, esp. 266-267.

⁶⁴ Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ, por poner un ejemplo, no dedica ni una sola línea al periodo republicano en sus dos estados de la cuestión sobre las migraciones interiores en España: "Las emigraciones interiores en España...", pp. 227-248; ÍD: "Las emigraciones interiores en España (1860-2007)...", pp. 113-134.

⁶⁵ Podemos reseñar los ejemplos de Santos JULIÁ (coord.): "República y Guerra Civil", en José María JOVER ZAMORA (dir.): *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XL, Madrid, Espasa – Calpe, 2005 y Julián CASANOVA: "República y guerra civil", en Josep FONTANA y Ramón Villares (dirs.): *Historia de España*, vol. 8, Barcelona / Madrid, Crítica / Marcial Pons, 2007.

⁶⁶ Sin embargo, si realizamos la comparación por quinquenios, el periodo 1930-1935 ofreció saldos migratorios internos más elevados que los quinquenios de 1905-1910, 1910-1915 y 1920-1925, además de ser muy similares a los obtenidos por Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) para los lustros de 1940-1945 y 1945-1950: *Evolución de la población española...*, vol. 1, p. 58.

que entre la población rural levantó la Reforma Agraria⁶⁷. Por nuestra parte, pensamos que la cantidad de movimientos migratorios internos acontecidos durante este periodo, fueron más importantes de lo establecido hasta ahora, y merecen un análisis cualitativo más desarrollado, especialmente, en el aspecto discursivo adscrito al tratamiento de las migraciones interiores por parte de los distintos gobiernos republicanos⁶⁸. Por otro lado, el recurso interpretativo que ofrece la Reforma Agraria y las expectativas que pudo levantar en los sectores rurales, no puede condicionar en exclusiva el relato concerniente a esta cuestión, ya que dicha iniciativa también ocasionó bastante frustración en dichos sectores; y su principal ámbito de implantación territorial, afectó a regiones que, hasta ese momento, no habían participado con una gran intensidad en la movilidad interior española: Andalucía occidental, Extremadura y las dos Castillas⁶⁹. Por lo tanto, las regiones con fuertes procesos emigratorios abiertos desde las décadas anteriores, quedaron al margen de esta política, siendo totalmente factible intuir que sus dinámicas emigratorias continuaran desarrollándose con la misma intensidad.

Por su parte, el periodo de la Guerra Civil también ha contado con escasa atención por parte de la historiografía, centrándose ésta tan solo, en los aspectos relacionados con el movimiento de refugiados y exiliados dentro y fuera de las fronteras españolas⁷⁰. En 2006, José

⁶⁷ Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69, esp. p. 66; Martí MARÍN: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97, esp. p. 73.

⁶⁸ Un primer paso en este sentido, lo dio Horacio CAPEL en la década del sesenta con sus trabajos centrados en el municipio murciano de Lorca; sin embargo, dichos trabajos no han tenido un desarrollo posterior: *Lorca, capital subregional*, Lorca, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1968. Otro paso más reciente, aunque centrado en las repercusiones que tuvo la enorme cantidad de retornados del exterior durante estos años, es el trabajo realizado por Jordi MALUQUER DE MOTES: “La incidencia de la Gran Depresión...”, pp. 131-166. Por su parte, desde una perspectiva regional, de nuevo es el estudio de la región catalana el que más producción ha generado en este sentido: Josep TERMES: *La immigració a Catalunya i altres estudis d’història del nacionalisme català*, Barcelona, Editorial Empúries, 1984; Chris EALHAM: *La lucha por Barcelona. Clase, cultura y conflicto, 1898-1937*, Madrid, Alianza Editorial, 2005; José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular. Espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008.

⁶⁹ Hasta el año de 1934, Manuel TUÑÓN DE LARA, cifró en 12.260 familias el número de asentados bajo la égida de la Reforma Agraria: “La Segunda República”, en ÍD (dir.): *Historia de España*, Tomo IX, Barcelona, Editorial Labor, 1982, pp. 105-240, esp. p. 149, cuando en un principio se estimó en 70.000 el número de asentamientos anuales: Jacques MAURICE: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975, esp. pp. 30, 36 y 42-66.

⁷⁰ De nuevo, es Cataluña la que más producción ha desarrollado en este sentido: Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra...”, pp. 15-23; Fina FORRELLAD VIVES: “Els refugiats a Sabadell durant la Guerra Civil, 1936-1939”, *Arxa: revista de història*, 3, 4 (1983), pp. 55-70; Mercè BORRÀS DOLERA: *Refugiats/des (1936-1939)*, Girona, Diputació de Girona / Caixa de Girona, 2000; Julio CLAVIJO LEDESMA: *La política sobre la població refugiada durant la Guerra Civil, 1936-1939*, Tesis doctoral, Universitat de Girona, 2002; Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats dins la Catalunya en guerra (1936-1939)*, Barcelona, Editorial Base, 2004; Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga. Caída, éxodo y refugio*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Málaga,

Antonio Ortega y Javier Silvestre, ya señalaron este hecho en el único estudio específico que sobre esta cuestión se ha llevado a cabo hasta el momento⁷¹. Además, dichos autores, indicaron una serie de cuestiones que no podían tener más demora en su tratamiento analítico, especialmente, las relacionadas con la movilidad interior adscrita a los ámbitos laboral y militar en ambas retaguardias⁷². Por nuestra parte, quisiéramos añadir otra cuestión más, ya que los estudios relacionados con la política asistencial implementada por los sublevados para acoger refugiados en su retaguardia, tampoco cuenta con ningún estudio específico.

De igual modo, y ya adentrándonos en la posguerra, otro aspecto a desarrollar por parte de la historiografía, es el papel desarrollado por los refugiados acogidos bajo la égida republicana en el desarrollo de la migraciones interiores que desembocaron en las principales ciudades de su retaguardia durante la posguerra. Y es que a pesar de las constantes amenazas trasladadas a la población refugiada acogida en la retaguardia republicana, para que ésta volviera a sus localidades de origen tras finalizar el conflicto, numerosas referencias ya expresadas durante la posguerra, nos indican que buena parte de estos contingentes no retornaron a sus residencias previas al golpe de Estado, para así evitar una más que probable depuración en los contextos donde podían ser señalados con mayor facilidad⁷³; y si lo hicieron, en muchos casos y a los pocos

2007. Respecto al exilio ocasionado por la Guerra Civil, con el fin de evitar una cita kilométrica, señalaremos los trabajos de Javier RUBIO: *La emigración de la Guerra Civil de 1936 a 1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la II República española*, 3 vols., Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977, Josefina CUESTA y Benito BERMEJO (coords.): *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Madrid, Eudema, 1996; Geneviève DREYFUS – ARMAND: *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Barcelona, Crítica, 2000; Bárbara ORTUÑO MARTÍNEZ: *El exilio y la emigración española de posguerra...*; Natacha LILLO: “Visicitudes de la vida militante en el PCE durante el exilio en Francia”, en Aurora BOSCH, Teresa CARNERO y Sergio VALERO (coords.): *Entre la reforma y la revolución: la construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Comares, 2013, pp. 239-250.

⁷¹ José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE: “Las consecuencias demográficas”, en Pablo MARTÍN ACEÑA y Elena MARTÍNEZ RUIZ (eds.): *La economía de la guerra civil*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 53-105.

⁷² Respecto a la importancia de los movimientos militares acontecidos durante la guerra y su relación con las migraciones interiores de la inmediata posguerra, María DE BOLOS CAPDEVILA “La inmigración en Barcelona en los últimos decenios”, *Estudios Geográficos*, 10, 75 (1959), pp. 209-249, esp. pp. 243 y Sebastian BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad. El movimiento obrero en el Área Metropolitana de Barcelona (1939-1988)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1994, p. 21, ya realizaron algunos apuntes hace algunos años. Más reciente es la aportación realizada por Iván BORDETAS en este sentido: “El viatge: canals d’informació, rutes, condicions i arribada”, en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Museu d’història de la immigració a Catalunya / Ajuntament de Sant Adrià de Besòs, 2009, pp. 34-50.

⁷³ José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción y problemas de los suburbios de Madrid”, en Pedro MUGURUZA et. al.: *El futuro Madrid*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1945, p. 242; José GAVIRA: “El crecimiento de la población urbana española”, *Estudios Geográficos*, 8, 27 (1947), p. 411; Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social*, s.l., s.e., 1947, pp. 250-251 y 332. Carlos TRÍAS BERTRÁN: *La Política de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona*, Barcelona, Ayuntamiento de

meses, estaban de vuelta en los lugares donde habían vivido la guerra en condición de refugiados, tal y como algunos estudios han mostrado a través de la utilización de diversas fuentes⁷⁴. Por otra parte, los continuos trasvases de población vinculados a la represión del régimen franquista sobre los derrotados en la contienda (campos de concentración, prisiones habilitadas y provinciales, batallones de trabajadores forzados, etc.), tampoco han tenido una expresión analítica para todo el Estado, a pesar de que estudios parciales como el de Angelina Puig, han mostrado que también ejercieron un papel fundamental en el desarrollo de las migraciones interiores durante las décadas del cuarenta y del cincuenta⁷⁵.

A lo largo de la exposición intentaremos dotar a estas apreciaciones de un mayor contenido, pero en este punto concreto del relato, cabe preguntarnos el porqué de los escasos estudios que han centrado su razón de ser en las migraciones interiores desarrolladas en España durante las décadas del treinta y del cuarenta. En nuestra opinión, una de las principales causas podemos ubicarla en las escasas certezas que ha ofrecido el Censo de Población confeccionado en 1940. Este hecho, ha provocado que la comunidad científica, incluso, entre las ciencias más vinculadas a la demografía, no haya acogido el estudio de este periodo con mucho entusiasmo. Dicho Censo, nació con el hándicap, propiciado por expreso deseo del régimen, de incluir a los desaparecidos y ausentes ocasionados por el conflicto bélico. Este hecho generó un intenso debate respecto a su utilidad para elaborar trabajos consistentes en el estudio de las dinámicas demográficas acaecidas en la década del cuarenta.

Barcelona / Instituto Municipal de la Vivienda, 1947, p. 57; TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración*, Barcelona, Tribunal de Menores de Barcelona, 1950, p. 13; José María HARO: "Constructora Benéfica «Nuestra Señora de los Desamparados» de Valencia", en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 465-482, esp. pp. 465-466. La tesis predominante en la actualidad sostiene que la inmensa mayoría de los refugiados fueron reintegrados en sus localidades de origen: Jaume FABRE: *La contrarrevolució de 1939 a Barcelona. Els que es van quedar*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2012, esp. pp. 82-83.

⁷⁴ Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats...*, pp. 36-37, 56-57 y 164; Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, pp. 131-132, 230, 239-242 y 311.

⁷⁵ Angelina PUIG VALLS: *De Pedro Martínez a Sabadell: l'immigració una realitat no exclusivament econòmica (1920-1975)*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 1991. Recientemente esta tesis doctoral ha sido publicada y traducida al castellano en ÍD y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: *Andalucía y Cataluña. Dictadura y emigración*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2020, esp. pp. 168-401. En este sentido, la reciente obra recopiladora de todos los campos de concentración existentes durante la guerra y la posguerra de Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL: *Los campos de concentración de Franco*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2019, puede ser de gran apoyatura a la hora de realizar comparaciones entre las distintas ubicaciones de los mismos y los saldos migratorios resultantes en cada una de estas ubicaciones.

Este debate comenzó en 1943 de la mano de Jesús Villar Salinas. A través de los datos parciales que habían sido publicados hasta ese momento, Villar Salinas ya constató mediante los ejercicios correspondientes y destinados a relacionar los nacimientos, las defunciones, las emigraciones y las inmigraciones (saldos migratorios), que incorporados al Censo, había “casi medio millón de habitantes que han aparecido en el volumen de nuestra población sin que hayan dejado registro de su entrada”; para este hecho, planteó tres posibilidades: la primera la vinculó al excesivo celo que el Gobierno puso en la operación censal de 1940; la segunda, el desastroso ejercicio censal de 1930 (no fue publicado hasta 1943), el cual, dejó sin registrar numerosas zonas del país; y la tercera, aunque difícil de mostrar, dadas las nefastas estadísticas existentes para calibrar la repatriación de emigrantes del exterior, que durante la década del treinta, retornó al país un importante número de los que habían emigrado con anterioridad a dicha fecha. Estos tres condicionantes, según su criterio, hacían muy difícil el estudio de la influencia que la Guerra Civil pudo tener en las dinámicas demográficas. Por otro lado, señaló la cifra de 25.410.672 (población de hecho) como la más certera para intentar llevar a cabo análisis adecuados, y descartó por completo, la cifra de 26.251.188 que estableció el Censo como población de derecho, la cual, contemplaba sin dudas, muchas personas desaparecidas o fallecidas durante el conflicto, y numerosos exiliados y emigrados que en ese momento no se encontraban en España⁷⁶. Bajo estas premisas, Villar Salinas marcó las pautas de un debate que ha tenido una perdurabilidad realmente asombrosa, traspasando incluso la frontera del siglo XXI⁷⁷.

⁷⁶ Jesús VILLAR SALINAS: “Consideraciones sobre el volumen actual de la población española”, *Revista Internacional de Sociología*, 1, 1 (1943), pp. 69-100. Bajo la última premisa indicada, y a pesar de incidir en las dificultades para acometer un estudio destinado a dilucidar las consecuencias demográficas que tuvo la contienda, un año antes, había llevado a cabo un intento con este fin: ÍD: *Repercusiones demográficas de la última guerra civil española. Problemas que plantean y soluciones posibles*, Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1942.

⁷⁷ Dos años más tarde, Adolfo MELON RUIZ DE GORDEJUELA, criticó las voces que habían censurado el procedimiento utilizado para elaborar el Censo de 1940, dotándolo de validez, y además, fijó la cifra de la población de derecho como la más adecuada para la realización de estudios respecto al mismo, ya que “la mayor parte de los emigrados estaba de regreso cuando la fecha censal: “veintiún meses después del final glorioso de nuestra guerra y quince del inicio de la guerra mundial”: “Geografía del Censo de Población”, *Estudios Geográficos*, 6, 18 (1945), pp. 67-120. Bajo se estas dos premisas, se articulará el debate relacionado con la idoneidad y la utilidad del Censo de 1940 como fuente de estudio para los trabajos demográficos destinados a comprender las dinámicas migratorias acaecidas en la década del cuarenta. Cinco años más tarde, Luis DE HOYOS SÁINZ retomó el debate en un trabajo destinado a confeccionar los saldos migratorios de los partidos judiciales durante la primera mitad del siglo XX. Este autor, además, indicó que la propia Real Academia de Ciencias Morales y Políticas había censurado críticamente el procedimiento desarrollado para elaborar el Censo de 1940: “Análisis por Partidos Judiciales...”, pp. 99-128, esp. p. 103, por lo que se situó en este sentido, del lado de Villar Salinas. Posteriormente, Alfonso GARCÍA BARBANCHO, bajo un planteamiento metodológico similar al de Luis De

Hasta el presente siglo, no surgieron voces destinadas a plantear la posibilidad de que el Censo confeccionado en 1940, no fuera tan distinto a los demás, y en él, se reflejaran tan solo los tradicionales errores presentes en cualquier Censo confeccionado durante los dos primeros tercios del siglo XX⁷⁸. El mayor exponente de esta vía fue Jordi Maluquer de Motes⁷⁹. Su argumento principal introdujo varias cuestiones novedosas, las cuales, estuvieron destinadas a dotar de mayor fiabilidad al Censo de 1940. En primer lugar, tomó como referencia la posibilidad – ya señalada por Jesús Villar Salinas y Adolfo Melon en la inmediata posguerra, y Tomás Vidal y Joaquín Recaño años más tarde – de que el Censo de 1940 contabilizara el más que probable retorno de miles de migrantes económicos del exterior durante el periodo republicano (1931-1936), como consecuencia de la crisis económica internacional iniciada en 1929, los cuales, habían emigrado con anterioridad a 1930. Por otra parte, señaló que el contingente de exiliados

Hoyos (sin citarlo), se adhirió a esta interpretación desde una perspectiva más radical, al concluir que las dobles inscripciones en los censos generales, de empadronamiento municipal y de racionamiento confeccionados durante la década del cuarenta, fue un factor que distorsionó de manera importante el cálculo de los movimientos migratorios producidos durante este periodo: *Las migraciones interiores españolas...*, pp. 26-29. Unos años más tarde, Ramón SALAS LARRAZABAL, siguió la línea marcada por Villar Salinas, pero matizando la interpretación de García Barbancho, al considerar que es cierto que pudo producirse un número importante de dobles contabilizaciones, sin embargo, su número no debió ser determinante para invalidar por completo el Censo, ya que el Estado también desarrolló instrumentos para evitarlos en la confección del mismo: *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977, pp. 68-82. Sin embargo, a pesar de esta matización realizada por Salas Larrazabal, la interpretación de García Barbancho contó con un extraordinario vigor durante las décadas del setenta, ochenta y noventa: Ramón TAMAMES: “La República. La era de Franco”, en Miguel ARTOLA (dir.): *Historia de España Alfaguara*, Tomo VII, Madrid, Alianza Editorial / Editorial Alfaguara, 1976, p. 351; Amando DE MIGUEL: *Diez errores sobre la población española*, Madrid, Editorial Tecnos, 1984, pp. 127-128; Anna Maria CABRÉ e Isabel PUJADAS: “La població: immigració i explosió demogràfica”, en Jordi NADAL (dir.): *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 5, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1989, pp. 11-128, esp. 43; Francisco J. GOERLICH GISBERT y Matilde MAS IVARS (dirs.): *La localización de la población española sobre el territorio, un siglo de cambios. Un estudio basado en series homogéneas (1900-2001)*, Bilbao, Fundación BBVA, 2006, p. 37; Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 1, pp. 11-15 y 43.

⁷⁸ David – Sven REHER: “Perfiles demográficos de España, 1940-1960”, en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, (1939-1959)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 1-26. Este último autor, junto a Ángeles VALERO LOBO, indicó que a pesar de su evidente sobrerepresentación, el Censo confeccionado en 1940 había sido el más completo realizado hasta esa fecha, por lo que no se debía rechazar su utilización de forma categórica: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 82-83. Previamente, Tomás VIDAL BENDITO y Joaquín RECAÑO, ya habían afirmado que el Censo de 1940 no merecía la desconsideración que había recibido hasta ese momento: “Demografía y guerra civil”, en J. David SOLAR CUBILLAS: *La Guerra Civil Española*, vol. 14, Barcelona, Ediciones Folio, 1997, pp. 52-69. Finalmente, Miquel Àngel FABRA, en un razonamiento bastante plausible, no descartó que el incremento del Censo confeccionado en 1940 esté sobredimensionado por los movimientos migratorios acaecidos durante la contienda y los meses posteriores, ya que al no ser desplazamientos consolidados, estén contabilizados doblemente, tanto en las localidades de origen como en las de destino de los migrantes: *El País Valencià (1939-1959): autarquia i industrialització*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2000, p. 33.

⁷⁹ Jordi MALUQUER DE MOTES: “La incidencia de la Gran Depresión...”, pp. 131-166.

propiciado por la guerra a principios de 1939, desde Cataluña a Francia, estaba de vuelta en España antes de que se iniciara la operación censal de 1940 (31 de diciembre), y con ellos, también pudieron repatriarse miles de emigrantes económicos que no habían retornado anteriormente, y con las vicisitudes de la II Guerra Mundial, decidieron hacerlo antes de finales de 1940⁸⁰. Estos condicionantes justificarían el casi medio millón de personas que hasta ese momento eran consideradas como sobrerrepresentación en el Censo de 1940⁸¹. Por otra parte, también señaló que la interpretación de García Barbancho era insostenible, ya que las dobles contabilidades difícilmente pudieron afectar al Censo de Población de 1940, al existir uno específico de racionamiento que comenzó a confeccionarse previamente, y además, a diferencia del Censo de Población, el de racionamiento era un censo “vivo” y sujeto a cambios constantemente, por lo que difícilmente pudo incidir en el estrictamente poblacional⁸². Además, y siguiendo el argumento de Salas Larrazabal, sostuvo que el contexto de férreo control militar en el que se desarrolló el Censo, dio lugar a que los fraudes señalados por Barbancho no pudieran proliferar fácilmente.

Otro elemento de inestabilidad analítica que ofrece este periodo, es el relacionado con el subregistro padronal. El subregistro censitario o padronal, es la principal dificultad con la que se enfrentan los demógrafos para calibrar con exactitud los movimientos migratorios acaecidos en el pasado. Este hecho, como bien indicó Martí Marín, toma una especial relevancia para el estudio de la década del cuarenta, al encontrarnos ante un periodo al que debemos añadir los condicionantes políticos como elementos generadores de emigración, por los que muchos migrantes, obviarán por razones de seguridad personal acudir a los registros municipales para empadronarse⁸³.

⁸⁰ Esta postura, ya había sido mantenida por Geneviève DREYFUS – ARMAND: *El exilio de los republicanos españoles...*, p. 79, y Javier RUBIO: “La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias”, en Josefina CUESTA y Benito BERMEJO (coords.): *Emigración y exilio...*, pp. 32-60, esp. p. 44.

⁸¹ Nosotros nos posicionamos más cercanos a esta última tesis.

⁸² A este hecho, podemos añadir que los Padrones Municipales de Habitantes, también fueron documentos “vivos” durante este periodo, ya que se sometían a una rectificación anual de obligado cumplimiento; sin embargo, como veremos a lo largo de la exposición, esta obligación no fue desarrollada con la contundencia y la constancia requerida en la legislación por parte de los Ayuntamientos, predominando la dejadez en la inmensa mayoría de las corporaciones locales.

⁸³ Para subsanar estas dificultades, Martí MARÍN recomienda la utilización de fuentes ajenas al Padrón Municipal de Habitantes: “Fluxos, stocks, periodicitat i orígens”, en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge...*, pp. 14-32.; ÍD: *Franquisme, suburbanització i dictadura a Catalunya. Sabadell 1939-1962, un cas paradigmàtic*, s.l., Dstoria Edicions, 2019, pp. 49-55.

Respecto a las dinámicas migratorias generales acontecidas durante la década del cuarenta, obtenidas mediante la comparación de los Censos de Población confeccionados en 1940 y 1950, podrían resumirse en dos hechos fundamentales que, por otra parte, venían reflejándose por parte de la comunidad científica vinculada a la demografía desde la misma posguerra: concentración poblacional en las capitales provinciales y mantenimiento de las rutas tradicionales de emigración e inmigración previas a la guerra, especialmente, desde las áreas rurales a las grandes ciudades y centros industriales respectivamente⁸⁴.

Sin embargo, durante la década del sesenta surgió una línea interpretativa que conceptualizó el proceso migratorio acaecido durante la década del cuarenta dentro de una

⁸⁴ Sobre esta cuestión, como indicamos, ya se percataron estudios pioneros del Censo de 1950: Amando MELON: "La población de España en 1950", *Estudios Geográficos*, 13, 48 (1952), pp. 441-454, esp. p. 446. Sin embargo, estudios realizados durante la inmediata posguerra constataron que este fenómeno tenía una larga trayectoria en el tiempo y estaba estrechamente ligado a las migraciones, y además, la guerra no supuso ningún contratiempo para que siguiera desarrollándose; es más, algunos autores, incluso, afirmaron que la contienda fue un acontecimiento que le proporcionó mayor intensidad al proceso, no siendo reflejado en los desgloses parciales del Censo de 1940 debido a que éste catalogó como ciudades rurales algunas entidades de gran importancia como Cartagena (Murcia), Gijón (Asturias), Jerez de la Frontera (Cádiz), Vigo (Pontevedra) o Elche (Alicante): Jesús VILLAR SALINAS: "Demografía «urbana» y «rural» en España", *Revista Internacional de Sociología*, 3, 4 (1943), pp. 73-114, esp. pp. 75, 85 y 111; Javier RUIZ ALMANSA: *Problemas económico – sociales que derivan de la estructura demográfica de España. Conferencia dada en la Escuela Social de Madrid el 13 de diciembre de 1945*, Madrid, La Normal, 1946, esp. pp. 15-20; este mismo autor, también constató como la contienda tampoco frenó la concentración poblacional que venía produciéndose desde finales del siglo XIX en la cuenca mediterránea: "Crecimiento y repartición de la población en España", en José ROS JIMENO *et. al.*: *Estudios Demográficos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, pp. 141-183. José GAVIRA explicitó que "uno de los fenómenos demográficos de mayor interés revelado en el último Censo [1940], es el enorme aumento de la población urbana, hecho que, aunque general en todo el mundo, en nuestra Patria ha tenido como principal motivo la pasada guerra, ahuyentando la población del campo y aglomerándola en la ciudad": "El crecimiento de la población urbana...", pp. 411-417, esp. p. 411.

Posteriormente, este hecho fue mejor calibrado por Amando MELON: "El crecimiento de las ciudades españolas", *Geographica*, 1, 4 (1954), pp. 96-106; Román PERPIÑÁ: *Corología. Teoría estructural y estructurante...*, pp. 61-87; Ángel ABASCAL GARAYOA: "La evolución de la población urbana...", pp. 47-60; Salustiano DEL CAMPO: "Componentes del crecimiento de la población de España, 1940-1950", *Revista de Estudios Políticos*, 95 (1957), pp. 149-176.; Ramón TAMAMES: "Los movimientos migratorios...", pp. 105-140, esp. pp. 120 y 135-136; Juan Díez NICOLÁS: "Concentración de la población en capitales de provincias españolas, 1940-1960", en s.a.: *La Provincia. Dimensiones económica, informativa y sociológica*, Barcelona, Diputación de Barcelona, 1966, pp. 213-231. Unos años más tarde, este último autor, incidió en una idea ya apuntada por Jesús Villar; y es que la concentración urbana acaecida en la década del cuarenta, no solo aconteció en las capitales provinciales, ya que en muchas provincias, poblaciones que no tenían esta condición, pero sí más de 10.000 habitantes y un marcado carácter industrial en diversos sectores, tuvieron incrementos poblacionales porcentualmente superiores a las capitales; tales casos se dieron en Albacete (Hellín), Alicante (Elche, Crevillente y Callosa de Segura), Almería (Adra), Barcelona (Sabadell, Terrassa y Badalona), Cádiz (Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Medina – Sidonia, San Roque, Tarifa y Arcos de la Frontera), Ciudad Real (Puertollano), La Coruña (Ferrol), Guipúzcoa (Eibar, Irún y Rentería), León (Ponferrada), Murcia (Alcantarilla), Asturias (Langreo), Pontevedra (Vigo), Cantabria (Torrelavega), Tarragona (Reus), Toledo (Talavera de la Reina) y Valencia (Paterna y Sagunto): ÍD: *Tamaño, densidad y crecimiento...*, esp. pp. 79-89.

dinámica caracterizada por la “ruralización”, o sea, manteniendo que se produjo una migración desde las ciudades a los ámbitos rurales. El autor más emblemático en este sentido, fue Alfonso García Barbancho, y ello, a pesar de que los datos contenidos en su estudio mostraban todo lo contrario⁸⁵. Dicha concepción, aunque no predominante, tal y como muestran varias excepciones de gran importancia vinculadas a distintas ciencias sociales, como pueden ser las que nos ofrecen Joan Clavera, José Manuel Nadero, Eduardo Sevilla – Guzmán, Jacinto Rodríguez Osuna, Pere Ysàs, Carme Molinero o Joaquín Recaño, fue ampliamente seguida en distintos trabajos demográficos e historiográficos durante las décadas del setenta, ochenta y noventa, ya fuera bajo la concepción otorgada por Barbancho, o sosteniendo que hubo una notable paralización del proceso migratorio en el interior de España⁸⁶.

Como podemos observar, la importancia de García Barbancho en el establecimiento de un discurso destinado a infravalorar los procesos migratorios desarrollados en la década del cuarenta ha sido realmente importante. En primer lugar, mediante la invalidación del Censo de Población de 1940 por las dobles contabilidades vinculadas al racionamiento alimenticio; y en segundo lugar, a través del establecimiento de este discurso e interpretación “ruralista” del proceso migratorio de la posguerra. Respecto a la primera cuestión, ya hemos indicado como fue rebatida por Jordi Maluquer de Motes, y respecto a la segunda, Martí Marín, ha sostenido que la interpretación de Barbancho tuvo su razón de ser en un intento por parte del autor en plantear como un éxito el evidente fracaso del discurso agrarista desarrollado por el régimen durante la posguerra⁸⁷.

⁸⁵ Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, esp. pp. 10-11.

⁸⁶ Joan CLAVERA *et al.*: *Capitalismo español: de la autarquía al Plan de Estabilización (1939-1959)*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, 1973, pp. 212 y 253; José Manuel NADERO: *La evolución de la agricultura en España...*, pp. 106-109 y 114; Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, p. 163; Pere YSÀS y Carme MOLINERO: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 38-46; Eduardo SEVILLA – GUZMÁN y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA: “Política social agraria del primer franquismo”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 135-187, esp. pp. 180 y 186; Joaquín RECAÑO: *Las migraciones interiores en el área mediterránea...*; Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 161-166 y 186. Respecto a algunos autores que siguieron la tesis de Barbancho, y sin ánimo de ser exhaustivos: Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, p. 91; Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, p. 461; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de la mujeres en la postguerra española*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, p. 72 y 119-120; David – Sven REHER: “Perfiles demográficos...”, pp. 1-26, esp. pp. 21-24.

⁸⁷ Martí MARÍN: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. pp. 136-137; ÍD: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97; ÍD: “L’immigració a Barcelona, de la posguerra...”, pp. 109-128, esp. pp. 125-127.

Y es que en este sentido, en los que respecta a la introducción del condicionante político como elemento presente en las dinámicas migratorias de la posguerra, ha sido la línea de investigación que más interés y producción historiográfica ha desarrollado en los últimos años respecto a esta cuestión. Desde los trabajos pioneros de Angelina Puig, a principios de la década del noventa, pasando por la continuidad que le han otorgado otros autores, especialmente, Martí Marín, esta línea de investigación ha dotado al estudio de este periodo de una contextualización que va más allá de las apreciaciones estrictamente demográficas, mostrando que las migraciones acontecidas durante el mismo respondieron a motivaciones de diversa índole, tanto económicas, como sociales y políticas, y en donde además, el poder estatal no estuvo ausente a la hora de condicionarlos⁸⁸. Por otra parte, estos autores recuperan en cierta medida las interpretaciones dadas en la década del cuarenta por diversos demógrafos y economistas citados anteriormente, sosteniendo que los movimientos migratorios acaecidos durante la posguerra fueron realmente importantes, y éstos, además, se dirigieron en gran medida hacia las principales ciudades y centros industriales del país, invalidando de este modo también, la tesis de la ruralización defendida por Barbancho en lo concerniente a las migraciones interiores de este periodo. Sin embargo, y como reflejan buena parte de los trabajos indicados, este planteamiento se ha circunscrito en exclusiva al estudio del ámbito catalán, por lo que se hace imprescindible ampliar el marco territorial de análisis al conjunto del Estado español, y la presente investigación intentará cubrir esta necesidad en los próximos capítulos.

⁸⁸ Con el fin de evitar una cita amplia, remitimos a la bibliografía para poder consultar todos los trabajos de los autores que citamos a continuación: Angelina PUIIG VALLS: *De Pedro Martínez a Sabadell...*; Martí MARÍN: "Franquismo e inmigración interior...", pp. 131-151; ÍD: "Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»: prejudicis, polítiques i realitats de la immigració a Catalunya durant el franquisme", *Recerques: història, economia i cultura*, 58-59 (2009), pp. 127-149; ÍD: "Migrantes, fronteras y fascismos...", pp. 79-94; Imma BOJ y Jaume VALLÈS AROCA: "El pavelló de les Missions. La repressió de la immigració", *L'Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 38-44; ÍD: "La repressió de la immigració: les contradiccions del franquisme", en Martí MARÍN: *Memòries del viatge...*, pp. 72-86; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: "La emigración como estrategia de escape a la represión social, política y económica de la dictadura franquista. El caso de los murcianos en Barcelona (1939-1950)", *Franquisme & Transició. Revista d'Història i de Cultura*, 4 (2016), pp. 9-40; Enrique TUDELA VÁZQUEZ: *Marcharse lejos. Migraciones granadinas a Barcelona durante el primer franquismo (1940-1960)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2018.

4. El movimiento masivo de migrantes indocumentados durante la posguerra.

4.1. Introducción.

Las trabas administrativas impuestas a la libre circulación de personas durante la primera mitad de la dictadura franquista, tienen una lejana constatación por parte de la historiografía española:

“Las migraciones a los grandes núcleos de población alcanzaron niveles significativos en la segunda mitad de la década del cuarenta, a pesar de las limitaciones administrativas directas (empadronamientos, salvoconductos, avales, puestos de trabajo), indirectas (tarjetas de racionamiento) y coactivas (reexpedición de emigrantes en los mismos trenes de llegada).”⁸⁹.

Por su parte, los condicionantes políticos vinculados a estas trabas, ya fueron constatados por Luis de Caralt en 1957, señalando que era “necesario un control de la migración, bien dirigido y no orientado ni regido por razones de orden político, sino por razones de orden humano”, reconociendo de este modo, que las motivaciones políticas habían jugado un papel fundamental en la política migratoria que el régimen había desarrollado hasta ese momento⁹⁰.

Sin embargo, estas escuetas reflexiones de Caralt, Joan Clavera, Joan Maria Esteban, Maria Antònia Monés, Antoni Montserrat y Jacint Ros Hombravella, solo han sido seguidas con intensidad por Martí Marín Corvera. Buena parte de los trabajos de Marín abordan el estudio de las migraciones interiores de este periodo bajo una perspectiva que integra y contextualiza las relaciones existentes entre estas, la política, la sociedad y la economía del momento⁹¹. Un enfoque que logra superar los tradicionales marcos que, sin desmerecerlos, ya que son de vital importancia para desarrollar un adecuado estudio historiográfico, nos proporcionan los estudios demográficos, geográficos, económicos, sociológicos o antropológicos por separado en el estudio de este periodo. En nuestra opinión, el extracto más adecuado para resumir el planteamiento realizado por Marín lo podemos leer en las siguientes líneas:

⁸⁹ Joan CLAVERA *et al.*: *Capitalismo español: de la autarquía...*, p. 212.

⁹⁰ Luis DE CARALT: “Importancia de los inmigrantes en la vida económica de la Ciudad”, en s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, 1957, pp. 33-39.

⁹¹ Con el fin de evitar una cita kilométrica remitimos a todos los trabajos de Martí Marín presentes en la bibliografía. Por otra parte, desde, y con Cataluña como marco geográfico de análisis, han surgido la mayoría de estudios en este sentido: Pere YSÀS y Carme MOLINERO: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 38-46, Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola, una causa de l’emigració...”, pp. 53-69; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40; Enrique TUDELA VÁZQUEZ: *Marcharse lejos. Migraciones granadinas...*

“En buena medida, el éxito de la implantación del régimen desde arriba, sobre todo el territorio, iba a depender de la capacidad de generar una administración fiel, fuerte y jerarquizada frente a una sociedad civil claramente dividida en vencedores y vencidos pero, en su conjunto, débil y más o menos jerarquizada. Para ese proyecto pudiera llegar a buen puerto era condición importante que la población permaneciese en su lugar de residencia habitual en tanto en cuanto fuera posible, dado que la movilidad dificultaba el control y la represión y podía constituir, para los perseguidos, un método de autodefensa, cuando no la antesala de una fuga. Desde el primer momento, pues, el régimen tuvo interés especial en restringir los movimientos de población para facilitar la labor represiva. Toda persona debía ser investigada y, si era preciso, juzgada allí donde era conocida y era mucho más sencillo encontrar denunciantes, testigos de cargo, etc. Por lo tanto, no podía concedérseles el privilegio del anonimato que podía obtener con un cambio de residencia dentro del territorio (migración interna) o con posibilidad de dejar el país (exilio o migración exterior).”⁹².

Uno de los principales objetivos de este capítulo, consistirá en mostrar cómo y bajo qué forma se desarrollaron los mecanismos – fundamentalmente administrativos – destinados a impedir, o al menos dificultar, los movimientos de población dentro del territorio español; y además, intentaremos dilucidar las estrategias desarrolladas por la población para eludirlos, donde en muchos casos, ese “derecho de fuga” definido por Marín, se fraguó como bien indica, en una búsqueda de anonimato en las grandes ciudades españolas⁹³.

Fueron múltiples los mecanismos desarrollados por la dictadura para impedir el desplazamiento masivo de la población tras finalizar la Guerra Civil. El marco general, sin duda, fue el establecido por el Ministerio de la Gobernación mediante la Orden Circular de 11 de septiembre de 1939 – ampliada y recordada en noviembre de 1941 –, cuyo objetivo principal se sustentó en prohibir los movimientos de población incontrolados dentro de España. Dicha Orden, entre otras cuestiones, fue justificada por la enorme cantidad de personas indocumentadas que transitaban por el país, y puso el foco especialmente en aquellos que tenían algún tipo de vinculación con los derrotados en la contienda⁹⁴.

La responsabilidad en la ejecución de estas órdenes recayó en los Gobernadores Civiles. En mayo de 1940, la Dirección General de Seguridad, reglamentó el procedimiento a seguir con todas aquellas personas que habían cambiado de domicilio desde el inicio del conflicto (julio de 1936). Dicho procedimiento, consistió en realizar detallados informes respecto a todas las

⁹² Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. p. 81.

⁹³ Martí MARÍN: “Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»...”, pp. 127-149, esp. pp. 127-129 y 140.

⁹⁴ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108 Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

personas que habían cambiado de residencia tras la fecha indicada. Los informes, solicitados por los Gobernadores donde el desplazado había decidido asentarse, debían contener avales de “personas solventes”, tanto del lugar de procedencia como del lugar de asentamiento, para así poder mantener la residencia, y además:

“los antecedentes y actividades políticas de antes y después del Glorioso Movimiento Nacional, grado de adhesión y posición y ante el mismo, actuación ante el dominio rojo y cuantos otros datos se juzguen necesarios para conocer la situación política y posición ante el Movimiento Nacional”⁹⁵.

Este interés, por otra parte, no fue exclusivo de la inmediata posguerra, ya que documentación posterior nos muestra como esta cuestión siguió estando presente entre las prioridades que el régimen debió afrontar en los años centrales de la década del cuarenta:

“Por noticias no confirmadas que llegan a esta Dirección, se tiene conocimiento de que entre miembros del partido comunista se ha divulgado la consigna de que cambien de residencia cuantos hayan sufrido detenciones por cualquier causa, sin informar a nadie de sus nuevos domicilios, a fin de anular la eficacia de los archivos policiales y, por tanto, las medidas de vigilancia que sobre ellos puedan ejercerse.”⁹⁶.

El contexto que aparece en este extracto, de ser cierto, otorgaría a todas las migraciones desarrolladas por los disidentes políticos del franquismo un marcado carácter de práctica de resistencia contra el régimen. Y por otra parte, vendría a confirmar una serie de suposiciones que, hasta fechas recientes, ni tan siquiera habían sido abordadas por parte de la historiografía⁹⁷.

⁹⁵ Dirección General de Seguridad: “Circular de 13 de mayo de 1940. Cambios de residencia” (Madrid, 13 de mayo de 1940), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 01029.001, Expediente “58”. Los informes eran elaborados por los Gobiernos Civiles de las provincias de origen, y eran remitidos tanto a la Dirección General de Seguridad como al Gobierno Civil solicitante. Por otra parte, el procedimiento establecido para cambiar de residencia consistió en que el interesado debía informar previamente a las autoridades gubernativas provinciales, para que estas informaran a la Dirección General de Seguridad, siendo ésta, la encargada en última instancia de autorizar el traslado. Podemos consultar este último procedimiento mediante tres peticiones que, desde la provincia de Alicante, solicitaron un traslado de residencia a la ciudad de Barcelona durante el año de 1941: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G00912.001, Expedientes “70”, “73” y “76”.

⁹⁶ Dirección General de Seguridad / Comisaría General de Orden Público: “Circular nº 119” (Madrid, 1 de diciembre de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Circular nº 119 de 1-12-44 de la Dirección General de Seguridad disponiendo medidas para evitar que los elementos comunistas se trasladen de residencia sin dejar indicio de su domicilio”.

⁹⁷ Tradicionalmente, la emigración no ha sido conceptualizada como un acto de resistencia al régimen por parte de la historiografía, la demografía, la sociología y la antropología. Desde la década del cincuenta, la mayoría de los análisis han contextualizado la emigración rural del periodo franquista como un fenómeno exclusivo – y sin ninguna otra connotación – de huida del contexto general de miseria; y además, y de

Fue en la década del noventa cuando comenzaron a surgir interpretaciones que pusieron en cuestión las tesis tradicionales⁹⁸. Angelina Puig, fue la primera en sostener que las dinámicas

igual modo, como un acontecimiento ineludible dentro del proceso de mecanización de las labores agrícolas, ante los cuales, solo cabía la opción de la resignación para los jornaleros agrícolas: Miguel SIGUAN: *Del campo al suburbio...* y “Las raíces de la emigración campesina...”; Juan MARTÍNEZ ALIER: *La estabilidad del latifundio...*; Víctor PÉREZ DÍAZ: *Estructura social del campo y éxodo rural...*, esp. pp. 149-157; ÍD: *Emigración y cambio social...*; José Luis LEAL et. al.: *La agricultura en el desarrollo...*, esp. pp. 182-196 y 223-224. A finales de la década del setenta, tanto José Manuel NADERO: *La evolución de la agricultura en España...*, esp. pp. 33-69, 75-90 y 105-114, como Eduardo SEVILLA – GUZMÁN: *La evolución del campesinado...*, esp. pp. 209-230, introdujeron algunos elementos nuevos en el análisis, aunque sin salirse de la premisa original. El primero afirmó que la mecanización de la agricultura española fue consecuencia y causa al mismo tiempo del éxodo rural, o sea, hubo una emigración previa que forzó la mecanización de las labores agrícolas; por su parte, Eduardo Sevilla – Guzmán, sostuvo que lo que se produjo fue un fenómeno de “descampesinización” inducido por el propio régimen franquista. Sin duda, en años posteriores, la segunda opción fue la predominante, más si cabe, cuando se generalizó la utilización de la conceptualización más “conservadora” de la emigración realizada por James C. SCOTT, la cual, y siguiendo el planteamiento de Eduardo Sevilla – Guzmán, catalogó la emigración como “la respuesta histórica de los campesinos a la opresión”, sin embargo, al mismo tiempo, la ubica dentro de una dinámica deseada por el poder establecido (tanto en ámbitos locales como estatales), ya que reducía la amplitud de las conflictividades que podían surgir cuando se introducían cambios que podían afectar a los estratos más pobres del campesinado: “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 13-39; ÍD: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Editorial Txalaparta, 2003 [1990], esp. pp. 272-273; en este sentido, podemos citar los siguientes ejemplos: Antonio Miguel BERNAL: “Resignación de los campesinos andaluces: la resistencia pasiva durante el franquismo”, en Isidro SÁNCHEZ, Manuel ORTIZ y David RUIZ: *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La – Mancha, 1993, pp. 145-159, esp. p. 153; Carlos BARCIELA: “Crecimiento y cambio de la agricultura...”, pp. 258-279; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “La protesta de sólo unos pocos. El débil y tardío surgimiento de la protesta laboral y la oposición democrática al régimen franquista en Andalucía oriental, 195-1976”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 113-160; ÍD: “Franquismo y cuestión agraria...”, pp. 105-126; Alfonso ORTÍ BENLLOCH realizó a finales del pasado siglo un excelente estado de la cuestión que resume lo más relevante hasta esa fecha, corroborando en cierta medida lo que hemos expuesto hasta el momento sobre esta cuestión: “Una visión histórica generalista de la sociología agraria...”, pp. 71-103.

⁹⁸ A pesar de esto, la línea interpretativa abierta por Eduardo Sevilla – Guzmán ha seguido contando con un extraordinario vigor en los últimos años, ya que multitud de trabajos, han continuado catalogando a la emigración como un acto de resignación por parte de los sectores sociales que decidieron llevarla a cabo para escapar de la acuciante y creciente miseria instalada en sus localidades: Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: “En busca de la paz prometida: actitudes de normalización durante el primer franquismo (1936-1952)”, *Ayer*, 104 (2016), pp. 177-201, esp. p. 196; Michael RICHARDS: “Recordando la guerra de España: violencia, cambio social e identidad colectiva desde 1936”, en Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2014, pp. 217-232, esp. pp. 225-228; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “La lucha continúa: represión y resistencia cotidiana en la España de postguerra”, en *Ibid.*, pp. 175-194, esp. pp. 190; Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso...*, esp. pp. 171-179; Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “Campesinos y jornaleros bajo el franquismo. Represión, disenso y conflictividad en el campo español, 1939-1975”, en Teresa María ORTEGA LÓPEZ y Francisco COBO ROMERO (eds.): *La España rural, siglo XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011, pp. 289-317, esp. p. 296, no siendo incluso mencionada en trabajos que han centrado su razón de ser en el estudio de las prácticas de disenso hacia el régimen dentro de las sociedades campesinas, ni tan siquiera, en las definidas como actitudes individuales pasivas: Ana CABANA: *La derrota de lo épico*, Valencia, Universitat de València, 2013; Ángela CENARRO: “Las múltiples formas de la resistencia cotidiana al régimen de Franco en Aragón, 1936-1945”, en Miguel Ángel RUIZ CARNICER y Carmen FRÍAS CORREDOR (coords.): *Nuevas tendencias historiográficas*

económicas y laborales no fueron las únicas causas presentes en el proceso migratorio acaecido en la posguerra, ya que probablemente diversos factores vinculados a la Guerra Civil y a la represión ejecutada contra los vencidos también tuvieron un peso fundamental en su desencadenamiento. En este sentido, y ante el contexto político, económico y social de la posguerra, según Puig, solo cabía la posibilidad de rebelarse, emigrar o resignarse, siendo la segunda, la única opción posible dentro del contexto represivo existente para mostrar la disconformidad, diferenciándose con ello su interpretación de la concepción predominante que establecía la emigración como un mero acto de resignación⁹⁹. Posteriormente, Martí Marín, utilizando un concepto weberiano, redefinió lo expresado por Angelina Puig como “derecho de fuga” y “grado cero de revuelta”, catalogando a las migraciones de este periodo como una forma de resistencia, la cual, tal vez no tuviera un componente político claro, pero en ningún caso podría catalogarse como pasiva¹⁰⁰.

Por nuestra parte, y como hemos desarrollado en la introducción de esta investigación, el régimen franquista, como poder constituido, desarrolló una serie de mecanismos destinados a impedir la emigración masiva desde los ámbitos rurales, o sea, la emigración desde estos contextos no fue una dinámica permitida por el poder (aunque se dieron posturas contradictorias, tanto en el plano teórico como en la praxis desarrollada por algunas autoridades periféricas), y además, fue concebida por éste como un acto de resistencia hacia su legitimidad legislativa y discursiva, conllevando que los mecanismos destinados a impedir la fueran ampliándose con el transcurrir del tiempo; por lo tanto, nuestra postura puede considerarse más cercana a la conceptualización realizada por Martí Marín, a la que por nuestra parte, y

e historia local en España. Actas del II Congreso Local en Aragón (1999), Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses / Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 349-360.

⁹⁹ Angelina PUIG: “La Guerra Civil espanyola, una causa de l’emigració...”, pp. 53-69, esp. p. 63 y 67. En este sentido, Carme MOLINERO y Pere YSÀS realizaron un llamamiento para continuar la vía abierta por Puig con el fin de completar la historia social de las migraciones interiores del periodo franquista: “Historia social de la época franquista. Una aproximación”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 133-154, esp. pp. 143-144. Años más tarde, Roque MORENO realizó un llamamiento similar, pero incidiendo más en la cuestión de abordar la emigración como un acto de “resistencia pasiva”: “Pobreza y supervivencia en un país en reconstrucción”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ, y Josep GELONCH (ed.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 139-164, esp. pp. 162-163.

¹⁰⁰ Martí MARÍN: “Del suburbi al barri: la formació de la perifèria de Sabadell en el franquisme”, en María José SIGALAT *et. al.* (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 370-373; ÍD: “Migraciones interiores en la España de posguerra: conclusiones a partir de una investigación local. Sabadell, 1939-1960”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha [CD]; ÍD: “Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»...”, pp. 127-149, esp. pp. 127-129 y 140.

basándonos en el texto indicado en la cita anterior, podemos añadir también el componente de resistencia política en multitud de casos, y en cierta medida, incluso, hasta se la podría definir como resistencia organizada, ya que al parecer existieron directrices para llevarla a cabo.

Por otro lado, y desvinculado de las cuestiones represivas contra la disidencia política, otro de los problemas que provocó la migración interior de estos años para el régimen, fue el descontrol identificativo que ocasionaron para poder completar con normalidad el reclutamiento de las quintas del servicio militar¹⁰¹. Esta circunstancia, no fue incluida en las justificaciones expresadas por la Circular destinada a prohibir los movimientos de población incontrolados. Sin embargo, el contexto bélico internacional imperante durante la posguerra española, y la numerosa documentación generada por el régimen respecto a esta cuestión, ofrecen una palpable preocupación por las continuas dificultades para localizar a los reclutas. Y en muchas ocasiones, la ausencia fue producto de una migración no comunicada a las autoridades correspondientes¹⁰².

¹⁰¹ Como señaló Borja DE RIQUER para el caso catalán, esta circunstancia, al menos durante la inmediata posguerra, pudo darse por la alta tasa de jóvenes entre los 19 y los 25 años que, en 1940, se encontraban exiliados, en la cárcel o habían fallecido durante la contienda: “Efectos demográficos de la Guerra Civil en Cataluña: una primera aproximación”, *Perspectiva Contemporánea*, 1, 1 (1988), pp. 93-100. Para el caso de la provincia de Alicante, Roque MORENO FONSERET, determinó a través de las listas de prófugos e ignorados publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, que un tercio de los mozos del remplazo de 1940, se encontraban bajo estas dos premisas en toda la provincia: *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil – Albert, 1994, pp. 39-40. Los nombres de los “no presentados”, como indica el trabajo de Roque Moreno, eran incluidos en los Boletines Oficiales de las provincias. Otro ejemplo para su consulta es el que nos proporciona la provincia de Murcia a mediados de la década del cuarenta: Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, núm.187 de 23 de agosto de 1945, pp. 1.441-1.443.

Por otra parte, esta práctica para eludir el servicio militar no fue una novedad surgida con el Nuevo Estado franquista, ya que su origen se remonta al siglo anterior; un acercamiento a dos regiones de marcado carácter emigratorio durante el primer tercio del siglo XX: Alfonso J. GONZÁLEZ ASENJO: “La resistencia al servicio militar en Galicia (1937-1974)”, *Estudios de Historia Social*, 34-35 (1985), pp. 197-318; Ricardo MONTES BERNÁNDEZ: *Lucha por la supervivencia. De motines, huelgas y manifestaciones en la Región de Murcia (1808-1914)*, Murcia, Nausicaä, 2005, esp. pp. 21-27; Ángel GARCÍA GARCÍA y Marcelino SEMPERE DOMÉNECH: “Conflicto y quintas. Resistencia al servicio militar obligatorio: exenciones, exclusiones, redenciones y sustituciones en la Murcia del XIX”, en Francisco José CORPAS ROJO y José Luis MOLINERO NAVAZO: *La era Isabelina y la revolución 1843-1875. Actas de las XIII Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 2006, pp. 337-356.

¹⁰² Capitanía General de la 3ª Región Militar / Subinspección / Movilización: “Comunicación a los Gobernadores Civiles” (Valencia, 20 de abril de 1944), Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia, Caja GOB 6.640, Carpeta “Expedientes y comunicaciones del Ministerio del Ejército. Asuntos militares. Años 1942-1944”; Inspección de los Servicios de Movilización en los Ayuntamientos de la Provincia de Murcia: “Carta al Gobernador Civil de Murcia” (Murcia, 27 de agosto de 1953), *Ibid.*, Caja GOB 6.670, Carpeta “Expedientes y comunicaciones de Ministerios. Año 1953”, Expediente “Ejército”. Tradicionalmente, antes de la Guerra Civil, este proceder se manifestó con una emigración al exterior del país: José Manuel CASTELLANO GIL: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna, 1886-1935*, La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1990; José JIMÉNEZ

Otra cuestión, y bajo nuestro punto de vista más importante que la anterior, es la constatación del enorme trasiego de menores de edad fugados de sus residencias habituales, un hecho que, incluso, fue expresado y reconocido por el Consejo Superior de Protección de Menores en una nota remitida en 1942 a todos los Gobernadores Civiles:

“El Servicio de Repatriación de Menores, unido a la constante devolución de los escapados de una provincia a otra, ocasiona una serie de gastos que es justo sufrague la provincia de naturaleza del menor repatriado o devuelto, reintegrando a la otra provincia el importe anticipado por esos servicios.”¹⁰³.

GUERRERO: “La emigración clandestina durante el proceso de reclutamiento militar. El caso de Málaga en el segundo tercio del siglo XIX”, *Anales de Historia Contemporánea*, 21 (2005), pp. 359-382; sin embargo, durante la guerra y la inmediata posguerra, el régimen ejecutó un cierre a la emigración exterior aplicando las disposiciones más restrictivas de la Ley de Emigración de 1924, las cuales, se prolongaron hasta la primavera de 1946: Ministerio de Organización y Acción Sindical / Jefatura del Servicio de Emigración: “Orden a los Inspectores de Emigración” (Burgos, 4 de marzo de 1938), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.076, Carpeta “Embarque por puerto extranjero”, Expediente “Málaga”; Servicio Nacional de Emigración / Migración: “Minuta” (Santander, 13 de abril de 1939), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.076, Carpeta “Embarque por puerto extranjero”, Expedientes “Tenerife”, “Barcelona”, “Cádiz”, “Palma de Mallorca”, “La Coruña”, “San Sebastián”, “Vigo”, “Málaga”, “Tuy” y “Las Palmas”; Ministerio de Trabajo, *Orden de 29 de marzo de 1946 por la se restablecen, a partir de 1º de mayo próximo, los preceptos de la Ley y Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924 y demás disposiciones sobre la materia*, BOE, núm. 99 de 9 de abril de 1946, pp. 2.656-2.659, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/099/A02656-02659.pdf>. Javier TUSELL, referencia que en 1941, Luis Carrero Blanco (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno) intentó desarrollar una legislación específica para la emigración exterior, pero el proyecto no fue ejecutado finalmente: *Carrero: la eminencia gris del régimen de Franco*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1993, p. 52; por lo tanto, la única vía de emigración hasta ese momento fue la interior, siendo la opción de las grandes ciudades la más idónea si lo que se pretendía era pasar desapercibido; o como bien indicó Ana CABANA, incorporarse a las partidas guerrilleras antifranquistas en los ámbitos rurales: *La derrota de lo épico...*, pp. 174-175.

¹⁰³ Consejo Superior de Protección de Menores: “Nota a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 12 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Negociado 2*, Caja 2, Carpeta “Protección de Menores”. En 1946, la Junta de Protección de Menores de Barcelona, aún seguía practicando la repatriación de los menores fugados, siendo la mayoría de ellos detenidos por ejercer la mendicidad en la calles de Barcelona, y sin existir denuncia previa de la fuga: “Nota de la Junta de Protección de Menores”, *Diario de Barcelona*, 10 de febrero de 1946, p. 10. Un hecho que, por otra parte, también podemos indicar que se siguió llevando a cabo de forma masiva en 1950, siendo además, especialmente vinculado a las problemáticas derivadas de las migraciones interiores: TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración...* En esta obra se indica que el 50% de los tutelados en 1948 por el Tribunal de Menores de Barcelona eran de naturaleza desconocida. En la ciudad de Bilbao, un informe de la Dirección General de Seguridad confeccionado en agosto de 1942 relata situaciones parecidas: s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo III, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1993, p. 556.

Por otra parte, la cantidad de documentación existente en diversos archivos provinciales respecto al impago de las estancias asistenciales vinculadas a menores migrantes, las cuales, debían ser abonadas por las Diputaciones y Ayuntamientos de origen del menor, es inabarcable. Respecto al procedimiento indicado, solo nos ceñiremos a citar una Circular emitida por el Ministerio de la Gobernación en mayo de 1941: Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Circular nº 6” (Madrid, 19 de mayo de 1941), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 135, Carpeta “Circulares”.

Sin lugar a dudas, la situación aludida en el último texto pudo deberse a multitud de circunstancias individuales producidas dentro de los contextos familiares. Sin embargo, muchas de ellas estuvieron vinculadas con las migraciones llevadas a cabo por algún familiar previamente, y así lo hemos podido constatar para el caso de la provincia de Barcelona. En la exposición de motivos de buena parte de los expedientes individuales relacionados con las fugas de menores hacia esta provincia, existe un elemento común en todas ellas que vincula la fuga con el expreso deseo del menor por reunirse con algún familiar, especialmente, madres, hermanos y hermanas mayores, y en menor medida, padres y tíos del menor¹⁰⁴.

Este hecho, no obstante, y a pesar de estar sujeto al contexto de escasa movilidad impuesto por la dictadura durante la posguerra, difícilmente puede ser catalogado como una práctica de resistencia directa al nuevo régimen por parte de los jóvenes y menores. Sin embargo, y aunque no entraremos específicamente en ello, esta cuestión sí podría desarrollarse o al menos ser incluida dentro de la necesidad historiográfica por conceptualizar su papel como sujetos activos en estas dinámicas, y no concebirlas, como expuso Óscar Rodríguez Barreira hace algunos años, como meros sujetos pasivos en estos procesos¹⁰⁵.

Como podremos observar a lo largo de este capítulo, el régimen franquista fue plenamente consciente en todo momento de que estos movimientos de población se estaban produciendo en magnitudes importantes. De hecho, aparte de la mera observación de sus

¹⁰⁴ Podemos consultar centenares de casos producidos entre 1942 y 1956 en: AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 510, Carpetas “Pensiones. 1944. 3º trimestre”, “1947. Paradero de personas. 1º trimestre” y “1947. Busca de Personas. 3º trimestre”; Caja 532, Carpetas “Menores. 1952”, “Menores. 1953”, “Menores. 1954”, “Menores. 1955” y “Menores. 1956”; *Ibid.*, *Fondo de Legajos*, Caja 48, Documentos sueltos y Caja 73, Carpeta “Varios. Año 1942”, Documentos sueltos; *Ibid.*, *Fondo de Negociado 11-2*, Caja 2, Carpeta “Protección de Menores”, Caja 4, “Protección de Menores”, Caja 5, “Protección de Menores” y Caja 6, “Protección de Menores”; *Ibid.*, *Fondo de Negociado 2*, Caja 3, Carpeta “Protección de Menores”. También podemos consultar decenas de casos de menores fugados de la provincia de Alicante, la mayoría de ellos, con intención de instalarse en Madrid durante la década del cuarenta: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00977.001, Expediente “Menores”.

Finalmente, debemos mencionar la enorme cantidad de menores a los que la contienda deparó un futuro incierto tras quedar huérfanos o tener a sus progenitores en prisión o en el exilio, sufriendo muchos de ellos un desarraigo familiar que, incluso, tuvo cabida y justificación en la propia legislación franquista: Ricard VINYES, Montserrat ARMENGOU y Ricard BELIS: *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002, esp. pp. 55-77.

¹⁰⁵ Óscar RODRIGUEZ BARREIRA: “Miseria, consentimientos y disconformidades. Actitudes y prácticas de jóvenes y menores durante la posguerra”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013, pp. 165-185. Un recorrido por la jurisdicción de menores existente durante la posguerra, podemos consultarlo en Carme AGUSTÍ: “Marginación, coerción y consentimiento en la inmediata posguerra. Una mirada a través de la jurisdicción de menores”, en *Ibid.*, pp. 187-203.

autoridades periféricas, dispuso de multitud de vías para ser consciente de este acontecimiento, sobre todo, a través de los distintos ejercicios censales que acometió durante toda la posguerra, los cuales, también fueron aprovechados para realizar un estricto control social de la población e intentar, por todos las vías posibles, cercenar los traslados de población desde los ámbitos rurales a los urbanos. Observadas las tendencias migratorias a través de la estadística macro, el régimen acometió la implantación de una serie de registros individualizados que, además de concretar con mayor especificidad el control social de la población, al menos, y paralelamente, también lograran dificultar – o al menos controlar – el libre desarrollo de los procesos migratorios acaecidos durante la posguerra. Y en este sentido, la disidencia política cobró un especial interés para sus fines. Estas serán las cuestiones que abordaremos en el presente capítulo. Antes, sin embargo, realizaremos una breve contextualización de los principales medios de transporte utilizados por los migrantes durante la primera mitad de la dictadura franquista.

4.2. Medios de transporte utilizados por los migrantes durante la posguerra.

4.2.1. El transporte por carretera.

Durante buena parte de la década del cuarenta, las empresas privadas vinculadas al transporte de viajeros por carretera se vieron imposibilitadas de poder competir con la RENFE en el mercado del transporte español. Este hecho fue fruto de la protección que recibió la compañía ferroviaria por parte del Gobierno¹⁰⁶. En este sentido, la medida más determinante que tomó el régimen consistió en cercenar la posibilidad de establecer líneas que entraran en colisión con los intereses de la compañía ferroviaria. Por otra parte, el Estado también impidió a las empresas privadas acudir en igualdad de condiciones a las escasas concesiones que se llevaron a cabo para cubrir los denominados “tramos complementarios” (entre las localidades sin estación de ferrocarril y la más cercana que dispusiera) o los tramos sobresaturados de las propias líneas férreas, ya que estos concursos solo se abrían a ellas si RENFE renunciaba a cubrirlos con sus flotas de autobuses¹⁰⁷. Además, sucesivas Leyes emitidas durante la década del

¹⁰⁶ Francisco COMÍN COMÍN *et. al.*: *150 años de Historia de los Ferrocarriles Españoles*, vol. 2, Madrid, Fundación de los Ferrocarriles Españoles / Anaya, 1998, pp. 14-21; Francisco WAIS: *Historia de los Ferrocarriles Españoles*, vol. 2, Madrid, Fundación de los Ferrocarriles Españoles, 1987, pp. 191-194.

¹⁰⁷ Jefatura del Estado, *Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera de 24 de enero de 1941*, BOE, núm. 28 de 28 de enero de 1941, Bases 9ª y 10ª, pp. 639-643, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/028/A00634-00643.pdf>. Por lo tanto, los trayectos de largo recorrido quedaban fuera del alcance de las empresas privadas, pudiendo gestionar tan solo los recorridos existentes entre localidades que no dispusieran de estación ferroviaria: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja

cuarenta aumentaron la carga impositiva sobre las empresas privadas que gestionaban el escaso mercado que RENFE no atendía¹⁰⁸.

Por otra parte, debieron afrontar multitud de limitaciones impuestas por el sistema autárquico, impidiéndoles adquirir recambios y el combustible necesario para satisfacer las necesidades de sus flotas¹⁰⁹. Dichas dificultades, ocasionaron que el parque de vehículos existente en 1935 no pudiera ser igualado hasta el año de 1947. Por otra parte, la Guerra Civil ocasionó un considerable deterioro de la red de carreteras – con cerca de 1.561 puentes destruidos –, y las dificultades para adquirir el aglomerado asfáltico necesario retrasaron hasta 1950 la renovación y mejora de la misma¹¹⁰. Estos condicionantes, probablemente, empujaron a la ilegalidad y a la clandestinidad a muchas empresas dedicadas al transporte de viajeros por carretera, tal y como expone el preámbulo de la Ley destinada a reprimir dichas prácticas, emitida tan solo un año después de haber regulado esta actividad:

“La gran facilidad con los transportes por carretera evaden el pago del impuesto de Transportes, debido a que la responsabilidad fiscal en este impuesto es de difícil exigibilidad, por recaer en la mayoría de los casos sobre elementos de fácil transmisión,

7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 237-241. En 1946, incluso, el Consejo de Administración de RENFE, expuso una aireada queja por una iniciativa del Ministerio de Obras Públicas respecto a admitir tan solo peticiones que pudieran entrar en colisión con sus intereses: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1946)”, Archivo Histórico Ferroviario (AHF), pp. 269-270.

¹⁰⁸ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 236-237. A dichos impuestos, debemos sumar también el arbitrio municipal necesario para poder circular dentro de cada uno de los términos municipales existentes en las líneas concedidas por el Estado, un impuesto que, incluso, debían satisfacer las empresas públicas vinculadas a la RENFE: Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones: “Orden Circular nº 36” (Madrid, 9 de junio de 1953), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 5.829, Carpeta “Circulares 1952-1956 y 1959”. A finales de la década del cincuenta, el mismo sindicato comenzó a mostrar reticencias al cobro de esta carga impositiva: ÍD: “Circular 29 – 1959” (Madrid, 21 de mayo de 1959), *Ibid.* Hasta 1950, no se contempló una contemporización por parte del Estado respecto a las medidas desarrolladas con el fin de proteger a la compañía ferroviaria estatal de la competencia que ofrecía el transporte de viajeros por carretera. Sin embargo, las empresas privadas que comenzaron a realizar servicios y trayectos semejantes a los realizados por RENFE, debieron afrontar un nuevo tipo impositivo denominado “canon de coincidencia”: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1950)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.529, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, pp.195-196.

¹⁰⁹ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 241-246. En la provincia de Alicante, por indicar un ejemplo producido a finales de 1947, todas las líneas existentes para el transporte de viajeros por carretera tuvieron que ser suspendidas por la falta de combustible: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 32”, (Alicante, 12 de noviembre de 1947) y “Boletín decenal núm. 33” (Alicante, 22 de noviembre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

¹¹⁰ Ramón TAMAMES: *Estructura económica de España...*, pp. 492 y 494.

resta eficacia a la percepción del impuesto y a la efectividad de las sanciones que se imponen a los defraudadores”¹¹¹.

Probablemente, todos estos condicionantes tuvieron como consecuencia que el transporte de viajeros por carretera no fuera un medio de transporte preferencial para los migrantes durante la década del cuarenta. Ni tan siquiera de forma clandestina, ya que debido a la escasez de combustible y las nefastas condiciones materiales, tanto de las flotas de autobuses existentes, como de las carreteras por donde debían transitar, no propiciaron su utilización, especialmente, para aquellos que debían cubrir largas distancias. Tan solo podemos tener en cuenta su utilización en los trayectos de media distancia – tanto legales, como ilegales –, sobre todo para los realizados dentro de las provincias¹¹²; un tipo de movilidad que, por otra parte, fue muy importante en lo relativo a las migraciones interiores durante la posguerra¹¹³.

La utilización masiva del transporte de viajeros por carretera para los recorridos de larga distancia, debemos situarla a partir de la década del cincuenta. Durante el primer lustro de dicha década, el Estado creó una serie de condicionantes que facilitaron este hecho mediante una liberalización parcial del sector, sobre todo en lo concerniente a la adquisición de combustible, la posibilidad de adquirir bienes de equipo para fabricar en España nuevas flotas de autobuses (1952) o para adquirir dichas flotas en el extranjero (1952)¹¹⁴. Además, también ayudó la ruptura

¹¹¹ Jefatura del Estado, *Ley para la represión del fraude del impuesto de transporte por carretera*, BOE, núm. 12 de 12 de enero de 1942, p. 207, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/012/A00207-00207.pdf>. Tuvieron que pasar tres años para que el Estado modificara los regímenes fiscales vinculados al transporte de viajeros por carretera. Lo hizo a través de la unificación de las distintas tasas fiscales para así poder facilitar la recaudación de las mismas: ÍD, *Ley sobre unificación de la recaudación e inspección de distintos tributos y tasas que gravan los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales*, BOE, núm. 2 de 3 de enero de 1945, pp. 78-79, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/002/A00078-00079.pdf>.

¹¹² Durante el proceso de recopilación de fuentes primarias solo hemos podido constatar dos sanciones por ofrecer un trayecto no autorizado. Se trata de la empresa Ibense, la cual, a finales de 1941, ofreció un transporte no autorizado de viajeros a lo largo de la carretera que comunicaba los municipios de Alcoy (Alicante) y Yecla (Murcia): AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G00912.001, Expediente “88”. Otro ejemplo, aunque en este caso referido a una línea de transporte clandestino intraprovincial en Barcelona (Vic – Gironella), podemos constatarlo en Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Barcelona / Inspección de Circulación y Transportes por Carretera: “Nota al Gobernador Civil de Barcelona. Transporte ilegal de viajeros” (Barcelona, 9 de agosto de 1950), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 224, Carpeta “Órdenes a la Policía y Guardia Civil”. Dentro de los cascos urbanos, especialmente en las grandes ciudades como Madrid, las denominadas “camionetas piratas” sí contaron con una amplia proliferación durante los años de la posguerra: Carlos BARCIELA: *Recuerdos del Madrid de la posguerra*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2013, p. 189.

¹¹³ Salustiano DEL CAMPO: “Componentes del crecimiento...”, pp. 149-176; Ramón TAMAMES: “Los movimientos migratorios...”, pp. 105-140, esp. pp. 120 y 135-136; Juan DÍEZ NICOLÁS: “Concentración de la población en capitales...”, pp. 213-231.

¹¹⁴ La apertura a la importación de bienes de equipo es consecuencia del giro económico iniciado por el régimen durante estos años, el cual, iría desmontando progresivamente todos los resortes del sistema

del monopolio ejercido por la RENFE en la concesión de líneas por parte del Estado (1955), aunque en este último caso, manteniendo el canon de coincidencia si los trayectos podían ser cubiertos por RENFE¹¹⁵. Estos factores ayudaron para que el transporte de viajeros por carretera comenzará a ser tenido en cuenta por parte de los migrantes. Sin embargo, el impulso definitivo para convertirse en el medio preferencial para llevar a cabo el acto migratorio no llegó hasta la promulgación del Plan de Estabilización Económica de 1959¹¹⁶. Por otra parte, también hemos podido constatar a través de las fuentes documentales, como a partir de este momento, también se produjo una proliferación del transporte clandestino, incluso, para los trayectos de larga distancia¹¹⁷.

4.2.2. El transporte marítimo.

El transporte marítimo fue más difícil de controlar para el Estado durante la inmediata posguerra. Esta circunstancia, impidió a la RENFE realizar un estudio sobre cómo le afectó, por lo que dejó cierta libertad a las empresas navieras de cabotaje para que realizasen sus

autárquico implantados durante la década anterior: Manuel Jesús GONZÁLEZ: “La economía española desde el final de la guerra civil hasta el Plan de Estabilización de 1959”, en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 1999, pp. 625-663, esp. pp. 659-660; Carlos BARCIELA et. al.: *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Madrid, Editorial Síntesis, 2001, pp. 161-167.

¹¹⁵ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1952)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 115; s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1955)”, *Ibid.*, p. 119; s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1956)”, *Ibid.*, p. 129. El mantenimiento de este carga impositiva, fue continuamente rechazo por el sector a lo largo de la década del cincuenta: Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia / Transporte y Comunicaciones: “Informe al Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Transportes y Comunicaciones relativo a la última Asamblea” (Murcia, 10 de diciembre de 1954), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 4.820, Carpeta “Correspondencia del Jefe Nacional del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones con las Delegaciones Provinciales”, Expediente “Murcia”. Hasta el año de 1961, la Jefatura Nacional del Sindicato de Transporte y Comunicaciones no elevó las reclamaciones de las Delegaciones Provinciales al Ministerio de Hacienda: Jefatura Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones: “Informe. Ministerio de Hacienda” (Madrid, 27 de mayo de 1961), *Ibid.*, Caja 34/5.304, Carpeta “Escritos a organismos oficiales. Varios Ministerios (1953-1968). Sindicato Nacional de Transporte y Comunicaciones”.

¹¹⁶ Ramón TAMAMES: *Estructura económica de España...*, p. 492.

¹¹⁷ Las medidas liberalizadoras introducidas a principios de la década del cincuenta, conllevaron una proliferación de las empresas clandestinas, al existir mayores facilidades para la adquisición de combustible y nuevas flotas de autobuses. La crítica al gobierno por esta última cuestión, también estuvo presente en las reivindicaciones realizadas por el sector, tanto desde el ámbito público, como desde el privado: Jefatura del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones: “Suplica al Delegado Nacional de Sindicatos” (Madrid, 7 de mayo de 1962) y Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones / Sección Económica: “Nota informativa a la Jefatura del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones (Madrid, 31 de enero de 1961), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/5.304, Carpeta “Escritos a organismos oficiales. Varios Ministerios (1953-1968)”.

actividades durante el periodo indicado. La Memoria redactada por su Consejo de Administración en 1942 es muy explícita en este sentido:

“El transporte marítimo: el contenido de este epígrafe debería orientarse al examen del tráfico realizado por los barcos de cabotaje en cuanto dicho servicio ha venido a aligerar la carga que pesa sobre el transporte ferroviario. Cuando la coyuntura actual sea sustituida por otra en que la captación del tráfico sea una de las preocupaciones esenciales de la administración ferroviaria, llegará el momento de examinar el problema comercial que entraña la competencia con el transporte marítimo que tradicionalmente se ha venido tratando a base del régimen de tarifas de puerto a puerto [...] Por el momento, y pese al interés del estudio de las posibilidades del transporte marítimo que compite al ferroviario y de los recursos de defensa al alcance de este último, hemos de limitarnos en esta MEMORIA a la simple enunciación del tema que se cita.”¹¹⁸.

Esta libertad de acción y la escasa regularización estatal se tradujo en una menor carga impositiva por parte del Estado, en comparación a la que debió afrontar el transporte de viajeros por carretera¹¹⁹. Este factor, puede ser traducido bajo una interpretación en la que, aparte del ferrocarril, sitúe a este tipo de transporte como uno de los más utilizados por parte de los migrantes, especialmente, si la migración conectaba territorios cercanos a puertos marítimos¹²⁰. Por otra parte, no podemos obviar que este tipo de transporte era el más indicado para eludir los continuos controles de movilidad aplicados por el régimen, siendo éste, un factor de verdadera importancia para aquellos que emprendían la emigración sin el permiso correspondiente.

¹¹⁸ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1942)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 107-108. Hasta la confección de la Memoria del año 1944, el Consejo de Administración no abordó esta cuestión, y solo lo hizo para referenciar las disposiciones legislativas que rigieron el transporte marítimo en España durante ese año: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, *Ibid.*, pp. 246-248.

¹¹⁹ Solo se impuso un gravamen de una peseta a los pasajes de tercera clase vinculados a los trayectos definidos como cabotaje, siendo este tipo de billete, el preferencial por parte de los migrantes: Jefatura del Estado: *Ley de 12 de diciembre de 1942 por la que se modifican las tarifas del Impuesto de Transportes, correspondientes a pasajeros en la navegación marítima, así como las de pasajeros y mercancías en la navegación aérea*, artículo 2, BOE, núm. 360 de 26 de diciembre de 1942, pp. 10.547-10.549, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/360/A10547-10549.pdf>. Por otra parte, y al igual que sucedió en el periodo anterior a la Guerra Civil, el Estado reguló las tarifas que podían aplicar las empresas navieras, dejando unos márgenes de aplicación situados entre el 20 y el 30%, salvo para los pasajes de tercera clase y cubierta: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, p. 248.

¹²⁰ Ivan BORDETAS: “El viatge: canals d’informació...”, pp. 34-50; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40, esp. pp. 26-32.

La Subsecretaría de la Marina Mercante (Ministerio de Industria y Comercio) fue la encargada de desarrollar estas mínimas labores de control sobre los pasajes emitidos por las navieras¹²¹. Es probable que a través de la documentación generada por esta institución, podamos realizar una valoración más precisa sobre la importancia que tuvo el transporte marítimo en los movimientos migratorios desarrollados durante la posguerra.

4.2.3. El transporte ferroviario.

Tras la finalización de la Guerra Civil, la situación financiera de las Compañías ferroviarias de vía ancha en España era insostenible. En mayo de 1939, la intervención del Nuevo Estado en las mismas fue una realidad, y tras la realización de un estudio de viabilidad acometió la nacionalización de todas ellas para crear la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles a principios de 1941¹²².

Sin duda, el transporte ferroviario fue el preferencial de los migrantes para ejecutar trayectos de larga distancia durante la década del cuarenta. Esta circunstancia, y dentro de las políticas desarrolladas para impedir, o al menos, llevar un control sobre los desplazamientos de población durante la posguerra, obligaron a la dictadura a desarrollar medidas preventivas respecto a los individuos que transitaron por este medio de transporte. Una de estas medidas consistió en rescatar un viejo planteamiento ya expresado durante el periodo republicano: expedir una tarjeta de identidad para poder adquirir billetes ferroviarios¹²³. Su objetivo, además de ejecutar el mencionado control individualizado de los viajeros, fue evitar la reventa de pasajes, una práctica ampliamente extendida desde principios de la década del cuarenta:

“Se han estudiado desde el punto de vista legal y práctico, como usted deseaba, la posibilidad de exigir algunas garantías para evitar la adquisición abusiva de billetes que

¹²¹ Jefatura del Estado: *Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se crea la Subsecretaría de la Marina Mercante*, art. 3, BOE, núm. 66 de 7 de marzo de 1942, pp. 1.642-1.644, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/066/A01642-01644.pdf>.

¹²² Jefatura del Estado, *Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera de 24 de enero de 1941*, BOE, núm. 28 de 28 de enero de 1941, Bases 9ª y 10ª, pp. 639-643, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/028/A00634-00643.pdf>; Ministerio de Obras Públicas, *Decreto de 11 de julio de 1941, sobre organización y administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles de España*, BOE, núm. 207 de 26 de julio de 1941, p. 5.610-5.615, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/207/A05610-05615.pdf>. Para un acercamiento al desarrollo del ferrocarril en España hasta este momento, recomendamos encarecidamente la obra dirigida por Miguel ARTOLA (dir.): *Los ferrocarriles en España, 1844-1943*, 2 vols., Madrid, Servicios de Estudios del Banco de España, 1978.

¹²³ Jefatura del Servicio Comercial de la M.Z.A.: Carta al Ingeniero Jefe del Servicio de Movimiento” (Madrid, 12 de diciembre de 1932), AHF, Caja D/674-1 M.Z.A., Expediente “Billetes sencillos reducidos desde Alicante a Madrid y viceversa”.

luego son revendidos con perjuicios para el público general [...] la cuestión presenta bastantes dificultades; y como, por otra parte, la época es ya muy avanzada y la demanda de billetes se reduce sucesiva y notablemente, no parece aconsejable adoptar ninguna medida especial, puesto que el problema quedará resuelto por sí mismo en plazo no lejano.”¹²⁴.

Este hecho, sin duda, supuso una carga económica añadida para los migrantes – y los usuarios en general – que ejecutaron el acto migratorio utilizando el ferrocarril como medio de transporte. En 1943, la memoria de gestión confeccionada por el Consejo de Administración de RENFE expresó esta problemática y referenció las medidas que se estaban aplicando para ponerle coto:

“Para evitar los abusos que se venían cometiendo con el comercio ilícito de billetes a principios del mes de julio, se tomaron medidas tendentes a garantizar la identificación de las personalidad del viajero del coche-cama antes de la salida de cada tren, para evitar la reventa de los billetes correspondientes, en cuanto éstos tienen un carácter personal e intransferible.

Al finalizar el ejercicio, y en los últimos días del mismo, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera autorizó a RENFE la puesta en vigor y exigencia de una tarjeta de identidad como requisito previo e indispensable para la adquisición del billete de ferrocarril, con la finalidad ya indicada de mejorar la condiciones de viaje, evitando la especulación al transformar indirectamente el billete de título al portador en documento normalizado.”¹²⁵.

Sin embargo, el problema de la reventa de billetes, especialmente para los trayectos de la larga distancia, continuó siendo un problema irresoluble para la compañía ferroviaria durante toda la década del cuarenta¹²⁶:

¹²⁴ Jefatura del Servicio Comercial de RENFE: “Carta al Señor Director” (Madrid, 8 de agosto de 1941), AHF, Caja D/522-3, Expediente “Reventa de billetes. Prohibición”. El principal problema para implantar dicha medida durante esa fecha, giró en torno a la legislación para la expedición de pasajes generales, la cual, definía éstos como “documento al portador”. Los pasajes a precio reducido o especial, sí eran definidos por la legislación vigente como “documentos nominativos e intransferibles”.

¹²⁵ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1943)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 33-34. En la memoria de gestión confeccionada al año siguiente, la problemática surgida con la venta clandestina de billetes fue expresada en los siguientes términos: “La escasez de plazas disponibles, al aflorar la reventa clandestina de billetes, obligó a la implantación y exigencia de la tarjeta ferroviaria de identidad, para los viajeros transportados con billetes ordinarios. Cuando comenzó a generalizarse su uso, fueron suprimidas por Orden del Ministerio de Obras Públicas, siendo sustituidas por el talón de identidad, facilitado gratuitamente al público.”: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 41-43.

¹²⁶ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 22” (Alicante, 2 de agosto de 1946) y “Boletín decenal núm. 28” (Alicante, 2 de octubre de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001; ÍD: “Boletín decenal núm. 26” (Alicante, 12 de septiembre de 1944), *Ibid.*, Caja GC – G03453.001, Expediente “Partes”. En la ciudad de Barcelona también

“Ferrocarriles: Se han observado quejas relativas a las grandes dificultades que hay que vencer en esta capital para la adquisición de billetes del ferrocarril de largo trayecto, quejándose los viajeros de que los billetes los acaparan unos cuantos individuos, siempre los mismos, que ocupan los primeros puestos en las «colas», especialmente en las oficinas de la RENFE, para después cobrar de prima de 25 a 50 pesetas.”¹²⁷.

La utilización de los servicios ferroviarios sin adquirir el correspondiente pasaje, fue otra práctica extendida durante la inmediata posguerra. Numerosa documentación evidencia como multitud de individuos utilizó los trenes de mercancías para trasladarse dentro de la geografía española. Este hecho creó cierta alarma entre los máximos responsables de RENFE, pero más inquietud aún creó entre los responsables de seguridad y orden público del régimen, ante la imposibilidad de controlar un hecho de estas características¹²⁸.

Por otra parte, las condiciones materiales que debieron afrontar los usuarios del ferrocarril durante la inmediata posguerra no fueron las más óptimas. La guerra ocasionó numerosos trastornos a la red y el parque móvil ferroviario, siendo en éste último sentido, el de viajeros el más afectado (71% inutilizado)¹²⁹.

Disponemos de numerosa documentación que acreditaría la ausencia de carbón durante los trayectos, conllevando que en una multitud de ocasiones, los viajeros tuvieran que finalizar los mismos a pie¹³⁰. Una comunicación del Gobernador Civil de Alicante al Director General de Ferrocarriles, nos muestra desde un punto de vista vinculado al régimen y ajeno a las tradicionales quejas de los usuarios, las lamentables condiciones que los migrantes debieron sufrir en sus traslados:

fueron reseñadas estas prácticas: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles / Zona 5ª / Dirección: “Nota al Gobernador Civil de Barcelona. Refuerzo en taquillas por venta ilegal de billetes” (Barcelona, 12 de septiembre de 1952), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 227, Carpeta “Año 1952. Negociado de Orden Público. Órdenes a la Policía y Guardia Civil”; y en toda España desde la inmediata posguerra: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 651. Un hecho que, por otra parte, ya fue señalado por Rafael ABELLA como una práctica generalizada durante toda la posguerra: *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una posguerra*, Barcelona, Editorial Planeta, 1978, p. 97.

¹²⁷ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 11” (Alicante, 12 de abril de 1947) y “Boletín decenal núm. 26” (Alicante, 12 de septiembre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

¹²⁸ AHF, Caja D/726-4, Expediente “Relación de incidencias acaecidas por varios motivos (1941-1942)”.

¹²⁹ Ramón TAMAMES: *Estructura económica de España...*, p. 477; Francisco COMÍN COMÍN *et. al.*: *150 años de Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 82-84. A finales de la década del cuarenta, el número de locomotoras y vagones (mercancías y pasajeros) aún era notablemente inferior al existente en 1935: Higinio PARIS EGUILAZ: *Diez años de política económica en España, 1939-1949*, Madrid, s.e., 1949, pp. 97-98.

¹³⁰ AHF, Caja D/726-4, Expediente “Relación de incidencias acaecidas por varios motivos (1941-1942)”.

“Como continuación a mi escrito [...] en el que interesaba de esa Dirección se estudiase la modificación de los servicios de ferrocarriles que enlazan esta provincia con el resto de España, tengo el honor de dirigirme a V.I. nuevamente exponiéndole la anomalías que se observan en la materia. En las tres líneas que ligan a esta Capital se aprecian y comentan desfavorablemente por los usuarios notorias deficiencias, especialmente en las de Andaluces y de Estratégicas y Secundarias. En la primera de ellas resultan los desplazamientos incómodos; numerosos departamentos, de coches de viajeros van, a veces sin iluminación, con los cristales de las ventanillas rotos y se han recibido quejas sobre la existencia de parásitos. Los viajeros observan una conducta incorrecta, invadiendo los coches, aunque no correspondan a la clase de su billete e introducen sacos y bultos de gran tamaño sin que los revisores hagan algo por impedirlo [...] En la línea M.Z.A. aparte de los retrasos ya habituales, se tiene noticia de que se efectúan sustracciones de equipajes [...] Según informaciones practicadas en los últimos meses, en todas las líneas se cometen robos de importancia en los trayectos, en las estaciones de empalme y transbordo.”¹³¹.

Todas estas vicisitudes se desarrollaron en una red ferroviaria que apenas había sufrido modificaciones desde principios del siglo XX. En el siguiente plano podemos observar todas las líneas existentes en la década del cuarenta¹³²:

¹³¹ Gobierno Civil de Alicante: “Informe destinado al Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera”, (Alicante, 28 de enero de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles las modificaciones de los servicios de esta Capital”. En un sentido similar, se expresa un informe confeccionado por la Dirección General de Seguridad a finales de 1943, aunque en este caso, relativo a la estación ferroviaria de Albacete, principal nudo de comunicación entre Madrid y las provincias de Murcia, Alicante y Valencia: s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo IV, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1994, p. 710.

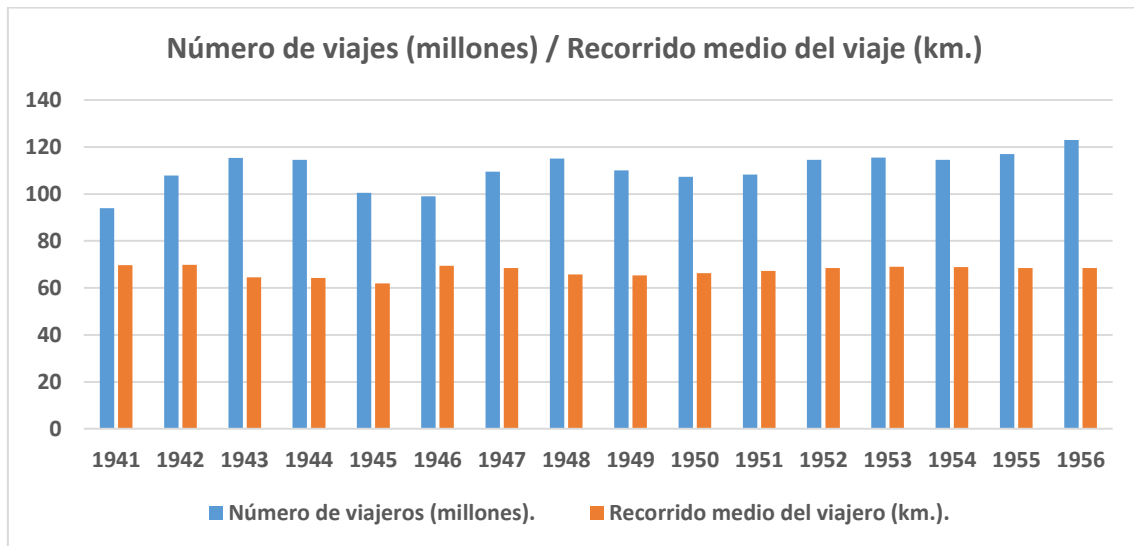
Por otra parte, los viajeros también debieron sufrir incontables contratiempos producidos por la sustracción de material a lo largo del tendido férreo: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Sobre actos de sabotaje en las instalaciones ferroviarias”. El semanario Destino realizó denuncias similares para el caso de las líneas que desembocaban en Barcelona: Néstor LUJÁN: “Humo de trenes”, *Destino*, 2 de noviembre de 1946, p. 2 y “La RENFE ha hablado”, *Destino*, 7 de diciembre de 1946, p. 2.

En realidad, la situación fue realmente nefasta durante toda la década del cuarenta, y la opinión pública dio buena cuenta de ello. Este es el caso de la línea Alicante – Granada, una de las más importantes del país y uno de los principales tramos de comunicación entre Andalucía, el levante peninsular y Cataluña, siendo utilizada por miles de migrantes durante el periodo indicado: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 11” (Alicante, 12 de abril de 1947), “Boletín decenal núm. 13” (Alicante, 1 de mayo de 1947), “Boletín decenal núm. 16” (Alicante, 1 de junio de 1947), “Boletín decenal núm. 18” (Alicante, 22 de junio de 1947), “Boletín decenal núm. 23” (Alicante, 12 de agosto de 1947), “Boletín decenal núm. 24” (Alicante, 22 de agosto de 1947), “Boletín decenal núm. 25” (Alicante, 2 de septiembre de 1947), “Boletín decenal núm. 32” (Alicante, 12 de noviembre de 1947), “Boletín decenal núm. 7” (Alicante, 2 de marzo de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001; ÍD: “Boletín decenal núm. 29” (Alicante, 12 de octubre de 1946), “Boletín decenal núm. 4” (Alicante, 2 de febrero de 1947), “Boletín decenal núm. 5” (Alicante, 12 de febrero de 1947), “Boletín decenal núm. 34” (Alicante, 2 de diciembre de 1948), *Ibid.*, Caja GC – G02578.001; ÍD: “Boletín decenal núm. 8” (Alicante, 13 de marzo de 1946), *Ibid.*, Caja GC – G03027.001.

¹³² El siguiente plano puede ser consultado en: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles: “División de Zonas” (s.f.), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”. Por su



Sin embargo, y a pesar de las enormes dificultades comentadas (viajes de larga distancia de tres hasta tres días, continuos transbordos, etc.), una estadística confeccionada por la propia RENFE nos muestra como la importancia del ferrocarril en el proceso migratorio interno durante la década del cuarenta la debemos situar en unos términos similares a la del cincuenta¹³³:



parte, respecto a la escasa modificación de la red ferroviaria: Francisco COMÍN COMÍN *et. al.*: *150 años de Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 70-73.

¹³³ Todos los datos han sido obtenidos a través de la información presente en las Memorias Anuales realizadas por el Consejo de Administración de la RENFE entre los años de 1941 y 1956. La consulta de las mismas puede realizarse en: AGA, Fondo de Sindicatos, Caja 7.528, Carpetas "Memoria de RENFE (1942-1945)" y "Memorias de RENFE (1947-1948)"; *Ibid.*, Caja 7.529, Carpeta "Memorias de RENFE (1949-1956)". También pueden ser consultadas en el AHF (Madrid).

Como podemos observar, el número de viajeros sufre grandes alteraciones anuales durante todo el periodo, ofreciendo la mayor cantidad durante los años centrales del primer quinquenio de la década del cuarenta, 1948, y el primer lustro de la década del cincuenta. Por su contra, los años de mayor dificultad económica ofrecen el número más bajo de toda la serie: 1941, 1945 y 1946. Sin embargo, lo que pretendemos mostrar con este gráfico no está relacionado con estos valores, si no, con los relacionados con la constante existente en la media de kilómetros recorridos en cada viaje (entre 60 y 70 km.). Este hecho, en nuestra opinión, muestra la estabilidad del ferrocarril en las diversas utilidades que ofreció al viajero: para ir a trabajar a ciudades próximas, viajes comerciales, familiares y, por supuesto, para emprender una emigración a otro territorio. En este sentido, la cifra resultante no la podemos ubicar dentro de los parámetros que regirían un trayecto de corta distancia, ya que 70 kilómetros, por indicar un par de ejemplos, son las distancias que separan a Barcelona de Manresa, o a Madrid de Toledo. Por lo tanto, podemos concluir que la movilidad durante toda la posguerra fue un elemento característico de la sociedad española, y dentro de esta, las lógicas migratorias, además de las estrictamente laborales, también estuvieron presentes¹³⁴.

Anualmente, el Consejo de Administración de la RENFE, evaluaba todas las estadísticas que emanaban del servicio a través de la confección de sus memorias de gestión. Éstas, nos ofrecen referencias interesantes respecto a la importancia que tuvo el ferrocarril en el proceso migratorio abierto en España tras la finalización de la Guerra Civil. Un primer ejemplo, lo tenemos para el año de 1941 respecto a las tarifas ferroviarias que debían afrontar los migrantes:

“La elevación del precio de las primeras materias trajo como resultado un aumento en los gastos de explotación, que forzosamente tuvo que ser reconocido por el poder público como causa de insuficiencia de medios y de necesidad de remediarla con un aumento de tarifas acordado por Decreto de 26 de septiembre de 1941 inserto BOE del día 15 de octubre [...]. Respondía en realidad, la cuantía de este aumento, que fue de un 25% para viajeros de primera clase y mercancías, salvo los artículos de abastecimiento, gravados solo con el 5% y un 15% para los viajeros de segunda y tercera clase, a lo que podía calcularse a comienzo del ejercicio, y cuando el alza de los precios era aún débil. Desgraciadamente el crecimiento de los precios ha continuado y, tanto por ello como por el escaso tiempo que del aumento de tarifas se dispuso el año 1941,

¹³⁴ Como señalaremos en el próximo capítulo, las lógicas del mercado clandestino de alimentos también pudieron operar en estas medias tan altas durante la posguerra. Lo que sí es evidente, es que la movilidad de la población, pese a las restricciones existentes, fue realmente importante, y probablemente, el régimen fue plenamente consciente de ello a través de este tipo de estadísticas; de ahí, que intentará llevar un control estricto sobre ellos a través de diversas fórmulas.

no pudo notarse apenas éste apenas como compensación del efecto contraproducente de aquél.”¹³⁵.

Esta subida tarifaria conllevó la queja de varios alcaldes por los perjuicios que supusieron para la población en sus desplazamientos diarios hacia sus lugares de trabajo, especialmente, en las regiones metropolitanas de las grandes ciudades¹³⁶. En este sentido, el Alcalde de Vilanova i la Geltrú puso de manifiesto al Gobierno Civil una de las consecuencias más patentes que estaba originando dicha medida, la cual, entraba en contradicción con los deseos del régimen respecto a evitar una excesiva concentración poblacional en las grandes urbes del país, ya que:

“[...] solo el hecho de un precio inaccesible de comunicación ferroviaria, para un uso continuado, con ser ello en muchos casos superior a toda posibilidad, neutralizando la ventajas de una residencia exterior a la gran urbe de Barcelona [...]”¹³⁷.

Sin duda, el Alcalde de Vilanova i la Geltrú expresó una de las causas que, aunque estrictamente relacionada con las motivaciones laborales y económicas, pudo condicionar el poder inmigratorio de las capitales provinciales durante la inmediata posguerra: el excesivo coste del transporte y el beneficio que suponía para los trabajadores establecer su residencia allí donde tenían sus empleos. Un hecho que, por otra parte, confirmó al año siguiente la memoria de gestión del Consejo de Administración de RENFE: “realizar traslados forzosos de residencia para situarse en el punto donde el ciudadano debe ejercer la actividad social o económica que garantice su subsistencia”¹³⁸. Por otra parte, esta misma memoria refleja un

¹³⁵ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1941)”, AHF, pp. 13-14.

¹³⁶ Red Nacional de Ferrocarriles Españoles / Dirección: “Nota explicativa a distintos Alcaldes de Barcelona” (Madrid, 6 de octubre de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos.

¹³⁷ Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú / Alcaldía: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Vilanova i la Geltrú, 7 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Varios. Año 1942”. A finales de la década del cuarenta, el Alcalde del municipio murciano de La Unión realizó una queja similar por el incremento de la tarifa del trayecto que comunicaba la localidad con la ciudad de Cartagena, la cual, dejó el precio del billete en torno al 40% del jornal diario de los trabajadores que lo utilizaban, conllevando que éstos últimos decidieran asentarse en la ciudad portuaria: Ayuntamiento de La Unión: “Carta al Gobernador Civil de Murcia” (La Unión, 3 de noviembre de 1948), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.657, Carpeta “1. Consultas generales sobre asuntos generales de la Administración Local. Año 1948”, Expediente “39. La Unión. 1948”. Las reclamaciones del Alcalde fueron atendidas y la nueva tarifa fue suspendida a las dos semanas de haber sido aplicada.

¹³⁸ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1942)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, p. 91. Esta tendencia pudo verse incrementada a partir de 1944, ya en este año, la compañía acometió una subida del 25% en todas sus tarifas de viajeros: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, *Ibid.*, pp. 41-43.

hecho sumamente enigmático respecto a las políticas que se pudieron seguir para dar prioridad al transporte de mercancías en relación al de viajeros:

“Las necesidades estrictas del transporte de viajeros son imposibles de fijar, y únicamente cabe considerar las que dentro del margen de posibilidades reales se han comprobado como demanda [...] La única limitación impuesta oficialmente al transporte de viajeros es la determinada por la concesión de una preferencia al de mercancías, traducida en reducción del número de trenes dedicados al primero, con objeto de reservar las máximas posibilidades y disponibilidades de tracción para el transporte de mercancías. Esta sabia medida tomada por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, al aumentar la incomodidad de los desplazamientos, ha producido indudablemente una contracción en el número de viajeros sin necesidad de adoptar otras medidas coactivas, reservando al de mercancías la preferencia que merece por su mayor influencia sobre la marcha de la economía nacional. [...] La reducción en el número de trenes para transporte de viajeros ha determinado una cierta insuficiencia de la oferta, ya comentada en el epígrafe anterior. Esta insuficiencia ha sido mayor en los servicios de carácter local que en las grandes relaciones entre ciudades importantes [...] El aumento del número de viajeros se debe fundamentalmente a las restricciones en el consumo de gasolina, que lleva al ferrocarril a muchos viajeros que en los últimos tiempos no eran sus clientes; contribuyó también el incremento de la actividad comercial, el indudable aumento de la población y la necesidad, ya comentada, que las circunstancias actuales imponen de traslados para gestiones que anteriormente no eran necesarios para llevar una explotación o negocio.”¹³⁹.

¿A qué tipo de coacciones se refiere? ¿Fue utilizada la compañía ferroviaria por parte del régimen para desarrollar su política destinada a dificultar los procesos migratorios internos acaecidos durante la inmediata posguerra? Estas dos preguntas no las podemos abordar por el momento, ya que aparte de esta mención, no hemos podido localizar alguna otra documentación que corrobore estos extremos.

Por otra parte, la memoria confeccionada en 1943 reflejó la influencia que tuvieron las distintas subidas tarifarias en la reducción del número de viajeros, llegando incluso a calificar como “febriles” los desplazamientos realizados durante 1941 y 1942:

“En revistas económicas se han comentado en el curso del año las razones determinantes de la baja en el transporte, sobre todo en el de viajeros, atribuyéndolas

¹³⁹ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1942)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 19-20. La prioridad del transporte de mercancías sobre el de viajeros fue una constante a lo largo de la toda la posguerra: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1945)”, *Ibid.*, p. 35, siendo en todo momento justificado este hecho por la ausencia de combustible y por la mayor importancia del primero para sostener la economía del país: s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1947)”, *Ibid.*, Carpeta “Memorias de RENFE (1947-1948)”, p. 29.

principalmente a una evolución en la coyuntura que trajo aparejada la contracción en el deseo de viajar. La distensión en los precios determinó en muchos comerciantes una actitud expectante poco propicia a realizar desplazamientos febriles que caracterizaron el tráfico en años anteriores. El comercio que pudiéramos llamar clandestino disminuyó igualmente su actividad a medida que se pensaba en la posibilidad de un reajuste hacia la línea normal de precios, produciendo la contracción de transacciones, que tan íntimo reflejo tiene en los desplazamientos de tipo personal.

No obstante, la tendencia indicada, no se ha dejado al tiempo la misión de resolver los problemas determinados por la aglomeración de viajeros, que, a pesar de las manifestaciones acabadas de hacer, han continuado produciéndose durante el año 1943.”¹⁴⁰.

Por su parte, la memoria de gestión confeccionada en 1944 nos muestra cuál fue el principal condicionante para que el número de viajeros sufriera una drástica bajada durante los años centrales de la década del cuarenta:

“El tráfico de viajeros es mucho más sensible que el de mercancías por las facilidades que se le ofrecen. Por el contrario, la economía del país viene menos afectada por las limitaciones impuestas al primero, y apreciándolo así, la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte ha continuado la política de dar preferencia a la realización de trenes de mercancías sobre los destinados al transporte de viajeros, supuesto que no puede excederse de un cierto recorrido anual de locomotoras, principalmente por la consideración de las disponibilidades de combustible.

Por esa circunstancia los servicios previstos para las relaciones a gran distancia en las líneas principales han sido insuficientes durante todo el año en muchas de ellas, acentuándose tal característica en las épocas clásicas de los desplazamientos en masa. Los servicios de cercanías [...] no se han visto tampoco debidamente atendidos. Por ello la demanda del público ha sufrido forzosamente una contracción, que no se hubiera producido si la oferta de plazas y frecuencia de los servicios hubieran sido mayores [...] Entre todas las limitaciones que dificultan el transporte, ha sido la del combustible la que ha ejercido una influencia más continuada. La tradicional e inevitable preterición de los servicios locales y de cercanías ha debido continuar en la misma situación que en años anteriores.”¹⁴¹.

La memoria de 1945 expresa un giro respecto al tipo de usuario de los ferrocarriles, donde probablemente, los migrantes comenzaron a ganar peso en la proporción de pasajeros:

“[...] se deduce una disminución en la tendencia que a partir del año 1941 se había observado, en el sentido de que vuelve a descender la proporción de viajeros de las clases de precios más caros y aumenta la de los viajeros de tercera clase [...]”¹⁴².

¹⁴⁰ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1943)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, p. 103.

¹⁴¹ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1944)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, pp. 41-43.

¹⁴² s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1945)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1942-1945)”, p. 35.

Como hemos podido observar hasta ahora, el bloqueo económico internacional que las potencias aliadas aplicaron al régimen tras la finalización de la II Guerra Mundial, fue un condicionante de gran importancia para que éste no pudiera renovar el parque móvil ferroviario, adecuar la red ferroviaria tras la finalización del conflicto español, y además, que la propia compañía ferroviaria no pudiera tener un desarrollo medianamente normal durante los años centrales de la década de la cuarenta¹⁴³.

Esta situación pareció variar mínimamente a partir de 1948. En la memoria de gestión del Consejo de Administración confeccionada para este año, ya no se realizaron consideraciones respecto a las dificultades ocasionadas por la escasez de combustible y la prioridad que, por este hecho, el transporte de mercancías tenía sobre el de viajeros; además, referencia un salto cuantitativo importante en cuanto al número de viajeros¹⁴⁴:

“No ha sido tan rígida en el año 1948 la política de preferencia de los trenes de mercancías sobre los viajeros, lo que unido a la mejora en el servicio que se ha logrado conseguir, tuvo como consecuencia que se haya podido efectuar un mayor transporte de viajeros, no solo en las épocas clásicas de demanda de transporte, sino también con el establecimiento de mayor número de circulaciones, y con la creación y permanencia constante de un mejor servicio con algunas regiones, antes insuficientemente dotadas.”¹⁴⁵.

“Ya hemos dicho en otros lugares de esta memoria que durante el año 1948 la mejoría en general del servicio ha permitido atender algo mejor el servicio de viajeros, manteniendo algunos trenes de los que circulaban en verano durante más tiempo del acostumbrado y restableciendo algunos otros servicios hacía tiempo interrumpidos.

¹⁴³ Rosa María PARDO SANZ: “La política exterior del franquismo. Aislamiento y alineación internacional”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances...*, pp. 93-117, esp. pp. 95-110; Florentino PORTERO: *Franco aislado. La cuestión española (1945-1950)*, Madrid, Aguilar, 1989; Javier TUSELL: “Un giro fundamental en la política española durante la Segunda Guerra Mundial: la llegada de Jordana al Ministerio de Asuntos Exteriores”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo...*, pp. 281-293.

¹⁴⁴ En 1948, gracias a la configuración de las nuevas dinámicas políticas surgidas tras la finalización de la II Guerra Mundial en el ámbito internacional (Guerra Fría), varias delegaciones económicas adscritas a los gobiernos occidentales reiniciaron sus relaciones económicas y financieras con España: Manuel Jesús GONZÁLEZ: “La economía española desde el final...”, pp. 625-663, esp. pp. 653-655; Carlos BARCIELA *et. al.*: *La España de Franco...*, pp. 157-161; Rosa María PARDO SANZ: “La salida del aislamiento: la década de los cincuenta”, en Abdón MATEOS (ed.): *La España de los cincuenta*, Madrid, Editorial Eneida, 2008, pp. 109-134. A partir de este año, la inversión económica de la compañía y el Estado para renovar la vía ferroviaria y su parque móvil tuvo un fuerte incremento, llegando incluso a doblar la cuantía en 1948 y 1949 en relación a los años anteriores; y además se abrió un proceso de regularización del sector importante. Todo ello se encuadró dentro del Plan General de Reconstrucción aprobado el 15 de diciembre de 1948: Francisco COMÍN COMÍN *et. al.*: *150 años de Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 59-69 y 84-89; Francisco WAIS: *Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 206-209.

¹⁴⁵ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1948)”, AHF, p. 181.

También se ha visto que el recorrido de trenes viajeros aumentó hasta 30.994.794 km y que el número de viajeros aumentó en 5.579.914.

Sin embargo, todavía no se ha llegado a ofrecer el suficiente número de trenes para obtener la debida comodidad en el servicio, ya que las cifras de ocupación de coches correspondientes a 1947 y 1948 fueron 43,38 y 43,13 viajeros por coche, y esta última se ve que continúa siendo demasiado alta y poco inferior a la del año anterior.”¹⁴⁶.

Esta tendencia, tras dos descensos anuales consecutivos en 1949 y 1950, se convirtió en imparable a partir de 1951¹⁴⁷:

“El número total de viajeros transportados en el ejercicio superó en 939.467 a los que se transportaron en el año anterior [...] con lo que se quiebra la línea descendente iniciada en el año 1949. Mejoró asimismo el recorrido medio del viajero [...] continuando el proceso de recuperación iniciado en este aspecto de años anteriores. La mejora en el número de viajeros se produjo en las tres clases, con aumento en proporción muy reducida en la 1ª, sensible en la 2ª y en cuantía apreciable en la 3ª.”¹⁴⁸.

Además, a partir del año siguiente, la compañía puso en funcionamiento los trenes TALGO y TIF para los recorridos de larga distancia, aunque en este sentido, y en un primer momento, la nueva flota solo fue utilizada para cubrir las tradicionales rutas radiales que convergían en Madrid¹⁴⁹. En 1953, la nueva flota repercutió en el número de viajeros de la siguiente forma:

“Aunque en cuantía más reducida que en el ejercicio anterior, continuó también en éste el aumento del número absoluto de viajeros transportados (115.570.571) en 954.535. [...] Se produjo una ligera contracción en el número de viajeros transportados en 1ª clase y algo mayor en la 2ª, que compensó con creces el aumento de los de 3ª clase [...]”¹⁵⁰.

Esta tendencia, como mencionábamos anteriormente, se mantendrá a lo largo de toda la década del cincuenta; y ello, a pesar de la seria competencia que a partir de 1952 comenzó a suponer para RENFE el transporte de viajeros por carretera¹⁵¹. Pero sobre todo, lo fue a partir

¹⁴⁶ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1948)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1947-1948)”, p. 43.

¹⁴⁷ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1949)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 47; s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1950)”, *Ibid.*, p. 74.

¹⁴⁸ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1951)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 70.

¹⁴⁹ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1952)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 73.

¹⁵⁰ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1953)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 29.

¹⁵¹ s.a.: “Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1952)”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta “Memorias de RENFE (1949-1956)”, p. 115.

de la liberalización que tuvo el sector del transporte de viajeros por carretera a partir de 1955, un hecho que en las Memorias realizadas por el Consejo de Administración de RENFE en los años sucesivos fue referenciado con bastante preocupación por parte de sus directivos¹⁵². De hecho, tal y como nos referencia la historia oral, a partir de esta fecha, los migrantes comenzaron a utilizar masivamente el transporte por carretera, especialmente, en los viajes esporádicos y vacacionales que realizaban a sus lugares de origen, ya que este tipo de transporte, a pesar de comportar un sacrificio económico mayor que el ocasionado por el transporte ferroviario, sin embargo, supuso una mejora sustancial en cuanto a la inversión de tiempo para la realización del trayecto, un hecho de gran importancia dentro del contexto en el que adscribían este tipo de desplazamientos.

4.2.4. La memoria del viaje.

La historia oral es una extraordinaria herramienta para acercarse a las cuestiones vinculadas al desplazamiento dentro del acto migratorio, especialmente, si le aplicamos una metodología micro en su aspecto territorial¹⁵³. En este aspecto, es sin duda la mejor fuente para realizar un acercamiento cualitativo a la evolución respecto a la utilización de las distintas opciones de transporte disponibles para los migrantes. Bajo esta premisa, como es obvio, el lugar de origen del migrante determina el medio de transporte utilizado. Sin embargo, existieron localidades eminentemente emigratorias durante este periodo que ofrecieron la posibilidad de realizar el trayecto en cualquiera de los medios existentes durante el segundo tercio del siglo XX: marítimo y vía terrestre, ya fuera a través de la red ferroviaria o a través de la red de carreteras en el último caso. Por lo tanto, estos espacios geográficos son los más adecuados para abordar la evolución de los transportes utilizados por los migrantes.

Siguiendo el patrón metodológico indicado, tomaremos como referencia para este análisis la provincia de Murcia, especialmente, el municipio de Águilas. Dicha localidad presenta una serie de características que la convierten en un marco de estudio adecuado para observar

¹⁵² s.a.: "Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1955)", AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 7.528, Carpeta "Memorias de RENFE (1949-1956)", p. 119; s.a.: "Memoria Anual del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (1956)", *Ibid.*, p. 129.

¹⁵³ La cuestión del viaje ha sido una materia escasamente abordada en los estudios relacionados con las migraciones interiores desarrolladas durante el periodo franquista, especialmente, y más sorprendente, por parte de los trabajos sustentados en la historia oral. Iván BORDETAS: "El viatge: canals d'informació...", pp. 34-50, junto a Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: "La emigración como estrategia de escape...", pp. 9-40, esp. pp. 26-32, y Enrique TUDELA VÁZQUEZ: *Marcharse lejos. Migraciones granadinas...*, pp. 227-224, han sido los únicos que han afrontado el análisis del viaje migratorio bajo esta premisa.

lo planteado anteriormente: combinó una fuerte tradición emigratoria a Barcelona durante buena parte del siglo XX con la posibilidad de poder utilizar los principales medios de transporte existentes durante la posguerra: autobús, ferrocarril o barco¹⁵⁴. La información que exponemos a continuación fue obtenida a través de la realización de diez entrevistas protagonizadas por migrantes que arribaron a la capital catalana entre 1939 y 1978. Antes de entrar a analizar el caso específico de los migrantes aguileños, debemos señalar que las dinámicas desarrolladas respecto a esta cuestión por los migrantes murcianos adscritos al interior de la provincia, y dirigidos a la capital catalana, resultaron diferentes durante la posguerra dados los condicionantes geográficos, los cuales, propiciaron que el ferrocarril fuera el medio de transporte preferencial en este territorio¹⁵⁵.

En el caso concreto de los testimonios aportados por los emigrantes aguileños, en primer lugar, debemos reseñar la presencia de un antecedente familiar en la ciudad de Barcelona antes de emprender la emigración, incluso, desde el periodo anterior a la Guerra Civil¹⁵⁶. La mayoría de estos antecesores realizaron el acto migratorio por vía marítima, y todos ellos, utilizando el mismo barco: el “María Ramos”, perteneciente a la naviera Ramos con sede social en Barcelona. Dicho barco realizaba una ruta de cabotaje entre diversas localidades costeras situadas entre Málaga y Barcelona, y estuvo operativo hasta bien entrada la década del cincuenta. Este buque se ha convertido en una auténtica referencia memorialística para la colonia aguileña presente en la capital catalana, traspasando incluso generaciones y siguiendo un patrón similar, aunque

¹⁵⁴ Pedro MORATA cifró en un tercio del total la emigración dirigida a Barcelona durante el periodo comprendido entre los años de 1945 y 1950. Pudo hacerlo gracias a las anotaciones que el funcionariado del Ayuntamiento de Águilas realizó en el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado en 1945, tanto de la emigración comunicada, como de aquella que no lo fue, ya que al parecer, el Ayuntamiento realizó pesquisas entre vecinos y familiares para determinar adonde se dirigieron las personas ausentes durante un largo periodo de tiempo: *La población de Águilas y su evolución. Siglos XVIII-XX*, Murcia, Ayuntamiento de Águilas, 2008, pp. 280-281. A principios de la década del sesenta, este mismo funcionariado realizó las siguientes afirmaciones: “Inmigración y emigración – Aproximadamente, el 87% de la población activa que causa baja, marcha a la región catalana, principalmente a la provincia de Barcelona [...]”: Ayuntamiento de Águilas: “Memoria del Ayuntamiento de Águilas (1962)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.473, p. 8.

¹⁵⁵ Las entrevistas fueron realizadas durante los años de 2014 y 2015: Juan Navarro García (Águilas, 1929); Francisco Carrillo (Águilas, 1930); José Sánchez González (Águilas, 1935); Francisca Soria (Águilas, 1935); José María Hernández (Águilas, 1949); Emilia Miras Sánchez (Águilas, 1955); Pedro Campuzano (Archena, 1932); Juan López (Jumilla, 1936); Concepción [...] (La Ñora, 1931); Arnaldo Tovar (Mazarrón, 1933); Fernando Martínez (Cartagena, 1933); José Molina Ayala (Archena, 1949). En este punto quiero agradecer todas las experiencias vitales que durante estos años me han aportado respecto a su acto migratorio numerosos socios y socias de la Casa Regional de Murcia en Barcelona.

¹⁵⁶ La importancia de las redes migratorias establecidas entre la provincia de Murcia y la Región Metropolitana de Barcelona las hemos analizado en otros trabajos: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40; ÍD: “El establecimiento de redes migratorias...”, pp. 251-271.

en una escala local, al existente con el denominado “tren sevillano” para la colonia andaluza desplazada a Cataluña durante la dictadura franquista¹⁵⁷.

El declive de la naviera Ramos supuso el auge del ferrocarril como medio preferencial de transporte para los emigrantes aguilieños, apareciendo de forma masiva en los relatos con la arribada de la década del cincuenta. Por su parte, el transporte por carretera aparece en los testimonios a finales de la mencionada década, aunque para el primer viaje – el trayecto donde se desarrolla el acto migratorio –, el ferrocarril continuó siendo la opción preferencial hasta bien entrada la década del setenta. Sin embargo, el transporte por carretera se convirtió en el medio de transporte predilecto de los migrantes para el caso de los viajes esporádicos y vacacionales, tal y como hemos expresado anteriormente. Por otra parte, para este periodo, también se constatan las primeras líneas clandestinas que comunicaron la localidad murciana con la Región Metropolitana de Barcelona¹⁵⁸. En el caso de Águilas, solo operó una línea de estas características, aunque eso sí, durante más de veinte años. Además, esta línea contó con la colaboración de los propios usuarios, ya que en multitud de ocasiones ofrecían alojamiento a los choferes que realizaban los trayectos, ya que el servicio solía funcionar bajo la premisa de realizar un trayecto de ida y vuelta a la semana – especialmente en verano –, siendo la vuelta el día inmediatamente posterior a la llegada.

Sin duda, la historia oral nos ofrece un universo complejo en cuanto a los medios de transporte utilizados por los migrantes, especialmente, en las localidades de origen de emigración situadas a lo largo de la costa mediterránea, y que además, tuvieron a la Región Metropolitana de Barcelona como lugar de asentamiento predilecto. De hecho, nos aventuramos a concluir que esta dinámica local es perfectamente asumible y extrapolable al resto de localidades mediterráneas que aportaron grandes contingentes de población a la capital catalana. No en vano, Bartolomé Barba, Gobernador Civil de Barcelona durante el periodo comprendido entre 1945 y 1947, se quejó ante el Ministro de Gobernación por la continua arribada de inmigrantes a la ciudad de Barcelona bajo el siguiente planteamiento:

¹⁵⁷ Las referencias al “María Ramos” las encontramos también en las memorias confeccionadas por aguilieños que alcanzaron cierta notoriedad dentro del tejido asociativo barcelonés. Un ejemplo es Jesús CARRASCO MARTÍNEZ: *Verdúm. Desde el año 1952*, Barcelona, Associació de Veïns de Verdúm, 1994, p. 124.

¹⁵⁸ Carles SENTÍS, en sus conocidos reportajes sobre la inmigración murciana en Barcelona, confeccionados para el semanario *Mirador* en 1932, referenció la existencia de líneas clandestinas de transporte de viajeros por carretera en esta comarca durante dicha fecha: *Viatge en transmiserià. Crònica viscuda de la primera gran emigració a Catalunya*, Barcelona, Edicions La Campana, 1994.

“A estos conceptos hay que añadir los socorros prestados a personas necesitadas que accidentalmente se encuentran en Barcelona, bien cumpliendo pena aflictiva de destierro o confinamiento, o por haber sido liberadas, o por hallarse aquí en concepto de repatriados, ya sean transeúntes o con punto de destino en Barcelona, a veces llegados por vía marítima en expediciones numerosas sin más recursos que los que nosotros podamos facilitarles.”¹⁵⁹.

En los siguientes apartados mostraremos buena parte de las trabas administrativas desarrolladas por el régimen para impedir este tipo de desplazamientos dentro de las fronteras españolas, tanto a los migrantes estrictamente económicos, como a aquellos que debían sobrellevar el estigma de un pasado vinculado con los derrotados en la Guerra Civil.

4.3. El control macro estadístico de las migraciones interiores: Censos de Población, Padrones Municipales de Habitantes y Censos Electorales.

Tradicionalmente, los saldos migratorios han sido la principal herramienta que se ha utilizado para calibrar los movimientos migratorios acaecidos en un territorio durante un determinado periodo. Su cálculo se realiza a través de la información contenida en los Censos de Población decenales y los Padrones Municipales de Habitantes quinquenales¹⁶⁰. Tanto los Censos de Población, como los Padrones Municipales de Habitantes, en su formato actual, tuvieron su origen en el siglo XIX y fueron fruto de la necesidad de los Estados por disponer de

¹⁵⁹ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, relativo a las consecuencias de la supresión del Cupón de Mendicidad” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Correspondencia con el Ministro de Gobernación”.

¹⁶⁰ El saldo migratorio es un método basado en la información censal proporcionada entre la realización de dos censos de población en un determinado territorio. De un censo al siguiente (en España cada diez años) se puede calcular el incremento real de la población por simple diferencia entre sus respectivas cifras censales. En el mismo periodo se puede calcular también el incremento natural o vegetativo mediante la diferencia existente entre los nacimientos y las defunciones. Si el incremento real de población es mayor que el natural, el territorio habrá recibido inmigrantes, si hay igualdad entre ambos incrementos no habrá existido migración, y finalmente, si el incremento real es menor que el vegetativo, el territorio habrá expulsado población. Este método cuenta con la imposibilidad de determinar el origen y la procedencia de los inmigrantes en los territorios receptores, y el destino de los emigrantes en los territorios que expulsan población, además de no tener en cuenta los movimientos realizados entre la confección de dos censos correlativos. Tampoco diferencia las emigraciones que se dirigen al exterior y las que se producen dentro de las fronteras de un mismo país, pudiendo realizar solamente estimaciones en este sentido. Los principales trabajos que utilizaremos como referencia respecto a los saldos migratorios a lo largo de la investigación son los realizados por Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, y Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*; también podrían ser utilizados los saldos migratorios confeccionados por los autores del informe destinado a desarrollar el II Plan de Desarrollo Económico y Social (1967), los cuales, abarcan la misma cronología que la desarrollada por García Barbancho y prácticamente ofrecen los mismos datos que éste, sin embargo, no son tan específicos en la división cronológica y territorial como lo que preferentemente utilizaremos; dichos saldos, pueden ser consultados en Joaquín LEGUINA: *Fundamentos de demografía*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1973, pp. 266-267.

información sobre las características específicas de la población y del territorio, con el fin de “suministrar bases empíricas a partir de las cuales comprender la realidad social y delinear las políticas necesarias para su mejoramiento”¹⁶¹.

La confección de Padrones Municipales de Habitantes y Vecinos tiene una larga tradición en España. Su origen se remonta al siglo XVI, y su realización corría – y corre – a cargo de los Ayuntamientos¹⁶². Hasta el siglo XIX no se acometieron las primeras disposiciones para coordinar los distintos procesos de elaboración a través de la administración estatal¹⁶³. A lo largo del primer tercio del siglo XX, la administración central del Estado comenzó a intervenir en el proceso con el fin de supervisar y aprobar los distintos procesos municipales y adecuarlos a la elaboración de los Censos de Población. El máximo exponente de este proceso llegó con la aprobación del Reglamento sobre Términos y Población Municipal de 1924, el cual, sirvió de guía para elevar a rango de Ley sus preceptos para el empadronamiento dentro de la Ley Municipal de 1935¹⁶⁴. Bajo esta legislación se desarrollará la política relativa a los empadronamientos durante la década del cuarenta, ya que prácticamente fue ratificada en su totalidad por la Ley

¹⁶¹ Hernán OTERO: *Estadística y Nación...*, p. 33. Respecto a la ciencia estadística y su vinculación histórica con los Estados, también recomendamos la obra de Alain DESROSIÈRES: *La política de los grandes números. Historia de la razón estadística*, Barcelona, Editorial Melusina, 2004 [1993]. Michel FOUCAULT, definió a los Censos, junto a la ciencia estadística, como elementos de relativa importancia dentro del proceso de conquista de soberanía sobre el territorio llevado a cabo por el Estado desde el siglo XVI; sin embargo, a partir del siglo XVIII, se transformaron en herramientas prioritarias para el control y el conocimiento de todos los recursos determinantes para la propia existencia y subsistencia de los mismos, incluidos, las poblaciones, y más si cabe, con la explosión demográfica que aconteció a partir del siglo XIX: *Seguridad, territorio, población. Curso del Collège de France (1977-1978)*, Madrid, Ediciones Akal, 2008, pp. 105, 113 y 265-266.

Respecto a la implantación y el desarrollo de la ciencia estadística en España: Juan SÁNCHEZ – LAFUENTE FERNÁNDEZ: *Historia de la Estadística como ciencia en España (1500-1900)*, Madrid, Ministerio de Planificación y Desarrollo / Instituto Nacional de Estadística, 1975; Antonio MEREDIZ MONTERO: *Historia de la Estadística oficial como institución pública en España*, Sevilla, Instituto de Estadística de Andalucía, 2004. Respecto a las aportaciones realizadas en congresos y con el fin de evitar una cita extensa, remitimos a la consulta de algunas comunicaciones presentadas en las Jornadas de Historia de la Estadística y la Probabilidad celebradas entre 2001 y 2011 en Madrid (2001), Toledo (2003), Madrid (2005), Sevilla – Huelva (2007) y Valencia (2011), <https://dialnet.unirioja.es/congreso/1619>.

¹⁶² David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 82-83; Mariano GARCÍA RUIPÉREZ: “El empadronamiento municipal en España...”, pp. 45-86.

¹⁶³ La obligatoriedad de todos los Ayuntamientos para realizar el padrón de habitantes quinquenalmente fue elevada al rango de Ley en 1870: Ministerio de la Gobernación, *Ley Municipal*, cap. III, Gaceta de Madrid, núm. 233 de 21 de agosto de 1870, pp. 14-20, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1870/233/A00014-00020.pdf>.

¹⁶⁴ Presidencia del Directorio Militar, *Real Decreto aprobando el Reglamento sobre Términos y Población Municipal*, Título V, Capítulos I y II, Gaceta de Madrid, núm. 185 de 3 de julio de 1924, pp. 100-104, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1924/185/A00100-00104.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Ley Municipal de 31 de octubre de 1935*, Título I, Capítulo III, Gaceta de Madrid, núm. 305 de 1 de noviembre de 1935, pp. 898-919, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/305/A00898-00919.pdf>.

de Bases del Régimen Local de 1945¹⁶⁵. Sin embargo, durante la década del cuarenta, y gracias a la creación del Instituto Nacional de Estadística, el proceso de centralización en la confección de los Padrones Municipales de Habitantes dio un salto cualitativo importante, el cual, en su aspecto procedimental, se mantiene aún en la actualidad¹⁶⁶. En 1952 se promulgó un nuevo Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, pero apenas modificó los preceptos establecidos desde el periodo primorriverista¹⁶⁷.

Respecto al Censo de Población, su concepción actual en España tiene su origen en el siglo XIX¹⁶⁸. En lo que respecta a la información relacionada con las migraciones interiores, la primera aportación en el Censo arribó en 1887 gracias a la incorporación de los estadillos dedicados a los “transeúntes” y “ausentes”. Hasta el Censo de 1920 no quedarían reflejadas las provincias y localidades natales de los censados, un dato de gran importancia para analizar las corrientes migratorias abiertas entre los distintos territorios¹⁶⁹. En 1961 surgieron las primeras estadísticas

¹⁶⁵ Jefatura del Estado, *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local*, Base 5ª, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>. En 1941, el régimen intentó reformar el Reglamento sobre Términos y Población Municipal de 1924, sin embargo, el proyecto no fue aprobado finalmente: s.a.: “Anteproyecto de Reglamentación de la Administración para la Población y el Empadronamiento” (1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.947.

¹⁶⁶ Jefatura del Estado, *Ley de 31 de diciembre de 1945 por la que se organiza la Estadística oficial y se crea el Instituto Nacional de Estadística*, BOE, núm. 3 de 3 de enero de 1946, pp. 134-138, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/003/A00134-00138.pdf>; Presidencia del Gobierno, *Orden de 13 de mayo de 1949 por la que se dispone la constitución de una Comisión Mixta de Asesoramiento y Coordinación, con la misión de estudiar y proponer la organización que deba darse al Padrón Municipal*, BOE, núm. 137 de 17 de mayo de 1949, p. 2.250, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1949/137/A02250-02250.pdf>. La novedad metodológica más importante que podemos reseñar desde mediados del siglo XX es la incorporación del Padrón Continuo

en 1996: David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 87-88.

¹⁶⁷ Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales*, Título III, Capítulos I y II, BOE, núm. 164 de 12 de junio de 1952, pp. 2.630-2.637, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1952/164/A02630-02637.pdf>. En realidad, las principales modificaciones del Reglamento en comparación con el elaborado en 1924, fueron determinadas por el crecimiento urbanístico que se estaba produciendo en varias ciudades españolas, tal y como podemos observar en los dictámenes y recomendaciones previas a su promulgación por parte del Consejo de Estado: “Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales. Observaciones del Consejo de Estado” (s.f.), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3.533, Carpeta “Reglamento de Población y Entidades Locales (1952)”.

¹⁶⁸ David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 9-29. En este sentido, España fue el tercer país del mundo en confeccionar un Censo de Población bajo la nomenclatura moderna (1857), solo precedido por Bélgica (1846) y Estados Unidos (1850). Sin embargo, la falta de continuidad en la elaboración de los mismos bajo las ordenanzas internacionales, lastró de manera importante este carácter pionero: *Ibid.*, pp. 29-75; Amando MELÓN: “Los Censos de la población en España...”, pp. 203-281; Joaquín ARANGO: “Los Censos de población españoles...”, pp. 51-72. Para el periodo preindustrial, recomendamos la obra de Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ: *Pensamiento económico español sobre la población. De Soto a Matanegui*, Madrid, Ediciones Pirámide, 1984.

¹⁶⁹ David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, p. 24.

oficiales referentes a los movimientos migratorios internos¹⁷⁰. Y finalmente, en 1996, gracias al registro y actualización continua de los padrones municipales de habitantes, las migraciones interiores pudieron ser determinadas – tanto cuantitativamente, como en la dirección de los flujos – sin tener que esperar a la elaboración de la foto fija de los censos (10 años), padrones municipales de habitantes (5 años) y encuestas de variaciones residenciales (1 año)¹⁷¹.

Sin embargo, y a pesar de la constante mejora de las fuentes censales, los debates respecto a la necesidad de mejorar su taxonomía en el registro censal y lograr una mejor adaptabilidad a unas metodologías en continua mejora, han contado con una extraordinaria vigencia¹⁷². Por otro lado, también se han producido debates epistemológicos respecto a las posibilidades que ofrecen las fuentes censales elaboradas en el pasado para abrir nuevas vías de estudio y poder obtener nuevas interpretaciones cuantitativas sobre los movimientos de población internos desarrollados en épocas pretéritas¹⁷³.

¹⁷⁰ Arlinda GARCÍA COLL y Rafael PUYOL: “Las migraciones interiores en España...”, pp. 167-183, esp. pp. 168-177. A través del Servicio de Migraciones Interiores, el Ministerio de Trabajo elaboró la primera estadística oficial específica de las migraciones internas mediante el registro de las variaciones residenciales, aunque en unas condiciones muy precarias para determinar el volumen real de las migraciones, ya que la metodología utilizada se basó en la realización de encuestas anuales, teniendo el problema de la elección de la muestra como principal hándicap; tal y como expusieron los primeros trabajos que la utilizaron como principal fuente para sus estudios: José AYUSO OREJANA: “Cinco años de migraciones interiores en España”, *Estadística Española*, 30 (1966), pp. 40-52; Antonio Miguel HIGUERAS ARNAL: *La emigración interior en España (1961-1965)*, Madrid, Ediciones Mundo del Trabajo, 1967. Por su parte, Ramón TAMAMES, nada más surgir, realizó una manifiesta crítica a este modelo; sin embargo, fue mucho más contundente con lo realizado hasta ese momento, más si cabe, cuando el Instituto Nacional de Estadística llevaba 15 años en funcionamiento (1945): “Los movimientos migratorios...”, pp. 105-140, esp. pp. 115-117.

¹⁷¹ David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, p. 87-88.

¹⁷² José AYUSO OREJANA: “El Censo de la Población y el Padrón Municipal de Habitantes. Inconvenientes de su conexión en la fase de recogida de los datos”, en s.a.: *Jornadas de Estadística Española. Madrid, del 3 al 6 de noviembre de 1981*, vol. III, Madrid, Instituto Nacional de Estadística / Ministerio de Economía y Comercio, 1982, pp. 43-50; Rosalía ÁVILA TAPIES: “Nueva perspectiva de las migraciones interiores...”; Mónica MARTÍ y Carmen RÓDENAS CALATAYUD: “Migrantes y migraciones: de nuevo la divergencia en las fuentes estadísticas”, *Estadística Española*, 46, 156 (2004), pp. 293-321; Carmen RÓDENAS CALATAYUD: “Migraciones interiores 1960-1985...”; Joaquín SUSINO ARBUCIAS: “La evolución de las migraciones interiores en España: una evaluación de las fuentes demográficas disponibles”, *Papers*, 96, 3 (2011), pp. 853-881; ÍD: “Fuentes demográficas para el estudio de la migración en España”, *Revista Internacional Movilidad Humana*, 20, 39 (2012), pp. 51-76.

¹⁷³ Fausto DOPICO: “Censos, movimiento natural y saldos migratorios: una nueva estimación de la natalidad, mortalidad y la emigración española en el último cuarto del siglo XIX”, en Manuel GONZÁLEZ y Carmen ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios...*, pp. 15-30; Donato GÓMEZ DÍAZ y José CÉSPEDES LORENTE: “Ausentes, transeúntes y nacidos en otra provincia, un sistemas de flujos y stock para evaluar la movilidad migratoria española”, en *Ibid*, pp. 31-83; Fernando GIL ALONSO y Socorro SANCHO VALVERDE: “La modernización demográfica de la España pre-bélica. Análisis espacial del diferencial campo-ciudad en la transición de la mortalidad y la fecundidad”, en Arantxa PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano...*, pp. 325-364.

Nuestra opinión al respecto, está alejada de estos esfuerzos por determinar con la mayor exactitud posible el volumen cuantitativo de las migraciones interiores españolas. Afirmamos esto porque somos plenamente conscientes de la imposibilidad que supone calcular al milímetro el volumen real de las tendencias migratorias, tanto exteriores, como interiores¹⁷⁴. En el caso de estas últimas, que son las que nos atañen, el factor del subregistro censal es un elemento clave que imposibilita el conocimiento real de las migraciones desde un punto de vista cuantitativo, y está presente tanto en las dinámicas actuales como en las pasadas¹⁷⁵.

Es evidente que las dinámicas migratorias desarrolladas durante la pasada centuria, ya han quedado plenamente definidas. Como historiadores, nuestro trabajo en relación con las cifras, flujos y periodicidades debe quedar sujeto en estos momentos al análisis crítico de la relación entre la fuente, el contexto donde ésta es confeccionada y su intencionalidad¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Siguiendo la pauta establecida por Eric BRIAN: “¿Puede contarse verdaderamente la población?”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad*, Madrid, UNED, 2002, pp. 45-63.

¹⁷⁵ A principios de la década del ochenta, las ciudades españolas aún contaban con un considerable volumen de subregistro padronal entre sus recién llegados, tal y como expuso el geógrafo Antonio LÓPEZ GÓMEZ para el caso de Madrid: “La población de Madrid: el problema migratorio y su reflejo estadístico”, *Estudios Geográficos*, 46, 178-179 (1985), pp. 175-188. Incluso, a principios del presente siglo, Carmen RÓDENAS insistió en esta idea indicando que a pesar de las ventajas que la administración fue introduciendo para incentivar el empadronamiento inmediato (sanidad, educación, prestaciones sociales o el derecho a sufragio en el municipio y comunidad autónoma de residencia), aún persisten motivaciones e intereses privados entre algunos sectores de la población para falsear su lugar habitual de residencia: “Reinterpretando el crecimiento de la movilidad...”, pp. 39-44. Es evidente que Carmen Ródenas, aunque no lo mencione explícitamente, se refiere a las diferencias tributarias existentes entre las distintas comunidades autónomas, además de los servicios públicos, equipamientos sanitarios y dotaciones sociales que funcionan en cada una de ellas.

¹⁷⁶ En este sentido, y partiendo del enfoque otorgado por la historia conceptual, se han desarrollado investigaciones sumamente interesantes, especialmente, en Francia: Alain DESROSIÈRES: *La política de los grandes números...*; Michael ARMATTE: “El papel de la estadística en la construcción del Estado Nación”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad...*, pp. 17-43. Para el caso de América Latina, recomendamos fervientemente la obra de Hernán OTERO: *Estadística y Nación...* Para el contexto español, disponemos de los trabajos de Amando MELÓN: “Los Censos de la población en España...”, pp. 203-281; Joaquín ARANGO: “Los Censos de población españoles...”, pp. 51-72; Rosa Ana GUTIERREZ LLORET: “Los padrones municipales como fuente para el análisis de la estructura socioprofesional: Alicante, 1846-1889”, en s.a.: *Estudis sobre la població del País Valencià. Actes de les Jornades d'Estudi sobre la població del País Valencià. València – Alacant, 20-22 de març de 1986*, vol. I, Edicions Alfons el Magnànim, 1988, pp. 147-157; José María ARRIBAS MACHO: “Los censos de población como fuentes de análisis de la estructura social (1860-1950)”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad...*, pp. 159-177. Y finalmente, como ejemplos prácticos de estos planteamientos, debemos resaltar los trabajos de Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las migraciones interiores durante...”, pp. 157-182; ÍD: “Viajes de corta distancia...”, pp. 247-283, José Luis OYÓN, José MALDONADO y Eulàlia GRIFUL: *Barcelona 1930: un atlas social...*; José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular...*; Martí MARÍN recomienda la utilización de fuentes ajenas al Padrón Municipal de Habitantes: “Fluxos, stocks, periodicitat...”, pp. 14-32; ÍD: *Franquisme, suburbanització i dictadura...*, pp. 49-55, y Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “El establecimiento de redes migratorias...”, pp. 251-271.

4.3.1. Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes.

En España, el planteamiento con el que cerrábamos el apartado anterior ha tenido una temática estrella, la cual, es de suma importancia para el contexto de nuestra investigación: el Censo de Población confeccionado en 1940. Se trata del primer Censo elaborado tras la Guerra Civil. Dicho Censo nació con el hándicap, propiciado por expreso deseo del régimen, de incluir a los desaparecidos y ausentes ocasionados por el conflicto bélico¹⁷⁷. Este hecho, generó un intenso debate respecto a su utilidad para elaborar trabajos consistentes en el estudio de las dinámicas demográficas acaecidas en la década del cuarenta.

Este debate, incluso, comenzó antes de que se produjera la publicación definitiva del Censo. En 1943, Jesús Villar Salinas, a través de los datos parciales que habían sido publicados hasta ese momento, ya constató mediante los ejercicios correspondientes y destinados a relacionar los nacimientos, las defunciones, las emigraciones y las inmigraciones (saldos migratorios), que incorporados al Censo había “casi medio millón de habitantes que han aparecido en el volumen de nuestra población sin que hayan dejado registro de su entrada”; para este hecho, planteó tres posibilidades: la primera la vinculó al excesivo celo que el Gobierno puso en la operación censal de 1940; la segunda, el desastroso ejercicio censal de 1930 (no fue publicado hasta 1943), el cual, dejó sin registrar numerosas zonas del país; y la tercera, aunque difícil de mostrar, dadas las nefastas estadísticas existentes para calibrar la repatriación de emigrantes del exterior, que durante la década del treinta retornó al país un importante número de los que habían emigrado con anterioridad a 1930. Estos tres condicionantes, según su criterio, hacían muy difícil el estudio de la influencia que la Guerra Civil pudo tener en las dinámicas demográficas. Por otro lado, señaló la cifra de 25.410.672 (población de hecho) como la más certera para intentar llevar a cabo análisis adecuados, y descartó por completo la cifra de 26.251.188 que estableció el Censo como población de derecho, la cual, contemplaba sin dudas,

¹⁷⁷ Ministerio de Trabajo, *Decreto por el que se dictan instrucciones para realizar el censo general de la población de España en 31 de diciembre de 1940*, BOE, núm. 181 de 29 de junio de 1940, pp. 4.453-4.459, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/181/A04453-04459.pdf>. Este Censo se desarrolló bajo una intensa campaña institucional para que toda la población participara en la confección del mismo: Ramón SALAS LARRAZABAL: *Pérdidas de la guerra...*, pp. 68-82, y por otro lado, contempló durísimas sanciones, tanto a los civiles, como a las autoridades locales, provinciales, militares o eclesiásticas, bajo los siguientes términos (arts. 72, 73 y 74): “Toda resistencia en los trámites inscripcionales y comprobatorios, ocultación o falseamiento voluntario de datos, actitudes y hechos de violencia o desobediencia, y cuanto en proceder doloso tuviera lugar por parte del habitante, le incurrirá en falta o delito contra la autoridad y sus agentes con las sanciones municipales, gubernativas o judiciales que correspondan”. Como señalaron Francisco J. GOERLICH GISBERT y Matilde MAS IVARS (dirs.): *La localización de la población española...*, p. 37, un régimen de carácter autoritario y militar como el franquista, no dejó escapar una oportunidad como esta para desarrollar un instrumento tan útil para fines de encuadramiento colectivo.

muchas personas desaparecidas o fallecidas durante el conflicto y numerosos exiliados y emigrados que en ese momento no se encontraban en España¹⁷⁸. Villar Salinas marcó las pautas de un debate que ha tenido una perdurabilidad realmente asombrosa, traspasando incluso la frontera del siglo XXI¹⁷⁹.

¹⁷⁸ Jesús VILLAR SALINAS: "Consideraciones sobre el volumen...", pp. 69-100. Bajo la última premisa indicada, y a pesar de incidir en las dificultades para acometer un estudio destinado a dilucidar las consecuencias demográficas que tuvo la contienda, un año antes realizó un intento con este fin: *ÍD: Repercusiones demográficas de la última guerra...*

¹⁷⁹ Dos años más tarde, Adolfo MELON RUIZ DE GORDEJUELA criticó las voces que habían censurado el procedimiento utilizado para elaborar el Censo de 1940; sin embargo, él sí le dio validez, y además, fijó la cifra de la población de derecho como la más adecuada para la realización de estudios respecto al mismo, ya que "la mayor parte de los emigrados estaba de regreso cuando la fecha censal: "veintiún meses después del final glorioso de nuestra guerra y quince del inicio de la guerra mundial": "Geografía del Censo de Población...", pp. 67-120. Bajo se estas dos premisas, se articulará el debate relacionado con la idoneidad y la utilidad del Censo de 1940 como fuente de estudio para los trabajos destinados a comprender los hechos demográficos acaecidos en la década del cuarenta. Luis DE HOYOS SÁINZ, en un trabajo destinado a confeccionar los saldos migratorios de los partidos judiciales durante la primer mitad del siglo XX, indicó que la propia Real Academia de Ciencias Morales y Políticas había censurado críticamente el procedimiento desarrollado para elaborar el Censo de 1940: "Análisis por Partidos Judiciales...", pp. 99-128, esp. p. 103, por lo que se situó en este sentido del lado de Villar Salinas. Posteriormente, Alfonso GARCÍA BARBANCHO, bajo un planteamiento metodológico similar al de Luis De Hoyos (sin citarlo), se adhirió a esta interpretación desde una perspectiva más radical, al concluir que las dobles inscripciones en los censos generales, de empadronamiento municipal y de racionamiento confeccionados durante la década del cuarenta, fue un factor que distorsionó de manera importante el cálculo de los movimientos migratorios producidos durante este periodo: *Las migraciones interiores españolas...*, pp. 26-29. Unos años más tarde, Ramón SALAS LARRAZABAL siguió la línea marcada por Villar Salinas, pero matizando la interpretación de García Barbancho, al considerar que es cierto que pudo producirse un número importante de dobles contabilizaciones, sin embargo, su número no debió ser determinante para invalidar por completo el Censo, ya que el Estado también desarrolló instrumentos para evitarlos en la confección del mismo: *Pérdidas de la guerra...*, pp. 68-82. Pero a pesar de esta matización realizada por Salas Larrazabal, la interpretación de García Barbancho contó con un extraordinario vigor durante las décadas del setenta, ochenta y noventa: Ramón TAMAMES: "La República. La era de Franco...", p. 351; Amando DE MIGUEL: *Diez errores sobre la población...*, pp. 127-128; Anna Maria CABRÉ e Isabel PUJADAS: "La población: inmigración...", pp. 11-128, esp. 43; Francisco J. GOERLICH GISBERT y Matilde MAS IVARS (dirs.): *La localización de la población español...*, p. 37; Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 1, pp. 11-15 y 43. Finalmente, Miquel Àngel FABRA, en un razonamiento bastante plausible, no descartó que el incremento del Censo confeccionado en 1940 esté sobredimensionado por los movimientos migratorios acaecidos durante la contienda y los meses posteriores, ya que al no ser desplazamientos consolidados, estén contabilizados doblemente, tanto en las localidades de origen como en las receptoras: *El País Valencià (1939-1959)...*, p. 33.

Por otra parte, durante estos mismos años, diversos autores realizaron nuevos estudios para dilucidar el coste demográfico que supuso la Guerra Civil. Sin embargo, lo hicieron mediante la utilización de otro tipo de fuentes ajenas al Censo de 1940, incorporando nuevas vías de análisis pero siempre partiendo de la premisa establecida por Villar Salinas: Juan DÍEZ NICOLÁS: "La mortalidad en la guerra civil", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 3, 1 (1985), pp. 41-53; Josep Maria SOLÉ SABATÉ: "El cost humà de la guerra civil: metodologia per a la recerca", *L'Avenc: revista de història i cultura*, 80 (1985), pp. 27-32; Borja DE RIQUER: "Efectos demográficos de la Guerra Civil...", pp. 93-100. Bajo esta línea y la marcada por García Barbancho respecto a las dobles contabilizaciones, José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE realizaron un ejercicio, bajo nuestro punto de vista excesivamente cuantitativo y demasiado complejo en sus aspectos

Hasta el presente siglo no surgieron voces destinadas a plantear la posibilidad de que el Censo confeccionado en 1940 no fuera tan distinto a los demás, y en él, se reflejaran tan solo, los tradicionales errores presentes en cualquier Censo confeccionado durante los dos primeros tercios del siglo XX¹⁸⁰. El mayor exponente de esta vía fue Jordi Maluquer de Motes¹⁸¹. Su tesis señaló que la interpretación de García Barbancho era insostenible, ya que las dobles contabilidades difícilmente pudieron afectar al Censo de Población de 1940, al existir uno específico de racionamiento que comenzó a confeccionarse previamente, y además, a diferencia del Censo de Población, el de racionamiento era un censo “vivo” y sujeto a cambios constantemente, por lo que difícilmente pudo incidir en el estrictamente poblacional. Además, sostuvo que el contexto de férreo control militar en el que se desarrolló el Censo, dio lugar a que los fraudes señalados por Barbancho no pudieran proliferar fácilmente.

El argumento principal de Maluquer de Motes introdujo varias cuestiones novedosas, las cuales, estuvieron destinadas a dotar de mayor fiabilidad al Censo de 1940. En primer lugar tomó como referencia la posibilidad – ya señalada por Jesús Villar Salinas y Adolfo Melon en la inmediata posguerra, y Tomás Vidal y Joaquín Recaño años más tarde – de que el Censo de 1940 contabilizara el más que probable retorno de miles de migrantes económicos del exterior durante el periodo republicano (1931-1936), como consecuencia de la crisis económica internacional iniciada en 1929, los cuales, habían emigrado con anterioridad a 1930. Por otra parte, señaló que el contingente de exiliados propiciado por la guerra a principios de 1939, desde Cataluña a Francia, estaba de vuelta en España antes de que se iniciara la operación censal de 1940 (31 de diciembre), y con ellos, también pudieron repatriarse miles de emigrantes económicos que no habían retornado anteriormente, y con las vicisitudes de la II Guerra Mundial, decidieron hacerlo antes de finales de 1940¹⁸². Estos condicionantes, justificarían el

teóricos y metodológicos, destinado a dilucidar los costes demográficos de la guerra, en el cual, concluyeron que dichos costes, tanto directos, como indirectos, fueron aproximados al millón de pérdidas: “Las consecuencias demográficas...”, pp. 53-105.

¹⁸⁰ David – Sven REHER: “Perfiles demográficos...”, pp. 1-26. Este último autor, junto a Ángeles VALERO LOBO, indicó que a pesar de su evidente sobrerrepresentación, el Censo confeccionado en 1940 había sido el más completo realizado hasta la fecha, por lo que no se debía rechazar su utilización de forma categórica: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 82-83. Previamente, Tomás VIDAL BENDITO y Joaquín RECAÑO, ya habían afirmado que el Censo de 1940 no merecía la desconsideración que había recibido hasta ese momento: “Demografía y guerra civil...”, pp. 52-69.

¹⁸¹ Jordi MALUQUER DE MOTES: “La incidencia de la Gran Depresión...”, pp. 131-166.

¹⁸² Esta postura, ya había sido mantenida por Geneviève DREYFUS – ARMAND: *El exilio de los republicanos españoles...*, p. 79, y Javier RUBIO: “La población española en Francia de 1936 a 1946...”, pp. 32-60, esp. p. 44.

casi medio millón de personas que hasta ese momento eran consideradas como sobrerrepresentación en el Censo de 1940¹⁸³.

Por su parte, el Censo de 1950 no generó tanta controversia como el de 1940, sin embargo, el celo puesto por el régimen para su confección fue de similares características respecto al otorgado para el de 1940. Fue el primero en ser dirigido por el Instituto Nacional de Estadística, en colaboración directa con los Ayuntamientos¹⁸⁴. Su Director General, Emilio Giménez Arribas, remitió una carta a todos los Gobernadores Civiles con el fin de explicar la importancia de este Censo. La operación, además de confeccionar el Censo de Población, fue utilizada para realizar simultáneamente un Censo de Edificios y Viviendas en todo el país, además, de los respectivos Padrones Municipales de Habitantes¹⁸⁵. Según Arribas, el principal objetivo de esta operación censal consistió en la realización de un Censo Electoral que refundiera en uno solo los dos existentes: el destinado a Referéndums y el utilizado para las Elecciones Municipales, y todo ello para hacer una división única en secciones electorales aprovechando la realización del Censo de Edificios y Viviendas¹⁸⁶. Por otro lado, también remitió otra carta a todos los Alcaldes poniéndoles sobre aviso respecto a la importancia del Censo para el futuro de los abastecimientos alimenticios de sus poblaciones, por lo que era de suma importancia destinar personal instruido para las labores vinculadas al mismo. Y finalmente, Emilio Giménez Arribas, también se comunicó con los cabezas de familia para exponerles las consecuencias que podía acarrear no estar adecuadamente inscrito: pérdida de derechos en el

¹⁸³ Nosotros nos posicionamos más cercanos a esta última tesis. Para darle mayor contenido en el aspecto relacionado con las dobles contabilizaciones derivadas de la política de racionamiento, solo queremos indicar que los Padrones Municipales de Habitantes también fueron documentos “vivos” durante este periodo, ya que se sometían a una rectificación anual de obligado cumplimiento. Sin embargo, como veremos más adelante, esta obligación no fue desarrollada con la contundencia y la constancia requerida en la legislación por parte de los Ayuntamientos, predominando la dejadez en la inmensa mayoría de las corporaciones locales.

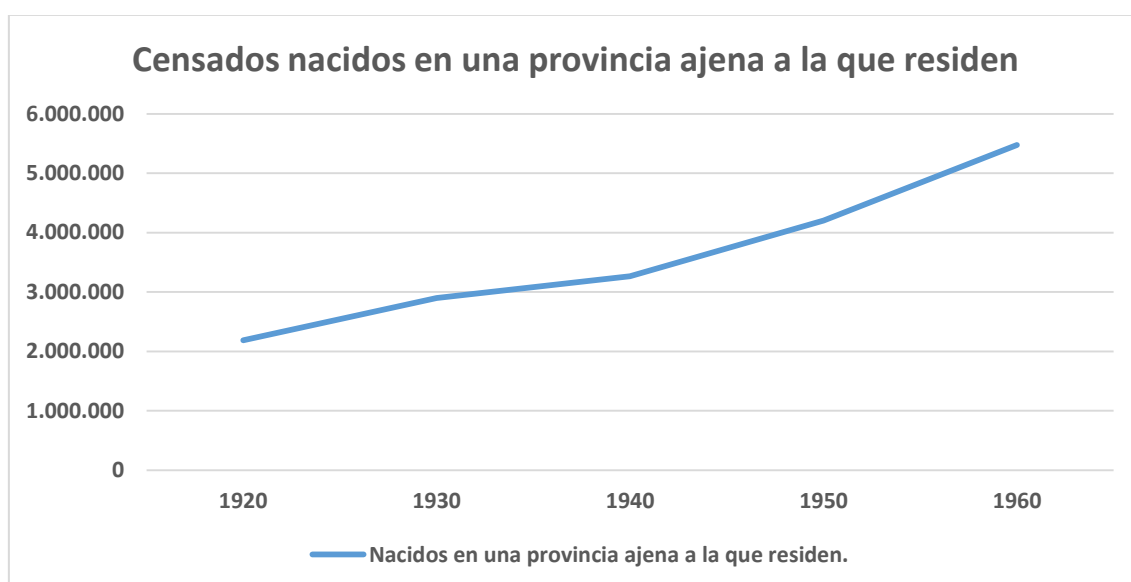
¹⁸⁴ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 11 de diciembre de 1950 por el que se dispone la formación del Censo General de Población y el Censo de Edificios y Viviendas, con referencial al último día del corriente año*, BOE, núm. 349 de 15 de diciembre de 1950, p. 5.844, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1950/349/A05844-05844.pdf>. El Instituto Nacional de Estadística había sido constituido cinco años antes: Jefatura del Estado, *Ley de 31 de diciembre de 1945 por la que se organiza la Estadística oficial y se crea el Instituto Nacional de Estadística*, BOE, núm. 3 de 3 de enero de 1946, pp. 134-138, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/003/A00134-00138.pdf>.

¹⁸⁵ El procedimiento seguido por la Instituto Nacional de Estadística para la confección de este Censo de Viviendas, fue explicado por Javier RUIZ ALMANSA: “Un Censo de edificios y viviendas en preparación”, *Revista Internacional de Sociología*, 8, 29 (1950), pp. 237-247.

¹⁸⁶ Un hecho que finalmente se concretó en 1951: Presidencia del Gobierno, *Decreto de 9 de mayo de 1951 por el que se ordena la formación del Censo electoral de Residentes mayores de edad y Vecinos Cabezas de Familia (elecciones municipales y referéndum)*, BOE, núm. 133 de 13 de mayo de 1951, p. 2.282, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1951/133/A02282-02282.pdf>.

racionamiento, políticos para poder votar, y otros derechos municipales¹⁸⁷. Entre estos últimos, podemos ubicar la elección libre de residencia, aunque las normas publicadas para la elaboración del Censo aún continuaron expresando de forma un tanto ambigua esta última circunstancia, obviando lo establecido en el Fuero de los Españoles promulgado en 1945¹⁸⁸.

Sea como fuere, y en lo que respecta a los objetivos de esta investigación, la comparación del Censo de 1940 con el realizado en 1950 nos muestra como los movimientos de población acaecidos a lo largo de la década del cuarenta fueron realmente importantes¹⁸⁹. El mejor ejemplo de este hecho nos lo indica el número de censados que habían nacido en una provincia ajena a la que fueron registrados, y por otro lado, el saldo migratorio producido durante los diez años comprendidos entre los dos censos¹⁹⁰:

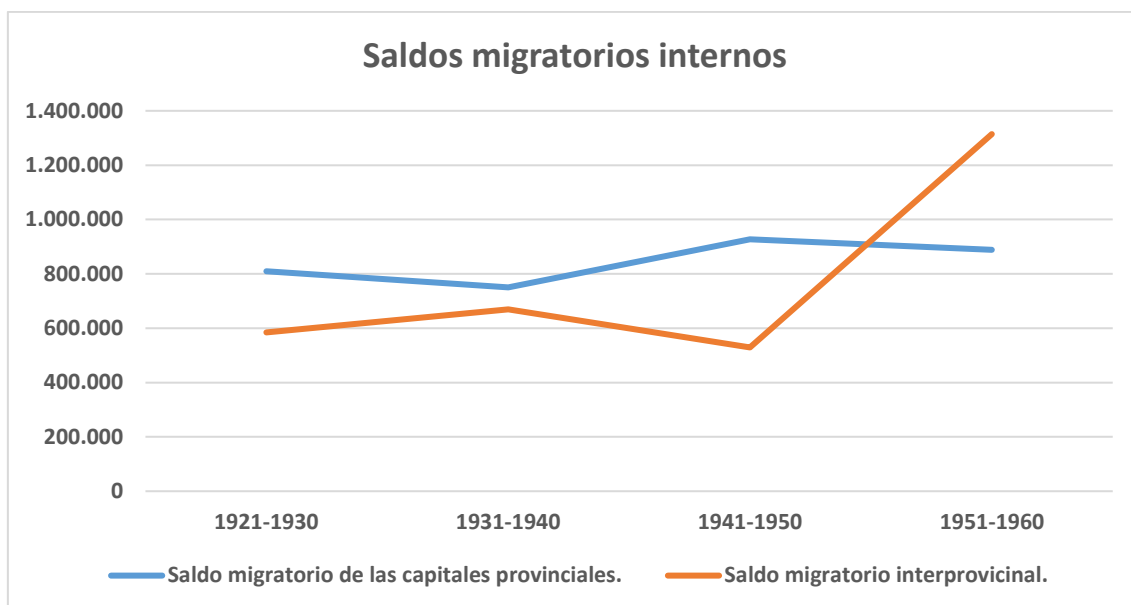


¹⁸⁷ Podemos consultar toda la documentación mencionada en: AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.664, Carpeta “Expedientes y comunicaciones de Ministerios. Año 1951”, Expediente “Presidencia”.

¹⁸⁸ Presidencia del Gobierno, *Orden de 22 de diciembre de 1950 por la que se dictan normas para la realización de los Censos generales de Población y Viviendas*, BOE, núm. 5 de 5 de enero de 1951, p. 59-63, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1951/005/A00059-00063.pdf>. El artículo 31 menciona lo siguiente: “La residencia municipal única es derecho y deber de todo habitante. Su elección es libre, en general, y de ordinario es donde radica su vivienda”. Sin embargo, el artículo 14 del Fuero de los Españoles, establecía que “los españoles tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio nacional”: Jefatura del Estado, *Fuero de los españoles*, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 358-360, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00358-00360.pdf>.

¹⁸⁹ Todos los Censos de Población, pueden ser consultados en la WEB del Instituto Nacional de Estadística, <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?ntnp=71807>.

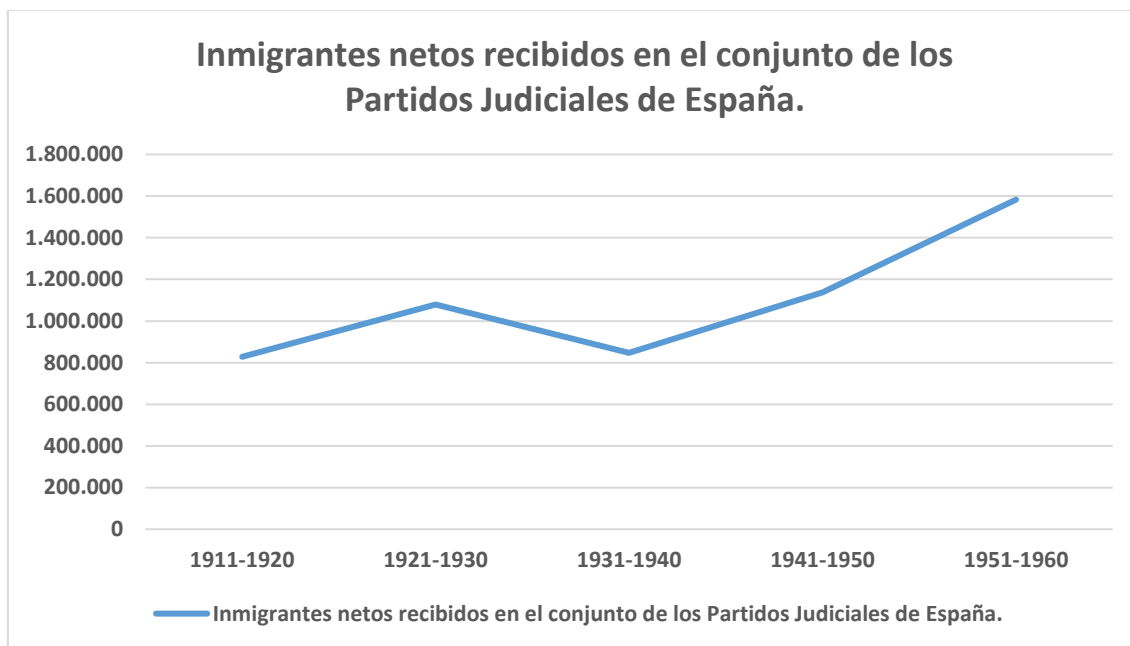
¹⁹⁰ En este último sentido, tomamos como referencia el saldo migratorio obtenido por Alfonso GARCÍA BARBANCHO para las capitales provinciales: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.10, y el obtenido por Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) para el caso de las interprovinciales: *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 264-279.



Como podemos observar en el primer gráfico, el poso histórico, la experiencia vital de la migración interior en diversas generaciones de la población española, comienza su curva ascendente de manera importante durante la posguerra. Por otra parte, el Censo elaborado en 1950 nos permite dilucidar el peso de la migración interior en el conjunto total de la población, ofreciéndonos un dato realmente espectacular, ya que de los 28.308.612 habitantes presentes en el Censo, 8.045.016 individuos no residían en el municipio en el que habían nacido, suponiendo un 28'5% del total de la población española. Por su parte, en el segundo gráfico, podemos visualizar como el peso de las migraciones durante la década del cuarenta se concentró principalmente en las capitales provinciales, ofreciendo, por otra parte, el saldo migratorio más alto en términos positivos de toda la serie histórica compuesta por los dos primeros tercios del siglo XX¹⁹¹. Por el contrario, el saldo migratorio interprovincial es el más

¹⁹¹ Sobre esta cuestión, ya se percataron estudios pioneros del Censo de 1950: Amando MELON: "La población de España en 1950...", pp. 441-454, esp. p. 446. Sin embargo, estudios realizados durante la inmediata posguerra, constataron que este fenómeno tenía una larga trayectoria en el tiempo y estaba estrechamente ligado a las migraciones, y además, la guerra no supuso ningún contratiempo para que siguiera desarrollándose; es más, algunos autores, incluso, afirmaron que fue un acontecimiento que le proporcionó mayor intensidad al proceso, no siendo reflejado en los desgloses parciales del Censo de 1940 debido a que éste catalogó como ciudades rurales algunas entidades de gran importancia como Cartagena (Murcia), Gijón (Asturias), Jerez de la Frontera (Cádiz), Vigo (Pontevedra) o Elche (Alicante): Jesús VILLAR SALINAS: "Demografía «urbana» y «rural»...", pp. 73-114, esp. pp. 75, 85 y 111; Javier RUIZ ALMANSA: *Problemas económico – sociales...*, esp. pp. 15-20; este mismo autor, constató también como la contienda tampoco frenó la concentración poblacional en el arco mediterráneo, la cual, venía produciéndose desde finales del siglo XIX: "Crecimiento y repartición de la población...", pp. 141-183. José GAVIRA explicitó que "uno de los fenómenos demográficos de mayor interés revelado en el último Censo [1940], es el enorme aumento de la población urbana, hecho que, aunque general en todo el mundo, en nuestra Patria ha tenido como principal motivo la pasada guerra, ahuyentando la población del campo y aglomerándola en la ciudad": "El crecimiento de la población urbana...", pp. 411-417, esp. p. 411.

bajo de toda la serie histórica señalada, por lo que podemos intuir que, salvo en los casos de Madrid, Barcelona, y en menor medida, Sevilla, Valencia y Vizcaya, el grueso de los movimientos migratorios internos se estaba produciendo dentro de las propias provincias, especialmente, hacia las poblaciones más importantes de las mismas, tal y como podemos observar en el siguiente gráfico¹⁹²:



Posteriormente, este hecho fue mejor calibrado por Amando MELON: “El crecimiento de las ciudades...”, pp. 96-106; Román PERPIÑÁ: *Corología. Teoría estructural y estructurante...*, pp. 61-87; Ángel ABASCAL GARAYOA: “La evolución de la población urbana...”, pp. 47-60; Salustiano DEL CAMPO: “Componentes del crecimiento...”, pp. 149-176; Ramón TAMAMES: “Los movimientos migratorios...”, pp. 105-140, esp. pp. 120 y 135-136; Juan DÍEZ NICOLÁS: “Concentración de la población en capitales...”, pp. 213-231. Unos años más tarde, este último autor, incidió en una idea ya apuntada por Javier Salinas; y es que la concentración urbana acaecida en la década del cuarenta no solo aconteció en las capitales provinciales, ya que en muchas provincias, poblaciones que no tenían esta condición pero sí más de 10.000 habitantes y un marcado carácter industrial en diversos sectores, tuvieron incrementos poblacionales porcentualmente superiores a las capitales; tales casos se dieron en Albacete (Hellín), Alicante (Elche, Crevillente y Callosa de Segura), Almería (Adra), Barcelona (Sabadell, Terrassa y Badalona), Cádiz (Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Medina – Sidonia, San Roque, Tarifa y Arcos de la Frontera), Ciudad Real (Puertollano), La Coruña (Ferrol), Guipúzcoa (Eibar, Irún y Rentería), León (Ponferrada), Murcia (Alcantarilla), Asturias (Langreo), Pontevedra (Vigo), Cantabria (Torrelavega), Tarragona (Reus), Toledo (Talavera de la Reina) y Valencia (Paterna y Sagunto): ÍD: *Tamaño, densidad y crecimiento...*, esp. pp. 79-89.

¹⁹² Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.9. Tomamos como referencia este tipo de datos porque pensamos que son los más adecuados para reflejar los movimientos acaecidos en toda España de manera más precisa, ya que con la división realizada a través de los Partidos Judiciales quedarían incluidas también un gran número de migraciones que acontecieron dentro de las provincias, la denominada, migración intraprovincial.

De igual modo, a través de este gráfico se observa cierta constancia en los desplazamientos internos durante el primer tercio del siglo XX, comenzando su curva ascendente de manera importante durante la posguerra, y siendo a partir de 1950, cuando las migraciones comienzan a desarrollar toda su plenitud¹⁹³.

Sin embargo, y como veremos a lo largo de toda la exposición, bajo la premisa de la escasa movilidad entre las distintas provincias durante la década del cuarenta, debemos considerar todas las características especiales que operaron durante la posguerra, las cuales, dificultaron sobremanera las migraciones extra provinciales, conllevando en muchos casos, la opción de no registrarse en el lugar de destino por parte del migrante, sobre todo, si no contaba con el permiso correspondiente de las autoridades.

Como hemos mencionado anteriormente, el subregistro censitario o padronal es la principal dificultad con la que se enfrentan los demógrafos para calibrar con exactitud los

¹⁹³ Sin embargo, durante la década del sesenta surgió una línea interpretativa que conceptualizó el proceso migratorio acaecido durante la década del cuarenta dentro de una dinámica caracterizada por la “ruralización”, o sea, manteniendo que se produjo una migración desde las ciudades a los ámbitos rurales; y ello, a pesar de la evidencia de los datos expuestos hasta el momento, y también, a pesar de las evidencias constatadas por trabajos realizados en la década del cuarenta y cincuenta. El autor más emblemático en este sentido, fue Alfonso GARCÍA BARBANCHO, y ello, a pesar de que los datos contenidos en su estudio, tal y como hemos expresado en los dos últimos gráficos incorporados al texto, mostraron todo lo contrario: *Las migraciones interiores españolas...*, esp. pp. 10-11. Dicha concepción, aunque no predominante, tal y como muestran varias excepciones de gran importancia como las de Joan CLAVERA *et al.*: *Capitalismo español: de la autarquía...*, pp. 212 y 253, José Manuel NADERO: *La evolución de la agricultura en España...*, pp. 106-109 y 114, Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, p. 163, Pere YSÀS y Carme MOLINERO en la década del ochenta: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 38-46, Eduardo SEVILLA – GUZMÁN y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA: “Política social agraria del primer franquismo...”, pp. 135-187, esp. pp. 180 y 186, Joaquín RECAÑO: *Las migraciones interiores en el área mediterránea...*, y Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, pp. 161-166 y 186, fue ampliamente seguida en distintos trabajos demográficos e historiográficos durante las décadas del setenta, ochenta y noventa, ya sea bajo la concepción otorgada por Barbancho, o sosteniendo que hubo una notable paralización del proceso migratorio en el interior de España: Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*, p. 91; Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, p. 461; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 72 y 119-120; David – Sven REHER: “Perfiles demográficos...”, pp. 1-26, esp. pp. 21-24. Como hemos podido observar, la importancia de García Barbancho en el establecimiento de un discurso destinado a infravalorar los procesos migratorios desarrollados en la década del cuarenta ha sido realmente importante: en primer lugar, a través de la invalidación del Censo de Población de 1940 por las dobles contabilidades vinculadas al racionamiento alimenticio, y en segundo lugar, a través del establecimiento de este discurso. Respecto a la primera cuestión, ya hemos indicado como fue desmontada por Jordi Maluquer de Motes, y respecto a la segunda, Martí MARÍN, ha sostenido que la interpretación de Barbancho tuvo su razón de ser en un intento por parte del autor en plantear como un éxito el evidente fracaso del discurso agrarista desarrollado por el régimen durante la posguerra: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. pp. 136-137; ÍD: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97; ÍD: “L’immigració a Barcelona, de la posguerra...”, pp. 109-128, esp. pp. 125-127.

movimientos migratorios acaecidos en el pasado¹⁹⁴. Este hecho, como bien indicó Martí Marín, toma una especial relevancia para el estudio de la década del cuarenta debido a las circunstancias expresadas anteriormente¹⁹⁵.

Sin embargo, y dentro de los planteamientos destinados a ejecutar un control social absoluto de la población, este hecho también se tradujo en una problemática para la dictadura franquista. El régimen fue plenamente consciente de este hecho desde la inmediata posguerra. Por este motivo, y dentro del contexto general de las migraciones interiores de este periodo, desarrolló una serie de tentativas con el fin de calibrar con mayor exactitud esta circunstancia, aunque sin acometer excesivas modificaciones en los procedimientos administrativos establecidos en ese momento¹⁹⁶. Dichas tentativas se ubicaron dentro de las dos únicas vías

¹⁹⁴ David – Sven REHER: “Fuentes para el estudio de la población”, en Rafael PUYOL ANTOLÍN (coord.): *Dinámica de la Población en España...*, pp. 21-46., esp. p. 28.

¹⁹⁵ Para subsanar estas dificultades, Martí MARÍN recomienda la utilización de fuentes ajenas al Padrón Municipal de Habitantes: “Fluxos, stocks, periodicitat...”, pp. 14-32; ÍD: *Franquisme, subruralització i dictadura...*, pp. 49-55.

¹⁹⁶ Tanto la evasión durante el registro padronal, como no informar por parte de los interesados de la alta y de la baja cuando acometían un cambio de residencia, era motivo de sanción desde la promulgación del Reglamento de Población de 1924 (arts. 43 y 45), así como en la Ley Municipal de 1935 (art. 32) y la de Bases de Régimen Local de 1945 (Base 5ª), y además, en la reforma del Reglamento de Población de 1952 (arts. 91, 93, 95 y 97): Presidencia del Directorio Militar, *Real Decreto aprobando el Reglamento sobre Términos y Población Municipal*, Título V, Capítulos I y II, Gaceta de Madrid, núm. 185 de 3 de julio de 1924, pp. 100-104, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1924/185/A00100-00104.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Ley Municipal de 31 de octubre de 1935*, Título I, Capítulo III, Gaceta de Madrid, núm. 305 de 1 de noviembre de 1935, pp. 898-919, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/305/A00898-00919.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local*, Base 5ª, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales*, Título III, Capítulos I y II, BOE, núm. 164 de 12 de junio de 1952, pp. 2.630-2.637, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1952/164/A02630-02637.pdf>.

Por otro lado, tras la aprobación del Reglamento de Población de 1924 (art. 41), de la Ley de Bases del Régimen Local en 1945 (Base 6ª) y del Reglamento de Población de 1952, la vecindad en el municipio, era adquirida automáticamente a los dos años de residencia, y si el interesado podía demostrar una residencia continua de seis meses tras su empadronamiento tenía la facultad de solicitarla al Ayuntamiento. Esta prerrogativa fue una de las pocas modificaciones que el régimen intentó llevar a cabo en su Anteproyecto de Reglamento de Población de 1941, el cual, como hemos indicado anteriormente, no fue aprobado. En dicho Anteproyecto se intentó eliminar la capacidad de poder reclamar la vecindad si se podían demostrar seis meses de residencia continuada: s.a.: “Anteproyecto de Reglamentación de la Administración para la Población y el Empadronamiento” (1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.947. Como veremos más adelante, esta circunstancia, además de imponer mayores dificultades a los movimientos migratorios, probablemente, esté relacionada con la legislación emitida a través de otros canales gubernamentales para impedir, tras la finalización del conflicto, el asentamiento definitivo de los refugiados en las ciudades de la antigua retaguardia republicana adonde habían sido acogidos. Finalmente, señalar que el Reglamento de Población de 1952 incorporó un par de cuestiones muy vinculadas con las migraciones interiores: la obligación de presentar la baja cuando se pretendía el alta en otro municipio (art. 109) y la

prácticas que quedaron disponibles entre los ejercicios censitarios generales desarrollados en 1940 y 1950: la confección de los distintos Padrones Municipales de Habitantes en 1945, y la realización de un Censo Electoral destinado a refrendar la institucionalización del régimen.

Pero antes de pasar al análisis de éste último, queremos concluir este apartado con un sucinto acercamiento a los Padrón Municipal de Habitantes. Éste, es la principal herramienta de la que disponen los Ayuntamientos para analizar las características demográficas, sociales y económicas de su población. Durante la posguerra, y especialmente en las grandes ciudades del país, los servicios de estadística municipales se apoyaron en esta fuente para intentar dilucidar qué era lo que había ocurrido respecto a la inmigración que recibieron. Uno de los estudios más detallados lo realizó el Ayuntamiento de Barcelona, y fue publicado en la primavera de 1949 por la Gaceta Municipal de la capital catalana¹⁹⁷.

Este estudio se basó en los datos obtenidos durante la confección del Padrón de 1945, y fue aprovechado también para la realización de un análisis aproximativo a la situación de la vivienda durante el primer lustro de la década del cuarenta. La metodología utilizada por los facultativos estadísticos municipales consistió en realizar una comparación de los resultados obtenidos en las confecciones de los Padrones de 1940 y 1945. Las principales conclusiones mostraron como el crecimiento poblacional de la ciudad fue en gran parte producto del proceso migratorio acaecido en la misma durante el periodo comprendido entre 1940 y 1945¹⁹⁸. Por otra parte, la inmigración fue protagonizada en un alto porcentaje de casos por mujeres¹⁹⁹.

En el siguiente cuadro, y siguiendo los datos proporcionados por este estudio, podemos observar la importancia que adquirió la inmigración en el desarrollo poblacional de la capital catalana durante la inmediata posguerra²⁰⁰:

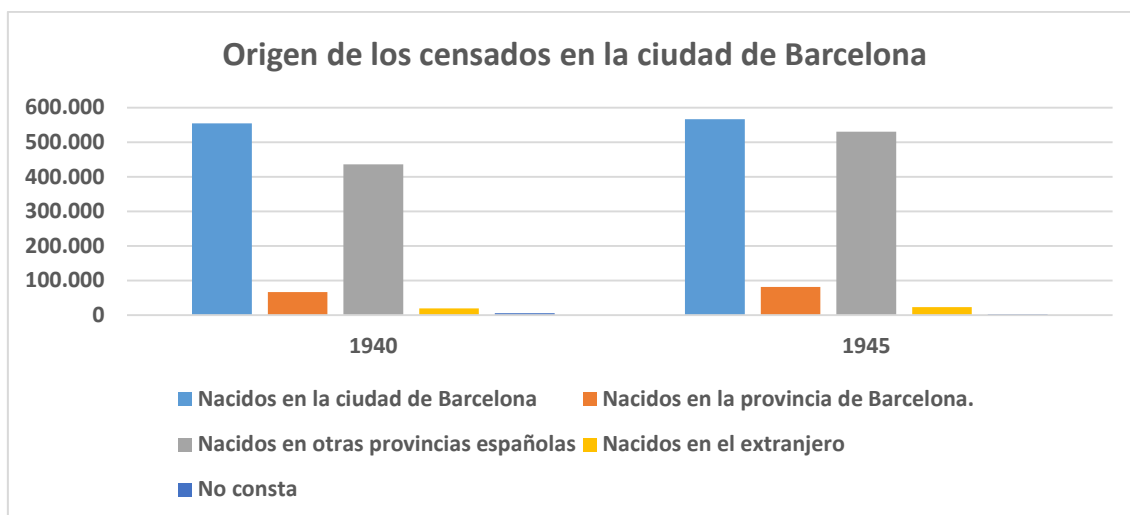
obligación impuesta a los Ayuntamientos para informar mensualmente de las altas y bajas producidas, con el fin de centralizar y obtener un mayor conocimiento de los movimientos de población (art. 113).

¹⁹⁷ Ayuntamiento de Barcelona: "Padrón Municipal de Barcelona según la inscripción de 31 de diciembre de 1945", *Gaceta Municipal de Barcelona*, 4 de abril de 1949, pp. 338-552. El estudio, incluso, aborda el análisis de la inmigración desagregando por razones de sexo, edad, estado civil, instrucción y patrones de asentamiento en los distintos Distritos y barrios de la ciudad.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 342.

¹⁹⁹ *Ibid.*, p. 339.

²⁰⁰ *Ibid.*, p. 350.



La población censada en Barcelona pasó de 1.081.175 de habitantes registrados en 1940, a 1.205.509 en 1945, y como podemos observar, el incremento producido de 124.334 habitantes fue protagonizado fundamentalmente por los individuos nacidos en otra provincia (94.367 de aumento), o sea, los migrantes, y muy especialmente, por parte de las mujeres (63.764 de aumento)²⁰¹. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Barcelona, y por ende, el resto de instituciones del régimen, pudieron observar claramente a finales de la década del cuarenta, que todas las sospechas que tenían respecto a la importancia de los movimientos migratorios dirigidos a las grandes ciudades durante la inmediata posguerra, estaban avalados por datos consistentes²⁰².

²⁰¹ Anna Maria CABRÉ e Isabel PUJADAS, cifraron el crecimiento inmigratorio del conjunto de Cataluña en 160.874 individuos, aunque señalando que la inmensa mayoría fueron hombres del antiguo ejército sublevado o nuevos remplazos destinados a la región catalana tras la finalización del conflicto, y que una vez terminadas sus obligaciones militares, decidieron quedarse en Cataluña; por otra parte, también señalan que un importante número de este contingente inmigratorio, aunque en menor medida, pertenecía a hombres que huían de las lamentables condiciones de vida que debían afrontar en sus territorios originarios: “La població: immigració i explosió...”, pp. 11-128, esp. 38 y 42-43. Por su parte, Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.), cifra el saldo migratorio de la provincia de Barcelona para este quinquenio, en 94.292 de personas en términos positivos, siendo el de hombres (100.468) contundentemente mayor que el de las mujeres (- 6.176): *Evolución de la población española...*, vol. 2, p. 273. Como vemos, los datos desagregados por sexo, se diferencian de manera importante entre la capital catalana y el resto Cataluña. Esto, como veremos con mayor detalle en el apartado dedicado a las problemáticas del paro obrero, probablemente se debió al extraordinario peso que el servicio doméstico tuvo en la capital, mientras que en su región metropolitana y el resto del territorio catalán, la emigración de obreros industriales y peones para la realización de numerosas obras públicas en la zona del pirineo fue eminentemente masculina: Pere YSÀS y Carme MOLINERO en la década del ochenta: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 38-46; Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola, una causa de l’emigració...”, pp. 53-69; Enrique TUDELA VÁZQUEZ: “Marcharse lejos: la emigración granadina a Barcelona en la posguerra”, en Pilar FOLGUERA et al. (coords.): *Pensar con la Historia desde el siglo XXI: actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Madrid, Univeridad Autónoma de Madrid Ediciones, 2015, pp. 5841-5862; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 491-504.

²⁰² El análisis de los Padrones Municipales de Habitantes, puede ser un buen camino para la dilucidar la importancia de las migraciones interiores en las grandes ciudades durante la inmediata posguerra. Para

4.3.2. Censos Electorales. El primer intento de “regulación” masiva de la migración interior.

En 1945, la excepcionalidad que había regido la expresión institucional del régimen comenzó a ser una cuestión acuciante de resolver para el mismo, y el mecanismo plebiscitario fue la opción contemplada por las altas jerarquías de la dictadura para su resolución²⁰³. La

el caso de Barcelona, José Luis OYÓN y Borja IGLESIAS, realizaron un sucinto acercamiento utilizando el Padrón de 1945, aunque sin mencionar el estudio realizado por el Ayuntamiento que hemos citado anteriormente: “Les barraques i l’infrahabitatge...”, pp. 23-36. Por nuestra parte, hemos podido observar en el Padrón de Habitantes de Barcelona confeccionado en 1945, y a través de una pequeña muestra en una las zonas de mayor tradición inmigratoria del Distrito II (Casa Antúnez), como un 27% de los 2.571 murcianos y almerienses censados arribó a la ciudad durante el periodo 1936-1945. Por otra parte, también nos indica un predominio de mujeres (56%) respecto a los hombres (44%): Ayuntamiento de Barcelona: “Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona” (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – Archivo Municipal Contemporáneo de Barcelona (AMCB), Distrito II, Tomos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. Este tipo de ejercicios a nivel micro han sido puestos en práctica por otros investigadores, pero para analizar contextos territoriales y poblacionales más reducidos, especialmente, en la provincia de Alicante: Consuelo SEBASTIÁ LLINARES y José Daniel GÓMEZ LÓPEZ: “Inmigración en el litoral norte de la provincia de Alicante. Denia y Villajoyosa al término de la guerra civil”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 341-350; Vicente GOZÁLVEZ PÉREZ: “La dinámica de la población en la provincia de Alicante durante la Guerra Civil”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 293-298; Salvador PALAZÓN FERRANDO y José Antonio MIRANDA ENCARNACIÓN: “Inmigrantes y refugiados en un municipio de la retaguardia republicana, 1936-1940”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 317-327; Roque MORENO FONSERET y Francisco QUIÑONERO: “Guerra Civil y migraciones interiores en una ciudad de retaguardia: Alicante (1936-1940)”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 299-307; Roque MORENO FONSERET: *La autarquía en Alicante...*, pp. 34-36.

²⁰³ Tras el final de la II Guerra Mundial en el continente europeo, el régimen franquista entró en un proceso acelerado de institucionalización, en el cual, abandonó la retórica fascista y totalitaria que mantuvo tanto en la guerra española como en la europea, y se acogió a una ficción de apertura en algunas cuestiones civiles con el fin de buscar cierta legitimidad ante las democracias liberales vencedoras en la contienda y sus opiniones públicas más conservadoras, manteniendo, eso sí, como principal exponente hacia éstas, su marcado carácter anticomunista. De igual modo, la presión interna que debieron sortear los jefes más vinculados al general Franco, también creció durante estos años, especialmente, por la que ofrecieron los sectores monárquicos adscritos a la coalición sublevada en julio de 1936; y además, también debieron afrontar un incremento de las actividades de la guerrilla antifranquista. En definitiva, el contexto no era el más adecuado para la supervivencia del régimen, ya que además de operar el aspecto estrictamente político, en el aspecto económico y social, los efectos del aislamiento internacional y la nefasta política económica autárquica comenzaron a ser sufridos por un amplio sector de la población. Este proceso, que podríamos calificar de “modesto viraje para la supervivencia”, se tradujo en la promulgación del Fuero de los Españoles, de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley de Referéndum, y quedaría cerrado en una primera fase con la promulgación de la Ley de Sucesión del Estado en julio de 1947, tras haber sido sometida a referéndum al conjunto de la ciudadanía española: Jefatura del Estado, *Fuero de los españoles*, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 358-360, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00358-00360.pdf>; ÍD, *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases del Régimen Local*, Base 8ª, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>; ÍD, *Ley de 22 de octubre de 1945 por la que el Jefe del Estado podrá someter a referéndum aquellas Leyes que su trascendencia lo aconseje o el interés público lo demande*, BOE, núm. 297 de 24 de octubre de 1945, p. 2.522, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/297/A02522-02522.pdf>; Presidencia del Gobierno, *Decreto de 8 de junio de 1947 por el que se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado*, BOE núm. 160 de 9 de

primera disposición en este sentido, la podemos observar en la Ley de Bases del Régimen Local de julio de 1945²⁰⁴. En septiembre de ese mismo año, el Ministerio de Gobernación emitió la siguiente Orden a todos los Alcaldes:

junio de 1947, pp. 3.272-3.273, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/160/A03272-03273.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado*, BOE núm. 208 de 27 de julio de 1947, pp. 4.238-4.239, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/208/A04238-04239.pdf>, quedando definida España en esta última Ley, como “una unidad política, en un Estado católico, social y representativo, que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino” (art. 1), y cuya Jefatura del Estado correspondería de forma vitalicia y con potestades para proponer a su sucesor a las Cortes, al “Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos don Francisco Franco Bahamonde” (art. 2). En definitiva, a través de este proceso acelerado de institucionalización quedó asentada la autodenominada “democracia orgánica” y conformada la ideología del “nacional – catolicismo” franquista.

Un acercamiento a este proceso, desde una perspectiva local, estatal e internacional, podemos realizarlo a través de los trabajos de Javier TUSELL: “Un giro fundamental...”, pp. 281-293; íD: *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Madrid, Alianza Editorial, 1984; Luis Miguel FERNÁNDEZ: “El paso de la Ley de Sucesión por las Cortes Españolas ¿Hacia la continuidad del Régimen?”, *Espacio, tiempo y forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1 (1987), pp. 415-438; Florentino PORTERO RODRÍGUEZ y Rosa María PARDO BAZÁN: “Las relaciones exteriores como factor condicionante del franquismo”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 187-218; Francisco SEVILLANO CALERO: *Ecos de papel. La opinión de los españoles en la época de Franco*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2000, esp. pp. 105-137; Joan Maria THOMÀS: “La configuración del franquismo. El partido y las instituciones”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 41-63; Ismael SAZ: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Madrid, Marcial Pons, 2003, esp. caps. 6 y 7. Un recorrido cronológico de la institucionalización del régimen a través de sus Leyes Fundamentales: Antonio CAÑELLAS MAS: “Las Leyes Fundamentales del nuevo Estado”, en Álvaro FERRARY Y Antonio CAÑELLAS (coords.): *El régimen de Franco. Unas perspectivas de análisis*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2012, pp. 219-251.

En todo caso, y como bien señalaron Carme MOLINERO y Pere YSÀS, toda esta operación se basó en una estrategia que ya venía orientándose desde el momento en el que quedó patente la victoria aliada en la II Guerra Mundial, y por otro lado, solo entrañó transformaciones modestas, ya que en realidad, el régimen no abandonó buena parte de las características primarias que más lo vinculaban al fascismo (rígida intervención económica estatal y el sistema autárquico, estructura del nacional – sindicalismo, y nula flexibilización en los derechos de reunión y asociación): *El règim franquista. Feixisme, modernització i consens*, Vic, Eumo, 1992, pp. 18-21 y 33-34. Por otra parte, tampoco obvió el modelo plebiscitario seguido por la Italia fascista y la Alemania nazi en sus procesos de institucionalización política: Roque MORENO FONSERET: “Las consultas populares franquistas: la ficción plebiscitaria”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances...*, pp. 45-92, esp. pp. 45-54.

²⁰⁴ Tanto en lo que respecta a la dinámica electoral, como al proceso de institucionalización de los ámbitos locales y provinciales, la Ley de Bases del Régimen Local fue una extrapolación casi mimética del modelo implantado por el fascismo italiano: Martí MARÍN CORBERA: “(Re)construint l’Estat: l’administració local i provincial del feixisme i del feixisme italià en una perspectiva comparada”, en Giuliana DI FEBBO y Carme MOLINERO (eds.): *Nou Estat, nova política, nou ordre social. Feixisme i franquisme en una perspectiva comparada*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer / CEFID, 2005, pp. 13-43, en el que, como máximo, solo se permitieron dirimir en la confrontación electoral las pugnas existentes dentro de la coalición sublevada para el control de los poderes locales: Glicerio SÁNCHEZ RECIO: “La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista”, en Javier TUSELL, Julio GIL y Feliciano MONTERO (eds.): *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, UNED, 1993, pp. 551-562; Carlos DOMPER LASÚS: “El franquismo a través de las urnas. Metodología, fuentes y retos para una aproximación electoral al régimen de Franco”, *Política y sociedad*, 55, 1 (2018), pp. 115-134.

“la formación del Censo Electoral como base necesaria para las elecciones municipales, con el fin de que los trabajos se desarrollen sin entorpecimiento alguno, sírvase cursar orden a todos los Alcaldes de esa provincia para que como servicio preferente pongan al día el padrón de habitantes de su municipio, efectuando las anotaciones precisas para que las altas y bajas producidas desde la última rectificación consten con precisión permitiendo en su momento tomar de tal documento los datos necesarios.”²⁰⁵.

Esta Orden, como podemos observar, parece otorgar una gran importancia a los ejercicios destinados a confeccionar los Padrones Municipales de Habitantes previstos para finales de ese año. Además, puede ser encuadrada dentro de una operación que, unos días más tarde, iba a concretarse a través de un Decreto destinado a conformar el Censo de Vecinos Cabezas de Familia, el cual, debía ser aplicado exclusivamente para las Elecciones Municipales²⁰⁶. La realización de dicho Censo, junto a la celebración de unas Elecciones Municipales (1946), estuvo contemplado en la Ley de Bases del Régimen Local (Base 8ª). Sin embargo, al mes siguiente de publicarse el mencionado Decreto, el régimen promulgó la denominada Ley de Referéndum, dejando este propósito en suspenso para abordar en primer lugar un proceso de institucionalización escalonado que, partiendo desde la cúspide administrativa del Estado (Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, julio de 1947), terminaría poniendo también fin a la excepcionalidad existente en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales (Elecciones Municipales, noviembre y diciembre de 1948). Dicha Ley, contempló lo siguiente en sus artículos dos y tres:

“El Referéndum se llevará a cabo entre todos los hombres y mujeres de la Nación mayores de veintiún años [...] Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones complementarias conducentes a la formación del Censo y ejecución de la presente Ley.”²⁰⁷.

Se han llevado a cabo numerosos estudios respecto a la conformación de estos censos electorales, en su gran mayoría, relacionados con investigaciones referentes al plebiscito

²⁰⁵ Gobierno Civil de Barcelona: “Orden del Ministro de la Gobernación a todos los Alcaldes” (Barcelona, 20 de septiembre de 1945), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²⁰⁶ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 29 de septiembre de 1945 por el que se dan normas para la formación del censo de vecinos cabezas de familia que ha de servir para la elección de Concejales*, BOE, núm. 277 de 4 de octubre de 1945, pp. 2.114-2.117, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/277/A02114-02117.pdf>.

²⁰⁷ Jefatura del Estado, *Ley de 22 de octubre de 1945 por la que el Jefe del Estado podrá someter a referéndum aquellas Leyes que su trascendencia lo aconseje o el interés público lo demande*, BOE, núm. 297 de 24 de octubre de 1945, p. 2.522, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/297/A02522-02522.pdf>.

destinado a refrendar la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de julio de 1947²⁰⁸. Dichos trabajos han evidenciado como las tareas destinadas a confeccionar los distintos censos fueron utilizadas por el régimen para llevar a cabo auscultaciones de las actitudes políticas presentes en la población a mediados de la década del cuarenta²⁰⁹. Sin embargo, nosotros vamos a partir de una premisa distinta, la cual, y en este mismo sentido exploratorio, se centrará en su relación con las migraciones interiores. Y es que dentro de las labores de auscultación señaladas, la migración interior desarrollada durante la posguerra también fue un factor de preocupación para el régimen respecto a la influencia que podía tener en los procesos electorales, tal y como muestra el siguiente documento confeccionado por el Gobernador Civil de León:

“PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN. – En cuanto a este Partido se refiere, he de hacer constar que, en la Capital, el número de enemigos es superior al de adictos con poca diferencia, motivado a las influencias marxistoides y de otras tendencias políticas, de matiz izquierdista, a que siempre sometida dicha Capital de LEÓN [...] Aparte de esto, se tiene en cuenta que muchos de los considerados enemigos, son personas que se encuentran residiendo en esta Capital desde hace algún tiempo por estar cumpliendo destierro y por el motivo de que no pueden regresar a sus puntos de habitual residencia, anteriormente, por los muchos actos delictivos que hayan podido cometer o porque han obtenido mejores medios de vida. En esta capital, el número de DUDOSOS es tan elevado, precisamente por este elevado contingente de población que lleva residiendo escaso tiempo y han logrado pasar inadvertidos, desconociéndose sus ideologías y también por ese número de indiferentes.”²¹⁰.

²⁰⁸ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 8 de junio de 1947 por el que se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado*, BOE núm. 160 de 9 de junio de 1947, pp. 3.272-3.273, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/160/A03272-03273.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado*, BOE núm. 208 de 27 de julio de 1947, pp. 4.238-4.239, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/208/A04238-04239.pdf>.

²⁰⁹ En este sentido, y en lo que respecta al proceso administrativo desarrollado para realizar el plebiscito, debemos destacar los trabajos de Francisco SEVILLANO CALERO: “El «Nuevo Estado» y la ilusión de la «democracia orgánica». El referéndum de 1947 y las elecciones municipales de 1948 en España”, *Historia Contemporánea*, 24 (2002), pp. 355-388; ÍD: “El Nuevo Estado y la ilusión de la democracia orgánica”, en Roque MORENO FONSERET (coord.): *Plebiscitos y elecciones en las dictaduras del sur de Europa (siglo XX)*, Alcoy, Editorial Marfil, 2003, pp. 103-133, y Roque MORENO FONSERET: “Las consultas populares franquistas...”, pp. 45-92, esp. pp. 54-59. Desde una perspectiva local, podemos resaltar los trabajos de María Cristina VARGAS y Domingo Adán ORTÍZ: “El referéndum de 1947 en Castellón y provincia: cambio de imagen del régimen de Franco”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro...*, y Cristian CERÓN TORREBLANCA: “Institucionalización y legitimación del Nuevo Estado. Referéndum y elecciones municipales en Málaga durante el primer franquismo”, *Historial Actual Online*, 12 (2007), pp. 107-118.

²¹⁰ Gobierno Civil de León: “Informe sobre trabajos realizados durante los meses de agosto y septiembre en esta Provincia, con motivo de la auscultación política llevada a cabo y su correspondiente estadística” (León, noviembre de 1946), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3.519, Carpeta “Censos Electorales y Legislación”, Expediente “Documentación preparatoria al referéndum”. La ciudad de León experimentó un crecimiento poblacional importante durante la década del cuarenta. Durante dicha década, tuvo un

En lo que respecta a su relación con las migraciones interiores, el Decreto de 29 de septiembre de 1945, se convirtió por parte del régimen, en uno de los primeros ejercicios censales utilizados para intentar calibrar con exactitud los movimientos de población acaecidos en España durante la inmediata posguerra, tal y como refleja perfectamente en su artículo 3:

“Como base de los trabajos colosales cuya realización se confía a la Dirección General de Estadística, serán formadas por todos los Ayuntamientos, y certificada por sus Secretarios, tres listas preliminares:

La primera, que deberá consignar los nombres de los vecinos cabezas de familia, tal y como figuran en el Padrón Municipal de 1940, tenidas en cuenta sus rectificaciones anuales, hasta el 31 de diciembre de 1944, con las circunstancias señaladas a continuación: número de orden, nombre y apellidos, edad, estado civil, sexo, domicilio, profesión, si sabe o no leer y escribir.

La segunda, de aquellos habitantes que desde primero de enero de 1945 a la fecha de formación de la lista hayan adquirido la condición de vecinos cabezas de familia.

La tercera, de aquellos vecinos que, figurando en el Padrón como cabezas de familia, hayan perdido, en igual plazo su derecho a figurar en él por traslado de residencia o fallecimiento.”²¹¹.

Sin embargo, la cascada de acontecimientos que desató la promulgación de la Ley de Referéndum, y los “trabajos colosales” que conllevó la realización del mencionado censo, supuso un salto cualitativo respecto al tratamiento que la ciencia estadística había tenido en España hasta ese momento. En este sentido, el principal acontecimiento producido dentro de este contexto fue la constitución del Instituto Nacional de Estadística a finales de 1945²¹². Desde

incremento del 33%, solo superada porcentualmente por las capitales provinciales de Orense (95%), Madrid (48%), Santa Cruz de Tenerife (42%) y Badajoz (41%): Amando MELÓN: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. p. 450. Una crónica publicada en la Vanguardia Española a principios del otoño de 1953, destinada a analizar el extraordinario crecimiento demográfico de la ciudad, indicó lo siguiente en el análisis: “En 1900 nuestra ciudad tenía 15.000 habitantes, pasó a 21.000 en 1920, a 45.000 en 1940 y a 70.000 en el presente año. El mayor aumento demográfico se registra a partir de 1936, contribuyendo a él en primer término la inmigración procedente de Asturias principalmente, derivada de los sufrimientos padecidos por los hermana región en la guerra española, en contraste con la tranquilidad reinante en León”: Máximo CAYÓN: “León, una ciudad de 70.000 habitantes”, *La Vanguardia Española*, 23 de septiembre de 1953, p. 6.

²¹¹ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 29 de septiembre de 1945 por el que se dan normas para la formación del censo de vecinos cabezas de familia que ha de servir para la elección de Concejales*, BOE, núm. 277 de 4 de octubre de 1945, pp. 2.114-2.117, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/277/A02114-02117.pdf>.

²¹² Jefatura del Estado, *Ley de 31 de diciembre de 1945 por la que se organiza la Estadística oficial y se crea el Instituto Nacional de Estadística*, BOE, núm. 3 de 3 de enero de 1946, pp. 134-138, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/003/A00134-00138.pdf>. Bajo la premisa indicada, se desenvuelven los trabajos de Fernando CELESTINO REY: “La génesis administrativa del Instituto Nacional de Estadística, 1939-1948”, en s.a.: *Historia de la Probabilidad y la Estadística*, Madrid, Editorial AC, 2002, pp. 181-191 y “Estadística y Falangismo”, en Jesús SANTOS DEL CERRO y Marta GARCÍA SECADES (coords.): *Historia de la Probabilidad y la Estadística III*, Madrid, Delta Publicaciones, 2006, pp. 291-299. Una visión más amplia en ÍD: *Historia de la Estadística de España en el primer franquismo (1939-1948)*, Madrid,

su creación, dicha institución puso en funcionamiento toda su estructura para cerrar los distintos censos electorales, tanto el destinado a las Elecciones Municipales (vecinos cabezas de familia), como el destinado a los plebiscitos (hombres y mujeres mayores de 21 años)²¹³. Son numerosas las Circulares emitidas para este fin por parte del organismo²¹⁴. Un elemento común en todas ellas, es la referencia a la necesidad de conformar los censos lo más rápido posible, llegando incluso a anticipar abiertamente las disposiciones que el Ministerio de Gobernación iba a ordenar a los distintos Gobiernos Civiles para la confección de los mismos²¹⁵. Un elemento clave para la elaboración de dichos censos fue el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado a

Ediciones Académicas, 2006. Según Celestino Rey, la creación del Instituto Nacional de Estadística obedeció a la necesidad que la Presidencia del Gobierno tuvo por controlar la elaboración del censo electoral mediante una institución dependiente de su estructura, ya que toda la legislación anterior a la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, puso en manos de los sindicatos adscritos a la Organización Sindical Española (OSE) la elaboración de las mismas: Gobierno del Estado: *Ley organizando la Administración Central del Estado*, art. 15, BOE, núm. 467 de 31 de enero de 1938, p. 5.514-5.515, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/467/A05514-05515.pdf>; Jefatura del Estado, *Fuero del Trabajo*, Título XIII, art. 8, BOE, núm. 505 de 10 de marzo de 1938, pp. 6.178-6.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/505/A06178-06181.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940*, art. 16, apart. 6. BOE, núm. 342 de 7 de diciembre de 1940, p. 8.388-8.392, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/342/A08388-08392.pdf>. En este sentido, nosotros hemos podido localizar un documento que mostraría como la Delegación Nacional de Sindicatos intentó aprovechar la realización de este censo para perfeccionar el suyo propio de empresas y trabajadores, de cara a la realización del Plan Nacional de Ordenación Económico – Social y para las futuras convocatorias electorales sindicales. Respecto a estas últimas, en su exposición de motivos adujo que las realizadas hasta ese momento habían constituido un auténtico fracaso de “representatividad” dentro de la Organización Sindical Española, debido, principalmente, a los nefastos procedimientos para elaborar los censos: Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.: “Circular a los Delegados Provinciales. Asunto: Elecciones Sindicales” (Madrid, 9 de mayo de 1947), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 35/24, Carpeta “Circulares 1947, Expediente “Circular Elecciones Sindicales”. Por otra parte, esta sería una muestra más del interés de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. por intervenir, hasta el más mínimo detalle, en todos los aspectos relacionados con los primeros procesos electorales convocados por el régimen: Carlos DOMPER LASÚS: “De los fusiles a las urnas. FET – JONS ante las elecciones municipales (non natas) de 1946”, *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 42 (2019), pp. 269-296. Además, como bien indicó Francisco SEVILLANO CALERO, el Gobierno tuvo que recurrir a Falange Española y Tradicionalista de la J.O.N.S. para llevar a cabo el proceso de auscultación de la sociedad española durante las labores de confección de los censos: “El «Nuevo Estado» y la ilusión...”, pp. 355-388, esp. p. 361.

Finalmente nos gustaría indicar que los trabajos historiográficos dedicados al análisis del Instituto Nacional de Estadística son realmente escasos. Junto a los mencionados de Fernando Celestino, solo podemos referenciar las monografías de Manuel GARCÍA ÁLVAREZ: *Historia del Instituto Nacional de Estadística*, Madrid, Ministerio de Economía y Comercio / Instituto Nacional de Estadística, 1981, y Antonio MEREDIZ MONTERO: *Historia de la estadística oficial...*, esp. pp. 17-114.

²¹³ Los dos censos electorales estuvieron diferenciados hasta que pudieron ser refundidos en 1951, gracias al aprovechamiento de las labores destinadas a confeccionar el Censo de Población de 1950: AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.664, Carpeta “Expedientes y comunicaciones de Ministerios. Año 1951”, Expediente “Presidencia”.

²¹⁴ Podemos consultarlas en: AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²¹⁵ Presidencia del Gobierno // Instituto Nacional de Estadística: “Circular. Gobernadores Civiles” (Madrid, 21 de abril de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

finales de 1945²¹⁶. Por este motivo, el Ministerio de Gobernación ordenó la aplicación de un especial celo a todos los Ayuntamientos en la realización de los mismos:

“Encomendados a los Ayuntamientos los trabajos de renovación de los padrones municipales de residentes mayores de edad, intereso a su Autoridad preste a dichas operaciones la máxima atención para que se examine con todo detenimiento cada declaración, a fin de que sea fiel reflejo de la realidad.”²¹⁷.

A principios de mayo de 1946, el Censo de vecinos cabezas de familia destinado a ser utilizado en las Elecciones Municipales quedó cerrado de manera definitiva. El siguiente paso fue conformar el destinado a los plebiscitos, en el cual, tanto los hombres como las mujeres mayores de 21 años debían estar presentes²¹⁸. El día siete de ese mismo mes, una Circular del Instituto Nacional de Estadística reglamentó la exposición pública de este último censo y los procedimientos necesarios para llevar a cabo las rectificaciones y reclamaciones individuales²¹⁹. La resolución de estas últimas quedó bajo la competencia de la Junta Central del Censo Electoral. Las instrucciones dadas por este organismo a sus delegaciones locales y provinciales, son una muestra palpable del intento por subsanar el desajuste censal que las migraciones interiores habían provocado durante el primer lustro de la década del cuarenta:

“5ª. Reclamaciones de inclusión:

- a) Para los que hayan sido indebidamente omitidos en las listas expuestas, que sean residentes en el Término y a quienes conste que han cumplido los trámites del reciente empadronamiento de 1945, bastará acompañar a la solicitud de inclusión

²¹⁶ Así lo reconoció el preámbulo del Decreto destinado a ordenar su confección: Presidencia del Gobierno, *Decreto de 24 de diciembre de 1945 por el que se dan normas para la renovación de padrones municipales y formación del registro estadístico de residentes mayores de edad*, BOE, núm. 363 de 29 de diciembre de 1945, pp. 3.786-3.787, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/363/A03786-03787.pdf>.

²¹⁷ Gobierno Civil de Barcelona: “Nota informativa del Ministerio de Gobernación a todos los Alcaldes” (Barcelona, 31 de enero de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²¹⁸ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 1 de mayo de 1946 por el que se dan normas para la formación del Censo de residente mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referéndum*, BOE, núm. 122 de 2 de mayo de 1946, pp. 3.187-3.189, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/122/A03187-03189.pdf>. Esta operación censal afectó a todos los mayores de edad, tanto a hombres como a mujeres, al establecer el artículo 2 de la Ley de Referéndum de 1945 que, en este caso, las mujeres podían votar. Previamente, una Orden de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, trasladada a través del Ministerio de Gobernación, se lo había recordado a todos los Gobernadores Civiles: Ministerio de Gobernación / Dirección General de Administración Local: “Orden comunicada por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno” (Madrid, 24 de abril de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²¹⁹ Presidencia del Gobierno / Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, *Circular sobre el Censo Electoral*, BOE, núm. 127 de 7 de mayo de 1946, p. 3.919, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/127/A03919-03919.pdf>.

- un certificado de la Secretaría o de la Oficina de Estadística Municipal con el que se acredite que el interesado figura como residente en el Padrón de 1945.
- b) Para los que hayan sido omitidos por figurar como transeúntes en dicho Padrón, y desean residir en el Término, será preciso unir a la solicitud de inclusión una declaración jurada del interesado en la que afirme dicho ánimo, renunciando a su anterior y expresada residencia, y un certificado de la Secretaría o de la Oficina de Estadística Municipal, en la que se acredite que el interesado figura como transeúnte en el Padrón de 1945. Esta reclamación ha de ser precisamente del propio interesado, y no solicitada por otra persona.
 - c) En los casos excepcionales de omitidos por imperfección municipal en el reparto y recogida de hojas del Padrón de 1945 (aquellos a quienes no se hubieran repartido hojas del Padrón a domicilio o no le hubieran sido recogidas del mismo), cada interesado deberá personarse en el Ayuntamiento (Secretaría u Oficina de Estadística Municipal), redactar la debida hoja de empadronamiento y recoger el certificado electoral de su contenido, que acompañará a la solicitud, o bien, presentar como justificante, el duplicado de la petición de empadronamiento, sellado por el Ayuntamiento.
 - d) El caso de los omitidos en las listas por llegar a residir después de la inscripción padronal reciente de 1945, podrá referirse a funcionarios públicos o particulares, recién llegados [...] El particular, aportará certificado municipal de su empadronamiento en otra parte, y declaración jurada de que renuncia a su anterior residencia con ánimo explícito de residir desde ahora en este Municipio.”²²⁰.

Por otra parte, esta operación destinada a conformar el censo plebiscitario fue promovida a través de numerosos canales institucionales y mediáticos, con el fin de que toda la población se acogiera con entusiasmo a la misma:

“Se han dado órdenes a través de los Delegados del Instituto Nacional de Estadística y de acuerdo con los Organismos competentes, para que por medio de la Prensa y Radio se pongan en conocimiento del público los extremos más importantes y se anuncien públicamente las facilidades en los trámites de las reclamaciones; es pues, más necesario, que todo ello sea una realidad.”²²¹.

Como mencionábamos anteriormente, en un primer momento, los trabajos censales estuvieron diseñados para acometer unas Elecciones Municipales en 1946. Sin embargo, la primera aplicación de los mismos llegó en julio de 1947, tras la convocatoria de un referéndum destinado a ratificar la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado²²². Tanto en el ámbito interno,

²²⁰ Junta Central del Censo Electoral: “Circular dando normas para la tramitación y resolución de las reclamaciones referentes al Censo de residentes mayores de edad” (Madrid, 7 de mayo de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²²¹ Presidencia del Gobierno / Instituto Nacional de Estadística: “Carta a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 8 de mayo de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”.

²²² Presidencia del Gobierno, *Decreto de 8 de junio de 1947 por el que se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado*, BOE núm. 160 de 9 de junio de 1947, pp. 3.272-3.273, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/160/A03272-03273.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de Sucesión*

como en el internacional, el régimen se jugó buena parte de su crédito moral y político con este referéndum, y dentro del contexto dictatorial imperante, éste solo podía ser adquirido a través de una masiva respuesta y aceptación ciudadana al planteamiento institucional recogido en su propuesta. Con este fin desarrolló una intensa campaña propagandística con continuas apelaciones – de manera coactiva – al recuerdo de la Guerra Civil. Dicha campaña fue dirigida por la Dirección General de Prensa, la cual, no dudó en utilizar todos los canales institucionales y mediáticos que estuvieron a su alcance para lograr este objetivo, contando además, con la estimable colaboración de la Iglesia católica²²³.

Por otra parte, en lo que respecta a la conformación del Censo para el plebiscito, la necesidad de obtener un éxito por parte del régimen pudo acarrear ciertas contradicciones con la política migratoria desarrollada hasta ese momento, aunque en cierto sentido, y en algunos aspectos, ésta ya había tenido cierta apertura en relación con las medidas restrictivas de la inmediata posguerra²²⁴. Dicha contradicción, se sustentó en la necesidad de estar empadronado en el lugar de residencia para poder ejercer el voto, y con el fin de obtener un grado de participación mayúsculo, el régimen pudo fagocitar cierta “regulación” de inmigrantes en las grandes ciudades y centros industriales del país, especialmente, de aquellos que habían mostrado un especial deseo por participar, ya que dada la desmovilización general en los contextos urbanos, de la cual, el régimen fue plenamente consciente en todo momento, dicha opción pudo ser contemplada, ya que dentro del contexto mencionado, éstos, probablemente, serían votantes favorables a la propuesta institucional del régimen.

En relación a esta cuestión, disponemos de documentación que muestra el enorme énfasis que el régimen puso en la realización de un Censo electoral lo más ajustado posible a la realidad existente, mostrándonos algunos documentos la preocupación que existió por el desajuste censal que estaban produciendo los movimientos migratorios, especialmente, en las grandes ciudades y en los principales centros industriales del país²²⁵. El único instrumento

en la Jefatura del Estado, BOE núm. 208 de 27 de julio de 1947, pp. 4.238-4.239, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/208/A04238-04239.pdf>.

²²³ Francisco SEVILLANO CALERO: *Ecos de papel...*, esp. pp. 133-137; Fernando ROMERO: *Campañas de propaganda en dictadura y democracia: refrendos y elecciones de 1947 a 1978*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2009, esp. cap. 1, pp. 19-148.

²²⁴ Como veremos más adelante, la necesidad de portar un salvoconducto para los desplazamientos a otra provincia distinta a la de residencia fue suprimida unas semanas más tarde.

²²⁵ Así lo muestra una Circular del Instituto Nacional de Estadística instando a todos los Gobernadores Civiles para que los Ayuntamientos adscritos a su jurisdicción enviaran inmediatamente las rectificaciones padronales acaecidas durante el año de 1946: Presidencia del Gobierno: / Instituto Nacional de Estadística: “Circular” (Madrid, 26 de abril de 1947), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 7, Carpeta “24” y

disponible para subsanar con éxito este desajuste, era el que proporcionaba la rectificación anual de los Padrones Municipales de Habitantes, y en este sentido el régimen puso su mayor interés. Sin embargo, todo parece indicar que esta herramienta se mostró escasamente efectiva, ya que a pesar del enorme esfuerzo propagandístico llevado a cabo por el régimen, en la inmensa mayoría de la población migrante siguió operando la tradicional desidia al empadronamiento vecinal en el municipio de arribada; y por otra parte, si éste era completado, la colaboración de los Ayuntamientos con el Gobierno tampoco fue la más adecuada en lo que respecta a esta cuestión²²⁶. Como consecuencia de este hecho, en las semanas previas a la realización del referéndum, el régimen jugó una carta desesperada para procurar un éxito de participación en el mismo. Nos referimos a dos disposiciones presentes en un Decreto gubernamental emitido el 8 de mayo de 1947. En su artículo 21, dicho Decreto, dispuso que los votantes solo tenían la obligación de identificarse si era requerido por los componentes de la Mesa electoral, la cual, solo podía estar formada por miembros de ferviente adhesión al régimen (art. 8)²²⁷. Sin duda, este hecho es un indicador claro y objetivo que muestra el fracaso censal realizado en los meses anteriores, especialmente, y como hemos podido observar, en las grandes concentraciones poblacionales. En estos contextos, dicha medida dejó abierta la puerta al voto sin control censal y al arbitrio de los componentes de la Mesa, tanto en lo que concerniente al resultado, como en lo relativo a la participación ciudadana en el plebiscito²²⁸.

AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.576, Carpeta “Acuse de recibo de la Circular del Instituto Nacional de Estadística de 26 de abril de 1947 sobre servicios estadísticos de padrones municipales”.

²²⁶ Por indicar un ejemplo, y vinculado a la provincia de Barcelona, salvo su capital, todas las ciudades de la Región Metropolitana de Barcelona estuvieron presentes en las reclamaciones del Instituto Nacional de Estadística, a las que también podemos unir las ciudades de Granollers, Mataró, Sabadell, Sant Quirze del Vallès, Barberà del Vallés, Terrassa, Gavà e Igualada. Por otra parte, la Dirección General de Administración Local, al mes siguiente, reclamó el Censo de Cabezas de Familia a la Diputación de Barcelona, ya que “debió sufrir extravío, al no estar en el Ministerio”: Ministerio de Gobernación / Dirección General de Administración Local: “Requerimiento al Gobierno Civil de Barcelona”, AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 7, Carpetas “24” y “18”. La dejadez de los Ayuntamientos en las labores vinculadas a las rectificaciones anuales de los padrones de habitantes fue una característica constante a lo largo de toda la posguerra. Un ejemplo lo tenemos en una petición realizada por el organismo antecesor del Instituto Nacional de Estadística al Ministerio de Gobernación en 1944: Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Administración Local: “Petición de la Dirección General de Estadística a todos los Ayuntamientos para cerrar las rectificaciones padronales de 1943” (Madrid, 10 de abril de 1944), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.647, Carpeta “Consultas sobre asuntos generales de Secretaría General del Gobierno Civil. Año 1944”, Expediente “Asuntos Varios”.

²²⁷ El Decreto es citado por Roque MORENO FONSERET: “Las consultas populares franquistas...”, pp. 45-92, esp. p. 58, y Francisco SEVILLANO CALERO: “El «Nuevo Estado» y la ilusión...”, pp. 355-388, esp. pp. 365-366.

²²⁸ A escasas dos semanas de la celebración del referéndum, el Gobierno volvió a emitir una Orden destinada a regular la participación de los transeúntes, o sea, de aquellos que por diversas causas no se iban a encontrar el día de la votación en el lugar donde estaban censados: Presidencia del Gobierno, *Orden*

Dicho fracaso, por otra parte, quedó expresado dos días antes de la celebración del plebiscito en una comunicación interna del Ministerio de Gobernación:

“A pesar de la improvisación con que se ha actuado, consecuencia obligada de la premura de tiempo para organizar todo lo relativo a la votación, se tiene la impresión de que, en general, la labor desarrollada por los Organismos y funcionarios competentes, ha sido excelente. Merecen, no obstante, señalarse entre otras deficiencias, la imperfección de los Censos electorales de las grandes poblaciones, que convendría rectificar para lo sucesivo.”²²⁹.

Sin embargo, a pesar del optimismo mostrado en el último texto, y de todos los esfuerzos realizados por el Instituto Nacional de Estadística para corregir el problema del subregistro padronal, dicho problema aún mantuvo una considerable importancia en la elaboración de los censos para los procesos electorales posteriores²³⁰. Por este motivo, y por la continua dejadez por parte de las corporaciones locales en rectificar el Padrón de Habitantes, en marzo de 1949, el Instituto Nacional de Estadística asumió parte de las competencias en este sentido, dando un paso más en la centralización del proceso destinado a censar total y continuamente a la población española²³¹. Sin embargo, una Circular de la institución confeccionada a finales de ese mismo año continuó expresando todas las dificultades reseñadas hasta el momento:

“En las últimas elecciones municipales se comprobó que la casi totalidad de los omitidos en el Censo electoral lo eran por no figurar en los respectivos Padrones municipales, o no haber hecho la inscripción a su debido tiempo [...] el olvido del

de 20 de junio de 1947 por la que se desarrollan algunas de las normas establecidas en el Decreto de 8 de mayo último que regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, BOE, núm. 176 de 25 de junio de 1947, p. 3.571, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1947/176/A03571-03571.pdf>. Francisco SEVILLANO CALERO, indicó que esta Orden sirvió para usar los transeúntes como “correctores de votos en aquellas circunscripciones donde fuera necesario”: “El «Nuevo Estado» y la ilusión...”, pp. 355-388, esp. p. 366. En este sentido, algunas localidades presentaron hasta un 20% de voto emitido por electores transeúntes. De ser cierto este hecho, estaríamos ante una muestra más del enorme trasiego poblacional de este periodo; sin embargo, como han constatado otros trabajos relacionados con este cuestión, en las semanas previas a la celebración del referéndum, el régimen diseñó un plan para confeccionar actas de escrutinio falsas con el fin de utilizarlas en caso de ser necesario: Roque MORENO FONSERET: “Las consultas populares franquistas...”, pp. 45-92, esp. pp. 71-72.

²²⁹ Ministerio de la Gobernación / Sección de Orden Público: “Consideraciones elevadas al Director General de Administración Local. Referéndum” (Madrid, 4 de julio de 1947), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3.519, Carpeta “Censos Electorales y Legislación”, Expediente “Documentación preparatoria al referéndum”.

²³⁰ El siguiente proceso electoral, correspondió a las Elecciones Municipales, y se desarrolló en todo el país a finales de 1948: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 30 de septiembre de 1948 por el que se dan normas para la celebración de elecciones municipales*, BOE, núm. 281 de 7 de octubre de 1948, p. 4.707, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1948/281/A04707-04707.pdf>.

²³¹ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 24 de marzo de 1949 por el que se dictan normas para el perfeccionamiento de los padrones municipales de habitantes*, BOE, núm. 89 de 30 de marzo de 1949, p. 1.446, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1949/089/A01446-01446.pdf>.

habitante de sus deberes respecto al Padrón Municipal, repercute inevitablemente en dichos Censos [...] Por otra parte, es un hecho igualmente comprobado que son muchas las personas que al cambiar de residencia no comunican su marcha al Ayuntamiento donde vivían, para que éste registre la baja en el Padrón correspondiente.”²³².

La problemática del subregistro, incluso tuvo sus expresiones en la prensa. En la ciudad de Barcelona, por indicar un ejemplo, un artículo anónimo publicado en el Diario de Barcelona, destinado a censurar la enorme inmigración presente en la ciudad, realizó las siguientes recomendaciones a las autoridades locales:

“A nadie que no traiga la baja del padrón y del racionamiento de su pueblo respectivo debe consentir el Ayuntamiento que sea aquí empadronado, constatándose asimismo si, aun cumpliendo el emigrante con estos requisitos indispensables, tiene al llegar a Barcelona una colocación determinada, puesto que, si no, tampoco se le debió dar de baja en el pueblo de origen ni su cartilla de racionamiento ni como vecino.”²³³.

Dicha recomendación – solicitar la baja padronal del municipio de procedencia para poder inscribirse en el de arribada –, no fue acogida por las autoridades correspondientes hasta el año de 1952 mediante la promulgación de un nuevo Reglamento de Población²³⁴. Sin embargo, y a pesar de las medidas implantadas a principios de la década del cincuenta, esta problemática tuvo una continuidad irresoluble durante todo este periodo, afectando de forma importante, al control de los movimientos migratorios acaecidos durante este periodo:

“Asimismo sería conveniente que se exija el cumplimiento de las normas que existen para contener la inmigración masiva, como son los preceptos que obligan a empadronarse (Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955) y a inscribirse en las

²³² Instituto Nacional de Estadística: “Circular núm. 224. Rectificación de Padrones Municipales 1949”, (Madrid, 24 de noviembre de 1949), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 8, Carpeta “2”, Expediente “13”. En 1951, la Presidencia del Gobierno decretó que los Censos Electorales se renovaran anualmente basándose en las rectificaciones de los Padrones Municipales de Habitantes, y que dichos Censos, fueran renovados en su totalidad cada cinco años aprovechando las labores de confección del padrón municipal: *Decreto de 9 de mayo de 1951 por el que se ordena la formación del Censo electoral de Residentes mayores de edad y Vecinos Cabezas de Familia (elecciones municipales y referéndum)*, art. 4, BOE, núm. 133 de 13 de mayo de 1951, p. 2.282, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1951/133/A02282-02282.pdf>. Hasta 1952, no se impuso de forma categórica la obligación de los Ayuntamientos para informar mensualmente de las altas y bajas producidas en su Padrón de Habitantes: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales*, Título III, Capítulos I y II, art. 113, BOE, núm. 164 de 12 de junio de 1952, pp. 2.630-2.637, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1952/164/A02630-02637.pdf>.

²³³ s.a.: “¡Qué se cierre la inmigración”, *Diario de Barcelona*, 23 de octubre de 1949, p. 4.

²³⁴ Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales*, Título III, Capítulos I y II, art. 109, BOE, núm. 164 de 12 de junio de 1952, pp. 2.630-2.637, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1952/164/A02630-02637.pdf>.

Oficinas de Colocación (Ley de Colocación del Trabajadores de 10 de febrero de 1943 y Circular de la Dirección General de Trabajo de 25 de noviembre de 1943)”²³⁵.

De hecho, en 1962, la nefasta metodología utilizada para la recopilación estadística a nivel general, liderada por el Instituto Nacional de Estadística desde 1945, fue una de las cuestiones señaladas para su mejoramiento en el Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo económico español, indicando que era:

“necesaria una mayor coordinación en ese campo, tanto para conseguir que los diversos organismos utilicen la misma clasificación como para que se utilicen la misma clasificación como para que se delimite el ámbito de información [...] El Instituto Nacional de Estadística debería actuar como organismo central en esta materia, y debería disponer del personal, máquinas y recursos necesarios para llevar a cabo dicha función.”²³⁶.

4.4. El control micro identificativo de las migraciones interiores y la disidencia política: el Documento Nacional de Identidad y los salvoconductos de movilidad.

Como hemos podido observar, la aplicación de la macro estadística por parte del régimen franquista con el fin de implantar un control efectivo sobre la población en general, y las migraciones en particular, fue una herramienta insuficiente e inoperativa para que éste obtuviera un éxito en estas cuestiones. Por otra parte, la dictadura fue plenamente consciente de este hecho, y su alternativa, ya desde los tiempos de la contienda, se centró en desarrollar estrategias destinadas al control individualizado de las personas. Por encima de todos los documentos identificativos destinados a controlar los movimientos de población durante la posguerra, debemos destacar dos: el salvoconducto de movilidad y el Documento Nacional de Identidad. En este apartado abordaremos el surgimiento de dichos documentos, además, realizaremos un acercamiento a las estrategias desarrolladas por la población para eludir los controles vinculados a los mismos, y finalmente, tomaremos especial interés en las dificultades añadidas que tuvieron que afrontar los disidentes políticos del régimen para poder iniciar una tentativa migratoria, la mayoría de las veces, justificada en la búsqueda de un anonimato (clandestinidad) que le permitiera iniciar un nuevo proyecto vital en las grandes ciudades del país.

²³⁵ Ministerio de Trabajo / Delegación Provincial de Barcelona: “Informe” (Barcelona, 29 de julio de 1959), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.139, Carpeta “Informes de las Delegaciones de Trabajo. Migraciones interiores”, Expediente “Barcelona”.

²³⁶ s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*, Madrid, Oficina de Coordinación y Programación Económica, 1962, p. 30.

4.4.1. El Documento Nacional de Identidad.

Martí Marín, ha sido el investigador que, desde una perspectiva historiográfica, mayor esfuerzo ha dedicado para concretar y contextualizar el surgimiento del Documento Nacional de Identidad durante la dictadura franquista²³⁷. Dicho autor, en un trabajo confeccionado a finales de la pasada década, planteó una hipótesis relacionada con la necesidad de contextualizar los antecedentes y continuidades que giraron en torno a un proyecto que pretendió implantar un Documento Nacional de Identidad durante los últimos resortes del reinado de Alfonso XIII; su fin sería poder establecer las posibles relaciones existentes entre este proyecto y el desarrollado por el régimen franquista durante la década del cuarenta²³⁸. En este apartado intentaremos completar esa línea que Marín dibujó, a la cual, él mismo afirmó que aún le quedaban muchos trazos por completar. Por otra parte, en otros trabajos, también sostuvo que la implantación del Documento Nacional de Identidad, al menos en su aspecto cronológico, estuvo condicionada por el proceso migratorio abierto en España tras la finalización de la Guerra Civil, planteando que la realización del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado en 1955 fue el momento elegido por la dictadura para su plena instauración²³⁹. En las siguientes líneas realizaremos un

²³⁷ Martí MARÍN: “La gestación del Documento Nacional de Identidad. Un proyecto de control totalitario para la España franquista”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDIA y Diego ITURRIAGA BARCO (coords.): *Novísima: II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 323-338. Por otra parte, Oliver GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ ha realizado recientemente un trabajo sobre esta misma cuestión, pero nos ha sido imposible consultarlo: “El Documento Nacional de Identidad. Breve estudio histórico – archivístico”, *Boletín de la ANABAD*, 68, 3 – 4 (2018), pp. 390-409.

²³⁸ Durante el primer quinquenio de la década del treinta se produjo un intento para implantar el documento de identidad a nivel estatal, pero no contó con la continuidad necesaria para su completa instauración: Presidencia del Consejo de Ministros, *Real Decreto creando un documento oficial, con la denominación de “Carnet Oficial de Identidad”, para uso de todos los españoles mayores de catorce años*, Gaceta de Madrid, núm. 204 de 23 de julio de 1930, pp. 542-543, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/204/A00542-00543.pdf>; Presidencia del Consejo de Ministros, *Real Decreto nombrando una Comisión, integrada en la forma que se indica, para el estudio y redacción de una propuesta para la implantación, con carácter general y obligatorio, del carnet de identidad, fusionado con la cédula personal*, Gaceta de Madrid, núm. 284 de 11 de octubre de 1930, p. 260, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/284/A00260-00260.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Real Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el proyecto de Bases para la implantación de la cédula de identidad, en sustitución de la cédula personal, y que se publique también el modelo de cédula de identificación en sustitución del de la cédula personal e igualmente la ficha de dicho modelo*, Gaceta de Madrid, núm. 87 de 28 de marzo de 1931, pp. 1.714-1.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/087/A01714-01717.pdf>. Finalmente, el Gobierno republicano decidió continuar con el modelo practicado hasta ese momento: Ministerio de la Gobernación, *Decreto dictando normas para la exacción del impuesto de cédulas personales*, Gaceta de Madrid, núm. 84 de 24 de marzo de 1932, p. 2.078, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1932/084/A02078-02078.pdf>.

²³⁹ Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. pp. 89-90.

acercamiento a estas dos cuestiones de forma amplia, con el fin de acrecentar el conocimiento existente respecto a ellas.

En buena parte de los Estados europeos, el origen moderno de la identificación personal lo podemos ubicar a finales del siglo XVIII, y estuvo muy vinculado a los aspectos relacionados con el orden público, la inmigración de trabajadores extranjeros y el confinamiento de los indigentes en sus lugares de origen²⁴⁰. Sin embargo, en España, a diferencia de la precocidad mostrada en el caso de los Censos, la identificación individualizada tuvo un desarrollo posterior al acaecido en los países de su entorno, enganchándose a la dinámica europea en la segunda ola de implantación de estos mecanismos, la cual, estuvo más vinculada a cuestiones estrictamente civiles, al desarrollo de un incipiente y modestísimo estado del bienestar, y a la necesidad de comprimir la amplia gama de documentos existentes, incluso, dentro de los propios Estados²⁴¹.

Sin embargo, la creación del primer Servicio de Identificación gubernamental en España sí estuvo vinculada específicamente a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento del orden público²⁴². En 1911, esta práctica se trasladó fuera de las cárceles, y dentro de la estructura de la Jefatura Superior de Policía de Madrid se constituyó el primer registro identificativo destinado a los detenidos gubernativos, el cual, a las pocas semanas, también fue

²⁴⁰ Ilse ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Editorial Ariel, 2011, pp. 53-57, 63 y 83-93.

²⁴¹ Ministerio de Hacienda, *Ley de presupuesto de ingresos del Estado para el año económico de 1870 – 1871*, Apéndice A, Gaceta de Madrid, núm. 160 de 9 de junio de 1870, pp. 1-2, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1870/160/A00001-00002.pdf>; ÍD, *Real Orden aprobando las modificaciones de la instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales*, Gaceta de Madrid, núm. 236 de 23 de agosto de 1876, p. 530, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1876/236/A00530-00530.pdf>. Como podemos observar, la implantación en España estuvo estrechamente ligada a fines recaudatorios por parte del Estado. El pago de este impuesto otorgaba la posesión de una Tarjeta de Identidad. Hasta la Guerra Civil, la obligatoriedad del pago de este impuesto y la consecuente posesión del documento, solo estuvo sujeta a los cabezas de familia, y éstos, respondían de la identificación de todos los miembros a su cargo. Respecto a la segunda ola de implantación de estos documentos en el resto de Europa: Ilse ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, pp. 80-83 y 121.

²⁴² El primer paso fue la identificación personal y el registro archivístico de todas las filiaciones vinculadas a los presos presentes en las cárceles españolas a finales del siglo XIX: Ministerio de Gracia y Justicia, *Real Decreto creando en las cárceles del Reino el servicio de identificación antropométrico*, Gaceta de Madrid, núm. 258 de 14 de septiembre de 1896, p. 985, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1896/258/A00985-00985.pdf>; Ministerio de Gracia y Justicia, *Real Decreto aprobando el reglamento para el régimen interior de los Departamentos antropométrico y fotográfico del Gabinete Central del Servicio de Identificación*, Gaceta de Madrid, núm. 22 de 22 de enero de 1897, pp. 323-324, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1897/022/A00323-00324.pdf>.

instaurado en Barcelona y otras provincias²⁴³. En noviembre de 1912, se constituyó la Dirección General de Seguridad, la cual, adquirió la gestión del Servicio a través de las Jefaturas Superiores de Policía y los Gobiernos Civiles. En 1921, el Estado español acometió un paso importante en la mejora del Servicio gracias a su centralización, un hecho que ayudó a subsanar las distintas problemáticas surgidas por los continuos cambios de nombre y filiaciones que los fichados realizaban aprovechando la diversidad de archivos identificativos existente. No será hasta 1934 cuando el Servicio adquiera carácter oficial. Lo hizo dentro de la Dirección General de Seguridad mediante su transformación en Inspección General²⁴⁴. Su primer Inspector, fue Victoriano Mora Ruiz²⁴⁵; y una Orden emitida por el Ministerio de Gobernación el mismo día de su

²⁴³ En Francia y en el Reino Unido, por indicar un par de ejemplos, organismos similares venían funcionando desde 1882, e incorporaron los retratos fotográficos a las fichas individuales desde dicha fecha: Ilsen ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, pp. 102-107 y 110-111.

Por otra parte, los servicios de identificación españoles serán pioneros en introducir el uso de la dactiloscopia en estas facetas: F. DE ANTÓN BARBERÁ: “Contribución española al auge en el uso de la dactiloscopia”, *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*, 27 (2018), pp. 18-50. Una figura clave de este hecho fue Federico OLÓRIZ AGUILERA (médico y refutado experto internacional en esta materia). Varios de sus pupilos comandarán la implantación de los Servicios de Identificación vinculados a la Policía, y será, a principios del siglo XX, uno de los primeros en proponer un Documento Nacional de Identidad vinculado a un Registro General de Población en España bajo un formato documental similar al que finalmente acabó implantándose durante el periodo franquista (registro de la huella dactilar y expedición de un número de identificación individual): *Guía para extender la tarjeta de identidad según lecciones dadas en la escuela de policía de Madrid*, s.l., Hijos de M.G. Hernández, 1909. Tras su fallecimiento en 1912, Victoriano Mora Ruiz y Antonio Lecha – Marzo, aplicaron sus enseñanzas dentro del Servicio de Identificación vinculado a la recién creada Dirección General de Seguridad.

²⁴⁴ El recorrido histórico mencionado aparece en la introducción de: Ministerio de la Gobernación, *Decreto reconociendo carácter oficial al Servicio de Identificación dependiente de la Dirección General de Seguridad*, Gaceta de Madrid, núm. 321 de 17 de noviembre de 1934, pp. 1.349-1.350, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/321/A01349-01350.pdf>. El Servicio de Identificación reflejado en este Decreto, no es mencionado por Martí Marín en sus trabajos, y nosotros consideramos que es una pieza clave en el establecimiento posterior del Documento Nacional de Identidad. Por otra parte, en este mismo Decreto se menciona el gran desarrollo que había tenido el Servicio durante el periodo republicano, especialmente en lo concerniente a su diversificación por las distintas provincias españolas, aduciendo este motivo como uno de los desencadenantes de su nueva estructuración, la cual, dentro del Ministerio de la Gobernación, solo quedaría dependiente del Director General de Seguridad y de la Jefatura Superior de Policía. Finalmente, y dada su fecha de constitución, no podemos descartar que su alumbramiento oficial pueda estar vinculado a las insurrecciones producidas el mes anterior en Asturias, Cataluña, y en menor medida, otras zonas de España, ya que sin duda el registro identificativo de los miles de detenidos durante estos hechos requirió mejoras procedimentales en los servicios de identificación.

²⁴⁵ Ministerio de la Gobernación, *Orden nombrando, con carácter interino, Inspector General del Servicio de Identificación de la Dirección General de Seguridad, a D. Victoriano Mora Ruiz*, Gaceta de Madrid, núm. 325 de 21 de noviembre de 1934, p. 1.431, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/325/A01431-01431.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Decreto nombrando Inspector General del Servicio de Identificación de la Dirección General de Seguridad a Victoriano Mora Ruiz*, Gaceta de Madrid, núm. 88 de 28 de marzo de 1936, p. 2.470, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/088/B02470-02470.pdf>. Como mencionábamos anteriormente, Victoriano Mora Ruiz, junto a Antonio Lecha – Marzo, fue uno de los principales introductores de las enseñanzas de Federico Olóriz Aguilera en los cuerpos policiales, de ahí su nombramiento como Inspector General del Servicio. La transformación del Servicio en Inspección

nombramiento, reglamentó el registro de las señas de identidad de todos los detenidos gubernativos en un archivo central, el cual, quedó bajo la custodia de la Dirección General de Seguridad²⁴⁶.

Sin duda, dentro del decurso histórico indicado, Victoriano Mora es uno de los principales elementos de continuidad existentes entre la segunda década del siglo XX y el periodo republicano, y por ende, con los primeros Decretos emitidos en 1930 con el fin de implantar el Documento Nacional de Identidad. Mora llevaba más de treinta años ejerciendo cargos de responsabilidad en el Servicio de Identificación cuando fue nombrado Inspector General. Varios trabajos le otorgan un papel primordial en la introducción de las metodologías científicas en la policía española²⁴⁷. Sin embargo, no disponemos de referencias para concretar su trayectoria tras la Guerra Civil, en la cual, en un principio, pareció permanecer leal al gobierno

General se produjo bajo la dirección de José Valdivia y Garcí – Borrón en la Dirección General de Seguridad. Éste, había sido nombrado en septiembre de 1933 por Diego Martínez Barrio (Ministerio de la Gobernación), seis días después de la dimisión de Manuel Azaña como Presidente del Gobierno y tras la dimisión de Manuel Andrés Casaus como Director General de Seguridad: Ministerio de Gobernación, *Decreto nombrando Director General de Seguridad a don José Valdivia y Garcí – Borrón*, Gaceta de Madrid, núm. 257 de 14 de septiembre de 1933, p. 1.701, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/257/A01701-01701.pdf>. A diferencia de su antecesor (periodista y político perteneciente a Izquierda Republicana, fue el único civil junto a Ángel Galarza en ejercer el cargo de Director durante el periodo republicano previo a la victoria del Frente Popular en febrero de 1936), Valdivia procedía del estamento militar (capitán de intendencia). Fue el Director que mayor tiempo ejerció el cargo durante el periodo republicano. Tuvo que afrontar la creciente conflictividad social que azotó al régimen republicano hasta que, a principios de junio de 1935, se vio abocado a dimitir por su presunta implicación en el caso de corrupción conocido como “estraperlo”, el cual, precipitó la caída de la conjunción gubernamental radical – cedista: Ministerio de la Gobernación, *Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director General de Seguridad a don José Valdivia y Garcí – Borrón*, Gaceta de Madrid, núm. 152 de 1 de junio de 1935, p. 1.857, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1935/152/A01857-01857.pdf>. Existen pocas referencias a su persona por parte de la historiografía, fruto del escaso interés que ha tenido el estudio de la Dirección General de Seguridad durante el periodo republicano. Paul PRESTON, indica que fue amigo personal de Alejandro Lerroux y “un hombre de fuertes instintos reaccionarios”, el cual, articuló buena parte de la represión ejercida durante su mandato contra los sectores obreros a través de militares africanistas como Agustín Muñoz Grandes y Vicente Santiago Hodson. Sin embargo, también afirma que fue uno de los principales artífices de la defenestración de Lisardo Doval Bravo (Comandante de la Guardia Civil) por sus excesos cometidos en Asturias tras la insurrección de octubre de 1934. En octubre de 1936, fue capturado y asesinado por milicianos de la FAI en Madrid: Paul PRESTON: *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011, pp.104-105 y 137-138.

²⁴⁶ Ministerio de Gobernación, *Orden dictando reglas a que deben atenerse los Gabinetes provinciales de identidad en sus relaciones con el Central de la Dirección General de Seguridad*, Gaceta de Madrid, núm. 325 de 21 de noviembre de 1934, pp. 1.429-1.431, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1934/325/A01429-01431.pdf>.

²⁴⁷ F. DE ANTÓN BARBERÁ: “Contribución española al auge...” pp. 18-50; José Miguel OTERO SORIANO (coord.): *Policía científica. 100 años de ciencia al servicio de la justicia*, Madrid, Ministerio del Interior / Comisaría General de Policía, 2011, pp. 19, 22, 50-52 y 76.

legítimamente establecido, aunque sin desempeñar labores de identificación, al menos, aparentemente²⁴⁸.

Sin duda, tras el fracaso del golpe de Estado de julio de 1936, todos los registros identificativos de la Dirección General de Seguridad quedaron bajo la custodia del Gobierno republicano, al permanecer la ciudad de Madrid bajo su égida hasta prácticamente el final de la contienda²⁴⁹. Esta circunstancia, obligó a los sublevados, al menos durante la contienda, a crear una dinámica *ex novo* para desarrollar las labores de identificación individual en su retaguardia, aunque como veremos, la metodología no difirió en gran medida de lo relatado hasta ahora. Durante la Guerra Civil, las prácticas represivas y la intención de los sublevados por aplicar un control absoluto a la población, conllevaron que las medidas identificativas desarrolladas hasta

²⁴⁸ Ministerio de la Gobernación, *Decreto nombrando comisarios de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil)*, Gaceta de la República, núm. 360 de 26 de diciembre de 1937, p. 1.443, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1937/360/B01442-01443.pdf>. En este aspecto, cobraría sentido su nombramiento definitivo como Inspector General del Servicio de Identificación tras la victoria del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, con José Alonso Mallol (Izquierda Republicana) como máximo responsable de la Dirección General de Seguridad: Ministerio de la Gobernación, *Decreto nombrando Inspector General del Servicio de Identificación de la Dirección General de Seguridad a Victoriano Mora Ruiz*, Gaceta de Madrid, núm. 88 de 28 de marzo de 1936, p. 2.470, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/088/B02470-02470.pdf>. Por otra parte, los organismos policiales destinados a la identificación de las personas parecieron disolverse, o al menos, perder su carácter oficial y autónomo tras la creación del Consejo Nacional de Seguridad en la retaguardia republicana, ya que no aparecen dentro de las nomenclatura del Cuerpo de Seguridad instaurado en diciembre de 1936 para mantener el orden público y desarrollar labores de investigación y vigilancia: Ministerio de la Gobernación, *Decreto creando, a los efectos del mantenimiento del orden público, el Consejo Nacional de Seguridad que estará constituido en la forma que se indica y con las funciones que se determinan*, Gaceta de la República, núm. 362 de 27 de diciembre de 1936, p. 1.124-1.126, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/362/B01124-01126.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Decreto reorganizando el Cuerpo de Seguridad, que estará integrado por las fuerzas armadas que se citan, ateniéndose a las instrucciones que se insertan*, Gaceta de la República, núm. 225 de 13 de agosto de 1937, pp. 609-610, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/225/B00609-00610.pdf>. Victoriano Mora quedó encuadrado en el grupo de los “sin uniforme” o “civiles”, cuyas labores se sujetaron a la seguridad e investigación en fronteras, persecución de los delitos comunes y las actividades contrarias al régimen. Por lo tanto, es evidente que las labores de identificación dentro de los cuerpos policiales en la retaguardia republicana continuaron desarrollándose a pesar de lo indicado, y Victoriano Mora siguió siendo una pieza clave en las mismas.

Por su parte, la Generalitat de Catalunya, también acometió la instalación de un Servicio de Identificación durante la posguerra. Dicho Servicio, fue dirigido por José LÓPEZ DE SAGREDO I BRU: *Cuando yo era policía en Cataluña durante la sublevación fascista*, Maracaibo, s.e., 1958.

²⁴⁹ Cuestión aparte, serían los archivos provinciales creados por Victoriano Mora en 1934, ya que los adscritos a las provincias que quedaron en un primer momento dentro de la retaguardia sublevada, sí pudieron quedar al alcance de los golpistas: Ministerio de la Gobernación, *Decreto reconociendo carácter oficial al Servicio de Identificación dependiente de la Dirección General de Seguridad*, Gaceta de Madrid, núm. 321 de 17 de noviembre de 1934, pp. 1.349-1.350, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/321/A01349-01350.pdf>.

ese momento comenzaran a ser aplicadas a la totalidad de la misma²⁵⁰. Por otra parte, dichas prácticas no fueron desconocidas para buena parte de los militares sublevados, ya que como señaló Manuel Ballbé, muchos de ellos habían comandado las fuerzas policiales durante el régimen republicano (ampliamente militarizados, siguiendo la tradición de los regímenes políticos anteriores), y donde además, el Ejército fue continuamente solicitado para reprimir las alteraciones del orden público acaecidas durante dicho periodo²⁵¹.

Durante la posguerra, esta dinámica se vio amplificada con la instauración del sistema autárquico, ya que su consecuente burocratización de los procesos económicos y sociales requirieron un detallado control identificativo de la población, cuyo fin sería establecer su correcto encuadramiento dentro de los organismos reguladores e interventores que el régimen

²⁵⁰ Durante la contienda, los sublevados ampliaron a todos los individuos que percibieran un jornal, la obligatoriedad respecto al pago del impuesto de la cédula personal, ordenando incluso a las empresas, que no abonaran las correspondientes nóminas de sus obreros hasta que éstos no mostraran el justificante de pago: Ministerio del Interior, *Orden disponiendo que los Gerentes y Pagadores de Empresas particulares deben exigir la exhibición de la Cédula Personal a sus empleados y obreros*, BOE, núm. 169 de 16 de diciembre de 1938, pp. 2.974-2.975, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/169/A02974-02975.pdf>. Es difícil determinar si esta nueva disposición introducida por los sublevados durante la contienda tuvo unos fines recaudatorios o vinculados al control social de la población. Es evidente que la doble posibilidad mencionada se complementa a la perfección dentro del contexto bélico. Por otra parte, también desarrollaron dinámicas identificativas a través de la recopilación de toda clase de documentos: Ministerio del Interior: *Decreto creando la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos*, BOE, núm. 553 de 27 de abril de 1938, pp. 6.986-6.987, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/553/A06986-06987.pdf>, cuyo fin fue aplicar una contundente represión política y social contra los desafectos a la sublevación militar: José Tomás VELASCO SÁNCHEZ: *El archivo que perdía los papeles. El archivo de la Guerra Civil según el fondo documental de la Delegación Nacional de Servicios Documentales*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 2017; unas labores que también llevaron a cabo en la retaguardia republicana a través de los servicios de espionaje: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*, Madrid, Cátedra, 2017; Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Ediciones Península, 2011, esp. pp. 159-177, con el fin de localizar inmediatamente a los desafectos tras ocupar el territorio republicano militarmente: Alejandro PÉREZ – OLIVARES GARCÍA: *La victoria bajo control: ocupación, orden público y orden social del Madrid franquista (1936-1948)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2017, llegando incluso a utilizar los servicios estadísticos municipales (padrones) para confeccionar informes individualizados de las personas susceptibles de aplicárseles algún tipo de represión; tal es el caso de la ciudad de Barcelona, donde la Memoria de Gestión del Ayuntamiento confeccionada para los primeros años de la posguerra, lo reconoció abiertamente: Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 77.

²⁵¹ Unos ejemplos serían Emilio Mola (Dirección General de Seguridad), José Sanjurjo (Guardia Civil), Gonzalo Queipo de Llano (Carabineros), Agustín Muñoz Grandes (Guardia de Asalto), Miguel Cabanellas (Guardia Civil) y Francisco Franco como Jefe del Estado Mayor, que en colaboración José María Gil Robles, acometió una reorientación del Ejército destinada a que éste ejerciera como salvaguardia del orden público y localización del enemigo interior en el tramo final del gobierno radical – cedista: Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, esp. cap. 11.

estableció para estos aspectos²⁵². A esto, como veremos, se unió la necesidad que tuvo el régimen por controlar los movimientos internos de población, y por otra parte, a la disidencia política que iba a quedar fuera de las prisiones tras la promulgación de las leyes de libertad condicional y el indulto parcial de octubre de 1945²⁵³.

²⁵² Glicerio SÁNCHEZ RECIO: “Posguerra: control social y político”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 17-31; Francisco Javier GARCÍA CARRERO: “La Guardia Civil como institución en la búsqueda del control social”, en *Ibid.*, pp. 81-94; Juan Ángel RUIZ RODRÍGUEZ: “La sociedad rural de posguerra: represión y control social”, en *Ibid.*, pp. 113-146; José Ángel CAMISÓN YAGÜE: “La juridificación de los mecanismos de control social del primer franquismo”, en *Ibid.*, pp. 147-156; Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ y Manuel ORTIZ HERAS: “Control social, control policial en la dictadura franquista”, *Historia del Presente*, 9 (2007), pp. 27-48; Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “Economía y sociedad durante el franquismo...”, pp. 271-296. Y en este sentido, los poderes locales jugarían un papel determinante en diversas facetas: Antonio CAZORLA: “La vuelta a la historia: caciquismo y franquismo”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 119-132; María Encarna NICOLÁS MARÍN: “Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 65-85; Conxita MIR CURCÓ: “La funció política dels capellans en un context rural de posguerra”, *L’Avenç*, 246 (2000), pp. 18-23; Martí MARÍN CORBERA: *Els Ajuntaments franquistes a Catalunya. Política i administració municipal, 1938-1979*, Lleida, Pagès Editors, 2000, esp. pp. 181-186; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “No solo Franco. La heterogeneidad de los apoyos sociales al régimen franquista y la composición de los poderes locales. Andalucía, 1936-1948”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 49-72.

²⁵³ José Manuel SABÍN: *Prisión y muerte en la España de posguerra*, Madrid, Anaya & Mario Mmuchnik, 1996, pp. 206-213; Pablo GIL VICO: “Redentores y redimidos: la reducción de penas en la posguerra”, en María José SIGALAT et. al. (coords.): *Tiempos de silencio...*, pp. 40-46; Ángela CENARRO: “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 135-153; Ricard VINYES: “El universo penitenciario durante el franquismo”, en *Ibid.*, pp. 157-175; Julián CHAVES PALACIOS: “Franquismo: prisiones y prisioneros”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4, 2005, pp. 27-47; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2009, pp. 39-44, 63-69, 83-86 y 179-194; ÍD: “Amar al que castiga: la Iglesia y la política penitenciaria de posguerra” en Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado...*, pp. 155-173; ÍD: “La política penitenciaria del franquismo en la consolidación del Nuevo Estado”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 61 (2008), pp. 165-198; ÍD y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*, esp. pp. 143- 158 y 247-267; Julio PRADA RODRÍGUEZ: *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, pp. 240-263 y 357-374; Mirta NUÑEZ DÍAZ – BALART: “Forzados y forzosos. El trabajo de los prisioneros al servicio de la victoria franquista”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 269-316; ÍD: “Una benevolencia contradictoria. Los mecanismos de integración de los presos políticos en el franquismo”, *Berceo*, 159 (2010), pp. 183-203; ÍD: “Propaganda oficial para adornar el mundo carcelario en la posguerra”, *Historia y comunicación social*, 4 (1999), pp. 135-144.

Todos estos trabajos coinciden en señalar que la política penitenciaria desarrollada por el régimen a partir de 1940 fue consecuencia de la imperiosa necesidad por vaciar las cárceles, ya que el enorme contingente de represaliados políticos al que tuvo que hacer frente el sistema penitenciario tras el final del conflicto (240.000 reclusos aproximadamente según la Dirección General de Prisiones) convirtió la situación en un hecho insostenible: s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo II, vol. 1, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992, pp. 176 y 386. Además, al enorme contingente de penados políticos, se unió otro consecuente del incremento de los delitos comunes de subsistencia durante la inmediata posguerra. Por otra parte, también tuvo un impulso a partir de 1943 por la necesidad de reorientar la política exterior tras las primeras derrotas de las potencias del Eje en la II Guerra Mundial,

Bajo este contexto, la dictadura desarrolló dos líneas de actuación: por una lado, una destinada a implantar un documento identificativo centralizado y definitivo, que no llegaría hasta 1955 con la plena implantación del Documento Nacional de Identidad; mientras que por otro lado desarrolló una pauta de acción provisional para cubrir el vacío existente hasta la total instauración de éste.

Respecto al primer caso, la primera legislación emitida la encontramos durante la Guerra Civil. No referimos a un Decreto promulgado por el Ministerio del Interior en abril de 1938²⁵⁴. Dicho Decreto estuvo destinado a crear un Servicio de Identificación, cuyo objetivo “oficial”, sería implantar un documento común de identidad en toda España para los mayores de 16 años²⁵⁵. El fin de este Servicio, según expuso el Decreto, fue “recoger una necesidad” y seguir “la norma de utilidad deducida de una práctica ya lograda en otros países [Italia y Alemania]”, para de este modo, poner fin a “los actuales documentos probatorios que, en forma deficiente, llenan la finalidad perseguida, cuando no se convierten en simple fuente tributaria”²⁵⁶. Este documento, debía reflejar las siguientes reseñas de su portador:

“Artículo segundo. – En el documento de identidad constarán los nombres, apellidos, filiación, naturaleza, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, profesión, domicilio y

a lo que se unió una tímida presión proveniente de instituciones aledañas a la Iglesia Católica, la cual, provocó un intenso debate dentro del régimen, ya que las distintas cúpulas directivas que transitaron por la Dirección General de Seguridad fueron contrarias a la misma por no ofrecer las suficientes garantías para la seguridad del régimen. Finalmente, también influyó la necesidad de mano de obra para la reconstrucción del país, aunque en este sentido, la dictadura aplicó un régimen de reducción de penas por el trabajo desde la misma guerra.

²⁵⁴ Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>.

²⁵⁵ Más adelante abordaremos esta cuestión con mayor detalle, pero parece evidente que el verdadero fin de este Servicio de Identificación fue apoyar las labores represivas de los sublevados durante la contienda. Las principales evidencias, son su creación tan solo dos semanas antes de que el Ministerio del Interior también constituyera la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos: *Decreto creando la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos*, BOE, núm. 553 de 27 de abril de 1938, pp. 6.986-6.987, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/553/A06986-06987.pdf>; y por otra parte, la estrecha relación establecida con el Ministerio de Orden Público en el artículo 12 del Decreto emitido el 10 de abril de 1938: Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>. Es evidente que ambos Decretos comparten un proyecto y un objetivo común vinculado a la represión desarrollada por los sublevados.

²⁵⁶ En 1931, existían hasta 107 tipos de cédulas personales distintas: Ministerio de la Gobernación, *Real Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el proyecto de Bases para la implantación de la cédula de identidad, en sustitución de la cédula personal, y que se publique también el modelo de cédula de identificación en sustitución del de la cédula personal e igualmente la ficha de dicho modelo*, art. 5, Gaceta de Madrid, núm. 87 de 28 de marzo de 1931, pp. 1.714-1.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/087/A01714-01717.pdf>. Respecto a la implantación del documento de identidad en la Alemania nazi y en la Italia fascista: Ilsen ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, p. 122, 124-125, 128-129 y 132-133.

características físicas del individuo. A él será anexa una fotografía a medio busto y descubierto, del tamaño que se determine en el Reglamento.

Artículo tercero. – El documento de identidad tendrá la disposición adecuada para que en él puedan registrarse otras circunstancias concernientes al interesado, en especial de aquellas que en la actualidad originan la expedición de tarjetas o carnets de esta índole, como la situación militar, la aptitud para conducir vehículos de motor mecánico, el pertenecer a asociaciones o entidades de interés público, la condición de funcionario y otras análogas. También se consignará el historial de los obreros y empleados en relación con sus empleos sucesivos. [...].

Artículo noveno. – El documento de identidad acreditará a su titular, en todo el territorio nacional, ante las Autoridades y sus Agentes, Centros Tribunales, Organismos, Dependencias y funcionarios públicos, haciendo fe, salvo prueba en contrario, de los datos que en él figuren con carácter de «comprobados».²⁵⁷

A lo largo del Decreto no se observa ninguna medida para controlar los movimientos de población dentro del país. Sin embargo, en el Reglamento destinado a articular el Servicio de Identificación, y todos los aspectos relacionados con el documento de identidad que debía implantar, podemos observar lo siguiente:

“Artículo 7º - Todas aquellas Empresas o particulares que se dediquen a efectuar transportes de viajeros, antes de la expedición de los billetes que procedan para efectuar los oportunos viajes, deberán exigir a los interesados la exhibición del oportuno documento de identidad, debiendo tomar nota del mismo aquellos que lleven libros de registros de viajeros. Asimismo, por lo que respecta a los vehículos de servicio público de alquiler, cuando tengan que efectuar viajes fuera de sus provincias, deberán también los conductores de los mismos tomar nota de los documentos de identidad de las personas que transporten.”²⁵⁸

²⁵⁷ Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>. José González Rodríguez fue el primer Jefe de la Oficina Central del Servicio de Identificación dentro de la estructura implantada por los sublevados: Ministerio del Interior, *Orden nombrando Jefe de la Oficina Central del Servicio de Identificación a D. José González Rodríguez*, BOE, núm. 563 de 7 de mayo de 1938, p. 7.164, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/563/A07164-07164.pdf>. Esta es la única referencia de la que disponemos sobre esta persona. De igual modo, no podemos ubicarlo dentro del círculo de pupilos de Victoriano Mora, los cuales, adquirieron los puestos de responsabilidad de este Servicio durante la posguerra: F. DE ANTÓN BARBERÁ: “Contribución española al auge...” pp. 18-50; José Miguel OTERO SORIANO (coord.): *Policía científica...*, pp. 19, 22, 50-52 y 76.

²⁵⁸ Ministerio del Interior, *Orden aprobando el Reglamento del Servicio sobre Documento Nacional de Identificación*, BOE, núm. 101 de 9 de octubre de 1938, pp. 1.703-1.713, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/101/A01703-01.713.pdf>; Ministerio del Interior, *Rectificación de los errores padecidos en algunos apartados del Reglamento del Servicio de Identificación de este Ministerio*, BOE, núm. 112 de 20 de octubre de 1938, p. 1.907, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/112/A01907-01907.pdf>. Los artículos 39 y 40, reglan el procedimiento establecido para los cambios de residencia del interesado, los cuales, debían ser informados por éste obligatoriamente.

Como podemos observar, el control de la movilidad de la población fue uno de los aspectos que motivaron la implantación del documento durante el transcurso de la contienda; un hecho que, como veremos más adelante, se concretará en la misma guerra, pero sobre todo en la posguerra a través de la imposición de los salvoconductos de movilidad.

Por otro lado, el documento de identidad propuesto entró en colisión con el que hasta ese momento había servido como identificador de los individuos: las cédulas personales de identificación. Lo hizo sobre todo por el impuesto que las Diputaciones provinciales cobraban por la emisión del mismo. En este sentido, un Decreto emitido en julio de 1939 por el Ministerio de la Gobernación estableció la coordinación entre el Servicio de Identificación y el régimen impositivo vinculado a las cédulas personales²⁵⁹. Al mes siguiente, una Orden del Ministerio de la Gobernación creó una Secretaría General para el Servicio de Identificación (con categoría inferior a la de Jefe de Servicio), siendo ocupada por Dionisio Negueruela de forma inmediata²⁶⁰.

En septiembre de 1939, el Servicio de Identificación (Comisaría General de Identificación) pasó a depender de la Dirección General de Seguridad, y en octubre de ese mismo año, Fidel de

²⁵⁹ Ministerio de Gobernación, *Decreto de 6 de julio de 1939 autorizando al Ministerio de Gobernación para establecer la debida coordinación del Servicio de Identificación con el impuesto de cédulas personales*, BOE, núm. 193 de 12 de julio de 1939, p. 3.805, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/193/A03805-03805.pdf>.

²⁶⁰ Ministerio de la Gobernación, *Orden cambiando el nombre de la Secretaria del Servicio de Identificación por el de Secretaría General del Servicio de Identificación y creando el cargo de Secretario General que tendrá categoría inferior a la de del Jefe del Servicio*, BOE, núm. 234 de 22 de agosto de 1939, p. 4.613, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/234/A04613-04613.pdf>; Ministerio de la Gobernación, *Orden nombrando Secretario General del Servicio de Identificación a D. Dionisio Negueruela y Caballero*, BOE, núm. 234 de 22 de agosto de 1939, pp. 4.613-4.614, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/234/A04613-04614.pdf>. Negueruela compaginó esta función con su puesto de Secretario de la Diputación Provincial de Valladolid. Previamente había desempeñado el cargo de Secretario del Gobierno General Español, el cual, bajo el mando del General de Brigada Luis Valdés Cabanellas, había sido instaurado por los sublevados en Valladolid durante los primeros meses de la contienda: Gobierno del Estado, *Ley estableciendo la organización administrativa a que ha de ajustarse la nueva estructura del Estado*, art. 3, BOE, núm. 1 de 2 de octubre de 1936, pp. 1-2, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/001/A00001-00002.pdf>; Gobierno del Estado, *Decreto núm. 58 – nombrando Gobernador General al Excelentísimo Sr. General de Brigada don Luis Valdés Cabanillas*, BOE, núm. 5 de 5 de noviembre de 1936, p. 111, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/022/A00111-00111.pdf>; Gobierno General, *Orden nombrando Secretario del Gobierno General a don Dionisio J. Negueruela Caballero*, BOE, núm. 34 de 19 de noviembre de 1936, p. 218, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/034/A00218-00218.pdf>. Esta posición, dadas las funciones adscritas al Gobierno General (inspección de las provincias ocupadas en cuanto a la organización de la vida ciudadana, abastos, trabajo y beneficencia), posibilitaron el constante contacto de Negueruela con multitud de administraciones locales y provinciales de la retaguardia sublevada: Gobierno del Estado, *Instrucciones para el desenvolvimiento de los cometidos asignados al Gobernador General por el artículo 3º de la Ley de 1º de octubre último*, BOE, núm. 2 de 6 de octubre de 1936, pp. 7-8, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/002/A00007-00008.pdf>.

la Cuadra fue nombrado Comisario General de Identificación²⁶¹. Unos meses más tarde, una nueva Orden del Ministerio de la Gobernación otorgó mayores competencias al Servicio de Identificación en lo concerniente a la gestión de las cédulas personales²⁶². Dentro de este proceso de centralización, finalmente, Dionisio Negueruela se convertiría en la principal figura para pilotar el proceso administrativo destinado a implantar un documento nacional de identidad común para todo el territorio español²⁶³.

El régimen no tomó esta decisión de forma arbitraria, ya que Negueruela había desarrollado una importante labor sobre estas cuestiones durante los años republicanos²⁶⁴. Este

²⁶¹ Jefatura del Estado, *Ley reorganizando la Dirección General de Seguridad*, art. 2 BOE, núm. 269 de 26 de septiembre de 1939, pp. 5.333-5.334, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/269/A05333-05334.pdf>; Miguel JEREZ MIR: *Élites políticas y centros de extracción en España (1938-1957)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 448. Militar del Estado Mayor del Ejército, y técnico en materia de identificación y seguridad, Fidel de la Cuerda, antes de su nombramiento como Comisario General de Identificación había sido Secretario de la Jefatura de Seguridad Interior del Ministerio de Orden Público (1937-1938), y Jefe de los Servicios Especiales del mismo Ministerio (1938-1939). Un recorrido biográfico sobre este individuo podemos realizarlo en Martí MARÍN: “La gestación del Documento Nacional de Identidad...”, esp. pp. 324-325 y 330-331. Dentro de la escala de mando, por encima de Fidel de la Cuerda, quedaron José Finat y Escrivá de Romaní como Director General de Seguridad, mientras que el Ministerio de la Gobernación estuvo comandado por Ramón Serrano Suñer: Miguel JEREZ MIR: *Élites políticas y centros de extracción...*, p. 445 y 447.

²⁶² Ministerio de la Gobernación, *Orden coordinando los Servicios de Identificación y el de gestión del impuesto de Cédulas Personales*, BOE, núm. 47 de 16 de febrero de 1940, p. 1.178, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/047/A01178-01178.pdf>.

²⁶³ Ministerio de la Gobernación, *Orden nombrando a D. Dionisio J. Negueruela Caballero, Jefe de los Servicios Coordinados de Identificación y de gestión del Impuesto de Cédulas Personales*, BOE, núm. 54 de 23 de febrero de 1940, p. 1.346, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/054/A01346-01346.pdf>. Como hemos indicado anteriormente, José González Rodríguez, quedaría al frente de las cuestiones estrictamente técnico – identificativas del proceso, y Fidel de la Cuerda como máximo responsable de la vertiente que podríamos catalogar como “política”. Respecto al primero, no disponemos de fuentes para calibrar hasta qué momento ejerció su función, pero referencias secundarias mostrarían un relevo que, como mínimo, se produjo a principios de 1942. Sus sustitutos fueron los discípulos más cercanos de Victoriano Mora: F. DE ANTÓN BARBERÁ: “Contribución española...”, esp. pp. 37-44; José Miguel OTERO SORIANO (coord.): *Policía científica. 100 años...*, pp. 19-25, 50-52. Por su parte, Fidel de la Cuerda fue cesado en su cargo de Comisario General de Identificación a principios de 1941: Ministerio de la Gobernación, *Decreto por el que cesa en el cargo de Comisario General de Identificación el Coronel de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández*, BOE, núm. 67 de 8 de marzo de 1941, p. 1.657, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/067/A01657-01657.pdf>.

²⁶⁴ Dionisio NEGUERUELA CABALLERO: *Ligero estudio sobre lo que puede ser la cédula personal de identidad en España*, Valladolid, Impresora Provincial, 1930; ÍD: *Manual para la implantación de la cédula de identidad en España*. Valladolid: Impresora Provincial, 1932. Negueruela, junto a Federico Olóriz Aguilera: *Guía para extender la tarjeta de identidad...*, fue el encargo de introducir en España un debate que, desde principios del siglo XX, venía produciéndose en buena parte de los países europeos y americanos. El debate se sustentó en la necesidad de extender documentos de identidad nacionales a toda la población; por un lado, estuvieron aquellos que defendían dicha medida para luchar contra la criminalidad y la inmigración ilegal, mientras que en el lado contrario, liderados por Gran Bretaña y Estados Unidos, se situaron aquellos que concibieron esta medida como una herramienta de carácter vejatorio hacia los ciudadanos: Ilsen ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, p. 122. Negueruela se situó en el campo de los primeros.

hecho, lo convirtió en una figura clave respecto a los elementos de continuidad presentes en el Decreto emitido en 1930 y el proyecto diseñado por el régimen franquista para la implantación de un documento de identidad común en todo el territorio español²⁶⁵. No en vano, el Decreto

²⁶⁵ Otro elemento de continuidad de gran importancia lo podemos ubicar en la figura de Severiano Martínez Anido, principal responsable de los sublevados en materia de Orden Público cuando se promulgó el Decreto que creó los servicios de identificación (10 de abril de 1938). Martínez Anido acumulaba una larga experiencia en estas cuestiones, la cual, se remontaba hasta el periodo en el que ejerció como Gobernador Militar y Civil de Barcelona (1919-1922), siendo continuada bajo la dictadura de Miguel Primo de Rivera desde el Ministerio de la Gobernación (1925-1930) y el Ministerio de la Guerra (1928): Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo...*, esp. caps. 9 y 10. Sin duda, Dionisio Negueruela tuvo pleno contacto con los jerarcas golpistas – junto a sus principales asesores – y buena parte de la administración civil de la retaguardia sublevada, especialmente, durante el periodo en el que ejerció el cargo de Secretario del Gobierno General (octubre de 1936 / enero de 1938). Por lo tanto, Negueruela, pudo compartir con muchos de ellos sus viejos planteamientos para la instauración de un documento de identidad común con cierta facilidad, aprovechando su situación profesional privilegiada. Pero sin duda, la relación pudo ser realmente estrecha con Martínez Anido, ya que éste, tras la promulgación de la ley destinada a reglar la administración del Nuevo Estado sublevado, instaló su gabinete ministerial (Orden Público) en la ciudad de Valladolid, y los servicios de identificación mantuvieron una estrecha relación con dicho ministerio desde el mismo momento en el que fueron constituidos por el Ministerio de Interior (Ramón Serrano Suñer): Ministerio de Orden Público, *Decreto organizando los servicios del Ministerio de Orden Público*, esp. art. 5, BOE, núm. 492 de 25 de febrero de 1938, pp. 5.947-5.948, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/492/A05947-05948.pdf>; Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, art. 12, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>.

Por otra parte, durante la contienda, Martínez Anido fue el encargado de acoger en la capital vallisoletana a los expertos enviados por el régimen nazi para instruir a la policía sublevada en sus métodos y procedimientos represivos. Paul PRESTON afirma que buena parte de la actividad de este grupo se “centró en reestructurar la Administración Policial, la Policía Política y el Cuerpo de Policía Criminal”, y uno de sus mayores legados fue “la creación de un enorme almacén de información política en Salamanca, donde poder clasificar la documentación republicana incautada por los rebeldes”: *El holocausto español...*, pp. 633 y 637-638. Obviamente, para acometer este propósito se hacía imprescindible la creación un Servicio de Identificación, por lo que no podemos descartar que esta fuera una de las prerrogativas procedimentales que aconsejaron los expertos nazis; de hecho, tan solo hay una separación de 18 días entre las creaciones del Servicio de Identificación y la Delegación para la Recuperación de Documentos. En este sentido, un panegírico de la figura de Martínez Anido confeccionado en 1943 por uno de sus más estrechos colaboradores en el Ministerio de Orden Público, Juan OLLER PIÑOL, relata como el Ministro se “jactaba con razón, de conocer todo lo que ocurría en la España donde mandaba el Generalísimo Franco, poseyendo datos de todas las personas que pudieran significar algo en los acontecimientos políticos, militares y sociales”: *Martínez Anido. Su vida y su obra*, Madrid, Liberia General de Victoriano Suárez, 1943, p. 233.

Por lo tanto, Martínez Anido (Ministro de Orden Público con una larga trayectoria en estas cuestiones), Fidel de la Cuerda Fernández (Jefe de los Servicios Especiales del Ministerio de Orden Público y futuro Comisario General de Identificación) y Dionisio Negueruela (ex – Secretario del Gobierno General, Secretario de la Diputación de Valladolid y uno de los mayores estudiosos españoles respecto a la posibilidad de implantar un documento de identidad único para todo el territorio español), compartían el espacio geográfico vallisoletano cuando el Ministerio del Interior promulgó el Decreto de abril de 1938 destinado a constituir el Servicio de Identificación y la Orden de octubre de ese mismo año destinada a crear el documento de identidad único para todos los españoles, quedando todos ellos unidos bajo la égida de Ramón Serrano Suñer cuando Martínez Anido falleció a finales de 1938, y todas las competencias del Ministerio de Orden Público fueron traspasadas al de Interior para dar origen a un nuevo Ministerio de la Gobernación: Jefatura del Estado, *Ley por la que se modifica la de 30 de enero de 1938, que organizó*

promulgado en 1938, recoge buena parte de las propuestas realizadas por él en el periodo prebélico²⁶⁶.

Por otra parte, Negueruela fue el encargado de redactar las Memorias anuales para la coordinación de los Servicios de Identificación y la gestión del impuesto de las cédulas personales durante la inmediata posguerra²⁶⁷. A su vez, también fue el encargado de redactar

la Administración Central del Estado, BOE, núm. 183 de 31 de diciembre de 1938, pp. 3.216-3.217. Por consiguiente, todo parece indicar que la línea de continuidad entre la dictadura primorriverista y la franquista, planteada por Martí MARÍN en lo que respecta a la gestión del Documento Nacional de Identidad, quedaría completada bajo esta conjunción de hechos: “La gestación del Documento Nacional de Identidad...”, esp. pp. 333-334.

²⁶⁶ Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>. Es más, todo el procedimiento diseñado para el desarrollo de esta iniciativa está presente en un manual que el propio Dionisio NEGUERUELA CABALLERO confeccionó en 1932: *Manual para la implantación...*. Es necesario indicar que el proceso iniciado en 1930 estuvo abierto, aunque solo de forma propositiva a través de las Diputaciones, a la participación de la sociedad civil dentro de una Comisión compuesta por representantes de los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Estado y Trabajo, la cual, estuvo presidida por la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros: Presidencia del Consejo de Ministros, *Real Decreto nombrando una Comisión, integrada en la forma que se indica, para el estudio y redacción de una propuesta para la implantación, con carácter general y obligatorio, del carnet de identidad, fusionado con la cédula personal*, Gaceta de Madrid, núm. 284 de 11 de octubre de 1930, p. 260, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/284/A00260-00260.pdf>. Los trabajos de Dionisio NEGUERUELA CABALLERO son fruto de este hecho, tal y como él mismo expone en: *Manual para la implantación...*, pp. 7-15. Por otra parte, y aunque no podamos demostrarlo de forma categórica, nuestra impresión es que él mismo pudo redactar el Decreto de 1938; sirva como ejemplo, la comparación de la introducción del mencionado Decreto con las siguientes líneas redactadas por él en 1930: “Este fue el fin de la cédula personal en sus orígenes, al punto de que, como dice la Ley, venía a sustituir el «pasaporte y documentos para transitar»; es decir, a documentos que hasta entonces habían servido para acreditar la personalidad; pero su laudable fin no fue conseguido sin duda alguna por las deficiencias con que nació este documento, revestido más de la forma de un documento económico que de la de un documento jurídico, lo que fue causa de que los caracteres que le distinguían fuesen tomando cada vez más incremento, hasta el punto de transformarse en un recibo más de tributación [...] Estas circunstancias han hecho que España esté sembrada de carnets para acreditar la personalidad de cada español; la más insignificante observación, presenta ante nuestros ojos un noventa por ciento de los españoles que se hallan en posesión de un documento de identidad, cuando no de cuatro, que le sirve para llenar estos fines, aun cuando sea parcial y deficientemente. Fue la consecuencia lógica de no existir un documento de identidad completo, único y oficial, la que hizo buscar otros [...] múltiples formas de documentos, encaminados a conseguir el resultado apetecido, y amparados en esa libertad, perjudicial en este caso, porque refleja y proclama a voces un defecto, señaló un vacío español, cual es la no existencia en nuestra Patria de un documento de identidad oficial y completo”: Dionisio NEGUERUELA CABALLERO: *Ligero estudio sobre...*, pp. 9-10.

²⁶⁷ Dionisio NEGUERUELA CABALLERO: “Memoria comprensiva de la labor realizada para llegar a la coordinación de los Servicios de Identificación y gestión del Impuesto de Cédulas Personales / Agosto 1939 a Diciembre 1940” (Valladolid, 10 de enero de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”; ÍD: “Memoria comprensiva de la labor realizada para llegar a la coordinación de los Servicios de Identificación y gestión del Impuesto de Cédulas Personales – 1941”, *Ibid.*

un anteproyecto de Reglamento para este fin²⁶⁸. A través de estos documentos podemos reconstruir las labores desarrolladas por el Servicio de Coordinación durante la inmediata posguerra. En ellas podemos constatar como el principal objetivo del Servicio consistió en unificar la gestión del proceso y desplazar la tasa tributaria hacia la administración central el Estado, y además, incluir a la Dirección General de Seguridad en dicho proceso a través del Servicio de Identificación, con el fin de extrapolar su registro de delincuentes y penados a la totalidad de la población española mayor de 14 años²⁶⁹.

Por otro lado, estos documentos son de vital importancia para comprender las verdaderas intencionalidades del régimen respecto a la implantación del Documento Nacional de Identidad:

“No desconoce esta Jefatura las dificultades que consigo lleva la labor y mucho menos la imposibilidad de llevarla a cabo en su totalidad en el presente año como hubiera sido deseo de todos, pero como tampoco por este temor e inconveniente puede demorarse la implantación de documento tan útil se ha resuelto llegar al fin de modo escalonado armonizando al mismo tiempo el desenvolvimiento del servicio con el de los Presupuestos provinciales a los que tan directamente afecta.

En atención a las circunstancias indicadas se ha resuelto disponer lo siguiente:

1º. – Que en aquellas capitales cuya población exceda de 200.000 habitantes se proceda a dar conocimiento a las operaciones precisas para la implantación de la cédula de identificación en el año presente en las mismas-

2º. – Que asimismo se vayan realizando las operaciones precisas para el próximo año de 1941 pueda estar establecido el referido documento en la totalidad de las poblaciones, pueblos y agrupaciones de personas que constituyen el territorio nacional.”²⁷⁰.

“La exigencia del documento para todos los actos de la vida de los españoles es imperioso, por ello se regula con dureza y en compensación se dota al mismo del mayor número de efectos útiles con el fin de hacerle deseable a todos los obligados a obtenerle y con ello constituir el archivo de personas cumplidoras de sus deberes para con la sociedad, logrando por eliminación concretar a los indeseables ante su resistencia a figurar en el Registro amparador de ciudadanos honrados.

La formación del documento se la rodea de los medios precisos de seguridad para que tanto en lo que afecta al mismo como en los que se refieren a su fuente originaria,

²⁶⁸ Jefatura del Servicio de Coordinación de Identificación y Gestión del Impuesto de Cédulas Personales / Subsecretaría del Ministerio de Gobernación: “Anteproyecto de Reglamento” (marzo de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”.

²⁶⁹ Esta última prerrogativa fue la única que se modificó en relación al Decreto de 1938, la cual, había fijado la edad de obligada posesión en los 16 años: Ministerio del Interior, *Decreto creando el Servicio de Identificación*, artículo 7, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, pp. 6.714-6.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06714-06715.pdf>.

²⁷⁰ Jefatura del Servicio de Coordinación de Identificación: “Circular nº 1. A los Presidentes de las Diputaciones Provinciales” (s.f. ¿1940?), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”.

integrada por documentos dimanantes de Centros e informaciones, responda a la exactitud de los hechos.”²⁷¹.

Como podemos observar, una de las estrategias seguidas para su implantación fue promocionar el documento como un elemento “deseable” y “conveniente” al conjunto de la sociedad española, mientras que por otro lado, y de manera más discreta, se estaba articulando un registro totalitario de la misma, tal y como Martí Marín observó para la fase final de su implantación durante la década del cincuenta²⁷². Sin embargo, más explícita respecto a las intencionalidades es la referencia que Negueruela incluye en la Memoria confeccionada para el año de 1941:

“¿Qué perfección en el servicio de policía y estadística el día en que el Registro General de Españoles estuviere detalladamente completo? Ni un solo español sin documento personal, sin estar encuadrado en sus funciones y especialidades, sin desconocerse su capacidad económica ni sus facultades, equivaldría en el impuesto de Cédulas personales a un aumento del ciento por ciento en la recaudación; en el de policía a un control completo de seguridad para el Estado; en el de Estadística a un conocimiento exacto de las facultades profesionales y técnicas de los españoles para la solución de los problemas vitales del mismo, sería el mapa de operaciones más completo para que la estadística actuara en la gobernación con exactitud casi matemática.”²⁷³

Como podemos observar, la intención de implantar un documento de identidad único propició un choque de intereses entre diversas administraciones. Por este motivo se hizo imprescindible la coordinación de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Administración Local (ambas adscritas al Ministerio de la Gobernación). Sin embargo, como indicábamos anteriormente, el propósito entró en colisión con una de las principales fuentes de financiación de las Diputaciones, y muchas de ellas, desestimaron la colaboración y obviaron las disposiciones emitidas por el Servicio. Por otra parte, el presupuesto necesario para implementar esta tarea a todo el país no pudo ser cubierto en su totalidad, ni por parte del

²⁷¹ Jefatura del Servicio de Coordinación de Identificación y Gestión del Impuesto de Cédulas Personales / Subsecretaría del Ministerio de Gobernación: “Anteproyecto de Reglamento” (marzo de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”, s.p.

²⁷² Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. pp. 93-94. En cierta medida, este planteamiento ya aparece en los trabajos realizados por Dionisio NEGUERUELA CABALLERO en la década del treinta: *Ligero estudio sobre...*, pp. 21-25; ÍD: *Manual para la implantación...*, pp. 77-78.

²⁷³ Dionisio NEGUERUELA CABALLERO: “Memoria comprensiva de la labor realizada para llegar a la coordinación de los Servicios de Identificación y gestión del Impuesto de Cédulas Personales – 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”, p. 5.

Estado, ni por parte de las Diputaciones que decidieron colaborar en la tarea²⁷⁴. Además, el Reglamento del Servicio no llegó a ser aprobado por las continuas objeciones presentadas por el Ministerio de Hacienda. Por estos motivos, Negueruela presentó su dimisión a finales de 1941 justificándose en que no podía seguir costeándose de sus propios recursos el desarrollo de esta labor²⁷⁵. Por otra parte, y previamente, Fidel de la Cuerda había sido cesado como Comisario General de Identificación de la Dirección General de Seguridad, y sin sustitución aparente en dicho cargo, por lo que la labor de Negueruela quedó sin ningún tipo de apoyo institucional²⁷⁶.

Por lo tanto, podemos concluir que durante la inmediata posguerra, el proyecto destinado a implantar el documento de identidad común para todos los españoles sufrió, de nuevo, una manifiesta resistencia por parte de las autoridades periféricas del régimen, la cuales, mostraron su total rechazo a eliminar una de sus principales fuentes de financiación, tal y como era el impuesto vinculado a la emisión de las cédulas de identidad. Mientras que por otra parte, y a pesar de existir un proyecto para su implantación durante los primeros años de la posguerra, éste no contó con la suficiente determinación por parte del Gobierno para ponerlo en marcha, principalmente, por el profundo deterioro económico que podía ocasionar a las haciendas provinciales y locales dentro de un contexto realmente difícil en este aspecto²⁷⁷.

²⁷⁴ Una de las Diputaciones que se atuvieron a colaborar fue la de Murcia, pero solo aportó 490 de las 50.000 pesetas peticionadas por Dionisio Negueruela al conjunto de las mismas para cubrir las necesidades presupuestarias del ejercicio de 1940: Diputación Provincial de Murcia: *Libro de Actas de la Comisión Gestora* (Murcia, 9 de marzo de 1940).

²⁷⁵ Dionisio NEGUERUELA CABALLERO: "Carta al Subsecretario del Ministerio del Interior" (Madrid, 31 de diciembre de 1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta "Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales". Sin embargo, en la carta dimisionaria, expuso que iba a continuar desarrollando su tarea desde un segundo plano, pero priorizando sus labores de Secretario de la Diputación de Valladolid, la cual, continuó prestando un apoyo incondicional a su proyecto a pesar de la dimisión de su Secretario.

²⁷⁶ Ministerio de la Gobernación, *Decreto por el que cesa en el cargo de Comisario General de Identificación el Coronel de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández*, BOE, núm. 67 de 8 de marzo de 1941, p. 1.657, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/067/A01657-01657.pdf>. En abril de 1943 fue ascendido a General de Brigada, y al mes siguiente fue nombrado Fiscal Militar del Consejo de Justicia Militar: Ministerio del Ejército, *Decreto de 6 de abril por el que promueve al empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández*, BOE, núm. 106 de 16 de abril de 1943, pp. 3.381-3.382, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/106/A03381-03382.pdf>; ÍD, *Decreto de 18 de abril de 1943 por el que se nombra Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada don Fidel de la Cuerda Fernández*, BOE, núm. 121 de 1 de mayo de 1943, p. 3.959, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/121/A03959-03959.pdf>.

²⁷⁷ Para afrontar estas dificultades, y con el fin de aplicar un mayor control sobre las haciendas locales y provinciales, el régimen acometió una recentralización de tasas que las privó de buena parte de sus recursos, y como veremos más adelante, el impuesto de las cédulas personales solo fue uno más dentro de este proceso: Martí MARÍN CORBERA: *Els Ajuntaments franquistes a Catalunya...*, esp. pp. 170-181 y 194-196.

Para el año de 1942, la triada destinada a implantar el Documento Nacional de Identidad, compuesta por Dionisio Negueruela (plano administrativo), Fidel de la Cuerda (plano político / militar) y José González Rodríguez (plano técnico) quedó desarticulada²⁷⁸. Durante la posguerra, el proyecto pareció quedar en un segundo plano dentro de las prioridades del régimen. Sin embargo, esto no significó que la idea quedara totalmente descartada, ya que en dicho año, una reorganización de la estructura de los servicios técnicos de identificación adscritos a la Dirección General de Seguridad, nos induce a pensar que otro de los motivos por los que se descartó la implantación del documento durante este periodo, se circunscribió a la escasa dotación técnico – profesional de los servicios de identificación para acometer una tarea de estas características, ya que en buena medida, estaban siendo formados para aplicar las metodologías identificativas en la represión política acaecida tras el conflicto²⁷⁹. Dicha reorganización, reclutó a los principales pupilos de Victoriano Mora durante el periodo prebélico: Florencio Santamaría Beltrán (Jefe del Servicio de Identificación), y Juan José Piedrola Gil, Martín de Andrés y Andrés y Manuel Vela Arambarri²⁸⁰. Este equipo será el que comande hasta bien entrada la década del

²⁷⁸ De igual modo, el peso de Falange Española y Tradicionalista de las J.O.N.S. dejó de ser importante en el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Seguridad. Respecto al primero, Ramón Serrano Suñer fue sustituido a mediados de octubre de 1940 por Valentín Galarza (militar, monárquico y contrario a las tesis falangistas), mientras que José Finat y Escrivá de Romaní fue sustituido por Gerardo Caballero Olabézar (militar y monárquico) en mayo de 1941: Miguel JEREZ MIR: *Élites políticas y centros de extracción...*, p. 445 y 447. Ambos, Galarza y Caballero, serán destituidos a lo largo del segundo semestre de 1942 como consecuencia de los juegos de poder internos acaecidos tras los sucesos de Begoña: Joan Maria THOMÀS: *Franquistas contra franquistas. Luchas por el poder en la cúpula del régimen de Franco*, Barcelona, Debate, 2016, esp. pp. 228-234 y 239-242.

²⁷⁹ Sin duda, no descartamos la posibilidad de que el grueso del capital humano adscrito a los Servicios de Identificación hasta ese año, estuviera centrado en desarrollar tareas vinculadas a la represión política llevada a cabo por la dictadura, siendo el trabajo dedicado a la cuestión del documento de identidad, una tarea secundaria para dicho Servicio: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión...*, pp. 10-25. De hecho, durante los mandatos de Serrano Suñer en el Ministerio de la Gobernación (y posteriormente desde el Ministerio de Exteriores), y José Finat y Escrivá de Romaní en la Dirección General de Seguridad, la colaboración con la policía nazi en este sentido, que ya venía produciéndose desde la contienda, tomó un impulso realmente importante con ellos comandando las políticas de orden público: Paul PRESTON: *El holocausto español...*, pp. 637-640; Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo...*, p. 442. Sin embargo, la presencia del Ejército en este proceso no fue totalmente ajena durante este periodo, ya que, recordemos, Fidel de la Cuerda (Estado Mayor del Ejército) ejerció como Comisario General de Identificación en la Dirección General de Seguridad. Por lo tanto, en las tareas destinadas a desarrollar e implantar unos mecanismos destinados a ejecutar un control identificativo masivo de la población – estrechamente vinculado a la represión política –, encontramos elementos civiles, falangistas y militares. Por otra parte, y salvo en los años señalados, la tónica general del régimen franquista en la gestión del orden público fue diametralmente opuesta a la practicada por el régimen nazi y el fascismo italiano, donde los elementos civiles vinculados a sus respectivos partidos fueron los principales gestores de esta cuestión: *Ibid.*, pp. 430-438. De hecho, y como hemos indicado anteriormente, los militares volvieron a copar los puestos de responsabilidad a partir de 1942.

²⁸⁰ F. DE ANTÓN BARBERÁ: “Contribución española al auge...” pp. 18-50, esp. pp. 37-44; José Miguel OTERO SORIANO (coord.): *Policía científica...*, pp. 19-25, 50-52. Respecto a estos cuatro individuos, nos vemos

sesenta la implantación del Documento Nacional de Identidad desde el plano estrictamente técnico. En un primer momento quedó vinculado a la Sección Segunda de la Comisaría General de Orden Público, volviendo de nuevo, tras una nueva reorganización de los servicios de identificación en 1958, al seno de la Comisaría General de Identificación de la Dirección General de Seguridad²⁸¹. Por lo tanto, podemos concluir que toda la etapa primigenia de la instalación del documento estuvo estrechamente vinculada a las cuestiones de orden público, tal y como Martí Marín sopesó en sus trabajos dedicados a esta cuestión. De igual modo, el régimen no acometió un proyecto definitivo para la instauración del documento hasta que no se dieron las condiciones óptimas, tanto en el plano estrictamente técnico, como en el relacionado a su coste económico²⁸².

Por otra parte, el año de 1942 tampoco significó un corte significativo respecto a la implicación de la sociedad civil en el proceso. Desde ese mismo año, continuaron produciéndose propuestas para implementar el documento nacional de identidad a toda la población española, al menos, desde una perspectiva político – administrativa. Un ejemplo lo tenemos en la propuesta realizada por Alberto Fernández Arias, la cual, procuró salvaguardar los intereses económicos y hacendísticos de las Diputaciones provinciales, realizando además, un acertado

incapacitados para reconstruir sus trayectorias profesionales y políticas desde el inicio de la contienda hasta este momento. Incluso, ellos mismos obvian estos años en diversas obras que escribieron para difundir las labores técnico – identificativas que desarrollaron en el Servicio de Identificación tras su reconstitución en 1942: Martín DE ANDRÉS Y DE ANDRÉS: *Identificación. La clasificación de las reseñas dactilares en los grandes archivos (sistema de tipos intermedios unificados)*, Madrid, s.e., 1943; Florencio SANTAMARÍA BELTRÁN: *Quiroscofia. Clasificación de quirogramas y organización de un archivo para cotejos con huellas palmares recogidas en el lugar del crimen*, Madrid, Dirección General de Seguridad / Servicio de Identificación, 1952; Juan José PIEDROLA GIL: *Identificación personal*, Madrid, s.e., 1971. Sin duda, y de algún modo, debieron tomar partido por los sublevados durante la contienda, y por otra parte, no podemos descartar que recibieran formación de los expertos nazis durante los años del conflicto y la inmediata posguerra. En este sentido, Martín de Andrés, especifica en su manual (p. 302) que las disposiciones presentes en el Decreto de abril de 1938 para crear un documento de identidad por parte del Servicio Nacional de Identificación Nacional tardaron tres años en ponerse en marcha, por lo que es evidente que tuvo algún conocimiento respecto a las causas de este retraso.

²⁸¹ Estos años, y tras los sucesos de Begoña, podrían catalogarse como estables en lo concerniente a la nomenclatura que ejerció las principales responsabilidades vinculadas al orden público. Blas Pérez González (jurista, catedrático de universidad y miembro del Cuerpo Jurídico Militar), fue el Ministro de la Gobernación durante todo este periodo. Por su parte, la Dirección General de Seguridad, estuvo dirigida también por dos militares: Francisco Rodríguez Martínez (junio de 1942 / julio de 1951) y Rafael Hierro Martínez (julio de 1951 / junio de 1957). Y finalmente, la Comisaría General de Orden Público, estuvo comandada por Braulio Manuel Santos Alfonso (junio de 1941 / marzo de 1944), Fernando Fagoaga Arruabarrena (marzo de 1944 / octubre de 1945) y Justino Arenillas Caballero (octubre de 1945 / octubre de 1958) todos ellos, vinculados profesionalmente al Cuerpo General de Policía antes de ocupar el cargo: Miguel JEREZ MIR: *Élites políticas y centros de extracción...*, p. 445 y 447-448.

²⁸² Martí MARÍN: “La gestación del Documento Nacional de Identidad...”, pp. 323-337, esp. pp. 332-333; Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. p. 88.

análisis de las problemáticas que debía afrontar el régimen respecto a la identificación de las personas durante la inmediata posguerra:

“Identificar la diferencia individual que distingue a una persona de otra en un momento determinado se hace sumamente difícil hoy día, al requerir la presentación de varios documentos, no siempre llevados en el bolsillo. Por eso, lo mejor es agruparlos en un solo Certificado, forma de Carnet, que aporta gran cantidad de datos, y obligar a que sea llevado constantemente este documento, que no pueda prescindirse para la actuación en la vida ciudadana; al presentarse a agentes fiscales, policía, o cualquier otra Autoridad, queda el individuo clasificado en el momento, sin causarle molestia alguna, conociéndose la verdadera situación en ese instante; evita suplantaciones o bien que quieran falsear la verdadera personalidad.”²⁸³.

Sin embargo, su propuesta fue totalmente inviable, ya que su propósito de reflejar una enorme cantidad de datos y antecedentes individuales en un solo documento – muestra evidente de los planteamientos totalitarios que impregnaron algunos sectores de la sociedad española durante estos años – la hizo prácticamente inasumible en términos prácticos y morales, incluso, para un régimen de las características como el franquista:

“Acompaña a este dispositivo, un certificado o documento en el que debe señalarse cuanto ocurra al individuo física, mental y moralmente, y sirve de dato exacto al fin propuesto, marcado por médicos, instructores y policía [...] Para la clasificación y reorganización de Estadística, ampliando y mejorando los datos o antecedentes, le será necesario al Estado aportar los elementos de comprobación más seguros y eficaces, que ayuden colaborando al trabajo que ha de efectuarse en lo sucesivo y obtener la vigilancia exacta que corresponde a sanidad e higiene, pedagogía e instrucción, judicial y policía, social y política, en conjunto e individualmente, de todos los ciudadanos”²⁸⁴.

Obviamente, la enorme cantidad de datos que el documento propuesto por Alberto Fernández Arias debía reflejar, se fundamentaron en la aplicación de un control social absoluto sobre la población española:

“Los archivos de policía se pueden enriquecer, y facilita tomar medidas de orden público con antelación, por conocerse cada individuo o grupos, los que pueden clasificarse y localizar con facilidad siguiendo la pista del que desee [...] Esta disposición aporta al Estado ventajas enormes y facilita fiscalizar e identificar en el futuro teniendo los antecedentes de aptitud y capacidad física, sanitaria, intelectual y moral de cuantas personas, mujeres, varones o niños, pueblan España.”²⁸⁵.

²⁸³ Alberto FERNÁNDEZ ARIAS: *El Carnet de Identidad Nacional*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1942, p. 17. En el prólogo de la obra, el autor expone que un esbozo de la misma fue presentado personalmente a Ramón Serrano Suñer (Ministro de la Gobernación) en septiembre de 1939.

²⁸⁴ *Ibid.*, pp. 5 y 11.

²⁸⁵ *Ibid.*, pp. 13 y 15.

Un control que incluso fue planteado en términos eugenésicos por el autor:

“Las hojas centrales [del documento], la primera o la segunda, en la que han inscrito cuantos complementos son necesarios, una vez incapacitadas, permanecen en poder de la familia del fallecido y les sirven de antecedentes genealógicos, al mismo tiempo que les facilitan varios datos muy útiles para generaciones venideras, sobre enfermedades hereditarias, físicas y mentales, que al ser previstas, pueden hacerse desaparecer de alguna rama familiar por selección de cónyuges, puestos los descendientes en tratamiento, interviniendo los facultativos y autoridades que pueden condicionar el matrimonio, y de esta forma suprimen taras, al purificar y fortalecer el organismo de la descendencia.”²⁸⁶.

Como incidimos, estas propuestas para la confección del Documento Nacional de Identidad no fueron consideradas por el régimen para su desarrollo²⁸⁷. Más bien, lo que hizo el Nuevo Estado a partir de 1943 fue reforzar el desarrollo técnico – identificativo en la conformación del documento, y por otra parte, recuperar los planteamientos realizados por Dionisio Negueruela para implantarlo desde el plano administrativo; aunque sin contar con él para acometer la tarea desde esta última vertiente, probablemente, porque en gran medida ésta ya había sido desarrollada durante la inmediata posguerra²⁸⁸.

Respecto al primer caso, Martín de Andrés y de Andrés fue la principal figura para desarrollar los mecanismos necesarios para una correcta implantación. Sus principales aportaciones fueron publicadas en 1943, y serán fielmente reflejadas en las disposiciones posteriores destinadas a implantar el documento de identidad. Entre ellas podemos destacar: la creación de un Registro Nacional de Identidad, que dicho Registro se basara ineludiblemente en la dactiloscopia técnica, además de incorporar, junto a una fotografía, un número personal e intransferible a cada ficha individual, el cual, se convertiría en el número civil del registrado, y finalmente, que la implantación se llevara a cabo de forma paulatina bajo criterios vinculados a

²⁸⁶ *Ibid.*, pp. 19-20.

²⁸⁷ Otra propuesta igualmente rechazada fue la realizada por un vecino de Barcelona durante ese mismo año: Ministerio de Gobernación: “Resolución de la propuesta realizada por Don Enrique Bassols Pascual para sustituir la actual Cédula Personal” (Madrid, 6 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 139, Expediente “Enrique Bassols Pascual”.

²⁸⁸ En abril de 1944, el Ministerio de Trabajo le concedió la Medalla al Mérito en el Trabajo a petición de la Asociación de Funcionarios Provinciales de Valladolid: *Ministerio de Trabajo, Orden por la que se concede a don Dionisio J. Negueruela y Caballero, la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda clase*, BOE, núm. 108 de 17 de abril de 1944, p. 3.059, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/108/A03059-03059.pdf>; s.a.: “Noticias locales y de España”, *Revista de Estudios de Vida Local*, 17 (1944), pp. 799. Numerosas referencias bibliográficas nos muestran que continuó desempeñando su labor de Secretario de la Diputación de Valladolid hasta su jubilación. Falleció en Valladolid el 26 de febrero de 1980 a los 84 años de edad: *ABC*, 27 de febrero de 1980, p. 76.

la edad²⁸⁹. Pero sin duda, la novedad más relevante y que a posteriori facilitó su implantación, fue la reducción de los datos de filiación que el documento debía reflejar, ya que:

“El Carnet de Identidad únicamente deberá contener los elementos físico – anatómicos y de filiación que evidencien, en conjunto, la auténtica personalidad de su poseedor; no perseguirá ninguna finalidad fiscal ni llevará claves, contraseñas ni notas de antecedentes de cualquier clase que fueren, porque esto equivaldría a un sello espiritual equiparable, en los tiempos actuales, a la marca de hierro candente que para identificar a los ladrones se empleó en la antigüedad por carencia de medios técnicos.”²⁹⁰.

Por otra parte, también tuvo una consideración para los salvoconductos de movilidad vigentes durante la posguerra, ya que planteó su sustitución debido a que el nuevo documento de identidad debía “ser exigido para el ejercicio de todo derecho, incluso para la adquisición de billetes de viaje, cualquiera que fuera el medio de transporte.”²⁹¹.

Como mencionábamos anteriormente, para la vertiente administrativa de la implantación del Documento Nacional de Identidad, el régimen recuperó los planteamientos de Dionisio Negueruela, y acometió la centralización de la tasa impositiva vinculada a los documentos identificativos mediante la supresión del impuesto que cobraban las Diputaciones por la expedición de las cédulas personales²⁹². Esto significó que desde este momento, y mediante Ley,

²⁸⁹ Martín DE ANDRÉS Y DE ANDRÉS: *Identificación. La clasificación de las reseñas...*, pp. 293-330.

²⁹⁰ *Ibid.*, p. 309. Sin embargo, esto no debe ser considerado como una renuncia a registrar todos los antecedentes posibles de los individuos, ya que en esta misma página, el autor especifica que “la policía española dispone de los Registros necesarios para la práctica de sus servicios, y con el documento identifique de manera indudable, sea intransferible e infalsificable, debe bastarnos.”

²⁹¹ *Ibid.*, p. 329.

²⁹² Jefatura del Estado, *Ley de 19 de enero de 1943 sobre supresión del Impuesto de Cédulas personales*, BOE, núm. 24 de 24 de enero de 1943, pp. 824-825, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/024/A00824-00826.pdf>. Este hecho, como hemos indicado anteriormente, creó un desajuste importante en los presupuestos económicos de las Diputaciones, el cual, a los pocos meses debió ser subsanado mediante compensaciones económicas por parte del Gobierno: Ministerio de Hacienda, *Decreto de 6 de febrero de 1943 sobre anticipo a determinadas Diputaciones Provinciales por cuenta de su participación correspondiente a la supresión de cédulas personales*, BOE, núm. 49 de 18 de febrero de 1943, pp. 1.629-1.630, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/049/A01629-01630.pdf>. Las cantidades percibidas por las Diputaciones fueron realmente importantes. Por ejemplo, la de Valencia percibió 8.475.730 pesetas en concepto de compensación para el año de 1944: Gobierno Civil de Valencia: “Memoria de Gestión correspondiente al año de 1944”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 34. Por otro lado, este impuesto fue tan importante para las haciendas de las Diputaciones que, incluso, durante la contienda, las adscritas al territorio controlado por los sublevados promovieron el cobro de la misma a los refugiados que acogieron bajo su égida: Ministerio del Interior, *Orden Circular dictando normas para la recaudación de cédulas a los evacuados*, BOE, núm. 97 de 5 de octubre de 1938, pp. 1.631-1.632, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/097/A01631-01632.pdf>. Otra muestra de la importancia que para las Diputaciones suponía el cobro de este impuesto, nos lo ofrece la Diputación de Murcia. En 1940, ante la escasa recaudación ligada a este impuesto, debido a que un amplio sector de la población obvió

la capacidad de crear documentos identificativos quedó bajo la potestad exclusiva de la Administración Central del Estado, sin embargo, en lo que respecta a nuestra argumentación, dicha Ley estipuló lo siguiente en su artículo 8:

“Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones precisas para sustituir la cédula como documento de identidad personal. Mientras tanto surtirá plenos efectos la última cédula expedida por la Diputación Provincial.”²⁹³

Este momento llegó con un Decreto emitido en marzo de 1944 con un Decreto. En él, se especifica que el Documento Nacional de Identidad será de obligada posesión para todos los españoles mayores de 16 años. Pero en lo concerniente al proceso de centralización acometido por el régimen para este tipo de documentos, la medida más contundente fue la unificación de la pauta para su implantación y confección bajo el tutelaje de la Dirección General de Seguridad, la cual, además, custodiaría la totalidad de los datos personales transferidos por la población, tal y como Dionisio Negueruela y Martín de Andrés habían sugerido anteriormente:

“Artículo primero. – Se crea el Documento Nacional de Identidad. Corresponderá privativamente al Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Seguridad. Organizar, dirigir y administrar este nuevo servicio.”²⁹⁴.

Por otra parte, dicho Decreto diseñó una implantación paulatina, la cual, podemos contextualizar sin ningún género de dudas dentro de las disposiciones presentes en la Circular emitida por el Ministerio de la Gobernación para dificultar los movimientos migratorios internos, especialmente, en lo concerniente al desplazamiento de personas indocumentadas con antecedentes políticos contrarios al régimen hacia las grandes ciudades (fruto de las excarcelaciones vinculadas los Decretos de libertad condicional), y por otra parte, a la excesiva concentración de personas indocumentadas en éstas, siguiendo en este sentido, la pauta establecida por los regímenes autoritarios del momento, la cual, como hemos podido

la obligación de renovar la Cédula Personal tras la finalización del conflicto, la Diputación instó al Gobierno Civil a ordenar que todas las solicitudes de salvoconductos y cartillas de racionamiento debían presentar el documento emitido por la institución provincial: Diputación de Murcia: “Arbitrios” (Murcia, 2 de septiembre de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.578, Expediente “Cédulas Personales”. Por indicar un ejemplo, el Alcalde de Mula justificó la escasa recaudación por la lamentable situación social y económica que vivió el municipio tras la finalización de la contienda: Ayuntamiento de Mula: “Comunicación Gobierno Civil de Murcia” (Mula, 5 de septiembre de 1940), *Ibid.*
²⁹³ Jefatura del Estado, Ley de 19 de enero de 1943 sobre supresión del Impuesto de Cédulas personales, BOE, núm. 24 de 24 de enero de 1943, pp. 824-825, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/024/A00824-00826.pdf>.

²⁹⁴ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 2 de marzo de 1944 por el que se crea el Documento Nacional de Identidad*, BOE, núm. 81 de 21 de marzo de 1944, pp. 2.346-2.347, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/081/A02346-02347.pdf>.

comprobar anteriormente, fue interiorizada por la dictadura gracias a su colaboración con los servicios policiales de la Alemania nazi:

“Artículo sexto. – El Documento Nacional de Identidad se expedirá por el siguiente orden de prelación:

- a) Los que estén o queden en prisión atenuada o libertad vigilada.
- b) El personal masculino que por su profesión, oficio o negocio cambie de residencia o domicilio.
- c) Los varones residentes en grandes poblaciones de más de cien mil habitantes.
- d) Los de igual sexo domiciliados en poblaciones de más de veinticinco mil y menos de cien mil habitantes.
- e) Las mujeres que por su profesión, oficio o negocio, cambien de residencia o domicilio.
- f) Las que vivan en grandes poblaciones de más de cien mil habitantes.
- g) Las que tengan domicilio en poblaciones de más veinticinco mil y menos de cien mil habitantes.
- h) Los varones con domicilio en poblaciones de menos de veinticinco mil almas.
- i) Las mujeres domiciliadas en poblaciones de menos de veinticinco mil habitantes.
- j) El resto de los españoles.”²⁹⁵.

²⁹⁵ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 2 de marzo de 1944 por el que se crea el Documento Nacional de Identidad*, BOE, núm. 81 de 21 de marzo de 1944, pp. 2.346-2.347, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/081/A02346-02347.pdf>. Los libertos condicionales, disponían de un documento oficial de identidad especial para ellos (Tarjeta de Libertad Vigilada) desde mayo de 1943, con el cual, podían realizar cualquier gestión que estimasen oportuna: Ministerio de Justicia, *Decreto de 22 de mayo de 1943 por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada*, art. 11, BOE, núm. de 161 de 10 de junio de 1943, pp. 5.594-5.596, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/161/A05594-05596.pdf>. Por otra parte, la implantación a escalas territoriales propuesta en este Decreto es similar a la planteada por Dionisio Negueruela en Jefatura del Servicio de Coordinación de Identificación: “Circular nº 1. A los Presidentes de las Diputaciones Provinciales” (s.f. ¿1940?), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”. En este sentido, Negueruela ganó la partida a Martín DE ANDRÉS Y DE ÁNDRÉS, ya que éste sugirió la implantación paulatina bajo criterios vinculados a la edad: *Identificación. La clasificación de las reseñas...*, pp. 329-330.

Sin embargo, y por otra parte, la priorización de los libertos condicionales y la disidencia política, además de las cuestiones vinculadas al mantenimiento del orden público en las grandes ciudades, se sujetó a la misma lógica que adquirió la implantación de los documentos nacionales de identidad en la Italia fascista (1926), en la Alemania nazi (1938) y en la Francia de Vichy (1940). En Italia, por indicar un ejemplo, el fascismo desarrolló una legislación sumamente restrictiva de la migración interior, la cual, fue mimetizada por el franquismo durante buena parte de la década del cuarenta: Anna TREVES: *Le migrazioni interne nell'Italia fascista*, Torino, Giulio Einaudi editore, 1976, esp. pp. 97-102; Ricardo CATELANI: “Las migraciones internas y su influencia en el desenvolvimiento de las ciudades”, en s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior...*, pp. 15-26. Tras la II Guerra Mundial, el documento italiano se mantuvo, y el francés y el alemán fueron suprimidos. La decisión francesa y alemana se encuadró en un contexto generalizado de rechazo a este tipo de documentos, ya que fueron vinculados por amplios sectores de la sociedad a las prácticas totalitarias recién derrotadas en el conflicto. Sin embargo, el Estado francés los rescató de nuevo en 1955 al iniciarse la guerra de Argelia, con el fin de controlar a los argelinos residentes en la Francia metropolitana, siendo trasladado al conjunto de la población en 1974: Ilse ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, p. 122, 124-125, 128-129 y 132-133.

Tuvieron que transcurrir cuatro años para que el diseño del documento y los concursos realizados para su confección estuvieran finalizados²⁹⁶. Tras dicha tarea, el Ministerio de Gobernación creó una Delegación Especial vinculada a la Dirección General de Seguridad para su implantación, siendo, Fidel de la Cuerda Fernández, rescatado para comandar dicha labor²⁹⁷. Durante este ínterin, dicho Ministerio ordenó a todos los Gobiernos Civiles seguir las siguientes pautas:

²⁹⁶ José Canora, Comisario Principal y Jefe del Servicio de Identificación en 1952, expuso que el motivo de este retraso, se debió a las diversas dolencias médicas que tuvo afrontar Florentino Santamaría Beltrán (Jefe del Servicio de Identificación, 1942-1951) durante estos años: Florencio SANTAMARÍA BELTRÁN: *Quiroscopia. Clasificación de quirogramas...*, p. 10.

²⁹⁷ Ministerio de Gobernación, *Decreto de 12 de marzo de 1948 por el que se nombra Delegado Especial de la Dirección General de Seguridad, para la implantación del Documento Nacional de Identidad a don Fidel de la Cuerda Fernández*, BOE, núm. de 15 de marzo de 1948, p. 1.015, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1948/075/A01015-01015.pdf>. Previamente, había pasado a la reserva dentro del estamento militar: Ministerio del Ejército, *Decreto de 19 de diciembre de 1947 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández cese en el cargo de Jefe de la II Brigada Mixta de la División Acorazada y pase a la situación de reserva, por edad*, BOE, núm. 356 de 22 de diciembre de 1947, p. 6.690, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1947/356/A06690-06690.pdf>. Ejerció el cargo hasta principios de 1959, pasando seguidamente a realizar labores de asesoramiento técnico dentro de la Comisaría General de Identificación: Ministerio de la Gobernación, *Orden de 21 de marzo de 1959 por la que cesa en el cargo de Delegado Especial de la Dirección General de Seguridad, para la implantación del Documento Nacional de Identidad, don Fidel de la Cuerda Fernández y se le nombra Asesor Técnico de la Comisaría General de Identificación de esta Dirección General*, BOE, núm. 74 de 27 de marzo de 1959, p. 4.750, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/074/A04750-04750.pdf>. Precisamente, en 1959, se produjo una reestructuración y transformación del Servicio de Identificación en Comisaría General dentro de la estructura de la Dirección General de Seguridad, dejando a un lado su dependencia de la Comisaría General de Orden Público, la cual, venía produciéndose desde el año de 1942. El nuevo Comisario General de Identificación fue Manuel Vela Aramburu, antiguo pupilo de Victoriano Mora, y gran hacedor del desarrollo técnico del Documento Nacional de identidad junto a Florencio Santamaría Beltrán, Juan José Piedrola Gil y Martín de Andrés y Andrés (todos ellos vinculados profesionalmente a la Policía) durante las décadas anteriores. Todo este proceso, puede ser contextualizado dentro de los cambios producidos en el Ministerio de la Gobernación y en la Dirección General de Seguridad un par de años antes. En el primer caso, el Ministerio fue puesto a cargo de Camilo Alonso Vega (militar de larga trayectoria, tanto en las campañas de África como en la Guerra Civil, su anterior puesto había sido Director General de la Guardia Civil), mientras que en el segundo caso, la Dirección General de Seguridad quedó bajo la batuta de Carlos Arias Navarro (notario, fiscal y miembro del Cuerpo Técnico del Ministerio de Justicia), el cual, había sido previamente Gobernador Civil de León, Santa Cruz de Tenerife y Navarra: Miguel JEREZ MIR: *Élites políticas y centros de extracción...*, p. 445 y 447. Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo...*, esp. pp. 417-430.

Por otra parte, y volviendo al nombramiento de Fidel de la Cuerda como Delegado Especial, según el Servicio de Información de la Dirección General de Seguridad en Alicante, la creación de la Delegación fue considerada por la opinión pública alicantina de “suma importancia por considerarse necesaria la posesión por los ciudadanos de un documento que garantice su personalidad, único medio de que desaparezca la multitud de credenciales, tarjetas, certificados, etc. de nulo o escaso valor identificativo”; mostrando de este modo que la propaganda realizada por el régimen para facilitar su implantación (diseñada por Dionisio Negueruela) estaba surtiendo efecto en la sociedad española del momento: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 9 (Alicante, 23 de marzo de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

“Circunstancias de diversa índole, entre las que sobresale la imposibilidad de adquirir la enorme cantidad de material, singularmente fotográfico que se necesita para la implantación del servicio, han sido causa de que esta se demore y de que, consiguientemente, muchas personas circulen por el territorio nacional sin documentos identificatorios suficientes; hecho que plantea, especialmente en aquellas zonas rurales donde se acusa la presencia de forajidos rebeldes en armas, un difícil problema de gestión del orden público que exige urgente y transitorio remedio, incluso para evitar molestias a la gente de bien.

En consecuencia, y con el fin de que los residentes en esa provincia que carezcan de documentos identificatorios de notoria garantía, puedan proveerse de uno que permita la rápida y eficaz comprobación de su personalidad por la fuerza pública, queda V.E. autorizado para que a su iniciativa o a propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil ponga en vigor, aún para darle carácter obligatorio en todo o en parte del territorio de su mando, una tarjeta provisional de identidad cuyas características y forma de obtenerla se determinan seguidamente:

Dicha tarjeta se expedirá gratuitamente, a petición del interesado por el Puesto de la Guardia Civil, del lugar de su residencia habitual y será autorizada con la firma del Comandante del Puesto y el sello del mismo, expresará el nombre, dos apellidos, edad, naturaleza, estado, profesión u oficio, domicilio y señas personales del interesado, así como los lugares adonde habitual o accidentalmente tenga que trasladarse. Al documento se adherirá en forma que no pueda desprenderse ni sustituirse una fotografía sellada del portador, quien estampará además sobre aquel la huella pulgar de su mano derecha y la firma si supiere escribir.”²⁹⁸.

Los dos últimos documentos citados en el cuerpo del texto, son la prueba palpable de que la implantación del documento de identidad único se estableció bajo patrones vinculados al orden público en los años centrales de la década del cuarenta, y por este motivo, su gestión y procedimiento estuvo estrechamente vinculada a personajes e instituciones adscritas a dichas cuestiones. En ellos aparece el contexto de la libertad atenuada a miles de presos, el relacionado con el control de las grandes poblaciones y el hecho de las partidas guerrilleras en los ámbitos rurales; cuestiones todas ellas que requirieron una aceleración en el proceso de implantación, el cual, como también refleja el último texto citado, no podía adquirir la velocidad deseada por el régimen dadas las dificultades logísticas aparejadas al mismo.

Por otra parte, también es evidente como los desplazamientos de personas (indocumentadas y cambios de residencia) son encuadrados dentro de las problemáticas de orden público que el documento de identidad debía resolver. Por este motivo, los documentos identificativos provisionales mencionados fueron desprovistos de la funcionalidad otorgada a

²⁹⁸ Ministerio de la Gobernación: “Instrucciones a los Gobernadores Civiles sobre expedición de Tarjetas de Identidad” (Madrid, 10 de noviembre de 1945), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 257, Carpeta “Varios. 4º trimestre de 1945”. Como podemos observar, los motivos del retraso en la implantación del Documento Nacional de Identidad fueron mucho más complejos que las dolencias médicas de Florencio SANTAMARÍA BELTRÁN reseñadas por José Canora en: *Quiroscofia. Clasificación de quirogramas...*, p. 10.

los salvoconductos (suprimidos a principios de 1948) para poder desplazarse dentro del país, tal y como muestra la siguiente comunicación de la Dirección General de Seguridad:

“Confirmando a V.E. mi telegrama de fecha 26 del actual, que afecta la Tarjeta de Identidad que expide la Guardia Civil en determinadas Zonas y Provincias; y a ese efecto, debo participarle que el citado documento no exceptúa a sus poseedores de proveerse de salvoconducto ordinario, ya que la Tarjeta de referencia tiene fines de identificación, y el salvoconducto de control del movimiento y actividades de ciudadanos.”²⁹⁹.

Las normas para la implantación del Documento Nacional de Identidad – paulatina, tal y como estableció el Decreto del 2 de marzo de 1944 – fueron dictaminadas en marzo de 1949, una vez suprimidos los salvoconductos (1948) y una vez finalizado el enorme esfuerzo que supuso para el régimen la realización de un Censo Electoral para acometer el Referéndum de la Ley de Sucesión (1947) y otro para las primeras Elecciones Municipales (1948)³⁰⁰. A partir de este momento, la dictadura acometió una implantación sustentada en el ensayo y en el error, donde los ciudadanos podían acogerse voluntariamente (salvo los libertos condicionales) a su expedición, siendo las ciudades de Zaragoza y Valencia las primeras en acometer su implantación (quinta y tercera ciudad más poblada del país respectivamente)³⁰¹. En 1951, ya podía ser expedido en buena parte de las capitales provinciales, y además, se modificó el criterio de prioridad en la expedición para adecuarlo a razones vinculadas a la edad, siendo los individuos entre 19 y 25 años los primeros en estar obligados a tramitar su adquisición³⁰². En 1954, se modificaron las divisiones territoriales para la implantación del documento con el fin

²⁹⁹ Dirección General de Seguridad / Comisaría General de Orden Público: “Nota aclaratoria al Gobernador Civil de Alicante” (Madrid, 28 de enero de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03478.001, Expediente “Dirección General de Seguridad. Sobre la Tarjeta de Identidad, expedida por la Guardia Civil, la cual no exceptúa de proveerse de Salvoconducto”. De igual modo, el pasaporte tampoco eximió de la posesión del salvoconducto para poder desplazarse por el interior del país: ÍD: “Circular nº 107”, *Ibid.*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Circular nº 107”. Las indicaciones referentes al salvoconducto fueron puestas en conocimiento de la opinión pública a través de los Boletines Oficiales Provinciales: Gobierno Civil de Murcia: “Circular”, *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 34 de 9 de febrero de 1946, p. 179.

³⁰⁰ Ministerio de la Gobernación, *Orden de 15 de febrero de 1949 por la que se dan normas de organización del Servicio para la implantación del Documento Nacional de Identidad*, BOE, núm. 48 de 17 de febrero de 1949, pp. 800-801, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1949/048/A00800-00801.pdf>. José Canora, indicó que para el año de 1949 ya estuvo concretado el método de ordenamiento necesario para acometer la implantación práctica del documento: *Quiroscofia. Clasificación de quirogramas...*, p. 10.

³⁰¹ Juan José PIEDROLA GIL: *Identificación personal...*, p. 135.

³⁰² Gobierno Civil de Barcelona: “Circular. Documento Nacional de Identidad. Instrucciones provisionales del Ministerio de Gobernación”, *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, núm. 49 de 26 de febrero de 1951, p. 1. El documento menciona criterios de perdurabilidad para los números identificativos asignados, pero sin duda, el control de las quintas del servicio militar obligatorio, al que ya hemos hecho referencia en la introducción de este capítulo, también puede estar detrás de esta priorización en la mencionada franja de edad.

de facilitar la misma en todo el país³⁰³. Y finalmente, en diciembre de 1955 se decretó la obligatoriedad de la posesión del documento a todos los españoles mayores de 16 años; sin embargo, el proceso se alargaría hasta bien entrada la década del sesenta³⁰⁴.

Todo lo relatado hasta el momento, nos lleva a concluir que el proyecto destinado a implantar un documento de identidad común para todos los españoles se remonta más allá del Decreto emitido en abril de 1930. Comenzó siendo una idea proveniente de la sociedad civil en la segunda década del siglo XX, dentro de un debate que se produjo en diversos países europeos y americanos. Estas ideas, al igual que sucedió en el resto de países indicados, fueron introducidas dentro de las dinámicas metodológicas policiales para ejecutar un control más efectivo sobre la población. En España, esta dinámica general, se vio influenciada y copada por el estamento militar debido a su tradicional presencia en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento del orden público. Este factor, condicionó el conocimiento de los militares sublevados respecto a la existencia de estas técnicas identificativas prácticamente desde que fueron introducidas en España, y las acogieron con suma facilidad para utilizarlas en su proyecto totalitario, tanto en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento del orden público, como para ejecutar un control social absoluto de la población.

Por otra parte, también descartaría el planteamiento realizado por Martí Marín respecto a la importancia que tuvieron los procesos migratorios en el retraso que sufrió su implantación. Tal y como Marín interpreta, las dificultades para acometer censos y padrones fiables durante la década del cuarenta, unido a la enorme cantidad de desplazamientos migratorios acaecidos durante este periodo – tal y como hemos relatado en el apartado anterior –, pudieron condicionar un supuesto retraso en su implantación hasta que no se produjera una mejora metodológica en el primer caso, y una estabilización del proceso en el caso del segundo³⁰⁵. Sin

³⁰³ Ministerio de la Gobernación, *Orden de 26 de enero de 1954 por la que se modifica la división territorial del Servicio del Documento Nacional de Identidad*, BOE, núm. 22 de 22 de enero de 1954, p. 392, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1954/022/A00392-00392.pdf>.

³⁰⁴ Ministerio de la Gobernación, *Orden de 24 de diciembre de 1955 por la cual se señalan los plazos máximos para solicitar el Documento Nacional de Identidad, así como la obligatoriedad de su presentación por todos los españoles mayores de dieciséis años, cualquiera que sea su sexo y edad*, BOE, núm. 363 de 29 de diciembre de 1955, p. 7.956, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1955/363/A07956-07956.pdf>; ÍD, *Decreto 357/1962 de febrero, sobre obligatoriedad del Documento Nacional de Identidad*, BOE, núm. 53 de 2 de marzo de 1962, pp. 2.989-2.990, <https://www.boe.es/boe/dias/1962/03/02/pdfs/A02989-02990.pdf>; Martí MARÍN: “La gestación del Documento Nacional de Identidad...”, pp. 323-338, esp. pp. 333.

³⁰⁵ Ese momento, según Martí MARÍN, arribó con la confección del Padrón Municipal de Habitantes de 1955: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. pp. 89-90. Sin embargo, no encontramos contextos claramente diferenciadores durante los periodo comprendidos entre 1950 y 1955, y entre éste

embargo, como hemos visto a lo largo de esta argumentación, y como podremos observar con mayor detalle en el siguiente apartado, el régimen concibió en todo momento la expedición del Documento Nacional de Identidad como un medio instrumental para el control social de la población en un sentido estrechamente adscrito a motivaciones derivadas del orden público, y la presencia de las migraciones interiores en todo este proceso, simplemente, se debe a que los movimientos de población incontrolados fueron concebidos bajo este planteamiento por parte del régimen. Sin duda alguna, y de haber estado a su alcance, la dictadura habría implantado el documento de identidad en la primera tentativa que realizó durante el periodo bélico, pero diversas causas (económicas, técnicas, otras prioridades políticas) motivaron que este proceso se alargara en más de dos décadas³⁰⁶. Por este motivo, y con el fin de salvaguardar aunque fuera mínimamente un control sobre los desplazamientos de población, la dictadura se vio abocada a alargar y sostener un sistema de salvoconductos de movilidad derivado de la propia contienda, el cual, bien es cierto, comenzó a decaer con la paulatina implantación del Documento Nacional de Identidad (1949), y al que además, a mediados de la década del cincuenta, se unió el desplazamiento ministerial que se produjo respecto al abordaje de la cuestión migratoria, donde la primacía del Ministerio de Gobernación fue ocupada por los Ministerios de Trabajo y Vivienda a partir de 1957³⁰⁷. En definitiva, un año en el que, tal y como podremos observar a lo largo de

último año y 1960. Es más, el Censo elaborado en 1950, hubiera sido mucho más práctico y preciso para abordar esta cuestión, ya que con él, se realizó una operación censal paralela para registrar todas las viviendas de España, teniendo, tal y como hemos apuntado, mayor implicación por parte de los organismos estadísticos españoles para que fuera confeccionado adecuadamente, incluso, mediante el envío de cartas a los cabezas de familia por parte del Director del Instituto Nacional de Estadística.

³⁰⁶ Nuestra opinión es que la dictadura implementó el Documento Nacional de Identidad cuando estuvo facultada para hacerlo, y no lo retrasó intencionadamente por cuestiones vinculadas a las migraciones interiores. En Francia, por indicar un contexto cronológico similar, pero ampliamente diferenciado en lo relativo al político, el proceso duró también más de 20 años: Ilse ABOUT y Vincent DENIS: *Historia de la identificación...*, p. 122, 124-125, 128-129 y 132-133.

³⁰⁷ A partir de este momento, y bajo la poderosa influencia que ejerció la emigración exterior y la creación del Instituto Español de Emigración (1956), la mayoría de la legislación emitida para el control de los movimientos migratorios internos se sustentó en factores vinculados al ámbito laboral y fue promulgada por el Ministerio de Trabajo, desplazando al Ministerio de Gobernación a ejercer un papel secundario en este sentido: Ministerio de Trabajo, *Decreto de 9 de mayo de 1958 por el que se organiza en este Ministerio la Dirección General de Empleo*, art. 3, apart. c), BOE, núm. 116 de 15 de mayo de 1958, pp. 883-884, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/116/A00883-00884.pdf>; ÍD: "Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de octubre de 1958, para la aplicación del Decreto de 9 de mayo por la que se regula la competencia funcional y la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo", en *Legislación emigratoria española (1956-1959)*, Madrid, Ministerio de Trabajo / Instituto Español de Emigración, 1959, esp. pp. 38-39. El mayor ejemplo de esta traslación de responsabilidades, lo tenemos en 1957 con el encargo que el Gobierno realizó al Ministerio de Trabajo para realizar una encuesta general a todos los alcaldes de España, en la que éstos, debían elaborar informes referenciando las problemáticas que los movimientos migratorios habían creado, estaban produciendo, y las perspectivas que vinculadas a esta cuestión se abrían de cara al futuro en los municipios que gestionaban. El Ministerio de Trabajo la

toda la exposición, las migraciones interiores comenzaron a ser planteadas de forma diametralmente diferente por parte del régimen franquista³⁰⁸.

denominó I Encuesta Nacional de Migraciones Interiores, y podemos consultar su proceso de gestación y todos los informes emitidos por los Ayuntamientos en AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.139 y ss. y Caja 75/23.213 y ss.; podemos consultar una síntesis general de la encuesta en José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO (Jefe de la Sección de Migraciones Interiores adscrita a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo): *Migraciones interiores de trabajadores...*

El Ministerio de Gobernación, tan solo mantuvo cierta preponderancia en las cuestiones relativas a las barriadas chabolistas que crecieron en las grandes ciudades durante la década del cincuenta y sesenta: Presidencia del Gobierno, *Asentamientos clandestinos en Madrid – Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitarlos*, BOE, núm. 240 de 21 de septiembre de 1957, pp. 898-899, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/240/A00898-00899.pdf>; aunque en este sentido, el recién creado Ministerio de la Vivienda (1957) también desplazó notablemente su marco de actuación sobre las migraciones interiores; especialmente, tras la promulgación de las Leyes de Urgencia Social: Jefatura del Estado, *Plan de Urgencia Social de Madrid – Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre Plan de Urgencia Social de Madrid*, BOE, núm. 286 de 14 de noviembre de 1957, pp. 1085-1088, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/286/A01085-01088.pdf>; Ministerio de la Vivienda, *Plan de Urgencia Social de Barcelona – Decreto de 21 de mayo de 1958 por el que se adaptan a Barcelona las disposiciones que rigen el mismo*, BOE, núm. 78 de 1 de abril de 1958, pp. 591-592, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/078/A00591-00592.pdf>; ÍD, *Plan de Urgencia Social de Asturias – Decreto de 10 de octubre de 1958*, BOE, núm. 260 de 30 de octubre de 1958, pp. 1827-1828, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/260/A01827-01828.pdf>; ÍD, *Decreto 876/1959, de 27 de mayo, por el que se establece el Plan de Urgencia Social de Vizcaya*, BOE, núm. 132 de 3 de junio de 1959, pp. 7952-7954, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/132/A07952-07954.pdf>. Por otra parte, y como es lógico, también mantuvo la preponderancia respecto a las problemáticas las migraciones interiores podían ocasionar en las grandes concentraciones poblacionales; de hecho, en las primeras redacciones destinadas a confeccionar el Anteproyecto de Ley de Orden Público de 1959, se consideró como una de las razones principales para su promulgación “el acelerado crecimiento de los centros urbanos e industriales”; sin embargo, dichas razones no llegaron a aparecer finalmente en la redacción final de la Ley: AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.094, Carpetas “Proyecto de Ley de Orden Público (1958)” y “Versión inicial del Anteproyecto de Ley de Orden Público”.

Finalmente, y como ya hemos señalado anteriormente, la propia dinámica sobre la expedición del Documento Nacional de Identidad dejó de estar relacionada con el estamento militar y con las dependencias de orden público de la Policía, para pasar a ser gestionada por profesionales vinculados a la policía científica en materia identificativa, recuperando de esta forma su lugar originario y tradicional cuando las primeras concepciones teóricas sobre su implantación, provinieron de esta rama policial a principios del siglo XX.

³⁰⁸ A lo largo de la exposición iremos detallando diversos factores que determinaron la atenuación de la represión de las migraciones interiores por parte del régimen. Todos ellos estuvieron vinculados a los profundos cambios que se produjeron en la estructura ministerial del Gobierno en febrero de 1957, y por otra parte, a las exigencias realizadas por las instituciones financieras internacionales para otorgar crédito al Estado español y poder acometer los planes de estabilización y racionalización económica desarrollados a partir de la fecha de la indicada: Jesús M. ZARATIEGUI: *Cuéntame cómo paso. El bienio pre – estabilizador (1957-1958)*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2018; ÍD: *Del rosa al amarillo. El Plan de Estabilización español (1959)*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2018. La libre movilidad de la mano de obra fue una de las orientaciones que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento realizó al Estado español para fomentar el desarrollo económico: s.a.: *Informe del Banco Internacional...*, pp. 25-26. El tratamiento restrictivo que el régimen dio a la migración interior durante la década del cincuenta entró en contradicción con el plan gradual de industrialización y desarrollo económico que promovió desde los inicios de esa década, donde las transferencias de población entre los distintos territorios era una condición indispensable para ser aplicado con normalidad: Carlos BARCIELA et. al.: *La*

4.4.2. Los salvoconductos de movilidad y el control de la disidencia política migrante.

El salvoconducto de circulación es un tipo de documento que ha contado con una larga tradición dentro de las relaciones de movilidad humanas³⁰⁹. Este tipo de documento fue evolucionando hasta convertirse en una especie de pasaporte interior. Durante el siglo XX fue utilizado por distintos Estados para identificar a las poblaciones que, tras la finalización de cada una de las dos Guerras Mundiales, fue desplazada de unos territorios a otros dentro de las fronteras europeas. Sin embargo, su máxima expresión se dio en los Estados que derivaron a regímenes totalitarios durante el periodo de entreguerras, especialmente, en Alemania, Italia y la Unión Soviética³¹⁰.

En España su utilización durante la Guerra Civil es un hecho constatado. Así al menos, para el caso de la retaguardia de los sublevados, lo expuso Antonio Royo Villanova en un manual de Derecho Administrativo que confeccionó en 1944:

España de Franco..., pp. 161-178; José Luis GARCÍA DELGADO: “La industrialización y el desarrollo económico de España durante el franquismo”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX...*, pp. 164-189, esp. pp. 170-177.

Por otra parte, y previamente, el cambio discursivo respecto al tratamiento que debía regir el hecho migratorio interior surgió con cierta fuerza desde sectores aledaños del régimen, especialmente, en los vinculados a la Iglesia Católica. Desde una óptica general podemos consultar los trabajos realizados por Feliciano MONTERO GARCÍA, especialmente: *La Iglesia: de la colaboración a la disidencia (1956-1975)*, Madrid, Encuentro, 2009, esp. cap. 1. Y desde una perspectiva contemporánea a los hechos y vinculada a la migración interior: Josep CASTAÑO COLOMER: *Memòries sobre la JOC a Catalunya*, Barcelona, Institut Catòlic d'Estudis Socials de Barcelona, 1974, esp. pp. 47, 55-62, 76, 106-109, 124-126, 131 y 171-173; Aurelio JOANQUET: “Influencia de la estructura económica de España en los movimientos migratorios interiores”, en s.a.: *Semana del suburbio...*, pp. 19-32, esp. pp. 24-25; Vicente MARTORELL: “Los futuros barrios de la actual Zona Suburbial de Barcelona”, en *Ibid.*, pp. 42-53, esp. p. 43; Luis DE CARALT, incluso, afirmó que era “necesario un control de la migración, bien dirigido y no orientado ni regido por razones de orden político, sino por razones de orden humano”, reconociendo de este modo que las motivaciones políticas habían jugado un papel fundamental en la política migratoria que el régimen había desarrollado hasta ese momento: “Importancia de los inmigrantes...”, pp. 33-39; Luis LEGAZ: “Fundamentos éticos de la emigración: el derecho de emigrar. La libertad de residencia. Sus limitaciones”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española...*, pp. 205-221. Estos preceptos discursivos dentro de la Iglesia Católica fueron concretados por el Papa Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris*, art. 25, de 11 de abril de 1963, siguiendo unas directrices iniciadas por Pío XII a finales de 1952.

Y finalmente, en el aspecto político no podemos obviar la inclusión de España en la Organización de Naciones Unidas (1955), cuya Declaración Universal de Derechos del Hombre promulgada en París el 10 de diciembre de 1948, establecía en su artículo 13 que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

³⁰⁹ Ilse ABOUT y Vincent DENIS remontan hasta la Alta Edad Media su expedición masiva, ya que la fragmentación política, económica y social que supuso el feudalismo exigió la necesidad de acreditar identidades personales más elaboradas para poder realizar desplazamientos dentro de unas unidades políticas cada vez más reducidas: *Historia de la identificación...*, pp. 40-44.

³¹⁰ *Ibid.*, pp. 117-125. En Italia, por indicar un ejemplo, el fascismo desarrolló una legislación sumamente restrictiva de la migración interior: Anna TREVES: *Le migrazioni interne...*, esp. pp. 97-102; Ricardo CATELANI: “Las migraciones internas...”, pp. 15-26.

“El interés de la defensa nacional y la gran cantidad de individuos peligrosos para la seguridad del Estado, reclamaron desde el comienzo de la guerra la adopción de medidas encaminadas a la protección de la seguridad nacional y a la detención y vigilancia de dichos individuos. Se establecieron así los salvoconductos como documento indispensable para poder trasladarse de un lugar a otro dentro del territorio nacional.”³¹¹.

Sin embargo, dentro del cuerpo legislativo emitido por los bandos enfrentados, no hemos podido localizar ninguna disposición legislativa destinada a implantar un sistema de salvoconductos para controlar la movilidad interior en sus retaguardias³¹². La primera disposición legislativa explícita y concerniente a la expedición de salvoconductos tras el final de la contienda fue una Orden de la Presidencia del Gobierno emitida en junio de 1939:

“Expedición de salvoconductos – Las Autoridades Militares expedirán los pasaportes, autorizaciones y salvoconductos de viaje referentes a las personas que tengan carácter militar. Los salvoconductos para quienes no tengan tal carácter, serán expedidos por las Autoridades Civiles dependientes del Ministerio de la Gobernación, las cuales remitirán al final de cada decena, a la Autoridad Militar de la Región, relación nominal de los salvoconductos de libre circulación, con validez temporal, que hayan expedido, con indicación de la profesión, edad y naturaleza de los interesados, a fin de que pueda mantenerse una acción vigilante sobre las personas que tengan antecedentes peligrosos, en relación a la defensa nacional.”³¹³.

³¹¹ Antonio ROYO VILLANOVA: *Elementos de Derecho Administrativo...*, p. 355. Antonio Royo Villanova (1869-1958) fue catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Valladolid y miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Sus postulados respecto al Derecho Administrativo dominaron buena parte del criterio académico en la primera mitad del siglo XX. Durante el periodo republicano fue uno de los componentes más destacados de la minoría agraria en el Congreso. Fue Ministro de Marina durante unos meses en 1935, dentro del Gobierno radical – cedista. También fue notoria su ferviente oposición al Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1932. Tras la victoria del Frente Popular en las elecciones celebradas en febrero de 1936 decidió abandonar la política, posicionándose a favor de los sublevados tras el golpe de Estado de julio de 1936, lo que le sirvió para recuperar su cátedra al serle retirada por el Gobierno republicano durante la contienda: Josep PICH MITJANA, José CONTRERAS RUIZ y Juan PASTRANA PIÑERO: “«A sangre y fuego». Antonio Royo Villanova, maestro de administrativista y de anticatalanistas”, *Historia contemporánea*, 51 (2015), pp. 609-640.

³¹² Solo disponemos de dos referencias secundarias para el caso de la retaguardia sublevada, ambas de 1938. Por un lado, podemos afirmar que los salvoconductos eran emitidos y autorizados por el Ministerio de Orden Público, *Decreto organizando los servicios del Ministerio de Orden Público*, art. 5, BOE, núm. 492 de 25 de febrero de 1938, pp. 5.947-5.948, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/492/A05947-05948.pdf>. Por otra parte, un Decreto del Ministerio de Interior destinado a reglamentar el subsidio que percibían las familias de los combatientes, donde se especifica que la emisión de salvoconductos debía satisfacer una tasa para financiarlos: Ministerio del Interior, *Decreto reorganizando el Subsidio pro combatientes*, art. 7º, apart. f, BOE, núm. 552 de 26 de abril de 1938, pp. 6.970-6.972, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/552/A06970-06972.pdf>.

³¹³ Presidencia del Gobierno, *Orden dictando normas para la ejecución de la censura postal y telegráfica, censura de prensa y expedición de salvoconductos*, BOE, núm. 155 de 4 de junio de 1939, p. 3.052, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/155/A03052-03052.pdf>. En los dos meses siguientes, se dispuso que los funcionarios públicos y sus familiares estuvieran exentos de proveerse de salvoconducto;

Como observamos en los dos últimos textos, el control absoluto de la población y su movilidad por el interior del país fue una cuestión de gran importancia para los sublevados, tanto en la época del conflicto, como en la posguerra. Además, la lógica de la represión y el control sobre los desafectos políticos, también hizo acto de presencia en los dos periodos. En definitiva, el régimen mantuvo un documento estrictamente bélico durante buena parte de la posguerra, de hecho, hasta nada menos que 1948, cuando en el mes de abril derogó de facto el Bando de Guerra emitido en julio de 1936³¹⁴:

“Por Orden del Ministerio de Gobernación, a partir del 1º actual dejará de ser necesario el salvoconducto ordinario para viajes interprovinciales, quedando subsistentes los salvoconductos especiales para zonas fronterizas.”³¹⁵.

Esta última modalidad de salvoconducto estuvo vigente hasta su definitiva supresión en 1955³¹⁶. Y es que su mantenimiento más allá de esta fecha hubiera supuesto una contradicción

de igual modo, también se dictaminó que el carnet de militante de F.E.T. y de las J.O.N.S. estuviera equiparado al salvoconducto: Antonio ROYO VILLANOVA: *Elementos de Derecho Administrativo...*, p. 355.
³¹⁴ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 7 de abril de 1948 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Juzgado Permanente número dos de la Zona Aérea de Marruecos y el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán*, BOE, núm. 107 de 16 de abril de 1948, pp. 1.414-1.415, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1948/107/A01414-01415.pdf>. En este Decreto, el Gobierno justificó su decisión exponiendo que el Estado de Derecho ya había sido instaurado en España a lo largo de la posguerra, especialmente, y sobre todo, a través del Fuero de los Españoles. La tesis de la prolongación del Bando de Guerra por parte del régimen hasta abril de 1948 ha sido mantenida por Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo...*, pp. 406-409, Francisco MORENO GÓMEZ: “La represión en la posguerra”, en Santos JULIÁ (coord.): *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1999, pp. 275-434, esp. p. 316, Conxita MIR CURCÓ: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Editorial Milenio, 2000, esp. p. 59, y más recientemente por Manuel ÁLVARO DUEÑAS: “Delitos políticos, pecados democráticos”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema...*, pp. 60-106, esp. p. 71. Por otra parte, Jorge MARCO, sostiene que a pesar de esta derogación del Bando de Guerra en el plano de la administración de justicia, el régimen prolongó su práctica hasta 1951 mediante el mantenimiento de Estados de excepción y de guerra en determinados territorios, con el fin de combatir a las numerosas partidas de la guerrilla antifranquista presentes en algunas regiones: “«Debemos condenar y condenamos»...Justicia militar y represión en España (1936-1948)”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema...*, pp. 190-229, esp. p. 209. En este último trabajo, podemos observar la dinámica procedimental de la represión presente en el Bando de Guerra emitido por los sublevados en julio de 1936.

³¹⁵ Dirección General de Seguridad / Comisaría de Orden Público: “Circular nº 220” (Madrid, 2 de enero de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03479.001, Expediente “Dirección General de Seguridad. Circular: Salvoconductos”.

³¹⁶ Ministerio de la Gobernación, *Orden comunicada de 3 de octubre de 1955 por la que se suprimen los salvoconductos especiales que se exigían para circular por zonas fronterizas*, BOE, núm. 302 de 29 de octubre de 1955, p. 6.514, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1955/302/A06514-06514.pdf>. En ciertos periodos, como el otoño de 1944, estuvo terminalmente prohibida su expedición: Ministerio de la Gobernación: “Reservado. Cifrado. Clave F.E. 3173. Prohibida hasta nueva orden se expidan salvoconductos para zonas fronterizas con Francia” (Madrid, 4 de noviembre de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Sobre prohibición de expedir salvoconductos para zonas fronterizas con Francia”. Sin embargo, existió cierta contradicción por parte

con las nuevas dinámicas emigratorias que comenzaron a surgir durante este periodo, compuestas mayoritariamente de migraciones dirigidas preferentemente hacia países de la

del régimen en este sentido; un ejemplo lo tenemos en determinados momentos en el que, en épocas idóneas para practicar el esquí, los trámites para conceder salvoconductos fronterizos eran incluso anunciados por la prensa: Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Nota. Salvoconductos para Nuria y la Molina”, *La Prensa de Barcelona*, 23 de diciembre de 1946, p. 2. De igual modo, y durante el periodo estival, el salvoconducto no era necesario para que la población pudiera desplazarse a las playas de varias localidades gerundenses, incluidas, las más cercanas a la frontera francesa: Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Durante el verano se podrá viajar sin salvoconducto a determinados puntos”, *El Correo Catalán*, 4 de junio de 1941, p. 2.

Este tipo de salvoconducto estuvo destinado al control militar del territorio ubicado entre la frontera francesa y una línea comprendida entre las ciudades de San Sebastián, Jaca, Basella y Sarriá de Ter: Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Seguridad: “Instrucciones para los salvoconductos de la zona impermeabilizada fronteriza con Francia” (Madrid, 30 de abril de 1949), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1949”. El mes anterior a la confección de las instrucciones citadas, el Estado Mayor de la Capitanía General de la 4ª Región se dirigió al Gobierno Civil de Barcelona en los siguientes términos: “Se viene observando que un gran número de los detenidos por fuerzas del Ejército, por intentar marchar clandestinamente a Francia, llegan a localidades próximas a la frontera utilizando el ferrocarril o los autobuses de las líneas regulares, sin que se les pida durante el viaje exhiban la documentación reglamentaria y como debido a ello el internarse en el vecino país les resulta mucho más fácil de lograr, tengo el honor de comunicarlo a V.E.”: “Nota informativa” (Barcelona, 1 de marzo de 1949), *Ibid.*

Es necesario indicar que nos movemos dentro de un contexto en el que el tránsito de personas, tanto por motivaciones políticas, como por económicas, y ambas de manera clandestina, fue realmente importante en este territorio desde el final de la contienda: Josep CALVET: “El control de la frontera durante el primer franquismo: la creación de la zona policial en el pirineo de Lleida”, en María José SIGALAT *et. al.* (coords.): *Tiempos de silencio...*, pp. 12-16. Respecto a las migraciones por motivaciones políticas: Fernando HERNÁNDEZ SÁNCHEZ: *La frontera salvaje. Un frente sombrío del combate contra Franco (1944-1950)*, Barcelona, Pasado & Presente, 2018; respecto a las emigraciones estrictamente económicas, Javier RUBIO estimó en 30.000 el número de españoles que cruzaron la frontera durante el periodo comprendido entre 1945 y 1950: *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la II República española*, vol. II, Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977, p. 664. Respecto a éstos últimos, el Consulado General de España en París tramitó cuantiosas solicitudes de certificados de nacionalidad requeridos por personas que, manifiestamente, y sin ningún tipo de tapujos, declararon haber abandonado España de manera ilegal. Dichas solicitudes, requirieron por parte del régimen un informe socio – político de los solicitantes a las autoridades provinciales. Para el caso de Barcelona podemos consultar multitud de estos informes en: AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 144, Carpeta “Identificaciones”.

Por otro lado, y escasamente estudiadas, también existieron redes de evasión a lo largo de la costa mediterránea, especialmente, en los tramos más próximos al continente africano. Una comunicación de la Capitanía General de la 3ª Región Militar manifiesta la existencia de dichas redes, cuyo fin, consistió en evacuar “a las personas que han salido con prisión atenuada para ser enroladas en VII Ejército inglés, estando éste combatiendo en Italia”: Capitanía General de la Tercera Región / Estado Mayor: “Comunicación a los Gobiernos Civiles de Alicante y Murcia” (Valencia, 31 de enero de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03479.001, Expediente “Sobre supuesta arribada a las costas de esta provincia de barcas procedentes del Norte de África”. Por otra parte, el Servicio de Información de la Dirección General de Seguridad en Alicante referencia la existencia de estas redes con el fin de evacuar individuos comprometidos en la resistencia interior contra el régimen: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 18” (Alicante, 22 de junio de 1948), “Boletín decenal núm. 19” (Alicante, 2 de julio de 1948) y “Boletín decenal núm. 34” (Alicante, 2 de diciembre de 1948), *Ibid.*, Caja GC – G02578.001.

Europa occidental (Francia, Alemania, Suiza, Bélgica, etc.), y en la cuales, el régimen jugó un papel activo de canalizador y orientador de dichas corrientes³¹⁷.

De hecho, el régimen de salvoconductos para poder desplazarse dentro del país también entró en contradicción con algunas disposiciones legislativas emitidas durante la posguerra. La más llamativa se produjo en 1945 durante la tramitación del Fuero de los Españoles. Durante dicha tramitación, la Asesoría de la Abogacía del Estado avisó al Gobierno sobre las contradicciones existentes entre lo que se podía entender como libertad para fijar la residencia y la libertad de circulación, debido al sistema de salvoconductos existente para poder desplazarse entre las distintas provincias españolas. Ambos conceptos aparecieron en el borrador inicial del Fuero, por lo que recomendó eliminar del artículo 14 el concepto ligado a la libertad de circulación, o en su contrario, eliminar el sistema de salvoconductos necesario para desplazarse entre las distintas provincias. Finalmente, el sistema de salvoconductos siguió en

³¹⁷ No en vano, a los diez meses de suprimir los salvoconductos fronterizos, el régimen creó el Instituto Español de Emigración para este fin: Jefatura del Estado, *Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración*, BOE, núm. 200 de 18 de julio de 1956, pp. 4.679-4.681, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1956/200/A04679-04681.pdf>. Respecto a la canalización de la emigración por parte del Estado franquista, podemos consultar una compilación legislativa editada por el propio Instituto Español de Emigración: s.a.: *Legislación emigratoria (1956-1959)*, Madrid, Ministerio de Trabajo / Instituto Español de Emigración, 1959. Desde un punto de vista estrictamente historiográfico: Luís M. CALVO SALGADO et. al.: *Historia del Instituto Español de Emigración. La política migratoria exterior de España y el IEE del Franquismo a la Transición*, Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009; Ana María FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el franquismo”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 63-81; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica de la política emigratoria del régimen franquista”, en Josefa DE LA TORRE y Gloria SANZ LAFUENTE (eds.): *Migraciones y coyuntura económica...*, pp. 221-235; José BABIANO y Ana María FERNÁNDEZ ASPERILLA: *La patria en la maleta. Historia social de la emigración española a Europa*, Madrid, Ediciones GPS / Fundación Primero de Mayo, 2009. Sin embargo, a pesar del control de los flujos migratorios ejercido por el régimen, la mayoría de la emigración española a la Europa occidental se desarrolló fuera de los canales institucionales que ofreció el Instituto Español de Emigración, tal y como mostraron ÍD: “En manos de tratantes de seres humanos (notas sobre la emigración irregular durante el franquismo)”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 35-56.

Por otra parte, la supresión del salvoconducto fronterizo no significó que el régimen dejara de ejercer un control individualizado de los individuos que traspasaban la frontera española por motivos laborales, tanto en la expatriación, como en el retorno posterior. En las siguientes referencias podemos consultar miles de expedientes individuales de los migrantes temporales procedentes de Francia, Alemania, Reino Unido, Suiza, Bélgica e Italia durante los años de 1957, 1958 y 1959: AGA, *Fondo de Trabajo*, Cajas 75/23.164, 75/23.165, 75/23.166, 75/23.167 y 75/23.168.

Sin embargo, el régimen recuperó este tipo de salvoconductos en 1969 debido al aumento de la conflictividad social que debió afrontar en los últimos resortes de su existencia. Para el caso de la frontera francesa: Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Seguridad: “Circular nº 60” (Madrid, 27 de mayo de 1969), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1, Carpeta “2”; mientras que para el caso de la frontera portuguesa: ÍD: “Circular. Salvoconductos frontera Portugal” (Madrid, 21 de julio de 1971), *Ibid*.

vigor y el concepto de libre circulación quedó eliminado en el articulado del Fuero³¹⁸; es más, incluso, dentro del mismo, el Gobierno se reservó la posibilidad de suspender el derecho a fijar libremente la residencia³¹⁹.

Para adquirir un salvoconducto de movilidad, era necesario conseguir el aval de dos personas con demostrada adhesión al régimen, y además, que fueran residentes en el mismo municipio que el solicitante. Seguidamente, se requería la aprobación del Ayuntamiento, o bien, de las Jefaturas Superiores de Policía en las ciudades, o los puestos de la Guardia Civil en los municipios más pequeños. A continuación el peticionario debía remitir la solicitud al Gobierno Civil, y éste, a su vez, y si la petición correspondía a un individuo que levantara alguna sospecha, la enviaba a la Dirección General de Seguridad para que aprobara su concesión tras la realización de un detallado informe personal del solicitante³²⁰. A través de este procedimiento, es evidente que el control de la emigración “legal” quedó sujeto a la decisión arbitraria de la máxima

³¹⁸ AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3057, Carpeta “Fueros”, Documento 6. En estos mismos años, la polémica tuvo un reflejo en la prensa. Carlos IGLESIAS SELGAS manifestó en artículo publicado en el diario ABC, que en los dos preceptos, tanto la libertad de circulación, como la de establecer libremente la residencia, aparecían implícitamente en la redacción del artículo 14 del Fuero, sin embargo, defendió que debían existir mecanismos paralelos para impedir que estas premisas se desarrollaran con todas sus consecuencias, ya que “la mutación forzosa de domicilio o residencia es la contrafigura de esta libertad [...] puede aplicarse como prevención o sanción [...] que impone la necesidad [...] La política social no renuncia a formar núcleos humanos homogéneos para favorecer la solución de ciertos problemas: el de la vivienda, el de la mendicidad o el del trabajo. La política del Estado, dirigiendo la economía y las demás actividades sociales, mueve las voluntades ayudándose de la coacción, aunque encubriéndola con la necesidad y los intereses de su desenvolvimiento: coactus voluit.”: “La libertad de residencia en el Fuero de los Españoles”, ABC, 1 de noviembre de 1945, p. 9. Como podemos observar, y a pesar de la retórica presente en el Fuero de los Españoles, se articuló un relato destinado a justificar los preceptos establecidos en las Órdenes Circulares emitidas por el Ministerio de Gobernación el 11 de septiembre de 1939 y el 29 de noviembre de 1941, cuyas disposiciones estuvieron destinadas a prohibir los movimientos migratorios incontrolados hacia las grandes ciudades y centros industriales: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Más adelante veremos como este artículo fue continuamente invocado en los debates ligados a las migraciones interiores durante la década del cuarenta y cincuenta, incluidos muchos migrantes que defendieron su derecho a emigrar ante las autoridades gubernativas.

³¹⁹ Jefatura del Estado, *Fuero de los españoles*, art. 35, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 358-360, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00358-00360.pdf>. En 1958, por indicar un ejemplo, el régimen aplicó la suspensión del artículo 14 del Fuero de los Españoles a raíz de las movilizaciones sociales acaecidas en la cuenca minera asturiana: Jefatura del Estado, *Decreto – Ley de 14 de marzo de 1958 por el que, en uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 35 del Fuero de los Españoles, se suspende por cuatro meses la vigencia de los artículos catorce, quince y dieciocho del mismo*, BOE, núm. 64 de 15 de marzo de 1958, p. 451, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/064/A00451-00451.pdf>.

³²⁰ Podemos consultar varios procesos de concesión durante la inmediata posguerra en el AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00925.001, Carpeta “19”; Caja GC – G01205.001, Carpeta “77”.

autoridad gubernativa en las distintas provincias, suponiendo este hecho un factor de conflicto entre los Gobiernos Civiles durante la década del cuarenta³²¹.

La tasa necesaria para obtenerlo fue de 10 pesetas, la cual, al menos durante los primeros meses de la posguerra, sirvió para financiar los subsidios de los ex – combatientes franquistas³²². A partir de noviembre de 1940, éste último recargo desapareció junto a una serie de tasas que, arbitrariamente, habían sido introducidas por algunos Alcaldes³²³. En dicha fecha, la tasa vinculada a la emisión del salvoconducto descendió a los 50 céntimos para los valederos de un mes (1 peseta si eran expedidos por las Comisarías de Investigación y Vigilancia) y 1,5 pesetas en los valederos para seis meses, los cuales, éstos últimos, además, debían incorporar una fotografía del solicitante obligatoriamente³²⁴. De igual modo, se articuló un sistema para conceder salvoconductos y billetes de ferrocarril gratuitos, el cual, estuvo destinado a reintegrar en sus localidades de origen a los refugiados ocasionados por la guerra – tanto interiores, como exteriores – y a los reclusos en los campos de concentración sublevados que, tras las realización

³²¹ Fundamentalmente, el conflicto se dio entre territorios emigratorios e inmigratorios, donde los Gobernadores Civiles de éstos últimos, acusaron al resto de no ejercer el suficiente control en la concesión de salvoconductos, para así, poder evitar movimientos indeseados. En el último apartado de este capítulo abordaremos esta cuestión con mayor detenimiento.

³²² Podemos consultar varios procesos de concesión durante la inmediata posguerra en el AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00925.001, Carpeta “19”; Caja GC – G01205.001, Carpeta “77”. En un principio, durante los primeros meses de la posguerra y siguiendo la pauta establecida durante la contienda, la tasa establecida fue de una peseta: Ministerio del Interior, *Decreto reorganizando el Subsidio pro combatientes*, art. 7º, apart. f, BOE, núm. 552 de 26 de abril de 1938, pp. 6.970-6.972, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/552/A06970-06972.pdf>; Gobierno Civil de Alicante: “Órdenes a la Comisaría de Investigación y Vigilancia para la concesión de salvoconductos” (Alicante, 15 de junio de 1939), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03524.001, Expediente “Negociado 3, Varios, 1939”; Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente: “Salvoconductos” (Alicante, 13 de junio de 1939), *Ibid.*

³²³ Hasta ese momento, numerosos Ayuntamientos habían incorporado tasas adicionales para financiar diversos fines, especialmente al Auxilio Social. Para el caso de la provincia de Murcia podemos consultar este hecho en AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.569, Carpeta “Correspondencia de la Secretaría de Orden Público. Año 1940”. El Ayuntamiento de Cartagena mostró una tímida resistencia al Gobierno Civil por la supresión de estos recargos, y durante algunas semanas continuó aplicándolos: *Ibid.*, Expediente “Cartagena”; Dirección General de Seguridad / Comisaría de Investigación y Vigilancia de Cartagena: “Información. Salvoconductos” (Cartagena, 17 de diciembre de 1940), *Ibid.*, Expediente “Comisarías en general”.

Sin embargo, los Gobernadores Civiles mantuvieron facultades para reclamar algunos condicionantes en su concesión. En la provincia de Barcelona, el Gobernador Civil aconsejó a los Ayuntamientos requerir el último recibo de la “ficha azul” de Auxilio Social para concederlos: Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de una Institución Mixta nº 1 en Hospitalet” (Barcelona, septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes Suprimidos. Barcelona. 1942”, Expediente, “Hospitalet”.

³²⁴ Gobierno Civil de Murcia: “Circular núm. 1.978” (Murcia, 9 de noviembre de 1940), *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 254 de 11 de noviembre de 1940, pp. 1-2.

de las primeras pesquisas “depuradoras”, les fue concedido el permiso de retornar a sus hogares³²⁵.

Por otra parte, todo parece indicar que su implantación no fue fácil para el régimen. En primer lugar porque contó con cierta resistencia por parte de la administración periférica y la población a lo largo de toda la década del cuarenta, al ser considerado como un documento que lo único que pretendía por parte del Gobierno era imponer una carga impositiva a la ciudadanía, ya que existían otros documentos destinados a acreditar la personalidad de los portadores:

“Demostrado evidentemente que la cédula personal tal y como hoy se extiende no prueba otra cosa que el pago de un Impuesto, pero nunca demuestra que el poseedor de este documento es el mismo a que se refieren los datos que en el mismo se indican y deseando esta Corporación que, hasta tanto se implemente el Servicio Nacional de Identificación, la cédula personal sirva como salvoconducto que evite la necesidad de obtenerlo en las Delegaciones de Orden Público y sirva al propio tiempo de identidad; la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 28 del mes último, acordó interesar de V.E. la oportuna autorización para unir a las cédulas las fotografías de los interesados y que tengan consideración de salvoconducto para la salida de las poblaciones donde residen los contribuyentes.”³²⁶.

“Salvoconductos: Nuevamente se han producido comentarios de censura sobre la persistencia del régimen de salvoconductos; citándose casos de personas que, a pesar de ir suficientemente documentadas, sufren la imposición de multas en sus desplazamientos fuera de la provincia, por carecer del referido documento; a este respecto se pone de relieve que, el único fin que persigue el Gobierno, es el de mantener este impuesto, ya que el documento se considera nulo a efectos de identificación.”³²⁷.

³²⁵ Podemos consultar varias concesiones producidas entre 1937 y 1941 en AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.569, Carpeta “Comisarias en general”; Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante: “Orden Ministerial de 27 de enero de 1937 – Billetes gratuitos a liberados, rescatados o evacuados del territorio enemigo y faltos de recursos” (s.f), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”. Las disposiciones y órdenes ministeriales para conceder billetes gratuitos a los refugiados producidos por la guerra, con el fin de reintegrarlos en sus localidades de origen, fueron ampliadas en sucesivas ocasiones por el Gobierno hasta febrero de 1940: Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Circular núm. 3” (Madrid, 5 de febrero de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

³²⁶ Diputación Provincial de Oviedo / Sección de Cédulas: “Requerimiento al Ministro de la Gobernación” (Oviedo, 2 de abril de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.629, Carpeta “Servicios de Coordinadas de Identificación y gestión de Impuesto de Cédulas Personales”

³²⁷ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 15”, (Alicante, 22 de mayo de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001. Tras la supresión de los salvoconductos interprovinciales en 1948, la satisfacción de la población alicantina quedó reflejada también en estos partes quinquenales confeccionados por la Dirección General de Seguridad: ÍD: “Boletín decenal núm. 2” (Alicante, 12 de enero de 1948), *Ibid.*

El Gobierno no atendió a ninguna de las peticiones que recibió para suprimir el sistema de salvoconductos, es más, continuamente instó a su aplicación sin ningún tipo de condescendencia, tal y como muestra la siguiente Circular del Ministerio de la Gobernación emitida a todos los Gobernadores Civiles en noviembre de 1940, la cual, incluso, fue publicada en algunos Boletines Oficiales Provinciales:

“1º. Toda persona mayor de 16 años que necesite salir de la localidad de que sea vecino, para trasladarse a otra cualquiera de España (excepto norte de África donde se permite desembarcar sin el correspondiente pasaporte que determina el artículo 39 del Decreto fecha de 4 de octubre de 1935, con las excepciones allí señaladas) deberá proveerse de un documento denominado salvoconducto cuya validez según los casos será de uno o seis meses.

8º. ADVERTENCIA: La Cédula Personal ni llevando fotografía podrá sustituir al salvoconducto. Únicamente con el retrato y sellada se considerará como documento personal de identidad.”³²⁸.

Por otra parte, la Tarjeta de Identidad creada en 1945 para servir de puente en diversas zonas y provincias hasta la plena instauración del Documento Nacional de Identidad, tampoco eximió a la población de estos territorios a portar un salvoconducto de movilidad si pretendía abandonar su localidad habitual de residencia:

“Estando consideradas por la Legislación vigente la Tarjeta de Identidad que expide la Guardia Civil en determinadas zonas y provincias con finalidad de identificación, se hace público por medio de este periódico oficial que sus poseedores no están excluidos de proveerse del salvoconducto ordinario por ser éste con finalidad de control de movimiento y actividades de ciudadanos.”³²⁹.

³²⁸ Las normas fueron insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia: Gobierno Civil de Murcia: “Circular núm. 1.978” (Murcia, 9 de noviembre de 1940), *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 254 de 11 de noviembre de 1940, pp. 1-2. Respecto a estas normas, también disponemos de documentación que mostraría conductas contradictorias por parte del régimen, ya que a principios de 1941, la Dirección General de Seguridad emitió una Circular que dejó a criterio de los Gobernadores Civiles la homologación de la cédula personal de identidad al salvoconducto, aunque solo lo autorizó para los desplazamientos realizados dentro de las provincias: Dirección General de Seguridad /Comisaría General de Orden Público: “Circular de 31 de enero de 1941” (Madrid, 31 de enero de 1941), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00170, Expediente “Dirección General de Seguridad”. Este hecho, sin duda, pudo influir de manera importante en la concentración poblacional que varias capitales provinciales desarrollaron durante la posguerra, tal y como hemos señalado anteriormente, mediante la absorción de inmigración procedente de sus contextos rurales más próximos: Salustiano DEL CAMPO: “Componentes del crecimiento...”, pp. 149-176; Juan DÍEZ NICOLÁS: “Concentración de la población en capitales...”, pp. 213-231.

³²⁹ Gobierno Civil de Murcia: “Circular”, *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 34 de 9 de febrero de 1946, p. 179. También podemos contemplar esta disposición en Alicante: Dirección General de Seguridad / Comisaría General de Orden Público: “Nota aclaratoria al Gobernador Civil de Alicante” (Madrid, 28 de enero de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03478.001,

Como podemos observar en este último texto, a mediados de la década del cuarenta la finalidad del salvoconducto aún siguió siendo la misma que la aplicada en los tiempos de la contienda: controlar los movimientos y las actividades de los ciudadanos. Por este motivo, otra de las dificultades que debió afrontar el régimen para su correcta implantación fueron las continuas falsificaciones aplicadas sobre el documento:

“Noticias llegadas a esta Dirección General, señalan que, en Francia, se falsifican los salvoconductos que los Gobiernos Civiles de España expiden, para trasladarse de una a otra provincia; y que puede ser comprobada la falsificación, por cuanto los apócrifos, en el lugar de la fecha donde dice «tantos de», tienen varios cortes blancos.”³³⁰.

Sin embargo, este expreso deseo de ejercer un control social, político y de la movilidad de la población por parte del régimen, ocasionó enormes dificultades para que diversos sectores sociales pudieran desarrollar sus actividades con normalidad. Un ejemplo nos lo ofrece la reclamación realizada por los distintos Colegios de Abogados al Ministerio de Gobernación con el fin de que se procediera a la validación de sus carnets profesionales como salvoconductos y poder circular libremente por todo el país³³¹. O los miles de obreros que debían desplazarse por distintos municipios de las regiones metropolitanas de las ciudades más importantes, tal y como muestra la siguiente comunicación emitida por la Alcaldía de Sant Adrià de Besòs al Gobernador Civil de Barcelona:

“Accediendo a las reiteradas suplicas de un gran número de personas de esta población, que alcanza a centenares, y que diariamente han de desplazarse por ferrocarril a Barcelona y Badalona, la inmensa mayoría de ellas para incorporarse al trabajo en Fábricas, Talleres y Despachos, tengo el honor de dirigir a V.E. la presente con el fin de suplicarle se exceptúe del requisito del Salvoconducto para Barcelona y Badalona, puesto que el Jefe de la Estación del ferrocarril de la Cia. de M.Z.A. de San Adrián de Besós se niega a expedir los correspondientes billetes, ocasionando a los trabajadores considerables molestias y perjuicios.”³³².

Expediente “Dirección General de Seguridad. Sobre la Tarjeta de Identidad, expedida por la Guardia Civil, la cual no exceptúa de proveerse de Salvoconducto”.

³³⁰ Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Seguridad: “Salvoconductos. Falsificaciones” (Madrid, 11 de abril de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.570, Carpeta “12”. Para el año de 1942 podemos consultar un documento similar en s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 353, y también para el de 1943: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo IV, pp. 89-90.

³³¹ A finales de 1939, el Colegio de Abogados de Madrid obtuvo el permiso por parte del Ministerio de la Gobernación. En Barcelona fue otorgado en diciembre de 1940. En ambos casos, podemos seguir todo el proceso en AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 136, Carpeta “Decano Colegio de Abogados respecto carnet valor salvoconducto”.

³³² Alcaldía de San Adrián de Besós: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Sant Adrià de Besòs, 9 de abril de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 45, Documentos sueltos. La situación fue realmente absurda, ya que los tres municipios mencionados eran colindantes en lo que a sus cascos urbanos se

Siendo incluso, para el caso de Madrid, ordenada la prohibición de entrada a la ciudad si no se portaba el documento en determinados periodos:

“Por circunstancias especiales se servirá disponer lo necesario para que no venga nadie a Madrid sin salvoconducto, quedando por ahora suspendida la validez de los concedidos a los titulares de carnet oficial o profesional o salvoconducto corriente para esta Capital, los cuales solo serán concedidos a aquellas personas que acrediten serles de imprescindible necesidad la realización del viaje.”³³³.

O simplemente, y desde una perspectiva micro vinculada a las migraciones intraprovinciales, dificultar los desplazamientos de población hacia las ciudades industriales de carácter medio:

“[...] con esta fecha ha sido detenido e ingresado en la Prisión de esta ciudad [Alcoy] a disposición de su digna Autoridad, como indocumentado y sospechoso, el que dijo ser y llamarse como al margen se expresa, de 32 años de edad, soltero, zapatero mecánico, hijo de [...] y [...], natural de Petrel de esta provincia [Alicante] [...] el sujeto deambulaba por las afueras de esta ciudad, carente de todo recurso y al ser interrogado ha manifestado que anda en busca de trabajo que no tiene desde hace tres meses”³³⁴.

refiere. Previamente, la Dirección General de Seguridad emitió una Circular en la que dejaba a criterio de los Gobernadores Civiles decidir si la cédula personal de identidad eximía de la posesión de salvoconducto en los desplazamientos realizados dentro de sus provincias: Dirección General de Seguridad /Comisaría General de Orden Público: “Circular de 31 de enero de 1941” (Madrid, 31 de enero de 1941), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00170, Expediente “Dirección General de Seguridad”.

³³³ Dirección General de Seguridad: “Orden a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 29 de marzo de 1941), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03524.001, Expediente “Negociado 3, Varios, 1941”. La orden fue retirada el 5 de abril de 1941: *Ibid.* Sin embargo, al mes siguiente, el Ministerio de Trabajo concretó en unos términos muy restrictivos y a través de una Orden, las dificultades que debían sortear los migrantes para poder asentarse satisfactoriamente en la capital del Estado: “No podrá expedirse la Cartilla Profesional, y, por consiguiente, tampoco puede figurar en la Oficina de Colocación, el trabajador que no justifique su vecindad en el mismo término municipal con anterioridad a 18 de julio de 1936, salvo expresa autorización, que sólo concederá la Delegación de Trabajo de Madrid, en razón a la capacidad o cualificación profesional del obrero, o si se trata de empleados o técnicos que ocupen puestos mediante concurso u oposición públicamente convocado, o desempeñen cargos de dirección o confianza.”: Ministerio de Trabajo, *Orden de 5 de mayo de 1941 sobre obligatoriedad de la Cartilla Profesional en la provincia de Madrid*, art. 6. BOE núm. 12 de 8 de mayo de 1941, p. 3.255, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/128/A03255-03255.pdf>.

³³⁴ Dirección General de Seguridad / Inspección de Investigación y Vigilancia de Alcoy: “Detenido [...]” (Alcoy, 7 de mayo de 1941), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00925.001, Carpeta sin referenciar, Expediente “Detenidos”. A los doce días, el Gobernador Civil ordenó su puesta en libertad bajo la condición de que detallara cuál iba a ser su residencia habitual. Otro caso realmente llamativo es el de un jornalero sevillano detenido en las inmediaciones de Jalón (Alicante) a principios de 1942, el cual, declaró que había realizado andando el trayecto desde Sevilla para poder conseguir trabajo en la ciudad de Valencia: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00926.001, Carpeta “86”.

Como podemos observar en esta última cita, desplazarse sin la debida identificación y el salvoconducto obligatorio podía acarrear serios problemas, llegando incluso a la reclusión temporal de los indocumentados:

“Frecuente el caso de ser entregados en las Comisarías o Inspecciones del Cuerpo General de Policía correspondientes personas que son detenidas por los funcionarios de servicio en ferrocarriles a causa de ser halladas sin documentación u ofrecer sospechas de diversa índole, para que por la Dependencia respectiva sean ingresadas en prisión, donde permanecen como detenidos gubernativos si no hay méritos para ponerlos a disposición de otra Autoridad, mientras se tramita la oportuna solicitud de antecedentes a este Centro; y con objeto de evitar, tanto en dichos casos como en otros hayan de practicarse detenciones análogas, que indebidamente sufran privación de libertad quienes no hubieran dado motivo suficientemente fundado para mantenerles en tal situación, deberá tenerse en cuenta que con arreglo a lo dispuesto aquellos individuos que sean detenidos por sospechosos e indocumentados, que carezcan de antecedentes en la Dependencia Gubernativa o Policial en donde fueren entregados, serán puestos en libertad al transcurrir las setenta y dos horas de su detención, aun cuando no se hubieran recibido los antecedentes obrantes en la Dirección General de Seguridad que, en todos los casos, han de ser interesados por telégrafo o teléfono en el momento de su detención.”³³⁵.

En el Archivo Histórico Provincial de Alicante podemos consultar multitud de expedientes sancionadores abiertos durante toda la posguerra por realizar desplazamientos sin el salvoconducto correspondiente³³⁶. A través de ellos se observa como la sanción económica se fijó entre las 25 y las 50 pesetas. Por otra parte, y bajo un formato similar al aplicado durante el proceso de concesión del salvoconducto, también podemos visualizar como los procesos

³³⁵ Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Seguridad / Comisaría General de Orden Público: “Detenciones indocumentados” (Madrid, 31 de mayo de 1946), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 146, Carpeta “Entregado por José Gallego el 30 de septiembre de 1948”. Dicho procedimiento venía ejecutándose al menos desde 1944: Dirección General de Seguridad / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Orden Público. Indocumentados” (Barcelona, 4 de diciembre de 1944), *Ibid.*

³³⁶ Podemos consultar centenares de expedientes correspondientes a los años comprendidos entre 1939 y 1948, año éste último en el que se suprimieron los salvoconductos ordinarios: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G00912.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1940-1941”; Caja GC-G00913.001, “Carpeta Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1939-1942”; Caja GC-G00914.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1941-1942”; GC-G00922.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1939-1942”; Caja GC-G00943.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1941-1942”; Caja GC – G01133, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1945-1947”; Caja GC – G01158.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1947”; Caja GC – G01159.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1947”; Caja GC – G01160.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1945-1947”; Caja GC – G01168.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1945-1947”; Caja GC – G02335, Expediente “Suelos”; Caja GC – G02594.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1947”; Caja GC – G03085.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1946”.

sancionadores fueron utilizados por las fuerzas de seguridad para realizar informes individualizados con el fin de determinar los antecedentes políticos y sociales de los sancionados. De igual modo, a través de esta documentación podemos analizar los recursos presentados por éstos para eludir el pago de las multas u obtener una reducción de las mismas, siendo una fuente de gran valor para mostrar los enormes contratiempos que para la ciudadanía supusieron estas medidas impuestas por la dictadura para el control absoluto de los movimientos³³⁷. Finalmente, podemos observar también la discrecionalidad practicada a la hora de condonar las multas impuestas, ya que no existió un criterio fijo para ello; sin embargo, algunos expedientes cuentan con manifestaciones sorprendentes de autoridades vinculadas al régimen, las cuales, posicionándose a favor de los sancionados, mostraron sin ninguna cortapisa las calamidades por la que debieron transitar muchos de ellos durante la posguerra:

“Dicho individuo, como aquí se moría de hambre, ha tenido la necesidad de emigrar con toda su familia, que es numerosa, a Valencia. Como aquí no nos dan harina, la gente se ve obligada a la emigración.”³³⁸.

El anverso de esta situación fueron las innumerables estrategias que los migrantes, y la ciudadanía en general, desarrollaron para eludir el control identificativo vinculado a los salvoconductos: salvoconductos colectivos, estrategias familiares aprovechando las onomásticas, filiaciones y vecindades similares, o simplemente, camuflarse en los trenes de mercancías³³⁹. Pero sin duda, y según un requerimiento realizado por el Gobierno Civil de

³³⁷ Como hecho anecdótico, podemos referenciar como, incluso, las consortes de ex – cautivos debían proveerse de salvoconducto cuando se desplazaban junto a sus maridos: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G00912.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1940-1941”, Expediente “33”.

³³⁸ Alcaldía de Benimantell: “. Comunicación Gobierno Civil de Alicante. Petición de condonación de multa por viajar sin salvoconducto realizada por [...]” (Benimantell, 16 de junio de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G01168.001, Carpeta “Expedientes personales por circular sin salvoconductos 1945-1947”.

³³⁹ Respecto al aprovechamiento de los salvoconductos colectivos para eludir el control individual en los desplazamientos grupales: Capitanía General de la 4ª Región Militar y Cuerpo de Ejército de Urgel / Estado Mayor: “Nota informativa al Gobernador Civil” (Barcelona, 3 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 257, Carpeta “Varios. 3º trimestre 1946”. En relación al desarrollo de estrategias destinadas a aprovechar las onomásticas, filiaciones y vecindades similares dentro de los grupos familiares, así se desprende en una Circular emitida por la Dirección General de Seguridad ordenando que en todos los salvoconductos expedidos quedaran reflejados los dos apellidos del peticionario: Dirección General de Seguridad / Comisaría de Orden Público: “Circular nº 117” (Madrid, 12 de noviembre de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Circular nº 117 de la Dirección General de Seguridad disponiendo que en los salvoconductos se consignen los dos apellidos”. Las fotografías no fueron un elemento obligatorio para los salvoconductos emitidos para una vigencia menor a seis meses: Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Nueva disposición sobre los salvoconductos”, *El Correo Catalán*, 5 de junio de 1941, p. 2. Finalmente, y siendo conscientes de que

Alicante a la Dirección General de Seguridad, la estrategia más común entre la población consistió en indicar filiaciones falsas cuando eran requeridas por las fuerzas policiales:

“Con referencia a las denuncias formuladas por la Brigada Móvil contra individuos que viajan desprovistos del correspondiente salvoconducto y cursadas por este Centro a mi Autoridad, viene observándose en numerosos casos, que al ser intentada la notificación de las multas que se imponen por mi Autoridad, resultan los infractores totalmente desconocidos en las localidades respectivas, hecho debido, sin duda a los referidos, por falta de presentación a los Agentes de otra documentación que acredite suficientemente su personalidad, facilitan filiaciones, vecindades o domicilios totalmente inexactos, o comunican los de otras personas que, posteriormente, y por las comprobaciones efectuadas, aparece no han cometido la infracción que se les imputa.

Por ello, para la mayor eficacia en la consecución de los fines que se persiguen con la exigencia de salvoconducto, manteniendo el respeto a la Autoridad y evitación de inútiles tramitaciones administrativas, ruego a V.E. si así lo estima, curse las oportunas órdenes a los funcionarios de la mencionada Brigada Móvil para que, en cada caso de infracción de este tipo, se compruebe plenamente la misma y la personalidad del individuo contra el que haya de formularse la denuncia.”³⁴⁰.

Este tipo de estrategias para eludir los controles de movilidad, sin duda, fueron las utilizadas por los individuos que tuvieron dificultades para disponer de un salvoconducto, sobre todo por parte de aquellos con antecedentes políticos contrarios al régimen que pretendieron

probablemente se dieron multitud de casuísticas no mencionadas por nuestra parte, respecto a los polizones que utilizaron los trenes de mercancías para desplazarse, disponemos de documentación que mostraría que fue una práctica ampliamente desarrollada en el levante peninsular: Comandancia de la Guardia Civil de Elda: “Notificación al Gobernador Civil” (Elda, 8 de junio de 1945), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00977.001, Expediente “114”. Una práctica que, por otra parte, también aparece reflejada en las novelas de Luis MARTÍN SANTOS: *Tiempo de silencio*, Barcelona, Seix Barral, 1961, y Ángel María DE LERA: *Los olvidados. La apasionante crónica de los que pasan hambre y sed de justicia*, Madrid, Aguilar, 1966.

³⁴⁰ Gobierno Civil de Alicante: “Requerimiento al Director General de Seguridad” (Alicante, 12 de junio de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Comunicado al Director General de Seguridad que numerosos denunciados por viajar sin salvoconducto resultan desconocidos”. Sin duda, estas estrategias podían ser desarrolladas porque el procedimiento ejecutado en los ferrocarriles consistió en otorgar al funcionario ferroviario la capacidad de solicitar el salvoconducto a los viajeros, y si éste no disponía del mismo, era el encargado también de intentar identificarlo. En caso de que el viajero diera alguna señal de identidad, ésta era remitida a la Dirección General de Seguridad para identificar a los sancionados y remitir las sanciones a los Gobiernos Civiles con el fin de comunicarlas. Es evidente que muchos de los datos transferidos a los funcionarios ferroviarios no correspondían a la realidad, de ahí que la Dirección General de Seguridad tuviera que tomar iniciativas para intentar paliar esta situación. Este procedimiento podemos observarlo en numerosos casos acaecidos durante el año de 1941 en: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02335, Expediente “Sueños”. Por otro lado, el Gobernador Civil de Alicante recibió una reprimenda de la Dirección General de Seguridad por no firmar los salvoconductos y validarlos únicamente con el sello de la institución: Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Seguridad: “Requerimiento al Gobernador Civil de Alicante” (Madrid, 9 de octubre de 1945), *Ibid.*, Caja GC – G01133, Expediente “114”. Este hecho, sin duda, abre la opción de una utilización fraudulenta en su expedición por parte del funcionariado adscrito a la institución.

buscar cierto anonimato en las grandes ciudades. El régimen fue plenamente consciente de este hecho durante toda la posguerra, especialmente, tras la promulgación de las leyes de libertad condicional a partir de abril de 1940³⁴¹.

³⁴¹ El inicio de la política de excarcelaciones por parte de los sublevados podemos ubicarlo durante la misma contienda con la Orden del Ministerio de Justicia destinada a crear el Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo: Ministerio de Justicia, *Orden creando el Patronato Central para la redención de penas por el trabajo*, BOE, núm. 103 de 11 de octubre de 1938, pp. 1.742-1.744, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/103/A01742-01744.pdf>. Una vez concluida la contienda, el Ministerio de Justicia emitió un Decreto con el fin de relacionar los beneficios establecidos en la redención de penas por el trabajo con la aplicación de la legislación vinculada a la concesión de la libertad vigilada presente en el Reglamento de Prisiones de 1930: Ministerio de Justicia, *Decreto sobre la conexión de la redención de las penas por el trabajo y la aplicación de la libertad condicional*, BOE, núm. 164 de 13 de junio de 1939, pp. 3.226-3.227, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/164/A03226-03227.pdf>; Ministerio de Gracia y Justicia, *Real Decreto aprobando el Reglamento orgánico de los servicios de Prisiones, que se inserta*, arts. 46-69, BOE, núm. 325 de 21 de noviembre de 1930, pp. 1.029-1.086, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/325/A01029-01086.pdf>. A partir de 1948, la aplicación del régimen de libertad condicional quedaría supeditado a lo estipulado en Ministerio de Justicia, *Decreto de 5 de marzo de 1948 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones*, Capítulo VI, BOE, núm. 137 de 16 de mayo de 1948, esp. pp. 1.983-1.984, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1948/136/R01902-02388.pdf>.

La primera aplicación de estas disposiciones llegó en abril de 1940 con la concesión de la libertad condicional a los presos políticos mayores de 60 años: Ministerio de Justicia, *Decreto por el que se extiende los beneficios de la Redención de Penas por el Trabajo, en las condiciones que se indican, a los penados que hayan cumplido sesenta años de edad*, BOE, núm. 105 de 14 de abril de 1940, pp. 2.555-2.556, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/105/A02555-02556.pdf>. A partir de junio de 1940, la política de excarcelaciones se generalizó a través de la promulgación de diversas leyes y decretos: Jefatura del Estado, *Ley de 4 de junio de 1940 por la que se autoriza al Gobierno para, a propuesta del Ministerio de Justicia, hacer aplicación de los artículos 101 y 102 del Código Penal a los condenados por la Jurisdicción Castrense a penas inferiores a seis años y un día*, BOE, núm. 158 de 6 de junio de 1940, p. 3.862, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/158/A03862-03862.pdf>; ÍD, *Ley por la que se hace extensiva a los condenados a doce años y un día la libertad condicional que el artículo segundo de la Ley de 4 de junio de 1940 concedía en determinadas circunstancias a los reclusos condenados a la pena comprendida entre seis años y un día y doce años*, BOE, núm. 275 de 1 de octubre de 1940, p. 6.792, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/275/A06792-06792.pdf>; ÍD, *Ley sobre libertad condicional de sentenciados a penas de prisión que no excedan de doce años, por el delito de rebelión*, BOE, núm. 91 de 1 de abril de 1941, pp. 2.168-2.169, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1941/091/A02168-02169.pdf>; ÍD, *Ley de 16 de octubre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a los sentenciados por el delito de rebelión hasta máximo de catorce años y ocho meses*, BOE, núm. 295 de 22 de octubre de 1942, p. 8.423, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1942/295/A08423-08423.pdf>; ÍD, *Ley de 30 de marzo de 1943 por la que se concede libertad condicional a los penados por delito de rebelión a penas que no excedan de veinte años*, BOE, núm. 90 de 31 de marzo de 1943, p. 2.822, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/090/A02822-02822.pdf>; Presidencia del Gobierno, *Decreto de 29 de septiembre de 1943 sobre la libertad condicional a los penados por delito de rebelión que hayan cumplido los setenta años de edad*, BOE, núm. 276 de 3 de octubre de 1943, p. 9.623, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/276/A09623-09623.pdf>; Jefatura del Estado, *Decreto de 17 de diciembre de 1943 por el que se amplían los beneficios de Libertad Condicional*, BOE, núm. 354 de 20 de diciembre de 1943, p. 12.062, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/354/A12062-12062.pdf>; Ministerio de Justicia, *Decreto de 9 de octubre de 1945 por que se concede indulto total a los condenados por delito de rebelión militar y otros cometidos hasta 1º de abril de 1939*, BOE, núm. 293 de 20 de octubre de 1945, pp. 2.430-2.431, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/293/A02430-02431.pdf>. Eusebio RODRÍGUEZ PADILLA, elaboró un magnífico y detallado trabajo a escala local sobre la aplicación de toda

El procedimiento establecido inicialmente para ejecutar un control sobre los liberados condicionales por parte de los organismos vinculados al Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, no contó con la suficiente seguridad para evitar que numerosos penados pudieran desplazarse a las grandes ciudades en busca del anonimato suficiente para comenzar una nueva vida³⁴²:

“El General subsecretario del Ministerio del Ejército, en T.P. de 24 del presente mes [septiembre] me dice lo que sigue: «Se viene dando la circunstancia, según informa el Director General de la Guardia Civil, de que los individuos que han sido puestos en

esta legislación en la provincia de Almería: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*, Mojácar, Arráez Editores, 2007, pp. 382-423.

³⁴² Desde junio de 1939, la administración de las concesiones de libertad condicional quedó bajo la tutela del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo. Así fue establecido con el fin de unificar los planos judiciales de la jurisdicción civil y militar: Ministerio de Justicia, *Decreto sobre la conexión de la redención de las penas por el trabajo y la aplicación de la libertad condicional*, BOE, núm. 164 de 13 de junio de 1939, pp. 3.226-3.227, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/164/A03226-03227.pdf>, pero siempre en función de lo estipulado en el Reglamento de Prisiones de 1930 (Capítulo V).

El Patronato de Redención de Penas por el Trabajo fue creado por el Ministerio de Justicia, *Orden creando el Patronato Central para la redención de penas por el trabajo*, BOE, núm. 103 de 11 de octubre de 1938, pp. 1.742-1.744, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/103/A01742-01744.pdf>, con el fin de atender las peticiones de los presos y sus familias, fijar los castigos, dictaminar los traslados de la población reclusa, y finalmente, gestionar las concesiones de libertad condicional cuando éstas fueron establecidas al concluir la contienda; Gutmaro GÓMEZ BRAVO, lo define como “la síntesis perfecta de todo el sistema penitenciario franquista, tanto en su vertiente institucional como en la ideológica”: *El exilio interior...*, p. 83. Por otra parte, y junto al Servicio de Libertad Vigilada, fue la principal institución constituida por el régimen para ejercer un control social y político absoluto sobre los penados liberados condicionalmente: ÍD: *La Redención de Penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2007, pp. 205-210.

Sobre la implicación de la jurisdicción militar en la represión “oficial” de los sublevados, y la creación de un corpus judicial y doctrinario destinado a justificarlo, podemos consultar los trabajos de Manuel ORTIZ HERAS: “Las posibilidades de la Causa General como fuente para proyectos de investigación”, en Isidro SÁNCHEZ, Manuel ORTIZ y David RUIZ: *España franquista. Causa General...*, pp. 29-62; ÍD: “Instrumentos legales del terror franquista”, *Historia del Presente*, 3 (2004), pp. 203-222; Mónica LANERO: *Una milicia de la justicia. La política judicial del primer franquismo (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; Conxita MIR: “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 115-145, esp. pp. 123-128; Pablo GIL VICO: “Ideología y represión: la Causa General. La evolución histórica de un mecanismo jurídico – político del régimen franquista”, *Revista de Estudios Políticos*, 101 (1998), pp. 159-189; ÍD: *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*, Barcelona, Ediciones B, 2004; ÍD: “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Francisco MAESTRE ESPINOSA: *Violencia roja y azul*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 251-368; Manuel ÁLVARO DUEÑAS: «Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo». *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006; ÍD: “Por derecho de fundación. La legitimación de la represión franquista”, en Mirta NÚÑEZ DÍAZ – BALART (coord.): *La gran represión*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, pp. 53-132; Mirta NÚÑEZ DÍAZ – BALART: “Las mecánicas de la infamia”, en *Ibid.*, pp. 133-234; Julio ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en ÍD: (coord.): *Franco: la represión como sistema...*, pp. 19-59; Matilde EIROA SAN FRANCISCO: “Las fuentes doctrinales: pensamiento y lenguaje de la represión sistémica”, en *Ibid.*, pp. 107-160; Santiago VEGA SOMBRÍA: “La represión universal: un aparato estructurado y jerarquizado”, en *Ibid.*, pp. 163-189; Jorge MARCO: “«Debemos condenar y condenamos...””, pp. 190-229; Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*, esp. la introducción y los caps. 1, 2, 3, 4 y 5.

libertad atenuada, y que fueron condenados su actuación contraria a la Causa Nacional, no son advertidos por los Jefes de las Prisiones de procedencia, ni por los Juzgados Militares correspondientes, de que al incorporarse a sus domicilios en las provincias respectivas, deben presentarse al Cuartel del Instituto más próximo al lugar de su residencia, lo que origina grandes dificultades para la debida vigilancia de estos individuos, particularmente en las localidades donde existen un gran núcleo de población, ya que son muy contados los casos en que se comunica la libertad de dichos individuos a las Comandancias correspondientes, pudiendo ser controlados únicamente los que proceden de los Batallones de Trabajadores, no siendo posible ejercer sobre los otros por las causas expuestas, la debida vigilancia para evitar puedan continuar sus actividades en favor de cuanto suponga perjuicio para nuestro Glorioso Movimiento. En consecuencia tengo el honor de participarlo a V.E. de orden del Sr. Ministro, para que ordene a las referidas autoridades que le estén subordinadas, participen a las Comandancias de la Guardia Civil correspondientes, la libertad de los individuos que se hallen en los casos citados anteriormente, como igualmente la advertencia a los libertados, de la obligación que tienen de presentarse en los puestos más próximos al lugar en que se haya de fijar su residencia a fin de que puedan ser controladas eficazmente sus actividades.»³⁴³.

Desde el primer momento, los liberados condicionales podían proponer el lugar donde cumplir el resto de su pena bajo esta condición, pero siempre y cuando pudieran disponer de medios de vida y posibilidades de conseguir un empleo en los lugares escogidos³⁴⁴. Este mismo procedimiento fue el aplicado a los libertos bajo pena de destierro a partir de abril de 1940³⁴⁵.

³⁴³ Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena: “Comunicación al Gobernador Civil de Murcia” (Cartagena, 3 de octubre de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.570, Carpeta “1. Correspondencia de la Secretaría de Orden Público con Gobiernos Militares”.

³⁴⁴ En función de lo establecido en el Reglamento de Prisiones vigente: Ministerio de Justicia, *Decreto sobre la conexión de la redención de las penas por el trabajo y la aplicación de la libertad condicional*, art. 2, BOE, núm. 164 de 13 de junio de 1939, pp. 3.226-3.227, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/164/A03226-03227.pdf>; Ministerio de Gracia y Justicia, *Real Decreto aprobando el Reglamento orgánico de los servicios de Prisiones, que se inserta*, arts. 61-62, BOE, núm. 325 de 21 de noviembre de 1930, pp. 1.029-1.086, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/325/A01029-01086.pdf>. A partir de 1948, la aplicación del régimen de libertad condicional quedaría supeditado a lo estipulado en Ministerio de Justicia, *Decreto de 5 de marzo de 1948 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones*, Capítulo VI, esp. arts. 68-69, BOE, núm. 137 de 16 de mayo de 1948, esp. pp. 1.983-1.984, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1948/136/R01902-02388.pdf>.

³⁴⁵ El mecanismo punitivo del destierro para los liberados condicionales comenzó a ser aplicado en abril de 1940: Ministerio de Justicia, *Decreto por el que se extiende los beneficios de la Redención de Penas por el Trabajo, en las condiciones que se indican, a los penados que hayan cumplido sesenta años de edad*, BOE, núm. 105 de 14 de abril de 1940, pp. 2.555-2.556, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/105/A02555-02556.pdf>. El destierro quedó sujeto a la decisión colegiada del Alcalde, la Guardia Civil y la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. en el municipio de residencia del penado, siendo reforzado este procedimiento por parte del Gobierno en noviembre de ese mismo año: Ministerio de Justicia, *Decreto sobre aplicación de los beneficios extraordinarios de la libertad condicional otorgados por la Ley de 4 de junio último a los condenados a penas no superiores a seis años en situación de libertad provisional o de prisión atenuada durante la tramitación del proceso*, BOE, núm. 334 de 29 de noviembre de 1940, p. 8. 182, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/334/A08182-08182.pdf>. Durante el mes anterior, se

En ambos casos el traslado debía ser autorizado por el centro penitenciario, la autoridad militar de la zona, el Patronato Central de la Redención de Penas por el Trabajo (Juntas Locales y Provinciales), y en última instancia, por el Ministerio de Justicia; y si la petición era atendida debían ser provistos de un salvoconducto gratuito para poder realizar el desplazamiento³⁴⁶. Sin embargo, durante los primeros años de la posguerra, sorprende el hecho de que buena parte de las peticiones realizadas para fijar las residencias en contextos urbanos de gran concentración poblacional, contaran con la autorización administrativa pese a existir disposiciones taxativas destinadas a evitar este tipo de desplazamientos³⁴⁷. Un ejemplo de este hecho, lo tenemos en un documento confeccionado por el Reformatorio de Adultos de Alicante en junio de 1941. Dicho documento, referencia como fue autorizado el traslado de 32 liberados condicionales alicantinos, con pena de destierro, a distintas ciudades españolas, de los cuales, 22 fueron autorizados para desplazarse a Madrid (10), Barcelona (7), Valencia (3), Zaragoza (2), y sus

estableció que el destierro debía producirse a más de 250 kilómetros del lugar donde el penado hubiera cometido el delito, o en su defecto, del lugar de residencia habitual: Jefatura del Estado, *Ley por la que se hace extensiva a los condenados a doce años y un día la libertad condicional que el artículo segundo de la Ley de 4 de junio de 1940 concedía en determinadas circunstancias a los reclusos condenados a la pena comprendida entre seis años y un día y doce años*, BOE, núm. 275 de 1 de octubre de 1940, p. 6.792, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/275/A06792-06792.pdf>. En septiembre de 1941, el Ministerio de Justicia abrió la posibilidad de reducir la distancia en casos excepcionales: Ministerio de Justicia, *Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Justicia para que el destierro que establece la Ley de 1 de abril de 1941 para los penados en libertad condicional pueda ser en casos especiales y justificados, a menor distancia de 250 kilómetros de la última residencia del liberto*, BOE, núm. 251 de 8 de septiembre de 1941, p. 6.887, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1941/251/A06887-06887.pdf>. Respecto al poder adquirido por las Juntas Locales del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo sobre los penados liberados condicionalmente, el cual, entre otras muchas cuestiones, fue usado de manera discrecional para aplicar destierros, podemos consultar los trabajos de Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, pp. 43, 85 y 182. De igual modo, sobre los poderes locales quedó la facultad de revocar la libertad condicional de los penados, ya que eran las encargadas de ejecutar el control efectivo sobre los mismos: Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*, esp. pp. 293-313. Por otra parte, sobre estas premisas, se conformaron entramados corruptos para otorgar los avales necesarios para que algunos presos pudieran recibir cierto trato de favor: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: "La política penitenciaria del franquismo...", pp. 165-198, esp. pp. 181-182.

³⁴⁶ Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, p. 43; Ángela CENARRO: "Muerte, control y ruptura social: la salida de la Guerra Civil en Teruel (1939)", en María José SIGALAT *et. al.* (coords.): *Tiempos de silencio...*, pp. 18-23, esp. pp. 19 y 21.

³⁴⁷ Sin ir más lejos, la ya mencionada Orden Circular del Ministerio de Gobernación que, desde septiembre de 1939, instó a controlar los movimientos migratorios incontrolados a las grandes ciudades: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, "Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957". Por otra parte, Gutmaro GÓMEZ BRAVO, referencia que desde al menos noviembre de 1942, la Dirección General de Prisiones emitió órdenes destinadas a prohibir los desplazamientos de liberados condicionales a Madrid y Barcelona: *El exilio interior...*, p. 189.

respectivas regiones metropolitanas³⁴⁸. Esta política permisiva, especialmente en el caso de los destierros, provocó que numerosos represaliados solicitaran poder establecer su residencia definitiva en estos contextos una vez cumplido el confinamiento, por lo que podemos concluir que esta modalidad punitiva facilitó en cierta medida el aumento poblacional acaecido en estos ámbitos durante la década del cuarenta, quebrantando con ello, una de las dinámicas que, al menos retóricamente, el régimen pretendió impedir³⁴⁹.

Este proceder por parte de las autoridades del régimen encargadas de gestionar la vigilancia de los libertos condicionales durante la inmediata posguerra, con el transcurrir del tiempo y el aumento de las problemáticas que estaba suponiendo, necesitó de una mejor reglamentación para los casos en los que éstos solicitaban desplazarse a los grandes núcleos de población. En este sentido, el régimen se vio abocado a crear en mayo de 1943 un organismo

³⁴⁸ Reformatorio de Adultos de Alicante / Dirección: "Relación nominal de los penados en este Establecimiento a los que se les concede la Libertad Condicional con destierro con expresión de la población donde han de fijar su residencia para cuyo punto se expida el correspondiente salvoconducto" (Alicante, 6 de junio de 1941), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02335, Expediente "Destierros". El resto de ciudades referenciadas fueron Almería, Ibiza, Málaga, Albacete, Ciudad Real, Jaén, Cuenca, Granada, Melilla y una plaza de Marruecos sin especificar. Por otra parte, y en sentido inverso, también podemos consultar multitud de solicitudes realizadas por penados de distintas provincias, cuyo propósito, fue cumplir el resto de sus penas como liberados condicionales o desterrados en la provincia de Alicante: AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00920.001.

De igual modo, y para el periodo comprendido entre los años de 1940 y 1948, decenas de liberados condicionales y desterrados de la provincia de Murcia solicitaron o escogieron numerosas localidades de las provincias de Barcelona y Madrid para cumplir sus penas, justificando su elección por la presencia de familiares y unas mejores perspectivas para conseguir un trabajo: AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147; *Ibid.*, *Fondo Prisiones*, Caja 1.609. Un hecho que, sin salir de la provincia de Murcia, aún continuó produciéndose en la década del cincuenta: Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ: "Sobrevivir a la represión franquista: condiciones de vida y trabajo de represaliados murcianos", en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales»...*, pp. 425-437, esp. p. 433. Sin duda, los procesos migratorios acaecidos en España antes de la Guerra Civil jugaron un papel crucial en las dinámicas de estas elecciones: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: "La emigración como estrategia de escape...", pp. 9-40; Martí MARÍN: "Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»...", pp. 127-149, esp. p. 141; Iván BORDETAS: "El viatge: canals d'informació...", pp. 34-50.

³⁴⁹ En este sentido podemos citar multitud de solicitudes realizadas por individuos confinados en la provincia de Barcelona, donde una vez cumplida la pena, solicitaron poder fijar su residencia en distintas localidades de la misma: AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 262, Carpetas "Destierros. 2º trimestre 1946" y "Destierros 4º trimestre 1946"; "Carta de María Gimeno Giner al Gobernador Civil de Barcelona" (Barcelona, 19 de mayo de 1942), *Ibid.*, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Documentos sueltos. En esta última misiva, la solicitante, de origen turolense, escribió por parte de su hermana, la cual, iba a ser puesta en libertad vigilada a los pocos días de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña, Cantabria). El procedimiento para aquellos que deseaban volver a sus localidades de residencia habitual, partía de una comunicación realizada por el Ministerio del Ejército a los Gobernadores Civiles adscritos a la provincia donde el penado había cumplido el confinamiento, con el fin de proceder a la evacuación de éste a la provincia de origen, tras avisar previamente a su Gobernador Civil: Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: "Orden Circular nº 13" (Madrid, 8 de mayo de 1944), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957".

que controlara todos estos desplazamientos incómodos a través del reforzamiento de los principios de seguridad y vigilancia que, desde un primer momento, debían regir toda la política de excarcelaciones del régimen³⁵⁰. Dicho organismo fue el Servicio de Libertad Vigilada, dependiente de la Dirección General de Prisiones (Ministerio de Justicia), pero en constante relación con la Dirección General de Seguridad (Ministerio de la Gobernación)³⁵¹. Éste, fue estructurado de forma descendente en la cadena de mando decisoria, residiendo la máxima responsabilidad en una Comisión Central, y desde ella, se conformaron sus distintas Juntas Provinciales y Locales, siendo presididas por el Subsecretario del Ministerio de Justicia en el primer caso, y por funcionarios judiciales designados por este Ministerio en el caso de las otras dos³⁵². Una de las primeras cuestiones que debió afrontar el nuevo organismo, fue reglamentar el procedimiento destinado a permitir los cambios de residencia de los liberados condicionales y desterrados³⁵³. En primer lugar, y con el fin de efectuar un control más exhaustivo sobre los

³⁵⁰ Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *La Redención de Penas...*, pp. 214-215.

³⁵¹ Ministerio de Justicia, *Decreto de 22 de mayo de 1943 por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada*, art. 11, BOE, núm. de 161 de 10 de junio de 1943, pp. 5.594-5.596, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/161/A05594-05596.pdf>. El principal fin del Servicio consistió en observar y controlar la conducta político – social de los reclusos hallados bajo el régimen de libertad vigilada: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *La Redención de Penas...*, pp. 205-210.

³⁵² En el caso de la Comisión Central, además de su presidencia, estuvo compuesta por el Director General de Prisiones, el Director General de Seguridad, el Director General de la Guardia Civil, el Delegado Nacional de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., un representante del Capitán General de la I Región Militar, un representante de la Obra Sindical de Lucha Contra del Paro y el Jefe del Servicio de Colocación del Ministerio de Trabajo. Bajo una estructura similar y adaptada al contexto territorial, se articuló la composición de las Juntas Provinciales y Locales. Sin embargo, y en menos de año, el Ministerio de Justicia se vio obligado a suprimir o agrupar a buena parte de las Juntas Locales por la nula actividad que desarrollaron: *Decreto por el que se modifica el de 22 de mayo de 1943 que creo el Servicio de Libertad Vigilada*, BOE, núm. 127 de 6 de mayo de 1944, p. 3.552, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/127/A03552-03552.pdf>. En realidad, la estructura del Servicio de Libertad Vigilada no se diferenció en gran medida de la que había operado hasta ese momento, la cual, era gestionada con idénticas competencias e implantación territorial por el Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo: Ministerio de Justicia, *Decreto sobre la conexión de la redención de las penas por el trabajo y la aplicación de la libertad condicional*, BOE, núm. 164 de 13 de junio de 1939, pp. 3.226-3.227, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/164/A03226-03227.pdf>. La principal diferencia estribó en la incorporación de representantes pertenecientes a los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, aparte, de la integración de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Al año siguiente de su creación, se incluyó también en la Comisión Central un representante de los Ministerios de Marina y Aire: *Decreto por el que se modifica el de 22 de mayo de 1943 que creo el Servicio de Libertad Vigilada*, BOE, núm. 127 de 6 de mayo de 1944, p. 3.552, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/127/A03552-03552.pdf>.

³⁵³ Subdirección General de Libertad Vigilada: “Circular núm. 25 con instrucciones para las Juntas Provinciales y Locales, según Acuerdo de la Comisión Central” (Madrid, 26 de julio de 1944), *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 210 de 20 de septiembre de 1944, pp. 1.665-1.668. Desde julio de 1943, la potestad de decidir si se aplicaba el destierro recayó en las Juntas Provinciales del Servicio de Libertad Vigilada, con el fin de “evitar los apasionamientos y resquemores” que, hasta ese momento, habían aplicado las autoridades locales, ya que éstas, desde el primer momento (abril de 1940), tuvieron facultades para poder influir en las decisiones que afectaban a los penados residentes en su municipio:

penados bajo este régimen, estableció un documento de identidad exclusivo para ellos³⁵⁴. Por otra parte, autorizó a las Juntas Provinciales para dictaminar una decisión en los casos en los que la solicitud se refiriera a un cambio de residencia dentro de una misma provincia. Para los cambios de residencia donde estuvieran involucradas dos provincias, el traslado debía ser autorizado por la Comisión Central del Servicio³⁵⁵. Y en último lugar, y como principal medida para evitar los traslados a las grandes ciudades, la Comisión Central dictaminó la siguiente medida:

“Para residir en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza. – Las Juntas examinarán cuidadosamente las solicitudes para residir en tales ciudades superpobladas, y solo elevarán propuesta cuando el expediente acredite motivos muy calificados en el solicitante. Si éste manifiesta que vivía en cualquiera de dichas ciudades el día 18 de julio de 1936, deberá acompañar el documento correspondiente, además del contrato de trabajo que llevará el visado del Sindicato en que profesionalmente esté encuadrado o, en su caso, el de la Oficina de Colocación o la Delegación de Trabajo.

Si en la indicada fecha residía fuera de tales ciudades, al contrato de trabajo, visado en la misma forma, acompañarán certificación acreditativa de estar inscritos en las listas de la Oficina de Colocación Obrera de la capital donde pretenda residir o, en su caso, de la Delegación del Trabajo.”³⁵⁶.

Ministerio de Justicia, *Orden de 31 de julio de 1943 sobre la aplicación de la medida de destierro y de las obligaciones impuestas por el artículo 61 del Reglamento de Prisiones a los penados en situación de libertad condicional, bajo la protección y vigilancia de las Juntas de Libertad Vigilada*, BOE, núm. 217 de 5 de agosto de 1943, pp. 7.630-7.631, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/217/A07630-07631.pdf>. Aun así, el poder decisorio de las Juntas Locales continuó siendo relevante en otros aspectos: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, pp. 43, 85 y 182. Este hecho, ya fue indicado en 1958 por Jesús GARCÍA VALCÁRCEL (Director Nacional de Cáritas Española) como un elemento de extraordinaria potencia dentro de las dinámicas migratorias acaecidas en España durante la década del cuarenta: “Causas de la emigración española, interior y exterior”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española...*, pp. 89-112, esp. p. 95.

³⁵⁴ Desde la creación del Servicio de Libertad Vigilada, todos los libertos condicionales fueron provistos de la denominada “Tarjeta de Libertad Vigilada”, la cual, sirvió a los penados como documento oficial de identificación para cualquier gestión que estimasen oportuna realizar, entre ellas, acceder a la cartilla de racionamiento, o concretar contratos de trabajo o arrendamiento de vivienda: Ministerio de Justicia, *Decreto de 22 de mayo de 1943 por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada*, art. 11, BOE, núm. de 161 de 10 de junio de 1943, pp. 5.594-5.596, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/161/A05594-05596.pdf>.

³⁵⁵ Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Murcia: “Circular núm. 2 a todas las Juntas Locales de la jurisdicción” (Murcia, 6 de diciembre de 1943) y “Circular núm. 4 relativa a cambios de residencia de los penados liberados” (Murcia, 20 de junio de 1944), AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147.

³⁵⁶ Subdirección General de Libertad Vigilada: “Circular núm. 25 con instrucciones para las Juntas Provinciales y Locales, según Acuerdo de la Comisión Central” (Madrid, 26 de julio de 1944), *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia*, núm. 210 de 20 de septiembre de 1944, pp. 1.665-1.668. El artículo 4 del Decreto que creó el Servicio de Libertad Vigilada otorgó a su Comisión Central la potestad de señalar los territorios que, por razones vinculadas al mantenimiento del orden público, debían ser tratados con especial templanza a la hora autorizar que los penados pudieran asentarse en los mismos: Ministerio de

Previamente, el Ministerio de Justicia había transmitido la siguiente comunicación al de Gobernación:

“El Ministerio de Justicia, en comunicación de 25 de abril pasado, dice a este de la Gobernación lo que sigue:

«Desarrolla el Servicio de Libertad Vigilada la delicada y trascendental misión de reincorporar a la pacífica convivencia un cierto número de penados a quienes la generosa voluntad de Franco ha concedido el beneficio de la libertad condicional. Pero la necesidad de condicionar en la práctica tan humana política penitenciaria con la suprema garantía de seguridad para la vida del Estado, imprime al Servicio los más celosos cuidados por extremar en cada caso el control de los liberados condicionales, impidiendo que transiten libremente y fijen a capricho su residencia.

En la actualidad, la Comisión Central estudia individualmente y con el máximo rigor las solicitudes que los liberados presentan en las Juntas Provinciales para que se les autorice a viajar, o simplemente a cambiar de residencia.

Por lo expuesto, y para garantizar en lo posible el que los penados no transiten sin el debido control del Servicio de Libertad Vigilada, tengo el honor de significar a V.E. la conveniencia de dar las oportunas órdenes a los Gobiernos Civiles y a las Comisarías que, en su caso, estén encargadas de expedir salvoconductos de viaje por el territorio nacional, para que en los impresos de solicitud de tales salvoconductos se haga constancia expresa de si el peticionario es o no liberado condicional; y en caso afirmativo nieguen la entrega del salvoconducto y les informen que en dichos casos solo podrá serles entregado previa autorización del Servicio de Libertad Vigilada.»

Lo traslado a V.E. a los efectos interesados en la transcrita comunicación.”³⁵⁷.

Por lo tanto, y pesar de la reglamentación establecida en el procedimiento decisorio vinculado a los traslados de los liberados condicionales, todo parece indicar que las autoridades periféricas del régimen siguieron determinando a su arbitrio este tipo de decisiones³⁵⁸. Este hecho lo podemos corroborar aplicando un sucinto análisis a una de las Juntas Provinciales del Servicio de Libertad Vigilada. En la provincia de Murcia, las prerrogativas establecidas por la Comisión Central del Servicio no fueron asumidas por las Juntas Locales. Así, al menos, lo

Justicia, *Decreto de 22 de mayo de 1943 por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada*, BOE, núm. de 161 de 10 de junio de 1943, pp. 5.594-5.596, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/161/A05594-05596.pdf>. Dentro de estos territorios que suponían una problemática de orden público, no queremos obviar aquellos donde se dio una fuerte presencia de las partidas guerrilleras antifranquistas: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *La Redención de Penas...*, p. 215.

³⁵⁷ Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Orden Circular nº 13” (Madrid, 8 de mayo de 1944), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Estas premisas, en la provincia de Alicante fueron transmitidas por el Gobernador Civil a todos los Alcaldes: Gobierno Civil de Alicante: “Circular. Salvoconductos liberados condicionales” (Alicante, 13 de mayo de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Comunicado al Director General de Seguridad que numerosos denunciados por viajar sin salvoconducto resultan desconocidos”.

³⁵⁸ La creación del Servicio de Libertad Vigilada no supuso ninguna merma respecto a la capacidad e influencia de las Juntas Locales respecto a la decisión de aplicar el destierro a los libertos condicionales: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, p. 85 y 182.

muestra una Circular emitida por esta Junta Provincial a finales de 1944. Dicha Circular muestra como numerosas Juntas Locales de la provincia estaban concediendo – o forzando – permisos para que los penados pudieran cambiar sus residencias fuera de la provincia, sin ser ésta, una de sus competencias, cuestión que conllevó una dura reprimenda de la Junta Provincial por mediación de la Comisión Central de Libertad Vigilada:

“Habiéndose dado cuenta a esta Junta Provincial, en su sesión ordinaria el día 13 de los corrientes, que por esa Junta Local de su Presidencia, se conceden permisos a los liberados dependiente de la misma para desplazarse a poblaciones de esta y de otras provincias, se acordó dirigirse a todas la Juntas Locales, en el sentido, de que en lo sucesivo se abstengan de conceder permiso alguno por no ser facultad de las mismas y sí únicamente dar curso a todas las instancias que en tal sentido se dirigen a esta Junta Provincial con el correspondiente informe de esa Junta de su Presidencia, esperando tome buena nota de esta advertencia y proceda en lo sucesivo como se le indica, para no obligar a esta Presidencia a dar cuenta a la Superioridad del incumplimiento de lo ordenado.”³⁵⁹.

Una situación que durante el año de 1947 pareció generalizarse en todo el país:

“El Sr. Subsecretario de Justicia, como Presidente de la Comisión Central de Servicio de Libertad Vigilada, dice a este Ministerio, con fecha 24 de noviembre último, lo siguiente:

«Ha llegado a conocimiento de la Comisión Central del Servicio de Libertad Vigilada que por algunos Alcaldes de localidades pequeñas, desprovistas de Organismos dotados de Agentes del Cuerpo de Policía, se vienen concediendo salvoconductos a liberados condicionales con el fin de que éstos puedan desplazarse sin impedimento a las localidades a que les interese, haciendo con ello en cierta forma ilusoria la vigilancia a que se encuentran sometidos. En consecuencia, tengo el honor de significar a V.E. que los liberados condicionales, al hallarse sujetos al Servicio de Libertad Vigilada en virtud de las disposiciones legales vigentes, solamente pueden desplazarse provistos de autorización o salvoconducto especial otorgado, bien por la Subdirección General del Servicio una vez aprobado por la Comisión Central el expediente que a tal efecto se tramita por la Junta Provincial correspondiente o, en determinados casos tales como los desplazamientos dentro de la provincia o los diarios a centros de trabajo enclavados dentro de un radio de 50 kms. a partir de la localidad de su residencia, por la Junta Provincial correspondiente. No pueden por tanto los Alcaldes en ningún caso otorgar permisos o salvoconductos a los liberados condicionales, por lo que intereso de V.E. se sirva participarlo así a los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles para que éstos, a su vez, ordenen a los Alcaldes de las localidades que encuentran en las condiciones al principio indicadas correspondientes a su jurisdicción, que en lo sucesivo se abstengan de autorizar desplazamientos a quienes se hallen sometidos al Servicio de Libertad Vigilada como liberados condicionales.»

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo interesado, ordene a los Alcaldes a quienes alude la preinserta comunicación, de que

³⁵⁹ Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Murcia: “Orden a las Juntas Locales” (Murcia, 15 de diciembre de 1944), AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147.

se abstengan de autorizar desplazamientos a los que se encuentren sometidos al Servicio de Libertad Vigilada.”³⁶⁰.

Por lo tanto, nos encontramos ante una falla del sistema diseñado para controlar los movimientos de este tipo de población penada, el cual, y sin lugar a dudas, ocasionó un desplazamiento importante de liberados condicionales a otras localidades ajenas a la de su residencia habitual, y la “autonomía” de las autoridades periféricas del régimen jugó un papel determinante para que dichos desplazamientos se produjeran. En este sentido, pudo jugar un papel determinante la gestión de la convivencia social – siempre en beneficio de los vencedores de la guerra – por parte las autoridades locales, optando muchas de ellas, por facilitar arbitrariamente la marcha fuera de sus jurisdicciones de los individuos con un pasado vinculado al régimen republicano, aplicando en algunos casos, destierros forzosos pese a no ser establecidos por la Junta Central de Libertad Vigilada³⁶¹. Tampoco debemos obviar la posibilidad de prácticas corruptas – dentro del contexto generalizado de corrupción política y económica que dominó la posguerra española – por parte de las autoridades locales, ofreciendo permisos a cambio de algún tipo de contraprestación, aunque en este sentido, su constatación documental sea prácticamente imposible³⁶².

Respecto a esta cuestiones, y desde un primer momento, la Junta Provincial de Murcia tuvo que emitir una Circular a todas las Juntas Locales bajo su jurisdicción instando a que no

³⁶⁰ Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Circular nº 6 del año de 1947” (Madrid, 7 de noviembre de 1947), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

³⁶¹ Más si cabe, cuando desde mediados de 1943, sus potestades para determinar destierros indiscriminadamente fue ralentizada por la Comisión Central de Libertad Vigilada: Ministerio de Justicia, *Orden de 31 de julio de 1943 sobre la aplicación de la medida de destierro y de las obligaciones impuestas por el artículo 61 del Reglamento de Prisiones a los penados en situación de libertad condicional, bajo la protección y vigilancia de las Juntas de Libertad Vigilada*, BOE, núm. 217 de 5 de agosto de 1943, pp. 7.630-7.631, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/217/A07630-07631.pdf>. Este es el caso de un liberado condicional de Almoradí (Alicante), el cual, tras una iniciativa promovida por elementos adictos al régimen, se vio obligado a abandonar su localidad natal: Ayuntamiento de Almoradí: “Requerimiento al Gobernador Civil de Alicante” (Almoradí, 13 de mayo de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Oficios y partes varios”. Esta circunstancia se dio en otros territorios del país, generalmente, a través de coacciones practicadas por excombatientes franquistas y las estructuras locales de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.: Ángel ALCALDE FERNÁNDEZ: “Los excombatientes en el mundo rural de la posguerra: del mito del campesinado soldado a la realidad social de la España franquista”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes...*, pp. 113-129, esp. p. 125; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: “La política penitenciaria del franquismo...”, pp. 165-198, esp. p. 182. Por otra parte, José Manuel SABÍN, indicó que la presión ejercida hacia los penados liberados por parte de las autoridades locales, se llevó a cabo desde la inmediata posguerra: *Prisión y muerte en la España...*, pp. 207-209.

³⁶² Gutmaro GÓMEZ BRAVO: “La política penitenciaria del franquismo...”, pp. 165-198, esp. pp. 181-182.

solicitaran tan continuamente la pena de destierro en los informes que debían confeccionar para avalar la puesta en libertad de los penados. Este proceder fue justificado por cuestiones de seguridad bajo el planteamiento que podemos observar en la siguiente Circular:

“A tenor de lo transcrito en relación con la legislación afecta al Servicio de Libertad Vigilada es innegable que la misión de vigilancia que debe ejercer sobre los liberados condicionales en bien de la seguridad del Estado, no podría llevarse a efecto con el celo necesario si los penados a los que se conceden por virtud de los informes de las Juntas Locales los beneficiarios de libertad condicional, lo son con DESTIERRO, ya que al no residir en la localidad donde son suficientemente conocidos, escapan al control y la vigilancia que en caso contrario, podría ejercer sobre ellos, permitiéndoles al ser desterrados manifestarse en cualquier actividad en el lugar donde como consecuencia de la sanción de destierro sean residenciados, ya que en estos lugares por ser desconocidos, pueden obrar con cierta libertad.

Por estas razones, esta Junta de mi Presidencia en sesión celebrada el 11 de los corrientes, tomó el Acuerdo de dirigirse a las Juntas Locales de su jurisdicción haciéndoles la manifestación sobre la conveniencia de que limiten a lo justamente indispensable la condición de destierro cuando se les recaben informes para la concesión de la libertad condicional. Habida cuenta de que en ningún lugar como el de la residencia del liberado se pueden controlar más eficazmente las actividades que este desarrolle así como su conducta en general.”³⁶³.

Sin embargo, las Juntas Provinciales de Libertad Vigilada, tampoco pusieron un excesivo celo en dificultar los traslados hacia las grandes ciudades³⁶⁴. Y de nuevo, la Junta Provincial de Murcia nos sirve de ejemplo para mostrar esta circunstancia. Así al menos se desprende de la gran cantidad de autorizaciones que concedió a los libertos condicionales para poder desplazarse a los contextos urbanos de gran concentración poblacional, especialmente, hacia los ubicados en la provincia de Barcelona³⁶⁵.

³⁶³ Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Murcia: “Circular núm. 1 a todas las Juntas Locales de la jurisdicción” (Murcia, 26 de noviembre de 1943), AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147. Como mencionábamos anteriormente, la influencia que tenían las autoridades locales para dictaminar los destierros, se supeditaron a las Juntas Provinciales en el verano de 1943: Ministerio de Justicia, *Orden de 31 de julio de 1943 sobre la aplicación de la medida de destierro y de las obligaciones impuestas por el artículo 61 del Reglamento de Prisiones a los penados en situación de libertad condicional, bajo la protección y vigilancia de las Juntas de Libertad Vigilada*, BOE, núm. 217 de 5 de agosto de 1943, pp. 7.630-7.631, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/217/A07630-07631.pdf>.

³⁶⁴ De hecho, transcurrido tan solo un año de la creación del Servicio de Libertad Vigilada, su Comisión Central tuvo que recordar a los Gobernadores Civiles que esta prerrogativa era exclusiva de dicha Comisión: Ministerio de Justicia / Subdirección General de Libertad Vigilada: “Nota a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 26 de abril de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03473.001, Expediente “Zonas de rojos huidos”.

³⁶⁵ Podemos seguir varios procesos de solicitud vinculados a los Decretos de Libertad Vigilada, con o sin destierro, y para el periodo comprendido entre los años de 1944 y 1948 en AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147.

Por otra parte, también debemos contextualizar a la enorme masa de población reclusa bajo el formato de la libertad vigilada a la que no le fue concedida esta posibilidad, ya que muchos de ellos, no desistieron en la opción de poder refugiarse en las grandes ciudades con el fin de adquirir cierto anonimato para poder comenzar un nuevo proyecto vital³⁶⁶. Éstos, además, vieron dificultado su propósito por todos los inconvenientes que suponía la clandestinidad en varias cuestiones de vital importancia, como son la posibilidad de conseguir un trabajo, una vivienda o la cartilla de racionamiento, cuestiones que abordaremos más detalladamente en los próximos apartados de esta investigación. En lo que al traslado se refiere, como es obvio, tampoco contaron con muchas facilidades para poder efectuarlo con éxito, tal y como podemos deducir en el siguiente documento:

“A las 11 horas de hoy, y en ocasión de hallarse el Sargento que suscribe en la ciudad de Alicante, advirtió la presencia de un individuo, que por resultar desconocido y de aspecto sospechoso, le exigió la documentación personal con el objeto de ser identificado, sin que pudiera aportar ésta y sí un certificado de hallarse en libertad condicional, resultando ser [...], hijo de [...] y de [...], de 29 años, casado, labrador, natural de Villena.

Como quiera que también carecía del permiso del Señor Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada, para ausentarse de su residencia, se solicitaron telefónicamente informes de Villena, resultando ser un individuo de pésimos antecedentes y haber sido condenado a 30 años por delitos políticos sin que haya hecho las presentaciones mensuales reglamentarias desde hace mucho tiempo, en vista de lo cual, se ha procedido a su detención e ingreso en el Depósito Municipal, a disposición de la respetable autoridad de V.E. a los efectos procedentes.”³⁶⁷.

Sin lugar a dudas, y como venimos insistiendo, el anonimato que ofrecían las grandes ciudades fue la opción preferencial para los vencidos en la guerra que deseaban iniciar un nuevo proyecto de vida, y en este sentido, también lo fue para muchos que aún no habían transitado por la maquinaria represora y depuradora del régimen:

“El indicado, fue Agente de Policía rojo, que como tal, fue trasladado a la Plantilla de Alicante, procedente de Madrid, en el mes de diciembre de 1938, ha permanecido oculto en esta capital unos dos años aproximadamente, sin duda, para tratar de eludir la acción de la justicia como consecuencia de su actuación durante la guerra. En virtud de gestiones y pesquisas realizadas por la Policía en la barriada en la que se hallaba –

³⁶⁶ A éstos, también debemos unir los numerosos evadidos de las cárceles ubicadas en pequeñas poblaciones, tal y como reseñó el Director General de Prisiones al Jefe del Estado a mediados de 1940: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 179.

³⁶⁷ Comandancia de la Guardia Civil de Alicante: “Comunicación al Gobernador Civil de Alicante” (28 de enero de 1945), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G00920.001, Expediente “131”. Casos similares son los protagonizados por dos alicantinos que buscaban anonimato en la ciudad de Barcelona. Uno de ellos fue detenido a mediados de 1945, mientras que el otro lo fue a principios de 1947: *Ibid.*, Caja GC – G03473.001, Expediente “87” y Caja GC – G00977.001, Expedientes “146”.

no relacionadas con él – este individuo, suponiendo se le buscaba, huyó de Alicante el viernes por la noche, acompañado de su esposa, con la intención de volver a instalarse en Madrid.”³⁶⁸

Y sin obviar, por supuesto, la opción de enrolarse para muchos de ellos en las partidas guerrilleras antifranquistas que desarrollaban su actividad en los ámbitos rurales:

“Algunos individuos encartados en actuaciones judiciales por actividades contra el Régimen, que no fueron detenidos oportunamente, por hallarse ausentes y otros que después de obtenida la libertad condicional han desaparecido de su domicilio y se desconoce su paradero, se cree andan por los montes de la provincia, especialmente en las estribaciones de la sierra de «Aitana» para unirse a otros que se encuentran en ella desde la Liberación.”³⁶⁹.

Por otro lado, los condenados que no pudieron obtener un permiso para trasladarse a los grandes núcleos de población, también aprovecharon ciertos subterfugios que propició la legislación para acometer fugas a estos territorios. En este sentido, y sobre todo a partir de 1945, muchos de ellos aprovecharon los permisos temporales que el régimen les ofreció para poder trasladarse a otras provincias distintas a la de su residencia habitual, con el fin de enrolarse en las faenas de recolección agrícola.

“PERMISOS PARA LA RECOLECCIÓN DE COSECHAS. – Las instancias debidamente informadas serán remitidas por el Presidente de la Junta Local a la Provincial [...] Al recibir la autorización de la Junta Provincial, el Presidente de la Junta Local advertirá al liberado para que se abstenga bajo su responsabilidad y con apercibimiento de que le será instruido expediente de suspensión o revocación de los beneficios que disfrute, de trasladarse a lugares de donde estuviere desterrado, ciudades superpobladas, zonas fronterizas, o a localidades distintas para las que ha sido autorizado [...] Las Juntas

³⁶⁸ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Secreto. Asunto: [...]” (Alicante, 18 de marzo de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001, Expediente [...].

³⁶⁹ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 22”, (Alicante, 2 de agosto de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001. En este sentido, y para otros contextos territoriales, podemos consultar los trabajos de Julio ARÓSTEGUI y Jorge MARCO (eds.): *El último frente. La resistencia armada antifascista en España (1939-1952)*, Madrid, Catarata de los Libros, 2008; Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*, pp. 169-227; Francisco MORENO GÓMEZ: “Huidos, guerrilleros, resistentes. La oposición armada a la dictadura”, en Julián CASANOVA (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 195-333; ÍD: “Huidos, maquis y guerrilla. Una década de rebeldía contra la dictadura”, *Ayer*, 43 (2001), pp. 111-138. Por otra parte, la propia dinámica conflictiva generada por la insurgencia armada antifranquista y las fuerzas gubernamentales, fue un motor de emigración en numerosos territorios: Enrique TUDELA VÁZQUEZ: “Marcharse lejos: la emigración granadina...”, pp. 5841-5862. Jorge MARCO, incluso, referencia la expulsión de los habitantes de varias localidades ubicadas en zonas de alta actividad guerrillera: “«Una Corea en pequeño...””; y de igual modo, Mercedes YUSTA RODRIGO: *Guerrilla y resistencia campesina. La resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1932-1952)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, esp. pp. 203-214.

Locales comunicarán con la máxima urgencia a la Junta Provincial el regreso de los liberados a su residencia habitual cuando terminen las faenas.”³⁷⁰.

Respecto al último de los preceptos indicados en este texto, disponemos de numerosas comunicaciones de la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada en el municipio murciano de Beniel, referenciando que dicha comunicación, no pudo ser realizada porque decenas de liberados no se habían presentado en la localidad una vez terminadas las labores agrícolas para las que solicitaron el permiso³⁷¹.

En definitiva, podemos concluir que la política de libertad condicional desarrollada por el régimen franquista durante la década del cuarenta propició la instalación en las grandes ciudades de numerosos individuos con un pasado vinculado al régimen republicano. Y para ello, éstos debieron enfrentarse a las dinámicas restrictivas emanadas del poder establecido para ejercer un control social sobre ellos, por lo que claramente, nos encontramos ante una práctica de resistencia ejecutada contra dicho poder. Dicha práctica, por otra parte, suponía transitar hacia la clandestinidad para poder llevarla a cabo, y claramente, contuvo dinámicas estrechamente vinculadas al contexto político, aparte del estrictamente social y económico. Sin embargo, esta práctica de resistencia solo conllevó sacrificios individuales – o familiares – (pérdida de los privilegios otorgados por la libertad condicional, pérdida de derechos ciudadanos y sacrificios económicos por recurrir a la clandestinidad, acoso policial a familiares, etc.) en pos de conseguir unos resultados igualmente individuales, por lo que la podríamos definir y conceptualizar como una práctica de resistencia individual activa que en numerosos casos, comportó una significación marcadamente política, además de la mera supervivencia económica y social del individuo³⁷².

³⁷⁰ Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Murcia: “Circular nº 1 – B. Instrucciones para la tramitación de expedientes de cambios de residencia, levantamientos de destierro y permisos para viajar o navegar por aguas jurisdiccionales españolas incoados por solicitudes de los liberados condicionales” (Murcia, 28 de mayo de 1945), AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147.

³⁷¹ Podemos consultarlas en AHPM, *Fondo Archivo Municipal de Beniel*, Caja AMB 1.147. En dichas comunicaciones, la Junta Local comunicó a la Provincial que tras la realización de pesquisas con los familiares y allegados, los fugados se encontraban en Madrid y Barcelona mayoritariamente, y a partir de 1947, las fugas a Francia aumentaron considerablemente. De los 70 liberados condicionales censados por la Junta Local de Beniel en agosto de 1945, 28 constaban como fugados: Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada de Beniel: “Relación de liberados afectos a esta Junta Local de Beniel” (Beniel, 28 de agosto de 1945), *Ibid.*

³⁷² Como hemos indicado en la introducción de este capítulo, nos hemos acogido a las definiciones realizadas por Ana CABANA respecto a las resistencias desarrolladas durante la posguerra contra el régimen franquista en los ámbitos rurales: *La derrota de lo épico...*, y particularmente, en la realizada por Martí MARÍN para contextualizar las migraciones dentro de estas dinámicas de resistencia: “Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»...”, pp. 127-149.

5. El abastecimiento alimenticio y su relación con las migraciones interiores.

5.1. Introducción.

Tanto la memoria popular, como los estudios estrictamente historiográficos, han caracterizado el periodo autárquico bajo los siguientes pilares: racionamiento, hambre, extensión de enfermedades, proliferación del mercado negro, clientelismo y corrupción, penurias materiales vinculadas a unos salarios míseros, y finalmente, el desarrollo de una potente retórica social que, en la práctica, no logró amortiguar el constante incremento en el precio de los alimentos básicos y los bienes vinculados a las necesidades más elementales³⁷³; todos ellos, condicionados en su surgimiento al férreo control de la economía impuesto por el régimen durante la posguerra, el cual, supuso un estrepitoso fracaso político, económico y social para la dictadura: la “noche” de la economía española, tal y como magníficamente fue definido por Albert Carreras hace casi cuarenta años³⁷⁴.

³⁷³ Manuel VÁZQUEZ MONTALBÁN: *Crónica sentimental de España*, Barcelona, Editorial Lumen, 1971, pp. 9-71; Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*; Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «*Patria, Justicia y Pan*». *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, Barcelona, Edicions de La Magrana, 1985; Carmen MARTÍN GAITE: *Usos amorosos de la posguerra española*, Barcelona, Editorial Anagrama, 1987; Carlos BARCIELA: “La España del «estraperlo»”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo...*, pp. 105-122; ÍD: “Franquismo y corrupción económica”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 83-93; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo (1936-1952)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1995; Cristina GÓMEZ CUESTA: “La sociedad española durante la posguerra: de la tragedia a la supervivencia”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales»...*, pp. 47-53; Isaías LAFUENTE: *Tiempos de hambre. Viaje a la España de posguerra*, Madrid, Temas de Hoy, 1999; José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “La vida rural”, en Juan Pablo FUSI AIZPURÚA (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. II, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 2001, pp. 99-296, esp. pp. 101-116 y 134-146; Carlos ELORDI: *Los años difíciles*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2002, pp. 263-342; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucia PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*; Miguel Ángel ALMODÓVAR: *El hambre en España. Una historia de la alimentación*, Madrid, Oberon, 2003, pp. 233-260; Carme MOLINERO: *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2005; Ángela CENARRO: “Beneficencia y asistencia social en la España franquista: el Auxilio Social y las políticas del régimen”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación...*, pp. 93-111; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: «*Hambre de siglos*». *Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Granada, Editorial Comares, 2007; ÍD: “Las hambrunas europeas del siglo XX y el lugar de los años del hambre”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los “años del hambre”. Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 23-51; Borja DE RIQUER: “La dictadura de Franco...”, pp. 247-296; Damián Alberto GONZÁLEZ MADRID y Manuel ORTIZ HERAS: “La dictadura de la miseria. Políticas sociales y actitudes de los españoles en el primer franquismo”, *Historia Social*, 88 (2017), pp. 25-46; David CONDE CABALLERO: *Tiempos sin pan. Una etnografía del hambre en la Extremadura de la posguerra*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2019.

³⁷⁴ Albert CARRERAS: “La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual”, *Revista de Historia Económica*, 2, 1 (1984), pp. 127-157 esp. p. 147. Otros trabajos de referencia: Joan CLAVERA *et al.*: *Capitalismo español: de la autarquía...*; Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, pp. 21-54; Carlos VELASCO MURVIEDRO: “Sobre una posible

Dentro de este contexto, una sociedad marcada por la quiebra social y moral producida por la guerra, definida particularmente por la ejecución de una brutal represión política y económica contra los derrotados en el conflicto, tuvo que transitar y afrontar el nuevo escenario bajo un abrumador silencio, tal y como definieron Luis Martín – Santos desde la literatura y Michael Richards desde la historiografía³⁷⁵.

Éste último autor abrió un debate historiográfico a finales del pasado siglo. Su interpretación consistió en definir el modelo económico autárquico como un medio de sometimiento, exclusión y erradicación de los vencidos en la contienda, el cual, en este último sentido, atendió a un deseo y una elección voluntaria de los máximos jerarcas del régimen franquista. Además, estos mecanismos represivos se verían amplificadas por la imposición de

caracterización de la autarquía española (1939-1945)", en Santiago CASTILLO *et. al.*: *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Tomo II, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, pp. 391-406; José Luis GARCÍA DELGADO: "Estancamiento industrial e intervencionismo económico durante el primer franquismo", en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo...*, pp. 170-191, esp. pp. 170-178; Josep FONTANA: "Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo", en *Ibid.*, pp. 9-38, esp. pp. 24-38; ÍD: "La utopía franquista: la economía de Robinson Crusoe", *Cuadernos de Historia del Derecho*, extra 1 (2004), pp. 97-103; Albert CARRERAS: "Depresión económica y cambio estructural durante el decenio bélico (1936-1945)", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo...*, pp. 3-33; José Luis GARCÍA DELGADO y Juan Carlos JIMÉNEZ: "La Economía...", pp. 447-511, esp. pp. 452-469; Francisco COMÍN: "Sector público y crecimiento económico en la dictadura de Franco", *Ayer*, 21 (1996), pp. 163-186, esp. pp. 166-175; Manuel Jesús GONZÁLEZ: "La economía española desde el final...", pp. 625-663; Carlos BARCIELA *et. al.*: *La España de Franco...*, pp. 23-154; Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro...*; ÍD: "Los años del hambre", en Enrique LLOPIS y Jordi MALUQUER DE MOTES (eds.): *España en crisis. Las grandes depresiones económicas, 1348-2012*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013, pp. 165-192; Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona / Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante / Crítica, 2003; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia económica de la España contemporánea...*, pp. 263-301.

³⁷⁵ Luis MARTÍN – SANTOS: *Tiempo de silencio...*; Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...* Respecto a la represión ejecutada por el régimen franquista y la quiebra social ocasionada por la contienda podemos consultar: Santos JULIÁ (coord.): *Víctimas de la guerra civil...*; Conxita MIR CURCÓ: *Vivir es sobrevivir...*; Julián CASANOVA (coord.): *Morir, matar, sobrevivir...*; Ángela CENARRO: "Matar, vigilar y delatar...", pp. 65-86; Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión...*; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*; ÍD y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*; Pura SÁNCHEZ: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009; Julio PRADA RODRÍGUEZ: *La España masacrada...*; Paul PRESTON: *El holocausto español...*; Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema...*; Carlos GIL ANDRÉS: "También «hombres del pueblo». Colaboración ciudadana en la gran represión", en Miguel Ángel DEL ARCO *et. al* (eds.): *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013, pp. 47-63; Mónica MORENO: "La dictadura franquista y la represión de las mujeres", en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencia, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 1-21; Peter ANDERSON: "¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación", en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes...*, pp. 77-91; ÍD y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado...*; Glicerio SÁNCHEZ RECIO: "Posguerra: control social y político...", pp. 17-31.

un racionamiento alimenticio destinado a ahondar en la quiebra social que el conflicto bélico ocasionó entre vencedores y vencidos³⁷⁶.

Posteriormente, esta interpretación fue matizada por diversos autores. Tanto la interpretación de Richards, como la del resto de trabajos destinados a matizar sus postulados, son coincidentes en muchos aspectos relacionados con las cuestiones estrictamente económicas, ya que todos ellos recogen una serie de interpretaciones historiográficas que venían exponiéndose desde la década del setenta. En primer lugar, coinciden en constatar como el régimen económico autárquico fue un planteamiento perfectamente asumible dentro de los preceptos ideológicos de la dictadura, por lo tanto, acogido voluntariamente sin ninguna otra intención que la de desarrollar un proyecto económico destinado a la industrialización del país, bajo el cual, los principales sacrificios fueron descargados hacia el conjunto de las clases populares, sobre todo, a través de las condiciones laborales y salariales impuestas por la reglamentación instaurada en este sentido³⁷⁷. Éste proyecto, además, dispuso de una tradición

³⁷⁶ Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, pp. 23, 40, 102, 120, 150, 169.

³⁷⁷ Así lo reconoció un informe elaborado por el Ministerio de Industria y Comercio en agosto de 1939: s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo I, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992, pp. 572-583. Desde un punto de vista estrictamente historiográfico, podemos consultar los trabajos de Francisco BERNAL GARCÍA: *El sindicalismo vertical. Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España Franquista (1936-1951)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, esp. caps. 6 y 7; Margarita VILAR RODRÍGUEZ: *Los salarios del miedo. Mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*, Santiago de Compostela, Fundación 10 de marzo, 2009. La premisa de la industrialización fue constatada por numerosos trabajos historiográficos desde la década del setenta. El objetivo del régimen fue alcanzar la industrialización del país a través de la autosuficiencia económica y financiera, teniendo a la agricultura como principal medio de financiación del proceso: José Luis LEAL et. al.: *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1977; Roberto CARBALLO: *Capitalismo y agricultura en España. La evolución de las relaciones de producción en el campo (1939-1975)*, Madrid, Ediciones La Torre, 1977, de hecho, uno de los economistas de cabecera del régimen, Higinio Paris Eguilaz, en el Anteproyecto de Ley que presentó al Jefe del Estado para la creación del Consejo de Economía Nacional (febrero de 1940), redactó las siguiente palabras: “se hace preciso que aquellas medidas de urgencia adoptadas durante la guerra ante cada punto concreto se perfeccionen por un meditado intervencionismo estatal, que aliente y encauce la iniciativa privada, coordine los planes de los distintos Ministerios y adopte todas aquellas medidas de conjunto para que la economía cumpla sus fines nacionales: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 86-94, esp. p. 87.

El proceso de industrialización vinculado al sistema autárquico fue una premisa que ya estuvo presente en los planes económicos de los sublevados desde la misma contienda: Jordi CATALÁN y Alex SÁNCHEZ: “Cinco cisnes negros. Grandes depresiones en la industrialización moderna y contemporánea”, en Francisco COMÍN y Mauro HERNÁNDEZ (eds.): *Crisis económicas en España, 1300-2012. Lecciones de la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 83-112, esp. pp. 102-103; Paul PRESTON: *Franco, «Caudillo de España»*, Barcelona, Grijalbo, 1994, pp. 371 y 430-431. Con la contienda finalizada fue diseñado bajo un férreo dirigismo e intervencionismo económico, cuya tutela, quedaría bajo los designios del Instituto Nacional de Industria: Pablo MARTÍN ACEÑA y Francisco COMÍN: *INI: 50 años de industrialización en España*, Madrid, Espasa – Calpe, 1991; Alfonso BALLESTERO: *Juan Antonio Suanzes, 1871-1977. La política industrial de la posguerra*, León, Editorial LID, 1993; Elena Cristina SAN ROMÁN LÓPEZ: *Ejército e industria:*

asentada en los postulados económicos que desde principios del siglo XX venían expresando algunos sectores sociales adscritos al autoritarismo y al nacionalismo español³⁷⁸. Por otra parte, uno de sus corolarios, el mercado negro, fue una práctica tolerada por la dictadura, ya que en buena medida satisfacía las necesidades de un amplio sector de sus principales apoyos sociales³⁷⁹.

Sin embargo, el matiz más relevante realizado a las tesis de Richards fue el que se articuló en torno a su interpretación sobre la degradación voluntaria de las condiciones de vida por parte del régimen, cuyo fin, según el hispanista británico, fue erradicar toda expresión de disidencia, especialmente, aquella que ofrecían los derrotados en el conflicto bélico³⁸⁰.

el nacimiento del INI, Barcelona, Crítica, 1999. Sin embargo, el objetivo industrializador fue excesivamente dependiente de las necesidades militares, provocando con ello que fuera en detrimento de las industrias productoras de bienes de consumo tradicionales; además, de forma indirecta fomentó el capitalismo especulativo (intermediarios) como consecuencia del surgimiento del mercado negro: Jordi CATALÁN: "Industrialización difusa y desarrollo económico: el retroceso de 1939-1958", en Jordi NADAL *et. al.*: *La cara oculta de la industrialización española. La modernización de los sectores no líderes (siglos XIX y XX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 369-397; José Antonio MIRANDA ENCARNACIÓN: "El fracaso de la industrialización autárquica", en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro...*, pp. 95-121, ya que las lógicas habituales vinculadas a un sistema intervencionista, ante la escasez, se vieron desbordadas al acudir muchos sectores industriales al mercado clandestino para adquirir las materias primas necesarias en su producción, la distribución de sus productos, así como la remuneración de sus trabajadores, obviando en este último aspecto la rigidez salarial impuesta por el Estado: Albert RIBAS MASSANA: *L'economía catalana sota el franquisme (1939-1953)*, Barcelona, Edicions 62, 1978, pp. 155-180; José María LORENZO ESPINOSA: *Dictadura y dividendo. El discreto negocio de la burguesía vasca (1937-1950)*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1989, pp. 74-77.

³⁷⁸ Además de sus vinculaciones con los planteamientos económicos del nazismo alemán y el fascismo italiano, la opción autárquica también tuvo una inspiración genuinamente española, ya que dicha doctrina, aunque llevada al máximo por la dictadura franquista durante la posguerra, estuvo presente en los planteamientos económicos desarrollados en España desde principios del siglo XX, sobre todo durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930): José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN: "La economía en la guerra civil española (1936-1939)", en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España...*, pp. 563-624, esp. p. 579; José Luis GARCÍA DELGADO y Juan Carlos JIMÉNEZ: "La Economía...", pp. 447-511, esp. pp. 452-453; José Luis GARCÍA DELGADO: "De la protección arancelaria al corporativismo", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *España, 1898-1936: Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984, pp. 117-136; Antonio ELORZA: "Nacionalismo económico y renovación política, 1914-1923", en *Ibid.*, pp. 161-175; Fabián ESTAPÉ: "Proteccionismo, autarquía y librecambio. Perspectiva histórica y situación actual", en Fabián ESTAPÉ: *Ensayos sobre Economía Española*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 291-335.

³⁷⁹ Carlos BARCIELA: "La España del «estraperlo»...", pp. 105-122; ÍD: "Franquismo y corrupción...", pp. 83-93; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: "El estraperlo: pieza clave en la estabilización del régimen franquista", *Historia del Presente*, 15 (2010), pp. 65-78; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: "Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista", en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco...*, pp. 237-260.

³⁸⁰ En realidad, su tesis contiene algunos preceptos que plantean la Autarquía franquista como un elemento de "cuarentena social generalizada" o "práctica de depuración colectiva", lo que entraría en contradicción con su interpretación respecto a la voluntad de someter, excluir y erradicar a través de ella

Los primeros en hacer matizaciones a esta tesis fueron Carme Molinero y Pere Ysàs, y posteriormente, otros autores fueron incorporando elementos que completaron la interpretación de éstos³⁸¹. En primer lugar, estos trabajos constataron como los problemas vinculados al abastecimiento fueron los que mayor preocupación generaron a los diversos sectores que conformaron la coalición sublevada. Por otra parte, también sostuvieron que la miseria generada por el planteamiento autárquico afectó de manera transversal al conjunto de la sociedad y los distintos territorios, al ser uno de los principales objetivos del régimen la implantación de férreos mecanismos de control social sobre el conjunto de la población y el territorio, por lo que difícilmente se puede sostener que esta política estuviera destinada a degradar voluntariamente las condiciones de vida de un sector específico de la población o unos determinados territorios, ya que sin lugar a dudas, para los disidentes, el régimen desarrolló

y exclusivamente a los disidentes y derrotados en el conflicto bélico: Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, esp. pp. 40, 102, 120, 144-145, 167 y 170.

³⁸¹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: "El malestar popular por las condiciones de vida ¿Un problema político para el régimen franquista?", *Ayer*, 52 (2003), pp. 255-280; Encarna NICOLÁS MARÍN: *La libertad encadenada. España en la dictadura franquista, 1939-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, esp. pp. 114-115; Roque MORENO FONSERET: "Pobreza y supervivencia en un país en reconstrucción", en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ, y Josep GELONCH (ed.): *Pobreza, marginación...*, pp. 139-164; Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ y Manuel ORTIZ HERAS: "Control social, control policial...", pp. 27-48; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, pp. 223-224; Carlos BARCIELA: "Los años del hambre...", pp. 165-192; Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso...*, pp. 113-118 Y 173.

En realidad, tal y como indicábamos anteriormente, ambas posiciones son la continuación de líneas interpretativas que han ido conformándose desde los años setenta. El origen de la línea interpretativa postulada por Richards puede situarse en Francisco ALBURQUERQUE: "Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última guerra civil", en Santiago CASTILLO *et. al.*: *Estudios de Historia de España...*, Tomo II, Madrid, pp. 407-432, aunque también podemos ubicarlo en algunos preceptos esgrimidos por el Partido Comunista de España durante la inmediata posguerra, como en la siguiente tesis presente en un documento incautado por el régimen en el verano de 1941, el cual, iba destinado a los miembros del Partido en el interior del país: "No es abastecimiento, sino hambre organizada que mata a los españoles de desnutrición y miseria": s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo II, vol. 2, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992, pp. 186-294, esp. p. 245; por otra parte, desde los sectores disidentes de Falange Española también se esgrimieron ideas similares durante este mismo periodo: "La inmoralidad reinante alcanza todas las clases del Estado; y como precisamente los mayores negocios se hacen a consecuencia del intervencionismo estatal de la Economía, la sensación que tiene la masa del país es la de que la inmoralidad parece organizada deliberadamente y como un anexo fatal del Estado mismo": *Ibid.*, p. 359. Posteriormente, esta interpretación ha tenido cierta continuación, aunque matizada en sus aspectos más polémicos: Matilde EIROA SAN FRANCISCO: "Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y del Estado", *Hispania Nova: revista de historia contemporánea*, 6 (2006), y Miguel DEL ARCO BLANCO: "«Morir de hambre». Autarquía, escasez y enfermedad en la España del primer franquismo", *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 5 (2006), pp. 241-258; ÍD: "El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre", *Ayer*, 76 (2009), pp. 245-268.

Por su parte, la interpretación defendida por Molinero e Ysàs tuvo unos orígenes más diversos, y sin ánimo de ser exhaustivos, su origen podemos concretarlo en el trabajo de Joan CLAVERA *et al.*: *Capitalismo español: de la autarquía...*

mecanismos más explícitos y de mayor contundencia que los estrictamente relacionados con el abastecimiento³⁸².

Nuestro sentir es más cercano a los postulados vinculados a ésta última interpretación. En este aspecto, Rafael Abella lo definió perfectamente hace más de cuarenta años:

“Las circunstancias difíciles y deprimentes de la vida española en la década de los cuarenta, se midieron más agudamente sobre los vencidos, pero abarcaron por igual y sin distinción a los marcados por la derrota y a otro que, estando teóricamente entre los vencedores, no entraron en la clase de los beneficiarios. Para el proletariado en general, sometido a unos jornales insuficientes para proveerse en el mercado negro; para cierta clase media hecha a la propia dignidad de su origen, la lucha por la vida se afrontaba en una flagrante desigualdad de condiciones. El nivel vital había descendido a cotas de mucho antes de la preguerra. Era un coste que había revertido sobre los vencedores y sobre los vencidos que estaban fundidos en la clase de los económicamente débiles.”³⁸³.

Este será, a grandes rasgos, el planteamiento que a partir de este momento se podrá observar a lo largo de toda nuestra exposición. A través del análisis que realizaremos respecto a las distintas problemáticas que originaron las migraciones interiores durante la posguerra (paro obrero, crisis de la vivienda y auge de la mendicidad e indigencia), especialmente, en las grandes ciudades y centros industriales, y por ende, las que debieron afrontar los migrantes dirigidos hacia estos territorios, se adecua perfectamente a esta premisa. La mayoría de los migrantes de este periodo pertenecieron a esta “clase de los económicamente débiles”, la cual, como bien indicó Abella, estuvo conformada tanto por derrotados como por vencedores en el conflicto; y las distintas trabas que el régimen impuso a las migraciones las debieron afrontar equitativamente, aunque éstos últimos, bien es cierto, contaron con unas mínimas ventajas. En términos generales, la represión de las migraciones y los migrantes llevada a cabo por el régimen franquista fue aplicada bajo una dinámica destinada a establecer un control social sobre éstos y mantener la estabilidad del orden público en los grandes centros de población; pero también, su desarrollo se fundamentó bajo el objetivo de erradicar todas las expresiones de pobreza que

³⁸² La única discriminación que se puede observar dentro del sistema de racionamiento, al menos, legislativamente, es la practicada contra las mujeres, los niños y los ancianos: Ministerio de Industria y Comercio, *Orden estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio*, BOE, núm. 137 de 17 de mayo de 1939, pp. 2.691-2.692, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/137/A02691-02692.pdf>; Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 3. Cartillas”, apartado h, (Madrid, 22 de mayo de 1939), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos*, Tomo I, Madrid, Escelicer, 1944, pp. 9-14.

³⁸³ Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 107.

podieran desvirtuar la retórica triunfalista desarrollada por la dictadura, poniendo de manifiesto igualmente un marcado carácter aporofóbico en este sentido³⁸⁴. Dicho carácter fue aplicado mediante diversas vías, y especialmente, contra todos los migrantes que no consiguieron un adecuado asentamiento en los lugares de recepción, y además, sin atender al pasado político de los mismos³⁸⁵.

En este apartado abordaremos la problemática del racionamiento en relación a las migraciones interiores³⁸⁶. Mostraremos como el régimen impuso trabas a la movilidad de las personas a través de esta cuestión, especialmente, mediante las cartillas de racionamiento. Además, también mostraremos como el censo destinado a regularlas fue un instrumento de control de las migraciones que se produjeron durante la posguerra. De igual modo, trataremos de exponer las dificultades que impuso Auxilio Social a la asistencia de los individuos que habían llevado a cabo un cambio de residencia en el periodo indicado, y cómo dicha institución, también puso de manifiesto a las autoridades que estaba teniendo problemas para desarrollar su actividad asistencial debido al enorme trasiego de personas que se produjo durante la década del cuarenta, por lo que estaríamos ante un indicador más, de la importancia que tuvieron las migraciones interiores durante la inmediata posguerra. Por otra parte, conviene destacar que el presente capítulo será utilizado para realizar una mínima contextualización general de los territorios emisores y receptores vinculados a las migraciones producidas durante este periodo, tomando como premisa general que las migraciones se produjeron mayoritariamente desde los ámbitos rurales a los urbanos³⁸⁷.

³⁸⁴ Respecto al concepto aporofobia, nos acogemos a la definición dada por Adela CORTINA: “Es la fobia hacia el pobre la que lleva a rechazar a las personas, a las razas y a las etnias que habitualmente no tienen recursos y, por lo tanto, no pueden ofrecer nada [a la sociedad], o parece que no pueden hacerlo”: *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, Barcelona, Paidós, 2017, p. 21.

³⁸⁵ El auge de la indigencia y la mendicidad, como bien indicó Martí Marín, fue desde el mismo final de la Guerra Civil una de las excusas esgrimidas por la dictadura para desarrollar su política represiva de las migraciones, aunque como veremos a lo largo de esta investigación, no fue la única: Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94; ÍD: “L’immigració a Barcelona...”, pp. 109-128, esp. 110-111; ÍD: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. p. 146-149.

³⁸⁶ Una cuestión que ha contado con escasos estudios específicos, disponiendo tan solo de un breve acercamiento por parte de Roque MORENO FONSERET, especialmente en: “Movimientos interiores y racionamiento alimenticio en la postguerra española”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 309-316, y en menor medida: “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO *et. al.*: *Guerra Civil y franquismo en la provincia de Alicante*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991, pp. 119-159.

³⁸⁷ Eduardo SEVILLA – GUZMÁN y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, sostuvieron que “a pesar de la depresión económica que, quizá con mayor violencia que en el campo, azotaba a las grandes ciudades sobre todo en cuanto refería al proletariado urbano, de 1940 a 1950 se inició una emigración de familias jornaleras del campo a la ciudad”: “Política social agraria del primer franquismo...”, pp. 135-187, esp. p.

5.2. Gestación y desarrollo de los organismos de abastecimientos.

Las problemáticas vinculadas al abastecimiento alimenticio de la población hicieron acto de presencia en las dos retaguardias de los bandos enfrentados en la Guerra Civil. En la retaguardia republicana, aunque el Gobierno dispuso de las grandes ciudades y de los principales centros industriales del país, éste tuvo que gestionar un territorio incapaz de producir y suministrar a su población los bienes alimenticios más básicos³⁸⁸. Los Comités políticos y sindicales de Abastecimientos hicieron acto de presencia desde el inicio de la contienda bajo unos planteamientos organizativos escasamente reglamentados³⁸⁹. Paralelamente, el Gobierno impulsó varias iniciativas para centralizar el abastecimiento alimenticio de la población, sin embargo, no logró imponer una cartilla de racionamiento gubernamental hasta mediados de marzo de 1937, fecha en la que sus territorios comenzaron a recibir miles de refugiados procedentes de Málaga y el norte peninsular, los cuales, se sumaron a los que procedentes del cuadrante suroccidental fueron acogidos previamente bajo su égida, éstos últimos, principalmente, en la ciudad de Madrid³⁹⁰. Este hecho se conjugó con la

180. Sin embargo, somos conscientes y participes de la reflexión realizada por Martí MARÍN respecto a la existencia de una variada tipología de causas desencadenantes de las migraciones durante la inmediata posguerra. Dentro del contexto generalizado de miseria existente durante estos años, difícilmente podemos pensar en unas migraciones que, exclusivamente, trasvasaron población desde las zonas pobres a las más ricas, abriéndose dinámicas variadas que estarían estrechamente ligadas a la mera subsistencia, y además, no tendrían en cuenta las condiciones materiales del lugar escogido por el migrante: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 135. Por otra parte, también compartimos los postulados de Angelina PUIG respecto a la necesidad de contextualizar las migraciones de este periodo bajo una lógica no exclusivamente económica, ya que también es necesario considerar factores políticos y sociales vinculados a la represión franquista: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69.

³⁸⁸ Edward MALEFAKIS: “La economía española en la Guerra Civil”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX...*, pp. 150-163; Joan SERRALLONGA, Manuel SANTIRSO y Just CASAS: *Vivir en guerra. La zona leal a la República (1936-1939)*, Bellaterra, Edicions UAB, 2013, pp. 134-135.

³⁸⁹ Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: “El abastecimiento de la población”, en J. David SOLAR CUBILLAS: *La Guerra Civil Española...*, vol. 14, pp. 70-83; José Luis MARTÍN RAMOS: *La rereguarda en guerra. Catalunya, 1936-1937*, Barcelona, L’Avenç, 2012, pp. 239-281; Carmen GUTIÉRREZ RUEDA y Laura GUTIÉRREZ RUEDA: *El hambre en el Madrid de la Guerra Civil, 1936-1939*, Madrid, Ediciones La Librería, 2014, pp. 33-38. En la provincia de Murcia, y excluyendo a los de carácter local, llegaron a coexistir hasta cuatro organismos diferentes, creando un profundo malestar entre la población: Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ: *Guerra civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1999, pp. 125-128.

³⁹⁰ Rafael ABELLA: “La vida cotidiana”, en Edward MALEFAKIS (dir.): *La guerra de España, 1936-1939*, s.l., s.e., 1986, pp. 225-240; Albert GIRONA: *Guerra i Revolució al País Valencià (1936-1939)*, Valencia, Tres i quatre, 1986, 340-345; Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ: *Guerra civil en Murcia...*, pp. 128-134; Joan SERRALLONGA: *Refugiats i desplaçats...*, pp. 29-69; ÍD, Manuel SANTIRSO y Just CASAS: *Vivir en guerra...*, pp. 30-59, 72-82; Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, pp. 213-330; Juan Carlos SÁNCHEZ – COLLADO JIMÉNEZ: *Los evacuados de la Guerra Civil de la provincia de Toledo (1936-1939)*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2016.

consecuente pérdida de territorios y bienes, y además, con una desarticulación de su mercado interno que, desde mediados de 1937 y hasta el final de la guerra, iría cercenando su capacidad para abastecer de materias primas a su tejido industrial y de alimentos su población³⁹¹. Esta situación derivó en la aparición de un mercado negro que, a pequeña escala, comenzó a desarrollar mecanismos de funcionamiento para eludir el control de las autoridades y sus expresiones represivas; una dinámica que, posteriormente, desarrollaría toda su intensidad en los años más duros de la posguerra³⁹². La ciudad de Madrid se convirtió en el mejor contexto para ejemplificar lo relatado hasta ahora, ya que conjugó una situación híbrida entre retaguardia y primera línea de batalla, consecuente del cerco que tuvo que sufrir durante buena parte de la contienda; por lo que desde noviembre de 1936, el racionamiento alimenticio de su población tuvo que ser instaurado debido a la dificultad existente para su abastecimiento³⁹³. Durante los últimos resortes de la contienda, especialmente desde la primavera de 1938, la situación del abastecimiento alimenticio en toda la retaguardia republicana fue realmente crítica para el Gobierno, sirviendo incluso de justificación para aquellos que pretendían, dentro de sus filas, imponer una salida dialogada al conflicto con las tropas sublevadas³⁹⁴.

En la retaguardia sublevada, a diferencia de la republicana, la problemática del abastecimiento no fue tan acuciante en un primer momento. Con la estabilización de los frentes,

³⁹¹ Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: "El abastecimiento de la población...", pp. 70-83; Francisco CAYÓN GARCÍA y Miguel MUÑOZ RUBIO: "Transportes y comunicaciones", en Pablo MARTÍN ACEÑA y Elena MARTÍNEZ RUIZ (eds.): *La economía de la Guerra Civil...*, pp. 229-273; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia de económica de la España...*, pp. 263-273. Por otra parte, la unidad de mercado en la retaguardia republicana también estuvo mermada por el escaso apoyo que recibió de los poderes financieros internacionales, y además, por la multitud de sistemas monetarios que desarrollaron los distintos poderes que ejercieron (estatales, regionales y locales) dentro de su territorio: José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN: "La economía en la guerra civil...", pp. 563-624, esp. pp. 574-585; Elena MARTÍNEZ – RUIZ: "Papel mojado. Crisis inflacionarias", en Francisco COMÍN y Mauro HERNÁNDEZ (eds): *Crisis económicas en España...*, pp. 203-226, esp. pp. 219-222.

³⁹² Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo*, Barcelona, Dima Ediciones, 1968, pp. 37-67; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 38-66; Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: "El abastecimiento de la población...", pp. 70-83; Michael SEIDMAN: *A ras de suelo. Historia social de la República durante la Guerra Civil*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.

³⁹³ Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la Guerra Civil*, vol. I, Madrid, Sílex, 2000, pp. 151-156, 252-257 y 302-315; Carmen GUTIÉRREZ RUEDA y Laura GUTIÉRREZ RUEDA: *El hambre en el Madrid...*, pp. 38-51; Ainhoa CAMPOS POSADA: "«Resistir es fácil con la tripa llena». Escasez y derrotismo en el Madrid de la Guerra Civil", en Daniel OVIEDO SILVA y Alejandro PÉREZ – OLIVARES GARCÍA (coords.): *Madrid, una ciudad en guerra (1936-1948)*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2016, pp. 97-132. En Cataluña y el levante peninsular, la situación crítica del abastecimiento alimenticio comenzó a expresarse en marzo de 1938, cuando el territorio aragonés gestionado por el bando republicano cayó bajo el dominio de los sublevados, dando comienzo con ello a la invasión de Cataluña: Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: "El abastecimiento de la población...", pp. 70-83; Julián CASANOVA: "República y guerra civil...", pp. 395-396.

³⁹⁴ Paul PRESTON: *El final de la guerra. La última puñalada a la República*, Barcelona, Debolsillo, 2016, pp. 50-51; Joan SERRALLONGA, Manuel SANTIRSO y Just CASAS: *Vivir en guerra...*, pp. 99-117.

bajo la gestión de los militares rebeldes quedó un menor número de población y buena parte de los territorios productores de alimentos básicos. Estos dos condicionantes ayudaron a las autoridades sublevadas a sobrellevar la situación bajo mejores expectativas³⁹⁵. Sin embargo, conforme sus tropas fueron ocupando nuevos territorios, el problema del abastecimiento de la población fue incrementándose³⁹⁶. En realidad, la problemática no llegó a alcanzar el nivel crítico desarrollado en la retaguardia republicana. Sin embargo, el abastecimiento de la población creó cierta inquietud cuando los territorios industriales del norte peninsular cayeron bajo su égida, ya que concentraban una parte importante de la población española³⁹⁷. A los pocos meses de la ocupación de los territorios mencionados, el Gobierno de Burgos promulgó una Ley destinada a organizar la administración del Nuevo Estado, dentro de la cual, y bajo la prerrogativa de la Vicepresidencia del Gobierno, se constituyó el Servicio Nacional de Abastecimientos³⁹⁸. Tres

³⁹⁵ Edward MALEFAKIS: “La economía española en la Guerra Civil...”, pp. 150-163; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia de económica de la España...*, pp. 263-273; José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN: “La economía en la guerra civil...”, pp. 563-624, esp. pp. 574-577 y 585-588. La relativa abundancia y la estabilidad de los precios en los niveles anteriores al conflicto, sirvió de arma propagandística para los sublevados en comparación con la situación existente en la retaguardia republicana: Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: “El abastecimiento de la población...”, pp. 70-83; Elena MARTÍNEZ – RUIZ: “Papel mojado...”, pp. 203-226, esp. pp. 219-222; Ainhoa CAMPOS POSADA: “Madrid o la capital espectro: la utilización del hambre como arma de guerra y posguerra por el franquismo”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 81-100.

Por otra parte, la militarización de la economía y su supeditación a las necesidades de la guerra, tuvo una expresión, incluso, en la centralización y unificación en un único organismo de toda su política asistencial: el Auxilio Social creado en octubre de 1936: Mónica ORDUÑA PRADA: *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, Escuela Libre Editorial, 1996; Pedro CARASA: “La revolución nacional – asistencialista durante el primer franquismo (1936-1940)”, *Historia Contemporánea*, 16 (1997), pp. 89-140; Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra y en la posguerra*, Barcelona, Editorial Crítica, 2006.

³⁹⁶ Óscar RODRIGUEZ BARREIRA observó a través de documentación generada por las Delegaciones Provinciales de Auxilio Social, como las dificultades para abastecer de alimentos a la población ubicada en la retaguardia sublevada comenzaron a aumentar conforme los territorios más poblados del país fueron cayendo bajo su dominio: “Auxilio Social y las actitudes cotidianas en los Años del Hambre, 1937-1943”, *Historia del Presente*, 17 (2011), pp. 127-147.

³⁹⁷ La ocupación del norte peninsular supuso una prueba excelente para los sublevados en la adquisición de experiencia para la ocupación del resto de regiones con grandes contingentes de población en la retaguardia republicana: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión...*, pp. 226, 229, 285-287.

³⁹⁸ Gobierno del Estado, *Ley organizando la Administración del Estado*, BOE, núm. 467 de 31 de enero de 1938, p. 5.514-5.515, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/467/A05514-05515.pdf>. Previamente, los sublevados habían creado el Servicio Nacional del Trigo, una de las principales instituciones reguladoras de la producción y distribución de alimentos, iniciando con ella, el edificio que iba regir la política de racionamiento alimenticio durante toda la posguerra: Gobierno del Estado, *Decreto – Ley de 23 de agosto de 1937, de Ordenación Triguera*, BOE, núm. 309 de 25 de agosto de 1937, pp. 3.025-3.028, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/309/A03025-03028.pdf>. Esta institución quedará al margen de nuestro análisis, el cual, centraremos en exclusiva en las instituciones destinadas a regir el abastecimiento durante la posguerra. Los estudios llevados a cabo por Carlos BARCIELA: *La agricultura cerealista en la España contemporánea, el mercado triguero y el Servicio Nacional del Trigo*, Tesis doctoral,

semanas más tarde, dicha institución emitió el Decreto que organizó el Servicio³⁹⁹. El organigrama y la funcionalidad establecida en dicho Decreto se mantuvo hasta enero de 1939, momento en el que la gestión del Servicio recayó en el Ministerio de Industria y Comercio; precisamente, cuando otro de los territorios de mayor concentración poblacional del país estaba a punto de caer bajo el control de los sublevados: Cataluña⁴⁰⁰. Finalmente, y para mostrar fehacientemente que la política de abastecimientos desarrollada por los sublevados durante la contienda estuvo estrechamente ligada al avance de sus tropas, a escasas tres semanas del final de la contienda, y con la inminente caída de Madrid y todo el levante peninsular, el Nuevo Estado creó la institución que iba a regir el abastecimiento alimenticio de la población española durante toda la posguerra, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

“La magnitud de los problemas que plantean las incorporaciones a la España Nacional de amplias porciones de la Zona Roja, que se reintegran a la Patria depauperadas, exhaustas y con sus elementos de producción totalmente desorganizados, cuando no destruidos, hacen que adquieran una importancia fundamental todos los aspectos relacionados con el abastecimiento nacional y el transporte de las materias a él destinadas”⁴⁰¹.

Universidad Complutense de Madrid, 1981, y Miguel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix. La política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Granada, Comares Editorial, 2005, pp. 124-153, son de vital importancia para realizar un acercamiento a la misma.

³⁹⁹ Presidencia del Gobierno, *Decreto organizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 485 de 18 de febrero de 1938, pp. 5.835-5.836, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/485/A05835-05836.pdf>. A principios de abril de ese mismo año, el Ministerio del Interior emitió una Orden destinada a facultar al Servicio para la incautación de todos los bienes alimenticios que fueran necesarios para cubrir las necesidades de las poblaciones recién conquistadas: Ministerio del Interior, *Orden sobre incautación y distribución de subsistencias*, BOE, núm. 536 de 10 de abril de 1938, p. 6.716, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/536/A06716-06716.pdf>. Previamente, la gestión del Servicio había sido transferida al Ministerio del Interior: Presidencia del Gobierno, *Ley disponiendo que el Servicio de Abastecimientos y Transportes dependa en lo sucesivo del Ministerio del Interior*, BOE, núm. 526 de 31 de marzo de 1938, p. 6.514, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/526/A06514-06514.pdf>.

⁴⁰⁰ Presidencia del Gobierno, *Decreto reorganizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 22 de 22 de enero de 1939, p. 397-398, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/022/A00397-00398.pdf>.

⁴⁰¹ Jefatura del Estado, *Ley creando la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 71 de 12 de marzo de 1939, p. 1.441, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/071/A01441-01441.pdf>. Unas semanas más tarde, el Ministerio de Industria y Comercio emitió el Decreto que organizó y reglamentó las funciones del servicio: *Decreto sobre organización y funciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 121 de 1 de mayo de 1939, pp. 2.357-2.359, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/121/A02357-02359.pdf>; y dos semanas más tarde, el régimen estableció el racionamiento alimenticio en todo el país: Ministerio de Industria y Comercio, *Orden estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio*, BOE, núm. 137 de 17 de mayo de 1939, pp. 2.691-2.692, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/137/A02691-02692.pdf>.

La nueva institución continuó estando bajo la égida del Ministerio de Industria y Comercio, delegando en los Gobernadores Civiles las mismas competencias que venían aplicando desde marzo de 1938:

“Sigue siendo de la incumbencia de los Gobernadores Civiles la ejecución de las normas vigentes y resoluciones dimanantes de dicha Comisaría General [de Abastecimientos y Transportes] y la vigilancia de la política de abastos y la efectividad de las medidas que se adopten en materia de precios.”⁴⁰².

El conflicto de competencias e intereses surgido entre los Gobernadores Civiles y la Comisaría de Abastecimientos y Transportes será una constante a lo largo de toda la posguerra. El Decreto destinado a organizar la segunda contempló la creación de Delegados Provinciales dentro del organismo, cuyas competencias se solaparon con las establecidas para los Gobernadores. Dicha figura fue suprimida a las pocas semanas, devolviendo de nuevo a los Gobernadores Civiles todas las capacidades mencionadas en la Circular citada anteriormente⁴⁰³. Entre tanto, la resistencia de los Gobernadores Civiles contra los Delegados Provinciales de la Comisaría General de Abastecimientos quedaría expuesta con los primeros problemas de la posguerra para suministrar pan a la población:

“[...] En resumen, que mientras no mejoren las actuales circunstancias es absolutamente indispensable no cesar, ni siquiera ceder en intensidad, en la regulación que están desarrollando las Juntas Harino – Panaderas.

En contraste con dicha necesidad se encuentra la actuación de bastantes Gobernadores Civiles que, con desconocimiento del estado nacional del problema, atendiendo solo al interés provincial y localista, interfieren con variadas medidas las actuaciones de las mencionadas Juntas, dictando y ejecutando medidas de prohibición de circulación de harinas, mediatización extraoficial de compraventas, modificación inorgánica de cupos harineros, autorizaciones de consumo sin sujeción a normas oficiales, variación de modelaciones de pan e incluso cambios de precios, que contravienen acuerdos

⁴⁰² Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Orden Circular” (Burgos, 21 de marzo de 1939), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”; Presidencia del Gobierno, *Ley disponiendo que el Servicio de Abastecimientos y Transportes dependa en lo sucesivo del Ministerio del Interior*, BOE, núm. 526 de 31 de marzo de 1938, p. 6.514, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/526/A06514-06514.pdf>.

⁴⁰³ Ministerio de Industria y Comercio, *Decreto suprimiendo las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, asumiendo sus funciones los Gobernadores Civiles respectivos*, BOE, núm. 270 de 27 de septiembre de 1939, pp. 5.355-5.356, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/270/A05355-05356.pdf>. Este Decreto, en palabras de Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO, otorgó un poder inaudito a los Gobernadores Civiles, ya que a sus competencias tradicionales (muchas de ellas vinculadas a la represión política contra los vencidos en la contienda) añadieron otras que los convirtieron en auténticos “señores del hambre” en sus respectivas provincias: *Las alas del Ave Fénix...*, p. 107.

legalmente adoptados por las Juntas Harino – Panaderas, y órdenes categóricas del Servicio Nacional de Agricultura [...].”⁴⁰⁴.

Pero la incapacidad para frenar el mercado negro, el cual, estaba ocasionando un grave problema para suministrar el abastecimiento alimenticio a la población, e incluso, la sospecha de colaboración con la redes vinculadas al mismo por parte de algunos Gobernadores Civiles, determinaron la creación de la Fiscalía Superior de Tasas, y un año más tarde, la Junta Superior de Precios⁴⁰⁵. Estos organismos aglutinaron buena parte de las competencias que hasta ese momento tenían los Gobernadores Civiles y la Comisaría General de Abastecimientos para combatir la expansión del mercado negro y para regular los precios de los alimentos⁴⁰⁶. Sin

⁴⁰⁴ Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Orden Circular” (Burgos, 13 de julio de 1939), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Circulares similares se emitieron por parte de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para otros productos: “Circular núm. 19. Regulación del Consumo en las Provincias” (Madrid, 4 de agosto de 1939), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 70-71. En algunas provincias, la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobernación, llegó a recomendar la censura cinematográfica parcial en escenas donde apareciera el pan blanco, debido a la carencia generalizada de este artículo entre la población: Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Censura cinematográfica” (Madrid, 26 de diciembre de 1940), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta “Varios febrero 1941”.

⁴⁰⁵ Jefatura del Estado, *Ley de 30 de septiembre de 1940, por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas, encargada de hacer cumplir, con todo rigor, el régimen sobre las mismas*, BOE, núm. 277 de 3 de octubre de 1940, pp. 6.851-6.854, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/277/A06851-06854.pdf>. El contrapunto de dicha institución, o sea, la institución que reguló los precios, fue la Junta Superior de Precios creada por Ley en noviembre del siguiente año: Jefatura del Estado, *Ley por la que se crea la Junta Superior de Precios*, BOE, núm. 315 de 11 de noviembre de 1941, pp. 8.792-8.792, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/315/A08792-08793.pdf>. No entraremos a analizar estos dos organismos. Un acercamiento a los mismos podemos realizarlo a través del excelente trabajo realizado por Miguel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, pp. 269-298. Por otra parte, Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA sostienen que la tolerancia y connivencia de muchos personajes vinculados al régimen fue un factor determinante en la proliferación del mercado negro, ya que de otra manera no se podría explicar la enorme cantidad de producción desviada hacia éste y los altos precios surgidos en el mismo: “Corrupción y mercado negro...”, pp. 237-260. En este sentido, un caso paradigmático fue el que protagonizó Antonio Federico Correa Veglison, Gobernador Civil de Barcelona entre noviembre de 1940 y agosto de 1945: Javier TÉBAR HURTADO: “Los años de la implantación de la dictadura en Barcelona (1939-1945)”, en Javier TÉBAR HURTADO *et. al.: Gobernadores. Barcelona en la España franquista (1939-1977)*, Granada, Editorial Comares, 2015, pp. 1-61, esp. pp. 47-49. Otros casos: Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, pp. 154-155.

Por otro lado, Alejandro PÉREZ – OLIVARES ha mostrado como en Madrid el mercado negro de alimentos funcionó desde el primer día de su ocupación por parte de los sublevados – siguiendo el patrón desarrollado durante la guerra –, tomando la Columna de Ocupación un papel fundamental en su desarrollo: “Madrid, año de la victoria. Vivir y sobrevivir en una ciudad ocupada”, *Historia, Trabajo y Sociedad*, 8 (2017), pp. 113-131. Posteriormente, y en este sentido, la ciudad adquirió unas dinámicas similares a las acontecidas en el resto de España: ÍD: “Estraperlo y apoyos sociales del franquismo en Madrid: los informes de FET – JONS”, en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo. Barcelona, 21, 22 de noviembre de 2013*, Universitat Autònoma de Barcelona / CEFID [CD].

⁴⁰⁶ La relación quedó establecida en el artículo sexto de la Ley que creó la Fiscalía de Tasas: “Los Fiscales Provinciales darán cuenta a los Gobernadores Civiles de las infracciones corregidas, multas impuestas y

embargo, a los pocos días de promulgar la Ley que creó la Fiscalía Superior de Tasas, el Gobierno, a través del Ministerio de la Gobernación, se vio obligado a emitir la siguiente Circular a todos los Gobernadores Civiles:

“En el estado actual de nuestra economía, las ideas más claras y más decisivas en orden a la solución del problema de los abastecimientos, con el anhelo fervoroso de servir a España, son las siguientes:

1º. – El concepto de solidaridad nacional, que exige a las provincias que no conocen la escasez el deber ineludible de acudir a las llamadas de dolor de las que soportan una vida difícil, ahíta de privaciones. Apretar los vínculos de hermandad, además de virtud cristiana, es poner en vías de arreglo la cuestión apremiante de los aprovisionamientos.

[...]

3º. – El espíritu de disciplina, que supone jerarquías y las jerarquías de mando, que confiere derechos, pero que, simultáneamente, implica también deberes, y el primero de ellos, para las jerarquías provinciales, es la medida en que han de obedecer, que será obedeciendo sin medida las órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos, la cual, con vista de conjunto de todos los factores, que escapa a la mirada parcial de los Gobernadores Civiles, asume la suprema responsabilidad de coordinar el común esfuerzo de los españoles, para resolver un problema, que lo es principalmente de distribución de productos, con un criterio de justicia social, al que habrán de cooperar con alteza de miras, todos los Jefes provinciales de Abastecimientos.

Para que estos principios de solidaridad, de disciplina y de servicio a España presidan inflexiblemente la conducta de todas las Autoridades S.E. el Jefe del Gobierno y el Ministro de la Gobernación se ha dignado a fijar, con estilo sobrio, las siguientes normas:

Es mejor Gobernador el que más fielmente obedece la política de abastos del Gobierno. Es misión del Gobernador vigilar y poner todos los medios para que en su provincia se cumplan las disposiciones y ordenanzas sobre abastecimientos, sean o no de su gusto. Es intolerable y entraña una gravísima responsabilidad el hecho de que, mientras unas provincias pasan hambre, otras disponen de todo, acuciadas por su egoísmo, amparado por la protección del Gobernador.

El racionamiento de pan es para todos los españoles, sin distinción entre unas y otras provincias, y tolerar que no se racione y se coma más y mejor pan en algunas, es hacerlo a costa del hambre de las demás, lo cual implica constituirse en un enemigo del orden. La limitación en el consumo de carne viene impuesta por la disminución de ganado. Consentir un régimen distinto al señalado – cuatro días sin carne – es comer a costa del hambre de los obreros, de la población de las capitales y de las aglomeraciones fabriles. Consentir que se acreciente la cabaña en su provincia por encima de la extensión que tenía en 1936, sin dar cuenta de la anormalidad al Gobierno, es desasistir a éste y abandonar sus deberes de vigilar el problema de tanta gravedad.

No darse por enterado de las ocultaciones en su provincia en materia de Abastos es una grave negligencia en el Gobernador.

Es intolerable que un Gobernador quiera especular con la producción de su provincia y crea que tiene derecho a las permutas: yo te doy aceite para que tú me des trigo. Hay un Comisario General de Abastecimientos que tiene la responsabilidad de abastecer a España, y con estos actos se le perturba gravemente el servicio.

solicitarán de su autoridad las que a ella correspondan, así como la colaboración de las fuerzas de orden público necesarias a su función”.

Cuántas iniciativas provechosas tenga un Gobernador debe elevarlas al Comisario General de Abastecimientos, que, si son dignas de atención, las recogerá, y si no lo hace es por razones superiores que imponen al Gobernador el deber de obedecer y callar. Se da el caso de que aquellos Gobernadores que tienen en otro campo de sus actividades más prestigio como Autoridades son los más nefastos para el resto de España. En lo sucesivo se trasladará a las provincias más pobres, de problemas más agudos, a los Gobernadores que, contrariando órdenes en vigor, incurren en algunas de las faltas señaladas. De orden del Caudillo, lo digo a V.E.”⁴⁰⁷.

A principios de 1941, las “recomendaciones” observadas en este último texto se convirtieron en Ley. Dicha Ley estuvo destinada a sancionar cualquier desobediencia que se produjera en la administración del Estado, “cualquiera que fuera su rango” inferior a Ministro, respecto a las disposiciones gubernamentales relacionadas con el abastecimiento; y además, se le otorgó carácter retroactivo hasta la primera Ley dictaminada para combatir el mercado negro promulgada en octubre de 1939⁴⁰⁸.

Es probable que detrás de todas estas disposiciones encaminadas a disciplinar la actuación de los Gobernadores Civiles esté el contexto de configuración institucional que el régimen desarrolló durante la inmediata posguerra, donde las actuaciones de los Gobernadores en sus respectivas jurisdicciones eran concebidas por éstos como elementos clave para su promoción dentro de las jerarquías del régimen, y por este motivo, actuaron de forma “independiente” con el fin de evitar el surgimiento de problemáticas que pudieran poner en peligro dicha promoción, y la “expresión del hambre” en sus jurisdicciones fue una de ellas⁴⁰⁹.

⁴⁰⁷ Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Orden Circular nº 17” (Madrid, 26 de octubre de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁴⁰⁸ Jefatura del Estado, *Ley por la que se dispone que la desobediencia, incumplimiento, irregularidad o negligencia en la ejecución de órdenes o disposiciones del Gobierno o cualquiera de sus Ministros en materia de producción, abastecimiento o transporte, será sancionada con arreglo a la Ley de 26 de septiembre de 1939*, BOE, núm. 5 de 5 de enero de 1941, p. 86-87, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/005/A00086-00087.pdf>.

⁴⁰⁹ Durante estos años, los medios de promoción interna del régimen se establecieron bajo unos métodos arbitrarios basados en el criterio de las cúpulas del poder, y una mala gestión de las problemáticas derivadas de la precariedad económica podían poner en serio riesgo la misma. De hecho, existieron casos en los que la opinión pública de algunas provincias culpabilizó a sus Gobernadores Civiles del nefasto abastecimiento que recibieron, comparándolo con el de las provincias vecinas. Para el año de 1942, podemos citar los casos de Valladolid, Vizcaya, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Tarragona o Valencia: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 164-165, 240, 400, 420, 533, 620 y 648. Respecto a los medios de promoción y el papel institucional de los Gobernadores Civiles en la posguerra: María Encarna NICOLÁS MARÍN: “Los Gobiernos Civiles en el franquismo: la vuelta a la tradición conservadora”, en Javier TUSELL: *Congreso Internacional. El Régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993, pp. 135-149; Francisco LÓPEZ – NIETO MALLO: “La figura del Gobernador Civil en la era de Franco”, en s.a.: *El gobernador civil en la política y en la administración de la España contemporánea*, Madrid, Ministerio del

Por este motivo, y con el fin añadido de intentar frenar la expansión del mercado negro a toda costa, en junio de 1941 el Gobierno decidió reorganizar la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con el fin de:

“[...] cuantos Organismos realicen misiones en relación con el abastecimiento, quedan subordinados a la autoridad del Comisario General [...] reforzar la autoridad del servicio de abastecimientos, coordinando en única dirección los esfuerzos de cuantos Organismos y elementos tienen hasta ahora encomendadas funciones relacionadas con el abastecimiento⁴¹⁰.”

Sin embargo, el poder de los Gobernadores Civiles en sus respectivas jurisdicciones se mantuvo intacto:

Artículo once. – La regulación del consumo y racionamiento en las cincuenta provincias españolas estará a cargo de los Gobernadores Civiles, que serán Jefes de la organización provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.”⁴¹¹.

De ahí que, seis años más tarde, el Ministerio de Gobernación aún continuó exigiendo máximo respeto a las disposiciones emanadas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, mostrando de esta manera, que la indisciplina de las autoridades periféricas del Gobierno en materia de abastos fue una constante durante buena parte de la década del cuarenta:

“Se hace preciso que los Sres. Gobernadores Civiles con reconocido celo, presten la obligada atención y cumplimiento estricto a las disposiciones que el Gobierno dicta en

Interior, 1997, pp. 335-354; Martí MARÍN CORBERA: “(Re)construint l’Estat...”, pp. 13-43. En cuanto al proceso de institucionalización del régimen y sus disensiones internas en la conformación del mismo: Javier TUSELL: *Franco y los católicos...*; Florentino PORTERO RODRÍGUEZ y Rosa María PARDO BAZÁN: “Las relaciones exteriores...”, pp. 187-218; Joan Maria THOMÀS: *Franquistas contra franquistas...*; ÍD: “La configuración del franquismo...”, pp. 41-63; Ismael SAZ: *España contra España...*, esp. caps. 6 y 7; Gustavo MORALES: *Falangistas contra el Caudillo...*

Por otro lado, Francisco SEVILLANO CALERO demostró mediante la utilización de fuentes generadas por los servicios de información del régimen, como la cuestión de los abastecimientos fue el principal motivo de rechazo que sufrió la dictadura en un amplio sector de la población: *Ecos de papel...* De igual modo, Ramiro REIG: “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y J.A. GÓMEZ: *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Ediciones Episteme, 1999, pp. 37-76, y especialmente, Carme MOLINERO y Pere YSÀS, mostraron como esta problemática fue la única vía de escape que tuvieron los sectores populares para expresar su malestar: Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “El malestar popular...”, pp. 255-280. Otros trabajos que abordan esta cuestión desde una perspectiva vinculada a los ámbitos rurales: Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*; ÍD: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, *Ayer*, 61 (2006), pp. 267-288; María Teresa ORTEGA LÓPEZ: “Campesinos y jornaleros bajo el franquismo...”, pp. 289-317.

⁴¹⁰ Jefatura del Estado, *Ley de 24 de junio de 1941 por la que se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 178 de 27 de junio de 1941, pp. 4.706-4.713, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/178/A04706-04713.pdf>.

⁴¹¹ *Ibid.*

materia de Abastecimientos, y a este fin la Subsecretaría de la Presidencia, en oficio fecha 3 del corriente, se ha dirigido a este Ministerio, poniendo de relieve el grave quebranto que para la disciplina significa el hecho de que, olvidando los Gobernadores las órdenes del Gobierno, obren en la provincia de su mando con iniciativas propias, rompiendo la necesaria unidad en materia de Abastos.

Pueden y deben los Sres. Gobernadores proponer a la Superioridad cuantas medidas juzguen pertinentes para el mejor abastecimiento de sus respectivas provincias, ya que ellos tienen mayores elementos de juicio para apreciar los problemas particulares de las mismas, sus necesidades y la mejor forma de remediarlas, pero si estudiadas por la Comisaría General de Abastecimientos, no son aceptadas, habrán de limitarse a cumplir lo que se les ordene, sin desobedecer las disposiciones dictadas por dicho Centro.

Por ello, espero de V.E. que, en lo sucesivo, ajuste su actuación en materia de Abastos, a cuanto se previene en la presente Circular, de la que se servirá acusar recibo.”⁴¹².

5.3. El contexto socio – económico en los ámbitos rurales y urbanos.

Como hemos visto, las problemáticas relacionadas con la cuestión de los abastecimientos tuvieron una manifestación temprana durante la posguerra, pudiendo ser observadas desde prácticamente el final de la contienda⁴¹³. El contexto económico y social que produjo el conflicto, especialmente en las zonas que se mantuvieron leales al Gobierno republicano hasta los últimos compases de la guerra, ofreció una situación realmente insostenible para el Nuevo Estado, tanto en los ámbitos urbanos – Madrid, Barcelona y Valencia, cayeron bajo el dominio de los sublevados en las últimas semanas del conflicto –, como en los rurales⁴¹⁴; más si cabe, al priorizar el régimen las cuestiones represivas sobre cualquier otra circunstancia⁴¹⁵.

⁴¹² Ministerio de la Gobernación: “Circular nº 4” (Madrid, 10 de abril de 1946), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 7, Carpeta “46”.

⁴¹³ José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 92-120; Alejandro PÉREZ – OLIVARES: “Abastecer, racionar... y pasar hambre. Franquismo y control social en la posguerra”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 173-193.

⁴¹⁴ Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso...*, pp. 110-113; Carme MOLINERO: “Subsistencia y actitudes populares durante el primer franquismo”, *Bulletin of Spanish Studies*, 91 (2014), pp. 179-198, esp. p. 182; ÍD y Pere YSÀS: Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “El malestar popular...”, pp. 255-280; J. Alberto GÓMEZ RODA: “Actitudes y percepciones de la posguerra en Valencia. Informes de Falange, policiales, diplomáticos y del Partido Comunista”, en Ismael SAZ y J.A. GÓMEZ: *El franquismo en Valencia...*, pp. 77-116; Cristina GÓMEZ CUESTA: “La sociedad española durante la posguerra...”, pp. 47-53; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, p. 127-128.

Hasta 1942, la mortalidad general fue más elevada en la antigua retaguardia republicana: Madrid y las provincias mediterráneas, especialmente en Cataluña, las provincias valencianas, Murcia y Almería. En dicha fecha, los índices más altos pasaron a la Andalucía occidental, Extremadura y Galicia, tres territorios situados en la antigua retaguardia sublevada desde los inicios de la guerra: Juan DíEZ NICOLÁS: “La mortalidad en la guerra civil...”, pp. 41-53, esp. p. 47.

⁴¹⁵ Respecto a la represión política, económica y social desarrollada en estos contextos durante la inmediata posguerra: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión...*; Alejandro PÉREZ – OLIVARES GARCÍA: *La victoria bajo control...*; Juan Ángel RUIZ RODRÍGUEZ: “La sociedad rural de posguerra...”, pp. 113-146; Francisco MORENO: “La represión en la posguerra...”, pp. 275-405.

En la ciudad de Barcelona, el Ayuntamiento se vio abocado a constituir una oficina destinada a emitir salvoconductos urgentes, cuyo fin fue facilitar a los comerciantes poder viajar para adquirir suministros alimenticios. Además, fueron transferidas al Ayuntamiento todas las competencias vinculadas al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes⁴¹⁶. Otro ejemplo de la catastrófica situación social y económica en la que quedó sumida la antigua retaguardia republicana, nos lo ofrece la ciudad de Cartagena – ubicada en la retaguardia republicana hasta el final de la contienda –. En dicha ciudad, los comerciantes crearon de forma clandestina vales de carácter monetario ante la ausencia de monedas de curso legal; una circunstancia que fue aceptada por la población y no pudo ser controlada por las autoridades del régimen hasta mediados de 1940, justo en el momento en el que se cerraron todas las vías para intercambiar los antiguos valores monetarios del periodo republicano⁴¹⁷.

⁴¹⁶ Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, pp. 19-20.

⁴¹⁷ Alcaldía de Cartagena: “Nota informativa al Gobernador Civil” (Cartagena, 6 de mayo de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.569, Carpeta “Correspondencia de la Secretaría de Orden Público. Año 1940”, Expediente “Cartagena”. Gloria ROMÁN RUIZ, por otra parte, y para ese mismo año, deja entrever que en la provincia de Granada aún continuaban realizándose transacciones comerciales con moneda republicana, especialmente, en el mercado negro de baja intensidad: *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*, Granada, Editorial Comares, 2015, pp. 64-67. Esta situación fue común en numerosos territorios de la retaguardia republicana durante los últimos meses de la guerra, por lo tanto, el Nuevo Estado pudo encontrarse con una situación heredada que no supo atajar durante el primer año de la posguerra. Así al menos lo reconoce un memorándum confeccionado por el Banco de España en agosto de 1939: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo I, pp. 584-585; desde un punto de vista historiográfico podemos consultar los trabajos de Elena MARTÍNEZ – RUIZ: “Papel mojado...”, pp. 203-226, esp. pp. 219-222; Rafael ABELLA: “La vida cotidiana...”, pp.225-240; José Miguel SANTACREU SOLER: “Alcoy y sus billetes: una alternativa frente a la carencia de moneda fraccionaria durante la Guerra Civil (1936-1939)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea*, 3-4 (1984-1985), pp. 367-394.

Durante la contienda, en noviembre de 1936, los sublevados rompieron la unidad monetaria del Estado mediante la emisión de moneda propia: Gobierno del Estado, *Decreto – Ley disponiendo se proceda al estampillo de los billetes del Banco de España*, BOE, núm. 29 de 13 de noviembre de 1936, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/029/A00173-00175.pdf>. A finales del verano de 1938, ordenaron la obligatoriedad de canjear los billetes y monedas oficiales del bando leal al Gobierno en un plazo máximo de 30 días, el cual, comenzaba a contabilizar tras la ocupación del territorio, aunque solo si había sido emitida previamente el golpe de Estado; la emitida posteriormente, perdía todo su valor para el canje, aunque debía ser confiscada igualmente: Ministerio de Hacienda, *Decreto regulando el canje ordinario de billetes en las plazas que se liberen*, BOE, núm. 79 de 17 de septiembre de 1938, pp. 1.276-1.278, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/079/A01276-01278.pdf>. Este último aspecto, tomó especial importancia en la política monetaria de los sublevados, ya que fueron utilizados para colocarlos masivamente en el mercado internacional con el fin de depreciar la capacidad monetaria del Gobierno republicano, además, de utilizarlos para los objetivos vinculados a la denominada “quinta columna” en la retaguardia republicana, entre los cuales, aunque difícil de determinar en la cantidad producida, estuvo el introducir de nuevo la moneda en dicha retaguardia para fagocitar el incremento de la inflación desarrollada en la economía republicana: José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN: “La economía en la guerra civil...”, pp. 563-624, esp. pp. 599-609. Finalmente, la opción de cambiar cualquier tipo monetario vinculado al

Todas estas problemáticas – y obviamente, muchas más –, pese al potente discurso agrarista desarrollado por la dictadura para satisfacer a sus apoyos sociales en los ámbitos rurales, tuvieron un mayor desarrollo y una expresión más calamitosa en estos contextos⁴¹⁸; y

régimen republicano, quedó clausurada en abril de 1940: Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)*..., pp. 59-69, esp. p. 63.

⁴¹⁸ José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “La vida rural...”, pp. 99-296; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: «Hambre de siglos»...; Julián CHAVES PALACIOS, Juan GARCÍA PÉREZ y Fernando SÁNCHEZ MARROYO: *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada: el mundo rural bajo el primer franquismo*, Cáceres, Editorial del Ambroz, 2015; Gloria ROMÁN RUIZ: “«El pan negro de cada día»: memoria de «los años del hambre» en el mundo rural alto – andaluz”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 345-366.

Sin duda, el mejor ejemplo de la retórica agrarista desarrollada por la dictadura franquista podemos contemplarlo en la exposición de motivos del Decreto – Ley que dio lugar a la creación del Servicio Nacional del Trigo: Gobierno del Estado, *Decreto – Ley de 23 de agosto de 1937, de Ordenación Triguera*, BOE, núm. 309 de 25 de agosto de 1937, pp. 3.025-3.028, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/309/A03025-03028.pdf>; y la primera crítica ampliamente argumentada que recibió, fue realizada por el Partido Comunista de España en 1940, a través de un pasquín que incluso llegó a manos del propio Francisco Franco: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 449-459. Un acercamiento historiográfico al discurso desarrollado por el Partido Comunista de España respecto a estas cuestiones, podemos realizarlo a través del reciente trabajo de Jorge MARCO: “«El pan para los ricos y el hambre para los pobres». Hambre y estraperlo en el discurso del Partido Comunista de España (1939-1952)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 249-268.

El discurso agrarista, en palabras de Carlos BARCIELA, María Inmaculada LÓPEZ ORTIZ y Joaquín MELGAREJO MORENO, solo fue una retórica destinada a camuflar la verdadera “opción industrializadora que asumió el régimen”: “La intervención del Estado en la agricultura durante el siglo XX”, *Ayer*, 21 (1996), pp. 51-96, esp. p. 75. En la misma línea, se habían expresado previamente: Eduardo SEVILLA – GUZMÁN: *La evolución del campesinado...*, pp. 139-155; Manuel Jesús GONZÁLEZ: *La economía política del franquismo (1940-1970). Dirigismo, mercado y planificación*, Madrid, Editorial Tecnos, 1979, esp. cap. II; Carlos VELASCO MURVIEDRO: “El pensamiento agrario y la apuesta industrializadora...”, pp. 233-273, Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, p. 461-462.

Otros trabajos respecto a la cuestión del discurso agrarista: Nicolás ORTEGA: *Política agraria y dominación del espacio*, Madrid, Ayuso, 1979, esp. pp. 115-217; Cristóbal GÓMEZ BENITO: *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1995, pp. 23-62; Ángela CENARRO: *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997, pp. 344-375; Martín MARÍN: “Franquisme i món rural...”, pp. 21-37; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, pp. 23-26 y 33-56; ÍD: “Los franquistas del campo. Los apoyos sociales rurales del régimen de Franco (1936-1951)”, en Teresa María ORTEGA LÓPEZ y Franciscos COBO MORENO: *La España rural, siglos XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011, pp. 257-287; Ricard Camil TORRES FABRA: *Autarquía i estraperlo. L’economia en un espai rural del País Valencià durant el franquisme*, València, Universitat de València, 2005, pp. 15-27; Gustavo ALARES LÓPEZ: “Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada”, *Ayer*, 83 (2011), pp. 127-147; Michael RICHARDS: *Historias para después de una guerra. Memoria, política y cambio social en España desde 1936*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013, pp. 175-177 y 184-186; ÍD: *Un tiempo de silencio...*, p. 66 y esp. pp. 141-147; y finalmente, la reciente aportación de Teresa María ORTEGA LÓPEZ aplicando una perspectiva de género a la cuestión: “Campesinas contra el hambre. Discursos, movilización y trabajo de las mujeres agrarias en la guerra civil y en la autarquía española”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 131-147.

entre ellas, sin duda, también se ubicó el problema del racionamiento alimenticio⁴¹⁹. Un ejemplo bastante clarificador es una Circular emitida en junio de 1939 por el Ministerio de la

⁴¹⁹ Especialmente en el levante y sur peninsular: Gloria ROMÁN RUIZ: “«El pan negro de cada día»...”, pp. 345-366; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*; Fuensanta ESCUDERO ANDÚJAR: *Lo cuentan como lo han vivido (República, guerra y represión en Murcia)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000; Isabel MARÍN GÓMEZ: *El laurel y la retama en la memoria. Tiempo de posguerra en Murcia, 1932-1952*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “Franquismo y cuestión agraria...”, pp. 105-126; Conxita MIR CURCÓ: *Vivir es sobrevivir...*, esp. pp. 128-138; Roque MORENO FONSERET: *La autarquía en Alicante...*, pp. 109-119; Francisco MORENO GÓMEZ: *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*, Córdoba, Francisco Baena Editor, 1987, esp. pp. 289-313.

En el levante peninsular, la política autárquica y monetaria del régimen propinó un golpe durísimo a la agricultura de regadío y a las industrias agroalimentarias, principales nichos económicos de la zona desde mediados del siglo XIX gracias a sus vínculos con el comercio exterior, no siendo de nuevo potenciadas hasta principios de la década del cincuenta: Carlos BARCIELA, María Inmaculada LÓPEZ ORTIZ y Joaquín MELGAREJO MORENO: “La intervención del Estado...”, pp. 127-161; María Inmaculada LÓPEZ ORTIZ: “Los efectos de la autarquía en la agricultura murciana”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1996), pp. 591-618; Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)...*, pp. 111-122 y 155; José Miguel MARTÍNEZ CARRIÓN: *Historia Económica de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 2002, pp. 446-453; Ricard Camil TORRES FABRA: *Autarquia i estraperlo...*, pp. 79-80. En definitiva, un contexto que finalmente explicaría las estrategias desarrolladas por la población para hacerle frente, entre las cuales, y a pesar del enorme riesgo que podía suponer, se ubicó el incremento de los “hurtos alimentarios” a pequeña escala en estos territorios: Juan Francisco GÓMEZ WESTERMEYER: “Delincuencia y represión en Murcia durante la posguerra”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro...*; Conxita MIR y Carme AGUSTÍ: “Delincuencia patrimonial y justicia penal: una incursión en la marginación social de posguerra (1939-1951)”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (ed.): *Pobreza, marginación...*, pp. 69-92; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Lazarillos del Caudillo. El hurto como arma de los débiles frente a la Autarquía franquista”, *Historia Social*, 72 (2012), pp. 66-87; un hecho que por otra parte, también aconteció en los contextos urbanos: Lázaro MIRALLES ALTED: “Supervivencia y comunidad bajo el hambre. La delincuencia en los barrios populares durante el franquismo: el caso del Albaicín y el Sacromonte en Granada (1939-1963)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 221-248.

En la España meridional y latifundista, a los condiciones expresadas habría que añadir la brutal represión aplicada por el régimen desde los primeros compases de la guerra, fundamentalmente contra los jornaleros campesinos; además del castigo económico justificado en la venganza de los sectores tradicionales y dominantes del campo español, los cuales, aplicaron de forma arbitraria una contrarreforma agraria a las propuestas progresistas desarrolladas durante el régimen republicano: Sergio RIESGO: “Vuelta atrás: la contrarreforma agraria”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema...*, pp. 416-435; Francisco COBO ROMERO: “Nuevas categorías conceptuales y teóricas para el estudio de la represión franquista en Andalucía”, en Francisco COBO ROMERO (coord.): *La represión franquista en Andalucía. Balance historiográfico, perspectivas teóricas y análisis de resultados*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2012, pp. 31-63; Carlos BARCIELA: “El lobby agrario en la España franquista”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco...*, pp. 111-120; ÍD: “La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959”, en Ángel GARCÍA SANZ y Jesús SANZ FERNÁNDEZ: *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (De la Ilustración al primer franquismo)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 351-398, esp. pp. 351-363; Francisco MORENO GÓMEZ: “La represión en la España campesina...”, pp. 189-207. De igual modo, se han llevado a cabo estudios que mostrarían que dicha contrarreforma también afectó negativamente a capas sociales vinculadas al régimen: buena parte de los ex – combatientes, los pequeños agricultores y la nobleza tradicional rentista: Ángel ALCALDE FERNÁNDEZ: “Los excombatientes en el mundo rural...”, pp. 113-129; Ricard Camil TORRES FABRA:

Gobernación, en la cual instó a todos los Gobernadores Civiles para que dentro de sus contextos rurales requirieran todas las armas y la pólvora en poder de los soldados recién licenciados o desmovilizados tras la finalización del conflicto, ya que éstos estaban “esquilmando los campos” mediante prácticas cinegéticas no reglamentadas y fuera de la normativa legal⁴²⁰. Pero sin duda, el mejor ejemplo lo tenemos con la Circular emitida el 11 de septiembre de 1939 por el Ministerio de Gobernación, la cual, recordemos, estuvo destinada a cercenar los movimientos migratorios incontrolados hacia las grandes ciudades y principales centros industriales del país, una medida que, sin duda, vino motivada por la enorme cantidad de individuos vinculados al ámbito rural que decidieron buscar refugio y mejores expectativas de supervivencia en los contextos urbanos:

“Por Circular de 11 de septiembre de 1939 se llamó la atención de los Gobernadores Civiles respecto al crecido número de personas que acudían a los grandes núcleos urbanos e industriales [...] Y subsistiendo actualmente estos injustificados desplazamientos, que tienen una desfavorable repercusión en los problemas de abastecimiento, de la vivienda y aún del mismo paro obrero de las ciudades populosas y fabriles, interesa que por las Autoridades gubernativas y sus agentes se restrinja la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia.”⁴²¹.

Autarquia i estraperlo..., pp. 98-100; Miguel ARTOLA BLANCO: “Los terratenientes frente al cambio agrario, 1940-1954”, *Historia Agraria*, 59 (2013), pp. 125-158.

⁴²⁰ Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Orden Circular” (Burgos, 15 de junio de 1939), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Durante esos días, el Ejército estaba llevando a cabo una desmovilización parcial de cerca de medio millón de soldados: Paul PRESTON: “El Ejército”, en Raymond CARR (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. 1, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 1996, p. 311-312. Ángel ALCALDE FERNÁNDEZ, puso de manifiesto las dificultades que tuvieron que afrontar numerosos excombatientes franquistas al retornar a sus localidades de origen, especialmente, a la hora de incorporarse al mercado laboral en los ámbitos rurales, a pesar del aura mítica que el régimen les otorgó en su retórica triunfalista: “Los excombatientes en el mundo rural...”, pp. 113-129. Bajo un planteamiento similar, se desenvuelve el reciente trabajo de Francisco J. LEIRA CASTIÑEIRA: *Soldados de Franco. Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2020, esp. cap. 6. Probablemente, y al igual que para el resto de la población vinculada a los ámbitos rurales, la única salida para muchos de ellos fue la emigración hacia las capitales provinciales o grandes ciudades del país, tal y como muestran numerosas solicitudes realizadas por excombatientes para poder residir en Barcelona durante la inmediata posguerra: AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Documentos sueltos; Caja 73, Carpeta “Varios. Año 1942”, Documentos sueltos. Todas las solicitudes fueron aceptadas por el Gobierno Civil, mostrando con ello que los beneficios ligados a la posesión del estatus de excombatiente, al menos, tenían cierta consideración por parte del régimen en la cuestión migratoria. En este sentido, Sebastian BALFOUR afirma que muchos soldados vallisoletanos del bando sublevado, tras licenciarse, ocuparon los puestos vacantes ocasionados por la represión llevada a cabo contra los trabajadores de los tranvías de Barcelona: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, p. 21.

⁴²¹ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. De igual modo, disponemos de documentación de carácter oral que mostraría como este tipo de movimientos migratorios también estuvieron condicionados por la

A estos problemas, se unió el que sin duda fue el más importante de solventar para el régimen de cara al racionamiento: el retorno de los refugiados ocasionados por el conflicto a sus residencias habituales, tanto en los ámbitos rurales como en los urbanos. Como decimos, dicha problemática también tuvo una expresión en el racionamiento alimenticio, ya que los cupos otorgados a las distintas localidades pronto se vieron desbordados por estos retornos. Un ejemplo nos lo ofrece la Delegación Provincial de Auxilio Social en Cáceres a través de una carta dirigida a la Delegación Nacional de la institución asistencial del régimen. Dicha carta corresponde a una solicitud de permiso para utilizar el sobrante de la suscripción de poblaciones liberadas en “víveres, obras y una buena suma en ropas, ya que los pueblos a que se destina han recibido una gran cantidad de personas que procedentes de la que fue zona roja, llegaron a los mismos en un lamentable estado de pobreza.”⁴²².

Pero sin lugar a dudas, este problema fue más agudo en las grandes ciudades de la antigua retaguardia republicana, ya que al mismo tiempo que recibieron a los evacuados de sus contextos durante la guerra, muchos de los refugiados que habían acogido durante la contienda – y que no fueron evacuados a otros lugares – decidieron continuar en las mismas, pese a las órdenes emanadas para que volvieran a sus localidades de residencia habitual⁴²³. En este

represión política y social ejecutada por la dictadura: Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69; Enrique TUDELA VÁZQUEZ: “Marcharse lejos: la emigración granadina...”, pp. 5.841-5.862; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40.

⁴²² Delegación Provincial de Auxilio Social en Cáceres: “Carta a la Delegación Nacional de Auxilio Social” (Cáceres, 10 de octubre de 1939), AGA, *Fondo de Cultura (Auxilio Social)*, Caja 2.047, Carpeta “Secretaría General. Correspondencia 1939-1946”, Expediente “Cáceres”.

⁴²³ Este hecho fue conocido y constatado por el propio régimen desde la inmediata posguerra: José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 242; José GAVIRA: “El crecimiento de la población urbana...”, p. 411; Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, pp. 250-251 y 332; Carlos TRÍAS BERTRÁN: *La Política de la Vivienda...*, p. 57; TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración...*, p. 13; José María HARO: “Constructora Benéfica...”, esp. pp. 465-466. Por indicar un ejemplo, Óscar RODRIGUEZ BARREIRA cita un documento generado por la Delegación Local de Auxilio Social en Valencia en el que se menciona que la población de la ciudad se duplicó en los meses posteriores a la guerra, probablemente, y teniendo en cuenta la sobredimensión realizada, fruto de los refugiados que, con el fin de encontrar una posibilidad para exiliarse, arribaron a la ciudad en los últimos compases del conflicto. A estos, además, habría que añadir los refugiados acogidos durante el conflicto: “Auxilio Social y las actitudes...”, pp. 127-147. Por otra parte, Ricard Camil TORRES FABRA, cita un documento confeccionado en 1940 en el que se indica la prohibición de asistir a los antiguos refugiados de la guerra en los comedores de Auxilio Social ubicados en las localidades de la huerta valenciana: *Autarquia i estraperlo...*, p. 83. Dichas comarcas, tuvieron incrementos poblaciones entre el 12 y el 20 por ciento durante la década del cuarenta: Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)...*, pp. 37 y 85.

Desde un punto de vista estrictamente historiográfico, y mediante el análisis sistemático de los padrones municipales de habitantes, el caso mejor estudiado ha sido el de la ciudad y provincia de Alicante: Roque MORENO FONSET: *La autarquía en Alicante...*, pp. 34-36. En Alicante, la tendencia inmigratoria de la capital provincial aún siguió siendo importante durante el primer lustro de la década del cuarenta,

sentido, la ciudad de Madrid presentó una excepcionalidad, ya que conjugó el retorno de todos ellos – tanto los evacuados por el gobierno republicano, como los evadidos hacia zona sublevada durante el conflicto – en un breve espacio de tiempo; a los que tenemos que añadir, como decíamos anteriormente, los acogidos en la ciudad durante toda la guerra⁴²⁴. Esta coyuntura, debido a la órdenes que emitió el Gobierno del Nuevo Estado respecto a la obligatoriedad de fijar las residencias en los lugares donde los individuos estaban censados al inicio de la contienda, creó un temor y una necesidad en miles de personas que se vieron abocadas a conseguir un documento que acreditara una residencia previa al 18 de julio de 1936, especialmente, entre aquellos que habían emigrado a Madrid durante la década del treinta y deseaban seguir residiendo en ella una vez finalizada la guerra⁴²⁵.

siguiendo la dinámica general respecto a la importancia inmigratoria de este tipo de poblaciones: Francisco QUIÑONERO FERNÁNDEZ: “Los inmigrados en el municipio de Alicante, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1981: origen y fecha de llegada”, en s.a.: *Estudis sobre la població del País Valencià...*, pp. 951-966, esp. pp. 956-957.

Sin embargo, otros autores sostienen la tesis contraria. Un ejemplo es Jaume FABRE, al sostener en su tesis doctoral que todos los refugiados presentes en Barcelona fueron reintegrados en sus localidades de origen durante los primeros meses de la posguerra: *La contrarrevolució de 1939...*, pp. 82-83. De ser cierto este planteamiento, otros trabajos han mostrado como el retorno de muchos refugiados a la provincia de Barcelona fue prácticamente inmediato: Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats...*, pp. 36-37, 56-57 y 164; Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, pp. 131-132, 230, 239-242 y 311; incluso, en territorios eminentemente emigratorios durante este periodo, como puede ser la provincia de Murcia, muchos refugiados que sobrellevaron la guerra en este territorio retornaron a los pocos meses de haber finalizado el conflicto, según expone José Antonio AYALA en: “Problemática económica y social de la II República en Murcia”, en ÍD *et. al.*: *Estudios sobre historia económica contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, 1983, pp. 175-202, esp. p. 178.

⁴²⁴ Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, p. 30. Josefina DE SILVA relató en primera persona la vuelta de los refugiados madrileños diseminados por el territorio republicano, en su caso desde la provincia de Murcia: *Nosotros los evacuados*, Barcelona, Plaza & James S.A. Editores, 1978, esp. pp. 173-181. Unos refugiados que se unieron, pese a todos los esfuerzos del gobierno republicano en impedirlo, a los que continuamente fueron llegando a Madrid durante el conflicto: Ainhoa CAMPOS POSADA: “Resistir es fácil...”, pp. 97-132, esp. p. 103; Juan Carlos SÁNCHEZ – COLLADO JIMÉNEZ: *Los evacuados de la Guerra Civil...*; Rafael ABELLA: “La vida cotidiana...”, pp. 225-240. Respecto a las dificultades que debió afrontar el Nuevo Estado para el abastecimiento de Madrid durante las primeras semanas de la posguerra: Alejandro PÉREZ – OLIVARES: “Madrid, año de la victoria. Vivir y sobrevivir...”, pp. 113-131; ÍD: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193.

⁴²⁵ Pedro MONTOLIÚ referenció este hecho, pero sin citar ninguna fuente: *Madrid en la posguerra...*, p. 45. Nosotros hemos podido constatarlo a través de cientos de volantes justificativos de empadronamiento confeccionados por las distintas Alcaldías de Distrito de la ciudad de Madrid, todos ellos emitidos a partir de abril de 1939 a personas que no habían nacido en Madrid y pretendían demostrar una residencia anterior al 18 de julio de 1936: AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 810, Carpeta “Delegación Nacional. Correspondencia 1939-1940”. Sin duda, este hecho podrá ser mejor calibrado a través de fuentes de carácter municipal y generadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la obligatoriedad que impuso el régimen para fijar las residencias allí donde la población estuviera censada el 18 de julio de 1936, podemos consultar numerosos documentos: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra

Dicho documento se convirtió en imprescindible para poder adquirir la tarjeta profesional y otros documentos de vital importancia, como son los relacionados con la cartilla de racionamiento y con la adquisición de derechos para poder ser asistido dentro de la beneficencia dispensada por Auxilio Social. Por lo tanto, los individuos que no pudieron conseguir estos avales y querían evitar la marginalidad laboral, asistencial y la impuesta por el racionamiento alimenticio a través del mercado negro, se vieron abocados a abandonar los lugares que habían escogido para sobrellevar la posguerra, y teniendo en cuenta la desidia existente entre la población respecto al empadronamiento durante la primera mitad del siglo XX, solo podía ser una, aquella en la que más tiempo hubiera residido, normalmente, la de nacimiento⁴²⁶.

Pero a pesar del manifiesto interés del régimen por frenar los movimientos migratorios hacia las grandes ciudades y centros industriales, éstos continuaron produciéndose⁴²⁷. Y un factor determinante para que esto ocurriera pudo ser el trato preferencial que estos territorios tuvieron respecto al reparto de los cupos alimenticios intervenidos por el Estado, con una clara intencionalidad por parte del régimen de satisfacer las necesidades de los espacios que mayores problemáticas de orden público podían crear, tanto en lo relativo a esta cuestión, como en

de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108 Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”; Dirección General de Seguridad: “Circular de 13 de mayo de 1940. Cambios de residencia” (Madrid, 13 de mayo de 1940), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 01029.001, Expediente “58”. Por otra parte, el régimen difundió multitud de Bandos obligando a los refugiados a retornar a sus localidades de origen cuando concluyó el conflicto: Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra civil a Catalunya”, *L’Avenç*, 63 (1983), pp. 15-23; Fina FORRELLAD VIVES: “Els refugiats a Sabadell...”, pp. 55-70; Mercè BORRÀS DOLERA: *Refugiats/des...*; Julio CLAVIJO LEDESMA: *La política sobre la població refugiada...*; Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats...*

⁴²⁶ Es obvio que estas medidas fueron impuestas para llevar a cabo un control social absoluto de la población. Un control que sería más fácil de ejecutar si todos los individuos se asentaban en los territorios idóneos para vigilarlos, controlarlos y coaccionarlos, o sea, allí donde eran más conocidos por los poderes locales del Nuevo Estado: Alcalde, Iglesia, Jefe Local de Falange y de las JONS, Guardia Civil y patrón: Antonio CAZORLA: “La vuelta a la historia...”, pp. 119-132; María Encarna NICOLÁS MARÍN: “Los poderes locales...”, pp. 65-85; Conxita MIR CURCÓ: “La funció política dels capellans...”, pp. 18-23; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “No solo Franco...”, pp. 49-72; Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político...*

⁴²⁷ El recordatorio emitido en noviembre de 1941 respecto a la Orden Circular de septiembre de 1939, destinado a cercenar los movimientos migratorios a las grandes ciudades y centros industriales, sería una muestra de ello: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Previamente, y como muestra del nulo interés del Gobierno en facilitar los movimientos migratorios a las grandes ciudades, un informe elaborado por Luis Carrero Blanco (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno) afirmó lo siguiente: “como objetivo el convertir a España en una nación de magníficos pueblos, reduciendo al mínimo los grandes centros demográficos inútiles que, como Madrid, son una carga y una servidumbre en tiempo de paz y una complicación en caso de guerra”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, p. 331.

tantas otras: vivienda, paro obrero o auge de la mendicidad⁴²⁸. Para ello, y desde un primer momento, el régimen diferenció la distribución de los cupos intervenidos entre zonas urbanas y rurales; además, también lo hizo en el marco interno de las provincias, llevándolo a cabo entre la capital y el resto de la provincia, siendo la primera, la mayor beneficiara en el reparto. Esta compartimentación quedó totalmente reglamentada mediante la creación de diez zonas económicas en 1942⁴²⁹. Dentro de esta división, los tejidos urbanos quedaron beneficiados en relación a los rurales, aunque las dificultades que debieron afrontar los habitantes para alimentarse en ambos fueron realmente importantes, suponiendo una problemática continuamente expresada por la población en multitud de informes confeccionados por los servicios de información del régimen⁴³⁰.

⁴²⁸ Michael RICHARDS, sostuvo que “en último término, el franquismo accedió a la extinción de la sociedad rural y la muerte lenta de «la vieja» hegemonía mientras supervisaba el largo y difícil parto de «la nueva» [urbana e industrial]”, ya que ésta, le infundió más temor que la “España sumisa y callada [rural]”: *Un tiempo de silencio...*, p. 144. En nuestra opinión, y estando de acuerdo con Richards, la política de abastecimientos desarrollada por el régimen para atender mejor las necesidades urbanas puede encuadrarse perfectamente bajo esta premisa.

⁴²⁹ Jefatura del Estado, *Ley de 24 de junio de 1941 por la que se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 178 de 27 de junio de 1941, pp. 4.706-4.713, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/178/A04706-04713.pdf>. Previamente, el régimen había establecido otro elemento diferenciador. Nos referimos a la creación de economatos alimenticios destinados a la venta de artículos no intervenidos en las empresas vinculadas al sector industrial, el cual, como es sabido, estuvo localizado preferentemente en las grandes ciudades y sus poblaciones adyacentes: Ministerio de Trabajo, *Orden por la que se determina la obligación de establecer economatos en las empresas que se señalan*, BOE, núm. 31 de 31 de enero de 1941, pp. 714-715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/031/A00714-00715.pdf>. En 1946, dicha obligación fue ampliada a todas las empresas que tuvieran más de 50 trabajadores, aunque solo en los municipios declarados como urbanos e industriales por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: ÍD, *Orden del 6 de abril de 1946 por la que se establecen Economatos de Empresa en las actividades que se citan, con carácter obligatorio*, BOE, núm. 98 de 8 de abril de 1946, pp. 2.641-2.642, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/098/A02641-02642.pdf>. Este hecho, incluso, provocó cierto malestar en la población residente que no tenía derecho a su utilización en las grandes ciudades, centros industriales y capitales de provincia. Un ejemplo es el que nos ofrece la ciudad de Ferrol para el año de 1942, donde además de los economatos industriales, habría que añadir también los militares: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 256. Sin embargo, en la ciudad de Ponferrada, supusieron una tabla de salvación para buena parte de la población: *Ibid.*, p. 379-380.

⁴³⁰ Varios de estos informes confeccionados durante el año de 1942 los podemos consultar en *Ibid.*, pp. 167-168, 240, 256, 357-359, 382, 417, 420, 429-430, 484, 494-495, 555 y 620. Ni que decir tiene, que estas situaciones condujeron a aumentar las tensiones existentes entre los distintos territorios, y los Gobernadores Civiles se vieron obligados a gestionarlas mediante difíciles equilibrios que podían poner en riesgo sus carreras y medios de promoción dentro del régimen. Las principales quejas que debieron afrontar en relación al reparto de los cupos intervenidos, fueron las emanadas desde los ámbitos rurales. Unos ejemplos para el año de 1942 en Valladolid, Salamanca, Pontevedra, Alicante, Navarra y Castilla, podemos seguirlos en *Ibid.*, pp. 165-166, 357-359 400, 489, 494-495 y 647. Sin embargo, varios informes compilados en la referencia anterior, también muestran como en algunas zonas agrícolas con una estructura de la propiedad agraria diversificada, el autoabastecimiento de los labradores amortiguó esta problemática, y la alimentación en los contextos rurales estuvo mejor asegurada que en los urbanos e

Aquellos que decidieron migrar a las grandes ciudades, centros industriales o capitales provinciales de cierta entidad para buscar unas mejores expectativas de vida – o para escapar de la represión –, lo hicieron hacia unos territorios en los que tampoco quedó garantizada esta aspiración⁴³¹. Un informe confeccionado por la Dirección General de Seguridad en enero de 1941, así lo confirma:

“AMBIENTE GENERAL. – Francamente desfavorable y pesimista, debido a la creciente falta de trabajo agudizada por la carestía de los alimentos más indispensables para el productor, si se tiene en cuenta su limitadísima capacidad adquisitiva relacionada con los actuales salarios [...] El derrotismo y la murmuración están a la orden del día y siempre tienen por base la falta de alimentos y el abandono en que se deja a la clase media y trabajadora [...] El paro obrero aumenta constantemente y la mendicidad aumenta de una manera alarmante.”⁴³².

La drástica reducción del poder adquisitivo de los trabajadores desde el final de la contienda y la incapacidad del régimen para cubrir las necesidades alimentarias de la población a través del racionamiento general – la Comisaría General de Abastecimientos nunca llegó a completar las cantidades establecidas ni tan siquiera a un 50% –, conllevó que buena parte de la población tuviera que completar su alimentación acudiendo al mercado negro, en el cual, los

industriales de sus respectivas provincias; algunos casos serían los relacionados en Vizcaya, Valencia, León o Tarragona: *Ibid.*, 167-168, 344, 429-430 y 620.

Por otro lado, y para contextualizar desde un punto de vista diferente la situación de precariedad general, varios trabajos fundamentados en la metodología de la historia oral nos proporcionan testimonios que relatan la nefasta situación social de la posguerra, tanto en los contextos rurales como en los urbanos, concurriendo en ambos el fantasma del hambre: María del Carmen GARCÍA – NIETO PARÍS (ed.): *La palabra de las mujeres. Una propuesta didáctica para hacer historia (1931-1990)*, Madrid, Editorial Popular, 1991, pp. 23-63; Angelina PUIG VALLS y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: *Andalucía y Cataluña...*, esp. pp. 253-344.

⁴³¹ Por ejemplo, en la ciudad de Salamanca, un informe confeccionado por los servicios de información de la Comisaría General de Policía en 1942, relata como la afluencia constante de inmigrantes procedentes del resto de la provincia hizo casi imposible afrontar el aumento de la carestía de vida en la ciudad, al ejercer éstos una fuerte presión al stock de los productos y bienes del mercado oficial y extraoficial: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 357-359. Por otra parte, y también durante 1942, la población de dicha ciudad fue plenamente consciente de que los niveles de vida eran muy inferiores a los existentes en 1936; en Santander, la población culpabilizó al Gobierno y su política económica de los escasos niveles de vida existentes en la ciudad, y era “opinión general que una mayor liberalización de la economía mejoraría mucho las cosas”; y finalmente, en Asturias, los servicios de información policiales elaboraron un informe en el que expusieron sin ningún tipo de cortapisas que “la población percibe al nuevo régimen como una mera continuación de los anteriores”; en capitales provinciales de diversa estructura poblacional y económica, como Albacete, Alicante, Castellón, Guadalajara, León, Murcia, Pamplona, Vigo o Tarragona, los informes relataron el incremento del malestar general por el aumento del coste de vida desde el final de la contienda; y finalmente, en poblaciones medias de marcado carácter industrial, como Jerez de la Frontera (Cádiz) y Elda (Alicante), los informes expresaron que la población obrera estaba “pasando hambre”: *Ibid.*, pp. 357-359, 382, 417, 484, 494-495, 555 y 620.

⁴³² s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, p. 19.

altos precios que lo regían convirtieron su supervivencia en una auténtica tragedia existencial⁴³³. Esta situación conllevó que cientos de miles de familias se vieran obligadas a acudir al Auxilio Social para poder alimentarse, por lo que un análisis de dicha institución en este aspecto

⁴³³ Margarita VILAR RODRÍGUEZ: “Estrategias de supervivencia de las familias trabajadoras en el marco laboral hostil de la posguerra civil española (1939-1958)”, *Sociología del trabajo*, 56 (2006), pp. 119-163; Miguel DEL ARCO BLANCO: “«Morir de hambre»...”, pp. 241-258; Carme MOLINERO y Pere YSÀS: Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “El malestar popular...”, pp. 255-280; ÍD: “*Patria, Justicia y Pan*»...; Matilde EIROA SAN FRANCISCO: *Viva Franco. Hambre, racionamiento, Falangismo. Málaga, 1939-1942*, Málaga, Artes Gráficas Aprisa, 1995, pp. 142-151; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación y miseria*, Donostia, Kriselu, 1988, pp. 52-54; ÍD: “Corrupción y mercado negro...”, pp. 237-260; María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950): tratamiento en la prensa sevillana*, Sevilla, Patronato del Real Alcázar, 2007, pp. 67-120; Elena ESPEITX BERNAT y Juanjo CÁCERES NEVOT: “La memoria de la escasez alimentaria en la Barcelona de posguerra (1939-1953)”, *STVDIVM. Revista de Humanidades*, 16 (2010), pp. 163-187; David CONDE CABALLERO: *Tiempos sin pan...*

Un informe confeccionado en septiembre de 1940 por Higinio Paris (miembro del Consejo de Economía Nacional) con el fin de asesorar al Jefe del Estado respecto a esta cuestión, indica que para el 80% de la población, el coste del nivel de vida ascendió en relación a julio de 1936 nada menos que un 90%, mientras que los salarios solo habían ascendido un 35% de media: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 341-345. Un año después, un informe sin rubrica destinado a orientar al Gobierno sobre la política de precios, indicó que el coste de la vida en diciembre de 1941 se había triplicado en relación a 1935; además, también indicó que los alimentos eran inaccesibles para un amplio sector de la población, y el obrero medio no podía atender su sustento alimenticio ni tan siquiera comprando a precio de tasa: *Ibid.*, vol. 2, 431-433. Por su parte, en 1943 fueron las Cámaras de Comercio las encargadas de mostrar al Gobierno como el índice del coste de vida en 1936, era netamente inferior a 1929 y 1941: *Ibid.*, Tomo IV, pp. 99-115.

En este punto creemos conveniente reseñar el importante papel desarrollado por las mujeres en la supervivencia de los núcleos familiares: Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso...*, pp. 127-129. Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucia PRIETO BORREGO, sostuvieron, en nuestra opinión con acierto, que “la generación que sobrevivió al racionamiento, solo pudo hacerlo a partir del desarrollo de una pluralidad de estrategias diseñadas desde los espacios específicamente femeninos porque afectaban a los espacios básicos y primarios de la vida, atendidos en el ámbito doméstico” o “al desempeño de actividades extra domésticas, desde el mercado negro al trabajo en cualquiera de los sectores productivos”: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 84. En este último aspecto, miles de mujeres abandonaron los núcleos familiares para desempeñar labores de servicio doméstico en las capitales provinciales y grandes ciudades, comportando con ello la liberación de una ración alimenticia para el grupo familiar, lo que en la época se denominó “una boca menos que alimentar”: *Ibid.*, pp. 262-266; Eider de Dios FERNÁNDEZ: *Sirvienta, empleada, trabajadora del hogar. Género, clase e identidad en el franquismo y la transición a través del servicio doméstico (1939-1995)*, Málaga, UMA Editorial, 2018, pp. 35-55; Aritza SÁENZ DEL CASTILLO VELASCO: “En el limbo. El servicio doméstico durante el franquismo en España”, *Historia Social*, 84 (2016), pp. 77-92, convirtiéndose muchas de ellas en los primeros eslabones de las cadenas migratorias que, posteriormente, se desarrollaron con gran potencial en la década del cincuenta: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 491-504; Cristina BORDERÍAS: “Emigración y trayectorias sociales femeninas”, *Historia Social*, 17 (1993), pp. 75-94. Esta emigración, fue sentida con gran preocupación por parte de las autoridades locales de los territorios emisores: “En la zona norte de la provincia [Alicante], se ha producido un considerable paro, motivado por los limitados recursos industriales de aquella comarca y las mediocres cosechas que se han recogido y existen en perspectiva, dando lugar a una fuerte corriente de emigración [...] Las mujeres han iniciado en gran escala su marcha a los núcleos urbanos, para dedicarse al servicio doméstico”: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 28” (Alicante, 12 de octubre de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

completaría y confirmaría los extremos observados en otros trabajos relacionados con esta cuestión⁴³⁴. De igual modo, el estudio del Auxilio Social y su relación con el abastecimiento de la población dentro de un estudio dedicado a las migraciones interiores, es imprescindible por el papel desarrollado en este sentido por parte de la institución, ya que tuvo que asistir a los migrantes cuando éstos no acometieron un asentamiento satisfactorio en los territorios de recepción, sobre todo, durante la inmediata posguerra⁴³⁵.

Durante estos años, la principal institución asistencial del régimen se vio obligada a crear comedores especiales para cubrir las necesidades de la población migrante en los contextos urbanos e industriales del país. Así nos lo muestra una referencia estadística de la institución que menciona numerosos de éstos destinados a transeúntes por toda España, especialmente, en las grandes ciudades⁴³⁶.

En la ciudad de Barcelona, existieron seis comedores destinados a transeúntes durante la inmediata posguerra. El principal de ellos fue inaugurado el mismo día que la capital catalana cayó bajo el control de los sublevados. Con una capacidad para 2.000 asistidos, su fin consistió

⁴³⁴ Mónica ORDUÑA PRADA: *El Auxilio Social (1936-1940)...*; Ángela CENARRO: *Los niños del Auxilio Social*, Madrid, Espasa, 2009; ÍD: *La sonrisa de Falange...* ÍD: "Beneficencia y asistencia social...", pp. 93-111; Carme MOLINERO: *La captación de las masas...*, pp. 163-169; Francisco JIMÉNEZ AGUILAR: "«No son unos comedores más». Auxilio Social, biopolítica y hambre en el primer franquismo", en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 195-218, esp. pp. 198-206.

⁴³⁵ Partimos de la concepción de Auxilio Social como institución benéfica de marcado carácter urbano, tal y como la definió Pedro CARASA: "La revolución nacional – asistencialista...", pp. 89-140, esp. p. 101. De igual modo, nos atenemos al llamamiento realizado por Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA respecto a la necesidad de estudiar esta institución "desde abajo", a través de sus Delegaciones Locales y Provinciales: "Auxilio Social y las actitudes...", pp. 127-147. Por lo tanto, son un ente de extraordinario valor para el estudio de las migraciones interiores durante la década del cuarenta, ya que durante este periodo, los desplazamientos mayoritarios se dieron hacia las grandes ciudades, centros industriales, capitales provinciales y cabeceras de partido: Amando MELÓN: "La población de España en 1950...", pp. 441-454, esp. p. 446; ÍD: "El crecimiento de las ciudades...", pp. 96-106; Salustiano DEL CAMPO: "Componentes del crecimiento...", pp. 149-176; Juan DÍEZ NICOLÁS: "Concentración de la población...", pp. 213-231; un hecho que por otra parte, fue constatado por el Partido Comunista de España a principios de 1941, al reseñar en un pasquín destinado a censurar la retórica agrarista del régimen, que "los campesinos viven hambrientos y emigran a las ciudades para mendigar un plato en Auxilio Social: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 454.

⁴³⁶ Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: "Resumen estadístico de asistencias entre el 30 de septiembre de 1943 y el 30 de septiembre de 1944" (Madrid, 27 de octubre de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.235, Carpeta "Oficialía Mayor", Expediente "Correspondencia 1944". Por indicar un ejemplo, en la ciudad de Sevilla existieron varios comedores destinados a transeúntes durante la década del cuarenta. María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO, pudo constatar una asistencia destinada a 5.593 personas durante la primavera de 1940, cuyas procedencias fueron las siguientes: 3.940 de Jaén, 623 de Almería, 300 de Córdoba, 86 de Cádiz, 81 de Huelva, 53 de Badajoz, 26 de Murcia, 23 de Madrid, 9 de Valencia, 6 de Cáceres, 4 de Barcelona, 5 de Marruecos, 3 de Portugal, 1 de Alicante y 1 de Zamora: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 145-179.

en proporcionar dos raciones diarias a aquellos que no podían conseguirla a través del abastecimiento general de la población, o sea, a aquellos que no estaban censados en el racionamiento, por lo tanto, a los inmigrantes de reciente llegada a la ciudad⁴³⁷. Por su parte, en el conjunto de la provincia, la cual, presentó el mayor saldo migratorio en términos positivos de toda España para el periodo comprendido entre los años de 1940 y 1945, este tipo de comedores se dieron en numerosas ciudades⁴³⁸. En un expediente destinado a calibrar la viabilidad del Auxilio Social en la ciudad de Manresa, la exposición de motivos de las autoridades locales manifestó lo siguiente: “reducción de trabajo en las industrias vitales como son tejidos e hilados de algodón (fábricas), la inmigración de muchas personas de otras provincias en busca de trabajo en la referida industria y cuenca minera”⁴³⁹. En Terrassa, y para las mismas circunstancias, sus autoridades locales expresaron que “esta ciudad es completamente fabril y en la actualidad gran parte de industrias trabajan solo tres días semanales con lo cual se hallan bastantes obreros faltos de recursos, si bien hay que tener en cuenta que la mayor parte de los asistidos y que solicitan serlo son indigentes de otras provincias de España, en especial de Almería.”⁴⁴⁰. Y como último ejemplo, podemos citar la justificación que ofrecieron en Sant Cugat del Vallès: “a causa de la corriente de emigración de las provincias de Murcia y Almería, se encuentra un conjunto bastante elevado de indigentes faltos de recursos que tienen necesidad de acudir a los comedores.”⁴⁴¹.

⁴³⁷ Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. / Auxilio Social: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Cocina de Hermandad nº 6 en Barcelona, avenida José Antonio nº 794. Enero 1942. Inaugurada el 26 de enero de 1939” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”. En 1946, este comedor aún continuaba desarrollando la misma función: Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Relación de las instituciones dependientes del Departamento Provincial del Auxilio de Invierno con expresión del número de asistidos en Barcelona. Ciudad.” (Barcelona, 3 de abril de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente sin referenciar.

⁴³⁸ Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, pp. 272-273.

⁴³⁹ Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. / Auxilio Social: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Cocina de Hermandad y Comedor Infantil en Manresa. Septiembre 1941” (Manresa, 22 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”.

⁴⁴⁰ Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. / Auxilio Social: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Cocina de Hermandad y Comedor Infantil en Tarrasa. Septiembre 1941” (Tarrasa, 30 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”.

⁴⁴¹ Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. / Auxilio Social: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Cocina de Hermandad y Comedor Infantil en San Cugat del Vallés. Septiembre 1941” (San Cugat del Vallés, 25 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”. Además de los comedores indicados, los partes destinados a resumir mensualmente las labores asistenciales llevadas a cabo por Auxilio Social en la provincia de Barcelona, nos muestran la existencia de

Como podemos observar, la inmigración en el área de influencia de la ciudad de Barcelona fue un hecho palpable durante la inmediata posguerra, y el régimen, en relación con el abastecimiento alimenticio de los migrantes consideró esta circunstancia como una posible problemática de orden público, especialmente, por parte de las autoridades adscritas a los niveles locales y provinciales. Así lo podemos dilucidar a través de las contestaciones que recibieron dos Circulares emitidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social, las cuales, estuvieron destinadas a valorar la supresión de varios comedores como consecuencia de la difícil situación financiera que estaba atravesando la institución⁴⁴². Un ejemplo es el informe elaborado por la Jefatura Provincial del Auxilio de Invierno en Barcelona a mediados de 1941, el cual, relata, como en la ciudad de Barcelona “ya se han podido observar algunos conatos de violencia en las colas”, y además, finaliza la exposición de la siguiente manera:

“Actualmente en Barcelona dado el carácter apremiante de reducción que se nos comunicó, no damos asistencia a las solicitudes que nos son presentadas, lo que, como es natural, nos plantea violentísimos problemas, ya que desgraciadamente viene acusándose la necesidad en varios núcleos obreros de la ciudad, comportando con ello una situación muy violenta que, difícilmente, vamos resolviendo a base de dar alguna alta en lugar de las pocas bajas que se producen [...]”⁴⁴³.

comedores para transeúntes en Arenys de Mar, Berga, Calella, Igualada, Malgrat de Mar, Rubí, San Ginés de Vilasar, San Vicente dels Horts y Vilafranca del Penedés. Durante el mes de diciembre de 1940, los asistidos en las mencionadas poblaciones fueron 3.317: AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.679, Carpeta “Partes A.314.B. Año 1940”. En 1941, y durante el mismo mes, los asistidos fueron 3.531: *Ibid.*, Caja 1.657, Carpeta “Partes A.314.B. Año 1941”.

⁴⁴² Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular a los Delegados Provinciales” (Madrid, 31 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1940-1941”; Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular a los Delegados Provinciales” (Madrid, 16 de julio de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1940-1941”. Esta última Circular ordenó a todos los Delegados Provinciales la confección de un censo de comedores para determinar cuáles debían ser clausurados. Es la Circular que motivó la realización de los informes que hemos citado anteriormente para el caso de la provincia de Barcelona.

⁴⁴³ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona / Jefatura Provincial del Auxilio de Invierno: “Informe para el camarada Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Barcelona, 14 de noviembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939 al 1949”, Expediente “Años 1942-1943”. Al mes siguiente, un nuevo informe, continuó referenciando estas problemáticas: Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona / Jefatura Provincial del Auxilio de Invierno: “Informe para el Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Barcelona, 15 de diciembre de 1941), *Ibid.* La reducción drástica de asistencias en la ciudad de Barcelona venía desarrollándose desde principios de 1940: Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona / Jefatura Provincial del Auxilio de Invierno: “Informe para el Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Barcelona, 8 de enero de 1940), *Ibid.* En dicho informe se especifica lo siguiente: “solo te diré que en Barcelona capital teníamos en julio de 1939 cerca de 83.000 asistidos y hoy hemos podido reducirlos a 43.000, cifra que iremos rebajando bastante más”. Un informe confidencial confeccionado en el mes de enero de 1941, destinado a informar reservadamente al Jefe del Estado, catalogó el ambiente social de la

Dos años más tarde, la Delegación Nacional de Auxilio Social volvió a remitir una Circular instando a “la reducción de asistencias en las instituciones de Auxilio de Invierno”, ya que:

“es lógico pensar que en los años transcurridos desde 1940, las necesidades habrán disminuido porque no es comparable la situación nacional de año en año. Y sin embargo, nunca se solicita autorización para disminuciones, sino todo lo contrario, peticiones que siempre significan aumento de asistencias [...] No obstante lo expuesto quedo en espera de tus indicaciones para en todo momento aunar los intereses de esta Delegación Nacional a los de tu provincia, que estimamos en todo cuanto se merece.”⁴⁴⁴.

Respecto a esta Circular, el Delegado Provincial de Gerona utilizó las migraciones interiores para justificar la continuidad de la Obra en dicha provincia:

“[...] Comprendemos que, según expresas, es lógico pensar que en el tiempo transcurrido las necesidades habían disminuido porque no es comparable la situación de año en año, pero acontece en esta provincia [...] es una realidad que continuamente llegan procedentes de otras regiones o del exterior, numerosas familias en busca de colocación a las cuales hay que prestar asistencia hasta cuando la obtienen o en su defecto hasta que la autoridad competente las reintegra a sus pueblos de procedencia.”⁴⁴⁵.

Por otro lado, queremos utilizar esta Circular para mostrar cómo era la situación en los contextos rurales durante los años centrales de la década del cuarenta. Con este fin, citamos la contestación que ofreció el Delegado Provincial de Jaén, una de las provincias españolas que mayor saldo emigratorio presentó en todo el país durante la inmediata posguerra⁴⁴⁶:

capital catalana como “irrespirable” y “alarmante” por la escasez de subsistencias, afirmando incluso, que la situación era “como en el peor tiempo de la dominación roja”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 462.

Sin embargo, y pesar del desarrollo de esta política destinada a reducir el número de asistencias, la provincia de Barcelona siguió siendo el territorio que mayor cantidad contabilizó en el primer lustro de la década del cuarenta: Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Relación de asistencias producidas durante el mes de septiembre de 1944” (Madrid, 16 de octubre de 1944): AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.235, Carpeta “Oficialía Mayor”, Expediente “Correspondencia 1944”.

⁴⁴⁴ Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Circular nº 16” (Madrid, 15 de febrero de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1942-1944”.

⁴⁴⁵ Delegación Provincial de Auxilio Social en Gerona: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Gerona, 28 de marzo de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.046, Carpeta “Gerona. Auxilio de Invierno. 1939-1949”.

⁴⁴⁶ Respecto al saldo emigratorio de la provincia de Jaén, indicar que fue el segundo más importante tras el de la provincia de Lugo: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, pp. 272-273.

“[...] siguiendo esas consideraciones y la continua rebaja del presupuesto que se le está imponiendo, la Obra quedará en nada en la provincia, y la situación social de la misma no ha variado prácticamente desde hace décadas, ya que es necesario atender a miles de personas que, dadas las características de la agricultura en la zona, quedan en paro forzoso y en la absoluta indigencia durante dos épocas al año”⁴⁴⁷.

Sin embargo, dos años y medio más tarde, y dentro de uno de los contextos más difíciles por los que tuvo que pasar la dictadura franquista, como consecuencia del bloqueo internacional que le fue aplicado por las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial y la crisis agrícola de 1946-1947, dos Circulares de la Delegación Nacional de Auxilio Social mostrarían la difícil situación financiera de la institución para poder realizar su labor, tanto en los ámbitos urbanos, como en los rurales⁴⁴⁸. La primera de ellas, alegando que “ante la mejora de la economía del país y la abundante cosecha”, instó a la clausura de los centros ubicados en los núcleos rurales y abordar un descenso de los asistidos en las localidades con una población superior a los 25.000 habitantes⁴⁴⁹. Y de nuevo, esta Circular encontró una fuerte resistencia en varias Delegaciones Provinciales, mostrando con ello, algunas disensiones internas dentro del difícil contexto mencionado⁴⁵⁰:

⁴⁴⁷ Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 23 de marzo de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 971, Carpeta “Jaén. Correspondencia Auxilio Invierno 1939-1951”. En 1941, el Delegado Provincial de Jaén también solicitó una ayuda económica extraordinaria para afrontar la situación de paro forzoso en el sector agrícola, rechazando de plano las órdenes generales para reducir el número de asistidos en todo el país: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 30 de marzo de 1941), *Ibid.* A principios de 1942, envió una nueva carta en la que manifestó su profundo enfado al no recibir el dinero correspondiente al número de asistencias que le habían sido aprobadas previamente: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 15 de enero de 1942), *Ibid.* Y finalmente, en 1946, escribió manifestando que se veía obligado a cerrar multitud de centros ante las dificultades que estaba teniendo para conseguir alimentos que justificasen su normal funcionamiento, aun siendo una provincia eminentemente abastecedora en este sentido: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 10 de junio de 1946), *Ibid.*

⁴⁴⁸ Florentino PORTERO: *Franco aislado...*; Javier TUSELL: “Un giro fundamental...”, pp. 281-293. Por su parte, la crisis agrícola conllevó el incremento más alto de toda la década respecto el precio de los alimentos básicos en el mercado clandestino, poniendo en una situación límite a la población, la cual, debió acudir a él para poder completar el escaso racionamiento oficial, degradado aún más por la escasez que originó la crisis: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: “Corrupción y mercado negro...”, pp. 237-260.

⁴⁴⁹ Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Circular nº 19” (Madrid, 17 de julio de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta sin referenciar.

⁴⁵⁰ Es necesario recordar que nos ubicamos en el periodo culminante de la institucionalización del régimen, por lo que las discrepancias internas adquirieron cierta intensidad durante estos años: Javier TUSELL: *Franco y los católicos...*; Florentino PORTERO RODRÍGUEZ y Rosa María PARDO BAZÁN: “Las relaciones exteriores...”, pp. 187-218; Joan Maria THOMÀS: *Franquistas contra franquistas...*; ÍD: “La configuración del franquismo...”, pp. 41-63; Ismael SAZ: *España contra España...*, esp. caps. 6 y 7; Gustavo

“Acuso recibo de tu atenta Circular núm. 19 a la que sin perjuicio de acatarla en toda su extensión, si así se determina, me permito poner los reparos que a continuación te detallo [...] En la Circular se menciona algunas que otras verdades como puños, pero otras resultan utópicas, según las regiones [...] Ciertamente es que la cosecha ha sido buena, en algunas regiones, pero se da el caso desgraciado de que en esta provincia no ha sido desastrosa, pero tampoco ha llegado a ser buena. Por otra parte ¿Puedes decirme en qué ha visto la clase que nosotros atendemos reflejarse la existencia de la tan cacareada buena cosecha? [...] Hay que reconocer, mi querido camarada, que aun cuando, nuestro afán de mejoramiento de nuestra Obra, y el deseo de que ella proporcione el fruto, que su gigantesco esfuerzo merece, nos lleve con ansias insatisfechas, hacia nuestras Instituciones de Madre y Niño, nacimos con una fecha gloriosa a remediar unas necesidades, que por mucho que escondamos la cabeza debajo del ala como el avestruz, llevados quizás de nuestra impaciencia por verlo resuelto, el pavoroso problema, de la existencia de una masas, que aún en el mejor de los casos, trabajando honradamente, no pueden llevarse un bocado de pan a la boca, existe aún y en este año, con una crudeza, solo igualada al nunca olvidado de 1940 [...] Un padre, fácilmente soporta un continuado sacrificio por los suyos, lo que es más difícil soportar, es el lamento infantil continuo pidiendo de comer. No te digo nada de lo que supone esto en las Cocinas de Hermandad, donde viejos y viejas, que si en momentos normales han sido siempre cargas para los suyos, en los actuales ni cargas son, porque es que de ellos ni se ocupan. Así que camarada ¿Cómo piensas dejar todo esto y por qué?”⁴⁵¹.

En unos términos similares se expresó el Delegado Provincial de Gerona, al indicar en su carta de acuse de recibo, que la bonanza podría notarse en los centros rurales, pero no así en los industriales como Gerona, que en esos momentos estaba sufriendo una crisis severa en sus industrias del corcho⁴⁵².

Por su parte, el Delegado Provincial de Murcia escribió una carta a la Delegación Nacional manifestando, con profunda contrariedad, los estragos que la Circular había ocasionado en la provincia, y solicitó la reapertura de todos los centros asistenciales clausurados; además, incluyó una relación de centros y número de plazas suprimidas con anterioridad, casi todas ellas concentradas en la ciudad de Cartagena, el núcleo urbano más industrializado de la provincia; e indicándole también, la lamentable situación que imperaba en la cuenca minera de Mazarrón,

MORALES: *Falangistas contra el Caudillo...* Un recorrido cronológico de la institucionalización del régimen a través de sus Leyes Fundamentales: Antonio CAÑELLAS MAS: “Las Leyes Fundamentales...”, pp. 219-251.

⁴⁵¹ Delegación Provincial de Auxilio Social en Jerez de la Frontera (Cádiz): “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jerez de la Frontera, 29 de julio de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.045 BIS, Carpeta “Auxilio de Invierno. Cádiz. 1939-1949”.

⁴⁵² Delegación Provincial de Auxilio Social en Gerona: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Gerona, 29 de julio de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.046, Carpeta “Gerona. Auxilio de Invierno. 1939-1949”.

achacándole incluso al propio Delegado Nacional que él mismo la había podido observar “con sus propios ojos”⁴⁵³.

Transcurridos dos meses de la emisión de la mencionada Circular, y ante esta cascada de reproches, la Delegación Nacional de Auxilio Social reculó y derogó la clausura de los centros indicados, pero las reaperturas debían ir acompañadas de un riguroso informe elaborado por las Delegaciones Provinciales⁴⁵⁴.

Las dificultades que tuvo que sortear el régimen como consecuencia del bloqueo internacional y de su política autárquica, continuaron manifestándose en todo el país durante 1947. El Ayuntamiento cordobés de Espejo realizó un informe demoledor sobre la situación social del municipio, en el que el paro, el hambre y la desnutrición de sus habitantes estaban ocasionando una:

“[...] corriente emigratoria que desde hace unos años se viene observando entre los habitantes de este pueblo. Basta ver el resultado comparativo de los censos de población que se consignan en el documento complementario, para observar como la población disminuye cada año en un éxodo errabundo por España en busca de trabajo [...] el pueblo se va desmembrando poco a poco y sus hijos huyen aterrados ante el pavoroso problema del hambre que ha invadido sus hogares [...] Como dato elocuente de esta afirmación, se puede citar el caso de Alcoy, de la provincia de Alicante, residen ya unas trescientas familias, que en un periodo de dos años, han abandonado el pueblo que las vio nacer, emigrando de él en busca de trabajo que les permita vivir y no perecer [...]”⁴⁵⁵.

Sin embargo, los territorios a los que la población rural se dirigió para intentar solventar las problemáticas reflejadas en la cita anterior, también debieron afrontarlas en unos términos similares. Un ejemplo nos lo ofrece el propio territorio escogido por los migrantes de Espejo. En

⁴⁵³ Delegación Provincial de Auxilio Social en Murcia: “Carta al Delegado Nacional de Auxilio Social” (Murcia, 8 de octubre de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 947, Carpeta “Murcia”. Dentro de este contexto, el Gobernador Civil de Córdoba tuvo que librar un presupuesto especial para poder sufragar cerca de 30.000 raciones dispensadas por Auxilio Social: Francisco MORENO GÓMEZ: *Córdoba en la posguerra...*, p. 311.

⁴⁵⁴ Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Circular nº 20” (Madrid, 2 de octubre de 1946), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta sin referenciar. Al contexto señalado respecto a las dificultades financieras que debió sortear la institución, especialmente, durante los años de 1941 y 1946, debemos añadir la mala gestión llevada a cabo por sus dirigentes y la falta de personal disponible para afrontar las tareas para la que fue concebida: Francisco JIMÉNEZ AGUILAR: “«No son unos comedores más...”, pp. 195-218, esp. pp. 198-206. Todo ello, supuso un rotundo fracaso para la institución de cara a su aceptación por parte de la población: Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Auxilio Social y las actitudes...”, pp. 127-147.

⁴⁵⁵ Ayuntamiento de Espejo: “Instancia presentada a S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos” (Espejo, 10 de mayo de 1947), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.196, Carpeta “14. Espejo (Córdoba)”.

Alicante, el Servicio de Información de la Dirección General de Seguridad llegó a afirmar durante el otoño de 1947, que en la ciudad levantina se estaba “llegando a una situación económica parecida a la que se padeció en zona roja durante el Movimiento”⁴⁵⁶; llegando unos meses más tarde a catalogar la situación de la siguiente manera:

“En lo que se refiere a las gentes de condición más humilde, creen ya totalmente imposible que algún día vuelva a comerse pan blanco en España y que, la vida en general, vuelva a ofrecer para el obrero y el empleado humilde una independencia total, que nunca tuvo, si al menos la posibilidad de desenvolverse con mínimo de holgura y abundancia. Para esta clase de gentes, de una reacción simplista, la cuestión se plantea también para una manera simple. Desde que está Franco, está todo racionado, carísimo y escaso; antes, además de que podía ir a la huelga y hacer, hasta cierto punto, lo que le viniese en gana, se comía pan blanco, y con el jornal de entonces se podía comprar diez veces más cosas que ahora.”⁴⁵⁷.

Y además, las percepciones sociales vinculadas a los agravios comparativos con otros territorios podían hacer acto de presencia:

“Las clases media y baja, no cesan en sus comentarios sobre la persistente carestía de vida, especialmente, después de haber disminuido el racionamiento de pan. Comentan con disgusto la desproporción de precio que advierten entre esta provincia y otras limítrofes, como Murcia y Granada, donde, tanto los artículos de venta libre como los del mercado negro, se cotizan a precios más bajos. Se cita a tal fin el hecho de que, en la provincia de Granada, se adquieran piezas de pan blanco, con un peso superior a un kilo, al precio de 7 pesetas cada una”⁴⁵⁸.

⁴⁵⁶ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 28” (Alicante, 1 de octubre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

⁴⁵⁷ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 14” (Alicante, 11 de mayo de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001. Previamente, a finales del invierno de 1946, el mismo Servicio se había manifestado en los siguientes términos respecto al incremento de los precios alimenticios de primera necesidad: “índice elevadísimo que ni en la época más precaria de nuestra posguerra (1941-1942) llegaron a tener”: ÍD: “Boletín decenal núm. 8” (Alicante, 13 de marzo de 1946), *Ibid.*, Caja GC – G03027.001.

⁴⁵⁸ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 30” (Alicante, 22 de octubre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001. Otra referencia en este sentido: ÍD: “Boletín decenal núm. 20” (Alicante, 12 de julio de 1948), *Ibid.*, Caja GC – G02578.001. Sin embargo, las percepciones relacionadas con el agravio comparativo entre territorios, también se dieron en los lugares mencionados en la cita, aunque en un sentido inverso. En Murcia, María Encarna NICOLÁS MARÍN ha resaltado el agravio comparativo de la provincia en relación con otras, ya que “desempeño la función de abastecimiento y despensa para otras ciudades españolas, aunque las órdenes oficiales dictadas desde Madrid causarían el desabastecimiento de productos en el mercado regional”: “Murcia durante la dictadura de Franco (1935-1975)”, en ÍD (coord.): *Historia contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, pp. 265-314, esp. p. 271. Este tipo de relatos, fueron constantes entre la opinión pública durante toda la posguerra. Para el año de 1942, podemos constatar discursos similares en Valladolid, Vizcaya, Santa Cruz

Como podemos observar, en las ciudades medias, y por diversas causas, el temor latente ante un posible estallido social por la cuestión de las condiciones de vida, y especialmente, las derivadas del abastecimiento alimenticio, fue un hecho constatado entre los servicios de información del régimen. Sin embargo, esta realidad fue más palpable y peligrosa para el régimen en las grandes ciudades y capitales provinciales de cierta importancia.

Sin duda, el contexto que ofrecía la provincia de Barcelona fue uno de los más proclives para un estallido social durante estos años: ámbito urbano, industrial, fuerte tradición obrera, y heterogeneidad social y poblacional. Carme Molinero y Pere Ysàs mostraron el considerable aumento del coste de vida y el descenso del poder adquisitivo de la población durante el periodo comprendido entre los años de 1945 y 1947, y como éste, fue el más acusado de toda la década⁴⁵⁹. Este hecho, conllevó que el régimen sobredimensionara la relación que había realizado desde el mismo final de la guerra, entre migraciones interiores y el auge de problemáticas vinculadas a la estabilidad del orden público, especialmente, en las cuestiones relacionadas con el abastecimiento de alimentos, la vivienda y la proliferación de la mendicidad; condicionando además, que la política de expulsión de inmigrantes desarrollada en la capital catalana durante toda la posguerra, tuviera su máxima expresión en estos años. Bartolomé Barba fue el Gobernador Civil que autorizó el desarrollo de esta política de expulsiones, y en la cuestión de los abastecimientos, planteó la problemática bajo el siguiente argumento⁴⁶⁰:

de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Tarragona o Valencia: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 164-165, 240, 400, 420, 533, 620 y 648.

⁴⁵⁹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *"Patria, Justicia y Pan»...*; pp. 123-222; ÍD: "El malestar popular...", pp. 255-280.

⁴⁶⁰ Bartolomé Barba, fue designado Gobernador Civil de Barcelona en agosto de 1945 para afrontar el difícil contexto político, económico y social (institucionalización del régimen, bloqueo económico internacional, auge del antifranquismo y las difíciles condiciones de vida de la población) generado por la resolución de la II Guerra Mundial en la provincia catalana, desempeñando el cargo hasta mayo de 1947. Aparte de lo indicado, tuvo que asumir una confrontación durísima con los elementos falangistas estrechamente ligados al anterior Gobernador, Correa Veglison, especialmente, con Luis Piñana, Subdelegado Provincial de la Delegación de Abastecimientos y Transportes en Barcelona. Todos estos condicionantes, a los que podemos unir los enfrentamientos que tuvo con Juan Antonio Suanzes (Director del Instituto Nacional de Industria y Ministro de Industria y Comercio) debidos a las constantes críticas que Barba realizó respecto al intervencionismo económico estatal, condicionaron su caída al frente del Gobierno Civil, a pesar de contar con apoyos tan sólidos dentro del régimen como el que le ofreció Luis Carrero Blanco (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno): Manel RISQUES: "El Gobierno Civil de Barcelona en la posguerra mundial, 1945-1951", en Javier TÉBAR HURTADO *et. al.*: *Gobernadores. Barcelona...*, pp. 117-184, esp. pp. 63-116. Muchos de estos planteamientos críticos con la política intervencionista, fueron trasladados al propio Carrero Blanco durante los años que ejerció el mando en la provincia de Barcelona: "Tal vez fuera conveniente dejar en cierta libertad a las iniciativas económicas en pro de los intereses reales, auténticos, de los productores que no vacilan en sortear la tasa, porque no cubre sus gastos o sus necesidades. Cuando no existe esa cierta libertad de acción para las iniciativas

“Insisto ante V.E. en que, con el del orden público, es el de Abastos problema fundamentalísimo de mi actividad con el cual se relaciona estrechamente el éxito de la política general del Gobierno en Barcelona durante los próximos meses. La actividad clandestina de ciertos elementos, la prolongación del régimen de restricciones en el suministro de electricidad, la campaña antiespañola desde el extranjero solo pueden contenerse y mitigarse en Barcelona merced a una gran política de abastos y de aumento de raciones a la población”⁴⁶¹.

“Pero si las cifras que se acompañan demuestran de manera categórica la falsedad de opinión de los que creen que ha habido reducciones en lo distribuido este año, no es menos cierto que los Servicios Provinciales de Abastecimientos consideran técnicamente que el futuro inmediato para el aprovisionamiento de Barcelona es de una gravedad extraordinaria [...] Pero como quiera que los aumentos de la producción

económicas, el espíritu popular se siente incómodo y se inicia una divergencia irremediable entre gobernantes y gobernados. Una excesiva intervención de los precios por parte del Estado, es semejante al empeño de navegar a contracorriente. La gente se pone fuera de la Ley, contra la Ley, porque por encima de todo lo que el legislador pueda disponer desde su gabinete, están las leyes naturales que nadie puede derogar, porque son inmutables. Se habla de la inmoralidad en el ambiente, pero es que el legislador, al hacer la Ley demasiado estrecha obliga a todos a que se coloquen fuera de ella y una vez fuera, hay desaprensivos que no reconocen límites y saltan incluso las barreras de la Ley natural. Estos, a su vez enriquecidos, pueden ofrecer cantidades exorbitantes por todo y hacen subir automáticamente el precio de las cosas hasta límites inverosímiles.”: Gobierno Civil de Barcelona: “Informe relativo al estado de varios problemas existentes en la provincia de Barcelona” (Barcelona, 29 de julio de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 11, Carpeta “Informes políticos”. En la memoria pública que Bartolomé BARBA HERNÁNDEZ editó sobre sus dos años de gestión al frente del Gobierno Civil de Barcelona, defendió posturas similares a estas, y además, justificó la utilización del mercado negro por parte de toda la población, ya que “la tasa impuesta por el Estado no cubre los gastos y las necesidades auténticas, de los productores, y por eso, y no por afán de lucro, no vacilan en sortear las disposiciones exigiendo por su producto precios más elevados [...] Resulta de aquí la conveniencia de ir concediendo con cierta mesura libertad de acción a la iniciativa particular, pues no habría nada que moralizara tanto el mercado como la libre concurrencia de los precios [...] Ante la Ley resulta tan delictivo vender como comprar a precios no autorizados, y así es lógico; pero a nadie se le oculta la necesidad de complementar en el pequeño círculo de cada economía doméstica el racionamiento diario con alguna adquisición hecha con independencia de las normas fijadas [...] Una prudente libertad económica traería consigo, además, la posibilidad de que una provincias fuesen fácilmente surtidas de otras, evitando que el régimen de limitaciones para la intercomunicación de productos fraccione a España, desde el punto de vista económico, en tantos «estados» como provincias tiene, a los que es difícil llevar los artículos que no producen, mientras abundan en los que producen.”: *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, Madrid, Javier Morata editor, 1948, pp. 31-43. En un principio, estas memorias fueron censuradas por tratar, entre otras cuestiones, aspectos relacionados con el abastecimiento de la provincia catalana: Manel RISQUES: “El Gobierno Civil de Barcelona...”, pp. 117-184, esp. pp. 63-116, esp. p. 69.

Por otro lado, después de su destitución, aún mantuvo contactos con algunos de los personajes más siniestros de la posguerra en Barcelona. Uno de estos, fue Manuel Brabo Montero, el cual, trasladó a Barba Hernández las siguientes consideraciones respecto al endémico problema del abastecimiento en la capital catalana: “Mi respetado y querido Jefe: [...] En Barcelona, todo sigue aparentemente igual, únicamente la vida sigue siendo muy cara y los comestibles, como ahora, circulan sin guías los camiones dentro de la provincia a precios astronómicos, toda vez que sin control alguno, los cereales son acaparados por los estraperlistas y con pretexto de llevarlos a los Economatos, se venden en el mercado negro”: “Carta al Sr. D. Bartolomé Barba Hernández” (Barcelona, 29 de diciembre de 1947), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 11, Carpeta “Correspondencia”.

⁴⁶¹ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe semanal elevado al Ministerio de Gobernación” (Barcelona, 22 de septiembre de 1945), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Informes Ministro de la Gobernación”.

solo rinden beneficios apreciables a largo plazo, y dada la situación y contextura político – social de Barcelona, se hace cada día más urgente acudir a medios de resolución rápida para evitar el hambre en las masas.”⁴⁶².

Unos meses más tarde, amplió el radio de la problemática a toda la provincia, especialmente, a los centros industriales colindantes con la capital catalana:

“Problema capital existente en la Provincia, es el referente a Abastecimientos. De él depende si no la existencia, sí la agravación de los demás que puedan complicar el normal desarrollo de las actividades diversas, tanto de esta ciudad como las principales poblaciones de la Provincia [...].

Estos últimos días, gracias a ciertas medidas de previsión que acerté a tomar con antelación, no ha faltado el pan en Barcelona, lo que hubiera constituido una verdadera catástrofe con indudables repercusiones en el orden público, si acierta a coincidir con la reciente disposición, fijando un precio de tasa bajo a la carne que, ordenado con carácter general desconociendo factores peculiares a esta provincia, como son su situación periférica en el territorio nacional, su alejamiento máximo de los centros o comarcas ganaderas importantes, por lo tanto, el mayor coste del transporte y, asimismo, la circunstancia de ser la provincia cuya población es más apta para hacer frente a un aumento de precio de coste que una escasez de artículos necesarios para la vida de la población.

Los precios de tasa impuestos a la carne han producido una refracción en los arribos de ganado destinado a esta Provincia y de otra un alza considerable en los precios cotizados en el mercado clandestino, con la consiguiente imposibilidad de adquisición para las gentes modestas, harto perjudicadas por la escasez de los repartos de los restantes artículos racionados. Ello se ha traducido en un malestar que origina una serie de perturbaciones de carácter social, no solamente advertidas en esta Capital, sino en los grandes centros fabriles existentes en la Provincia [...] Y ciertas justificadísimas peticiones como las planteadas por los Alcaldes de Sabadell y Tarrasa relativas a la necesidad de equiparación en materia de racionamientos, de aquellas localidades esencialmente industriales y que, en realidad carecen de recursos agrícolas propios, a la Capital, no son de momento posible atenderlas, vista la dificultosa situación presente.”⁴⁶³

En el último capítulo de esta investigación, veremos como una de las respuestas ejecutas por el Gobierno Civil de Barcelona fue facilitar la expulsión de miles de inmigrantes asentados en la provincia. Y es que fue en estos contextos urbanos e industriales, donde se dieron las primeras movilizaciones sociales de relativa importancia contra la dictadura, especialmente en las provincias de Barcelona, Vizcaya y Madrid⁴⁶⁴. Todos ellos, tuvieron a las nefastas condiciones

⁴⁶² Gobierno Civil de Barcelona: “Informe semanal elevado al Ministerio de Gobernación” (Barcelona, 15 de diciembre de 1945), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Informes Ministro de la Gobernación”.

⁴⁶³ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe semanal elevado al Ministerio de Gobernación” (Barcelona, 19 de enero de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Informes Ministro de la Gobernación”.

⁴⁶⁴ Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 121-136. Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *Productores disciplinados y minorías subversivas: clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid, Siglo XXI de España, 1998, pp. 26-43; Sebastian

de vida como eje articulador de las protestas, las cuales, traspasaron la década del cuarenta en sus condicionantes y relatos, hasta desembocar en lo que iba a convertirse en la mayor manifestación realizada contra el régimen desde el final de la guerra: la huelga de Tranvías en Barcelona durante el invierno de 1951:

“De distintos Distritos de la Capital, y especialmente procedentes del II, llegan referencias de un gran malestar entre la población en general debido a que si bien se les aumentaron los jornales o salarios, este aumento ha quedado mermado con creces por la elevación del coste de vida.”⁴⁶⁵.

Dicho contexto, al igual que sucedió en los años centrales de la década del cuarenta, conllevará un salto cualitativo en las políticas desarrolladas para expulsar inmigrantes en las grandes ciudades, el cual, trataremos con mayor profundidad en el último capítulo de esta investigación.

BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, pp. 26-32; Ramiro REIG: “Repertorio de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y J. A. GÓMEZ RODA: *El franquismo en Valencia...*, pp. 37-76.

En los contextos rurales, la conflictividad social de este periodo se desarrolló bajo planteamientos vinculados a las prácticas tradicionales de resistencia implementadas por los campesinos, tanto individual, como colectivamente: Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*; ÍD: “Minar la paz social...”, pp. 267-288; María Teresa ORTEGA LÓPEZ: “Campesinos y jornaleros bajo el franquismo...”, pp. 289-317. Además, a estos repertorios de protesta acaecidos en los contextos rurales, hay que unir un repunte en la conflictividad vinculada a la guerrilla antifranquista: Julio ARÓSTEGUI y Jorge MARCO (eds.): *El último frente...*; Mercedes YUSTA: *Guerrilla y resistencia campesina...*; Francisco MORENO GÓMEZ: *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla*, Barcelona, Crítica, 2001; ÍD: “Huidos, guerrilleros, resistentes...”, pp. 195-333; ÍD: “Huidos, maquis y guerrilla...”, pp. 111-138 Fernanda ROMEU ALFARO: “Panorámica sociopolítica de los primeros movimientos guerrilleros en la España del 39 al 46”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo...*, pp. 349-377.

Por otro lado, la situación de enorme desigualdad surgida durante la década del cuarenta comenzó a ser criticada por algunos sectores aledaños al régimen. Uno de los ejemplos más evidentes lo tenemos con la reorganización en 1949 (no se celebraban en España desde 1934) de las Semanas Sociales por parte de Acción Católica, cuyos trabajos, giraron en torno a la problemática de la desigualdad: s.a.: *Semanas Sociales de España. IX Semana Madrid (1949). Hacia una más justa distribución de la riqueza*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1950.

⁴⁶⁵ s.a.: “Nota Informativa. Síntomas graves de malestar general. Barcelona” (s.f.), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta “Secretaría Política / Asuntos Políticos Generales”. Pese a ser un documento sin fecha, el contexto cronológico del resto de documentos presentes en la referencia nos ayuda a ubicarlo en las semanas previas a la huelga: Michael RICHARDS: “Falange, autarquía i crisi. La vaga general de 1951 a Barcelona”, *Segle XX: revista catalana d’història*, 3 (2010), pp. 95-124; Sebastian BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, pp. 40-47; Gemma RAMOS RAMOS: “Tranvías y conflictividad social en Barcelona (marzo de 1951). Actitudes políticas y sociales de una huelga mítica”, *Historia Contemporánea*, 5 (1991), pp. 203-220.

5.4. Estraperlo y mercado negro. Elementos de subsistencia para los migrantes en los contextos urbanos.

¿Qué alternativas tuvo la población para poder subsistir en el difícil contexto económico, social y político relatado en el apartado anterior? Esta es, con matices de importancia, la pregunta que pudo hacerse buena parte del empresariado catalán del textil en octubre de 1949, tal y como se desprende en las siguientes líneas que citamos, pertenecientes a un informe que dicho sector confeccionó sobre su situación en la mencionada fecha:

“La desproporción evidente que, desde 1939, viene existiendo entre los salarios oficiales y el coste de la vida, desproporción que, en lugar de disminuir, ha seguido aumentando progresivamente [...] Esta disminución espantosa – el calificativo resulta trágicamente adecuado – solamente hubiera sido sostenible y aún por poco tiempo, si el racionamiento oficial de artículos alimenticios básicos, hubiera resultado suficiente. Pero las cifras demuestran que tal racionamiento no solo ha resultado insuficiente, sino muy escaso [...] Resulta, por tanto, que para alcanzar aquel suministro que prometió la Orden de 14 de marzo de 1939, el trabajador de Barcelona y su cinturón ha tenido que adquirir mensualmente en el mercado negro, para sí y para cada uno de sus familiares [...] Y lo verdaderamente paradójico es que este complemento vital de alimentación que no ha podido serle facilitado por el formidable aparato burocrático de Abastos, haya podido adquirirlo a precios entre un 300 y un 600 por cierto más altos, ordinariamente en las mismas tiendas que las que recibía el racionamiento oficial [...] Pero ¿si el valor adquisitivo del salario ha descendido al 50% y por otra parte el racionamiento oficial ha sido tan notoriamente, cómo han podido las clases humildes adquirir en el mercado negro el complemento vital de su alimentación? [...] En tercer lugar, el intenso y prolongado paro a que acabamos de hacer referencia, hizo que afluyera a la casi interminable cadena de intermediarios del mercado negro, la mayor parte de la población obrera industrial que no pudo ser absorbida por las actividades industriales no afectadas por las expresadas causas de paro. El mercado negro hubo de adquirir, de esta forma, un auge extraordinario. Utilizando todos los medios de transporte a su alcance, la población obrera en paro subsidiado se trasladaba diariamente de la ciudad al campo para regresar a la primera con artículos alimenticios que revendía en el mercado negro, buscando en las diferencias de precio el complemento que precisaba para sus necesidades. Claro que este proceso, aparentemente complicado, pero en realidad lógico y sencillo, por un lado hurtaba al mercado legal cada día mayor cantidad de mercancías que aflúan al mercado negro y por otro lado iba elevando gradualmente los precios; pero examinado ahora imparcialmente, sin apasionamiento, obliga a reconocer que evitó una crisis económica que parecía insoslayable y la crisis social que podía ser su consecuencia.”⁴⁶⁶

⁴⁶⁶ Cámara Oficial de Industria de Barcelona: “Ponencia de la Industria catalana sobre la situación de la industria textil” (Barcelona, octubre de 1949), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 11, Carpeta “Informes políticos”. Un detallado análisis de la postura desempeñada por el empresariado del textil en Cataluña, respecto a la política económica desarrollada por el régimen durante la posguerra, podemos realizarlo a través de los estudios de Mercedes VÁZQUEZ DE PRADA: “La oposición al régimen franquista en Barcelona. Algunas muestras entre 1948 y 1951”, *Hispania*, 215 (2003), pp. 1.057-1.078. En cuanto a los

Como podemos observar, y tal como expusieron Miguel Ángel del Arco y Óscar Rodríguez Barreira, el mercado negro se convirtió en un elemento de estabilización para el régimen franquista, y aunque no fuera su deseo, no solo en lo que respecta al favorecimiento de sus principales apoyos sociales⁴⁶⁷. Todos los Estados, sean de la condición y estructura que sean, legislan para castigar la economía sumergida, pero en los contextos de precariedad o crisis sociales y económicas de verdadera importancia, y con el fin de evitar estallidos sociales de gran magnitud, se ven obligados a atemperar su persecución, y el régimen franquista, no fue una excepción en este sentido⁴⁶⁸.

Multitud de trabajos han mostrado como el intervencionismo económico estatal (cupos obligatorios de entrega de los productores al Estado, tasa de pago impuesta por los mismos y regulación estatal de los precios una vez puestos en el mercado), conllevó que surgieran dos de los elementos más característicos del periodo autárquico: el mercado negro y el estraperlo⁴⁶⁹.

empresarios catalanes en su conjunto, Pere YSÀS sostiene que fueron mostrando desde principios de la década del cuarenta, una discreta y respetuosa crítica al grado de intervencionismo estatal, la cual, iría incrementándose a lo largo de la década del cincuenta: “Los empresarios catalanes en el primer franquismo”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco...*, pp. 225-236. Esta soterrada crítica, incluso, fue expresada en 1948 por un organismo público: Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 88.

⁴⁶⁷ Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “El estraperlo: pieza clave...”, pp. 65-78; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Cambalaches: hambre, moralidad popular y mercados negros de guerra y postguerra”, *Historia Social*, 77 (2013), pp. 149-174.

⁴⁶⁸ Josep Antoni YBARRA PÉREZ, Begoña SAN MIGUEL DEL HOYO y Jorge HURTADO JORDÁ: “La economía sumergida en España: un viaje sin retorno”, *Sistema: revista de ciencias sociales*, 168-169 (2002), pp. 247-282; Carmen RUIDÍAZ GARCÍA: “«La Gran Recesión». Buceando en las estructuras morales que sustentan la economía sumergida en tiempo de crisis”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDIA y Diego ITURRIAGA BARCO (coords.): *Siglo: actas del V Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo (Logroño 2014)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2016, pp. 481-495. En este sentido y enfocada para el periodo franquista, Michael RICHARDS realizó una afirmación que a nuestro juicio es acertada, y sin lugar a dudas, extrapolable a cualquier espacio y tiempo sujeto a un contexto de crisis social y económica: “Los españoles hicieron del hambre una obra de arte gracias al estraperlo”: *Un tiempo de silencio...*, p. 187.

⁴⁶⁹ Coincidimos con Alejandro PÉREZ – OLIVARES en separar los dos conceptos, ya que “son dos respuestas ante un mismo problema, cuya diferencia más significativa es la posibilidad de recurrir o no a contactos en la Administración”: “Estraperlo y apoyos sociales del franquismo en Madrid...”. Popularmente, siempre se ha utilizado el término estraperlo para definir las prácticas vinculadas al mercado negro en la España de la posguerra. Esta acepción, recogida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, tuvo su origen en 1935 a raíz de un escándalo producido dentro del Gobierno Radical – Cedista, el cual, contó con la colaboración de algunos personajes vinculados al Gobierno para introducir un artilugio ilegal en los casinos españoles: José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 18-25; Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo...*, pp. 23-33. Como anécdota, y volviendo a su aceptación popular, algunos testimonios cuentan como los niños de la posguerra desarrollaron medios de entretenimiento simulando las dinámicas del mismo, donde un grupo simulaban a los policías y el restante a los “estraperlistas”, que era como se denominaba el juego: María del Carmen GARCÍA – NIETO PARÍS (ed.): *La palabra de las mujeres...*, p. 35.

En realidad, no surgieron tras la finalización de la guerra, ya que como hemos visto en la introducción de este capítulo, la presencia de ambos fue un hecho constatado desde la misma contienda⁴⁷⁰. Sin embargo, su perdurabilidad durante toda la posguerra estuvo determinada por el expreso deseo del dictador y su equipo económico en mantener la política económica intervencionista, sosteniendo con ello los beneficios que supuso para un amplio sector de los apoyos sociales del régimen⁴⁷¹; especialmente, a los grandes tenedores de tierras vinculadas a la agricultura latifundista, y, por otra parte, a los componentes del gigantesco aparato burocrático que se construyó para organizar los sistema de racionamiento y requisas, compuesto mayoritariamente por antiguos combatientes de la guerra⁴⁷². Unos condicionantes que, tanto el propio Gobierno como algunos economistas situados en sus alledaños ideológicos, supieron ver desde los primeros años de la posguerra, trasladando los mismos a la opinión pública bajo diferentes formatos⁴⁷³. Respecto a los segundos, podemos citar el siguiente extracto de un ensayo compuesto por Joaquín Azpiazu, publicado por una editorial estrechamente ligada a la Iglesia Católica, particularmente, a Acción Católica:

⁴⁷⁰ Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo...*, pp. 37-67; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 38-66; Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN y Fredes LIMÓN: "El abastecimiento de la población...", pp. 70-83; Michael SEIDMAN: *A ras de suelo...*

⁴⁷¹ Sin embargo, algunos miembros del equipo económico mencionado sostuvieron que la perdurabilidad del estraperlo durante la posguerra fue fruto de "la psicología económica originada en la zona roja durante la guerra", y además, "por ser un tipo de práctica bien acogida dentro de la moral capitalista – liberal": s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 369.

⁴⁷² Carlos BARCIELA: "La España del «estraperlo»...", pp. 105-122; ÍD: "Franquismo y corrupción...", pp. 83-93; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: "El estraperlo: pieza clave...", pp. 65-78. Carlos BARCIELA mostró, incluso, como productos tan esenciales como el aceite y el trigo tuvieron mayor volumen en el mercado negro que en el oficial, y su precio en el primero de ellos, fue entre dos y tres veces más elevado: "El mercado negro de productos agrarios, 1939-1953", en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo...*, pp. 192-205, esp. pp. 193. Años más tarde, Thomas CHRISTIANSEN estimó en el 20% la cantidad de aceite de oliva desviada al mercado negro, y su precio en éste fue un 180% superior al marcado por los organismos oficiales del racionamiento: "Intervención del Estado y mercado negro en el sector oleícola durante el primer Franquismo", *Historia Agraria*, 27 (2002), pp. 221-246; Carme MOLINERO y Pere YSÀS mostraron como durante toda la década del cuarenta, los aceites, el azúcar, el arroz, las legumbres, las patatas, el tocino, el bacalao, o el café, no llegaron a cubrir ni la mitad de las cantidades estipuladas por la legislación para el abastecimiento oficial: "El malestar popular...", pp. 255-280, esp. pp. 261-262; este hecho, tal y como sostienen Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA, conllevó que la acumulación de capital sustentada en los beneficios empresariales se produjera al margen de la legalidad intervencionista impuesta por el régimen: "Corrupción y mercado negro...", pp. 237-260.

⁴⁷³ Un informe reservado confeccionado en febrero de 1940 por el propio Ministerio de Industria y Comercio, y conocido a su vez por el Jefe del Estado, reconoció que la plena autarquía económica era imposible de aplicar en España en esos momentos; y además, corroboró las dificultades existentes para realizar una política exportadora de productos agrarios como consecuencia de las ocultaciones que, muchos agricultores realizaban de sus productos con el fin de desviarlos al mercado negro: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp.246-259, esp. pp. 252-258.

“El régimen de tasas y racionamientos es de suyo favorable a todo abuso de precios. Racionamientos supone escasez de artículos necesarios para la vida [...] El régimen de tasas supone un precio tope [...] produce necesariamente el ocultamiento, y como lógica consecuencia, el encarecimiento por la restricción de la oferta, y la rigidez, mayor o menor de la demanda.

El régimen de acaparamiento por el Estado, de no ser el precio remunerador, o de ser escaso el producto en el mercado, lógicamente también se producirá el ocultamiento, para después venderse el artículo a precio más o menos remunerador o más o menos usuario, según la conciencia del productor; tanto más cuanto el producto sea de mayor necesidad en la vida social.

Ocurre, pues, que el régimen de tasas, restricciones y escasez, sea o no acaparado el producto por el Estado, el ambiente es sumamente propicio a la usura de precios. Todo ello sin contar, naturalmente, con la posible falta de conciencia de los burócratas que trabajan por cuenta del Estado el régimen de abastos. Que si esta desgracia se produce, pueden ser ellos los que, aprovechándose de la situación preponderante, ofrezcan en el mercado los mismos productos de los que debieran ser diligentes depositarios. Y supuesto también que la posible mala fe de los distribuidores no retire, en peso o en cantidad, parte de lo que debieran repartir al precio tasado, para después dedicar el resto a venderlo vergonzosamente a precios de usura.⁴⁷⁴.

El mismo autor, contraviniendo claramente las doctrinas antiliberales del régimen, planteó una de las primeras críticas al sistema autárquico bajo la siguiente metáfora:

“Es más fácil hacer subir el nivel de un vaso de agua que el de un océano. Así ocurre con la usura de precio. Hace subir el nivel de cantidades relativamente pequeñas y encerradas en vasos cerrados relativamente estrechos con mucha más facilidad que la que se daría en plena libertad de contratación; bien entendido que tal libertad no supone licencia desenfrenada, sino la libertad mantenida y controlada por el Estado en orden al bien común”⁴⁷⁵.

⁴⁷⁴ Joaquín AZPIAZU: *Los precios abusivos ante la moral*, Madrid, Editorial Razón y Fe, 1941, pp. 13-14. Tuvieron que pasar ocho años para que las consecuencias anticipadas por Azpiazu fueran reconocidas públicamente por uno de los principales economistas del régimen: Higinio PARIS EGUILAZ: *Diez años de política económica en España, 1939-1949*, Madrid, s.e., 1949, pp. 133; sin embargo, dichas consecuencias sí fueron anticipadas por este economista en los informes que privadamente confeccionada para el Jefe del Estado, incluso, antes que el propio Azpiazu (septiembre de 1940): s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 327-370, esp. pp. 336-337, 351-354 y 368-370. Es más, en un anteproyecto de Ley destinado a constituir el Consejo de Economía Nacional, el cual, remitió a Franco a principios de 1940, expuso que “la intervención económica estatal solo debía enfocarse en fomentar y encauzar la iniciativa privada: *Ibid.*, p. 87.

Carlos BARCIELA citó algunas críticas producidas durante la inmediata posguerra al sistema de intervención económica, sobre todo, y curiosamente, desde el sector primario: Carlos BARCIELA: “La España del «estraperlo»...”, pp. 105-122, esp. 118-121. Las críticas emanadas desde el sector secundario, fueron compiladas por Carlos VELASCO MURVIEDRO: “El pensamiento agrario y la apuesta industrializadora...”, pp. 233-273, destacando por encima de todas, la elaborada por Antonio ROBERT: *Un problema nacional. La industrialización necesaria*, Madrid, Espasa – Calpe, 1943.

⁴⁷⁵ Joaquín AZPIAZU: *Los precios abusivos...*, p. 15. A lo largo de la exposición, el autor justifica la implantación del régimen autárquico por “el cierre de fronteras, la falta de divisas” y “la escasez de producción en el extranjero por causa de la guerra”, anticipando con ello también el relato que,

Por su parte, el régimen, lejos de dar un golpe de timón a su política económica, solo supo – o quiso – aplicar una de sus principales características: la represión. A través de la legislación promulgada para castigar las prácticas vinculadas al mercado negro, también podemos observar como el conocimiento de su desarrollo y las redes que se establecieron en torno al mismo, fueron conocidas en todo momento por los máximos responsables de la dictadura.

En noviembre de 1939, el Gobierno promulgó la primera Ley destinada a reprimir el mercado negro de productos de primera necesidad⁴⁷⁶. Su objetivo se centró en castigar los acaparamientos, las ocultaciones y la venta de artículos a un precio superior al estipulado en la tasa oficial, por lo tanto, los primeros señalados fueron los productores en origen y los intermediarios destinados a trasladar el producto a los consumidores. La segunda disposición fue la creación de la Fiscalía de Tasas en septiembre de 1940⁴⁷⁷. Su artículo 13 desvinculó del ordenamiento sancionador general a todos aquellos individuos que tuvieran un pasado o un presente vinculado a las organizaciones antifranquistas, a los cuales, se les aplicaría las disposiciones contempladas para el delito de rebelión, por lo tanto, serían juzgados por la jurisdicción militar⁴⁷⁸. El siguiente estamento que requirió una legislación especial por parte del

posteriormente, el régimen franquista articuló para justificar el fracaso económico y social de la política autárquica, a la que solo le faltaría añadir, las manidas excusas vinculadas a la Guerra Civil y las dificultades climatológicas acaecidas en España durante la década del cuarenta: Higinio PARIS EGUILAZ: *Diez años de política económica...*, pp. 57-58, 131-134 y 290. En los últimos años, esta interpretación – sin los recursos justificativos más excéntricos esgrimidos por la dictadura – ha surgido de nuevo en algunos círculos historiográficos: Thomas CHRISTIANSEN: *The reason why...*. Un análisis respecto al discurso confeccionado por la dictadura para justificar su política autárquica, y por ende, el racionamiento de alimentos, podemos consultarlo con el reciente trabajo de Claudio HERNÁNDEZ BURGOS: “El discurso de la miseria: relatos justificativos y percepciones populares del hambre durante la posguerra”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 151-172.

⁴⁷⁶ Jefatura del Estado, *Ley disponiendo las sanciones por acaparamiento de mercancías, retención de productos fabricados y elevación abusiva de precios*, BOE, núm. 307 de 3 de noviembre de 1939, pp. 6.175-6.177, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/307/A06175-06177.pdf>. Previamente, durante la contienda, los sublevados ya habían contemplado sanciones económicas a los agricultores que realizaran ocultamientos y acaparamientos en el Decreto – Ley que creó el Servicio Nacional del Trigo: Gobierno del Estado, *Decreto – Ley de 23 de agosto de 1937, de Ordenación Triguera*, BOE, núm. 309 de 25 de agosto de 1937, pp. 3.025-3.028, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/309/A03025-03028.pdf>. De igual modo, esta última normativa comenzó a gestar la problemática del mercado negro, la cual, posteriormente, se vio acrecentada durante la posguerra: Carlos BARCIELA: *La agricultura cerealista en la España...*, y Miguel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, pp. 124-153.

⁴⁷⁷ Jefatura del Estado, *Ley de 30 de septiembre de 1940, por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas, encargada de hacer cumplir, con todo rigor, el régimen sobre las mismas*, BOE, núm. 277 de 3 de octubre de 1940, pp. 6.851-6.854, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/277/A06851-06854.pdf>.

⁴⁷⁸ Esta prerrogativa no supuso ninguna novedad, ya que estuvo presente durante toda la contienda en los Bandos promulgados por los sublevados cuando nuevos territorios caían bajo su control, especialmente, en lo concerniente a las grandes ciudades: Alejandro PÉREZ – OLIVARES: “Abastecer, racionar...” , pp. 173-193.

régimen fue el aparato burocrático que se construyó para organizar las requisas de productos y su posterior distribución, excluyendo a los Ministros del Gobierno, pero incluyendo a los Gobernadores Civiles. Para ello promulgó una Ley a principios de 1941 contemplando su retroactividad a los posibles delitos cometidos desde noviembre de 1939⁴⁷⁹. Y finalmente, a mediados de 1941, el régimen modificó la Ley que creó la Fiscalía de Tasas para incluir la pena de muerte respecto a la venta de artículos intervenidos a precios abusivos, ya que hasta ese momento, dicha pena solo estaba contemplada para las ocultaciones y acaparamientos de los mismos⁴⁸⁰. De este modo, el régimen cerró su círculo represivo respecto a esta cuestión, mostrando con ello su manifiesta incapacidad para ponerle freno⁴⁸¹. Los subterfugios utilizados para desviar productos al mercado negro fueron tan variados que, incluso, el régimen se vio en la necesidad de prohibir las donaciones en especie a las entidades benéficas, al suponer éstas en muchos casos una simple justificación para ocultar producciones⁴⁸².

Como podemos observar, el foco de la represión por parte del régimen, al menos legislativamente, se centró en los productores de los artículos intervenidos, el aparato burocrático – administrativo encargado de la intervención y distribución pública de los mismos,

⁴⁷⁹ Jefatura del Estado, *Ley por la que se dispone que la desobediencia, incumplimiento, irregularidad o negligencia en la ejecución de órdenes o disposiciones del Gobierno o cualquiera de sus Ministros en materia de producción, abastecimiento o transporte, será sancionada con arreglo a la Ley de 26 de octubre de 1939*, BOE, núm. 5 de 5 de enero de 1941, p. 86-87, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/005/A00086-00087.pdf>. Sin embargo, estas medidas disciplinarias dirigidas a la administración del Estado no tuvieron ninguna repercusión, ya que sin la tolerancia de amplias capas de la misma hubiera sido imposible el enorme desarrollo que tuvo el mercado clandestino durante la posguerra, tal y como sostiene Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: “Corrupción y mercado negro...”, pp. 237-260.

⁴⁸⁰ Jefatura del Estado, *Ley por la que se modifica la de 24 de junio de 1941*, BOE, núm. 294 de 21 de octubre de 1941, pp. 8.160-8.162, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/294/A08160-08162.pdf>.

⁴⁸¹ Por regla general, las sanciones impuestas no fueron tan contundentes como la legislación pretendió trasladar a la población, y básicamente se centraron en la sanción económica. La pena de muerte, solo fue aplicada en un oscuro caso en el que un grupo de falangistas alicantinos habían promovido previamente un complot contra el régimen, y el estraperlo, probablemente, sirvió de justificación para aplicar la máxima pena: Miguel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, p. 276; Miguel Ángel ALMODÓVAR: *El hambre en España...*, pp. 245-246; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 272-273; como veremos más adelante, y como ya apuntaron, Joan CLAVERA *et al.*, la aplicación contundente de las normas habría supuesto que “sobre todos los españoles habría pendido la Espada de Damocles del complejo de culpabilidad”: *Capitalismo español: de la autarquía...*, p. 129. O como referenció Rafael ABELLA en relación a las bonificaciones que la legislación ofrecía a los denunciantes, ya que “acaso el que se alimentaba gracias al estraperlo y además había perdido la fe en la eficacia y en la honestidad gubernativa ¿iba a colaborar, a dismantelar algo de lo que, a fin de cuentas, vivía?”: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 98. En un sentido similar, y descargando toda la responsabilidad en el Estado, se manifestó Joaquín AZPIAZU: *Los precios abusivos...*, pp. 98-103.

⁴⁸² Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 235. Reservas de productor” (Madrid, 14 de octubre de 1941), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 866-869.

y los intermediarios privados encargados de trasladar a la sociedad las cantidades no declaradas al Estado por los primeros, tanto a los que dispusieron de mayor capacidad para acapararlos, como aquellos componentes de los eslabones más débiles de esta cadena, especialmente, si éstos tenían un pasado vinculado a los perdedores de la guerra; mostrando de esta manera, que desde la inmediata posguerra, el régimen fue plenamente consciente respecto a cómo se articuló el mercado ilegal de productos intervenidos y sujetos a tasa por parte del Estado.

El desarrollo punitivo de esta legislación se tradujo sobre todo en sanciones pecuniarias, y fue aplicado principalmente para castigar el estraperlo de baja intensidad, o sea, el practicado por las clases populares para su subsistencia o para completar su sustento alimenticio⁴⁸³. La mayoría de las denuncias fueron realizadas por los organismos encargados de reprimir el mercado negro, pero también se dio un gran número de delaciones privadas al contemplar la legislación gratificaciones para los denunciantes. Dentro de éstas últimas, los propios estraperlistas desarrollaron mecanismos para anular a sus competencias, donde obviamente, aquellos vinculados de alguna forma al bando vencedor de la guerra contaron con mayores ventajas para su práctica –aunque no siempre con garantías –, ya que como en otras muchas facetas de la vida durante este periodo, los avales de personas influyentes fueron de vital importancia para eludir las sanciones⁴⁸⁴.

Como mencionábamos anteriormente, el mercado negro también sirvió para que un amplio sector de las clases populares pudiera, con gran sacrificio, completar su alimentación, o también, para completar los escasos ingresos que poseían con su participación en el mismo,

⁴⁸³ Miguel GÓMEZ OLIVER y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión del primer franquismo”, *Studia Historica. Historia contemporánea*, 23 (2005), pp. 179-199; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, pp. 235-252; Gloria ROMÁN RUIZ: *Delinquir o morir...*, pp. 49-71 y 143-165. Estos estudios coinciden en resaltar que la sanción económica impuesta fue mayoritariamente en torno a las 1.000 pesetas. Por otro lado, realizaron un retrato del estraperlista común a través de las denuncias presentadas por la Fiscalía de Tasas en las provincias de Almería y Granada, obteniendo perfiles similares salvo en lo relativo al papel de las mujeres, donde Rodríguez Barreira rebaja la presencia e implicación de las mismas en los entramados surgidos. Otra cuestión en la que discrepa Barreira es respecto a la importancia que se otorga a los niños y adolescentes en los mencionados entramados, rebajando también la presencia de éstos respecto al resto de estudios citados.

⁴⁸⁴ Poniendo de manifiesto en este sentido también, la estructura piramidal de poder construida por la dictadura: Ricard Camil TORRES FABRA: *Autarquia i estraperlo...*, pp. 31-36. Por otra parte, todos estos condicionantes, tal y como señala Gloria ROMÁN RUIZ, nos sitúan en un complejo mundo difícil de definir: *Delinquir o morir...*, pp. 67-71, 114-121 y 143-165; ÍD: “«El pan negro de cada día»...”, pp. 345-366. Sin embargo, la puesta en práctica de estos procedimientos ya fue indicada por Joan GUILLAMET a fianles de la década del sesenta: *Tots hem fet estraperlo...*, p. 92.

pero siempre a través de los eslabones más débiles de la gigantesca cadena de intermediarios que propició⁴⁸⁵.

Por norma general, el abastecimiento alimenticio proporcionado por el Estado durante los años de la autarquía fue insuficiente para cubrir las necesidades más elementales de un amplio sector de la población. Por este motivo, el mercado negro se convirtió en una fuente de adquisición de alimentos de primera necesidad para millares de familiares. Un hecho que también fue conocido en todo momento por las autoridades de la dictadura:

“Los racionamientos, como de costumbre, siguen siendo muy escasos, y poco cuentan en la organización de la vida de las familias, cuyo único conducto proveedor es, también como de costumbre, el estraperlo.”⁴⁸⁶.

⁴⁸⁵ Los estudios pioneros sobre esta cuestión comenzaron a proliferar a mediados de la década del setenta del pasado siglo. Por norma general, se lamentaban de las estadísticas del periodo y de lo difícil que resultaba su estudio por el “tabú” que, a pesar de los años transcurridos, aún suponía para un amplio sector de la población que, en mayor o menor medida participó en el mismo: Juan CLAVERA: “El estraperlo en los años cuarenta”, *Información Comercial Española*, 514 (1976), pp. 91-97; José Manuel NAREDO: “La incidencia del estraperlo en la economía de las grandes fincas del sur”, *Agricultura y Sociedad*, 19 (1981), pp. 81-128, esp. p. 82. Posteriormente, la explosión de investigaciones ha sido espectacular, gracias a la introducción en España de las metodologías proporcionadas por la historia económica cuantitativa, especialmente, a través de la figura de Carlos BARCIELA: “El mercado negro de productos agrarios...”, pp. 192-205; ÍD: “La España del «estraperlo»...”, pp. 105-122, pero sobre todo fue gracias al auge de la historia oral y la apertura de los protagonistas del fenómeno para ofrecer los relatos de su experiencia: Jordi VILA CARRERAS: *Quan vivíem de l'estraperlo*, Figueres, Brau, 1996; Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: “La resistencia económica en el primer franquismo. Una aproximación al estraperlo desde la memoria oral: Ourense, 1939-1952”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y Pilar DÍAZ SÁNCHEZ (eds.): *Historia y Fuentes Orales. «Testimonios orales y escritos. España 1936-1996»...*, pp. 77-93. También, a mediados de la década del noventa, surgieron excelentes trabajos por mediación de numerosos publicistas, donde podemos destacar el realizado por José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, o la reedición de Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo*, Barcelona, Editorial Viena Columna, 1995 [1968].

Ya en el presente siglo, estos trabajos han tenido una excelente continuidad de la mano de Gloria ROMÁN RUIZ: *Delinquir o morir...*, pp. 49-71; Ricard Camil TORRES FABRA: “La política de la misèria. L'estraperlo al País Valencià”, *Millars*, 34 (2011), pp. 163-190; ÍD: *Autarquía i estraperlo...*; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, pp. 222-281; ÍD: “Cambalaches: hambre, moralidad popular...”, pp. 149-174; Miguel GÓMEZ OLIVER y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “El estraperlo: forma de resistencia...”, pp. 179-199; Cristian Matías CERÓN TORREBLANCA: “El estraperlo en Málaga durante los años 1943-1946”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro...*; A. Beatriz PÉREZ GONZÁLEZ: *Economía política de la posguerra española (1940-1950). El problema de la economía no oficial y el mercado clandestino*, Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 2002.

⁴⁸⁶ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 15” (Alicante, 22 de mayo de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001. Durante la inmediata posguerra, informaciones similares fueron recopiladas por los servicios de información en distintas ciudades y provincias. Unos ejemplos para los casos de Bilbao, Ferrol, Asturias y la ciudades de Salamanca y León, podemos consultarlos en s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 167-168, 258, 357-359, 417, 420, 521-522.

Fuera de los aspectos señalados, quedaron las economías familiares más débiles, las cuales, solo pudieron acogerse a la beneficencia que proporcionó Auxilio Social – tal y como hemos indicado anteriormente –, o bien, satisfacer sus necesidades alimenticias básicas mediante otra de las características más tristes de este periodo: los sucedáneos alimenticios⁴⁸⁷. Y finalmente, fuera de la lógica que debe regir unos mínimos patrones de bienestar proporcionados por un Estado, quedaron las miles de personas que murieron por inanición en España durante estos años⁴⁸⁸.

⁴⁸⁷ Esta alternativa provocó multitud de problemas sanitarios en un amplio sector de la población española, tanto en los contextos urbanos, como en los rurales: Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, pp. 122-126; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, pp. 101-115; Elena ESPEITX BERNAT y Juanjo CÁCERES NEVOT: “La memoria de la escasez alimentaria...”, pp. 163-187; Carlos BARCIELA: “Los años del hambre...”, pp. 165-192, esp. pp. 167-169; David CONDE CABALLERO: *Tiempos sin pan...*; Gloria ROMÁN RUIZ: “«El pan negro de cada día»...”, pp. 345-366; Gregorio SANTIAGO DÍAZ: “Cuando el hambre no solo mata: trastornos y enfermedades alimenticias en la España de los años cuarenta”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 271-291.

⁴⁸⁸ En las últimas décadas, se ha establecido por parte de la historiografía la cifra de 200.000 muertes por este motivo durante la inmediata posguerra, siguiendo una cifra mencionada por Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, p. 101. Dicha cifra, fue justificada por Richards basándose en un cálculo realizado por Juan DÍEZ NICOLÁS: “La mortalidad en la guerra civil...”, pp. 41-53. Sin embargo, Díez Nicolás no realiza dicha aseveración en el artículo citado; en dicho artículo, señaló que se produjeron 214.000 muertes entre los años de 1940 y 1942, pero refiriéndose a la sobremortalidad general acaecida en España durante dicho periodo, y en relación a 1935, desglosando las posibles causas, pero sin hacerlo respecto a las muertes por inanición. En nuestra opinión, la cifra respecto al número de muertes que causó el hambre en España durante la posguerra, nunca podrá ser conocida con exactitud, ya que los colapsos definitivos que la inanición causa al organismo humano son variados y diversos, y esas denominaciones son las que finalmente quedaban registradas en la contabilidad del registro civil; y por otro lado, una causa de muerte derivada de una patología del aparato digestivo no siempre debe ser achacada a una muerte por inanición. Este último ejemplo, lo mencionamos porque creemos que este es el dato que confundió a Richards para determinar su cifra, ya que el número de muertes causadas por enfermedades vinculadas al aparato digestivo y registradas entre 1940 y 1942, curiosamente, ronda las 200.000 en el trabajo de Díez Nicolás. Sin embargo, algunos estudios sí han constatado mediante metodologías acertadas el efecto que la escasa alimentación produjo en la población. Un ejemplo nos lo ofrece José Miguel MARTÍNEZ CARRIÓN: *Historia Económica...*, p. 447, al detallarnos un deterioro físico constante desde 1940 en los reclutas murcianos llamados a filas, sobre todo en lo que respecta a la reducción de su estatura, llegando incluso a los 3,3 centímetros de media en la comparativa de los años de 1936 y 1947; bajo un planteamiento similar podemos consultar los trabajos de Gregorio SANTIAGO DÍAZ: “Cuando el hambre no solo mata...”, pp. 271-291, y Antonio M. LINARES – LUJÁN y Francisco M. PAREJO – MORUNO: “Las medidas del hambre: guerra, autarquía y desnutrición en perspectiva antropométrica”, en *Ibid.*, pp. 293-316.

Por otro lado, David – Sven REHER sostuvo que la década del cuarenta es el periodo donde la esperanza de vida al nacer tuvo el mayor amento en España durante el siglo XX, especialmente, gracias al enorme retroceso de la mortalidad infantil, en el cual, las instituciones asistenciales del régimen pudieron jugar un papel fundamental: “Perfiles demográficos...”, pp. 1-26, esp. pp. 11-18. Un acercamiento estrictamente historiográfico al papel desarrollado por Auxilio Social y la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. en este sentido: Carme MOLINERO: *La captación de las masas...*, pp. 169-179 y Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange...*, pp. 109-143. Respecto al papel desarrollado en éstas por la Dirección General de Sanidad, podemos consultar un detallado trabajo publicado por Juan BOSCH MARÍN (Jefe de Puericultura de Sanidad Nacional y de la Obra Maternal e Infantil del Instituto Nacional

Las personas que eligieron o se vieron empujadas a la práctica del estraperlo menor, debieron asumir el peligro que supusieron las penas estipuladas en la legislación mencionada anteriormente, especialmente, en los contextos rurales⁴⁸⁹. La gama de estrategias desarrolladas por los pequeños estraperlistas, con el fin de eludir el control policial, se podría catalogar de inenarrable por su amplitud⁴⁹⁰. Muchas de ellas, supusieron una adquisición de experiencias inmejorables para un gran número de futuros emigrantes⁴⁹¹.

Por otra parte, requirieron la colaboración y el consentimiento de un amplio sector de la sociedad, ya que como mencionábamos anteriormente, a través de él, completaron buena parte de las necesidades alimenticias que el racionamiento oficial no pudo cubrir. Así lo muestran numerosos testimonios orales, como por ejemplo, los que nos proporciona Fuensanta Escudero para el caso de algunos municipios murcianos, los cuales, muestran incluso, como aparte del

de Previsión): “Vidas de infancia recuperables en España”, *Estudios Demográficos*, 2 (1947), pp. 25-84. Retomando la cuestión de los fallecimientos por inanición, este trabajo es más preciso a la hora de separar posibles motivaciones de muerte por esta causa entre los neonatos, indicando que las diarreas y la debilidad congénita (probablemente producto de la mala alimentación de la madre durante el embarazo) son el mejor indicador para determinar los casos producidos entre los menores de un año, aunque sin ser concluyentes, ya que de igual modo señala que este factor de mortalidad era muy común entre los recién nacidos hasta esa fecha. Teniendo en cuenta esto, Bosch indicó que los porcentajes de muertes producidas en los menores de un año por estas patologías son los siguientes: 1939 (78%), 1940 (62%), 1941 (86%) y 1942 (58%), siendo el índice más alto del periodo republicano, el producido en el año de 1934 (65%), y el de la guerra, 1937 (78%): *Ibid.*, pp. 83-84. Como vemos, el año más catastrófico en este sentido fue el de 1941, y un informe realizado por la Oficina de Información Social de Auxilio Social en la barriada de Carabanchel Bajo (Madrid) parece confirmarlo: “La mortalidad infantil y depauperización general en estas edades es extraordinaria [...] El estado general de los asistidos es mísero y sucio por las condiciones infrahumanas en que se desarrolla su vida.”: Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Informe de la visita efectuada a Carabanchel Bajo” (Madrid, 19 de noviembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 928, Carpeta “Madrid. Años 1939-1946”, Expediente “Provincial”.

⁴⁸⁹ Respecto a esta actitud, coincidimos con Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*, p. 137, y Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, p. 225, respecto a no otorgar una intencionalidad política a estos mecanismos de resistencia, salvo en lo referente a su expresión como lucha cotidiana por la subsistencia derivada exclusivamente en la escasez reinante. Más bien, la práctica del estraperlo en el mundo rural debe encuadrarse dentro de las respuestas tradicionales que el campesinado ofrecía cuando sus reglas morales se veían alteradas por una intervención ajena a la comunidad; un hecho que, por otra parte, y desde un primer momento, fue transmitido por Higinio Paris (miembro del Consejo de Economía Nacional) al propio Franco en un informe confeccionado en septiembre de 1940: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 338.

Por otra parte, queremos resaltar la idea de que nos encontramos ante un mundo ideológicamente transversal, donde apoyos sociales del franquismo, como los pequeños propietarios, también participaron, conllevando en algunos casos, la ruina total de sus haciendas: Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo...*, p. 146.

⁴⁹⁰ Un amplio repertorio de las mismas en diferentes territorios podemos consultarlo en *Ibid.*, pp. 84-117; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 153-171, 246-259 y 270-273; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, pp. 252-273; Gloria ROMÁN RUIZ: *Delinquir o morir...*, pp. 123-142.

⁴⁹¹ Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 241.

apoyo de las clases populares, muchos estraperlistas menores recibieron el apoyo y la protección de las autoridades locales y las fuerzas policiales – especialmente, la Guardia Civil –, ya que, normalmente, en las poblaciones pequeñas supusieron los últimos intermediarios de la cadena que proporcionaba su propio suministro complementario⁴⁹². En algunos lugares, incluso, dicha protección fue justificada por las autoridades locales del régimen como necesarias para el mantenimiento del orden público, tal y como muestra la siguiente comunicación dirigida por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona al Gobernador Civil de la provincia catalana:

“Es general y sistemática, salvo raras excepciones, la oposición de los Alcaldes a la actuación de los Agentes en su respectivo municipio, fundada en los motivos más diversos, pero alegando ordinariamente, la escasez de artículos alimenticios facilitados oficialmente y la necesidad de tolerar que los vecinos se los busquen acudiendo al mercado negro, razonamientos a mi juicio insuficientes para justificar sus actitudes y además abiertamente contrarias a las normas de tipo económico dictadas por el Gobierno y que contribuyen a la cadena del encarecimiento general de la vida y la inflación, que con tan escasa eficacia tratamos de evitar, sin que esas Autoridades se den, o quieran darse cuenta, de que solo con la disciplina y el cumplimiento estricto de la Ley, y en cooperación estrecha con el Gobierno, se pueden atacar los graves males que padecemos.

[...] En 10 de marzo del corriente año, y en cumplimiento de órdenes del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, puse en su conocimiento la situación de esta Provincia, agravada por

⁴⁹² Fuensanta ESCUDERO ANDÚJAR: *Lo cuentan como lo han vivido...*, pp. 188-198. En la ciudad de Málaga, testimonios orales también confirman este extremo: Matilde EIROA SAN FRANCISCO: *Viva Franco...*, p. 124-125, de igual modo, Gloria ROMÁN RUIZ lo mostró para el caso de la provincia de Granada: *Delinquir o morir...*, pp. 107-114, o Ricard Camil TORRES FABRA para la de Valencia: *Autarquia i estraperlo...*, pp. 34-37, aunque en este último caso, diferencia que las autoridades municipales solían intervenir solo para proteger los entramados en los que podían tener algún interés económico. Por otra parte, y por los mismos motivos, este juego de afinidades también se dio hacia los pequeños comerciantes, muchos de los cuales, incluso, eran los encargados de suministrar el racionamiento oficial: Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: “La resistencia económica en el primer franquismo...”, pp. 77-93; José María GAGO GONZÁLEZ: “El pequeño comercio en el periodo autárquico, 1939-1950”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales»...*, pp. 289-313; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, p. 258. Aunque en este último sentido, también cosecharon cierta contrariedad por parte de la población, ya que en muchas ocasiones, y por consecuencia del desabastecimiento oficial, vendían productos sujetos a tasa que habían obtenido en el mercado negro, los cuales, obviamente, debían vender a un precio superior al estipulado oficialmente para obtener beneficios: “Como empleados Municipales de Tarrasa, tenemos el honor de manifestarle a S.E. que en esta Ciudad siguen los estraperlistas engrandeciéndose con sus negocios, sin que el Ayuntamiento ponga fin a estos abusos se ha dado algún caso por ciudadanos de ir a comprar al mercado a precio de tasa y después de las protestas de los vendedores el Sr. Director les ha obligado a pagar a unos precios tan elevados que marchan indignados pensando que el Gobierno les engaña. Nosotros, funcionarios del Municipio nos sanciona si intervenimos algún artículo que esté relacionado con abastos [...] ¿Fue por una España de estraperlistas por la que luchamos?”: Manuel Pombo Carballo y M. Florido: “Carta a S.E. Generalísimo Jefe del Estado (Copia)” (Terrassa, 1 de octubre de 1946), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 48, Documentos sueltos. La misiva fue trasladada al Gobierno Civil de Barcelona unos días más tarde. Las dinámicas mencionadas también estarían confirmadas por documentación generada por los servicios de información del régimen durante el año de 1942: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 521-522 y 557.

la actuación de los Alcaldes que no permiten la intervención de los Agentes de este Organismo en su respectiva localidad, alegando, unas veces razones de orden público, y otras la suposición de que la presencia de aquellos produce un mayor encarecimiento de los artículos alimenticios y el retraimiento de los vendedores, añadiendo que había habido localidades que los Agentes habían tenido que abandonar por la fuerza, como había ocurrido en Igualada y en alguna otra localidad, comunicando que, con el fin de evitar conflictos a los Agentes y riesgos personales, había suspendido las inspecciones de carácter general en los pueblos hasta que dicha Autoridad me ordenara lo que fuera más procedente ante tan anómala situación; el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas ratificó dicha determinación ordenando que hasta que se resolviera lo procedente no se practicaran más inspecciones en los pueblos de la provincia, hasta que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que en aquel entonces regía los destinos de la misma [Bartolomé Barba], se publicó una Circular en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de abril, reiterada en 20 de mayo, ordenando a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la suya, que extremaran su celo no solo para velar por el más exacto cumplimiento de aquellas disposiciones, sino también para coadyuvar con los funcionarios de la Fiscalía Provincial cuantas veces fueran requeridos para ello, conminándoles en corregir con el mayor rigor cualquier negligencia o pasividad que pudiera observarse en lo sucesivo.

Esta orden de la primera Autoridad de la Provincia sigue siendo incumplida por las Autoridades Municipales, no obstante la prudencia y el tacto que se ha puesto en las inspecciones realizadas por los Agentes en la Provincia, ya que éstas se han realizado con grandes intermitencias.

A partir del mes de agosto último ordené a los Agentes de este Organismo visitaran los pueblos de la provincia, presentándose en primer término al Alcalde [...] y salvo algunas excepciones, la mayor parte de los Alcaldes visitados han rogado a los Agentes que suspendieran sus actuaciones por los distintos y variados motivos que se expresa [...] Le remito una relación de los Alcaldes que han manifestado no procede la práctica de inspecciones en sus localidades.”⁴⁹³.

La Fiscalía de Tasas, se convirtió en uno de los organismos de la dictadura más odiados por la población, sin distinción ideológica, social o económica alguna, fue un rechazo transversal⁴⁹⁴. Y lo fue tanto para aquellos que pretendían eludir su jurisdicción – tanto en la compra, como en la distribución y venta de productos –, como por aquellos que le achacaban falta de contundencia para cumplir sus objetivos⁴⁹⁵. Sin embargo, la principal crítica de estos

⁴⁹³ Fiscalía Superior de Tasas / Fiscalía Provincial de Barcelona: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona. Reservado” (Barcelona, 25 de octubre de 1947), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 7, Carpeta “10”. En la relación indicada aparecen ciudades de la importancia de Terrassa, Cornellà, Santa Coloma de Gramenet, Molins de Rei, Montcada i Rexac, San Adrià del Besós, Martorell, Prat de Llobregat, Igualada, Mataró, Granollers, Sabadell, Rubí, Badalona u Hospitalet del Llobregat. La vinculación de la represión policial del mercado negro con el aumento del precio de los productos facilitados por éste, también fue motivo de queja entre la población de la provincia de Alicante, y en los mismos términos que la exposición realizada por los alcaldes catalanes: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 32” (Alicante, 12 de noviembre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

⁴⁹⁴ Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*, pp. 137-145.

⁴⁹⁵ s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 270-271, 382, 417, 521-522, 554, 557 y 652-653.

últimos se fundamentó generalmente en la falta de contundencia para reprimir el foco originario del mercado negro, enclavado bajo el prisma popular en los territorios productores y en los grandes tenedores de tierras; al mismo tiempo que procuraban eludir de responsabilidad a aquellos que lo utilizaron como un medio de subsistencia, incluso, hacia aquellos con un pasado vinculado a los perdedores de la guerra:

“Las horas difíciles que atravesamos, de carácter nacional e internacional, reclaman imperiosamente una gran cohesión popular alrededor del Generalísimo Franco [...] pero, la intervención oficial de los abastecimientos y principalmente en lo que se refiere a los elementos alimenticios que todavía sigue, hace sumamente odioso el Régimen y hasta al mismo Generalísimo Franco, que lo preside. Y, la indignación popular crece cada en proporciones alarmantes, dándose el tristísimo resultado de que en la Nación cunde un gran descontento y malestar que se apodera de todos los ciudadanos que no son estraperlistas de talla [...] Se alega que sin la intervención oficial en la distribución de los alimentos, éstos serían insuficientes para abastecer la Nación. La falta de fundamento de esta alegación aparece clara si se tiene en cuenta que toda la gente come; pero no come del racionamiento, sino del comprado de estraperlo. Luego los alimentos existen [...] El pueblo se halla desesperado, porque ni la clase trabajadora ni a la media les llegan los salarios para afrontar los precios fabulosos a que los colocan los grandes estraperlistas, que impunemente, pueden fomentar el mercado negro, gracias a sus privilegiados cargos oficiales, en unos, y por las grandes propinas que pueden entregar otros, para hacer claudicar a los encargados de reprimirlo.”⁴⁹⁶.

“En la batalla contra el estraperlo, cuya conveniencia no se discute, se hacen comentarios sobre lo acertado que sería: atacarlo primeramente en sus puntos de origen que, es donde tiene más importancia; en cuanto a los pequeños estraperlistas, convendría distinguir entre los que se procuran solamente un complemento para sus necesidades alimenticias, y los que hacen de ello una profesión. Entre éstos, la mayoría son mujeres, que aun habiendo desaparecido las causas que determinaron su

⁴⁹⁶ Sabas Diclar (seudónimo): “Carta a D. Luis Piñera, Delegado Provincial de Abastecimientos de Barcelona” (Barcelona, 9 de enero de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 12, Carpeta “nº 12”. La misiva fue trasladada al Jefe del Estado unos días más tarde por el Gobierno Civil de Barcelona. Sin embargo, la opinión pública fue consciente en todo momento de que los principales promotores del estraperlo estaban entre los sectores más pudientes de la sociedad, y que el régimen, pese a su retórica crítica sin distinción, no aplicaba el mismo nivel represivo contra éstos: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 22” (Alicante, 2 de agosto de 1946), “Boletín decenal núm. 31” (Alicante, 2 de noviembre de 1946), “Boletín decenal núm. 32” (Alicante, 12 de noviembre de 1946) y “Boletín decenal núm. 34” (Alicante, 2 de diciembre de 1946), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001; ÍD: “Boletín decenal núm. 15” (Alicante, 22 de mayo de 1947), *Ibid.*, Caja GC – G02573.001; “Boletín decenal núm. 8” (Alicante, 13 de marzo de 1946), *Ibid.*, Caja GC – G03027.001. Manuel FUENTES YRUROZQUI publicó un artículo atendiendo, con mayor diplomacia, a lo reseñado respecto a esta cuestión, aunque sin mencionar en ningún momento a los “grandes estraperlistas”: “Algo sobre el «estraperlo»”, *Diario de Barcelona*, 27 de enero de 1946, p. 16. Dicho autor tenía una larga trayectoria respecto al análisis de las problemáticas vinculadas al mercado negro y el estraperlo: *Abastecimientos, tasas y racionamientos*, Madrid, Editorial Veritas, 1942.

participación en esta actividad – tales como la detención del marido – continúan aquella.”⁴⁹⁷.

Por otra parte, y ante esta situación, la Fiscalía de Tasas solo supo esgrimir la falta de efectivos como justificación a su inoperancia, mostrándonos en cierto sentido, como el régimen se vio desbordado ante una situación ampliamente generalizada:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que el transporte clandestino de mercancías intervenidas que se realiza en distintas líneas de ferrocarriles que afluyen a esta Capital, ha llegado a extremos verdaderamente alarmantes, no solamente por lo que supone el volumen de mercancías transportadas, sino también por la congestión de viajeros que se producen en ellas, pues todo este tráfico se ejerce transportando en maletas y bultos dichos artículos como si fuera equipaje [...] para evitar la intervención de los Agentes, arrojan por las ventanillas a la vía sus mercancías en donde son recogidas por otras personas con las que se hallan en connivencia; pero no es esto solo,

⁴⁹⁷ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 35” (Alicante, 12 de diciembre de 1947), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001. Este documento no es una anécdota; los servicios de información del régimen, ya constataron en 1942, el apoyo popular que recibieron muchas mujeres abocadas a la práctica del estraperlo. Unos ejemplos los podemos observar en el otro extremo del país: León y Ferrol: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 256 y 521-522.

La presencia de la mujer en los escalafones inferiores de las redes vinculadas al mercado negro, por la mera supervivencia, han sido objeto de estudio de numerosos trabajos: Montserrat DUCH PLANA: “Supervivència i repressió a la posguerra: una perspectiva de gènere”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales»...*, pp. 28-33; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucia PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, pp. 221-252; David GINARD: “Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencia, memoria...*, pp. 23-36, esp. pp. 34-35; Melanie IBÁÑEZ DOMINIGO: “Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 302-321; Gloria ROMÁN RUIZ: *Delinquir o morir...*, pp. 56-62. Para algunas mujeres que tenían a sus maridos presos o exiliados, la decisión de emprender la emigración vino determinada por el cercenamiento que sufrieron por parte de las autoridades locales del régimen en el desarrollo de estas prácticas, es decir, cuando esta posibilidad quedó cerrada para ellas, la emigración se convirtió en la única salida para poder subsistir: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 491-504; Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ: “Sobrevivir a la represión franquista...”, pp. 425-437 esp. p. 435; María del Carmen GARCÍA – NIETO PARÍS (ed.): *La palabra de las mujeres...*, p. 36.

Por otra parte, la participación de las mujeres en el estraperlo no solo estuvo condicionada por el pasado político de los cabezas de familia, ya que también fue un recurso utilizado para suplir los ingresos del cabeza familiar por cualquier otra circunstancia, especialmente, cuando éstos sufrían algún tipo de enfermedad crónica o eventual: Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: “La resistencia económica en el primer franquismo...”, pp. 77-93.

Finalmente, y dentro del contexto de represión y precariedad general reseñado, también es necesario indicar que el estraperlo no fue la única actividad ilícita a la que tuvieron recurrir un gran número de mujeres con antecedentes familiares republicanos – y en general –, siendo una de las más presentes el ejercicio de la prostitución: Assumpta ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo. Mujer y moralidad durante el franquismo*, Barcelona, Editorial Base, 2005; Mirta NÚÑEZ DÍAZ – BALART: “Los muros caídos de la decencia. La prostitución en el franquismo de posguerra”, en Ángeles EGIDO LEÓN y Jorge J. MONTES SALGUERO (coords.): *Mujer, franquismo y represión: una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2018, pp. 273-288.

sino que empleados u obreros de las Compañías se acumulan y cierran las mercancías en los retretes, impidiendo su utilización, se transportan en las máquinas y se guardan en los depósitos de agua, violentando y rompiendo el material ferroviario [...] Esta Fiscalía no dispone de medios adecuados y proporcionado al volumen y gravedad del mal, pues solo dispone de seis Agentes que forman una Brigadilla llamada de Ferrocarriles, y son 83, poco más o menos, los trenes de viajeros que afluyen diariamente a la Capital por sus 16 estaciones⁴⁹⁸.

Ante semejante contexto, nos gustaría cerrar este apartado con una Circular emitida por el Ministerio de Gobernación en agosto de 1949. Dicha Circular, aparte de recoger las demandas populares que venimos exponiendo, es perfectamente vinculable con el informe confeccionado por el empresariado del textil catalán que citábamos al principio de este apartado, ya que en cierto sentido, el propio Ministerio de la Gobernación, y por ende, todo el Gobierno, asumían y

⁴⁹⁸ Fiscalía Superior de Tasas / Fiscalía Provincial de Barcelona: “Nota Reservada al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 21 de julio de 1949), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 223, Carpeta “Año 1948. Órdenes a la Guardia Civil y Jefatura Superior de Policía”. En este sentido, y desde tiempo atrás, la prensa de Barcelona expresaba con cierta ironía y sorna la incapacidad de la Fiscalía de Tasas para poner coto al mercado ilegal: “¿No sería preferible que pusiesen en los convoyes un vagón inservible para el transporte de viajeros destinados a los menesteres estraperlísticos donde la desaprensión de ciertos funcionarios fuese menos nociva? Creo que todos saldríamos ganando.”: s.a.: “Cosas vividas. Un poco más de respeto”, *Diario de Barcelona*, 3 de julio de 1948, p. 12.

Dicha situación continuó produciéndose. Así lo atestigua una nota de la RENFE al Gobernador Civil de Barcelona. En dicha nota, además, la Dirección de la Compañía ferroviaria sanciona la actitud de los agentes de la Fiscalía de Tasas por incordiar a los usuarios de sus ferrocarriles: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles / Zona 5ª / Dirección: “Nota al Gobernador Civil” (Barcelona, 22 de agosto de 1950), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 223, Carpeta “Año 1948. Órdenes a la Guardia Civil y Jefatura Superior de Policía”. Por otro lado, el señalamiento público de los funcionarios de ferrocarriles y agentes ferroviarios como colaboradores y fomentadores del mercado negro fue generalizado en todo el país: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 15” (Alicante, 22 de mayo de 1947), “Boletín decenal núm. 2” (Alicante, 1 de septiembre de 1948) y “Boletín decenal núm. 26” (Alicante, 11 de septiembre de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001. ÍD: “Boletín decenal núm. 16” (Alicante, 1 de junio de 1946), *Ibid.*, Caja GC – G02578.001; ÍD: “Boletín decenal núm. 26” (Alicante, 12 de septiembre de 1944), *Ibid.*, Caja GC – G03453.001, Expediente “Partes”. No en vano, disponían de una privilegiada situación como trabajadores del principal medio de transporte utilizado para la práctica del estraperlo de baja intensidad: José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 246-259; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, pp. 252-258; Gloria ROMÁN RUIZ: *Delinquir o morir...*, pp. 125-127.

Por otra parte, también fueron señalados por parte del régimen y algunos sectores de la sociedad como instigadores de los continuos accidentes ferroviarios que se producían. También como fomentadores de noticias falsas sobre la exportación de productos alimenticios a las potencias del Eje. Y finalmente, de ser un gremio de excesiva presencia marxista: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: Boletín decenal núm. 23” (Alicante, 12 de agosto de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02578.001; s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, p. 181; s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 647. Sin embargo, el régimen admitió la imposibilidad de aplicar una depuración importante en el gremio por su condición de personal indispensable en materia de transportes: *Ibid.*, pp. 376 y 625.

reconocían una estrategia que probablemente venían aplicando durante buena parte de la posguerra:

“Se está produciendo en España, al prolongarse por la sequía la deficiente situación de los Abastos, el que el público esgrima contra el Estado, estimulado por los eternos murmuradores, las deficiencias que en orden del abastecimiento, puedan producirse y lo que es más grave, explotar la tolerancia con que las Autoridades de todo orden, provinciales, municipales, consienten las trasgresiones de las disposiciones en vigor en materia de abastos. La existencia en toda el área de la Nación de artículos de estraperlo de los reglamentariamente intervenidos, si en parte ayudan a resolver el problema económico de muchos hogares, al facilitar un medio de aumentar su racionamiento, ha llegado a desviar por este camino de la venta clandestina, parte importantísima del trigo y los cereales que debieran ser entregados en el Servicio correspondiente [...] No se trata de librar una batalla contra los consumidores que, necesitados de pan, es muy humano vayan a buscarlo donde lo encuentran, ni contra las gentes modestas que este tráfico encuentran un medio de cubrir su necesidad y que son instrumento de los especuladores sobre estos artículos, sino de buscar el origen de este tráfico para cortar el abuso y la desviación de los productores por caminos ilícitos, y que todos discurran por el del abastecimiento normal de la Nación. Esto es, que lo que interesa no es castigar al pequeño infractor, sino escarmentar a los especuladores y promotores del negocio, haciendo discurrir el trigo por los cauces del abastecimiento general y sin que se pueda culpar a las autoridades de negligencia y tolerancia en la materia, cuando a su vista y delante de sus Agentes se desarrolla sin pudor este tráfico ilegal.”⁴⁹⁹.

Y es que, como decíamos al principio de este apartado, la tolerancia o la incapacidad del régimen para poner coto al estraperlo de baja intensidad también es un elemento necesario a tener en cuenta dentro del difícil contexto de la posguerra⁵⁰⁰. Con esta postura, no pretendemos invalidar la interpretación tradicional, ya que como han mostrado multitud de trabajos, sin duda, el estraperlo practicado por los estratos populares fue el más perseguido por el régimen. Lo que sí pretendemos es mostrar como la existencia de cierta dosis de tolerancia se hizo imprescindible

⁴⁹⁹ Ministerio de la Gobernación: “Circular a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 26 de agosto de 1949), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.659, Carpeta “Expedientes y comunicaciones de Ministerios. Año 1949”, Expediente “Ministerios”.

⁵⁰⁰ Óscar RODRIGUEZ BARREIRA definió esta circunstancia como una aceptación implícita de todos los sectores implicados, articulada bajo un consentimiento tácito de las autoridades gubernamentales y una complicidad general por parte de la población: *Migas con miedo...*, pp. 242-243. Por otra parte, Thomas CHRISTIANSEN, ya mostró una postura similar a la que nosotros planteamos aduciendo la escasa actividad de la Fiscalía General de Tasas, en términos globales y en comparación con otros organismos implantados por la dictadura franquista para ejecutar sus distintas vertientes represivas: “Crime and Punishment in the Black Market in Spain, 1940-1953: an Analysis of the Fiscalía de Tasas”, *Ager: Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 4 (2005), pp. 63-99. Sobre esto último, y por indicar un ejemplo, un informe solicitado por el Jefe del Estado respecto a las detenciones realizadas por practicar el estraperlo, referencia tan solo, en una provincia tan importante como Barcelona, 180 individuos procesados penalmente entre octubre de 1939 y noviembre de 1941, y salvo 79 casos, todos los demás no cumplieron pena de prisión: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, pp. 393-394.

para el mantenimiento de la paz social, por lo que en este sentido, también funcionó como un elemento estabilizador del régimen⁵⁰¹. Dicha tolerancia, incluso, fue reclamada insistentemente por numerosas autoridades a nivel local y provincial, siendo por otra parte, estas últimas, las encargadas de transmitir a los jefes del régimen el fracaso estrepitoso que la política de abastecimientos estaba suponiendo. Sin embargo, la existencia de esta tolerancia, también podemos constatarla a través de informes confeccionados por buena parte de estos rectores de la dictadura, tanto en su vertiente política, como en su vertiente económica⁵⁰².

El elemento estabilizador que supuso esta tolerancia, por otra parte, no puso en peligro la doctrina económica del régimen, ni en su vertiente discursiva, ni tampoco en su propia práctica, y además, mantuvo los privilegios que dentro de la misma obtuvieron buena parte de sus apoyos sociales, ya que la cerrazón absoluta del estraperlo menor, habría supuesto el derrumbe de todos sus estratos superiores. Por otro lado, en la base de este entramado, multitud de factores sociales operaron para su conformación, los cuales, originaron unas dinámicas colaborativas hacia arriba dentro de una estructura piramidal fuertemente jerarquizada – como en la inmensa mayoría de entramados delictivos –, en la cual, participaron individuos de distinta clase, posición ideológica, o pertenecientes al ámbito rural o urbano, ocasionado éste último factor, una base y una experiencia de gran importancia para un importante número de potenciales migrantes durante toda la posguerra. En definitiva, y como veremos en los sucesivos capítulos de esta investigación, la economía sumergida fue la que facilitó en gran medida el trasvase de población entre territorios, facilitando el asentamiento y la subsistencia de un gran número de migrantes en los territorios de recepción, sin desvincular

⁵⁰¹ Una circunstancia que también constataron las organizaciones políticas antifranquistas. Así, al menos, podemos intuirlo a través de un documento incautado por la Dirección General de Seguridad al Partido Comunista de España en julio de 1941, donde dicha organización catalogó el combate contra el estraperlo de “trágico”, ya que “si se opusieran como dicen, incluso, traería más hambre por el escaso racionamiento oficial”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, pp. 177-294, esp. p. 245.

⁵⁰² En una fecha tan temprana como 1940, Higinio Paris (miembro del Consejo de Economía Nacional) ya sometió a crítica la excesiva indulgencia que el régimen estaba mostrando en aplicar con contundencia las leyes destinadas a reprimir el mercado negro, por ser un condicionante que ponía en serio riesgo las directrices de la política económica intervencionista: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, p. 370. Al año siguiente, tanto Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. como Luis Carrero Blanco (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno), elaboraron informes similares: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, pp. 330-331 y 421. En el caso de los primeros, incluso, afirmaron que las leyes de represión contra el estraperlo, al no estar siendo aplicadas con la requerida contundencia, lo único que estaban produciendo era una escalada de los precios en el mercado negro inasumible para la población: *Ibid.*, p. 419. Finalmente, remitimos a la cita 460 para recordar las apreciaciones realizadas por Bartolomé Barba (Gobernador Civil de Barcelona) a mediados de la década del cuarenta.

por supuesto, que en el segundo aspecto, también operó para facilitar las cosas al conjunto de la población.

5.5. El abastecimiento alimenticio como medio de control de las migraciones.

Anteriormente, hemos podido observar a través de documentación generada por Auxilio Social como las migraciones dirigidas a las principales ciudades de España fue un hecho constatado por la propia institución, mostrándonos además, como también lo fueron hacia sus cinturones industriales, especialmente, para el caso de las ciudades de Barcelona y Madrid. En este apartado abordaremos el trato que otorgó la institución a estos migrantes, especialmente, en lo concerniente a las normas establecidas para su asistencia. Por otra parte, mostraremos como la importancia de las migraciones interiores durante la posguerra, también quedó expresada en la cuantiosa normativa que el régimen promulgó para confeccionar los censos del racionamiento alimenticio; y además, cómo muchas de estas disposiciones estuvieron dirigidas a dificultar un asentamiento adecuado de los migrantes en los territorios de recepción, especialmente, en las grandes ciudades y centros industriales del país.

5.5.1. Los Censos de Auxilio Social.

El control absoluto y centralizado de los asistidos en Auxilio Social fue una dinámica presente en la institución prácticamente desde su orígenes⁵⁰³. Dicho control fue establecido mediante la elaboración de censos e informes sociales individualizados:

“No debe AUXILIO SOCIAL caminar a ciegas o tratando de adivinar de un modo intuitivo las realidades sociales sobre las que debe de operar. Respondiendo a este criterio de seriedad y de rigor en nuestra actividad hemos dispuesto con esta fecha la creación de la Oficina Central de Estadística y Censo que hemos encomendado a nuestro camarada Vicente Gijón Martín.

En primer lugar hemos de intentar conseguir en un plazo breve tener una clasificación persona por persona que nos garantice un conocimiento de su situación social preciso a fin de proceder en justicia a una labor de envergadura en nuestro propósito de proporcionar vida holgada a todos los españoles.

En segundo término y ya con más calma y espacio vamos a lograr tener en nuestros ficheros provinciales y nacionales plasmada y bien delimitada la situación social de España con todos los problemas destacados en su justo volumen y con los datos más esenciales para poder afrontar con soltura la tarea de poner remedio a las angustias e incomodidades del pueblo. Tendréis que incorporar a todas las Delegaciones Provinciales a un camarada apto para llevar el peso de estas cuestiones de Estadística

⁵⁰³ Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange...*, pp. XIV, 19 y 159.

y Censo, cuyo nombre e informes deberéis enviar a esta Delegación Nacional a los efectos de encomendarles oficialmente de esta nueva sección.”⁵⁰⁴.

Tras el final de la contienda dicha intención se incrementó, cayendo la responsabilidad de su desarrollo en la Oficina de Información Social y su Cuerpo de Visitadoras Sociales, las cuales, se encargaron de confeccionar los censos mediante las visitas directas a los asistidos⁵⁰⁵. Estas labores fueron realmente inasumibles para la institución, especialmente, en los territorios con un contingente de población importante, como es el caso de la ciudad de Barcelona:

“Como esta Delegación Provincial, de momento se ve en la necesidad de asistir diariamente a más de 170.000 personas, entiendo que la Oficina de Información Social de aquí, se debe limitar a la revisión de la situación económica de cada asistido, y a la formación del fichero de información correspondiente, cosa que solamente ciñéndose a ello, origina el montaje de una oficina que contará con una gran cantidad de empleados, ya que ha de acudir a comprobar piso por piso la situación de ese número elevado de asistidos, por lo que entiendo es labor a realizar por encima de todo, puesto que, después de seis meses de liberada la ciudad, hemos de entrar intensamente al rebaje de asistidos para colocarnos en una cifra mucho menos alarmante.”⁵⁰⁶.

Hasta diciembre de 1940, no encontramos la primera documentación destinada a reglamentar la asistencia a los transeúntes en las grandes ciudades tras el final del conflicto⁵⁰⁷.

⁵⁰⁴ Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular nº 35. Creación de la Oficina Central de Estadística y Censo” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.052, Carpeta “Circulares de la Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937 y 1938). Además, en Circulares posteriores, se insta a la utilización de los Padrones Municipales de Habitantes para conseguir un mejor resultado: Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular nº 36. Estadística y Censo”, *Ibid*.

⁵⁰⁵ Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Carta Circular” (Madrid, 6 de septiembre de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1940-1941”. Un año más tarde, este mismo Departamento insistió en redoblar el esfuerzo para confeccionar el censo de asistidos: Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Carta Circular” (Madrid, 16 de noviembre de 1940), *Ibid*. Respecto a las funciones de la Oficina de Información Social y su Cuerpo de Visitadoras: Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange...*, pp. 157-158.

⁵⁰⁶ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Carta a la Delegada Nacional” (Barcelona, 9 de agosto de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.124, Carpeta “Delegación Nacional 1939”, Expediente “Barcelona”. Al mes siguiente, el Delegado Provincial de Barcelona aumento el número de causas que impedían un control exhaustivo del número de asistencias y de los asistidos “por la enorme densidad de población de esta provincia y al número extraordinario de asistidos, que obliga a la Oficina Provincial a dedicarse casi en exclusiva a la revisión de la situación económica de ésta”: ÍD: “Carta a la Delegada Nacional” (Barcelona, 7 de septiembre de 1939), *Ibid*.

⁵⁰⁷ La fecha coincide con el final de las repatriaciones masivas de refugiados ocasionados por la guerra hacia sus localidades de origen. Hasta ese momento, los transeúntes eran asistidos bajo el mismo modelo utilizado para éstos: Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular número 51 de 1938 sobre la organización de la asistencia a los refugiados” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.052, Carpeta “Circulares / Delegación Nacional de Auxilio Social 1937-1938”. El primer proyecto diseñado por los sublevados para atender a los refugiados asentados en su territorio, comenzó a ser aplicado el 20 de noviembre de 1937: Manuel TUÑÓN DE LARA y M^a del Carmen GARCÍA – NIETO: “La Guerra Civil”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.): *Historia de España*, Tomo IX, Barcelona, Editorial Labor, 1982, pp. 241-545, esp. p. 352; Ángela

La primera referencia corresponde a un breve comunicado que el Departamento Central de Auxilio de Invierno envió a todas las Delegaciones Provinciales para que tomaran especial celo en la situación de los transeúntes, los cuales, solo podían ser asistidos si presentaban una serie de certificados emitidos por los Ayuntamientos y los Gobiernos Civiles adscritos a los lugares donde radicaban los centros que iban a otorgar la asistencia⁵⁰⁸.

Sin embargo, esta última disposición contó con algunas dificultades para ser establecida antes de la arribada del invierno de 1941, tal y como muestra una nota enviada por el Jefe del Departamento Nacional de Auxilio de Invierno al Secretario Técnico de la Provincial de Madrid:

“Habiendo llegado a conocimiento de este Departamento que la asistencia a transeúntes en determinados pueblos de esta Provincia no están sujetas a norma alguna ni se reflejan en el parte de asistidos cursado por las Delegaciones Locales, te ruego circules a todas las de esta Provincia nuestra Circular fecha 16 de noviembre sobre revisión de fichas de asistidos y su ampliación sobre asistencia a transeúntes, rogándote tomes las oportunas medidas para que las mencionadas asistencias queden reflejadas en el parte de asistidos que rinden las Delegaciones Locales.”⁵⁰⁹.

La Circular mencionada en este último extracto, contempló una asistencia a los transeúntes que no debía exceder más allá de los 20 días. Además, y con el fin de someterla al dictamen de la Oficina de Información Social en cada provincia, el solicitante debía presentar la siguiente documentación: carnet de la Oficina de Colocación Obrera donde estuviera censado o empadronado, copia o certificado del contrato de arrendamiento de la casa que habite con expresión de la renta que satisface, y finalmente, un certificado de pobreza emitido por la Alcaldía del lugar adonde iba a ser asistido⁵¹⁰.

CENARRO: *La sonrisa de Falange...*, pp. 19-20 y 29-37. A mediados de 1940, la política económica y asistencial destinada a los refugiados se orientó hacia la asistencia de los transeúntes, y su financiación estuvo sujeta a una partida económica denominada “auxilios especiales”: s.a.: *Auxilio Social: legislación, organización y funciones*, Madrid, Publicaciones de la Delegación Nacional de Auxilio Social / Oficina Central de Propaganda, 1946, pp. 226-229 y 239-241. Sobre este tema, entraremos con mayor profusión en el último capítulo de esta investigación.

⁵⁰⁸ Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Carta Circular” (Madrid, 12 de diciembre de 1940), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1940-1941”.

⁵⁰⁹ Departamento Central de Auxilio Social de Invierno: “Nota al Secretario Técnico Provincial de Madrid” (Madrid, 21 de febrero de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 928, Carpeta “Madrid. Años 1939-1946”, Expediente “Provincial”.

⁵¹⁰ Delegación Nacional de Auxilio Social: “Revisión de fichas de asistidos” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.713, Carpeta “Circulares / Departamento Central de Auxilio Social de Invierno. 1940-1941”. Teniendo en cuenta las cronologías indicadas en la cita anterior, este documento debió confeccionarse entre el 16 de noviembre de 1940 y el 21 de febrero de 1941.

Por lo tanto, cualquier migrante que tomara una iniciativa ajena a las establecidas por el régimen para poder cambiar de residencia, tuvo unas dificultades extremas para poder ser asistido por Auxilio Social, ni tan siquiera para los veinte días mencionados anteriormente. En primer lugar, porque tal y como veremos en el siguiente apartado, el traslado del expediente individual entre las distintas Oficinas de Colocación exigió unos requisitos difíciles de cumplir; y en segundo lugar, porque conseguir un contrato de alquiler se convirtió en una auténtica quimera para la inmensa mayoría de los migrantes durante la década del cuarenta, es más, incluso, la propia adquisición de una vivienda bajo este régimen en la economía sumergida fue enormemente difícil. Por otro lado, aquellos que podían certificar la documentación mencionada, pero por cualquier circunstancia no lograron un asentamiento adecuado en los territorios de recepción, tan solo dispusieron de veinte días para poder solventarla, ya que de lo contrario, y al igual que el resto que no cumplía los requisitos mencionados anteriormente, debían retornar a sus localidades de origen:

“BILLETES DE FERROCARRIL: Este socorro se concede únicamente en los casos de personas que no puedan ser atendidas por “Auxilio Social” por no poder presentar los documentos que son imprescindibles para ello. En este caso se les abona la mitad del billete (pues la otra mitad se la abona gratis el Ministerio de Fomento) para que se vaya a su pueblo donde al menos pueda ser atendido en Auxilio Social. A estas personas, cuando son mujeres con niños se les da vale para comida y se les paga una habitación para dormir, mientras se les tramita el viaje, que viene a ser unos 4 o 5 días.”⁵¹¹.

Para el caso de ciudad de Madrid, incluso, estos requisitos fueron más duros, ya que la concesión de la asistencia debía emanar de la Oficina Central de Información Social⁵¹². Un

⁵¹¹ Auxilio Social / Oficina Central de Información Social: “Auxilios Especiales. Normas aprobadas por la Delegación Nacional” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”. Además, y con el fin de no dar cabida a la picaresca, para recibir el sufragio de la parte no adscrita al Ministerio el solicitante debía acreditar mediante un documento oficial una residencia mayor de tres meses en el lugar donde realizaba la solicitud: s.a.: *Auxilio Social: legislación, organización...*, pp. 227 y 239-240. Auxilio Social dejó de sufragar este 50% del billete de ferrocarril durante el otoño de 1944. Hasta ese momento, había compartido dicha facultad con los dispositivos y mecanismos instaurados por los Ayuntamientos y los Gobiernos Civiles con el fin de expulsar a los mendigos e inmigrantes de las grandes ciudades: Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Resumen estadístico de asistencias entre el 30 de septiembre de 1943 y el 30 de septiembre de 1944” (Madrid, 27 de octubre de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.235, Carpeta “Oficialía Mayor”, Expediente “Correspondencia 1944”. Esta cuestión será desarrollada ampliamente en el último capítulo de la investigación.

⁵¹² Delegación Provincial de Auxilio Social en Madrid: “Nota al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Madrid, 12 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”.

documento generado por ésta, nos ofrece el especial celo puesto en práctica para evitar la concentración de obreros parados en la capital del Estado:

“Esta labor consiste en controlar a toda persona que viva en Madrid y no trabaje. Como lógicamente pide ayuda a Auxilio Social es indispensable obligarle a tener que presentarse en la Oficina de Colocación Obrera, para que se compruebe si realmente tiene derecho a residir en Madrid y si no tiene el Certificado de la Oficina de Colocación Obrera, no tiene derecho a apuntarse y Auxilio Social les concede la mitad del billete de caridad para trasladarse al punto de residencia donde deban vivir.”⁵¹³.

Otra dificultad añadida que debieron afrontar los migrantes para poder ser asistidos en Auxilio Social fue la obligatoriedad de entregar la cartilla de racionamiento, aunque este precepto también estuvo relacionado con las medidas tomadas por el régimen para intentar cercenar el desarrollo del mercado negro de alimentos:

“Con esto se consiguen dos cosas importantes. La primera es que el verdadero necesitado se le ayude sin necesidad de que ellos tengan que hacer desembolso alguno, pues lógicamente todo aquel que está percibiendo nuestro auxilio es porque no tiene medios económicos alguno, y en segundo lugar, para evitar que aquellas personas que se dedican a la venta clandestina de víveres fomente un estraperlo que tanto daño hace.”⁵¹⁴.

Sin embargo, para los migrantes, esta medida supuso un contratiempo añadido a las dificultades ya expresadas. Dicha baja, debía corresponder a una cartilla de racionamiento adscrita a la Delegación Provincial de Abastecimientos donde se pretendía recibir la asistencia, y como veremos a continuación, tramitar las altas y las bajas entre diferentes provincias se convirtió en una tarea difícil de llevar a cabo, sobre todo, cuando la intención era migrar hacia una gran ciudad. Por otro lado, esta medida, incluso fue contraproducente para los intereses de

⁵¹³ Delegación Nacional de Auxilio Social / Oficina Central de Información Social: “Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Auxilio Social de Invierno coordinada con la Oficina de Colocación Obrera en Madrid” (Madrid, 4 de julio de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.909, Carpeta “Informes y normas de la Oficina de Información Social sobre su funcionamiento y su relación con otros Departamentos. 1940-1943”.

⁵¹⁴ Jefatura del Departamento Central del Auxilio de Invierno: “Carta al Delegado Provincial de Vizcaya” (Madrid, 18 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.045, Carpeta “Auxilio de Invierno. Vizcaya. 1939-1949”, Expediente “1941”. Esta medida fue impuesta durante el año de 1940, y tomó especial relevancia y celo en las grandes ciudades, siendo más laxa en las ciudades rurales, tal y como muestra un informe elaborado en Vizcaya respecto a esta cuestión: Auxilio Social / Administración Provincial de Vizcaya: “Informe al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Bilbao, 12 de marzo de 1941), *Ibid.* Una Circular de octubre de 1942 perfeccionó el procedimiento para evitar las duplicidades en el racionamiento: Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular. Duplicidades de cartillas” (Madrid, 23 de octubre de 1942), *Ibid.*, Caja 1.909, Carpeta “Circulares de la Delegación Nacional. 1942 y 1954-1967”.

los propios residentes en las grandes ciudades, tal y como referencia el siguiente informe confeccionado por la Jefatura de la Oficina Central de Información Social en octubre de 1941:

“Caso que requiere consulta es el de los ancianos indigentes que por no tener ni domicilio, carecen de cartilla, como carecen de cédula personal y hasta de documentación por la miseria en que viven cobijados en las ruinosas cabañas de las barriadas. No se puede cursar la baja de sus cartillas, porque como queda dicho no la tienen; pero si al no cumplir este requisito tampoco se les puede dar de comer ¿qué hacemos? O ¿cómo debemos proceder con ellos?⁵¹⁵”.

5.5.2. Los Censos de Racionamiento.

Como hemos visto, la prioridad de la principal institución asistencial del régimen hacia los migrantes consistió en forzar su retorno a sus puntos de procedencia. En un sentido similar se configuró todo el proceso administrativo relacionado con la concesión de la cartilla de racionamiento a los migrantes. Al igual que en el caso relacionado con la asistencia proporcionada por Auxilio Social, la implantación de la cartilla de racionamiento fue aprovechada por el régimen para elaborar censos identificativos de los asistidos con la intencionalidad de ejecutar un control social generalizado⁵¹⁶. La cartilla de racionamiento fue implantada de manera oficial en toda España durante el mes de mayo de 1939, y en conjunción con los Ayuntamientos, fue uno de los primeros cometidos que debieron afrontar las

⁵¹⁵ Jefatura de la Oficina Central de Información Social de Auxilio Social: “Informe sobre la Delegación Local de Carabanchel Bajo” (Madrid, 18 de octubre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 928, Carpeta “Madrid. Años 1939-1946”, Expediente “Provincial”.

⁵¹⁶ Esta idea fue sostenida por Francisco ALBURQUERQUE: “Métodos de control político...”, pp. 407-432. Posteriormente, Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, p. 150 y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “La lucha continúa...”, pp. 175-194, esp. pp. 186, desarrollaron esta corriente interpretativa. Sin embargo, al menos para el caso de Madrid, Alejandro PÉREZ – OLIVARES afirma que no se puede constatar que durante los distintos procesos llevados a cabo para confeccionar los censos de racionamiento durante la inmediata posguerra se llevaran a cabo pesquisas para indagar en el pasado político de los solicitantes, aunque por otra parte, son el primer mecanismo de control general que los sublevados pusieron en práctica en la capital del Estado tras su ocupación en marzo de 1939: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193. Por nuestra parte, hemos podido constatar la utilización del censo de racionamiento por parte de los cuerpos policiales con el fin de localizar individuos e investigar sobre sus situaciones económicas y familiares, pero solo para dilucidar si cometieron fraude en sus declaraciones juradas para adquirir la cartilla o podían ser beneficiarios de alguna prestación benéfica solicitada al Gobierno Civil; por lo tanto, estaríamos más cerca de la interpretación de Alejandro Pérez – Olivares: Comisaría General de Abastecimientos y Transportes / Servicios Provinciales de Barcelona: “Informe de [...]. Elevado al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 4 de agosto de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos (existen varios similares). Este último extremo, estaría confirmado por algunos testimonios orales: Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: “La resistencia económica en el primer franquismo...”, pp. 77-93, esp. p. 80.

Delegaciones Provinciales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes⁵¹⁷. Existieron tres clases de cartillas, y la adscripción a cada categoría dependió de la capacidad económica de los solicitantes. Para las clases modestas quedó la cartilla de tercera categoría, que otorgaba una mayor cantidad de alimentos, pero también propició un mecanismo para favorecer a los afectos del régimen, ya que muchos de ellos, y sin corresponderle, solicitaron ésta última clase sin que las autoridades pusieran ningún impedimento⁵¹⁸.

Los Gobernadores Civiles, como máximos responsables provinciales en las cuestiones relacionadas con el abastecimiento, fueron los encargados de confeccionar los censos⁵¹⁹. Y mantuvieron esta prerrogativa en las sucesivas reorganizaciones que sufrió el servicio durante la posguerra:

“Artículo doce. – Las misiones de dichos Gobernadores Civiles, como Delegados de Abastecimientos y Transportes, serán las siguientes:

[...]

f) Formar y mantener al día el censo de racionamiento y la clasificación en diferentes categorías de las cartillas.”⁵²⁰.

⁵¹⁷ Ministerio de Industria y Comercio, *Orden estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio*, BOE, núm. 137 de 17 de mayo de 1939, pp. 2.691-2.692, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/137/A02691-02692.pdf>; Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 3. Cartillas” (Madrid, 22 de mayo de 1939), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 9-14. La implantación de la cartilla de racionamiento pudo ser una medida que no tuvo un consenso mayoritario entre los principales asesores económicos del régimen, o así al menos, se desprende de una afirmación realizada por Higinio PARÍS EGUILAZ en: *Política de creación de trabajo*, Madrid, Ediciones Fe, 1940, p. 196, donde afirma que la intervención estatal en esta cuestión podía ser contraproducente, siendo solo necesaria su aplicación en relación a los precios y a los salarios. Para el caso de su implantación en Madrid, recomendamos el reciente trabajo de Alejandro PÉREZ – OLIVARES: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193. La cartilla de racionamiento estuvo vigente en algunas zonas hasta 1951, y fue retirada en la totalidad del país a lo largo del año de 1953: José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, p. 273.

⁵¹⁸ Así lo referencia Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO, indicando que tras presionar colectivamente a las autoridades del régimen, un gran número de pequeños propietarios agrícolas lograron ser incluidos en la tercera categoría: Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “La lucha continúa...”, pp.175-194, esp. pp. 187.

⁵¹⁹ Ministerio de Industria y Comercio, *Decreto suprimiendo las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, asumiendo sus funciones los Gobernadores Civiles respectivos*, BOE, núm. 270 de 27 de septiembre de 1939, pp. 5.355-5.356, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/270/A05355-05356.pdf>.

⁵²⁰ Jefatura del Estado, *Ley de 24 de junio de 1941 por la que se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*, BOE, núm. 178 de 27 de junio de 1941, pp. 4.706-4.713, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/178/A04706-04713.pdf>.

Por lo tanto, los gobernadores civiles podían dictaminar quiénes eran acogidos en dicho censo y quiénes no, permitiéndoles utilizarlo además como mecanismo de control para los movimientos migratorios procedentes de otras provincias.

Por otro lado, y al igual que sucedió respecto a la cuestión del estraperlo, las clases populares también desarrollaron multitud de estrategias para sortear la burocracia del sistema y poder obtener una mayor cantidad de alimentos a través del racionamiento⁵²¹. Un hecho que el régimen intentó solventar por todos los medios, especialmente, en lo relativo a las altas y bajas del censo vinculadas a los cambios de residencia.

Esta circunstancia originó un desajuste en los censos, y posteriormente, abrió un debate académico respecto a la importancia que pudo tener en la distorsión de los datos presentes en las fuentes que tradicionalmente se han utilizado para el estudio de las migraciones interiores. Alfonso García Barbancho fue el primer investigador en introducir esta cuestión, concluyendo que las dobles inscripciones en los censos generales, de empadronamiento municipal y de racionamiento, fue un factor que distorsionó de manera importante el cálculo de los movimientos migratorios producidos durante la posguerra⁵²². Tanto él, como posteriormente Roque Moreno, estimaron que al considerarse el Censo de Población confeccionado en 1940 como fuente de derecho para adquirir la cartilla de racionamiento, las duplicidades debieron ser considerables⁵²³. Por otra parte, también estimaron plausible esta posibilidad debido a la manifiesta discriminación que sufrieron las áreas rurales respecto a las urbanas e industriales, ya que éstas últimas, recibieron cupos de mayor cuantía y mayor variedad de alimentos, por lo que el aumento considerable de población producido durante la posguerra en estos contextos estaría justificado bajo esta premisa: transformando movimientos esporádicos en definitivos a lo largo de toda la década⁵²⁴.

⁵²¹ Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: "La lucha continúa...", pp.175-194, esp. pp. 191; Matilde EIROA SAN FRANCISCO, mostró un amplio abanico de posibilidades respecto a la utilización fraudulenta de la cartilla de racionamiento, gracias sobre todo, a la escasa seguridad que ofrecía el documento respecto a sus referencias identificativas: *Viva Franco...*, p. 114, de igual modo, también lo hicieron Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 72-73. Por otra parte, los pequeños comercios también desarrollaron estrategias para poder comerciar con los suministros oficiales a través de dobles contabilidades: Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: "La resistencia económica en el primer franquismo...", pp. 77-93, esp. p. 80.

⁵²² Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, pp. 26-29.

⁵²³ Roque MORENO FONSET: "Movimientos interiores y racionamiento...", pp. 309-316; ÍD: "Racionamiento alimenticio y mercado negro...", pp. 119-159.

⁵²⁴ Como hemos expresado en el capítulo anterior, la interpretación de García Barbancho abrió un intenso debate respecto a la cuestión de la influencia que pudo tener el abastecimiento alimenticio de la posguerra en la elaboración de las estadísticas censales, siguiendo su línea interpretativa un gran número

Nuestra opinión respecto a esta cuestión, difiere en algunos aspectos. En primer lugar, queremos resaltar que no pretendemos invalidar por completo las tesis de García Barbancho y Moreno Fonseret, de hecho, éste último, referenció varios casos de dobles inscripciones producidos en la provincia de Alicante⁵²⁵. Sin embargo, consideramos que es difícil tenerlos en cuenta como práctica generalizada por parte de la población, ya que como él mismo indicó, esta opción solo pudo estar al alcance de un sector de la población con un poder adquisitivo medio o alto, ya que el coste para mantener y poder utilizar dos cartillas de racionamiento no estuvo al alcance de la inmensa mayoría de la población⁵²⁶. Por otro lado, estas distorsiones provocadas por las dobles inscripciones en el censo del racionamiento, como mucho, solo pudieron afectar a las migraciones producidas dentro de una misma provincia, o entre poblaciones limítrofes de las mismas, ya que una inscripción doble entre localidades alejadas perdería todo su sentido para obtener el supuesto beneficio que ofrecía esta práctica. Tampoco podemos descartar que este desajuste de los datos fuera originado por prácticas fraudulentas dentro de la administración, especialmente, a través de la ocultación de expedientes que solicitaban la baja en un censo para adscribirse al de otra localidad, ya que los trasvases de población, y muy especialmente en los ámbitos rurales, podían alterar sensiblemente los cupos y requisas a realizar en dichos contextos⁵²⁷. De igual modo, y teniendo en cuenta que tampoco la podemos

de investigadores vinculados a diversas ciencias sociales: Amando DE MIGUEL: *Diez errores sobre...*, pp. 127-128; Albert CARRERAS: "España bajo la dictadura franquista...", pp. 3-33, esp. pp. 29-30; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucia PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 72 y 119-122. Sin embargo, Jordi MALUQUER DE MOTES, bajo un criterio en nuestra opinión acertado, indicó que la premisa de García Barbancho era insostenible, ya que las dobles contabilidades difícilmente pudieron afectar al Censo de Población de 1940, al existir uno específico de racionamiento que comenzó a confeccionarse previamente, y además, a diferencia del Censo de Población, el de racionamiento era un censo "vivo" y sujeto a cambios constantemente, por lo que difícilmente pudo incidir en el estrictamente poblacional: "La incidencia de la Gran Depresión...", pp. 131-166.

⁵²⁵ Roque MORENO FONSERET: "Movimientos interiores y racionamiento...", pp. 309-316.

⁵²⁶ *Ibid.*, pp. 309-316, esp. p. 316.

⁵²⁷ Planteamos la posibilidad de que las autoridades locales otorgaran la documentación necesaria al solicitante para poder adscribirse a otro censo, sin embargo, dicha baja, no sería comunicada a las autoridades provinciales para mantener los cupos a recibir y las requisas de alimentos a practicar por parte de la administración. Obviamente, bajo esta posibilidad, tampoco podemos descartar que se desarrollaran estrategias para desviar productos al mercado negro: Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: "La resistencia económica en el primer franquismo...", pp. 77-93; Raúl SOUTELO VÁZQUEZ y Alfredo VARELA SABAS: "Variaciones en las formas de represión y resistencia popular en el mundo rural ourensano. 193-1946", José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales»...*, pp. 217-233, esp. p. 228.

De igual modo, y por los mismos motivos, este proceder pudo ser asumido por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos (Gobiernos Civiles) cuando la solicitud de baja del censo de racionamiento estuvo motivada por un cambio de residencia a otra provincia. A pesar de los llamamientos para cercenarlas lo máximo posible, las emigraciones podían comportar un efecto beneficioso para la gestión interna de los Gobiernos Civiles, ya que mantendrían los cupos establecidos para abastecer a un

ubicar como una práctica generalizada, no podemos descartar la posibilidad de que algunos migrantes utilizaran la cartilla como soporte financiero de la emigración, mediante su venta a otras personas sin efectuar su baja en el censo⁵²⁸.

Pero además, debemos incluir varios condicionantes más que no harían atractiva esta estrategia a un amplio sector de la población. Dichos condicionantes se sustentan en las referencias que hemos ido explicando hasta ahora. En primer lugar, las trabas impuestas a la movilidad durante los primeros compases de la posguerra, tanto administrativas, como materiales. En cuanto a las administrativas, debemos considerar las tasas económicas derivadas del salvoconducto para poder desplazarse, los fielatos municipales, y sobre todo, las disposiciones legislativas para combatir el mercado negro, las cuales, repercutirían de manera importante en los beneficios finales derivados de esta práctica; en cuanto a las materiales, la inversión de tiempo necesaria para realizar los desplazamientos con el fin de proveerse en dos municipios diferentes; unos desplazamientos que, generalmente, debieron realizarse a pie si se pretendía conseguir algún tipo de beneficio con estas acciones, asumiendo con ello un riesgo difícil de calibrar en caso de ser detenido por las fuerzas policiales⁵²⁹. Y finalmente, y como veremos más adelante, la administración del censo en las grandes ciudades y capitales provinciales impuso unos criterios difícilísimos de cumplir para poder inscribirse en sus censos,

menor número de población. En el último capítulo de esta investigación abordaremos como en algunas provincias, las migraciones pudieron ser promovidas por las autoridades gubernativas, aplicando con ello, la actuación tradicional fagocitada por los Estados en los momentos de crisis y tensiones sociales: James C. SCOTT: "Formas cotidianas...", pp. 13-39; ÍD: *Los dominados y el arte...*, esp. pp. 272-273.

⁵²⁸ Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO, referencian como se produjeron ventas de cartillas de racionamiento en Málaga, especialmente, por parte de individuos que no la necesitaban, denunciando una pérdida o sustracción de la misma, cuando en realidad la habían vendido: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 72.

⁵²⁹ Este tipo de desplazamientos, generalmente, se practicaron para realizar trueques de productos, tal y como mostraron mediante testimonios orales: Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 231-235; Gloria ROMÁN RUIZ: "«El pan negro de cada día»...", pp. 345-366; Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, pp. 138-139. Por otro lado, este último autor referencia como desde los ámbitos rurales se enviaban paquetes de comida a las grandes ciudades mediante la utilización de multitud de estratagemas para pasarlos desapercibidos: *Ibid.*, pp. 184 y 383-385; un hecho que también fue constatado por Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, p. 256. En realidad, como bien señala Ricard Camil TORRES FABRA, el área geográfica del estraperlo de subsistencia fue muy reducida, no yendo más allá de las zonas productoras más cercanas de un determinado producto, sin sobrepasar los límites provinciales, salvo en las localidades próximas a los mencionados límites: *Autarquía i estraperlo...*, p. 49. Un hecho, éste último, que también se produjo entre las localidades próximas a las fronteras francesa, portuguesa y gibraltareña: Joan GUILLAMET: *Tots hem fet estraperlo...*, pp. 79-80, 89, 115-116; Julio PRADA RODRÍGUEZ y Raúl SOUTELO VÁZQUEZ: "La resistencia económica en el primer franquismo...", pp. 77-93; Ana CABANA: *La derrota de lo épico...*, pp. 141-142; s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 260. En la frontera portuguesa, gracias al mercado ilegal de café, los contrabandistas hicieron ingentes cantidades de dinero aprovechando la sobreestimación del valor de la peseta por parte del régimen: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 102-106.

una circunstancia que, además de dificultar las dobles contabilidades, afectó en gran medida y sobre todo a los migrantes de este periodo⁵³⁰. Por lo tanto, los condicionantes expresados dejaron un estrecho margen de beneficio para un amplio sector de la sociedad, pero además, incluso, para aquellos con un poder adquisitivo medio o alto, ya que probablemente, antes de asumirlos, preferentemente asumieran el gasto adicional que podía suponer abastecerse a través del mercado negro.

Sea como fuere, pero ateniendo a lo relatado anteriormente, lo que sí es evidente es que buena parte de estas dobles contabilidades son fruto del desconocimiento administrativo relativo a las altas y bajas de los censos por parte de la población, y en algunas ocasiones, porque no decirlo, por parte de la administración. Además, y muy probablemente, todas estas distorsiones fueron fruto de las enormes dificultades que tuvieron los cuerpos estadísticos del régimen para confeccionar el mencionado censo⁵³¹. Y una de las principales razones para que este intento censitario no pudiera ser desarrollado con normalidad fue la enorme movilidad que la población española desarrolló durante la inmediata posguerra. La mejor expresión de esta circunstancia fueron las continuas altas y bajas que las Delegaciones Locales y Provinciales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tuvieron que gestionar en relación a las cartillas de racionamiento⁵³². Un ejemplo de esta circunstancia, lo podemos observar en un extracto de la siguiente Circular:

⁵³⁰ Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 112.

⁵³¹ Las dificultades para desarrollar el Censo en su totalidad fueron expresadas por la Dirección General de Abastecimientos en varias Circulares: "Circular núm. 50. Censo de Habitantes" (Madrid, 22 de noviembre de 1939), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 154-158. Finalmente, el Gobierno decidió introducir a los Gobernadores Civiles en la labores destinadas a confeccionar el Censo: ÍD: "Circular núm. 126. Normas a Gobernadores Civiles para la impresión de las declaraciones juradas en el orden al número de cartillas familiares e individuales" (Madrid, 19 de noviembre de 1940), *Ibid.*, pp. 410-423. Por otra parte, los distintos Ayuntamientos también debieron afrontar dificultades similares para la confección y actualización de los Padrones de Beneficencia: Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Administración Local: "Circular para evitar duplicidades en los Padrones de Beneficencia" (Madrid, 27 de febrero de 1945), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 49, Documentos sueltos.

⁵³² Desde mayo de 1939, la obligatoriedad de cursar la baja de la cartilla de racionamiento si se pretendía cambiar de localidad estuvo presente en la legislación para poder obtener el alta en el nuevo municipio: Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: "Circular núm. 3. Cartillas" (Madrid, 22 de mayo de 1939), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 9-14. En septiembre de 1939, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes señaló con mayor atención la necesidad de cursar la baja y mostrar el documento acreditativo de ello en la nueva localidad donde se pretendía instalar el interesado: ÍD: "Circular núm. 28. Censo" (13 de septiembre de 1939), *Ibid.*, pp. 87-95. Con estas medidas, lo que pretendió el régimen fue impedir el tráfico ilícito de cartillas de racionamiento, tal y como expresó una Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a finales de 1940, la cual, es una

“De los informes recibidos se deduce que, en la mayoría de los Municipios de España, no es posible obtener las fichas individuales que han de constituir ese Fichero por copia de los datos que constan en las hojas originales de inscripción, pues éstas, o no existen o, si se encuentran archivadas, carecen totalmente de valor al no reflejar la realidad actual, toda vez que las alteraciones producidas en la población no han sido registradas en tales hojas. En los Ayuntamientos que tal ocurra figurarán en las hojas de inscripción personas que se han ausentado o han fallecido, y, en cambio, no constarán otras que en el momento presente devenguen ración por figurar en otra cartilla de racionamiento.”⁵³³.

El problema relacionado con las altas y bajas producidas en las cartillas de racionamiento – indicador de la extraordinaria movilidad interna de la población – aún siguió contando con una extraordinaria vigencia a finales de 1941, y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tuvo que volver a incidir en la necesidad de tramitar la baja en un municipio para poder conseguir el alta en otro diferente:

“Toda alta o baja que se produzca en la población, y que habrá de comunicarse a la Delegación Provincial o Local de Abastecimientos y Transportes para hacer la rectificación en la correspondiente cartilla de racionamiento, tendrá que registrarse de acuerdo con las normas establecidas hasta el presente [...] Para conseguir el exacto cumplimiento de lo anterior en las altas o bajas derivadas de cambio de residencia, es de todo punto indispensable que las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes exijan inexorablemente, para conceder un alta en el

muestra palpable de que el problema no pudo ser resuelto totalmente durante la inmediata posguerra: “Circular núm. 133. Anulación Cartillas cuyas declaraciones no se hayan presentado en los plazos indicados y normas para evitar la burla de la disposición” (Madrid, 18 de diciembre de 1940), *ibid.*, pp. 463-466.

Por otra parte, la Circular emitida el 13 de septiembre de 1939 fue enviada a todas las Delegaciones Provinciales dos días después de la emitida por el Ministerio de Gobernación para evitar los movimientos migratorios internos, la cual, recogió entre su exposición de motivos, la siguiente consideración: “y subsistiendo actualmente estos injustificados desplazamientos, que tienen una desfavorable repercusión en los problemas de abastecimiento, de la vivienda y aún del mismo paro obrero de las ciudades populosas y fabriles, interesa que por las Autoridades gubernativas y sus agentes se restrinja la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia, que vayan en busca de trabajo, por espíritu de aventura”: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Precisamente, una de las cuestiones que más dificultades propiciaron a las Delegaciones Provinciales para cerrar los Censos de Racionamiento, fueron las continuas altas y bajas que debieron tramitar durante el primer año de existencia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 50. Censo de Habitantes”, apartado. e) (Madrid, 22 de noviembre de 1939) y “Circular núm. 75. Altas y bajas en el racionamiento” (Madrid, 6 de mayo de 1940), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 154-158 y 247-252.

⁵³³ Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 181. Creación del fichero individual de racionamiento.” (Madrid, 3 de junio de 1941), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 617-621.

Censo de su Municipio y, por tanto, en una cartilla de racionamiento, la baja expedida por la Delegación del término municipal de donde proceda el solicitante o solicitantes [...] De esta forma, toda persona que se encuentre ausente de un término municipal para establecerse en otro, en el que desee poseer cartilla de racionamiento, se verá obligada a declarar su baja en la Delegación del Municipio del que se ausenta, y se evitará inflación de la población por incumplimiento de este precepto, persiguiéndose con ello que cada uno de los habitantes residentes en España figure solamente en el Censo de un Municipio a efectos de racionamiento.”⁵³⁴.

Sin embargo, el problema de las altas y bajas del racionamiento siguió sin resolverse, y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tuvo que emitir dos Circulares específicas para esta circunstancia durante el primer semestre de 1942⁵³⁵. No fue hasta el año siguiente, cuando la administración del censo de abastecimientos introdujo una novedad que solventó en buena medida las dificultades que la movilidad de la población estaba ocasionando. Dicha novedad consistió en eliminar la cartilla familiar que hasta ese momento venía funcionando, e introducir un modelo individualizado que facilitó sobremanera la realización de un censo definitivo, y con ello, la gestión del sistema de altas y bajas⁵³⁶. Respecto a esta última cuestión, las novedades introducidas para las personas que pretendía cambiar de localidad de residencia, o sea, los migrantes, fueron realmente importantes y corrigieron los desamparos que muchos de ellos sufrieron durante la inmediata posguerra. La solución consistió en otorgar una cartilla

⁵³⁴ Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 244. Cuestionarios para Cartillas”, apart. I (Madrid, 3 de noviembre de 1941), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 917-925. De igual modo que hemos referenciado anteriormente, esta Circular fue emitida unos días antes que el recordatorio enviado por el Ministerio de Gobernación a todos los Gobernadores Civiles respecto a otra de septiembre de 1939, la cual, estuvo destinada a prohibir la autorización de los movimientos migratorios injustificados a las grandes ciudades y centros industriales, estando la cuestión del abastecimiento, dentro de las razones esgrimidas para ello: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁵³⁵ Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular núm. 272. Tramitación de bajas a efectos de racionamiento” (Madrid, 14 de enero de 1942) y “Circular núm. 302. Tramitación de bajas a efectos de racionamiento” (Madrid, 19 de mayo de 1942), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos...*, Tomo I, pp. 1.097-1.109 y 1.304-1.310.

⁵³⁶ Ministerio de Industria y Comercio, *Decreto de 6 de abril de 1943 por el que se aplica el sistema de cartilla individual para el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional y Plazas de Soberanía de África*, BOE, núm. 105 de 15 de abril de 1943, pp. 3.342-3.343, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/105/A03342-03343.pdf>; Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular 377 A. Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento” (Madrid, 15 de abril de 1943), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos*, Tomo II, Madrid, Escelicer, 1944, pp. 1.925-2.097.

provisional al interesado cuando este solicitaba la baja, con la cual, podía recibir el racionamiento hasta que se asentará definitivamente en el lugar de residencia final:

“Por cambio definitivo y voluntario de residencia. En este caso los titulares de las cartillas recabarán en los establecimientos en que estuvieran inscritos los correspondientes «Boletines de baja», y los presentarán con la cartilla, en la Delegación de Abastecimientos, que expedirá el oportuno «Boletín de baja definitiva», recibiendo, si así lo desean, una cartilla provisional, en la que se reseñará el Boletín de baja que se entregue. Dicho «Boletín de baja» y la matriz, en su caso, de la cartilla provisional, servirán para obtener una segunda y última cartilla provisional o para causar alta en el Censo de racionamiento de la nueva residencia y recibir una definitiva.”⁵³⁷.

Finalmente, en la primavera de 1944, el régimen optará por un sistema de cartillas individualizado y valido para todo el territorio español, eliminando con ello todos los trámites relacionados con el cambio de residencia:

“La «Tarjeta de Abastecimiento» tendrá carácter nacional, no obstante deberá estar numerada por series provinciales, de forma tal, que nunca los cambios de residencia, ni aun los definitivos, supondrán cambio de tarjeta, que, por tanto, constituirá un documento permanente, sin caducidad alguna durante su vigencia, salvo los casos de defunción, ausencia al extranjero, etc., y, en cambio, las colecciones de cupones quedarán sujetas a las mismas causas de caducidad que hoy tienen.”⁵³⁸.

Pero hasta ese momento, y como mencionábamos anteriormente, las dificultades que debieron afrontar los migrantes para poder recibir el abastecimiento oficial en los territorios de destino fueron realmente importantes. En cierta medida, incluso, induce a pensar que toda la maraña administrativa que había que solventar para ello, fue un mecanismo más de control implantado con el fin de dificultarlas, o como mínimo, tener constancia de ellas, al menos, durante la inmediata posguerra. Por otro lado, no obviamos que estas trabas solo fueran una consecuencia derivada de la política desarrollada para combatir el estraperlo, o una

⁵³⁷ Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular 377 A. Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento”, Capítulo. VII, Artículo 39, Apartado a), (Madrid, 15 de abril de 1943), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos*, Tomo II, Madrid, Escelicer, 1944, pp. 1.925-2.097, esp. pp. 1.942-1.943.

⁵³⁸ Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: “Circular 469. Creación de la Tarjeta de Abastecimiento”, (Madrid, 12 de mayo de 1944), en Ministerio de Industria y Comercio / Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: *Legislación de Abastecimientos*, Tomo II, Madrid, Escelicer, 1944, pp. 1.925-2.097, pp. 2.912-2.917. A pesar de esta nueva normativa, alegatos alarmistas publicados en la prensa barcelonesa años más tarde, destinados a criticar la inmigración que recibió la ciudad a finales de la década del cuarenta, aún articulaban relatos bajo esta línea: “A nadie que no traiga la baja del padrón y del racionamiento de su pueblo respectivo debe consentir el Ayuntamiento que sea aquí empadronado”: s.a.: “¡Que se cierre la inmigración!”, *Diario de Barcelona*, 23 de octubre de 1949, p. 4.

combinación de ambas, aunque las medidas implantadas para solventar el problema de las altas y bajas, en nuestra opinión, y teniendo en cuenta la retórica utilizada en las distintas Circulares que hemos ido citando, fueron más enfocadas a intentar solventar el problema de los trasladados de residencia, mostrando una vez más que los movimientos migratorios durante la inmediata posguerra fueron realmente importantes.

Sea como fuere, lo que sí es evidente es que las trabas impuestas fueron más difíciles de solventar para aquellos que, de forma mayoritaria, emprendieron la emigración sin el permiso gubernativo correspondiente, ya que sin él, quedaban irremediabilmente fuera del sistema oficial de racionamiento, pudiendo solo abastecerse a través del mercado negro. Estas dificultades, incluso, fueron una carga más difícil de sobrellevar para los que tenían un pasado vinculado, en mayor o menor medida, con los derrotados en la guerra, muy especialmente, para las mujeres que emprendían una migración como cabezas familiares:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. [...] La liberada con destierro en esa capital [...] se encuentra en una situación extrema necesidad, pues nadie quiere admitirla como sirvienta, por no disponer de cartilla de racionamiento, y sin que esta la pueda obtener la citada liberada, ya que al ser detenida poco después de la liberación no fue incluida en el racionamiento de su localidad y, por tanto, no le es posible presentar la baja de la cartilla de su residencia anterior.”⁵³⁹.

“Excmo. Sr.: Empiezo pidiéndole perdón por el atrevimiento mío al dirigirme a V.E., pero me encuentro tan apurada y ya sin fuerzas para arrastrar esta pesada cruz por el pedregoso calvario de la vida.

Soy de Lorca [Murcia], donde se le regaló a nuestro Generalísimo un repostero con las 9 provincias [...] fui una de sus bordadoras [...] Una servidora que tuvo la desgracia de perder a su marido con los rojos [...] Me coloqué con las Hermanas de la Caridad y con ellas he permanecido dos años trabajando, pero por falta de algodones y oro había tan poco trabajo que como veían mi situación tan apurada, me dieron una carta que acompaño para ver si en esta me colocaba con ellas y por la misma quedara V.E. enterado el porqué de mi estancia en Barcelona acompañada de una de mis hijas [...] Cuando me presenté con la baja de racionamiento de mi pueblo de procedencia no conseguí el racionamiento aquí y ya llevo próximo a dos meses sin saber cuál es el pan que Dios nos dice «El pan nuestro de cada día» y esto es lo que le pide y desea de V.E.”⁵⁴⁰.

⁵³⁹ Ministerio de Justicia / Dirección General de Prisiones / Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo: “Nota al Gobierno Civil de Barcelona” (Madrid, 21 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”.

⁵⁴⁰ s.a.: “Carta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia” (Barcelona, 29 de abril de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta “Varios”.

El resultado de la contienda conllevó una fractura social que dificultó sobremanera la supervivencia de los derrotados en el conflicto⁵⁴¹; una fractura que el régimen, incluso, no dudó en expresar en algunas disposiciones generales sobre la cuestión que estamos tratando:

“La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en comunicación de 7 de los corrientes, dice a este Ministerio lo que sigue:

«Para su conocimiento, y con el ruego que en último término se formula, tengo el honor de someter a su consideración lo siguiente: Cuando una o más personas, se trasladen de residencia, para causar en la de destino alta a efectos de racionamiento, está dispuesto por esta Comisaría General, se le exija un documento acreditativo de que causó baja a los mismos fines en el punto de procedencia para evitar duplicidades de racionamiento en la totalidad del Territorio Nacional. Como este documento acreditativo de la baja pudiera haberse extraviado, se le exige igualmente, a quien haga uso de él, justifique su personalidad para evitar suplantaciones. Estas son, a grandes rasgos, las normas emanadas de este Centro para regular la tramitación de altas y bajas en los censos a efectos de racionamiento; y al dictarlas ha tendido solo en cuenta las cuestiones que fundamentalmente interesan en relación al servicio, limitándose a hacerlo dentro de la órbita de su competencia. Ahora bien, hay Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, que para conceder un alta, a más de los requisitos anteriormente reseñados, exigen que quien la solicite presente un contrato de trabajo visado por el Sindicato correspondiente, sin duda para evitar la creación de parados y las consecuencias a ello inherentes; y también se da el caso de exigir la presentación de un documento que justifique la necesidad de la estancia en la localidad, requisito sustitutivo o complementario del anterior, de carácter gubernativo, y que desde luego impide que elementos poco estimables puedan burlar, acogándose a grandes núcleos de población, la fiscalización a que deben estar sometidos. Otras veces se requiere, para obtener un alta, acreditar haber estado domiciliados en el municipio con anterioridad al año de 1936. En consecuencia de las trabas que estas disposiciones de carácter gubernativo o social representan, se formulan, en algunos casos, protestas por parte de quienes, habiendo obtenido una baja para determinado municipio, no pueden causar alta en él, a efectos de racionamiento, por no reunir, o no poder justificar, los requisitos indispensables, no habiendo tenido conocimiento de la necesidad de hacerlo en el momento de solicitar la baja en el punto de origen, toda vez que aquella Delegación, por tener regulada la materia dentro de los límites establecidos por este Centro, no pudo advertir a los interesados de las obligaciones que tenían que cumplimentar en el punto de destino. Por todo lo expuesto y para poder resolver, con conocimiento de causa, alguna consulta que se ha dirigido a esta Comisaría General, ruego a V.E. se digne disponer se informe, si efectivamente por ese Ministerio de la Gobernación se tiene dispuesto que sin justificar más o menos ampliamente la necesidad de estancia en una localidad, no puedan establecerse quienes no llenen esos requisitos en determinadas poblaciones, indicando en caso afirmativo, cuales son los requisitos y las poblaciones, a fin de armonizar las medidas de carácter gubernativo con las que Abastecimientos, en cuanto se refiere a la inclusión de personas en los censos

⁵⁴¹ Ángela CENARRO: “Matar, vigilar y delatar...”, pp. 65-86; Glicerio SÁNCHEZ RECIO: “Posguerra: control social y político...”, pp. 17-31; Julián CHAVES PALACIOS: “Población republicana y supervivencia: implacable persecución del desafecto desde los orígenes”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social...*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 39-79; Juan Ángel RUIZ RODRÍGUEZ: “La sociedad rural de posguerra...”, pp. 113-146.

y en cartillas de racionamiento, y para cursar a todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes las órdenes complementarias y aclaratorias que fueran del caso.»

Lo traslado a V.E. a fin de que se sirva informar a este Ministerio si por ese Gobierno Civil se tiene dispuesto que, sin justificar la necesidad de estancia en una localidad, no pueden establecerse en la misma quienes no llenen determinados requisitos en ciertas poblaciones, indicando en caso afirmativo cuales son los requisitos que se han de llenar y las poblaciones en que se exige su cumplimiento”⁵⁴².

En Barcelona, por indicar un ejemplo de lo referenciado en esta última Circular, se estableció la necesidad de presentar un contrato de trabajo para poder ser incluido en el Censo de Racionamiento:

“Con tal motivo se agudiza el problema de mendicidad existente en esta provincia, habida cuenta por otra parte, que aun tratándose de trabajadores se ha ordenado no conceder el alta en la Oficina de Racionamiento, hasta tanto no se presente el correspondiente contrato de trabajo, documento cuya obtención resulta difícilísima toda vez que la Oficina de Colocación de la C.N.S. exige para poder trabajar en Barcelona certificado que justifique la residencia en esta capital durante el primer semestre de 1936, con tal motivo la casi totalidad de los obreros que se desplazan a esta población con el propósito de hallar en ella un empleo, no pueden llevarlo a cabo.”⁵⁴³.

Una circunstancia que, por otra parte, fue aplicada con bastante contundencia por parte de las autoridades barcelonesas, sobre todo y especialmente contra las mujeres:

“Dña. [...], solicitó el alta de racionamiento en unión de los cinco hijos cuyos nombres y edades se reseñan al margen [17, 13, 11, 7 y 3 años], presentando al efecto las oportunas bajas expedidas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Castellón, pero como carecía de justificaciones que acreditasen los motivos de permanencia en esta capital, de acuerdo a las órdenes dictadas con V.E. no se les concedió el alta.”⁵⁴⁴.

⁵⁴² Ministerio de la Gobernación / Subsecretaría: “Orden Circular nº 9” (Madrid, 29 de septiembre de 1942), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Obviamente, miles de personas con un pasado – o presente – vinculado a la disidencia contra el régimen, con el fin de pasar desapercibidos, especialmente, en las grandes ciudades, optaron por no encuadrarse en el censo, tal y como plantearon Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, p. 155 y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 77.

⁵⁴³ Gobierno Civil de Barcelona: “Nota informativa al Ministerio de Gobernación y los Gobiernos Civiles de Almería, Murcia, Granada, Albacete, Vizcaya y Navarra” (Barcelona, 17 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 42. Varios”. Como podemos observar, en la capital catalana operaron unos criterios similares a los establecidos en Madrid, por lo que en este sentido, el régimen desarrolló políticas similares para dificultar los movimientos migratorios hacia las dos grandes ciudades del país.

⁵⁴⁴ Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes / Racionamiento: “Informe de [...] para conocimiento del Gobernador Civil” (Barcelona, 13 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-*

En definitiva, y para cerrar el presente capítulo, podemos comprobar como a través de los procedimientos establecidos para organizar el abastecimiento alimenticio de la población – tanto el oficial regentado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como el benéfico gestionado por Auxilio Social –, el régimen intentó influir en los movimientos migratorios internos, dificultando el adecuado asentamiento en los territorios de recepción de todos aquellos migrantes que decidieron emprender la emigración fuera de los cauces oficiales establecidos por la dictadura. La legislación promulgada respecto a esta cuestión fue aprovechada por varios Gobiernos Civiles, especialmente por aquellos cuya jurisdicción comprendía la gestión de las principales ciudades y centros industriales del país, para forzar el retorno de estos migrantes a sus localidades de origen. Para éstos últimos, solo quedó la opción del mercado negro de alimentos para poder abastecerse fuera de los cauces oficiales, siendo ésta tan solo, un apéndice más de la marginalidad a la que tuvieron que enfrentarse y acogerse obligatoriamente si querían continuar con su proyecto migratorio, ya que de igual modo, tuvieron que hacerlo también en los aspectos relacionados con el mercado laboral y con la adquisición de una vivienda, tal y como veremos en los próximos capítulos.

2, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. El Gobernador Civil ordenó que se le facilitara una cartilla provisional de un mes y regresara a Castellón antes de finalizar dicho plazo.

6. Las repercusiones laborales en las zonas industriales.

6.1. Introducción.

En este capítulo abordaremos las cuestiones vinculadas a las problemáticas que, bajo la percepción del régimen franquista, las migraciones interiores ocasionaron en la estructura territorial – laboral española durante la posguerra. En este aspecto, la retórica social del nacionalsindicalismo también supuso un rotundo fracaso para la dictadura franquista⁵⁴⁵. Lo fue tanto en las expectativas socio – laborales ofrecidas a los trabajadores, como en el marco territorial y productivo vinculado a la promesa de un desarrollo uniforme y armónico en todo el país; aunque eso sí, tomando especial consideración en la recuperación de los valores tradicionales vinculados al agro⁵⁴⁶. Respecto a esta última cuestión, el Fuero del Trabajo estableció entre sus principales líneas programáticas los siguientes argumentos:

“Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado. [...] La retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna. [...] Se tenderá a dotar a cada familia campesina de una pequeña parcela, el huerto familiar, que le sirva para atender sus necesidades elementales y ocupar su actividad en los días de paro.”⁵⁴⁷.

Estos tres preceptos fueron desatendidos totalmente por parte del Estado, especialmente, en los contextos rurales⁵⁴⁸. En este sentido, la mejor muestra que podemos

⁵⁴⁵ Francisco BERNAL GARCÍA: *El sindicalismo vertical...*, pp. 359-423; Margarita VILAR RODRÍGUEZ: *Los salarios del miedo...*; Carme MOLINERO: *La captación de las masas...*; Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *Productores disciplinados y minorías subversivas...*, pp. 1-43; ÍD: “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en Javier TUSELL (coord.): *El régimen de Franco, 1936-1975: política y relaciones exteriores*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993, pp. 89-97; ÍD: “*Patria, Justicia y Pan*»...; Josefa Dolores RUIZ RESA: *Trabajo y franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2000; Pedro GONZÁLEZ MURILLO: *La política social franquista: el Ministerio de José Antonio Girón de Velasco (1941-1957)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1998.

⁵⁴⁶ Sin duda, la expresión retórica más elocuente en este sentido podemos contemplarla en la exposición de motivos del Decreto – Ley que dio lugar a la creación del Servicio Nacional del Trigo: Gobierno del Estado, *Decreto – Ley de 23 de agosto de 1937, de Ordenación Triguera*, BOE, núm. 309 de 25 de agosto de 1937, pp. 3.025-3.028, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/309/A03025-03028.pdf>. También recomendamos la lectura del ensayo escrito por José María SÁNCHEZ DE MUNIAIN: “Valor humanístico del campo”, *Estudios Geográficos*, 5, 14 (1944), pp. 127-178, en el cual, el autor remonta las esencias agrarias del pueblo español nada menos que hasta la Edad del Hierro.

⁵⁴⁷ Jefatura del Estado, *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*, esp. título I, art. 8, título III, art. 1, y título V, art. 4, BOE, núm. 505 de 10 de marzo de 1938, pp. 6.178-6.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/505/A06178-06181.pdf>.

⁵⁴⁸ Teresa María ORTEGA LÓPEZ: “Las miserias del fascismo rural. Las relaciones laborales en la agricultura española, 1936-1948”, *Historia Agraria*, 43 (2007), pp. 531-553; ÍD: “Sumisión y represión en el Franquismo. Las nuevas condiciones de trabajo en el ámbito rural. El ejemplo de la provincia de Granada”,

ofrecer dentro del contexto de nuestra investigación, son algunos contenidos de la Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación el 11 de septiembre de 1939 – recordada en noviembre de 1941 – para impedir los movimientos migratorios a las grandes ciudades y principales centros industriales del país:

“Por Circular de 11 de septiembre de 1939 se llamó la atención de los Gobernadores Civiles respecto al crecido número de personas que acudían a los grandes núcleos urbanos e industriales, en demanda de trabajo, que en la mayoría de los casos no se les podía facilitar, bien por estar cubierto el cupo de obreros necesario para las actividades de la producción y del comercio, o bien por no reunir las condiciones exigidas por las Oficinas de Colocación Obrera, viéndose por ello obligados a retornar de nuevo a sus puntos de origen, ocasionándose así los consiguientes trastornos, que aquellas Autoridades debían evitar.

Y subsistiendo actualmente estos injustificados desplazamientos, que tienen una desfavorable repercusión en los problemas de abastecimiento, de la vivienda y aún del mismo paro obrero de las ciudades populosas y fabriles, interesa que por las Autoridades gubernativas y sus agentes se restrinja la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia, que vayan en busca de trabajo [...]”⁵⁴⁹.

En primer lugar, es evidente que la Orden Circular se está refiriendo a migraciones que tuvieron su origen en los territorios predominantemente rurales. En segundo lugar, muestra como un número importante de individuos no adquirieron en estos territorios el trabajo y el nivel de vida prometidos por el régimen. Y en último lugar, queda patente el temor de la

en Carlos ARENAS POSADAS, Jerònia PONS PONS y Antonio Florencio PUNTAS (coords.): *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Sevilla, Mergablum, 2001, pp. 463-480; Teresa María ORTEGA LÓPEZ y Francisco COBO ROMERO: “Las consecuencias de la derrota. El regreso a la agricultura tradicional y el sometimiento de la población campesina en Andalucía Oriental durante la primera etapa del régimen franquista, 1939-1953”, *Estudis d’història agrària*, 17 (2004), pp. 281-298; ÍD: “Hambre, desempleo y emigración. Las consecuencias sociales de la política agraria autárquica en Andalucía oriental, 1939-1975”, *Hispania: revista española de historia*, 64, 218 (2004), pp. 1.079-1.112.

El discurso agrarista, en palabras de Carlos BARCIELA, María Inmaculada LÓPEZ ORTIZ y Joaquín MELGAREJO MORENO, solo fue una retórica discursiva destinada a camuflar la verdadera “opción industrializadora que asumió el régimen”: “La intervención del Estado...”, pp. 51-96, esp. p. 75. En la misma línea se habían expresado previamente: Eduardo SEVILLA – GUZMÁN: *La evolución del campesinado...*, pp. 139-155; Manuel Jesús GONZÁLEZ: *La economía política del franquismo...*, esp. cap. II; Carlos VELASCO MURVIEDRO: “El pensamiento agrario y la apuesta industrializadora...”, pp. 233-273, Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, p. 461-462. Otros trabajos respecto a esta cuestión: Nicolás ORTEGA: *Política agraria y dominación...*, esp. pp. 115-217; Cristóbal GÓMEZ BENITO: *Políticos, burócratas y expertos...*, pp. 23-62; Ángela CENARRO: *Cruzados y camisas azules...*, pp. 344-375; Martín MARÍN: “Franquisme i món rural...”, pp. 21-37; Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, pp. 23-26 y 33-56; ÍD: “Los franquistas del campo...”, pp. 257-287; Ricard Camil TORRES FABRA: *Autarquía i estraperlo...*, pp. 15-27; Gustavo ALARES LÓPEZ: “Ruralismo, fascismo...”, pp. 127-147; Michael RICHARDS: *Historias para después de una guerra...*, pp. 175-177 y 184-186; ÍD: *Un tiempo de silencio...*, p. 66 y esp. pp. 141-147.

⁵⁴⁹ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

dictadura por un posible desborde social en los contextos urbanos e industriales, por lo tanto, los trasvases de población hacia estos lugares debían ser cercenados enérgicamente, y el control de las migraciones se convirtió en una tarea ineludible para el régimen. En este sentido, y desde la misma contienda, el régimen desarrolló políticas destinadas a canalizar y distribuir la mano de obra entre las distintas provincias⁵⁵⁰. Higinio Paris, resumió dicha políticas bajo la siguiente exposición:

“[...] con un buen servicio de Bolsas de Trabajo, para que en todo momento los interesados puedan conocer los lugares donde hay demanda de personal [...] hay que llegar a una verdadera movilización del trabajo, de tal forma que se pueda ordenar los desplazamientos de obreros parados, por lo menos en ciertos grupos de ellos, como por ejemplo, en la construcción y en los trabajadores no cualificados, siempre que estos traslados no supongan gastos extraordinarios y perturbaciones familiares. De ahí que estas medidas deban reservarse a los trabajadores solteros y que no exceden de cierta edad, y solo temporalmente aplicarse con carácter general [...] Así pueden descongestionarse aquellas ciudades donde hay núcleos de obreros parados, que no conviene desde un punto de vista económico – nacional que sean colocados en la propia localidad [...] La organización de la estadística, del servicio de colocación y de las medidas en relación a los desplazamientos obligatorios, permitirá resolver los problemas que plantea la necesidad de mantener flexibles los movimientos de personal.”⁵⁵¹.

Sin embargo, dichas políticas solo se ciñeron a trasvasar mano de obra entre los territorios rurales, quedando los industriales al margen de las mismas, siendo solo tenidos en cuenta si el desplazamiento era dirigido a desempeñar labores vinculadas al sector agrario. Por lo tanto, el régimen descartó la posibilidad de facilitar los trasvases de mano de obra desde el sector primario al secundario, y esto, a pesar de las voces emitidas por destacados economistas del momento, los cuales, y desde la inmediata posguerra, aconsejaron acometer dicha opción si lo que se pretendía era acometer una racionalización de la economía para afrontar la reconstrucción del país. En este sentido, podemos citar los consejos del propio Higinio Paris y Antonio Robert:

“[...] es indispensable que una masa de obreros, en cierta forma no calificados, se desplace casi automáticamente de unas industrias a otras, pues solo así la capitalización puede realizarse sin perturbaciones. La modalidad actual de trabajo en

⁵⁵⁰ En lo que respecta a los movimientos migratorios acontecidos en la retaguardia sublevada durante la contienda, José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE realizaron un llamamiento para ahondar en esta cuestión escasamente desarrollada por la historiografía: “Las consecuencias demográficas...”, pp. 53-105.

⁵⁵¹ Higinio PARIS EGUILAZ: *Política de creación de trabajo...*, pp. 197-198. Tres años más tarde, aún continuó manteniendo posturas similares en este sentido: ÍD: *Política económica nacional*, Madrid, Ediciones Ruta, 1943, pp. 23-24.

la que, con escasos conocimientos, el obrero se capacita en poquísimo tiempo para desarrollar la función que se le señale en una fábrica o industria cualquiera, facilita grandemente estos desplazamientos [migratorios] y es por lo tanto beneficiosa.”⁵⁵².

“La reanudación y normal desenvolvimiento del proceso racionalizador de la economía española habrá de permitir la transferencia de un volumen enorme de potencial laboral hacia la industria [...] Solo entonces, cuando el campo racionalizado haya cedido todos los sobrantes de mano de obra que indebidamente retiene y cuando se vaya absorbiendo normalmente los sucesivos excedentes demográficos podrán plantearse otros problemas.”⁵⁵³.

Sin embargo, dentro del proceso diseñado por Antonio Robert, las migraciones interiores también fueron un condicionante que se debía evitar:

“[...] es preciso considerar la distribución geográfica de las fuentes de energía y acomodar el emplazamiento de las industrias en consecuencia. También hay que tener en cuenta que si las nuevas fábricas han de absorber mano de obra campesina, interesa el establecimiento de las mismas en las zonas donde existan disponibilidades de potencial de trabajo a fin de evitar corrientes migratorias interiores de gran volumen que acentúen el desequilibrio demográfico entre diversas regiones y den lugar a concentraciones urbanas exageradas.”⁵⁵⁴.

Sin duda, la política implantada con el fin controlar desde el ámbito estatal el trasvase de mano de obra entre los distintos territorios, supuso un fracaso sin paliativos para el régimen, ya que durante la posguerra, la inmensa mayoría de los desplazamientos se produjeron hacia las grandes ciudades y centros industriales ya constituidos, o hacia aquellos que, en cierta medida, habían tenido un periodo de bonanza durante el conflicto⁵⁵⁵; por lo tanto, la respuesta de los migrantes a dicha política fue, simplemente, obviarla o enfrentarse directamente a ella.

En este capítulo abordaremos fundamentalmente estas cuestiones, pero antes de iniciar el relato nos gustaría indicar que lo haremos bajo un enfoque discursivo que atiende preferentemente a las dos grandes ciudades de España: Madrid, Barcelona y sus cinturones industriales. Esto no quiere decir que las dinámicas que iremos señalando solo se produjeran en los mencionados contextos, ya que también se dieron, aunque como es obvio, en menor medida, en todas las entidades urbanas e industriales de carácter medio o pequeño. Sirva como

⁵⁵² *Ibid.*, p. 82.

⁵⁵³ Antonio ROBERT: *Un problema nacional...*, p. 86.

⁵⁵⁴ *Ibid.*, p. 203.

⁵⁵⁵ Andalucía occidental, Galicia, Mallorca, Salamanca y Guipúzcoa: Jordi CATALÁN y Alex SÁNCHEZ: “Cinco cisnes negros...”, pp. 83-112, esp. p. 102.

ejemplo el siguiente extracto de una carta confeccionada en 1947 por el Alcalde del municipio cordobés de Espejo, en la cual, se dirigió al mismísimo Jefe del Estado en los siguientes términos:

“[...] corriente emigratoria que desde hace unos años se viene observando entre los habitantes de este pueblo. Basta ver el resultado comparativo de los censos de población que se consignan en el documento complementario, para observar como la población disminuye cada año en un éxodo errabundo por España en busca de trabajo [...] el pueblo se va desmembrando poco a poco y sus hijos huyen aterrados ante el pavoroso problema del hambre que ha invadido sus hogares [...] Como dato elocuente de esta afirmación, se puede citar el caso de Alcoy, de la provincia de Alicante, residen ya unas trescientas familias, que en un periodo de dos años, han abandonado el pueblo que las vio nacer, emigrando de él en busca de trabajo que les permita vivir y no perecer [...]”⁵⁵⁶.

6.2. Los movimientos migratorios de trabajadores durante la Guerra Civil.

El interés de los sublevados por las repercusiones que podían tener los movimientos migratorios internos de trabajadores se puede observar en documentación generada durante la Guerra Civil⁵⁵⁷. En la zona bajo control de éstos, las responsabilidades relacionadas con las migraciones interiores y la distribución y colocación de la mano de obra recayeron a mediados de 1938 en el Servicio Nacional de Emigración⁵⁵⁸. Meses más tarde, y dentro de la descentralización consecuente para gestionar dichas responsabilidades, las funciones de colocación obrera fueron adscritas por Orden ministerial a las antiguas Oficinas de Migración ubicadas en las capitales provinciales⁵⁵⁹. Finalmente, un Decreto emitido por el Ministerio de

⁵⁵⁶ Ayuntamiento de Espejo: “Instancia presentada a S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos” (Espejo, 10 de mayo de 1947), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.196, Carpeta 14. Espejo (Córdoba)”.

⁵⁵⁷ El Fuero del Trabajo constituyó el marco legislativo y discursivo que reguló el control estatal de las migraciones en los aspectos relacionados con las cuestiones laborales; sin embargo, dentro de su articulado, solo se atuvo explícitamente al hecho de la emigración exterior: Jefatura del Estado, *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*, esp. título I, art. 8, título V, arts. 4 y 5, título XIII, arts. 5, 7 y 8, y título XIV, art. 1, BOE, núm. 505 de 10 de marzo de 1938, pp. 6.178-6.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/505/A06178-06181.pdf>. Un acercamiento a las características político – doctrinales del Fuero del Trabajo podemos realizarlo en Josefa Dolores RUIZ RESA: *Trabajo y franquismo...*, y Francisco BERNAL GARCÍA: *El sindicalismo vertical...*, esp. pp. 106-114; Carlos IGLESIAS SELGAS: *El sindicalismo español*, Madrid, Doncel, 1974.

⁵⁵⁸ Ministerio de Organización y Acción Sindical, *Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 13 de mayo de 1938*, art. 6, BOE, núm. 584 de 29 de mayo de 1938, p. 7.581, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/584/A07581-07582.pdf>.

⁵⁵⁹ Ministerio de Organización y Acción Sindical, *Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 31 de agosto de 1938*, art. 2, BOE, núm. 64 de 2 de septiembre de 1938, p. 1.047, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/064/A01047-01049.pdf>.

Organización y Acción Sindical para regular las funciones de los Inspectores de Emigración, resumió a la perfección la finalidad de la reorganización de este servicio:

“Las Inspecciones de Emigración se venían sosteniendo por la fuerza de la costumbre, con la misma organización y atribuciones desde hace muchos años, resultando un servicio por útil si no se extiende su acción, al mismo tiempo que a los puertos, a las fronteras terrestres y al interior del país, y si no se relaciona su función con las de la lucha contra el paro, origen éste de la emigración y con todas aquellas que para distribuir el trabajo encauzan los movimientos migratorios y regulan la inmigración y trabajo de los extranjeros en España.”⁵⁶⁰.

Por lo tanto, las cuestiones adscritas a la colocación obrera y la lucha contra el paro fueron intensamente relacionadas con las dinámicas migratorias desde la misma génesis del Nuevo Estado sublevado. Sin embargo, ante la paralización absoluta de la emigración legal hacia el exterior durante la contienda, y en gran medida, durante el primer lustro de la dictadura, las Oficinas de Migración apenas tuvieron marcos de intervención respecto a esta cuestión:

“Las circunstancias por que actualmente atraviesa España, aconsejan por varias razones suprimir la emigración de súbditos españoles, por lo menos entre los 15 y los 45 años de edad, ya que los comprendidos en ese margen son útiles, o bien para defender a la Patria con las armas, o para desempeñar funciones de trabajo en la retaguardia. Además los países a donde la emigración se suele dirigir, no han reconocido aún nuestro Gobierno, y al autorizar emigración hacia ellos se pone a los emigrantes en manos del Gobierno rojo de Barcelona, con todas sus consecuencias. Solamente para mujeres, niños y hombres de más de 45 años podrá autorizarse la emigración por el puerto de Gibraltar siempre que reúnan las condiciones legales y la Compañía autorizada «Italia» cumpla la legislación vigente para estos casos”⁵⁶¹.

“Con objeto de evitar los graves perjuicios que podrían derivarse de un desplazamiento de nuestra emigración hacia puertos extranjeros, se servirá V.S. vigilar, por lo medios que estén a su alcance, la salida de españoles por las fronteras que pudiera sospecharse que se trasladan al extranjero para embarcar con dirección a América o Argelia.”⁵⁶².

⁵⁶⁰ Ministerio de Organización y Acción Sindical, *Decreto reorganizando las Inspecciones de Emigración*, BOE, núm. 160 de 7 de diciembre de 1938, p. 2.808, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/160/A02808-02808.pdf>.

⁵⁶¹ Ministerio de Organización y Acción Sindical / Jefatura del Servicio de Emigración: “Orden a los Inspectores de Emigración” (Burgos, 4 de marzo de 1938), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.076, Carpeta “Embarque por puerto extranjero”, Expediente “Málaga”.

⁵⁶² Servicio Nacional de Emigración / Migración: “Minuta” (Santander, 13 de abril de 1939), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.076, Carpeta “Embarque por puerto extranjero”, Expedientes “Tenerife”, “Barcelona”, “Cádiz”, “Palma de Mallorca”, “La Coruña”, “San Sebastián”, “Vigo”, “Málaga”, “Tuy” y “Las Palmas”. La contestación de la Inspección de Tuy fue la siguiente: “[...] referente a la vigilancia que debe ejercerse cerca de los españoles que pretendan emigrar, me creo en el deber de informarle que por este puesto no existe en la actualidad corriente emigratoria, si bien la falta de escalas de trasatlánticos en nuestros puertos ha hecho derivar el tráfico a Lisboa, por donde embarcan para Argentina, Brasil y Cuba

Ante esta situación, las Oficinas de Migración solo podían atender a las dinámicas migratorias acaecidas dentro de las fronteras españolas⁵⁶³. En este sentido, los informes realizados por los inspectores de emigración son una fuente de extraordinario valor para indagar sobre los criterios seguidos por los sublevados respecto a los movimientos territoriales de mano de obra durante la contienda. A instancia del Jefe del Servicio Nacional de Emigración, todos los inspectores bajo su tutela tuvieron que realizar un informe provisorio que intentara adelantarse a las problemáticas migratorias que el Nuevo Estado debía afrontar una vez concluida la guerra. Los informes confeccionados a mediados de 1938 por los Inspectores de Emigración de Cádiz y Gijón, son los más esclarecedores respecto a las dos tendencias que dominarán los debates sobre esta cuestión durante la posguerra. El primero de ellos, previó que la migración al exterior no sería de gran importancia, entre otras cuestiones, porque en los últimos meses había observado lo siguiente:

“[...] y por último, el error de la mayoría de los emigrantes que, huyendo del trabajo en el campo, prefieren desenvolver su vida en las ciudades, donde la lucha es mayor para ellos, haciendo su problema más difícil y fracasando así en su mayoría”⁵⁶⁴.

Sin embargo, el inspector de Gijón planteó abiertamente la posibilidad de facilitar los trasvases de mano de obra entre las distintas provincias:

especialmente, todos aquellos que disponen de la oportuna documentación (pasaporte y salvoconducto).”: Servicio Nacional de Emigración / Migración: “Minuta” (Tuy, 13 de abril de 1939), *Ibid.*

⁵⁶³ Javier TUSELL referencia que en 1941, Luis Carrero Blanco (Subsecretario de la Presidencia del Gobierno) intentó desarrollar una legislación específica para la emigración exterior, pero el proyecto no fue ejecutado finalmente: *Carrero: la eminencia gris...*, p. 52. El primer convenio internacional de migración tras la Guerra Civil fue establecido con la República Argentina en 1948. Respecto a la emigración española hacia este país durante la década del cuarenta, es imprescindible la consulta de la tesis doctoral realizada por Bárbara ORTUÑO MARTÍNEZ, ya que combina el análisis de las actitudes desarrolladas por los migrantes económicos y los exiliados políticos: *El exilio y la emigración española de posguerra...* Por otro lado, también se dio una emigración hacia la Alemania nazi durante la II Guerra Mundial, gracias al convenio económico firmado entre España y Alemania el 21 de agosto de 1941. A través de la Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania creada en septiembre de 1941, el régimen franquista reclutó unos 4.000 obreros durante su primer mes de funcionamiento: Hartmunt HEINE: “El envío de trabajadores españoles...”, pp. 9-25; José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: *Los esclavos españoles de Hitler...*; Rafael GARCÍA PÉREZ: “El envío de trabajadores españoles a Alemania...”, pp. 1.031-1.065.

⁵⁶⁴ Inspección de Emigración de Cádiz, “Consideraciones acerca del movimiento migratorio en el puerto de Cádiz” (Cádiz, 7 de septiembre de 1938), AGA, *Fondo Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Cádiz”. La figura del Inspector de Emigración es diferente a la del Delegado Provincial de Emigración. El primero solo ejercía sus funciones en los puertos que poseían líneas marítimas que comunicaban España con el exterior, mientras que en el segundo caso, todas las provincias disponían de un Delegado Provincial encargado de gestionar las peticiones individuales destinadas a emprender la emigración.

“Entre las medidas, hay dos que merecen especial atención [...] la segunda se refiere a la regularización del movimiento interprovincial de obreros de toda clase, pues no cabe duda que en España hay algunas provincias en las que se nota un exceso de obreros, mientras que en otras se observa escasez de los mismos, en relación con sus respectivos elementos de producción.”⁵⁶⁵.

Por lo tanto, podemos deducir que en la retaguardia sublevada se produjeron dos corrientes de pensamiento dignas de tener en cuenta respecto al tratamiento que había que otorgar a los movimientos migratorios internos de trabajadores: 1) intentar cercenar los movimientos migratorios originados en los contextos rurales; y 2) en caso de permitirlos, era necesaria su regularización entre las distintas provincias para ajustar los excesos en unas y la escasez en otras.

Por otro lado, estos informes también son una fuente de gran valor para contextualizar territorialmente las dinámicas migratorias de la retaguardia sublevada. En este sentido, una comunicación del Jefe del Servicio Nacional de Emigración con el Inspector de Melilla, nos muestra el potencial inmigratorio que adquirió la ciudad de Sevilla durante la contienda. Un acontecimiento que vendría a confirmar que la concentración poblacional en las grandes ciudades controladas por los sublevados, no fue, ni mucho menos, un hecho aislado:

“Prácticamente la emigración de nuestro protectorado con Argelia está totalmente suspendida; la necesidad de brazos que se siente en Málaga y que asciende a la cifra de 5.000, impide la salida de obreros de esta zona hacia África [...] Las funciones que a las Inspecciones de Emigración otorga el Decreto de 13 de Mayo de 1938 tienen en Sevilla un mayor campo de acción por ser esta la segunda provincia de la España liberada en importancia inmigratoria [...] A Sevilla por tanto corresponde poseer antes que a ninguna otra provincia una Inspección de Emigración que atienda las necesidades de esta actividad humana.”⁵⁶⁶.

Dicho fragmento, además, nos muestra como las consecuencias de la conquista de Málaga por parte de los sublevados (éxodo de refugiados a la zona controlada por los republicanos y la

⁵⁶⁵ Inspección de Emigración de Gijón, “Resumen del movimiento migratorio habido en este puerto durante los años 1932 al 1936, ambos inclusive” (Gijón, 9 de julio de 1938), AGA, *Fondo Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Gijón”.

⁵⁶⁶ Ministerio de Organización y Acción Sindical / Jefe del Servicio Nacional de Emigración (Santander, 9 de julio de 1938), AGA, *Fondo Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Melilla”. Por otro lado, varios autores han mostrado como el potencial inmigratorio que adquirió la capital andaluza durante la guerra, tuvo continuidad en la inmediata posguerra: José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE: “Las consecuencias demográficas...”, pp. 53-105, esp. p. 95.; PUYOL ANTOLÍN, Rafael: *Emigración y desigualdades...*, p. 91. Alfonso GARCÍA BARBANCHO la situó en el tercer puesto de importancia inmigratoria tras Madrid y Barcelona: *Las migraciones interiores españolas...*, tabla A10. Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) otorga esa misma posición para el periodo 1940-1945: *Evolución de la población española en el siglo XX...*, p. 272-273.

represión sobre los leales a la República) aún se dejaban sentir en la provincia tras haber transcurrido más de un año desde su ocupación (febrero de 1937)⁵⁶⁷. Por otra parte, y como indica el último extracto citado, Sevilla ocupó a mediados de 1938 el segundo puesto en lo referente a la inmigración dentro de la zona controlada por los sublevados. El primer puesto, sin duda, es más que probable que lo ocupara la región vasca. No disponemos de datos cuantitativos que lo muestren, pero un informe elaborado en la primavera de 1938 por la Delegación Provincial de Auxilio Social de Guipúzcoa nos ofrece una pista respecto a la política seguida por los golpistas en relación a los traslados de mano de obra entre los distintos territorios bajo su control. En este caso, dichos movimientos dirigidos a las provincias vascas, estuvieron fundamentados con el fin de acometer la reactivación de las industrias del norte peninsular, conforme éstas fueron cayendo bajo su poder⁵⁶⁸:

“Después de la huida de los rojos y separatistas a la entrada de nuestro Glorioso Ejército el día 13 de Septiembre de 1936, la resaca se llevó a tanto elemento indeseable mezclado con otros pusilánimes o miedosos, que de todo hubo sin duda, dejaron esta provincia en un estado que tendría equivalente con la famosa «pax octaviana». Hubo que reorganizar las industrias a base de nuevo personal, llegado de otras provincias liberadas, de nuevas personas que se pusieron a trabajar, de mujeres que se habilitaron

⁵⁶⁷ Durante la evacuación republicana de Málaga se produjo uno de los acontecimientos más atroces de la Guerra Civil, la conocida como “masacre de la carretera Málaga – Almería”, donde miles de personas, incluidas mujeres, ancianos y niños, fueron bombardeados en su huida por la tropas sublevadas e italianas. Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARANQUERO TEXEIRA recogieron multitud de testimonios sobre este trágico acontecimiento en: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, esp. pp. 147-209. En cuanto a la represión llevada a cabo en la provincia, el territorio malagueño fue el primero que cayó en manos de los sublevados tras haber estado más de seis meses bajo el control republicano. Se crearon campos de concentración en Torremolinos y Alhaurín el Grande, donde fueron recluidas miles de personas para su clasificación. La ciudad de Málaga fue cerrada a la población civil durante una semana para llevar a cabo una represión en caliente que se basó en simples denuncias, ejecutándose incluso fuera de la “legalidad” diseñada por los sublevados para justificar su golpe de Estado. A los dos meses de la conquista y una vez transcurrida esta primera semana, 3.401 personas habían sido juzgadas, de las cuales 1.574 habían sido ejecutadas: Paul PRESTON: *El holocausto español...*, pp. 250-252.

⁵⁶⁸ Según José María LORENZO ESPINOSA, la falta de mano de obra para reactivar la industria vasca fue una de las problemáticas que debieron afrontar los golpistas tras su ocupación, teniendo que recurrir a obreros sin experiencia industrial: *Dictadura y dividendo...*, pp. 63 y 71. Dicho autor, no indica si esta mano de obra fue reclutada en otras provincias. Sin embargo, Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA sí sostienen que durante la segunda fase de la Guerra Civil y la inmediata posguerra, se produjo una inmigración en la región vasca que procedió fundamentalmente del resto de provincias del norte y la submeseta norte: *La posguerra en el País Vasco...*, p. 55. Por otra parte, la mano de obra vinculada a los sectores industriales más modestos, especialmente a las pequeñas empresas de astilleros, se vieron abocadas a emprender una emigración hacia otros lugares, tal y como referencia un informe confeccionado por la Dirección General de Seguridad a principios de 1943: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo IV, p. 157.

para múltiples labores comerciales, de oficina, etc. y por tanto las vacantes que los rojos dejaron, se fueron cubriendo a medida de las necesidades.”⁵⁶⁹.

La mención realizada respecto a la llegada de mano de obra procedente de otras provincias, puede ser evaluada de distintas formas a la nuestra, ya que es factible argumentar que tal vez se esté refiriendo a los prisioneros de guerra adscritos a los Batallones de Trabajadores creados por los sublevados al año de haberse iniciado la guerra⁵⁷⁰. Sin embargo, la misión encomendada a dichos batallones fue la realización de las tareas más peligrosas ligadas a la defensa del territorio, una vez éste había sido ocupado: trincheras, explosivos, fortificaciones, etc. Por otro lado, dichos espacios de castigo tenían la característica de ser itinerantes, ya que acompañaron a las columnas militares en los distintos frentes de batalla que se desarrollaron durante la contienda⁵⁷¹. Por lo tanto, podemos concluir que los obreros procedentes de otras provincias a los que alude el informe, son en realidad individuos sin responsabilidades penales en el territorio sublevado. Además, a través del siguiente fragmento del informe al que hacemos referencia, podemos concluir que dichos trabajadores procedentes de otras provincias, junto a la masa de refugiados acogidos en la provincia, habían llegado para quedarse, ya que muchos se negaron a abandonar las viviendas que ocuparon tras su llegada⁵⁷²:

⁵⁶⁹ Delegación Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa, “Situación de esta Delegación” (San Sebastián, 8 de abril de 1938), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta “Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Informes y Memorias”.

⁵⁷⁰ Gobierno del Estado, *Decreto número 281*. BOE núm. 224 de 1 de junio de 1937, p. 1.698, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/224/A01698-01699.pdf>. Un acercamiento a esta cuestión desde un punto de vista historiográfico: Fernando MENDIOLA GONZALO: “Marco legal y consecuencias socioeconómicas de los trabajos forzados bajo el franquismo”, en José Miguel GASTÓN y Fernando MENDIOLA (coords.): *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*, Pamplona, Instituto Gerónimo de Uztáriz, 2007, pp. 46-62; ÍD: “La consideración de ser explotado: más de cien años de trabajo forzado y cautivo”, en Pedro OLIVER OLMO (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Editorial Anthropos, 2013, pp. 189-231, esp. pp. 303-221; Javier RODRIGO: “Prisioneros de guerra y campos de concentración. Apuntes sobre la literatura reciente”, *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, 2 (2003), pp. 295-306; ÍD: *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005; Mirta NUÑEZ DÍAZ – BALART: “Forzados y forzosos...”, pp. 269-316.

⁵⁷¹ Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión franquista...*, p. 128. Además, Julio PRADA RODRÍGUEZ afirma que los batallones no fueron utilizados más allá de los límites provinciales hasta el Decreto de 28 de mayo de 1937, el cual, reguló la utilización de mano de obra forzada en el territorio controlado por los sublevados: Julio PRADA RODRÍGUEZ: *La España masacrada...*, pp. 220-222.

⁵⁷² Un extremo que podría quedar confirmado mediante el considerable aumento de los obreros metalúrgicos y siderúrgicos censados en el País Vasco entre los años de 1938 y 1945: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA: “El País Vasco en la posguerra: crecimiento económico y especialización industrial”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo...*, pp. 89-102, esp. pp. 91 y 96. Por otra parte, y una vez concluida la contienda, una situación similar pudo darse en la ciudad de Vigo. Así al menos lo atestigua un informe confeccionado por la Dirección General de Seguridad en abril de 1942, el cual, estuvo destinado

“Acontece la liberación de las plazas citadas [Bilbao, Santander y Asturias] y con ello, se vuelcan en Guipúzcoa millares de personas huidas (parte de las que salieron con la evacuación). Examinemos cuál fue su situación:

Sus pisos requisados en la mayor parte y ocupados por otros inquilinos que usaban sus muebles y ajuares. Naturalmente el nuevo inquilino se hallaba en disposición de pegarse como pretendieran dejarlo en la calle ya que aducía la razón, de que él vino huyendo de los rojos y tomó un piso que no tiene porqué dejarlo y en todo caso se avenía a sacar los muebles.”⁵⁷³.

Finalmente, y ya para concluir con el análisis de dicho informe, también podemos constatar como la ocupación del norte peninsular supuso una experiencia previa para los golpistas respecto las problemáticas relacionadas con la excesiva concentración poblacional en las grandes ciudades y núcleos industriales que se dieron durante la posguerra:

“Continuemos y examinemos la situación económica: La mayor parte de los hombres no volvieron, unos muertos, otros refugiados en Francia o en la zona de Barcelona etc. nos fueron echando a sus mujeres con la prole, que por cierto había aumentado en el éxodo: a ello se unen los viejos y los pocos hombres que vinieron encontraron todos sus puestos ocupados y sin posibilidad de incorporarse al trabajo que había sido organizado en ese tiempo. Por todo lo expuesto la situación en el aspecto benéfico y por tanto para AUXILIO SOCIAL se pone francamente mal. Suben enormemente los gastos y la progresión de los aumentos de ingresos es pequeña. Si a esto unimos que Guipúzcoa, situada en el dintel de la puerta con Francia, ha de ser paso obligado donde todo refugiado carente de medios ha de absorber algo, aumentamos enormemente nuestros gastos y así llegamos al estado de cosas actual.”⁵⁷⁴.

Como hemos podido observar, en los fragmentos mostrados se conjugan buena parte de las problemáticas a las que aludíamos en la introducción de este capítulo: paro obrero, dificultades para abastecer de alimentos a la población, falta de viviendas, trasiego de personas incontroladas y el consecuente aumento de la mendicidad derivado de todas ellas.

Por esta razón, pensamos que los informes aludidos anteriormente, realizados por los Inspectores de Emigración en los territorios ocupados por los sublevados, tienen un origen y un fin destinado a calibrar las consecuencias que, en toda su retaguardia, estaba ocasionando la política de trasvases de mano de obra entre las distintas provincias, fagocitada especialmente tras la caída del norte peninsular con el fin de reactivar su tejido industrial y ponerlo lo más

a indagar sobre el comportamiento político de los individuos desplazados a la ciudad durante la contienda: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 324.

⁵⁷³ Delegación Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa, “Situación de esta Delegación” (San Sebastián, 8 de abril de 1938), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta “Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Informes y Memorias”.

⁵⁷⁴ *Idem*.

rápido posible al servicio de la causa golpista⁵⁷⁵. Sin embargo, esta estrategia, en su desarrollo inicial en el norte peninsular pudo ser insostenible desde un primer momento para el erario de los sublevados, sobre todo, tras la llegada masiva de los refugiados que, en los primeros momentos de la guerra, habían abandonado sus localidades de residencia en dicha zona, y a los que también se unieron otros procedentes de regiones que aún estaban bajo control del gobierno republicano:

“Encuentro lógico atender al refugiado que viene de padecer hambre y persecución en la zona roja. Y encuentro bien que el Gobierno Civil les facilite cama (con fondos que ignoro de donde salen). Lo que creo que no se puede tolerar es que se quede esa gente en San Sebastián indefinidamente; es necesario que después de 15 día o un mes como máximo se internen en España [...] Todo esto hablo en relación con los que carecen de familiares y de trabajo [...] Es demasiado bonito San Sebastián y la vida muy placentera para lograr sin una gran violencia quitarse de encima esos refugiados después de dos meses de buen vivir sin trabajar y con todo pagado [...]”⁵⁷⁶.

Por consiguiente, ante los problemas económicos y de orden público que podían ocasionar las grandes concentraciones de población en determinados territorios, los sublevados estimaron oportuno disponer de una valoración de los expertos en la materia, para así poder afrontar con una previsión más adecuada la conquista de las grandes ciudades y núcleos industriales que en aquellos momentos, aún estaban bajo el poder del gobierno republicano, entre ellas, las tres ciudades más populosas del Estado: Madrid, Barcelona (junto a su cinturón industrial) y Valencia⁵⁷⁷.

Así pues, podemos concluir que dentro de las estrategias económicas desarrolladas por los golpistas en su retaguardia, el trasvase de mano de obra de unas provincias a otras contó con aceptación, aunque siempre y cuando se realizara bajo el control lógico derivado del contexto bélico imperante. Un hecho que, por otra parte, también quedaría confirmado en su práctica

⁵⁷⁵ De hecho, algunos autores observan un incremento y una expansión rápida de la actividad industrial de los sublevados a partir de este momento, sobre todo, en Andalucía occidental, Galicia, Mallorca, Salamanca y Guipúzcoa: Jordi CATALÁN y Alex SÁNCHEZ: “Cinco cisnes negros...”, pp. 83-112, esp. p. 102.

⁵⁷⁶ Delegación Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa, “Situación de esta Delegación” (San Sebastián, 8 de abril de 1938), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta “Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Informes y Memorias”. El trasvase de refugiados entre el País Vasco y la frontera francesa, de uno y otro bando, fue constante durante todo el conflicto: Javier RUBIO: *La emigración de la Guerra Civil...*, vol. 1, pp. 37-40 y 47-58; Geneviève DREYFUS – ARMAND: *El exilio de los republicanos...*, pp. 34-42.

⁵⁷⁷ La estrategia previsoras en distintos aspectos fue un hecho consustancial al avance de los sublevados por los distintos frentes de batalla, y la ocupación del norte peninsular fue un excelente campo de experimentación para adquirir metodologías con el fin de aplicarlas posteriormente, especialmente, en la ocupación del resto de grandes ciudades del país: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión franquista...*, p. 226, 229, 285-287.

una vez concluida la contienda, o al menos así, lo muestra un informe confeccionado por el Ministerio de Organización y Acción Sindical en junio de 1939, donde la necesidad de obreros foráneos para cubrir las necesidades del sector primario y secundario en algunas provincias, es un acontecimiento reflejado en sus líneas:

“Valladolid. – Un ligero aumento ha experimentado el paro agrícola con relación al mes anterior, esperándose que en sucesivos disminuya notablemente consiguiéndose no sólo ocupación a todos los parados sino hasta la posible necesidad de obreros de otras provincias para las labores de recolección [...] Vizcaya. – No existe en realidad paro masculino, sino por el contrario un número considerable de demandas de obreros especializados y peones de la construcción, habiendo tenido que cubrir estas últimas plazas con operarios de otras provincias.”⁵⁷⁸.

6.3. Las migraciones toleradas de la posguerra.

El régimen continuó desarrollando esta política durante toda la posguerra. Durante dicho periodo, el Ministerio de Trabajo fue el encargado de autorizar los trasvases provinciales de mano de obra, siempre y cuando, éstos estuvieran bajo su control⁵⁷⁹. Una cuestión distinta, fueron los movimientos migratorios que intentaran burlar el control gubernamental, los cuales, debían ser prohibidos y dificultados con la mayor determinación posible, ya que a ojos del régimen podían ocasionar problemas directamente relacionados con el mantenimiento del orden público, y entre ellos, la preocupación por la cuestión laboral alcanzó un grado importante. Dichos movimientos adquirieron una gran potencialidad nada más concluir la contienda, teniendo a las grandes ciudades y centros industriales como principales destinos. La mejor prueba respecto a esta cuestión, es la cronología (11 de septiembre de 1939) y el

⁵⁷⁸ Referencias similares se producen para los casos de Sevilla, Badajoz, Granada, Álava, y Zaragoza: Ministerio de Organización y Acción Sindical / Servicio Nacional de Emigración / Sección de Colocación (Distribución de Trabajo): “Circular informativa nº 5. Informe sobre el paro existente y la colocación de parados”, en s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo I, pp. 445-462, esp. pp. 453, 456 y 458.

⁵⁷⁹ Con la desaparición del Ministerio de Organización y Acción Sindical en agosto de 1939, buena parte de sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Trabajo: Jefatura del Estado, *Ley por la que se modifica la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938*, art. 6, BOE, núm. 221 de 9 de agosto de 1939, pp. 4.326-4.327, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/221/A04326-04327.pdf>. Las funciones que hasta ese momento había desempeñado el Servicio Nacional de Emigración respecto a las migraciones interiores, fueron traspasadas a la Dirección General de Trabajo: Ministerio de Trabajo, *Decreto reorganizando los servicios del Ministerio*, art. 4, apart. c y d, BOE, núm. 259 de 16 de septiembre de 1939, pp. 5.148-5.149, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/259/A05148-05149.pdf>. Los servicios de colocación obrera fueron traspasados a la Delegación Nacional de Sindicatos en mayo de 1940: Ministerio de Trabajo, *Decreto de 3 de mayo de 1940 traspasando los servicios de Colocación Obrera a la Delegación de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S.* BOE, núm. 133 de 12 de mayo de 1940, p. 3.255, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/133/A03255-03256.pdf>.

contenido de la Orden Circular del Ministerio de Gobernación citada en la introducción de este capítulo⁵⁸⁰. Estas migraciones, tal y como expone la Orden, respondieron a causas de diversa índole – económicas, sociales o políticas –, aunque probablemente, todas ellas compartieron como nexo común la mera supervivencia de los migrantes. Un problema ciertamente grave a ojos del Nuevo Estado, y en el que el Ministerio de la Gobernación se vio obligado a intervenir ordenando el corte inmediato de estos movimientos descontrolados de población.

A mediados de 1940, el Ministerio de Trabajo se involucró en la política de prohibiciones desarrollada por el Ministerio de Gobernación. Lo hizo mediante una serie de medidas destinadas a dificultar las migraciones individuales sin el consentimiento y el conocimiento de la administración. Su primera disposición fue mediante la obligatoriedad de obtener la cartilla profesional en la Oficina de Colocación Obrera adscrita al lugar de residencia, Oficina que por otro lado, será la única capacitada para modificar dicho documento⁵⁸¹. Dicho documento era imprescindible para poder ser contratado legalmente en cualquier sector productivo ajeno al funcionariado público, las tareas agrícolas en régimen de aparcería o el servicio doméstico⁵⁸². Por lo tanto, el Ministerio de Trabajo introdujo mecanismos legislativos complementarios a los instaurados durante la guerra, con el fin de obtener un conocimiento y un control de los traslados de mano obra que se producían entre los distintos municipios.

Esta primera disposición, se vio incrementada al mes siguiente mediante una Orden que especificó claramente la prohibición de las migraciones interiores sin la aprobación previa del Ministerio de Trabajo:

“La Dirección General de Trabajo podrá determinar en todo caso, comunicándolo a la Delegación Nacional de Sindicatos, para conocimiento de las Oficinas Provinciales, las comarcas o poblaciones en las que deba ser prohibida la inmigración de trabajadores, ya totalmente, ya de algunas profesiones, con el objeto de orientar a la mano de obra según las conveniencias generales [...] Las Oficinas de Colocación se abstendrán en absoluto de inscribir obreros en contradicción con dichas disposiciones.”⁵⁸³.

⁵⁸⁰ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁵⁸¹ Ministerio de Trabajo, *Decreto de 3 de mayo de 1940 estableciendo obligatoriamente para todos los trabajadores la Cartilla profesional expedida en las Oficinas de Colocación*, arts. 1 y 8, BOE núm. 155 de 3 de junio de 1940, p. 3.798, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/155/A03798-03799.pdf>.

⁵⁸² *Ibid.*, arts. 2 y 5.

⁵⁸³ Ministerio de Trabajo, *Orden de 26 de junio de 1940 por la que se dictan normas para la aplicación de los artículos 2º y 4º del Decreto de 3 de mayo de 1940*, art. 6, BOE núm. 185 de 3 de julio de 1940, p. 4.576, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/185/A04576-04577.pdf>. En algunas zonas, incluso, se

Como podemos observar, las dos tendencias respecto a la manera de afrontar las migraciones interiores, mencionadas anteriormente y que tienen su origen durante la guerra, comenzaron a expresarse nítidamente a los pocos meses de haber concluido la contienda. Por un lado, la imposición de trabas a la libre circulación de los trabajadores dentro de España, mientras que por otra parte, en caso de producirse algún trasvase de mano de obra entre provincias y comarcas, éste debía ser controlado por el Ministerio de Trabajo. Estas disposiciones legislativas fueron confirmadas y ratificadas por dicho Ministerio a principios de 1943 mediante la Ley de Colocación de Trabajadores⁵⁸⁴.

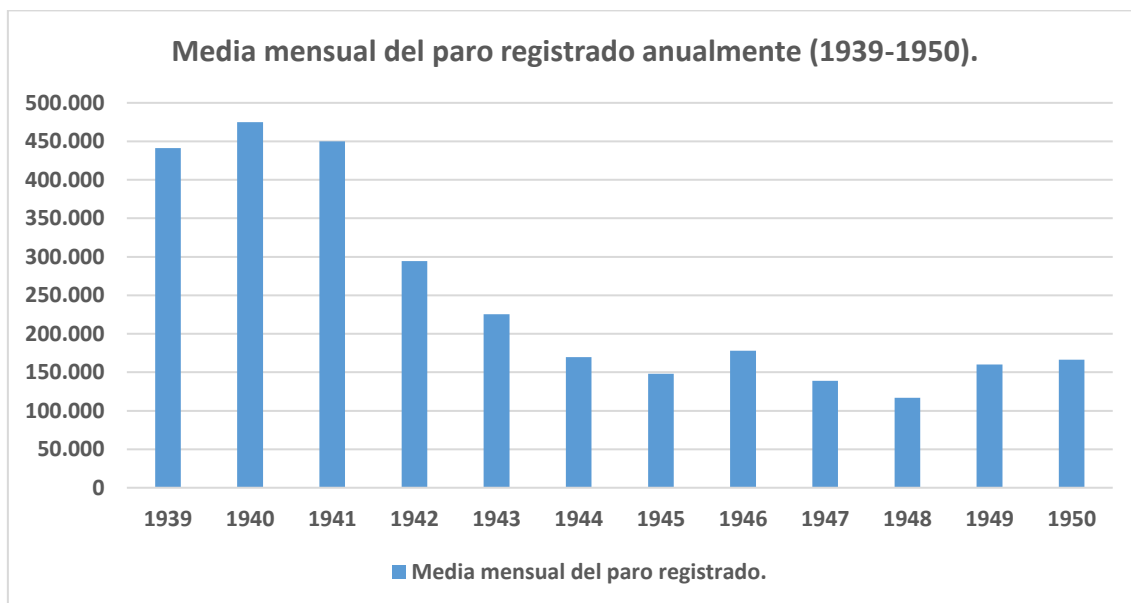
Durante dicho año y a través de la Delegación Nacional de Sindicatos, el Ministerio de Trabajo creó una Obra Sindical que tuvo entre sus principales funciones la canalización de mano de obra entre las distintas provincias y comarcas: la Obra Sindical de «Lucha Contra el Paro»⁵⁸⁵.

prohibió la contratación de obreros forasteros, tal y como referencia Ricard Camil TORRES FABRA para el caso de la provincia de Valencia: *Autarquia i estraperlo...*, p. 81.

⁵⁸⁴ Jefatura del Estado, *Ley de 10 de febrero de 1943 sobre colocación de trabajadores*, arts. 15 y 16, BOE núm. 61 de 2 de marzo de 1943, pp. 2.009-2.012, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/061/A02009-02012.pdf>. Hasta este momento, ninguna legislación específica para la colocación obrera había otorgado capacidades al Ministerio de Trabajo para prohibir los movimientos migratorios internos. En este sentido, la legislación republicana tan solo otorgó al Ministerio, la posibilidad de recomendar no emprender la emigración en función de las características socio – económicas del territorio donde se adscribía la oferta, y siempre tomando como referencia la situación individual del obrero y su familia para determinar si éstos podían tener una integración adecuada en dicho contexto: Ministerio de Trabajo y Previsión, *Ley organizando por el Estado, bajo la dependencia de este Ministerio, la colocación obrera con el carácter de nacional, pública y gratuita*, Gaceta de Madrid, núm. 332 de 28 de noviembre de 1931, pp. 1.262-1.264, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/332/A01262-01264.pdf>; ÍD, *Decreto aprobando el Reglamento que se inserta, para la aplicación de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Colocación Obrera*, arts. 99-104, 130-132 y 136-139, Gaceta de Madrid, núm. 226 de 13 de agosto de 1932, pp. 1.156-1.166, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1932/226/A01156-01166.pdf>. Sin embargo, durante el periodo republicano, también se emitieron disposiciones legislativas destinadas a dificultar los movimientos migratorios de trabajadores, siendo, en este sentido, la más conocida, la denominada “Ley de Términos Municipales” promulgada en abril de 1931: Ministerio de Trabajo y Previsión: *Decreto disponiendo que en todos los trabajos agrícolas los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que áquellos hayan de verificarse*, art. 1, BOE, núm. 120 de 30 de abril de 1931, pp. 414-415, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/120/A00414-00415.pdf>. Por otra parte, los Ayuntamientos de algunas grandes ciudades, como Madrid, también establecieron dificultades para poder inscribirse en las Oficinas de Colocación municipales a los obreros migrantes de reciente asentamiento durante el periodo republicano: Ayuntamiento de Madrid: *Reglamento de la Oficina de Colocación y de Lucha contra el Paro, creada en Madrid*, s.e. s.f., art. 11, Biblioteca Nacional de España, sig. VC/2610/66.

⁵⁸⁵ Tan solo disponemos de dos trabajos que analizan la implantación y el desarrollo de esta Obra Sindical: Octavio APARICIO LÓPEZ y Octavio APARICIO MUÑOZ: *Lucha contra el Paro*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1954, esp. pp. 25-26; Pedro GONZÁLEZ MURILLO: “El control del desempleo durante el primer franquismo a través del Servicio Nacional de Colocación y la Obra Sindical «Lucha Contra el Paro»”, *Aportes: revista de historia contemporánea*, 36 (1998), pp. 100-117. Las tareas relacionadas con la distribución territorial de la mano de obra fueron compartidas con el Servicio Nacional de Colocación:

En su proyecto de constitución, dicha Obra estableció como su principal cometido “emprender una acción enérgica contra el problema del paro”⁵⁸⁶. No en vano, las cifras oficiales del paro obrero producido durante la inmediata posguerra fueron realmente importantes⁵⁸⁷:



Dicho proyecto, también reconoció el enorme peso que la economía sumergida adquirió durante estos años, siendo necesaria su reincorporación a la “economía nacional con el fin de crear nuevas riquezas”⁵⁸⁸. En lo que respecta a las migraciones, tanto interiores como exteriores, la Obra estimó oportuno crear un Servicio dedicado a las mismas con las siguientes funciones:

Jefatura del Estado, *Ley de 10 de febrero de 1943 sobre colocación de trabajadores*, arts. 1 (d), 15 y 16. BOE núm. 61 de 2 de marzo de 1943, pp. 2.009-2.012, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/061/A02009-02012.pdf>.

⁵⁸⁶ Consejo Nacional de Movimiento, “Proyecto «Obra Sindical de Lucha Contra el Paro»” (1943), *Biblioteca Nacional de España*, sig. VC/2501/45, p. 1. En Septiembre de 1940, Higinio Paris reseñó en un informe destinado a calibrar los fallos de la política económica del régimen, que las cifras de paro obrero eran realmente alarmantes, y más teniendo en cuenta “el aumento de la población penal, gran parte de ella en edad de trabajo”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 327-370, esp. p. 351.

⁵⁸⁷ El siguiente gráfico, ha sido confeccionado a través de los datos presentes en Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL (coords.): *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Bilbao, Fundación BBVA, 2005, p. 1.217. En el primer capítulo de esta investigación, ya hemos aludido a la endeblez del sistema y la metodología estadística desarrollada por el régimen. En el caso de las cifras vinculadas al paro obrero, Pedro GONZÁLEZ MURILLO afirma que es necesario tener en cuenta “que las cifras oficiales sobre el tema del paro eran sistemáticamente minimizadas”, y que “los Servicios de Estadística y Colocación no controlaban más paro que el que se producía en las cabeceras comarcales, quedando sin control las áreas de mayor paro agrícola”: “Las dimensiones del Paro durante el franquismo (1938-1944)”, en María José SIGALAT *et. al.* (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV...*, pp. 515-520, esp. p. 515 y 518.

⁵⁸⁸ Consejo Nacional de Movimiento, “Proyecto «Obra Sindical de Lucha Contra el Paro»” (1943), *Biblioteca Nacional de España*, sig. VC/2501/45, p. 2. El peso de la economía sumergida durante estos años ya lo hemos mencionado anteriormente en el capítulo 5 de esta investigación. En lo que respecta al aspecto laboral, podemos consultar los estudios de Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)...*,

“El Servicio de Migración se encargará del estudio de un plan repatriación de la mano de obra especialista española que se encuentra en Francia y Alemania en situación de exilio político y un sistema de organización de la migración interior [...] Las funciones preliminares de este Servicio son las siguientes: 1º - La formación de una estadística sobre posibilidades reales de aumento de rendimiento en la producción de la industria nacional mediante la incorporación a ésta de nuevos especialistas; 2º - El estudio de un plan de repatriación y colocación de especialistas; 3º - El estudio de un plan de migración dirigida.”⁵⁸⁹.

En 1942, un año antes de la constitución de la Obra Sindical de «Lucha contra el Paro», el régimen ya tuvo en consideración la posibilidad de redistribuir la mano de obra entre las distintas provincias con el fin de mitigar el enorme paro producido durante la posguerra⁵⁹⁰. Por lo tanto, y ya en 1943, podemos afirmar con rotundidad que el Ministerio de Trabajo tuvo en el fomento de las migraciones interiores un pilar fundamental de su política destinada a lograr una reducción sustancial del paro producido durante la inmediata posguerra, tal y como muestra alguna documentación generada por el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación y la Obra Sindical de «Lucha contra el Paro»:

“En este año [1943] podemos decir que empieza a estabilizarse el paro en nuestra Nación, consiguiéndose estadísticas con mayor grado de aproximación a la realidad, mediante un régimen periódico de depuración de los censos, previa presentación de los trabajadores en las Oficinas y Registros de Colocación, y del eficaz sistema de compensaciones, tanto de carácter Comarcal, como Provincial y Nacional, que ha permitido cubrir puestos de trabajo con gran número de especialistas, trasladando a los trabajadores en paro de unas a otras localidades.”⁵⁹¹.

“Estudio para facilitar a la cuenca minera asturiana un total de 5.000 obreros, con el primer envío de 1.000 hombres y grupos mensuales de 300 hasta completar la cifra. Se barajan datos oficiales facilitados por Estadística y Colocación y se observa las provincias que cuentan con mayor contingente de hombres en paro, a base de lo cual y teniendo en cuenta las razones de transporte, políticas, proporción de paro por

esp. p. 90, Roque MORENO FONSET: *La autarquía en Alicante...*, esp. pp. 263-267, 310-319, y Margarita VILAR RODRÍGUEZ: “Estrategias de supervivencia...”, pp. 119-163, esp. p. 137.

⁵⁸⁹ Consejo Nacional de Movimiento, “Proyecto «Obra Sindical de Lucha Contra el Paro»” (1943), *Biblioteca Nacional de España*, sig. VC/2501/45, pp. 3 y 5.

⁵⁹⁰ Ministerio de Trabajo / Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro (Madrid, 5 de octubre de 1942), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 1, Carpeta “nº 3. Trabajo”.

⁵⁹¹ Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, “Memoria anual de 1950”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.209, pp. 17-18. Un resumen estadístico de la Oficina Central de Colocación Obrera, referencia que bajo su control se había producido un movimiento migratorio de segadores entre diferentes provincias españolas de 616.879 personas entre los años de 1940 y 1949: AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.011, Carpeta “Colocación”.

especialidades, etc., hacen que nuestro estudio recaiga principalmente sobre las provincias de Madrid, Huelva, Almería, Santander, Jaén, Murcia y Vizcaya.”⁵⁹².

Como podemos observar, dicha política de trasvases de mano de obra – cualificada y sin cualificar – entre las distintas provincias, a las que el régimen denominó “sistema de compensaciones”, se utilizó en todos los sectores productivos, aunque como veremos más adelante, fundamentalmente se ciñó a ofertar migraciones entre los territorios rurales⁵⁹³.

Las ofertas encuadradas en el sector industrial fueron mínimas, centrándose en exclusiva en el personal cualificado, muy mermado a raíz del exilio republicano y la represión ejecutada sobre el mismo tras la finalización del conflicto⁵⁹⁴. Sin embargo, a pesar de su incidencia mínima, contó con cierta resistencia por parte de las provincias menos industrializadas, al reducir sus escasas opciones de competir con las áreas de mayor tradición industrial. Respecto a esta cuestión, el régimen incentivó, aunque probablemente sin ser su deseo, las migraciones interiores. Lo hizo sobre todo por mediación de su política de control salarial en el sector industrial. Dicha política, fijó los salarios percibidos por los obreros ligados a este sector aplicando una división en zonas

⁵⁹² Obra Sindical de Lucha Contra el Paro, “Memoria de las Actividades de la Obra Sindical Lucha Contra el Paro durante el mes de abril de 1944”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.027, Carpeta “Lucha Contra el Paro”, p. 2. En dicho informe, se adjunta un plano en el que se especifica el paro existente en cada provincia a 1 de diciembre de 1943. En dicho plano informativo, Madrid destaca sobre el resto provincias con 75.661 parados, seguida de Jaén con 19.355, Valencia con 13.109, Cádiz con 10.075, Barcelona con 9.686 y Málaga con 8.161. Respecto a las provincias citadas en el párrafo de la memoria: Huelva (3.081), Almería (4.258), Santander (3.060), Murcia (6.287) y Vizcaya (3.224).

⁵⁹³ El sistema de compensaciones fue un mecanismo introducido en la legislación de colocación obrera durante el periodo republicano: Ministerio de Trabajo y Previsión, *Decreto aprobando el Reglamento que se inserta, para la aplicación de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a Colocación Obrera*, arts. 99-104, Gaceta de Madrid, núm. 226 de 13 de agosto de 1932, pp. 1.156-1.166, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1932/226/A01156-01166.pdf>. Respecto a la prioridad establecida para ofertar empleos vinculados al sector agrícola, para evitar con ello traslados incontrolados hacia las grandes urbes y centros industriales, también fue una premisa importante dentro de la legislación republicana, tal y como muestra el artículo 139 de este último Decreto citado: “complemento de la labor de los organismos de colocación obrera, en orden a la regulación de las migraciones de trabajadores, habrá de esforzarse por canalizar las de aquellos elementos salidos del agro y transferidos inadecuadamente a la vida industrial y a los oficios urbanos, hacia las tierras nacionalizadas o rescatadas para el dominio público, donde hayan de hacerse asentamientos de campesinos, si en ellas éstos no se ofrecieran en número bastante, y, después hacia los territorios extranacionales de soberanía o protectorado español”. Como podremos observar con mayor detenimiento más adelante, en este punto, la Reforma Agraria republicana y los objetivos del Instituto de Colonización franquista estuvieron estrechamente ligados en lo que respecta a la canalización de mano de obra entre las distintas provincias. De hecho, un informe confeccionado por la Secretaría General de Falange Española y Tradicionalista de las J.O.N.S. a mediados de 1940, instó a todos los Jefes Provinciales a facilitar los trasvases de población hacia las tierras improductivas por falta de brazos, constatando con ello que las únicas migraciones toleradas por los distintos estamentos del régimen fueron aquellas que se producían entre los territorios rurales: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 301-304.

⁵⁹⁴ Clara Eugenia NUÑEZ: “El capital humano en el primer franquismo”, en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro...*, pp. 27-53, esp. pp. 40-42.

del territorio español, todas ellas en función de las características económicas operantes en cada una de ellas⁵⁹⁵. Una situación que queda magníficamente expresada a mediados de 1940 en un documento confeccionado por la Delegación de Trabajo en Murcia, cuyo fin fue expresar sus inquietudes respecto a esta cuestión al Director General de Trabajo. Dicho documento, además, nos muestra como los movimientos migratorios ajenos al control estatal, no solo se desarrollaron entre los obreros sin cualificar, ya que también se dieron entre los trabajadores más preparados, fagocitados éstos últimos por el régimen de diferenciación salarial entre provincias impuesto a través de la política económica intervencionista desarrollada tras la finalización del conflicto:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº 12 del Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, por resolución de ese Ministerio de 8 de mayo de 1939 se señaló esta provincia de Murcia como comprendida en la QUINTA de las Zonas que a los efectos de fijación de salarios y sueldos se dividía España.

Si dicha inclusión la decide, como es lógico, la importancia industrial de cada una de ellas, es forzoso considerar que las instalaciones en Cartagena de la antigua Sociedad Española de Construcción Naval, hoy día Consejo Ordenador, y las dependientes de la Sociedad Minero – Metalúrgica de Peñarroya, vienen a equipararla a otras zonas que como la de Cádiz, por establecimiento análogos al de Cartagena, figura TERCERA.

La clasificación en el último término de Murcia, al llevar consigo los mínimos salarios establecidos, origina una perturbación desde el punto de vista industrial, porque gran número de obreros cualificados, en busca de mayores salarios, afluyen a otras provincias clasificadas en zona superior a la nuestra, lo que lleva consigo la falta de personal especializado para esta rama tan importante como la construcción naval por encontrarse en situación desfavorable con relación a Bilbao, Barcelona, Valencia y Cádiz.”⁵⁹⁶.

Como observamos y dentro de la lógica intervencionista en materia económica desarrollada por el régimen, los movimientos migratorios desarrollados dentro de las fronteras

⁵⁹⁵ Margarita VILAR RODRÍGUEZ: *Los salarios del miedo...*, pp. 68-70. En el sector agrícola, también se instaló un sistema de zonas salariales, aunque a diferencia del industrial, no fue tan rígido y solo funcionó dentro de algunas provincias: Arturo ESPINOSA POVEDA: *Las relaciones laborales en el campo español*, Madrid, s.e., 1949, pp. 96-97.

⁵⁹⁶ Delegación Regional de Trabajo de Murcia, “Comunicación al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo” (Murcia, 30 de mayo de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.635/2, Carpeta “2”. Otros incentivos para este tipo de migrantes en los contextos urbanos e industriales, fueron la mayor facilidad para incluir los pluses en las nómina (tanto los establecidos por el Estado, como aquellos que particularmente y fuera de la reglamentación oficial ofrecían algunas empresas), así como la mayor facilidad para desarrollar distintos trabajos, o directamente, el pluriempleo: Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *Productores disciplinados y minorías subversivas...*, pp. 17-26; ÍD: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 117-122. Por otro lado, dichos autores también mostraron un considerable incremento de la población activa en la provincia de Barcelona durante la posguerra: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 75-81.

españolas también ocuparon un lugar preferente dentro de dicho planteamiento económico⁵⁹⁷. El Ministerio de Trabajo fue el principal encargado de controlar las migraciones laborales, y lo hizo a través de un frágil sistema de compensaciones entre las distintas provincias que finalmente acabó siendo un completo fracaso. Sin duda, el mejor ejemplo en este sentido es un resumen realizado por el Servicio de Encuadramiento y Colocación para toda la década del cuarenta, donde podemos observar los principales obstáculos a los que se enfrentó dicho organismo para cumplimentar su política compensatoria:

“COMPENSACIONES. El movimiento de obreros que se produce de unas provincias o de unas localidades a otras, cuando empresarios y mano de obra no radican en la misma, es la labor principal de esta actividad. Las dificultades que se presentan para trasladar especialistas adonde no los hay y para acercar peonaje a grandes obras, se derivan todas ellas de las condiciones de vida en los lugares de trabajo [...] En el año que comentamos [1950], las dificultades mayores se han presentado teniendo en cuenta los salarios, si bien es cierto que los ofrecidos por las empresas a especialistas han sido siempre iguales o superiores a los establecidos, no alcanzan lógicamente a las necesidades de los obreros que han de desplazarse dejando en el punto de su residencia a sus familiares, ya que , en la mayor parte de los casos no pueden hacer el traslado de los mismos por dificultades de alojamiento.”⁵⁹⁸.

Por otro lado, también disponemos de innumerables referencias producidas por organismos que se acogieron a dicha política compensatoria y que explicitan dicho fracaso a lo largo de toda la década del cuarenta. Un ejemplo es la Dirección General de Regiones Devastadas:

“En cuanto al personal obrero necesario para las obras, las dificultades han sido de mayor categoría. Se habla constantemente del paro obrero y Regiones Devastadas no encuentra la mano de obra que le es necesaria ¿Razón? [...] Todo ello nos ha obligado a pensar en la solución de llevar personal donde hubiera exceso de brazos; cosa también difícil, pues aunque instalásemos campamentos donde pudieran vivir, no nos podríamos comprometer a darles de comer, ya que el problema de abastos, en esos pueblos, está agravado [...] Entre tanto, hemos llegado a la solución de establecer en algunos pueblos campamentos de penados que cumplan su condena por aplicación de esa Ley tan humanitaria dictada por el Caudillo, y que se conoce con el nombre de Redención de Penas por el Trabajo”⁵⁹⁹.

⁵⁹⁷ Refiriéndose a las migraciones controladas, Francisco Franco las calificó como “uno de los puntales necesarios para una producción más intensa” en un discurso pronunciado en Badajoz a finales de 1945: “En el año más difícil”, *La Prensa de Barcelona*, 21 de diciembre de 1945, p. 3.

⁵⁹⁸ Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, “Memoria anual 1950”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.209, p. 112. En dicho informe se indica tan solo el cubrimiento de 1984 puestos de trabajo durante el año 1950, siendo el 95% de ellos relacionado con el sector de la construcción.

⁵⁹⁹ s.a.: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 12 (1941), pp. 43-44.

“Los únicos obreros de la construcción que había en Nules [Castellón] eran de todo punto insuficientes, al intentar llevar obreros de otros pueblos se luchaba con dos dificultades poco menos que insuperables: la de darles alojamiento, puesto que todo el pueblo estaba en ruinas [...] y en segundo lugar el problema fundamental del abastecimiento, con las complicaciones que suponía la creación de nuevas cartillas, racionamiento, reservas, etc.”⁶⁰⁰.

Como podemos ver, incluso en los movimientos migratorios tutelados por el régimen durante la inmediata posguerra, aparecen las problemáticas vinculadas a la determinación por reducir a la mínima expresión las migraciones interiores por parte del Nuevo Estado: paro obrero, abastecimientos y vivienda.

Como indicábamos anteriormente, otra institución que se acogió a esta política de trasvases de mano de obra tutelada fue la Obra Sindical de «Lucha Contra el Paro». Entre sus iniciativas para reducir el paro, se ubicó la canalización de mano de obra entre las distintas provincias⁶⁰¹. Dicho objetivo, como casi todos los planteados por esta Obra Sindical, se desarrolló en duplicidad con el sistema de compensaciones implementado por el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación⁶⁰². José Redondo Gómez fue el máximo responsable de los dos organismos durante el periodo que analizamos, de ahí la escasa originalidad en los planteamientos de esta Obra⁶⁰³. En lo concerniente a las migraciones interiores, la única originalidad de esta Obra fue la instalación de campamentos de trabajo destinados a la reconstrucción durante la década del cuarenta. La mayoría de los trabajadores encuadrados en esta política procedían de provincias donde el problema del paro alcanzó cifras realmente alarmantes. Pero dicha iniciativa también fue un fracaso al desarrollar únicamente 33 campamentos durante el periodo 1944-1949, donde tan solo trabajaron 4.780 obreros durante dicho periodo⁶⁰⁴.

⁶⁰⁰ s.a.: “Reconstrucción de Nules”, *Reconstrucción*, 14 (1941), pp. 1-2.

⁶⁰¹ Octavio APARICIO LÓPEZ y Octavio APARICIO MUÑOZ: *Lucha contra el Paro...*, p. 25.

⁶⁰² Pedro GONZÁLEZ MURILLO: “El control del desempleo durante el primer franquismo...”, p. 111.

⁶⁰³ Una duplicidad de funciones que sirvió al filósofo y miembro del Consejo Nacional del Movimiento, Juan Francisco Yela Utrilla, para expresar su oposición a la constitución de dicha obra, argumentando que “el problema del paro atañe a organismos ya creados por el Ministerio de Trabajo y el de Gobernación, sin que se creen organismos nuevos, que fácilmente degeneran en el gravísimo mal de la mera burocracia, defecto contra el cual tantas veces se tronó por la Falange en su época heroica”: Consejo Nacional de Movimiento, “Observaciones que al proyecto de la Obra Sindical de Lucha Contra el Paro presenta el consejero nacional Juan Francisco Yela Utrilla” (Madrid, 5 de abril de 1943), *Biblioteca Nacional de España*, sig. VC/2501/45, p. 2.

⁶⁰⁴ Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, “Informe de la labor realizada por las Obras Sindicales durante el periodo 1943-1949 (Madrid, 15 de junio de 1949), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.011, Carpeta 14 “Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales”, p. 19. Dentro de este mismo informe, la Obra

Como observamos y podemos concluir, la política de tutelaje de los movimientos migratorios internos durante la posguerra fue un completo fracaso. Los motivos se pueden concretar en la incapacidad del régimen para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores que se inscribieron en los sistemas de compensación. Por otro lado, la obligatoriedad de la emigración individual durante un breve periodo de tiempo, también pudo influir en el escaso éxito de estas medidas. Los trabajos ofrecidos no respondieron a las expectativas laborales de una amplia capa de obreros, especialmente en los ámbitos rurales, al concentrar la mayoría de ofertas hacia un traslado igualmente rural. Y finalmente, el entramado burocrático que había que afrontar para poder acogerse a dicha política laboral, tampoco ayudó para que los trabajadores se inscribieran en las Oficinas de Colocación con la intención de emigrar a otras provincias⁶⁰⁵. Y con el fin de ahorrarse dicho proceso burocrático, una inmensa mayoría de trabajadores emprendió la emigración por cuenta propia, utilizando los mecanismos de apoyo constituidos por las redes y corrientes migratorias establecidas con anterioridad al conflicto, tanto en lo relativo a las temporales como en las migraciones de carácter permanente⁶⁰⁶.

Sin embargo, y a pesar del enorme celo que puso el régimen en el control y canalización de las migraciones entre los distintos contextos rurales, dicha circunstancia no significó que todos los movimientos migratorios realizados entre las comunidades rurales estuvieran bajo el control estatal. En dichos contextos, también se dieron migraciones de carácter ilegal, tal y como muestra alguna documentación generada por el Servicio de Estadística y Colocación de la Delegación Nacional de Sindicatos⁶⁰⁷.

ya reconoció abiertamente el fracaso de los campamentos a finales de 1943, cuando tan solo llevaban cinco meses funcionando.

⁶⁰⁵ Una circunstancia que tampoco se cumplió a nivel general, ya que tal y como demostró Pedro GONZÁLEZ MURILLO, una inmensa mayoría de trabajadores no tuvo en consideración los servicios ofrecidos por este organismo para encontrar trabajo durante todo el periodo franquista, dados los costes burocráticos que conllevaban: *La política social franquista...*, p. 391.

⁶⁰⁶ En la propia década del cuarenta, Dionisio MARTÍN SANZ *et. al.*, explican magníficamente dicha circunstancia para el caso de los jornaleros agrícolas que continuamente sufrían el paro estacional en los territorios donde predominaba el monocultivo: *El paro estacional campesino*, Madrid, Sindicato Vertical del Olivo, 1946, p. 14-15. Dicha situación siguió produciéndose en la década del sesenta; un ejemplo es la provincia de Murcia, donde la Delegación de Trabajo usó este argumento para explicar cómo a pesar de la enorme emigración que se dirigía a Cataluña durante este periodo, las solicitudes realizadas en las Oficinas de Colocación eran prácticamente inexistentes: Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, "Nota a la Dirección General de Empleo" (Murcia, 5 de mayo de 1964), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.320, Carpeta "Murcia".

⁶⁰⁷ En dicha documentación podemos observar denuncias realizadas por la propia Delegación respecto a la contratación clandestina de jornaleros entre las distintas provincias. Entre las más llamativas, podemos

6.4. Los movimientos migratorios incontrolados hacia las grandes ciudades y centros industriales.

Como indicábamos en el apartado anterior, las ofertas laborales vinculadas al sector industrial no fueron las más abundantes dentro del sistema de compensaciones desarrollado por el Servicio de Colocación Obrera. Además, no cubrían las expectativas de aquellos que pretendían establecerse y trabajar en las grandes ciudades y zonas industriales. Para ellos y para dichos territorios, como venimos insistiendo a lo largo de la exposición, el régimen puso en práctica unos mecanismos diferentes, donde la prohibición fue la nota predominante durante toda la posguerra⁶⁰⁸. Madrid fue la primera provincia donde se aplicó dicha prohibición. En mayo de 1941, el Ministerio de Trabajo, emitió una Orden en la que instó a todos los trabajadores residentes en dicha provincia a proveerse de la cartilla profesional, un indicador de hasta qué punto la obligatoriedad de la legislación anterior no era seguida por la masa trabajadora y empresarial de la provincia. Pero lo más importante de dicha Orden respecto a las cuestiones que nos atañen, es la indicación realizada en su artículo seis:

“No podrá expedirse la Cartilla Profesional, y, por consiguiente, tampoco puede figurar en la Oficina de Colocación, el trabajador que no justifique su vecindad en el mismo término municipal con anterioridad a 18 de julio de 1936, salvo expresa autorización, que sólo concederá la Delegación de Trabajo de Madrid, en razón a la capacidad o cualificación profesional del obrero, o si se trata de empleados o técnicos que ocupen puestos mediante concurso u oposición públicamente convocado, o desempeñen cargos de dirección o confianza.”⁶⁰⁹.

Como indicábamos anteriormente, no tenemos datos suficientes para calibrar cuantitativamente los movimientos inmigratorios en Madrid durante la inmediata posguerra – y prácticamente de ningún sitio ante la nefasta estadística oficial de estos años –, pero esta

mencionar la denuncia realizada por la contratación de 120 jornaleros procedentes de Canarias para trabajar en la campaña arrocera de Sevilla: Delegación Nacional de Sindicatos / Servicio de Estadística y Colocación, “Informe sobre la contratación ilegal de 120 productores de la Gomera” (Madrid, 4 de noviembre de 1943), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 35/4, Carpeta “DNS. Estadística y Colocación. 1943”.

⁶⁰⁸ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁶⁰⁹ Ministerio de Trabajo, *Orden de 5 de mayo de 1941 sobre obligatoriedad de la Cartilla Profesional en la provincia de Madrid*, art. 6. BOE núm. 12 de 8 de mayo de 1941, p. 3.255, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/128/A03255-03255.pdf>. Ante la imposibilidad de atender todas las demandas, el Ministerio de Trabajo se vio obligado a ampliar dicha Orden nueve meses más a finales de septiembre, por lo que no entró en vigor hasta el verano de 1942: Ministerio de Trabajo, *Orden de 28 de septiembre de 1941 por la que se prorroga por nueve meses el plazo para proveerse de la cartilla profesional y modificado el precio de la misma*. BOE núm. 271 de 28 de septiembre de 1941, pp. 7.467, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/271/A07467-07468.pdf>.

medida es una prueba irrefutable de que las inmigraciones en la provincia de Madrid fueron importantes, y el régimen tomó la determinación de cortarlas inexorablemente, al menos, en el caso de los trabajadores sin cualificar.⁶¹⁰

Es evidente que detrás de esta medida estuvo el temor a una excesiva concentración de parados en la capital del país y sus alrededores. Para ubicarnos mejor en el contexto previo a dicha medida, podemos utilizar un informe elaborado por la Diputación de Madrid en agosto de 1939, donde se especifican los problemas que tuvo que afrontar la provincia a los pocos meses de haber concluido la guerra; un territorio que, no olvidemos, fue campo de batalla durante toda la contienda⁶¹¹.

Dicho informe tuvo como destinatario el Ministerio de Gobernación. No ofrece valoraciones sobre la ciudad de Madrid, pero a pesar de ello, contiene una información sumamente interesante sobre la situación laboral en su hinterland más cercano y los peligros que se podían cernir sobre la capital si no se acometían rápidamente una serie de medidas.

En primer lugar expone su preocupación por el considerable descenso de población en la provincia, insistimos, sin contar la capital. Dicho descenso fue estimado en unas 100.000 personas, y es achacado a las muertes derivadas del conflicto y al calamitoso estado en el que quedaron los edificios destinados a vivienda, conllevando que muchas personas buscaran refugio en lugares donde pudiera ser más factible resolver dicha situación. En ningún momento realiza valoraciones sobre los miles de evacuados por el gobierno republicano durante la contienda –principalmente a Cataluña y levante peninsular – y que muy probablemente, aún no habían sido reubicados en sus localidades de origen.

⁶¹⁰ El corresponsal de La Vanguardia en Madrid indicó un crecimiento demográfico de 50.000 personas para la capital en 1942, exponiendo que 45.000 de ellas fueron producto de la inmigración procedente de otras provincias: s.a.: “La capital crece” *La Vanguardia Española*, 9 de enero de 1943, p. 6. Respecto a la periferia madrileña, Pedro Muguruza (Director General de Arquitectura) afirmó en varios artículos publicados en el diario Informaciones, que la población de los municipios limítrofes de Madrid (Vallecas, Carabanchel, Fuencarral, Chamartín, Vicálvaro y Canillas) había crecido una cuarta parte entre 1939 y 1944: Pedro MUGURUZA: “El futuro Madrid: complejidad del problema de los suburbios”, *Informaciones*, 24 de marzo de 1945, p. 3. Por otro lado, el Director General de Regiones Devastadas y futuro alcalde de Madrid, José MORENO TORRES, también expuso su preocupación por el incremento poblacional del hinterland madrileño tras el conflicto, y la conflictividad laboral que esto podía suponer afirmando que para la reconstrucción de Madrid no era necesario contratar trabajadores ajenos a la provincia, ya que al hacerlo se estaría “enviando un peligroso mensaje que agravaría el problema ya existente”: “Aspectos de la reconstrucción...”, pp. 227-251, esp. pp. 242 y 248.

⁶¹¹ Diputación Provincial de Madrid, “Informe respecto al estado y situación de la provincia de Madrid” (Madrid, 10 de agosto de 1939), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.791, Carpeta “279/1. Subsecretaría de Interior. Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones. Madrid”.

Siguiendo con las valoraciones del informe, el mencionado descenso de población repercutió en una considerable falta de brazos para las tareas agrícolas, agravado por la desaparición de buena parte de la fuerza de tracción animal durante el conflicto y la derivación de la superviviente hacia tareas más acuciantes en aquellos momentos, aunque sin especificar cuáles. Por lo tanto, y según la Diputación madrileña, no existieron problemas de paro durante el verano de 1939, todo lo contrario, había una acuciante falta de obreros para poder llevar a cabo las labores agrícolas con normalidad⁶¹². Y en este sentido, es más que probable que toda la política desarrollada para cubrir las necesidades de mano de obra en determinados territorios, con el fin de acometer las labores agrícolas, sea la piedra angular del edificio construido por el régimen para facilitar los trasvases de población entre las provincias eminentemente rurales; por un lado, además, ayudaría a rebajar la presión de los jornales en dichos territorios, suponiendo un balón de oxígeno nada desdeñable para los pequeños agricultores tenedores de tierras, mientras que por otra parte, la realización de las labores quedaría totalmente asegurada, tanto en los grandes latifundios, como en las pequeñas propiedades agrícolas, y finalmente, rebajaría la tensión social en las zonas de abundante mano de obra⁶¹³.

Sin embargo, y retomando el informe, el problema más acuciante podría surgir cuando las tareas agrícolas llegaran a su final en el mes de septiembre. Por esta razón, los informantes realizaron un llamamiento para licitar las obras de reconstrucción previstas lo más rápido posible, porque de lo contrario, tal y como hemos reseñado anteriormente, los problemas vinculados a la temporalidad de las faenas agrícolas acabarían ocasionando movimientos migratorios de gran importancia hacia las grandes ciudades:

“no evitaremos el riesgo y peligro cierto e inminente de la invasión de la Capital por los pueblos, ya que éstos se verían precisados a emigrar hacia la metrópoli, huyendo de la

⁶¹² Respecto a la escasez de mano de obra para la realización de las faenas agrícolas en algunos territorios, recuperamos las afirmaciones realizadas por el Inspector de Emigración de Cádiz durante la contienda (cita 564): Inspección de Emigración de Cádiz, “Consideraciones acerca del movimiento migratorio en el puerto de Cádiz” (Cádiz, 7 de septiembre de 1938), AGA, *Fondo Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Cádiz”; y por otra parte, las llevadas a cabo por la Secretaría General de Falange Española y Tradicionalista de las J.O.N.S. a mediados de 1940 (cita 593): s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 1, pp. 301-304.

⁶¹³ James C. SCOTT: “Formas cotidianas...”, pp. 13-39; ÍD: *Los dominados y el arte...*, esp. pp. 272-273. En este sentido, también nos acogemos a un planteamiento realizado por José Manuel NADERO, aunque sin aplicar la literalidad del mismo, ya que él lo utilizó para explicar las repercusiones de la mecanización del agro español durante la década del cincuenta: *La evolución de la agricultura en España...*, esp. pp. 33-69, 75-90 y 105-114.

escasez y de la miseria que la falta de trabajo y de jornales adentraría en los lugares y núcleos de población que estudiamos.”⁶¹⁴.

Por otra parte, para los trabajadores vinculados a los sectores productivos ajenos a la agricultura, se dio en términos negativos una situación completamente distinta, especialmente en aquellos ligados al sector de la construcción. Y más negativa aún en aquellos trabajadores que habían tenido alguna relación con el ejército republicano, por mínima que hubiera sido esta, ya que se vieron imposibilitados para el trabajo a pesar de la demanda de mano de obra existente:

“En estos momentos el paro obrero en los pueblos de la provincia de Madrid no reviste caracteres alarmantes, pues, salvo el caso de los pueblos de Carabanchel Bajo y Villaverde, donde se reúne un núcleo de unos 12.000 obreros del ramo de la construcción, que tienen en Madrid su esfera de actividad, en los demás trabajan todos los obreros en las faenas del campo, que actualmente están para terminarse, siendo los inocuados gentes procedentes de las levas efectuadas por los rojos en otros pueblos y provincias, o de actividades que nada tienen que ver con la agricultura, por lo que no encuentran fácil y posible acomodo en los pueblos para los que constituyen una carga, más cuando las operaciones del verano terminen, ya bien pronto por desgracia, surgirá el problema angustioso del hambre en los pueblos, con el riesgo para la Capital a que antes aludíamos, por lo que creemos preciso que, antes del próximo 15 de septiembre, se hayan adoptado las resoluciones y medidas conducentes a absorber los brazos parados con las labores y trabajos de reedificación de los pueblos y preparación de las tierras para la próxima siembra.”⁶¹⁵.

Sin abandonar el informe al que hacemos referencia, y respecto a las cuestiones analizadas en nuestra investigación, cabría preguntarnos qué pudo suceder en Madrid durante los dos años transcurridos entre su confección y las disposiciones del Ministerio de Trabajo destinadas a prohibir la adquisición de la tarjeta profesional a todos los trabajadores que no pudieran demostrar una residencia previa al golpe de Estado.

No disponemos de documentación que nos dé respuesta a esta pregunta, pero a pesar de ello, es factible pensar que el régimen tuvo que afrontar una situación similar a la producida tras

⁶¹⁴ Diputación Provincial de Madrid, “Informe respecto al estado y situación de la provincia de Madrid” (Madrid, 10 de agosto de 1939), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.791, Carpeta “279/1. Subsecretaría de Interior. Servicio de Regiones Devastadas y Reparaciones. Madrid”, p. 4.

⁶¹⁵ *Ibid.*, p. 5. Es evidente que el redactor del informe desconocía las intenciones del Servicio Nacional de Regiones Devastadas (luego Dirección General) para ahorrar costes mediante la utilización de mano de obra forzada en la reconstrucción del país. Una situación que creó la paradoja de enfrentar a los obreros sin responsabilidades penales y los trabajadores forzados, dentro en un contexto de acuciante incremento del paro: Mirta NUÑEZ DÍAZ – BALART: “Forzados y forzosos...”, pp. 269-316, esp. p. 301 y ss.

su ocupación del norte peninsular durante la guerra, aunque en este caso, agravada por la aparición de otros problemas directamente relacionados con el final del conflicto.

Entre el verano de 1939 y la primavera de 1941, se conjugaron varios hechos que pudieron influir en la determinación del régimen por expulsar población de la provincia madrileña. Probablemente se conjuguen multitud de factores, pero en nuestra opinión, los principales pueden ubicarse en tres. En primer lugar tenemos el hecho de los refugiados producidos por el conflicto, en segundo lugar, los contingentes militares movilizados durante el mismo, y finalmente, la conocida como “mili de Franco”, donde miles de soldados republicanos se vieron obligados a cumplir un servicio militar de dos años de duración tras la guerra, muchos de ellos destinados a las principales ciudades españolas con el fin de incrementar y continuar la política de ocupación militar del territorio desarrollada por los sublevados durante la contienda, y entre ellas, como es lógico, estuvo Madrid. Otro factor de importancia respecto a esta cuestión, y al que ya hemos hecho referencia en apartados anteriores, lo podemos situar en las leyes que dieron lugar al formato de libertad vigilada, cuyo fin, consistió en aliviar el colapsado sistema penitenciario – cárceles, campos de concentración, batallones de trabajadores, etc. – , fruto de la acumulación de miles de presos políticos consecuentes de la guerra y el incremento de los presos comunes resultantes del auge de los delitos cometidos contra la propiedad durante la inmediata posguerra⁶¹⁶.

En el caso de los refugiados, Madrid presentó la excepcionalidad de conjugar el retorno de todos ellos – tanto los evacuados por el gobierno republicano como los evadidos hacia zona sublevada durante el conflicto – en un breve espacio de tiempo, consecuencia de ser teatro de operaciones militares hasta la misma conclusión de la guerra⁶¹⁷. Sobre éstos, la Orden del

⁶¹⁶ José Manuel SABÍN: *Prisión y muerte...*, pp. 206-213; Pablo GIL VICO: “Redentores y redimidos...”, pp. 40-46; Ángela CENARRO: “La institucionalización del universo penitenciario...”, pp.135-153; Ricard VINYES: “El universo penitenciario...”, pp. 157-175; Juan Francisco GÓMEZ WESTERMEYER: “Delincuencia y represión en Murcia...”; Julián CHAVES PALACIOS: “Franquismo: prisiones...”, pp. 27-47; Conxita MIR y Carme AGUSTÍ: “Delincuencia patrimonial...”, pp. 69-92; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, pp. 39-44, 63-69, 83-86 y 179-194; ÍD: “Amar al que castiga...”, pp. 155-173; ÍD: “La política penitenciaria...”, pp. 165-198; ÍD y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*, esp. pp. 143- 158 y 247-267; Julio PRADA RODRÍGUEZ: *La España masacrada...*, pp. 240-263 y 357-374; Mirta NUÑEZ DÍAZ – BALART: “Forzados y forzosos...”, pp. 269-316; ÍD: “Una benevolencia contradictoria...”, pp. 183-203; ÍD: “Propaganda oficial...”, pp. 135-144; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: “Lazarillos del Caudillo...”, pp. 66-87.

⁶¹⁷ Respecto a las dificultades que debió afrontar el Nuevo Estado para el abastecimiento de Madrid durante las primeras semanas de la posguerra: Alejandro PÉREZ – OLIVARES: “Madrid, año de la victoria. Vivir y sobrevivir...”, pp. 113-131; ÍD: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193; Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, p. 30. Josefina DE SILVA, relató en primera persona la vuelta de los refugiados diseminados por el territorio republicano, en su caso, desde la provincia de Murcia: *Nosotros los evacuados...*, esp. pp. 173-181. Unos refugiados que se unieron, pese a todos los esfuerzos del gobierno republicano en

Ministerio de Trabajo no tenía efecto alguno, ya que eran residentes en Madrid antes del 18 de julio de 1936, pero a pesar de ello, debían demostrarlo, especialmente, si habían llegado a la ciudad durante la guerra y tras la confección del padrón municipal de habitantes anterior a la Orden, o sea, finales de 1940. Esta coyuntura creó un temor y una necesidad en miles de personas que se vieron abocadas a conseguir un documento que acreditara una residencia previa al 18 de julio de 1936, especialmente, entre aquellos que habían emigrado a Madrid durante la década del treinta y deseaban seguir residiendo en ella una vez terminada la guerra.⁶¹⁸ Dicho documento, se convirtió en imprescindible para poder adquirir la tarjeta profesional, pero también para otras cuestiones de vital importancia, como son la obtención de la cartilla de racionamiento y el derecho a la asistencia dentro de la beneficencia dispensada por Auxilio Social. Por lo tanto, si querían evitar la marginalidad laboral y asistencial, los individuos que no pudieron conseguirlo se vieron obligados a abandonar la provincia y volver a las localidades donde podían demostrar su última residencia, que en multitud de casos, y teniendo en cuenta la desidia existente entre la población respecto al empadronamiento durante la primera mitad del siglo XX, solo podía ser una, aquella en la que más tiempo hubiera residido, normalmente, la de nacimiento.

Por otro lado, los contingentes militares movilizados por ambos bandos durante el conflicto, aún pudieron contar con una excesiva presencia a mediados de agosto de 1939 en algunas zonas, especialmente, en aquellos lugares controlados por el gobierno republicano hasta el último momento del conflicto, y cuyos combatientes no dispusieron de una clara vía de escape hacía el exterior⁶¹⁹. En el caso de Madrid, el informe de la Diputación así lo muestra para el caso de los movilizados por el Ejército Popular republicano. Desde el plano individual, la situación para éstos últimos no debió de ser fácil en cuanto a la decisión de retornar a sus localidades de residencia, pese a las órdenes tajantes emitidas por los vencedores de la guerra para que así lo hicieran.⁶²⁰ Retornar a sus localidades de residencia, suponía someterse al

impedirlo, a los que continuamente fueron llegando a Madrid durante el conflicto: Ainhoa CAMPOS POSADA: "Resistir es fácil con la barriga llena...", pp. 97-132, esp. p. 103; Juan Carlos SÁNCHEZ – COLLADO JIMÉNEZ: *Los evacuados de la Guerra Civil...*;

⁶¹⁸ Dicha necesidad y temor es posible que sea mejor calibrado a través de la documentación municipal. Nosotros hemos podido constatarlo a través de cientos de volantes justificativos de empadronamiento confeccionados por las distintas Alcaldías de Distrito de la ciudad de Madrid, todos ellos emitidos a partir de abril de 1939 a personas que no habían nacido en Madrid y pretendían demostrar una residencia anterior al 18 de julio de 1936: AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 810, Carpeta "Delegación Nacional. Correspondencia 1939-1940".

⁶¹⁹ Hasta el verano de 1939, no se acometió una desmovilización parcial en el bando sublevado: Paul PRESTON: "El Ejército...", p. 311.

⁶²⁰ Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, p. 45.

proceso de depuración de responsabilidades dentro del ordenamiento jurídico de los sublevados, un hecho del que sin lugar a dudas, fueron plenamente conscientes de lo que podía suponer, pese a las promesas del nuevo régimen respecto a la atenuación del castigo hacia todos aquellos que no tuvieran “las manos manchadas de sangre”⁶²¹. Esta inseguridad, pudo influir en muchos individuos respecto a la toma de decisión de quedarse allí donde habían vivido el final del conflicto, pese a la condena que suponía para ellos verse empujados hacia la marginalidad laboral y asistencial; una situación de marginalidad que, por otro lado, tampoco hubiera sido muy halagüeña en sus localidades de residencia previa al conflicto, dada su relación, por mínima que esta fuera, con el entramado militar republicano⁶²². Por lo tanto, en las valoraciones respecto a sus capacidades de supervivencia, muchos individuos que se encontraron ante esta situación pudieron decidir malvivir allí donde les aconteció el final del conflicto, con la intención de evitar el proceso depurador del Nuevo Estado, un hecho que, por otra parte, podía suponer una circunstancia vital insalvable para ellos: la condena a muerte⁶²³.

Respecto a la importancia del cumplimiento del servicio militar añadido al que se vieron abocados miles de soldados republicanos una vez terminado el conflicto, la historiografía ha puesto en valor su importancia respecto a la incidencia que éste ha tenido en las migraciones interiores a lo largo de la historia contemporánea española. Por lo tanto, no podemos obviar que este hecho también tuviera un grado de importancia mayúsculo en la inmediata posguerra, conllevando que muchos reclutas decidieran establecerse en las grandes ciudades y centros industriales una vez licenciados⁶²⁴.

Por lo tanto, nos encontramos ante una cantidad de individuos de difícil cuantificación, pero todo parece indicar que fue realmente importante, siendo su asentamiento en Madrid un peligro para los planteamientos laborales y de orden público diseñados por el régimen para la capital del Estado y su provincia. Y por esta razón, el Ministerio de Trabajo se vio en la necesidad

⁶²¹ Paul PRESTON: *El final de la guerra...*, p. 261; Aram MONFORT COLL: *Barcelona 1939. El camp de concentració d'Horta*, Barcelona, L'Avenç, 2008, pp. 123-127.

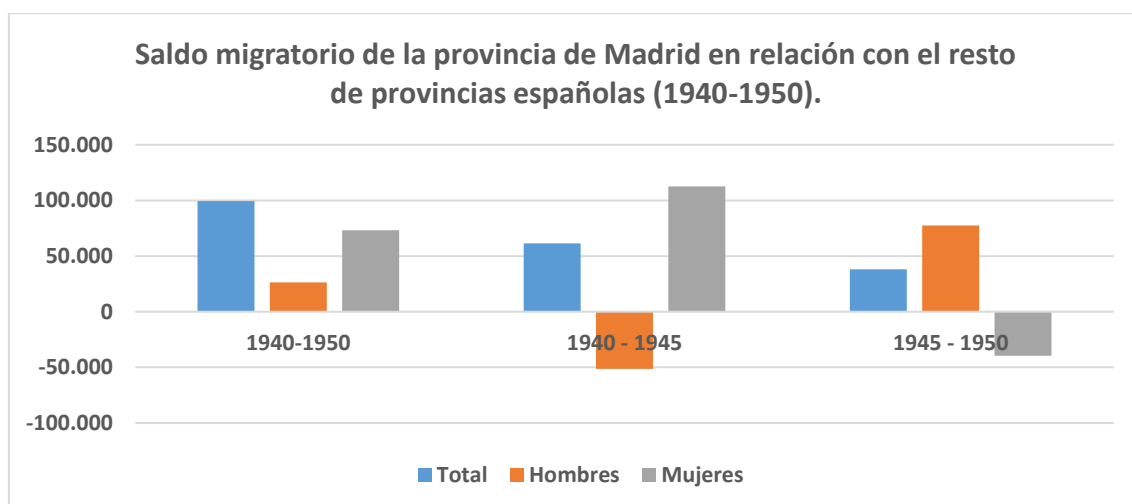
⁶²² Francisco MORENO GÓMEZ referencia el proceso inverso, miles de personas regresando a sus hogares, aunque en el caso de los combatientes republicanos, sopesa la posibilidad de una huida de éstos tras pasar la primera criba depuradora: “La represión en la posguerra...”, pp. 279 y 365.

⁶²³ Una circunstancia que fue conocida por el propio régimen, tal y como demuestra lo referenciado por el Director General de Regiones Devastadas, José MORENO TORRES, en: “Aspectos de la reconstrucción y problemas...”, p. 242.

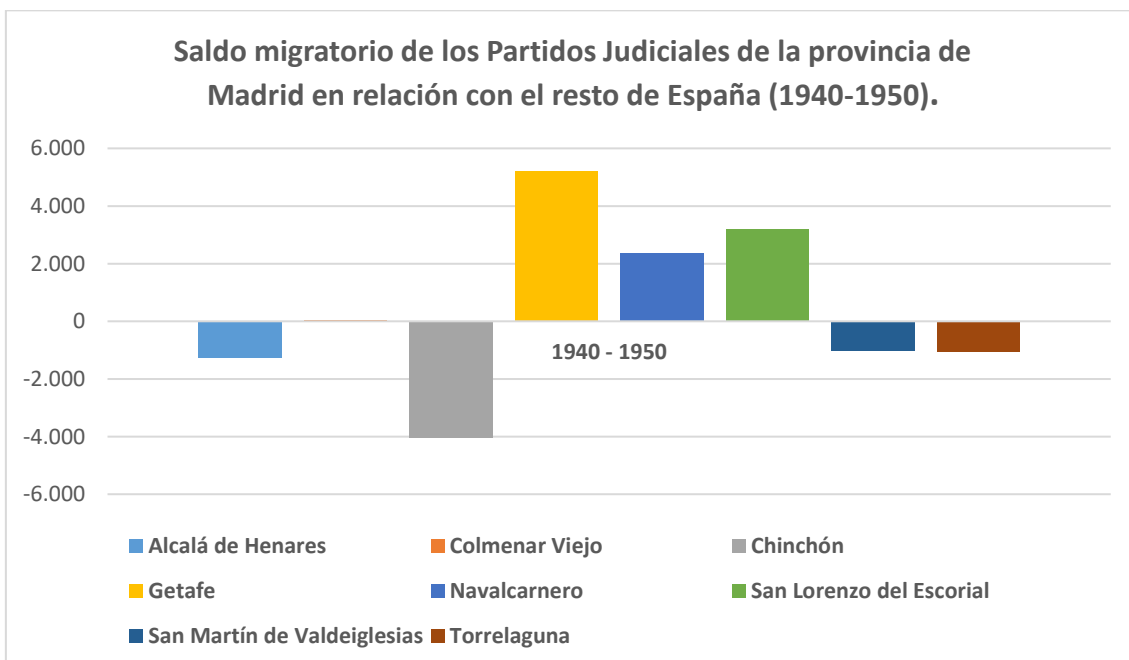
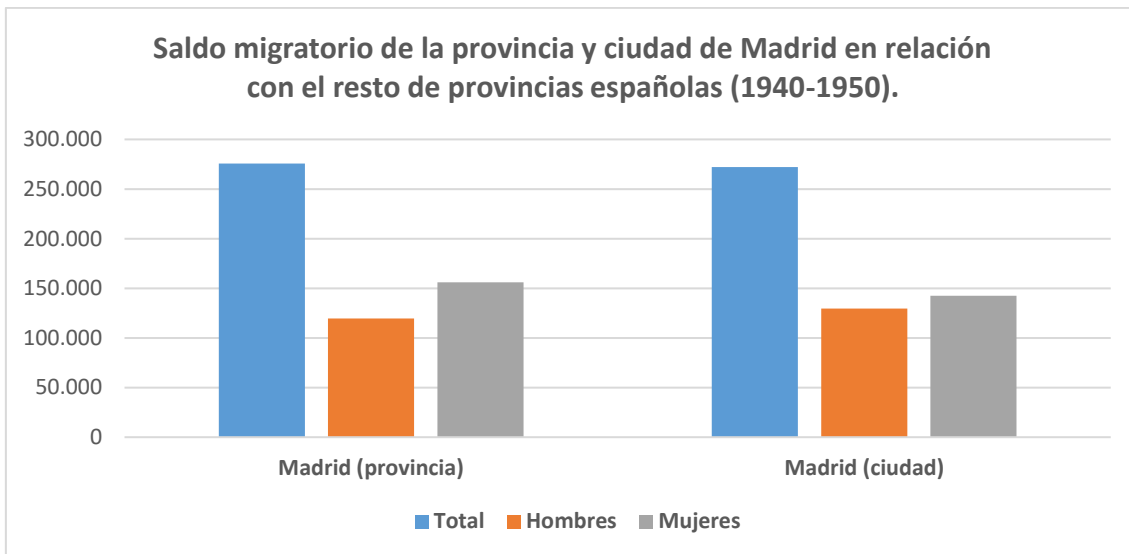
⁶²⁴ María DE BOLOS CAPDEVILA se percató de esta posibilidad a finales de la década del cincuenta: “La inmigración en Barcelona...”, pp. 209-249, esp. pp. 243.

de emitir su Orden de principios de mayo de 1941, con el fin de obligarlos a retornar a sus localidades de origen o residencia previa a la sublevación.

Como hemos ido indicando, la cuantificación de las migraciones producidas en la inmediata posguerra es difícil de llevar a cabo. Sin embargo, realizaremos unas apreciaciones basándonos en trabajos ya realizados y destinados a cuantificarlas durante dicho periodo, ya que es imprescindible saber hasta qué punto pudo incidir esta medida en el normal desarrollo de las migraciones interiores españolas, y especialmente, en la provincia de Madrid. Como ya hemos indicado, los dos estudios que bajo nuestro punto de vista son los más consistentes en este sentido, son los realizados por García Barbancho (1967) y el equipo de Julio Alcaide (2007). El primero porque aplica una metodología territorial basada en la división por Partidos Judiciales, lo que permite constatar tendencias migratorias dentro de las propias provincias. Por otro lado, el trabajo comandado por Julio Alcaide, realiza dicha división territorial a escala provincial, pero al contrario que Barbancho, su división cronológica se realiza en lustros. Los dos trabajos realizan una diferenciación entre los saldos migratorios producidos por hombres y mujeres. Por lo tanto, se complementan satisfactoriamente en la observación de las tendencias migratorias desarrolladas durante la inmediata posguerra. Sin embargo, en el aspecto cuantitativo, las diferencias obtenidas por ambos trabajos son realmente importantes, y difícilmente ayudan a realizar valoraciones precisas en este sentido, pero como decimos, serán utilizados exclusivamente para la observación de las tendencias migratorias acaecidas durante este periodo. Para el caso de Madrid, estos trabajos arrojan las siguientes cifras⁶²⁵:



⁶²⁵ Los siguiente gráficos, han sido elaborados a través de los datos contenidos en Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tablas A 1, A.3, A.4, A.5, A.10, A.11, A.12, y Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española en el siglo XX...*, vol. 2, pp. 272-275.



Como podemos observar, la disparidad de las cifras totales para la década del cuarenta entre los dos estudios es enorme. Alcaide Inchausti obtiene un saldo migratorio positivo para Madrid de unas 100.000 personas, mientras que García Barbancho incrementa en un 275% dicha cifra. Pero como hemos indicado, nosotros prestaremos atención únicamente a las tendencias que muestran.

En primer lugar podemos observar que durante el primer lustro de la década, el potencial inmigratorio de la provincia de Madrid fue mayor que en el segundo. Seguidamente, podemos concluir que la inmensa mayoría de la inmigración que recibió la provincia durante la posguerra se asentó en la capital. En tercer lugar, observamos que dicha inmigración estuvo compuesta

por una amplia mayoría de mujeres, especialmente durante el primer lustro de la década⁶²⁶. Y en último lugar, también podemos observar como en dicho periodo comienza a producirse, aunque mínimamente, un auge inmigratorio en los Partidos Judiciales más cercanos a la capital del Estado⁶²⁷.

Por lo tanto, y en base a las tendencias observadas, podemos concluir que la Orden ministerial tuvo una repercusión importante entre los hombres, especialmente, durante el primer lustro de la década. Es probable que este saldo negativo tan importante entre los hombres responda al retorno de muchos soldados que participaron en la militarización de la ciudad entre los años 1940 y 1945. Dichos soldados, y en especial aquellos que hubieran querido establecerse en Madrid tras licenciarse, al no poder demostrar una residencia previa al golpe de Estado, se vieron abocados a retornar a sus hogares. En el siguiente lustro, se produce un repunte importante entre los hombres, lo que nos estaría indicando una relajación en la prohibición migratoria impuesta durante la inmediata posguerra.

Por otro lado, queda manifiesto el potencial migratorio de las mujeres en la inmediata posguerra, lo que demostraría la especial indicación respecto a ellas en la Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación en septiembre de 1939, donde especifica claramente la prohibición de migrar tanto a hombres como a mujeres⁶²⁸. Respecto a éstas últimas y durante el

⁶²⁶ Una circunstancia ya conocida a finales de la década del cuarenta: Arturo PÉREZ CAMARERO: "Atracción e irradiación de Madrid", *ABC* (Madrid), 28 de septiembre de 1950, p. 7.

⁶²⁷ Fernando BAJÓN PÉREZ: "Demografía madrileña de hoy. El impacto de la industrialización", *Revista Internacional de Sociología*, 20, 78 (1962), pp. 213-255, esp. 213-225.

⁶²⁸ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, "Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957". Ya hemos mencionado en alguna ocasión el enorme peso que, para la mera supervivencia económica adquirieron las mujeres dentro de los núcleos familiares adscritos a los estratos populares, sobre todo, a través de la economía sumergida: Antonio CAZORLA: *Miedo y progreso...*, pp. 127-129; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 84. En el aspecto laboral, la mujer, especialmente la casada, fue despreciada por la dictadura desde prácticamente los orígenes del Nuevo Estado: Jefatura del Estado, *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*, esp. título II, art. 1, BOE, núm. 505 de 10 de marzo de 1938, pp. 6.178-6.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/505/A06178-06181.pdf>; Ministerio de Trabajo, *Orden dictando normas para la inscripción de las mujeres en las Oficinas de Colocación*, BOE, núm. 323 de 19 de noviembre de 1939, pp. 6.507-6.508, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/323/A06507-06508.pdf>. En este sentido, podemos consultar el trabajo de Carme MOLINERO y Carmen SARASÚA: "Trabajo y niveles de vida en el franquismo. Un estado de la cuestión desde una perspectiva de género", en Cristina BORDERÍAS (ed.): *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria Editorial, 2008, pp. 309-354; Carme MOLINERO: "Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un «mundo pequeño»", *Historia Social*, 30 (1998), pp. 97-117. Sin embargo, algunos demógrafos de importancia durante la década del cuarenta, criticaron esta discriminación – dentro de los escasos márgenes de tolerancia permitidos por el régimen – abduciendo

primer lustro, debemos tener en cuenta que podemos estar ante una importante llegada de refugiadas producidas por la guerra, pero más incidencia pudo tener la exclusión de las trabajadoras dedicadas al servicio doméstico en la obligatoriedad de poseer la Tarjeta Profesional para poder trabajar, condición que permitió a las mujeres involucradas en este sector, disponer de condiciones idóneas para la movilidad⁶²⁹. Por otro lado, también debemos

que el trabajo de las mujeres, incluidas las casadas, era imprescindible para la reconstrucción, tal y como había quedado demostrado durante la Guerra Civil: Jesús VILLAR SALINAS: *Repercusiones demográficas...*, pp. 216-217; Javier RUIZ ALMANSA: *Problemas económico – sociales...*, pp. 10-13. Este último autor, afirmó en 1946 que las mujeres “habían contribuido a salvar el déficit económico dentro de las familias y el global de la nación en los primeros años de la posguerra”. Por otra parte, también sostuvo que “muchas mujeres [solteras] acuden a los lugares de trabajo con el deseo de dejarlos pronto [políticas laborales del régimen], pero con el convencimiento profundo y resignado de que probablemente no los dejarán nunca [economía sumergida – necesidades económicas familiares].”; y todo ello, como indicábamos anteriormente, a pesar del expreso deseo del régimen por expulsarlas del mercado laboral: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo I, pp. 445-462, esp. pp. 460-461, desoyendo también, directrices emanadas de economistas estrechamente vinculados al régimen, como es el caso de Higinio PARIS EGUILAZ, el cual, sostuvo que “tolerar el trabajo asalariado en la mujer soltera y suprimirlo en la casada, daría lugar a una disminución en el número de matrimonios [...] No faltan todavía quienes se oponen a esta reincorporación de la mujer al trabajo, argumentando que aumenta la mortalidad infantil y que sustrae a la mujer de la vida del hogar, pero sus razonamientos no justifican el que la mujer deba permanecer en perpetua ociosidad [...] se pueden esperar grandes ventajas de la incorporación de la mujer al trabajo, no solo desde el punto de vista del aumento de la Renta nacional, sino sobre todo por el fortalecimiento de la institución familiar a través del aumento total de ingresos; es así como se puede robustecer el hogar y mejorar las condiciones higiénicas, con las consiguientes ventajas en el orden sanitario, y proporcionar a los padres, liberados de los apuros económicos, aquel optimismo y confianza necesarios para educar a sus hijos. De ahí que la intensificación del trabajo de la mujer, sea la medida más eficaz y trascendental en relación con la política demográfica, base de todo engrandecimiento nacional.”: *Política de creación de trabajo...*, pp. 199-200.

⁶²⁹ Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ, contabilizó en el Censo de 1950, 92.069 mujeres trabajando en el servicio doméstico de la ciudad de Madrid: “La atracción demográfica de Madrid”, *Estudios Geográficos*, 17, 32 (1956), pp. 87-91. Por otra parte, la Ley de Contratos de Trabajo de 26 de enero de 1944 excluyó a esta actividad laboral de la obligatoriedad de establecer contratos de trabajo, provocando que las contrataciones se realizaran mediante cauces informales, convirtiéndola en una actividad económica propicia para practicar abusos: Eider de Dios FERNÁNDEZ: *Sirvienta, empleada, trabajadora...*, pp. 56-87; ARITZA SÁENZ DEL CASTILLO VELASCO: “En el limbo...”, pp. 77-92; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucia PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, pp. 262-266. Finalmente, otros trabajos han podido mostrar a través de fuentes orales, como esta actividad laboral fue fundamental para establecer cadenas migratorias potentes durante la década del cuarenta, y como éstas fueron aprovechadas por los migrantes de la década posterior: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 491-504; Cristina BORDERÍAS: “Emigración y trayectorias...”, pp. 75-94. Pedro MONTOLIÚ, en su trabajo de las posguerra madrileña, menciona, aunque sin citar fuentes, que las mujeres estuvieron exentas de la obligatoriedad de poseer salvoconducto para viajar a Madrid: *Madrid en la posguerra...*, p. 45, un extremo que nosotros no hemos podido confirmar. Sin embargo, esta emigración fue sentida con gran preocupación por parte de las autoridades locales de los territorios emisores: “En la zona norte de la provincia [Alicante], se ha producido un considerable paro, motivado por los limitados recursos industriales de aquella comarca y las mediocres cosechas que se han recogido y existen en perspectiva, dando lugar a una fuerte corriente de emigración [...] Las mujeres han iniciado en gran escala su marcha a los núcleos urbanos, para dedicarse al servicio doméstico”: Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Boletín decenal núm. 28” (Alicante, 12 de octubre de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G02573.001.

considerar la incidencia directa e indirecta que tuvo la guerra en la mortalidad masculina, la cual, provocó una sustancial diferencia entre la población total de hombres y mujeres durante la posguerra⁶³⁰. La conjunción de estas tres circunstancias puede estar detrás del enorme saldo inmigratorio positivo que muestran las mujeres. Respecto a los hombres, es evidente que la Orden del Ministerio de Trabajo tuvo una repercusión importante, al propiciar la expulsión de trabajadores de la provincia. Entre ellos, la Orden ministerial tuvo más incidencia debido a que las tradicionales tareas laborales adscritas a su género, sí estaban obligadas a disponer de la Tarjeta Profesional, especialmente, entre los trabajadores sin cualificar, ya que como hemos visto anteriormente, los trabajadores cualificados tuvieron un tratamiento especial en la Orden destinada a impedir las inmigraciones en la provincia de Madrid, pero éstos últimos, al ser minoritarios en los censos laborales, tuvieron poca repercusión en la conformación del saldo migratorio producido por los hombres.

Por lo tanto, podemos concluir que esta Orden ministerial dificultó y entorpeció mediante disposiciones laborales los deseos migratorios de miles de personas, especialmente entre los hombres. Así que dicha medida cumplió sutilmente un doble propósito: evitar la inmigración a Madrid y expulsar de ella a un buen número de personas durante la inmediata posguerra. Un hecho que vendría a confirmar la tesis respecto a las preocupaciones que tuvo el régimen respecto a la peligrosidad que podía suponer para el orden público la excesiva concentración de trabajadores en paro en las grandes ciudades. Además, también potencia la idea sobre sus intencionalidades respecto al control social de la población mediante la prohibición de la migración. Un control que sería más fácil de ejecutar si todos los individuos se asentaban en los territorios idóneos para vigilarlos, controlarlos y coaccionarlos: sus localidades de origen, allí donde eran más conocidos por los poderes locales (Alcalde, Iglesia católica, Jefe Local de Falange y de las JONS, Guardia Civil y patrón) del Nuevo Estado⁶³¹.

Pero como venimos sosteniendo, y a pesar de estas últimas valoraciones, las migraciones dirigidas a Madrid durante la posguerra fueron realmente importantes. Así lo atestiguan los saldos migratorios para este periodo y la numerosa documentación que hemos ido citando a lo largo de la exposición. Lo que deseamos poner en valor, es que sin las medidas restrictivas

⁶³⁰ José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE: "Las consecuencias demográficas...", pp. 69-78. Un hecho que, por otra parte, ya fue sumamente conocido desde la posguerra: Javier RUIZ ALMANSA: *Problemas económico – sociales...*, p. 9.

⁶³¹ Antonio CAZORLA: "La vuelta a la historia...", pp. 119-132; María Encarna NICOLÁS MARÍN: "Los poderes locales...", pp. 65-85; Conxita MIR CURCÓ: "La funció política dels capellans...", pp. 18-23; Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: "No solo Franco...", pp. 49-72.

impuestas por el régimen durante estos años, las migraciones hacia la región madrileña hubieran sido de mayor importancia cuantitativa. Por otro lado, podemos afirmar que el desplazamiento de obreros a Madrid fue una constante durante toda la década del cuarenta, y el temor de las autoridades a un incremento sustancial del paro en la capital de España como consecuencia del mismo, fue ampliamente difundido a través de diferentes medios, incluida la prensa. A través de esta última, incluso, podemos observar hasta qué punto las medidas tomadas por el Ministerio de Trabajo a principios de la década del cuarenta para impedir la inmigración en Madrid, fueron totalmente desconocidas para la opinión pública, o simplemente, fueron totalmente ignoradas por una buena parte de la población española:

“Esta semana la habitual sesión de la Comisión Municipal Permanente se redujo a la simple aprobación del orden del día, ya que el alcalde fue recibido en la misma mañana por S.E. el Jefe del Estado [...] De la conversación mantenida por el señor Moreno Torres con los periodistas después de esta audiencia, podemos anotar como otros temas de la interesante entrevista los de la emisión de un empréstito extraordinario, el de la vivienda y el de la inmigración. Especialmente sobre este último queremos llamar la atención de nuestros lectores [...] El problema del éxodo rural hacia las ciudades y singularmente hacia esta capital es evidente. Si este problema no acarrease otras consecuencias de carácter social que las del aumento de población, apenas merecería más consideración. Pero no es así. Resulta que donde se aprecia más significativamente la amplitud estadística de la inmigración a la ciudad es precisamente en las estadísticas del paro obrero. La mayor parte de las gentes que hasta Madrid llegan atraídas por el señuelo de la vida urbana, no traen otro bagaje que el de su miseria y el de su falta de preparación profesional. Son estos los que vienen a engrosar las listas de peonaje en paro [...] La exigencia del contrato de trabajo o la reclamación familiar para establecerse permanentemente en Madrid serían en este sentido medidas demasiado rigurosas. Sin embargo, es preciso establecer en este orden un sistema especial que evite la continua llegada de contingentes familiares que solo han de crear graves complicaciones al desarrollo normal de la vida de la ciudad.”⁶³².

“Desde hace algún tiempo entre los propósitos del Ayuntamiento existe el de poner limitación al éxodo rural hacia Madrid. La medida es muy importante y delicada para que pueda tomarla el Ayuntamiento su cuenta sin una más alta autorización [...] Madrid debe al éxodo incontrolado dos fenómenos tan considerables como dignos de atención: un incremento notable del peonaje en paro y la formación de ese cerco de miseria que en términos coloquiales se denomina chabolismo [...] A la vista de tal panorama, no es extraño que el Ayuntamiento pretenda buscar el apoyo de más altas autoridades para determinar la limitación del éxodo a Madrid, de este éxodo perjudicial que nada aporta a la ciudad sino su grave problema urbanístico, social y moral.”⁶³³.

⁶³² s.a.: “Límite y régimen de la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 10 de marzo de 1950, p. 1.

⁶³³ s.a.: “Limitación del éxodo”, *La Vanguardia Española*, 8 de julio de 1950, p. 1.

Dicho temor, también fue expresado en los informes internos del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, donde la relación entre la inmigración y el incremento del paro se expresó en los siguientes términos:

“La importancia del paro en Madrid tiene como base el que no poseyendo una Industria muy importante, son numerosos los obreros que de otras provincias afluyen a nuestra Capital en busca de trabajo, y también a que teniendo en cuenta la carestía de vida de los hijos de los funcionarios de Empresas Públicas, acuden a nuestras Oficinas en busca de trabajo para ayudar a las necesidades familiares.”⁶³⁴

Por otra parte, esta dinámica acontecida en Madrid durante la posguerra se puede extrapolar sin ningún problema al resto de grandes ciudades y zonas industriales de España. Y es que el paro estacional vinculado a las actividades agrícolas, y referenciado en el informe de la Diputación de Madrid, es una premisa importante para entender la Circular emitida por el Ministerio de Gobernación el 11 de septiembre de 1939, un mes, que por otra parte, y como iremos indicando a lo largo de la exposición, estuvo muy presente en todas las disposiciones gubernamentales destinadas a cerrar la inmigración en las grandes ciudades y en los principales núcleos industriales.⁶³⁵ Por otro lado, también se puede extrapolar en un sentido ya suficientemente demostrado por la historiografía: la concentración poblacional en las capitales de provincia desde la finalización de la guerra⁶³⁶.

La cuestión que no está suficientemente desarrollada por la historiografía son las causas de dicha concentración en las grandes ciudades, capitales de provincia y zonas industriales. Cuestión que pensamos debe empezar a tomar consistencia en su análisis desde una premisa fundamental: cientos de miles de hombres y mujeres, ante la calamitosa situación económica, social y política en la que quedó sumida España durante la posguerra, continuaron depositando en las ciudades sus anhelos de progreso económico, además de otras cuestiones no exclusivamente vinculadas a esta última cuestión⁶³⁷; y todo ello, a pesar de los discursos

⁶³⁴ Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, “Memoria anual de 1950”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.009, p. 43.

⁶³⁵ Dionisio MARTÍN SANZ *et. al*: *El paro estacional campesino...*, p. 129.

⁶³⁶ Salustiano DEL CAMPO: “Componentes del crecimiento...”, pp. 149-176; Ramón TAMAMES: “Los movimientos migratorios...”, pp. 105-140, esp. pp. 120 y 135-136; Juan DíEZ NICOLÁS: “Concentración de la población en capitales...”, pp. 213-231.

⁶³⁷ Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola, una causa de l’emigració...”, pp. 53-69; Enrique TUDELA VÁZQUEZ, Enrique: “Marcharse lejos: la emigración granadina...”, pp. 5841-5862; Miguel DíAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40.

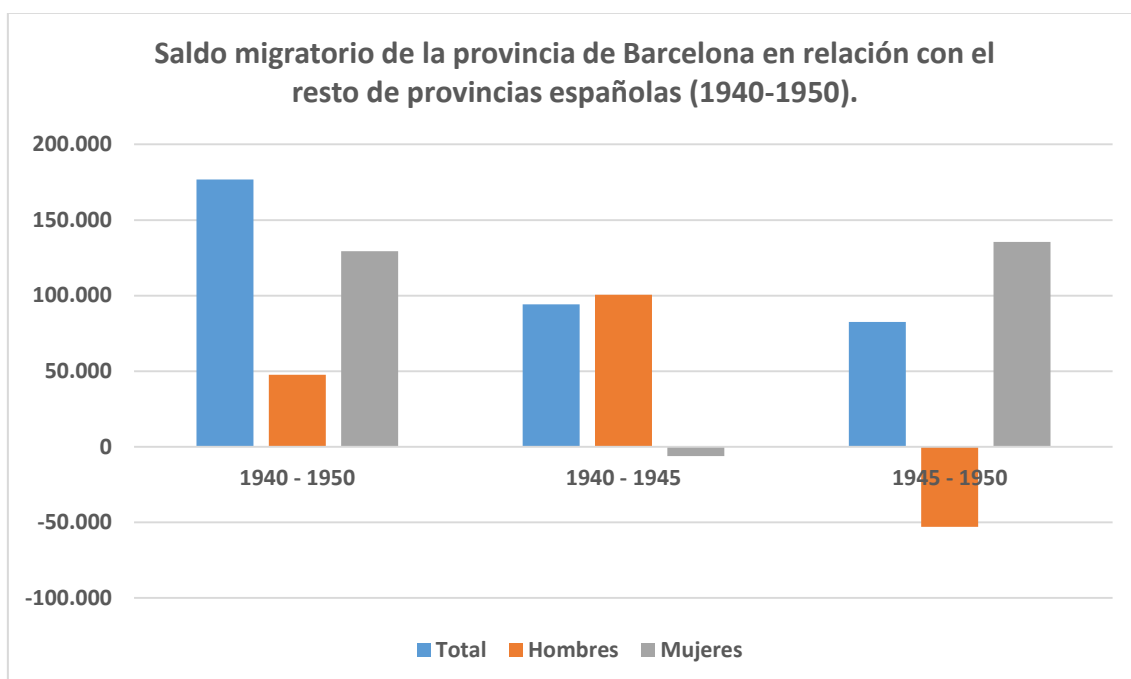
ruralistas y las prohibiciones de migrar hacia ellas impuestas por el Nuevo Estado⁶³⁸. Lo que proponemos es romper con la premisa imperante de una ruralización de la sociedad española basada en la facilidad que ofrecieron los contextos rurales a la hora de adquirir alimentos. Dicha idea parte de una premisa que pensamos es errónea, ya que no tiene en cuenta la existencia de hiterlands vinculados a la agricultura a escasos kilómetros de las grandes ciudades, capitales de provincia y núcleos industriales de la España de los cuarenta⁶³⁹. Unas áreas agrícolas que también poseían posibilidades laborales para los migrantes, con lo que pudieron diversificar fácilmente sus fuentes de ingresos, siendo la provincia de Barcelona, un caso paradigmático en este sentido, gracias al rico hiterland agrícola y minero existente en las inmediaciones del cinturón industrial de su capital⁶⁴⁰.

⁶³⁸ En la década del sesenta, como ya hemos indicado en alguna ocasión, surgió una línea interpretativa que conceptualizó el proceso migratorio acaecido durante la década del cuarenta dentro de una dinámica caracterizada por la “ruralización”, o sea, manteniendo que se produjo una migración desde las ciudades a los ámbitos rurales. El autor más emblemático en este sentido fue Alfonso GARCÍA BARBANCHO, y ello, a pesar de que los datos contenidos en su estudio, tal y como hemos expresado en los dos últimos gráficos incorporados al texto, mostraron todo lo contrario: *Las migraciones interiores españolas...*, esp. pp. 10-11. Por otra parte, también obvió multitud de trabajos realizados previamente, los cuales, sostuvieron que tal acontecimiento no se produjo: Jesús VILLAR SALINAS: “Demografía «urbana» y «rural»...”, pp. 73-114, esp. pp. 75, 85 y 111; Javier RUIZ ALMANSA: *Problemas económico – sociales...*, esp. pp. 15-20; ÍD: “Crecimiento y repartición...”, pp. 141-183; José GAVIRA: “El crecimiento de la población urbana...”, pp. 411-417, esp. p. 411; Amando MELON: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. p. 446; ÍD: “El crecimiento de las ciudades...”, pp. 96-106; Román PERPIÑÁ: *Corología. Teoría estructural y estructurante...*, pp. 61-87; Ángel ABASCAL GARAYOA: “La evolución de la población urbana...”, pp. 47-60; Salustiano DEL CAMPO: “Componentes del crecimiento...”, pp. 149-176; Ramón TAMAMES: “Los movimientos migratorios...”, pp. 105-140, esp. pp. 120 y 135-136; Juan DíEZ NICOLÁS: “Concentración de la población en capitales...”, pp. 213-231. Martí MARÍN ha sostenido que la interpretación de Barbancho tuvo su razón de ser en un intento por parte del autor en plantear como un éxito el evidente fracaso del discurso agrarista desarrollado por el régimen durante la posguerra: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. pp. 136-137; ÍD: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97; ÍD: “L’immigració a Barcelona, de la posguerra...”, pp. 109-128, esp. pp. 125-127.

⁶³⁹ Una premisa, y un factor, en el que de nuevo, a finales de la década del cuarenta, Dionisio MARTÍN SANZ *et. al.*, realizaron valoraciones sobre las causas de la emigración de los jornaleros agrícolas que más sufrieron el paro estacional hacia las ciudades: *El paro estacional campesino...*, p. 129. El motivo, según estos autores, se sustentó en la posibilidad de tener más cerca las fuentes que proporcionaban ingresos para ir eligiendo la que mayor ingreso proporcionaba en las distintas coyunturas que se producían a lo largo del año: agricultura, industria (especialmente la construcción) y servicios. A finales de la década del setenta, José Manuel NADERO profundizó en esta idea para explicar los orígenes del éxodo rural, añadiendo además, la necesidad de no vincular el crecimiento de la población activa en el sector agrario a una paralización de las migraciones, ya que en dicho incremento operan otros factores demográficos, entre ellos, el crecimiento natural de la población en los territorios más vinculados a la agricultura durante las dos décadas anteriores al estallido de la Guerra Civil: *La evolución de la agricultura en España...*, pp. 106-109 y 114.

⁶⁴⁰ Manuel FUENTES IRUZOZQUI: *Viaje a través de la España económica*, Madrid, Ediciones Monografía de Industria y Comercio, 1948, pp. 37-43. Durante la década del cincuenta, varios alcaldes de la provincia de Barcelona relatan en los informes requeridos para la I Encuesta Nacional de Migraciones Interiores (1957-1959), como muchos migrantes utilizaron durante dicha década sus municipios como puente para

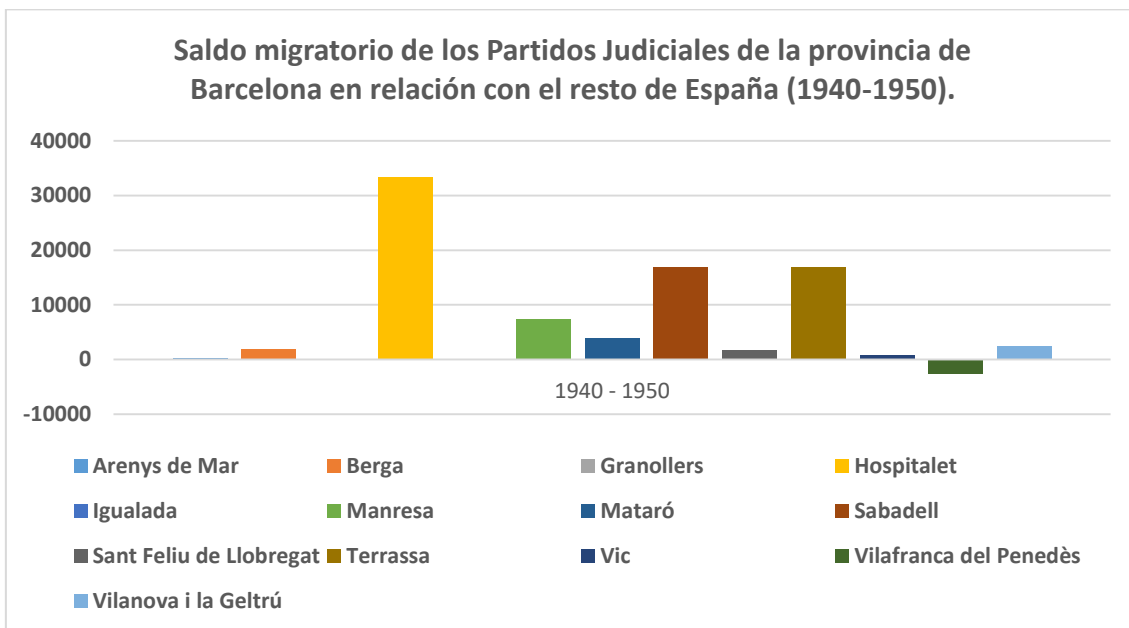
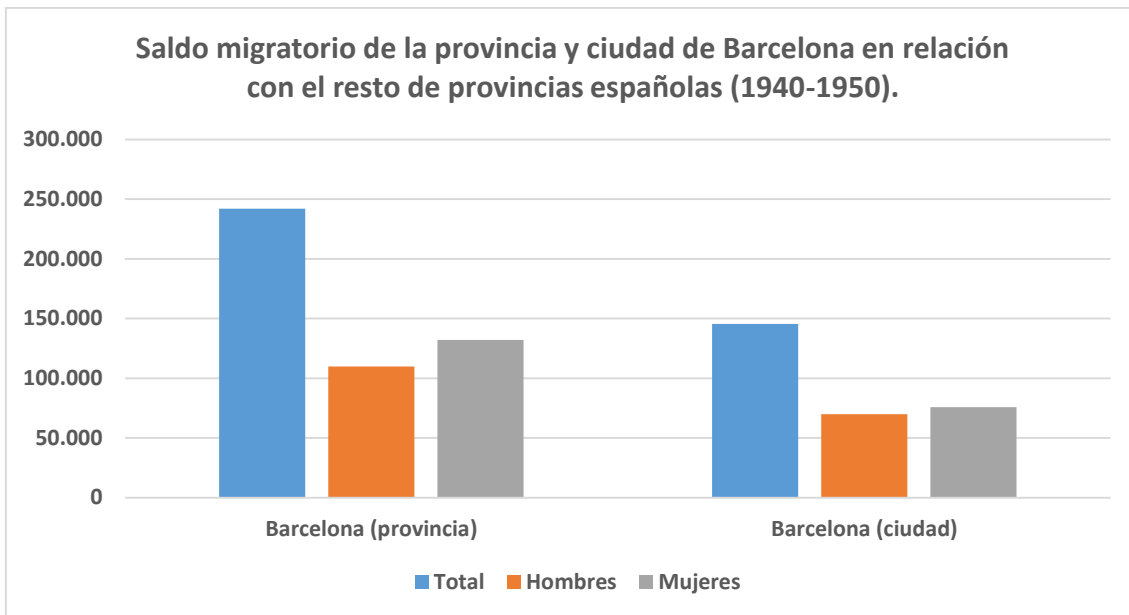
En dicha provincia, las cifras y tendencias que reflejan los saldos migratorios producidos durante la posguerra son parecidas a las obtenidas en la provincia de Madrid, por lo que en el aspecto laboral, la situación en la provincia catalana debió ser similar a la producida en Madrid. Entre las problemáticas similares, podemos ubicar las relacionadas con la enorme cantidad de refugiados que acogió la provincia durante la Guerra Civil, y que al parecer, y según la Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona, no volvieron a sus localidades de origen al terminar el conflicto⁶⁴¹. Respecto a la cuantificación total producida en la década del cuarenta, Barbancho otorgó mayor importancia inmigratoria a la provincia madrileña, y Alcaide Inchausti a la provincia catalana⁶⁴²:



acceder a las ciudades industriales, trabajando mientras tanto en las tareas mineras o agrícolas: AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.215, Carpeta “Barcelona”, Expedientes “Artés”, “Calaf”, “La Garriga”, “Gelida”, “Manlleu”, “Montmany – Figaró”, “Montonés del Vallés”, “La Nou”, “Odena”, “Pierola”, “Pineda”, “Salavinera”, “Saldes”, “San Andrés de Llavaneras”, “San Martín de Centellas”, “Santa Coloma de Cervelló”, “Santa Margarita y Monjos”, “Suria”, “Tagamanent” y “Ullastrell”.

⁶⁴¹ Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 332. En la provincia de Valencia, dicho organismo también se expresó en unos términos similares: Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)...*, esp. p. 85.

⁶⁴² Los siguiente gráficos han sido elaborados a través de los datos contenidos en Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272-275, y Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tablas A.1, A.3, A.4, A.5, A.10, A.11, A.12.



Al igual que sucede en los cálculos realizados por dichos investigadores para la provincia madrileña, la disparidad en las cifras totales para este periodo es enorme. Pero centrándonos en las tendencias, podemos observar como en Barcelona el potencial inmigratorio de la década se concentró en el primer lustro, tal y como sucedió en Madrid. La diferencia entre las dos provincias es la importancia de los hombres respecto a este primer lustro en la provincia catalana⁶⁴³. Sin embargo, y al igual que sucedió en Madrid, la preponderancia de las mujeres es

⁶⁴³ Anna CABRÉ e Isabel PUJADAS, achacan la preponderancia de los hombres durante el primer lustro a los efectos de la ocupación militar que sufrió la provincia tras concluir la Guerra Civil: “La població: immigració i explosió...”, pp. 11-128, esp. p. 43.

muy superior a la de los hombres en el cómputo total de la década. Otra diferencia es la importancia inmigratoria de la ciudad de Barcelona en el total del saldo migratorio provincial, ya que la capital catalana, aunque concentró buena parte de la inmigración, no lo hizo en los mismos términos concentracionales que la capital del Estado, al repartirse con mayor facilidad la inmigración en las áreas industriales situadas en su contorno, especialmente en Hospitalet del Llobregat, Sabadell y Terrassa⁶⁴⁴.

Para el caso de Barcelona, no disponemos de documentación que acredite la puesta en funcionamiento de órdenes precisas del Ministerio de Trabajo para impedir la emigración a la provincia. Sin embargo, y probablemente con la autorización de los escalafones superiores, el Gobierno Civil de la provincia tomó dicha determinación por su cuenta y en unos términos muy parecidos a los implantados en Madrid, aunque en el caso barcelonés, solo para capital provincial. Este hecho queda confirmado en una carta que el gobernador civil de Barcelona envió a sus homónimos de Murcia, Almería, Granada, Albacete, Pamplona y Bilbao a principios de 1942, instándolos a que dejaran de emitir autorizaciones para poder viajar a Barcelona:

“Con tal motivo se agudiza el problema existente en esta provincia, habida cuenta por otra parte que aun tratándose de trabajadores, está ordenado no conceder el alta en la Oficina de Racionamiento hasta tanto no se presente el correspondiente contrato de trabajo, documento cuya obtención resulta difícilísima, toda vez que la Oficina de Colocación del C.N.S. exige para poder trabajar en Barcelona, certificado que justifique la residencia en esta capital durante el primer semestre de 1936, por cuyo motivo la casi totalidad de obreros que se desplazan a esta población, con el propósito de hallar en ella un empleo, no pueden realizar su propósito.”⁶⁴⁵.

⁶⁴⁴ Una dinámica que ya fue observada por Pere YSÀS y Carme MOLINERO en la década del ochenta: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 38-46. Y para el caso concreto de Sabadell: Martí MARÍN: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151.

⁶⁴⁵ Gobierno Civil de Barcelona, “Carta a los gobernadores civiles de Murcia, Almería, Granada, Albacete, Pamplona y Bilbao” (Barcelona, 17 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”. Para el caso de la provincia de Almería, su Gobernador Civil se dirigió en 1942 al Jefe del Estado con el siguiente argumento: “Mi distinguido amigo: por la presente, le suplico transmita a S.E. el Jefe del Estado, la necesidad que se experimenta en esta provincia de intensificar las obras públicas, la eliminación del paro obrero y la situación precaria de la misma, que sometida a una sequía permanente, se despueblan sus localidades en busca de otros parajes nacionales más favorecidos por las riquezas naturales.”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, p. 182. Pedro GONZÁLEZ MURILLO, cita un informe confeccionado por la Dirección General de Seguridad, el cual, afirma que durante la inmediata posguerra, “tan solo en Cuevas de Almanzora, habían emigrado siete mil personas desde abril de 1939 a mayo de 1944.”: “Las dimensiones del Paro...”, pp. 515-520, esp. p. 518. Por nuestra parte, podemos reseñar a través de una muestra recogida en el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado en la ciudad de Barcelona en 1945, como de los inmigrantes de reciente asentamiento procedentes de la provincia de Almería (331), nada menos que 180 procedían de esta localidad almeriense: Ayuntamiento de Barcelona: “Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona” (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – AMCB, Distrito II, Tomos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Unas medidas que quedarían confirmadas también por las numerosas solicitudes realizadas por excombatientes del bando sublevado para poder establecerse y trabajar en Barcelona; solicitudes, todas ellas, que tuvieron un trato preferencial por parte de las autoridades provinciales⁶⁴⁶. Además, para el caso de Barcelona, los inmigrantes que no contaron con este tipo de privilegios tuvieron una dificultad añadida. Dicha dificultad fue originada por la destrucción del último Padrón Municipal de Habitantes confeccionado antes del golpe de Estado (1935), por lo que las opciones para demostrar una residencia previa al conflicto, solo se podía justificar si ésta se produjo con anterioridad a 1930⁶⁴⁷.

El último extracto citado, al igual que sucedió en Madrid, nos indica como las migraciones dirigidas a la capital catalana fueron realmente importantes durante la inmediata posguerra, y además, obligaron a las autoridades provinciales a implantar una serie de medidas destinadas a dificultarlas. Pero a diferencia de la provincia de Madrid, dichas migraciones también tuvieron una repercusión importante en el resto de la provincia. Una expresión de esta realidad son las solicitudes realizadas por las delegaciones locales de Auxilio Social en las principales ciudades de la provincia. Todas las solicitudes situaron como eje central de las peticiones la crisis que tuvo que afrontar la industria textil ante la falta de materias primas en los primeros meses de la posguerra, una situación que obligó a reducir a tan solo tres días semanales el funcionamiento de las industrias vinculadas a este sector⁶⁴⁸. También expusieron motivaciones relacionadas con la represión ejecutada contra los perdedores de la guerra, especialmente entre los núcleos familiares que no contaban con el sustento material proporcionado por sus cabezas, ya fuera por encontrarse éstos desaparecidos, en la cárcel, exiliados en Francia, o ejecutados tras la finalización del conflicto. Estos serían los principales motivos que exponen los solicitantes para conseguir mayor financiamiento en sus municipios, pero la inmigración también estuvo presente en algunas de ellas, como por ejemplo, en las realizadas por las delegaciones de Manresa, Sant Cugat del Vallès, Terrassa o la capital de la vecina provincia de Gerona:

⁶⁴⁶ AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Documentos sueltos, y Caja 73, Carpeta "Varios. Año 1942", Documentos sueltos. Todas las solicitudes fueron aceptadas por el Gobierno Civil, mostrando con ello los beneficios ligados a la posesión del estatus de excombatiente en la cuestión migratoria. Sebastian BALFOUR, afirma que muchos soldados vallisoletanos del bando sublevado, tras licenciarse, ocuparon los puestos vacantes ocasionados por la represión llevada a cabo contra los trabajadores de los tranvías de Barcelona: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, p. 21.

⁶⁴⁷ El Padrón de Habitantes confeccionado en 1935 fue totalmente destruido durante la Guerra Civil en uno de los múltiples bombardeos aéreos que sufrió la ciudad.

⁶⁴⁸ Jordi CALVET PUIG, *La industria textil llanera a Espanya, 1939-1959*, Sabadell, Col·legi Oficial de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, 1992, pp. 68-71.

“Reducción de trabajo en las industrias vitales de la ciudad como son tejidos e hilados de algodón (fábricas) [...] la inmigración de muchas personas de otras provincias en busca de trabajo en la referida industria y en la cuenca minera próxima [...] por estos motivos debemos proporcionar manutención a este sector de la población que, por carencia absoluta de medios de vida, se vería obligado en otro caso a implorar la caridad o perecer de inanición.”⁶⁴⁹.

“A causa de la corriente de emigración de las provincias de Murcia y Almería, se encuentra un conjunto bastante elevado de indigentes faltos de trabajo y recursos que tienen necesidad de acudir a los comedores de la beneficencia municipal.”⁶⁵⁰.

“Esta ciudad es completamente fabril y en la actualidad gran parte de las industrias trabajan solo tres días semanales, con lo cual se hallan bastantes obreros faltos de recursos, si bien hay que tener en cuenta que la mayor parte de los asistidos son naturales de otras provincias de España, en especial Almería.”⁶⁵¹

“Comprendemos que, según expresas, es lógico pensar que en el tiempo transcurrido las necesidades habían disminuido porque no es comparable la situación nacional de año en año, pero acontece en esta provincia que continuamente llegan procedentes de otras, numerosas familias en busca de colocación a las cuales hay que prestar asistencia hasta cuando la obtienen.”⁶⁵²

Como podemos observar en estos fragmentos, la inmigración y sus problemáticas en la provincia de Barcelona son un hecho constatable durante la inmediata posguerra. Por otro lado, observamos como los territorios referenciados como emigrantes, tanto en estas solicitudes, como en la carta del Gobernador Civil referenciada anteriormente, son aquellos que durante el periodo anterior al conflicto contaron con un mayor potencial dentro de las migraciones que conectaron Barcelona con el resto de España, por lo que estaríamos ante la confirmación de la idea expuesta en páginas anteriores: la guerra civil no cortó las dinámicas migratorias anteriores al conflicto⁶⁵³. Por otro lado, y a diferencia del caso madrileño, las condiciones simbólicas

⁶⁴⁹ Delegación Provincial de Auxilio Social de Barcelona / Manresa, “Solicitud para establecimiento” (Manresa, 22 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Expediente “Manresa. Septiembre 1941”.

⁶⁵⁰ Delegación Provincial de Auxilio Social de Barcelona / Sant Cugat del Vallès, “Solicitud para establecimiento” (Sant Cugat del Vallès, 1 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Expediente “Sant Cugat del Vallès. Septiembre 1941”.

⁶⁵¹ Delegación Provincial de Auxilio Social de Barcelona / Terrasa, “Solicitud para establecimiento” (Terrasa, 1 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Expediente “Terrasa. Septiembre 1941”.

⁶⁵² Delegación Provincia de Auxilio Social de Gerona, “Carta a la Delegación Nacional de Auxilio Social” (Gerona, 28 de marzo de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.046, Carpeta “Gerona. Auxilio de Invierno. 1939-1953”.

⁶⁵³ Un hecho también confirmado por la Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 257. Respecto a la inmigración recibida por la ciudad de Barcelona con anterioridad al conflicto: José Luis OYÓN, José MALDONADO y Eulàlia GRIFU: *Barcelona 1930: un atlas social...*, esp. pp. 49-87; Joaquín RECAÑO: *Las migraciones interiores...*; Joaquín

tampoco deben ser desdeñadas en el análisis del caso barcelonés, ya que tras el conflicto pudo seguir operando el “mito” construido en torno a la capital catalana como fuente inagotable de empleo debido a su desarrollo industrial⁶⁵⁴.

Por otro lado, la vinculación de la inmigración con los problemas laborales de la provincia, ya venía expresándose desde principios de 1941 por parte de las autoridades del régimen, tal y como muestra una comunicación de la Delegación Provincial Sindical de Barcelona con el Gobernador Civil, donde el incremento del paro producido durante ese periodo fue achacado a la inmigración procedente de otras provincias española:

“Informándome el Jefe del Servicio Provincial de Estadística y Colocación de esta C.N.S. de que en los partes semanales que se remiten a Madrid, se observa desde principios de enero hasta esta parte un número considerable de inscritos parados, lo que hace suponer se deba a altas extralaborales de fuera de la provincia, me permito rogar a V.E. tenga a bien denegar cuantas peticiones de inscripción en la Oficina de Colocación de ésta se presenten a su Autoridad de productores de fuera de la provincia.”⁶⁵⁵.

El auxilio solicitado en este fragmento a la máxima autoridad gubernativa de la provincia, puede ser otro indicador de la existencia de algún tipo de legislación especial destinada a cortar la inmigración en Barcelona, aunque insistimos, en el caso de no existir, la legislación a nivel estatal estuvo plenamente vigente, y el alta en las Oficinas de Colocación locales debía realizarse allí donde el trabajador tuviera la residencia y el empadronamiento legal. Por esta razón, la Delegación Sindical de Barcelona puso en alerta al Gobierno Civil respecto a lo observado en sus Oficinas de Colocación, una circunstancia que de haber continuado, y a ojos de las autoridades sindicales de Barcelona, podía poner en peligro la estabilidad social como consecuencia de un incremento del paro. Por este motivo, y previa petición a las instancias de mando superiores,

ARANGO: “Cambio económico y movimientos migratorios...”, pp. 51-81; ÍD: *Industrialización, transición demográfica...*; ÍD: “Les primeres migracions del segle XX...”, pp. 16-33; Ramón ARRIBAS QUINTANA y Jaume FONT GAROLERA: “Migracions i mobilitat de la població”, en Borja DE RIQUER (dir.): *Història. Política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 8, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1995, pp. 76-101; Anna Maria CABRÉ e Isabel PUJADAS: “La població: immigració...”, pp. 11-128, esp. pp. 13-46.

⁶⁵⁴ Respecto a la construcción del “mito de Barcelona”, la mejor síntesis de su gestación (entre los murcianos) nos la ofreció Joan VILÀ VALENTÍ: “La aportación murciana al crecimiento...”, pp. 89-103. En este sentido, también es significativa la carta confeccionada en 1946 por la Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona, cuya lectura podemos llevar a cabo en: L. FONTES: “Barcelona, hermana mayor de Murcia”, *La Vanguardia Española*, 7 de mayo de 1946, p. 2.

⁶⁵⁵ Secretaría de la Delegación Provincial Sindical de Barcelona, “Comunicación al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 24 de enero de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta “Varios. Enero 1941”. El Gobierno Civil de Barcelona respondió que en dicha institución “no se presentan peticiones de colocación porque no es el organismo competente”.

pensamos que la máxima autoridad provincial determinó acogerse también a la legislación especial producida para Madrid a mediados de 1941⁶⁵⁶.

Pero a pesar de la implantación de medidas destinadas a dificultar los movimientos migratorios a la capital catalana, la continuidad de éstos a lo largo del primer quinquenio de la década siguió desarrollándose con intensidad. Esta afirmación, la realizamos basándonos en una documentación elaborada por la Obra Sindical de la Lucha Contra el Paro a mediados de dicha década. En un informe mensual de la Obra podemos constatar como dentro de los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo y la propia Obra para el control de los movimientos migratorios, en Barcelona se creó un servicio destinado a canalizar las migraciones interiores dirigidas a la provincia, siendo la única en proponerlo hasta ese momento y la primera en crearlo en toda España:

“BARCELONA: Se organiza sistemáticamente un completo servicio de migración interior y en su día la Jefatura Provincial proporcionará a la Nacional aquellos proyectos que, previamente informados por la Oficina Técnica y de Estudios, sean considerados de interés nacional o provincial dentro de las modalidades de la Obra [...] Igualmente se ha estudiado la prevención para evitar cualquier aumento parcial de paro. Se ha tratado gradualmente de la colocación de los obreros incontrolados.”⁶⁵⁷.

Es evidente que los problemas laborales relacionados con la inmigración fueron creciendo a lo largo de la inmediata posguerra, y las autoridades sindicales estimaron oportuno controlarlo de alguna manera; y tal y como se ejecutó a nivel estatal, la canalización ordenada de la mano de obra fue la opción escogida. Por otro lado, la referencia a los “obrerros incontrolados”, sin duda, se refiere a los migrantes recién llegados a Barcelona y a la necesidad de integrarlos en los distintos tejidos productivos de la provincia.

Sin embargo, es necesario relativizar los problemas que la inmigración pudo ocasionar respecto al paro en Barcelona, ya que la tasas de paro forzoso registrado en la provincia durante el primer lustro de la década del cuarenta no fueron excesivamente altas, salvo en el año de 1939, donde se estiman unos 140.000 los obreros parados. Esta cifra se redujo rápidamente,

⁶⁵⁶ Sin duda, la constatación más clara de este hecho es la carta que el Gobierno Civil de Barcelona envió a varias provincias a principios de 1942, la cual, hemos reflejado anteriormente: Gobierno Civil de Barcelona, “Carta a los gobernadores civiles de Murcia, Almería, Granada, Albacete, Pamplona y Bilbao” (Barcelona, 17 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”.

⁶⁵⁷ Obra Sindical Lucha Contra el Paro, “Memoria de las Actividades de la Obra Sindical de Lucha Contra el Paro durante el mes de abril de 1944”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/1.927, Carpeta “Lucha Contra el Paro”, pp. 32-33.

pasando de 71.812 parados forzados en 1942 a 7.124 en 1944⁶⁵⁸. El verdadero problema respecto al paro residió en las restricciones energéticas impuestas a la industria durante los primeros años de la posguerra, cuestión que repercutió en el incremento de un paro parcial que el régimen fue afrontando con subvenciones y prestaciones sociales⁶⁵⁹. Dichas carencias energéticas, y las problemáticas que podían ocasionar, fueron transmitidas con bastante preocupación al gobernador civil, tal y como muestra numerosa documentación producida por organismos sindicales e instituciones municipales ubicadas en el cinturón industrial de la capital catalana:

“Es deber de este Servicio Sindical el poner en evidencia ante la Superioridad, los sensibles y lamentables perjuicios que ocasiona a la industria metalúrgica, la supresión radical del suministro de gas que lleva a efecto la Compañía Catalana de Gas y Electricidad [...] Un importante número de talleres metalúrgicos utilizan aquel fluido para el funcionamiento de sus instalaciones y aparatos, cuya sustitución no puede ser en modo alguno inmediata [...] Son numerosos los casos de paro que la aludida supresión de suministro de gas ha producido [...] Siendo, por consiguiente, muy grave la situación creada a importantes sectores de la industria metalúrgica, por la carencia absoluta de gas, este Servicio Sindical se dirige a V.E. para solicitarle que, con la urgencia que el caso requiere y de acuerdo con los organismos competentes, se sirva tomar las medidas pertinentes que resuelvan esta anómala situación.”⁶⁶⁰

“Habiéndose agotado completamente en el día de hoy las existencias de fuel – oil que teníamos en esta fábrica y no teniendo otro combustible que pueda sustituirlo [...] quedan sin trabajo 197 obreros vidrieros y aprendices y 60 de secciones anexas a los hornos. Y a medida que se vayan terminado los géneros de las secciones complementarias, dejarán el trabajo el resto de productores, hasta llegar con el total de la plantilla de 600 que consta en esta fábrica [...] Dado el problema que para la ciudad representaría el paro de una de las más importantes empresas locales, esta Alcaldía se permite rogar a V.E. tenga bien aportar su valioso concurso y apoyo para evitarlo.”⁶⁶¹

⁶⁵⁸ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 117-122. Por otro lado, dichos autores también mostraron un considerable incremento de la población activa en la provincia durante la posguerra: “La población catalana a la posguerra...”, pp. 41-43. Por otra parte, la percepción del paro “real” por parte de los organismos sindicales en la provincia fue inexistente, ya que en sus propios razonamientos, las cifras solo respondieron “al contingente de vagos habituales presente en la provincia”: Pedro GONZÁLEZ MURILLO: “Las dimensiones del Paro...”, pp. 515-520, esp. p. 518.

⁶⁵⁹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 117-122.

⁶⁶⁰ Servicio Sindical de la Unión Industrial Metalúrgica de Barcelona, “Comunicación al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 22 de febrero de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta “Varios. Febrero 1941”.

⁶⁶¹ Movimiento Nacional de Badalona, “Comunicación de la Alcaldía de Badalona al Gobierno Civil de Barcelona” (Badalona, 23 de julio de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Documentos sueltos. El Gobernador Civil ordenó a la Jefatura Provincial de la Central Nacional de Sindicatos subvencionar a la empresa con 178.789 pesetas para afrontar el pago a los trabajadores afectados por esta situación.

Sin embargo, la preocupación más acuciante para el régimen franquista en este sentido, llegó con el aislamiento internacional que sufrió tras la victoria de los aliados en la II Guerra Mundial⁶⁶²:

“En el mes de septiembre de 1945 dispuso el Ministerio de Industria y Comercio la suspensión hasta nueva orden de todas las compras de la primera materia indicada [algodón]. En distintas ocasiones la Junta Directiva y su Director General [Consorcio de Industriales Textiles Algodoneros] expusieron la necesidad urgente de proceder a la compra de algodón a la Secretaría Técnica del Ministerio y al Sindicato Nacional del Textil. Sin tener en cuenta otras consideraciones de índole económica, el problema acuciante es el de encontrarse ante un verdadero e inminente peligro de paralización de la industria, que afectaría a más de 300.000 obreros.”⁶⁶³.

Dicho aislamiento repercutió en un aumento del paro forzoso en la industria por la carencia de fuentes energéticas y materias primas, que además, se combinó con una crisis agrícola que derivó en la peor cosecha producida desde el final del conflicto⁶⁶⁴. La confluencia de ambas crisis, achacadas por parte del régimen a “la pertinaz sequía”, supuso la creación de condiciones óptimas para que los canales migratorios establecidos entre el mundo rural y el urbano alcanzaran cifras realmente importantes, creando la posibilidad de un incremento considerable de obreros parados en las grandes ciudades⁶⁶⁵. Sin embargo, en Barcelona no pareció repercutir en exceso dicho contexto para que se produjera un aumento del paro obrero, si nos atenemos a las informaciones que el gobernador civil de la provincia transmitió al Ministro de Gobernación a finales de 1945:

“PARO OBRERO. Según las estadísticas relativas al mes de septiembre último, a pesar de la persistencia de las difíciles y excepcionales circunstancias que las severas restricciones en el consumo de energía eléctrica están imponiendo en el desenvolvimiento de la industria, gracias a las prudentes medidas adoptadas, se ha evitado su repercusión en el campo social como lo demuestran contundentemente las cifras estadísticas. Efectivamente, en la Provincia aún se ha reducido en el mes al que nos referimos, el número total de parados que pasa de 6.084 a 6.004, disminución que, aunque numéricamente sea de escasa cuantía, tanto por ser una cifra mínima en

⁶⁶² Rosa María PARDO SANZ: “La política exterior del franquismo...”, pp. 93-117, esp. pp. 95-110; Florentino PORTERO: *Franco aislado...*; Javier TUSELL: “Un giro fundamental...”, pp. 281-293.

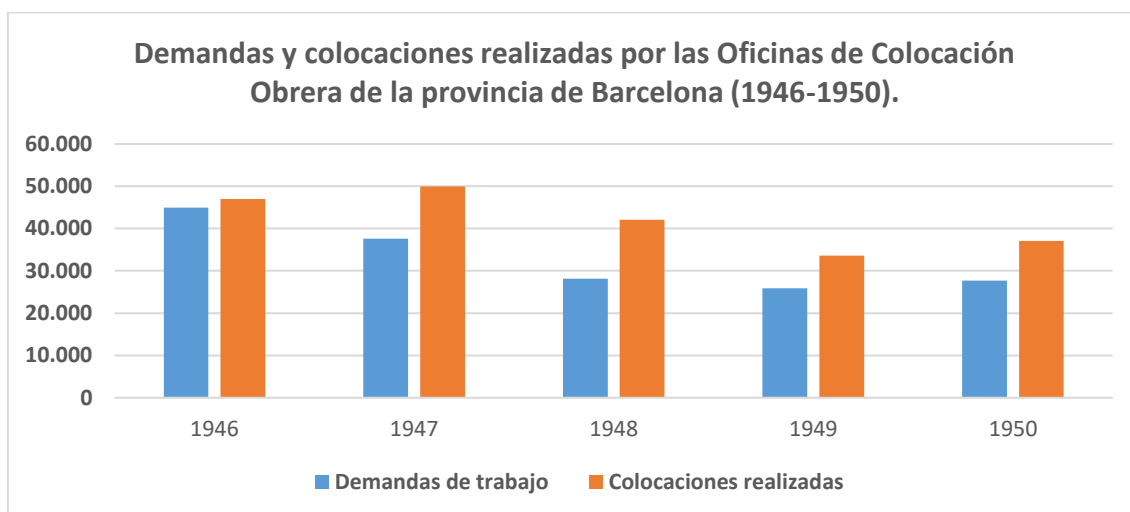
⁶⁶³ Gobierno Civil de Barcelona, “Informe semanal al Excmo. Ministro de la Gobernación” (Barcelona, 2 de marzo de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Ministro de Gobernación. Informes (BIS)”.

⁶⁶⁴ Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, “Memoria anual de 1950”, AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.209, pp. 18-19 y 25.

⁶⁶⁵ La Junta Interministerial del Paro solicitó a todas las provincias un informe provisorio para evitar dicha situación: Ministerio de Trabajo / Junta Interministerial del Paro (Madrid, 12 de diciembre de 1945), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 49, Documentos sueltos. Respecto al relato de la “pertinaz sequía” confeccionado por el régimen para justificar su nefasta política económica, recomendamos la lectura de Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, pp. 245-251.

atención a la Provincia de que se trata como a las circunstancias que todos sabemos resulta plenamente satisfactoria [...] No obstante, de persistir los trastornos ocasionados por la persistencia y nueva agudización de las restricciones, puede quebrarse esta trayectoria tan alentadora.”⁶⁶⁶.

Como en el caso del primer lustro de la década, las medidas adoptadas durante los años centrales de la década se circunscribieron a la reducción de la producción en las fábricas a tres días por semana, y por otra parte, a subvencionar por parte del Estado el paro parcial de los obreros⁶⁶⁷. Unas medidas que, en lo relativo al paro forzoso, y según las estadísticas elaboradas por las Oficinas de Colocación, al menos sirvieron para atenuar la subida del paro involuntario en la provincia catalana: 1946 (7.119), 1947 (6.248), 1948 (7.073), 1949 (8.891) y 1950 (8.908).⁶⁶⁸ Sin embargo, el número de demandas de trabajo inscritas por los trabajadores en las Oficinas de Colocación, y las colocaciones realizadas por las mismas, muestran como el paro parcial sí tuvo una incidencia notable durante el segundo lustro de la década, especialmente en 1946:⁶⁶⁹



⁶⁶⁶ Gobierno Civil de Barcelona, “Informe semanal número 9 al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación” (Barcelona, 27 de octubre de 1945”, AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Ministro de Gobernación. Informes (BIS)”.

⁶⁶⁷ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 120-123. También se valoró la posibilidad de canalizar la mano de obra en paro a Guinea Ecuatorial: Servicio de Encuadramiento y Colocación de Barcelona, “Emigración a la Guinea Española” (Barcelona, 9 de febrero de 1946), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 48, Documentos sueltos. Ante semejante situación, no podemos descartar que el régimen procurara “expulsar” de la península a los obreros parados, con el fin de evitar estallidos sociales de envergadura: James C. SCOTT: “Formas cotidianas...”, pp. 13-39; ÍD: *Los dominados y el arte...*, esp. pp. 272-273. Un hecho que, en cierta medida, anticiparía algunos preceptos de la política emigratoria desarrollada por el régimen en la siguiente década: María FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación...”, pp. 63-81; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235.

⁶⁶⁸ s.a.: *Reseña estadística de la provincia de Barcelona*, Madrid, Presidencia del Gobierno / Instituto Nacional de Estadística, p. 889.

⁶⁶⁹ *Ibid.*, p. 890-891. El mayor número de colocaciones respecto al de demandas, es otro indicador de la escasa confianza depositada en este organismo para encontrar trabajo.

Por lo tanto nos encontramos ante una situación de equilibrio que, en cualquier momento, podía desmoronarse si se producía un incremento sustancial de la población obrera, al menos durante los años de 1945 y 1946, ya que en años posteriores, la industria barcelonesa fue absorbiendo mano de obra sin excesivos problemas; incluso, y según indicaron los elaboradores del Plan de Ordenación Económico – Social de Barcelona, fue necesaria la contratación de mano de obra procedente de otras provincias a partir de 1947⁶⁷⁰. Pero como decíamos, la situación más crítica en relación con el paro se produjo durante los años 1945 y 1946, y ante dicha situación, el gobernador civil de la provincia realizó llamamientos para cortar la inmigración que venía recibiendo la provincia durante la inmediata posguerra:

“Dado el enorme contingente de elementos forasteros que afluyen a Barcelona en demanda de trabajo, cada vez el problema presenta en esta Provincia mayores dificultades. Quizá fuera preciso para evitar este incremento tomar medidas que afectasen a otras Provincias desvirtuando la especie de que en Barcelona hay trabajo para todos, poniendo trabas al desplazamiento de quienes trasladen su residencia con carácter permanente salvo cuando ostentasen carta de trabajo y contrato en firme o poseyesen medios de vida propios.”⁶⁷¹.

Estas consideraciones tuvieron continuidad en 1946, tal y como muestra una carta emitida por el propio Bartolomé Barba Hernández al Ministro de Obras Públicas. En dicha carta, Barba Hernández, mostró su queja por la supresión de una tarifa ferroviaria subvencionada por dicho ministerio (50 %), la cual, como mostraremos con mayor precisión en posteriores capítulos, fue utilizada por parte del Gobierno Civil para expulsar a los inmigrantes que arribaban a la provincia sin contrato previo de alquiler y trabajo:

“Por desgracia esta supresión que desde otros puntos de vista puede ser considerada sin duda como medida acertada, en Barcelona ha dado como consecuencia el planteamiento de un problema en extremo difícil, por las especiales características de esta provincia, a la que atraídos por una supuesta abundancia de trabajo o por la falsa leyenda de una vida fácil, acuden diariamente abundantes contingentes de personas y

⁶⁷⁰ Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 352. Precisamente, a principios del año siguiente, fueron suprimidos los salvoconductos necesarios para poder desplazarse entre las distintas provincias españolas: Dirección General de Seguridad / Comisaría de Orden Público: “Circular nº 220” (Madrid, 2 de enero de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03479.001, Expediente “Dirección General de Seguridad. Circular: Salvoconductos”.

⁶⁷¹ Gobierno Civil de Barcelona, “Informe número 2 al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación” (Barcelona, 22 de septiembre de 1945), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Ministro de la Gobernación. Informes. 1945-1947”.

hasta de familias enteras, a cuya evacuación en la mayor parte de los casos, es necesario proceder inmediatamente en beneficio de los inmigrantes”⁶⁷².

Sin duda, detrás de este temor a la inmigración podemos contextualizar los acontecimientos producidos durante 1945 en algunas fábricas catalanas. Durante dicho año se produjeron las primeras manifestaciones reivindicativas realizadas contra el régimen, tanto en lo relativo a las subsistencias, como en lo concerniente a las duras condiciones impuestas en el marco laboral⁶⁷³. Sin embargo, y a través de otra documentación confeccionada durante estos años, podemos observar el doble tratamiento que recibió la inmigración durante este periodo. Mientras que por un lado la inmigración era percibida con temor en cuanto a los problemas laborales que podía ocasionar, por otro lado no fue tan mal vista respecto a las bondades que podía ofrecer para desactivar el catalanismo político en la sociedad barcelonesa:

“ASUNTO Nº 3. PROBLEMA REGIONAL DE CATALUÑA. [...] No hay que olvidar que en la provincia y más concretamente en la ciudad de Barcelona, habita una masa ingente de población procedente de las más diversas regiones de España y ésta nunca pudo sentir afanes separatistas.”⁶⁷⁴.

Aunque más elocuente en este sentido, es el siguiente fragmento perteneciente a una carta que Bartolomé Barba envió al Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta, a mediados de 1946:

“Por mis informes, el Ministro de Gobernación tiene noticia del verdadero volumen del catalanismo, constituido por elementos dispersos procedentes de situaciones ya superadas y cuya opinión que es más bien una utopía, no puede tener arraigo alguno en una población que, de una parte, está compuesta por gentes que proceden de las más diversas regiones de España. Llegadas aquí con mayor abundancia después de la

⁶⁷² Gobierno Civil de Barcelona, “Carta del Gobernador Civil de Barcelona al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 12 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios. 1945-1947”. En noviembre de ese mismo año, el Gobernador Civil de Barcelona envió una carta al Ministro de Gobernación donde siguió referenciando los problemas ocasionados por esta medida: Gobierno Civil de Barcelona, “Carta del Gobernador Civil de Barcelona al Ministro de Gobernación” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), *Ibid.*, Carpeta “Correspondencia Ministro de Gobernación. 1945-1947”.

⁶⁷³ También en las provincias de Madrid y Vizcaya: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y José María GARMENDIA: *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 121-136. Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *Productores disciplinados y minorías subversivas...*, pp. 26-43; Sebastian BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, pp. 26-32; Ramiro REIG: “Repertorio de la protesta...”, pp. 37-76.

⁶⁷⁴ Gobierno Civil de Barcelona, “Informe relativo al estado de varios problemas existentes en la provincia de Barcelona” (Barcelona, 29 de julio de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 11, Carpeta “Informes políticos”.

guerra y que, naturalmente, carecen de receptividad para una campaña catalanista.”⁶⁷⁵.

Obviaremos las consideraciones políticas de estos fragmentos, ya que escapan a los propósitos de esta investigación. Lo que sí es necesario destacar son las últimas líneas de los mismos, al permitirnos una vez más poder constatar la importancia que tuvo la inmigración en la capital catalana durante el primer lustro de la década del cuarenta. Este hecho, aconteció durante toda la década del cuarenta, y al igual que sucedió en la capital del Estado, la preocupación surgida respecto a las problemáticas que ocasionó la inmigración, también fueron trasladadas a la opinión pública a través de la prensa. Sin embargo, dichas preocupaciones no giraron en torno a los problemas vinculados al paro obrero. En Barcelona, las preocupaciones estuvieron relacionadas principalmente con la cuestión de la vivienda, un asunto que trataremos con más detalle en el siguiente capítulo de esta exposición.

Como decíamos anteriormente, la problemática del paro no fue la principal preocupación para las autoridades franquistas, al menos a partir de 1947, ya que como hemos visto, en la redacción del Plan Económico – Social de la provincia de Barcelona se llegó a afirmar que fue necesaria la contratación de obreros procedentes de otras provincias con el fin de cubrir las necesidades de la industria a partir de ese año. Aun así, en el llamamiento público más conocido para cerrar la inmigración en la capital catalana, insertado anónimamente en el Diario de Barcelona a finales de octubre de 1949, podemos observar algunas referencias relacionadas con el paro obrero:

“El hacerlo así [cerrar la inmigración] no representa, ni muchos menos, ninguna contrariedad, ni tan siquiera exige que se haya de sortear escollos de envergadura. Basta simplemente con observar cuanto la ley prescribe sobre el caso y luego hacerla cumplir a rajatabla [...] Millares de emigrantes como éstos son los que en Barcelona nos han creado muchos de los problemas actuales [...] siendo los mismos también causantes de la existencia de otros obreros parados. A nadie que no traiga la baja del padrón y del racionamiento de su pueblo respectivo debe consentir el Ayuntamiento que sea aquí empadronado, constatándose asimismo si, aun cumpliendo el emigrante con estos requisitos indispensables, tiene al llegar a Barcelona una colocación determinada, puesto que, si no, tampoco se le debió dar de baja en el pueblo de origen ni su cartilla de racionamiento ni como vecino.

Esto por una parte; pero, además, debe recordarse a las empresas la ineludible obligación que la ley les exige de no colocar a nadie que no posea el carnet de parado,

⁶⁷⁵ Gobierno Civil de Barcelona, “Carta del Gobernador Civil de Barcelona al Ministro de Justicia” (Barcelona, 31 de julio de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios. 1945-1947”.

siendo sabido por demás que no tiene el derecho a ese carnet el que no estuviere empadronado.”⁶⁷⁶

Este fragmento es el mejor ejemplo para dilucidar porqué, a pesar de todas las trabas impuestas por la dictadura a la emigración individual de trabajadores, las migraciones interiores dirigidas a las grandes ciudades españolas fueron de una magnitud considerable. Y es que a pesar de dichas trabas, los migrantes que quisieron establecerse en las grandes ciudades y centros industriales tuvieron mecanismos para sortearlas. En primer lugar, queremos indicar una circunstancia presente a lo largo de toda la contemporaneidad, la cual, incluso, llega hasta nuestros días⁶⁷⁷. Es evidente que tanto los trabajadores recién llegados, así como los empresarios, se movieron en la ilegalidad para establecer contratos de trabajo⁶⁷⁸. Una circunstancia que, a pesar de todos los medios implementados por el régimen para llevar un control absoluto de las relaciones laborales, especialmente en las grandes aglomeraciones urbanas e industriales, fueron, como en otras tantas facetas, desbordadas por la realidad del precario contexto administrativo para desarrollar semejante tarea⁶⁷⁹. En segundo lugar, y como ya hemos indicado en alguna ocasión, debemos tener presente la utilización por parte de los migrantes durante la posguerra, de los mecanismos de apoyo desarrollados por las redes migratorias establecidas con anterioridad al conflicto. Dichos apoyos – familiares, paisanos o

⁶⁷⁶ s.a.: “¡Qué se cierre la inmigración!”, *Diario de Barcelona*, 23 de octubre de 1949, p. 4.

⁶⁷⁷ Josep Antoni YBARRA PÉREZ, Begoña SAN MIGUEL DEL HOYO y Jorge HURTADO JORDÁ: “La economía sumergida en España...”, pp. 247-282; Carmen RUIDÍAZ GARCÍA: “«La Gran Recesión»...”, pp. 481-495.

⁶⁷⁸ Miquel Àngel FABRA: *El País Valencià (1939-1959)*..., esp. p. 90, Roque MORENO FONSERET: *La autarquía en Alicante...*, esp. pp. 263-267, 310-319, y Margarita VILAR RODRÍGUEZ: “Estrategias de supervivencia...”, pp. 119-163, esp. p. 137.

⁶⁷⁹ Todo ello, a pesar del permiso existente para establecer más de una Oficina de Colocación en las grandes aglomeraciones industriales: Jefatura del Estado, *Ley de 10 de febrero de 1943 sobre colocación de trabajadores*, arts. 11, 15 y 16, BOE núm. 61 de 2 de marzo de 1943, pp. 2.009-2.012, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/061/A02009-02012.pdf>. La norma general, y según la ley citada, fue una Oficina de Colocación por municipio. Dicho desborde, queda patente en un documento remitido por un inspector nacional de sindicatos de Barcelona a Francisco Norte (Secretario Nacional de Sindicatos), en el cual, a través del Jefe Provincial de la Oficina Provincial de Colocación y Encuadramiento de Barcelona, expuso las enormes dificultades que existieron en la demarcación de Barcelona para hacer frente a todas las demandas que recibieron, y todo ello, porque el personal adscrito a dicha Oficina, al estar en su mayoría compuesto por excombatientes, no estaba preparado para llevar a cabo las tareas asignadas: José María Cleries (Inspector Nacional de Sindicatos con residencia en Barcelona), “Al camarada Francisco Norte ” (Barcelona, 26 de abril de 1945), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 35/24, Carpeta “nº 18 Organización Sindical. Barcelona. 1945”. Los mutilados de la guerra y los excombatientes del bando sublevado, además de los cautivos y los familiares de las víctimas producidas durante la contienda, disponían del 80% de las plazas de nueva creación en este tipo de organismos: Jefatura del Estado, *Ley sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos*, BOE, núm. 244 de 1 de septiembre de 1939, pp. 4.854-4.856, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/244/A04854-04856.pdf>; Francisco J. LEIRA CASTIÑEIRA: *Soldados de Franco...*, esp. cap. 6.

amigos establecidos con anterioridad – hicieron más factible la instalación de los migrantes desprovistos de contrato de trabajo, alquiler o cartilla de racionamiento. Circunstancia que fue conocida y expresada en la prensa durante el periodo que analizamos:

“No obstante, conviene advertir que ésta última cifra no refleja con exactitud la realidad, especialmente en lo que hace referencia al movimiento inmigratorio [...] la acción de las personas interesadas, que no siempre cumplen el deber de declarar el cambio de localidad en los Municipios afectados por el mismo y pueden fijar fácilmente su domicilio en una gran urbe sin dejar constancia de ello, sobre todo si cuentan con familiares y amigos, para lo que no han de menester contrato de inquilinato o trabajo, y cuando la mayor parte densidad de la inmigración corresponde a ésta última, como sucede en ciudades con las característica de Barcelona.”⁶⁸⁰

Y finalmente, aunque no fue la práctica dominante, no podemos descartar los ejercicios de picaresca referenciados en el primer capítulo de esta investigación: la utilización de falsas identidades. En esta ocasión, respecto a las cuestiones de contratación laboral, la confección de la cartilla profesional abrió muchas opciones de ser utilizada fraudulentamente al no disponer de fotografía identificativa hasta la década del cincuenta. Nos referimos a la posible existencia de un mercado negro de cartillas profesionales durante la posguerra, un tráfico ilícito al que pudieron acogerse aquellos migrantes que más dificultades tuvieron para proveerse legalmente de dicho documento, el cual, no olvidemos, era de obligada posesión para poder ser contratado legalmente. El propio Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación fue consciente de la existencia de esta posibilidad, tal y como muestra un documento confeccionado por la Dirección General de Seguridad a finales de 1947:

“El Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, participa a este Centro que por todas las Oficinas de Colocación dependientes del mismo, y cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, se está llevando a cabo la entrega de la Cartilla Profesional a los trabajadores de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas [...] ante la eventualidad de posibles extravíos o de que por alguien desaprensivo sea utilizada dicha cartilla para entregársela como documento de identidad a quien no posea ninguno, y velando por el prestigio y garantía de la misma, sugiere la conveniencia de que por las Autoridades competentes se provea a los trabajadores, que presenten denuncia de extravío de dicho documento, de un recibo en el que haga constar que ha sido efectuada dicha denuncia, sin cuyo certificado dicho Servicio Nacional no expedirá duplicado alguno de la Cartilla Profesional extraviada.”⁶⁸¹

⁶⁸⁰ s.a.: “La población de la Gran Barcelona se calcula en un millón y medio de habitantes”, *La Vanguardia Española*, 14 de febrero de 1948, p. 7.

⁶⁸¹ Ministerio de Gobernación / Dirección General de Seguridad, “Circular nº 218” (Madrid, 9 de diciembre de 1947), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “nº 7. Trabajo”.

Como es obvio, multitud de factores operaron para poder evadir las trabas impuestas por el régimen a la libre contratación de trabajadores inmigrantes en las grandes ciudades y centros industriales. De lo contrario, las cifras tan importantes que ofrecen los saldos migratorios en estos territorios durante la década del cuarenta hubieran sido inasumibles para el mantenimiento de la paz social, incluso, para un régimen político fundamentado en la represión como fue el franquista. Nosotros hemos indicado tres opciones que encontramos perfectamente asumibles, mediante las cuales, y dadas las condiciones sociales y económicas imperantes en la España de la posguerra, tanto obreros como empresarios, concedores de las debilidades administrativas del régimen para implantar su gigantesco aparato burocrático de control laboral, pudieron utilizar para burlar dicho control⁶⁸².

Por otro lado, respecto a la ilegalidad practicada en la contratación de trabajadores migrantes, el régimen fue plenamente consciente de lo que sucedió. Así lo atestigua la documentación referenciada a lo largo de este capítulo, y probablemente, aunque promulgó una legislación destinada a impedir y dificultar los movimientos migratorios internos de trabajadores entre las distintas provincias, no tuvo otra opción que aceptar dicha situación con el fin de evitar el surgimiento de problemáticas que pudieran poner en peligro su propia existencia. Esto último, no olvidemos, dentro de un contexto en el que el desarrollo institucional del régimen aún transitaba por una etapa primigenia, mientras que por otro lado, y una vez finalizada la II Guerra Mundial, tampoco tuvo clara su continuidad hasta el momento en el que fue plenamente aceptado por la comunidad internacional a principios de la década del cincuenta⁶⁸³. Dicha aceptación fue supeditada a la liberalización de la economía española, en la cual, la distribución de la mano de obra por el territorio español bajo los fundamentos doctrinales de la economía liberal, fue un condicionante requerido para otorgar los créditos destinados a incentivar la modernización económica del país⁶⁸⁴.

⁶⁸² Pedro GONZÁLEZ MURILLO, sin duda, es el investigador que mejor ha expuesto estas debilidades: *La política social franquista...*, esp. pp. 390-392.

⁶⁸³ Manuel Jesús GONZÁLEZ: "La economía española desde el final...", pp. 625-663, esp. pp. 653-655; Carlos BARCIELA *et. al.*: *La España de Franco...*, pp. 157-161; Rosa María PARDO SANZ: "La salida del aislamiento...", pp. 109-134.

⁶⁸⁴ s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento...*, pp. 24-25, 55, 59-60, 66, 74, 88, 140, 417, 431 y 433. Dicho informe corresponde a la Misión enviada a España por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a petición del gobierno español. En él se especifican las recomendaciones dictadas por una comisión de asesores en diversas materias (economía, energía, transportes, urbanismo, agricultura, pesca, industria y turismo), con el fin de ayudar al gobierno español en la preparación de los Planes de Desarrollo que comenzarían a funcionar en 1964. Por otro lado, un cuestionario enviado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) al Gobierno español, en el que se precisan las medidas que está tomando el gobierno para facilitar la movilidad de la mano de obra, vendría a

Un camino que, como en muchos otros aspectos de la vida social y económica de la España franquista, tuvo un largo y tortuoso periodo de transición durante la década del cincuenta, en la cual, las medidas restrictivas ligadas a las migraciones interiores se vieron incluso incrementadas en ciertas coyunturas. Sin embargo, dichas medidas represivas convivieron con la articulación de un relato más permisivo con los desplazamientos migratorios, el cual, comenzó surgir a principios de la mencionada década desde varios sectores aledaños al régimen, especialmente, aquellos más cercanos a la Iglesia Católica⁶⁸⁵. Este discurso, por otra parte, comenzó a ser acogido sin ningún tipo de coacciones dentro del aparato burocrático del régimen adscrito a las provincias emisoras, tal y como muestra el siguiente informe confeccionado por la Delegación Provincial de Trabajo en Cáceres a principios de la década del sesenta:

“El derecho a la emigración nace desde el momento que el hombre no puede satisfacer dentro del marco local las necesidades mínimas vitales en orden al trabajo como medio

confirmar esta idea: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, “Cuestionario sobre las medidas tomadas para facilitar la movilidad geográfica de los trabajadores” (Paris, 15 de mayo de 1965), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.139, Carpeta sin referenciar.

Respecto a la instauración y las consecuencias económicas vinculadas a los Planes de Desarrollo, podemos consultar las obras de Fabián ESTAPÉ y Mercè AMADO: “Realidad y propaganda de la planificación indicativa...”, pp. 206-214; Albert CARRERAS: “La industria: atraso y modernización...”, pp. 280-312, esp. pp. 295-303; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia económica de la España...*, pp. 333-345; Carlos BARCIELA et. al.: *La España de Franco...*, pp. 239-467; Jesús M. ZARATIEGUI: *Cuéntame cómo paso...*; ÍD: *Del rosa al amarillo...*. Un seguimiento de los distintos procesos de industrialización a escala regional: Pablo MARTÍN ACEÑA y Francisco COMÍN: “La acción regional del Instituto Nacional de Industria, 1941-1976”, en Jordi NADAL y Albert CARRERAS (dirs. / coords.): *Pautas regionales de la industrialización...*, pp. 379-420. Sobre la incidencia de los Planes de Desarrollo en la economía española, existe un amplio debate desde el mismo momento en el que se iniciaron, especialmente en lo relativo a los desequilibrios regionales y sociales surgidos tras su puesta en funcionamiento: Ramón TAMAMES: *Estructura económica...*, pp. 747, 767-772, 779-781 y esp. pp. 784-792; José Antonio BIESCAS y Manuel TUÑÓN DE LARA: “España bajo la dictadura franquista...”, pp. 98-100 y 112-116; José Luis GARCÍA DELGADO y Juan Carlos JIMÉNEZ: “La Economía...”, pp. 491-500; Borja DE RIQUER: “La dictadura de Franco...”, pp. 611-618. Estos debates, incluso, tuvieron una manifestación temprana en lo concerniente a la influencia de los Planes de Desarrollo en el establecimiento de nuevas dinámicas migratorias en el interior de España: Miguel SIGUÁN: “Las raíces de la emigración campesina...”, pp. 533-538; Víctor PÉREZ DÍAZ: “Nota sobre migraciones rurales internas...”, pp. 73-83; Joan VILÁ VALENTÍ y Horacio CAPEL: *Campo y ciudad...*; Rafael PUYOL ANTOLÍN: *Emigración y desigualdades regionales...*; ÍD: *La población española...*, p. 85; Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*; Juan BUENO LASTRA: *Los desequilibrios regionales...*; Rafael DOMÍNGUEZ MARTÍN: *La riqueza de las regiones...*. Por otro lado, la cuestión también ha sido abordada recientemente desde la ensayística: Sergio DEL MOLINO: *La España vacía...*

⁶⁸⁵ Desde una óptica general, podemos consultar los trabajos realizados por Feliciano MONTERO GARCÍA, especialmente: *La Iglesia: de la colaboración...*, esp. cap. 1, y desde una perspectiva contemporánea a los hechos y vinculada a la migración interior: Josep CASTAÑO COLOMER: *Memòries sobre la JOC...*, esp. pp. 47, 55-62, 76, 106-109, 124-126, 131 y 171-173; Aurelio JOANIQUET: “Influencia de la estructura económica...”, pp. 19-32, esp. pp. 24-25; Vicente MARTORELL: “Los futuros barrios...”, pp. 42-53, esp. p. 43; Luis DE CARALT: “Importancia de los inmigrantes...”, pp. 33-39; Luis LEGAZ: “Fundamentos éticos de la emigración...”, pp. 205-221. Estos preceptos discursivos dentro de la Iglesia Católica fueron concretados por el Papa Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris*, art. 25, de 11 de abril de 1963, siguiendo unas directrices iniciadas por Pio XII a finales de 1952.

de vida propia y la de sus hijos, con el que pueda cubrir las atenciones de subsistencia, educación y comodidades que la vida moderna ofrece [...] El Fuero de los Españoles, en su artículo 14, determina que éstos tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio nacional; el artículo 24 de la misma Ley Nacional señala que todos los españoles tienen derecho al trabajo y el deber de ocuparse en alguna actividad socialmente útil⁶⁸⁶.

Antes de este momento, y dentro de las cuestiones relacionadas con el ámbito laboral, el régimen había acometido dos actuaciones fundamentales para que se produjera un cambio importante de planteamiento: la constitución del Instituto Español de Emigración (1956), y la realización de la I Encuesta Nacional de Migración Interior a todos los municipios españoles (1957). En el primer caso, su constitución, destinada a reglar la emigración desplazada al exterior, quitó todo sentido y justificación al intento de seguir cercenado los desplazamientos migratorios internos⁶⁸⁷. Mientras que en el segundo caso, nos encontramos ante la primera

⁶⁸⁶ Ministerio de Trabajo / Delegación Provincial de Cáceres: “Antecedentes, estudios y consideraciones de las causas económicas, sociológicas y otras que influyen en los movimientos migratorios observados en la provincia de Cáceres. Datos del quinquenio 1955-1959 y año de 1960 que el Delegado de Trabajo de Cáceres eleva a las II Jornadas Técnicas Sociales, en relación a la Ponencia VII «Problemas de la emigración»”, (Cáceres, junio de 1961), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.140, Carpeta “II Jornadas Técnicas Sociales”, Expediente “Cáceres”. Por otra parte, los relatos represivos de la inmigración en las grandes ciudades, tuvieron su corolario final a partir de 1957, siendo especialmente virulentos en ciudades como Madrid: Presidencia del Gobierno, *Asentamientos clandestinos en Madrid – Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitarlos*, BOE, núm. 240 de 21 de septiembre de 1957, pp. 898-899, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/240/A00898-00899.pdf>; fuera de la legislación, pueden servir de ejemplo las siguientes manifestaciones de José María SOLER Y DÍAZ DE GUIJARRO, miembro de la corporación municipal madrileña en mayo de 1957: “Esto es un mal que hay que reprimir como se pueda, evitando la inmigración de las provincias, por lo menos entorpeciendo; limitando, digámoslo claro, no la libertad de los españoles, sino la licencia o libertinaje que no consiste no en el limpio ejercicio del derecho a fijar su residencia en el punto que deseen, sino en el éxodo gregario, a veces, impuro, a veces, angustiado por la necesidad, del campo a la metrópoli, de la provincia a la gran urbe. Doble labor de policía y de tutela la que habría que realizar. De policía para impedir el éxodo sin causa, lindando a veces con la delincuencia.”: “Problemas de Madrid a la luz de mi experiencia en el Ayuntamiento. Conferencia pronunciada por el ilustrísimo señor don José María Soler y Díaz – Guijarro en el Círculo de la Unión Mercantil el día 27 de mayo de 1957”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/2.417, Carpeta “Ley Especial de Barcelona”, p. 16.

⁶⁸⁷ Jefatura del Estado, *Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crea el Instituto Español de Emigración*, BOE, núm. 200 de 18 de julio de 1956, pp. 4.679-4.681, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1956/200/A04679-04681.pdf>. Respecto a la canalización de la emigración exterior por parte del Estado franquista, podemos consultar una compilación legislativa editada por el propio Instituto Español de Emigración: *Legislación emigratoria (1956-1959)*... Desde un punto de vista estrictamente historiográfico: Luís M. CALVO SALGADO *et. al.*: *Historia del Instituto Español de Emigración*...; Ana María FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación...”, pp. 63-81; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235; José BABIANO y Ana María FERNÁNDEZ ASPERILLA: *La patria en la maleta*... Sin embargo, a pesar del control de los flujos migratorios ejercido por el régimen, la mayoría de la emigración española a la Europa occidental se desarrolló fuera de los canales institucionales que ofreció el Instituto Español de Emigración, tal y como mostraron ÍD: “En manos de tratantes...”, pp. 35-56.

acción desarrollada por el régimen para intentar dilucidar qué había sucedido, qué estaba pasando, y qué consecuencias podían tener las migraciones interiores en el futuro, tanto en los territorios expulsores de trabajadores, como en aquellos que los recibieron⁶⁸⁸. En definitiva, se produjo un trasvase de responsabilidades respecto a esta cuestión entre los Ministerios de Gobernación y Trabajo⁶⁸⁹. Y en este sentido, y sin renunciar a la política de compensaciones migratorias desarrollada desde la posguerra, el Ministerio de Trabajo apostó por la libre movilidad de la mano de obra dentro de las fronteras, tal y como explicitó públicamente José Luis Rivera y Sánchez – Chaparro, Jefe de la Sección de Migraciones Interiores adscrita a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo⁶⁹⁰:

“Fomentar, dirigir y encauzar los movimientos migratorios esporádicos de la población activa que surgen en zonas donde la oferta de puestos de trabajo es constante o decreciente, mientras la demanda de empleo es creciente, en tanto no se ejecuten planes de desarrollo locales.”⁶⁹¹.

Pero sin duda, el acontecimiento definitivo fue la recomendación realizada en este sentido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a principios de la década del sesenta:

“El establecimiento de un centro nacional de información sobre empleos y la creación de un fondo para coadyuvar al desplazamiento de mano obra industrial de las zonas

⁶⁸⁸ Podemos consultar todo el proceso de gestación y todos los informes emitidos por los Ayuntamientos en AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.139 y ss. y Caja 75/23.213 y ss.; de igual manera, podemos consultar una síntesis general de la encuesta en José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO (Jefe de la Sección de Migraciones Interiores adscrita a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo): *Migraciones interiores de trabajadores...*

⁶⁸⁹ Bajo la poderosa influencia que ejerció la emigración exterior y la creación del Instituto Español de Emigración (1956), la mayoría de la legislación emitida para el control de los movimientos migratorios internos se sustentó en factores vinculados al ámbito laboral, y fue promulgada por el Ministerio de Trabajo, desplazando al Ministerio de Gobernación hacia un papel secundario en este sentido: Ministerio de Trabajo, *Decreto de 9 de mayo de 1958 por el que se organiza en este Ministerio la Dirección General de Empleo*, art. 3, apart. c), BOE, núm. 116 de 15 de mayo de 1958, pp. 883-884, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/116/A00883-00884.pdf>; ÍD: “Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de octubre de 1958, para la aplicación del Decreto de 9 de mayo por la que se regula la competencia funcional y la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo”, en *Legislación emigratoria española (1956-1959)...*, esp. pp. 38-39.

⁶⁹⁰ En la década del sesenta, la denominación oficial de la política dirigida a desarrollar desplazamientos migratorios interiores, siempre provisionales, pasó a denominarse “operaciones migratorias interiores”: Ministerio de Trabajo, *Decreto 1.254/1959*, título III, cap. 4, BOE núm. 176 de 9 de julio de 1959, pp. 10.082-10.088, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/176/A10082-10088.pdf>. Podemos consultar varios informes provinciales y la tramitación administrativa de varias de estas operaciones en: AGA, *Fondo de Trabajo*, Cajas comprendidas entre la 75/23.317 – 75/23.320, 75/23.129 – 75/23.132, 75/23.169 – 75/23.189, y 75/23.301 – 75/23.309.

⁶⁹¹ José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO: *Migraciones interiores de trabajadores...*, p. 64.

con excedentes de fuerza de trabajo a las zonas deficitarias, constituye un elemento importante de estas políticas [...] en el sur la posición geográfica en sí parece haber constituido más una barrera para la migración interior que en el Norte y Centro, donde la mayoría de las provincias son contiguas a áreas industriales. Consiguientemente, en otras partes del informe hemos subrayado la necesidad de contribuir a la movilidad de la mano de obra como solución parcial de los problemas regionales [...] Que haya libertad de movimiento para los empresarios y los trabajadores agrícolas, para el capital y la tierra, que así pueden desplazarse a su uso más provechoso en el sector agrícola o en otros sectores de la economía [...] Otra tarea importante es la de facilitar, por todos los medios posibles, el movimiento del excedente de población agrícola a un empleo más remunerativo en otros lugares de España o en el extranjero.”⁶⁹².

⁶⁹² s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento...*, pp. 66, 140, 417 y 433.

7. Migraciones y problemáticas habitacionales durante la posguerra.

7.1. Introducción.

El presente capítulo abordará las cuestiones que relacionan la migración interior y la escasez de viviendas en España durante la posguerra. La problemática de la escasez de viviendas y sus consecuencias sociales durante este periodo, y en general durante toda la dictadura, ha sido una de las cuestiones más estudiadas por la historiografía⁶⁹³. Sin embargo, dentro del contexto de nuestra investigación es imprescindible realizar un análisis de esta problemática, tanto en los ámbitos rurales, como en los urbanos. La necesidad de abordar las distintas aristas que se manifestaron en dichos contextos, tanto económicas, como legislativas y sociales, son de vital importancia para poder observar como a través de ellas también se impusieron condicionantes para dificultar las migraciones por parte del régimen.

A lo largo del apartado iremos señalando los estudios y las líneas de investigación más importantes desarrolladas para el estudio de este periodo. Al mismo tiempo, pondremos especial énfasis en las ideas que pretendemos incorporar en su relación con las migraciones interiores⁶⁹⁴. Como adelanto, podemos indicar que la cuestión de la escasez de viviendas en todo

⁶⁹³ La cita sería kilométrica, por este motivo solo reseñamos algunos de los trabajos que consideramos más importantes: José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria. La herencia cultural falangista de la vivienda en propiedad, 1939-1959*, Vaència, Universitat de València, 2019; Gloria ROMÁN RUIZ: “«Ni un español sin hogar»: la política de construcción de viviendas sociales en el Campo Alto – Andaluz durante el franquismo y su potencial para generar consentimiento entre la población”, *Historia Social*, 92 (2018), pp. 63-80; Amador FERRER: “Els orígens de les polítiques d’habitatge massiu. Estat, municipi i Església”, en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme...*, pp. 149-164; Mercè TATJER MIR: “El barraquisme a Barcelona al segle XX”, en Xavi CAMINO et. al.: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011, pp. 29-76, esp. pp. 35-42; Carlos SAMBRICIO: *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960. De la «normalización de lo vernáculo» al Plan Regional*, Madrid, Ediciones Akal, 2004, esp. pp. 145-182; ÍD: “La vivienda en Madrid, de 1939 al Plan de Vivienda Social, en 1959”, en s.a.: *La vivienda en Madrid en la década de los 50*, Madrid, Ministerio de Fomento / Ayuntamiento de Madrid / Sociedad Editorial Electa España, 1999, pp. 13-84; Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES: “La política de vivienda del régimen franquista: nacimiento y despegue de los grandes constructores y promotores inmobiliarios en España, 1939-1960”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco...*, pp. 145-169; Fernando DE TERÁN: *Historia del Urbanismo en España*, vol. III, Madrid, Cátedra, 1999; Pedro BIGADOR: “Circunstancias históricas en la gestación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956”, *Ciudad y Territorio*, 107-108 (1996), pp. 91-100; Xavier TAFUNELL: “La construcció: una gran indústria i un gran negoci...”, pp. 211-241; Manuel RIBES PEIRA: “La inmigración y la planificación urbanística”, en Antoni JUTGLAR et. al.: *La inmigración en Cataluña...*, pp. 143-154; Josep Maria MARTORELL: “El problema de la vivienda y la inmigración”, en *Ibid.*, pp. 155-169; Agustín COTORRUELO: *La política económica de la vivienda en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960; s.a.: *Semana del suburbio...*; s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*

⁶⁹⁴ En una línea similar a la practicada en los últimos años por Martí MARÍN CORBERA: *Franquisme, subrbalització i dictadura...* y José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...*

el país, como es sabido, fue otra de las principales preocupaciones del régimen; sin embargo, y menos conocido, numerosa documentación generada por la dictadura respecto a esta cuestión, supone un indicador de enorme potencial cualitativo para poder constatar como las migraciones interiores fueron realmente importantes desde el final de la Guerra Civil.

En capítulos anteriores, hemos analizado como el problema de la vivienda, supuso una problemática para el Nuevo Estado desde los tiempos de la contienda. Durante el periodo bélico, los sublevados tuvieron que afrontar este problema a la hora de restituir en sus localidades de origen a los refugiados acogidos bajo su égida. Dicho problema fue acrecentándose conforme fueron ocupando territorios, y tuvo su máxima expresión durante la campaña desarrollada en el norte peninsular, lugar donde los golpistas promovieron migraciones interiores desde el interior del país con el fin de reactivar las industrias presentes en la cornisa cantábrica. Los obreros movilizados para dicho fin ocuparon las viviendas abandonadas y con el retorno de los refugiados a sus localidades de residencia habitual se originó un conflicto de intereses y legitimidades de difícil resolución para los sublevados⁶⁹⁵.

Una vez finalizada la guerra, la vivienda fue otra de las cuestiones presentes en la Orden Circular del Ministerio de Gobernación que prohibió los movimientos internos de población a finales del verano de 1939⁶⁹⁶. Dicha mención, nos indica que la cuestión de la escasez de viviendas en las grandes ciudades fue una de las mayores preocupaciones del régimen durante la posguerra⁶⁹⁷. Pero como veremos en las siguientes líneas, dicha problemática no solo se ciñó a las ciudades más importantes. El problema de la escasez de viviendas tuvo un reflejo en todo el país, afectando a ciudades de todo tipo y tamaño⁶⁹⁸. Un factor que, en cierta medida, también influyó en los movimientos migratorios que comunicaron los ámbitos rurales y urbanos durante la década del cuarenta⁶⁹⁹. Un hecho, este último, que sin duda es un fiel reflejo del rotundo

⁶⁹⁵ Delegación Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa, "Situación de esta Delegación" (San Sebastián, 8 de abril de 1938), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta "Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Informes y Memorias".

⁶⁹⁶ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, "Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957".

⁶⁹⁷ Como bien señala Sebastián BALFOUR, no es casualidad que las políticas relacionadas con la vivienda y el urbanismo dependieran directamente del Ministerio de Gobernación hasta bien entrada la década del cincuenta: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, p. 26.

⁶⁹⁸ Para un acercamiento a la problemática en los contextos rurales: Gloria ROMÁN RUIZ: "«Ni un español sin hogar»...", pp. 63-80.

⁶⁹⁹ La carestía general de viviendas y el mal estado de las existentes, supuso que la vivienda no se convirtiera en un factor determinante a la hora de valorar la realización del acto migratorio, ya que la situación fue igual de catastrófica en los territorios de emigración e inmigración. Solo supuso una cuestión

fracaso cosechado por el régimen también en este aspecto, y ello, a pesar de la potente retórica social y propagandística desarrollada durante la contienda y la posguerra en pos de una vivienda digna para todos los españoles⁷⁰⁰.

Sin embargo, la problemática de la vivienda y su relación con la inmigración no fue una cuestión novedosa en la posguerra española. Durante el primer tercio del siglo XX, dicha problemática se dejó sentir en algunas ciudades españolas, especialmente y de nuevo en Madrid y en Barcelona⁷⁰¹.

a tener en cuenta si la vivienda se poseía en propiedad, un hecho de escasa presencia durante estos años entre las clases populares: Angelina PUIG VALLS: "Casa i carrer a l'Andalusia rural dels anys 50. El cas de Pedro Martínez (Granada)", *Historia y fuente oral*, 6 (1991), pp. 77-88.

⁷⁰⁰ José CANDELA OCHOTORENA elabora un preciso análisis de la retórica social desplegada por el régimen hasta la constitución del Ministerio de la Vivienda en 1957: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...* Como es obvio, dicha retórica tan solo fue generadora de consentimiento y aceptación entre aquellos que disfrutaron de su escaso desarrollo práctico: Gloria ROMÁN RUIZ: "«Ni un español sin hogar»...", p. 70-80; Carme MOLINERO: *La captación de las masas...*, esp. pp. 187-215. Pero a pesar de esta última apreciación, nos encontramos ante una retórica vacía de contenido, ya que por ejemplo, el derecho a la vivienda no fue incluido ni en el Fuero del Trabajo ni en el Fuero de los Españoles, dos de las principales leyes constitutivas del régimen. Este hecho fue criticado en la década del cincuenta por el arquitecto José FONSECA, uno de los principales ideólogos de la arquitectura franquista durante la posguerra: "La crisis de la vivienda en España y en el extranjero", en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 209-225, esp. p. 224; incluso, en plena posguerra, y bajo los planteamientos ligados a la doctrina social cristiana, este mismo autor venía sosteniendo que el derecho a la vivienda debía considerarse como uno de los derechos humanos fundamentales: ÍD: *El problema de la vivienda*, Madrid, Ministerio de Trabajo / Escuela Social de Madrid, 1945, pp. 9-10. En 1960, Agustín COTORRUELO escribió en su tesis doctoral que "la vivienda era un factor negativo de la libertad de residencia que garantiza el artículo 14 del Fuero de los Españoles. El derecho de libre circulación podría ir ligado por ello al disfrute o no de vivienda adecuada. Si la vivienda es el presupuesto jurídico en el ejercicio de derechos políticos, la vivienda es la instrumentación de ese presupuesto": *La política económica de la vivienda...*, pp. 14-15. No en vano, el artículo 14 del Fuero de los Españoles fue uno de los contemplados en el artículo 35 como susceptibles de suspensión. Ya durante su gestación, la abogacía del Estado avisó a los legisladores respecto a la necesidad de "estudiar si la libertad de residencia lleva implícita la libertad de circulación y por tanto debe reformarse o limitarse el sistema de salvoconductos". Finalmente, el sistema de salvoconductos siguió en vigor y el concepto de libre circulación quedó eliminado en el articulado del Fuero: AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3057, Carpeta "Fueros", Documento 6.

⁷⁰¹ Agustín COTORRUELO: *La política económica de la vivienda...*, pp. 45-56; Mercè TATJER MIR: "El barraquisme a Barcelona...", pp. 29-76, esp. pp. 35-42; José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular...*, esp. pp. 45-55 y 130-150; Carlos SAMBRICIO: *Madrid, vivienda y urbanismo...*, esp. pp. 145-182; Santos JULIÁ: "Madrid, capital del Estado (1833-1993)", en Santos JULIÁ, David RINGROSE y Cristina SEGURA: *Madrid. Historia de una capital*, Madrid, Alianza Editorial / Fundación Caja Madrid, 1995, pp. 327-601, esp. pp. 474-498; Fernando VICENTE ALBARRÁN: "Los motores del crecimiento demográfico de Madrid (1860-1930)...", pp. 259-281; José María BEASCOECHA GANGOITTI y Karmele ZARRAGA SANGRONIZ: "Sociedad y espacio urbano en Getxo durante la década de 1920", en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano...*, pp. 145-165; Rocío GARCÍA ABAD y Rubén PALLOL TRIGUEROS: "Madrid y Bilbao: análisis comparativo de dos cuencas migratorias urbanas (1880-1935)", en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad...*, pp. 169-200; Luis V. GARCÍA MERINO: "La consolidación de Bilbao como ciudad industrial", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España...*, pp. 97-127, esp. pp. 115-121; Ramón ALVAR GONZÁLEZ, Aladino FERNÁNDEZ y Sergio TOMÉ: "Oviedo, capital señorial en la modernización de Asturias (1890-1936)", en

Fue, en este último periodo, cuando se articuló el discurso predominante en la posguerra respecto a las causas y consecuencias producidas por la falta de viviendas en las grandes ciudades. En 1929, Federico López Valencia nos resumió dicho discurso de la siguiente manera:

“A partir sobre todo del último tercio del siglo XVIII, el aumento de población, especialmente en las ciudades, en las que el número de habitantes ha crecido en proporción mayor que el de casas disponibles, ha producido la aglomeración y se ha presentado, por tanto, el problema de la vivienda en sus dos aspectos de insalubridad y de escasez.

En casas donde apenas cabía una familia se han albergado dos o más, produciéndose en los barrios antiguos de todas las grandes poblaciones, una gran concentración de habitantes que, superando en mucho lo que la higiene permite, es causa de insalubridad y origen de enfermedades contagiosas de todas especie [...] saturadas, por decirlo así, de habitantes las casas existentes y no construyéndose las necesarias para el exceso de población, éste se ha extendido a las afueras, poblándolas sin orden ni concierto, de casas antihigiénicas y defectuosas, creando en la periferia de las ciudades nuevos focos de aglomeración e insalubridad, y extendiendo las poblaciones en forma incompatible con una administración ordenada y eficaz [...]

Paralelamente a este estancamiento de la construcción de casas, aumentó de modo alarmante el éxodo de población rural a las ciudades, atraída por los altos salarios [...] La crisis de la vivienda es al propio tiempo uno de los más grandes problemas urbanísticos que pueden presentarse a las ciudades; por un lado, porque la escasez de casas impide la demolición de las insalubres, a fin de no dejar sin albergue a los infelices que en ellas se cobijan, a pesar de que la higiene de la población exija con urgencia destruir esos focos de contagio y las necesidades de la circulación y de la estética urbanas requieran el trazado de nuevas vías y el ensanche y alineación de las calles de los barrios centrales; por otro, porque las chozas, barracas, chabolas y casuchas que se construyen en las afueras dificultan la realización de un plan adecuado de extensión de la ciudad, y destruyendo las bellezas del campo, rodean a aquélla de un cinturón de miseria y fealdad de muy difícil y costoso saneamiento.”⁷⁰².

Ibid., pp. 149-159; José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “Málaga, 1890-1930: las transformaciones sociales de una ciudad en crisis”, en *Ibid.*, pp. 345-375, esp. pp. 349-350; Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE y Carlos FORCADELL ÁLVAREZ: “Crecimiento económico, diversificación social y expansión urbana en Zaragoza, 1900-1930”, en *Ibid.*, pp. 433-457, esp. pp. 452-454; Antonio M. BERNAL y Carlos ARENAS: “Sevilla: el difícil despegue...”, pp. 265-295.

⁷⁰² Federico LÓPEZ VALENCIA: *El problema de la vivienda en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Previsión / Dirección General de Trabajo / Sección Casas Baratas y Económicas, 1929, pp. 7-8 y 10-11. Otros ejemplos podemos ubicarlos en Mariano GARCÍA CORTÉS: *Proposición presentada al Ayuntamiento de Madrid el 10 de enero de 1922: diversas medidas para paliar los efectos de la crisis de vivienda y trabajo en Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1922, y la Memoria constitutiva del PATRONATO DE LA HABITACIÓN DE BARCELONA: *Patronato de la Habitación de Barcelona. Creado por Real Decreto de 3 de febrero de 1927*, Barcelona, 1927, esp. pp. 7-9. Dicho discurso, aunque desde una perspectiva excesivamente sensacionalista, también tuvo un traslado a la ciudadanía a través de la prensa, destacando por encima de todos los relatos, el confeccionado por Carlos SENTÍS en 1932 para el semanario *Mirador de Barcelona: Viatge en transmiserià...*. Finalmente, las reminiscencias de dicho planteamiento llegaron incluso hasta las postrimerías de la década del sesenta, tal y como podemos ver en algunos escritos confeccionados por profesionales urbanistas que, en teoría, surgieron para otorgar una nueva dimensión

Como vemos, el crecimiento de la población y su concentración en los ámbitos urbanos fue la justificación elegida por las instituciones para determinar las causas que determinaron la escasez de viviendas en dichos territorios durante el primer tercio del siglo XX. Además, el ritmo de la construcción de viviendas fue inferior a la demanda ocasionada por esta circunstancia. Esto provocó, especialmente en lo que respecta a los emigrantes dirigidos a los grandes núcleos de población, dos hechos sumamente contrastados y de larga duración en el tiempo, llegando incluso a nuestros días en multitud de zonas del planeta⁷⁰³. Por un lado, la cohabitación de varias unidades familiares en las viviendas disponibles, y por otro, la expulsión hacia la periferia urbana de las personas y familias que no pudieron acceder a una vivienda⁷⁰⁴. Éstas últimas, como último recurso disponible, optaron por la autoconstrucción de sus propios hogares, provocando el crecimiento incontrolado de los perímetros urbanos⁷⁰⁵. Ambas expresiones fueron concebidas por los distintos gobiernos españoles del primer tercio del siglo XX como un peligro para la salud pública de la población, un problema administrativo y un problema de ordenación urbana del territorio. Todas estas problemáticas, en mayor o menor medida, estuvieron presentes en los distintos corpus legislativos promulgados durante este periodo para fomentar la construcción de viviendas⁷⁰⁶.

más humanista a dicha problemática: Manuel RIBES PEIRA: “La inmigración y la planificación...”, pp. 143-154.

⁷⁰³ Mike DAVIS: *Planeta de ciudades miseria*, Madrid, Ediciones Akal, 2016; Horacio CAPEL: “Redes, chabolas y rascacielos. Las transformaciones físicas y la planificación en las áreas metropolitanas”, en Horacio CAPEL: *La cosmópolis y la ciudad*, Barcelona, Ediciones La Serbal, 2003, pp. 211-248; Roberto J. BRIE: “Marginalidad urbana y pseudosocialización anticipada”, en Enrique DEL ACEBO IBÁÑEZ (ed.), *La Ciudad: su esencia, su historia, sus patologías*, Buenos Aires, Fades Ediciones, 1984, pp. 305-317; Gino GERMANI: “Causas y consecuencias de la urbanización acelerada. Notas sobre el proceso de urbanización en América Latina”, en Gino GERMANI (comp.): *Urbanización, desarrollo y modernización*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1976, pp. 264-277; Kenneth E. BOULDING: “La urbanización del mundo y la muerte de la ciudad”, en *Ibid.*, pp. 297-307; Jay RUMNEY: “The social cost of slums”, *Journal of Social Issues*, 7, 1-2 (1951), pp. 69-85.

⁷⁰⁴ Francisco CANDEL: *Inmigrantes y trabajadores*, Barcelona, Editorial Planeta, 1972, pp. 40-47; ÍD: *Els altres catalans*, Barcelona, Edicions 62, 1964, pp. 203-226 y 261-267; José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular...*, pp. 176-198; José Luis OYÓN, José MALDONADO y Eulàlia GRIFUL: *Barcelona 1930: un atlas social...*, pp. 124-127, 134-138 y 144-149.

⁷⁰⁵ Mercè TATJER MIR: “El barraquisme a Barcelona...”, esp. pp. 29-31; Eduardo MARTÍNEZ PISÓN: “La formación de los suburbios madrileños en el paso del siglo XIX al XX”, *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*, 31 (1964), pp. 251-257.

⁷⁰⁶ Ministerio de la Gobernación, *Ley relativa a la construcción de casas baratas*, Gaceta de Madrid, núm. 164 de 13 de junio de 1911, pp. 755-758, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1911/164/A00755-00758.pdf>; Ministerio de Trabajo, *Ley relativa a Casas Baratas*, Gaceta de Madrid, núm. 345 de 11 de diciembre de 1921, pp. 858-866, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1921/345/A00858-00866.pdf>; Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, *Ley de 25 de junio de 1935 dictando normas para remediar el paro obrero*, Gaceta de Madrid, núm. 177 de 26 de junio de 1935, pp. 2.442-2.446, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/177/A02442-02446.pdf>.

Respecto a las medidas para atajar dicho problema, y retomando el texto de Federico López Valencia, podemos observar como los planteamientos teóricos desarrollados durante la posguerra tampoco se diferenciaron en gran medida de los preceptos diseñados durante la dictadura primorriverista, especialmente, en la necesidad de intervenir el mercado inmobiliario:

Es necesario, pues, la adopción por los poderes públicos de una política de vivienda enderezada a proporcionar a todo aquél que no pueda obtenerla por sus propios medios una casa sana, bella y cómoda, en el más breve plazo posible [...] Es pues misión de los poderes sustituir la acción privada en una obra indispensable para el bien de la colectividad, como es proporcionar vivienda a todo el que lo necesite [...].⁷⁰⁷

A grandes rasgos, este es el planteamiento general que utilizaron las autoridades franquistas durante la década del cuarenta, tanto en el diagnóstico, como en la solución del problema⁷⁰⁸. Tras la contienda, el problema se agravó a raíz de la destrucción ocasionada por la misma, la escasa construcción de viviendas por la falta de materiales, y finalmente, por el continuo trasvase de población que se produjo desde los ámbitos rurales a los urbanos⁷⁰⁹. Unos condicionantes que, por otra parte, ya se habían expresado en el resto de Europa tras la finalización de la I Guerra Mundial, cuyos Estados beligerantes acometieron una intervención del mercado inmobiliario que también sirvió de modelo al régimen franquista⁷¹⁰. Una dinámica, a la que el propio Francisco Franco añadió otro de los elementos característicos del periodo autárquico, la autosuficiencia para lograr los objetivos económicos:

“Es una verdadera vergüenza que millares de familias españolas habiten edificios sin condiciones ni siquiera elementales de salubridad. Hay que acabar con eso, y aseguro que acabaremos; ya que se está estudiando el tipo o los tipos de casas que deben construirse, sobre todo en lo que se refiere a la vivienda rural. Mediante el pago de un

⁷⁰⁷ Federico LÓPEZ VALENCIA: *El problema de la vivienda en España...*, pp. 107 y 115.

⁷⁰⁸ José FONSECA: *El problema de la vivienda...*; José Antonio UBIERNA: *El problema de la vivienda en su aspecto legal*, Madrid, Imprenta Fernando Franco, 1945.

⁷⁰⁹ Estas circunstancias fueron continuamente utilizadas durante la posguerra como justificación por parte del régimen: Rafael ABELLA. *Por el Imperio hacia Dios...*, pp. 240-242. Otra justificación muy utilizada fue comparar la situación española con la del resto de países europeos, debido a la crisis general de escasez de viviendas que se produjo en el continente tras la finalización de la II Guerra Mundial: Juan RATO: “El problema de la vivienda en la Europa actual”, *Destino*, 28 de diciembre de 1946, pp. 10-11. Sin embargo, la realidad es que durante la inmediata posguerra, el principal esfuerzo del régimen en este aspecto se dirigió a la restauración de los edificios simbólicos vinculados a la coalición sublevada, tal y como señala Gloria ROMÁN RUIZ: “«Ni un español sin hogar»...”, p. 65.

⁷¹⁰ Así al menos lo expuso José Moreno Torres (Director General de Regiones Devastadas durante toda la década del cuarenta) en un discurso pronunciado en Barcelona a finales de 1947. Parte del discurso es citado por José María SÁNCHEZ VENTURA: *El problema de la vivienda barata*, Zaragoza, s.e., 1948, pp. 22-23. En dicho discurso, y con el fin de justificar la intervención del mercado inmobiliario desarrollada hasta ese momento, puso especial énfasis en el problema de las migraciones interiores.

alquiler extraordinariamente barato, podrán las familias humildes habitar viviendas nuevas, risueñas, bien ventiladas, en vez de seguir habitando las actuales zahúrdas. El esfuerzo de esta Dirección de la Vivienda llegará hasta donde sea necesario. Construiremos cien mil, doscientas mil casas en un plazo relativamente breve, y las haremos con nuestros propios medios, sin acudir a nadie, porque no necesitamos ayuda para ello. España tiene recursos sobrados para resolver el problema fundamental de la vivienda destinada a la clase media y al proletariado.”⁷¹¹.

7.2. La crisis de la vivienda y su relación con las migraciones interiores.

Una vez finalizado el conflicto, el Nuevo Estado creó diversas instituciones para abordar la problemática de la escasez de viviendas, destacando el Instituto Nacional de Vivienda, la Obra Sindical del Hogar, y en menor medida, aunque muy relacionado con los trasvases de población controlados por el Estado, el Instituto Nacional de Colonización⁷¹².

⁷¹¹ Citado por José Antonio UBIERNA: *El problema de la vivienda...*, p. 61. Durante la contienda fue mucho más explícito al afirmar que “España tiene recursos sobrados para resolver autárquicamente el fundamental problema de la vivienda destinada a las clases medias y al proletariado”: Francisco FRANCO: *Pensamiento económico*, Madrid, Centro de Estudios Sindicales, 1958, p. 852-853. Estas premisas ya habían sido recogidas en el Fuero del Trabajo: Jefatura del Estado, *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*, esp. título V, art. 5, BOE, núm. 505 de 10 de marzo de 1938, pp. 6.178-6.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/505/A06178-06181.pdf>.

⁷¹² El Instituto Nacional de la Vivienda fue constituido el 19 de abril de 1939: Jefatura del Estado, *Ley de 19 de abril de 1939 estableciendo un régimen de protección a la vivienda de renta reducida y creando un Instituto Nacional de la Vivienda, encargado de su aplicación*, BOE, núm. 110 de 20 de abril de 1939, pp. 2.190-2.198, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/110/A02190-02198.pdf>. La labor de este organismo durante los primeros años de la posguerra no tuvo la intensidad necesaria para paliar el enorme déficit de viviendas existente, tal y como afirmó su propio Director General, Federico MAYO en: “Directrices del régimen de protección a la vivienda”, en Instituto Nacional de la Vivienda.: *Viviendas Protegidas...*, pp. 5-13, esp. p. 7. Carlos SAMBRICIO afirma que entre los años de 1939 y 1943, apenas hubo actividad en la construcción de viviendas, y el primer intento serio de paliar la situación en toda España mediante un Plan Nacional de Vivienda (1943) que preveía la construcción de un millón y medio de viviendas entre los años 1944 y 1954, tan solo alcanzó las 16.000: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, pp. 13-84, esp. p. 21.

La Obra Sindical del Hogar fue creada en diciembre de 1939 para atender los problemas de la vivienda y sus posibles soluciones, el encauzamiento de la iniciativa privada, individual y empresarial hacia la construcción de viviendas protegidas, la construcción de viviendas de renta reducida de acuerdo a las características especiales de cada región, y finalmente, estudiar diversos sistemas de financiación: AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.011, Carpeta “Consejo Nacional de Obras Sindicales”, Expediente “Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales”. Carme MOLINERO afirma que la actividad constructiva de la Obra fue muy limitada (hasta 1949 fueron entregadas 9.759 viviendas), a pesar del enorme aparato propagandístico que giró en torno a sus actividades (5.600 actos y 450.000 folletos repartidos hasta 1948): *La captación de las masas...*, p. 136-143.

El Instituto Nacional de Colonización fue constituido en octubre de 1939 para recoger el testigo del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, creado éste último durante la guerra. Entre sus diversos fines se encontraba el de recabar información respecto a la explotación y colonización de nuevas zonas regables, y en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, fomentar la construcción de viviendas y nuevos poblados en dichas zonas: Ministerio de Agricultura: *Decreto de 18 de octubre de 1939 organizando el Instituto Nacional de Colonización*, artículos 1, 15 y 16, BOE, núm. 300 de

Dichos organismos se unieron al Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones creado durante el periodo bélico⁷¹³. La revista *Reconstrucción*, vinculada a esta última institución, ofreció unas elocuentes afirmaciones respecto a las problemáticas de la vivienda en las zonas rurales, y además, también admitió que estaban teniendo una poderosa influencia en el trasvase de población a las grandes ciudades:

“Desde el primer momento, en Regiones Devastadas nos dimos perfecta cuenta de que por las circunstancias especiales, lógicas de estos dos años de postguerra, la iniciativa privada no podía llegar a la mayoría de localidades cuya reconstrucción nos producía la máxima preocupación, pues se trataba en muchos casos de sencillos y sufridos pueblos rurales que, abandonados a sí mismos, incluso por la técnica, no había más remedio que acudir rápidamente en su auxilio y evitar con ello el desplazamiento de sus habitantes a las grandes poblaciones, en un éxodo del campo a la ciudad, de todo punto reprobable.”⁷¹⁴.

Dicha revista, otorgó un amplio tratamiento a este fenómeno migratorio, sobre todo en lo referente a los núcleos urbanos más importantes de España:

27 de octubre de 1939, pp. 6.016-6.019, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/300/A06016-06019.pdf>. Dichos fines quedaron confirmados y ampliados en diciembre de ese mismo año: Jefatura del Estado: *Ley de Bases de 26 de diciembre de 1939 para colonización de grandes zonas*, BOE, núm. 25 de 25 de enero de 1940, pp. 628-634, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/025/A00628-00634.pdf>. El Instituto Nacional de Colonización promovió los trasvases de población mediante la creación de nuevas poblaciones, pero sus actuaciones solo abarcaron movimientos migratorios entre ámbitos rurales, práctica que como hemos visto con anterioridad, era la preferida del régimen. Además, tuvo una incidencia mínima en su propósito de fijar a la población en dichos contextos, pese a ser la institución más importante dentro de la confección del discurso agrarista del régimen: Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: *Las alas del Ave Fénix...*, pp. 259-260; Cristóbal GÓMEZ BENITO: *Políticos, burócratas y expertos...*, pp. 268-311. Eduardo SEVILLA – GUZMÁN afirma que la obra de colonización desarrollada durante la década del cuarenta, tan solo afectó a 23.000 personas: *La evolución del campesinado...*, pp. 169-170. Por otra parte, Carlos BARCIELA reduce la cifra a 1.759, ya que Sevilla – Guzmán realizó su cálculo basándose en datos oficiales, los cuales, estarían sobredimensionados al contabilizar colonos previos a la Guerra Civil y otros supeditados a otras iniciativas ajenas al Instituto Nacional de Colonización: “La contrarreforma agraria...”, pp. 351-399, esp. pp. 370-371.

⁷¹³ Dependiente del Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones (transformado en Dirección General tras la finalización del conflicto) fue constituido en enero de 1938: Gobierno del Estado, *Ley organizando la Administración del Estado*, art. 9, BOE, núm. 467 de 31 de enero de 1938, pp. 5.514-5.515, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/467/A05514-05515.pdf>. La institución nació “con la misión específica de intervenir en muchos casos y orientar en otros, la reconstrucción y reparación de los daños producidos por la guerra”: s.a.: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 1 (1940), pp. 2-4. Hasta el 31 de diciembre de 1941, su labor constructiva se ciñó a la reconstrucción de 7.515 viviendas, y por otra parte, construyó 473 de nueva planta: “Obras de reparación y de nueva planta totalmente terminadas hasta el 31 de diciembre de 1941, por la Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 19 (1942), pp. 35-36.

⁷¹⁴ s.a.: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 12 (1941), p. 4.

“Terminada la guerra hace un año, con el derrumbamiento total del Ejército Rojo, se presentó un problema de enorme dificultad: dar hogar a tantas familias obligadas por los rojos a abandonar sus casas, en su constante repliegue ante el empuje de los Nacionales. Este problema estaba agravado en Madrid por su situación de ciudad cercada durante más de dos años, con la barriadas próximas al Manzanares destrozadas y con una población flotante necesitada de normalizar su situación.”⁷¹⁵.

“En efecto, si consideramos por un momento las características de determinados núcleos de grandes aglomeraciones (y en Cataluña hay que referirse, naturalmente, a Barcelona), nos daremos inmediatamente cuenta del desolador aspecto que ofrecen [...] problema que ha venido agudizándose de manera muy notable con la escasez de viviendas en nuestra postguerra y el consiguiente hacinamiento, al que también contribuye el constante movimiento de emigración del campo a la ciudad, que tan desagradables consecuencias tiene por todos los conceptos.”⁷¹⁶.

Pero esta problemática no solo afectó a las grandes ciudades. Dicha publicación también centró su atención en el trasvase de población que se estaba produciendo desde las áreas rurales a las capitales provinciales de segundo orden⁷¹⁷. En el extracto que citamos a continuación, ubicado dentro de un artículo destinado a reflejar las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en la provincia de Lérida, el autor mostró claramente como las vicisitudes de la guerra y el objetivo de lograr una vivienda digna donde poder residir, fueron factores primordiales que propiciaron dichos desplazamientos:

⁷¹⁵ Manuel MORENO LACASA: “Habilitación de viviendas en Madrid – Capital”, *Reconstrucción*, 2 (1940), pp. 18-20, esp. pp. 18.

⁷¹⁶ José María AYXELÁ: “Arquitectura popular española. La vivienda modesta en Cataluña”, *Reconstrucciones*, 38 (1943), pp. 421-426, esp. pp. 421-422.

⁷¹⁷ Pedro BIGADOR, Jefe de la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura adscrita al Ministerio de Gobernación (1939-1946), indicó que todas las capitales provinciales crecieron poblacionalmente una media del 20% durante el primer lustro de la década del cuarenta, sobrepasando el 40% algunas ciudades como Salamanca, Burgos o Albacete: “La organización de Madrid. Estructura Urbana – Zonificación”, en Pedro MUGURUZA *et. al.*: *El futuro Madrid...*, pp. 29-51, esp. pp. 47-48. Unos datos que quedaron confirmados, e incluso ampliados, en los primeros trabajos realizados por los demógrafos mediante la información que ofrecieron los Censos de 1940 y 1950. Entre ellos, José GAVIRA reseñó el potencial poblacional desarrollado por las principales ciudades españolas durante la Guerra Civil, exponiendo que la población “se ausentó del campo para aglomerarse en la ciudad”: “El crecimiento de la población...”, pp. 411-417; por otra parte, Amando MELÓN llegó a afirmar que “del aumento de población de España observado en el Censo de 1950 se han beneficiado principalmente los núcleos urbanos, especialmente las capitales provinciales”, y como causas del supuesto problema realizó la siguiente reflexión: “Hasta ahora la intervención estatal ha favorecido aquel movimiento acelerado, decretando el fenecer de pequeños municipios en beneficio de otros mayores en población. Quizá llegue ocasión de intervención estatal en sentido contrario al indicado, de vigilante tutela que regule y atenúe, si es necesario, el ritmo de crecimiento de las capitales”: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. pp. 446 y 449.

“Como siempre, el problema más fundamental era el de la vivienda en los pueblos, ya que al haber quedado éstos en gran parte destruidos, las gentes tuvieron que emigrar a la capital, quedando con ello por completo abandonadas las zonas de cultivo.”⁷¹⁸.

Como vemos, la problemática del abandono del campo tuvo que ser afrontada por el régimen desde el mismo final de la contienda, calificando los movimientos migratorios internos hacia las grandes ciudades con calificativos contundentes de reprobación⁷¹⁹. Además, y una vez más, dichos extractos vuelven a poner en duda la creencia y teorización respecto al proceso de ruralización que supuestamente se dio en la sociedad española durante la inmediata posguerra⁷²⁰.

Sin embargo, el proceso migratorio interior acaecido durante la inmediata posguerra fue primordial para que el régimen tomara una fuerte determinación por solucionar el problema de la vivienda en los contextos rurales, tal y como muestran otros artículos publicados en *Reconstrucción*:

“Con toda seguridad podemos afirmar que el individuo que ocupe una de estas casas no se sentirá arrastrado por la inquietud de ese cambio de vida de resultado incierto. El labriego es por naturaleza enemigo nato de la trashumancia, y en la apatía que le profesa, además de la amenaza contra su propiedad, hemos de encontrar, probablemente, el substrato de una repulsión contra los hombres ávidos de mudanzas.”⁷²¹.

“Estos factores, al contribuir a hacer más amable la vida campesina, atarán más a la población rural al terruño, deteniendo el movimiento de emigración de los que buscan mayores jornales en los talleres, lo que tiene por resultado empobrecer la vida del agro

⁷¹⁸ s.a.: “Obras de Reconstrucción en la provincia de Lérida”, *Reconstrucción*, 43 (1944), pp. 197-208, esp. p. 198. Un reciente estudio respecto a la inmigración en la ciudad de Lérida dentro de este contexto, nos lo ofrece Xavier AGUAYO ORTIZ: *La immigració a la ciutat de Lleida durant el segle XX: el punt d'inflexió del franquisme. Estudi d'un impacte demogràfic i urbanístic sense precedents*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, esp. pp. 121-126 y 309-315.

⁷¹⁹ El propio Jefe del Estado, Francisco Franco, lo reconoció en un discurso pronunciado en Sevilla durante la primavera de 1946: “Palabras del Jefe del Estado”, *ABC*, 28 de mayo de 1946, p. 20. A finales de ese mismo año, volvió a hacerlo en Zaragoza: s.a.: “España necesita industrializarse. Importante discurso del Caudillo al Consejo de Ordenación Económico Social de Zaragoza”, *La Prensa* (Barcelona), 17 de diciembre de 1946, p. 1. Dos años después, y de nuevo en Sevilla, siguió manteniendo dicho planteamiento, confirmando que el trasvase de población entre los ámbitos rurales y urbanos fue una constante durante toda la década del cuarenta: Francisco FRANCO: *Textos de doctrina política. Palabras y escritos de 1945 a 1950*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1951, p. 494.

⁷²⁰ El propio Franco observó que esta tesis ya fue imposible de mantener a la altura de 1950, invalidando con ello todo el discurso agrarista desarrollado durante los años anteriores: “aquellos que creían que España podía ser solamente una España campesina se equivocaron. Un pueblo de veintiocho millones de españoles no puede vivir solo de la producción de sus campos”: Francisco FRANCO: *Pensamiento económico...*, p. 708.

⁷²¹ Luis PRIETO BANCES: “El proyecto y buen uso de la vivienda”, *Reconstrucción*, 17 (1941), pp. 21-32, esp. pp. 28.

y fomentar el hacinamiento urbano. No se olvide que la industrialización de un país sólo puede dar buenos resultados cuando se ha llegado a la saturación, a la hipertrofia de la vida y la producción agrícola, y que aquélla está aún lejos de ser alcanzada en España.”⁷²².

Las problemáticas de la vivienda durante este periodo fueron continuamente vinculadas a las migraciones interiores⁷²³. Dicha circunstancia tuvo su expresión en ciudades de todo tipo y dimensión, tanto en aquellas que se habían convertido en receptoras de inmigración tras la finalización del conflicto, como también en aquéllas que ya tenían una larga trayectoria en este sentido. De igual modo, también afectó a poblaciones de reciente y larga trayectoria emigratoria. Así lo atestigua numerosa documentación generada durante la década del cuarenta por el propio régimen, tal y como son los casos de Badalona (Barcelona), Vallecas (Madrid), Ferrol (La Coruña), Toledo, Barbate (Cádiz), Vall d’Uxó (Castellón), Jódar (Jaén), Crevillente (Alicante) y Lorca y Águilas en la provincia de Murcia. Una documentación que reproducimos a continuación de forma correlativa a los casos indicados:

“El problema de la vivienda no es de los que en Badalona se pueden echar en el olvido, pues por su numerosa población obrera (casi 15.000 productores) y por las continuas e ininterrumpidas corrientes inmigratorias procedentes de todas las partes de la Península, y muy especialmente de la región murciana y del levante andaluz, las viviendas escasean y los precios del alquiler alcanzan un nivel desproporcionado. Es preocupación constante del Ayuntamiento la resolución de tal problema, y actualmente considera la manera de llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas protegidas que alivie algo la situación.”⁷²⁴.

“El dato demográfico habrá de verse sensiblemente aumentado con el nuevo Padrón vecinal previsto para 1950. Indudablemente causará una mayor elevación, no solo por la natural expansión de un municipio en pleno desarrollo [...] evidenciándose el crecimiento progresivo de Vallecas por la forzosa expansión de la contigua capital, obligada a salir de sus estrechos límites; el general aumento de la población en todo el territorio nacional y el poderoso empuje industrial y comercial que este municipio ha adquirido en los años siguientes a la terminación de la Guerra Civil [...].
CASAS BARATAS. En el otoño de 1946, se inauguraron oficialmente las 567 viviendas protegidas del poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, una Iglesia y cinco

⁷²² José María AYXELÁ: “Arquitectura popular española...”, p. 426. Incluso, desde esta publicación, se fomentaron las posibles ventajas que ofrecían las residencias denominadas “viviendas – cueva”, para así evitar con ello el trasvase de población que se estaba produciendo entre los ámbitos rurales y urbanos. La fórmula consistió en comparar este tipo de viviendas con “los pequeños, sucios y escasamente iluminados habitáculos existentes en las grandes ciudades”: Gonzalo DE CÁRDENAS: “Arquitectura popular española. Las cuevas”, *Reconstrucción*, 9 (1941), pp. 30-36.

⁷²³ Un ejemplo evidente, es una conferencia impartida por Javier RUIZ ALMANSA en 1945: *Problemas económico – sociales...*, pp. 18-19.

⁷²⁴ Ayuntamiento de Badalona: “Memoria del Ayuntamiento de Badalona (1948)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.930, p. 28.

Grupos Escolares de nueva planta, contruidos por este Ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, lo que vino a resolver, en parte, el grave problema de la escasez de casas que, por el incremento de población en todo el territorio nacional, se advierte en casi todas partes, muy especialmente en los suburbios de las grandes ciudades.”⁷²⁵.

“Obedeciendo a las más altas sugerencias, este Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo acometió de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda, la construcción de una barriada de 1.043 viviendas protegidas destinadas inicialmente a la acogida de la numerosa población que las obras proyectadas de ampliación de las Factorías y construcciones navales militares habían de atraer a esta ciudad.

En parte ha conseguido su propósito, pues es un hecho evidente el constante aumento de población obrera que atraída por tales perspectivas llega a esta población, lo que justifica cada día más el apremio que en la construcción de tales viviendas existe y la inspiración que al ordenar su ejecución había.”⁷²⁶.

“[...] que desde el año 1939 en el que terminó la Cruzada de Liberación de nuestra Patria, la población Censal de esta ciudad y las fincas urbanas de la misma han tenido un aumento muy considerable de población, debido a las barriadas que se están construyendo [...] demostrándolo el hecho de que el Censo del año 1940 alcanzó el número de 34.592 habitantes y la rectificación del Padrón de 1948 llegó hasta 39.529 habitantes de hecho.”⁷²⁷.

“Aun cuando el problema de la vivienda no es nuevo, como nos muestra la Ley del año 1911, dictada para buscarle remedio a esta situación ya planteada en aquella fecha, lo que es indudable es que actualmente se ha extendido, pues si entonces estaba más acentuado en las capitales, hoy día podemos afirmar que es raro también el pueblo que no tiene planteado el problema, no sólo de viviendas baratas sino incluso de la clase media, sobre todo después de la guerra de liberación por circunstancias de todos conocidas.

Es la Administración Municipal la que vive más cerca del administrado, la que ha de escuchar diariamente las necesidades de aquéllos cuyos intereses tiene confiado, y raro es el día que el Alcalde del pueblo, no recibe a una o más personas, que vienen a confiarle su problema de falta de vivienda; y no es sólo el productor, sino el funcionario de destino en un pueblo que ve imposibilitado su deseo de cumplir su misión por no poder instalarse adecuadamente.

Sí este problema es general ¿Qué no será en un pueblo de crecimiento anormal? Este es el caso de Barbate, que además de haberse formado en pocos años, tiene un crecimiento extraordinario porque diariamente atrae nuevas gentes al amparo de la

⁷²⁵ Ayuntamiento de Vallecas: “Memoria del Ayuntamiento de Vallecas (1948)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.939, pp. 1 y 11.

⁷²⁶ Alcaldía del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo: “Petición al Gobernador Civil de La Coruña” (El Ferrol del Caudillo, 14 de julio de 1942), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/4.278, Expediente “Ferrol del Caudillo (Coruña)”.

⁷²⁷ Ayuntamiento de Toledo: “Informe remitido al Ministerio de Gobernación” (Toledo, 31 de enero de 1949), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.196, Carpeta 4 “Toledo. Capital. El Ayuntamiento solicita crear un sexto Distrito”.

riqueza pesquera [...] en fin, diaria es la serie de personas que se dirigen a la alcaldía en busca de una solución a sus problemas.”⁷²⁸.

“CASAS BARATAS: Consta en las actas el estudio de la construcción de un grupo importante de viviendas para obreros que acuden a esta ciudad, pero por estar hoy la actividad municipal en otras mejoras, aún no se ha enfocado este asunto que tarde o temprano habrá que abordar, pues hay que acabar con la existencia de viviendas, chabolas y cuevas, que sobre sitios antisaneitarios, se instalan familias tan míseramente, tiene que estar a la misma altura y por eso estas familias en nada benefician al progreso social.”⁷²⁹.

“Pero con harto dolor ve que este angustioso problema en Jódar, donde ya se dijo que existen unas QUINIENTAS CUEVAS inmundas pocilgas que ni para los animales son decorosas, viven otras tantas familias en horrible amontonamiento de sexos y convivencia dentro de ellas con los animales. Estoy seguro de que si por las Autoridades nacionales se viera este espectáculo, no tendría más remedio que poner solución a él, ya que el Ayuntamiento es impotente económicamente para hacerlo. De ahí que a pesar de las viviendas construidas, nada significan, ya que hacen falta construir otras quinientas viviendas ultrabaratadas para obreros, y de esta forma hundir de una vez para siempre las cuevas, baldón perenne de este pueblo. La construcción de estas viviendas habría de ser necesariamente con fondos del Estado, ya que el Ayuntamiento no cuenta con posibilidades para poder hacer entrega de los plazos de amortización por el empréstito que tendría que hacer para su construcción.”⁷³⁰.

“[...] efectivamente, en el pueblo de Crevillente, que cuenta con un total de unos 12.000 habitantes, hay más de 1.000 familias que hacen su vida en unas viviendas construidas rudimentariamente en las faldas de los barrancos que separan tres colinas, en cuyos desniveles han cavado sus moradores unas cuevas que solo se comunican al exterior por una sola puerta y una chimenea, quedando sin ventilación y en una constante humedad los otros dos o tres compartimentos de que constan dichas viviendas ... Se consideran oportunas y de gran conveniencia, urgentes medidas que acaben con aquel estado de cosas, y su remedio – aparte de humanitario – sería de gran efecto político y social.”⁷³¹.

⁷²⁸ Ayuntamiento de Barbate: “Memoria del Ayuntamiento de Barbate (1948)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.930, pp. 18-19.

⁷²⁹ Ayuntamiento de Vall de Uxó: “Memoria del Ayuntamiento de Vall de Uxó (1948)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.930, s.p.

⁷³⁰ Ayuntamiento de Jódar: “Memoria del Ayuntamiento de Jódar (1949)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.948, s.p. En la vecina provincia de Granada, Gloria ROMÁN RUIZ, utilizando documentación generada por el propio régimen, indica que en 1950 existían 24.261 cuevas o chabolas en condiciones infrahumanas que daban cobijo a unas 120.000 personas, un 15% de la población provincial : “«Ni un español sin hogar»...”, p. 66. Sin abandonar el contexto granadino, Francisco COBO ROMERO y Teresa María ORTEGA LÓPEZ reseñaron un importante incremento del chabolismo en la capital producido por la continua llegada de inmigrantes durante toda la década del cuarenta: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al Régimen Franquista, 1936-1950*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2005, p. 402.

⁷³¹ Dirección General de Seguridad / Servicio de Información de Alicante: “Secreto. Información social” (Alicante, 10 de enero de 1944), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G03027.001, Carpeta “Dirección General de Seguridad”.

“El hombre de la calle, el agricultor, el productor, el bracero, ha iniciado un éxodo a comarcas donde pueden ganarse con el sudor de su frente una pesetas, que Lorca les niega o no les puede dar, repitiéndose el bochornoso caso de los años 1913 y 1914, en que los habitantes emigraron a diversos puntos de España y especialmente Cataluña. Esto bajo un régimen liberal, que hoy, gracias a Dios, no toleramos, ante la magnífica experiencia de un régimen de realidades como el falangista [...]

En consecuencia, concretamos nuestras justas peticiones, sometiéndolas a la aprobación de V.E. y firmemente convencidos que serán atendidas en la medida de las posibilidades humanas por nuestra primera Jerarquía provincial, en los siguientes términos: [...]

CUARTO. – La imperiosa construcción de viviendas en Lorca, toda vez que no se ha hecho nada en este sentido desde la Liberación. Todos los pueblos de España, en cualquier rincón de la misma, podemos apreciar el blanco humear de las chimeneas impolutas de sus casas nuevas, sanas y confortables [...] es cierto que se cuenta con algún solar para las edificaciones oportunas, pero Lorca necesita mucho más de lo que está proyectado. Somos ambiciosos por naturaleza como falangistas y españoles, y es necesario que tales obras se declaren de urgencia, consiguiendo solares por parte del Municipio lo más rápidamente posible, haciendo lo que los técnicos y asesores municipales estimen conveniente, pero siempre, desterrando la pega administrativa a que este Pueblo parece eternamente condenado. Facilidades, muchas facilidades en vez de obstrucciones, es lo que Lorca necesita en Orden, que lo demás, lo aportará la magna obra emprendida por la Organización Sindical Española, a través de su Obra Sindical del Hogar.”⁷³²

“El Ayuntamiento acometió hace unos años la solución del problema de la vivienda por medio de la construcción de casas baratas para pescadores, obreros y modestos funcionarios en general [...] En primer término cedió a la Obra Sindical del Hogar gratuitamente 13.455 metros cuadrados de terreno [...] donde se construyeron veintiuna viviendas para pescadores, que fueron entregadas solemnemente a los beneficiarios el año 1946 y donde se albergan familias que antes habitaban en inmundas cuevas, siendo la tendencia a que desaparezcan todas éstas.”⁷³³

Como podemos observar, la problemática de la escasez de viviendas se dio en la totalidad de la geografía española y afectó a ciudades de todo tipo. De igual modo, fue relacionada con el aumento general de la población y su concentración en determinadas zonas del país, por lo tanto, también lo fue con las migraciones interiores que se estaban produciendo desde el final de la Guerra Civil. El hecho que ejemplificó con mayor precisión esta última circunstancia fue la inclusión de una mesa específica de debate respecto a las migraciones interiores dentro del programa del el I Congreso Nacional de la Federación de Urbanismo, celebrado en Madrid a

⁷³² Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. de Lorca: “Informe al Gobernador Civil de Murcia sobre la realidad económica de Lorca” (Lorca, 4 de septiembre de 1948), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 7.323, Carpeta “Obras Públicas. Lorca”.

⁷³³ Ayuntamiento de Águilas: “Memoria del Ayuntamiento de Águilas (1949)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.928, s.p.

mediados de octubre de 1940⁷³⁴. Mariano García Cortés fue el encargado de exponer las conclusiones a las que llegaron los participantes en dicha mesa, unas conclusiones que, por otra parte, son las primeras – y únicas – voces críticas que hemos podido localizar respecto a las políticas restrictivas y coercitivas practicadas por el régimen para detener las migraciones interiores durante la inmediata posguerra:

“Hicieron las conclusiones los Sres. García Cortés y Fernández de Velasco, los que, estimando fracasados los arbitrios a que se ha apelado para «forzar» a los campesinos a que permanezcan en el agro contra su voluntad, se pronuncian contra las medidas coercitivas, sosteniendo que lo más eficaz para detener el éxodo rural es procurar por todos los medios – directos e indirectos – que las aldeas y pequeñas comunidades reúnan las condiciones adecuadas, para que sus pobladores encuentren en ellas todas las ventajas materiales, culturales y sociales que proporcionan las grandes urbes. El Congreso aceptó la ponencia.”⁷³⁵.

7.3. En manos de los tratantes de pisos: la intervención del mercado inmobiliario y su repercusión sobre los migrantes.

Sin abandonar el Congreso con el que cerrábamos el apartado anterior, también observamos las primeras críticas a la política autárquica desarrollada por el régimen y su relación con la problemática de la escasez de viviendas. Dichas críticas estuvieron relacionadas con la política arancelaria del Nuevo Estado y los cupos impuestos para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de viviendas. El establecimiento de esta doctrina económica conllevó un encarecimiento de los materiales para llevar a cabo la construcción o reconstrucción de viviendas, dificultando la solución del acuciante problema que supuso el déficit de las mismas

⁷³⁴ Mariano GARCÍA CORTÉS: “Federación de Urbanismo y de la Vivienda. Segundo Congreso Nacional”, *Reconstrucción*, 29 (1943), pp. 19-22. El título de la mesa fue “Emigración interior (en particular campesina, hacia las grandes urbes españolas)”. Los Ayuntamientos de Barcelona, Villanueva del Arzobispo (Jaén) y Colunga (Asturias) presentaron memorias a dicha mesa. No hemos podido localizar ninguna fuente documental con el contenido de dichas memorias. El Ayuntamiento de Barcelona se adhirió a la mesa de migraciones interiores por iniciativa propia, mostrando así su enorme interés respecto a esta cuestión durante la inmediata posguerra: *Gaceta Municipal de Barcelona*, 23 de septiembre de 1940, p. 498. Como representantes del Ayuntamiento barcelonés asistieron José de Quadras Veiret (Teniente de Alcalde), José María Bru Jardí (Director accidental del Instituto Municipal de Estadística) y Guillermo Busquets Vantravers (Arquitecto Municipal): *Gaceta Municipal de Barcelona*, 10 de octubre de 1940, p. 529.

⁷³⁵ Mariano GARCÍA CORTÉS: “Federación de Urbanismo...”, p. 20. Unas críticas que, García Cortés, siguió manteniendo en los mismos términos seis años después. Lo hizo junto a César Cort, uno de los principales urbanistas españoles del momento: Mariano GARCÍA CORTÉS y César CORT: «*El éxodo de la población rural*». *Comunicación de la Federación de Urbanismo y la Vivienda. Congreso de Estudios Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1946, p. 15.

tras la finalización del conflicto⁷³⁶. Dichas políticas, al igual que sucedió con otras cuestiones relacionadas con la economía, fomentaron la aparición de un mercado ilegal en la construcción y reforma de viviendas ajeno a las pretensiones intervencionistas del régimen⁷³⁷. Unas prácticas que tuvieron continuidad durante toda la década del cuarenta, obligando a la administración franquista a emitir numerosas Circulares destinadas a detener la proliferación de la construcción ilegal de viviendas:

“La Fiscalía Delegada de la Vivienda en la Provincia de Barcelona, al objeto de corregir los abusos derivados del incumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre permisos de obras, recuerda a todos los propietarios, arquitectos y contratistas, que no pueden efectuarse obras de nueva planta, reparación o reforma, con destino a viviendas, sin que previamente se hayan cumplido los requisitos preceptuados en la Orden del Gobierno General y Orden Circular de 9 y 28 de abril de 1937 (B.O. del Estado del 12 de abril y del 1 de mayo de 1937).

Por tanto todos aquellos interesados que estén ejecutando las obras expresadas sin haber cumplido aquellos requisitos les serán suspendidas las mismas hasta tanto no haya sido aprobado, por esta Fiscalía Delegada de la Vivienda, el expediente correspondiente, sin perjuicio, además, de exigírseles las responsabilidades que procedan.”⁷³⁸.

⁷³⁶ La crítica fue realizada por César Cort, introduciéndola en el relato de las conclusiones de la mesa dedicada a la construcción de viviendas: Mariano GARCÍA CORTÉS: “Federación de Urbanismo...”, p. 20. Un año después, César CORT continuó desarrollando dicha crítica en *Campos urbanizados y ciudades rurizadas*, Madrid, Federación de Urbanismo y de la Vivienda de la Hispanidad, 1941, pp. 277-291. Por otro lado, tampoco ayudó a paliar las enormes cifras de paro registradas en el sector de la construcción durante toda la década del cuarenta, el cual, fue el segundo que más sufrió esta circunstancia tras el sector agrario: Octavio APARACIO LÓPEZ y Octavio APARICIO MUÑOZ: *Lucha contra el Paro...*, pp. 18-19.

⁷³⁷ Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES: “La política de vivienda del régimen franquista...”, pp. 145-169, esp. pp. 148-149; Xavier TAFUNELL: “La construcción: una gran industria...”, pp. 211-241, esp. p. 225. Además, también es lícito pensar que dichas prácticas estuvieron sujetas a una manifiesta intención por escapar del control de la Fiscalía de la Vivienda y de las reglamentaciones de habitabilidad dictadas durante este periodo, las cuales, si se cumplían, dificultaban extraordinariamente la ampliación de los beneficios económicos para aquellos que querían introducir en el mercado las viviendas en régimen de alquiler: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 23 de noviembre de 1940 por el que dispone la reorganización de la Fiscalía de la Vivienda*, BOE, núm. 345 de 10 de diciembre de 1940, pp. 8.449-8.450, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/345/A08449-08450.pdf> y Ministerio de la Gobernación, *Orden de 16 de septiembre de 1943 por la que se determina la exigibilidad de la Cédula de Habitabilidad expedida por la Fiscalía de la Vivienda para todos los edificios destinados a morada humana, cuales quiera que sea su dueño o titular y el régimen de aprovechamiento o situación jurídica en que se habiten*, BOE, núm. 261 de 18 de septiembre de 1943, p. 9.044, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/261/A09044-09044.pdf>. Eludir estas disposiciones supuso la proliferación del alquiler de habitaciones en condiciones infrahumanas durante buena parte de la posguerra, especialmente en las grandes ciudades españolas, al ser éste el único recurso disponible para numerosas familias migrantes.

⁷³⁸ Ministerio de la Gobernación / Fiscalía de la Vivienda Delegación Provincial de Barcelona: “Aviso al Gobernador Civil de Barcelona para su publicación en prensa” (Barcelona, 20 de julio de 1940), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 136, Carpeta sin referenciar.

“Llega a conocimiento de este Gobierno Civil que en algunas localidades de la provincia [Barcelona] vienen realizándose obras y construcciones sin la correspondiente dirección facultativa prevista en la vigente legislación, por cuyo motivo recuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia el deber en el que se hallan de cumplimentar [...] Los Ayuntamientos no concederán la autorización para práctica de obras ni permitirán la iniciación de las que afecten a las estructuras de inmuebles, ya sean de nueva planta, reforma o ampliación, si previamente no consta en el expediente la designación, tanto del arquitecto que haya de asumir la dirección de las mismas como del aparejador que haya de intervenirlas.”⁷³⁹.

“Se recuerda a los Alcaldes de esta Provincia [Barcelona] y Señores Inspectores Médicos, Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad, el más estricto cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial de 9 de abril de 1937, relativa al trámite a que debe someterse la construcción de nuevas viviendas y reformas de las existentes, tanto en capitales de provincia, como en los demás pueblos, cualquiera que sea el censo de su población.”⁷⁴⁰.

Por otro lado, el desplazamiento masivo de personas durante el periodo bélico y la inmediata posguerra, unido al intervencionismo estatal del mercado inmobiliario, también tuvo una relación directa con la saturación de éste último, especialmente en los aspectos relacionados con el alquiler de inmuebles⁷⁴¹. En este sentido, unas consideraciones realizadas por la Dirección General de Seguridad a principios de 1943 para el caso de la ciudad de Lugo, evidencian la enorme amplitud territorial que esta problemática tuvo a lo largo de toda la posguerra, al exponer que existió “un profundo malestar por el precio elevadísimo que, de día en día, van adquiriendo las viviendas, pues los dueños de las casas, valiéndose del aumento que ha tenido la población, han elevado los alquileres en un 100%.”⁷⁴².

⁷³⁹ Gobierno Civil de Barcelona: “Circular. Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, 10 de julio de 1942, nº 164” (Barcelona, 8 de julio de 1942), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 52, Expediente 90.

⁷⁴⁰ Gobierno Civil de Barcelona: “Circular para el Boletín Oficial” (Barcelona, 22 de octubre de 1943), AHDGC, *Fondo Negociado 2*, Caja 2, Carpeta “Alquileres”. Los recordatorios pueden consultarse en diversas circulares emitidas por la propia Fiscalía Provincial de la Vivienda de Barcelona, el Ministerio de Gobernación y el Gobierno Civil de Barcelona: AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1 (BIS), Carpetas 4 (1944), 5 (1945), 14 (1954). Además, la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental aconsejó al Gobierno Civil de Barcelona emitir una Circular con el fin de prohibir la recolección clandestina de arena en los márgenes de los ríos, ya que tenían la sospecha de que estaba siendo utilizada en la construcción clandestina de viviendas: *Ibid.*, Carpeta 6 (1948). Una práctica que no solo se produjo en la provincia de Barcelona, ya que el Ministerio de Gobernación, a instancias de la Fiscalía Superior de la Vivienda, emitió una Circular donde expuso la imperiosa necesidad de erradicar la construcción ilegal de viviendas en toda España, permitida por la omisión de muchos Ayuntamientos desde el final de la Guerra Civil: Ministerio de la Gobernación / Fiscalía Superior de la Vivienda: “Circular número 205” (Valladolid, 1 de octubre de 1952), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 39, Documentos sueltos.

⁷⁴¹ Carme MOLINERO y Pere Ysàs: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 202-211.

⁷⁴² s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo IV, p. 150. El contexto lucense no difirió en gran medida del patrón emigratorio desarrollado en todo el país durante la década del cuarenta. Por un lado, su capital tuvo un incremento porcentual de población del 25%, y un saldo migratorio favorable de 8.398 individuos, el más

Por este motivo, tomaremos una especial consideración respecto a las cuestiones vinculadas al régimen de alquiler de viviendas durante la década del cuarenta. En este sentido, y desde finales de la mencionada década, numerosas voces ejercieron una crítica a los planteamientos desarrollados por el régimen:

“Hace ya bastante tiempo que esta Cámara elevó a ese Ministerio de su digno cargo una instancia, acompañada de una Memoria gráfica en la que sugería un medio para aminorar aquella carestía de vivienda, que no era otro que el de recabar una disposición del poder público por la que, dando facilidades a los propietarios, pudiesen éstos utilizar el solar o superficie de los tejados de las casas que, en muchas ciudades y especialmente Barcelona, reúnen condiciones especialísimas para poder superponer en ellos uno o dos pisos [...] Es innegable que la vigente Ley de Arrendamiento Urbanos ha agravado considerablemente la situación. Ya de sí angustiosa, de la Propiedad urbana española y ha sido causa de que, lejos de estimular a los capitales para la construcción de nuevos edificios, los ha ahuyentado, provocando ello una enorme crisis en el ramo de la construcción.”⁷⁴³.

Las circunstancias reseñadas en este extracto, fueron consideradas también por César Cort en el VI Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, celebrado en Oporto en junio de 1951. En dicho Congreso, Cort realizó una contundente crítica a la política llevada a cabo por el régimen durante toda la década del cuarenta respecto a la congelación de los precios del alquiler en las fincas urbanas. Según Cort, esta práctica intervencionista impidió, al no producir beneficios económicos inmediatos, el desarrollo de una industria de la construcción de carácter privado que hubiese ayudado en la solución del problema planteado por el déficit de viviendas⁷⁴⁴.

alto producido en el siglo XX hasta ese momento. Por otra parte, el conjunto de la provincia produjo el saldo migratorio negativo más importante de toda España (42.438 personas): Amando MELÓN: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. p. 450; Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.10; Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) para la década del cuarenta, presentó un saldo negativo de 30.300 personas: *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 273 y 275.

⁷⁴³ Ramón Ribó (Presidente de la Cámara Oficial de Propiedad Urbana de la Provincia de Barcelona): “Carta al Ministro de la Gobernación” (Barcelona, 27 de julio de 1948), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/2.040, Expediente 5T “Barcelona. Capital”. La instancia referida puede consultarse en: ÍD: “Una posible solución al Problema de la Vivienda” (Barcelona, 17 de octubre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 12, Carpeta “Nº 25”.

⁷⁴⁴ Según Agustín COTORRUELO, durante la década del cuarenta, las empresas constructoras de ámbito privado centraron su atención en la construcción de viviendas semilujosas destinadas a las clases medias y altas, aprovechando las ventajas fiscales que ofreció el Decreto – Ley de 25 de noviembre de 1944 a las viviendas de nueva construcción adscritas a esta tipología, logrando con ello, amplios beneficios en un escaso margen de tiempo: *La política económica de la vivienda...*, pp. 58-59; Jefatura del Estado, *Ley de 25 de noviembre de 1944 sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada clase media*, BOE, núm. 332 de 27 de noviembre de 1944, pp. 8.959-8.964, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/332/A08959-08964.pdf>. En la misma línea que Cotorruelo se ubica la interpretación de Carlos SAMBRICIO, indicando además, el enorme poder que comenzaron a

Sin embargo, y a pesar de estas voces críticas, el régimen no se abrió a las posibilidades que ofrecían hasta bien entrada la década del cincuenta. Lo hizo a través de la promulgación de la Ley del Suelo y de la Ordenación Urbana (1956), la creación del Ministerio de la Vivienda (1957), y la implantación y desarrollo de los Planes de Urgencia Social de Madrid (1957), Barcelona (1958), Asturias (1959) y Vizcaya (1959)⁷⁴⁵.

Por otro lado, en el siguiente extracto de la conferencia impartida por el arquitecto alcoyano disponemos de una consistente prueba confirmatoria de una de las principales tesis que mantenemos en esta investigación:

“Y no digamos, lo que significa hacer extensivo al comercio lo que en todo caso se ideó, tan solo, en momentos de grave apuro, para que no faltase albergue a ninguna familia. Porque la medida excepcional se tomó cuando los que llegaban apresuradamente a una población por motivos que tenían su causa inicial en la guerra, podían con sus mayores medios económicos desplazar a los que allí estaban. En definitiva, para ellos era un negocio hallar habitación donde vivir y trabajar mientras que los inquilinos antiguos solo tenían la casa para vivir y con alquileres a tono con sus ingresos. Defender a los inquilinos contra el asalto de los invasores, que caían como plagas sobre muchas poblaciones, donde solo de paso pensaban instalarse, era lógico y humano. Pero la lógica se perdió y se transformó en cruel iniquidad cuando la medida de excepción se hizo endémica y extensiva a las entidades que con el comercio logran beneficios en la moneda de cada instante de la cual no hacen partícipes a los que les albergan.”⁷⁴⁶.

adquirir las empresas constructoras más potentes en aquel momento (Agromán, Dragados, Giner Navarro, Ceisa, CIM y CMU): “La vivienda en Madrid, de 1939...”, pp. 22-23. Una línea de investigación que también es compartida por Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES: “La política de vivienda del régimen franquista...”, esp. pp. 154-155. Por otro lado, Xavier TAFUNELL indicó que al no existir topes en el precio de venta para este tipo de viviendas, y aprovechando la excusa de los altos costes en la construcción de las mismas, las empresas privadas se acogieron a esta fórmula y lograron incrementar considerablemente sus beneficios: “La construcción: una gran industria...”, esp. p. 230.

⁷⁴⁵ Pedro BIGADOR: “Circunstancias históricas...”, pp. 91-100; Fernando DE TERÁN: *Historia del Urbanismo en España...*, (vol. III), p. 234; Fernando ROCH PEÑA: “Algunas notas sobre el sistema inmobiliario madrileño en la década de los 50”, en s.a.: *La vivienda en Madrid...*, pp. 85-118; Ramón LÓPEZ DE LUCIO: “El Plan de Urgencia Social de Madrid de 1957. Génesis y razones de la forma de ciudad en los años 50”, en *Ibid.*, pp. 119-144; Amador FERRER: “Els orígens de les polítiques d’habitatge massiu...”, pp. 149-164; ÍD: “Barraques i polígons d’habitatges en la Barcelona del segle XX”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal...*, pp. 61-79; ÍD: “Creixement urbà i planificació urbanística”, en Martí MARÍN: *Memòries del viatge...*, pp. 118-133; José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...*, pp. 199-226.

⁷⁴⁶ César CORT: “VI Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda. Oporto 17 al 23 de junio de 1951. Ponencia sobre las condiciones mínimas de la vivienda”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3.519, Carpeta “VI Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda”. Una ampliación de esta crítica por parte de otros autores se llevó a cabo en las Semanas Sociales celebradas en Burgos en 1954, la cual, tuvo como eje central de análisis la problemática de la escasez de viviendas en España: Alejandro HARGUINDEY SALMONTE: “La Ley de Arrendamientos Urbanos”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 173-207, y Juan Pascual SANAHUJA: “Planteamiento económico: la rentabilidad de la vivienda”, en *Ibid.*, pp. 227-248.

Como vemos, la importancia de los movimientos migratorios internos durante la misma contienda y la inmediata posguerra es un hecho constatado en este texto. Por otra parte, todo parece indicar que las prácticas especulativas vinculadas al mercado inmobiliario comenzaron a producirse durante la guerra. Cort no concretó quiénes desarrollaron dichas prácticas, pero es presumible que se refirió a los refugiados y soldados más acaudalados acogidos y movilizados respectivamente en el territorio controlado por los sublevados durante la contienda.

La legislación utilizada por los especuladores, y aludida por Cort, fue consecuencia de la situación de excepcionalidad social y económica producida por los avatares de la guerra. Dicho contexto quebró las relaciones contractuales vinculadas al alquiler de viviendas, tanto en el territorio controlado por los sublevados, como en el territorio bajo control del gobierno republicano. Respecto a los primeros, y para evitar problemáticas de orden público, incluso, se vieron en la necesidad de intervenir el mercado mediante una serie de Decretos que tuvieron como objetivo congelar los precios, prorrogar los contratos establecidos con anterioridad al golpe de Estado, y finalmente, dificultar los desahucios de viviendas arrendadas en alquiler, además de subvencionar el pago de éste y los consumos de agua y luz a los sectores más vulnerables, especialmente, entre los parados forzados⁷⁴⁷. Unas medidas que tuvieron vigencia durante buena parte de la década del cuarenta, sobre todo, en los periodos de mayor crisis de trabajo⁷⁴⁸.

⁷⁴⁷ Gobierno del Estado, *Decreto número 264 de 1 de mayo de 1937*. BOE, núm. 194 de 2 de mayo de 1937, pp. 1.218-1.219, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1937/194/A01218-01219.pdf>. Según Pedro MONTOLIÚ, la vigencia de los contratos de alquiler establecidos en territorio republicano durante la contienda fueron dejados al arbitrio del arrendador al finalizar la misma: *Madrid en la posguerra...*, p. 85.

⁷⁴⁸ Ministerio de Trabajo, *Decreto por el que se amplían los beneficios del Decreto número 264 de 1 de mayo de 1937, sobre exención de pago de alquileres*, BOE, núm. 315 de 10 de noviembre de 1940, pp. 7.744-7.745, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/315/A07744-07745.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de 7 de mayo de 1942 por la que se regulan las rentas o alquileres de arrendamientos de casas, con la excepción de las dedicadas a la explotación de industrias o establecimientos mercantiles*, BOE núm. 150 de 30 de mayo de 1942, pp. 3.818-3.819, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/150/A03818-03819.pdf>; ÍD, *Ley de 22 de julio de 1942 por la que se aclara la de 7 de mayo último, a los efectos de desahucio de arrendamientos urbanos*, BOE, núm. 217 de 5 de agosto de 1942, pp. 5.766-5.767, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/217/A05766-05767.pdf>; ÍD, *Decreto – Ley de 24 de enero de 1944 por el que se prorroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucios*, BOE, núm. 32 de 1 de febrero de 1944, pp. 868-869, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/032/A00868-00869.pdf>; ÍD, *Decreto de 7 de julio de 1944 por el que se prorrogan hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley sobre Arrendamientos Urbanos, los plazos señalados en el Decreto – Ley de 24 de enero último referentes a la suspensión para ejecutar y tramitar las sentencias y juicios de desahucio con las excepciones en aquél establecidas*, BOE, núm. 207 de 25 de julio de 1944, p. 5.675, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/207/A05675-05675.pdf>; Presidencia del Gobierno, *Decreto – Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre arrendamientos urbanos*, BOE, núm. 23 de 23 de enero de 1945,

Sin embargo, y respecto a los temas que atañen a esta investigación, los dos Decretos citados contienen una diferencia en su articulado que resulta fundamental para poder observar los propósitos del Nuevo Estado en su intención de dificultar los movimientos migratorios internos. Por un lado, el Decreto emitido durante la contienda no contempló ninguna medida para dificultar los cambios de residencia; mientras que el emitido en noviembre de 1940 sí señaló en sus artículos 5 y 13 el establecimiento de condiciones para dificultarlos:

“Artículo Decimotercero – Para que los obreros y empleados puedan disfrutar de los beneficios que les conceden los artículos primero y segundo de este Decreto, será preciso que tengan su residencia habitual en el lugar de su empadronamiento en el último censo.”⁷⁴⁹.

Como vemos, y una vez finalizada la contienda, de nuevo se impusieron trabas a la movilidad migratoria interior a través de la legislación, en esta ocasión, mediante la legislación vinculada a las cuestiones de la vivienda. Dicho artículo excluyó de los beneficios del mencionado Decreto a todas aquellas personas que hubieran cambiado de municipio de residencia desde el 31 de diciembre de 1935; aunque es cierto que no se especifica si se podría disfrutar una vez realizado el censo poblacional previsto para el 31 de diciembre de 1940. En todo caso, los migrantes posteriores a esta última fecha no pudieron disfrutarlo hasta la realización del siguiente Padrón Municipal de Habitantes, previsto según la legislación española para el último día de 1945⁷⁵⁰. Por lo tanto, los beneficios de este Decreto quedaron supeditados

p. 718, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/023/A00718-00718.pdf>; Jefatura del Estado, *Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre arrendamientos urbanos*, BOE, núm. 1 de 1 de enero de 1947, pp. 82-110, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/001/A00082-00110.pdf>. Esta última Ley fue diseñada con el fin de mantener el orden público en un periodo de gran inflación alcista: Agustín COTORRUELO: *La política económica de la vivienda...*, p. 48. Esta legislación, tal y como indicó César Cort, y más recientemente, Carlos SAMBRICIO, supuso el paulatino alejamiento del sector privado en la construcción de viviendas protegidas: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 24; de igual modo, también fue reseñado por Xavier TAFUNELL: “La construcción: una gran industria...”, esp. p. 227-229.

⁷⁴⁹ Ministerio de Trabajo, *Decreto por el que se amplían los beneficios del Decreto número 264 de 1 de mayo de 1937, sobre exención de pago de alquileres*, arts. 5 y 13, BOE, núm. 315 de 10 de noviembre de 1940, pp. 7.744-7.745, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/315/A07744-07745.pdf>. El artículo 5 se refiere a la necesidad de estar inscrito en la Oficina de Colocación Obrera del municipio donde se pretendía disfrutar de los beneficios, y ya hemos indicado en apartados anteriores las dificultades existentes para inscribirse en dichos organismos cuando no son los correspondientes al lugar de residencia habitual. Por otro lado, las instrucciones emitidas para desarrollar este Decreto, confirmaron las trabas impuestas a la movilidad por el territorio español para poder disfrutar de esta subvención: ID, *Instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para la ampliación del Decreto de 17 de octubre sobre exención de pago de alquileres*, art. 2, apartados 5 y 6, y arts. 4, 5 y 9, apartados a y d de este último, BOE, núm. 355 de 20 de diciembre de 1940, pp. 8.714-8.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/355/A08714-08715.pdf>.

⁷⁵⁰ David – Sven REHER y Ángeles VALERO LOBO: *Fuentes de información demográfica...*, pp. 81-88.

al periodo de residencia en el lugar adonde se pretendían disfrutar, excluyendo a muchos migrantes de la inmediata posguerra en este sentido⁷⁵¹.

Obviamente, dicha diferencia estuvo relacionada con el mantenimiento del orden público en las grandes ciudades. Por un lado, intentó dificultar el trasvase de población sin trabajo a las grandes ciudades; por otra parte, intentó evitar un estallido social entre los obreros parados ya instalados en las urbes, tal y como muestra la siguiente Circular emitida por el Ministerio de Gobernación a finales de 1941:

“Es criterio de este Ministerio que los Bandos dictados por algunos Gobernadores Civiles, al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1941, que las facultó para ordenar las normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamientos de fincas urbanas, se interpreten en todo caso, por ser medidas transitorias y de excepción, con un marcado carácter restrictivo, que ha de acentuar más todavía para lo sucesivo, aplicándose única y exclusivamente a aquellos casos de notorio abuso de derecho, siempre que, además, trascienda al orden público o afecte a los intereses colectivos, en razón a que van transformándose y desapareciendo las circunstancias que aconsejaron su adopción por imperio de las necesidades de la guerra, a fin de ir preparando francamente el paso a la plena normalidad del régimen de propiedad, reintegrando, de esta suerte, a los dueños y arrendatarios de aquellas fincas en la integridad de sus derechos, puestos por la ley común bajo la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, a cuya reclusión están sometidos, con la garantía de una previa discusión verbal o escrita, todas las cuestiones de carácter civil en que se ventilan derechos privados, como son los relativos a la interpretación, eficacia, cumplimiento, rescisión y nulidad de los contratos de arrendamiento y al consiguiente ejercicio de las acciones de desahucio que hacen de aquellos contratos.”⁷⁵².

Pero a pesar de los propósitos de esta medida, la dictadura se vio desbordada en las grandes ciudades ante la primera crisis de trabajo, especialmente, en la provincia de Barcelona:

“Con el fin de evitar la acumulación de instancias solicitando exención de alquileres y existiendo razones para creer que la causa estriba en el defectuoso funcionamiento y trámite de los organismos que conceden tal beneficio, ruego a V.E. se sirva disponer que la Junta de Exenciones de Pago de Alquileres, se reúna de una manera periódica y frecuente para poder cumplir la misión que tiene encomendada.”⁷⁵³.

⁷⁵¹ Este hecho, como hemos reseñado en capítulos anteriores, también podría explicar la gran cantidad de solicitudes realizadas para poder demostrar una residencia previa a la contienda en la ciudad de Madrid: AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 810, Carpeta “Delegación Nacional. Correspondencia 1939-1940”.

⁷⁵² Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Orden Circular núm. 26 a todos los Gobernadores Civiles” (Madrid, 13 de diciembre de 1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “núm. 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁷⁵³ Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S en Barcelona: “Comunicación al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 17 de febrero de 1941), AHDGC, *Fondo Negociado 2*, Caja 1, Carpeta “Alquileres”.

Las Juntas Provinciales de Exención de Pago del Alquiler estuvieron compuestas por los Gobernadores Civiles, los Delegados Regionales del Ministerio de Trabajo, los Presidentes de la Cámaras Oficiales de Propiedad Urbana, y los Jefes Provinciales de la Central Nacional Sindicalista⁷⁵⁴. La contestación de este último al Gobernador Civil de Barcelona, respecto al caso referenciado anteriormente, muestra claramente la disparidad y contraposición de intereses que giraron en torno a la aplicabilidad de estos decretos:

“La citada Junta [...] en su cometido de resolver los recursos interpuestos contra la resoluciones de la Cámara [Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Barcelona] que nieguen el derecho de exención, se reúne normalmente [...] le remito copia de la contestación recibida por el Presidente de dicha Cámara [...] aunque las soluciones pedidas no se acaben de conseguir y se insista en elevar innecesariamente la importancia de unos intereses de antemano reconocidos y garantizados y que como él dice «se hallan en una situación angustiosísima de la que no hay precedentes» [...] pero no lo bastante poderosos para preponderar ante el ingente problema social planteado en Barcelona por escasez de trabajo y carestía de vida que obliga sin lugar a ningún género de dudas a postergar los legítimos intereses de la propiedad urbana ante los sagrados derechos de los productores indigentes reconocidos por nuestro Estado y nuestra Revolución Nacional Sindicalista.”⁷⁵⁵.

Como vemos, la práctica habitual de la Junta Provincia de la Propiedad Urbana de Barcelona fue desestimar las peticiones realizadas. Sin embargo, dicha institución también jugó un papel importante en la denuncia de las prácticas abusivas que se produjeron por parte de los propietarios, y de aquellos individuos que practicaron el realquiler de las habitaciones en las viviendas donde estaban arrendados.

La problemática de la falta de viviendas fue en aumento a medida que avanzaron los años⁷⁵⁶. En 1943, las prácticas especulativas por parte de inquilinos que realquilaban las

⁷⁵⁴ Ministerio de Trabajo, *Instrucciones para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940, sobre exención de pago de alquileres*, BOE, núm. 355 de 20 de diciembre de 1940, pp. 8.714-8.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/355/A08714-08715.pdf>. La Cámara Local de la Propiedad Urbana fue la encargada de aprobar en primera instancia los beneficios de esta medida (art. 11), y la Junta actuó como órgano para recibir y estudiar las reclamaciones interpuestas contra las Cámaras, tanto por los arrendatarios como por los arrendadores (arts. 12 y 13).

⁷⁵⁵ Delegación Provincial Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Barcelona: “Comunicación al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 20 de marzo de 1941), AHDGC, *Fondo Negociado 2*, Caja 1, Carpeta “Alquileres”. Al año siguiente, y también en Barcelona, Francisco FRANCO instó a mantener dicho esfuerzo a las clases más pudientes de la capital catalana: *Pensamiento económico...*, p. 633.

⁷⁵⁶ En la ciudad de Barcelona, tan solo se edificaron 2.014 inmuebles de nueva planta durante el primer lustro de la década del cuarenta; durante el periodo republicano se edificaron 3.473: Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 251. Por otro lado, y continuando con las comparaciones, durante el periodo republicano, la provincia de Barcelona presentó un saldo migratorio positivo de 54.123 personas, mientras que en el primer lustro de la década del cuarenta el saldo migratorio positivo fue 94.292: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la*

habitaciones de sus pisos, junto a los propietarios que ocultaban la declaración del alquiler para llevar a cabo el mismo propósito, llegó a extremos que obligaron a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona a formular una petición al Gobernador Civil para crear un cuerpo de agentes destinados a localizar y denunciar estas prácticas:

“La realidad ha puesto de manifiesto que el problema de la escasez de viviendas adquiere cada día mayores proporciones, contribuyendo no poco a la agravación del mismo la irregular conducta observada por algunos inquilinos, propietarios y administradores de fincas secundadas en laguna ocasión por los porteros, al ocultar la existencia de locales desocupados, con el propósito de lucrarse indebidamente percibiendo primas o traspasos por el arrendamiento de los mismos [...] Con este objetivo, disponemos de un servicio integrado por agentes de esta Cámara, que tienen por misión la busca y captación de viviendas para alquilar, denunciando los abusos que comprueben”⁷⁵⁷.

población española..., pp. 269 y 273. Otras estimaciones para el primer quinquenio de la década del cuarenta nos indican un saldo migratorio positivo para la capital provincial superior a las 110.000 personas: Martí MARÍN: “Las migraciones interiores hacia la Cataluña...”, p. 184 e INSTITUTO MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA DE BARCELONA: “Padrón Municipal de Barcelona según la inscripción de 31 de diciembre de 1945. Clasificación por sexo, edad, instrucción elemental y naturaleza de la población presente (de hecho)”, *Gaceta Municipal de Barcelona*, 4 de abril de 1949, esp. p. 350. Por lo tanto, y ateniéndonos a las dinámicas migratorias acontecidas en ambos periodos, el déficit de viviendas durante la inmediata posguerra fue notablemente superior al producido durante el periodo republicano; y además, al primero de ellos habría que añadirle el factor de la destrucción ocasionada durante la Guerra Civil. Esta comparación de los dos periodos también fue promovida por el régimen, pero al presentar resultados insatisfactorios para sus intereses, no fueron trasladadas a la opinión pública española: Ministerio de Gobernación / Dirección General de Administración Local: “Petición a los Gobernadores Civiles” (Madrid, 27 de abril de 1946), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 140, Carpeta “Labor constructiva de los Ayuntamientos 1931-1936 y 1940-1945”.

⁷⁵⁷ Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Barcelona: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 17 de junio de 1943), AHDGC, *Fondo Negociado 2*, Caja 2, Carpeta “Alquileres”. El Gobierno Civil de Barcelona autorizó dicha labor. Dichas prácticas pueden observarse a través de las denuncias realizadas por particulares al Gobierno Civil de Barcelona durante los años 1943 y 1944: *Ibid.* En estas denuncias quedaron reflejados litigios que fueron desde la exigencia de compensaciones económicas por parte de los propietarios, ajenas al contrato de alquiler, y con el fin de eludir los topes estipulados en la legislación, a otras que mostrarían el hostigamiento (cortes de agua y luz, entrada ilegal en viviendas, etc.) por parte de éstos por no recibir dichas compensaciones por parte de sus inquilinos una vez firmado el contrato. Por otra lado, también podemos vislumbrar el negocio lucrativo de los arrendatarios que alquilaban habitaciones a precios abusivos, el conocido como “realquiler”, una práctica que fue transformada por muchos individuos en un auténtico negocio de subsistencia, y que según Fernando CHINCHILLA BALLESTA (Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar), fue, incluso, implementada por los propietarios de viviendas protegidas: “La construcción de viviendas por la Obra Sindical del Hogar”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al problema de la vivienda en Barcelona»*, Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954, pp. 59-66, esp. p. 63. La práctica del realquiler ajena al conocimiento del propietario de la vivienda fue prohibida por el Gobierno a finales de 1944: Presidencia del Gobierno, *Decreto – Ley de 30 de diciembre sobre arrendamientos urbanos*, art. 1, BOE, núm. 23 de 23 de enero de 1945, p. 718, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/023/A00718-00718.pdf>. Por otro lado, el uso indebido de las viviendas protegidas respecto al alquiler parcial de las mismas, también quedó prohibido a mediados de 1945: Ministerio de Trabajo, *Decreto por el que se hace extensivo el régimen especial de desahucio*

En la provincia de Barcelona, las prácticas abusivas por parte de los propietarios de inmuebles no solo se desarrollaron en la capital, ya que también se expandieron por buena parte de su región metropolitana, llegando incluso a municipios alejados de la misma, tal y como expusieron los alcaldes de Sant Boi de Llobregat y Puigreig ante el Gobernador Civil de la provincia:

“Tengo el honor de poner en conocimiento que en esta Villa existe, como en tantos otros sitios, una gran escasez de viviendas, lo cual contrasta con la censurable actitud de cierto número de propietarios que se obstinan en tener cerradas algunas de las mismas [...] causando por ello un grave perjuicio a las personas que se encuentran necesitadas de habitación.”⁷⁵⁸.

“A consecuencia de la emigración que se produce en las provincias del Sur, en particular en la de Almería y de la que se nota por emigración del campo, a causa de la sequía, afluyen a esta población de carácter industrial, un sin número de familias que, a causa de la escasez de viviendas, se amontonan como realquiladas, donde pueden. Ello ha despertado en varios casos la usura de los propietarios que, ante tal necesidad, aumentan sin consideración los alquileres, tropezando luego con la obligada falta de pago (por carecer de recursos siquiera para alimentarse) y, consecuente con los desahucios y lanzamientos a que legalmente (no moralmente) creen tener derecho.

concedido al Instituto Nacional de la Vivienda por la Ley de 23 de septiembre de 1939 a los casos de ilegítima utilización de casas baratas, económicas y similares y viviendas protegidas, BOE, núm. 115 de 25 de abril de 1945, p. 3.285, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/115/A03285-03285.pdf>. Para el año de 1945, podemos observar denuncias similares en: AHDGC, *Fondo de Legajos*, Cajas 48 y 49, Documentos sueltos. En 1948, el Gobierno Civil de Barcelona se vio obligado a emitir una Circular destinada a cortar los abusos practicados por los propietarios de viviendas, los cuales, amparándose en el artículo 102 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946, llevaban a cabo derribos y reformas interiores en las viviendas que tenían alquiladas sin contrato (que contaban como vacías de cara a la administración) con el fin de expulsar a sus moradores y poder alquilar la vivienda a un precio superior: Gobierno Civil de Barcelona: “Circular. Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 17 de febrero de 1948” (Barcelona, 10 de febrero de 1948), *Ibid.*, *Fondo de Circulares*, Caja 52, Expediente 8. Por otro lado, y dentro de la maraña legislativa que reguló las cuestiones del alquiler de viviendas durante la posguerra, Rafael ABELLA indicó que el alquiler de habitaciones sin declarar se convirtió en un medio de subsistencia para las clases pasivas que poseían una vivienda en propiedad, generalmente matrimonios de la tercera edad, ya que debían sobrevivir con una exigua pensión que conforme avanzaron los años se vio deteriorada ante la creciente inflación: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 112. Por el contrario, aquellas clases pasivas que no tenían una vivienda en propiedad, quedaron excluidas a principios de 1946 de los beneficios que aportó la legislación destinada a la exención del alquiler, dificultando aún más su precaria situación: Ministerio de Trabajo, *Orden de 7 de febrero de 1946 por la que se declara que los obreros y empleados jubilados por razón de edad no están comprendidos en los beneficios del Decreto de 17 de octubre de 1940*, BOE, núm. 205 de 24 de julio de 1946, p. 5.860, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/205/A05860-05860.pdf>.

Finalmente, también es necesario reseñar la enorme presión especulativa que sobre este corpus legislativo ejercieron los propietarios de solares sin edificar en las ciudades: Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES: “La política de vivienda del régimen franquista...”, esp. pp. 147-148; Julio GONZALO SOTO: “Solares: su ordenación, expropiación, especulación, etc.”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 119-148; César CORT: *Campos urbanizados y ciudades rurizadas...*, pp. 5-7.

⁷⁵⁸ Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat: “Carta del Alcalde al Gobernador Civil” (San Baudilio de Llobregat, 27 de agosto de 1947), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres”.

Produce ello una perturbación de orden moral que repercute y desprestigia la labor de las Autoridades Locales.”⁷⁵⁹.

Unos procedimientos que, en el aspecto de la ocultación de viviendas se desarrollaron durante toda la década del cuarenta, tal y como evidencia la siguiente Circular emitida por el Gobierno Civil de Barcelona a principios de 1948:

“En uso de las facultades que me confiere el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de octubre de 1947, en relación con el alquiler obligatorio de viviendas desalquiladas y para mayor efectividad de las medidas gubernativas actualmente en vigor, he tenido a bien disponer que los propietarios o administradores de fincas urbanas de reciente construcción y de las reconstruidas total o parcialmente, presenten en el Negociado de la Vivienda de este Gobierno Civil, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea expedida la reglamentaria cédula de habitabilidad, este documento y el contrato de arrendamiento que otorguen debidamente registrado, sirviéndoles esta Orden de requerimiento general.

Quedan advertidos expresamente que, de no hacerlo dentro del indicado plazo, se considerará renuncian al derecho que la Ley les concede de alquilarlos a quien deseen y por consiguiente, serán nulos y sin valor alguno los contratos de alquiler de dichas viviendas que no sean otorgados a aspirantes a inquilinos inscritos en el Registro de esta dependencia, por riguroso orden de antigüedad o prelación, dentro del nuevo plazo de quince días que el Decreto señala, pues de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y para conocimiento de los propietarios o administradores a quienes afecte, se hace público que las viviendas que en esta fecha lleven más de dos meses sin alquilar, cualquiera que sea el motivo de ello, deben ser declaradas por los mismos, sin excusa y pretexto alguno, antes del día 31 del corrientes, en el Negociado de la Vivienda, para ser alquiladas a aspirantes a inquilino dentro de los quince días siguientes, sin necesidad de requerimiento previo, pues como tal debe ser considerada la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia de fecha 28 de octubre indicado, del texto del Decreto en cuestión, habiendo transcurrido con exceso de plazo de treinta días previsto para que procedieran a alquilarlas voluntariamente.

La inobservancia de esta Orden, así como cualquier intento de burlarla, será considerada falta grave de desobediencia a la Autoridad y sancionada en consecuencia, si bien espero, del probado patriotismo de los interesados, harán innecesaria la adopción de estas medidas y prestarán una colaboración leal y eficaz que tanto puede contribuir a la urgente solución del problema de la vivienda en esta ciudad y provincia.”⁷⁶⁰.

⁷⁵⁹ Ayuntamiento de Puigreig: “Nota al Gobernador Civil de Barcelona” (Puigreig, 4 de diciembre de 1945), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 3, Carpeta 7 “Alquileres”. En la documentación destinada a confeccionar el Plan Provincial de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona, podemos observar como todos los municipios de la provincia realizaron un llamamiento respecto a la carencia de viviendas que habían tenido durante el primer lustro de la década del cuarenta: AHDGC, *Fondo Antiquo (Franquismo)*, Caja 311.

⁷⁶⁰ Gobierno Civil de Barcelona: “Orden. Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 16 de enero de 1948 nº 14” (Barcelona, 14 de enero de 1948), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 52, Expediente 94.

Como podemos observar, la potente migración interior dirigida a las grandes ciudades y centros industriales del país, combinada con la escasa construcción de viviendas y los límites impuestos al precio del alquiler, fueron el caldo de cultivo perfecto para el surgimiento de un mercado clandestino también en esta cuestión. Y de nuevo, los principales perjudicados fueron los migrantes posteriores a la Guerra Civil, los cuales, quedaron a expensas de los precios establecidos por los principales beneficiarios: los propietarios de fincas urbanas y los migrantes anteriores al conflicto, sin olvidar, aunque en menor medida, a los migrantes con mayor poder adquisitivo establecidos en las grandes ciudades y centros industriales tras el final de la contienda, muchos de los cuales, como hemos ido viendo, estuvieron vinculados a los sublevados durante el conflicto. Éstos últimos, como en otras muchas cuestiones económicas vinculadas al intervencionismo estatal establecido durante estos años, no dudaron en aprovechar la escasa implantación administrativa del régimen para llevar a cabo dicho control con el fin de aumentar sus beneficios o mitigar los gastos según los casos, y todo ello, a pesar de la potente retórica punitiva desarrollada en este sentido.

Por lo tanto, la adquisición de una vivienda, ya fuera en régimen de alquiler o en propiedad, se convirtió en una tarea inalcanzable para la mayoría de los inmigrantes recién arribados a las grandes ciudades:

“Entre los infinitos problemas que ha planteado a nuestras autoridades municipales el extraordinario crecimiento de Barcelona durante estos últimos años, el que reviste mayor gravedad es sin duda alguna el producido por la escasez de viviendas económicas. Encontrar un piso hoy a precio razonable es más difícil que convencer a un comerciante de que debe limitar sus beneficios a lo preceptuado por la Ley, y así vemos todos los días como infinidad de personas que tienen sus ocupaciones en la ciudad han de instalarse, tras ímprobos esfuerzos y penalidades, en poblaciones situadas a quince, veinte y hasta treinta kilómetros de Barcelona; además de vivir amontonadas dos o tres familias en una habitación reducida e insalubre. También vemos como de espaldas a la Ley y contraviniendo todas las disposiciones vigentes, se pagan traspasos fabulosos por un cuarto que años atrás hubiera permanecido desalquilado por ruinoso [...].

El enorme aumento de población registrado desde el final de la guerra de Liberación en Barcelona, por una parte, y la demolición de numerosas casas afectadas por los planes de reforma que han llevado a cabo por embellecer nuestra ciudad, por otra, han contribuido a agravar este problema que ya teníamos los barceloneses planteado, en realidad, desde la época de la Exposición Universal de 1929.”⁷⁶¹.

⁷⁶¹ s.a.: “Información de Barcelona. Viviendas económicas”, *Solidaridad Nacional*, 8 de febrero de 1946, p. 4. Un acercamiento desde un punto de vista social y político a las problemáticas indicadas en la ciudad durante el periodo republicano: José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular...*; Chris EALHAM: *La*

Un hecho que también quedó confirmado y expresado en las conclusiones adquiridas para esta cuestión en el I Congreso Nacional de Trabajadores (1946):

“CONSIDERANDO que el problema de la vivienda en general presenta cada día caracteres más graves, ocasionando el hacinamiento de la población, principalmente en los grandes núcleos urbanos, en los que las clases económicamente débiles se ven obligadas a vivir en condiciones incompatibles con la dignidad humana y con el higiene [...] CONSIDERANDO que esta situación de escasez ha trascendido a las condiciones económicas de la vivienda en general, encareciendo los precios de las casas antiguas y dando lugar al mercado negro de alquileres [...] CONSIDERANDO que el plausible deseo de hacer propietario de su vivienda a cada productor beneficiario de casa protegida tiene, comparativamente, escasa trascendencia, porque la propiedad diferida que se le ofrece exige el pago de cantidades que aun siendo modestas, resultan superiores a su capacidad económica, con lo que impide a los trabajadores modestos toda posibilidad de adquisición [...] hay que acometer una eficaz acción que movilice los recursos suficientes para la construcción en gran escala de viviendas con alquileres asequibles para los trabajadores.”⁷⁶².

7.4. El chabolismo como única salida.

Todas las circunstancias relatadas hasta el momento abocaron a miles de migrantes – y población en general – a buscar cobijo entre las ruinas ocasionadas por el conflicto, a la ocupación ilegal de inmuebles, o a la autoconstrucción de su propia vivienda⁷⁶³. Respecto al primer caso, disponemos de numerosa documentación que muestra como el régimen tuvo un perfecto conocimiento de este problema:

“[...] pero durante el invierno pasado los asistidos eran mil trescientos en la Cocina de Hermandad y cien niños en el Comedor Infantil, con solo ver estas cifras se comprende

lucha por Barcelona..., esp. pp. 176-205; Nick RIDER: “Anarquisme i lluita popular: la vaga de lloguers de 1931”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 89 (1986), pp. 6-17.

⁷⁶² Organización Sindical Española: “Primer Congreso Nacional de Trabajadores” (Madrid, noviembre de 1946), AGA, *Fondo de Sindicatos*, Caja 34/19.027, Carpeta “Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social”, p. 46. Respecto al deseo de generar una cultura de propietarios inmobiliarios en todas las capas sociales, sobre todo, desde los márgenes falangistas, disponemos de la tesis doctoral de José CANDELA OCHOTORENA, donde a través del análisis de los discursos oficiales, disertaciones y escritos de José Luis Arrese, José Antonio Girón, Federico Mayo o Pedro Bigador, muestra la elaboración de un discurso destinado a transferir una cultura de la propiedad inmobiliaria a la sociedad española durante la década del cuarenta, de la cual, se aprovecharon otros sectores del franquismo más vinculados al capitalismo financiero en la década posterior: *La política falangista y la creación de una cultura de propiedad de la vivienda en el primer franquismo, 1939-1959*, Tesis doctoral, Universitat de València, 2017. Un planteamiento que, en menor medida, ya había desarrollado Moisés LLORDÉN MIÑAMBRES a principios del presente siglo: “La política de vivienda del régimen franquista...”, pp. 145-169.

⁷⁶³ Miguel SIGUÁN: *Del campo al suburbio...*, pp. 242-248; Gaspar BLEIN: “Urbanismo y construcción de viviendas”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 75-118, esp. p. 89; Josep Maria MARTORELL: “El problema de la vivienda y la inmigración...”, pp. 155-169; Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 103, 112-114, 129, 242-245; José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...*, pp. 67-97.

lo desatendido que forzosamente tiene que estar Carabanchel, si se tiene en cuenta que por lo derruidos que están sus edificios donde se refugian todos los desgraciados que no pueden pagar habitación.”⁷⁶⁴.

“El estado general de los asistidos, es mísero y sucio por las condiciones infrahumanas en que se desarrolla su vida, acogidos en covachas de tierra, sin el menor útil ni mobiliario.”⁷⁶⁵.

“Denunciada la existencia en el Pasaje denominado «Torre de Can Rigol» [Barcelona], de la barriada de Coll – Blanch, de unas cuevas o refugios que son utilizados por varias familias sin albergue, para viviendas, a pesar de no reunir la más mínima condición para ello, la Sección de Policía Sanitaria ha comprobado que en tales refugios se ha acumulado una infinidad de personas que viven en el más insano ambiente, llenos de miseria y suciedad, que trasciende a la vía pública por medio dichos moradores [...] evidentemente, lo más práctico es inutilizar, cegando o taponando eficazmente las cuevas o refugios de referencia previo el desalojamiento de la gente que vive en ellos. Por ello, esta Alcaldía se dirige a V.E. por si estima procedente ordenar que por el Servicio correspondiente sean desalojados los citados refugios situados en el paraje conocido por Torre de Can Rigol, ya citados, así como los que se encuentran en las mismas condiciones en el Pueblo Seco y otros lugares de la Ciudad, que asimismo están habitados por personas sin albergue, para que este Ayuntamiento pueda proceder a su desinfección e inutilización.”⁷⁶⁶.

Este fenómeno no solo se ciñó a los primeros años de la posguerra. En los siguientes extractos observamos como la utilización de edificios inhabilitados por las consecuencias de la contienda se prolongó durante buena parte de la década cuarenta:

“CASAS BARATAS. Este es uno de los problemas más acuciantes y de urgente resolución en la localidad, en la que de poco tiempo a esta parte, por si no fuera bastante el crecimiento normal de su población siempre en auge, ha venido a agravarlo una excesiva inmigración de gente menesterosa que a falta de viviendas adecuadas se ha instalado en cuevas y refugios hasta hace pocos años inexistentes y desconocidos en esta ciudad, planteando a su vez otros problemas de orden benéfico, sanitario y aun de orden público.”⁷⁶⁷.

⁷⁶⁴ Jefatura de la Oficina Central de la Delegación Nacional de Auxilio Social: “Informe de la Oficina Central de Información Social sobre la Delegación Local de Carabanchel Bajo” (Madrid, 18 de octubre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 928, Carpeta “Madrid. Años 1939-1946”, Expediente “Provincial”.

⁷⁶⁵ Auxilio Social / Delegación Provincial: “Informe de la visita efectuada a Carabanchel Bajo” (Madrid, 19 de noviembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 928, Carpeta “Madrid. Años 1939-1946”, Expediente “Provincial”.

⁷⁶⁶ Ayuntamiento de Barcelona (Sección de Obras Públicas): “Petición al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 16 de noviembre de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 49, Documentos sueltos. El Gobierno Civil respondió instando a que el Ayuntamiento hiciera lo que estimase oportuno, ya que este asunto no era de su competencia.

⁷⁶⁷ Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat: “Memoria del Ayuntamiento de Hospitalet del Llobregat (1949)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.947, p. 14.

“[...] se preste la correspondiente aprobación, teniendo en cuenta el significado de tan magnífica labor, cual es la de proporcionar viviendas económicas que reúnan un mínimo de condiciones de higiene a infinidad de familias que, por no llegarles sus recursos, viven hacinadas en cuevas o chozas infectas, cuyo problema en su aspecto higiénico, social y moral, entiende el Gobernador que suscribe es preciso resolver con el carácter de urgencia que vivamente desea.”⁷⁶⁸.

Esta situación fue totalmente silenciada por la prensa. Sin embargo, sí fue trasladada de forma confidencial a ciertos ámbitos sociales estrechamente vinculados al régimen⁷⁶⁹. Por otro lado, también fue expresada en publicaciones de corta tirada, especialmente, y de nuevo, en la revista *Reconstrucción*:

“La reconstrucción de los sectores de vivienda en nuevas condiciones es de una urgencia innecesaria de ponderar ante la elocuencia del hecho de que 60.000 habitantes [de Madrid capital] quedaron sin hogar y viven en construcciones provisionales o entre ruinas. La gravedad de esta situación relega todo otro problema a segundo término en tanto que éste se halle resuelto.”⁷⁷⁰.

“En los primeros momentos se trató por el Ayuntamiento [de Madrid] de hacer una estadística que diera a conocer cuántos habitantes de las barriadas del Puente de Toledo y carretera de Extremadura (zonas más dañadas) se habían quedado sin hogar [...] Conseguida esta estadística, pasados varios meses y llegando el de octubre, ante la proximidad del invierno, hubo de tomar una medida de carácter urgente que resolviera en parte el problema planteado; los propietarios, exhaustos a consecuencia de la guerra, no habían podido afrontar los gastos para poner en condiciones mínimas de habitabilidad sus casas, y una multitud de almas vivían en cuartos sin ventanas ni puertas, y en muchos casos sin cubierta [...] En corto espacio de tres meses, Regiones Devastadas ha habilitado 3.753 viviendas, y a un total de más de 19.000 almas se les ha librado de los rigores de un invierno de consecuencias fatales [...] Como datos estadísticos de lo que ha supuesto la labor realizada, daremos el siguiente: en el mes de septiembre, todavía sin realizar la habilitación de viviendas, con temperaturas de otoño, se morían 60 niños diariamente en la Parroquia de San Miguel (Puente de Toledo) [...] solo nos resta dar las gracias a tantos propietarios que por patriotismo han colaborado, no obstaculizando a la labor de procurar vivienda a quien no la tenía, a costa de la cesión provisional de unos derechos, que aunque reconocidos, dados los

⁷⁶⁸ Gobierno Civil de Teruel: “Petición al Ministro de Gobernación” (Teruel, 2 de diciembre de 1944), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.196, Carpeta 22 “Teruel (Capital). Anteproyecto para la construcción de un grupo de casas ultrabaratadas”.

⁷⁶⁹ Especialmente, al PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER: *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942*, Madrid, 1943, en Assumpta ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo...*, pp. 39-286, esp. pp. 96-99. En 1944, esta misma institución elaboró un informe similar en el que mostró la perdurabilidad de este proceder confidencial durante el primer lustro de la década del cuarenta. Este último informe, también abordó las problemáticas derivadas de la escasez de viviendas: Carmen MARTÍN GAITE: *Usos amorosos de la posguerra...*, pp. 93-96 y Francisco QUIRÓS LINARES: “Los suburbios de Madrid en 1943”, *Estudios Geográficos*, 51, 199-200 (1990), pp. 601-618.

⁷⁷⁰ Pedro BIGADOR: “Primeros problemas de la reconstrucción de Madrid”, *Reconstrucción*, 1 (1940), pp. 17-20, esp. p. 18. Sin embargo, en Madrid tan solo se edificaron 751 viviendas durante el año de 1940, y 1103 en el de 1941: Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 16.

momentos por que atravesaba la Patria, requería su abdicación en ayuda de los más necesitados.”⁷⁷¹.

“Durante el Movimiento sufrió ésta, como muchas poblaciones, un rápido aumento, casi de un cien por cien de sus habitantes, agravándose tanto el problema de la vivienda que a pesar de la insalubridad de aquellas cuevas, llegaron a venderse hasta por valor de miles de pesetas.

En el año 1941 señala la estadística 83.000 habitantes en Almería, de los que 18.206 viven en 2.520 cuevas. De esta población se calcula que unos 8.000 habitantes viven sin las mínimas condiciones de salubridad e higiene, acusando porcentajes enormes de enfermedades infecto – contagiosas (tracoma, silicosis, etc.), exponiendo constantemente a la población de Almería al azote de terribles epidemias. Y estas circunstancias son debidas, en gran parte, a la insalubridad de estas viviendas en cuevas.”⁷⁷².

Por otro lado, y como mencionábamos unos párrafos más arriba, la ocupación ilegal de inmuebles fue una práctica constante durante este periodo, llegando a afectar, incluso, a personas que habían recurrido a la autoconstrucción de su propia vivienda:

“Por este Juzgado se iniciaron diligencias a virtud de denuncia formulada por [...] Sánchez, por el hecho de que un individuo llamado [...] se había instalado sin su autorización en una barraca sita en la calle Iberia de esta ciudad. Practicadas las diligencias necesarias resulta que dicho acusado se instaló allí debido a tener tres hijos menores y a su esposa enferma y además por la inclemencia del tiempo en aquel entonces (mes de Marzo), pero ofreció desalojar aquella barraca tan pronto se encontraran en condiciones sus familiares para hacerlo.

Como sea que este Juzgado ha tenido conocimiento de que actualmente continua allí dicha familia, no obstante de haber sido socorridos metálicamente por la propia denunciante a fin de facilitarles el traslado, ha acordado dirigir a V.E. el presente participándole tales antecedentes para que pueda adoptar las medidas necesarias a fin de que sean recogidos los componentes de tal familia y trasladados a algún departamento donde puedan recibir asistencia tan necesaria a su estado de miseria, y con lo cual aparte de resultar beneficioso para ellos, no será privada la denunciante de disponer de tal vivienda que legítimamente le pertenece.”⁷⁷³.

⁷⁷¹ Manuel MORENO LACASA: “Habilitación de viviendas en Madrid...”, pp. 18-20. Una situación tan extrema, que incluso quedó reflejada en Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Gobernación, *Orden de 24 de octubre de 1939 aprobando el presupuesto de obras para poner en condiciones de habitabilidad mil casas en Madrid*, BOE, núm. 301 de 28 de octubre de 1939, p. 6.045, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/301/A06045-06045.pdf>.

⁷⁷² Antonio CÁMARA: “Nuevas viviendas en Almería”, *Reconstrucción*, 34 (1943), pp. 221-228, esp. 221-222. Óscar RODRIGUEZ BARRIERA, citando un informe confeccionado por Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. en 1941, reseña, solo en la capital, la existencia de 2.520 cuevas con 18.206 moradores, mientras que en el resto de la provincia fueron 15.860 cuevas las reflejadas en el informe, y 111.406 los individuos que las habitaban: *Migas con miedo...*, p. 304.

⁷⁷³ Juzgado de Instrucción Nº 12 de Barcelona: “Comunicación al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 31 de julio de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Documentos sueltos. El Gobernador Civil remitió la comunicación a la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad, para que en

A finales de la década del cuarenta, la situación derivó a registros tan insostenibles en la ciudad de Barcelona, que hasta los propios funcionarios públicos tuvieron extremadamente difícil poder adquirir una vivienda – o habitación – en régimen de alquiler⁷⁷⁴. Un ejemplo paradigmático de esta situación, nos lo ofrece un expediente sancionador a dos componentes del Cuerpo de Policía Armada, los cuales, a mediados de la década del cuarenta, tuvieron que recurrir a la ocupación ilegal de dos viviendas:

“En 27 de noviembre de 1945, se adjudicaron los trabajos de derribo de dicha casa en virtud de hallarse casi desalojadas las viviendas existentes por haber hecho entrega voluntariamente de las mismas al Ayuntamiento, tres de los cinco inquilinos con vivienda del inmueble [...] Después de haberse introducido fraudulentamente en el mes de enero de 1946 en parte de las viviendas desalojadas, dos individuos del Cuerpo de Policía Armada, de cuyo hecho se dio cuenta a V.E. el debido conocimiento, se ha dado parte a esta Alcaldía del hecho que me cumple trasladar⁷⁷⁵.

Pero sin lugar a dudas, el procedimiento más usado por los migrantes para resolver su problema de accesibilidad a una vivienda durante la posguerra, fue, junto al alquiler de habitaciones, la autoconstrucción de la misma en las periferias de las grandes ciudades españolas⁷⁷⁶. Dicho fenómeno no fue una novedad de este periodo, pero todo parece indicar que se incrementó en términos cuantitativos desde la finalización del conflicto⁷⁷⁷. Este hecho,

colaboración con el Servicio de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona encontraran un lugar donde instalar y atender a esta familia.

⁷⁷⁴ Colegio Oficial de Interventores y Depositarios de la Administración Local de Barcelona: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 22 de diciembre de 1950), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 148, Expediente “Casa Habitación Secretarios”.

⁷⁷⁵ Ayuntamiento de Barcelona / Negociado de Obras Públicas: “Nota informativa al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 18 de febrero de 1948), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 5, Carpeta 1 “Alquileres”. La falta de viviendas para acoger a las fuerzas de orden público destinadas en Barcelona se prolongó hasta bien entrada la década del cincuenta: Carlos DE LA CUADRA: “Datos sobre las viviendas construidas por el Gobierno Civil y beneficiarios de las mismas”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición...*, pp. 79-91, esp. p. 79.

⁷⁷⁶ Cuando hablamos de autoconstrucción, no estamos indicando que los migrantes construyeran su vivienda donde ellos estimaran oportuno, sin existir algún tipo de transacción económica por el terreno destinado a ello. En muchos casos, dicha compensación existió casi siempre al margen de la Ley, provocando una burbuja propensa a la especulación en dichos terrenos: José CANDELA OCHOTORENA: *La política falangista...*, pp. 340-343; J. MONTES MIEZA et. al.: “Los asentamientos chabolistas en Madrid”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 159-173.

⁷⁷⁷ Fernando DE TERÁN llegó a calificar este fenómeno como “el más importante en la producción del espacio urbano durante la posguerra”: *Historia del Urbanismo en España...*, vol. III, p. 227. Para el caso de Barcelona, José Luis OYÓN y Borja IGLESIAS: “Los barraques i l’infrahabitatge...”, pp. 23-36, esp. pp. 31-36; Iván BORDETAS: “Habitatge i assentaments, de la posguerra a l’estabilització”, en Martí MARÍN: *Memòries del viatge...*, pp. 52-69, esp. p. 58; Jaime NUALART: “El aumento de población factor determinante del problema suburbial”, en s.a.: *Semana del suburbio...*, pp. 11-18. Para el caso de Madrid: Francisco Andrés BURBANO TRIMIÑO: “La urbanización marginal durante el franquismo: el chabolismo madrileño (1950-1960)”, *Hispania Nova: revista de historia contemporánea*, 18 (2020), pp. 301-343; Pedro

también fue silenciado por la prensa, además de desconocido para la opinión pública hasta bien avanzada la década del cuarenta⁷⁷⁸. Sin embargo y como hemos visto hasta ahora, fue totalmente conocido por las autoridades del régimen desde el primer lustro de dicha década. Para dichas autoridades, el “problema del suburbio” durante la inmediata posguerra se ubicó principalmente en la ciudad de Madrid⁷⁷⁹. La capital del Estado, dadas las funciones que debía representar dentro del ideario discursivo neoimperialista del régimen, adquirió una especial relevancia en los planes diseñados para otorgar una solución a este problema⁷⁸⁰. Para ello tomaron especial relevancia la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura, y por otro lado, la Dirección General de Regiones Devastadas. Muy elocuentes en este sentido son las conferencias impartidas en 1944 por las principales figuras de estos dos organismos: Pedro Bigador y José Moreno Torres⁷⁸¹. Ambos llevaban trabajando para dar solución a la

MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, pp. 305-311; Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 18; J. MONTES MIEZA *et. al.*: “Los asentamientos chabolistas...”, p. 159; Julio FERNÁNDEZ GÓMEZ: *Buscando el pan del trabajo. Sobre la industrialización franquista y sus costes sociales, Villaverde (Madrid), 1940-1965*, Madrid, Miño y Dávila Editores, 2004, esp. pp. 109-123. Otros casos importantes, fueron los desarrollados en Bilbao: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA: *La consolidación de la metrópoli de la Ría de Bilbao*, vol. II, Bilbao, Fundación BBVA, 2009, pp. 55-56 y 116-117; Pilar CAREAGA DE LEQUERICA: “La inmigración interior. Sus problemas psicológicos, económicos y sociales: los suburbios”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española...*, pp. 153-169, esp. p. 156; Valencia: José María HARO: “Constructora Benéfica...”, pp. 465-482; y Málaga: Matilde EIROA SAN FRANCISCO: *Viva Franco...*, esp. pp. 138-142; Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, esp. pp. 165-169.

⁷⁷⁸ Hasta principios de 1944 no observamos un traslado de esta problemática a la opinión pública, culpabilizando de nuevo a la inmigración como causa principal del problema: “La Prensa diaria ha comenzado una campaña intensa en torno a este problema [...] Entre las causas de esta crisis de habitación, se señala hoy como capital la enorme inmigración que sobre Madrid se lanza con signo creciente cada año”, s.a.: “Problemas de la vivienda en Madrid”, *La Vanguardia Española*, 15 de enero de 1944, p. 3.

⁷⁷⁹ El problema del suburbio, o al menos, la utilización de esta terminología tras el final de la Guerra Civil, tuvo su origen en Madrid: Sofía DIÉGUEZ PATAO: *Un nuevo orden urbano: «El Gran Madrid» (1939-1951)*, Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas / Ayuntamiento de Madrid, 1991, pp. 147-165. Un análisis de los debates que se dieron entre las distintas familias del régimen respecto a la problemática del suburbio, nos lo ofrece Jesús LÓPEZ DÍAZ: “Vivienda social y falange. Ideario y construcciones en la década del 40”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 146 (2003), [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(024\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(024).htm), y José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...*, pp. 25-66 y 138-142.

Durante la década del cincuenta, dicha problemática tuvo un amplio desarrollo en Barcelona, culminando con la organización de s.a.: *Semana del suburbio...*, donde un amplio grupo de especialistas acudieron al llamamiento realizado por el Obispo de la capital catalana, Gregorio Modrego, con el fin de estudiar esta cuestión.

⁷⁸⁰ Carlos SAMBRICIO: *Madrid, vivienda y urbanismo...*, pp. 289-328; Sofía DIÉGUEZ PATAO: *Un nuevo orden urbano...*, pp. 5-40; Santos JULIÁ: “Madrid, capital del Estado...”, pp. 327-601, esp. pp. 546-554; Fernando DE TERÁN: “Notas para la historia del planteamiento de Madrid. De los orígenes a la Ley Especial de 1946”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 9-26.

⁷⁸¹ Pedro BIGADOR: “La organización de Madrid...”, pp. 29-51; José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, pp. 227-251.

problemáticas urbanas del nuevo Madrid desde el final de la guerra. Especialmente relevante fue la llevada a cabo por José Moreno Torres, Director General de Regiones Devastadas en aquellos momentos, y futuro alcalde de Madrid (1946-1952). En dicha conferencia explicitó claramente cuál fue su opinión respecto a la composición social de los suburbios madrileños:

“Todo ello nos viene a confirmar la idea de que este problema de los suburbios era ya un problema latente y de honda preocupación desde hace bastantes años, si bien no hay que perder de vista que en éstos últimos de la postguerra se ha agravado considerablemente, ya que el crecimiento normal de la población se ha visto incrementado en proporción considerable por éxodo hacia la ciudad de muchos habitantes de localidades rurales; unos porque no se avienen a vivir en ellas, careciendo como carecen de las más indispensables comodidades; otros porque no se han atrevido a volver a sus pueblos por la actuación que tuvieron durante la pasada guerra de Liberación, y en fin, aquellos que residían en las localidades de los alrededores de Madrid completamente devastadas [...].”⁷⁸².

Como vemos, de nuevo podemos observar como diversos jefes de la dictadura fueron conscientes del trasvase de población que se estaba produciendo desde los ámbitos rurales a las grandes ciudades. Además, vemos como la problemática del suburbio durante la inmediata posguerra fue achacada sin ningún complejo a los perdedores de la contienda⁷⁸³. Dicha actitud, también se repitió para los casos de Barcelona y Valencia, las otras dos grandes ciudades españolas que se mantuvieron leales al gobierno republicano hasta la fase final del conflicto, acogiendo durante esos meses a cientos de miles de personas que buscaron refugio bajo su égida:

“El problema de la escasez de viviendas es general en la provincia, y se hace sentir incluso en los pueblos pequeños [...] La constante inmigración que viene de otras provincias españolas en ese curso de desplazamiento de los habitantes del centro de la península a la periferia, tiene en Barcelona el exponente máximo, y crea aquí difíciles problemas de orden económico y muy graves en el urbano. Las edificaciones que se efectúan no corren paralelas a este crecimiento demográfico [...] De los datos anotados en el texto, en cuanto al ritmo de edificación de viviendas en relación al crecimiento de la población, se infiere que las primeras quedan rezagadas con respecto a las segundas, y el problema es ahora tanto más grave cuanto se complica con la masa de refugiados que quedaron aquí después de la guerra y añaden una cifra de consideración [...].”⁷⁸⁴.

⁷⁸² José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 242.

⁷⁸³ A nivel estatal, dicha idea también tuvo defensores entre los demógrafos españoles de la década del cuarenta: José GAVIRA: “El crecimiento de la población...”, p. 411. Una apreciación que, aunque en términos más condescendientes, tuvo también un largo recorrido durante la década del cincuenta: Aurelio JOANQUET: “Influencia de la estructura...”, pp. 19-32, esp. p. 30.

⁷⁸⁴ Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, pp. 250-251 y 332. Carlos TRÍAS BERTRÁN, Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo y

“Durante nuestra guerra de Liberación sufrió Valencia – ciudad y provincia – una doble y tremenda invasión: la de los poderes públicos marxistas, con todas sus secuelas, y la de innumerables gentes, «evacuadas», que, habiendo tenido que abandonar sus propios hogares – especialmente de Madrid y Andalucía – llegaban a Valencia como verdaderos señores; encontraban inmediato apoyo para ocupar viviendas privadas, y se comportaban de ordinario no ya con falta de urbanidad, sino de respecto y humanidad [...] Terminada nuestra guerra, buena parte de aquellas gentes volvieron a sus lugares de procedencia, por uno u otro modo [...] Pero muchos miles, pueblos enteros a veces, quedaron en nuestra ciudad. Después de la Liberación siguió la afluencia de gentes, casi siempre sin destino, sin más fin concreto que vivir en Valencia; sin contar con medios para esa vida; sin preparación laboral eficaz siquiera [...] Es una población principalmente de origen manchego, extremeño y andaluz oriental [...] Es una población, por otra parte, dispuesta a permanecer allí, aunque sea vivaqueando; que si es de vuelta a su procedencia, revierte pronto – a veces al tren siguiente – y sobre todo, que, para vivir, no solo se ampara bajo cualquier techo – por miserable que sea – que encuentra, compartiéndolo a menudo con otras muchas familias, sino que levantó ese techo sobre un metro de terreno que halló libre, o en el cauce del río, en la orilla de la carretera, junto a la pared de otro edificio. Y llenó la ciudad de chabolas [...] Aquella aglomeración, aquella serie de miserias materiales y morales, aquel mal parecer ciudadano, aquel «status», era humana y cristianamente insostenible.”⁷⁸⁵.

Como vemos, el régimen fue plenamente consciente de la problemática del suburbio desde el mismo final de la contienda⁷⁸⁶. Y sin lugar a dudas, y como consecuencia de la

Reconstrucción del Ayuntamiento de la capital catalana a mediados de la década del cuarenta, también culpabilizó a los refugiados instalados durante la contienda de los problemas que tuvo que afrontar la ciudad respecto a esta cuestión: *La Política de la Vivienda...*, p. 57. De igual forma, el TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA, también se adhirió a esta idea: *El problema de la inmigración...*, p. 13.

Por otra parte, esta inquina discursiva contra la antigua población refugiada de la capital catalana, incluso, fue practicada por algunos sectores del catalanismo político que se encontraba en el exilio: “Des de fa anys, ja se sap, quan s’ha de construir a Catalunya, un port, una carretera, unes mines, una presa, compareix al lloc de la futura obra una allau de gent forastera. Són els anomenats murcians, per ser Múrcia la contrada que procura més immigrants a les nostres terres [...] El triomf armat de Franco va comptar amb una multitud de gent forastera menada, encabida i mantinguda per la República Espanyola [...] La repressió de Franco, que va ser implacable contra els catalans, va respectar en canvi aquestes masses republicanes espanyoles refugiades al nostre país [...] El Franco va estimular també el trasllat en massa de gent de parla castellana a Catalunya; i l’ocupació militar, la governació política, el manifeste sindical, li van donar ocasions de fer-ho. La repressió violenta de tota manifestació catalana va trobar uns col·laboradors magnífics en els antics refugiats republicans”: s.a.: “Castellans a Catalunya”, *Quaderns de l’exili*, 23 (1944), pp. 1-2.

⁷⁸⁵ José María HARO: “Constructora Benéfica...”, esp. pp. 465-466. Miquel Àngel FABRA señala que la Junta de Ordenación Económica y Social de Valencia indicó en uno de sus informes, que la población refugiada durante la contienda en la provincia decidió mayoritariamente no resegar a sus localices de origen: *El País Valencià (1939-1959)...*, esp. p. 85. Por otra parte, Óscar RODRIGUEZ BARREIRA cita un documento generado por la Delegación Local de Auxilio Social de Valencia en el que se menciona que la población de la ciudad se duplicó en los meses posteriores a la guerra, probablemente, y teniendo en cuenta la sobredimensión realizada, fruto de los refugiados que con el fin de encontrar una posibilidad para exiliarse, arribaron a la ciudad en los últimos compases del conflicto. A estos, además, habría que añadir los refugiados acogidos durante el conflicto: “Auxilio Social y las actitudes...”, pp. 127-147.

⁷⁸⁶ El propio Jefe del Estado realizó visitas “incógnitas” con el fin de “redimir” a los habitantes de los suburbios madrileños, los cuales, “incubaban todas las rebeldías sociales y de donde salieron, con la tea

caracterización que realizó de sus habitantes, planteó dicha problemática como una cuestión de orden público⁷⁸⁷. Fue de nuevo, Moreno Torres, quien con mayor detalle y precisión resumió la necesidad de abordar una solución a este problema, ya que:

“No penséis tengo yo la pretensión de venir a daros a conocer en toda la desnudez, la situación caótica, en todos los órdenes, cómo se desarrolla la vida de los habitantes de estos llamados suburbios, que en muchos casos es totalmente incompatible con la existencia de la sociedad cristiana y organizada que a muy pocos kilómetros vive placenteramente, sin darse cuenta gran parte de ella de que «Madrid podríamos compararlo a un lujoso y bello edificio que guarda entre sus paredes un sinfín de tesoros y riquezas, pero que todo él está cimentado sobre verdaderos bloques de dinamita», según apuntó con clara visión del asunto una respetada y eminente autoridad eclesiástica, debiendo yo añadir, por mi parte, que recordéis cómo bastó, en el año 1936, la mano criminal que prendiera la mecha de la revolución comunista e inmediatamente hiciera explosión todo el cúmulo de bajas pasiones y malvados instintos, que estaban albergados, en gran parte, en estos suburbios madrileños, carentes de bienestar material y casi totalmente abandonados a la enseñanza religiosa, moral y patriótica.”⁷⁸⁸.

Y ante semejante panorama descrito para el suburbio madrileño, y a pesar de la utilización de la habitual retórica paternalista del régimen, la mejor solución para el futuro alcalde de Madrid consistió en:

“Es preciso que, paralelamente al incremento de ese caudal de aportaciones morales, económicas y religiosas, acudamos rápidamente a reparar de una manera material la grieta producida, eliminando de una previa, pero con decisión y energía, todos aquellos elementos nocivos y extraños que en ella se han asentado, trasladándolos, bien a sus puntos de origen, a campamentos de vagos y maleantes, a organizaciones benéficas o convirtiéndolos en materiales aptos para que puedan ser útiles a la sociedad y a su Patria.”⁷⁸⁹.

y la mano engarfiada para recibir la pistola de los primeros crímenes, los revolucionarios asaltantes del cuartel de la Montaña”: Jorge VILLARÍN: “El caudillo en el doble frente de Usera”, *ABC*, 6 de enero de 1940, p. 9.

⁷⁸⁷ Un planteamiento que está estrechamente ligado a la intencionalidad del régimen por dificultar las migraciones interiores durante la inmediata posguerra: Martí MARÍN: “Entre el dret de fuga...”; ÍD: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94.

⁷⁸⁸ José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 238. Una preocupación que también se dejó sentir entre las autoridades municipales del vecino municipio de Villaverde: Julio A. FERNÁNDEZ GÓMEZ: “Emigración interior e industrialización durante el franquismo. Estudio del caso de Villaverde (Madrid)”, en Joseba DE LA TORRE y Gloria SANZ LAFUENTE: *Migraciones y coyuntura económica...*, pp. 197-218, esp. p. 212.

⁷⁸⁹ José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 239. En el siguiente capítulo de esta investigación abordaremos la cuestión de la expulsión de los inmigrantes en las grandes ciudades españolas.

Sin embargo, y a pesar de la enorme propaganda desarrollada por el régimen, éste se vio incapacitado para abordar la solución del problema. En primer lugar por su planteamiento económico autárquico, que impidió la adquisición de materiales para la construcción a precios asequibles; en segundo lugar a su incapacidad para adquirir suelo edificable, al no existir una clara voluntad por parte del mismo en vulnerar los derechos de los grandes propietarios de suelo urbano; y en tercer y último lugar, por su fracaso, a pesar de todas las medidas tomadas, para detener el flujo migratorio interior que se dirigió a las principales urbes del país⁷⁹⁰. Por otro lado, la indolencia palpable en los encargados de aplicar las medidas destinadas a solucionar el problema de la escasez de viviendas, la excesiva burocracia a cumplimentar, y las rivalidades existentes entre las distintas instituciones destinadas a coordinar los esfuerzos en este sentido, también pudieron influir de manera importante en la agravación del problema⁷⁹¹. Un ejemplo claro en este sentido lo tenemos en la provincia de Barcelona. En dicha provincia, el Gobernador Civil desconoció la existencia del Patronato de la Habitación de su capital hasta marzo de 1941, dos meses después de haber sido disuelto por el Ayuntamiento de Barcelona⁷⁹². Además, hasta

⁷⁹⁰ Julio GONZALO SOTO: “Solares: su ordenación, expropiación...”, p. 125, y Juan José FERNÁNDEZ VILA: “Aspectos jurídico administrativos de la edificación de viviendas”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 149-172, esp. p. 161; Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 19-20. En Madrid, por indicar un ejemplo, tan solo se construyeron 6.039 viviendas de nueva planta durante el periodo 1940-1944: *Ibid.*, esp. p. 16. Un análisis completo de la actividad ceñida a la vivienda social en Madrid podemos consultarlo en Jesús LÓPEZ DÍAZ: “La vivienda social en Madrid, 1939-1959”, *Espacio, tiempo y forma*, 15 (2002), pp. 297-338.

⁷⁹¹ Iván BORDETAS: “Habitatge i assentament...”, p. 64. En Murcia, una ciudad que apenas sufrió los avatares destructivos de la guerra, la promoción de viviendas de protección oficial estuvo condicionada por estas cuestiones, llegando a provocar incluso la bancarrota de varias empresas constructoras por el retraso en los pagos por parte del Estado: Eduardo LÓPEZ – MOLINA GARCÍA: “«La Nueva España necesita ciudades alegres». La promoción pública de vivienda en Murcia durante el primer franquismo, 1939-1959”, en Mónica MORENO SECO, Rafael FERNÁNDEZ – SIRVENT y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (coords.): *Del siglo XIX al XXI: tendencias y debates*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019, pp. 2.006-2.019.

⁷⁹² Gobierno Civil de Barcelona / Secretaría General: “Comunicación al Ayuntamiento de Barcelona” (Barcelona, 20 de marzo de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta “Varios Marzo 1941”. El Patronato de la Habitación de Barcelona fue disuelto en enero de 1941 para transformarse en el Instituto Municipal de la Vivienda: Carlos TRÍAS BERTRÁN: *La Política de la Vivienda...*, pp. 27-28. El Patronato de la Habitación de Barcelona tuvo su origen en 1927 bajo el amparo que ofreció la Ley de Casas Baratas de 1911, aunque previamente tuvo otras denominaciones. Fue una institución presente en buena parte de los grandes municipios españoles, aunque bajo diversas fórmulas y nomenclaturas. Respecto a su actuación en Barcelona hasta el año 1939: *Ibid.*, pp. 5-26; Miquel DOMINGO y Ferran SAGARRA: “Les cases barates i el paper de l’habitatge popular a l’urbanisme contemporani”, en s.a.: *Barcelona. Las cases barates*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Patronat Municipal de l’Habitatge, 1999, pp. 10-85, esp. pp. 40-50; Ferran SAGARRA: *De las Casas Baratas als grans polígons: el Patronat Municipal de l’Habitatge de Barcelona entre 1929 i 1979*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Patronat Municipal de l’Habitatge, 2003; Gabriela MORALES RAMÍREZ: *El inicio de la vivienda obrera en Barcelona. Las Casas Baratas (1928-1931), origen, evolución y final de una tipología: un testimonio del desarrollo urbano de la ciudad*, Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Cataluña, 2015, esp. pp. 110-118.

mediados de 1942 no se acometió por parte de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Vivienda en Cataluña, un intento para elaborar un Plan General destinado a la construcción de viviendas protegidas; una obligación que estaba presente en la Ley de 19 abril de 1939⁷⁹³. Y finalmente, numerosa documentación nos indica que las relaciones entre el Gobernador Civil y el Fiscal Provincial de la Vivienda no fueron las más adecuadas durante el primer lustro de la década del cuarenta, tal y como muestra una petición del primero al Ministro de Gobernación, en la que le insinúa que procediese al cese inmediato del segundo por las reiteradas faltas de disciplina hacia su autoridad⁷⁹⁴.

Por estos motivos, la proliferación de los barrios de autoconstrucción fue una dinámica imparable en las grandes ciudades españolas durante la década del cuarenta. Multitud de testimonios orales así lo ejemplifican, al igual que numerosas obras literarias que centraron su atención en estas cuestiones⁷⁹⁵.

La dinámica respecto a la proliferación de estos asentamientos durante la posguerra es una cuestión escasamente abordada por la historiografía⁷⁹⁶. Respecto a esta cuestión, los

⁷⁹³ Instituto Nacional de la Vivienda / Delegación de Cataluña / Delegación Comarcal de Barcelona: "Petición al Gobierno Civil para que obligue a los Ayuntamientos de la Comarca de Barcelona a elaborar informes sobre las necesidades de vivienda protegida" (Barcelona, 28 de abril de 1942), *Fondo de Orden Público*, Caja 139, Expediente "Instituto Nacional de la Vivienda".

⁷⁹⁴ Gobierno Civil de Barcelona: "Carta al Ministro de Gobernación" (Barcelona, 19 de febrero de 1945), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 49, Documentos sueltos. Antonio Federico Correa Veglison fue el Gobernador Civil de Barcelona durante el primer lustro de la década del cuarenta. Su mandato se caracterizó por intentar aplicar un control absoluto de los suministros (industriales y alimenticios) a través prácticas corruptas, con el fin de granjearse el apoyo de amplios sectores de la sociedad barcelonesa durante un periodo en el que las luchas internas dentro del régimen fueron una constante: Javier TÉBAR HURTADO: "Los años de la implantación...", pp. 1-61, esp. pp. 29-61.

⁷⁹⁵ Francisco CANDEL, respecto a la inmigración recibida y la proliferación del chabolismo en Barcelona durante la posguerra, calificó el año de 1941 como el del "desbordamiento": *Els altres catalans...*, p. 131 y 186. Por otro lado, numerosas obras literarias encuadradas en la corriente del realismo social de mediados del siglo XX, tuvieron a los suburbios como escenario predilecto en sus relatos. Un ejemplo es el propio Francisco CANDEL: *Donde la ciudad cambia de nombre*, Barcelona, José Janés Editor, 1957, y *Han matado a un hombre, han roto un paisaje*, Barcelona, Plaza & Janés, 1959. Otra figura de vital importancia, por el relato que conforma respecto a la situación reinante en el sureste peninsular, es la de Juan GOYTISOLO: *Campos de Níjar*, Barcelona, Seix Barral, 1960 y *La Chanca*, Barcelona, Seix Barral, 1962. Otros títulos que para nosotros son de gran importancia y obligada lectura: Cèlia SUÑOL: *El Nadal d'en Pablo Nogales*, Martorell, Adesiara Editorial, 2016 (1948); Luis G. MANEGAT: *Barracas*, Barcelona, Editorial Jano, 1955; Antonio FERRES: *La piqueta*, Barcelona, Editorial Destino, 1959; José Luis MARTÍN VIGIL: *Una chabola en Bilbao*, Editorial Juventud, Barcelona, 1960; Luis MARTÍN – SANTOS: *Tiempo de silencio...*; Ramón NIETO: *La patria y el pan*, Barcelona, Seix Barral, 1962; Ángel María DE LERA: *Los olvidados...*

⁷⁹⁶ Son escasos los trabajos que han estudiado esta cuestión. En nuestra opinión, los más relevantes son los desarrollados por Maximiliano DÍAZ MOLINARO: "Les barraques del Carmel: la llarga lluita per romandre al barri", en Xavi CAMINO et. al.: *Barraquisme, la ciutat*, pp. 177-230; ÍD: "L'ocupació, la construcció i la vida a les barraques", en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona*

métodos seguidos por los migrantes no se diferenciaron sobremanera de los desarrollados en otras latitudes durante esos mismos años⁷⁹⁷. Muy esclarecedora en este sentido, es una denuncia realizada por la empresa barcelonesa “Piedras y Derivados S.A.” en septiembre de 1947. En dicha denuncia podemos observar como lo que en un inicio solo fueron un par de familias habitando unas cuevas cercanas a la cantera que explotaba, acabó convirtiéndose en un poblado de barracas sin que las autoridades pudieran poner remedio⁷⁹⁸:

“Personado en la citada cantera y acompañado por el Director Facultativo de la misma y el encargado [...] se vieron otras tres cuevas habitadas [...] Dada la disposición del terreno, todas ellas están directamente expuestas al peligro que supone la explosión de barrenos a distancias de unos 30 metros [...] Como según el solicitante, todas las cuevas habitadas sin su autorización están en terrenos de su propiedad, no hay duda alguna que procede desalojar las mismas, para evitar accidentes irreparables.”⁷⁹⁹.

Dos semanas más tarde, y tras comunicar la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona la situación al Gobierno Civil de la provincia, aquella emitió un decreto por el que ordenaba el desalojo de los ocupantes, que de igual manera, transmitió al Gobierno Civil. Éste, a su vez, lo envió a la Jefatura Superior de Policía en Barcelona para que lo llevara a efecto. Sin embargo, a finales de enero de 1948, la empresa denunciante se dirigió de nuevo a la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona en los siguientes términos:

“Sentimos tener que comunicarle, que a pesar de haber sido comunicado por la Guardia Motorizada por orden del Excmo. Sr. Gobernador a los dueños de las barracas de que en 1º de enero tenían que desalojarlas, en esta fecha continúan en la misma situación y no solamente eso sino que hemos podido apreciar que se van instalando

informal..., pp. 83-106; y Angelina PUIG VALLS: “Torre – Romeu. La immigració fa néixer un barri”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 32-37.

⁷⁹⁷ Para seguir los elementos comunes entre España y otros países de contextos económicos y sociales similares durante las décadas del cuarenta y cincuenta, la proliferación del chabolismo en Argentina (Villas Miseria) es sin duda un buen ejemplo para acometer comparaciones con otros países: Lidia DE LA TORRE: *Buenos Aires: del Conventillo a la Villa Miseria (1869-1989)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina, 2008; Carlos TAPIA GARCÍA: “Migraciones y villa miseria”. *Signos Universitarios*, 21, 38 (2001-2002), pp. 139-166; Marta BELLARDI y Aldo DE PAULA: *Villas Miseria: origen, erradicación y respuestas populares*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1986; Beatriz CUENYA: *De la villa miseria al barrio autoconstruido: cuatro experiencias organizadas de producción del hábitat popular*, Buenos Aires, CEUR, 1984; Hugo RATIER: *Villeros y Villas Miseria*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1971. Mario MARGULIS: *Migración y marginalidad en la sociedad argentina*, Buenos Aires, Paidós, 1968.

⁷⁹⁸ La zona referenciada es el barrio de Can Baró en Barcelona. Un acercamiento al mismo a través de la historia oral podemos realizarlo en Jesús MARTÍNEZ y Oscar DHOOGHE: *Hijos de las barracas*, Barcelona, Ediciones Carena, 2016.

⁷⁹⁹ Jefatura del Distrito Minero de Barcelona: “Informe solicitado por el Ingeniero Jefe” (Barcelona, 2 de octubre de 1947), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres 1947”, Expediente “Desahucio gubernativo de los habitantes de las barracas de Can Baró”.

nuevas barracas y a pesar de haber ido nuestro encargado para que suspendieran el hacerlo no hacen caso y continúan la instalación [...] tenemos que comunicarle que si no se toma una determinación rápidamente nos vamos a hacer precisados a abandonar la explotación de las canteras despidiendo al personal.”⁸⁰⁰.

El proceso administrativo volvió a repetirse en dos ocasiones, llegando hasta mediados de 1948, donde la Jefatura Superior de Policía de Barcelona informó al Gobernador Civil en los siguientes términos:

“Es un problema de imposible resolución, porque toda la gente que habita en dichas barracas no tiene medios hábiles de salir de ellas, salvo caso de quedar en la intemperie, pues no solamente carecen de fondos a los fines de traslado y nueva instalación, sino que no encuentran con seguridad sitio donde hacerlo, aunque dicho traslado se hiciera de modo gratuito, por lo cual estimo que este problema corresponde al Municipio, buscando primero un sitio para alojamiento en número y condiciones de poder alojar a todas las familias que en dicho paraje viven, pero no de un modo transitorio, sino de un modo fijo, dándole a cada uno su vivienda, pues nada se conseguiría con obligarles a ir a un Depósito Municipal en donde en plan correctivo y acuartelamiento se les estableciera [...] No es este solamente el sitio que familias que no tienen dónde meterse construyen barracas, como ocurre actualmente en la parte posterior del Palacio de Pedralbes, en el camino de Atarazanas al Cementerio y en otros lugares [...] Por lo anteriormente expuesto, esta Jefatura estima que no es posible practicar un lanzamiento de todos los que en dichas barracas viven si antes no se buscan solución al problema.”⁸⁰¹.

El Gobierno Civil de Barcelona, siguiendo la recomendación de la Policía, remitió el informe al Ayuntamiento de Barcelona. Sin embargo, en noviembre de ese mismo año, el Distrito Minero de Barcelona volvió a dirigirse al Gobierno Civil de la siguiente forma, mostrando que el crecimiento de las barracas en Can Baró ya resultó imparable:

“En visita de Policía Minera Ordinaria [...] En los terrenos colindantes con la cantera a distancias muy reducidas y a las que puedan alcanzar perfectamente los efectos de las explosiones, pero que son propiedad de la Sociedad explotadora Piedras y Derivados S.A. hay construidas gran número de barracas que están habitadas formando un verdadero pueblo.”⁸⁰².

⁸⁰⁰ s.a.: “Carta del Director de la empresa Piedras y Derivados S.A. al Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona” (Barcelona, 30 de enero de 1948), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres 1947”, Expediente “Desahucio gubernativo de los habitantes de las barracas de Can Baró”.

⁸⁰¹ Dirección General de Seguridad / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Informe sobre barracas de Can Baró” (Barcelona, 5 de mayo de 1948), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres 1947”, Expediente “Desahucio gubernativo de los habitantes de las barracas de Can Baró”.

⁸⁰² Jefatura del Distrito Minero de Barcelona: “Informe del Ingeniero Jefe” (Barcelona, 4 de noviembre de 1948), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres 1947”, Expediente “Desahucio gubernativo de los habitantes de las barracas de Can Baró”.

Esta dinámica también tuvo expresión en los márgenes existentes entre los términos municipales de las grandes ciudades. Un ejemplo nos lo proporcionan los límites entre las ciudades de Hospitalet del Llobregat y Barcelona:

“En 2 de noviembre último [1949] dirigí a V.E. oficio que a continuación transcribo:
«El Ingeniero encargado del Servicio, me da cuenta que en la margen izquierda del río Llobregat, entre los puentes del ferrocarril a Madrid, y de la nueva carretera al Prat de Llobregat, se han construido, excavando el terreno, unas diez covachas que se utilizan como viviendas, y sus moradores no las han abandonado, a pesar de haberseles requerido para ello por el Guardia dependiente de este Organismo. Como representa no solo una debilitación de la margen del cauce, sino un grave peligro para las personas que habitan dichas cuevas en caso de que se produzca una rápida avenida del río, es por lo que me dirijo a V.E. para que por su autoridad se disponga el abandono de estas cuevas por sus moradores.»

Y como no solo persisten los motivos de aquel escrito, sino que ha aumentado el número de covachas con la unión de otras 23 chabolas, es por lo que me permito dirigirme nuevamente a V.E. para que por su Autoridad se disponga la evacuación o destrucción de las indicadas cuevas y barracas.”⁸⁰³.

Por otro lado, la proliferación del chabolismo no solo se dio en los extrarradios de las grandes ciudades. También se desarrolló en el interior de los cascos urbanos, ocasionando problemas de orden urbanístico y el afloramiento de ciertos recelos entre los nuevos y los antiguos residentes, tal y como muestra la siguiente denuncia remitida al Gobierno Civil de Barcelona por un vecino de Hospitalet de Llobregat:

“Remito a V.E. escrito que a mi Autoridad remite [...] expone que desde hace varios años, en las proximidades del domicilio que habita, existen unas barracas que por carecer de los más elementales servicios higiénicos, constituyen un peligro para la salud pública, y solicita que por ese Ayuntamiento se monte el oportuno servicio de vigilancia para evitar la gravedad de los hechos denunciados, los cuales en la época actual de calor pueden dar lugar a un brote epidémico.”⁸⁰⁴.

Seguidamente, y tras recibir el Oficio del Ayuntamiento ordenando su desalojo, los moradores de las infraviviendas indicadas escribieron al Gobernador Civil solicitando la anulación de la orden, al no poder adquirir o pagar el alquiler de otra vivienda dados sus escasos recursos:

⁸⁰³ Ministerio de Obras Públicas / Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental: “Oficio al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 29 de septiembre de 1950), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1950”. El Gobernador Civil informó al Ayuntamiento de Barcelona sobre esta cuestión, y éste respondió que solo se haría cargo de las siete barracas ubicadas su el término municipal, ya que el resto estaban en el término municipal de Hospitalet de Llobregat y no eran de su competencia.

⁸⁰⁴ Gobierno Civil de Barcelona: “Oficio al Ayuntamiento de Hospitalet del Llobregat” (Barcelona, 27 de junio de 1952), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 39, Documento sueltos.

“[...] en nombre de todos los habitantes de los refugios que existen en la Subida del Molino [...] se ha recibido un oficio el Ayuntamiento [...] por el que se comunica que el día 21 se personarán las Brigadas del mismo a demoler los mencionados refugios. Como quiera que los recurrentes y demás familias por faltarnos recursos no podemos obtener ninguna vivienda y habitando donde lo hacemos ahora desde hace más de cinco años [1947], es por lo que a V.E. SUPPLICAMOS: Se sirva ordenar sea anulada la orden dada hasta que se nos proporcionen viviendas para poder habitarlas con nuestras familias, comprometiéndonos todos nosotros los firmantes al pago del alquiler que sea conveniente.”⁸⁰⁵.

A continuación, el Gobernador Civil solicitó un informe al Ayuntamiento con el fin de adquirir un mayor conocimiento de la situación, y en este caso, el Ayuntamiento informó en los siguientes términos:

“[...] practicadas las averiguaciones convenientes [...] 1º. Se trata de cuarenta y dos refugios socavados clandestinamente contra toda ley y derecho. 2º. Se dispuso la demolición de ocho de estos refugios en evitación de posibles accidentes, dada la inminente posibilidad de derrumbamiento por su deplorable estado [...] 3º. En cuanto a los treinta y cuatro restantes, el peligro es menor salvo el último de la primera sección [...] debiendo tenerse en cuenta además, que nueve de las familias que viven en esta sección hace menos de un año que se aposentaron en esta ciudad, habiendo algunos ya regresado a su pueblo de origen. En cuanto al resto, advertidos del peligro que podían correr y para salvar responsabilidades se le ha instado a abandonar estos refugios lo antes posible.”⁸⁰⁶

Esta dinámica, por otro lado, también se dio en toda la Región Metropolitana de Barcelona, traspasando sus límites administrativos y llegando a ciudades como Sabadell, Terrassa o Castelldefels:

“Existiendo próximo a la carretera frente al apeadero del ferrocarril, una cantera propiedad de [...] arrendada a Fomentos y Obras, en la actualidad paralizada, en la cual, existen varias casetas o barracas, en un estado inhabitabilidad ya que algunas de ellas amenazan ruina; se han refugiado un número de familias, emigrantes, en la mayoría procedentes del pueblo de Guadix (Granada) tan elevado, que desechando toda moralidad humana y cristiana, duermen amontonados: padres, hijos, primos, grandes, pequeños, hombres, mujeres, etc. en fin, en una inmoralidad completa, constantemente se insultan, se pegan hombres y mujeres por lo que la fuerza ha tenido que llamarles la atención en varias ocasiones; empleando palabras soeces que denotan a la vista de todo transeúnte, la incompleta educación de los mismos; siendo patente en ellos la suciedad y falta de aseo personal, que incluso pudiera llegar al extremo de ser foco de infección, si antes no se pone remedio; sin que esto pueda ser achacado a la falta de recursos económicos, puesto que algunos alcanzan a jornales de 40 o 50

⁸⁰⁵ “Carta de [...] natural de Cadiar (Granada) de 28 años de edad al Gobernador Civil de Barcelona” (Hospitalet de Llobregat, 14 de julio de 1952), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 39, Documento sueltos.

⁸⁰⁶ Ayuntamiento de Hospitalet del Llobregat: “Informe sobre los refugios de la Subida del Molino” (Hospitalet del Llobregat, 25 de agosto de 1952), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 39, Documento sueltos.

pesetas diarias en las canteras donde trabajan próximas a este lugar, siendo el jornal mínimo de 20 o 22 pesetas, pero como quiera que trabajan a destajo, alcanza el jornal antes expresado. Por todo lo expuesto y teniendo presente que el lugar mencionado está situado en punto frecuentado y sobre todo en época veraniega, por personal e incluso Autoridades que en su día podrían quejarse de esta inmoralidad que desprestigia a la vez a este municipio, tan visitado por muchas y altas personalidades, lo pongo en conocimiento de vuestra respetable Autoridad.”⁸⁰⁷.

Por otro lado, y respecto a los barrios de autoconstrucción en las grandes ciudades, disponemos de multitud de investigaciones que centran su atención en el análisis de las condiciones materiales a las que debieron hacer frente sus moradores⁸⁰⁸. Sin embargo, nosotros

⁸⁰⁷ Ayuntamiento de Castelldefels: “Nota informativa de la Guardia Civil de Castelldefels al Alcalde” (Castelldefels, 21 de febrero de 1947), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 4, Carpeta “Alquileres”. La nota fue remitida por el Alcalde al Gobernador Civil de Barcelona. En cuanto a lo expresado respecto a la procedencia de los migrantes, es necesario indicar que los mecanismos de apoyo vinculados al establecimiento de redes migratorias entre los distintos territorios (familiares, paisanaje, etc.), también funcionaron durante este periodo a la hora de adquirir o conseguir algún lugar donde residir, y no solo a la hora de lograr un trabajo: Angelina PUIG VALLS: “Torre – Romeu. La immigració fa néixer...”; Francisco CANDEL: *Inmigrantes y trabajadores...*, pp.23-26; ÍD: *Els altres catalans...*, p. 52; Miguel SIGUÁN: *Del campo al suburbio...*, pp. 292-299 y 314.

Fuera de la ciudad de Barcelona, el caso de Sabadell es sin duda el más estudiado respecto a estas cuestiones: Martí MARÍN CORBERA: *Franquisme, subrbalització i dictadura...*; Eduard MASJUAN: “Abocats a viure a la llera del riu: el problema de l’infrahabitatge a Sabadell, 1939-1970”, *Documents d’Anàlisi Geogràfica*, 61, 1 (2015), pp. 135-158; Angelina PUIG VALLS: “Torre – Romeu. La immigració fa néixer...”; Esteve DEU BAIGUAL: “Expansió urbana i economia”, en Esteve DEU BAIGUAL *et. al.: Sabadell al segle XX*, Sabadell, Ajuntament de Sabadell / Fundació Caixa Sabadell, 2000, pp. 17-92, esp. pp. 56-61; Anna ALABART y Jordi SAPÉS: *La població i l’habitatge a Sabadell*, Sabadell, Ajuntament de Sabadell, 1983, esp. pp. 44-45, 88 y 106-108. El alcalde de la ciudad durante la década del cuarenta, José María MARCET COLL, reconoció en sus memorias que “en los albores del año 1952, el núcleo urbano estaba ya rodeado de un cinturón de miserables y anárquicas construcciones, un temible cinturón de barracas y cuevas con aire de campamento medieval”: *Mi ciudad y yo. Veinte años en una Alcaldía. 1940-1960*, Barcelona, s.e., 1963, pp. 286-287.

Respecto a la ciudad de Terrassa podemos consultar la obra dirigida por Salvador CARDÚS: *Els terrassencs del segle XX. Immigració, identitat i canvi*, Terrassa, Lunwerg Editores / Diari de Terrassa, 2005, y Pere NEGRE: *Els «altres catalans» a la Terrassa del 1965*, Terrassa, Fundació Torre del Palau, 2018.

Y finalmente, para una visión general del área de influencia de la ciudad de Barcelona: Iván BORDETAS: “Habitatge i assentaments...”, pp. 61-62; Pere YSÀS y Carme MOLINERO: “La població catalana...”, pp. 38-46, esp. pp. 43-46; Xavier VALLS y María José OLIVÉ: “Santa Coloma de Gramanet. La lògica de un caos”, *Ciudad y Territorio*, 3 (1977), pp. 91-96; Luis CARREÑO PIERA: “Proceso de subrbalización de la Comarca de Barcelona”, *Ciudad y Territorio*, 1 (1976), pp. 97-108; Josep MIRÓ, Ernest SENA y Frederic MIRALLES: *La Catalunya pobra*, Barcelona, Editorial Nova Terra, 1974, pp. 126-127.

⁸⁰⁸ Desde los años sesenta, los estudios relacionados con esta cuestión no han dejado de crecer. Además, muchos de ellos surgieron con planteamientos metodológicos destinados a ser puestos en práctica sobre el propio terreno. Para el caso de Barcelona, son pioneros varios trabajos presentes en s.a.: *Semana del suburbio...*; Fernando MALDONADO: *La verdad de Montjuich*, Barcelona, s.e., 1962; Marcial ECHENIQUE: *El barraquismo en Montjuic*, Tesis doctoral, Escuela Superior de Arquitectura (Barcelona), 1965; José María BASABE: “Efectos del ambiente subrbal sobre el biotipo del inmigrante”, *Estudios Geográficos*, 27, 105 (1966), pp. 779-605 y EQUIPO DE ESTUDIOS DE CÁRITAS DIOCESANA DE BARCELONA: *Visión sociogràfica de Barcelona*, Barcelona, 1965, esp. pp. 218-228. Más recientes y fundamentados en la historia oral: Maximiliano DÍAZ MOLINARO: “L’ocupació, la construcció...”, pp. 83-106; Laura DE ANDRÉS CREUS: *Barraques. La lluita dels invisibles*, Badalona, Ara Llibres, 2011; Xavi CAMINO *et. al.*: “Vida i

también queremos insistir en este aspecto. Para ello utilizaremos una carta escrita por un grupo de habitantes de las barracas de Montjuic. Dicha carta fue remitida al Gobierno Civil de Barcelona a principios de 1948. En ella, además de las condiciones materiales a las que tuvieron que hacer frente en su día a día, podemos observar un par de aspectos escasamente desarrollados por la historiografía hasta el momento. Por un lado, como las denuncias de los propios chabolistas fueron elaboradas ya en la década del cuarenta⁸⁰⁹; por otro lado, podemos vislumbrar como los vencedores de la guerra también se vieron abocados a residir en dichos barrios de autoconstrucción, siendo esta condición de vencedores la que facilitó la legitimidad suficiente para poder llevar a cabo dichas reivindicaciones ante las más altas autoridades del régimen:

“Los camaradas ANTONIO MORENO MATEOS, Guarda particular de la Montaña de Montjuich, JUAN SPADAZZI NINO y MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ, todos mayores de edad, vecinos de Barcelona con domicilio en la referida Montaña y en los lugares denominados Carretera Nueva del Castillo, Lengua de la Serpiente y Antiguo Tiro de Pichón, respectivamente, formando parte de una comisión nombrada por los vecinos que habitan la citada barriada, respetuosamente exponen:

quotidianitat als barris de barraques”, en Xavi CAMINO *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat...*, pp. 77-117; Jesús MARTÍNEZ y Oscar DHOOGHE: *Hijos de las barracas...*; Rafael HINOJOSA: *Del barraquisme a les institucions*, Barcelona, Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2008; finalmente, y sin salir de Cataluña, Xavier AGUAYO ORTIZ también nos ofrece multitud de testimonios respecto a esta cuestión en su tesis doctoral: *La immigració a la ciutat de Lleida...*, esp. pp. 236-265.

Para el caso de Madrid, disponemos de las obras pioneras de Florentino DEL VALLE: “La corona de espinas de Madrid”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 613 (1949), pp. 99-124, José Antonio MATEO: “El Pozo del Tío Raimundo. Reverso del «Gran Madrid»”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 701 (1956), pp. 783-804, Miguel SIGUÁN: *Del campo al suburbio...*, pp. 53-204; Julio DE RAMÓN LACA: “Viaje en derredor de los suburbios”, en ÍD: *Nuevos itinerarios madrileños*, Madrid, s.e., 1961, pp. 75-139; y Constancio DE CASTRO: “El Pozo del Tío Raimundo”, *Estudios Geográficos*, 84 (1961), pp. 501-526; más recientes son la recopilación de fuentes orales llevada a cabo por María Carmen GARCÍA – NIETO PARÍA (ed.) en el barrio madrileño de Palomeras Bajas: *La palabra de las mujeres...*, y los estudios de Francisco QUIRÓS LINARES: “Los suburbios de Madrid...”, pp. 601-618, y Francisco Andrés BURBANO TRIMIÑO: “La urbanización marginal...”, pp. 301-343

⁸⁰⁹ Por parte de la historiografía, tradicionalmente, los inicios de la acción reivindicativa colectiva en estos contextos se han concretado en la década del cincuenta. Un ejemplo para esta zona es el trabajo de Òscar CASASAYAS GARBÍ: “El desenvolupament de l’acció social al barri de Can Valero”, en Xavi CAMINO *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat...*, pp. 119-176, esp. pp. 131-132. El pleno desarrollo de los movimientos vecinales no llegaría hasta bien entrada la década del sesenta: Manuel PÉREZ LEDESMA: “«Nuevos» y «viejos» movimientos sociales en la Transición”, en Carme MOLINERO (ed.): *La Transición, treinta años después. De la dictadura a la instauración y consolidación de la democracia*, Barcelona, Ediciones Península, 2006, pp. 117-151, esp. pp. 132-135; Vicente PÉREZ QUINTANA y Pablo SÁNCHEZ LEÓN (eds.): *Memoria ciudadana y movimiento vecinal. Madrid, 1968-2008*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2008; Martí MARÍN: “De suburbis a barris, autoorganització i politització” en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge...*, pp. 135-148; Iván BORDETAS JIMÉNEZ: “De la supervivència a la resistència: la gestació del moviment veïnal a la Catalunya franquista”, en Carme MOLINERO y Pere Ysàs (coords.): *Construint la ciutat democràtica. El moviment veïnal durant el tardofranquisme i la transició*, Barcelona, Icaria / Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2010, pp. 35-112.

Que en la Montaña de Montjuich en lo que es el recinto del parque de la misma, como una prolongación de la ciudad y en los sitios antes citados, se halla una población compuesta de barracas y barracones en las que habitan un núcleo de una DOS MIL FAMILIAS EN SU MAYORÍA NUMEROSAS.

Estas barracas que sirven de viviendas están construidas cada una de ellas de acuerdo con los recursos económicos de cada familia, esas viviendas aún las mejores son unas verdaderas CHOZAS puesto que es donde se cocina, se duerme y se come, mirando todo ello bajo el aspecto humano da la sensación de la más espantosa miseria, o del más absoluto y complejo abandono por parte de las autoridades, como si los que la desgracia nos ha deparado vivir en esas tristes condiciones somos seres de inferior condición al resto de los ciudadanos españoles.

Entre las familias que por desgracia se ven obligadas a vivir en esa ciudad de barracas, los hay que son muy buenos camaradas Falangistas de toda la vida, otros que son excombatientes, mutilados y familiares de caídos que lucharon por la grandeza de España, otros sin ser lo uno o lo otro, son españoles, buenos cristianos y de conducta intachable, desheredados también de la fortuna y obligados a vivir teniendo una barraca por hogar.

Todo lo expuesto en líneas generales, es el panorama que se ofrece a las personas que visitan la Montaña en plan de paseo, pero la realidad cruda y terrible es de esencia muy distinta de lo que se ve a simple vista.

Esas barracas que sirven de viviendas, carecen de lo más elemental, carecen de higiene, de sanidad, de habitabilidad, no hay agua ni fuentes donde ir a buscarla, no hay luz y por la noche parece aquello la prolongación de cualquier desierto. No hay un colegio donde educar la infinidad de niños casi abandonados, una capillita para los buenos cristianos y católicos, ni tampoco un pequeño dispensario. Pero sí existen grandes probabilidades para instalarlo en la infinidad de habitaciones deshabitadas que posee el Estadio Municipal.

Por todo lo que antecede y que ocurre en la Montaña de Montjuich distante en línea recta a un kilómetro de las populosas Ramblas, a un kilómetro doscientos metros del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial, de la Capitanía General, del Palacio Episcopal y del mismo Gobierno Civil de la Provincia.

A.V. SUPPLICAMOS: Se dignen a dar las órdenes oportunas para que se proceda a formalizar una información que de por resultado hacer un censo de aquel núcleo de población, nombrar un representante de la Autoridad, para perennemente esté al frente de esa diminuta ciudad, poblada de seres que hasta hoy han vivido en el más completo abandono. Proceder a la formación de un proyecto para la instalación de luz eléctrica, cuando menos que iluminen de noche las tristes chozas y calles o lo que se le parezca, y para la instalación de fuentes públicas donde se pueda buscar agua para las necesidades más apremiantes para los quehaceres del hogar, aunque ese hogar sea una miserable barraca al aire libre. Por nuestros hijos esos que han de ser los hombres del mañana, y que para ellos Barcelona es un mundo, y la Montaña de Montjuich otro mundo muy distinto, tan distinto como si no formara parte de la humanidad.

EXCMO. SR.: Amparados en su reconocido celo por las clases humildes, por sus reconocidos sentimientos cristianos y espíritu de justicia. Suplicamos una vez más haga cuanto dependa de su superior autoridad, traigamos la alegría a estos cientos de

hogares de los más humildes donde viven hombres, mujeres y niños hacinados sin más consuelo que la resignación cristiana con que soportamos tanto infortunio.⁸¹⁰

Como bien expresa esta carta, el abandono practicado por las autoridades del régimen hacia este grupo de personas y los territorios donde ubicaron sus asentamientos, fue una constante durante toda la década del cuarenta – y toda la dictadura –. Para el caso de Barcelona, y dentro de la zona referenciada en dicha carta, tan solo disponemos de un atisbo de preocupación durante este periodo, aunque sin moverse ni un ápice la política benefactora practicada en España durante buena parte contemporaneidad⁸¹¹. Nos referimos a una serie de visitas que el Gobernador Civil de la Provincia, Bartolomé Barba, realizó al núcleo barraquista de Montjuic en la navidades de 1945⁸¹². El único fin de la visita se ciñó a realizar un ejercicio propagandístico de cara a la opinión pública para ensalzar la labor benefactora de la dictadura y del propio gobernador civil, ya que una vez pasado el periodo navideño, la situación se mantuvo exactamente igual sin que las autoridades municipales y provinciales pusieran en práctica medidas para paliar esta situación⁸¹³; unos contextos, no olvidemos, en los que los

⁸¹⁰ “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 13 de enero de 1948), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 141, Expediente “Vecinos de la Montaña de Montjuich”. La carta fue entregada al Gobierno Civil por mediación de F. Eyré Fernández (Lugarteniente Provincial de la Guardia de Franco) el 16 de enero de 1948. El Gobierno Civil de Barcelona reenvió la carta al Ayuntamiento de Barcelona el 26 de febrero de 1948, ordenando que se abriera una investigación con el fin de determinar y ser informado de las medidas tomadas por parte de la corporación municipal. Respecto a la referencia de los ex – combatientes, el reciente trabajo de Francisco J. LEIRA CASTIÑEIRA muestra como a pesar de existir una potente retórica social y simbólica en favor de los ex – combatientes sublevados, la política asistencial que el régimen desarrolló en favor de éstos no logró cubrir las expectativas y las necesidades de muchos de ellos tras la finalización del conflicto: *Soldados de Franco...*, esp. cap. 6.

⁸¹¹ Pedro CARASA SOTO: “Beneficencia y «cuestión social»: una contaminación arcaizante”, *Historia Contemporánea*, 29 (2005), pp. 625-670; ÍD: “La revolución nacional – asistencial...”, pp. 89-140; Mónica ORDUÑA PRADA: *El Auxilio Social (1936-1940)...*; Ángela CENARRO: *La sonrisa de Falange...*; ÍD: “Beneficencia y asistencia social...”, pp. 93-111.

⁸¹² s.a.: “El Gobernador distribuye donativos de Navidad en Montjuich y Casa Antúnez”, *Solidaridad Nacional. Diario de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.* (Barcelona), 23 de diciembre de 1945, p. 1; s.a.: “En Montjuich y Casa Antúnez”, *La Prensa de Barcelona*, 21 de diciembre de 1945, p. 3. En la crónica elaborada por el Diario de Barcelona, dicha actividad fue catalogada como “excursión navideña”: s.a.: “Los donativos navideños del Gobernador Civil”, *Diario de Barcelona*, 22 de febrero de 1945, p. 2. Unos días más tarde, y dentro de la propaganda habitual del régimen, el Gobernador Civil prometió acometer la construcción de miles de casas ultrabaras para sustituir todas las barracas existentes en Barcelona: s.a.: “Hacia la construcción de casas ultrabaras”, *Diario de Barcelona*, 8 de enero de 1946, p. 2.

⁸¹³ Esta finalidad fue reconocida por el propio Bartolomé BARBA HERNÁNDEZ bajo la siguiente exposición: “procuré elevar, y elevé, momentáneamente, la capacidad adquisitiva de los sectores de población más humildes, de lo que fue consecuencia inmediata el considerable aumento en el consumo que arrojaron las estadísticas en los suburbios respecto al año anterior”, a lo que añadió, “sin preguntarle a nadie por su procedencia, ni siquiera preocuparme demasiado por el camino que después iba a seguir”: *Dos años al frente del Gobierno Civil...*, esp. pp. 44-52. Como veremos en el siguiente capítulo, estas palabras pueden ser encuadradas dentro de un ejercicio de hipocresía evidente, ya que durante su mandato en Barcelona,

migrantes se vieron abocados a instalar sus residencias durante buena parte de la posguerra española⁸¹⁴. El material gráfico producido durante esta visita nos ofrece una imagen detallada de cómo fueron las condiciones de vida en dichos lugares, mostrando y confirmando las duras condiciones a las que aludía la carta citada anteriormente⁸¹⁵:



no dudo ni un ápice en expulsar a miles de inmigrantes de la capital catalana, hecho del cual, no dejó nada escrito en dichas memorias.

⁸¹⁴ Para corroborar este planteamiento, y sin abandonar esta zona chabolista, además de tomar como referencia a la colonia murciana y almeriense censada en la misma, el Padrón de Habitantes de la capital catalana, cerrado tan solo unos días después de la visita, el 31 de diciembre de 1945, nos muestra como un 27% de los 2.571 murcianos y almerienses registrados arribó a la ciudad durante el periodo 1936-1945: Ayuntamiento de Barcelona: "Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona" (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – AMCB, Distrito II, Tomos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

⁸¹⁵ El material fotográfico de la visita, está disponible para su consulta en el AHDGC, *Fondo Cultura*, Cajas 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9.









Como vemos en estas fotografías, el marido se convirtió en el gran ausente del suburbio. El predominio de ancianos, mujeres y niños es abrumador, mostrando como el papel de “custodia del hogar” encargado por el régimen a las mujeres casadas, mantuvo su vigencia y fue aún más contundente en estos contextos⁸¹⁶. Por otro lado, también muestran el escaso índice

⁸¹⁶ Aurora G. MORCILLO: “El género en lo imaginario. El «ideal católico femenino» y estereotipos sexuados bajo el franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 71-93; Julián CASANOVA: “La Iglesia de Franco y el destino de la mujer”, en *Ibid.*, pp. 95-103; Carme MOLINERO: “Mujer, franquismo, fascismo...”, pp. 97-117; ÍD y Carmen SARASÚA: “Trabajo y niveles de vida...”, pp. 309-354; María del Rosario RUIZ FRANCO: *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.

Por otro lado, y retomando los datos del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado durante el año 1945 en Barcelona, a través de la muestra de la colonia murciana y almeriense indicada anteriormente

de escolarización existente en estas zonas, donde en muchos casos, los niños y niñas de muchas familias se vieron abocados a incorporarse al mercado laboral sin haber cumplido en muchos casos los diez años de edad⁸¹⁷.

Como mencionábamos anteriormente, dicha visita no tuvo repercusión para mejorar las condiciones de vida en los barrios de autoconstrucción de Montjuic. Sin embargo, a partir de este momento comenzamos a observar en estos lugares el desarrollo de obras asistenciales ajenas a la autoridad gubernativa, aunque sin abandonar los planteamientos de la tradicional caridad cristiana⁸¹⁸. La mayoría de estas actividades fueron llevadas a cabo por entidades católicas. Desde el año de 1947 tenemos constancia de su realización, por lo que en cierta medida, la cronología del inicio de las obras asistenciales vinculadas a este tipo de entidades, quedaría ubicada en esta fecha, ya que tradicionalmente se había situado por parte de la historiografía en los meses previos a la celebración del Congreso Eucarístico de Barcelona en 1952⁸¹⁹. Dichas acciones, podemos seguirlas gracias a las solicitudes anuales presentadas por varias entidades al Gobierno Civil de Barcelona, cuyo fin, fue recabar ayuda económica de la

(Distrito II / Montjuic), podemos observar un predominio de las mujeres (56%) sobre los hombres (44%) respecto a la inmigración recibida en la ciudad entre los años de 1936 y 1945: Ayuntamiento de Barcelona: "Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona" (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – AMCB, Distrito II, Tomos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Finalmente, también es necesario reseñar como sobre las espaldas de las mujeres recayó la responsabilidad de confeccionar la sociabilidad familiar en dichos contextos, aunque en muchos casos, ésta ya vino determinada por las redes familiares y de paisanaje que se establecieron en los mismos gracias a las lógicas que suelen operar en los establecimientos de cadenas migratorias: José CANDELA OCHOTORENA: *La política falangista...*, pp. 322-332.

⁸¹⁷ Francisco CANDEL: *Ser obrero no es ninguna ganga*, Barcelona, Editorial Laia, 1976, pp. 227-254. Un hecho que también queda evidenciado en esta zona, donde tan solo un 23% de los niños y niñas (6-13 años de edad) migrantes procedentes de Murcia y Almería entre 1939 y 1945 aparecen registrados en el Padrón de Habitantes como escolarizados: Ayuntamiento de Barcelona: "Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona" (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – AMCB, Distrito II, Tomos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

⁸¹⁸ Feliciano MONTERO: "Asistencia social, catolicismo y franquismo. La actuación de Acción Católica en la posguerra", en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación...*, pp. 113-137; Òscar CASASAYAS GARBÍ: "L'acció social als barris de barraques", en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal...*, pp. 107-128, esp. 109-111; Michael RICHARDS: *Historias para después de una guerra...*, pp. 189-192.

⁸¹⁹ A pesar de la existencia de relatos como el de José CASTAÑO COLOMER, el cual, ubicó en el año de 1948 el inicio de las actividades de la Juventud Obrera Católica, especialmente en la barriada de Casa Antúnez: *Memòries sobre la JOC...*, esp. pp. 45, 57-59 y 75-76. Para el caso de Madrid, Francisco QUIRÓS LINARES ubica el inicio de este tipo de asistencia benéfica en el año 1943: "Los suburbios de Madrid...", pp. 608-609. En Barcelona, el Obispo Monegro incluyó en 1946 a los suburbios barraquistas en el mapa parroquial de la ciudad, pero no tenemos constancia documental de que se llevara a cabo algún tipo de asistencia en los mismos: Òscar CASASAYAS GARBÍ: "El desenvolupament de l'acció social...", p. 132. Un año antes, en Madrid, la Iglesia llevó a cabo una reestructuración similar a la efectuada en Barcelona: Enrique DEL CORRAL: "Frente al problema de los suburbios. Labor de la Iglesia: veintitrés nuevas parroquias. Ciento sesenta y un mil almas abandonadas", *ABC*, 15 de noviembre de 1945, p. 20.

institución para poder desarrollar sus labores asistenciales. En dichas solicitudes podemos observar la implicación de las obras de beneficencia católicas en los barrios de barracas. Un ejemplo es la Obra Catequística – Social de la Barriada de Pekín, la cual, en su solicitud de 1947, expuso una asistencia a 110 familias (498 personas) ubicadas en el Campo de la Bota. El grueso de la actividad, además de otorgar asistencia litúrgica y “legalizar” matrimonios y bautizos, se centró en la asistencia material y en la reubicación de varias familias que habían sufrido la destrucción de su infravivienda como consecuencia de los temporales⁸²⁰.

Para finalizar este apartado, nos gustaría indicar otra cuestión escasamente abordada por la historiografía. Nos referimos a la competencia que pudo existir entre las distintas comunidades cristianas en las zonas chabolistas, especialmente, entre aquellas vinculadas a la religión oficial católica y los cultos protestantes, los cuales, éstos últimos, tenían expresamente prohibido realizar actividades proselitistas en los espacios públicos⁸²¹. Dicha labor asistencial y proselitista realizada por las iglesias protestantes fue conocida por el régimen en todo momento, pero las dinámicas políticas surgidas en el contexto internacional tras la finalización de la II Guerra Mundial, y su necesidad por reubicarse junto a las potencias aliadas comandadas por Estados Unidos, conllevó que fueran toleradas con cierto secretismo, siendo silenciadas de cara a la opinión pública⁸²².

⁸²⁰ Obra Catequística – Social de la Barriada de Pekín: “Petición al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 1 de diciembre de 1947), AHDGC, *Fondo Junta Pro – Hospitales*, Caja 17, Expediente 2. Merè TATJER ubica a principios de la década del cuarenta el inicio de la obra asistencia de esta congregación religiosa, pero sin citar alguna fuente que lo muestre: “El barraquisme a Barcelona...”, esp. p. 55. Labores similares podemos observar en: Obra Pía de Hermanas de Jesús Paciente: “Petición al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 20 de diciembre de 1947), AHDGC, *Fondo Junta Pro – Hospitales*, Caja 21, Expediente 6; y también en la barriada del Buen Pastor: Beneficencia Parroquial del Buen Pastor: “Petición al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 2 de septiembre de 1948), AHDGC, *Fondo Junta Pro – Hospitales*, Caja 7, Expediente 37; y finalmente, en Can Baró: Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul: “Petición al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 5 de diciembre de 1949), AHDGC, *Fondo Junta Pro – Hospitales*, Caja 10, Expediente “Conferencias de Vicente Paul (Señoras). Barcelona”.

⁸²¹ Jefatura del Estado, *Fuero de los Españoles*, art. 6, BOE, núm 199 de 18 de julio de 1945, pp. 358-360, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00358-00360.pdf>.

⁸²² OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA: *La situación del protestantismo en España*, Madrid, Oficina de Información Diplomática, 1949, esp. pp. 25, 31 y anexo 4 (Sabadell) p. 2; OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA: *La situación del protestantismo en España*, Madrid, Oficina de Información Diplomática, 1955, pp. 139 y 154. En estos informes queda claramente reflejado el conocimiento que tuvo el régimen de la labor asistencial y proselitista que llevaron a cabo las iglesias protestantes en los núcleos más pobres de las ciudades españolas, desde el final de la II Guerra Mundial hasta la entrada de España en la Organización de Naciones Unidas en 1955. Dicha labor fue promovida por la Iglesia Evangélica entre sus fieles mediante varias Circulares internas, sobre todo, en las semanas posteriores a la promulgación del Fuero de los Españoles: Archivo Gráfico Documental Evangélico (Barcelona), *Carta Circular a los Evangélicos Españoles*, núm. 10-11, agosto – septiembre de 1945. Hasta noviembre de 1945, el régimen no permitió la apertura de capillas protestantes para desarrollar cultos colectivos: Ministerio de la

7.5. Una cuestión espinosa para el régimen: la represión del chabolismo en las grandes ciudades.

Como hemos visto hasta ahora, el diagnóstico confeccionado durante la dictadura primorriverista respecto a las consecuencias que ocasionó la escasez de viviendas en las grandes ciudades continuó estando plenamente vigente durante la posguerra: concentración de la población en las grandes ciudades, peligros sanitarios para la población urbana, conflictos sociales y administrativos entre los entes municipales y entre éstos últimos y las empresas privadas, y además, problemas para abordar una adecuada ordenación urbana. Sin lugar a dudas, éstos últimos, son de vital importancia para entender y contextualizar la labor represiva de las viviendas de autoconstrucción en las grandes ciudades⁸²³.

Pero antes de abordar dicha labor represiva es conveniente realizar un par de consideraciones previas. En primer lugar, es necesario indicar que nos encontramos ante un fenómeno que tiene unas causas y unos efectos estrechamente ligados a la lentitud con la que

Gobernación, *Texto inédito de la Orden Ministerial del 12 de noviembre de 1945 a la Dirección General de Seguridad*, citado en OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA: *La situación del protestantismo...*, 1955, p. 162. Aun así, y pesar de este último factor, algunos testimonios vinculados a estas iglesias cristianas han dejado plasmada su labor asistencial en España durante la inmediata posguerra: Howard E. KERSHNER: *La labor asistencial de los cuáqueros durante la Guerra Civil Española y la posguerra. España y Francia, 1936-1941*, Madrid, Siddharth Mehta Ediciones, 2011 (1950). Finalmente, disponemos de numerosos documentos que acreditarían estas actividades asistenciales durante la posguerra: Jefatura Superior de Policía de Barcelona: "Nota Informativa. Reservado. Asunto JOSÉ RICART TORRENTS" (Barcelona, 21 de marzo de 1951), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta "Secretaría Política. Asuntos Políticos Generales"; Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de Sans (Barcelona): "Carta al Gobernador Civil de Barcelona solicitando ayuda económica ante la penetración de iglesias protestantes en el barrio" (Barcelona, 13 de agosto de 1949), AHDGC, *Fondo "Caja"*, Caja 20, Carpeta "Agosto. 1949. Cuenta del Excmo. Señor Gobernador Civil"; Dirección General de Seguridad / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: "Actividades proselitistas confesiones no católicas" (Barcelona, 11 de diciembre de 1953), *Ibid.*, *Fondo de Orden Público*, Caja 260, Carpeta "Protestantes. Indeterminados"; y Luis Rodríguez Pérez (Delegación de Educación Nacional del Servicio Español de Magisterio de Tarrasa): "Carta a Francisco Franco Bahamonde. Jefe Nacional de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS" (Tarrasa, 15 de marzo de 1956), AHDGC, *Fondo "Caja"*, Caja 154, Carpeta "Cuenca del Besos". En esta última carta, Luis Rodríguez manifiesta su preocupación al Jefe del Estado por las labores proselitistas que están llevando a cabo algunas comunidades protestantes de la ciudad, especialmente en los suburbios y barrios de barracas.

⁸²³ Para el caso de Madrid, José MORENO TORRES señaló la "necesidad absoluta de crear rápidamente una barrera que impida que la construcción de tipo anárquico, que ha sido característica durante los últimos años en el extrarradio, vaya extendiéndose como una mancha de aceite a nuevas zonas, lo que imposibilitaría de todo punto aplicar las soluciones técnicas planteadas": "Aspectos de la reconstrucción...", p. 245. El Director General de Arquitectura a mediados de la década del cincuenta, Francisco PRIETO MORENO insistió en esta idea: "Causas de la crisis de la vivienda", en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 311-321, esp. pp. 315-316. A finales de la década del cuarenta, Pedro Bigador, en su proyecto para la elaboración de un Plan Nacional de Urbanismo, indicó la necesidad de tomar medidas para impedir el desarrollo de núcleos chabolistas en los contornos de las ciudades: Carlos SAMBRICIO: "La vivienda en Madrid, de 1939...", p. 41.

el régimen abordó la cuestión urbanística en las grandes ciudades. Dicha lentitud fue la causante de que proliferaran los barrios chabolistas, al ocupar éstos, ante la escasez de viviendas existente, espacios destinados a ampliar ordenadamente el perímetro de las ciudades⁸²⁴. Una circunstancia que, tal vez, se hubiera evitado si los encargados de llevar a cabo dichas actuaciones no hubieran perdido tanto tiempo en proyectos fantasiosos ligados a las ideologías autoritarias del momento⁸²⁵. Y segundo lugar, no debemos caer en una interpretación que relacione en exclusiva estos problemas con la proliferación de barrios y poblados chabolistas en la periferia de las grandes ciudades. En Barcelona, por poner un ejemplo, el desarrollo durante la inmediata posguerra de complejos residenciales ilegales en la periferia de la ciudad, destinados a clases medias y altas, también supuso una problemática importante para abordar su ordenación urbana a finales de la década del cuarenta⁸²⁶.

Disponemos de abundante documentación que corrobora las dificultades que tuvo la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de la Gobernación) para acometer la ordenación urbana en multitud de ciudades españolas; todo ello, a consecuencia del desarrollo anárquico producido en el interior de los cascos urbanos o en los extrarradios de las mismas. Tal es el caso del informe realizado por el Director General de Arquitectura, Pedro Muguruza, para el caso de la ciudad de Sevilla:

“El impulso creciente en el resurgimiento nacional se manifiesta de manera singular en ciudades cuyas condiciones naturales fueron favorecidas por circunstancias determinadas durante el Glorioso Movimiento Nacional. En éste caso especial se encuentra Sevilla, cuya potencialidad extraordinaria se refleja en todas sus actividades; de la cuales debe destacarse, para adecuado estudio, la relativa a las construcciones y urbanización de su interior y sus contornos; por cuanto no existe proporción entre las necesidades actuales y la previsiones, cuyo conjunto debe comprender todas las necesarias a la formación de un Plan General de Ordenación de la Ciudad, donde resulten definidas las distintas zonas que integran su continente urbano,

⁸²⁴ Una lentitud que según la Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 252, también ocasionó temor en la iniciativa privada a la hora de realizar inversiones para la construcción de nuevas viviendas, al darse algunos casos de expropiación de edificios de nueva construcción para acometer reformas urbanísticas improvisadas.

⁸²⁵ Especialmente en Madrid: Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 50; Sofía DIÉGUEZ PATAO: *Un nuevo orden urbano...*, p. 165; Santos JULIÁ: “Madrid, capital del Estado...”, esp. pp.559-565; Eduardo LEIRA, Jesús GAGO e Ignacio SOLANA: “Madrid: cuarenta años de crecimiento urbano”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 43-66, esp. pp. 47-52.

⁸²⁶ Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona: “Circular. Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de febrero de 1949, año XI, nº 34” (Barcelona, 4 de febrero de 1949), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 52, Expediente 92. La Circular fue remitida al Gobierno Civil de Barcelona para que ordenara al Ayuntamiento de Barcelona detener la proliferación de este tipo de complejos, ya que desde hacía algunos años se venía observando un fuerte incremento de los mismos sin ningún tipo de control municipal.

principalmente en su aspecto industrial, agrícola y residencial; donde queden analizados desde el punto de vista sanitario y determinando las zonas de viviendas insalubres para su erradicación y reconstrucción.”⁸²⁷.

Por otro lado, también disponemos de los informes realizados por Pedro Bigador, que como indicábamos anteriormente, fue el Jefe de la Sección de Urbanismo adscrita a la Dirección General de Arquitectura:

“La zona del Ejido en Málaga está constituida por una colina de 45 metros de cota, que abarca una superficie aproximada de 180.000 metros cuadrados. Se halla situada en posición céntrica rodeada en su totalidad por edificaciones, y con aspecto desolador por haber sido zona de tejares y estar invadida por chozas.”⁸²⁸.

Sin embargo, el informe más elocuente de Bigador respecto a esta cuestión fue el que elaboró para el caso de Hospitalet de Llobregat. En dicho informe, Bigador utilizó el ejemplo de la ciudad catalana como paradigma de actuación para el resto de ciudades que tuvieron un incremento poblacional importante durante las décadas anteriores:

“Pero esta Sección [Urbanismo] llama la atención de la Superioridad sobre el caso de Hospitalet de Llobregat, que es una ciudad suburbio de Barcelona, que es respecto de ésta lo que Chamartín de la Rosa es respecto a Madrid. Su plano de población es perfectamente absurdo y su crecimiento de población el mayor de todas las poblaciones españolas: de 1920 a 1930 su crecimiento fue del 204,61%. Las poblaciones que le siguieron fueron: Carabanchel Bajo, 134,18%; Sagunto, 94,25%; Vallecas, 82,15%, Chamartín de la Rosa, 68,16%, todas ellas desarrolladas con población foránea y al amparo de las grandes ciudades cercanas a las mismas.

Los informes que se redactan para para estas ciudades son para salir del paso, pues para informar con seriedad es necesario plantear el problema de Hospitalet como ejemplo y dentro del Plan General de Ordenación de Barcelona, teniendo en cuenta el problema ferroviario, el de los accesos, el de la organización industrial, la sistematización comarcal de espacios verdes y el plan de vivienda. En tanto no se

⁸²⁷ Pedro Muguruza (Director General de Arquitectura): “Moción al Ministro de Gobernación” (Madrid, 25 de mayo de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/2.035, Carpeta “Sevilla”, Expediente “Sevilla. Capital. 1940”.

⁸²⁸ Pedro Bigador (Ministerio de Gobernación / Dirección General de Arquitectura / Sección de Urbanismo): “Informe sobre la urbanización de la zona del Ejido en Málaga” (Madrid, 8 de marzo de 1946), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/4.563, Carpeta 10 “Málaga. Capital. Urbanización del Ejido”. A la altura de 1948, en la totalidad de la provincia de Málaga, tan solo un 24% de las viviendas censadas fueron catalogadas como adecuadas: Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO: *Así sobrevivimos al hambre...*, p. 166.

Un ejemplo más en este sentido, fue el informe elaborado por Pedro Bigador respecto a la ciudad de Pamplona, donde en un tono bastante impositivo, instó a las autoridades municipales a la realización inmediata de un Plan de Ordenación Urbana para frenar el intenso crecimiento incontrolado de su perímetro urbano: Pedro Bigador (Ministerio de Gobernación / Dirección General de Arquitectura / Sección de Urbanismo): “Informe sobre la urbanización de Rochapea” (Madrid, 12 de abril de 1950), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/4.563, Carpeta 11 “Navarra. Capital. Proyecto de urbanización del barrio de Rochapea”.

cometa esta labor, el informe sobre casos parciales es anecdótico. Probablemente la solución al problema concreto de Hospitalet, habrá de ser llevada de una manera análoga a la de la Junta de Reconstrucción de Madrid, mediante la creación de una Junta de Ordenación de Barcelona y su zona de influencia, por lo que expongo a la Superioridad por si considera oportuno iniciar la labor preparativa de tipo político que haga posible la solución técnica.”⁸²⁹.

Como podemos observar Bigador, instó a sus superiores a abordar el problema planteado en la Región Metropolitana de Barcelona bajo los mismos preceptos que, en esos momentos, estaban siendo diseñados para el caso de Madrid⁸³⁰. Sin embargo, éste último plan también tuvo que superar numerosos avatares derivados del constante aumento de población consecuente de la inmigración⁸³¹. La lenta aplicación de los planes previstos en la Ley de Bases para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores (1944), conllevó numerosas quejas de las autoridades municipales de los municipios afectados hasta su aplicación definitiva a lo largo de la década del cincuenta⁸³². La mayoría de estas quejas estuvieron sujetas a la imposibilidad de

⁸²⁹ Ministerio de Gobernación / Dirección General de Arquitectura: “Proyecto de Hospitalet de Llobregat” (Madrid, 30 de junio de 1942), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/2.000, Expediente 19. La documentación relacionada con Hospitalet del Llobregat en esta caja muestra como durante toda la década del cuarenta el Ayuntamiento obvió todas las demandas que le llegaron de la Dirección General de Arquitectura para modificar su Plan de Ordenación Urbana (1928), ya que sin dicho requisito, no se podía acometer la plena integración de la ciudad en el entramado metropolitano de Barcelona. Dicha circunstancia ocasionó la denegación sistemática de la Dirección General de Arquitectura a todas las peticiones de reformas urbanísticas interiores demandadas por el Ayuntamiento, provocando con ello, la paralización absoluta del desarrollo urbanístico de la ciudad en un periodo en el que, tal y como indica Pedro Bigador, recibió a miles de inmigrantes. Por otro lado, y según la Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 257, dicha circunstancia también se dio en el resto de municipios ubicados dentro de la Región Metropolitana de Barcelona.

⁸³⁰ Pese a la recomendación realizada por Pedro Bigador, según Joan Antoni SOLANS, el régimen priorizó la construcción del “Gran Madrid” antes de continuar desarrollando la “Gran Barcelona”, la cual, ésta última, venía siendo una reivindicación de la burguesía catalana desde el periodo de entreguerras: “L’urbanisme de Barcelona amb anterioritat al Pla d’Estabilització Econòmica”, en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme...*, pp. 129-148, esp. p.133. Es más, la recomendación realizada por Pedro Bigador aún siguió siendo fuente de debate hasta bien entrada la década del cincuenta: “Plan de Ordenación Urbana de Barcelona integrado por la Capital y una zona circundante” (s.f.), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 153, Expediente 9 “Asuntos de la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona. 1953”. Dicho Plan, aún debatía la conveniencia de aplicar en Barcelona los mismos planteamientos utilizados para el caso de Madrid, o en su caso, como alternativa, desarrollar lo previsto para los casos de Valencia y Bilbao. Finalmente se optó por aplicar los preceptos elaborados para Madrid: Fernando DE TERÁN: “Notas para la historia del planteamiento de Barcelona. La era de Franco”, *Ciudad y Territorio*, 2 (1977), pp. 73-86, esp. p. 74.

⁸³¹ Una inmigración que, volvemos a insistir, fue constante durante el primer lustro de la década del cuarenta en el área de influencia de la ciudad de Madrid: José GASCÓN MARÍN: “Aspectos legales de la transformación”, en Pedro MUGURUZA et. al.: *El futuro Madrid...*, pp. 197-226, esp. pp. 203-204.

⁸³² Jefatura del Estado, *Ley de 25 de noviembre de 1944 de Bases para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores*, BOE, núm. 331 de 26 de noviembre de 1944, pp. 8.936-8.940, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/331/A08936-08940.pdf>. Los municipios afectados, además del madrileño, fueron Chamartín de la Rosa, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes,

abordar los problemas que sufrieron como consecuencia de la intensa corriente inmigratoria que desembocó en los mismos, ya que todas las iniciativas para abordarlos debían contar con la aprobación y la financiación del Ayuntamiento de Madrid, y éste, acometió sus resoluciones con lentitud⁸³³. Entre dichas problemáticas, la más importante y reseñada fue la relativa a la proliferación de barrios y poblados chabolistas, al serle imposible a miles de inmigrantes poder acceder a una vivienda convencional en sus municipios⁸³⁴.

Dicha situación, aunque sin la anexión de municipios practicada en Madrid, también se dio a la hora de estudiar el Plan de Ordenación Urbana de Barcelona⁸³⁵. A principios de la década del cincuenta, la situación desbordó de tal manera a las autoridades de Barcelona que en la presentación del Plan de Ordenación de Barcelona elaborado por la Comisión Técnica Especial de Urbanismo Municipal a la Comisión de Ordenación Provincial, sus gestores se hicieron la siguiente pregunta:

“¿Es conveniente limitar el crecimiento? Nos manifestamos contrarios a las grandes concentraciones urbanas, entendemos que la vida es más humana y el contacto con la naturaleza más perfecto en las aldeas y en las pequeñas poblaciones que en las grandes ciudades, no es un afán de engrandecimiento territorial de Barcelona el objeto del Plan, pero debemos enfrentarnos con la realidad y tomar las medidas necesarias para evitar que el crecimiento desordenado se produzca, encauzándolo con un criterio de descentralización, conservando el carácter peculiar de cada núcleo urbano o población satélite, fomentando el desarrollo de los centros cívicos y comerciales de cada distrito, barrio o sector con la debida subordinación entre ellos y con el centro comercial y

Hortaleza, Canillas, Canillejas, Barajas de Madrid, Paracuellos del Jarama, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Coslada, Vicálvaro, Vallecas, Ribas del Jarama, Villaverde, Getafe, Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Leganés, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Arvaca, Majadahonda, Las Rozas de Madrid y el Pardo: Jefatura del Estado, *Ley por la que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores*, BOE, núm. 74 de 15 de marzo de 1946, pp. 2007-2010, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/074/A02007-02010.pdf>.

⁸³³ Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 20; Todas las quejas pueden consultarse en: AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/138, Carpeta “Anexión de Municipios limítrofes a Madrid”.

⁸³⁴ Un ejemplo paradigmático en este sentido fue el municipio de Villaverde con un aumento poblacional del 75% durante la década del cuarenta, siendo del 50% durante el primer lustro. Con un incremento cercano a los 20.000 habitantes, el Estado, a través del Ayuntamiento de la localidad, solo acometió la construcción de 2.400 viviendas, y además, priorizó en las adjudicaciones a los residentes anteriores a 1936, los mutilados de guerra, las familias con mayor número de hijos y antigüedad de residencia en el municipio, y finalmente, a los obreros o empleados que desarrollasen sus actividades en la ciudad: Julio A. FERNÁNDEZ GÓMEZ: “Emigración interior e industrialización...”, esp. pp. 208 y 211.

⁸³⁵ Nada menos que ocho años tuvieron que transcurrir desde la creación de la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 25 de mayo de 1945 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona*, BOE núm. 160 de 9 de junio de 1945, pp. 4.794-4.795, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/160/A04794-04795.pdf>, y la aprobación de la *Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre Ordenación Urbana de Barcelona y su Comarca* (Jefatura del Estado), BOE núm. 339 de 5 de diciembre de 1953, pp. 7.180-7.181, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1953/339/A07180-07181.pdf>.

representativo de la ciudad [...] En todo caso, si llegara el momento de tomar determinación tan radical como impedir la inmigración, el crecimiento industrial, etc. esto debería hacerse obedeciendo al estudio de un Plan Nacional pero nunca nos atreveríamos a hacerlo por nuestra particular iniciativa.”⁸³⁶.

Sin lugar a dudas, o al menos todo parece indicar, el principal problema que tuvieron que afrontar las administraciones locales y provinciales para acometer las reformas urbanísticas necesarias fue la de dar una nueva ubicación a los residentes en viviendas de autoconstrucción y viviendas ruinosas⁸³⁷. Este hecho podía acarrear serios problemas para la estabilidad del orden público en las grandes ciudades, y el régimen, al menos durante la década del cuarenta, prefirió no abordarlo con contundencia⁸³⁸. Durante dicho periodo, incluso podemos observar cómo se

⁸³⁶ Ayuntamiento de Barcelona / Comisión Técnica Especial de Urbanismo: “Plan de Ordenación de Barcelona y su zona de influencia / Presentación a la Comisión en 30 de mayo de 1951” (Barcelona, 30 de mayo de 1951), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 154, Carpeta “Secretaría Política. Asuntos Políticos Generales”. Finalmente, estos estudios acabaron generando el Plan Comarcal de Barcelona de 1953, el cual, se vio continuamente desbordado en sus previsiones hasta el final de la dictadura: J. FABRE y J.M. HUERTAS: “Crònica d’una suburbialització”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 88 (1985), pp. 45-49; José SOTERA: “El Plan Comarcal de 1953”, *Ciudad y Territorio*, 2 (1977), pp. 87-94. En 1963, se aprobó un plan para el conjunto de la provincia, el cual, tuvo que afrontar las mismas problemáticas que el comarcal de 1953: Fernando DE TERÁN: “Notas para la historia del planteamiento de Barcelona...”, pp. 77-79.

⁸³⁷ Al menos, para el caso de Barcelona, así lo entendió Carlos TRÍAS BERTRÁN: “El Instituto Municipal de la Vivienda”, *Diario de Barcelona*, 6 de febrero de 1946, p. 2; ÍD: *La política de la vivienda...*, pp. 48-49 y 53-54. Carlos Trías Beltrán, como veremos más adelante, jugó un papel crucial en la represión de los barrios chabolistas. Por otro lado, así también se entendió desde el Gobierno, y la mejor muestra de ello es la disposición transitoria número 21 contemplada en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1946, la cual, otorgó la última palabra a los Gobernadores Civiles respecto a la expropiación de viviendas para acometer reformas urbanas “en función a la escasez de viviendas que sufran las localidades, aun cuando hubiere recaído sentencia firme que declare haber lugar al desahucio por causa de expropiación”: Jefatura del Estado, *Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre arrendamientos urbanos*, BOE, núm. 1 de 1 de enero de 1947, pp. 82-110, esp. p. 109, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/001/A00082-00110.pdf>.

⁸³⁸ De hecho no emitió legislación para este fin hasta el año 1953: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chabolas, barracas y otras construcciones deshabitadas*, BOE, núm. 280 de 7 de octubre de 1953, p. 6.042, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1953/280/A06042-06042.pdf>. A pesar del título, el artículo 2 ofreció unas disposiciones muy ambiguas respecto a las chabolas habitadas, a las cuales, volveremos más adelante. En Bilbao, por citar un ejemplo respecto a la tolerancia practicada durante la década del cuarenta, Manuel GONZÁLEZ PORTILLA indica que las autoridades locales abordaron el problema del chabolismo bajo estos parámetros hasta bien entrada la década del cincuenta: *La consolidación de la metrópoli...*, vol. II, p. 117. Incluso, el alcalde de Sadadell durante toda la década del cuarenta, José María MARCET, reconoció dicha tolerancia durante una conferencia pronunciada en noviembre de 1952: “Texto del discurso pronunciado por el Excmo. Señor Alcalde de Sabadell Don José María Marcet Coll”, en s.a.: *Sobre el problema de la vivienda en la provincia de Barcelona*, Barcelona, s.e., 1952, pp. 5-18, esp. pp. 6-7. Otros autores, también han sostenido la práctica de esta tolerancia por parte del régimen en el Madrid de la posguerra: J. MONTES MIEZA et. al.: “Los asentamientos chabolistas...”, p. 167; Eduardo LEIRA, Jesús GAGO e Ignacio SOLANA: Madrid: cuarenta años...”, p. 48. Por otra parte, y a pesar de lo indicado, los desalojos durante la inmediata posguerra también se produjeron de forma puntual, dejando en la intemperie a numerosas familias; un ejemplo lo tenemos a mediados de 1942 en la ciudad de Valencia: “La política de derribos seguida por el Ayuntamiento, el que hace ya bastantes tiempo dio principio a la demolición de una gran zona antigua de esta capital, para empezar la

reguló legislativamente la protección de los residentes en fincas catalogadas como ruinosas dentro de los perímetros urbanos, a pesar de los enormes contratiempos que esto supuso para la renovación y la reforma de los mismos. Una manera de proceder, que de nuevo, fue fuertemente criticada por César Cort a principios de la década del cincuenta:

“Esos tugurios inmundos que se levantan en los alrededores y en el interior de muchas grandes poblaciones son la muestra palpable del fracaso de un sistema [...] Y sin embargo, detrás de las fachadas mentirosas de muchas casas urbanas que parecen contener hogares decorosos, hay con frecuencia, situaciones mucho más dramáticas que las ofrecidas por esas chozas arrabaleras, donde a falta de otras cosas pueden, por lo menos, disfrutar libremente del calor y la luz solares. El problema no es solo de suburbios sino de ciudades, y tanto más grave cuanto mayor es la importancia de la población [...]

Y así hemos llegado a estos momentos de gravedad en los que se pretenden echar la culpa de todo a la potencia destructora de la guerra, sin pensar que las medidas que se consideraban de paz han sido mucho más nocivas que aquellas, porque han aumentado con caracteres de catástrofe, la desproporción entre el número de viviendas y el número de habitantes [...]”⁸³⁹.

Las medidas aludidas por Cort son el mejor reflejo del temor que el régimen tuvo respecto a la conflictividad social que podía suponer desahuciar a las miles de personas que, en aquellos años, residían en edificios escasamente dotados funcionalmente para desarrollar una vida digna. Entre dichas medidas, y en relación con la necesidad de renovar el parque de viviendas y ordenar urbanísticamente las ciudades, disponemos de una nota informativa dirigida por el Ministerio de Gobernación a todos los Gobernadores Civiles, donde quedan patentes los estragos que estaba ocasionado el Decreto – Ley de 24 de enero de 1944, destinado a retrasar el máximo tiempo posible todos los trámites necesarios para ejecutar los desahucios en las fincas urbanas:

“Desde distintos orígenes se reciben quejas del Decreto Ley de 21 de Agosto por el que ha quedado en suspenso la excepción establecida en el apartado d) del artículo 3º del Decreto – Ley de 24 de enero de 1944 relativo a desahucios por demolición de fincas ruinosas

El Decreto – Ley en cuestión, necesita urgentemente una aclaración concreta por el resultado que en la práctica ha producido, debido al concepto exclusivo que al mismo

construcción de la Gran Vía Oeste, reforma esta, que si bien se considera muy necesaria para la higienización del casco urbano y del tránsito rodado, es también lo cierto que ha lanzado a la vía pública a muchas familias modestas, a las que es de todo punto imposible encontrar albergue, máxime si se tiene en cuenta que debido a los bombardeos de la aviación nacional, durante nuestra guerra de liberación, sufrió los efectos de las bombas, sin que hasta el momento haya empezado su reconstrucción, la zona portuaria, todo lo cual ha contribuido a la agravación de este problema.”: “Informe de la Dirección General de Seguridad de 19 de mayo de 1942”, en s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo III, pp. 478-479.

⁸³⁹ Cesar Cort: “VI Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda. Oporto 17 al 23 de junio de 1951. Ponencia sobre las condiciones mínimas de la vivienda”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/3.519, Carpeta “VI Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda”.

mantiene, a las dos semanas de ser publicado ha creado seria obstrucción al imprescindible desarrollo de construcción de nuevos edificios destinados a viviendas, fines comerciales e industriales.

Muchos son los solares ubicados dentro del perímetro llamado central de las grandes ciudades, pues están ocupados por fincas de condiciones muy antihigiénicas para los ocupantes, así como un peligro para los contiguos a las mismas [...]

CONSECUENCIAS PROVOCADAS POR EL MISMO:

1ª. Considerable baja de trabajo en todos los extensos ramos que abarca la construcción.

2ª. Aumento de escasez de viviendas a la ya extrema existencia en la actualidad.

[...]

Esta exposición de hechos afecta a toda España, Madrid capital y otras muchas ciudades que actualmente se encuentran en periodo pleno y admirable de desarrollo.”⁸⁴⁰.

Un ejemplo de lo que intentamos explicar nos lo ofrece el siguiente expediente producido en la ciudad de Barcelona a mediados de la década del cuarenta. Dicho expediente, muestra como el Ayuntamiento de la capital catalana se vio impedido en la realización de una reforma urbanística prevista desde el final de la guerra; y todo ello, ante la imposibilidad de reubicar en otros puntos de la ciudad a los moradores de un edificio en ruinas. Además, incluso, podemos observar como la Jefatura del Estado y el Ministerio del Interior mediaron en el proceso:

“La casa nº 81 de la calle [...] [Barceloneta] se halla afectada por el Proyecto de Urbanización y Reconstrucción por daños de guerra, aprobado con cargo al presupuesto Municipal, de fecha 26 de octubre de 1939 [...] Adquirió la finca el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, a título de expropiación y mediante acta administrativa de adquisición del inmueble y pago de justiprecio, en marzo de 1943, y desde esta fecha los inquilinos u ocupantes no han abonado ninguna cantidad en concepto de alquiler, habiendo sido requeridos diversas veces para que desocuparan el inmueble, a fin de proceder a su derribo, según plazos y trazados del Ayuntamiento, y por cuenta de éste, sin obtener resultado positivo, ya que los ocupantes, aunque la gran mayoría no tiene contrato, se niegan a abandonar las viviendas [...] Habitan en el precitado inmueble 19 inquilinos con un total de una 150 personas, todos ellos de condición modesta, ya que el promedio del jornal del cabeza de familia es mensualmente de unas 400 pesetas y de ellos solo tienen contrato 10 inquilinos, habiéndose aposentado los restantes sin

⁸⁴⁰ Ministerio de Gobernación / Comisión de Estadística / 5º Negociado: “Nota de difusión a todos los Gobernadores Civiles” (Madrid, 16 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 3, Carpeta “Alquileres”. Toda la legislación aludida en los Decretos mencionados: Jefatura del Estado, *Decreto – Ley de 9 de agosto de 1946 sobre suspensión de desahucio de fincas urbanas no ruinosas*, BOE, núm. 233 de 21 de agosto de 1946, p. 6.410, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/233/A06410-06410.pdf>; Jefatura del Estado, *Decreto – Ley de 24 de enero de 1944 (rectificado) por el que se proroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucios*, BOE, núm. 33 de 2 de febrero de 1944, p. 904, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/033/A00904-00904.pdf>; Este último Decreto – Ley alude a Ministerio de Justicia, *Decreto sobre arrendamientos urbanos de 29 de diciembre de 1931*, Gaceta de Madrid, núm. 365 de 30 de diciembre de 1931, pp. 1.988-1.991, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/364/A01988-01991.pdf>.

autorización de nadie [...] Las causas que alegan los inquilinos para no desalojar la vivienda son: La escasez de pisos y la de aquellas que les ofrece el Ayuntamiento en las barriadas extremas, se encuentran muy alejadas de los sitios de trabajo de cada uno de ellos, puesto que la mayoría lo hacen en el Puerto [...] El firmante de la carta [...] es persona de buena conducta [...] le sorprendió el Glorioso Movimiento en Sevilla, donde desempeñaba el empleo de Guardia Civil [...] tomando parte en algunas acciones de guerra, por lo que se halla en posesión de dos cruces [...].”⁸⁴¹.

Como podemos observar, el temor a dejar en la intemperie a un amplio sector de población con el fin de acometer reformas urbanas fue una realidad palpable a través de los hechos, la legislación emitida, y las propias actuaciones del régimen. Sin embargo, la represión y erradicación del fenómeno chabolista en las grandes ciudades fue una idea que sobrevoló los planteamientos de la dictadura durante toda la década del cuarenta. Dicho planteamiento comenzó a tomar consistencia práctica a partir de 1948. A partir de este año se observa un cambio de criterio por parte de las autoridades municipales y provinciales, las cuales, comenzaron a trasladar sus preocupaciones al Gobierno. El caso paradigmático en este sentido, dado que es el primero del que tenemos constancia, es una vez más el que nos proporciona la ciudad de Barcelona⁸⁴². Desde dicho año, en la capital catalana y su zona de influencia podemos observar, a través de la documentación producida por el Gobierno Civil, la preparación de amplios dispositivos policiales para prevenir posibles disturbios vecinales en la ejecución de las órdenes judiciales de desahucio en barracas y pisos bajo régimen de alquiler⁸⁴³. Dicha documentación mostraría una vez más la problemática de orden público que para el régimen supuso la carestía de viviendas durante toda esta década. Pero a pesar de este hecho, en los

⁸⁴¹ Dirección General de Seguridad / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Informe sobre finca adquirida por el Ayuntamiento de Barcelona” (Barcelona, 27 de junio de 1946), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 3, Carpeta 7 “Alquileres”. El contexto del expediente es fruto de una comunicación que establecieron los moradores del edificio con el Jefe del Estado y el Ministro del Interior, conllevando dicha situación que ambos solicitaran información al Gobierno Civil de Barcelona. En el expediente disponemos de un detallado informe sobre la situación y antecedentes de los inquilinos, los cuales, en una gran proporción eran procedentes de Murcia y llevaban residiendo en la ciudad menos de cinco años. Finalmente, el Gobernador Civil ordenó detener el desahucio y las obras previstas hasta que no se encontrara una ubicación adecuada para los moradores de este edificio.

⁸⁴² Mercè TATJER MIR: “El barraquisme a Barcelona...”, esp. pp. 42-50. Por otro lado, y durante los días previos a la celebración de las elecciones municipales de noviembre de 1948, algunos candidatos a ostentar el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de Barcelona expresaron la necesidad de abordar de forma “radical” la problemática del chabolismo en la ciudad: s.a.: “Planes y propósitos de los candidatos acerca de la labor municipal futura”, *La Vanguardia Española*, 17 de noviembre de 1948, p. 7.

⁸⁴³ AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Cajas 223, Carpetas “1948. Órdenes a Guardia Civil y Policía Gubernativa con motivo de diferentes desahucios” y “1949. Órdenes a Guardia Civil y Policía Gubernativa con motivo de diferentes desahucios”, Caja 224, Carpeta “Órdenes por desahucio”, Caja 225, Carpeta “Órdenes Policía y Guardia Civil” y Caja 227, Carpetas “Año 1952. Negociado de Orden Público. Órdenes Policía y Guardia Civil” y “1952. Órdenes a la Guardia Civil y Policía con motivo de diferentes desahucios”.

grandes núcleos chabolistas el régimen tuvo que recular en sus intenciones por los problemas de orden público que podía ocasionar un desalojo masivo de sus habitantes. En este sentido, un ejemplo esclarecedor nos lo ofrece la zona del Somorrostro en la ciudad de Barcelona:

“Como consecuencia de laboriosas gestiones llevadas a cabo durante años y felizmente terminadas, el Ministerio del Ejército, a cambio de la cesión de un solar de este Ayuntamiento inmediato a los cuarteles de Jaime I, ha accedido a hacer entrega a la Ciudad del solar terminar del Paseo Nacional de la Barceloneta [...] El Ministerio del Ejército se obligó voluntariamente a entregar el solar totalmente explanado y en condiciones, por tanto, de inmediata urbanización, más al ir a proceder las fuerzas de ingenieros al derribo de las edificaciones y desmonte del terreno, se han encontrado con que había sido invadido por maleantes que han hecho de tal lugar su residencia, imposibilitando las obras. No siendo tal terreno de propiedad municipal ni pudiendo ser nunca los restos de edificación de las casamatas de las piezas ni viviendas ni propiedad del Ayuntamiento, éste se encuentra imposibilitado de toda edificación pues como antes se expresa ha de recibir el solar libre y desmontado [...] Si V.E. estimare que por no tratarse de residentes en esta ciudad, aparte de la aplicación de los preceptos de la Ley de Vagos y Maleantes, pueda ser solución la repatriación a sus pueblos de origen, esta Alcaldía pudiera con gusto colaborar en el gasto que ello representare.”⁸⁴⁴.

Sin duda, 1949 fue el año fundacional en la represión del barraquismo en la capital catalana. Durante dicho año, y desde diversos ámbitos, comenzó la articulación de un relato que finalmente terminó transformando en práctica todas las medidas aludidas en el final de la cita anterior. A principios de año, Gregorio Modrego (Obispo de Barcelona) entró de lleno en la problemática de la escasez de viviendas. Lo hizo a través de una pastoral que no aportó nada novedoso al discurso confeccionado sobre esta cuestión. Sin embargo, realizó un llamamiento para establecer mecanismos de regulación a la inmigración acontecida en las grandes ciudades:

“En el mismo núcleo urbano la escasez de viviendas provoca verdaderos hacinamientos de personas en los pisos. Tan grave es el problema bajo este aspecto, que nos consta como algunas familias, buscando alivio a sus males, huyeron de los pisos confortables a míseras barracas donde creían encontrar ambiente más higiénico física y moralmente.

Ponderar las extremadamente dañosas consecuencias de todo orden – moral, social, sanitario, etc. – que este problema acarrea, nos obligaría a descripciones que no caben

⁸⁴⁴ Ayuntamiento de Barcelona / Alcaldía: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 10 de septiembre de 1948), AHDGC, *Fondo Negociado 11-2*, Caja 5, Carpeta 1 “Alquileres”. El Gobernador Civil dio orden a la Jefatura Superior de Policía en Barcelona para que elaborara un informe sobre los individuos denunciados; de los 63 cabezas de familia, tan solo seis llegaron a la ciudad antes de 1939. Finalmente, el Gobernador Civil (Eduardo Baeza Alegría) descargó la responsabilidad del desalojo en el Ayuntamiento de Barcelona, ofreciendo tan solo el apoyo de la policía gubernativa mediante el trámite administrativo correspondiente. Sin embargo, el desalojo y traslado de los habitantes de este núcleo de barracas no se llevó a cabo hasta la década del sesenta: Mercè TATJER: “Barraques i projectes de remodelació urbana a Barcelona, de l’Eixample al litoral (1922-1966)”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal...*, pp. 37-60, esp. pp. 48-51.

en un escrito pastoral ni es necesario hacerlas, pues se trata de hechos ya conocidos [...].

Tenemos por cierto que, si por un lado se regula la inmigración a nuestras urbes, hasta el límite de lo justo, y todos realizáramos el máximo esfuerzo en la tarea nobilísima de proporcionar viviendas dignas, suficientemente amplias para que puedan desarrollarse plenamente en ellas la vida familiar, el problema hoy tan ingente tendría adecuada solución”.⁸⁴⁵.

Por su parte, la prensa de la capital catalana, a través de las tribunas de opinión adscritas a los distintos diarios, comenzó a articular un relato destinado a la estigmatización social de los inmigrantes, especialmente, de aquellos que residían en los núcleos chabolistas⁸⁴⁶. En este sentido, Néstor Luján, fue un personaje destacado, realizando afirmaciones como las que referenciamos a continuación:

“[...] hace mucho tiempo que venimos quejándonos de la proliferación de barracas, de la intolerable inmigración que sufrimos de otras regiones españolas, del limo de pura picaresca que tiene Barcelona [...] El problema de las barracas es un problema de difícilísima solución, porque va ligado a la asustante inmigración que sufrimos [...] lo que urge es impedir que entre nadie más en la ciudad para vivir en ella, en tanto no tenga un contrato de trabajo debidamente extendido como es uso y costumbre en otras ciudades españolas. Esta medida debe ser ejecutada a rajatabla, sin vacilaciones de ninguna especie. La invasión que ha sufrido nuestra ciudad ha sido terrible y anárquica [...] Una acción policíaca para expulsar de la ciudad a la enorme cantidad de personas forasteras, sin oficio ni beneficio alguno, debe ser paralela a unas construcciones módicas, sencillas e higiénicas con las que puedan ser atendidos quienes verdaderamente demuestran que deben vivir en Barcelona.”⁸⁴⁷.

Otra muestra de la articulación de este relato antinmigración durante el año de 1949, podemos visualizarla en el siguiente extracto perteneciente a un artículo publicado de forma anónima en el Diario de Barcelona, y cuyo título, es realmente sugerente respecto al discurso imperante durante estos meses en la capital catalana:

“Una de las causas fundamentales del problema que representa la escasez de viviendas, la traen a Barcelona de su mano los que a ella llegan procedentes de otras regiones

⁸⁴⁵ Gregorio MODREGO: “Exhortación Pastoral sobre el problema de la vivienda”, *La Vanguardia Española*, 11 de enero de 1949, p. 7.

⁸⁴⁶ El semanario Destino realizó un reportaje centrado en las problemáticas que ocasionó el asentamiento chabolista del Somorrostro, indicando que la mayoría de los residentes procedían de la provincia de Jaén, especialmente de Linares: s.a.: “Visita a la Montañeta”, *Destino*, 19 de febrero de 1949, p. 6. Unos días antes, dicho semanario publicó un reportaje similar respecto a las chabolas que se habían ido asentando al final de la Avenida del Generalísimo (actual Diagonal) desde el final de la contienda, las cuales, impedían su prolongación: s.a.: “La Gran Barcelona. Diagonal, 1948”, *Destino*, 1 de enero de 1949, p. 7.

⁸⁴⁷ Néstor LUJÁN: “Las Barracas”, *Destino*, 6 de agosto de 1949, p. 6. Artículos similares de este mismo autor podemos consultarlos en “La entrada de Barcelona”, *Destino*, 13 de agosto de 1949, p. 7, y “El enigmático Sánchez”, *Destino*, 11 de noviembre de 1950, p. 7.

españolas. Se ha dicho esto muchas veces, pero ahora son voces autorizadas las que demandan al Ayuntamiento el que se corte radicalmente la inmigración ilegal. Los arquitectos premiados en el concurso de proyectos, organizado por el Colegio de esos profesionales, para resolver el asunto de las viviendas, estiman que la entrada en la capital debe prohibirse a quienes vienen aquí a probar fortuna [...] si es que de verdad quiere afrontarse el problema de la vivienda. El cierre de la inmigración es, pues, la premisa obligada para solucionarlo, y solamente así, con un ritmo acelerado de construcciones por añadidura, podemos llegar dentro de unos diez años a la saturación de viviendas y, por tanto, al exterminio de las barracas, en las que, como es sabido, se hacían una cuarenta mil personas, o sea, más que las que habitan muchas capitales de provincia de tercera categoría.

La demanda formulada al Ayuntamiento por los arquitectos autores del proyecto premiado, en pro del cierre de nuestras puertas a la inmigración, debe ser escuchada. Y no solamente escuchada, sino también atendida [...]

Millares de emigrantes como estos son los que en Barcelona nos han creado muchos de los problemas actuales. Ellos son los que viven, si vivir puede llamarse, en las barracas, que ni que decir tiene que carecen de las más mínimas condiciones higiénicas [...]

Hacer cumplir estos requisitos supondría avanzar ya mucho en la solución del ingente problema de la escasez de viviendas, fenómeno que no es nuestro, sino mundial. Algo similar a ese propósito de torpedeamiento de la inmigración se ha efectuado en las grandes urbes del extranjero como remedio a solucionar tal crisis. Si el Ayuntamiento no colabora estrechamente en esta cuestión [...] la obligación es la de la Corporación municipal, y ésta, creemos, no puede soslayarla [...] ⁸⁴⁸.

A principios de 1950, el Obispo de Barcelona volvió a entrar de lleno en la cuestión mediante una Carta Pastoral. En dicha Carta insistió en la intensificación del problema respecto a la falta de viviendas. También volvió a plantear la necesidad de cortar la inmigración, al ser ésta una de las principales causantes de la inmoralidad que reinaba en la capital catalana. De igual modo, utilizó el discurso destinado a estigmatizar socialmente a los chabolistas, pero en su caso, utilizando el recuerdo y la memoria de la Guerra Civil:

“Las viviendas míseras, que difícilmente pueden llamarse habitación humana decorosa, sobre todo en rudo contraste con otras edificaciones lujosas y suntuosas a pocos kilómetros de distancia, no son ciertamente escuelas de virtudes sociales: crean en los que habitan un sentimiento de inferioridad y predisponen a toda rebeldía. En la experiencia de tiempos pasados podríamos encontrar hechos comprobatorios de lo que decimos.” ⁸⁴⁹.

⁸⁴⁸ s.a.: “¡Qué se cierre la inmigración!”, *Diario de Barcelona*, 23 de octubre de 1949, p. 4.

⁸⁴⁹ Gregorio MODREGO: “Carta Pastoral del Prelado «Habitación, pan y trabajo»”, *La Vanguardia Española*, 20 de enero de 1950, p. 10. En noviembre de 1951 reprodujo sus argumentos en una exhortación pastoral aprovechando la coyuntura previa a la celebración XXXV Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Barcelona a finales de mayo de 1952: ÍD: “Exhortación pastoral. Uno de los frutos del Congreso Eucarístico Internacional: Viviendas”, *La Vanguardia Española*, 17 de noviembre de 1951, p. 12. Toda la labor de la Iglesia respecto a su papel como promotora y constructora de viviendas a

Toda esta presión, obviamente, tuvo sus repercusiones en la dinámica de la política municipal. En marzo de 1949, Carlos Trías Bertrán, Teniente de Alcalde, Presidente de la Ponencia de Urbanización y Reconstrucción del Ayuntamiento barcelonés y Consejero Delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, elaboró un informe sobre el problema de las barracas en la ciudad, con el fin de elevarlo a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona⁸⁵⁰. En dicho informe, Trías reconoció implícitamente la presión ejercida sobre la corporación municipal, recordando la primera pastoral del Obispo en los siguientes términos:

“La envergadura del problema debe tenerse siempre presente, a fin de que puedan originarse fenómenos de tipo social, que, incluso podrían ocasionar alteraciones del orden público, como ya prevenía el reverendísimo Obispo de la diócesis en su reciente y magníficamente orientada, desde el punto de vista católico, Pastoral sobre este problema, puesto que incluso cabría la posibilidad de provocar una incontenible ola inmigratoria de mayor importancia que la hasta aquí registrada, si no se adoptan medidas que regulen la situación, cerrando las posibilidades de los inmigrantes que hasta ahora no cifraban, entre sus problemas a resolver en Barcelona, el de la vivienda, por considerarlo y no sin razón, totalmente resuelto con la erección de una barraca en alguno de los barrios que, realmente, fueron a ellos dedicados.”⁸⁵¹.

De la misma forma, Trías enumeró varios de los problemas que hemos ido indicando respecto a la proliferación de núcleos chabolistas: imposibilidad de alojar a los barraquistas en otras viviendas, dificultades económicas y logísticas para adquirir materiales de construcción, problemas para la ordenación urbana de la ciudad, problemas de índole sanitaria, y finalmente, problemas morales vinculados a la promiscuidad de sexos que, consecuentemente, ocasionó el hacinamiento de miles de familias en espacios reducidos⁸⁵². En dicho informe también realizó una valoración respecto a la imposibilidad de erradicar este tipo de construcciones:

raíz del Congreso Eucarístico, podemos consultarla en Juan VIDAL GIRONELLA: “Constructora benéfica Viviendas del Congreso, de Barcelona”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 449-463; s.a.: “Fundamentos y actuación de «Viviendas del Congreso Eucarístico»”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición...*, pp. 7-15. En la misma recopilación podemos consultar el procedimiento llevado a cabo para las adjudicaciones: Luis JOVER NUNELL: “Las necesidades familiares, base de las adjudicaciones de viviendas”, en *Ibid.*, pp. 25-30. Más recientes, y desde una perspectiva historiográfica: Maribel ROSELLÓ (coord.): *Les vivendes del Congrès Eucarístic de Barcelona. 1952-1962*, Barcelona, Oficina de Publicacions Acadèmiques Digitals de la UPC, 2011 y Martín Manuel CHECA ARTASU: *La acción del catolicismo social en el problema de la vivienda en Cataluña (1945-1975)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2006.

⁸⁵⁰ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema de la vivienda”, *Gaceta Municipal de Barcelona*, 7 de marzo de 1949, pp. 201-211.

⁸⁵¹ *Ibid.*, p. 202.

⁸⁵² Ésta última fue una cuestión en la que no hemos incidido mucho a lo largo del relato, pero fue una preocupación permanente en los discursos del régimen desde el mismo final de la contienda: Assumpta

“Estimo inútil sentar una afirmación, que no es ciertamente expresión de pesimismo, sino de realismo: el problema de los suburbios y barracas, en mayor o menor escala es consustancial con una gran ciudad; podría llegarse casi a su abolición, parecerá que casi se ha vencido, como ha ocurrido en algunas épocas y ciudades, pero de golpe, al calor de una situación social, política o económica determinada, guerra, postguerra, revolución, crisis económica, inmigración, etc., reaparece de nuevo con más vigor [...]”⁸⁵³.

Por este motivo, entre las soluciones que propone no se encuentra la erradicación de lo ya construido, sino la prohibición de las nuevas autoconstrucciones que surjan desde la elaboración de un censo destinado a determinar el número de barracas existentes, su ubicación y el número de personas que habitan en ellas:

“Art. 4º. A partir de dicho día se montará una ronda volante, por la Guardia Urbana, en cada distrito, para que, en dos turnos diarios, de ocho horas cada turno, verifiquen una inspección continua con objeto de impedir que se inicie ningún trabajo de construcción o edificación de barracas, ni toleren la ampliación de las ya existentes. [...]”

Art. 8º. Por la Agrupación Técnica de Edificios Municipales, se pondrá, en cuanto para ello sea requerida, a disposición del Instituto Municipal de la Vivienda, una brigada que procederá al derribo de las obras iniciadas que se les indique [...]”⁸⁵⁴.

Por otro lado, para desarrollar con éxito dicha reglamentación, según Trías, era imprescindible ampliarla a todos los municipios limítrofes de la capital catalana:

“Art. 12. El Ayuntamiento de Barcelona se dirigirá a los Municipios limítrofes para que, en forma directa o mixta, se extienda este servicio a sus respectivas jurisdicciones, ya que es de prever que en los accesos a nuestra ciudad y fuera del término municipal se inicie con mayor intensidad la construcción de barracas.”⁸⁵⁵.

Y finalmente, en las disposiciones adicionales, instó a la Alcaldía a confeccionar un Bando para publicitarlas. Pero lo más importante de la parte final del reglamento, es el llamamiento que realizó al Gobierno Civil para que colaborase en las tareas represivas:

“El Ayuntamiento solicitará del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia la adopción de las siguientes medidas:

ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo...*, esp. pp. 96-99; Carmen MARTÍN GAITE: *Usos amorosos de la posguerra...*, pp. 93-96.

⁸⁵³ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, p. 203.

⁸⁵⁴ *Ibid.*, p. 206. El Gobernador Civil de Barcelona afirmó unos meses más tarde, con el Servicio Municipal para la Represión del Barraquismo ya constituido, que no toleraría ningún derribo de barracas construidas con anterioridad a marzo de 1949 hasta que no se resolviera el problema de la vivienda en la ciudad: “El problema de la vivienda. Las barracas de Mar Bella – Se evitan las nuevas construcciones y se protege, en todos los aspectos, a los vecinos de aquel barrio humilde del Pueblo Nuevo”, *La Vanguardia Española*, 10 de agosto de 1949, p. 8.

⁸⁵⁵ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, p. 207.

- a) Que preste la colaboración con la autoridad gubernativa para el cumplimiento de la reglamentación.
- b) Que, a propuesta de la Alcaldía, imponga sanciones, hasta el máximo que las leyes le autoricen, a cuantos infrinjan o entorpezcan la actividad de la autoridad municipal en la materia.
- c) Que facilite, a efectos de servicio, un pequeño destacamento de fuerzas de Orden Público para que acompañen a las brigadas o agentes de la autoridad municipal encargados de la actividad represiva.”⁸⁵⁶.

De nuevo, podemos observar como la cuestión del orden público estuvo presente a la hora de abordar el problema. La autoridad gubernativa fue requerida para evitar los posibles conatos de conflictividad que pudieran surgir en las labores de erradicación. Al mes siguiente, y con el Servicio Municipal de Represión del Barraquismo ya constituido, el Ayuntamiento de Barcelona solicitó un retén permanente de policía gubernativa para llevar a cabo las demoliciones. Dicha petición fue realizada por Emilio Compte Pi, concejal encargado de crear el mencionado Servicio. La petición se ciñó a tres parejas de escoltas permanentes. El Gobernador Civil durante este periodo, Eduardo Baeza Alegría, aceptó la petición⁸⁵⁷. Pero lo más llamativo del expediente abierto respecto a esta cuestión son las manifestaciones que el gobernador civil trasladó en un escrito al Jefe Superior de la Policía en Barcelona:

“La Comisión Municipal Permanente del Excm. Ayuntamiento de Barcelona, ha tomado por fin el acuerdo de afrontar decididamente el espinoso problema del «barraquismo», con el nombramiento de unas Brigadas y Agentes Municipales destinadas a la represión de la construcción de nuevas barracas.”⁸⁵⁸.

La utilización de la locución adverbial “por fin” en esta comunicación con el Jefe Superior de Policía en Barcelona, nos indica que la máxima autoridad gubernativa de la provincia estuvo esperando a que el Ayuntamiento de Barcelona tomará dicha decisión por su cuenta. Por lo tanto es factible pensar que durante varios meses pudo existir cierta controversia entre las dos instituciones para determinar quién tomaba finalmente la iniciativa en la represión del

⁸⁵⁶ *Idem*.

⁸⁵⁷ Eduardo Baeza Alegría, fue Gobernador Civil de Barcelona en el periodo comprendido entre mayo de 1947 y marzo de 1951. Fue el primer civil que desempeñó el cargo en la provincia. Tuvo que afrontar un periodo turbulento derivado de las continuas restricciones eléctricas que sufrió la industria, por la extensión de la miseria derivada del incremento del paro obrero, la escasez de abastos, y la subida del precio de los artículos básicos para la subsistencia de la población. Su destitución estuvo vinculada a la gestión que realizó en la huelga de tranvías producida en la ciudad de Barcelona a finales del invierno de 1951: Manel RISQUES CORBELLA: “El Gobierno Civil de Barcelona...”, esp. pp. 99-116.

⁸⁵⁸ Ayuntamiento de Barcelona: “Solicitud al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 4 de abril de 1949), AHDGC, Fondo de Orden Público, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1949”, nota adjunta.

barraquismo; una tarea que, de cara a la opinión pública, podía convertirse en un tema “espinoso”, tal y como el propio gobernador confesó a su Jefe de Policía⁸⁵⁹.

Esta discrepancia, también quedó reflejada en los primeros párrafos del informe elaborado por Trías⁸⁶⁰. Pero sin lugar a dudas, dicha controversia respecto a la necesidad de coordinar las acciones de represión entre los distintos escalafones administrativos del régimen, quedó expresada con mayor contundencia en un requerimiento realizado por Emilio Compte Pi. Dicho requerimiento fue expuesto durante el Pleno Municipal celebrado el 31 de agosto de 1949, el cual, reproducidos en su totalidad en las siguientes líneas:

“La manifiesta predisposición de este Excmo. Ayuntamiento para cortar definitivamente la desagradable expansión de la construcción de barracas, ha podido ser apreciada por el Concejal que suscribe al verse apoyado en la labor que le fue confiada consistente en derribar toda nueva construcción de este género. Pero vencida esta primera etapa, el problema no ha quedado resuelto toda vez que existen gran cantidad de infraestructuras en medio de la vía pública dificultando no solamente el paso y acceso a los solares vecinos, sino incluso la prosecución de obras públicas de manifiesta urgencia [...] Y al entrar en esta nueva faceta de saneamiento se presenta con toda su crudeza el conflicto de albergar a los que actualmente habitan en lo que debe derribarse. Es verdad que ninguna razón legal abona el reconocimiento de derecho alguno a los que con desprecio de toda clase de respetos y derechos han cometido el acto, francamente delictivo, de apropiarse indebidamente de un pedazo de la vía pública, mayormente cuando muchos de estos desaprensivos quieren basar en tamaña ilegalidad unos pretendidos derechos a que se les construya viviendas confortables que ya están calculando especulativamente en el importe que podrían en su día obtener si las traspasasen. Pero aún sin estimar el derecho a situarlas definitivamente cabe tener presente la conveniencia de controlar sus desplazamientos a fin de evitar que una falta de control origine, al querer resolver los problemas presentes, otros futuros de peores consecuencias.

El Concejal que suscribe al intentar hacerse cargo del cumplimiento del acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 21 de julio pasado, por el que se le autorizaba a practicar las gestiones pertinentes para dejar libre y expedita la vía pública en la parte necesaria para la prosecución de las obras de prolongación del F.C. Metropolitano de Barcelona, pudo apreciar que la acción de las brigadas demolidoras iban a dejar de momento sin albergue ni residencia conocida a unas doscientas familias, con todo y que ningún derecho podían alegar los que se han situado en medio de la calzada con sus barracones y que incluso había motivo para juzgárselos criminalmente, sugiriéndosele la idea de solicitar de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de locales amplios donde poder albergar provisionalmente a los que iban a ser sacados de sus chozas y madrigueras y una vez conocidos sus componentes y efectuadas las

⁸⁵⁹ De hecho, Emilio Compte Pi recibió a principios de 1952 una contundente crítica de la opinión pública tras la publicación de una serie de reportajes en el Correo Catalán: Francisco SALVÁ MIQUEL: “Los de las barracas son hombres”, *El Correo Catalán*, 6, 12 y 13 de enero de 1952, pp. 1, 6 y 8 respectivamente. Sin embargo, Baeza Alegría siempre mantuvo un cauteloso papel secundario en esta cuestión, a pesar de ofrecer la máxima colaboración posible a la corporación municipal.

⁸⁶⁰ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, p. 201.

correspondientes investigaciones sobre la necesidad de residir en esta ciudad, ir facilitando emplazamiento a base de construcciones ultraeconómicas a los que considere oportunos, pero ante el complejo de actividades que ello representaba estimó que era una responsabilidad excesiva para que puede ser llevada por una sola persona, por lo que creyó mejor someter a aprobación del Pleno Municipal el crear una Comisión que entendiese del conjunto de tales cuestiones y afrontase la resolución de los diversos problemas que origina la eliminación de un conflicto creado por la lenidad de elementos ajenos a la composición actual del Ayuntamiento.

Existen actualmente unos 138 grupos de barracas repartidas en terrenos de propiedad particular del Ayuntamiento, en terrenos viales del Estado, de la R.E.N.F.E., de la Diputación, de la Comandancia de Marina, etc., cuya diversidad de propiedades y jurisdicciones apoya la opinión de que la Comisión que suma la responsabilidad de ordenar el derribo y acoger a los moradores de las barracas rebasa la esfera municipal. Por ello, el Concejal Delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPOSICIÓN:

1º. Que se declare urgente.

2º. Que se invite al Excmo. Sr. Capitán General, Excmo. Sr. Gobernador Civil, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Iltre. Sr. Teniente de Alcalde de Obras Públicas, Iltre. Sr. Teniente de Alcalde de Beneficencia, Iltre. Sr. Concejal Delegado para la Represión de la Construcción de Barracas, Iltre. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, Iltre. Sr. Presidente de la Cámara de Propiedad Urbana, Iltre. Sr. Fiscal Provincial de la Vivienda, para que por sí o persona delegada constituyan bajo la Presidencia de la Alcaldía, una Comisión para entender en todas las cuestiones derivadas del derribo de barracas habitadas, así como de las cuestiones de inmigración que puedan agravar el problema del alojamiento, adoptando las resoluciones oportunas y en acuerdo, si es preciso, a los altos organismos estatales proponiendo razonadamente la adopción de las medidas que juzguen necesarias.”⁸⁶¹.

Como podemos constatar en estas líneas, el Ayuntamiento de Barcelona se vio desbordado para acometer en solitario la tarea represiva del barraquismo⁸⁶². Por lo tanto, pidió

⁸⁶¹ Ayuntamiento de Barcelona / Alcaldía / Servicio Municipal de Represión para la Construcción de Barracas: “Copia del Acta del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barcelona celebrado el 31 de agosto de 1949 en la que se solicita la Creación de una Comisión que aborde los problemas del barraquismo en Barcelona” (Barcelona, 15 de septiembre de 1949), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 37, Documentos sueltos. El Gobernador Civil de Barcelona nombró como representante en esta Comisión a Melchor Hernando, Delegado Gubernativo de Mendicidad y Protección Social. El plano detallado de los 138 núcleos chabolistas puede ser consultado en: s.a.: “Hacia la solución del problema de las barracas”, *Gaceta Municipal de Barcelona*, 26 de septiembre de 1949, p. 1.177.

⁸⁶² A principios de agosto de 1949, Emilio Compte ya dio cuenta de la enorme tarea que suponía resolver en solitario una cuestión que “durante diez años consecutivos nadie se había ocupado de resolver, y ha sido precisamente el actual Ayuntamiento, ajeno en absoluto a la negligente responsabilidad que permitió tal estado de cosas, el que se ha impuesto tal ingrata misión de resolverlo”: s.a.: “El Ayuntamiento afronta decididamente el grave problema de las barracas”, *La Vanguardia Española*, 2 de agosto de 1949, p. 9. En la misma nota, Compte da cuenta del derribo de 1.600 barracas, e insiste en la imperiosa necesidad de construir espacios para poder albergar a todas las personas que tenían el derecho de poder residir en la ciudad.

ayuda mediante la creación de una Comisión donde participasen los distintos planos administrativos del régimen, incluyendo incluso, a la Iglesia y el Ejército⁸⁶³.

También vemos como a finales de la década del cuarenta aún continuaban existiendo las problemáticas que hemos ido indicando a lo largo del presente capítulo: proliferación del chabolismo como consecuencia de la inmigración, dificultades para acometer reformas urbanísticas en las ciudades, o, la imposibilidad de dar nuevo alojamiento a los barraquistas desalojados de sus viviendas de autoconstrucción, las cuales, incluso, aún seguían existiendo dentro del propio casco urbano.

Como novedad en el discurso, podemos incluir la mención a la necesidad de desarrollar una política concentracionaria destinada a determinar los derechos de los moradores a residir en la ciudad⁸⁶⁴. Dicha medida tendrá su máxima expresión tres años más tarde con una Circular (4 de octubre de 1952) confeccionada por Felipe Acedo Colunga, Gobernador Civil de Barcelona tras el cese de Eduardo Baeza Alegría⁸⁶⁵.

Por otro lado, a finales de 1950, el régimen acometió la realización de un censo de viviendas⁸⁶⁶. Dicho censo fue el primer ejercicio sistemático realizado por una administración pública en España para conocer la situación real de la vivienda: viviendas ocupadas o vacías,

⁸⁶³ Bajo la dirección del Gobernador Civil de Barcelona se constituyó a principios de febrero de 1950, la Junta de Coordinación Pro Vivienda Popular: s.a.: "Se ha constituido la Junta de Coordinación pro Vivienda Popular en Barcelona. Proyectos inmediatos y realidades de la Institución que afrontará inmediatamente el problema de la vivienda", *La Vanguardia Española*, 8 de febrero de 1950, p. 9.

⁸⁶⁴ Con el término novedad nos referimos a su utilización en el discurso público, ya que como hemos indicado en capítulos anteriores, y analizaremos con mayor profundidad en el siguiente capítulo, esta política concentracionaria y de expulsiones se desarrolló en Barcelona desde el mismo final de la Guerra Civil.

⁸⁶⁵ Felipe Acedo Colunga fue el Gobernador Civil de Barcelona durante buena parte de la década del cincuenta. Ejerció el cargo entre marzo de 1951 y octubre de 1960. Su nombramiento fue el primero de un general en activo para esta función desde el final de la Guerra Civil. Tuvo que afrontar todos los problemas heredados del periodo anterior, achacando a la inmigración los directamente relacionados con el mantenimiento del orden público: Martí MARÍN CORBERA: "El decenio bisagra (1951-1960)", en Javier TÉBAR HURTADO *et. al.*: *Gobernadores. Barcelona...*, pp. 117-184, esp. pp. 150-169. La Orden Circular podemos consultarla en Gobierno Civil de Barcelona: "Circular el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Barcelona. Felipe Acedo Colunga" (Barcelona, 4 de octubre de 1952), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta 2 "Circular alcaldes dando normas de la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia". También puede ser consultada en Felipe ACEDO COLUNGA: "Enérgicas medidas para afrontar el problema de la vivienda", *La Vanguardia Española*, 5 de octubre de 1952, p. 15.

⁸⁶⁶ Presidencia del Gobierno, *Decreto de 11 de diciembre de 1950 por el que se dispone la formación del Censo General de Población y el Censo de Edificios y Viviendas, con referencial al último día del corriente año*, BOE, núm. 349 de 15 de diciembre de 1950, p. 5.844, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1950/349/A05844-05844.pdf>. El procedimiento seguido por el Instituto Nacional de Estadística para la confección de este Censo de Viviendas fue explicado por Javier RUIZ ALMANSA: "Un Censo de edificios...", pp. 237-247.

número de viviendas por edificio, equipamientos disponibles en las mismas, número de residentes, y finalmente, el régimen al que estaban sujetas en relación a sus ocupantes, ya fuera en propiedad o en alquiler⁸⁶⁷. Por otro lado, los arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar abordaron con mayor interés la cuestión de la construcción y reconstrucción de viviendas, asumiendo los planteamientos surgidos en la Europa posbélica⁸⁶⁸. Sin embargo, y a pesar de la implantación de estas medidas, el problema de la escasez de viviendas fue incrementándose en las grandes ciudades y en los principales centros industriales del país⁸⁶⁹. El aumento de los movimientos migratorios dirigidos hacia estos contextos fue un factor determinante en la agravación del problema. Pedro Matalonga Feliu, Alcalde de Terrassa, realizó a finales de 1952 un acertado resumen de lo ocurrido en su ciudad para llegar a tal situación:

“El señor alcalde ha hecho unas interesantes declaraciones a la prensa [...] en ellas ha indicado que el problema más grave y acuciante es el de la falta de viviendas [...] aludió a las causas [...] en primer lugar, la constante y no regulada inmigración que, desde nuestra guerra de Liberación, ha incrementado en casi 14.000 personas – en su inmensa mayoría, sin vivienda y oficio – el censo de la ciudad. Señaló también [...] el notable derribo de inmuebles para levantar o ampliar fábricas sin que se compensaran las casas destruidas por otras nuevas [...] y también a que no se hiciese oportunamente el lanzamiento de muchos inquilinos morosos, lo que, lógicamente, motivó y mantiene el retraimiento del capital privado para construir viviendas de tipo apropiado para las clases media y humilde.”⁸⁷⁰.

⁸⁶⁷ Luis BENLLOCH: “El censo de vivienda en España”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos...*, pp. 35-52; Agustín COTORRUELO: *La política económica de la vivienda...*, pp. 83-91. El Censo de Viviendas confeccionado en 1950 debió ofrecer resultados realmente inquietantes para el régimen, ya que el Reglamento de Población promulgado dos años más tarde, permitió por primera vez en la historia de España, la residencia de varios núcleos familiares en una misma vivienda: Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales*, art. 82, apart. 3, BOE, núm. 164 de 12 de junio de 1952, pp. 2.630-2.637, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1952/164/A02630-02637.pdf>.

⁸⁶⁸ Dichos planteamientos se fundamentaron en la necesidad de diferenciar la problemática planteada en las viviendas para la clase media (bonificadas) y definir unos modelos de vivienda mínimos que supusieran retomar el debate racionalista esbozado en los años anteriores a la guerra: Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, p. 26. El resultado final de este cambio de criterio se concretó en el verano de 1954 mediante una nueva Ley para la vivienda de renta limitada: Jefatura del Estado, *Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada*, BOE, núm. 197 de 16 de julio de 1954, pp. 4834-4841, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1954/197/A04834-04841.pdf>.

⁸⁶⁹ Carme MOLINERO y Pere Ysàs: «*Patria, Justicia y Pan*»..., pp. 211-214.

⁸⁷⁰ Miguel PALOMARES: “La Vanguardia en Tarrasa. Ochenta millones para viviendas”, *La Vanguardia Española*, 17 de noviembre de 1952, p. 24. El alcalde de la vecina ciudad de Sabadell, José María MARCET, también culpabilizó a los industriales de esta localidad en unos términos parecidos, ya que según él, ampliaron sus fábricas derribando viviendas durante toda la década del cuarenta, mientras que por otro lado, también afirmó que el problema migratorio en la ciudad comenzó a tomar verdadero dramatismo en 1942: “Texto del discurso...”, pp. 9-12.

En Barcelona, la problemática del desarrollo de los núcleos chabolistas, fue, junto a la inmigración, un tema que condicionó enormemente la campaña electoral de las elecciones municipales celebradas en noviembre de 1951⁸⁷¹. Gran parte de los candidatos a ostentar el cargo de concejal aludieron a estas cuestiones durante las jornadas previas a la votación. El planteamiento general de los candidatos se fundamentó en la necesidad de regular la inmigración, siguiendo de este modo los preceptos señalados por el Obispo de Barcelona en 1950 y el nuevo Gobernador Civil de la provincia⁸⁷². Como mencionábamos anteriormente, la llegada de Felipe Acedo Colunga al Gobierno Civil marcó un punto de inflexión respecto a la represión del chabolismo. Dicha represión abarcó multitud de planos, llegando algunos de ellos incluso a la censura cinematográfica. Un ejemplo de ésta última lo tenemos con la realización de un informe por parte de la Secretaría Política del Gobierno Civil, cuyo fin consistió en determinar si era conveniente autorizar la proyección de la película “Milagro en Milán” (1951), dirigida por Vittorio de Sica:

“Transcurre la acción reflejándose la pobreza y miseria del mundo de las barracas y sus personajes se caracterizan por la indigencia y vida antihumana, recurriendo a lo sobrenatural para liberarlas y hacerlas felices. El contraste entre la indigencia de las desesperadas masas con el propietario del terreno (donde tienen éstos instaladas infinidad de barracas) hombre rico, cínico y despiadado; y la implacable frialdad del capitalismo que solo atiende a sus especulaciones y negocios, se refleja en la cinta con tal intensidad que pone al desnudo las miserias y grandezas del alma humana, incitando al público de bajo nivel cultural a resistir a la Autoridad (a quien se ridiculizan). Película en fin, de tema escabroso en el aspecto social, que al público de cierta cultura produce hilaridad, y en cambio para la masa obrera es contraproducente por el aspecto social en que se desenvuelve. No se ajusta a lo que se podría catalogar como «realismo», es por contrario una película de fantasía infantil, por lo que resulta más peligroso el tema tratado en la misma.”⁸⁷³.

⁸⁷¹ Según la estadística municipal, en 1945 existían 2.603 barracas en la ciudad: INSTITUTO MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA DE BARCELONA: “Padrón Municipal de Barcelona según la inscripción de 31 de diciembre de 1945. Clasificación por sexo, edad, instrucción elemental y naturaleza de la población presente (de hecho)”, *Gaceta Municipal de Barcelona*, 4 de abril de 1949, pp. 343-344, y tan solo cuatro años después, en 1949, el número aumentó hasta las 5.577, las cuales daban cobijo a unas 26.000 personas: Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, p. 204.

⁸⁷² Las entrevistas realizadas a Juan Lluch Caralps, Domingo Castellar Pich, Marcelino Coll Ortega, Juan María Roger Gallés y otros, pueden consultarse en: *La Vanguardia Española*, 18 de noviembre de 1951, p. 14; 20 de noviembre de 1951, p. 10; 21 de noviembre de 1951, p. 9; 21 de noviembre de 1951, p. 9; 22 de noviembre de 1951, p. 10; 23 de noviembre de 1951, p. 9. El único candidato que no se adscribió a dichos preceptos fue Carlos Peña Cardenal, aludiendo a los derechos establecidos en el artículo 14 del Fuero de los Españoles: *La Vanguardia Española*, 21 de noviembre de 1951, p. 9.

⁸⁷³ Secretaría Política del Gobierno Civil de Barcelona: “Informe sobre la película «Milagro en Milán»” (Barcelona, 26 de febrero de 1952), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 154, Carpeta “Secretaría Política / Asuntos Políticos Generales”. Dentro de la corriente neorrealista, en España también se abordó la

Este extracto nos sirve de ejemplo para indicar la reorientación retórica que el régimen comenzó a utilizar para justificar su política destinada a expulsar inmigrantes, especialmente, en los contextos urbanos e industriales del país. Durante ese mismo año, la justificación basada en la proliferación de la indigencia en estos territorios pasó a un segundo plano, y las cuestiones relacionadas con el chabolismo ocuparon su lugar en la retórica represiva confeccionada por el régimen. En el siguiente capítulo hablaremos de ello, adentrándonos en una década que, en lo que respecta a la problemática de la vivienda, expresó con mayor crudeza los condicionantes que hemos ido exponiendo a lo largo de todo este capítulo⁸⁷⁴. Esto se debió a la intensificación de las corrientes migratorias que, desde los contextos rurales, se dirigieron hacia los urbanos e industriales. Esta intensificación propició que el régimen articulara una serie de respuestas para paliar el problema de la escasez de viviendas, concretándose todas ellas en 1957: creación del Ministerio de la Vivienda, la promulgación de las Leyes de Urgencia Social, y la I Encuesta Nacional de Migraciones Interiores a todos los municipios españoles, donde casi todos ellos expresaron como principal problema el relacionado con la vivienda⁸⁷⁵. Sin embargo, muchas de

problemática de las migraciones interiores durante estos años. El mejor ejemplo es el largometraje “Surcos” (1951) dirigido por José Antonio Nieves Conde: Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ y José Enrique SERRANO ASENJO: “La representación en el cine de la integración de los migrantes rurales en las ciudades: el pesimismo de Surcos (1951)”, *Ager: revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 12 (2012), pp. 91-116; Aramis Enrique LÓPEZ JUAN: “El cine español como fuente documental para el estudio de los barrios marginales”, *Investigaciones Geográficas*, 47 (2008), pp. 139-157.

⁸⁷⁴ José CANDELA OCHOTORENA: *Del pisito a la burbuja inmobiliaria...*, esp. pp. 199-226; Iván BORDETAS: “Habitatge i assentaments...”, pp. 52-69; Carlos SAMBRICIO: “La vivienda en Madrid, de 1939...”, pp. 13-84; Ramón LÓPEZ DE LUCIO: “El Plan de Urgencia Social de Madrid de 1957...”, pp. 119-144.

⁸⁷⁵ Respecto a la creación del Ministerio de la Vivienda remitimos a la cita anterior. Respecto a la leyes de Urgencia Social: Jefatura del Estado, *Plan de Urgencia Social de Madrid – Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre Plan de Urgencia Social de Madrid*, BOE, núm. 286 de 14 de noviembre de 1957, pp. 1.085-1.088, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/286/A01085-01088.pdf>. Esta Ley tuvo una traslación para los casos concretos de Barcelona, Asturias y Vizcaya a lo largo del año de 1958. El Plan de Barcelona no contempló ninguna medida destinada a prohibir la inmigración, ya que fue una adaptación al emitido para Madrid, aunque por este motivo se puede afirmar que las aplicó indirectamente: Ministerio de la Vivienda, *Plan de Urgencia Social de Barcelona – Decreto de 21 de mayo de 1958 por el que se adaptan a Barcelona las disposiciones que rigen el mismo*, BOE, núm. 78 de 1 de abril de 1958, pp. 591-592, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/078/A00591-00592.pdf>. En el caso del Plan de Asturias, en el preámbulo se justificó su aplicación por el gran incremento demográfico que había tenido la provincia en los últimos años, y en su artículo 14 impuso un periodo de dos años para aplicar las normas restrictivas presentes en el Plan de Madrid: Ministerio de la Vivienda, *Plan de Urgencia Social de Asturias – Decreto de 10 de octubre de 1958*, BOE, núm. 260 de 30 de octubre de 1958, pp. 1.827-1.828, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/260/A01827-01828.pdf>. Es necesario contextualizar la promulgación del Plan asturiano, con el ciclo huelguístico abierto en 1957 en el sector minero de la provincia, el cual, conllevó la suspensión del artículo 14 del Fuero de los Españoles en las provincias carboníferas el país, entre ellas Asturias: Jefatura del Estado, *Decreto – Ley de 14 de marzo de 1958 por el que, en uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 35 del Fuero de los Españoles, se suspende por cuatro meses la vigencia de los artículos catorce, quince y dieciocho del mismo*, BOE, núm. 64 de 15 de marzo de 1958, p. 451, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/064/A00451-00451.pdf>.

estas iniciativas en los contextos rurales y económicamente deprimidos aún mantuvieron connotaciones utópicas hasta bien entrada la década del sesenta:

“Inmigración y emigración – Aproximadamente, el 87% de la población activa que causa baja, marcha a la región catalana, principalmente a la provincia de Barcelona [...] Vivienda – Vienen siendo ocupadas 142 cuevas y 17 chabolas, con 690 personas [...] Se estima que un 30% de las viviendas no reúnen condiciones de habitabilidad. La mayoría de personas que habitan cuevas y chabolas se dedican primordialmente a las actividades de la pesca, y es verdaderamente lamentable que esta población represente casi el 5% del total del Censo. Se adoptaron medidas por la Alcaldía pero el remedio a tal situación fue infructuoso por no contar con apoyo económico. No obstante numerosas cuevas fueron desalojadas, y más tarde habilitadas de nuevo por familias que acudieron a las faenas de recolección del tomate, pero sobre todo de infinidad de familias procedentes de Marruecos y Argelia, incluso de Melilla y Ceuta.”⁸⁷⁶.

Para finalizar el presente capítulo, y siguiendo el argumento utilizado para concluir los anteriores, queremos reseñar el cambio discursivo que en relación a las migraciones interiores comenzó a producirse a partir de 1957; aunque en dicho año, el régimen implementó uno de sus Decretos más contundentes, al menos en su esfera retórica, ya que como veremos en el siguiente capítulo, su aplicación práctica no pareció haber seguido dicha contundencia⁸⁷⁷. Como

Y finalmente, el de Vizcaya, su preámbulo fue muy contundente con los problemas que ocasionó la inmigración respecto la cuestión de la vivienda, por lo que dedicó un apartado para exponer todas las medidas restrictivas impuestas a la inmigración, siendo similares a las promulgadas con anterioridad en Madrid y Barcelona: Ministerio de la Vivienda, *Decreto 876/1959, de 27 de mayo, por el que se establece el Plan de Urgencia Social de Vizcaya*, BOE, núm. 132 de 3 de junio de 1959, pp. 7.952-7.954, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/132/A07952-07954.pdf>.

Y finalmente, respecto a la realización de la I Encuesta Nacional de Migraciones Interiores, disponemos de una síntesis elaborada contemporáneamente a su realización en José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO: *Migraciones interiores de trabajadores...*

⁸⁷⁶ Ayuntamiento de Águilas: “Memoria del Ayuntamiento de Águilas (1962)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3473, pp. 8 y 10-11. Aunque la Memoria no lo exprese, es posible que las referencias a las familias procedentes de Marruecos y Argelia sean antiguos migrantes y exiliados de la localidad que, una vez confirmada la independencia argelina retornaron a la localidad murciana. En ese mismo año de 1962, el *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento...*, p. 560, afirmó lo siguiente en relación al problema de la vivienda en España: “Al mismo tiempo, las necesidades de grandes sectores de la población española han sido escasamente satisfechas, especialmente en las zonas rurales donde miles de familias viven todavía en chozas y cuevas primitivas. La Dirección General de la Vivienda estima que existen más de 400.000 familias ocupando viviendas inhabitables”. A principios de la década del setenta, algunos estudios cifraron en 80.000 viviendas el déficit de Barcelona, existiendo aún en dicha ciudad unas 5.000 barracas, unas 36.000 viviendas ruinosas, unas 4.500 insalubres, y unas 27.000 familias realquiladas: Rafael SENRA BIEDMA: “La eliminación de barracas y la expropiación forzosa con carácter de urgencia”, *Construcción, Arquitectura y Urbanismo*, 12 (1972), pp. 29-30.

⁸⁷⁷ Presidencia del Gobierno, *Asentamientos clandestinos en Madrid – Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitarlos*, BOE, núm. 240 de 21 de septiembre de 1957, pp. 898-899, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/240/A00898-00899.pdf>. En su artículo 4 estableció que “la

ejemplo paradigmático respecto al cambio discursivo, queremos cerrar la exposición de este capítulo con unas palabras pronunciadas en 1965 por Carlos Trías Bertrán, principal impulsor de la política represiva destinada a reprimir el chabolismo y la inmigración en Barcelona desde finales de la década del cuarenta, las cuales, son un magnífico ejemplo de la transformación de dicho discurso, mostrando como en un periodo de quince años pasó de articular un procedimiento y una retórica profundamente represiva, a considerar las migraciones interiores bajo el siguiente planteamiento:

“Con frecuencia oímos a arbitristas más o menos interesados o comentaristas de ocasión, clamar contra el fenómeno migratorio, reclamando medidas enérgicas que lo coarten. Y aquí es donde hay que mantener posiciones claras. Sería sumamente deseable que la ordenación territorial y socioeconómica del país hiciera innecesaria la emigración, pero aparte de ser un ideal prácticamente inasequible, las medidas han de ser siempre indirectas y de fomento de desarrollo en las zonas de exceso demográfico, pero nunca de limitación de la libertad de movimientos.”⁸⁷⁸.

ocupación de las construcciones a que se refiere el artículo anterior, llevará aparejada el traslado de los que en ellas habiten a su sitio de origen”.

⁸⁷⁸ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “El fenómeno migratorio en Barcelona y Madrid”, en s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior...*, pp. 75-91, esp. p. 77. En 1959 fue designado Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid: Ministerio de la Vivienda, Decreto 1.547/1959, de 5 de septiembre, por el que se nombra Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores a don Carlos Trías Bertrán, BOE, núm. 215 de 8 de septiembre de 1959, p. 11.953, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/215/A11953-11953.pdf>.

8. Una situación forzada: la proliferación de la mendicidad y la indigencia como elementos de justificación para la represión de las migraciones interiores durante la posguerra.

8.1. Introducción.

Este último capítulo de la investigación abordará las consecuencias derivadas de la política desarrollada por el régimen franquista para dificultar las migraciones interiores durante la posguerra. Por este motivo, y como hemos anunciado en la introducción general, este capítulo será el más extenso.

Dicha política, a la que hay que unir el contexto precario generalizado impuesto por la autarquía económica, conllevó que muchos migrantes acabaran en la más absoluta marginalidad en los territorios donde decidieron asentarse⁸⁷⁹. Como es obvio, cuando se imponen dificultades para obtener un trabajo, acceder a una vivienda, o simplemente, tener acceso al sistema de racionamiento impuesto por la dictadura, la única salida para muchos de estos migrantes fue ejercer la mendicidad⁸⁸⁰; sobre todo si no disponían de los apoyos familiares o de paisanaje que los pudieran ayudar a sortear dichas trabas, especialmente, a través de la economía sumergida.

El último estadio del proceso represivo contra las migraciones interiores en la posguerra, como en buena parte de la década del cincuenta, fue la expulsión y retorno a sus localidades de origen de los migrantes que no consiguieron eludir las trabas impuestas por el régimen, especialmente, de aquellos que se vieron abocados a practicar la indigencia en las grandes ciudades y capitales provinciales⁸⁸¹. Por otro lado, veremos también como dicha política, incluso,

⁸⁷⁹ Michael RICHARDS: *Un tiempo de silencio...*, esp. caps. 5, 6, 7 y 8; Martí MARÍN: "L'immigració a Barcelona...", pp. 109-128.

⁸⁸⁰ Un hecho que no solo afectó a los migrantes, sino a buena parte de las capas populares: Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *"Patria, Justicia y Pan»...*; Roque MORENO FONSERET: "Pobreza y supervivencia...", pp. 139-164.

⁸⁸¹ Eludiremos la vinculación de la mendicidad con el incremento de la delincuencia común, que obviamente, también fue una de las preocupaciones del régimen respecto al mantenimiento del orden público en las grandes ciudades. Pero como han demostrado multitud de trabajos, el aumento de la delincuencia de baja intensidad (robos, hurtos, delitos contra la propiedad, etc.) fue generalizado en todo el país debido al contexto precario reinante durante la inmediata posguerra: Josep Maria TAMARIT SUMALLA: "Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra", en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep y GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación...*, pp. 51-67; Conxita MIR y Carme AGUSTÍ: "Delincuencia patrimonial...", pp. 69-92; Carme AGUSTÍ: "Marginación, coerción y consentimiento...", pp. 187-203; Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: "Miseria, consentimientos y disconformidades...", pp. 165-185; ÍD: *Migas con miedo...*, esp. pp. 167-281; Juan Francisco GÓMEZ WESTERMEYER: *Historia de la delincuencia en la sociedad española, Murcia 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2007.

fue materializada bajo preceptos preventivos en algunos momentos, llevándose a cabo expulsiones de migrantes que ni tan siquiera habían puesto un pie en el andén ferroviario o pasarela marítima de la ciudad a la que pretendían migrar.

El auge de la indigencia y la mendicidad, como bien indica Martí Marín, fue la excusa esgrimida por la dictadura para desarrollar esta política desde el mismo final de la Guerra Civil, aunque como veremos en este apartado, no fue la única⁸⁸²; y tampoco fue la intencionalidad represiva de esta cuestión el argumento principal para llevarla a cabo, ya que como hemos visto hasta ahora, multitud de factores vinculados al mantenimiento del orden público en las grandes ciudades y la ejecución de la represión política y económica sobre los derrotados en el conflicto, también fueron factores determinantes para cercenar mediante un concienciado corpus legislativo la libre circulación de los españoles dentro de su propio país⁸⁸³.

Durante estos años, y volviendo a la cuestión de la mendicidad, el sentido aporofóbico del régimen franquista brilló en todo su esplendor⁸⁸⁴. Como muestra, y como bien indicó Julio Aróstegui, pese a la categorización represiva que sin ningún género de dudas se puede aplicar a

⁸⁸² Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94; ÍD: “L’immigració a Barcelona...”, pp. 109-128, esp. 110-111; ÍD: “Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. p. 146-149.

⁸⁸³ En este sentido discrepamos de la interpretación ofrecida por Martí MARÍN, ya que nuestra opinión se fundamenta en que a pesar de encontrarnos ante un régimen dictatorial, éste sí que emitió numerosa legislación para dificultar los movimientos migratorios internos, contando alguna de ella con una tradición anterior vinculada a los periodos liberal y democrático: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. p. 85; ÍD: “Franquisme i món rural...”, pp. 21-37. De igual manera, y respecto a la comparación que realiza en estos artículos con las políticas restrictivas de la migración interior desarrolladas en la Italia fascista, podemos afirmar que éstas no solo se supeditan a la utilización de un potente mensaje agrarista y antiurbano, ya que las semejanzas van más allá de esta relación. Nosotros sostenemos que durante la posguerra, el régimen franquista emitió legislación similar a la que previamente había desarrollado el régimen fascista italiano, especialmente en lo relacionado a la expulsión de inmigrantes en las grandes ciudades y las dificultades impuestas para encontrar trabajo y vivienda en los lugares donde decidieron establecerse: Anna TREVES: *Le migrazioni interne...*, esp. pp. 97-102; Ricardo CATELANI: “Las migraciones internas...”, pp. 15-26. Es más, Antonio ROYO VILLANOVA, en un manual de derecho administrativo que confeccionó en 1944, reconoció abiertamente que el modelo implantado durante la posguerra para expulsar migrantes indigentes de las grandes ciudades fue una copia de la pauta practicada por el régimen fascista italiano: *Elementos de Derecho Administrativo...*, p. 361.

⁸⁸⁴ Respecto al concepto aporofobia, nos acogemos a la definición dada por Adela CORTINA: “Es la fobia hacia el pobre la que lleva a rechazar a las personas, a las razas y a las etnias que habitualmente no tienen recursos y, por lo tanto, no pueden ofrecer nada [a la sociedad], o parece que no pueden hacerlo”: *Aporofobia, el rechazo al pobre...*, p. 21. Intentaremos mostrar como la represión vinculada al migrante eminentemente pobre, fue transversal en el sentido de que afectó a todas las divisiones sociales, políticas y económicas que causó la Guerra Civil dentro de la sociedad española: vencedores, vencidos y neutrales. En este caso, dicha división no tuvo ningún sentido para el régimen. Su objetivo fue simplemente castigar la pobreza que pudiera distorsionar su discurso triunfalista, dentro de un contexto de autarquía económica que, no olvidemos, fue incrementando los niveles de desigualdad, aunque bien es cierto, que con mayor virulencia hacia los derrotados de la contienda.

la dictadura franquista, ésta, en la nomenclatura de sus aparatos represivos y coactivos no fue muy dada a usar el término “represión” para singularizarlos nominalmente⁸⁸⁵; sin embargo, para reprimir la mendicidad, la utilización de este término estuvo presente desde los momentos fundacionales del Nuevo Estado en todos los departamentos ligados a la beneficencia y cuerpos policiales destinados a ello (estatales, provinciales y municipales), manteniéndose en el tiempo hasta la reinstauración de la democracia en el país, especialmente, hasta que las nuevas corporaciones locales surgidas en las Elecciones Municipales de abril de 1979 cambiaron la nomenclatura de dichos servicios⁸⁸⁶.

En términos generales, la concepción de la mendicidad y el tratamiento asistencial dado a los indigentes durante el primer franquismo recogió buena parte de la tradición decimonónica. Por un lado, se acogió a la opción conservadora y caritativa vinculada a la Iglesia Católica; mientras que por otra parte, también asumió los preceptos paternalistas, nacionalizadores y organizativos – institucionales desarrollados por las élites liberales durante la Restauración⁸⁸⁷. A dichas concepciones, tal y como señala Óscar Rodríguez Barreira, se unieron algunos matices procedentes de los regímenes autoritarios presentes en la Europa occidental de aquellos años, especialmente en los aspectos relativos al control y la represión de la mendicidad⁸⁸⁸. Estos últimos matices consistieron en aplicar la legislación punitiva de la época liberal con todo su rigor, llegando en algunos casos, como en la Alemania nazi, a la práctica eugenésica y a la exterminación física de los marginados sociales. Sin embargo, el régimen franquista no llegó a desarrollar estos últimos extremos – pese a la existencia de algunas propuestas de aplicación

⁸⁸⁵ Julio ARÓSTEGUI: “Coerción, violencia, exclusión...”, pp. 19-59, esp. p. 51.

⁸⁸⁶ Sin embargo, los organismos encargados de reprimir la mendicidad – y la inmigración – no fueron de nueva creación, y tampoco necesitaron desarrollar una legislación novedosa, ya que en este sentido se apoyaron en una tradición anterior, recogiendo incluso algunos preceptos desarrollados durante el periodo republicano. En este aspecto, también quedaría corroborada la interpretación de Manuel BALLBÉ respecto a la continuidad de los mecanismos represivos destinados a mantener el orden público desde una perspectiva jurídica, al menos, hasta 1959, fecha en la que precisamente, la migración interior comenzó a ser percibida por el régimen bajo un planteamiento más aperturista: *Orden público y militarismo...*, pp. 400-402. Respecto a esta cuestión, la diferencia en relación con los periodos anteriores se situaría en la contundencia con la que fueron aplicados dichos mecanismos en sus diversas vertientes: Pau CASANELLAS: *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada, 1968-1977*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2014, p. 16.

⁸⁸⁷ Pedro CARASA: “Beneficencia y «cuestión social»...”, pp. 625-670, esp. pp. 626-628. Un planteamiento que, en su periodo de gestación y desarrollo y hasta el surgimiento de los Estados del Bienestar tras la II Guerra Mundial, no se diferenció sobremanera de la concepción dominante en el contexto internacional: Peter LASLETT: *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, esp. pp. 283-308; Serge PAUGAN: *Formas elementales de la pobreza*, Madrid, Alianza Editorial, 2007, esp. pp. 31-101; Ignacio SOTELO: *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Madrid, Editorial Trotta / Fundación Alfonso Martín Escudero, 2010, esp. pp. 139-288.

⁸⁸⁸ Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, esp. pp. 301-304.

sobre los perdedores de la guerra –, dada la fuerte impronta católica que impregnó el edificio ideológico del régimen respecto al tratamiento de los marginados sociales⁸⁸⁹.

Como vemos, dichas concepciones tenían visiones contrapuestas respecto a cómo afrontar el problema de la mendicidad. Un ejemplo de estas contradicciones es el relativo a la limosna individual: promovida por la Iglesia Católica, censurada por la doctrina liberal, y permitida por los regímenes autoritarios siempre y cuando fueran bajo el formato de donativo para sus centros asistenciales⁸⁹⁰. Hasta la década del sesenta, el régimen franquista construyó una amalgama de estas tres concepciones para abordar la cuestión de la limosna, y que al mismo tiempo, sirve perfectamente para explicar su política asistencial a los indigentes. Por un lado permitió la limosna individual, pero siempre y cuando ésta fuera para financiar sus centros de asistencia social, los cuales, y aquí entraría la metodología desarrollada en la época liberal, estaban destinados a cumplir funciones de control social e ideológico (nacionalizador a través de Falange y religioso a través de la Iglesia Católica) de las clases populares más desfavorecidas⁸⁹¹.

Sin embargo, la intención primigenia del régimen consistió en transformar la función tradicional de la Beneficencia pública⁸⁹². Mediante una potente retórica y bajo una fuerte

⁸⁸⁹ Primitivo DE LA QUINTANA: “Posibilidades y límites de la higiene racial”, en José ROS JIMENO *et. al.*: *Estudios Demográficos...*, pp. 261-301; Antonio VALLEJO – NÁJERA: “Moderno concepto científico de la eugenesia”, en *Ibid.*, pp. 247-260. Sin embargo, es de sobra conocida la intención de este último autor respecto a la localización del “gen rojo”, el cual, serviría para demostrar la inferioridad mental de las personas de ideología marxista: Francisco Javier CLEMENTE MARTÍN: “Antonio Vallejo – Nájera y la higiene racial de posguerra”, en Amparo GÓMEZ RODRÍGUEZ y Antonio Francisco CANALES SERRANO (eds.): *Estudios políticos de la ciencia: políticas y desarrollo científico en el siglo XX*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2013, pp. 105-124.

⁸⁹⁰ Amalia QUEVEDO: *Mendigos de ayer y hoy*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2007, esp. pp. 131-150; Michel FOUCAULT: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2005, esp. pp. 77-135.

⁸⁹¹ Francisco JIMÉNEZ AGUILAR: “«No son unos comedores más»...”, pp. 195-218, esp. pp. 206-213.

⁸⁹² La transformación de la concepción tradicional que se había otorgado a la Beneficencia pública en España tuvo su origen durante la II República, aunque en unos términos que sin abandonar la intencionalidad respecto al control social de la población, fueron diametralmente opuestos a los pretendidos por el régimen franquista en su aspecto ideológico. Sirva como ejemplo los ministerios encargados de desarrollar dichas políticas en ambos periodos; por un lado, el régimen republicano optó por el Ministerio de Trabajo, mientras que el régimen franquista volvió a recuperar el Ministerio de Gobernación para dicho fin: Mónica ORDUÑA PRADA: *Asistencia y Beneficencia públicas*, Buenos Aires, Editorial de Ciencia y Cultura Ciudad Argentina, 1999. En este punto es necesario diferenciar la obra asistencial vinculada a las entidades benéficas de la desarrollada por las Obras Sindicales, las cuales, fueron dirigidas desde el Ministerio de Trabajo: Carme MOLINERO: “El reclamo de la justicia social en las políticas de consenso del régimen franquista”, *Historia Social*, 56 (2006), pp. 93-110; ÍD: *La captación de las masas...* En nuestro caso, nos referimos a la asistencia como labor benéfica.

En realidad, bajo nuestro punto de vista, y dejando a un lado sus intencionalidades para ejecutar un férreo control social de la población, inspiradas en la asistencia social desarrollada en la Alemania nazi, el

impronta fascista, pretendió desarrollar una visión de la justicia social donde toda la comunidad nacional debía implicarse – utilizando incluso métodos coactivos – en la financiación de un sistema asistencial fuertemente ideologizado bajo premisas que, más que asistenciales, podrían catalogarse de expiatorias o redentoras, ya que la inmensa mayoría de asistencias correspondieron a familias que habían sido derrotadas en el conflicto, y a las que el propio régimen había sumido en la más absoluta marginalidad⁸⁹³.

Por esto motivo, la limosna individual fue continuamente sancionada por el régimen, tanto desde el plano administrativo como desde el moral, y a pesar de entrar en colisión con el planteamiento tradicional de la Iglesia, la cual, mostró su contrariedad en este sentido de manera pública y notoria⁸⁹⁴. En definitiva, el enfoque ideológico de la limosna individual nos muestra otra de las tensiones ideológicas existentes dentro del régimen antes de su plena institucionalización; tensiones que en este último sentido, incluso, se produjeron dentro de las propias filas falangistas, que soterradamente, y utilizando este tipo de polémicas, mantuvieron una pugna interna por el control e institucionalización de la principal obra benéfica y asistencial de la dictadura: Auxilio Social⁸⁹⁵.

régimen franquista realizó un diagnóstico del problema similar al llevado a cabo por Concepción ARENAL en la segunda mitad del siglo XIX (y que más tarde recogería también el Instituto de Reformas Sociales): *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, Ediciones Cinca, 2015 [1861]; ÍD: “El pauperismo”, en *Obras completas de D^a Concepción Arenal*, Tomos XVI y XVII, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1897. Sin embargo, la asistencia benéfica de la dictadura volvió a reproducir los errores denunciados por Arenal: dispersión de esfuerzos, nula centralización y escasos deseos por instaurar un justo y progresivo sistema tributario que financiara todas las necesidades para implementar una política eficaz en este sentido.

⁸⁹³ Ángela CENARRO: “Beneficencia y asistencia social...”, pp. 93-111; ÍD: *La sonrisa de Falange...*; Óscar RODRIGUEZ BARREIRA: “Auxilio Social y las actitudes cotidianas...”, pp. 127-147.

⁸⁹⁴ Ecclesia, principal medio de comunicación vinculado a Acción Católica, publicó una ferviente crítica por las continuas amenazas sancionadoras que el régimen realizó a todos aquellos que dieran limosna a los mendigos en la vía pública. El editorial llevó por título “El deber de la limosna” y fue publicado en marzo de 1941; citado por Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, pp. 102-103. En este sentido, Pedro VILA CREUS definió el concepto de limosna como un “acto obligatorio de justicia social”: *Manual de orientaciones sociales*, Madrid, Editorial Razón y Fe, 1942, pp. 120-121 y 248-249. Sin embargo, la Iglesia Católica mantuvo bajo un patrón colaborativo (y competitivo al mismo tiempo) con Auxilio Social, sus instituciones benéficas dentro del entramado asistencial del régimen, especialmente, a través de Acción Católica: Feliciano MONTERO: “Asistencia social, catolicismo y franquismo...”, pp. 113-137.

⁸⁹⁵ Unas tensiones que venían expresándose desde el inicio de la Guerra Civil: Joan Maria THOMÀS: *Franquistas contra franquistas...*; Glicerio SÁNCHEZ RECIO: “Familias políticas, estructuras de poder, instituciones del régimen”, en Miguel Ángel Ruiz – Carnicer (ed.): *Falange. Las culturas políticas del fascismo español en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico / Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 217-229. Respecto a las tensiones por el control de Auxilio Social: Mónica ORDUÑA PRADA: *El Auxilio Social (1936-1940)...*; Pedro CARASA: “La revolución nacional – asistencialista...”, pp. 89-140.

Dejando al margen estas cuestiones, necesarias de comentar para contextualizar el criterio seguido por el régimen respecto a la mendicidad, éste, como decíamos, se fundamentó en la represión sistemática, y de forma especial sobre el indigente que además de poseer dicho estatus, se le sumaba su condición migrante⁸⁹⁶. En este sentido, es evidente la concepción aporofóbica del régimen respecto a las migraciones interiores, ya que durante buena parte del periodo dictatorial, como veremos en este capítulo, y especialmente en lo concerniente a la expulsión de los inmigrantes en las grandes ciudades, la represión fue aplicada exclusivamente sobre el migrante eminentemente pobre, que como decíamos anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto precario generalizado, mayoritariamente fue aquel que incapaz de sortear todas las trabas impuestas por la dictadura, finalmente, se vio abocado a practicar la indigencia.

Hasta el momento disponemos de escasas investigaciones que amplíen el conocimiento de este hecho, constatado y conocido pero nualmente abordado con el fin de dotarlo de una dimensión cuantitativa en el número aproximado de las expulsiones ejecutadas, y cualitativa en la influencia que pudo tener esta política dentro del proceso general de las migraciones interiores desarrolladas en España durante la década del cuarenta⁸⁹⁷.

El presente capítulo estará destinado a desarrollar estas premisas, explicar los mecanismos utilizados por el régimen para reintegrar a los migrantes en sus localidades de origen, analizar los discursos justificativos, realizar una aproximación cuantitativa al número de

⁸⁹⁶ Con esta afirmación no pretendemos relativizar la represión ejercida contra los mendigos en general. La represión contra la práctica de la mendicidad fue constante y general, y no solo en las principales cuencas inmigratorias de la posguerra, ya que también lo fue en los territorios eminentemente emigratorios; tal y como es el caso de la provincia de Almería, analizado excelentemente por Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, esp. pp. 301-326; o en la vecina provincia de Murcia, donde numerosa documentación primaria también nos muestra la puesta en práctica de estos dispositivos represivos en su capital provincial, y en ciudades de larga trayectoria emigratoria como Lorca: “Habiendo de proceder esta Alcaldía a la recogida de mendigos y teniendo necesidad de dar salida de esta población a gran número de los que siendo forasteros se encuentran en esta implorando la caridad pública, es de absoluta necesidad disponer de un número de billetes de caridad, con los que pueda enviar a sus puntos de origen a los indicados mendigos”: Ayuntamiento de Lorca: “Requerimiento de billetes de caridad al Gobernador Civil de Murcia” (Lorca, 10 de marzo de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.569, Carpeta “Correspondencia de la Secretaría de Orden Público. Año 1940”. Podemos consultar documentación similar para la inmediata posguerra en *Ibid.*, *Fondo Diputación*, Cajas DIP 71/2 y 3, DIP 72/1, y DIP 5220/6.

⁸⁹⁷ El tratamiento historiográfico de esta cuestión se ha centrado de manera exclusiva en la década del cincuenta. En un principio, las referencias fueron mínimas y se ubicaron dentro de obras que abordaban el contexto general de la posguerra: Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 112; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 30-31. Hasta principios del presente siglo, la cuestión de la expulsión de inmigrantes en las grandes ciudades no comenzó a tener un estudio estrictamente historiográfico, sobre todo a partir de los trabajos de Imma BOJ y Jaume VALLÈS para el caso de Barcelona: “El pavelló de les missions...” , pp. 38-44; ÍD: “La repressió de la immigració...” , pp. 72-86.

expulsiones llevadas a cabo, y finalmente, la influencia que dicha política pudo tener en el contexto general del proceso migratorio interno español durante la década del cuarenta, especialmente, en tres grandes ciudades del país: Madrid, Sevilla, y de manera más concienzuda, Barcelona. Mostraremos como el volumen de las expulsiones durante la década del cuarenta fue más elevado que el producido durante la década del cincuenta, y además, tuvo mayor influencia en la dinámica migratoria interior acontecida en los años centrales del siglo XX.

8.2. Los antecedentes del primer tercio del siglo XX.

En España, al igual que el resto de países europeos, las migraciones campo – ciudad fueron (y son) uno de los factores determinantes en todos los procesos de urbanización acaecidos durante la contemporaneidad⁸⁹⁸. Ligado al mencionado proceso, y dentro de los mecanismos desarrollados por los Estados para un estricto control social de la población, también influyeron en la aparición de los primeros padrones municipales de habitantes, las primeras políticas higienistas y los primeros esbozos de lo que con el tiempo acabarían convirtiéndose en los cuerpos policiales actuales, tanto en el plano municipal, como a nivel estatal. En el primer caso, vemos como el estatus migrante del individuo quedó reflejado en los padrones mediante la figura del “transeúnte”, mientras que en el segundo conllevó los primeros cimientos del edificio asistencial y benéfico desarrollado por los Ayuntamientos como consecuencia de la concentración de población obrera en determinadas zonas de las principales ciudades, y por último, ante el incipiente auge de los movimientos sociales vinculados al proletariado, nutridos de manera importante por la población inmigrante, el Estado se vio en la obligación de diseñar planes específicos para el mantenimiento del orden público en las grandes ciudades. Dichas políticas fueron impulsadas especialmente por las corporaciones locales, ya que la inmigración descontrolada podía erosionar la imagen de estabilidad que con especial interés querían trasladar a la inversión económica exterior⁸⁹⁹.

En lo que respecta a la represión de la mendicidad y la vinculación realizada con su auge en las grandes ciudades, como consecuencia de los procesos migratorios internos, el marco

⁸⁹⁸ Jacinto RODRÍGUEZ OSUNA: *Población y territorio en España...*, esp. pp. 93-170; Fernando MIKELARENA: “Estructura económica, evolución cuantitativa...”, pp. 87-104; Klaus J. BADE: *Europa en movimiento...*

⁸⁹⁹ Pedro CARASA: “La historia de los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación”, *Historia Social*, 13 (1992), pp. 77-99, esp. pp. 85-86 y 99; ÍD: “Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia”, en Francesc BONAMUSA y Joan SERRALLONGA (eds.): *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, pp. 23-63, esp. pp. 30, 36-37 y 48.

legislativo español cuenta con una larga tradición que, como decíamos anteriormente, comenzó a tomar vigor a finales del siglo XVIII⁹⁰⁰. Sin embargo, las medidas de clasificación y repatriación de indigentes no aparecen en la legislación española hasta mediados de 1912, recogiendo las voces que desde diversos ámbitos venían expresándose en este sentido durante los primeros años de la pasada centuria⁹⁰¹.

Numerosos trabajos publicados dentro del contexto de gestación de esta Real Orden, utilizaron las migraciones interiores como justificante causal del auge de la mendicidad⁹⁰². Dichos trabajos, además, comenzaron a expresar el método que durante buena parte del siglo

⁹⁰⁰ En la mayoría de casos, las disposiciones contemplaban la prohibición de entrar a las ciudades con el fin de ejercer la mendicidad. Un recorrido por toda la legislación promulgada en España y otros países europeos hasta principios del siglo XX, podemos realizarlo en Instituto de Reformas Sociales: *Proyecto de cuestionario para una información sobre la mendicidad. Encomendada al Instituto por Real Orden de 14 de enero de 1908*, Madrid, s.e., 1908.

⁹⁰¹ Ministerio de Gobernación: *Real Orden dando instrucciones para reprimir la mendicidad en España*, arts. 3 y 4, Gaceta de Madrid, núm. 161 de 9 de junio de 1912, pp. 572-573, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1912/161/A00572-00573.pdf>. El preámbulo de esta Real Orden realiza una clara relación de los movimientos migratorios con el auge de la mendicidad, e insta a los Gobernadores Civiles a la recogida inmediata de todos los mendigos para averiguar su naturaleza y expedirlos a sus provincias de origen, o en su caso, al lugar donde quede manifiestamente claro que puedan hallar medios para la subsistencia. Un año antes, el Ministerio de Gobernación emitió una Real Orden dirigida a todos los Gobernadores Civiles con el fin de constituir sin más demora, todas las Juntas Provinciales y Locales de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad, tal como y como contemplaban la Ley de 12 de agosto de 1904 y su Reglamento de 24 de enero de 1908: Ministerio de Gobernación: *Real Orden dictando reglas de constitución y funcionamiento de las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Gaceta de Madrid, núm. 41 de 10 de febrero de 1911, pp. 408-409, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1911/041/A00408-00409.pdf>. A los seis días de la publicación de esta Orden Circular se constituyó la Junta Provincial de Barcelona, la cual, llevó a cabo 744 repatriaciones durante el año de 1912, principalmente hacia las ciudades de Valencia, Alicante y Cartagena: Junta Provincial (Barcelona) de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad: *Memoria de los años 1911 y 1912*, Barcelona, 1913, pp. 16, 21, 45 y 57-59. En Madrid, Francisco GARCÍA MOLINAS, concejal del Ayuntamiento encargado de las actividades represivas en la ciudad durante estos años, admitió que desde 1908 las repatriaciones estuvieron presentes en los procedimientos ejecutados por la corporación municipal: *La mendicidad en Madrid. Sus causas y sus remedios*, Madrid, 1916, p. 21. En el Boletín Mensual del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad (Pro Infancia), podemos seguir el número de repatriaciones anuales efectuadas desde 1912 en las dos grandes ciudades españolas. En 1915, por indicar un ejemplo, se llevaron a cabo 692 en Barcelona y 637 en Madrid: *Pro Infancia. Boletín Mensual del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Tomo XI (primer semestre de 1916), pp. 359 y 392.

⁹⁰² Miguel GONZÁLEZ SUGRAÑES: *Medios más eficaces de conseguir la extinción de la mendicidad en Barcelona*, Barcelona, 1912; Francisco PUIG ALFONSO: *Relaciones entre los organismos benéficos y la represión oficial de la mendicidad para evitar la vagancia y remediar al pauperismo*, Barcelona, 1914; Julio RAMÓN DE LACA: *Memoria agraciada con el primer premio en el IV Concurso del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Madrid, 1914. Todos los trabajos citados tienen elementos discursivos comunes, los cuales, durante la posguerra volverán a surgir con vigor, especialmente en lo relativo a la caracterización aporofóbica que se dio a la migración interior, donde los movimientos protagonizados por individuos pobres fueron duramente censurados moralmente, mientras que los migrantes más pudientes contaron con la aceptación general del régimen para poder migrar libremente.

XX fue aplicado a los migrantes que no lograban un asentamiento adecuado en las principales cuencas inmigratorias del Estado español. Como decimos, fueron varios los “benefactores” que idearon un procedimiento que, como medida preventiva, debía promulgar leyes para proteger a las ciudades de la “inmigración parasitaria”, y una vez promulgadas, crear centros de clasificación “especiales para inmigrantes” con el fin de repatriarlos a sus localidades de origen⁹⁰³. Bajo nuestro punto de vista, la mejor expresión de esta “retórica metodológica” para poner coto a la mendicidad y frenar la inmigración en las grandes ciudades, la cual, dicho sea de paso, recuerda mucho a la practicada con los migrantes extracomunitarios en la actualidad, nos la ofreció Julio Montesinos; un médico albaceteño que, bajo la siguiente propuesta, consiguió el segundo premio en un concurso organizado por la Sociedad Española de Higiene en 1909 para analizar estas problemáticas:

“Refiriéndonos a nuestra patria, podemos observar que en Madrid, Barcelona y Valencia, especialmente, experimentan importantes aumentos anuales en su población, sin que se puedan atribuir este aumento en exclusiva a la superioridad de nacimientos con relación a las defunciones [...] A las grandes poblaciones acude cierto número de individuos, muchos de los cuales son verdaderos candidatos a mendigos, ya por la poca reflexión que preside este cambio de residencia (irreflexión obligada por el hambre), como por el poco aprecio que en dichas poblaciones tiene el trabajo que el recién llegado sabe desempeñar (bracero). Veamos separadamente algunos de los habituales invasores de la ciudad [...]

El procedimiento [represivo] que en concreto cabe adoptar como término medio y único posible entre los procedimientos actuales [...] es el de dispersión de mendigos [...] Este plan cumple las siguientes indicaciones:

1º Detener el movimiento inmigratorio de mendigos, sin lo cual no es posible adoptar ulteriores disposiciones.

2º Averiguar el origen de cada mendigo para conseguir que cada pueblo atienda a los suyos, evitando en lo sucesivo la emigración de mendigos [...].

Los mendigos depositados en locales especiales, en las grandes poblaciones, deben clasificarse teniendo en cuenta:

1º. Su origen: este dato servirá para la reintegración a sus pueblos.”⁹⁰⁴.

⁹⁰³ Ramón ALBÓ MARTÍ y Francisco PUIG ALFONSO: *Ponencia presentada a la Junta Provincial de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Barcelona, 1911, p. 41; Francisco PUIG ALFONSO, Guillermo LÓPEZ y Federico RAHOLA (Junta Provincial de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad): *Anteproyecto de extinción de la vagancia local*, Barcelona, 1912, p. 21.

⁹⁰⁴ Julio MONTESINOS: *El problema de la mendicidad en los grandes centros de población. Medios prácticos de resolverlo*, Madrid, 1909, pp. 45 y 57-58. Este concurso, al igual que el trabajo del Instituto de Reformas Sociales citado anteriormente, fue fruto del especial interés que puso el Gobierno en la cuestión de la mendicidad durante el año de 1908, promoviendo varios eventos científico – sociales destinados a proponer soluciones para este problema. El ganador de este concurso fue el investigador Julián JUDERIAS, vinculado al Instituto de Reformas Sociales: *El problema de la mendicidad en los grandes centros de población. Medios prácticos de resolverlo*, Madrid, 1909. Este trabajo, desarrolló un enfoque totalmente opuesto al de Julio Montesinos, al abordar la cuestión desde una perspectiva más social y previsora, siguiendo la línea abierta por Concepción ARENAL en su obra: “El pauperismo...”, la cual, cita

Los llamamientos para detener la inmigración, especialmente en las ciudades de Madrid y Barcelona, continuaron desarrollándose durante los años de la I Guerra Mundial. Durante este periodo, las apelaciones al Ministerio de Gobernación para que impusiera medidas destinadas a su control, tomaron especial énfasis por parte de las instituciones destinadas a reprimir la mendicidad. En Madrid, incluso se planteó la posibilidad de crear un órgano supramunicipal que impidiera la arribada de inmigrantes pobres, justificando esta postura en las medidas contempladas en la Real Orden de 8 de junio de 1912 para expulsarlos en caso de caer o practicar la indigencia⁹⁰⁵.

8.3. La represión de las migraciones interiores durante el periodo republicano.

Hasta la década del cuarenta del pasado siglo, la máxima expresión en la utilización de estos mecanismos se produjo en la década inmediatamente anterior, cuando la crisis económica internacional comenzó a causar estragos en los países de tradición emigratoria española: la Francia metropolitana, sus colonias en el norte de África y varios países sudamericanos, especialmente, Argentina⁹⁰⁶. Por otro lado, dicha crisis también tuvo efectos importantes en España, provocando el paro forzoso en casi todas las regiones del país, tanto en los ámbitos urbanos como en los rurales⁹⁰⁷. Los principales afectados en el aspecto laboral fueron los

continuamente en su trabajo. Lejos de la tradicional vinculación que se ha hecho de su figura con el conservadurismo español, Luis ESPAÑOL BOUCHÉ ha mostrado como las obras y los análisis sociales de Julián Juderías son más cercanos al regeneracionismo progresista de lo que hasta recientemente se había pensado: *Leyendas negras: vida y obra de Julián Juderías*, Salamanca, Junta de Castilla y León / Consejería de Cultura y Turismo, 2007. Sin embargo, y a pesar de conseguir el primer premio en este evento, los métodos represivos propuestos por Julio Montesinos fueron imponiéndose en el plano discursivo y práctico a lo largo de estos años, hasta ser finalmente concretados en la Real Orden de 8 de junio de 1912.

⁹⁰⁵ *Pro Infancia. Boletín Mensual del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Tomo XI (primer semestre de 1916), pp. 551-552.

⁹⁰⁶ Los estragos económicos se expresaron, según Jordi MALUQUER DE MOTES, con el retorno a España de unos 500.000 migrantes económicos entre los años de 1930 y 1936, siendo, junto al Reino Unido, el país que más repatriados tuvo que asumir durante estos años: "La incidencia de la Gran Depresión...", pp. 131-166, esp. p. 162. Por otro lado, Ramón TAMAMES ya indicó la importancia de este elevado número de repatriaciones, que junto a la imposibilidad de poder emigrar por las restricciones impuestas a la inmigración en los países receptores, se convirtió en un elemento destacado del aumento de la conflictividad social durante el periodo republicano, ya que las crisis de trabajo se vieron condicionadas por un constante aumento de la población activa en el país: "La República. La era de Franco...", p. 59, 63-64 y 117-118. Respecto a la contextualización de la emigración española a los países o regiones indicadas, es imprescindible la consulta de Javier RUBIO: *La emigración española a Francia...*; Natacha LILLO: "La emigración española a Francia a lo largo del siglo XX: una historia que queda por profundizar", *Migraciones & Exilios*, 7 (2006), pp. 159-180; José Fermín BONMATÍ: *Españoles en el Magreb...*; Juan Bautista VILAR y María José VILAR: *La emigración española al Norte...*; Nicolás SÁNCHEZ – ALBORNOZ (comp.): *Españoles hacia América...*; Blanca SÁNCHEZ ALONSO: *Las causas de la emigración española...*

⁹⁰⁷ Francisco COMÍN: "La gran depresión internacional y la Segunda República", en Enrique LLOPIS y Jordi MALUQUER DE MOTES (eds.): *España en crisis...*, pp. 133-164; Albert CARRERAS y Xavier TAFUNELL: *Historia económica de la España...*, esp. cap. 5; Pablo MARTÍN ACEÑA: "La economía española de los años

migrantes recientes, como viene siendo una constante en todas las depresiones económicas; en este caso, aquellos que entraron en las dinámicas migratorias interiores durante el contexto de cierta bonanza económica que se produjo durante la dictadura primorriverista, el cual, ofreció el mayor movimiento interno de población conocido en España hasta ese momento⁹⁰⁸.

Ante el enorme volumen de repatriados sin recursos que retornaron al país durante estos años, y las consecuencias que tuvo la crisis internacional en distintas zonas de España, los gobiernos republicanos se vieron abocados a perfeccionar los procedimientos de repatriación de aquellos migrantes que caían en la indigencia, especialmente, en lo concerniente a la reubicación en sus localidades de origen⁹⁰⁹. El procedimiento para la repatriación de indigentes

30”, en Santos JULIÁ (coord.): “República y Guerra Civil...”, pp. 349-444; Ramón TAMAMES: “La economía española durante la Segunda República”, en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España...*, pp. 525-562. Por otra parte, Sergi DORIA (ed.) ha llevado a cabo recientemente una interesante recopilación de artículos periodísticos de esta época, en los que, desde diversas temáticas, podemos vislumbrar los efectos producidos por la crisis en la sociedad española: *Un país en crisis. Crónicas españolas de los años 30*, Barcelona, Edhasa, 2018.

⁹⁰⁸ José SÁNCHEZ JIMÉNEZ: “La población, el campo y las ciudades...”, pp. 249-265; Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ: “Las migraciones interiores durante...”, pp. 157-182. Un ejemplo es el que nos proporciona Julián CASANOVA para la región aragonesa, especialmente, la ciudad de Zaragoza: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI, 1985, p. 65. Ante el constante aumento de la población en la ciudad durante el periodo primorriverista, el paro obrero constatado pasó de las 2.000 personas registradas en 1931, a las 8.000 en 1935. En la provincia de Valencia, Miquel Àngel FABRA, siguiendo a otros autores, cifra entre 213.501 y 62.000, el número de inmigrantes recibidos durante la década del treinta: *El País Valencià (1939-1959)...*, p. 84. Una situación similar se produjo en la ciudad de Barcelona, con un constante afluir de inmigrantes durante el periodo de entreguerras. Durante la década del treinta, buena parte de los contingentes recién llegados a la ciudad, dotaron de mayor importancia cuantitativa a la conflictividad social acaecida en el periodo republicano: José Luis OYÓN: *La quiebra de la ciudad popular...*; Chris EALHAM: *La lucha por Barcelona...*

La conflictividad social también fue incrementándose con el transcurrir de los años en los ámbitos rurales, como consecuencia del decaimiento de las expectativas iniciales respecto a la ansiada Reforma Agraria: Eduardo SEVILLA – GUZMÁN: *La evolución del campesinado...*, esp. pp. 87-122; Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ: “Sobre el fracaso de la reforma agraria andaluza en la Segunda República”, en Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA (coord.): *La cuestión agraria en la historia de Andalucía*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2014, pp. 63-96. A escala estatal, el número de obreros en paro forzoso registrado en 1932, fue de 446.263, de los cuales, 258.570 estaban vinculados al sector primario. En 1934, el número de parados ya superó los 700.000, siendo 400.000 el número aproximado de parados agrícolas: Manuel TUÑÓN DE LARA: “La Segunda República...”, pp. 105-240, esp. p. 135 y 184.

⁹⁰⁹ Respecto a los retornados de la Francia metropolitana, el Gobierno tuvo que estudiar la necesidad de instalar campos de acogida en los principales puntos fronterizos, ya que en algunos momentos, la cantidad de emigrantes que querían retornar a España fue tan importante, que se vio imposibilitado para integrarlos en sus localidades de origen de forma rápida y ordenada. En marzo de 1933, el Ministerio de Estado instó a la Dirección General de Emigración a considerar la posibilidad de crear centros de asistencia para los migrantes españoles que eran expulsados de Francia por practicar la indigencia. Los motivos que argumentó el Ministerio estuvieron relacionados con numerosas quejas que recibió desde varios ayuntamientos vascos y catalanes, los cuales, achacaron el incremento de la mendicidad en sus calles a este motivo: AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23080, Carpeta “Francia”, Expediente 8 “Marzo 1933”; Ministerio de Estado / Inspección General de Emigración: “Escrito solicitando cesión terrenos estación Port Bou para inspección y albergue de emigrantes” (Madrid, 22 de noviembre de 1933), *Ibid.*, Caja

migrantes del exterior tuvo su origen en 1889⁹¹⁰. Sin embargo, durante los primeros momentos del periodo republicano, el Gobierno debió acogerse en este sentido a lo estipulado en la Ley de Emigración de 1924⁹¹¹. En dicho texto, observamos como el pago de los billetes de repatriación

75/23103, Carpeta “Inspección de fronteras”, Expediente “Petición de terrenos en Port Bou a la Compañía de ferrocarriles M.Z.A.”. Por Orden del Ministerio de Estado, en septiembre de ese mismo año, un funcionario de la Dirección General de Emigración se trasladó a la frontera para observar qué estaba sucediendo, tanto a un lado de la frontera, como al otro. En el informe que elaboró, comentó los itinerarios seguidos por los migrantes españoles para pasar clandestinamente a Francia (los permisos se habían restringido considerablemente como consecuencia de la crisis económica internacional), los medios de transporte que utilizaban, y como las empresas vinculadas a la vendimia los contrataban ilegalmente en los periodos de más carga de trabajo. Una vez terminadas las labores de vendimia, el Gobierno francés procedía a su traslado a la frontera para expulsarlos del país, desplazando el problema a las zonas fronterizas españolas. Dicho informe, también referencia la construcción de un centro de clasificación y asistencia en Irún. De igual modo, recomienda la construcción de otro en la frontera gerundense: Virgilio SEVILLANO CARVAJAL: “Memoria redactada como resultado del viaje oficial a las fronteras francesa y francoitaliana, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Estado de 20 de septiembre de 1933” (11 de noviembre de 1933), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23076, Carpeta 1.

En septiembre de 1931, el Inspector de Emigración en Barcelona solicitó ayuda para reintegrar en sus localidades origen a la enorme cantidad de migrantes retornados del exterior que estaban desembarcando en el puerto de la ciudad: Inspección de Emigración de Barcelona: “Al Ilmo. Inspector General de Emigración. Importante” (Barcelona, 8 de septiembre de 1931), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23103, Carpeta “Repatriación de indigentes. General”, Expediente “Llegada de indigentes a distintos puertos”. Por otro lado, y ante el desborde que pareció sufrir la Inspección de Emigración durante estos años, la utilización ilícita de los billetes de caridad destinados a transportar a los retornados a sus puntos de origen pareció ser una constante en todas las Delegaciones de Emigración: Ministerio de Estado / Inspección General de Emigración: “Minuta” (Madrid, 30 de abril de 1935), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23103, Carpeta “Repatriación de indigentes. General”, Expediente “Llegada de indigentes a distintos puertos”. Para poner freno al tráfico ilícito de billetes de caridad, el Gobierno promulgó varios Decretos: Ministerio de Obras Públicas: *Orden declarando que las Compañías ferroviarias no podrán expedir más billetes de caridad que los solicitados por este Ministerio*, Gaceta de Madrid, núm. 217 de 4 de agosto de 1932, p. 937, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1932/217/A00937-00937.pdf>. Hasta ese momento, las Compañías ferroviarias podían expedir dichos billetes con la autorización de las autoridades locales y provinciales, conllevando un aprovechamiento ilícito por parte de las mismas y un considerable incremento en el gasto público. Este procedimiento fue modificado en julio de 1936, tres días después de haberse iniciado la Guerra Civil: Ministerio de Obras Públicas: *Decreto relativo a la concesión por las Compañías de Ferrocarriles de los billetes de caridad*, Gaceta de Madrid, núm. 210 de 28 de julio de 1936, pp. 885-886, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1936/210/B00885-00886.pdf>. En este caso, el Ministerio de Obras Públicas delegó en las Compañías la emisión de dichos billetes, y éstas, posteriormente, debían enviar al Ministerio el coste de cada uno de ellos y los documentos acreditativos de indigencia. Por otro lado, y finalmente, el enorme volumen de repatriados durante estos años levantó sospechas en el Gobierno respecto a las navieras, abriendo investigaciones para dilucidar si estaban consignando más repatriaciones desde América de las que realmente se estaban produciendo: AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23076, Carpeta “Repatriación. Billetes de caridad”.

⁹¹⁰ El Gobierno español comenzó a valorar la puesta en marcha de un dispositivo de repatriación público cuando la colonia española presente en Argelia se convirtió en objetivo para los movimientos independentistas de la región, los cuales, proclamaban la emancipación de su dependencia colonial francesa: Ricardo MONTES BERNÁNDEZ: “La matanza de almerienses, murcianos y alicantinos en Khalfalah (Saïda, Argelia) en 1881”, *Murgetana*, 124 (2011), pp. 119-132.

⁹¹¹ Presidencia del Directorio Militar: *Ley de emigración – Texto refundido de 1924*, arts. 90-93, Gaceta de Madrid, núm. 17 de 17 de enero de 1925, pp. 214-238, esp. p. 231, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1925/017/A00214-00238.pdf>.

corrió a cargo de las navieras, las cuales, gestionaban junto al Estado un fondo denominado “Tesoro del Emigrante”. Las primeras debían ingresar en dicho fondo una parte de lo percibido por cada uno de los pasajes que emitían. Una vez llegado a puerto español, el Estado, a través de sus instituciones de Beneficencia, se hacía cargo del traslado del emigrante retornado a su localidad de origen⁹¹².

Dentro de este proceso, en su segunda fase, la destinada a retornar a los repatriados a sus localidades de origen, será donde se confeccione el mecanismo destinado a expulsar migrantes interiores de las grandes ciudades españolas durante el segundo tercio del siglo XX. Un planteamiento que, en el fondo, y como ya hemos analizado, no se diferenció en gran medida de las propuestas que venían haciéndose años atrás. Dicho procedimiento comenzó a ser utilizado en magnitudes importantes durante el periodo republicano, especialmente en las ciudades de Madrid y Barcelona⁹¹³. Durante estos años, es necesario indicar que también se promulgó legislación destinada a impedir los movimientos migratorios internos como consecuencia de las crisis de trabajo, especialmente en el ámbito rural. La primera medida en este sentido fue el Decreto de Términos Municipales⁹¹⁴. Promulgado a las pocas semanas de instaurarse el régimen republicano, este Decreto tuvo el objetivo de influir en las crisis de trabajo

⁹¹² Este último aspecto comenzó a aplicarse en 1908 con el surgimiento del denominado “billete de caridad”. Así lo interpretamos por la documentación ubicada en: AHF, Caja D/97-1, Expediente 2 “Exclusión de los billetes de caridad en los trenes expresos y rápidos (1914)”. En este mismo año, recordemos, Francisco GARCÍA MOLINAS, concejal del Ayuntamiento encargado de las actividades represivas contra la indigencia Madrid, admitió que las repatriaciones comenzaron a llevarse a cabo por parte de la corporación municipal: *La mendicidad en Madrid...*, p. 21.

⁹¹³ Así se desprende de un compendio normativo del periodo republicano para la concesión de billetes de caridad en numerosas provincias. Dicho compendio fue elaborado en 1940, y en él, como decimos, podemos observar las concesiones extraordinarias otorgadas a numerosas provincias por las crisis de trabajo que sufrieron en determinados momentos: s.a.: “Órdenes del Ministerio de Obras Públicas sobre la concesión de billetes a cuarta parte de precio a favor de indigentes (1932-1936)” (Madrid, 11 de mayo de 1940), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”. El sistema republicano para la concesión de billetes de caridad pareció funcionar bajo un planteamiento de cupos provinciales. A dicho sistema, y bajo la autorización de los Gobernadores Civiles, podían acogerse voluntariamente los obreros parados que quisieran retornar a sus localidades de origen, y obligatoriamente, los indigentes detenidos en la vía pública y los repatriados del exterior sin recursos económicos: Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante: “Orden núm. 27 (serie A) del Ministerio de Obras Públicas” (Madrid, 16 de septiembre de 1935), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”. Como veremos más adelante, y en unos términos muy parecidos, este será el procedimiento establecido en la inmediata posguerra por el Ministerio de Obras Públicas, a raíz, precisamente, de unas discrepancias surgidas entre las compañías ferroviarias y la administración del Estado durante los días en los que se elaboró el compendio indicado al inicio de la cita.

⁹¹⁴ Ministerio de Trabajo y Previsión: *Decreto disponiendo que en todos los trabajos agrícolas los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que aquellos hayan de verificarse*, art. 1, BOE, núm. 120 de 30 de abril de 1931, pp. 414-415, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/120/A00414-00415.pdf>.

producidas en el ámbito rural. Su principal medida fue la obligación impuesta a los patronos agrícolas para contratar preferentemente obreros empadronados en los municipios donde se realizaban las labores. Con ello se intentó evitar la entrada de esquirolas en los municipios donde se producían huelgas, para así, evitar la bajada de los salarios establecidos en los convenios. Sin embargo, su aplicación tuvo una gran dificultad y fue continuamente modificada por el enorme contratiempo que supuso para el desarrollo de numerosas tareas agrícolas, ya que muchas de ellas requerían una importante movilidad de la mano de obra durante determinadas épocas del año⁹¹⁵.

Por otro lado, este Decreto sí permitió a los patronos ligados al sector secundario y terciario contratar obreros ajenos a los municipios donde sus empresas desarrollaban sus actividades, por lo que es plausible pensar que buena parte de los excedentes de mano de obra en los ámbitos rurales optaran por emigrar a las principales ciudades españolas en busca de trabajo, provocando la saturación en las mismas cuando la crisis económica comenzó a tener efectos también en estos sectores. Esto, probablemente, afectó a los migrantes más recientes en los contextos urbanos, obligando al gobierno a emitir legislación que combatiera la práctica de la mendicidad en las principales ciudades españolas, más si cabe, cuando los Ayuntamientos de algunas grandes ciudades como Madrid, pusieron dificultades a los obreros de reciente asentamiento en la ciudad a la hora de inscribirse en las Oficinas de Colocación Obrera municipales⁹¹⁶.

Ante el auge creciente de la mendicidad y las problemáticas de orden público que este factor podía ocasionar en las grandes ciudades, el gobierno republicano presidido por Manuel Azaña, y en coalición con el PSOE, respondió con la promulgación de la Ley de Vagos y Maleantes de agosto de 1933. Esta Ley dotó de mayor justificación legal a las repatriaciones de indigentes a sus localidades de origen⁹¹⁷. Sin embargo, y a pesar de su carácter marcadamente punitivo, la indefinición de los colectivos a los que estuvo destinada – no nos atrevemos a decir si intencionadamente por parte del Gobierno – fue aprovechada por los siguientes gobiernos, comandados por Alejandro Lerroux, para llevar a cabo una represión contundente contra el auge de la mendicidad en un contexto que, no olvidemos, aconteció un incremento de la

⁹¹⁵ Pablo MARTÍN ACEÑA: “La economía española de los años 30...”, pp. 349-444, esp. pp. 366 y 370.

⁹¹⁶ Ayuntamiento de Madrid: *Reglamento de la Oficina de Colocación y de Lucha contra el Paro, creada en Madrid*, s.e. s.f., art. 11, Biblioteca Nacional de España, sig. VC/2610/66.

⁹¹⁷ Presidencia del Consejo de Ministros: *Ley relativa a vagos y maleantes*, arts. 2, 4 y 6, BOE núm. 217 de 5 de agosto de 1933, pp. 874-877, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/217/A00874-00877.pdf>.

conflictividad social verdaderamente importante⁹¹⁸. Dicha indefinición, o ambigüedad, fue puesta de manifiesto por la Fiscalía General de la República en marzo de 1934:

“[...] por la actual y notoria crisis económica con su dolorosa consecuencia de paro forzoso, frecuentemente se hallaran sin ejercer profesión, arte u oficio y carecerán de empleo, destino, ocupación o medio legítimos y conocidos de subsistencia individuos laboriosos que no podrán ser calificados de vagos habituales [...] la mendicidad no puede considerarse como absolutamente ilícita, mientras las instituciones públicas o privadas de beneficencia no alcancen un grado tal de perfección que ofrezcan en conjunto la absoluta certeza de que no hay nadie que deje de tener satisfechas todas sus necesidades primordiales. Lejos aún está nuestra sociedad de poder descansar en esta certeza, las dificultades económicas actuales amplían el círculo de licitud de la mendicidad y obligan a un acucioso examen de aquellos casos en que deba considerarse socialmente dañosa y someterse a medidas de seguridad a quienes la practiquen.”⁹¹⁹.

Para terminar este apartado dedicado al periodo republicano, nos gustaría poner de manifiesto el escaso análisis historiográfico y demográfico que han tenido las migraciones interiores de este periodo⁹²⁰. Los saldos migratorios del mismo ofrecen una escasa movilidad

⁹¹⁸ Entre las medidas punitivas ligadas a la represión de la mendicidad, la Ley de Vagos y Maleantes determinó el internamiento en campos de trabajo para los denominados “mendigos profesionales”. La aplicación indiscriminada de esta legislación conllevó la saturación del único campo de trabajo existente para tal fin, situado en Alcalá de Henares: Ministerio de Justicia: *Decreto estableciendo tres instituciones de tratamiento reeducador de vagos y maleantes, que consistirán, respectivamente, en un campo de concentración, con aplicación de trabajos industriales y agrícolas en los terrenos contiguos a la Prisión Central de Burgos; Casa de Trabajo, en Alcalá de Henares, y otra de custodia en la antigua Prisión Central del Puerto de Santa María*, BOE núm. 347 de 13 de diciembre de 1934, pp. 2.115-2.116. Por otra parte, la modificación de la Ley producida en noviembre de 1935 podemos contextualizarla dentro del aumento de la conflictividad social acontecido en los meses previos: Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, *Ley modificando la de 4 de agosto de 1933, denominada de Vagos y Maleantes*, BOE, núm. 332 de 28 de noviembre de 1935, p. 1.715, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/332/A01715-01715.pdf>.

⁹¹⁹ Presidencia del Consejo de Ministros: *Fiscalía General de la República – Circular relativa a vagos y maleantes*, Gaceta de Madrid, núm. 73 de 14 de marzo de 1934, pp. 1.981-1.983, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/073/A01981-01983.pdf>. En los casos referenciados en la Circular de la Fiscalía General de la República se dictó preferentemente la expulsión y la prohibición de residir en determinados núcleos de población a los indigentes procesados bajo esta Ley, tal y como expresó otra medida gubernamental emitida en 1935: Ministerio de Justicia: *Orden dando instrucciones a las Juntas de Protección de menores en relación con los traslados a lugares de su naturaleza, de los menores albergados, a fin de reprimir la mendicidad pública infantil*, BOE núm. 134 de 14 de mayo de 1935, pp. 1.308-1.309. Dicha medida solo referenció la mendicidad infantil, al estar exentos los menores de edad respecto a la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes. La repatriación de los menores de edad a sus lugares de origen era determinada por las Juntas de Protección de Menores, y sufragadas económicamente por los Gobiernos Civiles. Este último condicionante también fue el aplicado para los indigentes condenados bajo los preceptos de la Ley de Vagos y Maleantes.

⁹²⁰ Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ, por poner un ejemplo, no dedica ni una sola línea al periodo republicano en sus dos estados de la cuestión sobre las migraciones interiores en España: “Las emigraciones interiores en España...”, pp. 227-248; ÍD: “Las emigraciones interiores en España (1860-2007)...”, pp. 113-134. Por otro lado, el análisis de las migraciones interiores durante el periodo republicano, también está ausente en numerosas compilaciones de historia de España, mostrando el escaso interés respecto a esta cuestión

interior, al menos, en comparación con las décadas inmediatamente anteriores⁹²¹. Dicha ralentización de la movilidad interior ha sido interpretada en relación con las altas expectativas que entre la población rural levantó la Reforma Agraria⁹²². Sin embargo, las apreciaciones realizadas en este apartado, no han sido consideradas y nos ofrecerían un contexto más complejo y necesario de abordar. Por nuestra parte, pensamos que la cantidad de movimientos migratorios internos acontecidos durante este periodo fueron más importantes de lo estipulado hasta ahora, y merecen un análisis cualitativo más desarrollado, especialmente, en el aspecto discursivo adscrito al tratamiento de las migraciones interiores por parte de los distintos gobiernos republicanos⁹²³. Por otro lado, el recurso interpretativo que ofrece la Reforma Agraria y las expectativas que pudo levantar en los sectores rurales de la sociedad, no puede condicionar en exclusiva el relato concerniente a esta cuestión, ya que dicha iniciativa también ocasionó bastante frustración en dichos sectores; y su principal ámbito de implantación territorial afectó a regiones que, hasta ese momento, no habían participado con una gran intensidad en la movilidad interior española: Andalucía occidental, Extremadura y las dos Castillas⁹²⁴.

8.4. La Guerra Civil y la cuestión de los refugiados interiores.

Durante la Guerra Civil, el mecanismo desarrollado a lo largo del primer tercio del siglo XX para reintegrar en sus localidades de origen a los inmigrantes que caían en la indigencia, fue utilizado por los dos bandos en litigio en sus políticas de evacuación y repatriación de refugiados, especialmente, y una vez terminada la contienda, por el bando vencedor. Prestaremos mayor atención al procedimiento utilizado por estos últimos, al ser, como es obvio, el marco dispositivo que funcionó durante la inmediata posguerra. Dichos mecanismos fueron adaptándose a los

por parte de la historiografía; unos ejemplos: Santos JULIÁ (coord.): “República y Guerra Civil...” y Julián CASANOVA: “República y Guerra Civil...”.

⁹²¹ Sin embargo, si realizamos la comparación por quinquenios, el periodo 1930-1935 ofreció saldos migratorios internos más elevados que los quinquenios de 1905-1910, 1910-1915 y 1920-1925, además de ser muy similares a los obtenidos por Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) para los lustros de 1940-1945 y 1945-1950: *Evolución de la población española...*, vol. 1, p. 58.

⁹²² Angelina PUIG VALLS: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69, esp. p. 66; Martí MARÍN: “Familiares pero desconocidas...”, pp. 61-97, esp. p. 73.

⁹²³ Un primer paso en este sentido, lo dio Horacio CAPEL en la década del sesenta con sus trabajos centrados en el municipio murciano de Lorca; sin embargo, dichos trabajos no han tenido un desarrollo posterior: *Lorca, capital subregional...*. Otro paso más reciente, aunque centrado en las repercusiones que tuvo la enorme cantidad de retornados del exterior durante estos años, es el trabajo realizado por Jordi MALUQUER DE MOTES: “La incidencia de la Gran Depresión...”, pp. 131-166.

⁹²⁴ Hasta el año de 1934, Manuel TUÑÓN DE LARA cifró en 12.260 familias el número de asentados bajo la égida de la Reforma Agraria: “La Segunda República...”, pp. 105-240, esp. p. 149, cuando en un principio se estimó en 70.000 el número de asentamientos anuales: Jacques MAURICE: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975, esp. pp. 30, 36 y 42-66.

avatares de la guerra, especialmente por parte de los sublevados⁹²⁵. Éstos desarrollaron una política más improvisada que la implementada por el gobierno republicano, la cual, y hasta los últimos días de la guerra, estuvo mejor planificada y fue más consistente que la desarrollada por los golpistas⁹²⁶.

Bajo la autorización de los Gobernadores Civiles y las autoridades militares, los sublevados utilizaron dos tipos de billete ferroviario para sufragar los movimientos de población en los territorios que iban adquiriendo con el transcurrir de la contienda: por un lado, el tipo de billete a cuarta parte del precio, heredado de los tiempos de paz, al que podían acogerse voluntariamente los obreros parados, y obligatoriamente, los mendigos e indigentes repatriados desde el exterior⁹²⁷; mientras que por otra parte, en enero de 1937, crearon por Orden Ministerial un tipo de billete gratuito destinado a evacuar a un lugar seguro a los individuos evadidos del territorio republicano⁹²⁸. Estas dos modalidades convivieron hasta mediados de

⁹²⁵ Podemos realizar un decurso histórico de los mecanismos y tarifas implementadas por los sublevados en Ministerio de Obras Públicas, *Decreto sobre concesión de pases para viajar por ferrocarril*, BOE, núm. 113 de 21 de octubre de 1938, pp. 1.921-1927, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/113/A01921-01927.pdf>.

⁹²⁶ Los estudios específicos realizados respecto a la política asistencial desarrollada por los sublevados para atender a sus refugiados pueden catalogarse como inexistentes. Por otro lado, la política asistencial desarrollada por el gobierno republicano sí ha contado con cuantiosos análisis historiográficos, especialmente en Cataluña: Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra...”, pp. 15-23; Fina FORRELLAD VIVES: “Els refugiats a Sabadell...”, pp. 55-70; Mercè BORRÀS DOLERA: *Refugiats/des...*; Julio CLAVIJO LEDESMA: *La política sobre la població refugiada...*; Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats...*. En realidad, y como bien indican José Antonio ORTEGA y Javier SILVESTRE, esta última cuestión, la de los refugiados acogidos en la retaguardia republicana, ha sido la única temática circunscrita a los movimientos de población desarrollados durante la contienda que ha contado con estudios específicos, dejando a un lado otros tipos de movilidad, especialmente, las relacionadas con las cuestiones militares y laborales: “Las consecuencias demográficas...”, pp. 53-105, esp. pp. 87-88.

⁹²⁷ Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante: “Orden núm. 27 (serie A) del Ministerio de Obras Públicas” (Madrid, 16 de septiembre de 1935), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”. Este tipo de billete quedó reafirmado por parte de los sublevados en septiembre de 1937: “Anexo de 22 de septiembre de 1937 a la Orden núm. 27 (serie A) del Ministerio de Obras Públicas” (Valladolid, 1 de febrero de 1938), AHF, Caja D/106-1”, Carpeta “Tarifa de distribución”. Por otro lado, también confirmaría, tal y como hemos analizado en el sexto capítulo de esta investigación, el favorecimiento de los movimientos migratorios internos por parte de los sublevados, con el fin de reubicar a la mano de obra excedente de algunos territorios a otros con mayor necesidad, especialmente, y dada la cronología de su reafirmación como billete a utilizar por los obreros parados, en las industrias del norte peninsular. Finalmente, recordemos también como este tipo de billete fue duramente criticado durante la contienda por el Inspector de Emigración en Cádiz, al exponer que estaba ocasionando el desabastecimiento de mano de obra en los territorios más vinculados con la agricultura: Inspección de Emigración de Cádiz: “Consideraciones acerca del movimiento de buques y de migrantes en el puerto de Cádiz durante los años 1932 y 1936” (Cádiz, 7 de septiembre de 1938), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Cádiz”.

⁹²⁸ Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante: “Orden Ministerial de 27 de enero de 1937 – Billetes gratuitos a liberados, rescatados o evacuados del territorio enemigo y faltos de recursos” (s.f), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”.

1940, cuando fueron unificadas en un solo tipo de billete con el fin de volver a su tradicional utilización: la expulsión y repatriación de los migrantes internos que caían en la indigencia, especialmente, en las principales ciudades del país⁹²⁹.

Tras la finalización del conflicto, y para consumir el propósito del régimen respecto a la reubicación de la población en sus lugares de residencia previos a la sublevación, el Nuevo Estado encontró en estas dos modalidades el mecanismo idóneo para reintegrar a los refugiados producidos por la guerra en sus localidades de origen⁹³⁰; tanto de aquellos que habían determinado permanecer en el país al concluir la contienda, como aquellos que habiendo abandonado España durante la misma, decidieron volver a las pocas semanas de su finalización⁹³¹.

⁹²⁹ También, y desde dicho año, se convirtió en el procedimiento utilizado para reintegrar en sus localidades de origen a los exiliados y migrantes económicos una vez desembarcados en puerto español: Mariano GONZÁLEZ – ROTHVOSS: *Los problemas actuales de la emigración española*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949, pp. 192 y 196. En este mismo sentido, es necesario indicar que el régimen prohibió la emigración exterior y favoreció los retornos de antiguos emigrantes a partir de 1941, amparándose en la necesidad de reconstruir el país tras la contienda. El veto a la emigración exterior quedó eliminado en 1946, gracias al establecimiento de un Convenio Migratorio con la República Argentina, uno de los escasos Estados que rompieron el aislamiento internacional al que fue sometido el régimen franquista tras el final de la II Guerra Mundial: Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235 esp. pp. 222-225. Previamente, durante la II Guerra Mundial, también se dio una emigración hacia la Alemania nazi, gracias al convenio económico firmado entre España y Alemania el 21 de agosto de 1941. A través de la Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania creada en septiembre de 1941, se reclutaron unos 4.000 obreros en su primer mes de funcionamiento: Hartmunt HEINE: “El envío de trabajadores españoles...”, pp. 9-25; José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: *Los esclavos españoles...*; Rafael GARCÍA PÉREZ: “El envío de trabajadores españoles...”, pp. 1031-1065.

⁹³⁰ La repatriación de los refugiados internos tuvo carácter obligatorio, y antes de llevarse a cabo, requirió informes socio – políticos individuales para determinar el grado de responsabilidad política adquirido durante la contienda: Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra...”, pp. 15-23, esp. pp. 20-21. Por otro lado, disponemos de un testimonio excepcional sobre las pésimas condiciones materiales en las que se ejecutaron dichas evacuaciones. Josefina DE SILVA: *Nosotros los evacuados...*, esp. pp. 173-181. Más estremecedor aún, es el relato que nos ofrece Juana DOÑA, mostrándonos la utilización de ferrocarriles destinados al transporte de ganado para llevar a cabo las repatriaciones, y como incluso, se produjeron muertes de niños en el trayecto: *Desde la noche y la niebla. Mujeres en la cárceles franquistas*, Madrid, Editorial Horas y Horas, 2012 [1978], pp. 77-84.

⁹³¹ Geneviève DREYFUA – ARMAND cifra en 300.000 el número de refugiados repatriados desde Francia durante el año de 1939: *El exilio de los republicanos españoles...*, p. 79. Javier RUBIO estima el volumen del retorno durante 1939 en 360.000 personas: “La población española en Francia...”, pp. 32-60, esp. p. 44. Por otro lado, Bartolomé BENNASSAR muestra a través de numerosos testimonios, como, en muchos casos, estas repatriaciones masivas se realizaron bajo procedimientos coactivos por parte del Gobierno francés: *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005, esp. pp. 392-397.

Finalmente, es necesario indicar que los exilios no terminaron con la contienda, ya que varios miles de personas optaron por cruzar la frontera ilegalmente, tanto por motivaciones políticas, como económicas, y sobre todo, tras la finalización de la II Guerra Mundial: Alba MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “La miseria de la emigración clandestina. Refugiados políticos y económicos en Francia (1945-1950)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 317-342. Respecto a las migraciones estrictamente

Respecto a los primeros, en Barcelona, y por citar un ejemplo, los sublevados aprovecharon las instalaciones de clasificación creadas por la Generalitat de Cataluña para los refugiados. En ellas realizaron su propia clasificación y procedieron a la evacuación de los mismos a sus localidades de origen. Dicho proceso, como podemos ver en el siguiente extracto, fue el desarrollado por los golpistas en los territorios que fueron cayeron bajo su dominio en la última fase de la contienda:

“A consecuencia de la organización y funcionamiento de tales instituciones [las creadas por la Generalitat] y de las circunstancias que en su personal directivo en su gran mayoría concurren, se estimó por la Comisión referida debía procederse cuanto antes a la liquidación de la mayor parte de ellas y a retornar a sus pueblos de origen a su población asilar. A este efecto se ha comunicado una relación de ésta a la Jefatura del Servicio Nacional de Evacuación, interesándose dicho retorno lo antes posible, y que se tenga preparado algo similar para las zonas que hoy son todavía rojas, por ejemplo, Madrid, para que puedan realizarse una vez haya entrado en ellas nuestro victorioso Ejército.”⁹³².

Sin embargo, queremos contextualizar de nuevo el probable fracaso que los sublevados cosecharon en este sentido. Pese a las constantes amenazas trasladadas a la población refugiada acogida en la retaguardia republicana para que volviera a sus localidades de origen tras finalizar el conflicto, numerosas referencias posteriores nos indican que buena parte de estos contingentes no retornaron a sus residencias previas al golpe de Estado, para así evitar una más que probable depuración en los contextos donde podían ser señalados con mayor facilidad⁹³³; y

políticas: Fernando HERNÁNDEZ SÁNCHEZ: *La frontera salvaje...*; respecto a las emigraciones económicas, Javier RUBIO estimó en 30.000 el número de españoles que cruzaron la frontera durante el periodo comprendido entre 1945 y 1950: *La emigración de la Guerra Civil...*, vol. II, p. 664.

⁹³² s.a.: “Instituciones para acoger menores encontradas en Barcelona” (Barcelona, 17 de marzo de 1939), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 20, Carpeta “Localización y paradero de menores. 1939”. Para los exiliados retornados de Francia, la financiación del viaje también se llevó a cabo, aunque como veremos más adelante, la reclusión para su clasificación individual se produjo en otro tipo de centros: Ministerio de Justicia / Consejo Superior de Protección de Menores: “Ordenes para Barcelona respecto a la repatriación de menores” (Madrid, 7 de junio de 1939), *Ibid.*

⁹³³ Una muestra palpable de este hecho son las continuas moratorias que se extendieron durante el año de 1939 en Barcelona, para que los refugiados acogidos se presentasen ante las autoridades sublevadas con el fin de retornarlos a sus localidades de origen: Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra...”, pp. 15-23, esp. pp. 20-22. Es más, si aceptamos las cifras estimadas por Joan SERRALLONGA URQUIDI respecto a la población no catalana acogida en Cataluña a finales de 1938 (600.000 aprox.), la cual, tras una breve estancia en Francia, en una inmensa mayoría de casos retornó a España vía Barcelona para su clasificación, y la cotejamos con las 40.000 evacuaciones, como mínimo, gestionadas y reconocidas por los sublevados en la ciudad, el número de personas que presumiblemente quedaron en la capital catalana debió ser realmente importante: *Refugiats i desplaçats...*, p. 69. Además, el mapa de procedencias aportado por Javier RUBIO respecto a los exiliados que cruzaron la frontera tras la caída de Cataluña, muestra claramente como en la inmensa mayoría de casos, éstas corresponden a los territorios que mayor número de inmigrantes aportaron a Cataluña antes de la contienda, por lo que es factible considerar que tuvieron

si lo hicieron, en muchos casos y a los pocos meses estaban de vuelta en los lugares donde habían vivido la guerra en condición de refugiados⁹³⁴.

Por otro lado, la opción de construir pabellones para alojar a las personas evadidas de la zona controlada por los republicanos, también estuvo presente en los planes del bando sublevado durante la contienda. Inicialmente, dicha idea surgió en agosto de 1937, pero no llegó a concretarse hasta el año siguiente⁹³⁵. Lo hicieron cuando constataron que las medidas relacionadas con esta cuestión, y que venían practicando desde noviembre de 1937, estaban siendo un fracaso, ya que solo contemplaban un tipo de asistencia bastante precaria durante un periodo de 20 días y en albergues improvisados, quedando muchos asistidos en la más absoluta

apoyos familiares o de paisanaje en la provincia de Barcelona, facilitándoles la decisión de quedarse en dicho lugar y desoír las órdenes del régimen: *La emigración de la Guerra Civil...*, vol. I, p. 269.

En la ciudad de Sabadell también se promulgaron moratorias similares a las de Barcelona. La resistencia de los refugiados a abandonar el municipio, además, conllevó que en agosto de 1939 el Ayuntamiento “legalizara” la situación de aquellos que tuvieran medios para poder subsistir en la ciudad, y pudieran además, demostrar no tener ninguna responsabilidad política en contra del Movimiento: Fina FORRELLAD VIVES: “Els refugiats a Sabadell...”, pp. 55-70, esp. pp. 64-66. En 1941, el régimen intentó poner coto a estas medidas permisivas mediante una reforma del Reglamento de Población, la cual, eliminaba el derecho a solicitar el empadronamiento municipal si se demostraban seis meses de residencia continuada en el municipio, sin establecer ningún parámetro sustitutivo para poder hacerlo, por lo que dicho derecho quedaba a la arbitrariedad de las autoridades locales: s.a.: “Anteproyecto de Reglamentación de la Administración para la Población y el Empadronamiento” (1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.947. Por otro lado, y como hemos ido indicando a lo largo de la exposición, este hecho fue conocido y constatado por el propio régimen desde la inmediata posguerra: José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 242; José GAVIRA: “El crecimiento de la población urbana...”, p. 411; Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, pp. 250-251 y 332. Carlos TRÍAS BERTRÁN: *La Política de la Vivienda...*, p. 57; TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración...*, p. 13; José María HARO: “Constructora Benéfica...”, esp. pp. 465-466.

Sin embargo, otros autores sostienen la tesis contraria. Un ejemplo es Jaume FABRE, que en su investigación doctoral sostiene que todos los refugiados presentes en Barcelona fueron reintegrados en sus localidades de origen durante los primeros meses de la posguerra: *La contrarrevolució de 1939...*, pp. 82-83.

⁹³⁴ Joan SERRALLONGA URQUIDI: *Refugiats i desplaçats...*, pp. 36-37, 56-57 y 164; Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, pp. 131-132, 230, 239-242 y 311. Este hecho, como es obvio, fue practicado por aquellos que sortearon las pesquisas informativas realizadas por las autoridades locales a su llegada, ya que una de las principales intencionalidades de los sublevados al ordenar la evacuación inmediata de los refugiados a sus localidades de origen, fue confeccionar una información político – social más precisa sobre ellos para aplicarles la represión correspondiente, siendo ésta extraoficialmente en algunos casos: *Ibid.*, 325-326; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *Geografía humana de la represión...*, p. 212 y 236; Matilde EIROA SAN FRANCISCO: *Viva Franco...*, p. 18. Un trance que, Juana DOÑA, nos relata a través de algunos testimonios: *Desde la noche y la niebla...*, pp. 84-90.

⁹³⁵ Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular número 51 de 1938 sobre la organización de la asistencia a los refugiados” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.052, Carpeta “Circulares / Delegación Nacional de Auxilio Social 1937-1938”. El primer proyecto diseñado por los sublevados para atender a los refugiados asentados en su territorio comenzó a ser aplicado el 20 de noviembre de 1937: Manuel TUÑÓN DE LARA y M^a del Carmen GARCÍA – NIETO: “La Guerra Civil...”, pp. 241-545, esp. p. 352.

indigencia una vez transcurrido dicho periodo⁹³⁶. Así lo reconocieron los propios sublevados en una Orden Circular del Ministerio de Gobernación; y otra Circular interna de la Delegación Nacional de Auxilio Social emitida en febrero de 1939⁹³⁷.

El objetivo de esta dos Circulares consistió en mejorar sustancialmente la asistencia dada a los refugiados evadidos de la zona republicana, al contemplar el pago del alquiler, la factura eléctrica, vestuario y carbón, a los refugiados que habían podido ser alojados en una vivienda, especialmente, aquellos que componían una familia numerosa. Finalmente, la última Circular indicada también ordenó la creación de “albergues fronterizos” con el fin de alojar a los refugiados que estaban retornado al país, especialmente desde Francia⁹³⁸. Entre este último tipo

⁹³⁶ Este cúmulo de problemas fue expuesto por el Delegado Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa (zona fronteriza con Francia) en un informe remitido a la Delegación Nacional en la primavera de 1938: Delegación Nacional de Auxilio Social: “Situación de esta Delegación” (San Sebastián, 8 de abril de 1938), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta “Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Memorias / Informes”. Dicho informe afirma: “a esto unimos que, Guipúzcoa, está situada en el dintel de la puerta con Francia, ha de ser paso obligado donde todo refugiado carente de medios ha de absorber algo, aumentando enormemente nuestros gastos [...] Encuentro lógico atender al refugiado que viene de padecer hambre y persecución en la zona roja. Y encuentro bien que el Gobierno Civil les facilite cama (con fondos que ignoro de donde salen). Lo que creo que no se puede tolerar es que se quede esa gente en San Sebastián indefinidamente; es necesario que después de 15 días o un mes como máximo se internen en España y para ello el Gobierno Civil de esta tiene la facultad como cosa excepcional de dar billetes gratuitos por el norte. Se les puede facilitar por el Gobierno mismo unas pesetillas necesarias para comida del viaje, y una carta de introducción para la Cocina de Hermandad del pueblo al que se dirijan. Necesariamente debemos saber a qué puntos podemos dirigirlos. Todo esto hablo en relación con los que carecen de familiares y trabajo.”. Por otro lado, esta problemática también tuvo expresión en la provincia de Huelva, donde su Delegado Provincial planteó la situación a la Delegación Nacional en los siguientes términos: “Refugiados: tienen un hogar en el que hay cabida para 4.000. Algunos de los refugiados (en su mayoría de Levante y Almería), se niegan a ir a comer a la Delegación y otros pasan mensualmente la cuenta del Hotel. Comenten en general muchos abusos. Se ha dado orden de empezar a investigar y a tomar las medidas necesarias para que desaparezcan todos esos abusos.”: Delegación Provincial de Auxilio Social en Huelva: “Situación de esta Delegación” (Huelva, marzo – abril de 1938), *Ibid*.

Esta situación se vio intensificada una vez terminada la guerra, cuando miles de refugiados en la retaguardia republicana retornaron a sus localidades de origen sin ningún tipo de asistencia a la que acogerse. Un ejemplo en este sentido nos lo proporciona una petición de la Delegación Provincial de Auxilio Social en Cáceres, la cual, solicita permiso para utilizar el sobrante de la suscripción de poblaciones liberadas en “víveres, obras y una buena suma en ropas, ya que los pueblos a que se destina han recibido una gran cantidad de personas que procedentes de la que fue zona roja, llegaron a los mismos en un lamentable estado de pobreza”: Delegación Provincial de Auxilio Social en Cáceres: “Petición a la Delegación Nacional de Auxilio Social” (Cáceres, 14 de octubre de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.047, Carpeta “Secretaría General. Correspondencia 1939-1946”, Expediente “Cáceres”.

⁹³⁷ Ministerio de la Gobernación: *Orden estableciendo instituciones para mejorar la situación de los refugiados*, BOE núm. 45 de 14 de febrero de 1939, p. 860, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/045/A00860-00860.pdf>; Delegación Nacional de Auxilio Social: “Circular número 99” (Valladolid, 15 de febrero de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2303, Carpeta “Auxilio de Invierno. Circulares en general y acuses de recibo 1939-1943”.

⁹³⁸ Dichos albergues, a pesar de la retórica paternalista utilizada por el régimen, también ejercieron labores de clasificación socio – política con los exiliados retornados, conllevando algunos traslados a campos de concentración situados en sus cercanías, para investigar con mayor detenimiento sus

de albergues, que a pesar de lo indicado en esta Circular, ya venían funcionando desde la contienda, estuvieron los instalados en Irún y Fuenterrabía, ambos en la provincia de Guipúzcoa:

“IRÚN: Es la puerta que nos une con la vecina nación francesa. La situación de la población es de ruina total ya que como recordará la situación en que quedó después de haber sido arrasada por las hordas marxo-separatistas es de franca miseria.

La principal labor de Irún se realiza en el famoso Puente Internacional donde una brigada de Auxilio Social atiende a los refugiados procedentes de todas partes. Una mayor parte son personas de procedencia de los territorios todavía dominados por los rojos. Otras personas son las que después de su estancia en Francia y en otras partes, al terminarse sus recursos o ser expulsados vuelven a la verdadera España [...] Ahora bien, todo ese cúmulo de atenciones en bocadillos que supone por ejemplo en el mes de octubre atenciones a 11.171 personas según certificación sellada y firmada por el Comandante Militar del Bidasoa que obra en nuestro poder [...]

FUENTERRABIA: es el vecino pueblo de Irún que se haya destinado en la actualidad para la investigación de las personas que pretenden entrar en España y donde quedan hasta que alguien garantice a las mismas.

Son tantas las personas que llegan sin nada y que no tienen a donde dirigirse que el Gobierno instaló el Refugio de Nuestra Señora del Pilar atendido por la Beneficencia del Estado. Por cierto, en donde no carecen de nada y hasta cuentan con abundancia de todo, incluso sábanas, que por otra parte, escasean en algún Hospital. Las asistencia a dicho Albergue o Refugio es de 190 personas, pero naturalmente no cubre las necesidades existentes, por ello recurren a situar personas en bares, casas particulares etc. hasta que llegue el aval que les permite salir de la zona [...]”⁹³⁹.

responsabilidades políticas: Aram MONFORT COLL: *Barcelona 1939...*, pp. 123-127. El mismo autor identificó cuatro campos de concentración para desarrollar esta función en la frontera catalana: Bossost, La Seu d’Urgell, Puigcerdà y, especialmente, el campo de concentración de Figueres, el cual, estuvo en funcionamiento como mínimo hasta 1942: “Los campos de concentración franquistas y su funcionamiento en Cataluña”, *Hispania*, 69, 231 (2009), pp. 147-178, esp. pp. 159-160 y 171-174. Además, Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL ha localizado recientemente otros cuatro campos de clasificación a lo largo de la frontera oscense (Jaca, Aínsa, Sabiñanigo y Boltaña): *Los campos de concentración de Franco...*, pp. 15 y 43.

Por otra parte, antes de abandonar los centros de clasificación, los repatriados debían conseguir avales de buena conducta, una tarea que quedó encomendada mayoritariamente a los familiares y amigos que aún mantenían en sus localidades de origen: Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: “Desaparecidos y repatriados en los fondos documentales de los Gobiernos Civiles: Málaga, 1939”, en Pere YSÀS SOLANES (ed.): *Europa, 1939. L’any de les catàstrofes. Actes del Congrés (Barcelona, 22, 23 i 24 d’abril de 2009)*, CEFID / UAB [CD].

⁹³⁹ Delegación Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa: “Memoria. Idea de la Beneficencia en Guipúzcoa. Unificación”(San Sebastián, 20 de noviembre de 1937), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.079, Carpeta “Delegación Nacional de Auxilio Social. 1937-1939. Memorias / Informes”. Unas atenciones que en este punto fronterizo aumentarían sustancialmente en los últimos compases de la guerra, llegando a las 67.700 durante las dos primeras semanas del mes de febrero de 1939: Javier RUBIO: “La población española en Francia...”, pp. 32-60, esp. p. 41. Ligado a esto debemos indicar que Guipúzcoa fue la sexta provincia española que ofreció el saldo migratorio positivo (12.486) más importante del primer lustro de la década del cuarenta, solo superada por Barcelona, Madrid, Sevilla, Orense y Cádiz: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272-273.

En un principio, estos últimos albergues estuvieron bajo la jurisdicción de las autoridades militares para el control de los alojados, y de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gobiernos Civiles respecto a su administración económica y financiación, además de la repatriación de los refugiados a sus localidades de origen, dejando a Auxilio Social únicamente las labores asistenciales⁹⁴⁰.

8.5. La posguerra se afronta en casa. La articulación y el desarrollo de la política de repatriaciones masivas para inmigrantes: Sevilla, Madrid y Barcelona.

Respecto a la represión de la mendicidad, el Nuevo Estado pretendió volver a la situación legislativa reinante en los momentos previos a la Guerra Civil, aunque solo fuera en términos formales⁹⁴¹. La única novedad que podríamos indicar fue la imposición de un régimen de salvoconductos para poder circular dentro España. La concesión del salvoconducto, como hemos visto en el cuarto capítulo de esta investigación, correspondió a los Gobernadores Civiles adscritos a los territorios donde el solicitante requería la documentación, conllevando que toda

⁹⁴⁰ Un reparto de funciones que no fue del agrado de Auxilio Social. Por este motivo, la institución abandonó su labor asistencial en alguno de estos centros, como los de Irún y Fuenterrabía en Guipúzcoa: Auxilio Social / Administración General: "Orden de la Delegación Nacional al Departamento Central de la Obra de Protección a la Madre y el Niño" (Madrid, 22 de junio de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.185, Carpeta "Número 11. Madre y Niño". Por otro lado, el desentendimiento de las Diputaciones Provinciales en la financiación de los retornos fue un hecho bastante común, creando malestar en los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, los cuales, mayoritariamente, fueron los principales sostenedores económicos de las repatriaciones desde la disolución del Servicio Nacional de Evacuación en septiembre de 1939. Un ejemplo en este sentido es la reclamación que realizó el Gobierno Civil de Barcelona a la Diputación Provincial respecto al abono de los billetes emitidos a cargo de ésta última, los cuales, estaban siendo sufragados por el Gobierno Civil desde el final de la contienda, desentendiéndose la Diputación de su abono hasta al menos el verano de 1940: Gobierno Civil de Barcelona: "Carta del Gobernador Civil al Presidente de la Diputación de Barcelona para que cumpla sus obligaciones con los repatriados de Francia" (Barcelona, 29 de agosto de 1940), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta "Varios. Enero 1941".

⁹⁴¹ El régimen mantuvo las leyes republicanas de Orden Público y Vagos Maleantes durante la posguerra, conllevando en este sentido, una continuidad en el planteamiento represivo de la mendicidad: Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo...*, pp. 400-402. Respecto a esta cuestión, la diferencia en relación con los periodos anteriores se situaría en la contundencia con la que fueron aplicados dichos mecanismos en sus diversas vertientes: Pau CASANELLAS: *Morir matando...*, p. 16.

Por otro lado, y hasta 1945, las competencias adscritas a los Ayuntamientos respecto a la represión de la mendicidad continuaron siendo las mismas que las estipuladas en la Ley Municipal republicana: Ministerio de la Gobernación: *Ley Municipal de 31 de octubre de 1935*, Gaceta de Madrid núm. 307 de 3 de noviembre de 1935, pp. 970-991, esp. pp. 978-979, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/307/A00970-00991.pdf>. Bajo la competencia de los Ayuntamientos quedó la recogida y detención de los mendigos, además del mantenimientos económico y funcional de los centros donde debían ser recluidos; bajo la potestad de las autoridades gubernativas provinciales quedó el tratamiento sancionador de los mendigos, siempre y cuando éste no requiriera intervención judicial, además, también podían intervenir en las políticas de represión de la mendicidad cuando lo estimasen oportuno.

iniciativa migratoria individual necesitara la autorización de las autoridades gubernativas de origen. Este hecho conllevó un trasvase de la responsabilidad para la solución del problema de la mendicidad y las migraciones interiores en general: desde una posición represiva única en los lugares de inmigración, que en ningún momento fue suprimida durante la posguerra, a una posición preventiva en los territorios de emigración⁹⁴². Este viraje, ocasionó algunos conflictos entre los distintos Gobiernos Civiles.

Tras la finalización del conflicto, y ya realizado el grueso de la evacuación de los refugiados que aún quedaban en el interior del país, los mecanismos desarrollados para este fin sufrieron una reorientación en el verano de 1940, destinada principalmente a la represión de la mendicidad y las migraciones interiores⁹⁴³. Un primer paso consistió en reorientar la labor de los albergues fronterizos. Éstos pasaron totalmente a depender de Auxilio Social respecto a su

⁹⁴² En este contexto podemos comprender como las Circulares emitidas por el Ministerio de Gobernación en 1939 y 1941 para impedir los traslados de población a las grandes ciudades, estuvieron focalizadas principalmente a la puesta en marcha de medidas restrictivas en los territorios emisores: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, "Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957". Para los territorios de inmigración, y desde septiembre de 1939, la Dirección General de Seguridad ordenó la detención de todos los individuos desprovistos de los permisos necesarios para residir en las localidades ajenas a su empadronamiento previo al 18 de julio de 1936, no pudiendo concluir el arresto hasta que se elabora un informe político – social del detenido que permitiera su puesta en libertad: Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, p. 67. Una premisa que fue ampliada al año siguiente: Dirección General de Seguridad: "Circular de 13 de mayo de 1940. Cambios de residencia" (Madrid, 13 de mayo de 1940), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 01029.001, Expediente "58".

⁹⁴³ Las disposiciones y órdenes ministeriales para conceder billetes gratuitos a los refugiados producidos por la guerra, con el fin de reintegrarlos en sus localidades de origen, fueron extendidas en sucesivas ocasiones por el Gobierno hasta febrero de 1940: Ministerio de la Gobernación / Política Interior: "Circular núm. 3" (Madrid, 5 de febrero de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta "108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957". Las prórrogas fueron producto de las continuas solicitudes de varios Gobernadores Civiles, especialmente de la zona del levante peninsular, ante la imposibilidad de organizar expediciones que cumplieran este objetivo en su totalidad: AHF, Caja D/378-1, Carpeta "Transporte de indigentes". Por otro lado, y en consonancia con lo indicado anteriormente, algunos de los territorios que mayor cantidad de desplazados produjeron durante el conflicto mostraron cierta resistencia para culminar dicho proceso. Este es el caso de la provincia de Málaga, donde su Gobernador Civil mostró cierta preocupación por el posible incremento de la población reclusa que debía afrontar su gestión si se llevaba a cabo la repatriación de los refugiados; pero sobre todo, porque podían suponer un problema de orden público, dadas las enormes dificultades que iban a tener para encontrar trabajo por su vinculación al régimen republicano: Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: "Desaparecidos y repatriados...". Las dificultades impuestas para el retorno de los refugiados malagueños pudieron influir en la determinación de muchos de ellos para quedarse en los territorios donde habían sobrellevado la guerra, incluso, en territorios eminentemente emigratorios durante este periodo, como puede ser la provincia de Murcia: José Antonio AYALA: "Problemática económica y social...", pp. 175-202, esp. p. 178. Respecto a la diáspora malagueña ocasionada por la contienda y su acogida en el territorio republicano: Lucía PRIETO BORREGO y Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA: *Población y Guerra Civil en Málaga...*, pp. 213-330.

gestión administrativa y asistencial. El albergue fronterizo de Cádiz fue el primer centro traspasado a la principal institución asistencial del Nuevo Estado. Entre los motivos expuestos para realizarlo, se abdujeron los siguientes:

“La Ciudad de Cádiz por su situación geográfica tiene constantemente una gran afluencia de repatriados indigentes y transeúntes para Canarias y Marruecos a los que ineludiblemente hay que atender hasta que marchan a sus puntos de naturaleza o residencia, no existiendo más institución que la que nos ocupa para que pueda hacerse cargo de ellos transitoriamente.”⁹⁴⁴.

La financiación económica relacionada con el mantenimiento asistencial y la repatriación de los internados continuó bajo la responsabilidad de los Gobernadores Civiles, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Dichos centros, además, contaron con un tipo de ayuda denominada “Socorros Especiales”⁹⁴⁵. Esta ayuda no solo se ciñó a los Albergues Fronterizos, ya que también fue aplicada, especialmente, y según las características de cada zona, en los centros ubicados en las principales ciudades españolas⁹⁴⁶. En Madrid, estas ayudas fueron aplicadas a las personas que no podían presentar los documentos necesarios para ser atendidas en Auxilio Social – especialmente inmigrantes recién llegados a la ciudad –, o personas que habían caído

⁹⁴⁴ Delegación Provincial de Auxilio Social en Jerez de la Frontera (Cádiz): “Informe sobre la conveniencia de hacerse cargo Auxilio Social del Albergue para refugiados que actualmente viene funcionando en la ciudad de Cádiz” (Jerez de la Frontera, 20 de septiembre de 1940), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.045 BIS, Carpeta “Auxilio de Invierno. Cádiz. 1939-1949”. La ciudad de Cádiz fue la tercera ciudad española que más creció porcentualmente en número de habitantes durante la posguerra: Amando MELÓN: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. p. 442. Por otra parte, la provincia pareció convertirse en una especie de refugio para multitud de personas que pretendían abandonar la península durante la inmediata posguerra, un hecho que no pasó desapercibido para el régimen: Ministerio de Gobernación: “Telegrama a todos los Gobiernos Civiles para evitar aglomeraciones en Algeciras” (Madrid, 7 de mayo de 1939), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 03524.001, Carpeta “Negociado 3. Varios 1939”.

⁹⁴⁵ s.a.: *Auxilio Social: legislación...*, pp. 226 -229 y 239-241. El mejor desglose de este tipo de asistencia lo podemos seguir a través de la documentación generada por el albergue de Gerona. Dicho albergue contó con un suplemento extraordinario de asistencia denominado “Socorros Especiales”, con el fin de atender a unas 250 personas mensualmente: Delegación Provincial de Gerona de Auxilio Social: “Nota al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno sobre la aplicación de los Socorros Especiales” (Gerona, 12 de marzo de 1943), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.046, Carpeta “Gerona. Auxilio de Invierno. 1939-1949”. Por otro lado, debió existir otro centro de similares características en la provincia, ya que así se indica en Ministerio de Trabajo / Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de Gerona. Año 1943*, Madrid, 1944, p. 418.

⁹⁴⁶ Para el otoño de 1944, tenemos constancia del funcionamiento de este tipo de ayudas en Barcelona, Bilbao, Córdoba, Gerona, Madrid, Málaga, Santander y Sevilla: Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Resumen estadístico de asistencias entre el 30 de septiembre de 1943 y el 30 de septiembre de 1944” (Madrid, 27 de octubre de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.235, Carpeta “Oficialía Mayor”, Expediente “Correspondencia 1944”.

en la indigencia o tenían un serio riesgo de caer en ella⁹⁴⁷. A nivel estatal, dichos socorros recuerdan mucho a los implantados por los sublevados para atender a sus refugiados durante la guerra: sufragar el pago del alquiler de una vivienda o habitación, ropa y alimentos durante un reducido espacio de tiempo. Sin embargo, la principal novedad implantada con estos socorros, y que al mismo tiempo se convirtió en la medida prioritaria, consistió en reintegrar gratuitamente a los asistidos en sus localidades de origen:

“BILLETES DE FERROCARRIL: Este socorro se concede únicamente en los casos de personas que no puedan ser atendidas por “Auxilio Social” por no poder presentar los documentos que son imprescindibles para ello. En este caso se les abona la mitad del billete (pues la otra mitad se la abona gratis el Ministerio de Fomento) para que se vaya a su pueblo donde al menos pueda ser atendido en Auxilio Social. A estas personas, cuando son mujeres con niños se les da vale para comida y se les paga una habitación para dormir, mientras se les tramita el viaje, que viene a ser unos 4 o 5 días.”⁹⁴⁸.

El segundo paso para reorientar la política de repatriaciones de inmigrantes interiores durante el verano de 1940 consistió en recuperar el tradicional billete de caridad. El objetivo radicó en unificar los dos tipos de tarifa ferroviaria que hasta ese momento venían funcionando. Previamente, en mayo del mencionado año, dichas tarifas fueron suspendidas tajantemente por el Gobierno a instancias de las Compañías ferroviarias, ya que existían indicios consistentes de que estaban siendo utilizadas fraudulentamente por parte de las autoridades gubernativas provinciales⁹⁴⁹.

⁹⁴⁷ Delegación Provincial de Auxilio Social en Madrid: “Nota al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Madrid, 12 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”. Alejandro PÉREZ – OLIVARES señala que este tipo de ayuda se aplicó especialmente en los barrios extremos de Madrid, debido al aluvión inmigrante acontecido durante la inmediata posguerra, el cual, distorsionó todas las previsiones establecidas respecto al racionamiento alimenticio en dichos contextos: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193, esp. p. 181.

⁹⁴⁸ Auxilio Social / Oficina Central de Información Social: “Auxilios Especiales. Normas aprobadas por la Delegación Nacional” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”. Además, para recibir el sufragio de la parte no adscrita al Ministerio, el solicitante debía acreditar mediante un documento oficial una residencia mayor de tres meses en el lugar donde realizaba la solicitud: s.a.: *Auxilio Social: legislación...*, pp. 227 y 239-240.

Auxilio Social dejó de sufragar la mitad del billete de ferrocarril durante el otoño de 1944. Hasta ese momento había compartido dicha facultad con los Ayuntamientos y los Gobiernos Civiles: Delegación Nacional de Auxilio Social / Departamento Central de Auxilio de Invierno: “Resumen estadístico de asistencias entre el 30 de septiembre de 1943 y el 30 de septiembre de 1944” (Madrid, 27 de octubre de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.235, Carpeta “Oficialía Mayor”, Expediente “Correspondencia 1944”.

⁹⁴⁹ Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante / Servicio Comercial: “Anexo núm. 1 a la Orden núm. 26 (serie A). Objetivo: Prohibición a las estaciones de facilitar billetes gratuitos para personas indigentes, evacuadas, repatriadas, faltas de trabajo, excarceladas, etc.” (Madrid, 10 de mayo de 1940), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”. Sobre el uso fraudulento de los billetes

Durante los primeros compases de la posguerra, las Compañías ferroviarias se quejaron constantemente ante el Ministerio de Obras Públicas por la discrecionalidad que numerosas autoridades locales y provinciales (especialmente los Gobernadores Civiles) practicaron a la hora de expedir los dos tipos de billetes vigentes en aquellos años, conllevando que muchas personas que no cumplían los parámetros establecidos para su disfrute los adquirieran con excesiva facilidad. En este sentido podemos contextualizar la siguiente comunicación entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Gobernación, en la cual, el primero trasladó las quejas de las Compañías ferroviarias e instó a poner fin al uso inadecuado que los Gobernadores Civiles estaban dando a los billetes especiales creados para retornar a los refugiados de la guerra a sus localidades de origen:

“Sin embargo, este decidido propósito que la Dirección General del Ramo [Ferrocarriles] realiza con el deseo de ir restableciendo a cada uno en su derecho y las Compañías de ferrocarriles aligerarles de una carga, que únicamente las excepcionales circunstancias de la Nación autorizaban a imponerles [traslado de los refugiados a sus localidades de origen], resulta desvirtuado por la actitud de muchos Gobernadores Civiles que sigue reclamando de oficio a las Compañías que expiden estos billetes gratuitos, al amparo de una disposición que carece ya de fuerza legal, órdenes que las Compañías acatan ante el temor de parecer desobedientes a los mandatos de la Autoridad y al acatarlas perjudican los intereses que a dichas Empresas están encomendados.”⁹⁵⁰.

de ferrocarril, Carlos BARCIELA, siguiendo los recuerdos de su madre, dejó constancia de este hecho en sus memorias sobre la posguerra madrileña: “También eran muy finos los que se dedicaban a negociar en el mercado negro con los llamados billetes de caridad [...] El régimen de Franco, a falta de justicia, tenía marcada afición a la limosna e inventó los denominados billetes de caridad, a los que tenían derecho los pobres de solemnidad. Sin embargo, en la práctica, no era necesario ser pobre para conseguir alguno de estos billetes. Es más, ser pobre era la forma segura de no obtenerlo. Para hacerte con esos billetes lo que necesitabas era, como todo en aquella España, tener amigos poderosos [...] en este caso, en la RENFE y sobre todo la Organización Sindical [...] Negociar con los billetes de caridad proporcionaba unos ingresos formidables, sin tomarse ninguna molestia, y daba a los burócratas del partido único la oportunidad de sentirse dueños del país.”: *Recuerdos del Madrid de la posguerra...*, p. 180.

⁹⁵⁰ Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Circular núm. 3” (Madrid, 5 de febrero de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. La nota fue transmitida a todos los Gobernadores Civiles. Por otro lado, es necesario recordar que dicha nota fue confeccionada cuatro meses después de la Circular destinada a impedir los movimientos migratorios a las grandes ciudades y centros industriales. También debemos considerar que el Ministerio de Obras Públicas se posicionó a favor de las Compañías ferroviarias, porque desde el mismo final de la Guerra Civil, estuvo en sus planes nacionalizarlas para constituir paulatinamente lo que medio año más tarde sería la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), por lo que era conveniente no incrementar las pérdidas económicas que venían arrastrando desde la contienda: Francisco COMÍN COMÍN et. al.: *150 años de Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 14-21; Francisco WAIS: *Historia de los Ferrocarriles...*, vol. 2, pp. 191-194.

Un ejemplo de estos abusos lo tenemos en uno de los territorios que mayor saldo migratorio, ofreció en términos negativos durante estos primeros años de la posguerra: la provincia de Murcia⁹⁵¹. En el acuse de recibo respecto a la Orden de suspensión de la tarifa citada anteriormente, un agente comercial de la Compañía ferroviaria indicó lo siguiente al Jefe del Servicio Comercial en Madrid:

“[...] sobre el asunto de los viajeros que tratan de eludir el cumplimiento de sus obligaciones, particularmente en lo que se refiere a burlar el pago del importe del billete que precisan, me permito manifestarle que hay diversas circunstancias que son causa de tal fraude y no deben ser relacionadas con una modificación de tarifas u órdenes prohibitivas [...] También se viene observando, que sorprendiendo la buena fe de los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, de cada provincia, se utilizan con mucha frecuencia unos oficios que estas autoridades facilitan de conformidad a las disposiciones prohibidas, dando lugar a que se tengan que proporcionar billetes a una cuarta parte del precio, o sea, con el 75 por ciento de reducción, a infinidad de personas que no precisamente son indigentes y repatriados. Las disposiciones suspendidas son correctas y bondadosas, y nadie debería decir nada de su uso, pero no cuando no concurren precisamente tales condiciones de indigencia en los beneficiarios [...] El uso de estos billetes se repite de una manera extraordinaria, pues todo el mundo ya conoce el particular y trata de por cualquier conducto, amistad, conocimiento, influencia, etc., etc., obtener tal escrito de los gobiernos civiles; por lo que sería extremo conveniente, se expusiera el caso respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que se restringiera rigurosamente tal manera de viajar, que a la par que perjudica extraordinariamente los intereses de la Comp^a, constituye un hecho tan reprochable en el aspecto moral, cual esa Superioridad señala continuamente.”⁹⁵²

Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el de Gobernación, decidió recuperar el tradicional billete de caridad para poner coto a los abusos indicados. Por lo tanto, y a partir del verano de 1940, este será el procedimiento utilizado por el régimen para reprimir la mendicidad y llevar a cabo la expulsión de los inmigrantes que no lograban prosperar adecuadamente en los territorios donde decidían asentarse⁹⁵³.

⁹⁵¹ Solo superada por las provincias de Lugo, Jaén y Almería: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272-273. Isabel MARÍN GÓMEZ mostró a través de numerosos testimonios, la calamitosa situación económica y social en la que quedó el conjunto de la provincia tras la contienda: *El laurel y la retama...* Por otra parte, Miguel DÍAZ SÁNCHEZ relacionó la potente emigración acaecida en la provincia con la represión política, económica y social ejecutada por el régimen: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40, esp. p. 25. También podemos señalar los trabajos de Fuensanta ESCUDERO ANDÚJAR: *Lo cuentan como lo han vivido...*, esp. pp. 119.

⁹⁵² Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante / Servicio Comercial (Murcia): “Acuse de recibo del Anexo núm. 1 a la Orden núm. 26 (serie A)” (Murcia, 27 de mayo de 1940), AHF, Caja D/378-1, Carpeta “Transporte de indigentes”.

⁹⁵³ Durante el otoño de ese mismo año fue restableciéndose paulatinamente el billete de caridad bajo una normativa basada en cupos provinciales, los cuales, fueron establecidos por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Ferrocarriles. En Valencia, por poner un ejemplo, se aplicó un

El procedimiento, además de estar avalado por la legislación republicana mencionada anteriormente, también estuvo respaldado por el Gobierno, más concretamente y como indicamos en el párrafo anterior, por los Ministerios de Gobernación y Obras Públicas⁹⁵⁴. Por parte del primero, el respaldo vino mediante las Órdenes Circulares de septiembre de 1939 y noviembre de 1941, las cuales, prohibieron los desplazamientos injustificados de población hacia las grandes ciudades⁹⁵⁵. Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas, tras la suspensión durante la primavera de 1940 de las disposiciones especiales destinadas a reintegrar a los refugiados en sus localidades de origen – también utilizadas para expulsar inmigrantes durante los primeros momentos de la posguerra –, volvió a otorgar permiso en septiembre de ese mismo año para expedir los denominados “billetes de caridad”, y poder utilizar así la red de ferrocarriles con el fin de desarrollar la política destinada a reprimir la mendicidad y las migraciones interiores. Dichos pasajes fueron subvencionados por el Estado, y el Ministerio otorgó un trato preferencial a algunas provincias por las situaciones excepcionales que aún podían surgir con el retorno desde el exterior de los exiliados producidos por la guerra: Málaga, Almería, Gerona, Huesca y Badajoz⁹⁵⁶. Por otro lado, esta última provincia nos muestra como el incremento de las

régimen normal y su Gobierno Civil pudo disponer de 20 billetes de caridad diarios desde octubre de 1940: AHF, Caja D/97-1, Expediente “Billetes de caridad. Autorización al Sr. Gobernador Civil de Valencia para que pueda expedir hasta 20 billetes diarios sin delegar (13 de febrero de 1941 / 21 de julio de 1943)”. En el Archivo Histórico Provincial de Alicante podemos consultar varios expedientes de repatriación producidos entre las provincia de Valencia y Alicante durante el año de 1945: *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 00977.001.

⁹⁵⁴ Entre la legislación republicana que se mantuvo vigente durante la dictadura, podemos señalar la Ley de Vagos y Maleantes, la cual, estuvo en vigor hasta 1970 sin modificar ninguno de sus preceptos para reprimir la mendicidad: Josep Maria TAMARIT SUMALLA: “Derecho penal y delincuencia...”, pp. 51-67, esp. pp. 61-62. Esta Ley, tras la promulgación del Fuero de los Españoles en 1945, y la libertad contemplada en su artículo 14 para establecer la residencia, supondrá el soporte legislativo de mayor contundencia para justificar la expulsión de individuos en algunas ciudades: Carlos IGLESIAS SELGAS: “La libertad de residencia en el Fuero de los Españoles”, *ABC*, 1 de noviembre de 1945, p. 9.

⁹⁵⁵ Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”. Dicha Circular, como ya hemos indicado en varias ocasiones, es un recordatorio de otra emitida con el mismo propósito en septiembre de 1939.

⁹⁵⁶ Toda la documentación relacionada con esta cuestión la podemos consultar en: AHF, Caja D/97-1. En dicha documentación, tal y como anticipó Jordi MALUQUER DE MOTES, podemos observar como los retornos a España a partir del inicio de la II Guerra Mundial también estuvieron protagonizados por migrantes económicos previos a la Guerra Civil: “La incidencia de la Gran Depresión...”, pp. 131-166, esp. p. 152.

Por otro lado, con el territorio metropolitano francés controlado por los nazis, las repatriaciones de exiliados producidos por la guerra española fueron básicamente las extradiciones de los escasos líderes republicanos que aún seguían en Francia, siendo éstos los únicos a los que el régimen franquista no aplicó el silencio administrativo cuando recibía los requerimientos de las autoridades alemanas: Francesc VILANOVA VILA – ABADAL: “En el exilio: de los campos franceses al umbral de la deportación”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión...*, pp. 81-115, esp. pp. 106-115. En definitiva, el régimen eliminó la tarifa especial para los refugiados retornados del exterior cuando

problemáticas no solo se podía achacar a la repatriación de refugiados, sino también a una dinámica migratoria muy característica de este periodo: la concentración de población rural en las ciudades más importantes de sus respectivas provincias. Así lo pone de manifiesto esta comunicación entre el Gobernador Civil de Badajoz y el jefe de la estación ferroviaria de Mérida:

“Motivado a la enorme aglomeración existente en esta localidad, de personas procedentes de distintos lugares de la Provincia, que al carecer de medios económicos para subsistir en la misma, vienen dedicándose a ejercer la mendicidad, he acordado que dicho personal sea reintegrado a sus respectivos pueblos de procedencia; por lo que al carecer de recursos para sufragar gastos de billetes de ferrocarril; ruego a Vd. admita para reintegrar en pequeñas colectividades que sucesivamente se irán enviando a esa Estación personas cuyo regreso en la forma expuesta y por el medio que Vd. proceda, se han de llevar a cabo”⁹⁵⁷.

La provincia de Barcelona, significó un caso especial en la política de cupos implantada por el Ministerio de Obras Públicas. En la provincia catalana funcionó un régimen especial que concedió a su máxima autoridad gubernativa la capacidad de emitir 80 pasajes diarios (29.200 anuales): 40 por los posibles retornos de refugiados del exterior, y otros tantos para reprimir la mendicidad y la migración interior que llegaba a su jurisdicción⁹⁵⁸.

decidió desentenderse totalmente de ellos, al considerar que por esas fechas, en Francia, ya no podía quedar ningún español recuperable para su causa. Sin embargo, los albergues fronterizos continuaron ejecutando labores de clasificación hasta que finalizó la II Guerra Mundial, especialmente, a lo largo de la frontera pirenaica: Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL: *Los campos de concentración...*, pp. 13, 15, 27-28, 33 y 43.

Por otra parte, Mariano GONZÁLEZ – ROTHVOSS reflejó un gasto de 14 millones de pesetas vinculado a las repatriaciones de migrantes económicos entre los años de 1942 y 1948; también indicó que la mayoría de estas repatriaciones se produjeron a través de las fronteras terrestres españolas, excluyendo de los cupos especiales indicados (salvo a la ciudad de Bilbao), a las provincias marítimas que gestionaban una buena parte de las repatriaciones procedentes del continente americano, especialmente las provincias de Pontevedra, La Coruña y Santander: *Los problemas actuales de la emigración...*, pp. 188 y 195. Carlos MARTÍ BUFILL indicó que para el periodo comprendido entre los años de 1946 y 1954, el número de repatriados indigentes a cuenta del Estado fue de 4.084, un 7% del total de retornados al país durante ese periodo: *Nuevas soluciones al problema migratorio*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1955, p. 301.

⁹⁵⁷ Gobierno Civil de Badajoz / Secretaría de Orden Público: “Comunicación al jefe de estación en Mérida” (Badajoz, 14 de abril de 1941), AHF, Caja D/378-1, Expediente “Trasporte de indigentes”. Juan Carlos SANTERVÁS GARCÍA puso de manifiesto que la enorme emigración desarrollada en la provincia durante la inmediata posguerra, probablemente estuvo motivada por la represión ejecutada por los vencedores de la contienda en los contextos rurales, optando buena parte de los derrotados por buscar el anonimato que ofrecían las tres poblaciones más importantes de la provincia (Badajoz, Mérida y Almendralejo): *República, Guerra Civil, Primer Franquismo en Valverde de Llerena (1931-1947)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, pp. 28-29 y 156-171. Una situación que como veremos más adelante, no fue exclusiva de esta provincia extremeña.

⁹⁵⁸ AHF, Caja D/378-1, Expediente “Indigentes procedentes de Barcelona (agosto – septiembre de 1940). Mariano GONZÁLEZ ROTHVOSS indicó que el mismo procedimiento fue aplicado en Madrid y Bilbao: *Los problemas actuales de la emigración...*, p. 195. Para el caso de Madrid, al ser eje central de las comunicaciones que conectaban el norte peninsular con el resto del país, la parte dedicada al retorno de

El archipiélago canario es otro de los territorios que mayor documentación generaron respecto al enorme trasiego de personas que se produjo durante la inmediata posguerra⁹⁵⁹. Un ejemplo es el recordatorio de la Circular de noviembre de 1941 que el Gobernador Civil de Las Palmas de Gran Canaria realizó a todos sus homónimos en la primavera de 1942. En dicha comunicación, la máxima autoridad gubernativa de la provincia manifestó su malestar por el supuesto incumplimiento de dicha Circular en los siguientes términos:

“Pero a pesar de estas restricciones, cada día es mayor el contingente de personas comprendidas en los casos citados [Orden Circular] que vienen a esta Capital en donde, a los pocos días de su estancia, se presentan en este Gobierno Civil en solicitud de un pasaje de indigente que les permita reintegrarse a la población de su residencia, no habiendo otra opción que concedérselo para evitar conflictos de trabajo y aún peligros más graves para el Orden Público, con lo que se originan cuantiosos gastos al Estado completamente innecesarios [...] no se le ocultará que todo ello constituye un problema que se le plantea a mi Autoridad y, con el fin de resolverlo definitivamente, teniendo en cuenta las instrucciones concretas de la Superioridad, he de recabar de V.E. ordene a los Agentes a sus órdenes y especialmente a las oficinas encargadas de la expedición de salvoconductos, que no expidan éstos ni permitan el embarque con destino a este Puerto de aquellas personas que no presenten carta de trabajo, carta de llamada de sus familiares visada por mi Autoridad o que acrediten que poseen medios propios de vida, pues de no concurrir alguna de estas circunstancias, no se permitirá el desembarco a la llegada de esta Capital”⁹⁶⁰.

los posibles refugiados y migrantes económicos a sus localidades de origen fue justificada bajo la premisa de intentar evitar prolongadas estancias de estos individuos en la capital del Estado.

⁹⁵⁹ No en vano, a través de los datos presentes en el Censo de Población confeccionado en 1950, las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife estuvieron entre las cuatro ciudades que, en términos porcentuales, más crecieron poblacionalmente en toda España, junto a Madrid y Cádiz: Amando MELÓN: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. p. 442.

⁹⁶⁰ Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria: “Recordatorio a todos los Gobernadores Civiles de la Orden Circular número 24 del Ministerio de Gobernación de 29 de noviembre de 1941” (Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. En agosto de 1949, el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria solicitó al Ministerio de Gobernación que volviera a emitir un recordatorio de dicha Circular a todos los Gobiernos Civiles: Ministerio de la Gobernación / Política Interior: “Copia de la Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941. Para adoptar las medidas adecuadas para su más exacto cumplimiento” (Madrid, 10 de agosto de 1949), AHDGC, *Fondo de Legajos*, caja 37, Documentos sueltos. También podemos consultar este recordatorio en AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 003472.001, Expediente “1949. Ministerio de la Gobernación. Circular sobre normas para el traslado a Canarias de personas en busca de trabajo”. Resulta difícil contextualizar esta inmigración producida en Canarias bajo un marco de relativa prosperidad económica: José ALCARAZ: “Instituciones, relaciones sociales y élites políticas durante el primer franquismo en Gran Canaria: problemas metodológicos y conclusiones de la investigación”, *Historia Contemporánea*, 9 (1993), pp. 93-108. Además, y dentro del contexto de la II Guerra Mundial, el régimen creó bajo la dirección de la Capitanía General de Canarias, un Mando Económico con plenos poderes sobre el resto de instituciones. Lo hizo ante el temor de una intervención aliada en las islas, y además, por la extrema penuria económica en la que quedó sumido el territorio tras finalizar la contienda. Canarias fue uno de los territorios que más sufrió la imposición del sistema económico autárquico, debido a su factor de insularidad y lejanía con los centros de poder y abastecimiento ubicados en la península.

La contestación dada por el Gobierno Civil de Barcelona resulta esclarecedora respecto a la inoperancia de la Circular del Ministerio de Gobernación citada por las autoridades canarias:

“[...] tengo el honor de informar a V.E. que en la mayor parte de los casos, dichos pasajes son concedidos a personas naturales de esas islas que desean reintegrarse a las localidades de su procedencia, lo que acreditan documentalmente en la Oficina de este Gobierno Civil encargada de dicho servicio. Ello no obstante doy traslado de su comunicación a la Jefatura Superior de Policía y a la Oficina de Represión de la Mendicidad al objeto de que en lo sucesivo extremen el celo para que sea estrictamente cumplida la Orden Circular del Ministerio de Gobernación, fechada el 29 de noviembre del pasado año.”⁹⁶¹.

Este hecho conllevó el colapso de sus tradicionales rutas comerciales internacionales, provocando un desabastecimiento absoluto de productos alimenticios, materias primas, bienes industriales y productos manufacturados como la ropa y el calzado: Aarón LEÓN ÁLVAREZ: *Consenso y resistencia en Canarias durante el primer franquismo*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2008, esp. pp. 188-189, 215-216, 227-231, 315 y 318-319; ÍD y Ricardo A. GUERRA PALMERO: “La implantación y consecuencias de la autarquía en Canarias (1936-1960), en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo...*; María Luisa IGLESIAS HERNÁNDEZ: “Las condiciones de vida en Gran Canaria en la posguerra: una aproximación desde la historia oral”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro...*

Por lo tanto, la inmigración mencionada por el Gobernador Civil de Gran Canaria, de ser cierta, ya que los saldos migratorios interiores son estables durante el primer lustro de la década: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272, solo se puede deber a un deseo expreso de esas personas por emigrar a América, un hecho que puede ser también contextualizado con la situación producida en la provincia de Cádiz, a la cual, hemos aludido anteriormente; y ante el bloqueo de la emigración decretado por el régimen desde el final de la contienda, el cual, tuvo vigencia hasta la firma del convenio migratorio con la República Argentina en 1946, las Islas pudieron sufrir un incremento de población flotante sin recursos bastante importante. Finalmente, tampoco podemos descartar que con el fin de escapar de la jurisdicción española, muchos de estos migrantes intentaran acogerse a las redes clandestinas desarrolladas entre el archipiélago canario y otros puertos internacionales; una redes que en muchos casos, tal y como afirman Aarón LEÓN ÁLVAREZ y Ricardo A. GUERRA PALMERO, estuvieron controladas por personas estrechamente ligadas a la dictadura: “Política e ideología en Canarias durante la posguerra”, en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo...*

Respecto a los canales de emigración ilegal existentes durante la posguerra entre las Islas Canarias y América, contamos con los trabajos de Néstor RODRÍGUEZ MARTÍN: “La emigración clandestina de Canarias a Venezuela en los años cuarenta y cincuenta del siglo XX”, *Tebeto: anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 18 (2005), pp. 115-144; Javier GONZÁLEZ ANTÓN: “Fuentes hemerográficas para el conocimiento de la emigración clandestina en velero de Canarias a Venezuela a mediados del siglo XX”, *Anuario americanista europeo*, 3 (2005), pp. 289-312; Inmaculada MARTÍNEZ GÁLVEZ y Valentín MEDINA RODRÍGUEZ: *Nuevas aportaciones al estudio de la emigración clandestina de las Islas Canarias a América Latina (1948-1955)*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992. Por su parte, la tesis doctoral de Bárbara ORTUÑO: *El exilio y la emigración española de posguerra...*, mostró como muchos exiliados políticos y migrantes económicos españoles tuvieron que recurrir a medios ilegales para poder ingresar en Argentina durante la década del cuarenta.

⁹⁶¹ Gobierno Civil de Barcelona: “Acuse de recibo para el Gobernador Civil de Las Palmas de Gran Canaria” (Barcelona, 27 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. Sin embargo, un mes antes, la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, a través del Gobierno Civil, ya había

Tres días más tarde, y tras consultar al Delegado de la Compañía naviera Transmediterránea, el Gobernador Civil de Barcelona amplió su escrito indicando lo siguiente:

“De las manifestaciones de dicho Delegado, se infiere que la gran mayoría de cuantos embarcan en este Puerto con destino a ese Archipiélago, lo hacen en virtud de salvoconductos y autorizaciones especiales otorgadas por los Gobernadores Civiles de otras provincias, las cuales pasaportan a dicho personal, concediéndole primeramente el billete de ferrocarril para desplazarse a Barcelona, considerando sin duda este Puerto como más idóneo para emprender la referida travesía.

Naturalmente que dicho Delegado carece de atribuciones para oponerse a las autorizaciones otorgadas por los distintos Gobiernos Civiles, y por otra parte en este Centro se carece asimismo de facultades para oponerse a la resolución de otros Gobernadores Civiles en paridad jerárquica con mi Autoridad.”⁹⁶².

Como podemos observar, es evidente el traspaso de la responsabilidad hacia las autoridades gubernativas de otras provincias⁹⁶³. Además, este argumento también fue utilizado

emitido una Circular en los siguientes términos: “SALVOCONDUCTOS. La frecuencia con que pretenden trasladarse a las Islas Canarias, individuos con el exclusivo objeto de buscar trabajo, hace preciso que en lo sucesivo no se expida ningún salvoconducto para aquellas Islas a quien no justifique la necesidad de su desplazamiento o expresamente sean llamados por la Oficina de Colocación”: Gobierno Civil de Barcelona / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Circular insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 16 de abril de 1942” (Barcelona, 13 de abril de 1942), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 59, Expediente 49 “Salvoconductos”. Es difícil valorar esta omisión en la contestación que el Gobierno Civil de Barcelona traslada al de Las Palmas de Gran Canarias.

⁹⁶² Gobierno Civil de Barcelona: “Continuación del acuse de recibo para el Gobernador Civil de Las Palmas de Gran Canaria” (Barcelona, 30 de mayo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. Tras la comunicación entre las dos instituciones, en Barcelona comenzó a confeccionarse documentación destinada a recabar información sobre los solicitantes de salvoconductos y pasajes gratuitos para ir a las Islas Canarias. El patrón común de dichos informes, nos ofrece un solicitante mayoritariamente hombre, que tras llevar a cabo la guerra con los sublevados decidió instalarse en la capital catalana con el fin de encontrar trabajo. Por otro lado, también son mayoría los individuos que tras licenciarse del servicio militar, desarrollado en las inmediaciones de la ciudad, intentaron probar fortuna en el mismo sentido sin poder lograrlo. Este último hecho, el cual, no queremos decir que sea generalizado en todo el país, sí puede ser un elemento importante a tener en cuenta para intentar explicar la gran cantidad de movimientos migratorios desarrollados en España durante la inmediata posguerra, tal y como afirmó María DE BOLOS CAPDEVILA: “La inmigración en Barcelona...”, pp. 209-249, esp. pp.242-243. Sebastian BALFOUR también indicó la existencia de un “aluvión de mano obra fresca y sin especializar procedente de las filas de los veteranos nacionales que merodeó por Barcelona esperando un puesto de trabajo como recompensa por haberse alineado del lado vencedor”: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad...*, p. 21. La guerra y el servicio militar, tomaron especial importancia a la hora de pedir ayuda por parte de estos individuos, ya que la inmensa mayoría de las solicitudes se realizaron con el aval favorable de la Comandancia Militar de la Marina en Barcelona: AHDGC, *Fondo de Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes” y *Fondo de Negociado*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. Sin embargo, y para el caso concreto de la colonia canaria presente en la ciudad de Barcelona durante la posguerra, debemos tener en cuenta que estamos ante un reducido número de individuos, suponiendo tan solo 466 personas censadas en 1940 y 1.612 en 1950: Jaime ALZINA CAULES: “Investigación analítica sobre la evolución demográfica de Cataluña”, *Cuadernos de Información Económica y Sociológica*, 1 (1955), pp. 15-46, esp. pp. 38 y 41.

⁹⁶³ Esta premisa fue una lógica que operó durante toda la posguerra. Sin abandonar el caso canario, en 1960, los Gobernadores Civiles de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria emitieron una queja al Ministerio de Gobernación respecto a las facilidades que las autoridades gubernativas andaluzas

por la propia Delegación para la Represión de la Mendicidad adscrita al Gobierno Civil de Barcelona para reprochar la actitud de varios gobernadores civiles que, supuestamente, estaban ofreciendo facilidades para migrar a la capital catalana sin ningún tipo de control:

“Nuestra labor en algunos extremos se hace muy difícil ya que en la recogida de mendigos nos encontramos con un tanto por ciento elevadísimo de estos, que han sido evacuados a sus puntos de origen un sinnúmero de veces [...] Las provincias que nos dan mayor contingente de indigentes son Almería, Murcia, Albacete, Bilbao, Cartagena, Pamplona y Granada, para lo que sería imprescindible dirigir una comunicación, o como su Excelencia crea necesario a fin de conseguir que los Gobernadores de estas Provincia, no faciliten billetes de ferrocarril para esta.”⁹⁶⁴.

Lo relatado en los últimos párrafos, nos empuja a plantearnos las siguientes preguntas ¿Hasta qué punto, los Gobernadores Civiles obviaron las órdenes del Ministerio de Gobernación respecto a dificultar los movimientos migratorios internos? ¿Qué papel pudo jugar entre las

estaban otorgando para poder emigrar a las Islas; mientras, a su vez, el Gobernador Civil de Cádiz respondió al Ministerio sobre estas quejas que le era inasumible todo el gasto que las repatriaciones ejecutadas por sus homónimos canarios estaba ocasionando a sus presupuestos, ya que tenía que asumir la repatriación de los retornados hasta sus localidades de origen en la península: Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife: “Comunicación al Ministerio de la Gobernación sobre el incremento de los billetes de indigencia en esta provincia” (Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1960), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/11.896, Expediente “Cádiz. Extracto. Consulta del Gobernador Civil sobre la concesión de billetes de ferrocarril a indigentes procedentes de Canarias”. La autoridad gubernativa gaditana, por otra parte, tuvo que asumir el gasto de la repatriación de cientos de inmigrantes ocasionados por el proceso de independencia marroquí, y obviamente, sacó a relucir este hecho en el conflicto que mantuvo con los gobernadores civiles canarios: Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África / Administración General: “Nota al Ministerio de la Gobernación remitida por el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Melilla” (Ceuta, 14 de abril de 1959), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/4.278, Expediente “90. Melilla 1959”; Gobierno Civil de Cádiz: “El Director General de Asuntos Consulares se dirige al Ministerio señalando la conveniencia de conceder créditos al Gobernador General del Campo de Gibraltar para facilitar la repatriación de españoles procedentes de Marruecos” (Madrid, 30 de enero de 1958), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 11.056, Carpeta “Notas y asuntos más destacados que han tenido entrada en los años 1958-1959”.

⁹⁶⁴ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Informe sobre las primeras labores desarrolladas por la Delegación para la Represión de la Mendicidad” (Barcelona, 14 de enero de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”. El Gobernador Civil, Correa Veglison, trasladó el requerimiento a los gobernadores civiles de Almería, Murcia, Vizcaya, Albacete, Navarra y Granada, exponiendo las dificultades que creaban las personas que autorizaban a trasladarse a la capital catalana, ya que éstas caían rápidamente en la indigencia por la legislación existente, destinada a no otorgar la Tarjeta de Colocación y la Cartilla de Racionamiento a todos aquellos que no pudieran demostrar una residencia en la ciudad previa a julio de 1936. Esta comunicación mostraría como la legislación destinada a dificultar los movimientos migratorios internos, conllevó grandes estragos a un amplio sector de individuos que decidieron migrar durante los primeros años de la posguerra. Los gobernadores civiles de Murcia y Almería también recibieron reprimendas similares desde la provincia de Granada: Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, esp. pp. 308-309. En el caso de Murcia, el Gobernador Civil de la provincia ordenó a todos los Alcaldes “no expedir salvoconductos a Granada a individuos indigentes que no vayan provistos de contrato de trabajo o colocación”: Gobierno Civil de Murcia: “Salvoconductos. Orden a los Alcaldes” (Murcia, 27 de abril de 1940), AHPM, *Fondo Gobierno Civil de la Provincia de Murcia*, Caja GOB 6.570, Carpeta “Antecedentes en general”.

máximas autoridades gubernativas provinciales, el temor a un desbordamiento del orden público en sus jurisdicciones por el contexto general de precariedad que sufrió el país en los primeros años de la posguerra? Y es que, durante la inmediata posguerra, la posibilidad de que algunos gobernadores civiles pudieran estar facilitando los desplazamientos migratorios para prevenir los posibles conflictos sociales en sus jurisdicciones, toma consistencia a través de los documentos que hemos ido citando en los últimos párrafos⁹⁶⁵. El problema, como es obvio, fue trasladándose de unas provincias a otras, y de ahí las quejas emanadas especialmente en las que recibieron mayor contingente inmigratorio, que generalmente fueron aquellas en las que se ubicaron las grandes ciudades y los principales centros industriales del país. Y todo ello, a pesar de las continuas prohibiciones que iban emanando desde el Ministerio de Gobernación respecto a la libertad para migrar dentro del territorio español. En este sentido, queremos añadir una más, que por su retórica aporofóbica y racista, no queremos obviar:

“Ante el peligro que para la salud pública significa el trasiego de personas indigentes parasitadas en muchos casos y que constituyen además un serio problema de albergue y alimentación, sírvase adoptar medidas restrictivas para evitarlo denegando billetes de caridad salvo casos imprescindibles y persiguiendo la circulación de vagos y mendigos gitanos y otras gentes igualmente peligrosas en el aspecto higiénico. En dichas medidas dará intervención a Jefatura de Sanidad para evitar que los remitidos a lugares de su naturaleza puedan ser agentes transmisores de enfermedades. Encarezco la máxima atención a este servicio ante el peligro sanitario.”⁹⁶⁶.

⁹⁶⁵ El fomento de la emigración por parte de los Estados, como mecanismo preventivo para evitar el auge de la conflictividad social, ha sido una práctica común a lo largo de toda la historia, especialmente, durante los periodos de crisis económica desarrollados en la contemporaneidad. En este sentido, podemos seguir multitud de ejemplos en Europa: *Europa en movimiento...*; por otra parte, James C. SCOTT catalogó la emigración como una dinámica deseada por cualquier tipo de poder establecido (tanto en ámbitos locales como estatales), ya que reducía la amplitud de las conflictividades que podían surgir cuando se introducían cambios que podían afectar a los estratos más pobres del campesinado: “Formas cotidianas de rebelión...”, pp. 13-39; ÍD: *Los dominados y el arte...*, esp. pp. 272-273. Sin ir más lejos, la lógica favorecedora de la emigración por estos motivos fue aplicada por la dictadura franquista en el segundo lustro de la década del cincuenta, especialmente, tras la implantación del Plan de Estabilización Económica de 1959: Ana FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación...”, pp. 63-81; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235 esp. pp. 226-227. Por estos motivos no podemos descartar que durante la posguerra, numerosos gobernadores civiles y alcaldes del régimen se movieran bajo las lógicas de este planteamiento.

⁹⁶⁶ Ministerio de Gobernación / Subsecretaría: “Comunicación a todos los Gobernadores Civiles” (Madrid, 31 de marzo de 1941), AHDGC, *Fondo de Negociado 2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. Esta retórica aporofóbica empleada contra la comunidad gitana, tendrá su prolongación hasta bien entrada la década del cincuenta (y más allá). Un ejemplo lo tenemos en una comunicación que el Gobernador Civil de Baleares transmitió al de Barcelona, la cual, manifiesta lo siguiente: “Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. por si tiene a bien disponer que las fuerzas dependientes de su autoridad se impida el embarque de gitanos en los vapores correos de Mahon y Palma, ya que su presencia en estas islas es altamente perjudicial para la vida de las mismas y para el turismo que las visitas”: Gobierno Civil de Baleares: “Comunicación al

Sin lugar a dudas, numerosos gobernadores civiles pudieron percibir la estabilidad del orden público en peligro con el constante afluir de inmigrantes hacia sus jurisdicciones, siendo lícito pensar que la trasgresión que practicaron, en primer lugar, de las disposiciones gubernamentales para reintegrar refugiados en sus localidades de origen, y a partir del verano de 1940, mediante la discrecionalidad de la que se sirvieron para conceder billetes de caridad, estuviera justificada, según su criterio, en la amplificación por exceso de población de las problemáticas que debieron afrontar en sus jurisdicciones durante la inmediata posguerra, las cuales, hemos ido indicando a lo largo de toda la exposición: agravación de los problemas vinculados al paro obrero, a la vivienda, a los abastecimientos y al incremento de la indigencia⁹⁶⁷.

Dentro de este contexto, y teniendo en cuenta que las disposiciones más tajantes por parte del Ministerio de Gobernación se circunscribieron a la prohibición de migrar a las grandes ciudades y centros industriales, es lógico pensar que la mayoría de gobernadores civiles que pudieron obviar dichas disposiciones fueran aquellos que administraron los ámbitos rurales⁹⁶⁸. Sin embargo, los Gobiernos Civiles de Madrid y Barcelona, o sea, los adscritos a los principales centros de inmigración durante la inmediata posguerra, también fueron partícipes de este uso fraudulento, además de cierta dejación y discrecionalidad en la concesión de los denominados billetes de caridad. En el caso de Madrid, así lo atestigua un documento confeccionado por la Oficina Central de Información Social de Auxilio Social:

“Hemos tenido que limitar en este sentido la concesión de billetes por ser muchas las personas que lo solicitaban para ir de un sitio a otro a buscar trabajo, sin seguridad

Gobierno Civil de Barcelona” (Palma de Mallorca, 6 de julio de 1954), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 259, Expediente “Gitanos evacuados”.

Por otra parte, las motivaciones sanitarias, fueron una de las razones más usadas por el régimen para justificar la expulsión de indigentes en las zonas populosas; otro ejemplo: “Tifus Exantemático. Mendicidad: se prohibirá rigurosamente la mendicidad, debiendo ser recogidos los pordioseros en refugios, en tanto se procede a su clasificación y ulterior destino (envío a la provincia de que son naturales, su albergue en orfanatos o asilos, proporcionar trabajo a los parados, etc.)”: Ministerio de Gobernación: “Orden Circular núm. 7” (Madrid, 8 de agosto de 1942), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁹⁶⁷ Todos ellos, problemas presentes en una Circular emitida por el Ministerio de Gobernación en septiembre de 1940, la cual, ordenó confeccionar un informe a todos los Gobernadores Civiles para determinar los principales elementos que podían poner en riesgo el mantenimiento del orden público: “Orden Circular núm. 12” (Madrid, 5 de septiembre de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

⁹⁶⁸ Nos referimos a las Órdenes Circulares de septiembre de 1939 y noviembre de 1941: Ministerio de Gobernación: “Orden Circular núm. 24 recordando la emitida el 11 de septiembre de 1939” (Madrid, 29 de noviembre de 1941), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

alguna de obtenerlo, subiendo de un modo excesivo la cantidad que tenemos adjudicada para este auxilio.”⁹⁶⁹.

Por otro lado, y fruto del caos administrativo reinante dentro del régimen por su escaso desarrollo institucional durante los primeros compases de la posguerra, las fricciones a la hora de reprimir la mendicidad también se expresaron entre los Gobiernos Civiles y los Ayuntamientos⁹⁷⁰. Una Circular de la Dirección General de Seguridad así lo atestigua⁹⁷¹. Dicha Circular, además de mostrar una palpable preocupación por el incremento de la mendicidad entre los máximos responsables del mantenimiento del orden público, nos reseña las discrepancias competenciales que surgieron entre los planos administrativos citados a la hora de reprimir la mendicidad⁹⁷². Dichas discrepancias quedaron zanjadas por el Ministerio de Gobernación al año siguiente, exponiendo mediante una Orden Circular que la represión en la vía pública recaía exclusivamente en los Ayuntamientos y sus cuerpos policiales, quedando bajo la competencia de los Gobiernos Civiles el tratamiento sancionatorio posterior a la detención de los indigentes, y además, la intervención en la cuestión siempre que lo estimaran oportuno y coordinando actuaciones que desbordaran la jurisdicción municipal⁹⁷³.

⁹⁶⁹ Auxilio Social / Oficina Central de Información Social: “Auxilios Especiales. Normas aprobadas por la Delegación Nacional” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”. En Barcelona, las denuncias realizadas se circunscriben al año 1941, y giraron en torno a la utilización fraudulenta de los billetes de caridad por parte de los funcionarios adscritos al Gobierno Civil, especialmente por parte de los vinculados a la Policía Armada: Ministerio de Obras Públicas / Dirección General de Ferrocarriles: “Pases y billetes” (Madrid, 28 de junio de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos; Comandancia Militar de Marina de Barcelona: “Comunicación al Secretario del Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 6 de agosto de 1941), *Ibid.*, *Fondo de Negociado 2*, Caja 1, Carpeta “Pasajes”. En todo caso, este uso fraudulento por parte de los funcionarios vinculados a las distintas policías del régimen, pareció ser una constante en todo el Estado, tal y como refleja una Circular de la Dirección General de Ferrocarriles emitida en el mes de mayo de ese mismo año: Dirección General de Ferrocarriles: “Circular nº 78” (Madrid, 27 de mayo de 1941), AHF, Caja D/106-1, Expediente “Tarifa distribución (sep. 1937 – mayo 1941)”. Esta dinámica fraudulenta también es mencionada por Carlos BARCIELA en sus memorias: *Recuerdos del Madrid de la posguerra...*, p. 180.

⁹⁷⁰ En sus primeros años de implantación, la incapacidad del régimen para intervenir con una mínima coherencia y unos criterios unificados de actuación en la realidad periférica del país, ha sido puesta de manifiesto por Antonio CAZORLA: “La vuelta a la historia...”, pp. 119-132; Antonio Francisco CANALES SERRANO: “Las lógicas de la victoria. Modelos de funcionamiento político local bajo el primer franquismo”, *Historia Social*, 56 (2006), pp. 111-130 y Martí MARÍN CORBERA: *Els Ajuntaments franquistes...*, esp. cap. 1; ÍD: *¡Ha Llegado España! La política del franquismo a Catalunya (1938-1977)*, Vic, Eumo Editorial, 2019, esp. cap. 1.

⁹⁷¹ Dirección General de Seguridad / Orden Público: “Circular núm. 16” (Madrid, 11 de junio de 1941), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1 (BIS), Carpeta “2”.

⁹⁷² Previamente, en enero de ese mismo año, La Dirección General de Seguridad señaló que “el paro obrero crece constantemente y la mendicidad aumenta de una manera alarmante”: s.a.: *Documentos inéditos...*, Tomo II, vol. 2, p. 19.

⁹⁷³ Ministerio de la Gobernación: “Circular” (Madrid, 21 de marzo de 1942), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 7, Carpeta “57”. Dicha parcelación de competencias quedó confirmada en 1945 con la Ley de Bases

Por otro lado, la discrecionalidad y la cierta dejadez procedimental practicada por los Gobiernos Civiles en la concesión de los billetes de caridad, pudo convertirse en un subterfugio aprovechado por los individuos que, sin distinción en las motivaciones, decidieron emigrar hacia otros territorios durante la inmediata posguerra. Dicha discrecionalidad, aunque no lo podamos afirmar categóricamente, puede deberse a la situación de precariedad económica reinante desde el final de la guerra, conllevando que muchos gobernadores civiles, con el beneplácito y aprobación de las corporaciones locales, pudieran optar por este mecanismo con el fin de promover emigraciones en sus territorios y mitigar así los efectos de dicha precariedad en sus jurisdicciones. Este planteamiento, a su vez, podría relacionarse con los medios de promoción interna de un régimen en plena institucionalización, los cuales, se establecieron en unos métodos arbitrarios y basados en el criterio de las cúpulas del poder; y una mala gestión de las problemáticas derivadas de la precariedad económica podían poner en serio riesgo dicha promoción⁹⁷⁴.

Sin embargo, esta interpretación no entra en contradicción con el planteamiento general de la investigación, ya que los individuos que decidieron emigrar durante la década del cuarenta encontraron la resistencia del poder allí donde se asentaban. Dicha resistencia, como hemos ido indicando a lo largo de todo el relato, se circunscribe a todas las trabas impuestas por el régimen para llevar a cabo una migración exitosa, desde la política de salvoconductos, pasando por las legislaciones específicas relacionadas con las cuestiones laborales, de vivienda y de abastecimientos. De igual modo, y como hemos ido indicando, el Nuevo Estado ubicó en las grandes ciudades y principales centros industriales la máxima peligrosidad del movimiento migratorio interior desarrollado durante estos años, ya que por su concentración poblacional suponían los contextos más difíciles de abordar ante un posible estallido social⁹⁷⁵. Por este motivo, el régimen respondió de manera contundente mediante la expulsión de miles de inmigrantes que no lograron un asentamiento adecuado en estos lugares. En los siguientes apartados, analizaremos este contexto represivo de las migraciones en las tres grandes ciudades españolas de aquellos años: Madrid, Barcelona y Sevilla.

de Régimen Local: Jefatura del Estado: *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local*, Base 11, apartado g, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, esp. p. 364, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>.

⁹⁷⁴ María Encarna NICOLÁS MARÍN: “Los Gobiernos Civiles en el franquismo...”, pp. 135-149; Francisco LÓPEZ – NIETO MALLO: “La figura del Gobernador Civil...”, pp. 335-354; Martí MARÍN CORBERA: “(Re)construint l’Estat...”, pp. 13-43.

⁹⁷⁵ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: “El malestar popular...”, pp. 255-280; Carme MOLINERO: “Subsistencia y actitudes populares...”, pp. 179-197.

8.5.1. La represión de las migraciones interiores en Sevilla.

El análisis de la ciudad de Sevilla será el más breve de los que realicemos respecto a las tres grandes ciudades españolas de la posguerra. No en vano, y respecto al tema de la represión de la mendicidad en la capital andaluza durante el periodo indicado, disponemos del magnífico trabajo realizado por María Victoria Fernández Luceño⁹⁷⁶. Por nuestra parte, intentaremos aportar una nueva interpretación respecto al potencial inmigratorio que la ciudad de Sevilla desarrolló durante este periodo, el cual, y sin lugar a dudas, estuvo estrechamente vinculado a la Guerra Civil y a la represión política, económica y social que el Nuevo Estado llevó a cabo contra los derrotados en la contienda, especialmente, en los ámbitos rurales de la geografía andaluza.

Fernández Luceño ya mostró la existencia de un contundente aparato represivo de la mendicidad desde el mismo final de la contienda, el cual, y entre otras cuestiones, estuvo dirigido a erradicar la mendicidad, dificultar el asentamiento de los inmigrantes, y expulsar a los que pudiendo sortear las dificultades impuestas por la dictadura a los movimientos internos de población, finalmente no lograron prosperar adecuadamente en la ciudad.

En Sevilla, el relato público destinado a relacionar la inmigración con el auge de la mendicidad tuvo una manifestación temprana, como en el resto de grandes ciudades españolas. Tanto el Gobierno Civil, como el Ayuntamiento de la capital provincial, mostraron de manera contundente y desde el primer momento su intención de expulsar de la ciudad a todas las personas que acudieran a ella sin las capacidades económicas necesarias para poder subsistir por cuenta propia.

Un primer ejemplo de esta contundencia, lo llevó a cabo el Ayuntamiento de Sevilla. Nos referimos a la demolición del barrio de Amate, uno de los tradicionales centros de inmigración de la capital andaluza durante el primer tercio del siglo XX⁹⁷⁷. Del mismo modo, todos sus habitantes fueron expulsados de la ciudad hacia sus localidades de origen. Este hecho no quedó reflejado en la prensa cuando se produjo. Sin embargo, quedó referenciado posteriormente por

⁹⁷⁶ María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...* A su vez, también disponemos del reciente estudio de Rúben Leitão SERÉM, el cual, sostiene que la represión política ejecutada contra los perdedores de la guerra fue la causante de gran parte de la indigencia desarrollada en la ciudad: "Muerte y miseria en la «Ciudad de Dios»: el virreinato de Queipo de Llano en Sevilla", en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 55-80.

⁹⁷⁷ Muchos de ellos surgidos en forma de poblados chabolistas con el fin de acoger a la mano de obra inmigrada que llegó a la ciudad para acometer las obras de la Exposición Iberoamericana de 1929: Antonio BERNAL y Carlos ARENAS: "Sevilla: el difícil despegue...", pp. 265-295, esp. pp. 275-276.

los medios de comunicación locales como un procedimiento ejemplar para resolver los problemas de mendicidad que sufrió la ciudad durante la inmediata posguerra:

“Otros problemas más viejos y enconados que el de la mendicidad se han resuelto en Sevilla desde que alumbró la nueva era española: el de Amate, por ejemplo, liquidado con tan sorprendente radicalismo que los sevillanos no recuerdan ya ni siquiera hacia donde caía el ominoso barrio en el que por unos años se dieron cita el vicio y el delito, la miseria y el hampa [...] el primer Alcalde del Movimiento, ahora presidente de la Diputación, borró de la topografía sevillana aquel sector de ignominia, por el sencillo procedimiento de reexpedir para sus respectivos puntos de origen a casi todos los que lo habitaban. Porque se puso entonces en conocimiento de que el vecindario de Amate eran tan solo en una pequeñísima parte nacido en la Sevilla que lo padecía y lo aguantaba.”⁹⁷⁸.

Por otra parte, María Victoria Fernández Luceño también constató la realización de varias expediciones destinadas a expulsar inmigrantes durante la inmediata posguerra. Dichas expediciones, además, fueron realizadas por iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla, y sin contar con la aprobación del Gobierno Civil. Un hecho que provocó varias llamadas de atención por parte de los Gobernadores Civiles adscritos a las provincias vecinas, especialmente por parte del gobernador de Huelva. De igual modo, el Gobierno Civil también puso en marcha métodos represivos similares durante los primeros compases de la posguerra, reintegrando a sus localidades de origen a más 10.000 indigentes, sobre todo, a la provincia de Jaén⁹⁷⁹.

Por otra parte, este tipo de procedimientos contundentes contaron con el apoyo de la principal entidad benéfica de la ciudad, la Asociación Sevillana de Caridad:

“De haberse terminado el nuevo Albergue ya estarían recogidos y atendidos los necesitados de la calle y sobre todo esto el nuevo alcalde me ha ofrecido [al Presidente de la Entidad] ordenar enérgicamente lo preciso para acabar con la lentitud de la obra. También habrá que afrontar el problema de la reintegración a los puntos de origen del gran número de mendigos forasteros que se nota estos últimos días en Sevilla. Sevilla, puede afortunadamente, atender a sus necesitados, pero no a los de otras provincias.”⁹⁸⁰.

⁹⁷⁸ Guzmán DE ALFARACHE (seudónimo): “La mendicidad callejera”, *ABC (Sevilla)*, 8 de marzo de 1944, p. 13. La nota se refiere al Alcalde Ramón de Carranza y Gómez – Pablos.

⁹⁷⁹ María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 107-108 y 146-148. En junio de 1940, una nota del Gobierno Civil publicada en el diario ABC referencia la detención y expulsión a sus localidades de origen de 2.884 personas que ejercían la mendicidad en la ciudad: “La mendicidad callejera”, *ABC (Sevilla)*, 27 de junio de 1940, p. 7.

⁹⁸⁰ Asociación Sevillana de la Caridad: “Socorros y mendicidad”, *ABC (Sevilla)*, 14 de diciembre de 1940, p. 2. El presidente de la asociación en estos primeros años de la posguerra fue Pedro Gamero del Castillo, ministro sin cartera en los primeros gobiernos de la dictadura. La asociación regentó en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla y Auxilio Social, varios comedores de transeúntes durante la década del

Las dificultades expresadas por la Asociación Sevillana de la Caridad fueron recogidas en dos Bandos emitidos por el Gobernador Civil, José Antonio Elola – Olaso, en enero y abril de 1941. Las vinculaciones del auge de la mendicidad con la inmigración recibida durante la inmediata posguerra fueron trasladadas a la opinión pública por parte de la máxima autoridad gubernativa de la siguiente manera:

“Acercas del agudo problema de la mendicidad en Sevilla, tanto Auxilio Social, como por el Ayuntamiento y la Asociación de Caridad, se van orillando las dificultades originadas en la falta de locales a propósito para la recogida y asistencia de los mendigos, trasladando sin demora los forasteros a sus localidades de origen, consignándolos a las respectivas autoridades para que por ellas pueden ser atendidos. Además, por la autoridad competente han sido dadas órdenes concretas a la Guardia Civil para evitar en lo posible el tráfico de otras poblaciones hacia Sevilla, ya que cada provincia debe hacer frente a su propio problema.”⁹⁸¹.

“[...] sufriendo en esta hora Sevilla una invasión de mendigos que de distintos lugares y procedencias recalcan en esta capital y provincia, a pesar de las medidas dispuestas reiteradamente por el Ayuntamiento de esta capital, en orden a la recogida y evacuación a las provincias de origen, como se demuestra por el detalle estadístico que dicho organismo hace público [...].”⁹⁸².

La falta de locales para atender a los mendigos es otra de las cuestiones presentes en la nota informativa de la Asociación Sevillana de la Caridad. Como veremos con mayor detenimiento en las ciudades de Madrid y Barcelona, la falta de locales para clasificar a la importante cantidad de indigentes presentes en la ciudad, y la necesidad de adquirir terrenos en otros términos municipales para recluirlos, no fue un hecho exclusivo de la capital andaluza durante la inmediata posguerra⁹⁸³. Esto se debió a que la mayoría de los edificios destinados a este fin durante el periodo prebélico fueron utilizados durante los primeros años de la posguerra para ejecutar la represión política contra los vencidos en la contienda⁹⁸⁴.

cuarenta. Durante la primavera de 1940 atendió a 5.593 personas, cuya procedencia fue la siguiente: 3.940 de Jaén, 623 de Almería, 300 de Córdoba, 86 de Cádiz, 81 de Huelva, 53 de Badajoz, 26 de Murcia, 23 de Madrid, 9 de Valencia, 6 de Cáceres, 4 de Barcelona, 5 de Marruecos, 3 de Portugal, 1 de Alicante y 1 de Zamora: María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 145-179.

⁹⁸¹ Gobierno Civil de Sevilla: “Medidas para evitar la permanencia y llegada de mendigos forasteros”, *ABC (Sevilla)*, 19 de enero de 1941, p. 5.

⁹⁸² Gobierno Civil de Sevilla: “Represión de la mendicidad. Un importante Bando del Gobernador Civil”, *ABC (Sevilla)*, 17 de abril de 1941, p. 9. Desconocemos el dato estadístico referenciado.

⁹⁸³ En Sevilla, las autoridades se vieron obligadas a utilizar el Hospital de Caridad para internar a más de 900 indigentes durante el verano de 1940: María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, p. 148.

⁹⁸⁴ Julián CHAVES PALACIOS: “Franquismo: prisiones...”, pp. 27-47.

En Sevilla, se ha constatado la existencia de uno de los centros de clasificación de indigentes más siniestros de la inmediata posguerra: el denominado “Las Arenas”⁹⁸⁵. Por las vicisitudes indicadas en el párrafo anterior, dicho centro fue instalado en el municipio sevillano de La Algaba. Durante la guerra, sus instalaciones acogieron un campo de concentración sublevado, reorientando su funcionalidad para reprimir la mendicidad a finales de 1940⁹⁸⁶. Gestionado por el Ayuntamiento de Sevilla, y subvencionado además por el Gobierno Civil y la Diputación, su función consistió en recluir a los reincidentes en el ejercicio de la mendicidad con el fin de evacuar a los originarios de otras provincias y mantener en régimen de detención gubernativa a los nacidos en la provincia de Sevilla⁹⁸⁷. Las condiciones de vida en este centro de clasificación de indigentes debieron ser infrahumanas, ya que de los 300 internados constatados hasta su clausura a finales de 1942, fallecieron al menos 144 personas⁹⁸⁸. Por su parte, el Gobierno Civil no dudó un ápice en calificar este albergue como “centro de concentración”⁹⁸⁹. No en vano, numerosos testimonios orales de los vecinos de la zona donde se ubicó, llegan a constatar la inhumación de varias personas aún vivas, otorgado una prueba más de las dantescas condiciones que debieron afrontar los internados⁹⁹⁰.

Como veremos más adelante, y a diferencia de otras grandes ciudades españolas, la colaboración entre las autoridades locales y gubernativas para la represión y evacuación de los indigentes fue coordinada desde los primeros momentos de la posguerra en la capital hispalense⁹⁹¹. La primera disposición de uno de los Bandos citados anteriormente, así lo demuestra:

⁹⁸⁵ María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 155-165, 181-195 y 273-290.

⁹⁸⁶ Al menos, entre octubre de 1936 y noviembre de 1938: Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL: *Los campos de concentración...*, p. 14.

⁹⁸⁷ Cumpliendo las disposiciones presentes en la Ley de Vagos y Maleantes de agosto de 1933: María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 152-153.

⁹⁸⁸ María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 188-190.

⁹⁸⁹ Gobierno Civil de Sevilla: “Nota sobre la represión de la mendicidad”, *ABC (Sevilla)*, 7 de agosto de 1941, p. 2; Jefatura Superior de Policía en Sevilla: “La extinción de la mendicidad callejera”, *ABC (Sevilla)*, 18 de noviembre de 1941, p. 9.

⁹⁹⁰ Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL: *Los campos de concentración...*, pp. 43-44 y 444.

⁹⁹¹ A pesar del carrusel de gobernadores civiles que ejercieron el cargo durante los primeros años de la posguerra: Eduardo Cadenas Camino (diciembre de 1938 / noviembre de 1939), José Tomás Valverde Castillo (noviembre de 1939 / septiembre de 1940), José Antonio Elola – Olaso Idiacaiz (septiembre de 1940 / junio de 1941), Francisco Rivas Jordán de Urries (junio de 1941 / octubre de 1942) y Manuel Ricardo Lechuga Paños (octubre de 1942 / julio de 1943). Posteriormente, ejercieron el cargo Fernando Coca de la Piñera (julio de 1943 / febrero de 1949) y Alfonso Ortí Meléndez – Valdés (febrero de 1949 / enero de 1949). Por otro lado, Francisco COBO y Teresa María ORTEGA demostraron una colaboración similar entre las dos instituciones en la ciudad de Granada: *Franquismo y posguerra...*, pp. 233-234.

“Primero. Queda total y rigurosamente prohibida la mendicidad, debiendo proceder todos los agentes bajo mi autoridad y dependientes de la misma, así como los guardias municipales, a la detención de toda persona que encontrándose en la vía pública ejerza la mendicidad. Estos serán conducidos inmediatamente a los lugares designados por la Alcaldía para la desinfección y limpieza, procediéndose a continuación a su traslado al lugar de origen o a su alistamiento o inscripción en el Frente de Trabajo.”⁹⁹².

Por otra parte, y como decíamos al inicio de este apartado, el relato discursivo trasladado a la opinión pública con la intención de relacionar el aumento de la mendicidad con la inmigración, tuvo una expresión temprana en la capital andaluza. De igual modo, también podemos constatar como la contundencia discursiva destinada a crear la relación mencionada, contó con un extraordinario altavoz en la prensa local. A través de unos planteamientos claramente aporofóbicos, cercanos incluso en algunos casos a la utilización de retóricas xenófobas – aunque trataran de definir a ciudadanos españoles –, varios publicistas de la ciudad esgrimieron argumentos como los que podemos observar en el siguiente extracto:

“Si se preguntara a los mendigos que ahora pululan por nuestras calles, muy pocos podrán acreditar su naturaleza sevillana [...] no se comprende que Sevilla tenga que pechar con la parte que corresponde a otras ciudades andaluzas y españolas. Por su indumentaria y por su léxico, muchos mendigos que han venido a agravar el viejo problema de nuestra ciudad denotan, sin género alguno de dudas, su naturaleza forastera.”⁹⁹³.

Sin embargo, la realidad desmintió los discursos y retóricas utilizadas para vincular las migraciones con el auge de la indigencia en la ciudad. En este sentido fueron las propias autoridades sevillanas quiénes desmintieron dichas vinculaciones. Anteriormente hemos indicado que se llevaron a cabo 2.884 expulsiones de la capital andaluza durante el mes de junio de 1940⁹⁹⁴; pero desconocemos el dato exacto de los detenidos por ejercer la mendicidad en la vía pública durante este año, por lo que no podemos realizar una valoración precisa de cuántos mendigos eran originarios de la ciudad o tenían derechos adquiridos para residir en la misma. Sin embargo, esta ausencia estadística la podemos subsanar para el año de 1944. En 1943, se constituyó una Junta para la Represión de la Mendicidad en Sevilla, donde estuvieron presentes el Gobierno Civil, la Diputación provincial, el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Sevillana de la Caridad. Dicha Junta dio a conocer a mediados de 1944 los primeros datos referentes a sus

⁹⁹² Gobierno Civil de Sevilla: “Represión de la mendicidad. Un importante Bando del Gobernador Civil”, *ABC (Sevilla)*, 17 de abril de 1941, p. 9.

⁹⁹³ Guzmán DE ALFARACHE (seudónimo): “La mendicidad callejera”, *ABC (Sevilla)*, 8 de marzo de 1944, p. 13.

⁹⁹⁴ Gobierno Civil de Sevilla: “La mendicidad callejera”, *ABC (Sevilla)*, 27 de junio de 1940, p. 7.

primeras actuaciones. Desde la puesta en marcha del nuevo dispositivo, en marzo del año indicado, 1.197 personas fueron detenidas en la vía pública por ejercer la mendicidad. De todas ellas, tan solo 246 (20'5%) no tenían derechos adquiridos para poder residir en la capital hispalense, por lo que fueron reexpedidas a sus localices de origen, la mayoría de ellas situadas en la provincias limítrofes⁹⁹⁵.

A pesar de la evidente falsedad de los relatos aporofóbicos vinculados a la inmigración, éstos continuaron utilizándose con gran persistencia a lo largo de la década del cuarenta. Un ejemplo nos lo ofrece Jacinto Lumieres en un artículo publicado en el diario ABC⁹⁹⁶. Otro ejemplo lo tenemos en un artículo también publicado en el diario ABC a finales de la mencionada década:

“En diferentes ocasiones y desde distintos puntos de vista hemos tratado el problema de la mendicidad en Sevilla. Y siempre sin que nuestras quejas hayan tenido una acogida eficaz [...] hemos llegado ya a la saturación. Sevilla es la ciudad de España que tiene más mendigos. Pudiéramos decir que es el paraíso de los mendigos [...] ¿Por qué ocurre esto? Por dos motivos esenciales. Uno, la actitud omisa de las autoridades. Otro, la idiosincrasia del público sevillano, dadivoso por naturaleza. Uno y otro motivo crean el clima ideal para el mendigo, que de todos los rincones de España se orienta hacia este paradisiaco lugar, donde se le brinda una vida tan fácil.”⁹⁹⁷.

⁹⁹⁵ Gobierno Civil de Sevilla: “Junta de Represión de la Mendicidad”, *ABC (Sevilla)*, 18 de mayo de 1944, p. 17. Por otro lado, provincias limítrofes como Córdoba también desarrollaron políticas de expulsión de mendigos inmigrantes en su capital: s.a.: “Córdoba. El Gobernador ordena la recogida de mendigos”, *ABC (Sevilla)*, 28 de abril de 1946, p. 23. El contexto migratorio de la ciudad de Córdoba se puede encuadrar dentro de la dinámica migratoria general de la posguerra (concentración poblacional en las capitales de provincia) y en conjunción con la represión política, económica y social ejecutada en los ámbitos rurales. Francisco MORENO GÓMEZ retrató perfectamente la precariedad en la que quedaron miles de hombres, mujeres y niños en la provincia a consecuencia de la represión ejecutada por el régimen franquista: *Córdoba en la posguerra...*, pp. 310-311; ÍD: “La represión en la España campesina...”, pp. 189-207. La única y más factible vía de escape para miles de personas fue intentar desarrollar un nuevo proyecto vital en la capital provincial. Este hecho se tradujo en un espectacular incremento de la inmigración en la ciudad de Córdoba durante la década del cuarenta: Antonio LÓPEZ ONTIVEROS: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de Córdoba*, Barcelona, Editorial Ariel, 1974, pp. 83, 113 y 118. Alfonso GARCÍA BARBANCHO, indicó un saldo migratorio positivo para la ciudad de 30.848 personas en la década del cuarenta: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.10. Como vemos, la capital provincial se convirtió en un foco importante de inmigración para su inmediato entorno. Sin embargo, las posibilidades que ofreció a la población recién asentada para sobrevivir no fueron más favorables que las existentes en los ámbitos rurales de la provincia: Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO: “La lucha continúa...”, pp. 175-194, esp. p. 186, lo cual, favoreció la implantación de una política destinada a reprimir la mendicidad y la inmigración en la ciudad. Finalmente, todos estos condicionantes deben ser contextualizados dentro de una potente dinámica emigratoria a nivel provincial, la cual, según los cálculos realizados por Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.) para la década del cuarenta, presentó un saldo negativo de 30.300 personas: *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272 y 274.

⁹⁹⁶ Jacinto LUMIERES: “El problema de la mendicidad en Sevilla”, *ABC (Sevilla)*, 4 de marzo de 1945, p. 2.

⁹⁹⁷ s.a.: “El paraíso de los mendigos”, *ABC (Sevilla)*, 28 de octubre de 1949, p. 13. Una semana más tarde, en la misma sección del diario, se instó al Ayuntamiento sevillano a tomar las mismas medidas y procedimientos que el Ayuntamiento de Barcelona aplicaba para esta problemática, aunque sin

En 1950, Joaquín Romero Murube, conocido articulista y poeta sevillano, aún seguía afirmando que “más del sesenta por ciento de los pobres de Sevilla no son sevillanos”⁹⁹⁸. Una idea que las autoridades del Ayuntamiento continuaron manteniendo también a estas alturas de la posguerra⁹⁹⁹. Y todo ello a pesar de que a finales del año de 1949, la propia estadística interna del Ayuntamiento desmentía estas vinculaciones, ya que mostraba como de los 2.930 indigentes atendidos durante el mes de diciembre de ese año, 2.230 eran sevillanos¹⁰⁰⁰.

Sin embargo, el número de repatriaciones continuó siendo elevado a finales de la década del cuarenta. En una entrevista concedida al diario ABC, Miguel Zapata, miembro de la corporación municipal sevillana, afirmó que durante el mes de diciembre de 1949, el Ayuntamiento gestionó unas 300 repatriaciones de inmigrantes indigentes, lo que extrapolando los datos, supondrían unas 3.600 expulsiones durante ese mismo año¹⁰⁰¹.

Dicha cantidad habría que concretarla con mayor precisión a través de otro tipo de fuentes, pero sin lugar a dudas, Sevilla se convirtió en una ciudad refugio para miles de hombres y mujeres que necesitaban huir de sus localidades de origen, ya fuera por motivaciones económicas o por condicionantes político – sociales. Y todo ello a pesar de que la ciudad no ofreció durante la posguerra condiciones sociales y económicas óptimas para poder iniciar nuevos proyectos vitales. Debido a las políticas autárquicas e intervencionistas en materia económica, impuestas por el régimen franquista, las clases populares sevillanas debieron afrontar unos niveles más elevados que el resto de grandes ciudades respecto al precio de los

especificar cuáles: s.a.: “Pobres y mendigos”, *ABC (Sevilla)*, 5 de noviembre de 1949, p. 11. Probablemente haga referencia a las medidas desarrolladas por los concejales Carlos Trías Bertrán y Emilio Compte Pi para erradicar el chabolismo: Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, pp. 201-211; Ayuntamiento de Barcelona: “Solicitud al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 4 de abril de 1949), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1949”; Ayuntamiento de Barcelona / Alcaldía / Servicio Municipal de Represión para la Construcción de Barracas: “Copia del Acta del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barcelona celebrado el 31 de agosto de 1949 en la que se solicita la Creación de una Comisión que aborde los problemas del barraquismo en Barcelona” (Barcelona, 15 de septiembre de 1949), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 37, Documentos sueltos.

⁹⁹⁸ s.a.: “El señor Romero Murube, en el Palacio Central, dio una interesante charla sobre el problema de la mendicidad”, *ABC (Sevilla)*, 18 de noviembre de 1950, p. 13.

⁹⁹⁹ Miguel Zapata (Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla), reiteraba estas relaciones en una entrevista concedida al diario ABC: Jacinto LUMIERES: “El problema de la mendicidad en Sevilla”, *ABC (Sevilla)*, 22 de enero de 1950, p. 13.

¹⁰⁰⁰ María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, p. 179.

¹⁰⁰¹ Jacinto LUMIERES: “El problema de la mendicidad en Sevilla”, *ABC (Sevilla)*, 22 de enero de 1950, p. 13. Dicha cantidad de expulsiones pareció reducirse ampliamente durante la década posterior, ya que la Memoria de Gestión confeccionada por el Ayuntamiento de Sevilla para el año de 1957, indica que para ese mismo año se llevaron a cabo 297 expulsiones: Ayuntamiento de Sevilla: “Memoria del Ayuntamiento de Sevilla (1957)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.443, pp. 115-123.

productos más básicos (10-20% aprox.); además, la política intervencionista en materia salarial conllevó que en la ciudad se abonaran los jornales más bajos en comparación con otras grandes capitales¹⁰⁰².

Pero a pesar de lo indicado, en la capital hispalense, a diferencia del resto de capitales andaluzas – inmigración intraprovincial –, es probable que operara una dinámica de atracción que abarcó gran parte de las regiones andaluza y extremeña, dada su condición de principal ciudad en la vertiente meridional del país¹⁰⁰³; a este factor, también podríamos añadir la propaganda triunfalista que durante la guerra y la inmediata posguerra se construyó en torno a la ciudad por parte de los sublevados, al ser la primera de las grandes ciudades españolas en caer bajo su dominio¹⁰⁰⁴. Este último factor, pudo incidir de manera importante en la

¹⁰⁰² María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 75-77.

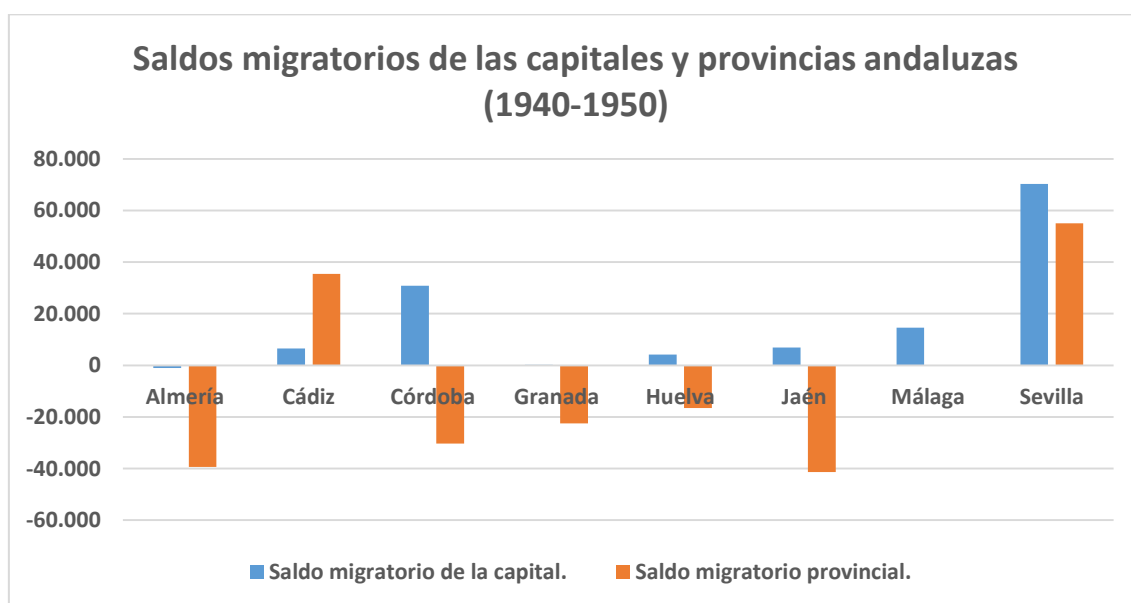
¹⁰⁰³ En este sentido, aplicamos la “teoría de las coras” propuesta por Román PERPIÑÁ, la cual, estuvo presente en buena parte de los análisis demográficos de aquellos años: *Corología. Teoría estructural...* Sin embargo, el economista tarraconense otorgó a la provincia de Cádiz la preponderancia de su cora meridional. La influencia de la capital andaluza también llegó hasta la provincia de Badajoz: Juan Carlos SANTERVÁS GARCÍA: *República, Guerra Civil...*, p. 156-159. El Ayuntamiento de Sevilla, incluso, se vio abocado a organizar reuniones de carácter regional para intentar paliar el problema: s.a.: “El problema regional de la mendicidad”, *ABC (Sevilla)*, 10 de enero de 1947, p. 6.

Sin embargo, la problemática de la mendicidad estuvo presente en la mayoría de las capitales andaluzas durante la posguerra. En buena parte de ellas también se pusieron en práctica procedimientos para expulsar a los inmigrantes que no lograron un adecuado asentamiento en las mismas. Además del caso de Córdoba, referenciado anteriormente, así lo atestiguan Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA y Lucía PRIETO BORREGO para el caso de Málaga: *Así sobrevivimos al hambre...*, pp. 284-286. En Cádiz, además de gestionar las repatriaciones de los inmigrantes adscritos a circunstancias similares a las del resto de provincias, las autoridades del régimen debieron afrontar las evacuaciones de los individuos que retornaban a la península desde el Norte de África y Canarias: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jerez de la Frontera (Cádiz): “Informe sobre la conveniencia de hacerse cargo Auxilio Social del Albergue para refugiados que actualmente viene funcionando en la ciudad de Cádiz” (Jerez de la Frontera, 20 de septiembre de 1940), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.045 BIS, Carpeta “Auxilio de Invierno. Cádiz. 1939-1949”. En la ciudad de Granada, Francisco COBO y Teresa María ORTEGA constataron la expulsión de 4.107 personas en el verano de 1941, especialmente a las provincias de Murcia y Almería: *Franquismo y posguerra...*, pp. 233-234. Por último, aunque en menor medida, también se practicaron expulsiones en provincias eminentemente emigratorias durante este periodo, tal y como son los casos de Almería y Jaén: Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: *Migas con miedo...*, esp. p. 308; Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Nota al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Jaén, 27 de junio de 1951), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 971, Carpeta “Jaén. Correspondencia Auxilio Invierno 1939-1951”.

¹⁰⁰⁴ El potencial inmigratorio de la ciudad fue continuamente expresado por parte de los sublevados bajo esta retórica triunfalista: Ministerio de Organización y Acción Sindical / Jefe del Servicio Nacional de Emigración (Santander, 9 de julio de 1938), AGA, *Fondo Trabajo*, Caja 75/23.106, Carpeta “Memorias”, Expediente “Melilla”. Y una vez finalizada la guerra, la Dirección General de Arquitectura, en palabras de su Director General, Pedro Muguruza, realizó manifestaciones muy expresivas respecto al valor de la capital andaluza: “El impulso creciente en el resurgimiento nacional se manifiesta de manera singular en ciudades cuyas condiciones naturales fueron favorecidas por circunstancias determinadas durante el Glorioso Movimiento Nacional. En éste caso especial se encuentra Sevilla, cuya potencialidad extraordinaria se refleja en todas sus actividades”: Pedro Muguruza (Director General de Arquitectura): “Moción al Ministro de Gobernación” (Madrid, 25 de mayo de 1940), AGA, *Fondo de Interior*, Caja

construcción simbólica de la ciudad como “mito de prosperidad”, un hecho nada despreciable en cualquier análisis que se realice respecto a la realidad migratoria sevillana de la posguerra¹⁰⁰⁵.

Sin lugar a dudas, y bajo estas premisas, la provincia de Sevilla fue el territorio andaluz que más inmigración acogió durante la posguerra. Así lo demuestran los estudios centrados en el cálculo de los saldos migratorios para este periodo. Dichos estudios nos muestran como la ciudad de Sevilla fue la capital andaluza que proporcionó el mayor saldo migratorio positivo para este periodo, con un saldo de 70.333 individuos, el cual, llegó a doblar al producido en la ciudad de Córdoba, situada en segunda posición. Por otro lado, la provincia en su totalidad también ocupó el primer puesto, llegando casi a doblar a la provincia de Cádiz, la otra provincia que rompió con las dinámicas emigratorias del resto de provincias andaluzas durante la posguerra. Para hacernos una idea del potencial de atracción sevillano en la región, podemos observar la comparación realizada a través del siguiente gráfico¹⁰⁰⁶:

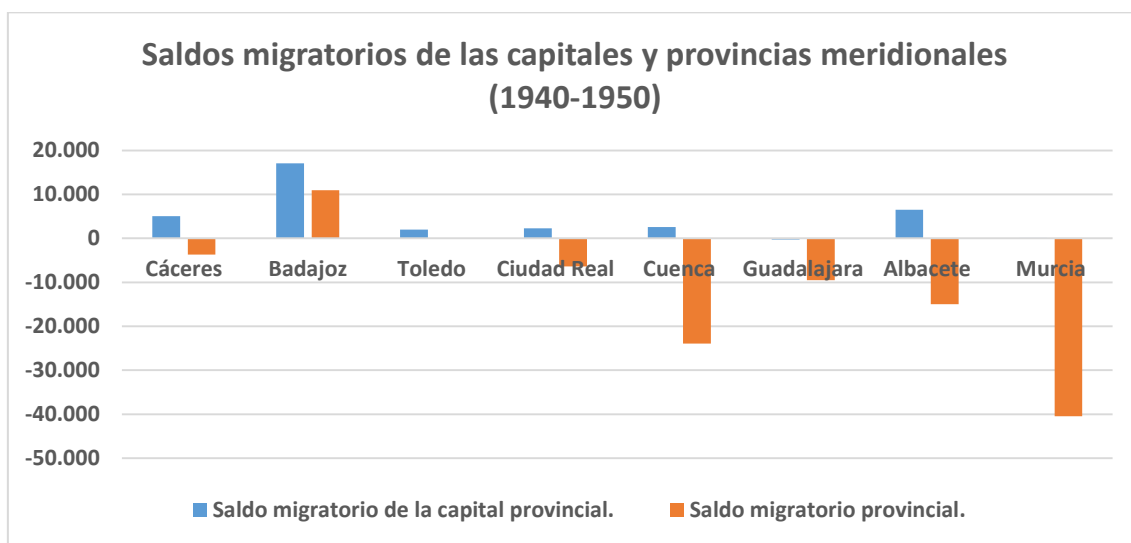


53/2.035, Carpeta “Sevilla”, Expediente “Sevilla. Capital. 1940”. Este triunfalismo respecto a la ciudad, llegó incluso hasta mediados de la década del cuarenta, siendo el propio Jefe del Estado el encargado de transmitirlo a la opinión pública: Francisco FRANCO: *Textos de doctrina política...*, p. 494; ÍD: “Palabras del Jefe del Estado”, *ABC*, 28 de mayo de 1946, p. 20; s.a.: “Habla el Generalísimo”, *La Vanguardia Española*, 28 de mayo de 1946, p. 5.

¹⁰⁰⁵ Sin embargo, toda esta retórica solo obedeció a una operación propagandística diseñada durante la contienda con el fin de contraponer las supuestas bondades de la capital andaluza en relación con el resto de grandes ciudades españolas, casi todas ellas, bajo la égida del Gobierno republicano hasta los últimos compases del conflicto: Rúben Leitão SERÉM: “Muerte y miseria en la «Ciudad de Dios»...”, pp. 55-80.

¹⁰⁰⁶ Todos los datos han sido obtenidos en Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.10 y Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272 y 274.

Como vemos, salvo Cádiz, Sevilla, y mínimamente Málaga, todas las provincias andaluzas presentan un saldo migratorio negativo durante la posguerra. Por el contrario, las capitales provinciales presentan en su totalidad un balance migratorio positivo, destacando por encima de todas la ciudad de Sevilla. Esta dinámica presente en las capitales provinciales, como venimos insistiendo a los largo del texto, es similar a la desarrollada en todo el país¹⁰⁰⁷. En el siguiente gráfico, podemos observar como dicha dinámica también se produjo en el resto de provincias meridionales españolas¹⁰⁰⁸:



¹⁰⁰⁷ El potencial inmigratorio desarrollado por las capitales provinciales fue observado por distintos especialistas desde la inmediata posguerra. Pedro BIGADOR, uno de los principales urbanistas españoles del periodo y Jefe de la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura adscrita al Ministerio de Gobernación (1939-1946), indicó que todas las capitales provinciales crecieron poblacionalmente una media del 20% durante el primer lustro de la década del cuarenta, sobrepasando el 40% ciudades como Salamanca, Burgos o Albacete: “La organización de Madrid...”, pp. 29-51, esp. pp. 47-48. Unos datos que quedaron confirmados, e incluso ampliados, con los primeros trabajos realizados a través de la información que ofrecieron los Censos de 1940 y 1950. En el primero de ellos, José GAVIRA indicó el potencial poblacional desarrollado por las principales ciudades españolas durante la Guerra Civil, achacándole a ésta el principal motivo por el que la población “se ausentó del campo para aglomerarse en la ciudad”: “El crecimiento de la población urbana...”, pp. 411-417. Respecto a los trabajos realizados a través de la información obtenida en el Censo de 1950, Amando MELÓN llegó a afirmar que “el aumento de población de España en el Censo de 1950 se han beneficiado principalmente los núcleos urbanos, especialmente las capitales provinciales”; y como causas del supuesto problema, realizó la siguiente reflexión: “Hasta ahora la intervención estatal ha favorecido aquel movimiento acelerado, decretando el fenecer de pequeños municipios en beneficio de otros mayores en población. Quizá llegue ocasión de intervención estatal en sentido contrario al indicado, de vigilante tutela que regule y atenúe, si es necesario, el ritmo de crecimiento de las capitales”: “La población de España en 1950...”, pp. 441-454, esp. pp. 446 y 449. Estas ideas pasaron desapercibidas para la inmensa mayoría de los trabajos demográficos realizados hasta bien entrada la década del sesenta, cuando fueron recuperadas, especialmente, por Juan DÍEZ NICOLÁS: “Concentración de la población...”, pp. 213-231.

¹⁰⁰⁸ Todos los datos han sido obtenidos en Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*, Tabla A.10 y Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272 y 274.

Como podemos observar, las tendencias migratorias expresadas en las capitales andaluzas se repiten en el resto de provincias meridionales españolas. De igual modo, las capitales provinciales presentan saldos migratorios positivos, mientras que las provincias en su conjunto, salvo el caso excepcional de Badajoz, presentan saldos migratorios negativos¹⁰⁰⁹.

Por este motivo, el problema inmigratorio en Andalucía, y por extensión, en toda la España meridional, se presentó principalmente en las capitales provinciales, las cuales, ejercieron durante la inmediata posguerra una poderosa influencia en sus ámbitos rurales más cercanos. Sin embargo, muchas de ellas no estuvieron preparadas para acoger a la gran cantidad de personas que intentaron buscar una salida bajo sus égidas, por lo que muchas de éstas cayeron en la indigencia. Por este motivo, en casi todas las ciudades, en mayor o menor medida, se llevaron a cabo repatriaciones de inmigrantes a sus localidades de origen, destacando por encima de todas las ciudades de Sevilla y Badajoz¹⁰¹⁰.

Por otro lado, y ya para cerrar este apartado, el saldo migratorio negativo presente en la mayoría de provincias meridionales es un claro indicador de la escasa capacidad de absorción de los tejidos urbanos adscritos a estos territorios. Por este motivo, muchos andaluces, extremeños, manchegos y murcianos procedentes de los contextos rurales adscritos a sus regiones, optaron por marchar fuera de sus provincias, iniciando durante este periodo un éxodo que alcanzaría sus mayores proporciones cuantitativas en las dos décadas siguientes. Muchos de ellos, ya optaron durante la década del cuarenta por dirigirse a las dos principales ciudades españolas, las cuales, trataremos con mayor detenimiento en las siguientes páginas.

¹⁰⁰⁹ Juan Carlos SANTERVÁS GARCÍA puso de manifiesto que la enorme emigración desarrollada en la provincia durante la inmediata posguerra, probablemente estuvo motivada por la represión ejecutada por los vencedores de la contienda en los contextos rurales, optando buena parte de los derrotados por buscar el anonimato que ofrecían las tres poblaciones más importantes de la provincia (Badajoz, Mérida y Almendralejo): *República, Guerra Civil...*, pp. 28-29 y 156-171. Respecto a la represión política, social y económica desarrollada en los contextos rurales extremeños: Julián CHAVES PALACIOS: "Población republicana y supervivencia...", pp. 33-79; Juan Ángel RUIZ RODRÍGUEZ: "La sociedad rural de posguerra...", pp. 113-146; Sergio RIESGO ROCHE y Francisco RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: "Miseria y orden agrario en el campo extremeño: las huellas del hambre (1939-1952)", en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre»...*, pp. 103-130.

¹⁰¹⁰ Respecto al caso de Badajoz: Gobierno Civil de Badajoz / Secretaría de Orden Público: "Comunicación al jefe de estación en Mérida" (Badajoz, 14 de abril de 1941), AHF, Caja D/378-1, Expediente "Trasporte de indigentes".

8.5.2. La represión de las migraciones interiores en Madrid.

El escritor José Vicente Puente fue uno de los encargados de trasladar a la opinión pública la nueva interpretación que el régimen franquista impuso sobre las migraciones campo – ciudad. Lo hizo al poco tiempo de finalizar la contienda a través de una obra dedicada a la ciudad de Madrid. La obra llevó por título *Madrid recobrado*, y en uno de sus capítulos (El triunfo de los paletos) dejó expresada la necesidad de cortar la emigración a las grandes ciudades bajo el siguiente planteamiento:

“Unas masas rencorosas, la población de suburbio de las capitales, se han lanzado a machacar a las minorías que en las ciudades regían y gobernaban [...] Lo que se podría llamar paleta – que ahora más que nunca este nombre es timbre de gloria – si se descentran y bajan a las urbes a encontrar su punto fundamental de vida, si aquí fracasan o no logran lo que soñaban, se convierten en amargados personajes dispuestos a vengar su propio fracaso en el éxito de los demás. Recorriendo una lista de responsables rojos, sus nacimientos y principios no son de grandes poblaciones, sino de pobres lugares, de los que huyeron por una inadaptación con el medio [...] Por eso, tarea primera es la de volver a la ciudad su rancio sabor minoritario, de exclusividad. Nada tienen que hacer malviviendo alrededor de soberbios edificios gentes que en el campo pueden encontrar un índice de vida más humano. A Madrid le ha perdido su excesiva población obrera, desocupada la mayoría del año por la tremenda inflación de la mano de obra [...] El absentismo, vieja palabra que no por vieja está gastada, significa no solo la huida y el abandono del campo, sino la llegada en pelotón, en turba, a la ciudad y el deseo de encontrar aquí lo que allí no fue más trabajoso [...] Y si la ciudad no brinda sus generosos dones a los que vivieron buscándolos, éstos no se marchan, no regresan al campo porque sería la demostración palpable del fracaso. Se quedan pegados al lugar en donde sufrieron el desengaño con ese difícil rencor de sentirnos cerca de los que odiamos sin atrevernos a separarnos.”¹⁰¹¹.

Como podemos observar, José Vicente Puente expresó todas las problemáticas que la emigración hacia las grandes ciudades podía ocasionar durante la inmediata posguerra, resumiendo bajo la retórica propia de un novelista y ensayista, las justificaciones presentes en las Circulares del Ministerio de Gobernación destinadas a prohibir las migraciones interiores: aumento del paro obrero, proliferación de los suburbios, desabastecimiento, descontrol respecto al movimiento de personas con ideologías contrarias al régimen, y finalmente, la peligrosidad que todos estos factores podían suponer para el mantenimiento del orden público¹⁰¹².

¹⁰¹¹ José Vicente PUENTE: *Madrid recobrado. Crónicas de antes y después del veintiocho de marzo*, Madrid, s.e., 1939, pp. 93-95.

¹⁰¹² Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941 recordando otra de 11 de septiembre de 1939”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

Esta concordancia discursiva y temporal nos ofrece un magnífico ejemplo sobre como la concepción represiva y negativa de las migraciones interiores, no solo se articuló desde el plano administrativo que proporcionó el Estado, sino también a través de la utilización de herramientas cercanas a la cultura popular: novelas, artículos periodísticos, cine, etc.¹⁰¹³.

Volviendo a la obra de José Vicente Puente, es cierto que en el extracto citado faltaría la referencia a la proliferación de la mendicidad; sin embargo, unas páginas más adelante nos ofrece su visión sobre el problema, sus causas, y las medidas que propone para su erradicación: “el pedir es una lacra social del liberalismo y de la época anterior que hemos vencido y superado. Por eso el Estado nuevo, entre otras tareas tiene la de suprimir fulminantemente la mendicidad”¹⁰¹⁴. En las siguientes páginas analizaremos la política desarrollada por la dictadura para conseguir este propósito en Madrid; una política que como en el resto de grandes ciudades españolas, estuvo estrechamente vinculada a las migraciones interiores.

8.5.2.1. La represión de la inmigración durante la década del cuarenta.

Para la capital del Estado, el análisis de los efectos producidos por las políticas represivas del régimen para dificultar los movimientos migratorios interiores durante la posguerra ha sido un tema escasamente abordado por la historiografía. También podemos valorar en el mismo sentido los análisis realizados para concretar cómo se articuló el procedimiento de expulsión de los migrantes que no lograron un adecuado asentamiento en la ciudad. La historiografía ha dado cuenta de la existencia de centros de clasificación de indigentes y expulsión de inmigrantes, además, de la puesta en práctica del procedimiento para evacuarlos de la ciudad. Sin embargo, los autores que han tratado esta cuestión solo incluyen referencias mínimas en obras que abordan el contexto general de la posguerra en la ciudad o en el conjunto del país¹⁰¹⁵.

Disponemos de referencias respecto a la utilización de algunos pabellones del Matadero Municipal como centro para llevar a cabo este propósito¹⁰¹⁶; otro de ellos fue el conocido edificio

¹⁰¹³ Para el periodo de la posguerra, esta última cuestión supone un campo de estudio inexplorado por la historiografía. Para el análisis de los periodos posteriores de la dictadura, sí que se han dado pasos significativos: Javier SILVESTRE RODRÍGUEZ y José Enrique SERRANO ASENJO: “La representación en el cine...”, pp. 91-116; Aramis Enrique LÓPEZ JUAN: “El cine español como fuente...”, pp. 139-157; Julià GUILLAMON: “La novel – la catalana de la immigració”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 46-49.

¹⁰¹⁴ José Vicente PUENTE: *Madrid recobrado...*, p. 133.

¹⁰¹⁵ Rafael ABELLA: *Por el Imperio hacia Dios...*, p. 112; José MARTÍ GÓMEZ: *La España del estraperlo...*, pp. 30-31; Pedro MONTOLIÚ: *Madrid en la posguerra...*, pp. 145, 190, 225, 283, 358-359 y 408-409.

¹⁰¹⁶ Patronato de Protección a la Mujer: “Memoria correspondiente al año 1942. Informe sobre la moralidad pública en España”, en Assumpta ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo...*, esp. pp. 63-67 y 225-

de Yeserías (actual Albergue de San Isidro Labrador), aunque en un primer momento, probablemente hasta principios de 1943, este edificio fue destinado para el encarcelamiento de presos políticos durante la inmediata posguerra¹⁰¹⁷.

Respecto a esta última cuestión, es necesario indicar que buena parte de los antiguos albergues destinados a la represión de la mendicidad en la ciudad fueron transformados en centros de clasificación y represión durante la inmediata posguerra. Muchos de estos edificios pasaron a la jurisdicción militar, y fueron destinados a ejecutar la depuración política de los vencidos en la contienda. Así al menos lo atestiguan una nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid publicada en *La Vanguardia* en el verano de 1939 y numerosas fuentes orales vinculadas al periodo¹⁰¹⁸.

Sin embargo, y a pesar de la prioridad existente respecto a la ejecución de la represión política, un Decreto emitido por el Ministerio de Gobernación durante el otoño de 1940 mostraría que la cuestión de la represión de la mendicidad no pasó a un segundo plano¹⁰¹⁹. Dicho

251. Esta última referencia de paginado corresponde a un listado de expedientes personales donde aparece la reclusión de varias mujeres inmigrantes en el "Parque de Mendigos de los Mataderos".

¹⁰¹⁷ El Centro fue inaugurado por el Alcalde de la ciudad, Alberto Alcocer, con el fin de conmemorar el cuarto aniversario de la liberación de Madrid: *ABC*, 4 de marzo de 1943, p. 4. Disponemos de documentos que mostrarían la utilización del edificio como centro de clasificación y expulsión de inmigrantes mendigos desde 1943. Uno de ellos es una solicitud individual realizada por una madre a Auxilio Social, a través del Sindicato Nacional del Olivo, con el fin de liberar a su hijo de dicho centro: Jefatura del Sindicato Nacional del Olivo: "Petición a Carmen de Icaza, Secretaria Nacional de Auxilio Social" (Madrid, 13 de julio de 1943), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.189, Carpeta "Camarada Secretario Nacional 1937-1943".

¹⁰¹⁸ s.a.: "El Ayuntamiento madrileño se propone acabar con la mendicidad", *La Vanguardia Española*, 22 de junio de 1939, p. 6. En 1944, el Ayuntamiento aún reclamaba la devolución de varios locales enajenados por el Estado para "las atenciones urgentes de la posguerra": s.a.: "La Vanguardia en Madrid. Medidas sanitarias", *La Vanguardia Española*, 18 de febrero de 1944, p. 7. Respecto a las fuentes orales, podemos consultar algunos testimonios en Juana DOÑA: *Desde la noche y la niebla...*, p. 173. También, y sin abandonar Madrid, debemos indicar que se utilizaron varios asilos y campamentos improvisados con el fin de acoger a las familias que residían en zonas declaradas en ruina y de alta peligrosidad por los avatares de la guerra, conllevando con ello una mayor dificultad para atender las necesidades vinculadas a la represión de la mendicidad: Alejandro PÉREZ – OLIVARES GARCÍA: *La victoria bajo control...*, p. 357.

Por otro lado, la utilización de instalaciones no vinculadas al sistema penitenciario para llevar a cabo la clasificación, depuración y represión de los vencidos en la guerra, fue un hecho que se produjo en todo el país tras la finalización del conflicto: Gutmaro GÓMEZ BRAVO y Jorge MARCO: *La obra del miedo...*, p. 85 y 321-236; Gutmaro GÓMEZ BRAVO: *El exilio interior...*, pp. 24-33; Julio PRADA RODRÍGUEZ: *La España masacrada...*, pp. 217-263; Ángela CENARRO: "La institucionalización del universo...", pp. 133-153, esp. pp. 134-135. La depuración alcanzó tal magnitud durante los primeros meses de la posguerra (unas 900.000 personas), que la improvisación de cientos de cárceles en edificios que no estaban destinados para este fin, cambiaron sustancialmente la fisonomía de muchas ciudades españolas, especialmente, de aquellas que hasta los últimos momentos de la contienda se mantuvieron bajo el dominio republicano: Gutmaro GÓMEZ BRAVO: "Teología penitenciaria: las cárceles del régimen", en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema...*, pp. 230-266, esp. p. 234.

¹⁰¹⁹ Ministerio de la Gobernación: *Decreto de 17 de octubre de 1940 por el que se dispone se proceda a instalar en Madrid habitaciones y albergues colectivos para recoger provisionalmente indigentes que,*

Decreto, ante la acuciante necesidad de alojar a la gran cantidad de indigentes asentados en Madrid, ordenó la enajenación de cualquier edificio o instalación vinculada al Estado y susceptible de solucionar dicha problemática¹⁰²⁰. Los espacios surgidos, estuvieron bajo la égida del Ministerio de Gobernación. Auxilio Social, en cooperación con el Ministerio, gestionó la asistencia y la financiación de los mismos. Finalmente, la práctica de la clasificación y expulsión de migrantes en Madrid también estaría confirmada por este Decreto bajo la siguiente exposición: “Clasificar y distribuir a los presuntos albergados y ordenar su traslado a la localidad que se determine, si su residencia en Madrid careciera de justificación”.

Todo parece indicar que durante los primeros años de la posguerra existió una gran cantidad de centros de clasificación mendigos en la ciudad de Madrid. Así al menos, lo atestigua un documento elaborado por la Asesoría Eclesiástica en Cuestiones Morales y Religiosas de la Delegación Provincial de Auxilio Social en Santa Cruz de Tenerife. Se trata de un informe realizado por un miembro de dicho Departamento, el cual, parece haber sido destinado recientemente desde Madrid a la provincia canaria. Tras los primeros días en su nuevo destino elaboró dicho informe para remitirlo a la Secretaría General de la Delegación Nacional de Auxilio Social, y en él pidió información respecto a todos los centros de clasificación de mendigos que funcionaban en la capital de España, los cuales, él mismo había podido visitar:

“Habiendo yo visto este problema, paseando con algunos amigos, entre ellos, el Jefe de Policía, sugerí la idea y el funcionamiento de nuestros Hogares de Madrid, modelos de instalación, limpieza y justicia social; he hablado ya de ellos con el Jefe de Falange de aquí, Vidarte, y quiere el Gobernador que tengamos una reunión todos con el Jefe de Auxilio Social, y que les indique el funcionamiento e instalación de ellos, para ver si se puede formar aquí.

Sobre todo en nuestra Delegación de Auxilio Social ignoran el empuje y eficacia de estas modalidades y al explicar a todos el sistema de recogida de mendigos y sus «Hogares de Clasificación», me preguntan con verdadero interés en ello [...] Espero por lo tanto ser un buen informador de los instalados en Madrid y a la vez deseo ser en lo que pueda cooperador, ya que he sido muy bien recibido y me preguntan en los Departamentos con interés cómo funcionarían mejor algunas cosas.”¹⁰²¹.

residiendo actualmente en Madrid, carezcan de vivienda, BOE, núm. 293 de 19 de octubre de 1940, pp. 7.191-7.192, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1940/293/A07191-07192.pdf>.

¹⁰²⁰ Alejandro PÉREZ – OLIVARES, citando un informe confeccionado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cifra en el 10% del total de la población madrileña el número de indigentes en la ciudad: “Abastecer, racionar...”, pp. 173-193, esp. p. 185.

¹⁰²¹ Delegación Provincial de Auxilio Social en Santa Cruz de Tenerife / Asesoría Eclesiástica en Cuestiones Morales y Religiosas: “Informe” (Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 1942), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.189, Carpeta “Camarada Secretario General 1937-1943”.

Este informe no demostraría la práctica de la expulsión de inmigrantes en la capital del Estado. Sin embargo, desde el verano de 1939, el Ayuntamiento de Madrid se encargó de publicitar las medidas destinadas a reintegrar en sus localidades de origen a todas las personas que habiendo migrado a Madrid no disponían de medios autosuficientes para poder residir en ella¹⁰²². Por otro lado, y en un contexto documental diferente, disponemos de referencias que mostrarían el pago de billetes de ferrocarril por parte de Auxilio Social con el fin de reintegrar migrantes indigentes desde Madrid a Barcelona, Murcia, Sevilla, Córdoba y Salamanca durante la primavera de 1940¹⁰²³. Por lo tanto, podemos observar como el Decreto gubernamental de otoño de 1940, mencionado anteriormente, solo sirvió para otorgar mayor fuerza a un hecho que venía produciéndose desde el final de la contienda¹⁰²⁴.

Al igual que en la mayoría de grandes ciudades españolas, en Madrid existieron dos brigadas destinadas a la represión de la mendicidad durante la posguerra. Por un lado la vinculada al Gobierno Civil, mientras que por otro lado la adscrita al Ayuntamiento. Sin embargo, todo parece indicar que a pesar de la existencia de una Comisión Mixta desde los primeros compases de la posguerra, donde participaron el Gobierno Civil, el Ayuntamiento y numerosas entidades benéficas de la ciudad, el grueso de la represión fue llevado a cabo por la corporación municipal¹⁰²⁵. Así lo atestigua la Memoria confeccionada por el Servicio Municipal de Represión

¹⁰²² s.a.: “Manifestaciones del alcalde sobre el futuro de Madrid. La recogida y evacuación de los mendigos”, *La Vanguardia Española*, 29 de junio de 1939, p. 7.

¹⁰²³ AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.206, Carpeta “Delegación Nacional”.

¹⁰²⁴ En realidad, debemos recordar que la legitimidad gubernamental ya estuvo avalada desde septiembre de 1939, a través de la Orden Circular que prohibió las migraciones hacia las grandes ciudades y principales centros industriales del país: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

¹⁰²⁵ Son escasas las referencias publicitadas en prensa respecto a la labor desarrollada por la brigada vinculada al Gobierno Civil: s.a.: “El problema de la mendicidad”, *ABC*, 1 de marzo de 1940, p. 14; s.a.: “El Gobernador Civil reprime inexorablemente la mendicidad”, *ABC*, 27 de septiembre de 1941, p. 10. La medida más contundente llevada a cabo por el Gobierno Civil fue un Bando emitido en marzo de 1941 por el propio gobernador, Miguel Primo de Rivera: Gobierno Civil de Madrid: “Queda prohibida terminantemente la mendicidad”, *ABC*, 20 de marzo de 1941, p. 12. Sin embargo, en el mismo, no se contempla la evacuación de los mendigos sin derechos adquiridos para residir en la provincia, aunque como hemos visto anteriormente, esta medida ya estuvo contemplada en la legislación emitida para la obtención de las cartillas de trabajo y racionamiento, además de por el Gobierno: Ministerio de la Gobernación / Política Interior, “Orden Circular número 24 de 29 de noviembre de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “nº 108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”; Delegación Provincial de Auxilio Social en Madrid: “Nota al Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno” (Madrid, 12 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.721, Carpeta “Auxilio de Invierno 1939-1943”, Expediente “Secretaría Técnica. Año 1941”; Ministerio de Trabajo, *Orden de 5 de mayo de 1941 sobre obligatoriedad de la Cartilla Profesional en la provincia de Madrid*, art. 6. BOE núm. 12 de 8 de mayo de 1941, p. 3255, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/128/A03255-03255.pdf>.

de la Mendicidad para el año 1940¹⁰²⁶. Dicha memoria indica como la Comisión Mixta destinada a reprimir la mendicidad tuvo que ser disuelta ante la incapacidad de las entidades benéficas privadas en atender una problemática que cada día que pasaba iba empeorando.

Por otra parte, también nos ofrece un extraordinario testimonio respecto a cómo se desarrolló la política municipal destinada a reprimir la mendicidad. En primer lugar describe la precaria dotación presupuestaria que el Servicio recibió, insuficiente para afrontar una problemática que a cada día que pasaba necesitaba de mayores recursos para asistir a un mayor número de indigentes. Ligada a esta cuestión, y ya mencionada anteriormente, la falta de locales es otra de las cuestiones tratadas en su exposición. Teniendo en cuenta las necesidades logísticas de los sublevados para llevar a cabo la represión política en los primeros meses de la posguerra, el Servicio Municipal para la Represión de la Mendicidad se vio abocado a instalar provisionalmente su estación central en la Plaza Dos de Mayo. Los dos locales destinados a clasificar indigentes antes del inicio de la Guerra Civil, situados en el Paseo del Rey y Santa Engracia, fueron desprovistos de su función por “otras necesidades y por otros motivos que desconocemos”¹⁰²⁷. Por este motivo, el Ayuntamiento tuvo que improvisar una red municipal de centros de clasificación y expulsión de indigentes. Así se desprende por la primera ubicación de las instalaciones destinadas a realizar dicha labor. Éstas fueron construidas a principios de 1940 en el municipio colindante de Boadilla del Monte. Dichas instalaciones, diseñadas para albergar a unos 3.000 indigentes, contaron con un presupuesto inicial de 1.500.000 pesetas. Sin embargo, el Ayuntamiento solo concedió 270.000 pesetas y el Servicio tuvo que utilizar mano de obra forzada a través de los propios recluidos en las instalaciones, para así abaratar los costes de su construcción¹⁰²⁸.

Este hecho obligó al Ayuntamiento a presentar una moción con el fin de reintegrar al municipio de Madrid los terrenos donde se ubicó el recinto¹⁰²⁹. A escasos días de la adquisición de los terrenos ubicados en Boadilla del Monte, el Alcalde de la ciudad informó de las medidas

¹⁰²⁶ Ayuntamiento de Madrid / Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad: “Memoria de 1940 elevada a la Comisión Municipal de Represión de la Mendicidad”, Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), signatura 4º 3.260, s.p.

¹⁰²⁷ *Ibid.*

¹⁰²⁸ *Ibid.*

¹⁰²⁹ s.a.: “Informaciones y noticias de Madrid. Los terrenos municipales de Boadilla”, *ABC*, 10 de enero de 1940, p. 11. La moción fue aprobada en el siguiente Pleno de la Comisión Municipal Permanente: s.a.: “Informaciones Municipales. Sesión de la Comisión Permanente”, *ABC*, 20 de enero de 1940, p. 13.

tomadas para erradicar la mendicidad en las calles¹⁰³⁰. Entre dichas medidas se estableció la expulsión de aquellos que no tuvieran derechos adquiridos para residir en la capital de España, indicando que ya se habían llevado a cabo varias expediciones para tal fin.

La Memoria confeccionada por el Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad para este año confirma este extremo. Dicha Memoria expone que el Ayuntamiento consiguió un permiso del Gobierno Civil para llevar a cabo expulsiones de inmigrantes indigentes en la ciudad. Durante el año de 1940 fueron 534 las repatriaciones ejecutadas a cuenta del Ayuntamiento – ajenas a las que pudieron llevar a cabo el Gobierno Civil y otras instituciones vinculadas al Ministerio de Gobernación –, donde las evacuaciones realizadas a las provincias de Ciudad Real (55), Valencia (55), Jaén (52), Barcelona (50) y Sevilla (32) coparon los primeros puestos¹⁰³¹. Como podemos observar, estamos ante una dinámica que más adelante veremos como también se repitió en Barcelona: la combinación de territorios de larga tradición emigratoria hacia el territorio receptor con la presencia de las provincias más pobladas y urbanizadas del país. Por lo tanto, podemos plantear la posibilidad de un movimiento migratorio a escala estatal que también se produjo entre las principales ciudades del país durante la inmediata posguerra¹⁰³².

Por otro lado, y retomando la nota informativa citada anteriormente, Alberto Alcocer también realizó un llamamiento para que el Gobierno Civil de la provincia colaborara de algún modo en las políticas represivas, ya que el problema no hacía más que aumentar, siendo el mismo inabarcable para el Ayuntamiento si no se contaba con la ayuda de las autoridades gubernativas¹⁰³³. Este hecho también quedó reflejado en la Memoria confeccionada por el Servicio Municipal para la Represión de la Mendicidad. A través de ella podemos observar como

¹⁰³⁰ s.a.: “Informaciones y noticias de Madrid. El problema de la mendicidad”, ABC, 3 de febrero de 1940, p. 11.

¹⁰³¹ Ayuntamiento de Madrid / Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad: “Memoria de 1940 elevada a la Comisión Municipal de Represión de la Mendicidad”, AHCB, signatura 4º 3.260, s.p.

¹⁰³² En este sentido, somos conscientes y participes de la reflexión realizada por Martí MARÍN respecto a la existencia de una variada tipología de causas desencadenantes de las migraciones durante la inmediata posguerra. Dentro del contexto generalizado de miseria existente durante estos años, difícilmente podemos pensar en unas migraciones que exclusivamente trasvasaron población desde las zonas pobres a las más ricas, abriéndose dinámicas variadas que estarían estrechamente ligadas a la mera subsistencia, y además, no tendrían en cuenta las condiciones materiales del lugar escogido por el migrante: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 135. Por otra parte, también compartimos los postulados de Angelina PUIG respecto a la necesidad de contextualizar las migraciones de este periodo bajo una lógica no exclusivamente económica, ya que también es necesario considerar factores políticos y sociales vinculados a la represión franquista: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69.

¹⁰³³ s.a.: “Informaciones y noticias de Madrid. El problema de la mendicidad”, ABC, 3 de febrero de 1940, p. 11. En este sentido se hace entendible la promulgación del Decreto ministerial de 17 de octubre de 1940 mencionado anteriormente.

la responsabilidad del aumento de la indigencia en las calles de Madrid es achacado directamente a cuestiones vinculadas a las competencias del Gobierno: el paro, los encarcelamientos masivos y el estigma impuesto a los derrotados en la guerra para encontrar un trabajo¹⁰³⁴. Estas son las causas mayoritarias que presentaron los 6.000 detenidos en la vía pública madrileña durante el año de 1940, donde la propia Memoria, explicita claramente que tan solo un 10% pueden ser catalogados como “mendigos profesionales”¹⁰³⁵.

Otra de las quejas presentes en la Memoria es la masiva confiscación de locales municipales por parte de la administración militar y la Dirección General de Prisiones. Hasta marzo de 1941 no fue inaugurado el principal centro de clasificación de mendigos madrileño en la inmediata posguerra. Nos referimos al denominado “Parque de Mendigos de los Mataderos”. En su inauguración, el Gobernador Civil (Miguel Primo de Rivera) explicitó claramente que dicho centro también sería utilizado, entre otras cuestiones, para el internamiento de los mendigos inmigrantes¹⁰³⁶. El internamiento de los mismos sería el paso previo para proceder a su expulsión de la ciudad y reintegrarlos en sus localidades de origen. Con capacidad para albergar a 3.000 personas, como decíamos anteriormente, y hasta la instalación del Albergue de San Isidro Labrador en marzo de 1943, dichas dependencias se convirtieron en el principal centro de internamiento para los migrantes que, por diferentes motivos, no pudieron instalarse satisfactoriamente en la capital del Estado¹⁰³⁷.

Como decíamos, en los inicios de la primavera de 1943 fue inaugurado el Albergue de San Isidro Labrador, conocido popularmente como el Albergue de Yeserías. Una crónica elaborada por el corresponsal de La Vanguardia Española en Madrid nos muestra cómo se articuló el funcionamiento de la represión de la mendicidad a partir de este momento:

¹⁰³⁴ Ayuntamiento de Madrid / Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad: “Memoria de 1940 elevada a la Comisión Municipal de Represión de la Mendicidad”, AHCB, signatura 4º 3.260, s.p.

¹⁰³⁵ Como podemos observar, la relación directa existente entre la represión política y el aumento de la mendicidad operó en Madrid bajo una dinámica similar a la acontecida en la ciudad de Sevilla: Rúben Leitão SERÉM: “Muerte y miseria en la «Ciudad de Dios»...”, pp. 55-80.

¹⁰³⁶ s.a.: “Inauguración de un albergue de mendigos”, ABC, 15 de marzo de 1941, p. 8.

¹⁰³⁷ La reseña elaborada por el diario ABC para su inauguración: *Ibid.*, presentó unas instalaciones en perfecto estado y adecuadas para la buena acogida de los mendigos. Sin embargo, el Informe sobre la Moralidad Pública de 1942 elaborado por el Patronato de Protección a la Mujer, detalló las lamentables condiciones que tuvieron que afrontar los internados en dicho centro, en el cual, incluso, fallecieron 838 personas durante su primer año de funcionamiento: Assumpta ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo...*, esp. pp. 63-67. Esta cifra superaría ampliamente la constatada para el Centro de Las Arenas en Sevilla (144).

“Para la recogida de mendigos hay establecida una ronda volante de guardias municipales que circulan en camionetas, y otra también de guardias vestidos de paisano. Éstos últimos, por teléfono, se ponen en contacto con los primeros y éstos llevan a los que han sido capturados. Todos los mendigos pasarán de ahora en adelante, por los servicios de desinsectación, peluquería y duchas establecido en el local del Paseo del Rey [...] Los de provincias, serán enviados a sus lugares de procedencia, con el fin de no hacer más pesada la carga sobre la capital.”¹⁰³⁸.

Pero a pesar de la inauguración de este último centro, la falta de locales destinados al internamiento y clasificación de los indigentes fue una constante en las continuas reivindicaciones realizadas por el Ayuntamiento a la administración estatal durante el segundo lustro de la década del cuarenta. Son constantes las quejas para recuperar varios edificios adquiridos por el Estado para convertirlos en prisiones, especialmente, la cárcel de Yaserías, que tras el derribo de la cárcel de Ventas, pasó a convertirse en la prisión de mujeres de la capital del país¹⁰³⁹.

A mediados de la década del cuarenta, el Ayuntamiento de la capital buscó el apoyo del Gobierno Civil para llevar a cabo nuevas repatriaciones¹⁰⁴⁰. Octaviano Alonso de Celis, máximo responsable de los Servicios de Represión de la Mendicidad adscritos al Ayuntamiento de Madrid, indicó en una Comisión Permanente del Pleno Municipal celebrada a principios de 1945, la detención de 7.638 mendigos en la vía pública durante el año de 1944, de los cuales, 2.479 fueron reintegrados en sus localidades de origen al no tener derechos adquiridos para residir en la ciudad¹⁰⁴¹.

Como hemos indicado en varias ocasiones a lo largo del texto, José Moreno Torres, fue designado por el Jefe del Estado como Alcalde de Madrid a finales del invierno de 1946. En los meses de marzo y junio de dicho año, el Ayuntamiento promulgó nuevas medidas ante el aumento considerable de la mendicidad; pero entre las medidas adoptadas no se contempló la repatriación de los mendigos sin derechos adquiridos para residir en la capital¹⁰⁴². Sin embargo,

¹⁰³⁸ s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Dos parques de mendigos”, *La Vanguardia Española*, 28 de marzo de 1943, p. 7. Desde 1940, los guardias municipales adscritos al Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad dispusieron de un permiso especial de la Dirección General de Seguridad para ir armados: Ayuntamiento de Madrid / Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad: “Memoria de 1940 elevada a la Comisión Municipal de Represión de la Mendicidad”, AHCB, signatura 4º 3.260, s.p.

¹⁰³⁹ s.a.: “La represión de la mendicidad callejera”, *ABC*, 18 de febrero de 1944, p. 15; s.a.: “La enajenación del Parque de Yaserías”, *ABC*, 15 de julio de 1950, p. 16.

¹⁰⁴⁰ s.a.: “La represión de la mendicidad callejera”, *ABC*, 18 de febrero de 1944, p. 15.

¹⁰⁴¹ s.a.: “Informaciones y noticias de Madrid. Sesión de la Comisión Permanente”, *ABC*, 26 de enero de 1945, p. 12.

¹⁰⁴² s.a.: “Un nuevo Bando insiste en la campaña municipal para reprimir la mendicidad”, *ABC*, 18 de marzo de 1946, p. 31; s.a.: “Informaciones y noticias de Madrid. Bando para combatir la mendicidad”, *ABC*, 18

entre las nuevas medidas sí se contempló la deportación de los mendigos reincidentes al campo de trabajo de Nanclares de la Oca (Álava), iniciando así una práctica que, como veremos más adelante, se prolongó hasta bien entrada la década del sesenta¹⁰⁴³. Un informe realizado en 1953 por Alfredo de Casanova (Teniente de Alcalde y máximo responsable de la beneficencia municipal en el Ayuntamiento de Barcelona) con la finalidad de estudiar los procedimientos desarrollados para reprimir la mendicidad en otros municipios, así lo corrobora:

“Por el Municipio de Madrid, obtuve la información siguiente que explica como resuelven ellos el problema de la mendicidad en la Capital de España
La brigada destinada a la represión de la mendicidad, está integrada por un Inspector, un Brigada, tres Sargentos y 70 Guardias Urbanos. A disposición tienen dos camionetas. Los mendigos se recogen en las Tenencias de Alcaldía, y de allí se trasladan al Pabellón de Clasificación en el Paseo del Rey, antiguamente llamado Yeserías, y hoy transformado en Albergue Municipal de San Isidro Labrador. Hecha la clasificación se reúne a todos los hombres de 16 a 55 años, reincidentes por 3ª vez y aptos para el trabajo, en una Sala, y cuando tienen un grupo suficiente envían un oficio al Director General de Seguridad suplicándole se sirva decretar su ingreso, en Nanclares o en Herrera. A los pocos días la policía se hace cargo de ellos y los conduce a Herrera o Nanclares según se necesiten para el trabajo.

de junio de 1946, p. 25. Pero como venimos insistiendo, la legislación que permitió las expulsiones estuvo en vigor desde el mismo final de la guerra, por lo que en cierto sentido no era necesario incluirlas continuamente en los Bandos emitidos para reprimir la mendicidad.

¹⁰⁴³ s.a.: “El Alcalde enjuicia por vez primera los problemas más urgentes de la Capital. Mendicidad callejera”, *ABC*, 13 de abril de 1946, p. 16. El campo de concentración de detenidos de Nanclares de la Oca fue dependiente de la Dirección General de Seguridad hasta su traspaso al Ministerio de Justicia en marzo de 1959: Presidencia del Gobierno: *Decreto 387/1959 de 17 de marzo, por el que se traspasa al Ministerio de Justicia el Reformatorio de Nanclares de la Oca (Álava)*, BOE, núm. 71 de 24 de marzo de 1957, pp. 4.595, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/071/A04595-04595.pdf>. Este traspaso no modificó su utilización como centro de reclusión para los individuos que vulneraron la Ley de Vagos y Maleantes, tal y como muestra un escrito de la Presidencia del Gobierno a la Fiscalía Superior de Tasas, indicando que ésta última, ya no podía utilizar las instalaciones de Nanclares de la Oca con fines punitivos: Presidencia del Gobierno: “Escrito dirigido a la Fiscalía Superior de Tasas” (Madrid, 31 de agosto de 1961), AHDGC, *Fondo de Secretaría General / Circulares*, Caja 194, Documentos sueltos. Su denominación durante la posguerra fue la de “campo de concentración y trabajo”. Acogió a reclusos de todo tipo: presos políticos (españoles y extranjeros), o individuos que infringían las Leyes de Pesca, Tasas o Vagos y Maleantes: Dirección General de Seguridad / Comisaría General de Orden Público: “Circular nº 32. Campos de trabajo. Nanclares de la Oca” (Madrid, 1 de diciembre de 1940), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC-G03472.001, Carpeta “Oficios varios”; Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL: *Los campos de concentración...*, pp. 444-447. El internamiento en campos de trabajo de los indigentes reincidentes es otra de las medidas heredadas del periodo republicano, ya que dicha opción punitiva estuvo contemplada en la Ley de Vagos y Maleantes de agosto de 1933: Presidencia del Consejo de Ministros: *Ley relativa a vagos y maleantes*, arts. 2, 4 y 6, BOE núm. 217 de 5 de agosto de 1933, pp. 874-877, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/217/A00874-00877.pdf>; Ministerio de Justicia: *Decreto estableciendo tres instituciones de tratamiento reeducador de vagos y maleantes, que consistirán, respectivamente, en un campo de concentración, con aplicación de trabajos industriales y agrícolas en los terrenos contiguos a la Prisión Central de Burgos; Casa de Trabajo, en Alcalá de Henares, y otra de custodia en la antigua Prisión Central del Puerto de Santa María*, BOE núm. 347 de 13 de diciembre de 1934, pp. 2.115-2.116.

El Ayuntamiento de Madrid, paga dos pesetas y 68 céntimos diarios por mendigos. Los que van por primera vez pasan 6 meses en el campamento. Los reincidentes un año. Al terminar se les da a todos el dinero que han ganado con su trabajo y un billete de caridad para sus pueblos de origen.”¹⁰⁴⁴.

Como podemos observar, el Ayuntamiento de Madrid no escatimó ningún esfuerzo por poner en práctica medidas contundentes para reprimir la mendicidad en sus calles. La utilización de los campos de trabajo forzado para castigar a los inmigrantes reincidentes, o sea, los que ya habían realizado alguna tentativa previa de emigración a Madrid y habían caído en la indigencia, fue un hecho constatado según este informe. Una medida que por otro lado, y como veremos más adelante, también fue utilizada por las autoridades locales y provinciales de Barcelona.

Por otro lado, las nuevas medidas incorporadas por Moreno Torres tomaron especial énfasis con los niños y ancianos indigentes que no contaban con apoyo familiar en Madrid. El procedimiento en estos casos fue internarlos en asilos y colegios especiales ubicados fuera de la provincia de Madrid. Para el primer caso, los menores detenidos fueron internados en colegios arraigados en Ávila, Orihuela (Alicante), Pamplona, Valladolid, Santisteban (Navarra), Vera y Cuevas de la Almanzora en Almería, y finalmente, colegios especiales localizados en las ciudades murcianas de Totana y Cartagena. En el segundo caso, los ancianos indigentes que no disponían de apoyo familiar en Madrid fueron internados en asilos especiales ubicados en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Badajoz, Palencia, Ocaña (Toledo), y de nuevo, Orihuela, Totana y Cuevas de la Almanzora¹⁰⁴⁵.

La estadística municipal elaborada por el Ayuntamiento de Madrid corrobora estos extremos en los anuarios que elaboró entre los años de 1951 y 1973¹⁰⁴⁶. Este procedimiento

¹⁰⁴⁴ Alfredo DE CANANOVA (Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia / Ayuntamiento de Barcelona): “Informe sobre el tratamiento dado al problema de la mendicidad en distintos municipios de España. Ilmo. Señor Alfredo de Casanova” (Barcelona, 6 de mayo de 1953), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta “Secretaría Política / Ayuntamiento de Barcelona”, p. 4. El informe no indica en ningún momento el coste económico de las labores represivas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, una crónica publicada en *La Vanguardia Española* por su corresponsal en la capital del Estado, la cifró en seis millones de pesetas anuales: s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Seis millones de pesetas cuesta al Ayuntamiento la mendicidad”, *La Vanguardia Española*, 25 de marzo de 1953, p. 4.

¹⁰⁴⁵ Según la crónica de *La Vanguardia Española* citada anteriormente, el coste económico de estos internamientos forzosos consumió unos tres millones de pesetas anuales, la mitad del presupuesto destinado a la represión de la mendicidad en Madrid durante los primeros años de la década del cincuenta: *Ibid.*

¹⁰⁴⁶ Todos los centros aparecen en la estadística municipal a partir de 1951: Ayuntamiento de Madrid: *Anuario Estadístico Municipal de Madrid* (1951), p. 78; (1952), p. 70; (1953), p. 86; (1954), p. 82; (1955), p. 68; (1956), p. 116; (1957), p. 96; (1958), p. 93; (1959), p. 91; (1960), p. 113; (1961), p. 83; (1962), p. 96; (1963), p. 97; (1964), p. 97; (1965), p. 105; (1966), p. 113; (1967), p. 113; (1968), p. 125; (1969), p. 119; (1970), p. 115; (1971), p. 107; (1972), p. 107 y (1973), p. 125. En dichos anuarios no disponemos de

puede ser identificado en los mismos términos que las evacuaciones forzosas llevadas a cabo en la ciudad durante los primeros momentos de la posguerra, aunque en esta ocasión, bajo una tutela posterior por parte del Ayuntamiento, ya que los anuarios también indican el coste económico realizado por parte de la institución municipal tras el ingreso en estos centros de acogida.

Por otra parte, esta fuente también ofrece datos cuantitativos valiosísimos respecto a la política de repatriación de inmigrantes ejecutada por el Ayuntamiento de Madrid a principios de la década del cincuenta. Hasta el momento, y para el caso de Madrid en el periodo indicado, son los únicos datos oficiales que hemos podido localizar respecto a este procedimiento represivo de las migraciones interiores¹⁰⁴⁷.

8.5.2.2. La represión de la inmigración durante la década del cincuenta.

Como hemos visto en anteriores apartados, las problemáticas derivadas por la falta de viviendas tomaron especial énfasis en Madrid y Barcelona al iniciarse la década del cincuenta, y en esta ocasión, y sobre esta cuestión, girará el discurso oficial para justificar las repatriaciones de inmigrantes. Durante estos años las repatriaciones tendrán un repunte cuantitativo considerable respecto a los años inmediatamente anteriores (1947, 1948, 1949 y 1950) en ambas ciudades, y además, una sustancial mejora en el aspecto organizativo.

La existencia de problemáticas similares conllevó que se plantearan acciones conjuntas entre las dos ciudades. El primer ejemplo de colaboración se produjo a finales de 1951. Nos referimos a un planteamiento que surgió en el seno del Gobierno Civil de Barcelona, el cual, fue bien acogido por las autoridades locales de Madrid. El propio Gobernador Civil de Barcelona, Felipe Acedo Colunga, fue el encargado de trasladarlo a la opinión pública:

información relativa a los centros entre el año de 1946 (año del anuncio de las medidas propuestas por Moreno Torres) y 1950. Sin embargo, en el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado para el año de 1945 en Cuevas del Almanzora (Almería), localidad donde se ubicó uno de los centros de asilo mencionados en los anuarios estadísticos, aparecen 124 asilados procedentes de Madrid en un edificio denominado "Hospital", suponiendo el 57% del total de asistidos en dicha ubicación: Archivo Municipal de Cuevas del Almanzora: *Padrón Municipal de Habitantes (1945)*. Por lo tanto, podemos considerar que probablemente, las medidas propuestas por Moreno Torres venían aplicándose incluso desde antes de su toma de posesión.

¹⁰⁴⁷ Hasta el momento, y sin aportar ninguna referencia cuantitativa para el periodo indicado, los únicos que han referenciado el desarrollo de esta política en Madrid han sido Michael RICHARDS: *Historias para después de una guerra...*, pp. 179-180, Julio A. FERNÁNDEZ GÓMEZ: "Emigración interior e industrialización...", pp. 197-218, esp. p. 212 y Miguel SIGUÁN: *Del campo al suburbio...*, p. 302. Finalmente, no podemos obviar la referencia realizada por Antonio FARRÉS en su emblemática novela *La piqueta...*

“El gobernador civil comunicó ayer que había recibido al alcalde Barcelona con el que sostuvo una dilatada entrevista, continuación de otras anteriores dedicadas al estudio y resolución de diversos problemas, singularmente, el que ofrece a la ciudad la constante inmigración y su creciente aumento de barracas.

A los efectos de acometer en breve plazo una serie meditada de resoluciones con toda energía y con el mayor sentido práctico y encaminadas a la extirpación de esta llaga social, que ya resulta obligado combatir sin vacilaciones ante su agudización [...] el gobernador anunció su requerimiento, hoy amistoso – mañana, si fuese necesario, conminatorio – a todos los propietarios de predios urbanos o solares enclavados en las cercanías o en el casco de la población para que denuncien a este Gobierno Civil la invasión de los mismos y la construcción de viviendas al margen de las leyes en los terrenos de su propiedad [...].

De otra parte, se van a dictar medidas de contención para la entrada en Barcelona de todo aquel que no viniere a ella contratado y con una habitación ya fijada y conocida, devolviéndose a los puntos de origen a cuantos lleguen sin acreditar tales requisitos.”¹⁰⁴⁸.

Dichas declaraciones, como decíamos anteriormente, tuvieron una buena acogida por parte la corporación municipal madrileña, y su Alcalde, Moreno Torres, fue el encargado de manifestarlo públicamente:

“Determinada crónica madrileña recoge con especial elogio las declaraciones hechas por el gobernador civil de Barcelona, señor Acedo, respecto al doble problema de la «edificación» fraudulenta en el extrarradio y la contención de la corriente inmigratoria cuando no ofrezca las necesarias garantías.

Se recuerda a este propósito el planteamiento análogo que se hizo en Madrid, y con énfasis especial en la Casa de la Villa, cuando aquí se planteó públicamente este problema bajo el nombre popular de «chabolismo».

En aquella ocasión el alcalde de Madrid [José Moreno Torres] expuso la necesidad de que el acceso a la ciudad se limitase de algún modo con objeto de contener la inmigración que produce aquel problema de vivienda en el extrarradio, y simultáneamente viene a incrementar el censo de desocupación obrera [...].

Sin embargo, la exposición que desde el Municipio se hizo de la necesidad de inspeccionar la inmigración no paso de una estricta actitud teórica. Por eso la noticia que ahora nos llega procedente de Barcelona tiene su evidente decisión práctica – la de limitar el ingreso en la ciudad a quienes no lleguen con arreglo a un contrato de trabajo y con habitación ya fijada – una especial significación para la política municipal madrileña.

La medida supone sin duda una sensacional innovación en el régimen de nuestras grandes ciudades. Pero los argumentos que la abonan son muy considerables. La actitud adoptada por la autoridades barcelonesas no ha pasado inadvertida para nosotros.”¹⁰⁴⁹

¹⁰⁴⁸ s.a.: “Importantes declaraciones del gobernador civil. Sobre los problemas de las barracas y la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 18 de octubre de 1951, p. 12.

¹⁰⁴⁹ s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Vivienda e inmigración”, *La Vanguardia Española*, 19 de octubre de 1951, p. 1.

Dicho apoyo volverá a ser expresado a principios de 1952:

“Interesante fue la conversación mantenida por el conde de Santa María de Babio con los periodistas, conversación que naturalmente, recayó sobre el tema de los suburbios, planteado por el alcalde como prioritario en la acción municipal para este año [...] Nos referimos a la necesidad de establecer una especie de regulación de la entrada y residencia en la ciudad con objeto de limitar aquella inmigración de gentes sin ocupación ni profesionalidad y que en agrupaciones muy numerosas constituyen en gran parte el origen del problema de los suburbios. Concretamente dijo el alcalde que era necesario «cerrar Madrid», ya que a la construcción de viviendas baratas y el saneamiento del suburbio, respondería inmediatamente una mayor inmigración de personas sin oficio ni beneficio atraídas por la quimera de la ciudad. Es necesario efectivamente localizar el problema de los suburbios en sus términos actuales para plantear con auténtica eficacia la tarea de su «conquista» urbanizadora.”¹⁰⁵⁰.

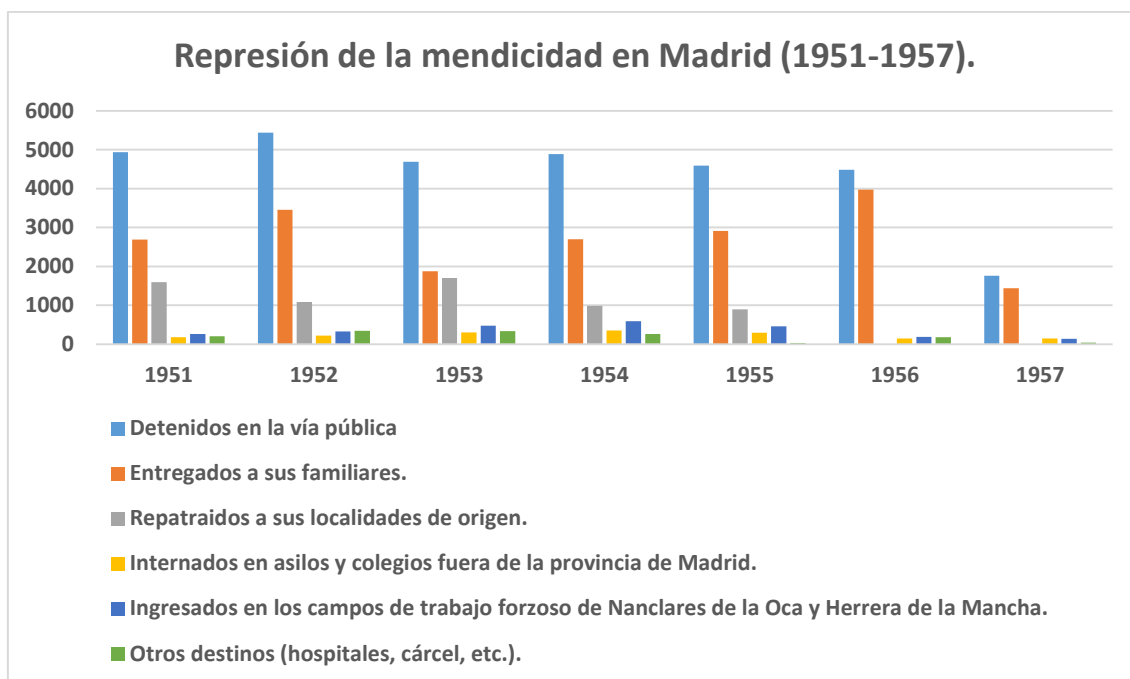
Sin embargo, y como dejan entrever los dos últimos extractos, el apoyo mostrado por el alcalde de Madrid a la propuesta proveniente de Barcelona solo es circunstancial y justificativo, ya que la nueva política de restricciones respecto a la inmigración venía desarrollándose con anterioridad en la capital de España, y además, bajo el amparo del Ministerio de Gobernación¹⁰⁵¹.

En el siguiente gráfico y respecto a esta cuestión, podemos observar todos los datos reflejados en los anuarios estadísticos realizados por el Ayuntamiento de Madrid entre los años de 1951 y 1957¹⁰⁵²:

¹⁰⁵⁰ s.a.: “La Vanguardia en Madrid. El Ayuntamiento felicita al Caudillo”, *La Vanguardia Española*, 3 de enero de 1952, p. 1.

¹⁰⁵¹ Las declaraciones previas de Moreno Torres, donde manifiesta la necesidad de frenar la inmigración en la capital de España por la “formación de ese cerco de miseria que se gesta alrededor de Madrid”, pueden consultarse en s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Limitación del éxodo”, *La Vanguardia Española*, 8 de julio de 1950, p. 1. En marzo de ese mismo año, también manifestó al Jefe del Estado la necesidad de cerrar la corriente emigratoria hacia Madrid: “Límite y régimen de la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 10 de marzo de 1950, p. 1. Por otra parte, y como venimos insistiendo, es necesario que tengamos en cuenta que la política de expulsiones no es ninguna novedad surgida en los inicios de la década del cincuenta. Durante la inmediata posguerra, el propio Moreno Torres había defendido este planteamiento cuando desempeñó el cargo de Director General de Regiones Devastadas y Reparaciones, tal y como hemos mostrado en el capítulo dedicado a las problemáticas de la vivienda: José MORENO TORRES: “Aspectos de la reconstrucción...”, p. 239. La novedad surgida en la década del cincuenta, es, precisamente, la inclusión de las problemáticas urbanísticas en el discurso justificativo para llevar a cabo la repatriación de inmigrantes.

¹⁰⁵² Ayuntamiento de Madrid: *Anuario Estadístico Municipal de Madrid* (1951), p. 78; (1952), p. 70; (1953), p. 86; (1954), p. 82; (1955), p. 68; (1956), p. 116; (1957), p. 96.



En primer lugar, podemos observar como la política de repatriación de inmigrantes en Madrid no comenzó a finales de 1951, tal y como pretendió expresar Moreno Torres con su apoyo al planteamiento realizado por el Gobernador de Barcelona¹⁰⁵³. Los datos del año de 1951 así lo muestran, ya que difícilmente, la cifra expresada en el anuario estadístico de dicho año alcanzaría tal magnitud en tan solo dos meses. Por lo que podemos concluir que la puesta en práctica de dicha política comenzó antes de su traslación a la opinión pública, y ésta última, fue realizada de forma coordinada por las autoridades locales y provinciales de Madrid y Barcelona.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la comparación que vamos a realizar a continuación necesita de un mayor desarrollo cuando expresemos los datos referidos a la ciudad de Barcelona, nos gustaría adelantar que ésta última fue a remolque de las políticas implantadas en Madrid, ya que el repunte de la expulsión de inmigrantes en la década del cincuenta, comienza y termina antes en la capital de España, y Barcelona parece ir con cierto retraso a lo acontecido en Madrid. Sin embargo, y cuantitativamente, en Barcelona se desarrolló esta política con mayor vigor.

¹⁰⁵³ Por otra parte, estos datos también corregirían la interpretación realizada por Michael RICHARDS: *Historias para después de una guerra...*, pp. 179-180, donde afirma que el proceso masivo de repatriaciones vinculado a la década del cincuenta comenzó en 1953. También desmiente la tradicional interpretación que se ha hecho por parte de los medios de comunicación, los cuales, suelen situar el inicio de las repatriaciones en 1957, y al amparo de Ley de Urgencia Social de Madrid: Carlos PRIETO: "Cuando Madrid prohibió la entrada a andaluces y extremeños", *El Confidencial*, 17 de septiembre de 2017, https://www.elconfidencial.com/cultura/2017-09-17/franquismo-madrid-franco-urbanismo_1444108/.

Por otra parte, y una vez más, los datos muestran como la mayoría de las detenciones correspondieron a personas indigentes con derechos adquiridos para poder residir en Madrid, ya que durante todos los años, salvo el de 1953, la mayoría de indigentes detenidos fueron entregados a sus familiares. Por lo tanto, la dinámica producida durante la década del cuarenta volvió a repetirse en este aspecto durante la del cincuenta, y el discurso que vinculó a la mendicidad con la inmigración fue una construcción discursiva que no se ajustó a la realidad.

Finalmente, y ligada a esta última cuestión, podemos situar el decaimiento del repunte producido en la década del cincuenta respecto a la política de repatriaciones practicada por el Ayuntamiento de Madrid. Y es que el coste económico de esta política jugó un papel determinante para el cese¹⁰⁵⁴. En el apartado dedicado a Barcelona desarrollaremos con mayor detenimiento el coste económico de esta política, pero para el caso de Madrid, podemos adelantar que una de las prerrogativas que determinaron el fin de las expulsiones masivas de inmigrantes fue la nula incidencia de las mismas en el proceso migratorio general que se desarrolló durante el periodo indicado; contrariamente a lo sucedido durante la década del cuarenta. Sirva como ejemplo la comparación entre las expulsiones llevadas a cabo durante el año de 1954, y los permisos de residencia gestionados por el Ayuntamiento de Madrid durante dicho año: 989 repatriaciones frente 19.903 permisos de residencia otorgados por el Ayuntamiento de Madrid¹⁰⁵⁵. Por lo tanto, las repatriaciones practicadas durante 1954 tan solo supusieron un 5% de la inmigración legal que recibió la ciudad, y esto sin tener en cuenta el enorme contingente que se estableció en la misma de forma ajena al procedimiento establecido por el régimen, situación que por otra parte, fue plenamente conocida por éste en todo momento¹⁰⁵⁶. Por lo tanto, el enorme coste económico que la política de repatriaciones requería, además de su nula incidencia en el proceso inmigratorio desarrollado en la ciudad durante estos años, determinó su fin por la insostenibilidad económica que suponía para las arcas municipales.

¹⁰⁵⁴ El corresponsal de La Vanguardia Española en Madrid la cifró en seis millones de pesetas anuales: s.a.: "La Vanguardia en Madrid. Seis millones de pesetas cuesta al Ayuntamiento la mendicidad", *La Vanguardia Española*, 25 de marzo de 1953, p. 4.

¹⁰⁵⁵ Los datos de la solicitudes de residencia los hemos obtenido en Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ: "La atracción demográfica de Madrid...", pp. 87-91.

¹⁰⁵⁶ Este hecho también fue constatado por la comunidad científica social que centró sus estudios en las migraciones interiores durante este periodo; un ejemplo es Miguel SIGUÁN: *Del campo al suburbio...*, p. 40, el cual, cifró el contingente del subregistro padronal en un 40% del total registrado (Madrid y Barcelona).

Por supuesto, otros factores determinaron el cese de esta política – al menos de forma masiva – durante el segundo lustro de la década del cincuenta. Todos ellos, como hemos ido indicando a lo largo de esta investigación, estarían vinculados al giro político y económico que el régimen comenzó a maniobrar durante este periodo: los planes de estabilización y racionalización económica que comenzaron a implantarse a partir de 1957, los cuales, aconsejaban reducir el gasto superfluo en todas las administraciones públicas¹⁰⁵⁷; la creación del Ministerio de la Vivienda y la promulgación de las Leyes de Urgencia Social durante ese mismo año¹⁰⁵⁸; también, de 1957, es la realización de la I Encuesta Nacional de Migraciones que significó el primer proyecto serio desarrollado por el régimen para adquirir un conocimiento real sobre la problemática¹⁰⁵⁹; por otra parte, en 1955 comenzó a instaurarse el Documento Nacional de Identidad, otorgando al régimen una herramienta vital para el control social de la población y de sus movimientos dentro del territorio nacional¹⁰⁶⁰; así como también la creación en 1956 del Instituto Nacional de Emigración con el fin de canalizar la emigración exterior, por lo que la dictadura comenzó a mostrar ciertas contradicciones con el férreo control de los movimientos migratorios internos que hasta ese momento había desarrollado¹⁰⁶¹; originándose además, un cambio discursivo en sectores situados en los aledaños del régimen, los cuales, comenzaron a defender el “derecho natural del hombre a la emigración”, especialmente, dentro de la Iglesia Católica¹⁰⁶².

¹⁰⁵⁷ Jesús M. ZARATIEGUI: *Cuéntame cómo paso...*; ÍD: *Del rosa al amarillo...*. Por otro lado, la libre movilidad de la mano de obra fue una de las orientaciones que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento realizó al Estado español para fomentar el desarrollo económico: s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento...*, pp. 25-26. El tratamiento restrictivo que el régimen dio a la migración interior durante la década del cincuenta, entró en contradicción con el plan gradual de industrialización y desarrollo económico que promovió desde los inicios de esa década, donde las transferencias de población entre los distintos territorios era una condición indispensable para ser aplicado con normalidad: Carlos BARCIELA *et. al.*: *La España de Franco...*, pp. 161-178; José Luis GARCÍA DELGADO: “La industrialización y el desarrollo...”, pp. 164-189, esp. pp. 170-177.

¹⁰⁵⁸ Martí MARÍN: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 145; Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. pp. 44; ÍD: “La repressió de la immigració...”, pp. 72-86, esp. pp. 83-86.

¹⁰⁵⁹ José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO: *Migraciones interiores de trabajadores...*

¹⁰⁶⁰ Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. pp. 93-94; ÍD: “El decenio bisagra...”, pp. 117-184, esp. pp. 164-167; Martí MARÍN: “La gestación del Documento...”, pp. 323-338.

¹⁰⁶¹ Luí M. CALVO SALGADO *et. al.*: *Historia del Instituto Español de Emigración...*; Ana FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación...”, pp. 63-81, esp. 72-75; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235 esp. pp. 225-235.

¹⁰⁶² Desde una óptica general podemos consultar los trabajos realizados por Feliciano MONTERO GARCÍA, especialmente: *La Iglesia: de la colaboración...*, esp. cap. 1, y desde una perspectiva contemporánea a los hechos y vinculada a la migración interior: Josep CASTAÑO COLOMER: *Memòries sobre la JOC...*, esp. pp. 47, 55-62, 76, 106-109, 124-126, 131 y 171-173; Aurelio JOANQUET: “Influencia de la estructura económica...”, pp. 19-32, esp. pp. 24-25; Vicente MARTORELL: “Los futuros barrios...”, pp. 42-53, esp. p.

Pero sin lugar a dudas, y bajo nuestro punto de vista, el condicionante que más influyó en Madrid fue la promulgación de la Ley de Urgencia Social específica para la ciudad en noviembre de 1957¹⁰⁶³. Sin embargo, dicha Ley entraría en contradicción con lo expresado por nuestra parte en el párrafo anterior. La razón es que nos encontramos ante la primera legislación específica que, para la década del cincuenta, avalaría la repatriación de inmigrantes en la capital del país; sin embargo, nosotros observamos que para los años de 1956 y 1957 se produce un cese absoluto de las mismas por parte del Ayuntamiento de Madrid. En el articulado de la Ley de Urgencia Social de Madrid podemos observar lo siguiente:

“Tercera. Limitar el crecimiento incontrolado de la capital de España; limitación que, por otra parte, ha de dirigirse a impedir la inmigración de las personas, y por otra, a asfixiar en un cinturón verde la formación de suburbios infrahumanos.

Artículo 30. El Ministerio de la Gobernación y el de la Vivienda dictarán las disposiciones pertinentes para que dentro del Fuero de los Españoles se ordene el acceso a la capital y se condicione el asentamiento definitivo de familias o personas a la previa demostración de poseer medios de vida suficientes, vivienda adecuada, ocupación estable y permanente o la existencia de cualquier causa legítima que justifique el cambio de domicilio.

Artículo 31. Serán condición indispensable para ser titular de los contratos de arrendamiento o compraventa de las viviendas comprendidas en este programa acreditar la residencia en Madrid con antelación al acuerdo del Consejo de Ministros de remitir a las Cortes la presente Ley.”¹⁰⁶⁴.

43; Luis DE CARALT: “Importancia de los inmigrantes...”, pp. 33-39; Luis LEGAZ: “Fundamentos éticos de la emigración...”, pp. 205-221. Estos preceptos discursivos dentro de la Iglesia Católica, fueron concretados por el Papa Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris*, art. 25, de 11 de abril de 1963, siguiendo unas directrices iniciadas por Pío XII a finales de 1952.

¹⁰⁶³ Jefatura del Estado, *Plan de Urgencia Social de Madrid – Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre Plan de Urgencia Social de Madrid*, BOE, núm. 286 de 14 de noviembre de 1957, pp. 1085-1088, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/286/A01085-01088.pdf>. En el mismo sentido, podemos mencionar el Decreto emitido por la Presidencia del Gobierno, *Asentamientos clandestinos en Madrid – Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitarlos*, BOE, núm. 240 de 21 de septiembre de 1957, pp. 898-899, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/240/A00898-00899.pdf>, el cual, en su artículo 4 estableció que “la ocupación de las construcciones a que se refiere el artículo anterior, llevará aparejada el traslado de los que en ellas habitan a su sitio de origen”.

Esta Ley tuvo una traslación para los casos concretos de Barcelona, Asturias y Vizcaya a lo largo del año de 1958: Ministerio de la Vivienda, *Plan de Urgencia Social de Barcelona – Decreto de 21 de mayo de 1958 por el que se adaptan a Barcelona las disposiciones que rigen el mismo*, BOE, núm. 78 de 1 de abril de 1958, pp. 591-592, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/078/A00591-00592.pdf>; ÍD, *Plan de Urgencia Social de Asturias – Decreto de 10 de octubre de 1958*, BOE, núm. 260 de 30 de octubre de 1958, pp. 1827-1828, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/260/A01827-01828.pdf>; ÍD, *Decreto 876/1959, de 27 de mayo, por el que se establece el Plan de Urgencia Social de Vizcaya*, BOE, núm. 132 de 3 de junio de 1959, pp. 7952-7954, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1959/132/A07952-07954.pdf>.

¹⁰⁶⁴ Jefatura del Estado, *Plan de Urgencia Social de Madrid – Ley de 13 de noviembre de 1957 sobre Plan de Urgencia Social de Madrid*, BOE, núm. 286 de 14 de noviembre de 1957, pp. 1085-1088, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/286/A01085-01088.pdf>.

Esta circunstancia no nos impide considerar que en Madrid se estuvieran produciendo derribos de infraviviendas y expulsiones de inmigrantes con anterioridad a la promulgación de esta Ley; de hecho, lo hemos constatado anteriormente¹⁰⁶⁵. Sin embargo, a diferencia de las expulsiones realizadas en la provincia de Barcelona, las de Madrid se llevaron a cabo sin el amparo o el aval de algún tipo de legislación o procedimiento específico para la ciudad por parte de la administración del Estado¹⁰⁶⁶.

Y es en este punto, y en relación con la comparación de inmigrantes expulsados que hemos realizado anteriormente entre Madrid y Barcelona, es donde nos gustaría realizar una puntualización respecto a la menor cantidad que observamos para el primer caso. La fuente de

¹⁰⁶⁵ Ayuntamiento de Madrid: *Anuario Estadístico Municipal de Madrid* (1951), p. 78; (1952), p. 70; (1953), p. 86; (1954), p. 82; (1955), p. 68; (1956), p. 116; (1957), p. 96.

Al amparo de las disposiciones contempladas en la Ley de Urgencia Social de Madrid, se creó durante ese mismo año el Servicio Especial de Vigilancia del Extrarradio. Su objetivo consistió en derribar las chabolas construidas sin licencia y expulsar a sus ocupantes fuera de la ciudad: Julio FERNÁNDEZ GÓMEZ: *Buscando el pan del trabajo...*, pp. 133 y 137-138. Esta labor represiva no gustó a amplios sectores de la Iglesia Católica, y mediante uno de sus principales altavoces, podemos observar como dicha represión ya vino ejecutándose en Madrid unos meses antes de la promulgación de la Ley de Urgencia Social: s.a.: “Guerra a la chabola”, *Ecclesia*, 17, 841, 24 de agosto de 1957, p. 4 y s.a.: “Asentamientos clandestinos”, *Ecclesia*, 17, 846, 28 de septiembre de 1957, p. 4. La crítica al Gobierno vino determinada por un Decreto que emitió el 23 de agosto de 1957, el cual, contempló buena parte de las medidas destinadas a reprimir el chabolismo que meses más tarde aparecerían en la Ley de Urgencia Social de Madrid: Presidencia del Gobierno, *Decreto de 23 de agosto de 1957 por el que se dictan normas a fin de evitar los asentamientos clandestinos en Madrid*, BOE núm. 240 de 21 de septiembre de 1957, pp. 898-899, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/240/A00898-00899.pdf>.

Por otra parte, y probablemente vinculada a las Leyes de Urgencia Social, debemos mencionar una iniciativa desarrollada por el Ministerio de Trabajo a principios de 1957. Dicha iniciativa ha pasado desapercibida en la totalidad de estudios que han centrado su atención en la promulgación de las mencionadas Leyes. Nos referimos a una Circular interna emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda y dirigida a todos los Gobernadores Civiles. En dicha Circular, se insta a todas las autoridades gubernativas provinciales a elaborar informes respecto a la situación del chabolismo en sus jurisdicciones. En estos requerimientos se encomienda la recopilación de informes sociales, planos de los lugares donde se ubican las chabolas, fotografías, etc.: Ministerio de Trabajo / Instituto Nacional de la Vivienda: *Circular s.n. de 1957* (Madrid, 28 de enero de 1957), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta “1957”. Sin lugar a dudas, esta Circular podemos encuadrarla dentro de las actuaciones previas que la administración desarrolló con el fin de determinar la situación del chabolismo en el conjunto de España, en un año, 1957, en el que se tomarían decisiones importantes respecto a esta cuestión: la creación del Ministerio de la Vivienda y la promulgación de la Ley de Urgencia Social de Madrid. Los informes confeccionados para el cumplimiento de esta Circular pueden ofrecer un detallado catálogo del chabolismo existente en España a finales de la década del cincuenta, ofreciendo un campo de investigación que aún estaría por explorar historiográficamente.

¹⁰⁶⁶ En Barcelona, como veremos más adelante, la expulsión de inmigrantes para este periodo estuvo avalada por una Circular del Gobierno Civil de Barcelona: *Circular*, BOP de Barcelona, núm. 240 de 6 de octubre de 1952, p. 1. En Madrid, como decimos, no existió hasta el año de 1957 una legislación específica destinada a impedir la inmigración en la ciudad. Y todo ello, a pesar de las continuas reclamaciones realizadas desde principios de la década del cincuenta por parte del Ayuntamiento, donde incluso, fueron requeridas al Jefe del Estado: “Límite y régimen de la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 10 de marzo de 1950, p. 1

carácter municipal que manejamos para confeccionar los datos de Madrid, probablemente, minusvalore la cantidad de expulsiones realizadas en dicha ciudad. Realizamos dicha afirmación porque disponemos de algunos documentos que mostrarían como una parte importante de la política destinada a expulsar inmigrantes en Madrid fue llevada a cabo por el Ministerio de Gobernación, especialmente, y a partir de 1954, a través de la Dirección General de Regiones Devastadas¹⁰⁶⁷. Por lo tanto, la realización de un estudio que priorice la utilización de fuentes confeccionadas por esta institución, o cualquier otra vinculada a la acción del Ministerio de Gobernación en Madrid, podría ofrecer una cantidad de expulsiones mayor que la expresada en las fuentes municipales¹⁰⁶⁸. De hecho, si retomamos la observación del último cuadro estadístico insertado en el texto, vemos como se produce un decaimiento de las expulsiones gestionadas por el Ayuntamiento desde el año de 1954, llegando incluso al cese absoluto en los años de 1956 y 1957. Pero a pesar del cese absoluto practicado en los años de 1956 y 1957, durante la década del sesenta, la repatriación de migrantes indigentes continuó llevándose a cabo por parte del Ayuntamiento, aunque eso sí, en unos términos cuantitativos bastante menores a los desarrollados en las dos décadas anteriores.

Por otro lado, la política de repatriación de inmigrantes indigentes desarrollada durante la década del sesenta, siguió contando con el aval del Ministerio de Gobernación en el conjunto del Estado¹⁰⁶⁹. Para el caso de Madrid, durante el transcurso del año de 1961, dicho Ministerio

¹⁰⁶⁷ Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chabolas, barracas y otras construcciones deshabitadas*, BOE, núm. 280 de 7 de octubre de 1953, p. 6042, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1953/280/A06042-06042.pdf>. El artículo 2 de este Decreto dejó abierto un amplio abanico de posibilidades respecto al tratamiento que pudieron recibir los afectados de esta normativa. Un ejemplo nos lo ofrecen dos crónicas publicadas en el diario ABC, en las cuales, se expone como desde al menos 1954 funcionaron retenes comandados por la Dirección General de Regiones Devastadas, cuya misión consistió en derribar poblados chabolistas y entregar inmigrantes a la policía gubernativa para retornarlos a sus lugares de origen: “El «pueblo sin permiso» desaparecido ayer” y “Ayer se hizo el relevo en el albergue de la calle de Antonio Leyva”, ABC, 16 de julio de 1955, pp. 9 y 13. Por otra parte, no debemos obviar toda la legislación emitida durante la década del cuarenta para expulsar inmigrantes de las grandes ciudades, por lo que insistimos, no nos encontramos ante ninguna novedad procedimental por parte del régimen.

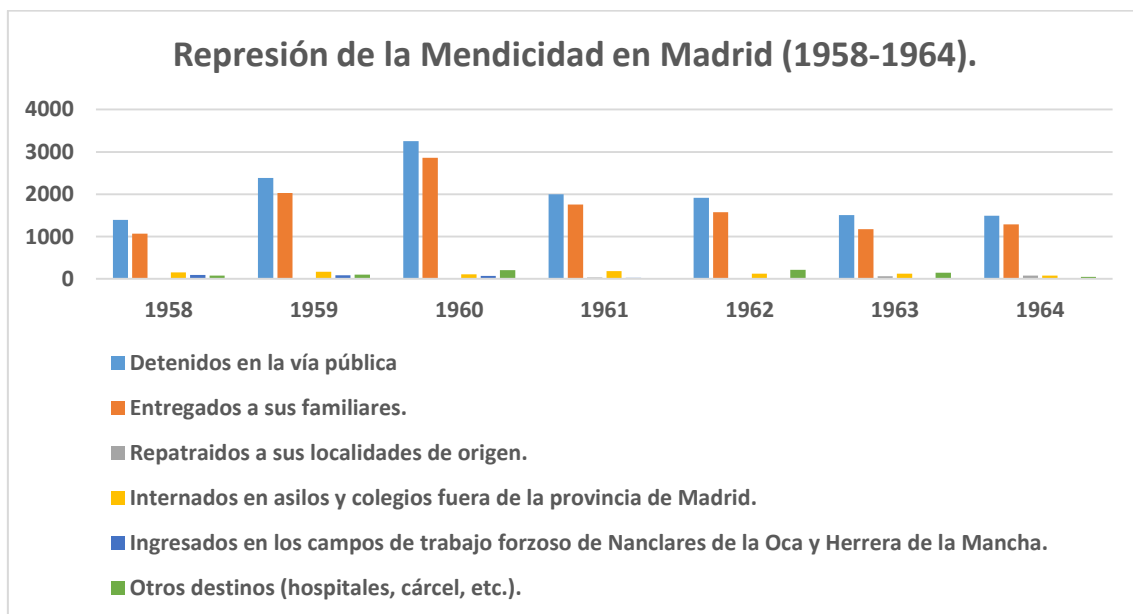
¹⁰⁶⁸ En este sentido, esperamos la aportación que significará la investigación que están desarrollando en estos momentos Jesús López Díaz y María Adoración Martínez Aranda. En noviembre de 2019 realizaron una introducción de la misma en unas Jornadas organizadas por el Museu d’història de la immigració de Catalunya: “La memoria del paisaje urbano. Chabolas y barracas. Inmigración y transformación urbanística (s.XX)”. El título de la ponencia fue “Políticas migratorias y de asentamiento: la experiencia de Madrid bajo la dictadura franquista”, <http://www.mhic.net/jornada-la-memoria-del-paisatge-urba-chabolas-i-barraques/>.

¹⁰⁶⁹ Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Política Interior: “Circular núm. 8 del año 1963” (Madrid, 25 de febrero de 1963), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1, Carpeta “1”.

volvió a emitir una Orden Circular al resto de provincias para que los Gobernadores Civiles pusieran todas las trabas posibles a la emigración de personas que, presuntamente, acudían a Madrid a practicar la mendicidad:

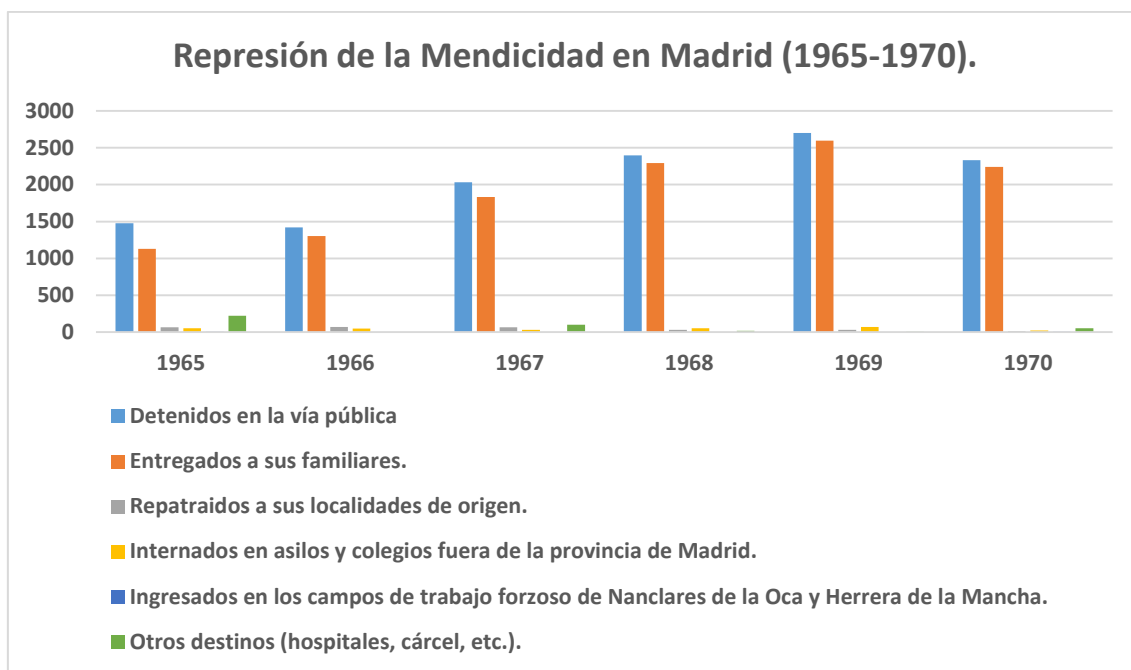
“Atento este Ministerio a la solución del problema de la mendicidad en la capital de España, ha llegado al convencimiento, de acuerdo a los datos e informes facilitados por las autoridades municipales, de que las causas determinantes de esta cuestión rebasan la esfera propiamente local y son en muchos casos atribuibles a las ausencia de colaboración en las autoridades periféricas, que facilitan, o al menos no impiden, el desplazamiento a Madrid de gentes que, por distintas causas y circunstancias, hallan en nuestra Capital lugar propicio para la explotación de la caridad pública. Aunque el Ayuntamiento de Madrid dedica especial atención y medios económicos a la solución del problema, resultan tales esfuerzos por sí solos insuficientes. Carecerán de eficacia los servicios de recogida de mendigos y reexpedición a sus lugares de origen, si aquéllos encuentran en los puntos de destino facilidades para retornar a nuestra Capital.”¹⁰⁷⁰

En lo que respecta a la temática de nuestra investigación, lo más significativo de las últimas Circulares citadas es la constatación de la continuidad durante la década del sesenta de las políticas destinadas a expulsar inmigrantes. Pero como decíamos anteriormente, sin la misma intensidad que en las dos décadas anteriores. Para el caso de Madrid podemos observarlo en los siguientes gráficos¹⁰⁷¹:



¹⁰⁷⁰ Ministerio de Gobernación / Dirección General de Política Interior: “Circular núm. 13 de año 1961” (Madrid, 12 de junio de 1961), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 194, Carpeta “Año 1961. Circulares”.

¹⁰⁷¹ Ayuntamiento de Madrid: *Anuario Estadístico Municipal de Madrid* (1958), p. 93; (1959), p. 91; (1960), p. 113; (1961), p. 83; (1962), p. 96; (1963), p. 97; (1964), p. 97; (1965), p. 105; (1966), p. 113; (1967), p. 113; (1968), p. 125; (1969), p. 119; (1970), p. 115.



Como podemos observar, el predominio de detenciones efectuadas sobre indigentes que tenían algún familiar en la ciudad continuó siendo abrumador durante la década del sesenta. Por otra parte, las repatriaciones de inmigrantes a sus localidades de origen prácticamente son inexistentes: 481 durante el periodo comprendido entre los años de 1958 y 1970. De igual modo, los internamientos en los campos penitenciarios de Nanclares de la Oca y Herrera de la Mancha se redujeron considerablemente: 283 durante el periodo último periodo indicado. Y finalmente, los internamientos en asilos (ancianos indigentes) y colegios (niños indigentes) situados fuera de la provincia de Madrid continuaron siendo una práctica habitual por parte del Ayuntamiento durante la década del sesenta: 1212 internamientos.

Sin lugar a dudas, una mayor profundización analítica mediante la utilización de fuentes primarias vinculadas al ámbito específicamente madrileño, especialmente las producidas por los ámbitos municipal y provincial, ayudará a una mejor comprensión del proceso represivo de las migraciones interiores en la capital del Estado durante las dos primeras décadas del régimen franquista. Por otro lado, y como hemos puntualizado anteriormente, la localización de fuentes producidas por el Ministerio de Gobernación y vinculadas a los trabajos realizados por la Dirección General de Regiones Devastadas en Madrid, tras la promulgación del Decreto de 11 de agosto de 1953 y de la Ley de Urgencia Social de Madrid en noviembre de 1957, también será de vital importancia para completar el contexto de la política de expulsión de inmigrantes desarrollada en la capital de España durante la década del cincuenta. Esto último, sin dudas, nos ayudará a realizar una mejor comparación entre Madrid y el resto de grandes urbes españolas,

especialmente, con la ciudad de Barcelona y su región metropolitana, ya que como hemos visto, el desarrollo de esta política estuvo estrechamente vinculado entre ambas ciudades durante la década del cincuenta. En el próximo apartado llevaremos a cabo el análisis y la expresión de la política de repatriación de inmigrantes en la capital catalana.

8.5.3. La represión de las migraciones interiores en Barcelona.

La ciudad de Barcelona y su región metropolitana fueron los territorios españoles que mayor contingente inmigratorio recibieron durante la primera década de la dictadura franquista; dotándolos en este sentido, de un mayor interés analítico dentro del contexto general de las migraciones interiores desarrolladas en España durante el periodo indicado¹⁰⁷². Por esta razón, el análisis de la capital catalana será más extenso y detallado que el realizado para los casos de Madrid y Sevilla. Por otro lado, debido a la existencia de una tradición historiográfica más asentada en el estudio de las migraciones producidas en el territorio catalán, para el caso de Barcelona, contamos con una mayor cantidad de trabajos realizados respecto a la cuestión de la expulsión de inmigrantes. Dentro de estos trabajos destacan los realizados por Imma Boj y Jaume Vallés, verdaderos pioneros en esta cuestión a nivel estatal¹⁰⁷³. Sin embargo, sus estudios solo se centran en un periodo concreto de la dictadura: la década del cincuenta, y teniendo como hipótesis de partida una Circular emitida por el Gobernador Civil de Barcelona, Felipe Acedo Colunga, en octubre de 1952. Nuestro objetivo consistirá en ampliar el conocimiento de las políticas represivas implementadas por el régimen franquista para expulsar inmigrantes en la región metropolitana de Barcelona, tanto desde una vertiente cuantitativa, como cualitativa, y además, ampliando el marco cronológico de análisis incluyendo las décadas del cuarenta y sesenta; unas vías de análisis que ya fueron puestas de manifiesto por Imma Boj y Jaume Vallés como necesarias a cumplimentar en sus estudios.

Durante la cronología que aborda esta investigación, tanto el Ayuntamiento de Barcelona como el Gobierno Civil de la provincia, contaron con brigadas y servicios especiales – independientes entre sí – para llevar a cabo la represión de la mendicidad y la expulsión de

¹⁰⁷² ALCAIDE INCHAUSTI, Julio (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 273 y 275.

¹⁰⁷³ Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44; ÍD: “La repressió de la immigració...”, pp. 72-86. A partir de estos trabajos comenzó a estructurarse un interés mayúsculo por esta cuestión en Cataluña, con la elaboración de multitud de exposiciones memorialísticas que, incluso, han tenido su expresión mediante la realización de documentales patrocinados por el ente audiovisual público catalán. Un ejemplo respecto a estos últimos: Joan GALLIFA (dir.): “Ira”, en *Pecats capitals*, TV3, 2006. Previamente, y tras la caída de la dictadura, Esteban PINILLAS DE LAS HERAS: *Estudios sobre cambio social...*, p. 24, y Anna Maria CABRÉ e Isabel PUJADAS: “La població: immigració...”, pp. 11-128, esp. p. 43, habían referenciado mínimamente el desarrollo de esta política de expulsiones en la capital catalana.

indigentes e inmigrantes. Con este fin, las dos instituciones contaron con edificios específicos para la reclusión y clasificación: el Asilo del Parque y el Asilo de Nuestra Señora del Puerto (oficialmente a partir de 1945), vinculados al Ayuntamiento de Barcelona, y por parte del Gobierno Civil, el Pabellón de Rumanía durante el primer lustro de la posguerra, y el Pabellón de las Misiones desde 1945 hasta bien entrada la década del sesenta; ambos, situados en el recinto de la Exposición Universal de 1929¹⁰⁷⁴.

8.5.3.1. La represión de la inmigración durante la inmediata posguerra.

En Barcelona, al igual que sucedió en Madrid durante la inmediata posguerra, varios centros susceptibles de ser utilizados para la clasificación y expulsión de inmigrantes que caían en la indigencia fueron utilizados para llevar a cabo la represión política de los vencidos en la Guerra Civil¹⁰⁷⁵. Durante los primeros años de la posguerra, la saturación y desborde de los centros de clasificación ubicados en la capital catalana quedaría confirmada por numerosa documentación generada por el Gobierno Civil. Un ejemplo nos lo ofrece una comunicación del Gobernador Civil de Barcelona a su homónimo de Gerona en la primavera de 1941. Dicha comunicación evidencia las enormes dificultades que existieron en Barcelona para acoger a los repatriados que eran enviados desde Gerona, suponiendo este hecho un punto de fricción entre ambas instituciones:

“En atención al estado sanitario en que se encuentra España, producido por las enfermedades importadas por los repatriados que llegan a España y con el fin de evitar

¹⁰⁷⁴ Tras la Guerra Civil, el Asilo de Nuestra Señora del Puerto comenzó a funcionar oficialmente en 1945 tras una rehabilitación del edificio. La primera documentación oficial y pública que menciona las tareas llevadas a cabo en el Asilo corresponden a dicha fecha, y observan la asistencia diaria de 736 personas: Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1945*, Barcelona, 1946, p. 36. Sin embargo, existen documentos que prueban su utilización extraoficial desde el año de 1941: Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 85. En dicha memoria se especifica que durante el año de 1941 fueron atendidas 195 personas a la espera de poder atender unas 500 en el futuro. Otra muestra la podemos observar en: Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Nota al Gobernador Civil respecto a las dificultades para acometer las labores de esta Delegación” (Barcelona, 21 de diciembre de 1943), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Carpeta “Año 1943. Varios”.

¹⁰⁷⁵ Un ejemplo que iremos citando a lo largo de las siguientes líneas es el pabellón ubicado en el barrio de Horta (Casa de la Caridad), gestionado por la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: s.a.: “Represión de la mendicidad. Nuevo Pabellón de Indigentes en Horta”, *La Vanguardia Española*, 24 de julio de 1943, p. 6; *ABC*, 2 de agosto de 1942, p. 2. Dicho pabellón fue utilizado como campo de concentración hasta la primavera de 1940: Aram MONFORT COLL: “Horta 1939. El camp de concentració de Barcelona”, *L’Avenç: revista de història y cultura*, 311 (2006), pp. 42-47. Por otro lado, y antes de convertirse en el principal centro de clasificación y expulsión de inmigrantes en Barcelona (1945), el Pabellón de las Misiones también fue utilizado como cárcel para los prisioneros de guerra: ÍD: *Barcelona 1939...*, pp. 183-185.

su hacinamiento en los alojamientos de tránsito, ya que debido al mismo no pueden ser pasaportados a los puntos de su naturaleza, máxime encontrándose tales alojamientos completamente abarrotados con los últimamente llegados a esta Capital; he resuelto que mientras no mejoren las causas epidémicas existentes no admitir en esta capital ni en su provincia a ningún nuevo evacuado procedente de Francia, por lo que ruego a V.E. se sirva dar órdenes oportunas a fin de que estos no se dirijan a esta Capital, sino directamente a sus puntos de naturaleza, ya que de otra forma, serían devueltos a esa procedencia.”¹⁰⁷⁶.

En la Memoria de Gestión Municipal confeccionada por el Ayuntamiento barcelonés para los años de 1939 y 1940, son numerados varios centros de acogida de indigentes gestionados por esta institución. Menciona la existencia de 35 refugios que venían funcionando desde el periodo bélico, y que tras la finalización del mismo, fueron clausurados al reintegrar en sus localidades de origen a los cerca de 20.000 individuos que transitaron por los mismos. Por otro lado, menciona la rehabilitación del Asilo del Parque, donde según expresa, eran acogidas diariamente cerca de 500 personas. Además, también afirma que durante esos dos años se estaban llevando a cabo reformas en dicho edificio con el fin de poder asistir a los indigentes necesitados de la ciudad¹⁰⁷⁷.

Por otro lado, dicha Memoria muestra, contundentemente, como la evacuación de los refugiados ocasionados por la guerra a sus puntos de procedencia también fue una labor desarrollada por el Ayuntamiento de la capital catalana, tal y como muestran los siguientes párrafos:

“La represión de la mendicidad profesional se ha efectuado con la máxima intensidad posible, no obstante los obstáculos con que se ha tropezado por la escasez de material móvil, ascendiendo a 5.520 el número de profesionales y vagos recogidos en estos años.

Asimismo, el servicio llamado de “Repatriación” ha facilitado el regreso de 17.904 personas a sus respectivas provincias, siendo esta cifra independiente del mayor número que en un principio fue evacuado por mediación del Servicio de Evacuación del Estado.

¹⁰⁷⁶ Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Gobernador Civil de Gerona” (Barcelona, 4 de abril de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 45, Documentos sueltos. La carta pudo tener su efecto, ya que el anuario estadístico de Gerona confeccionado para el año de 1943, indica un considerable aumento en las asistencias alimenticias en los centros destinados a acoger repatriados procedentes de Francia, pasando de las 56.856 comidas en 1941, a las 106.580 en 1942: Ministerio de Trabajo / Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de Gerona...*, p. 418.

¹⁰⁷⁷ Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 84. El número de asistencias diarias en este Asilo fue incrementándose durante los primeros años de la posguerra: 1940 (735), 1941 (738), 1942 (676) y 1943 (910): Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen de los años 1940 a 1943*, Barcelona, 1944, pp. 46-49.

En la Comisaria de Beneficencia se han servido diariamente un promedio de 200 raciones completas de comida a los transeúntes y detenidos en la vía pública”¹⁰⁷⁸.

Esta Memoria no especifica el papel desarrollado por el Ayuntamiento en la represión de la mendicidad y la expulsión de inmigrantes arribados a la capital catalana tras la Guerra Civil. Sin embargo, la Memoria de Gestión confeccionada para los años de 1945 y 1946, sí nos indica que dicha política se llevó a cabo durante la inmediata posguerra. Así lo muestra su apartado relativo a la beneficencia municipal, donde sus cuadros estadísticos expresan en algunos casos, el número de inmigrantes expulsados a cuenta del Servicio de Repatriaciones del Ayuntamiento entre los años 1941 y 1946. Es cierto que la relación con el número exacto de expulsiones solo aparece para los años de 1945 (948) y 1946 (894), pero la constante en el capital invertido, que sí aparece en su totalidad para el periodo 1941 – 1946 (12.000 pesetas anuales para los 1941 y 1942, y 18.000 desde dicho año hasta 1946) nos indica que las cifras totales de cada año durante el primer lustro de la década del cuarenta, no debieron variar mucho de las producidas durante los años 1945 y 1946, siendo más que probable que durante esos cinco años, el número anual de repatriaciones por parte del Ayuntamiento de Barcelona oscilase entre las 900 y las 1.000 personas¹⁰⁷⁹.

Por lo tanto, y a través de lo expresado en esta fuente, podemos confirmar que el Ayuntamiento de Barcelona llevó a cabo una política destinada a expulsar inmigrantes de la ciudad durante el primer lustro de la década del cuarenta; la cual, seguramente, estuvo bajo la supervisión y conocimiento del Gobierno Civil, pero su gestión y financiación fue llevada a cabo con independencia de las autoridades gubernativas¹⁰⁸⁰.

¹⁰⁷⁸ *Ibid.*, pp. 86-87. En este sentido, la labor desarrollada por el Ayuntamiento de Barcelona durante los primeros meses de la posguerra ya fue analizada por Jaume FABRE: “Els refugiats de la guerra...”, pp. 15-23, esp. pp. 22-23.

¹⁰⁷⁹ A pesar del incremento de la inversión anual, desde las 12.000 a las 18.000 pesetas a partir de 1942, basamos la relación expresada entre el capital invertido y el número de repatriados a sus localidades de origen por la subida del precio de los billetes de ferrocarril decretada en septiembre de 1941. Dicha subida coincide en términos porcentuales y aproximadamente, con el incremento anual aplicado por el Ayuntamiento de Barcelona durante el periodo indicado: Ministerio de Obras Públicas, *Decreto de 26 de septiembre de 1941 por el que se modifican las tarifas de ferrocarriles para viajeros y mercancías en la forma indicada*, BOE, núm. 288 de 15 de octubre de 1941, p. 7.993, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/288/A07993-07993.pdf>.

¹⁰⁸⁰ Como hemos visto en documentación citada con anterioridad, los gobernadores civiles solo intervinieron en los procesos comandados por los distintos Ayuntamientos para autorizar la repatriación y conceder el billete reducido para tal fin. Martí MARÍN, a través de la utilización de fuentes similares a las usadas por nosotros, muestra en algunos de sus trabajos como un procedimiento parecido al desarrollado por el Ayuntamiento de Barcelona en el primer lustro de la década del cuarenta pareció funcionar en la ciudad de Sabadell: “L’immigració a Barcelona...”, pp. 109-128, esp. p. 111; ÍD:

Por otro lado, documentación producida por el Gobierno Civil de Barcelona nos muestra como las labores destinadas a reprimir la mendicidad, junto a la evacuación de mendigos e inmigrantes a sus localidades de origen, fueron coordinadas entre dicha institución y el Ayuntamiento de Barcelona durante la inmediata posguerra¹⁰⁸¹.

En Barcelona, la máxima autoridad gubernativa también volcó parte de sus recursos en este sentido, legándonos un importante fondo documental que, tanto cuantitativa, como cualitativamente, nos ayuda a reconstruir el proceso destinado a reprimir las migraciones interiores durante la década del cuarenta. En primer lugar, podemos constatar que dentro de la estructura del Gobierno Civil de Barcelona existió, desde al menos finales de 1941, una Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad¹⁰⁸². En un primer momento, el personal de dicha Delegación pareció estar bajo la estructura organizativa de Auxilio Social, pero durante la primavera de 1942 pasó a ser dependiente del Gobierno Civil¹⁰⁸³. Guillermo Palau fue su principal responsable durante buena parte de la década del cuarenta. Varios informes elaborados por esta Delegación nos señalan el papel desempeñado por la autoridad gubernativa en la represión de la mendicidad en Barcelona. Uno de estos informes nos muestra como la colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la máxima institución gubernamental presente en la provincia, no fue la más adecuada en algunos momentos de la posguerra. El mejor ejemplo lo tenemos a finales de 1943, cuando la brigada adscrita al Gobierno Civil expuso sus quejas respecto a la supuesta dejadez que el Ayuntamiento de Barcelona estaba teniendo en relación a la expulsión de inmigrantes:

“Franquismo e inmigración interior...”, pp. 131-151, esp. p. 146. Por otro lado, una carta de Salvador Serentill Costa, alcalde de Badalona, al Delegado Provincial de Auxilio Social, en la que se detalla un desglose de los gastos en beneficencia del Ayuntamiento, indica que “para socorro y conducción de pobres, transeúntes y emigrados pobres: 500 pesetas.”: Salvador Serentill Costa: “Carta al Delegado Provincial de Auxilio Social en Barcelona” (Badalona, 20 de septiembre de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”, Expediente “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Cocina de Hermandad y Comedor Infantil en Badalona. Septiembre 1941”. Por lo que esta dinámica represiva pareció funcionar en distintas localidades de la Región Metropolitana de Barcelona.

¹⁰⁸¹ Especialmente a través de la Junta Provincial de Beneficencia: s.a.: “Reunión de la Junta Provincial de Beneficencia”, *La Vanguardia Española*, 28 de diciembre de 1940, p. 3.

¹⁰⁸² Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Informe sobre las primeras labores desarrolladas por la Delegación para la Represión de la Mendicidad” (Barcelona, 14 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”.

¹⁰⁸³ Delegación Nacional de Auxilio Social: “Comunicación a la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad del Gobierno Civil de Barcelona” (Madrid, 10 de abril de 1942), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 139, Expediente “Baja del Delegado Gubernativo para la Represión de la Mendicidad”. El Gobernador Civil se puso en contacto con el Ministerio de Gobernación con el fin de recabar su criterio, y éste respondió que así se había determinado para todas las provincias.

“[...] cada día se nos hace la labor más penosa y difícil debido al gran número de personas que vuelven a poblar la vía pública en demanda de limosna, desde la desaparición del Pabellón de Rumanía y de los indigentes evacuados de aquella institución a las instituciones dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, y más concreto al Asilo de Nuestra Señora del Puerto, han sido puestos en libertad gran número de ellos, en vez de ser destinados o evacuados, si ello procedía, encontrándonos actualmente que los únicos indigentes evacuados a sus puntos de origen, son los efectuados por esta Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad, con los escasísimos medios que para la recogida disponemos.”¹⁰⁸⁴.

Entre los informes elaborados por Guillermo Palau, podemos señalar dos como los más significativos, ya que en cierta medida, muestran como los planteamientos propuestos a principios de la década del cincuenta para la represión de la inmigración y el barraquismo, tuvieron unos antecedentes claros durante la inmediata posguerra¹⁰⁸⁵. En este sentido, la manifestación más clara de esta estrecha relación la podemos observar en las siguientes líneas:

“1º. Intensificar la recogida de indigentes [...] labor encomendada por el organismo correspondiente del Ayuntamiento a la Comisaría Municipal de Beneficencia [...] para cuyos fines dispone de una camioneta de servicio permanente, para cuyo control propuse a S.E. ordenar al citado Ayuntamiento, mediante oficio, trasladen a este Departamento diariamente, relación – informe, con copia de las fichas que extiende la citada Comisaría, que al mismo tiempo nos serviría para el control de los billetes de ferrocarril que solicita al citado Departamento [...]

2º. Estrechar la vigilancia en las Estaciones y especialmente a las horas de llegada de los trenes, en donde mayor posibilidad hay de que puedan llegar indigentes a la capital, recogiendo inmediatamente a su llegada a estos, y trasladados al Pabellón de las Misiones de la Exposición, o bien a Nuestra Señora del Puerto, por ser instituciones creadas para este motivo, en donde una vez clasificados, deben evacuarse a sus lugares de procedencia.

[...]

5º. Ejercer estrecha vigilancia en los lugares a propósito donde se construyen barracas, para la evacuación inmediata de todas aquellas familias, que además de hallarse sin trabajo, no llevan de residencia en Barcelona, el tiempo necesario para cumplir lo dispuesto en el decreto correspondiente.”¹⁰⁸⁶.

¹⁰⁸⁴ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Nota al Gobernador Civil respecto a las dificultades para acometer las labores de esta Delegación” (Barcelona, 21 de diciembre de 1943), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Carpeta “Año 1943. Varios”.

¹⁰⁸⁵ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Informe sobre las primeras labores desarrolladas por la Delegación para la Represión de la Mendicidad” (Barcelona, 14 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta “Año 1942. Varios”. Este informe elaborado por Guillermo Palau indica lo siguiente: “sería conveniente conseguir que el Jefe Superior de Policía y el General de la Guardia Civil que tanto a la llegada de los trenes como por carretera, todo aquel que venga a Barcelona y no justifique debidamente sus medios de vida en esta, sea conducido directamente al Pabellón de Rumanía”.

¹⁰⁸⁶ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación de Mendicidad: “Informe sobre medidas necesarias para la rápida solución del problema de la Mendicidad” (Barcelona, 27 de octubre de 1945), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 257, Carpeta “Varios. 4º trimestre 1945”. El Gobernador Civil de Barcelona, Bartolomé

Es evidente que el último extracto citado deja entrever una mejor coordinación entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Civil en lo que respecta a la represión de la mendicidad. Esto se debe a que la Ley de Bases de Régimen Local ya estaba en vigor cuando se confeccionó el documento, y la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad estructuró las funciones de cada una de ellas en base a lo estipulado en dicha Ley¹⁰⁸⁷. Pero además de mostrar como los planteamientos de Acedo Colunga ya estaban presentes en la inmediata posguerra, estos documentos corroboran la existencia de varios centros de clasificación de indigentes en la capital catalana, y como desde éstos, se procedió a la expulsión de los migrantes que caían en la indigencia durante el mencionado periodo.

A continuación abordaremos el análisis de los principales centros de clasificación existentes en el primer lustro de la década del cuarenta: el Pabellón de Rumanía en el recinto de la Exposición Universal de 1929, el Asilo del Parque, y el Asilo de Nuestra Señora del Puerto; unos centros que desempeñaron un papel crucial en la represión de las migraciones interiores hasta que, en 1945, el Pabellón de las Misiones adquirió dicho rango en solitario.

8.5.3.2. Los principales centros de clasificación y expulsión de inmigrantes durante la inmediata posguerra.

8.5.3.2.1. El Asilo del Parque y el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto.

El Asilo del Parque fue inaugurado en 1886. Su funcionalidad primigenia estuvo centrada en la asistencia de los ancianos y ancianas indigentes que no disponían de familiares en la capital catalana¹⁰⁸⁸. Sin embargo, ante el aumento de la problemática de la mendicidad en la ciudad a principios del siglo XX, el Ayuntamiento adscribió nuevas funciones al asilo por la saturación del resto de albergues destinados a la reclusión de los mendigos¹⁰⁸⁹.

Barba, trasladó dichas medidas para su cumplimiento a la Jefatura Superior de Policía en Barcelona, y ordenó publicarlas en la prensa de la capital catalana. Además, volvió a insistir a los Gobernadores Civiles de Murcia y Almería respecto a la necesidad de que éstos pusieran todo su empeño en prohibir la emigración desde estas provincias a la ciudad de Barcelona (ver cita 963).

¹⁰⁸⁷ Jefatura del Estado: *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local*, Base 11, apartado g, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, esp. p. 364, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>.

¹⁰⁸⁸ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona*, Barcelona, Casa Provincia de Caridad, 1951, pp. 33-35.

¹⁰⁸⁹ La imagen del Asilo del Parque corresponde a 1940, y la hemos obtenido en: Ayuntamiento de Barcelona: "La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 89.



Entre dichas funciones, se encontró la de clasificar y repatriar a los inmigrantes que caían en la indigencia, especialmente, a las familias con menores de edad a su cargo¹⁰⁹⁰. Así pareció funcionar hasta la apertura del Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto en 1916. Este acontecimiento alivió la presión ejercida sobre el Asilo del Parque en su función de clasificar a los inmigrantes mendigos que iban a ser repatriados, aunque dicha función, siguió desarrollándola hasta mediados de la década del cuarenta¹⁰⁹¹. Precisamente, en 1945, una serie de artículos elaborados por José Esteban Vilaró respecto a la mendicidad en las calles de Barcelona, a los que volveremos con mayor detenimiento más adelante, mostraron su funcionalidad de la siguiente manera:

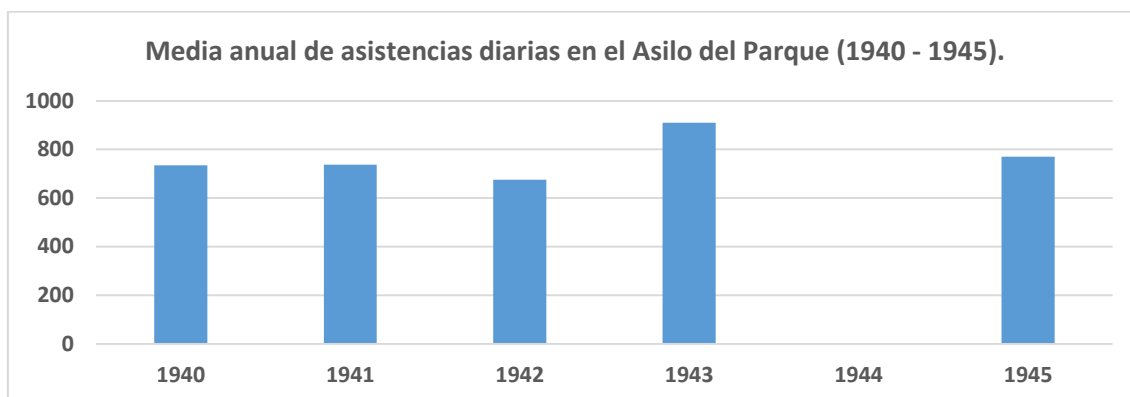
“El Asilo del Parque cuenta con una población procedente de dos fuentes: la Beneficencia propiamente dicha y la de la represión de la mendicidad [...] El Centro, pese a la antigüedad de sus instalaciones, es una institución de primer orden. Alberga a unos seiscientos indigentes de ambos sexos, de los cuales la mayoría no son originarios de las provincias catalanas.”¹⁰⁹².

¹⁰⁹⁰ Junta Provincial (Barcelona) de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad: *Memoria de los años 1911 y 1912...*, pp. 16, 20-21, 45 y 57-59.

¹⁰⁹¹ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 123-140. Carlos HERNÁNDEZ DE MIGUEL indica que el Asilo del Parque desarrolló funciones de hospital de prisioneros en los últimos resortes de la Guerra Civil, tras la caída de Cataluña en poder de los sublevados: *Los campos de concentración...*, p. 45.

¹⁰⁹² José ESTEBAN VILARÓ: *Un mundo insospechado en Barcelona*, Barcelona, 1945, pp. 68-69.

En el siguiente gráfico podemos observar la media diaria de asistidos que acogió el asilo entre los años de 1940 y 1945; salvo el de 1944, del cual, no disponemos del dato preciso¹⁰⁹³:



Como indicábamos unas líneas más arriba, el origen del Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto estuvo relacionado con la saturación del resto de albergues y asilos de la capital catalana durante los años de la I Guerra Mundial. Fue en 1916 cuando con el fin de descongestionar el resto de centros, el Ayuntamiento acordó habilitar unos antiguos locales situados en la barriada de Casa Antúnez. En un principio, su misión específica se centró en recluir durante un breve espacio de tiempo a los individuos que debían ser repatriados a sus localidades de origen. Más adelante, la Comisión Municipal de Asilos y Albergues reorientó la funcionalidad de una parte del edificio para instalar talleres de carpintería, cerrajería y otros trabajos manuales, con el fin de crear una colonia industrial correccional destinada a recluir a los niños que ejercían la mendicidad¹⁰⁹⁴.

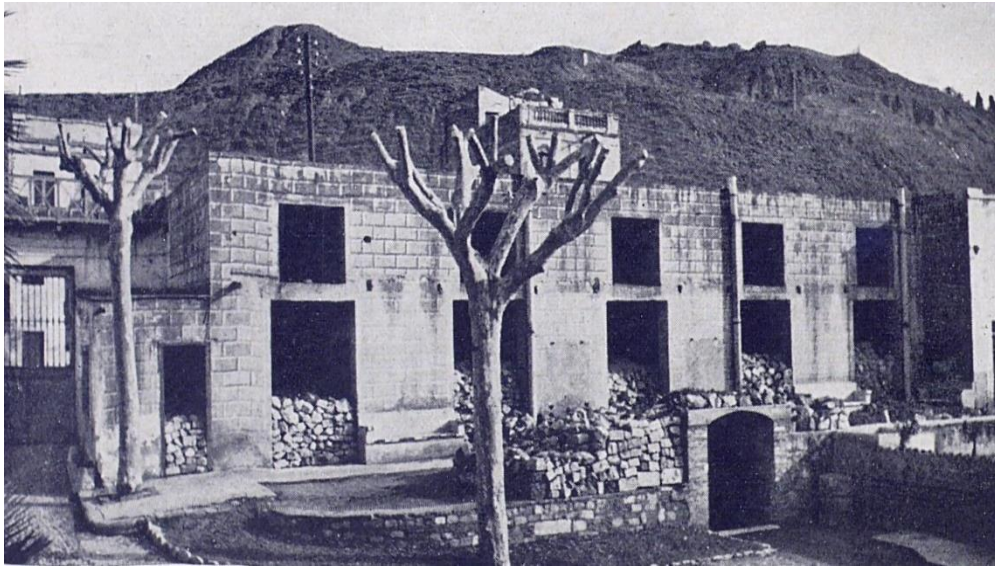
Durante la Guerra Civil, el complejo quedó seriamente dañado¹⁰⁹⁵. Su reedificación contó con varias propuestas respecto a la función asistencial que debía desarrollarse en sus instalaciones. El proyecto inicial fue concebido con el fin de instalar un Comedor Infantil y una Cocina de Hermandad, pero fue denegado por la Delegación Nacional de Auxilio Social en febrero de 1940, al no ser un espacio de cesión gratuita y permanente a la institución por parte del Ayuntamiento de Barcelona, el cual, además, no asumió los gastos necesarios para su puesta en marcha¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹³ Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen de los años 1940 a 1943*, Barcelona, 1944, pp. 46-49; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1945*, Barcelona, 1946, p. 36.

¹⁰⁹⁴ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia...*, pp. 28-30.

¹⁰⁹⁵ Ayuntamiento de Barcelona: "La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 83.

¹⁰⁹⁶ Auxilio Social / Administración General: "Nota informativa al Departamento de Auxilio de Invierno en Barcelona" (Madrid, 8 de febrero de 1940), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta "Barcelona. Años



Por este motivo, el Ayuntamiento tuvo que reorientar el sentido asistencial del edificio. En 1941, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Barcelona tramitó los permisos necesarios para comenzar su reedificación¹⁰⁹⁷. No está claro desde cuándo comenzó a ser utilizado este edificio por parte del Ayuntamiento, pero como mostrábamos anteriormente, existen pruebas evidentes de su utilización desde el último año mencionado¹⁰⁹⁸. Lo que sí podemos asegurar con certeza es que su inauguración oficial fue en 1945, ya que así es indicado en la Memoria de Gestión confeccionada por el Ayuntamiento de la capital catalana para el mencionado año y el de 1946¹⁰⁹⁹.

Dicha Memoria, por otra parte, no indica las funciones y labores asistenciales desarrolladas dentro del asilo. Sin embargo, unos años más tarde, el propio Ayuntamiento indicó que su principal misión durante los años centrales de la década del cuarenta consistió en recluir a los inmigrantes que caían en la indigencia, para posteriormente repatriarlos a sus localidades

1939-1949”, Expediente “Año 1940”. La fotografía del edificio corresponde al año 1939, y ha sido obtenida en Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 83.

¹⁰⁹⁷ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 124.

¹⁰⁹⁸ Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 85. En dicha memoria se especifica que durante el año de 1941 fueron atendidas 195 personas a la espera de poder atender unas 500 en el futuro.

¹⁰⁹⁹ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 124. Además, la primera referencia en la estadística municipal (736 asistidos diariamente) no aparece hasta el mencionado año: Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1945*, Barcelona, 1946, p. 36.

de origen¹¹⁰⁰. En este sentido, José Esteban Vilaró, nos ofreció un relato coetáneo a los hechos que estamos tratando:

“Los mendigos recogidos en las calles de Barcelona son absorbidos por dos grandes centros de albergue y asistencia: el Asilo Municipal del Parque y la Colonia Industrial de Nuestra Señora del Puerto. En el primero se atiende a los viejos, el auxilio a la ancianidad indigente es el objetivo primordial del Asilo. En la Colonia del Puerto se internan los vagabundos de toda especie, sexo y condición; su régimen es más severo, su disciplina más estricta [...] Estas dos instituciones bastarían para las necesidades de los coterráneos indigentes, para los que llevan el tiempo legal de residencia en la condal urbe e incluso para su provincia, pero no son ni podrán ser suficientes para la absorción del censo mendigante de todo el Levante ibérico, cuya marea estacionaria o montante, según las eventualidades y circunstancias, viene sumergiendo a la ciudad desde hace tiempo.”¹¹⁰¹.

Al igual que el Asilo del Parque, es de suponer que este centro funcionó como centro de clasificación y expulsión de inmigrantes durante el íterin producido entre el cierre del Pabellón de Rumanía y la apertura del Pabellón de las Misiones (principios de 1944 y finales de 1945), tal y como veremos más adelante. Es también, José Esteban Vilaró, quien nos ofrece una caracterización contemporánea de este asilo y de los reclusos que nos induciría a pensar en esta posibilidad:

“En el suburbio sur de Barcelona, casi en sus afueras, ladeando a Montjuic, y a su sombra, hallase enclavada la Colonia Industrial de Nuestra Señora del Puerto. Reclusorio en donde se asiste de una manera permanente a unos novecientos indigentes procedentes de la mendicidad. Y aquí se repite la crecida proporción de forasteros [...] Cuando se acelera la recogida de individuos en las calles barcelonesas, se aceleran también las entradas en la Colonia. Y en esas entradas no hay nunca uno menos. Hay siempre alguno más, Bastantes más, venidos de lejos, de muy lejos.”¹¹⁰².

A finales de 1945, como veremos más adelante, el Pabellón de las Misiones fue habilitado para constituirse en el principal Centro de Clasificación y Expulsión de inmigrantes, y mantendrá esta categoría hasta bien entrada la década del sesenta. De igual manera, mostraremos también como el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto continuó llevando a cabo repatriaciones

¹¹⁰⁰ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia...*, pp. 28-30. Además, y como ejemplo de la puesta en práctica de las repatriaciones desde este centro, disponemos de un expediente que corrobora este extremo. Se trata de un expediente que relata la repatriación de dos hermanos de 16 y 19 años que, tras quedarse huérfanos, decidieron emigrar a la capital catalana: Ayuntamiento de Barcelona: “Requerimiento a la Sección de Estadística para dar de baja en el padrón a [...] y [...], conducidos a sus localidades de origen para ser puestos a cargo de unos familiares” (Barcelona, 23 de febrero de 1945), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 49, Documentos sueltos.

¹¹⁰¹ José ESTEBAN VILARÓ: *Un mundo insospechado...*, pp. 67-68.

¹¹⁰² *Ibid.*, pp. 81 y 84-85.

de inmigrantes durante el segundo lustro de la década del cuarenta, aunque eso sí, de manera testimonial. Durante estos años, las instalaciones del edificio volvieron a ser utilizadas bajo un planteamiento similar al que tuvieron en su origen:

“[...] una vez terminada, será la más importante y eficaz de las que disponga el Ayuntamiento para su obra benéfico – social y reformadora, quedará notablemente ampliada mediante la adquisición de los terrenos colindantes cuyo expediente de expropiación se encuentra ya en curso. Ello permitirá la instalación de importantes talleres y pequeñas industrias manuales, en las que habrán de ocuparse con fines de reeducación, los adultos válidos o caídos en el vicio y en la vagancia habituales.”¹¹⁰³.

Como vemos, el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto recuperó su antigua función de correccional a partir de 1946. Fue utilizado para el internamiento de los mendigos que tenían derechos adquiridos para residir en Barcelona, y a principios de la década del cincuenta, incluso, se consideró su ampliación para desarrollar labores similares con los menores de edad¹¹⁰⁴.

8.5.3.2.2. El Pabellón de Rumanía.

El Pabellón de Rumanía fue el principal centro de clasificación de mendigos y expulsión de inmigrantes que funcionó en Barcelona durante la inmediata posguerra. Ubicado en el antiguo recinto de la Exposición Internacional de 1929, sus instalaciones se encontraban a escasos metros del edificio que a partir de 1945, pasaría a desempeñar el rango y las labores mencionadas: el Pabellón de las Misiones.

Sin embargo, y en el sentido que aborda esta investigación, el Pabellón de Rumanía no ha contado con una puesta en valor historiográfica similar a la desarrollada para el de las Misiones, pasando totalmente desapercibido en la construcción de la memorialista de la posguerra en la capital catalana. Ni tan siquiera, y desde un punto de vista historiográfico, es referenciado en las principales obras que han abordado la temática de los refugiados producidos por la guerra; más si cabe, cuando todo parece indicar que su principal cometido durante los primeros meses de la posguerra giró en este sentido:

¹¹⁰³ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 124.

¹¹⁰⁴ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia...*, pp. 28-30. A finales de 1949, el Asilo Municipal del Parque disponía de 539 camas para los asistidos, mientras que en el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto, contaba con 294: s.a.: *Reseña estadística de la provincia de Barcelona...*, p. 842. Otras fuentes indican una capacidad cercana a las 900 personas, entre hombres, mujeres y niños, produciéndose mensualmente unas 200 bajas y un número similar de altas: Florentino DEL VALLE: “Sombras de una gran ciudad. Barcelona 1949”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 625 (1950), pp. 139-162, esp. p. 148.

“EVACUACIÓN DE ADULTOS Y FAMILIAS. De acuerdo con las órdenes que se nos dieron en el momento de la liberación de la ciudad por S. E. el General Jefe del Ejército del Norte, Don Fidel Dávila Arrondo, nos encargamos también de la evacuación a sus puntos de destino de la gran cantidad de población flotante refugiada sin recursos, que se encontraba en la capital y la provincia, evacuación que controlaba en cuento a documentos y billetes de ferrocarril, el Exc. Sr. General Jefe de la 4ª Región Militar, proporcionando entonces nosotros únicamente la cama y la comida de cuantos grupos se nos ordenaba recoger hasta el momento de emprender el viaje. Para ello, el Exc. General Jefe de la 4ª Región Militar, nos cedió el llamado Pabellón de Rumanía de la Exposición de Montjuich, donde instalamos un refugio capaz para 800 personas perfectamente divididos los dormitorios de hombres, mujeres y niños, con instalación del Comedor, peluquería, servicios sanitarios, etc., que marchaban en consonancia con el servicio, instalación que totalmente sigue aún funcionando. Para este refugio de la Exposición, han ido desfilando hasta la fecha, más de 70.000 personas, y si bien en la actualidad las cifras de asistencia han bajado notablemente, aún viene permaneciendo allí un promedio diario de 100 personas a evacuar.”¹¹⁰⁵.

Otro documento confeccionado por la Obra Nacional Sindicalista de Protección a la Madre y el Niño, nos muestra como la problemática de la falta de centros para reprimir la mendicidad, al igual que en Madrid, también tuvo su expresión en Barcelona. No especifica con claridad si esta carencia fue producto de las necesidades adscritas a la represión política tras la finalización del conflicto, pero sin lugar a dudas, esta cuestión jugó un papel determinante para que los centros destinados a reprimir la mendicidad, entre ellos el Pabellón de Rumanía, ofrecieran a sus reclusos continuos hacinamientos y unas lamentables condiciones de habitabilidad; unos hechos que, por otra parte, recuerdan mucho a los relatados por el Patronato de Protección a la Mujer para el Parque de Mendigos de los Mataderos en Madrid, citados anteriormente:

“Aun cuando la gran importancia de la Ciudad y la enorme población de la Región, así como el gran contingente de instituciones encontradas en los primeros días de la liberación, harían suponer la existencia de una gran obra de asistencia materno-infantil, nada de esto sucede. De los numerosos edificios que en aquellos momentos pasaron a nuestro poder – tanto en la ciudad como en la provincia – bien de modo provisional, únicamente quedan en nuestro poder cuatro que desgraciadamente no puede decirse sean los mejores. A ellos, se ha sumado uno instalado en el antiguo edificio que durante la Exposición Universal del año 29 elevó Rumanía, el cual reúne aún peores condiciones para el alojamiento de niños que el resto, que ahora criticaremos de modo global, ya que no merecen que nos ocupemos de ellos separadamente. Todos están dedicados al alojamiento de huérfanos y refugiados aún no evacuados, sin que su contingente (457) niños, explique la mala condición de su funcionamiento, y menos aún la de su instalación, que por otra parte no consideramos ningún problema.

¹¹⁰⁵ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Memoria – Informe que se eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Barcelona como guion desarrollador de la labor realizada por Auxilio Social en la Capital y Provincia desde la fecha de la Gloriosa Liberación hasta hoy” (Barcelona, septiembre de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.124, Carpeta “Delegación Nacional 1939”, Expediente “Barcelona”, p. 6.

En ellos vive hasta el momento en plena mezcla de sexos y edades, siendo como es lógico muy difícil en estas condiciones mantener la disciplina por la naturaleza de los niños alojados.

En el momento de nuestra llegada, se intentaba la realización de un plan de unificación de edades y separación de sexo, bien orientada, de acuerdo a nuestros reglamentos, pero hasta la fecha de redacción de este informe no ha sido posible, por dificultades insuperables en el Departamento de Ajuar, para habilitar el hogar que había de permitir la evacuación y preparación de los restantes. Todo ello ha motivado un reconocimiento de las enfermedades particularmente de la epidemia de conjuntivitis – con abundantes casos de tracoma – que reinaba en dichos hogares.

A nuestro modo de ver, es tan malo conservar y ofrecer tan pocas condiciones, que lo fundamental es un proceso de urgente liquidación, ya que más que propaganda a favor lo constituye en contra de la obra. Como por otra parte, los locales conservados son de pequeña capacidad, se multiplican extraordinariamente los servicios, con encarecimiento formidable de su sostenimiento [...] ¹¹⁰⁶.

Los dos últimos documentos citados muestran como en un primer momento, el Pabellón de Rumanía desempeñó funciones destinadas a la clasificación y evacuación de refugiados, especialmente, de aquellos que no habían emprendido el exilio a Francia tras la finalización del conflicto. Por este motivo, su encuadramiento en la estructura financiera de Auxilio Social correspondió a la partida denominada “auxilios especiales”, tal y como hemos explicado en las páginas iniciales de este capítulo:

“En contestación a tu atenta del 6 del corriente, debo informarte de que con el concepto de auxilio especial existen en esta ciudad dos instituciones de las siguientes características y dependientes de este Departamento:

Comedor de Transeúntes: En esta institución reciben asistencia las personas que procedentes de Francia u otras regiones y provincias españolas, están de paso por Barcelona y carecen de medios para atender a su subsistencia. Se les facilita comida caliente al medio día y por la noche, dándoles un racionamiento que dura como máximo 8 días. La cantidad de asistidos fluctúa de 100 a 200 personas diarias actualmente.

Pabellón de Tránsito de “Rumanía”: Este Pabellón está situado en el que fue recinto de la Exposición de Montjuic, está destinado a dar asistencia total a refugiados procedentes, su mayoría, de Francia y a los que se les facilita asistencia a base de desayuno, comida, cena y cama. La estancia en este Pabellón no excede de los 15 días,

¹¹⁰⁶ s.a.: “Informe sobre la situación de la Obra Nacional – Sindicalista de Protección a la Madre y el Niño de Barcelona” (Barcelona, 23 de agosto de 1939), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 2.124, Carpeta “Delegación Nacional 1939”, Expediente “Barcelona”, p. 1. Hasta julio de 1942, no se acometieron las reformas necesarias en el Pabellón de Rumanía para separar a los niños de los adultos: s.a.: “Campamentos de indigentes en Horta”, *La Vanguardia Española*, 15 de julio de 1942, p. 7. Para el caso del Parque de Mendigos de los Mataderos en Madrid: Patronato de Protección a la Mujer: “Memoria correspondiente al año 1942. Informe sobre la moralidad pública en España”, en Assumpta ROURA (ed.): *Un inmenso prostíbulo...*, esp. pp. 63-67.

estando estructurada para los servicios internos, a base de Comedor Infantil y Comedor de Adultos. La cantidad de asistidos oscila de 400 a 600 diariamente.”¹¹⁰⁷.

Además, este último documento nos indica que tras la repatriación del grueso de los refugiados presentes en Barcelona durante las primeras semanas de la posguerra, el Pabellón de Rumanía comenzó a ser utilizado como campo de internamiento, clasificación y evacuación de los refugiados que regresaban de Francia¹¹⁰⁸. Sin embargo, a lo largo del segundo semestre de 1941, y conforme la evacuación de los refugiados procedentes de Francia fue disminuyendo, el centro acometió un giro en sus funciones que se inició en paralelo a la creación de la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad del Gobierno Civil de Barcelona:

“Pabellón de tránsito “Rumanía” (Institución mixta). En Barcelona / Exposición para atender a 650 personas.

Esta institución tiene carácter de institución interina. Por haber dispuesto el Excmo. Gobernador Civil de esta provincia una intensa campaña contra la mendicidad. Dicha institución insuficiente en cuanto a capacidad, será trasladada a un edificio bloque situado en la barriada de Horta, que ya visitó nuestra Delegación Nacional en su última visita. Existe desde la liberación de Barcelona.”¹¹⁰⁹.

¹¹⁰⁷ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Nota informativa al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Barcelona, 22 de marzo de 1941), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente “Años 1942-1943”.

¹¹⁰⁸ Así lo muestra también, en agosto de 1940, una carta enviada por el Gobernador Civil de Barcelona al Presidente de la Diputación, en la que solicita ayuda económica a esta última institución porque “diariamente llegan a esta capital un promedio de cincuenta personas repatriadas de Francia que en su mayoría proceden de otras provincias [...] La repatriación de tales indigentes constituye para este Gobierno un serio problema ya que ha de procurarles billetes de ferrocarril a 4ª parte del precio al no existir ya los gratuitos de evacuación [...] aparte constituyen una carga considerable para Auxilio Social por la necesidad de asistílos en el Pabellón de Rumanía de la Exposición”: Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Presidente de la Diputación de Barcelona” (Barcelona, 29 de agosto de 1940), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 72, Carpeta “Varios. Enero 1941”, Documentos sueltos. Es necesario recordar que la carta fue escrita durante el periodo de transición producido entre la supresión de los billetes gratuitos de evacuación (mayo 1940) y el permiso otorgado por los Ministerios de Gobernación y Obras Públicas al Gobierno Civil de Barcelona para emitir 80 billetes de caridad gratuitos al día (septiembre 1940): AHF, Caja D/378-1, Expediente “Indigentes procedentes de Barcelona (agosto – septiembre de 1940).

¹¹⁰⁹ Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. / Auxilio Social: “Solicitud que presenta la Delegación Provincial de Barcelona para el establecimiento de Pabellón de Tránsito «Rumanía» (Institución mixta) en Barcelona / Exposición. Enero 1942” (s.f.), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.213, Carpeta “Departamento Central de Auxilio de Invierno. Expedientes suprimidos. Barcelona. 1942”. Un documento confeccionado en mayo de 1941 por el Ayuntamiento de Granollers, menciona una Orden Circular del Gobierno Civil de Barcelona para reprimir con contundencia la mendicidad: Alcaldía de Granollers / Jefatura de Vigilancia: “Notificación al Gobierno Civil” (Granollers, 27 de mayo de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos. En la misma referencia documental, podemos observar varias referencias más adscritas a varios ayuntamientos, pero solo en forma de acuse de recibo de la Orden Circular. Dicha Orden Circular no la hemos podido localizar. Por otra parte, y también en el mes de mayo de 1941, la prensa barcelonesa referenció una campaña destinada a reprimir la mendicidad por parte del Gobierno Civil: s.a.: “El problema de la mendicidad”, *El Correo Catalán*, 30 de mayo de 1941, p. 1.

Como podemos observar, la funcionalidad del Pabellón de Rumanía pareció cambiar por completo a partir de 1942. Desde dicha fecha, el edificio fue destinado exclusivamente a la represión de la mendicidad en Barcelona, y su gestión administrativa y financiera adscrita a la expulsión de inmigrantes, continuó vinculada al Gobierno Civil. Una carta redactada por el Jefe del Departamento del Auxilio de Invierno en Barcelona, solicitando al Jefe del Departamento Central una asignación económica clara y concisa para el mismo, parece corroborarlo:

“[...] al mismo tiempo te ruego tengas a bien indicarme que cantidad de asistidos puede asignarse al Pabellón de Rumanía de la Exposición de Montjuic que no tiene nada que ver con el Comedor de Transeúntes de la Avenida José Antonio, ya que me comunican que dicho Pabellón (que depende a efectos de evacuación y recogida de mendigos del Gobierno Civil) que actualmente tiene albergados a 1.400 asistidos a los que tenemos que facilitarle la pertinente comida. Este gran movimiento de asistencias en dicho Pabellón dificulta la buena marcha de la asistencia en Barcelona, ya que teniendo que basarme escuetamente en la cifra de asistidos que tienes a bien indicarme, las alteraciones que con frecuencia sufre dicho Pabellón, de 400 o más asistidos, hacen que sobrepase continuamente la cifra de asistencias que marcas, por lo que creo sería conveniente que me asignaras un promedio de asistencias eventuales, para las atenciones que deben procurarse a dicho Pabellón.”¹¹¹⁰.

Como vemos, la cantidad de asistidos en dicho centro y la interinidad del mismo (no contaba con la autorización del Departamento Central del Auxilio Social de Invierno), ocasionó un profundo problema a toda la labor de la principal institución benéfica del régimen en la capital catalana. Con anterioridad, en abril de 1942, el Jefe del Departamento de Barcelona había remitido un listado al Departamento Central indicando que en el Pabellón de Rumanía se asistía diariamente a cerca de 1.500 personas; sin embargo, dicha cantidad de asistidos no la incluía en las relaciones oficiales porque desconocía el procedimiento a realizar ante este tipo de situaciones¹¹¹¹. Este hecho provocó la apertura de un expediente con el fin de determinar qué era lo que realmente había y estaba ocurriendo en el Pabellón de Rumanía. Finalmente, el Delegado Provincial de Auxilio Social en Barcelona intervino en la cuestión remitiendo una carta al Jefe del Departamento Central del Auxilio de Invierno, en la cual, nos ofrece detalles esclarecedores sobre los orígenes y el funcionamiento interno del Pabellón de Rumanía:

¹¹¹⁰ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Carta al Jefe del Departamento Central del Auxilio de Invierno” (Barcelona, 17 de junio de 1942), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente “Años 1942-1943”.

¹¹¹¹ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Listado de asistencias previstas en la provincia de Barcelona” (Barcelona, 10 de abril de 1942), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente “Años 1942-1943”.

“Contestando a tu atenta de fecha 30 del pasado noviembre cúmpleme manifestarte que en lo concerniente al comedor de Transeúntes no existe en ningún caso régimen alimenticio especial para los asistidos, siendo considerados los mismos como unos más de la Cocina de Hermandad nº 6 que es a donde este pertenece, con la sola excepción que los atendidos en este Comedor, comen dentro de la Institución. El gasto producido por estas asistencias viene conceptuado conjuntamente con el parte 109 de la mencionada C.H., siendo el promedio oscilante entre 0,75 y 0,90.

Respecto al Pabellón de Rumanía, viene funcionando desde la Liberación de Barcelona, autorizado por la entonces Delegada Nacional de Auxilio Social, Mercedes Sanz Bachiller, señalando al mismo tiempo por parte de esa Nacional, un promedio, que según criterios del Jefe de Contabilidad y ex-Jefe de Auxilio de Invierno, camarada Andrés Pol, son de 2 pesetas por asistido y 1,80 para C.I y 1 por C.H según respectivas opiniones, puesto que hasta el mes de junio de 1939, no cuenta en esta Provincial con archivo de documentación.

Se creó este Pabellón de acuerdo con el Ayuntamiento de esta Ciudad y el Excel. Capitán General de la IV Región Militar de aquel entonces, Álvarez Arenas, cediendo el Ayuntamiento el local y por parte de la IV Región las camas.

La función administrativa de esta Institución es semejante a la de una C.H con el único variante que los asistidos reciben cotidianamente desayuno, y leche los lactantes y enfermos.

El promedio general, englobados los asistidos de C.H y C.I es de 0,99, no llegando en ningún caso a ninguna de las cantidades antes mencionadas.

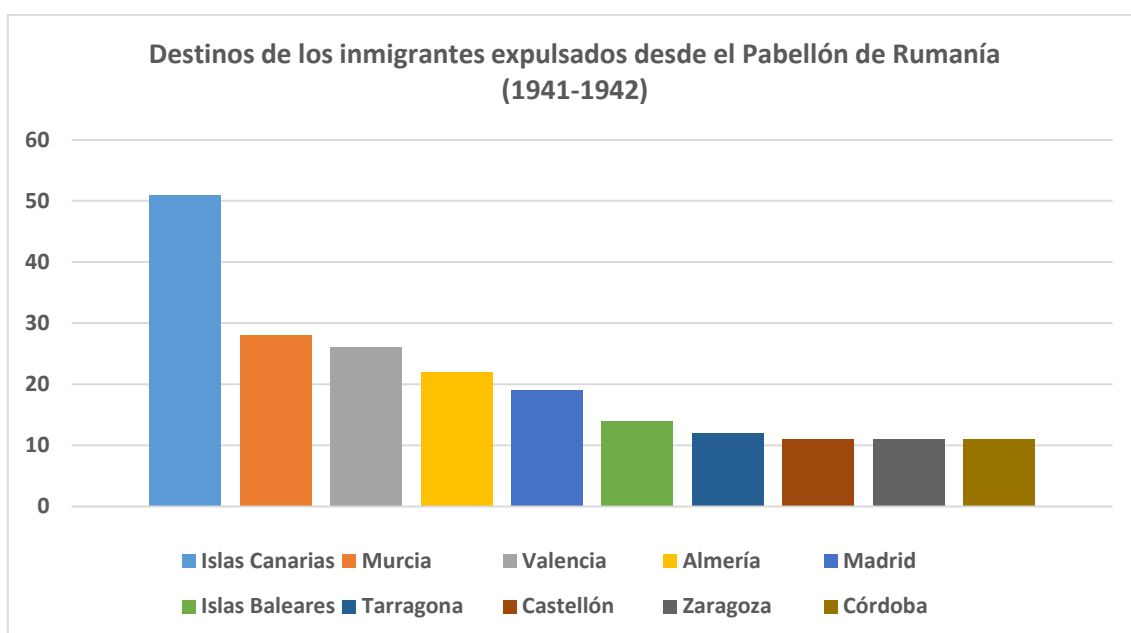
Los asistidos que tienen que reintegrarse a sus pueblos de origen, por hallarse de paso procedentes de Francia u otras regiones españolas, se les facilita billete gratuito por parte del Gobierno Civil, suministrándoseles además en casos extremos ropa con que abrigarse.”¹¹¹².

Finalmente, esta problemática fue solucionada en enero de 1943 con la autorización y financiación económica del centro por parte de la Delegación Nacional de Auxilio Social¹¹¹³. Pero como venimos insistiendo, y antes de dicha autorización, la institución encargada de autorizar y sufragar económicamente la repatriación de los indigentes acogidos en el Pabellón de Rumanía, fue, a través de su Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad, el Gobierno Civil de Barcelona. Así, además, lo atestiguan algunas relaciones nominales conservadas, las cuales, recuerdan mucho en su estructura a las confeccionadas durante la década del cincuenta por

¹¹¹² Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Carta al Jefe del Departamento Central del Auxilio de Invierno” (Barcelona, 18 de diciembre de 1942), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente “Años 1942-1943”. Previamente, el Jefe del Departamento Central de Auxilio de Invierno instó enérgicamente al Delegado de Barcelona para que contextualizara lo más rápido posible el origen y la situación administrativa, asistencial y económica del centro: Delegación Nacional de Auxilio Social / Jefatura del Departamento Central del Auxilio de Invierno: “Información necesaria para autorizar la labor del Pabellón de Rumanía en Barcelona” (Madrid, 30 de noviembre de 1942), *ibid*.

¹¹¹³ Delegación Nacional de Auxilio Social: “Nota del Delegado Nacional de Auxilio Social al Jefe del Departamento Central del Auxilio de Invierno autorizando la labor desarrollada en el Pabellón de Rumanía de Barcelona” (Madrid, 30 de enero de 1943), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente “Años 1942-1943”.

esta misma institución, al ofrecernos datos similares: nombre y apellidos de los repatriados, localidades a las que son enviados y el medio de transporte utilizado para ello¹¹¹⁴. Dichas relaciones nominales corresponden a los años de 1941 y 1942. Todo parece indicar que nos encontramos ante unos listados que, posiblemente, solo correspondan a una mínima parte de las repatriaciones realizadas durante la inmediata posguerra. Por suerte, son suficientes para ofrecernos una expresión territorial y de género de los inmigrantes expulsados en Barcelona durante la inmediata posguerra. De los 321 individuos registrados en estos listados, 182 son hombres y 139 mujeres. Respecto a los principales destinos a los que fueron reintegrados podemos visualizarlos en el siguiente gráfico:



Como vemos, la mayoría de evacuados desde el Pabellón de Rumanía procedían de las Islas Canarias, mostrando con ello, tal y como hemos mostrado al inicio de este capítulo, la importancia que adquirió dicho territorio en las dinámicas migratorias de la inmediata posguerra. En cuanto al resto de territorios, podemos observar como los más estrechamente relacionados con la inmigración barcelonesa del primer tercio del siglo XX (salvo la provincia de Córdoba) continuaron estando presentes mayoritariamente, confirmando una vez más la

¹¹¹⁴ La primera expedición de la que tenemos constancia nominal de los evacuados fue llevada a cabo el 7 de junio de 1941 (12 personas). Durante ese mismo año, disponemos de referencias de otras cuatro expediciones, 16 de julio (33 personas), 23 de julio (62 personas), una exclusiva por vía marítima el 6 de agosto (65 personas), y 18 de agosto (29 personas): AHDGC, *Fondo de Negociado 2*, Caja 1, Carpeta "Pasajes". Para 1942, se han conservado las relaciones nominales de cuatro expediciones, la primera de ellas se llevó a cabo el 5 enero de 1942 (27 personas), y el resto, el 13 de enero (23 personas), 18 de febrero (27 personas) y 12 de agosto (55 personas): AHDGC, *Fondo Habilitación 11-2*, Caja 1, Carpeta "Pasajes".

continuidad de las dinámicas abiertas durante dicho periodo tras la finalización del conflicto¹¹¹⁵. Por otro lado, debemos destacar también la presencia de Madrid, que como hemos expuesto en el apartado dedicado a dicha ciudad – donde Barcelona también ocupó los primeros puestos en las relaciones de evacuados durante la inmediata posguerra –, mostraría una tendencia migratoria durante la inmediata posguerra que no solo se ceñiría al trasvase de población desde los ámbitos rurales a los urbanos, ya que también se pueden observar entre las principales urbes del país. Una dinámica que, difícilmente, podríamos encuadrar bajo el concepto de “éxodo rural”, otorgando a las migraciones producidas en la década del cuarenta unas características diferenciadoras respecto a las producidas durante las siguientes décadas¹¹¹⁶.

Por otro lado, también disponemos de informes individualizados sobre los internados en el centro. Un ejemplo es un listado nominal de un grupo de reclusos. En dicho listado podemos observar las dificultades que las autoridades gubernativas encontraron para poder repatriar a algunos indigentes detenidos, especialmente, con varios inmigrantes que habían llegado a la ciudad antes de la guerra. Dicho informe, relata los motivos por los que fueron internados, siendo la causa mayoritaria haber ejercido la mendicidad en la vía pública. Por otro lado, también podemos constatar sus procedencias, siendo mayoritarias de nuevo, junto a Barcelona, las regiones que habían mantenido una mayor relación migratoria con la capital catalana: Barcelona (49), Murcia (18) y Almería (7). Y por último, y a diferencia de lo expuesto para el caso

¹¹¹⁵ Ivan BORDETAS: “El viatge: canals d’informació...”, pp. 34-50.

¹¹¹⁶ La presencia de Madrid, la cual, veremos ocupando la primera posición para el periodo comprendido entre los años de 1948 y 1951, confirmaría una reflexión realizada por Martí MARÍN respecto a la existencia de una variada tipología de causas desencadenantes de las migraciones durante la inmediata posguerra. Dentro del contexto generalizado de miseria existente durante estos años, difícilmente podemos pensar en unas migraciones que, exclusivamente, trasvasaron población desde las zonas pobres a las más ricas, abriéndose dinámicas variadas que estarían estrechamente ligadas a la mera subsistencia y sin tener en cuenta las condiciones materiales del lugar escogido por el migrante: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 135.

En cuanto a la presencia de Córdoba, por otro lado, y como también intuyó Angelina PUIG en su estudio centrado en la colonia granadina presente en Sabadell durante la década del cincuenta, las migraciones de este periodo no debemos contextualizarlas únicamente bajo una lógica económica, ya que también es necesario considerar factores políticos y sociales vinculados a la represión franquista: “La Guerra Civil espanyola...”, pp. 53-69. Para hacernos una idea de la magnitud de la represión en Córdoba, solo hay considerar los datos proporcionados por Francisco MORENO GÓMEZ respecto a la enorme cantidad de condenados a destierro que dictaminaron las Juntas de Libertad Vigilada en la provincia, los cuales, adquirieron, como hemos visto anteriormente, grandes posibilidades para terminar desarraigados de sus localidades de origen: *Córdoba en la posguerra...*, p. 315. Por otro lado, la provincia de Córdoba presentó el quinto salgo migratorio en términos negativos más importante de la década del cuarenta: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272 y 274. Los factores mencionados son de vital importancia para comprender la importancia que adquirió la provincia de Córdoba en las dinámicas represivas de las tres ciudades que hemos analizado: Sevilla, Madrid y Barcelona.

de las repatriaciones, en este caso, la mayoría de los individuos referenciados son mujeres: 57 casos frente a 39 hombres; finalmente, es necesario destacar también la presencia de 14 niños menores de 10 años en el centro¹¹¹⁷.

Por motivos obvios, no podemos acceder a la información que a través de la historia oral podrían ofrecer los reclusos en el Pabellón de Rumanía durante la inmediata posguerra¹¹¹⁸. Sin embargo, disponemos de informes individualizados elaborados por el Gobierno Civil de Barcelona que, en ausencia de relatos personales, son la mejor fuente disponible para detallar con mayor profundidad las historias y circunstancias que tuvieron que sufrir multitud de personas en el Pabellón de Rumanía. Un ejemplo de estos informes tuvo su origen en una queja emitida por el Gobierno Civil de Zaragoza. Dicha queja giró en torno a una mujer que había padecido recientemente un brote de tifus exantemático, la cual, había sido evacuada a la capital aragonesa desde el Pabellón de Rumanía. El informe detalla el periplo y las vicisitudes que esta mujer tuvo que sufrir durante su estancia en Barcelona y su posterior traslado a Zaragoza, ofreciéndonos un microrelato de las miles de intentonas migratorias que fracasaron durante la inmediata posguerra, especialmente entre las mujeres:

“Esta enferma procedía de Barcelona [...] Ella nos manifiesta que unos falangistas vestidos de paisano la obligaron a trasladarse a Zaragoza dejándola en esta Capital,

¹¹¹⁷ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Relación de mendigos recogidos en Barcelona por una furgoneta municipal y conducidos al Pabellón de Tránsito de Auxilio Social” (Barcelona, 1 de julio de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos. El informe fue confeccionado por Guillermo Palau y remitido al Gobernador Civil, el cual, determinó la repatriación de todas las personas que no eran naturales de Barcelona, sin atender a los años de residencia en la ciudad. Por lo tanto, no podemos descartar que algunos gobernadores civiles, incluso, obviarán las disposiciones legislativas vigentes en esos años para autorizar expulsiones. Por otro lado, esta forma de proceder nos estaría indicando que este tipo de informes se estuvieron elaborando desde algún tiempo atrás, por lo que probablemente, se llevaron a cabo expediciones con anterioridad a junio de 1941, fecha en la que, como hemos indicado anteriormente, disponemos de la primera referencia documental en este sentido. Finalmente, también queremos indicar que este listado confirmaría la existencia de otras expediciones ajenas a las mencionadas anteriormente, ya que ninguno de los nombres que aparecen en el mismo, está presente en los listados nominales de evacuados que se han conservado para estos años.

¹¹¹⁸ Tan solo hemos podido localizar un relato que mencione la existencia del Pabellón de Rumanía, y tampoco es un testimonio directo. Se trata de la historia personal de Manuel Martínez, hijo y nieto de unos emigrantes murcianos que decidieron asentarse en Barcelona durante la inmediata posguerra. La historia es recogida por Joaquina UTRERA REDONDO: *El nieto del lector de periódicos*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Ajuntament de Barcelona, 2002, esp. p. 38. El relato cuenta lo siguiente respecto a los abuelos de Manuel Martínez: “En plena posguerra se tiraban poquísimos alimentos [...] eran tanta la necesidad que comían crudo cuando encontraban. En una de esas escenas fueron sorprendidos por la policía en los alrededores del Hospital de San Pablo llevándolos a los pabellones de Montjuic. Corría el mes de marzo de 1942. Una de sus nietas cuenta que a su abuela le raparon la cabeza y la obligaron a tomar aceite de ricino. Como consecuencia de las duchas de agua fría Avelino falleció víctima de una pulmonía a los pocos días a la edad de 69 años. Pocas semanas después moría de la misma enfermedad su mujer Esperanza a los 68 años”.

diciéndole que aquí sería más fácil encontrar trabajo [...] resulta que servía en la citada casa de Barcelona [...] el pasado día 24 del pasado mes, se encontró con un individuo que le dijo que le buscaría trabajo fuera de Barcelona y como ella no aceptó su ofrecimiento le amenazó, por lo que al día siguiente se dirigió al Pabellón de Rumanía, donde dice, facilitan billetes de favor a los que se encuentran sin trabajo para su traslado a los pueblos de su naturaleza [...] Llegada a Zaragoza y encontrándose sin medios de ninguna clase se dirigió al Albergue y de allí la enviaron al Refugio, donde estuvo tres días. No encontrándose bien al salir, se dirigió al Hospital Provincial donde ingresó el día uno de los corrientes en la Sala de Gracia, pasando después a la de Infecciosos donde actualmente se encuentra.”¹¹¹⁹.

La respuesta del Gobierno Civil de Barcelona, vino de la mano de su Delegación para la Represión de la Mendicidad:

“[...] se presentó en esta Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad alegando encontrarse falta de recursos y sin trabajo, solicitando billete gratuito para trasladarse a Zaragoza de donde procedía según declaración propia, ya que en Barcelona carecía de trabajo y de lo indispensable para su sostenimiento. Que comprobado su estado de indigencia le fue facilitado billete para Zaragoza, por no pertenecer a esta provincia.

Que el tifus exantemático de [...] fue adquirido con anterioridad a su paso por el Pabellón de Rumania, y cuando fue trasladada a Zaragoza, donde dijo tener familia y su residencia, estaba totalmente restablecida de esta enfermedad. Que si bien había padecido el tifus, una vez restablecida del mismo no ofrecía peligro alguno ni para ella ni para las personas que pudieran establecer contacto con ella, ya que cuando se procedió al traslado estaba totalmente restablecida, desinfectadas sus ropas y en perfectas condiciones de higiene [...] en el citado Pabellón de Rumanía existe un servicio médico que está constantemente atento a cuanto en relación con el citado Pabellón pueda ocurrir, y en la seguridad absoluta de que los indigentes que son evacuados por esta Delegación Gubernativa, no ofrecen peligro de contagio alguno ya que se tiene especial cuidado en la desinfección y desinsectación, sometiéndolos al propio tiempo a un periodo reglamentario de observación.”¹¹²⁰.

Otra historia, nos muestra como el Pabellón de Rumanía fue, incluso, conocido en otras provincias españolas. Así lo muestra una comunicación realizada por el Gobernador Civil de Álava a su homónimo de Barcelona en enero de 1942. Dicha comunicación trasladó la reclamación realizada por una madre, la cual, tenía constancia de que sus dos hijos de 14 y 12

¹¹¹⁹ Gobierno Civil de Zaragoza: “Comunicación al Gobierno Civil de Barcelona” (Zaragoza, 23 de marzo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación – Negociado 11-2*, Caja 1, Carpeta “7. Pasajes”. La existencia de una Delegación para la Represión de la Mendicidad y un pabellón de clasificación para repatriar migrantes en Zaragoza, podemos constatarla también en Gobierno Civil de Zaragoza / Orden Público: Informe de José [...] (Zaragoza, 4 de abril de 1940), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 00925.001, Carpeta “55. José [...]”.

¹¹²⁰ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Contestación al Gobierno Civil de Zaragoza” (Barcelona, 30 de marzo de 1942), AHDGC, *Fondo de Habilitación – Negociado 11-2*, Caja 1, Carpeta “7. Pasajes”.

años, fugados del domicilio familiar para trasladarse a Barcelona, estaban recluidos en el centro¹¹²¹. De igual manera, un repatriado procedente de Francia, con domicilio en la ciudad de Alcoy, fue reclamado por el Gobierno Civil de Alicante en 1942 al no haberse presentado ante las autoridades municipales de la localidad alicantina tras haber sido evacuado desde la capital catalana; y el Gobierno Civil de Barcelona contestó que lo tenía retenido en el Pabellón de Rumanía por ejercer la mendicidad¹¹²².

Por otro lado, también podemos constatar como el Pabellón de Rumanía ejerció como centro de clasificación y expulsión de indigentes para toda la provincia, ya que varios mendigos procedentes de otras ciudades barcelonesas fueron internados en el centro durante el periodo en el que estuvo en funcionamiento. Además, esta premisa para abarcar una actuación a nivel provincial pareció emanar del propio Gobierno Civil. Así lo demuestra una instancia emitida por el Ayuntamiento de Granollers, que con el fin de notificar el traslado de varios mendigos a dicho centro, menciona una Orden Circular emitida el 31 de mayo de 1941 por el gobernador civil en este sentido¹¹²³.

Por otra parte, a través de estas microhistorias también podemos constatar el procedimiento para poder salir en libertad del centro. Dicho procedimiento es similar al que años más tarde fue decretado por Acedo Colunga en su Circular de octubre de 1952, mostrando una vez más, que las políticas desarrolladas durante el mandato de éste último, no fueron novedosas y desconocidas para la sociedad barcelonesa de la década del cincuenta. Como en tantas otras cuestiones vinculadas a la posguerra, el aval de terceras personas ante la autoridad gubernativa se convirtió en el documento indispensable para recobrar la libertad y poder abandonar el centro. Sin embargo, y a diferencia del método utilizado por el Gobierno Civil de Barcelona en la década del cincuenta, durante los años de la inmediata posguerra el aval

¹¹²¹ Gobierno Civil de Álava: "Requerimiento al Gobernador Civil de Barcelona respecto a dos menores fugados" (Vitoria, 16 de enero de 1942), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Carpeta "Varios. Año 1942".

¹¹²² Dirección General de Seguridad / Inspección de Investigación y Vigilancia de Alcoy: "Escrito Gobierno Civil de Barcelona. Copia remitida al Gobierno Civil de Alicante" (Alcoy, 24 de enero de 1942), AHPA, *Fondo Gobierno Civil / Secretaría General*, Caja GC – G 00943.001, Carpeta "18. Timoteo [...]".

¹¹²³ Alcaldía de Granollers / Jefatura de Vigilancia: "Notificación al Gobierno Civil" (Granollers, 27 de mayo de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos. El procedimiento que, según el Alcalde de Granollers contemplaba la Orden Circular, era retener a los indigentes en los depósitos municipales, y posteriormente, trasladarlos al Pabellón de Rumanía para repatriarlos a sus localidades de origen. Como mencionábamos anteriormente (ver cita 1.108), en la misma referencia documental, podemos visualizar otros ejemplos concernientes a otros municipios, pero solo en forma de acuse de recibo. La Orden Circular no la hemos podido localizar.

proporcionado por familiares directos no tuvo validez para poder evitar la detención gubernativa¹¹²⁴.

Finalmente, el centro fue clausurado a lo largo de 1943, curiosamente, el mismo año en el que había sido autorizado por la Delegación Nacional de Auxilio Social¹¹²⁵. En los meses finales de su existencia, solo fueron recluidas las personas que debían ser reintegradas en sus localidades de origen, ya que el grueso de los internados fue trasladado a las nuevas dependencias que la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad había instalado en el barrio de Horta¹¹²⁶. En este último centro, serían internados los indigentes que tenían derechos adquiridos para poder residir en Barcelona¹¹²⁷. Los indigentes que no tenían los mencionados derechos fueron internados de manera provisional en el Asilo del Parque y en el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto (pese a no estar inaugurado oficialmente). Esta interinidad se produjo hasta finales de 1945, fecha en la que el Ayuntamiento de Barcelona ofreció el Pabellón de las Misiones a las distintas brigadas destinadas a reprimir la mendicidad, convirtiéndose desde ese momento en el principal centro de clasificación de indigentes y expulsión de inmigrantes de la ciudad.

8.5.3.3. La represión de la inmigración durante el segundo lustro de la década del cuarenta.

A continuación retomamos el hilo respecto al papel desempeñado por las principales instituciones encargadas de reprimir la mendicidad y ejecutar la expulsión de inmigrantes en la provincia y ciudad de Barcelona: el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Barcelona. Anteriormente hemos mencionado la importancia de la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local para el desarrollo de una mejor coordinación entre las dos instituciones. El perfeccionamiento de la coordinación fue gracias a la distribución de competencias que

¹¹²⁴ Auxilio Social / Inspección Nacional: “Informe sobre el aval presentado por [...] en beneficio de [...], recluido en el Pabellón de Rumanía de Barcelona por ser reincidente en el ejercicio de la mendicidad” (Barcelona, 17 de julio de 1941), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos.

¹¹²⁵ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad: “Nota al Gobernador Civil respecto a las dificultades para acometer las labores de esta Delegación” (Barcelona, 21 de diciembre de 1943), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 50, Carpeta “Año 1943. Varios”.

¹¹²⁶ s.a.: “Represión de la mendicidad. Nuevo Pabellón de Indigentes en Horta”, *La Vanguardia Española*, 24 de julio de 1942, p. 6. Como hecho anecdótico, pero relevante para contextualizar la labor moralizante que el régimen desarrolló en este tipo de centros, antes de acometer las últimas repatriaciones desde el Pabellón de Rumanía, las autoridades gubernativas organizaron oficios para que los niños internados en el centro tomarán su primera comunión en las instalaciones: s.a.: “Cuarenta niños recogidos en las calle, harán su primera comunión el próximo 31”, *La Vanguardia Española*, 28 de enero de 1943, p. 2.

¹¹²⁷ Por este motivo, no realizamos un análisis exhaustivo del mismo.

estableció la mencionada Ley¹¹²⁸. Por otra parte, este hecho también conllevó una mejor organización de los departamentos destinados a ejecutar las políticas represivas relacionadas con la mendicidad y la inmigración, conllevando una mayor producción de fuentes que nos proporcionan una visión más amplia para el análisis de dichas políticas.

Una de estas fuentes es la Memoria de Gestión confeccionada por el Ayuntamiento de Barcelona para los años de 1945 y 1946¹¹²⁹. En dicha Memoria, el “problema inmigratorio” aparece vinculado a las problemáticas sanitarias, urbanísticas, escasez de racionamiento y, especialmente, a la beneficencia. En el apartado dedicado a esta última cuestión se detallan todas las iniciativas destinadas a la represión de la mendicidad durante este periodo¹¹³⁰. Dicho apartado menciona la continuación de las labores desarrolladas en el Asilo del Parque y en el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto. Los dos edificios, entre otras cuestiones, continuaron funcionando como centros de clasificación y repatriación de inmigrantes indigentes durante este periodo.

De igual modo, se especifica la utilización del Pabellón de Clasificación y Repatriación de Montjuic, el conocido como Pabellón de las Misiones de la Exposición Universal de 1929. Dicho Centro comenzó a ser utilizado para este fin a finales de 1945. Previamente, como hemos mencionado ya en alguna ocasión, fue utilizado como prisión habilitada con el objetivo de llevar a cabo la represión política derivada de la Guerra Civil¹¹³¹. Tras su reorientación como centro de clasificación y expulsión de los inmigrantes que caían en la indigencia, su gestión fue coordinada entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Civil, convirtiéndose con ello, y desde este momento, en el principal edificio destinado a este fin en la capital catalana¹¹³².

Sin embargo, lo más relevante del apartado de Beneficencia son sus cuadros estadísticos¹¹³³. A través de ellos podemos determinar el número exacto de repatriaciones ejecutadas por el Ayuntamiento en los años de 1945 (948) y 1946 (894). Por otro lado, los cuadros estadísticos también muestran los medios de transporte utilizados para llevarlas a cabo,

¹¹²⁸ Jefatura del Estado: *Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local*, Base 11, apartado g, BOE, núm. 199 de 18 de julio de 1945, pp. 360-384, esp. p. 364, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1945/199/A00360-00384.pdf>.

¹¹²⁹ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432.

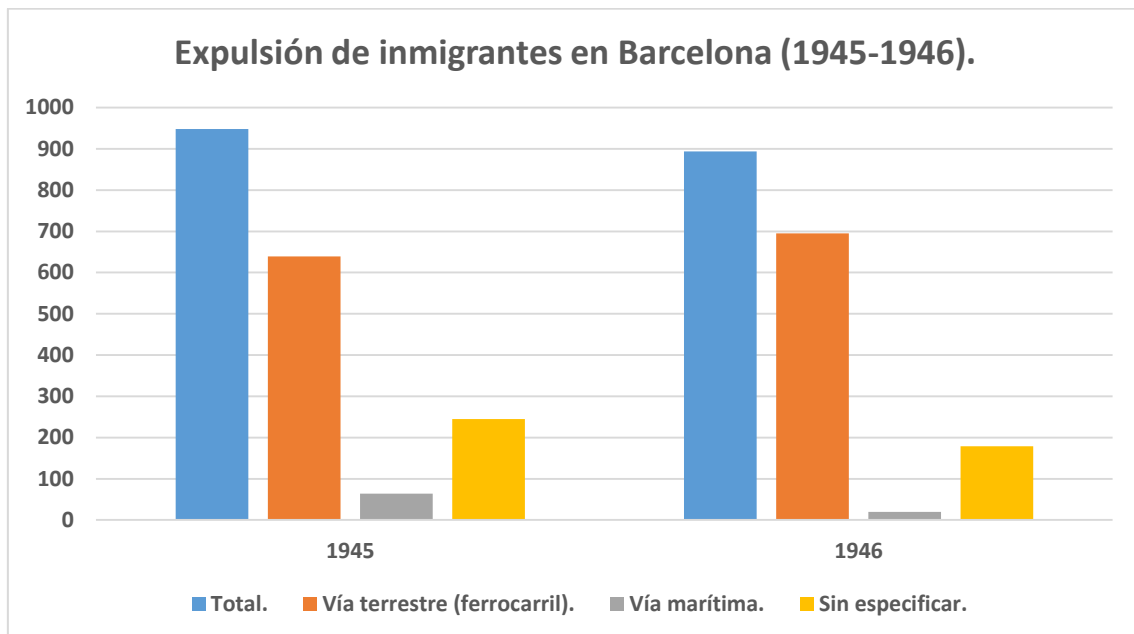
¹¹³⁰ *Ibid.*, p. 123-140.

¹¹³¹ Aram MONFORT COLL: *Barcelona 1939...*, pp. 183-185.

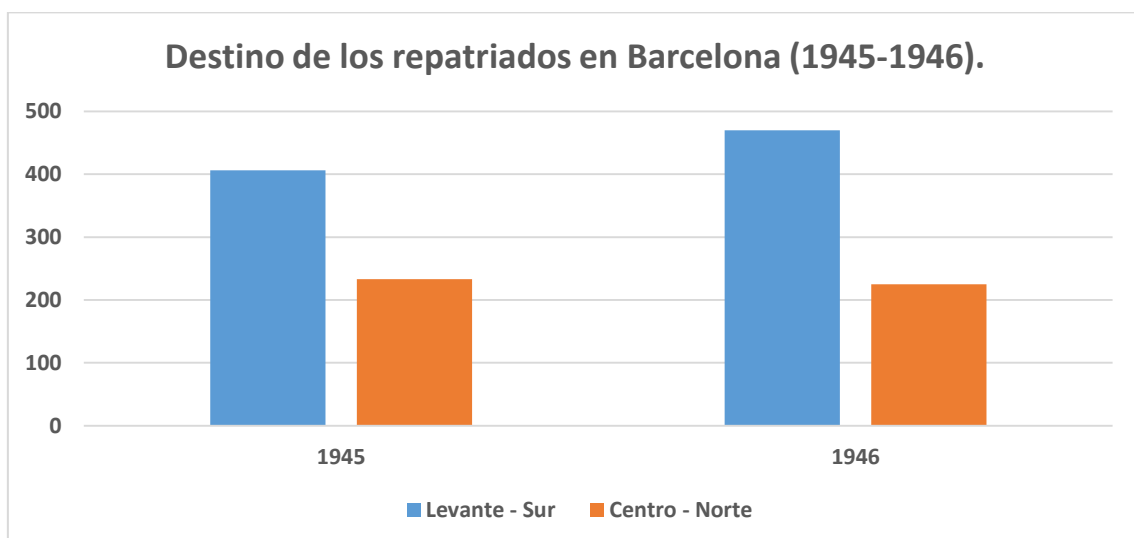
¹¹³² Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 38.

¹¹³³ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 123-140.

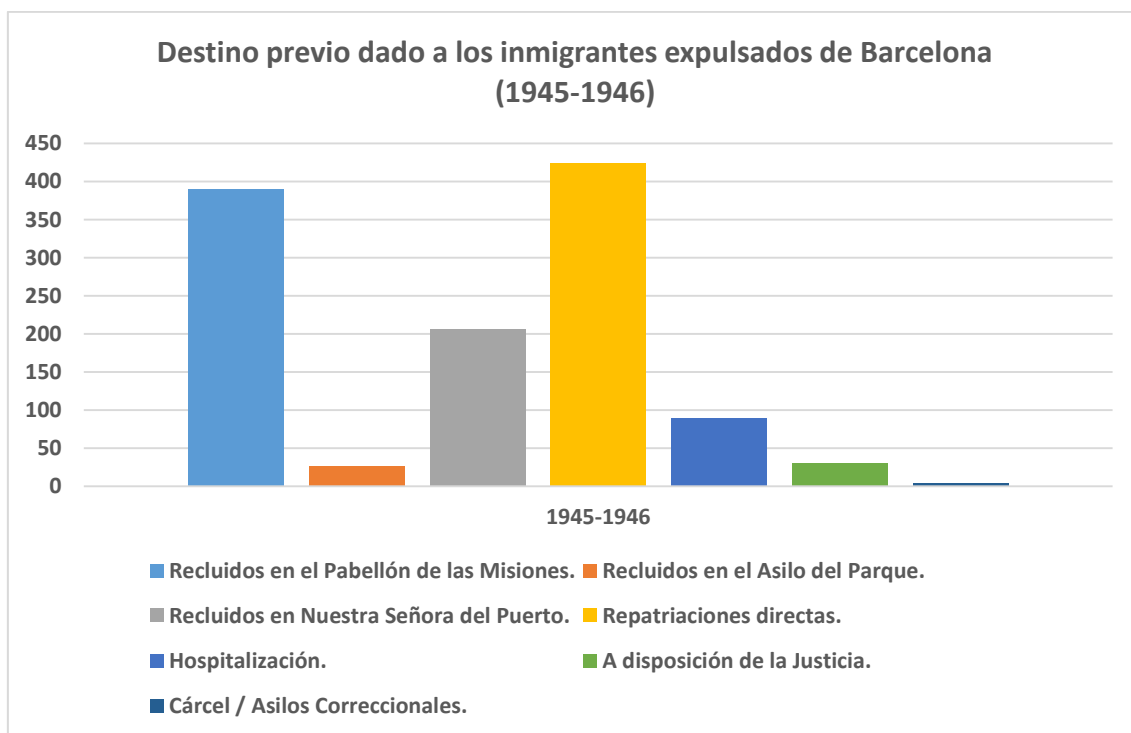
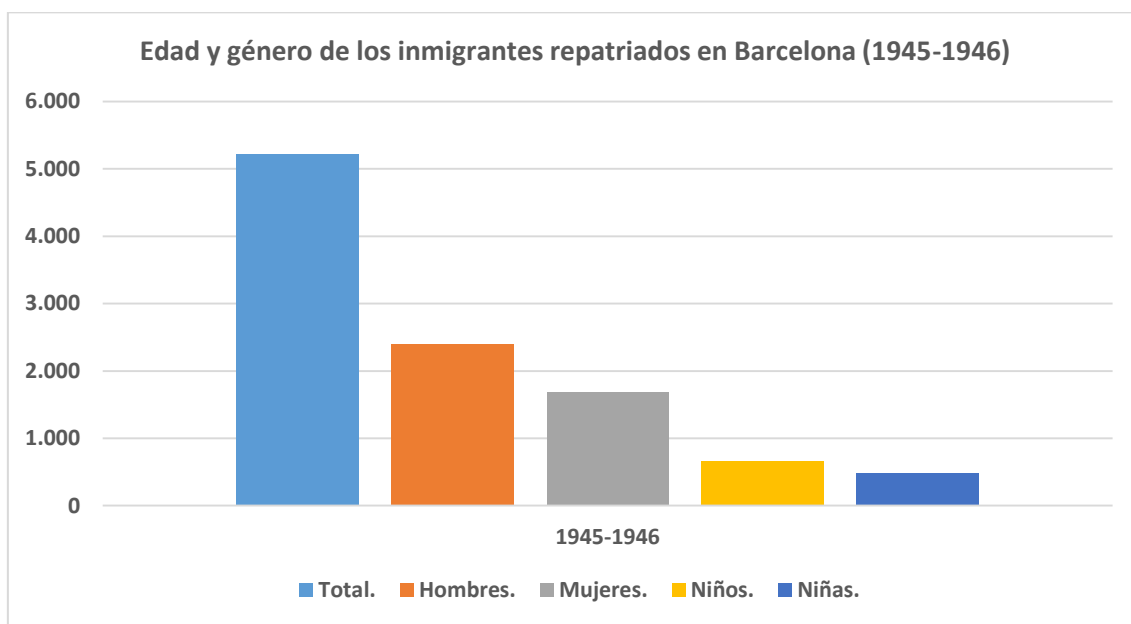
donde junto a la vía terrestre tradicional proporcionada por los ferrocarriles, aparece también la vía marítima:



Las repatriaciones por vía terrestre pueden ser divididas en dos sectores o zonas: Levante – Sur (Cataluña, Valencia, Murcia, incluida la provincia de Albacete, y Andalucía) y Centro – Norte (resto de España). Como podemos observar en el siguiente gráfico, la mayor cantidad de expulsiones hacia la primera de ellas, muestra una vez más como durante la posguerra, los territorios que mayor contingente inmigratorio proporcionaron a la capital catalana en el primer tercio del siglo XX continuaron teniendo una gran importancia tras la finalización del conflicto. Sin embargo, comenzamos a observar la importancia que empezaron a adquirir el resto de regiones españolas durante los años centrales de la década del cuarenta:



Finalmente, y en relación a las estadísticas que nos proporciona la Memoria, podemos reconstruir por un lado, el género y la edad de los 5.216 mendigos detenidos en la vía pública durante los años 1945 y 1946; mientras que por otra parte, podemos constatar el proceso seguido por el Ayuntamiento de la capital catalana respecto a los individuos que no fueron reclamados por algún familiar o vecino de la ciudad (1.190), por lo tanto, con los inmigrantes que no dispusieron de los apoyos familiares o de paisanaje que proporcionaban la redes migratorias:



Como podemos observar, la utilización del Pabellón de las Misiones y el Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto, ambos inaugurados oficialmente como centros de clasificación durante el año 1945, redujeron la importancia del Asilo del Parque a niveles casi testimoniales. Por otro lado, vemos como la práctica habitual, o más importante, consistió en repatriar sin un paso previo por los centros de clasificación a los inmigrantes que no cumplían los requisitos necesarios para poder residir en la ciudad. Por lo tanto, estamos ante una prueba evidente de que el proceso de expulsión comenzaría en la propia estación de ferrocarril (o puerto marítimo); un hecho que, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, estaría yendo más allá de las recomendaciones realizadas por el máximo responsable de la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad (Guillermo Palau), las cuales, hemos ido citando anteriormente pero estimamos oportuno recuperar en este punto:

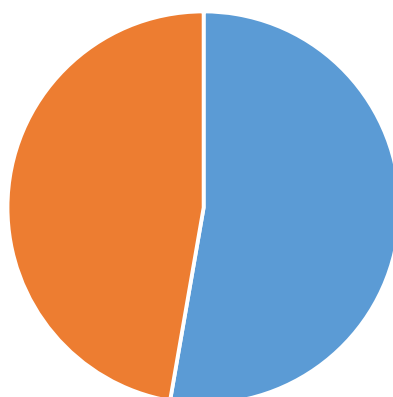
2º. Estrechar la vigilancia en las Estaciones y especialmente a las horas de llegada de los trenes, en donde mayor posibilidad hay de que puedan llegar indigentes a la capital, recogiendo inmediatamente a su llegada a estos, y trasladados al Pabellón de las Misiones de la Exposición, o bien a Nuestra Señora del Puerto, por ser instituciones creadas para este motivo, en donde una vez clasificados, deben evacuarse a sus lugares de procedencia.”¹¹³⁴.

Por otro lado, y sin abandonar la Memoria de Gestión confeccionada por el Ayuntamiento de Barcelona para los años de 1945 y 1946, ésta también nos ofrece datos valiosos para analizar el coste económico que supuso para el Departamento de Beneficencia municipal, la puesta en práctica de la política represiva de la mendicidad y la inmigración durante el periodo comprendido entre 1939 y 1946. En el siguiente gráfico, podemos observar como dicha política supuso un amplio porcentaje del presupuesto ligado al mencionado Departamento¹¹³⁵:

¹¹³⁴ Gobierno Civil de Barcelona / Delegación de Mendicidad: “Informe sobre medidas necesarias para la rápida solución del problema de la Mendicidad” (Barcelona, 27 de octubre de 1945), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 257, Carpeta “Varios. 4º trimestre 1945”. El Gobernador Civil de Barcelona, Bartolomé Barba, traslado dichas medidas para su cumplimiento a la Jefatura Superior de Policía en Barcelona.

¹¹³⁵ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 123-140. El presupuesto total para todo el periodo fue de 33.573.338 pesetas. El gasto relacionado con la política de repatriaciones ejecutada por el Ayuntamiento durante estos años fue de 17.706.700 pesetas. En este último se engloban los gastos producidos por el Asilo del Parque, el Albergue de Nuestra Señora del Puerto, los viajes para reintegrar a los mendigos inmigrantes en sus localidades origen, y los socorros alimenticios a transeúntes pobres. Dicho gasto supuso el 52’75% del total del presupuesto municipal dedicado a la beneficencia. Este coste económico es totalmente independiente del gestionado por el Gobierno Civil de Barcelona; por este motivo, el Pabellón de Rumanía no aparece en el desglose de gastos realizado por el Ayuntamiento de Barcelona, ya que como hemos visto, dicho centro estuvo bajo la gestión del Gobierno Civil y Auxilio Social.

Presupuesto destinado a la Beneficencia por el Ayuntamiento de Barcelona (1939-1946)



■ Gastos relacionados con la política de repatriación de mendigos inmigrantes.
■ Resto.

Como podemos observar, este alto porcentaje del gasto de beneficencia dedicado a la represión de la mendicidad y la inmigración, debió ser considerado por el Ayuntamiento como inasumible a mediados de la década del cuarenta. Por este motivo, el Ayuntamiento barcelonés dio un giro a su política de cara al tratamiento de este asunto. Lo hizo a través de la confección de un potente discurso xenófobo y aporofóbico, el cual, no dudó en trasladar a la ciudadanía¹¹³⁶.

A cuenta del propio Ayuntamiento, el encargado de este cometido fue el novelista y periodista falangista, José Esteban Vilaró. La propia Memoria de Gestión confeccionada por el Ayuntamiento barcelonés para los años de 1945 y 1946, menciona la subvención que la institución realizó para que fueran publicados en formato libro una serie de artículos que dicho autor escribió para el semanario *Destino*. Dichos artículos llevaron por título “Un mundo

¹¹³⁶ Martí MARÍN: “La fàbrica, el barri, la ciutat...”, pp. 261-282, esp. pp. 261-264. El mismo autor, nos muestra como este tipo de discursos también surgieron en otras corporaciones municipales de la provincia durante los primeros años de la posguerra: *Ibid.*, pp. 265-268; ÍD: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. pp. 134-135. Por otro lado, este tipo de discursos no fueron novedosos para el territorio que nos ocupa, ya que durante el periodo republicano fue articulada una retórica similar por parte del catalanismo más conservador y reaccionario: Francisco CANDEL: *Els altres catalans...*, esp. pp. 45-47 y 55-61; Josep TERMES: *La immigració a Catalunya...*, pp. 138-154; Joan CAMÓS: *L’Hospitalet la història de tots nosaltres (1930-1936)*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1986, pp. 120-126; Arnau GONZÁLEZ VILALTA: “La immigració vista pel catalanisme”, *Revista de Catalunya*, 193 (2004), pp. 9-36; Chris EALHAM: *La lucha por Barcelona...*, pp. 47-53; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La articulación del relato identitario murciano...”, pp. 309-325; ÍD: “El establecimiento de redes migratorias...”, pp. 251-271. Incluso, algunos de los protagonistas en la confección del relato aporofóbico y xenófobo de la inmigración previa a la guerra, abrazaron con entusiasmo el régimen franquista tras la finalización del conflicto. Un caso destacado es el protagonizado por el periodista Carles Sentís: Francesc VILANOVA: *Fer-se franquista. Guerra Civil y postguerra del periodista Carles Sentís (1936-1946)*, Palma, Leonard Muntaner Editor, 2015.

insospechado en Barcelona”, cuyo fin, según la Memoria, fue trasladar a la opinión pública barcelonesa la necesidad de no “colaborar” con la mendicidad a través de las limosnas; aunque al mismo tiempo, la Memoria reconoce que la difusión del libro no fue la esperada. Dicho libro, que no dejó de ser un relato periodístico marcadamente sensacionalista, se centró en los ambientes y personajes de la mendicidad en la capital catalana, y que como decíamos anteriormente:

“Las dificultades económicas, inherentes a una administración sumergida en alud de indigentes superior a sus alcances y posibilidades, hacen que el camino de la perfección sea angosto y difícil.”¹¹³⁷.

Sin embargo, es el relato idóneo para hacerse una idea de cómo funcionaron los sistemas represivos de la mendicidad en Barcelona. Pero sin duda, dicho libro es el mejor exponente literario respecto al discurso confeccionado para vincular la mendicidad con la potente inmigración que aconteció en la ciudad durante la inmediata posguerra:

“Las cincuenta mil fichas del archivo de la Comisaría, establecen dos grandes verdades: Que el ochenta por ciento de los mendigantes de la vía pública ejercen la mendicidad por profesionalismo contumaz [...] Que el noventa y cinco por ciento del censo mendigante en Barcelona, no es originario de la región catalana. Las provincias pobres del Levante español nutren las hordas de la mendicidad en Barcelona, aportando de continuo nuevos elementos. El mangante de oficio o el predestinado a convertirse en pedigüeño profesional, rehúye el paisanaje natal y se evade hacia las grandes aglomeraciones urbanas [...]. El «pobre» profesional, rehúye la convivencia de sus conciudadanos y escoge las ciudades más alejadas de su población natal para ejercer su deshonorables actividad. Nadie debe extrañarse, pues, que el mayor contingente de mendigos que llenan los ficheros, sean originarios de las provincias de Almería y Murcia, donde, a juzgar por los datos del archivo citado, debe de haber una emigración organizada para el estamento indigente.”¹¹³⁸.

De igual modo, el panfleto no escapa de las consideraciones xenófobas de la época, tal y como podemos observar en el siguiente extracto:

“La mendicidad en la gitanería reviste caracteres particulares a la idiosincrasia de la raza [...] El hombre gitano no mendiga nunca. Abúlico, perezoso, bohemio y poeta, rehúsa el esfuerzo de continuidad que el ejercicio requiere [...] Solución: envía a sus mujeres a que lo hagan por él. Ellas dan gracia y fantasía al gesto. [...] Cuando se apresa a una gitana joven mendigando en circunstancias agravantes, como es la de importunar a los ciudadanos en lugares y calles céntricas, puede

¹¹³⁷ José ESTEBAN VILARÓ: *Un mundo insospechado...*, p. 90.

¹¹³⁸ *Ibid.*, pp. 28 y 30.

condenársela a algo que para ella representa el peor castigo, la mayor pena: el rasurado al cero de su cabeza”¹¹³⁹.

Pero al mismo tiempo, como es típico en este tipo de relatos populistas, tampoco deja de ofrecer cierta dosis de empatía y piedad con aquellos obreros que no conseguían un satisfactorio asentamiento en la capital catalana:

“El mendigo no es casi nunca el obrero sin trabajo que llegó a nuestra ciudad en busca de un jornal o de un empleo. Grave error el de aquellos que creen descubrir en la mendicidad callejera la miseria de las clases humildes. Esta última es la miseria vergonzante, la que se roe los puños antes de extender la mano, la miseria oculta, la que en última instancia ingresa en el asilo sin haber pasado jamás por la calle, ni por los calabozos de la represión.”¹¹⁴⁰.

Finalmente, el relato también confirmaría la existencia de una política destinada a repatriar a los inmigrantes durante la década del cuarenta en la capital catalana; y bajo un planteamiento similar al que años más tarde se pondrá en práctica bajo el mandato de Acedo Colunga en el Gobierno Civil de Barcelona:

“Las circunstancias de que la inmensa mayoría de mendigos sean forasteros en la región catalana, obliga a mantener un servicio organizado de reexpedición a sus provincias de origen. En la Comisaría funcionan los servicios de Renfe [...] Un verdadero «hall» de «grandes líneas» en miniatura [...] Una ficha: Antonio García Murcia, natural de Águilas [Murcia], 19 años. Inválido de brazo derecho. Mendigo profesional. Recluido por mendicidad y vagabundaje en la vía pública, cincuenta y una veces [...] El interesado ha conocido todos los centros de asistencia, asilo y reclusión disciplinaria. Ha realizado el viaje gratuito a Águilas una docena de veces. Es, de hecho, uno de los mejores clientes de la Renfe [...].

Otra anécdota: un día organizándose una expedición importante con destino a Zaragoza y Madrid. Los agentes encargados de la conducción, luego que hubieron dejado en manos de la Beneficencia zaragozana los vagabundos originarios de la provincia, siguieron la ruta con el resto de viajeros hasta la capital de España. Pues bien, a su regreso inmediato y al dar el parte de misión cumplida, quedaron sorprendidos al encontrar en la Comisaría a algunos de los aragoneses que formaron parte de la expedición, los cuales habían sido hallados y recogidos nuevamente mendigando en las calles de Barcelona.”¹¹⁴¹.

Los años centrales de la década del cuarenta fueron los más intensos respecto a la repatriación de inmigrantes. Detrás de este hecho debemos contextualizar: el aislamiento internacional al que fue sometido el régimen franquista tras la finalización de la II Guerra Mundial; el enorme incremento del coste de la vida, y la brecha que comenzó a abrirse desde

¹¹³⁹ *Ibid.*, pp. 57-58 y 60.

¹¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 92.

¹¹⁴¹ *Ibid.*, p. 38.

1944 entre el mismo y el salario medio de las clases populares barcelonesas, reduciendo considerablemente el poder adquisitivo de éstas últimas; y finalmente, el inicio de una modesta y aislada, pero simbólicamente importante, contestación social hacia el régimen por las condiciones de vida existentes¹¹⁴².

En cierta medida, ya hemos ido indicando a lo largo de la exposición como esta serie de factores influyeron de manera determinante en el tratamiento que el régimen franquista otorgó a las migraciones interiores; sobre todo, respecto a su enfoque como problemática de orden público en los principales centros industriales y en las grandes ciudades españolas. Y bajo este contexto, el Gobierno Civil de Barcelona se convirtió en una pieza clave para explicar la enorme cantidad de repatriaciones que se produjeron durante estos años:

“Las autoridades barcelonesas han enfocado certeramente este aspecto urgente del problema con un criterio único: reexpedición a sus localidades origen de los indigentes, vagabundos y mendigos, no naturales de la provincia [...] La Delegación Pro Represión de la Mendicidad ha llegado en ciertos periodos a remitir diariamente a sus provincias de origen un promedio de sesenta individuos [...] El problema local quedaría resuelto, en su mayor parte, con la evacuación sin retorno de la indigente masa forastera sin tiempo legal de residencia [...]”¹¹⁴³.

Y es que al igual que hizo el Ayuntamiento de la capital catalana, el Gobierno Civil de Barcelona no dudó en relacionar el aumento de la mendicidad con la inmigración que recibió la ciudad durante estos años, especialmente durante el mandato de Bartolomé Barba Hernández:

“Dado el enorme contingente de elementos forasteros que afluyen a Barcelona en demanda de trabajo, cada vez el problema presenta en esta Provincia mayores dificultades. Quizá fuera preciso para evitar este incremento tomar medidas que afectasen a otras Provincias desvirtuando la especie de mito de que en Barcelona hay trabajo para todos, poniendo trabas al desplazamiento de quienes trasladen su residencia con carácter permanente salvo cuando ostentasen carta de trabajo y contrato firme o poseyesen medios de vida propios. De otro modo, el problema de la indigencia y mendicidad irá incrementándose y me vería obligado a adoptar medidas tales como proceder a la evacuación de familias indigentes que no sean de esta Provincia, a sus puntos de procedencia siempre que no llevasen el tiempo de residencia correspondiente.”¹¹⁴⁴.

¹¹⁴² Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *“Patria, Justicia y Pan»...*, esp. pp. 175-222; ÍD: *Productores disciplinados...*, pp. 26-43; ÍD: *“El malestar popular...”*, pp. 255-280; Carme MOLINERO: *“Subsistencia y actitudes populares...”*, pp. 179-197.

¹¹⁴³ José ESTEBAN VILARÓ: *Un mundo insospechado...*, p. 91 y 94.

¹¹⁴⁴ Gobierno Civil de Barcelona: *“Informe semanal número 2 del Gobernador Civil de Barcelona al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación”* (Barcelona, 16 de septiembre de 1945), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta *“Ministro de la Gobernación. Informes”*.

“En Barcelona ha dado como consecuencia el planteamiento de un problema en extremo difícil por las características especiales de esta provincia, a la que atraído por una supuesta abundancia de trabajo o por la falsa leyenda de una vida más fácil, acude diariamente un buen contingente de personas y hasta de familias enteras, a cuya evacuación en la mayor parte de los casos, es necesario proceder inmediatamente en beneficio de los mismos inmigrantes, engañados respecto a las posibilidades que ofrece esta ciudad.”¹¹⁴⁵

Además, tampoco dudó en realizar vinculaciones que ligaban la problemática a las consecuencias derivadas de la guerra y la represión política ejercida contra sus perdedores:

“A estos conceptos hay que añadir los socorros prestados a las personas necesitadas que accidentalmente se encuentran en Barcelona, bien cumpliendo pena aflictiva de destierro o confinamiento, o por haber sido liberadas o por hallarse aquí en concepto de repatriados, ya sean transeúntes o con punto de destino en Barcelona, a veces llegados por vía marítima en expediciones numerosas sin más recursos que los que nosotros podemos facilitarles.”¹¹⁴⁶

Y en último lugar, también trasladó a algunos miembros del Gobierno su impresión respecto al problema de orden público que se podía originar en Barcelona si no se ponía coto a la inmigración que recibía:

¹¹⁴⁵ Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 12 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”. En cierta medida, Bartolomé Barba tuvo razón al expresar el inconveniente que supuso la propagación de relatos destinados a construir una imagen mitificada de la capital catalana. Dichos relatos fueron utilizados por algunas entidades y asociaciones durante los años centrales de la década del cuarenta, siendo un ejemplo de ello la Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona: “Barcelona, hermana mayor de Murcia”, *La Vanguardia Española*, 7 de mayo de 1946, p. 2. Por otra parte, y respecto a esta cuestión, también debemos considerar la importancia que pudo tener la implantación a partir de 1943 del potente discurso triunfalista que el régimen franquista trasladó a la opinión pública a través del NO – DO (Noticiarios y Documentales). Esta cuestión, a pesar de necesitar de una investigación más concienzuda para poder llegar a conclusiones consistentes, pudo influir notablemente en la conciencia de muchas personas para tomar la decisión de emigrar durante la década del cuarenta, especialmente, en los contextos rurales. Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA expuso recientemente las enormes posibilidades que la digitalización y la ordenación de los materiales producidos por el NO – DO, han abierto para desarrollar multitud de vías de análisis en la investigación historiográfica: “El franquismo y la transición a través de las cámaras de NO-DO. Los recursos digitales de la Filmoteca Española”, en Mónica MORENO (coord.), Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (eds.): *Del siglo XIX al XXI...*, pp. 256-269.

¹¹⁴⁶ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, relativo a las consecuencias de la supresión del Cupón de Mendicidad” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Correspondencia con el Ministro de Gobernación”. Respecto a la penas de destierro, muchos de los condenados optaron por realizarla (ya que en algunos casos tenían la opción de elegir el territorio) allí donde tenían algún familiar o personas de confianza, por lo que las cadenas migratorias abiertas antes del conflicto jugaron un papel determinante en la decisión de muchos presos. Es el caso de la gran cantidad de murcianos que optaron por cumplir su pena en Barcelona: Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: “La emigración como estrategia de escape...”, pp. 9-40, esp. p. 25.

“Aparte de que la cantidad de personas sin medios de vida o con escasas posibilidades es ya en Barcelona lo suficientemente respetable para agotar hasta su límite la capacidad de sus establecimientos de beneficencia, el acrecentamiento incesante y diario de la población necesitada sin posibilidades de evacuación, nos llevaría fácilmente al aumento de la prostitución, y lo que es peor, de la prostitución clandestina con sus alarmantes consecuencias, al acrecentamiento de la delincuencia, a la que se verían abocados los hombres sin recursos, aparte de las posibles alteraciones del orden público [...] de tal modo que si esta situación se prolonga, dada la afluencia diaria de indigentes a la ciudad, de no poder evacuarlos como hasta ahora se ha hecho, gracias a los mencionados billetes, a la larga sería preciso formar para ellos unidades enteras de evacuación, lo que llevaría consigo aparejado un nuevo problema que no conviene ver planteado [...] He considerado deber mío poner en su conocimiento toda esta serie de consideraciones, con el encarecido ruego de que las tenga en cuenta por el cree oportuno favorecer a Barcelona con una excepción, dadas sus peculiaridades y los problemas que, indudablemente, en ella crearían.”¹¹⁴⁷.

Como vemos, la determinación de Bartolomé Barba para poner fin a la problemática inmigratoria de Barcelona fue realmente considerable, y la enorme cantidad de repatriaciones efectuadas durante su mandato así lo corrobora.

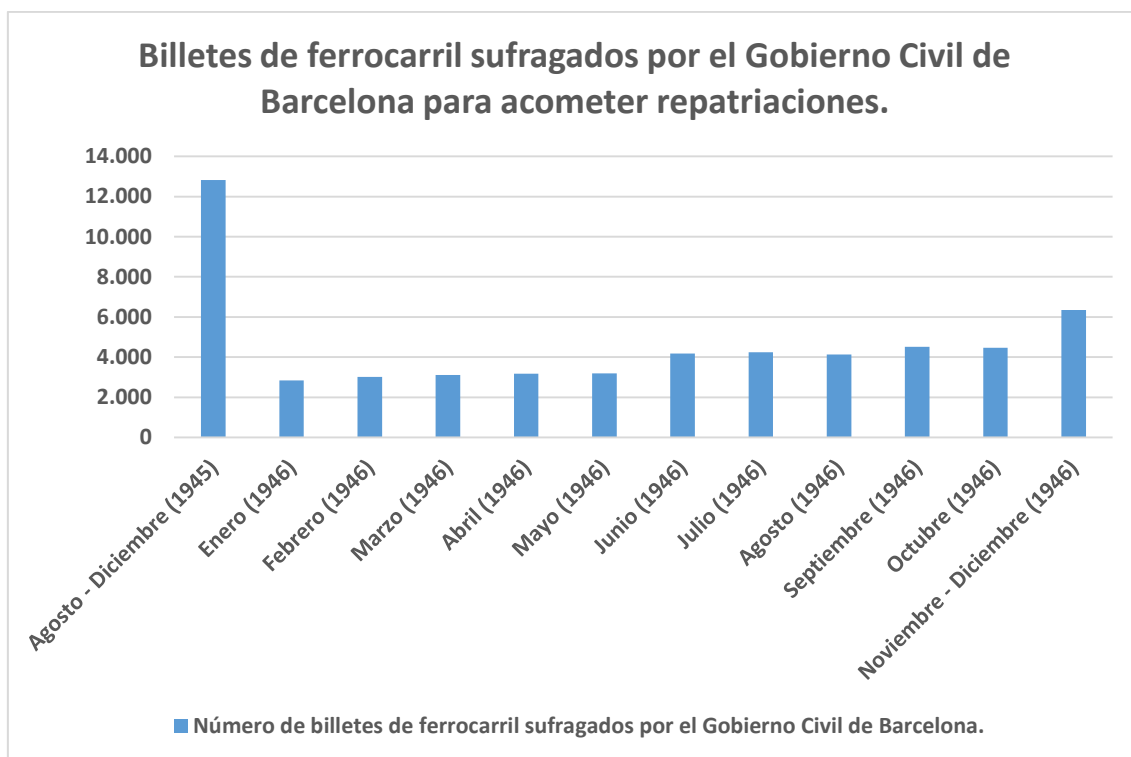
Las cifras que pasamos a comentar a continuación son realmente importantes, y hasta ahora totalmente desconocidas en las valoraciones realizadas respecto a las migraciones interiores que desembocaron en Barcelona durante la década del cuarenta. La magnitud de la cifra es tan considerable, que nos atrevemos a concluir sin ninguna duda que la política de repatriación de inmigrantes llevada a cabo durante el mandato de Bartolomé Barba determinó e influyó considerablemente en las dinámicas migratorias desarrolladas en la provincia de Barcelona durante la posguerra¹¹⁴⁸.

Dentro de un informe que Bartolomé Barba realizó para poner en conocimiento del Ministro de Gobernación la repercusión económica que tuvo esta política – a la que volveremos más adelante –, encontramos un anexo que desglosa el número de billetes sufragados por el Gobierno Civil de Barcelona para repatriar a sus localidades de origen a los mendigos e inmigrantes entre el mes de agosto de 1945 y el de octubre de 1946¹¹⁴⁹:

¹¹⁴⁷ Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 12 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”.

¹¹⁴⁸ Un hecho que el propio Bartolomé BARBA trató de ocultar en las memorias que redactó sobre su gestión en el Gobierno Civil de Barcelona: *Dos años al frente...* Es obvio que lo hizo interesadamente por la magnitud de la cifra.

¹¹⁴⁹ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, relativo a las consecuencias de la supresión del Cupón de Mendicidad” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Correspondencia con el Ministro de Gobernación”.



Como vemos, fueron nada menos que 52.830 los billetes de ferrocarril emitidos entre los meses de agosto de 1945 y diciembre de 1946 por el Gobierno Civil de Barcelona para reintegrar migrantes en sus localidades de origen. Esta es la enorme cifra que nos ofrecen las fuentes¹¹⁵⁰. Además, a dichos billetes tendríamos que sumar los facilitados por la Compañía Transmediterránea que no aparecen en este desglose, pero de los cuales, a pesar de desconocer su número, tenemos constancia documental de que se estuvieron facilitando durante este periodo para evacuar indigentes e inmigrantes por vía marítima¹¹⁵¹.

La repercusión de este hecho en la dinámica migratoria general de la provincia, la podemos observar con la simple comparación de esta cifra con los saldos migratorios producidos

¹¹⁵⁰ Una referencia que viene avalada por dos comunicaciones de la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad publicadas en *La Vanguardia Española*. La primera de ellas, especifica la emisión de 12.816 billetes de ferrocarril para reintegrar inmigrantes en sus localidades de origen entre el mes de agosto y el mes de diciembre de 1945: s.a.: “Labor de la Delegación Gubernativa para la Mendicidad”, *La Vanguardia Española*, 10 de enero de 1946, p. 10; también podemos consultarla en s.a.: “Servicios prestados por la Delegación Gubernativa de Mendicidad”, *Diario de Barcelona*, 10 de enero de 1946, p. 4; s.a.: “Labor de la Delegación Gubernativa de Mendicidad”, *El Correo Catalán*, 10 de enero de 1946, p. 2. La segunda, al año siguiente, indica la emisión de 40.014 billetes de ferrocarril para el año de 1946, gracias a la cual, podemos completar los meses de noviembre y diciembre del gráfico anterior: s.a.: “Actividad benéfico – social del Gobierno Civil durante el año anterior”, *La Vanguardia Española*, 2 de enero de 1947, p. 9.

¹¹⁵¹ Compañía Transmediterránea: “Nota informativa al Gobernador Civil de Barcelona sobre pasajes para indigentes” (Barcelona, 5 de julio de 1946), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 141, Expediente “Baldonero Pozuelo”.

durante la década del cuarenta. Tomando como referencia los datos obtenidos por el equipo de Julio Alcaide Inchausti, para el primer lustro de la década la provincia de Barcelona proporcionó un saldo migratorio positivo de 94.292 personas, mientras que para el segundo fue de 82.593 individuos, siendo el saldo migratorio positivo para toda la década de 176.889 personas¹¹⁵². Por lo tanto, el total de los billetes emitidos para reintegrar migrantes en sus localidades de origen, recordemos, durante tan solo 17 meses, supusieron un porcentaje cercano al 30% del total del saldo migratorio positivo de toda la década. El porcentaje, como es lógico, aumenta si la comparación la realizamos con los dos lustros que la componen: 1940 – 1945 (56%) y 1946 – 1950 (64%).

Para hacernos una idea de la magnitud cuantitativa de las repatriaciones, e insistiendo que solo consideramos en este momento las cifras resultantes durante el periodo de Bartolomé Barba, la suma del saldo obtenido por Inchausti y el número de billetes emitidos – entendiendo que estos últimos, de no haber sido emitidos, contarían como migrantes asentados en la provincia –, 229.719, ofrecería una cifra similar para toda la década del cuarenta muy cercana al saldo migratorio proporcionado por la provincia de Barcelona en el primer lustro de la década del cincuenta (246.986), y a las que sumando las 17.000 repatriaciones realizadas por el Ayuntamiento de Barcelona en 1940 y ajenas al Servicio de Repatriación estatal – probablemente vinculadas a los refugiados ocasionados por la contienda –, indicadas en la memoria del Ayuntamiento de Barcelona analizada anteriormente, ya serían igualadas e incluso superadas¹¹⁵³.

Por lo tanto, y entendiendo la política de repatriaciones como el culmen de las medidas desarrolladas por la dictadura para reprimir las migraciones interiores, podemos concluir sin ningún género de dudas, que ésta fue uno de los principales obstáculos impuestos durante el periodo autárquico para que en España continuara desarrollándose con normalidad el proceso de urbanización y modernización socio – económica abierto a mediados del siglo XIX¹¹⁵⁴. Pero

¹¹⁵² Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 273 y 275.

¹¹⁵³ *Ibid.*, p. 277; Ayuntamiento de Barcelona: “La obra realizada por el primer Ayuntamiento de Barcelona después de la Liberación. 26 de enero de 1939 – 26 de enero de 1941”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, pp. 86-87. También podríamos incluir las 1.850 repatriaciones gestionadas por el Ayuntamiento de Barcelona durante el mandato de Bartolomé Barba, pero es difícil determinar si éstas están ya incluidas en las cifras aportadas por el Gobierno Civil, ya que como hemos dicho en varias ocasiones, los gobernadores civiles eran los encargados de autorizar la repatriación de inmigrantes a sus localidades de origen: Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 123-140.

¹¹⁵⁴ Por tomar un ejemplo y realizar un ejercicio similar al planteado con Barcelona, solo indicar que en la provincia de Valencia, las repatriaciones de inmigrantes realizadas por el Gobierno Civil durante 1944

esta intencionalidad supuso un fracaso para el régimen franquista, ya que a pesar de la multitud de dificultades impuestas al desarrollo de las dinámicas migratorias que venían aconteciendo en España, las migraciones interiores tuvieron una gran importancia durante la inmediata posguerra; y dichas trabas, como mucho, solo lograron ralentizar el proceso de urbanización, y en ningún momento, supusieron una ruralización de la sociedad española durante la inmediata posguerra, tal y como un amplio sector de la historiografía ha sostenido tradicionalmente¹¹⁵⁵. Más bien, el proceso de ruralización durante la posguerra intentó ser impuesto a la sociedad española por parte del régimen, siendo dicho propósito, un fracaso económico y social más de la dictadura durante estos años¹¹⁵⁶.

El enorme coste económico que suponía mantener una política de este tipo con cierta constancia, como hemos ido indicando para el caso de resto de ciudades analizadas, fue la causa principal del fracaso de esta política en Barcelona. Podemos calificarlo de fracaso sin paliativos, porque la inversión económica destinada a financiar dicha política, malgastó una gran cantidad de recursos económicos con el fin de paralizar un proceso imparable, en el que además de estar presentes las motivaciones económicas derivadas de un contexto eminentemente precario, se unieron los factores políticos, sociales y económicos derivados de la represión ejecutada durante la posguerra, dotando al proceso migratorio interior de aquellos años de un componente ligado a la supervivencia que no hizo más que incrementar su potencial¹¹⁵⁷.

Retomando el hilo de las comunicaciones producidas entre el Gobernador Civil de Barcelona (Bartolomé Barba Hernández) y los Ministros de Gobernación (Blas Pérez González) y Obras Públicas (José María Fernández Ladreda), podemos vislumbrar el tortuoso camino que

ascendieron a 3.385, suponiendo el 34% del saldo migratorio positivo que presentó la provincia en el primer quinquenio de la década del cuarenta (10.017 personas): Gobierno Civil de Valencia: "Memoria de gestión (1944)", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, s.p; ALCAIDE INCHAUSTI, Julio (dir.): *Evolución de la población española...*, p. 273. Por otro lado, la memoria de gestión confeccionada por el Ayuntamiento de Valencia en 1948, indica que bajo su égida funcionó un Servicio de Represión de la Mendicidad desde el final de la contienda, abriendo con ello la posibilidad de que el número de repatriaciones realizadas en la provincia sea incluso mayor: Ayuntamiento de Valencia: "Memoria de gestión (1948)", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/2.930, p. 4.

¹¹⁵⁵ En este sentido, el autor más emblemático fue Alfonso GARCÍA BARBANCHO: *Las migraciones interiores españolas...*

¹¹⁵⁶ Ángela CENARRO LAGUNAS: *Cruzados y camisas azules...*, p. 346; Martí MARÍN: "La fàbrica, el barri, la ciutat...", pp. 261-282, esp. pp. 268-272; ÍD "Franquisme i món rural...", pp. 21-37; Michael RICHARDS: "Recordando la guerra de España...", pp. 217-232, esp. p. 226.

¹¹⁵⁷ Angelina PUIG VALLS: "La Guerra Civil espanyola...", pp. 53-69; Enrique TUDELA VÁZQUEZ, Enrique: "Marcharse lejos: la emigración granadina...", pp. 5841-5862; Miguel DÍAZ SÁNCHEZ: "La emigración como estrategia de escape...", pp. 9-40; Martí MARÍN: *¡Ha llegado España!...*, 2019, esp. pp. 183-191; ÍD: *Franquisme, subruralització...*, esp. pp. 141-154.

necesitó el primero de ellos para poder sufragar económicamente el camino que decidió emprender. Y una vez más, y al igual que sucedió en la inmediata posguerra, la causa principal de las discrepancias giró en torno a quién debía abonar el billete de ferrocarril destinado a ejecutar la repatriación:

“Las últimas disposiciones sobre transporte por ferrocarril suprimen los llamados billetes de indigente, aquellos en que la cuarta parte de su precio había de ser satisfecha por el interesado que evacuaba por su propia voluntad después de reconocer espontáneamente el fracaso de sus gestiones en la ciudad de llegada, como los de evacuación forzosa en que la cuarta parte del precio era satisfecho con cargo al Estado a favor de todos aquellos que habían llegado a esta capital o su provincia y por practicar en ella la mendicidad o constituir una carga imposible de atender para las instituciones benéficas, habían de ser forzosamente evacuados a sus puntos de procedencia.”¹¹⁵⁸.

Es obvio que la supresión del denominado “billete de caridad” – o “billete de indigencia” – durante el otoño de 1946, puso en serio riesgo el mantenimiento de la política de repatriaciones masivas desarrollada por Bartolomé Barba desde mediados de 1945, ya que la financiación del billete por parte del Estado, o sea, del Gobierno Civil, cambió sustancialmente:

“Los llamados «billetes de indigente» ya no existen, por no figurar en el Decreto – Ley de 31 de Mayo último; pero ello no impide lo más mínimo la evacuación – sea voluntaria o forzosa – de las personas a quienes la autoridad gubernativa desee facilitársela o imponérsela. En efecto, la Oficina Inspectoral en Barcelona, contra oficio y relación remitidos por el Gobierno Civil, entrega los necesarios «billetes de caridad»; así viene haciendo ahora, despachándose unos 50 o 60 cada día.

La diferencia consiste en que, con la antigua modalidad, solo abonaba el Estado la cuarta parte del importe de los billetes, mediante liquidaciones periódicas, y con el nuevo sistema es necesario satisfacer en taquilla, la mitad del precio recorrido; pero este punto no se roza siquiera en la carta del Sr. Gobernador.

Así, pues, no existe la menor dificultad en cuanto a realización del transporte indicado se refiere.”¹¹⁵⁹.

A lo que unos días más tarde, el Gobernador Civil de Barcelona respondió lo siguiente en una misiva dirigida al Ministro de Obras Públicas:

“[...] en relación con la carta de 20 del actual, debo decirle que en efecto, no aludí en mi último escrito del día 12 a los billetes actualmente facilitado a los indigentes a mitad de precio por considerar que con ellos este Gobierno Civil en numerosos casos, no

¹¹⁵⁸ Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 12 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”.

¹¹⁵⁹ Dirección General de Ferrocarriles: “Evacuación de indigentes de Barcelona (Nota informativa)” (Madrid, 18 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”.

puede hacer evacuar forzosamente ya que no le es posible obligar a invertir la cantidad correspondiente al precio de medio billete a quien no la posea o a quien, para no evacuar contra su voluntad, alega no poseerla [...] Por esto me dirigí a usted, y aún a trueque de cansar demasiado su atención me atrevo a volver a hacerlo por considerar dignas de alguna medida especial a poblaciones que, como Barcelona, reciben una considerable afluencia de gentes miserables que aquí acaba de perder por completo los pocos recursos que trae.”¹¹⁶⁰.

Y ante la falta de solución para este problema por parte del Ministerio de Obras Públicas, el Gobernador Civil de Barcelona no dudó en apelar al Ministro de Gobernación bajo el siguiente argumento:

“Enormes trastornos, especialmente en el aspecto económico nos ha creado la suspensión de los billetes de indigencia que nos obliga, tanto en los casos de pobreza como en los de evacuación forzosa a los puntos de destino, a la reexpedición por nuestra cuenta de los que vienen a Barcelona a buscar trabajo inútilmente. La falta del referido ingreso viene a restar por consiguiente una suma considerable al resto de atenciones.”¹¹⁶¹.

Y con esta problemática económica como telón de fondo, de nuevo, y al igual que hemos podido constatar para estos mismos años en el apartado dedicado a la vivienda, surgieron discrepancias entre el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Barcelona. Estas divergencias tuvieron una traslación a la prensa, requiriendo incluso la intervención del Ministro de Gobernación. Todo se originó a consecuencia de un artículo publicado en el semanario *Destino*, el cual, descargó toda la responsabilidad del auge de la mendicidad en el Ayuntamiento¹¹⁶². La corporación municipal remitió sus quejas al Ministro de Gobernación, y el Ministro Blas Pérez, ordenó la elaboración de un “detallado” informe al Gobernador Civil de Barcelona¹¹⁶³.

De hecho, para el año siguiente, y probablemente relacionado con esta cuestión, el vacío documental sobre las labores de represión de la mendicidad y la inmigración es absoluto. No

¹¹⁶⁰ Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 25 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”. Hasta este cambio de modelo tarifario, tal y como hemos expuesto ya en alguna ocasión, el Gobierno Civil de Barcelona estuvo autorizado a emitir 80 billetes de ferrocarril diarios: Ministerio de Obras Públicas / Dirección General de Ferrocarriles: “Pases y billetes” (Madrid, 28 de junio de 1941), *Ibid.*, *Fondo de Legajos*, Caja 73, Documentos sueltos; AHF, Caja D/378-1, Expediente “Indigentes procedentes de Barcelona (agosto – septiembre de 1940).

¹¹⁶¹ Gobierno Civil de Barcelona: “Informe al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, relativo a las consecuencias de la supresión del Cupón de Mendicidad” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Correspondencia con el Ministro de Gobernación”.

¹¹⁶² Néstor LUJÁN: “Para satisfacción de los buenos barceloneses”, *Destino*, 2 de noviembre de 1946, p. 9.

¹¹⁶³ Ministerio de Gobernación: “Carta al Gobernador Civil de Barcelona” (Madrid, 21 de noviembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Correspondencia Ministro de Gobernación”. No hemos podido localizar el informe realizado por Bartolomé Barba.

disponemos de ningún documento que atestigüe la continuidad de dichas labores para el año de 1947 por parte del Gobierno Civil de Barcelona. Según la escasa documentación conservada, durante este último año, pareció haberse extinguido la Delegación Gubernativa de la Represión de la Mendicidad en Barcelona. Todo parece indicar que la dependencia de dicha Delegación se unificó a la de Protección Social a mediados de 1946¹¹⁶⁴. Hasta principios de 1948 no volvemos a disponer de documentación que acredite las labores represivas expuestas hasta el momento por parte del Gobierno Civil. Por otro lado, y para esa misma fecha, disponemos de un documento que atestigua un acuerdo alcanzado entre el Gobierno Civil de Barcelona y el Auxilio Social provincial. Dicho acuerdo consistió en otorgar a los segundos la capacidad exclusiva para emitir vales de asistencia en los comedores de transeúntes y de ferrocarril para retornar a los inmigrantes indigentes a sus localidades de origen. El objetivo del acuerdo era suprimir las duplicidades existentes en este sentido y evitar fraudes¹¹⁶⁵. Este hecho puede haber repercutido en el número de repatriaciones gestionadas por el Gobierno Civil a finales de la década del cuarenta, y de ahí, la reducción que se observa durante este periodo en la documentación generada por dicha institución¹¹⁶⁶.

¹¹⁶⁴ En abril de 1946, una nota de prensa emitida por el Gobierno Civil indica el nombramiento de Guillermo Palau como Delegado de Protección Social, pero no indica su sustituto en la Delegación Gubernativa para la Represión de la Mendicidad, por lo que se abren dos posibilidades, o bien fue unificada a la primera Delegación, o bien fue extinguida: s.a.: “Gobierno Civil. Nombramiento”, *La Vanguardia Española*, 12 de abril de 1946, p. 9. No disponemos de documentación que clarifique esta cuestión hasta principios de 1948. Dicha documentación corresponde a la relación de nóminas de la Delegación Gubernativa indicada en primer lugar, la cual, es denominada Delegación de Mendicidad y Protección Social, por lo que podemos deducir que las dos Delegaciones fueron unificadas. Para el año de 1948 aparece al frente de esta nueva Delegación, Melchor Hernando Vicente, por lo que Guillermo Palau fue sustituido o cesado entre abril de 1946 y principios de 1948: Gobierno Civil de Barcelona: “Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social” (Barcelona, 30 de enero de 1948), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 15, Carpeta “Marzo 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”. Por descontado, es factible pensar que la reestructuración interna del Gobierno Civil en este sentido, pudo estar vinculada al cese de Bartolomé Barba como Gobernador Civil de la provincia en mayo de 1947.

¹¹⁶⁵ Delegación Provincial de Auxilio Social en Barcelona: “Carta al Jefe del Departamento Central del Auxilio de Invierno informando de acuerdo alcanzado con el Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 22 de marzo de 1948), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 1.270, Carpeta “Barcelona. Años 1939-1949”, Expediente sin referenciar.

¹¹⁶⁶ En este sentido, no debemos obviar las reclamaciones realizadas por la Junta de Ordenación Económico – Social de Barcelona en 1947 respecto a la necesidad de contratar mano de obra procedente de otras provincias para cubrir las necesidades de la industria catalana: Junta de Ordenación Económico – Social de la Provincia de Barcelona: *Plan de Ordenación Económico – Social...*, p. 352. De igual modo, a principios del año siguiente fueron suprimidos los salvoconductos necesarios para poder desplazarse entre las distintas provincias españolas, por lo que las medidas restrictivas aplicadas a las migraciones pudieron tener cierta atenuación durante estos años en Barcelona: Dirección General de Seguridad / Comisaría de Orden Público: “Circular nº 220” (Madrid, 2 de enero de 1948), AHPA, *Fondo Gobierno Civil*

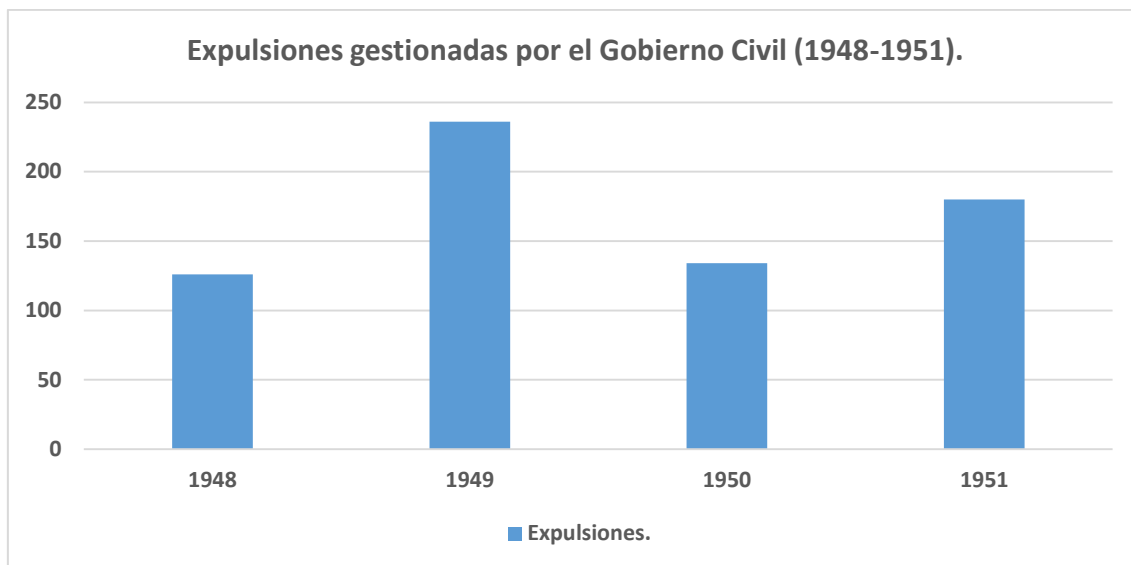
Pero todo este desplome – u omisión – de la estructura del Gobierno Civil, también puede estar relacionado con las divergencias que el Gobierno Civil mantuvo con el Ayuntamiento de Barcelona respecto al tratamiento que se debía dar al fenómeno inmigratorio. No olvidemos que durante este periodo, fue el Ayuntamiento el que constantemente solicitó el apoyo del Gobierno Civil para erradicar el problema del chabolismo en Barcelona. Sin embargo, la autoridad gubernativa no entró de lleno en esta cuestión hasta que la corporación municipal tomó la iniciativa a través de las propuestas realizadas por Carlos Trías Bertrán y Emilio Compte pi¹¹⁶⁷.

Pero a pesar de las evidentes discrepancias existentes entre las dos instituciones durante el mandato de Eduardo Baeza Alegría, las repatriaciones de inmigrantes e indigentes durante los años de 1948, 1949, 1950 y 1951 siguieron produciéndose a cuenta del Gobierno Civil, aunque todo parece indicar, según las fuentes conservadas, que en menor medida que las producidas durante el periodo de Bartolomé Barba¹¹⁶⁸:

/ *Secretaría General*, Caja GC – G03479.001, Expediente “Dirección General de Seguridad. Circular: Salvoconductos”.

¹¹⁶⁷ Carlos TRÍAS BERTRÁN: “Las barracas ante el problema...”, pp. 201-211; Ayuntamiento de Barcelona: “Solicitud al Gobierno Civil de Barcelona” (Barcelona, 4 de abril de 1949), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1949”; Ayuntamiento de Barcelona / Alcaldía / Servicio Municipal de Represión para la Construcción de Barracas: “Copia del Acta del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barcelona celebrado el 31 de agosto de 1949 en la que se solicita la Creación de una Comisión que aborde los problemas del barraquismo en Barcelona” (Barcelona, 15 de septiembre de 1949), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 37, Documentos sueltos. Precisamente, el año de 1949 es el que ofrece una mayor cantidad de repatriaciones durante el mandato de Eduardo Baeza Alegría en el Gobierno Civil, tanto por parte de esta institución, como por parte del Ayuntamiento de Barcelona. Por otro lado, el cambio de postura del Gobierno Civil también pudo ser influenciado por las continuas reclamaciones del Ayuntamiento al Ministerio de la Gobernación para poner coto a la inmigración y la mendicidad en la capital catalana: s.a.: “Medidas adoptadas para resolver los problemas de la inmigración y la mendicidad”, *La Vanguardia Española*, 18 de mayo de 1949, p. 10.

¹¹⁶⁸ Las referencias documentales que muestran las expulsiones realizadas durante este periodo por el Gobierno Civil, pueden consultarse en: AHDGC: *Fondo “Caja”*, Caja 15, Carpetas “Febrero 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Julio 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Agosto 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 18, Carpetas “Abril 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Julio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Agosto 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 25, Carpetas “Febrero 1950.



Es evidente que, Eduardo Baeza Alegría, decidió reducir drásticamente el número de repatriaciones por cuenta del Gobierno Civil, y probablemente, la cuestión económica estuvo detrás de esta decisión. Sin embargo, la problemática de la mendicidad siguió estando presente en Barcelona, y los discursos que pretendían vincularla a la inmigración siguieron contando con un extraordinario vigor¹¹⁶⁹. La expresión más clara del mismo vino mediante una institución pública: el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, que a la hora de definir la inmigración murciana y almeriense de la década del cuarenta, lo hizo en los siguientes términos:

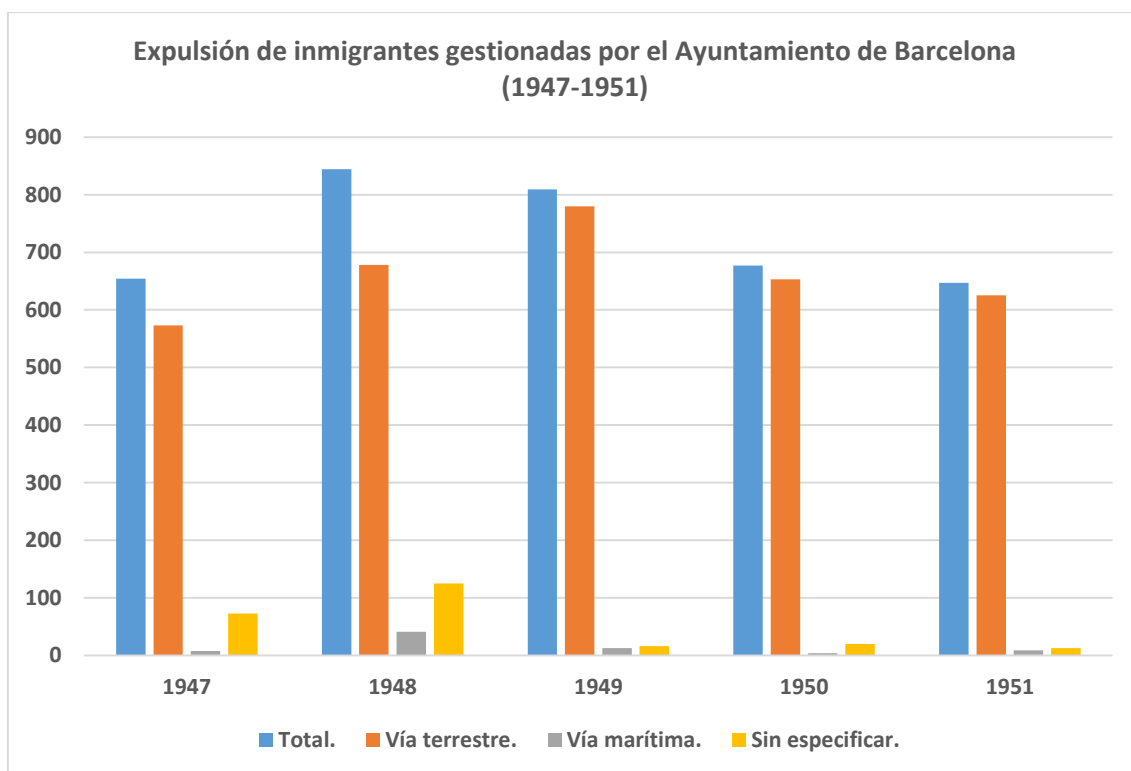
“[...] son las más bajas capas sociales del pueblo las que viene empujadas por la miseria moral y económica, son los inadaptados, los fracasados, los trapisondistas, y, con frecuencia, se une a ello una constitución deficitaria y endémica como el tracoma y la lúes.”¹¹⁷⁰.

Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Febrero 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Junio 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 26, Carpetas “Septiembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 27, Carpetas “Enero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Julio 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 28, Carpetas “Febrero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Octubre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”. Las referencias para el año de 1951 llegan hasta el mes de octubre, ya que como veremos más adelante, a partir de esta fecha y ya bajo el mandato de Felipe Acedo Colunga en el Gobierno Civil, el procedimiento dará un salto cualitativo que merece un análisis aparte.

¹¹⁶⁹ Un ejemplo: s.a.: “¡Qué se cierre la inmigración!”, *Diario de Barcelona*, 23 de octubre de 1949, p. 4

¹¹⁷⁰ TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración...*, pp. 14-15.

Y ante la nueva postura que adoptó el Gobierno Civil respecto a esta cuestión, el Ayuntamiento de Barcelona se vio abocado a afrontar en solitario todas las problemáticas derivadas de la inmigración, entre ellas, la repatriación a sus localidades de origen de los inmigrantes que caían en la indigencia¹¹⁷¹. Y dichas tareas, podemos afirmar que las siguió realizando con cierta constancia. Así lo muestran las estadísticas de gestión publicadas por el Ayuntamiento de Barcelona para el periodo comprendido entre 1947 y 1951, donde, y a pesar de la reducción del número de expulsiones realizadas en comparación con los años de 1945 y 1946, las cifras siguieron oscilando entre las 600 y 800 expulsiones anuales¹¹⁷²:

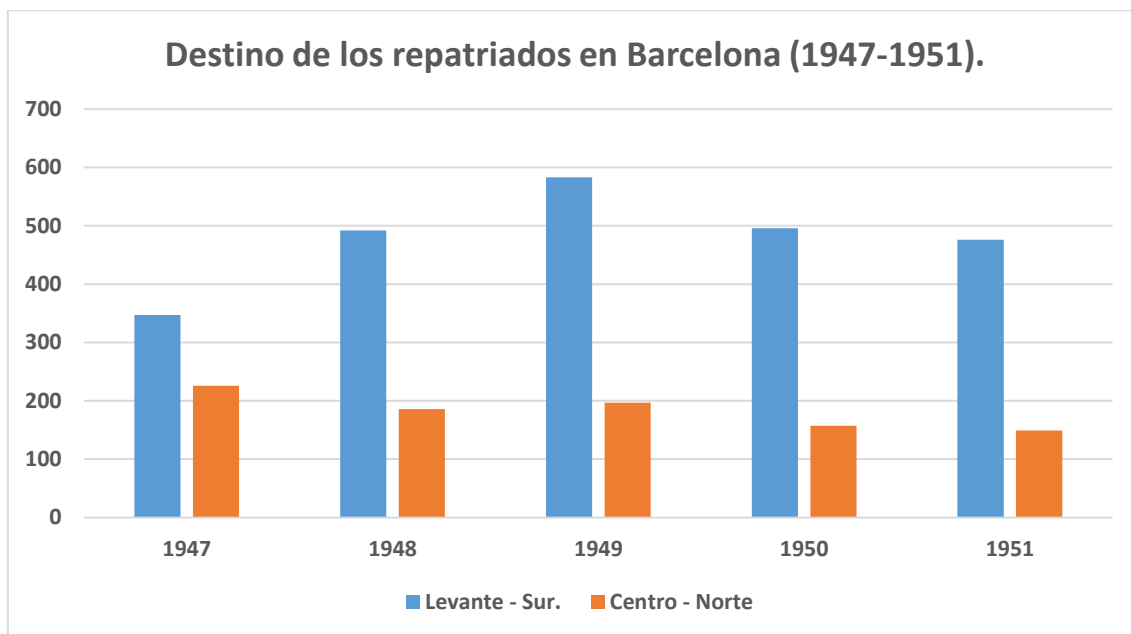


Por su parte, y al igual que hemos hecho para los años 1945 y 1946, la estadística municipal barcelonesa nos permite conocer el destino de los migrantes expulsados por vía

¹¹⁷¹ Una obra confeccionada por la Comisaría de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona, declaró abiertamente en 1951 que los billetes para reintegrar en sus localidades de origen a los inmigrantes asistidos en sus instalaciones fueron abonados por dicho organismo, siendo más que probable que este fuera el procedimiento utilizado por el Ayuntamiento de Barcelona durante todo el mandato de Eduardo Baeza Alegría en el Gobierno Civil: Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia del Ayuntamiento...*, p. 36.

¹¹⁷² Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Clasificaciones de la Población de la Ciudad. Resumen del año 1947 y Reseña del año 1948*, Barcelona, 1948, p. 584; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1948*, Barcelona, 1949, pp. 53 y 55; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1949*, Barcelona, 1950, pp. 33-34; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1950*, Barcelona, 1951, p. 36; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1951*, Barcelona, 1952, p.36.

terrestre, predominando de nuevo para el periodo comprendido entre 1947 y 1951, la repatriación de los originarios del levante y sur español (2.394) sobre los procedentes del norte y centro del país (915), confirmando con ello, la potencialidad que aún seguía manteniendo la influencia migratoria de la capital catalana en todo el arco mediterráneo¹¹⁷³:



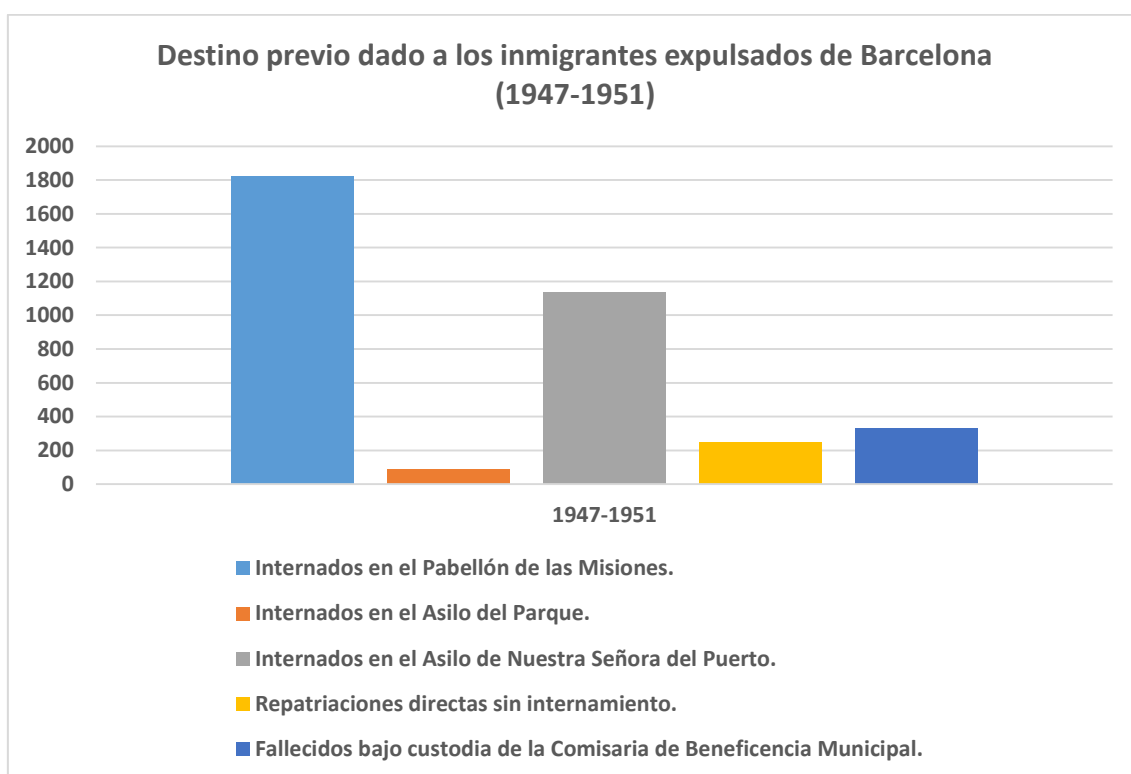
El ligero decaimiento en el número de expulsados a cuenta del Ayuntamiento de Barcelona, como vemos, se produjo de forma paulatina entre los años de 1947 y 1951. Es muy probable que este aspecto esté ligado al enorme gasto económico que supuso el mantenimiento de dicha política¹¹⁷⁴.

Por otra parte, las estadísticas públicas de la corporación barcelonesa entre los años 1947 y 1951, también nos ofrecen datos importantes que nos ayudan a comprender el procedimiento utilizado para reprimir la mendicidad y la inmigración durante este periodo. Dicho procedimiento, en realidad, no difirió prácticamente en nada respecto al utilizado durante la primera mitad de la década del cuarenta. Al igual que en el periodo anterior, las brigadas de la Policía Urbana adscritas a la represión de la indigencia actuaron por toda la ciudad reteniendo a

¹¹⁷³ *Ibid.*

¹¹⁷⁴ El propio Ayuntamiento expresó a través de la prensa el enorme gasto económico que supuso el desarrollo de una política de estas características: s.a.: “Campaña de represión de la mendicidad”, *La Vanguardia Española*, 30 de julio de 1946, p. 11. Por otro lado, tres años después, y en el mismo sentido, Alfredo de Casanova (Teniente de Alcalde y máximo responsable de la beneficencia municipal) indicó que esta problemática había sido trasladada por su parte al Ministro de la Gobernación, el cual, se comprometió a “liquidar el problema de la inmigración”: s.a.: “Medidas adoptadas para resolver los problemas de la inmigración y la mendicidad”, *La Vanguardia Española*, 18 de mayo de 1949, p. 10.

todas las personas sospechosas de practicar la mendicidad. Durante estos años, la Guardia Urbana de la capital catalana llevó a cabo 15.492 arrestos por este motivo. Una inmensa mayoría de los mismos, 12.543, fueron entregados a sus familiares. Por lo tanto, nos encontramos ante un alto porcentaje de detenidos que eran naturales de Barcelona, o tenían derechos adquiridos para poder residir en la ciudad, poniendo en duda una vez más, el discurso aporofóbico y xenófobo vinculado a la inmigración¹¹⁷⁵. Respecto a los 2.949 restantes, su destino sí que estuvo vinculado al procedimiento dispuesto para ser expulsados de la ciudad. En el siguiente cuadro podemos observar los principales destinos a los que se vieron abocados, predominando su reclusión en el Pabellón de las Misiones y el Asilo de Nuestra del Puerto:



Como decíamos anteriormente, podemos constatar como a partir de 1945, el Pabellón de las Misiones se convirtió en el Centro de Clasificación y Expulsión más importante de la provincia de Barcelona. Por otro lado, la puesta en funcionamiento oficial del Asilo – Colonia de Nuestra Señora del Puerto conllevó que a partir de 1947, la utilización del Asilo del Parque adquiriera una importancia irrelevante en la represión de la mendicidad. Por otra parte, no queremos dejar

¹¹⁷⁵ Un discurso que en 1950 aún tenía una poderosa vigencia. Un ejemplo es la afirmación realizada por Florentino DEL VALLE en un artículo destinado a referenciar la problemática de la mendicidad, en el cual, como decimos, expuso a través de datos supuestamente facilitados por la policía, que “de los 1.500 pordioseros profesionales que pululan por Barcelona, 1.300 son del resto de España [...] especialmente de Murcia y Almería”: “Sombras de una gran ciudad...”, pp. 139-162, esp. p. 147-148.

de mencionar la enorme cantidad de fallecidos en estos Centros. Estos datos solo corresponden a los custodiados por la Comisaría de Beneficencia Municipal de Barcelona, por lo que la cifra podría ser incluso más elevada si conociéramos las cifras vinculadas a otros organismos. Y finalmente, vemos como la práctica de la repatriación directa sin ingresar en ningún Centro de Clasificación siguió produciéndose durante estos años, aunque con menor intensidad que en el periodo comprendido entre los años de 1945 y 1946.

Hasta aquí hemos analizado el desarrollo en Barcelona de la política destinada a repatriar inmigrantes durante el periodo comprendido entre los años de 1945 y 1951. Hemos visto como el procedimiento destinado a aplicar esta política dio un salto cualitativo en su organización en relación al primer lustro de la década del cuarenta. Por otra parte, hemos mostrado el enorme potencial desarrollado durante estos años en cuanto al aspecto cuantitativo de las expulsiones, especialmente, durante el mandato de Bartolomé Barba en el Gobierno Civil de Barcelona. Tras su cese, el número de expulsiones efectuadas en Barcelona decayó considerablemente, principalmente, por el alto coste económico que suponía mantener una política de estas características.

En el siguiente apartado analizaremos el periodo comprendido entre 1951 y 1966, donde la llegada de Felipe Acedo Colunga al Gobierno Civil supondrá un nuevo salto cualitativo en la organización del proceso, y donde además, la participación económica de todos los Ayuntamientos de la provincia será de vital importancia para mantener una constancia de la política represiva de las migraciones durante un periodo relativamente largo, pero que nunca llegó a alcanzar las cifras de expulsiones acaecidas en los años centrales de la década del cuarenta.

8.5.3.4. La represión de la inmigración durante la década del cincuenta.

Tal y como hemos indicado al cerrar el apartado anterior, las relaciones entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Gobierno Civil respecto al tratamiento que había que dar a la cuestión inmigratoria mejoraron considerablemente a partir de marzo 1951. Esto se debió a los nombramientos respectivos de Antonio María Simarro y de Felipe Acedo Colunga. El máximo exponente de esta buena sintonía en relación con la represión de las migraciones interiores, fue una Circular emitida por el Gobierno Civil en octubre de 1952¹¹⁷⁶.

¹¹⁷⁶ Gobierno Civil de Barcelona, *Circular*, BOP de Barcelona, núm. 240 de 6 de octubre de 1952, p. 1, <https://boph.diba.cat/api/mostrarbop.php?id=YKMDXbyY8MjdLFPgyBSV>.

Dicha Circular, en realidad solo fue un trámite administrativo, ya que la aplicación de sus contenidos vino desarrollándose entre ambas instituciones desde al menos un año antes de su publicación. Así lo atestigua numerosa documentación generada por el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona. Incluso, varias expediciones realizadas con anterioridad a la publicación de la Circular fueron publicitadas en la prensa:

“GOBIERNO CIVIL. LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN. Por los Servicios de Evacuación del Gobierno Civil fueron reintegradas en sus localidades de origen durante la última quincena, 244 personas que carecían de domicilio adecuado y medios de vida legales, dedicándose algunas de ellas a ejercer la mendicidad en la vía pública. El Gobernador Civil ha dispuesto que sean sancionadas con tres meses de arresto gubernativo siete personas que habían sido evacuadas de esta ciudad y que quebrantaron la orden que prohibía su regreso a la misma.”¹¹⁷⁷.

Por otra parte, la Orden Circular es sobradamente conocida y ha sido tratada en abundantes trabajos historiográficos, pero aún mantiene varios interrogantes abiertos respecto a su gestación¹¹⁷⁸. Antes de abordarlos, reproducimos la Circular en su totalidad:

“El Boletín Oficial de la Provincia, publica la siguiente Orden Circular:
Ante la necesidad de hacer frente al complejo problema de la vivienda, pesadumbre que gravita sobre todo en las zonas industriales por su gran densidad de población y que por tal motivo afecta intensamente a varios núcleos urbanos de esta provincia, sometida a una constante inmigración, por ser ello conveniente al interés público y estar en adecuación con el imperio de las leyes vigentes, he dispuesto:
1º. Por los Ayuntamientos de la provincia, cuya población lo requiera y, desde luego por todos aquellos que la tuvieran mayor de 15.000 almas, se procederá a ordenar el cierre o vallado de los predios urbanos que se encontraren enclavados dentro del casco habitable, que por la misma, corporación se determine y que estuvieran abiertos, debiendo adoptar las medidas que corresponda según la ley, y dar cuenta de cuanto con la ejecución de esta Orden, tenga a los efectos que procedan.
2º. Por los mismos Ayuntamientos que resultaran afectados por la norma anterior, procederá a elevar a este Gobierno Civil, en el plazo más rápido posible, estadística completa de las «viviendas no autorizadas», con expresión de sus habitantes y de los

¹¹⁷⁷ s.a.: “Gobierno Civil. Servicios de Evacuación”, *La Vanguardia Española*, 17 de julio de 1952, p. 12. Desde este momento, el formato de este escueto comunicado será remitido por el Gobierno Civil a los medios de comunicación cada quince días con el fin de referenciar la labor del Servicio de Evacuación.

¹¹⁷⁸ El primero en hacer referencia a la política concentracionaria desarrollada a partir de esta Circular fue José María BASABÉ: *Estudio del crecimiento en hijos de emigrados sudorientales a Barcelona. Premio de Investigación Científica «Ciudad de Barcelona» 1961*, Barcelona, 1965, p. 69. Posteriormente, Francisco CANDEL: *Els altres catalans...*, p. 197-198 y 229-230, también indicó la utilización de los antiguos pabellones (Bélgica y Misiones) de la Exposición Universal de 1929 y el Estadio de Montjuic como centros de clasificación y alojamiento para los barraquistas expulsados de sus residencias entre finales de la década del cincuenta y principios de la del sesenta. Pero sin lugar a dudas, Imma BOJ y Jaume VALLÈS AROCA han sido los autores que mayor atención han prestado esta cuestión: “La repressió de la immigració...”, pp. 72-86; ÍD: “El pavelló de les Missions...”. En ambos trabajos, sitúan el inicio de las expulsiones en abril de 1952, seis meses antes de la publicación de la Circular en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

cabezas de familia que aparecieran como sus titulares, con el dato obligado de su profesión y contrato de trabajo.

3º. Por la Delegación Provincial Sindical y por medio de las secciones sociales de los respectivos sindicatos, se formará estadística completa de cuantos obreros contratados fijos se encontraren residiendo en la provincia de Barcelona y teniendo familia a su cargo estuvieren alojados en «viviendas no autorizadas», con expresión de la empresa, corporación o patrono que utilizase sus servicios, del emplazamiento de la vivienda y municipio a que corresponda. A los efectos anteriores se reputará «vivienda no autorizada» la conocida vulgarmente por barraca, así como el realquiler de habitación en condiciones infrahumanas.

4º. Por los respectivos Alcaldes se impedirá que se abra o inaugure dentro de sus términos municipales, taller, fábrica, o explotación con personal asalariado, cualquiera que fuese su condición, sin que previamente haya sido tramitada a este Gobierno Civil declaración de la empresa a la que adjunte relación nominal de los obreros contratados, con expresión de los datos necesarios para conocer los datos necesarios para conocer la condición real de sus respectivos domicilios. Por la Delegación de Industria se exigirá a las peticiones que ante la misma se tramiten, la observancia de esta norma.

Asimismo, de toda ampliación de personal que proyectan las explotaciones o industrias establecidas, habrá de ser elevada a este Gobierno Civil idéntica declaración por parte de las empresas afectadas.

5º. Por la Delegación Provincial de Trabajo y por medio de sus inspecciones, se pondrá en conocimiento de mi Autoridad cuantos casos sean por ella conocidos de personal asalariado que residiere en «viviendas no autorizadas», con expresión de la entidad patronal que lo tuviere contratado.

6º. Por los señores Alcaldes y Jefe Superior de Policía de la provincia, Comandantes del Puesto de Guardia Civil y Comisarías locales existentes, se impedirá en lo sucesivo la entrada y subsiguiente permanencia en los respectivos términos municipales, de aquellas personas que por no tener domicilio, tuvieran que recurrir a la «vivienda no autorizada», debiéndose remitir a este Gobierno Civil para su evacuación por el Servicio que se encuentra a este efecto establecido.

7º. Por los respectivos Ayuntamientos, Fiscalía de la Vivienda y cuantas oficinas públicas sitas en la provincia intervengan en la tramitación de expedientes de nuevas construcciones, se procurará imprimir la mayor actividad a su cometido, así como interpretar las disposiciones vigentes con el criterio más favorable para obtener dicho resultado. Idéntica actividad se habrá de adoptar por las compañías concesionarias de servicios, públicos, gas, agua y electricidad, que habrán de atenerse en la contratación que de ellas se demande estrictamente a las cláusulas que rigen su concesión, sin que pueda establecer criterios excepcionales, fundados en razón alguna.

8º. Las concesiones que se hicieran de derribos de fincas hoy arrendadas, con el fin de proporcionar un mayor número de viviendas, llevarán aparejadas la obligación de acometer sin pérdida de tiempo y proseguir hasta su terminación las respectivas obras, a cuyo efecto serán intervenidas, para evitar aquellos retrasos que no tuvieran justificación. Tal cumplimiento empezará a exigirse a partir de aquel momento en que hubieran abandonado la finca los arrendatarios a quienes afecte.¹¹⁷⁹

¹¹⁷⁹ Gobierno Civil de Barcelona: "Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Barcelona. Felipe Acedo Colunga" (Barcelona, 4 de octubre de 1952), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta 2 "Circular alcaldes dando normas de la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia". También puede ser

En realidad, la Circular no presentó grandes novedades respecto a otras iniciativas tomadas en Barcelona durante la década del cuarenta – y en otras grandes ciudades españolas –, tal y como hemos visto hasta ahora. La única novedad aportada por Acedo Colunga es la relación directa que realizó con la problemática de la vivienda en el proceso de expulsión de los migrantes¹¹⁸⁰.

Los interrogantes a los que aludíamos anteriormente giran en torno a la cronología de su gestación, la vinculada a la aplicabilidad de su contenido, y finalmente, el grado de conocimiento que tuvo el Gobierno respecto a la misma¹¹⁸¹. En cuanto a las dos primeras, disponemos de documentación que demuestra la puesta en marcha de las directrices contenidas en la Circular antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: al menos desde principios de 1951, y con Eduardo Baeza Alegría aun ejerciendo como Gobernador Civil en Barcelona¹¹⁸². Por otro lado, un año antes de dicha publicación, Acedo Colunga manifestó sus intenciones a través de la prensa, las cuales, también contaron con el conocimiento previo del Alcalde Barcelona:

“El gobernador civil comunicó ayer que había recibido al alcalde de Barcelona con el que sostuvo una dilatada entrevista, continuación de otras anteriores dedicadas al estudio y resolución de diversos problemas, singularmente, el que ofrece a la ciudad la constante inmigración y su creciente aumento de barracas.

A los efectos de acometer en breve plazo una serie meditada de resoluciones con toda energía y con el mayor sentido práctico y encaminadas a la extirpación de esta llaga social, que ya resulta obligado combatir sin vacilaciones ante su agudización [...] el gobernador anunció su requerimiento, hoy amistoso – mañana, si fuese necesario, conminatorio – a todos los propietarios de predios urbanos o solares enclavados en las

consultada en Felipe ACEDO COLUNGA: “Enérgicas medidas para afrontar el problema de la vivienda”, *La Vanguardia Española*, 5 de octubre de 1952, p. 15.

¹¹⁸⁰ En relación a la última cuestión mencionada, los métodos propuestos por Acedo Colunga fueron similares a los desarrollados posteriormente en los contextos dictatoriales implantados por los generales Pedro Eugenio Aramburu (1955-1958) y Juan Carlos Onganía (1966-1970) en Argentina, cuyo fin fue el erradicar las Villas Miseria en Buenos Aires: Bernardo VERBITSKY: *Villa Miseria también es América*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2003 [1957]; MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: *Villas de Emergencia. Plan de Erradicación de las Villas de Emergencia de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires. Primer Programa de Erradicación y Alojamiento Transitorio*, Buenos Aires, República Argentina / Ministerio de Bienestar Social, 1968.

¹¹⁸¹ Martí MARÍN: “Las migraciones interiores hacia la Cataluña urbana...”, pp. 177-196, esp. pp. 192-193; ÍD: “Franquismo e inmigración interior...”, esp. pp. 148-149; Imma BOJ y Jaume VALLÈS AROCA: “La repressió de la immigració...”; ÍD: “El pavelló de les Missions...”. Como indicábamos anteriormente, los dos últimos trabajos sitúan el inicio de las expulsiones en abril de 1952, seis meses antes de la publicación de la Circular en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

¹¹⁸² En dicha documentación, podemos constatar 235 expulsiones entre el 1 de enero de 1951 y el 1 de enero de 1952: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 27, Carpetas “Enero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; Caja 28, Carpetas “Febrero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”.

cercanías o en el casco de la población para que denuncien a este Gobierno Civil la invasión de los mismos y la construcción de viviendas al margen de las leyes en los terrenos de su propiedad [...].

De otra parte, se van a dictar medidas de contención para la entrada en Barcelona de todo aquel que no viniere a ella contratado y con una habitación ya fijada y conocida, devolviéndose a los puntos de origen a cuantos lleguen sin acreditar tales requisitos.”¹¹⁸³.

Como vemos, la Circular publicada en octubre de 1952 tuvo unos ensayos previos, y éstos, además, tuvieron el respaldo y el conocimiento del Alcalde de Barcelona¹¹⁸⁴. De igual modo,

¹¹⁸³ s.a.: “Importantes declaraciones del gobernador civil. Sobre los problemas de las barracas y la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 18 de octubre de 1951, p. 12.

¹¹⁸⁴ Para los años de 1951 y 1952, disponemos de registros documentales que atestiguan expediciones para expulsar inmigrantes por parte del Gobierno Civil: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 27, Carpetas “Enero 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Marzo 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Abril 1951. Atenciones del Gobierno Civil” y “Mayo 1951. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 28, Carpetas “Febrero 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Septiembre 1951. Atenciones del Gobierno Civil” y “Octubre 1951. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 31, Carpeta “Julio 1952. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 32, Carpetas “Septiembre 1952. Atenciones del Gobierno Civil” y “Octubre 1952. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 33, Carpetas “Junio 1952. Atenciones del Gobierno Civil” y “Julio 1952. Atenciones del Gobierno Civil”. A esta documentación podemos unir la cifra aportada por Carlos DE LA CUADRA en un ciclo de conferencias organizadas en noviembre de 1953 por la Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, en la cual, afirmó que hasta ese momento se habían llevado a cabo 6.428 expulsiones. Una cifra que por su cuantía, induce a pensar en la puesta en marcha del dispositivo contemplado en la Orden Circular varios meses antes de su publicación: “Datos sobre las viviendas construidas...”, p. 88. Por otro lado, en documentación generada por el Gobierno Civil de Barcelona podemos observar como el propio Carlos de la Cuadra ejerció como Jefe de Evacuaciones en julio de 1952, tres meses antes de la publicación oficial de la Circular. Por otra parte, aparecen como adscritos a su sección Francisco González Gil y Esteban Tomeo Val, siendo el primero Inspector de Evacuación y el segundo Capitán de la Policía Armada: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 31, Carpeta “Julio 1952. Cl. del Excmo. Señor Gobernador Civil”. Anteriormente, en mayo de 1952, podemos constatar que las reformas necesarias para crear la oficina destinada a gestionar las expulsión de inmigrantes en la capital catalana ya se estaban llevando a cabo: *Ibid.*, Caja 33, Carpeta “Mayo 1952. Departamento de Protección Social”. Por otro lado, la máxima autoridad gubernativa en la provincia generó documentación que acreditaría las expulsiones contempladas en la Circular con un año de antelación a su publicación. Dicha documentación corresponde a las dietas abonadas a los miembros de la Policía Armada que escoltaron las expediciones destinadas a reintegrar a los migrantes en sus localidades de origen: *Ibid.*, Caja 28, Carpeta “Octubre 1951. Departamento de Protección Social”. Y finalmente, la labor represiva de los cuerpos policiales también tuvo apéndices en las principales estaciones de transporte público de la capital catalana antes de la publicación de la Orden Circular, mostrando con ello una vez más, como en el momento de su publicación, todos los mecanismos previstos en la misma habían sido ensayados con anterioridad: Gobierno Civil de Barcelona / Delegación Gubernativa de Protección Social: “Recibí. Dámaso Villa” (Barcelona, 31 de octubre de 1951), *Ibid.*

Respecto a la implicación del Ayuntamiento de Barcelona, disponemos de una transferencia bancaria destinada a costear la parte proporcional que el Ayuntamiento de Barcelona debía proporcionar al Gobierno Civil para financiar las expediciones. Dicha cantidad ascendió a las 100.000 pesetas, y cubrió las expediciones realizadas entre el 1 de enero y el 29 de septiembre de 1952: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 32, Carpeta “Diciembre 1952. Atenciones del Gobierno Civil”. De igual manera, a principios de 1952, observamos una intensificación de la labor represiva del chabolismo por parte del Servicio Municipal de Represión del Baraquismo, especialmente en la zona del Somorrostro. En una comunicación del Ayuntamiento de Barcelona al Gobernador Civil, se especifica la destrucción de 167 barracas en dicha

también disponemos de documentación que acreditaría la práctica de los mismos en la ciudad de Hospitalet de Llobregat¹¹⁸⁵. Por otro lado, dicho apoyo trascendió al proporcionado por las instituciones municipales señaladas, ya que las declaraciones de Acedo Colunga tuvieron una buena acogida en la ciudad de Madrid, especialmente, por parte de su alcalde, José Moreno Torres:

“Determinada crónica madrileña recoge con especial elogio las declaraciones hechas por el gobernador civil de Barcelona, señor Acedo, respecto al doble problema de la «edificación» fraudulenta en el extrarradio y la contención de la corriente inmigratoria cuando no ofrezca las necesarias garantías.

Se recuerda a este propósito el planteamiento análogo que se hizo en Madrid, y con énfasis especial en la Casa de la Villa, cuando aquí se planteó públicamente este problema bajo el nombre popular de «chabolismo».

En aquella ocasión el alcalde de Madrid [José Moreno Torres] expuso la necesidad de que el acceso a la ciudad se limitase de algún modo con objeto de contener la inmigración que produce aquel problema de vivienda en el extrarradio, y simultáneamente viene a incrementar el censo de desocupación obrera [...].

Sin embargo, la exposición que desde el Municipio se hizo de la necesidad de inspeccionar la inmigración no pasó de una estricta actitud teórica. Por eso la noticia que ahora nos llega procedente de Barcelona tiene su evidente decisión práctica – la de limitar el ingreso en la ciudad a quienes no lleguen con arreglo a un contrato de trabajo y con habitación ya fijada – una especial significación para la política municipal madrileña.

La medida supone sin duda una sensacional innovación en el régimen de nuestras grandes ciudades. Pero los argumentos que la abonan son muy considerables. La

zona, ejecutadas entre el 11 de diciembre de 1951 y el 7 de enero de 1952: Ayuntamiento de Barcelona / Alcaldía – Presidencia: “Acuerdos adoptados” (Barcelona 5 y 12 de enero de 1952), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta “Secretaría Política / Asuntos Políticos Generales”. En la comunicación de los acuerdos, el Ayuntamiento indicó que los habitantes desalojados de dichas barracas, y sin derechos adquiridos para poder residir en Barcelona, fueran internados para su clasificación en el Pabellón de Misiones, a la espera de la orden gubernativa para reintegrarlos en sus localidades de origen. Por lo tanto, diez meses antes de la publicación de la Circular, el procedimiento indicado en la misma ya estuvo plenamente vigente.

¹¹⁸⁵ AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 33, Carpetas “Mayo 1952. Departamento de Protección Social” y “Junio 1952. Atenciones del Gobierno Civil”. Imma BOJ y Jaume VALLÈS AROCA, ya mostraron como la labor represiva del barraquismo en Hospitalet de Llobregat se llevó a cabo antes de la publicación de la Circular de Acedo Colunga en octubre de 1952: “El pavelló de les Missions...”, pp. 42-43. Sin embargo, no pudieron constatar documentalmente si los habitantes de las barracas destruidas fueron internados en el Pabellón de las Misiones con el fin de retornarlos a sus localidades de origen; la documentación citada, confirma que sí se llevó a cabo este internamiento y la correspondiente expulsión. Por otro lado, y para corroborar esta idea, también podemos indicar las siguientes referencias: Ministerio de Obras Públicas / Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental: “Oficio al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 29 de septiembre de 1950), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 258, Carpeta “Asuntos Varios. 1950”; Gobierno Civil de Barcelona: “Oficio al Ayuntamiento de Hospitalet del Llobregat” (Barcelona, 27 de junio de 1952), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 39, Documentos sueltos.

actitud adoptada por la autoridades barcelonesas no ha pasado inadvertida para nosotros.”¹¹⁸⁶

Como vemos, los planteamientos de Acedo Colunga fueron bien recibidos en Madrid. Contaron con el apoyo entusiasta de Moreno Torres, el cual, no dudó en reafirmar dicho apoyo a principios de 1952, incluso, en presencia del Jefe del Estado:

“Interesante fue la conversación mantenida por el conde de Santa María de Babio con los periodistas, conversación que naturalmente, recayó sobre el tema de los suburbios, planteado por el alcalde como prioritario en la acción municipal para este año [...] Nos referimos a la necesidad de establecer una especie de regulación de la entrada y residencia en la ciudad con objeto de limitar aquella inmigración de gentes sin ocupación ni profesionalidad y que en agrupaciones muy numerosas constituyen en gran parte el origen del problema de los suburbios. Concretamente dijo el alcalde que era necesario «cerrar Madrid», ya que a la construcción de viviendas baratas y el saneamiento del suburbio, respondería inmediatamente una mayor inmigración de personas sin oficio ni beneficio atraídas por la quimera de la ciudad. Es necesario efectivamente localizar el problema de los suburbios en sus términos actuales para plantear con auténtica eficacia la tarea de su «conquista» urbanizadora.”¹¹⁸⁷.

Por lo tanto, podemos concluir que Acedo Colunga no tomó dichas medidas en solitario, ya que contó, al menos, con el apoyo de los alcaldes de Madrid, Barcelona y Hospitalet de Llobregat¹¹⁸⁸. Además, es muy plausible que contara con la autorización del Ministerio de

¹¹⁸⁶ s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Vivienda e inmigración”, *La Vanguardia Española*, 19 de octubre de 1951, p. 1. Las declaraciones previas donde el alcalde de Madrid manifiesta la necesidad de frenar la inmigración pueden consultarse en s.a.: “La Vanguardia en Madrid. Limitación del éxodo”, *La Vanguardia Española*, 8 de julio de 1950, p. 1.

¹¹⁸⁷ s.a.: “La Vanguardia en Madrid. El Ayuntamiento felicita al Caudillo”, *La Vanguardia Española*, 3 de enero de 1952, p. 1. En marzo de 1950, ya había manifestado al Jefe del Estado la necesidad de cerrar la corriente emigratoria hacia Madrid: “Límite y régimen de la inmigración”, *La Vanguardia Española*, 10 de marzo de 1950, p. 1.

¹¹⁸⁸ Tras la publicación de la Circular en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, tenemos constancia documental de la participación de los municipios de Granollers: AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 260, Carpeta “Granollers. Indeterminados 1952”; Prat de Llobregat, Ripollet y Cerdanyola del Vallès: *Ibid.*, *Fondo “Caja”*, Caja 32, Carpeta “Diciembre 1952. Atenciones del Gobierno Civil”; Terrassa: *Ibid.*, Caja 35, Carpeta “Julio 1953. Atenciones del Gobierno Civil”, Caja 43, Carpeta “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”, Caja 45, Carpeta “Junio 1956” y Caja 47, Carpeta “Septiembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; y finalmente, Sabadell: *Ibid.*, Caja 35, Carpeta “Julio 1953. Atenciones del Gobierno Civil”, Caja 43, Carpeta “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”, Caja 47, Carpeta “Noviembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil” y Caja 49, Carpeta “Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”. Para este último caso, la documentación aportada entra en contradicción con el relato expuesto por el alcalde de la ciudad durante estos años, José María MARCET COLL, el cual, afirmó en sus memorias que fue contrario a este procedimiento y nunca fue participe de él: *Mi ciudad y yo...*, p. 291. En el caso de la ciudad de Terrassa, las expulsiones fueron trasladadas a la opinión pública mediante notas de presan confeccionadas por el Ayuntamiento: Ayuntamiento de Terrassa: “Evacuación de inmigrantes sin trabajo y sin vivienda en Tarrasa”, *La Vanguardia Española*, 18 de noviembre de 1952, p. 19. Por otra parte, y sin abandonar el contexto catalán, Xavier AGUAYO ORTIZ también ha podido documentar la utilización de este procedimiento en la ciudad de Lérida: *La immigració a la ciutat de Lleida...*, pp. 236-240.

Gobernación para desarrollarlas, incluso, antes de la publicación de la Circular. Esta afirmación la realizamos porque de no haber sido así, es difícil encuadrar en un contexto ajeno, la publicidad que Acedo Colunga dio a varias expediciones destinadas a reintegrar migrantes en sus localidades de origen, incluso, y volvemos a insistir, antes de la publicación de la Circular de octubre de 1952¹¹⁸⁹.

Sin embargo, el aval oficial por parte del Gobierno no llegó hasta que transcurrieron diez meses de la promulgación de la Circular. Este aval fue otorgado en forma de Decreto, y ha pasado desapercibido en buena parte de los trabajos historiográficos que han centrado su atención en esta cuestión¹¹⁹⁰. Dicho Decreto, contempló en su articulado todas las disposiciones emitidas en la Circular de Acedo Colunga: derribo de todas las chabolas situadas en el extrarradio de las ciudades, impedir nuevas construcciones de estas características en dichos lugares, buscar una solución habitacional a las personas que residían en ellas, aunque ésta última, es expuesta de una forma tan ambigua, que es lícito pensar en la posibilidad abierta para que los responsables gubernativos provinciales pudieran determinar retornarlos a sus localidades de origen.

En 1955, otra Circular del Ministerio de Gobernación fue más explícita, y relacionó la problemática directamente con la mendicidad. Dicha Circular realizó un llamamiento a la colaboración entre las distintas provincias, y además, dentro de los distintos planos administrativos que, internamente, operaban en las mismas: Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos Civiles. Entre las medidas adoptadas se ubicaron las siguientes:

“a) Si los mendigos son inválidos o impedidos para el trabajo, se les aseará y desinfectará en primer lugar y en cuanto haya posibilidad de ello, seguidamente se les enviará a la Capital de la provincia de nacimiento, a fin de internarlos en los establecimientos de la Beneficencia Provincial correspondiente.

b) Si fueran personas mayores no imposibilitadas para el trabajo, también se les aseará y desinfectará, y si no tuvieran residencia fija en el lugar donde se les recoja, se los trasladará a donde la tengan o, en su defecto, a su localidad nativa. [...]

Estas normas son de orientación, pero naturalmente pueden ser suplidas y mejoradas por aquéllas otras que las peculiaridades de cada comarca aconsejen adoptar en pro

¹¹⁸⁹ *La Vanguardia Española*, 17 de julio de 1952, p. 12; 2 de agosto de 1952, p. 10; 17 de agosto de 1952, p. 10; 5 de septiembre de 1952, p. 10; 18 de septiembre de 1952, p. 12.

¹¹⁹⁰ Ministerio de la Gobernación, *Decreto de 11 de agosto de 1953 por el que se atribuye a la Dirección General de Regiones Devastadas la facultad de proceder al derribo de cuevas, chabolas, barracas y otras construcciones deshabitadas*, BOE, núm. 280 de 7 de octubre de 1953, p. 6042, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1953/280/A06042-06042.pdf>. Por otra parte, no debemos obviar toda la legislación emitida previamente para expulsar inmigrantes de las grandes ciudades, por lo tanto, insistimos, no nos encontramos ante ninguna novedad legislativa por parte del régimen.

de su eficacia, y sobre todo con las iniciativas que el celo y perspicacia de las Autoridades les inspire para alcanzar la finalidad que busca y cuyo logro requerirá en ocasiones, una intensa y tenaz actuación por el arraigado que la mendicidad tiene en parte de nuestro país. Pero ello no hará otra cosa que destacar el mérito de quienes consigan extirparla radicalmente en su provincia o localidad [...]

Como el problema es más agudo en unas provincias que en otras, no existe inconveniente en que cada Gobernador Civil, previa consulta con las Autoridades y Organismos citados, trace su plan y mantenga con este Ministerio, a través de la Dirección General de Política Interior, los contactos que crea necesarios.

La publicidad general de la campaña no parece aconsejable hasta que asegure el éxito. Pero V.E. verá si en determinadas poblaciones puede convenir que, desde luego de bandos o pregones el Alcalde anunciando la inmediata represión de la mendicidad de acuerdo a lo señalado en esta norma.

Al acusar recibido de la presenta, me informará V.E. sobre la importancia (cuantitativa y en actividades) que tenga en esa provincia la mendicidad y, en caso de existir, me comunicará, transcurrido un mes, los medios que hay puesto en práctica para extinguirla y el resultado de los mismos.”¹¹⁹¹.

Como podemos observar, el Ministerio de Gobernación otorgó permiso para trazar planes específicos y adecuados al contexto de cada territorio, siempre y cuando se informara previamente de las actuaciones a implementar. El Gobernador Civil de Barcelona, Felipe Acedo Colunga, aprovechó esta circunstancia para volver a exponer ante el Ministro de Gobernación la política que en este sentido ya venía ejecutando desde hacía tres años; y de nuevo, no dudó en utilizar la inmigración para justificar sus actuaciones:

“Por las características especiales de esta provincia, principalmente la Capital y núcleos urbanos con Municipios superiores a los cincuenta mil habitantes, es indudable la afluencia de las demás provincias españolas, de obreros en busca de trabajo que en forma de aluvión discurren por los grandes centros fabriles, unos con medios para poder subvenir momentáneamente a sus necesidades más perentorias, y otros económicamente débiles que puede llevarles en muchos casos a una situación de indigencia [...] no ofrecen a las Autoridades la menor duda para dictar las oportunas órdenes, hallándose ya desde hace algún tiempo el servicio montado y con resultados satisfactorios”¹¹⁹².

Como decíamos en la introducción de este apartado, y el propio Acedo Colunga en el último extracto citado, su llegada al Gobierno Civil supuso un salto cualitativo en la organización del proceso de expulsión de inmigrantes en la provincia catalana. En primer lugar, llevó a cabo

¹¹⁹¹ Ministerio de la Gobernación: “Circular núm. 6 del año 1955” (Madrid, 4 de abril de 1955), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

¹¹⁹² Gobierno Civil de Barcelona: “Acuse de recibo de la Circular núm. 6 de 1955” (Barcelona, 14 de junio de 1955), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta “Circulares Alcaldes dando normas para la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia”.

una reestructuración de la Delegación de Protección Social. En este sentido, su máximo responsable, Melchor Hernando, fue sustituido por Augusto María Casas Blanco¹¹⁹³. En julio de 1952 se produjo una reorganización más profunda, la cual, y en cierta medida, fue el prelude de lo significaría la Orden Circular de octubre de 1952, por lo que insistimos una vez más, dicha Circular no fue promulgada hasta que toda la organización necesaria para su aplicación estuvo a pleno funcionamiento.

El nuevo organigrama estuvo dirigido a dotar de mayor funcionalidad administrativa al proceso de expulsión de inmigrantes de la Región Metropolitana de Barcelona. Para julio de 1952 podemos observar con claridad el entramado administrativo encargado de organizar la detención de los migrantes, su reclusión en los Centros de Clasificación, y la expulsión de los mismos a sus lugares de procedencia. Augusto María Casas fue sustituido por Carlos de la Cuadra Escrivá (Jefe de Evacuaciones y Transportes), a cuyo mando quedaron adscritos Francisco González Gil (Inspector de Evacuaciones) y Esteban Tomeo Val (Capitán de Policía Armada). El primero de ellos fue el encargado de determinar quienes, tras un informe previo, debían ser expulsados de la ciudad; mientras que el segundo fue el encargado de coordinar las labores represivas con las distintas Policías Urbanas, y por otro lado, organizar la custodia gubernativa de las distintas expediciones destinadas a reintegrar a los migrantes en sus localidades de origen¹¹⁹⁴.

En julio del año 1953, esta sección fue ampliada con la creación de un negociado específico para la evacuación de inmigrantes, el cual, con el transcurrir de los años, fue ampliándose hasta llegar a los seis funcionarios administrativos¹¹⁹⁵. Por otro lado, en la primavera de 1954, la autonomía de la Delegación de Represión de la Mendicidad pareció reconstituirse, y al igual que en la década del cuarenta, bajo la dependencia directa del Gobernador Civil¹¹⁹⁶. En cuanto a sus máximos responsables, la ampliación del negociado y el

¹¹⁹³ Gobierno Civil de Barcelona: "Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social" (Barcelona, 10 de mayo de 1951), AHDGC, Fondo "Caja", Caja 29, Carpeta "Mayo 1951. C/ del Excmo. Señor Gobernador Civil".

¹¹⁹⁴ Gobierno Civil de Barcelona: "Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social" (Barcelona, 18 de julio de 1952), AHDGC, Fondo "Caja", Caja 31, Carpeta "Julio 1952. C/ del Excmo. Señor Gobernador Civil".

¹¹⁹⁵ Gobierno Civil de Barcelona: "Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social" (Barcelona, 18 de julio de 1953), AHDGC, Fondo "Caja", Caja 35, Carpeta "Julio 1953. Atenciones del Gobierno Civil".

¹¹⁹⁶ Así se desprende de los membretes utilizados en la documentación generada a partir de esta fecha, los cuales, comenzaron a incorporar esta denominación en abril de 1954: AHDGC, Fondo "Caja", Caja 37, Carpeta "Abril 1954. Atenciones del Gobierno Civil". Sin embargo, es necesario indicar que las labores adscritas a la represión de la mendicidad no dejaron de llevarse a cabo por los servicios destinados a este

renacimiento de la Delegación de Represión de la Mendicidad, se efectuó en paralelo a una reducción de los escalafones superiores establecidos en un inicio, quedando toda la labor concentrada en Carlos de la Cuadra Escrivá a finales del año de 1953¹¹⁹⁷; éste fue sustituido por Emilio López Carrillo durante el verano de 1955¹¹⁹⁸, ocupando dicho cargo, al menos, hasta la primavera de 1957, fecha en la que se produce un corte en la documentación utilizada para reconstruir el funcionamiento interno de esta Delegación Gubernativa¹¹⁹⁹.

Durante el mandato de Acedo Colunga, la buena sintonía existente entre el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Barcelona, aparte de la coordinación policial en las labores represivas de la inmigración y el barraquismo, también tuvo su expresión en la coordinación de las medidas necesarias para reprimir la mendicidad en la capital catalana y su cinturón industrial. Fruto de ello es un periplo realizado por Alfredo de Casanova (Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia / Ayuntamiento de Barcelona) para estudiar las medidas tomadas en otros territorios respecto a esta cuestión, y entre sus propuestas estuvo la utilización de los campos de concentración de Nanclares de la Oca y Herrera de la Mancha “en las mismas condiciones que hace Madrid con sus mendigos”¹²⁰⁰.

Pero sin lugar a dudas, el mejor exponente de la coordinación alcanzada entre ambas instituciones, estuvo vinculado al financiamiento del procedimiento destinado a evacuar a los inmigrantes¹²⁰¹. Este aspecto no quedó reflejado en la publicación oficial de la Orden Circular,

fin, aunque dichos servicios, siempre estuvieron adscritos al Departamento de Protección Social del Gobierno Civil. Así aparece reflejado en toda la documentación vinculada a las distintas expediciones que, desde 1948, tuvieron como finalidad reintegrar mendigos e inmigrantes en sus localidades de origen.

¹¹⁹⁷ Gobierno Civil de Barcelona: “Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social” (Barcelona, 21 de diciembre de 1953), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 36, Carpeta “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”.

¹¹⁹⁸ Gobierno Civil de Barcelona: “Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social” (Barcelona, 29 de julio de 1955), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 41, Carpeta “Julio 1955. Atenciones del Gobierno Civil”.

¹¹⁹⁹ Gobierno Civil de Barcelona: “Relación de sueldos y gratificaciones al personal de la Delegación de Mendicidad y Protección Social” (Barcelona, 30 de marzo de 1957), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 49, Carpeta “Marzo 1957. Atenciones del Gobierno Civil”.

¹²⁰⁰ Alfredo DE CANANOVA: “Informe sobre el tratamiento dado al problema de la mendicidad en distintos municipios de España. Ilmo. Señor Alfredo de Casanova” (Barcelona, 6 de mayo de 1953), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta “Secretaría Política / Ayuntamiento de Barcelona”, p. 5. Dicha medida, fue autorizada en 1955 por el Ministerio de Gobernación para poder ser aplicada en todo el Estado: Ministerio de la Gobernación: “Circular núm. 6 del año 1955” (Madrid, 4 de abril de 1955), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/4.131, Carpeta “108. Oficialía Mayor. Circulares de la Dirección General de Política Interior. Años 1953-1957”.

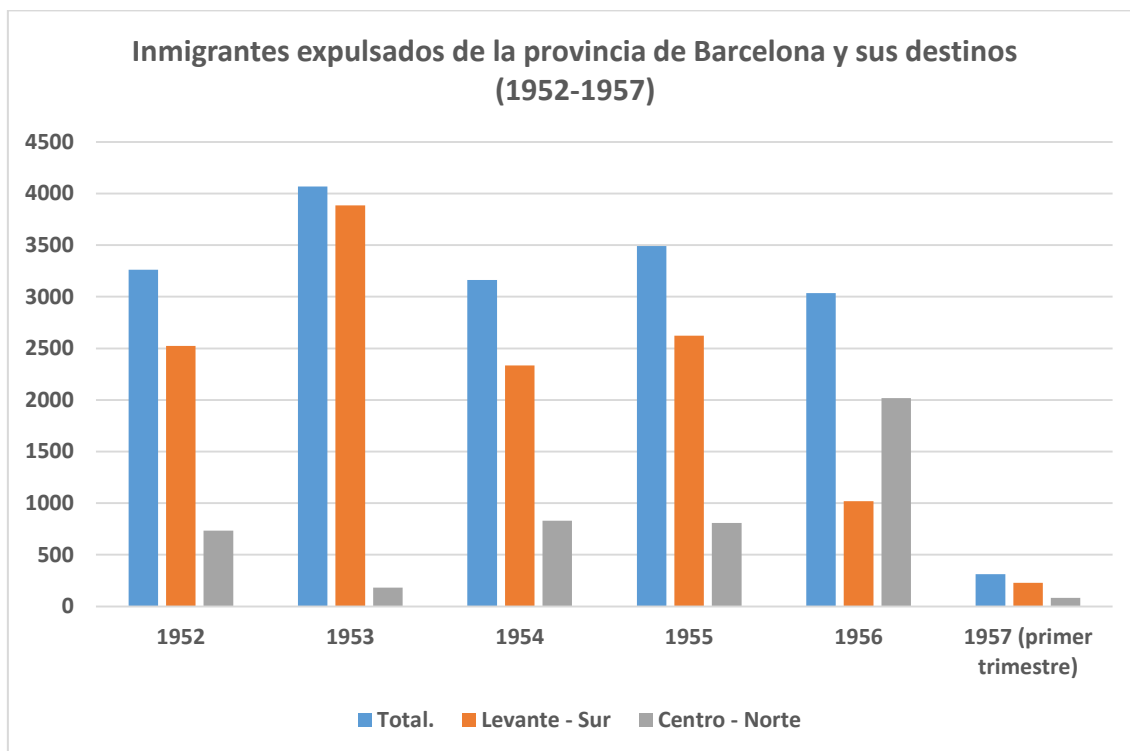
¹²⁰¹ Hasta este momento, la única fuente de financiación del Gobierno Civil para costear las expediciones destinadas a reintegrar migrantes en sus localidades de origen, consistió en la transferencia de una parte de las sanciones económicas impuestas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes:

pero a través de documentación relacionada con la misma, podemos deducir que el acuerdo alcanzado entre el Gobierno Civil y los distintos Ayuntamientos de la provincia de Barcelona consistió en sufragar a partes iguales las expediciones destinadas a reintegrar en sus localidades de origen a los migrantes y mendigos que no cumplieran los requisitos legales para poder residir en las distintas ciudades del cinturón industrial barcelonés; especialmente, en lo concerniente al pago del billete de ferrocarril, el cual, se avaló mediante el denominado “billete de indigencia”, donde el 50% del mismo debía ser abonado por la Dirección General de Ferrocarriles, tal y como se estableció durante el mandato de Bartolomé Barba. Por otro lado, los Ayuntamientos se harían cargo de las estancias de los retenidos en el Centro de Clasificación (Pabellón de las Misiones). Y finalmente, el Gobierno Civil se haría cargo de las dietas de los escoltas policiales en las distintas expediciones. De esta manera, quedó zanjada una de las problemáticas que mayor conflicto generó entre los Ayuntamientos y el Gobierno Civil de Barcelona durante la década del cuarenta¹²⁰².

Gobierno Civil de Barcelona: “Estado de la cuenta del Excmo. Señor Gobernador Civil” (Barcelona, 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo de 1951), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 29, Carpetas “Enero 1951. Cuenta del Excmo. Señor Gobernador Civil”, “Febrero 1951. Cuenta del Excmo. Señor Gobernador Civil” y “Marzo 1951. Cuenta del Excmo. Señor Gobernador Civil”. En el primer caso fueron transferidas 106.000 pesetas, en el segundo 100.000, y en el tercero 194.930 pesetas.

¹²⁰² No hemos podido localizar la documentación generada respecto a esta cuestión durante la gestación y aprobación de la Circular de octubre de 1952. Sin embargo, Carlos DE LA CUADRA (Delegado Gubernativo de Evacuación) confirmó todos estos extremos en una conferencia pronunciada en noviembre de 1953: “Datos sobre las viviendas construidas...”, pp. 79-91, esp. pp. 89 y 91. Por otra parte, documentación posterior también pone de manifiesto este acuerdo desde dicha fecha: Gobierno Civil de Barcelona: “Normas para la aplicación de la Orden Circular núm. 6 de 1955 del Ministerio de Gobernación” (Barcelona, s.f.), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta “Circulares Alcaldes dando normas para la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia”. Por otro lado, disponemos de varios asientos emitidos por distintos Ayuntamientos que confirmarían el pago de la mitad de las expediciones, incluso, desde antes de la publicación de la Circular: Ayuntamiento de Barcelona: “Asiento. Compensación correspondiente al abono en metálico de la mitad de los billetes para indigentes evacuados en las expediciones efectuadas entre el 10 de julio y el 29 de septiembre de 1952 (100.000 pesetas)” (Barcelona, 13 de diciembre de 1952), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 32, Carpeta “Departamento de Protección Social. Diciembre 1952”. En la misma ubicación disponemos de los asientos de Cerdañola del Vallés (312 pesetas) y Prat de Llobregat (1.970 pesetas). Respecto al Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, disponemos de documentación similar para los meses de mayo y junio de 1952: Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat / Inspección de Barracas y Refugios: “Asiento. Compensación correspondiente al abono en metálico de la mitad de los billetes para indigentes evacuados en las expediciones efectuadas en mayo y junio de 1952 (2.730 pesetas)” (Hospitalet de Llobregat, 6 de septiembre de 1952), *Ibid.*, Caja 33, Carpeta “Departamento de Protección Social. Septiembre 1952”. Tras la publicación de la Orden Circular, disponemos de los primeros asientos de pago de los Ayuntamientos de Sabadell (5.634 pesetas) y Terrassa (3.207 pesetas): *Ibid.*, Caja 35, Carpeta “Julio 1953. Atenciones del Gobierno Civil”. Por último, el pago por parte del Gobierno Civil de las dietas relacionadas con las escoltas policiales destinadas a custodiar las expediciones, comenzó a producirse en mayo de 1952, confirmando una vez más la puesta en marcha del mecanismo represivo con anterioridad a la publicación de la Orden Circular de 5 de octubre de 1952: Policía Armada y de Tráfico / 4º Circunscripción / Barcelona: “Relación de personal desplazado

La traslación al aspecto cuantitativo de la nueva estructuración procedimental destinada a ejecutar la expulsión de inmigrantes en Barcelona, podemos observarla en el siguiente cuadro¹²⁰³:



Como vemos, y según la estadística municipal de la capital catalana, 17.331 personas fueron expulsadas de Barcelona entre el año de 1952 y el primer trimestre de 1957¹²⁰⁴. De igual

en la conducción de evacuados durante los meses de mayo, junio y julio del presente año” (Barcelona, 23 de julio de 1952), *Ibid.*, Caja 32, Carpeta “Agosto 1952. Departamento de Protección Social”.

Aun así, y a pesar de este Acuerdo entre el Gobierno Civil y los distintos Ayuntamientos, el montante económico de esta política destinada a expulsar migrantes de la provincia de Barcelona continuó siendo considerable para las arcas de la primera institución. Así lo atestiguan continuos llamamientos de Acedo Colunga al Ministerio de Gobernación con el fin de conseguir soporte económico para continuar con esta labor, a los cuales, volveremos más adelante.

¹²⁰³ Los datos del cuadro estadístico han sido obtenidos en Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1952*, Barcelona, 1953, p. 48; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1953*, Barcelona, 1954, pp. 56; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1954*, Barcelona, 1955, pp. 70; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1955*, Barcelona, 1956, p. 80; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1956*, Barcelona, 1957, p.84; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1957*, Barcelona, 1958, p.84. La gestión realizada por la Delegación de Evacuación adscrita al Gobierno Civil de Barcelona, desaparece de los resúmenes estadísticos tras el primer trimestre del último resumen citado (1957).

¹²⁰⁴ Una cifra bastante superior a las 9.000 personas estimadas por Michael Richards: *Historias para después de una guerra...*, p. 180. Por otro lado, queda bastante lejos de los 30.000 estimados por Martí MARÍN en algunos de sus trabajos: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 145; aunque en la mayoría de los mismos, Marín se inclina más por los 15.000 estimados por Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 43. Éstos últimos, realizan su estimación basándose en una

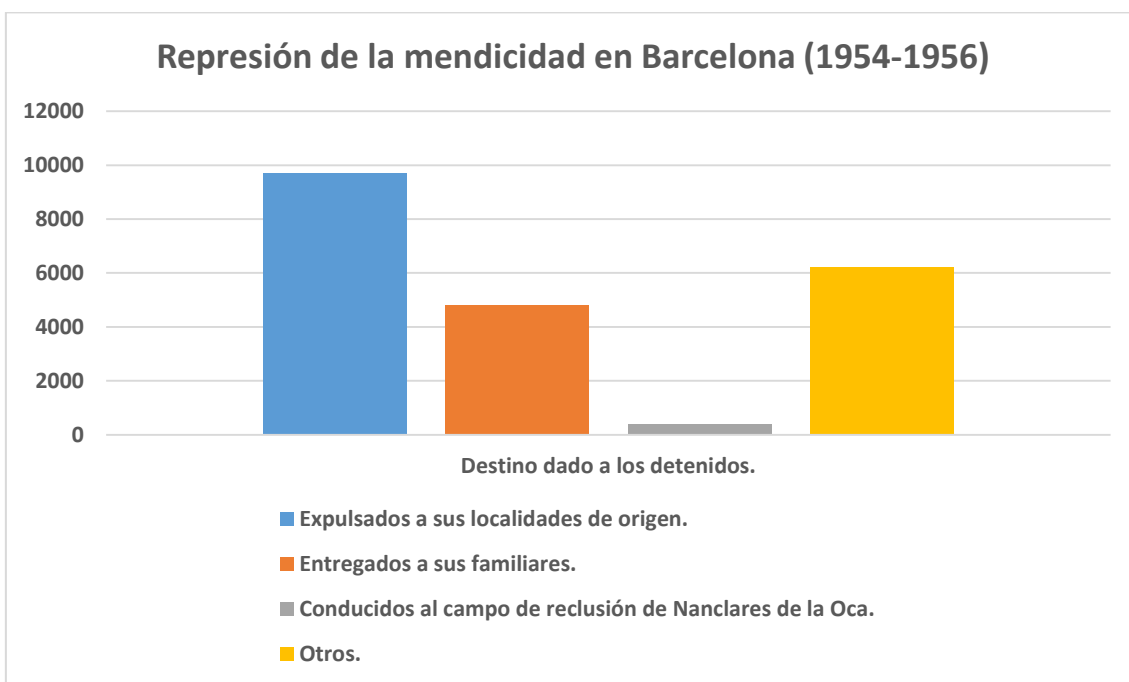
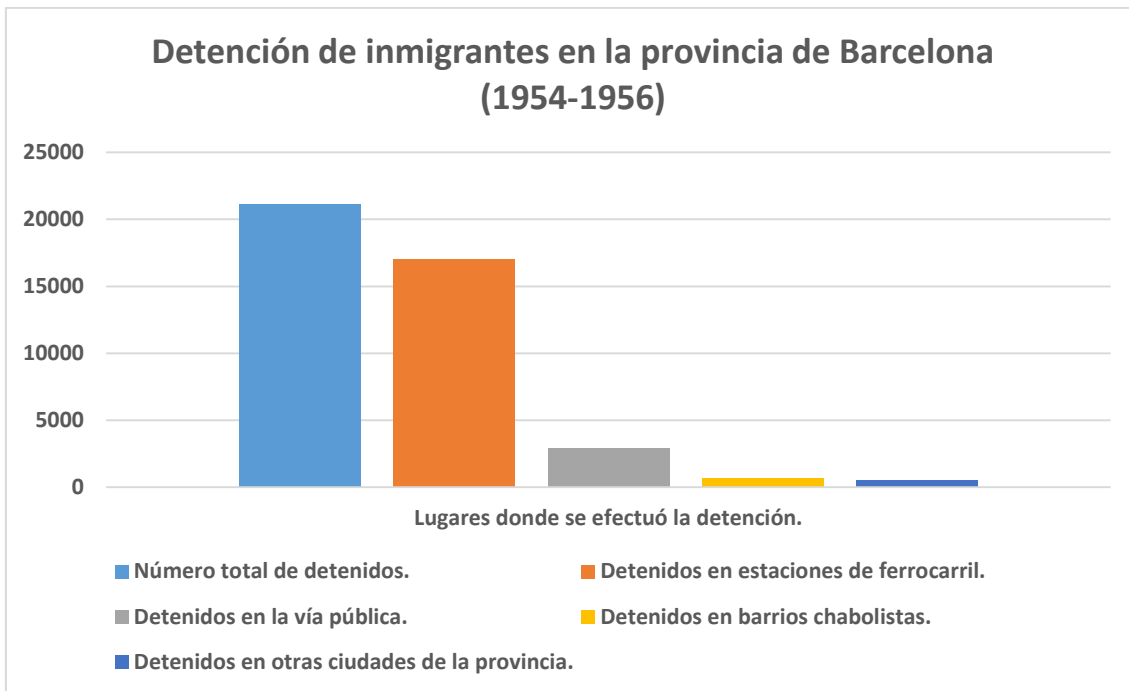
modo, vemos como de nuevo predominan los expulsados hacia los territorios del levante y el sur español. Solo durante el año de 1956 se produjo una mayor expulsión de inmigrantes procedentes del centro y del norte del país. El número de expediciones realizadas es difícil de determinar con exactitud, pero a través de la documentación generada por el Gobierno Civil respecto al pago de las dietas correspondientes a las labores de escolta de los distintos convoyes, y los listados nominales de los expulsados, podemos constatar 221 expediciones durante el quinquenio transcurrido entre el último trimestre de 1952 y el primer trimestre de 1957¹²⁰⁵.

Por otro lado, la estadística municipal confeccionada en Barcelona entre los años de 1954 y 1956, nos ofrece datos interesantes sobre el procedimiento llevado a cabo en las detenciones gubernativas vinculadas la Orden Circular de octubre de 1952. La Delegación de Evacuación del Gobierno Civil fue la encargada de desarrollar dicho procedimiento con los retenidos, y en los siguientes cuadros, podemos observar el número de detenciones efectuadas, los lugares donde se llevaron a cabo, y el tratamiento posterior dado a los inmigrantes¹²⁰⁶:

extrapolación de los listados conservados en “algunos archivos, especialmente los vinculados al Ayuntamiento de Barcelona”. Nosotros solo hemos podido constatar la existencia de estos listados nominales en el AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 35, Carpeta “Septiembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 36, Carpeta “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 37, Carpeta “Abril 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 38, Carpetas “Julio 1954. Atenciones del Gobierno Civil” y “Septiembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 40, Carpeta “Noviembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 41, Carpetas “Julio 1955. Atenciones del Gobierno Civil” y “Agosto 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 42, Carpeta “Marzo 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 43, Carpetas “Octubre 1955. Atenciones del Gobierno Civil” y “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 44, Carpeta “Abril 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 45, Carpetas “Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil” y “Mayo 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 46, Carpeta “Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 47, Carpetas “Septiembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”, “Noviembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil” y “Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 49, Carpeta “Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”.

¹²⁰⁵ Imma BOJ y Jaume VALLÈS, identificaron 230 expediciones entre el 30 de abril de 1952 y el 20 de diciembre de 1957: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 43. Nosotros, como ya hemos indicado en varias ocasiones, sostenemos que dichas expediciones se estuvieron realizando, en mayor o menor medida, desde el final de la Guerra Civil. Y durante el periodo de Acedo Colunga en el Gobierno Civil, sostenemos y mostramos que dichas expediciones comenzaron a llevarse a cabo desde 1951: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 27, Carpetas “Enero 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Marzo 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Abril 1951. Atenciones del Gobierno Civil” y “Mayo 1951. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 28, Carpetas “Febrero 1951. Atenciones del Gobierno Civil”, “Septiembre 1951. Atenciones del Gobierno Civil” y “Octubre 1951. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 31, Carpeta “Julio 1952. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 32, Carpetas “Septiembre 1952. Atenciones del Gobierno Civil” y “Octubre 1952. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 33, Carpetas “Junio 1952. Atenciones del Gobierno Civil” y “Julio 1952. Atenciones del Gobierno Civil”.

¹²⁰⁶ Los datos de los dos cuadros estadísticos han sido obtenidos en Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1954*, Barcelona, 1955, pp. 70; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen*



Como vemos, el verdadero fin de la Delegación de Evacuación no fue evacuar a los inmigrantes instalados en los barrios chabolistas, tal y como expresó la Circular emitida en octubre de 1952¹²⁰⁷. El número de repatriaciones llevadas a cabo con este tipo de inmigrantes

del año 1955, Barcelona, 1956, p. 80; ÍD: Estadística Municipal. Resumen del año 1956, Barcelona, 1957, p.84.

¹²⁰⁷ De hecho, los puntos 4º y 5º de la misma, destinados a amonestar a los empresarios que contratasen obreros que residían en viviendas no autorizadas, fueron rebajados en su pretensión por el propio Felipe

fue mínimo en relación con las detenciones en las estaciones de ferrocarril y en la vía pública, donde en el caso de las primeras, nada menos que 17.000 personas fueron arrestadas durante el trienio indicado¹²⁰⁸. Sin lugar a dudas, el verdadero objetivo de la Circular fue lo especificado en su punto seis: detener la inmigración y reprimir la mendicidad en las calles de Barcelona. El propio Gobernador Civil así lo reconoció en 1955 durante el discurso que pronunció con motivo de la constitución de la Comisión de Ordenación Urbana de Barcelona y su Comarca, afirmando además, que hicieron “algo que se ha hecho y se está haciendo en muchas ciudades”¹²⁰⁹. Pero sin duda, la mejor explicación de estas estadísticas la ofreció dos años antes el Delegado de Evacuación gubernativo:

“Las personas que se recogen en las estaciones por guardias municipales y agentes de policía, sin trabajo, sin domicilio, son llevadas al Palacio de las Misiones, donde se les hace una ficha y si alguna familia les va buscar presentando contrato de inquilinato de la casa donde le va a recoger y un contrato de trabajo donde se les va a dar, o sea, que nos afirmen que esta familia no va a salir pidiendo limosna al día siguiente, se les deja salir. Pero los que desgraciadamente han venido con la luz del sol y no tienen nada más que cuarenta o cincuenta duros para vivir tres días y no tienen ni trabajo ni domicilio, éstos se llevan a la estación y se les evacúa a su pueblo.”¹²¹⁰.

El siguiente paso, y último del proceso represivo, consistió en realizar la expulsión propiamente dicha ¿Cómo se les reintegraba en sus localidades de origen? A esta pregunta dio respuesta el propio Carlos de la Cuadra en los siguientes términos:

“[...] con dos empleados municipales del Servicio Municipal de Beneficencia, que llevan la comida hasta el día de llegada [...] hay viajes que duran hasta cuatro días. Al mismo tiempo van cuatro guardias de la policía armada y un cabo, por la sencilla razón de que

ACEDO COLUNGA a simples amonestaciones durante una conferencia impartida en Sabadell al mes siguiente de su publicación: “Texto del discurso pronunciado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona Don Felipe Acedo Colunga”, en s.a.: *Sobre el problema de la vivienda...*, pp. 21-31, esp. p. 29.

¹²⁰⁸ Carlos DE LA CUADRA, reconoció en una conferencia pronunciada a finales de 1953 que el promedio diario de detenciones en las estaciones de ferrocarril fue de 35 personas para ese año (12.775): “Datos sobre las viviendas construidas...”, pp. 79-91, esp. p. 88. Si sumamos dicha cantidad a la reconocida por la estadística del Ayuntamiento de Barcelona, obtenemos un número de detenciones cercano a las 30.000 personas durante el periodo comprendido entre 1953 y 1956.

¹²⁰⁹ s.a.: “Constitución de la Comisión de Ordenación Urbana de Barcelona de Barcelona y su Comarca”, *La Vanguardia Española*, 1 de febrero de 1955, p. 15. También realizó unas manifestaciones similares a la prensa durante la primavera de 1954: s.a.: “Represión de la inmigración interior”, *La Vanguardia Española*, 27 de marzo de 1954, p. 16. Y un año antes, en 1953, el Delegado de Evacuación gubernativo también expresó que este fue el verdadero fin de la Circular: Carlos DE LA CUADRA: “Datos sobre las viviendas construidas...”, pp. 79-91, esp. pp. 87-88.

¹²¹⁰ *Ibid.*, esp. p. 89.

entre estas gentes generalmente hay maleantes y además porque, a pesar de esto, en la primera estación en que pueden bajarse vuelven otra vez.”¹²¹¹.

Como vemos, el discurso destinado a criminalizar al inmigrante fue un elemento justificativo para desarrollar dicha política. Además, dicha criminalización también fue impuesta al inmigrante recién llegado durante estos años bajo un planteamiento aporofóbico, al ser directamente relacionada con su condición social mediante los siguientes criterios:

“[...] al acabárseles los recursos que traían han terminado en vulgares maleantes y delincuentes contra la propiedad y dedicándose a la vida inmoral en todos los sentidos [...] se ha limpiado la ciudad, especialmente, de estos individuos que merodeaban por ella [...] lo que producía un efecto deplorable [...] se ha conseguido la casi eliminación de la mendicidad, plaga que parecía imposible desterrar [...] En una palabra, este plan de detener y evacuar a aquellos llegados en las condiciones que se ha explicado, puede considerarse que hacía mucha falta, pues así evitamos males mayores y con el tiempo y la constancia ya habrá de conocerse su eficacia.”¹²¹².

Sin embargo, y al igual que sucedió en Madrid, la eficacia de esta nueva tentativa para frenar la inmigración en la capital catalana y su región metropolitana volvió a chocar con la enorme cantidad de recursos económicos que necesitaba, además, de la escasa incidencia que tuvo en el proceso inmigratorio general producido durante la década del cincuenta.

En relación al coste económico que supuso el desarrollo de esta política en Barcelona entre los años de 1952 y 1957, Imma Boj y Jaume Vallés referencian un gasto estimado de 8 millones de pesetas para el sostenimiento del operativo surgido tras la emisión de la Circular de octubre de 1952¹²¹³. Respecto a esta cuestión, nuestras estimaciones son similares. Como mencionábamos anteriormente, tomamos como referencia la documentación conservada y elaborada por el Gobierno Civil: listados de expediciones de evacuaciones, documentos justificativos de las dietas otorgadas a las fuerzas policiales encargadas de custodiarlas, y nóminas del personal adscrito a la Delegación de Evacuación del Gobierno Civil de Barcelona.

Nos encontramos ante una serie de fuentes fragmentadas, que nos impide concretar una continuidad cronológica exhaustiva de las distintas expediciones. Sin embargo, como decíamos anteriormente, complementado las listas nominales de las evacuaciones realizadas (131), donde podemos observar el coste económico y la fecha de partida de cada expedición; y los

¹²¹¹ *Ibid.*, esp. p. 89.

¹²¹² *Ibid.*, esp. pp. 89-90.

¹²¹³ Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 44. No especifican si dicho gasto, corresponde al periodo en su totalidad, o es una estimación anual del mismo. Tomaremos la primera de las opciones como la más adecuada.

documentos acreditativos del pago de dietas a los escoltas policiales de cada una, donde aparece la fecha de realización de la custodia del convoy expedicionario, podemos constatar la realización de 221 expediciones entre el último trimestre de 1952 y el primero de 1957, siendo éste, el periodo de máxima relevancia en la aplicación de la Circular de octubre de 1952¹²¹⁴.

Nuestra estimación situaría el coste económico de toda esta política de repatriaciones practicada en Barcelona, entre los 6.443.759 y los 9.600.000 (aprox.) de pesetas para todo el periodo indicado; un margen, en el que los 8 millones de pesetas estimados por Boj y Vallès, encajarían sin excesivos contratiempos. Dicho margen lo obtenemos mediante un simple ejercicio de extrapolación, y no tiene en cuenta los gastos derivados del mantenimiento de los reclusos en el Pabellón de las Misiones y el funcionamiento del mismo, ya que ambas cuestiones estuvieron bajo la tutela económica de los distintos Ayuntamientos, especialmente, el de Barcelona¹²¹⁵.

A la primera de ellas llegamos a través de la siguiente extrapolación: de las 742.618 pesetas verificadas por el Gobierno Civil para el pago de los billetes de ferrocarril en la realización de 135 expediciones, obtenemos un gasto de 1.211.407 en la realización de las 221 expediciones constadas; a esta cifra, habría que añadir la parte proporcional de los distintos Ayuntamientos, la cual, recordemos, se fijó en el 25% del billete, por lo que alcanzaríamos la cifra de 2.422.814 pesetas; a ésta última, tendríamos que añadir un 50% derivado de la aportación realizada por la Dirección General de Ferrocarriles en la financiación del billete, o sea, 4.845.629 pesetas; por otro lado, y realizando un ejercicio similar, tenemos que añadir las 155.230 pesetas adscritas al pago de las dietas de las escoltas policiales –gubernativas– de los convoyes, a las que tendríamos que añadir además, un gasto suplementario de 1.200.000 pesetas vinculado a los funcionarios municipales que, de una u otra forma, participaron en esta política de repatriaciones¹²¹⁶; y finalmente, las 242.900 pesetas destinadas a cubrir las nóminas

¹²¹⁴ Como indicábamos anteriormente, Imma BOJ y Jaume VALLÈS constataron 230 expediciones entre el 30 de abril de 1952 y el 20 de diciembre de 1957: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 43

¹²¹⁵ Según datos del propio Ayuntamiento de Barcelona, el Pabellón de las Misiones supuso un gasto de 1.013763 pesetas a la hacienda municipal durante todo el periodo abordado: Ayuntamiento de Barcelona: *Relación de los Resultados de Ingresos y Gastos al Presupuesto Ordinario del Interior para el Ejercicio de (1954), (1955), (1956), (1957) y (1958)*, pp. 21, 24, 28, 29 y 28. El paginado ha sido citado correlativamente al año de edición.

¹²¹⁶ Este último cálculo, el vinculado a los funcionarios municipales, lo obtenemos derivado de una petición de 200.000 realizada por Alfredo de Casanova Fernández, Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona, “para atender los gastos de viajes y dietas que devengan los funcionarios que se desplazan como responsables de las expediciones a sus pueblos de naturaleza de las personas que son evacuadas por Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil por carecer de residencia legal en esta Ciudad, siendo considerada dicha cantidad como gasto previsible hasta fines de Diciembre del

laborales de la Delegación de Evacuación adscrita al Gobierno Civil. Por otra parte, la cifra de 9.600.000 pesetas, la obtenemos mediante una extrapolación del gasto que el propio Gobernador Civil reconoció ante el Ministerio de Gobernación en un acuse de recibo vinculado a la Orden Circular de abril de 1955, en el cual, afirmó que la inversión para desarrollar esta política por parte del Gobierno Civil era de unas 40.000 pesetas mensuales¹²¹⁷.

Sea como fuere, el gasto en sí fue realmente importante para los parámetros de la época, y en realidad, tuvo una escasa incidencia en el proceso inmigratorio desarrollado en Barcelona durante la década del cincuenta. Para mostrarlo, volveremos a realizar un ejercicio similar al expuesto para el caso de Madrid. Según la estadística municipal del Ayuntamiento de Barcelona, la capital catalana registró 31.217 personas inmigradas durante el año de 1955, a las que sin duda, debemos añadir un alto número de inmigrantes que no fueron constatados por el registro del Ayuntamiento (subregistro padronal)¹²¹⁸. En comparación con el número de evacuaciones forzosas de ese año, 3.491, la incidencia de la política de repatriaciones dentro del proceso migratorio fue tan solo del 11%, por lo tanto, únicamente consiguió frenar la dinámica migratoria general en uno de cada diez inmigrantes¹²¹⁹.

Sin ánimo de pretender minimizar la política de repatriaciones, la realidad es que supuso un fracaso sin paliativos, y ante el alto coste económico que supuso su puesta en marcha, inasumible para las arcas del Gobierno Civil y los distintos Ayuntamientos implicados, su atenuación se convirtió en una necesidad imperiosa para las autoridades barcelonesas. Esta necesidad quedaría patente en una comunicación entre el Ministro de Gobernación y el Gobernador Civil de Barcelona en 1955, donde este último, manifestó las dificultades económicas que planteaba el mantenimiento del dispositivo confeccionado para expulsar inmigrantes:

Supone el servicio desde luego, al tener que evacuar a las provincias de su naturaleza a muchos de ellos, gastos de consideración [...] estimándose necesaria para tales fines

corriente año.”: Ayuntamiento de Barcelona: “Libro de Actas del Ayuntamiento. Comisión Permanente. Año 1953”, Tomo 3, AMCB, p. 167.

¹²¹⁷ Gobierno Civil de Barcelona: “Acuse de recibo de la Circular núm. 6 de 1955” (Barcelona, 14 de junio de 1955), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta “Circulares Alcaldes dando normas para la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia”.

¹²¹⁸ Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1955*, Barcelona, 1956, pp. 53-62. Miguel SIGÚAN, situó en el 40% (aprox.) el volumen de subregistro padronal en Madrid y Barcelona: *Del campo al suburbio...*, p. 40.

¹²¹⁹ Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1955*, Barcelona, 1956, p. 80. Como expusimos en el apartado dedicado a la ciudad de Madrid, la incidencia en dicha ciudad fue del 5% respecto a la inmigración registrada, suponiendo la mitad de la efectividad lograda en Barcelona.

una subvención que permitiera la ayuda eficaz para poder canalizar en medios y eficiencia la finalidad fundamental que preside esta Circular a que se nos hace referencia [...]”¹²²⁰.

Por otro lado, el propio Delegado de Evacuación del Gobierno Civil, Carlos de la Cuadra, indicó que tan solo un 5% de los billetes emitidos fueron por propia petición de los migrantes¹²²¹. Además, también fue consciente en todo momento de que muchos de los evacuados de la capital catalana, a las pocas semanas estaban de vuelta en la ciudad con una metodología de asentamiento diferente, para así evitar ser apresados; por lo tanto, la expulsión de los inmigrantes a sus localidades de origen, solo estaba produciendo que en los territorios emisores fueran conocidas las medidas tomadas en Barcelona, disponiendo los potenciales migrantes de la información necesaria para evitar una posible detención en las principales estaciones de ferrocarril catalanas¹²²².

¹²²⁰ Gobierno Civil de Barcelona: “Acuse de recibo de la Circular núm. 6 de 1955” (Barcelona, 14 de junio de 1955), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 18, Carpeta “Circulares Alcaldes dando normas para la represión de la mendicidad en esta Capital y Provincia”. Otro ejemplo del enorme volumen financiero que requería esta política, es un Decreto emitido por el propio Acedo Colunga en septiembre de 1955, en el cual, expuso que “para compensar los gastos de los Servicios de Evacuación”, era necesaria “la transferencia de 350.000 pesetas de la Junta Pro – Viviendas a la C./Atenciones del Gobierno Civil”: Gobierno Civil: “Decreto” (Barcelona, 19 de septiembre de 1955), AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 41, Carpeta “Septiembre 1955. Atenciones del Gobierno Civil”. Por lo tanto, las contradicciones existentes en dicha política, son más que evidentes, ya que la política de repatriaciones estaba mermando el presupuesto destinado a solventar el problema de la vivienda, origen y causa, bajo el cual, se justificó la política de expulsiones.

¹²²¹ La opción de solicitar el billete de caridad o indigencia, al igual que en la década del cuarenta, también podía ejercerse voluntariamente: Carlos DE LA CUADRA: “Datos sobre las viviendas construidas...”, pp. 79-91, esp. p. 88.

¹²²² *Ibid.*, esp. p. 88.

Otra de las opciones, aunque Carlos de la Cuadra no la mencione, consistía en emprender la fuga de la autoridad nada más llegar a la Estación de Francia: BOTEY, Jaume: *Cinquanta – quatre relats d’immigració...*, p. 98.

Por otra parte, de las 8.115 personas registradas en los listados nominales conservados respecto a las expediciones realizadas para repatriar inmigrantes a sus localidades de origen, tan solo 27 de ellas, ofrecen altas probabilidades de haber participado en dos expediciones diferentes. Todos los listados pueden consultarse en: AHDGC, *Fondo “Caja”*, Caja 35, Carpeta “Septiembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 36, Carpeta “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 37, Carpeta “Abril 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 38, Carpetas “Julio 1954. Atenciones del Gobierno Civil” y “Septiembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 40, Carpeta “Noviembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 41, Carpetas “Julio 1955. Atenciones del Gobierno Civil” y “Agosto 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 42, Carpeta “Marzo 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 43, Carpetas “Octubre 1955. Atenciones del Gobierno Civil” y “Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 44, Carpeta “Abril 1955. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 45, Carpetas “Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil” y “Mayo 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 46, Carpeta “Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 47, Carpetas “Septiembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”, “Noviembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil” y “Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”; *Ibid.*, Caja 49, Carpeta “Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil”.

Probablemente, toda esta serie de condicionantes fueron los que determinaron durante el invierno de 1957 la clausura de la Delegación de Evacuación adscrita al Gobierno Civil de Barcelona. A ellos, habría que sumar otros más vinculados al giro político y económico que el régimen comenzó a llevar a cabo precisamente durante ese año, los cuales, ya hemos ido mencionando a lo largo de todos los apartados de esta investigación: los planes de estabilización y racionalización económica que comenzaron a implantarse a partir de 1957, los cuales, aconsejaban reducir el gasto superfluo en todas las administraciones públicas¹²²³; la creación del Ministerio de la Vivienda y la promulgación de las Leyes de Urgencia Social durante ese mismo año¹²²⁴; también, de 1957, es la realización de la I Encuesta Nacional de Migraciones, que significó el primer proyecto serio desarrollado por el régimen para adquirir un conocimiento real sobre la problemática migratoria¹²²⁵; por otra parte, en 1955, comenzó a instaurarse el Documento Nacional de Identidad, otorgando al régimen una herramienta vital para el control social de la población y de sus movimientos dentro del territorio nacional¹²²⁶; así como también, al año siguiente, se constituyó el Instituto Nacional de Emigración con el fin de canalizar la emigración exterior, por lo que la dictadura comenzó a mostrar ciertas contradicciones con el férreo control de los movimientos migratorios internos que hasta ese momento había desarrollado¹²²⁷; además, todo esto quedaría contextualizado dentro del cambio discursivo que comenzó a producirse durante estos años en algunos sectores situados en los alrededores del

¹²²³ Jesús M. ZARATIEGUI: *Cuéntame cómo paso...*; ÍD: *Del rosa al amarillo...*. Por otro lado, la libre movilidad de la mano de obra fue una de las orientaciones que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento realizó al Estado español para impulsar el desarrollo económico: s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento...*, pp. 25-26. El tratamiento restrictivo que el régimen dio a la migración interior durante la década del cincuenta, entró en contradicción con el plan gradual de industrialización y desarrollo económico que promovió desde los inicios de esa década, donde las transferencias de población entre los distintos territorios era una condición indispensable para ser aplicado con normalidad: Carlos BARCIELA *et. al.*: *La España de Franco...*, pp. 161-178; José Luis GARCÍA DELGADO: “La industrialización y el desarrollo...”, pp. 164-189, esp. pp. 170-177.

¹²²⁴ Ministerio de la Vivienda, *Plan de Urgencia Social de Barcelona – Decreto de 21 de mayo de 1958 por el que se adaptan a Barcelona las disposiciones que rigen el mismo*, BOE, núm. 78 de 1 de abril de 1958, pp. 591-592, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/078/A00591-00592.pdf>. Desde un punto de vista historiográfico: Martí MARÍN: “Entre el «dret de fuga»...”, pp. 127-149, esp. p. 145; Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. pp. 44; ÍD: “La repressió de la immigració...”, pp. 72-86, esp. pp. 83-86.

¹²²⁵ José Luis RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO: *Migraciones interiores de trabajadores...*

¹²²⁶ Martí MARÍN: “Migrantes, fronteras y fascismos...”, pp. 79-94, esp. pp. 93-94; ÍD: “El decenio bisagra...”, pp. 117-184, esp. pp. 164-167; Martí MARÍN: “La gestación del Documento...”, pp. 323-338.

¹²²⁷ Luís M. CALVO SALGADO *et. al.*: *Historia del Instituto Español de Emigración...*; Ana FERNÁNDEZ ASPERILLA: “La emigración como exportación...”, pp. 63-81, esp. 72-75; Axel KREIENBRINK: “La lógica económica...”, pp. 221-235 esp. pp. 225-235.

régimen, los cuales comenzaron a defender el “derecho natural del hombre a la emigración”, especialmente, dentro del asociacionismo vinculado a la Iglesia Católica¹²²⁸.

Pero a pesar de lo indicado, y al igual que sucedió en Madrid, la evacuación y repatriación de inmigrantes a sus localidades de origen continuó produciéndose en la capital catalana durante la década del sesenta, aunque en unos términos cuantitativos más reducidos que los acontecidos en las décadas anteriores. Durante dicho periodo, el mayor esfuerzo para la represión de la inmigración volvió a recaer sobre el Ayuntamiento de Barcelona, tal y como sucedió durante los prolegómenos del mandato de Acedo Colunga en el Gobierno Civil. Esta dinámica fue la acontecida en todo el país, ya que así lo indica una Circular de la Dirección General de Administración Local (Ministerio de Gobernación) emitida en el verano de 1959¹²²⁹.

Por su parte, los Gobiernos Civiles adquirieron un plano de actuación similar al que desarrollaron durante el segundo lustro de la década del cuarenta: constatar y autorizar las repatriaciones. De hecho, el Ministerio de Gobernación mantuvo dicha potestad para los Gobiernos Civiles durante los años del desarrollismo. En 1963, una Circular emitida a todas las delegaciones gubernativas recordó las facultades que aún mantenían para expedir billetes de ferrocarril con el fin de repatriar a los indigentes a sus localidades de origen¹²³⁰.

En Barcelona, además de todos los condicionantes expresados anteriormente respecto al cambio de la política ligada a la expulsión de inmigrantes, debemos ubicar como condicionante añadido la llegada de José María Porcioles a la Alcaldía de la ciudad. Es cuanto menos llamativo que la Delegación de Evacuación adscrita al Gobierno Civil quedara absolutamente

¹²²⁸ Desde una óptica general, podemos consultar los trabajos realizados por Feliciano MONTERO GARCÍA: *La Iglesia: de la colaboración...*, esp. cap. 1, y desde una perspectiva contemporánea a los hechos y vinculada a la migración interior: Josep CASTAÑO COLOMER: *Memòries sobre la JOC...*, esp. pp. 47, 55-62, 76, 106-109, 124-126, 131 y 171-173; Aurelio JOANQUET: “Influencia de la estructura económica...”, pp. 19-32, esp. pp. 24-25; Vicente MARTORELL: “Los futuros barrios...”, pp. 42-53, esp. p. 43; Luis DE CARALT: “Importancia de los inmigrantes...”, pp. 33-39; Luis LEGAZ: “Fundamentos éticos de la emigración...”, pp. 205-221. Estos preceptos discursivos dentro de la Iglesia Católica fueron concretados por el Papa Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris*, art. 25, de 11 de abril de 1963, siguiendo unas directrices iniciadas por Pío XII a finales de 1952.

¹²²⁹ Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Administración Local: “Circular de la Dirección General de Administración Local recordando a las autoridades municipales el exacto cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a la policía urbana y rural” (Madrid, 4 de agosto de 1959), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1, Carpeta “1”, p. 3.

¹²³⁰ Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Política Interior: “Circular núm. 8 del año 1963” (Madrid, 25 de febrero de 1963), AHDGC, *Fondo de Circulares*, Caja 1, Carpeta “1”. En este sentido, también se había involucrado la Dirección General de Seguridad unos meses antes: “Circular nº 370” (Madrid, 30 de agosto de 1962), *Ibid.*, *Fondo Secretaría General / Circulares*, Caja 194, Carpeta “Circulares de Organismos Varios. 1962”.

desmantelada tras el primer trimestre de 1957, curiosamente, tras su nombramiento. Es evidente que la buena sintonía existente respecto a esta cuestión entre el anterior Alcalde, Antonio María Simarro, y Felipe Acedo Colunga, quedó erosionada con la nueva corporación municipal surgida en marzo de 1957¹²³¹. A partir de este momento, el Ayuntamiento recuperó su papel rector respecto a la represión de la inmigración, volviendo en cuanto a las expulsiones se refiere a cifras similares a las producidas durante el periodo 1947 – 1951. Por su parte, el Gobierno Civil estuvo prácticamente al margen de esta cuestión. Además, y a través de la primera memoria de gestión confeccionada por la corporación de Porcioles, podemos observar como en ningún momento se abandonaron los discursos y prácticas que se habían ido confeccionado desde el final de la Guerra Civil:

“Otro de los motivos que se estima ha contribuido a lograr la desaparición casi total de los mendigos en Barcelona ha sido el servicio organizado de repatriación a los pueblos de su naturaleza de aquellas personas o familias que, con una idea equivocada, han venido a esta ciudad y que se encuentran en la misma completamente desamparadas, viéndose en muchas ocasiones forzados a tener que recurrir a la mendicidad para procurarse sustento.”¹²³².

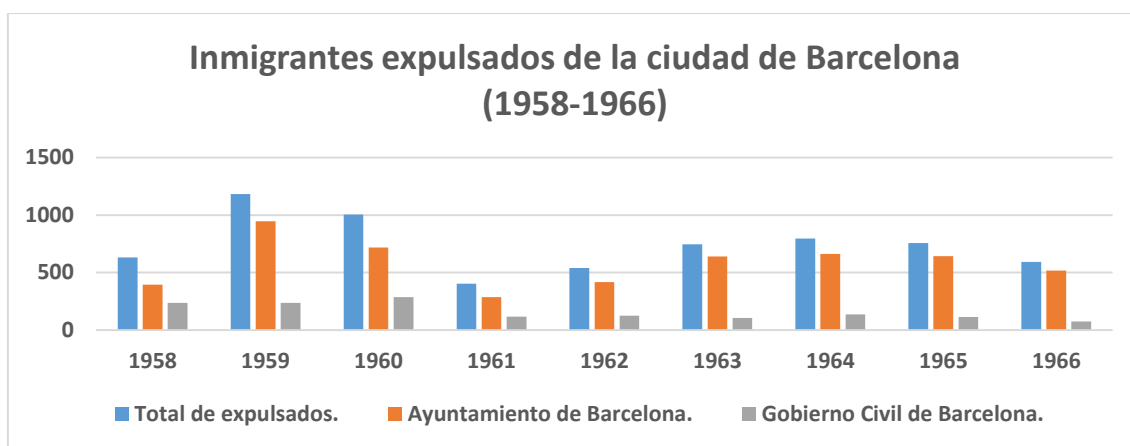
“Aquellos que por sus condiciones físicas y por su edad son aptos para el trabajo, pero que por algunas circunstancias han encontrado más fácil el implorar la caridad, después de debidamente clasificados son propuestos al Excmo. Sr. Gobierno Civil de la provincia, para que ordene su internamiento en los campos de Reforma y Trabajo de Nancles y Herrera de la Mancha, ambos de la Dirección General de Seguridad, donde

¹²³¹ Los desencuentros políticos entre Felipe Acedo Colunga y José María Porcioles no solo se circunscribieron a esta cuestión, ya que fueron latentes en varias cuestiones vinculadas al reparto de poder que se originaría tras la creación del área metropolitana barcelonesa. Finalmente, Porcioles saldría victorioso de esta disputa, y Acedo Colunga fue relevado de su puesto en octubre de 1960: Martí MARÍN CORBERA: *Els Ajuntaments franquistes...*, esp. pp. 283-300; ÍD: *Porcioles. Catalanisme, clientelisme i franquisme*, Barcelona, Editorial Base, 2005, esp. pp. 73-109; ÍD: “El decenio bisagra...”, pp. 117-184, esp. pp. 177-184.

¹²³² Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1957)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.440, p. 401. En 1959, incluso, cierta documentación generada por la Delegación de Trabajo en Barcelona expone que la mendicidad generada por la inmigración también es la causa del aumento de la delincuencia en la ciudad: Ministerio de Trabajo / Delegación Provincial de Barcelona / Secretaría General: “Problemas que se relacionan con las migraciones interiores en Barcelona” (Barcelona, 29 de julio de 1959), AGA, *Fondo de Trabajo*, Caja 75/23.139, Carpeta “Informes de las Delegaciones de Trabajo. Migraciones Interiores”, Expediente “Barcelona”. Por otra parte, bajo esta nueva dinámica también operaron otros municipios importantes de la provincia, como el de Sabadell, donde la Memoria confeccionada por el Ayuntamiento para el año de 1957, reseña la reexpedición de 48 personas a sus localidades de origen: Ayuntamiento de Sabadell: “Memoria del Ayuntamiento de Sabadell (1957)”, *Ibid.*, s.p. La participación del municipio de Sabadell en esta dinámica represiva fue negada por José María MARCET COLL, Alcalde de la ciudad durante estos años: *Mi ciudad y yo...*, p. 291.

son sometidos a un régimen de reforma y trabajo que han dado resultados eficaces.”¹²³³.

Por otra parte, una publicación de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Asistencia Social y Sanitaria del Ayuntamiento de Barcelona, y de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., la cual, contiene las conclusiones de un grupo de trabajo destinado a analizar la asistencia social dada por el Ayuntamiento a los migrantes llegados a la capital catalana durante el año de 1959, referencia la expulsión de unas 900 personas a sus localidades de origen bajo la tutela exclusiva del Ayuntamiento¹²³⁴. Sea como fuere, a partir de 1957 la preponderancia del Ayuntamiento de Barcelona en las tareas represivas de la inmigración fue prácticamente absoluta, y podemos observarla en el siguiente cuadro estadístico¹²³⁵:



¹²³³ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1957)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.440, p. 400.

¹²³⁴ s.a.: *Problemática de los Movimientos Migratorios. Actas de las Jornadas de Trabajo Social. Barcelona, 25, 26 y 27 de enero de 1960*, Barcelona, s.e., s.f., 1960, p. 60. La afirmación fue realizada por Francisco Contijoch Casanovas, Administrador del Pabellón de las Misiones (Centro de Clasificación de Indigentes).

¹²³⁵ Los datos del cuadro estadístico han sido obtenidos en Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1958*, Barcelona, 1959, p. 85; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1959*, Barcelona, 1960, p. 84; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1960*, Barcelona, 1961, p. 83; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1961*, Barcelona, 1962, p. 83; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1962*, Barcelona, 1963, p.83; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1963*, Barcelona, 1964, p.87; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1964*, Barcelona, 1965, p.87; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1965*, Barcelona, 1966, p.87; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1966*, Barcelona, 1967, p.87. Tras la clausura del Pabellón de las Misiones, las labores de clasificación y expulsión de inmigrantes y mendigos fueron asumidas por el Hogar de Asistencia Social de Emergencia, practicando desde su inauguración en 1967, y hasta el año de 1974, 2.558 expulsiones a cuenta del Ayuntamiento de Barcelona, y 277 bajo la tutela del Gobierno Civil: ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1967*, Barcelona, 1968, p.87; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1968*, Barcelona, 1969, p.91; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1969*, Barcelona, 1970, p.103; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1970*, Barcelona, 1971, p.102; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1971*, Barcelona, 1972, p.108; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1972*, Barcelona, 1973, p.110; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1973*, Barcelona, 1974, p.100; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1974*, Barcelona, 1975, p.102.

Como vemos, hasta el año de 1966, el liderazgo del Ayuntamiento en la represión de la inmigración es manifiesto. En dicha fecha fue clausurado el Pabellón de las Misiones, poniendo fin a los más de 20 años en los que había funcionado como principal Centro de Clasificación de Indigentes. En el siguiente apartado acometeremos el análisis de este edificio, el cual, posee un rango importante en la memoria popular de las migraciones desarrolladas en la capital catalana durante el periodo franquista.

8.5.3.5. El Pabellón de las Misiones.

El Pabellón de las Misiones ha estado presente en la memoria popular barcelonesa desde prácticamente sus orígenes, y en las últimas décadas, gracias a una extraordinaria labor historiográfica y un fuerte apoyo institucional, su memoria sigue estando plenamente vigente¹²³⁶. Por nuestra parte, intentaremos abordar cuestiones hasta ahora inexploradas, sobre todo, a través de la utilización de fuentes primarias y una metodología basada en la microhistoria.

Desfilas por sus muros, además de una dantesca experiencia, podía suponer una tragedia para el correcto desarrollo del acto migratorio, ya que los trastornos económicos que podía ocasionar esta posibilidad a las familias emigrantes, podían condicionar toda su existencia vital posterior, ya fuera en los territorios de origen, o en los de asentamiento. Así lo indicó José María Basabe en un estudio confeccionado a principios de la década del sesenta. En dicho estudio, mostró las repercusiones económicas que para un centenar de familias procedentes de Almería, supuso su detención, su reclusión en el Palacio de las Misiones, y la consecuente repatriación a sus localidades de origen. Las repercusiones tuvieron su origen en la inversión económica que necesitaron realizar para emprender la emigración, la cual, incluso, requirió en muchos casos de la venta de la vivienda habitual; y al ser repatriados, se encontraron sin ella y sin el capital necesario para rehacer su vida, incluso, en su propia localidad de origen¹²³⁷.

Como hemos indicado en varias ocasiones, la primera función del Pabellón de las Misiones tras finalizar la Guerra Civil fue la de dotar a la Cárcel Modelo de Barcelona de un apéndice represivo, ya que la tradicional red carcelaria de la capital catalana se vio desbordada por la gigantesca represión ejecutada contra los perdedores de la contienda¹²³⁸. En septiembre de

¹²³⁶ En este punto, es indispensable mencionar la labor desarrollada por Imma Boj y su equipo en el Museu d'Història de la Immigració a Catalunya: <http://www.mhic.net/es/>.

¹²³⁷ José María BASABE: *Estudio del crecimiento en hijos...*, p. 124.

¹²³⁸ Aram MONFORT COLL: *Barcelona 1939...*, pp. 183-185.

1944, el Ayuntamiento de Barcelona comenzó a valorar su utilización como Centro de Clasificación de Indigentes de manera provisional:

“En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona a 26-9-1944, se reunió previo convocatoria, la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Miguel Mateu Pla [...]

Se da cuenta de una proposición suscrita por el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Transportes D. José Ribas Seva y por el Iltr. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia D. Epifanio de Fortuny, Barón de Esponella, interesando:

Que se declare urgente.

Que se ponga a disposición de la Ponencia de Beneficencia el edificio conocido por Palacio de las Misiones situado en lo que fué Exposición Universal en el Parque de Montjuic, con el fin de destinarlo, con carácter provisional y únicamente mientras no queden determinadas las obras de reconstrucción total de la Colonia de Ntra. Sra. del Port, a recogida y clasificación de los mendigos profesionales de ambos sexos que se encuentran en la vía pública.

Fué aprobada.”¹²³⁹.

Imma Boj y Jaume Vallés constataron la utilización del Pabellón de las Misiones como centro de clasificación de indigentes en Barcelona desde principios de 1945. Sin embargo, no pudieron concretar si desde dicha fecha estaba siendo utilizado para recluir a los inmigrantes que caían en la indigencia como paso previo de su repatriación hacia sus localidades de origen¹²⁴⁰. Por nuestra parte, ya hemos constatado anteriormente a través de documentación generada por el Gobierno Civil y el Ayuntamiento de Barcelona, que el Pabellón de las Misiones sí fue utilizado con esta finalidad por ambas instituciones desde 1945¹²⁴¹. También lo hemos podido mostrar a través del cruce de comunicaciones que el Gobernador Civil de Barcelona,

¹²³⁹ Ayuntamiento de Barcelona: “Libro de Actas del Ayuntamiento. Comisión Permanente. Año 1944”, Tomo 9, AMCB, p. 312.

¹²⁴⁰ Imma BOJ y Jaume VALLÈS: “El pavelló de les missions...”, pp. 38-44, esp. p. 39; ÍD: “La repressió de la immigració...”, pp. 72-86, esp. pp. 76-77. Según estos autores, el centro fue inaugurado el 11 de marzo de 1945. Aparte del documento referenciado en la última cita, nosotros hemos podido constatar que fue habilitado precipitadamente ante la necesidad imperiosa de ubicar a la gran cantidad de indigentes e inmigrantes detenidos durante el mandato de Bartolomé Barba como Gobernador Civil de Barcelona. Otra muestra de esta puesta en funcionamiento precipitada es que el edificio estuvo sin dotación eléctrica durante más de ocho meses, tal y como refleja un documento confeccionado por el Ayuntamiento de Barcelona en noviembre de 1945: “Comunicación remitida al Gobernador Civil respecto a la necesidad de dotar de fluido eléctrico al Pabellón de Recogida y Clasificación de Mendigos que el Ayuntamiento tiene instalado en el antiguo Palacio de las Misiones” (Barcelona, 16 de noviembre de 1945), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 48, Documentos sueltos.

¹²⁴¹ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria de Gestión del Ayuntamiento de Barcelona (1945-1946)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 32/11.432, p. 123-140; Gobierno Civil de Barcelona / Delegación de Mendicidad: “Informe sobre medidas necesarias para la rápida solución del problema de la Mendicidad” (Barcelona, 27 de octubre de 1945), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 257, Carpeta “Varios. 4º trimestre 1945”.

Bartolomé Barba, mantuvo con los ministros de Gobernación y Obras Públicas durante los años de 1945 y 1946¹²⁴².

La gestión del centro correspondió al Ayuntamiento de Barcelona. En todo momento, la corporación municipal intentó trasladar a la opinión pública una imagen solvente sobre su actuación en el mismo:

“Como complemento de dicha dependencia [Comisaria de Beneficencia], funciona el Pabellón de Clasificación de Indigentes, instalado en el antiguo Palacio de Misiones de la que fue Exposición de Montjuic, y en el mismo quedan internadas provisionalmente todas aquellas personas que son recogidas en la vía pública por ejercer la mendicidad, y también aquellas otras que por su estado de depauperación y carencia de domicilio precisan de una atención inmediata.

El actual edificio ha precisado efectuar obras de acondicionamiento para que pudiera responder al objeto para el que es utilizado, habiéndose instalado una enfermería que reúne las debidas condiciones de higiene y comodidad, en la que son atendidos los casos de miseria fisiológica y enfermedad, en espera al traslado a los hospitales e instituciones benéficas adecuadas.

Asimismo, se han habilitado, el año pasado, unas dependencias para residencia de una pequeña Comunidad Religiosa, a las que ha sido encomendado el servicio internos del establecimiento, y construido una capilla, que reúne mejores condiciones que el sencillo oratorio que se venía utilizando. Se ha ampliado el sistema de desinsectación y desafectación con una segunda cámara de gases que completa el cuadro de defensa higiénico-sanitaria indispensable en un departamento en que tanta miseria humana llega a reunirse. Y están en realización nuevas reformas que, como instalación de cocina, salas dormitorios independientes para los no profesionales, pondrán a dicho establecimiento en situación de poder resolver con carácter de urgencia y provisionalmente todos aquellos casos de indigencia y pauperismo con que puedan enfrentarse en lo sucesivo los servicios de Beneficencia municipal.

El trato en el Pabellón de Clasificación, aunque mantiene el régimen severo a que la calidad de los acogidos obliga, no deja de ser por todos conceptos cristiano y humano. Se sirve a los acogidos dos comidas calientes al día, duermen en colchoneta, se les atiende en sus enfermedades y no están exentos de la ayuda espiritual, que se realiza todos los domingos y cuantas veces se hace necesaria.”¹²⁴³.

Sin embargo, las lamentables condiciones del Centro y su saturación fueron conocidas en todo momento por las autoridades municipales y gubernativas del régimen en Barcelona. Otras fuentes confeccionadas por el Ayuntamiento de Barcelona, menos publicitadas de cara a la opinión pública, no nos ofrecen una imagen tan idílica del centro. Durante el segundo lustro de

¹²⁴² Gobierno Civil de Barcelona: “Carta al Ministro de Obras Públicas” (Barcelona, 12 de septiembre de 1946), AHDGC, *Fondo Cultura*, Caja 13, Carpeta “Presidencia del Gobierno y Ministerios”, Expediente “Obras Públicas”; Gobierno Civil de Barcelona: “Informe al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, relativo a las consecuencias de la supresión del Cupón de Mendicidad” (Barcelona, 6 de noviembre de 1946), *Ibid.*, Carpeta “Correspondencia con el Ministro de Gobernación”.

¹²⁴³ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia del Ayuntamiento...*, pp.7-8.

la década del cuarenta, la estadística municipal nos reseña 73 fallecimientos dentro de sus instalaciones, más concretamente, durante los años de 1947, 1948 y 1949¹²⁴⁴. Por otra parte, y ya en los inicios de la década del cincuenta, las lamentables condiciones de vida que debían afrontar los internados comenzaron a ser reflejadas en algunos diarios de Barcelona:

“Ahora los ciudadanos huyen nuevamente de Montjuich. El abandono del parque va unido a la lúgubre tristeza que impone el Palacio de las Misiones, que muestra a los paseantes sus miserias humanas cualquier mañana de sol. Desde una de las mirandas del paseo superior puede contemplarse la triste perspectiva de unos centenares de hombres, niños y mujeres mendigos tendiendo sus harapos al sol o haciendo cola con sus cazos o latas para recoger su comida. Todo ello nos recuerda la historia de la célebre Corte de los Milagros en Paris. Todo es motivo de tristeza y cae en una prosa tétrica; solo falta que surja el François Villon que ambiente, que cante ese Palacio de las Misiones destinado a la reclusión por unos días de esos mendigos puestos en manos de la brigada de represión.”¹²⁴⁵.

Pero sin lugar a dudas, la mejor expresión del conocimiento que las autoridades del régimen tuvieron sobre las pésimas condiciones existentes en el Pabellón de las Misiones, nos la ofreció el propio encargado de la Beneficencia Municipal, Alfredo de Casanova. En un informe que confeccionó en 1953 sobre las políticas que debía afrontar su Departamento para erradicar la mendicidad, afirmó lo siguiente:

“A primer vista parece que el gasto sería enorme, pero, si se tiene en cuenta que de no adoptar este sistema, se verá el Ayuntamiento obligado a gastar grandes cantidades en Montjuic con el fin de adecuar el local, se ve enseguida que esta solución resulta más económica. Las condiciones en Montjuic son tales que resultaría inhumano dejar pasar más el tiempo sin hacer algo por ancianos allí albergados. Entre gastar dinero para hacer reformas en un edificio que los Arquitectos Municipales han declarado está en «estado ruinoso», o pagar pensiones para colocarlos en otros asilos, creo mejor adoptar por lo segundo.”¹²⁴⁶.

¹²⁴⁴ Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Clasificaciones de la población de la Ciudad. Resumen del año 1947 y Reseña del año 1948*, Barcelona, 1949, p. 586; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1949*, Barcelona, 1950, p. 36.

¹²⁴⁵ s.a.: “El Parque de Montjuich se viene abajo. Una actuación municipal prácticamente ineficaz”, *El Correo Catalán*, 9 de enero de 1952, p. 3. Una emigrante cordobesa arribada a Barcelona en 1950 definió el Pabellón de Misiones como “una sala de 5.000 metros cuadrados dividida por cortinas o sábanas o mantas para cada familia”, afirmando además que la recluyeron en las instalaciones “bajo metralleta”: Carlota SOLÉ: *Los inmigrantes en la sociedad...*, pp. 65-66.

¹²⁴⁶ Alfredo DE CANANOVA (Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia / Ayuntamiento de Barcelona): “Informe sobre el tratamiento dado al problema de la mendicidad en distintos municipios de España. Ilmo. Señor Alfredo de Casanova” (Barcelona, 6 de mayo de 1953), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 163, Carpeta “Secretaría Política / Ayuntamiento de Barcelona”, p. 6.

Tras proponer evacuar a todos los ancianos allí alojados a las instituciones benéficas de sus localidades de origen, y sin tener en cuenta sus años de residencia en la ciudad, instó en su informe a tomar esta medida sin demora, ya que:

“He tratado de encontrar Asilos a donde pudiéramos enviar a los ancianos y ancianas albergados en Montjuic por no haber hoy en el Asilo del Parque, en tanto que se espera a que se edifique un nuevo Asilo y se traslade al Parque el Pabellón de Clasificación. En Barcelona es imposible encontrar cabida. Nuestras Instituciones benéficas están repletas debidos a la afluencia enorme de emigrantes de otras provincias, y a la agudeza de nuestro problema de la vivienda”¹²⁴⁷.

Como vemos, en buena parte de sus análisis sobre la cuestión de la mendicidad, la relación entre ésta y la inmigración es un recurso constante por parte del régimen. Y además, es el recurso que con menor pudor solía trasladar a la opinión pública:

“Sin ningún paro en esta constante labor, se prosigue con diaria regularidad a la recogida de mendigos, cada vez más escasos, ya que el aluvión inmigratorio que caía sobre Barcelona va disminuyendo a medida que se conoce la continua represión de un oficio muy reproductivo y fácil en otro tiempo.

En dicho establecimiento [Palacio de las Misiones], son clasificados los mendigos recogidos en las calles para su ingreso en otros establecimientos, si se trata de niños o ancianos, su devolución a las localidades de origen, o para retenerlos algunos meses, en régimen de represión, si son reincidentes.”¹²⁴⁸.

Lo más llamativo del informe de Alfredo de Casanova es la sugerencia que realizó para clausurar el centro. Sin embargo, su sugerencia no fue atendida, ya que precisamente, el año de 1953 significó el inicio de su masiva utilización para desarrollar la Circular emitida por Acedo Colunga en octubre de 1952. De hecho, la existencia del centro se prolongó hasta 1966, y durante todos esos años cumplió la función que la mencionada Circular le había otorgado: clasificar a los mendigos e inmigrantes para proceder a su repatriación si no cumplían con la legislación establecida en cada momento para poder residir en la ciudad Barcelona o en su provincia. Así lo atestigua la estadística municipal, la cual, corrobora la existencia del Pabellón de las Misiones hasta la mencionada fecha¹²⁴⁹.

¹²⁴⁷ *Ibid.*, p. 6.

¹²⁴⁸ Ayuntamiento de Barcelona: *La obra de Beneficencia...*, pp.7-8.

¹²⁴⁹ Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1966*, Barcelona, 1967, p.87. Tras la clausura del Pabellón de las Misiones, las labores de clasificación y expulsión de inmigrantes y mendigos fueron asumidas por el Hogar de Asistencia Social de Emergencia: ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1967*, Barcelona, 1968, p.87.

Previamente, varias Memorias de Gestión confeccionadas por el Ayuntamiento de Barcelona nos muestran dicha continuidad bajo los patrones de funcionalidad que venían desarrollándose desde los años de la posguerra. Un ejemplo es la remitida al Ministerio de Gobernación respecto al ejercicio de 1957:

“[...] son internadas todas aquellas personas, prescindiendo de edad y sexo, que son encontradas en la calle mendigando o vagabundeando. Una vez internadas, son sometidas a interrogatorio y comprobadas minuciosamente sus manifestaciones por el Servicio de Información, que emite el correspondiente parte. La capacidad del local permite tenerlos en régimen de internado todo el tiempo que sea necesario [...]”¹²⁵⁰.

La confeccionada para el año de 1959 nos define el Pabellón de las Misiones de la siguiente forma:

“La Institución clave para la represión de la mendicidad, la constituye el Pabellón de Clasificación de Indigentes y Mendigos, actualmente situado en un edificio de defectuosas condiciones. Los mendigos indigentes allí ingresados son debidamente clasificados y destinados según las circunstancias propias de cada caso.”¹²⁵¹.

La razón expuesta para mantener en funcionamiento el Pabellón de las Misiones ante el Ministerio de Gobernación fue la saturación del resto de albergues de la ciudad, principalmente, el Asilo del Parque¹²⁵². Por lo tanto, podemos concluir que tras 15 años, las problemáticas de saturación que habían provocado la utilización del Pabellón de las Misiones como centro de clasificación y expulsión de inmigrantes y mendigos, aún continuaban produciéndose en la capital catalana¹²⁵³. Por otro lado, y por primera vez ante el Ministerio de Gobernación, el Ayuntamiento realizó una valoración de las condiciones del edificio, reconociendo abiertamente que no eran las más adecuadas¹²⁵⁴; pero como indicábamos anteriormente, numerosos migrantes continuaron afrontándolas hasta bien entrada la década del sesenta.

¿Pero quiénes fueron éstos últimos? ¿Quiénes sufrieron esta política concetracionaria durante buena parte de la dictadura en Barcelona? Como hemos indicado al principio del

¹²⁵⁰ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1957)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.440, p. 400.

¹²⁵¹ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1959)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.454, Carpeta “Barcelona 1959”, p. 310.

¹²⁵² *Ibid.*, p. 310.

¹²⁵³ La Memoria de Gestión Municipal confeccionada para el año de 1960 expresa unas justificaciones similares: Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1961)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.465, Carpeta “Barcelona 1961”, p. 306.

¹²⁵⁴ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1959)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.454, Carpeta “Barcelona 1959”, p. 310-311.

apartado, numerosos trabajos han proporcionado testimonios orales para resolver estas preguntas¹²⁵⁵. Sin embargo, nosotros acudiremos al análisis de las fuentes primarias para realizar un acercamiento a escala micro de la realidad social de estos individuos.

En primer lugar, el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado en Barcelona a finales de 1945 es la única fuente que nos permite realizar un acercamiento a escala micro de los internados en el centro durante sus primeros meses¹²⁵⁶. Dicha fuente contiene el registro de 156 personas en el centro al cerrarse el mencionado año¹²⁵⁷. Los hombres (116) suponían una amplia mayoría respecto a las mujeres (40), y había representación de 31 provincias españolas, junto a cuatro individuos extranjeros: dos franceses, un argentino y un turco¹²⁵⁸. Como es obvio, la mayor representación correspondió a Barcelona (58), ya que no existían mecanismos legislativos para que sus oriundos fueran trasladados a otra provincia. Respecto al resto de provincias, de nuevo podemos observar como las que tuvieron una mayor tradición migratoria con la capital catalana ocuparon los primeros puestos: Murcia (8), Madrid (8), Jaén (8), Valencia (6), Tarragona (5), Lérida (5), Castellón (5), Alicante (5) y Almería (5)¹²⁵⁹. La media de edad de los reclusos que

¹²⁵⁵ Enrique TUDELA VÁZQUEZ: *Marcharse lejos. Migraciones granadinas...*, esp. pp. 233-246.

¹²⁵⁶ Todos los datos que ofreceremos a continuación han sido extraídos de Ayuntamiento de Barcelona: "Padrón Municipal de Habitantes de Barcelona" (Barcelona, 31 de diciembre de 1945), Archivo Intermedio – AMCB, Distrito II, Tomo 34, Hojas 223-237.

¹²⁵⁷ Dicha cifra, entraría en la horquilla de entre 150 y 200 reclusos con la que el Pabellón de las Misiones solía cerrar los años durante el segundo lustro de la década del cuarenta: Ayuntamiento de Barcelona: *Estadística Municipal. Resumen del año 1946*, Barcelona, 1947, p. 36; ÍD: *Estadística Municipal. Clasificaciones de la Población de la Ciudad. Resumen del año 1947 y Reseña del año 1948*, Barcelona, 1948, p. 584; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1948*, Barcelona, 1949, pp. 53 y 55; ÍD: *Estadística Municipal. Resumen del año 1949*, Barcelona, 1950, pp. 33-34.

¹²⁵⁸ La política inmigratoria del régimen franquista durante la posguerra ha sido tema escasamente abordado por la historiografía. Tan solo disponemos del trabajo realizado por María Jesús TORQUEMADA SÁNCHEZ: *La inmigración en España durante las primeras etapas del franquismo*, Madrid, Dykinson, 2009.

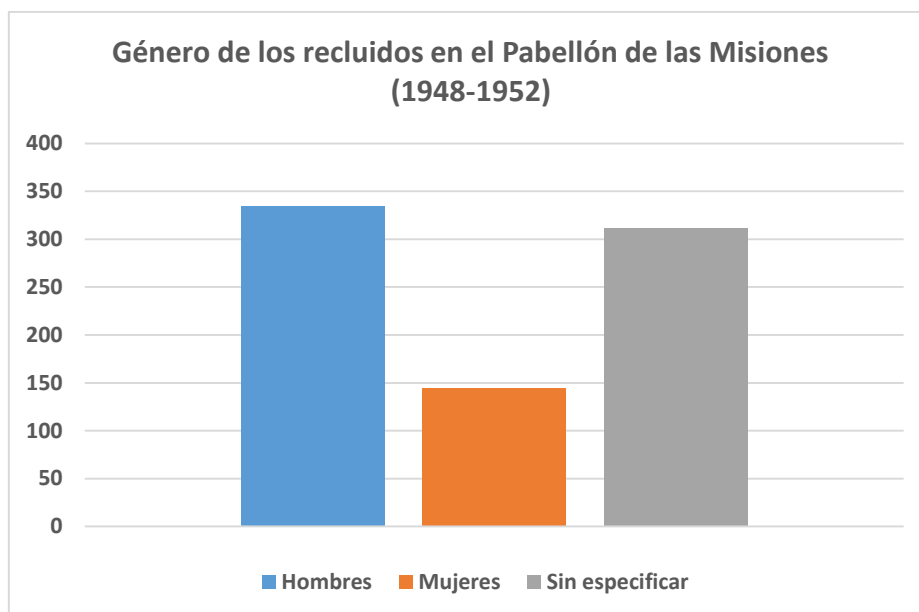
¹²⁵⁹ Las únicas salvedades en este sentido serían las provincias de Madrid y Jaén. En el caso de la primera, ya hemos mencionado su presencia en los listados nominales vinculados al Pabellón de Rumanía; y además, también hemos realizado alguna consideración sobre la importancia que pudieron adquirir los trasvases de población entre las principales ciudades de España durante la posguerra. Respecto a la provincia de Jaén, recordamos la importancia que tuvo en las repatriaciones efectuadas en Madrid y Sevilla durante la inmediata posguerra: Ayuntamiento de Madrid / Servicio Municipal de Represión de la Mendicidad: "Memoria de 1940 elevada a la Comisión Municipal de Represión de la Mendicidad", AHCB, signatura 4º 3.260, s.p., y María Victoria FERNÁNDEZ LUCEÑO: *Miseria y represión en Sevilla...*, pp. 107-108 y 145-179; y además, también debemos señalar que durante la década del cuarenta fue la segunda provincia española con mayor saldo migratorio en términos negativos, solo superada por la de Lugo: Julio ALCAIDE INCHAUSTI (dir.): *Evolución de la población española...*, vol. 2, pp. 272-273. En el capítulo dedicado a la problemática de los abastecimientos, a través de documentación elaborada por la Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén, ya hemos indicado la calamitosa situación en la que quedó la provincia tras la finalización de la Guerra Civil: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: "Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno" (Jaén, 23 de marzo de 1944), AGA, *Fondo de Cultura*, Caja 971, Carpeta "Jaén. Correspondencia Auxilio Invierno 1939-1951". En 1941, el Delegado Provincial de Jaén también solicitó una ayuda económica extraordinaria para afrontar la situación de paro

nos ofrece el Padrón es relativamente alta: 42 años. Pese a la elevada media de edad, 23 de sus moradores eran menores de 21 años, siendo 13 de ellos menores de 15 años¹²⁶⁰. Y finalmente, 50 de las personas presentes en las hojas padronales, y de las que tenemos constancia de su año de llegada a Barcelona, arribaron a la capital catalana tras el inicio de la Guerra Civil, de las cuales, 38 lo hicieron a lo largo del año de 1945. Respecto a los trabajos que afirmaron ejercer los recluidos, encontramos de todo tipo, tanto vinculados al sector primario, como al secundario y al terciario. La tendencia de género indicada anteriormente, se mantuvo al menos hasta 1952, tal y como podemos observar en el siguiente gráfico¹²⁶¹:

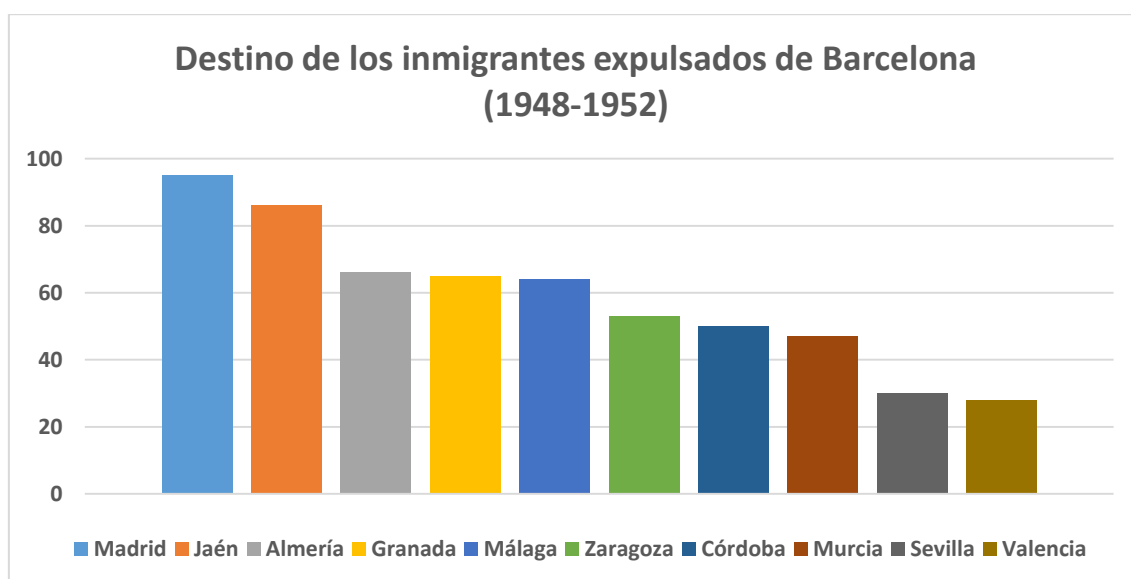
forzoso en el sector agrícola, rechazando categóricamente las órdenes generales para reducir el número de asistidos en Auxilio Social: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 30 de marzo de 1941), *Ibid.* A principios de 1942, envió una nueva carta manifestando su profundo enfado al no recibir el dinero correspondiente al número de asistencias que le habían sido aprobadas previamente: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 15 de enero de 1942), *Ibid.* Y finalmente, en 1946 escribió una nueva misiva manifestando que se veía obligado a cerrar multitud de centros, ya que estaba teniendo enormes dificultades para conseguir los alimentos necesarios, y ello, a pesar de ser una provincia eminentemente abastecedora: Delegación Provincial de Auxilio Social en Jaén: “Carta al Jefe del Departamento Central de Auxilio Social de Invierno” (Jaén, 10 de junio de 1946), *Ibid.* Por otra parte, la emigración jienense tampoco podemos desvincularla de la enconada y vengativa represión política, económica y social practicada por el régimen franquista en la provincia, sobre todo, contra los obreros y jornaleros pobres del campo: Francisco COBO ROMERO: *Revolución campesina y contrarrevolución franquista en Andalucía. Conflictividad social, violencia política y represión política en el mundo rural andaluz, 1931-1950*, Granada, Universidad de Granada, 2004; ÍD: *Conflicto rural y violencia política. El largo camino hacia la dictadura: Jaén, 1917-1950*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 1998.

¹²⁶⁰ La constante presencia de menores en el centro fue un hecho reconocido en los medios de comunicación, incluso, por el máximo responsable de la beneficencia municipal: s.a.: “Ayuntamiento. Interesantes manifestaciones del Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia”, *La Vanguardia Española*, 14 de octubre de 1949, p. 9.

¹²⁶¹ Los datos de los siguientes gráficos han sido obtenidos gracias a los listados nominales de repatriados conservados para los años de 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952: AHDGC: *Fondo “Caja”, Caja 15, Carpetas “Febrero 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Julio 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Agosto 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1948. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; Ibid., Caja 18, Carpetas “Abril 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Julio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Junio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Julio 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Agosto 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1949. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; Ibid., Caja 25, Carpetas “Febrero 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Febrero 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Junio*



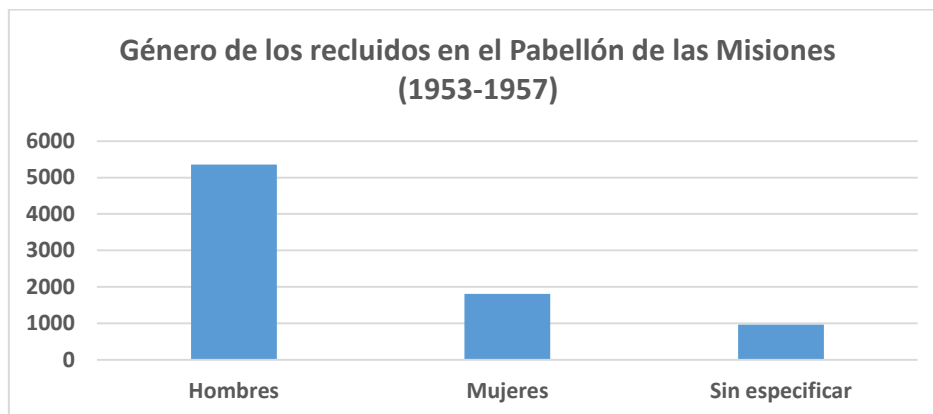
Sin embargo, en el siguiente cuadro ya podemos observar un giro trascendental respecto a las procedencias de los reclusos en el Pabellón de las Misiones:



1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 26, Carpetas “Septiembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Octubre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Noviembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Diciembre 1950. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 27, Carpetas “Enero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Marzo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Abril 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Mayo 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Julio 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”; *Ibid.*, Caja 28, Carpetas “Febrero 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”, “Septiembre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social” y “Octubre 1951. Delegación de Mendicidad y Protección Social”.

Como vemos, los dos territorios que más nos llamaban la atención en la cronología anterior, Madrid y Jaén, son los que ocupan los primeros puestos en los prolegómenos de la promulgación de la Circular de octubre de 1952. Por otra parte, también comenzamos a observar la presencia de una serie de territorios que, con el devenir de los años, serán de vital importancia en las dinámicas inmigratorias de Cataluña: Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla; por otro lado, aún podemos observar la presencia de territorios como Murcia, Zaragoza y Valencia, los cuales, habían estado presentes desde el primer tercio del siglo XX, manteniéndose de esta forma la atracción que Barcelona había ejercido sobre ellos desde el periodo indicado.

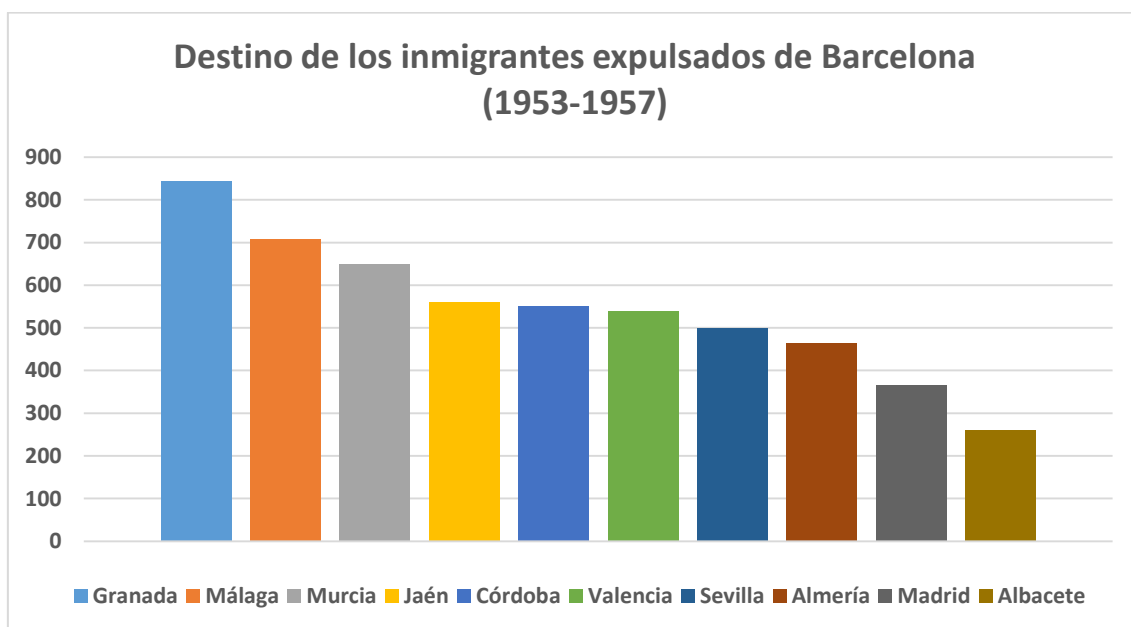
A partir de 1953, el Pabellón de las Misiones adquirió una importancia capital en el entramado represivo de las migraciones interiores en Barcelona. Así lo muestra la enorme cantidad de listados nominales de repatriados conservados en los fondos documentales vinculados al Gobierno Civil de Barcelona, de los cuales, a través del registro de 8.115 personas, extraemos los datos que pasamos a comentar¹²⁶². En primer lugar, y respecto a las dinámicas de género acaecidas durante los años comprendidos entre 1953 y 1957, podemos observar como los hombres volvieron a centrar la represión durante los años indicados:



¹²⁶² Todos los individuos repatriados y que aparecen en estos listados nominales estuvieron previamente detenidos por la autoridad gubernativa en el Pabellón de las Misiones. Los listados pueden consultarse en AHDGC, Fondo "Caja", Caja 35, Carpeta "Septiembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 36, Carpeta "Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 37, Carpeta "Abril 1954. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 38, Carpetas "Julio 1954. Atenciones del Gobierno Civil" y "Septiembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 40, Carpeta "Noviembre 1954. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 41, Carpetas "Julio 1955. Atenciones del Gobierno Civil" y "Agosto 1955. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 42, Carpeta "Marzo 1955. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 43, Carpetas "Octubre 1955. Atenciones del Gobierno Civil" y "Diciembre 1953. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 44, Carpeta "Abril 1955. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 45, Carpetas "Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil" y "Mayo 1956. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 46, Carpeta "Abril 1956. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 47, Carpetas "Septiembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil", "Noviembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil" y "Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil"; *Ibid.*, Caja 49, Carpeta "Diciembre 1956. Atenciones del Gobierno Civil".

Por otra parte, de los 8.027 individuos de los que tenemos constancia de su edad a través de los registros nominales de este periodo, observamos como 1.912 fueron menores de edad (21 años), de los cuales, 651 contaban con menos de 14 años. Entre los adultos mayores de 21 años, la media de edad se situó en los 33 años.

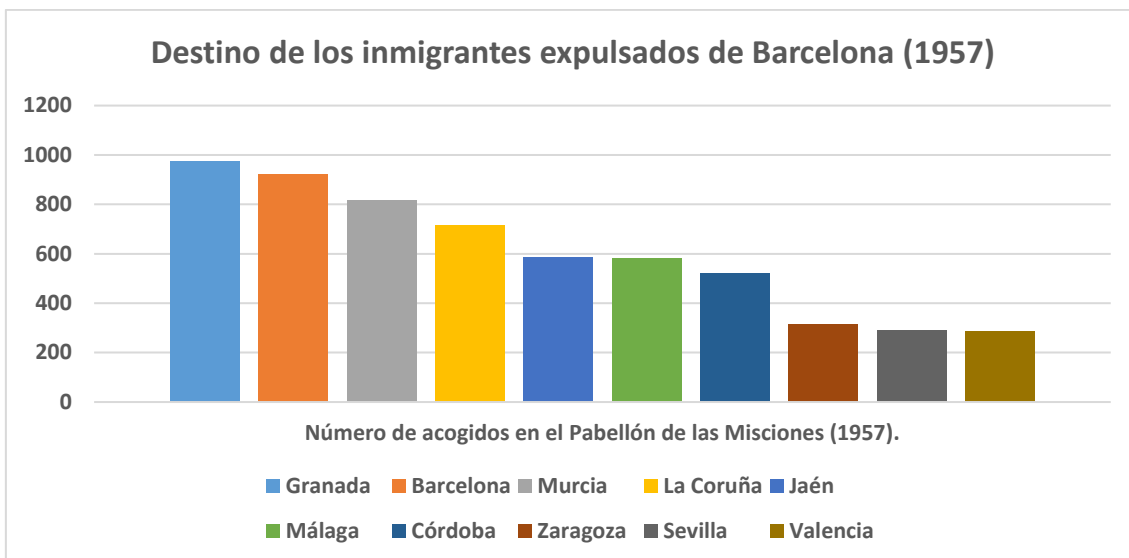
Y finalmente, respecto a las procedencias de los repatriados durante este periodo, la representación de 31 provincias que nos ofrece el Padrón de Habitantes de 1945 aumenta hasta las 48, mostrando con ello como el área de influencia de la provincia de Barcelona aumentó territorialmente hasta abarcar todo el país durante la década del cincuenta¹²⁶³. De igual manera, podemos observar con nitidez la preponderancia de las provincias andaluzas en los años centrales de dicha década, mostrándonos de este modo como las dinámicas generales de la inmigración en Cataluña comienzan a ser expresadas en las pautas represivas de este periodo:



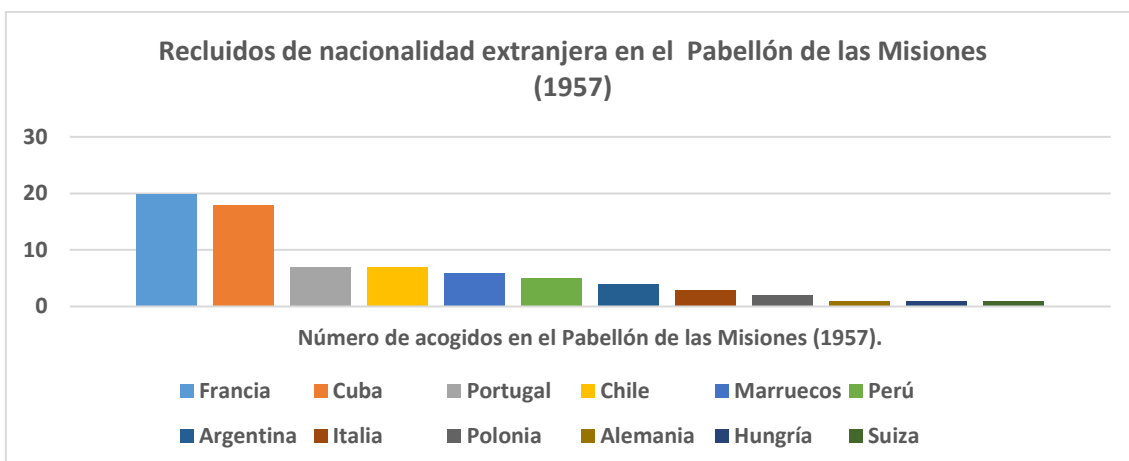
Para el año de 1957, la Memoria de Gestión Municipal confeccionada por el Ayuntamiento de Barcelona nos ofrece una detallada estadística de las procedencias de las 10.077 personas recluidas en el Pabellón de las Misiones a lo largo de dicho año¹²⁶⁴:

¹²⁶³ Todas las provincias españolas están presentes en los listados nominales de evacuaciones, salvo Barcelona, Baleares y las dos provincias canarias. En el caso de la primera, porque no se realizaban expediciones de evacuación hacia el interior de la provincia; en el caso del resto, por su insularidad, y desconocemos el procedimiento que se llevaba a cabo en estos casos.

¹²⁶⁴ Ayuntamiento de Barcelona: "Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1957)", AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.440, pp. 408-409. Respecto a las migraciones que conectaron Granada con Cataluña durante esta década, son de imprescindible consulta los realizados por Angelina PUIG VALLS: "La Guerra Civil española...", pp. 53-69; Angelina PUIG VALLS y Teresa María ORTEGA LÓPEZ: *Andalucía y Cataluña*.



Como podemos ver, la dinámica territorial vinculada a los reclusos en el centro durante los años anteriores, continúa siendo expresada en las fuentes confeccionadas por la estadística municipal, salvo por la obvia inclusión de Barcelona – en el anterior cuadro estadístico no estaban presentes porque no podían ser repatriados – y La Coruña. Por otra parte, la Memoria de Gestión confeccionada en 1957 también nos ofrece el número de internados con nacionalidad extranjera (75), mostrando en este caso, como el internamiento de extranjeros observado en 1945 continuó llevándose a cabo durante la década del cincuenta¹²⁶⁵:



Dictadura y emigración... Sus trabajos incorporan planteamientos que vinculan la emigración granadina con la represión política, económica y social que la dictadura llevó a cabo en la provincia. En una línea similar, se pueden encuadrar también los trabajos de Enrique TUDELA VÁZQUEZ: *Marcharse lejos. Migraciones granadinas...* y “Marcharse lejos: la emigración granadina...”, pp. 5841-5862.

¹²⁶⁵ Ayuntamiento de Barcelona: “Memoria del Ayuntamiento de Barcelona (1957)”, AGA, *Fondo de Interior*, Caja 53/3.440, p. 409. No hemos localizado ningún listado nominal relacionado con la realización de repatriaciones al extranjero, pero la posibilidad de que esta práctica hubiera sido desarrollada, también fue avalada por Florentino DEL VALLE: “Sombras de una gran ciudad...”, pp. 139-162, esp. p. 148.

Para finalizar el presente apartado, acudiremos a la perspectiva micro de análisis. Numerosa documentación nos permite rescatar multitud de experiencias relacionadas con el Pabellón de las Misiones. Se trata de expedientes personales que tras una ardua tarea de recopilación, hemos podido localizar en los fondos documentales vinculados al Gobierno Civil de Barcelona. La mayoría de esta documentación está circunscrita a las peticiones de liberación que los familiares de los reclusos realizaron ante el Gobierno¹²⁶⁶. Sin embargo, en nuestro caso, seleccionaremos algunos casos desvinculados de este procedimiento. Nos centraremos en otros que nos parecen de mayor interés, ya que mostrarían con mayor detalle la discrecionalidad con la que fueron aplicadas las medidas destinadas a reprimir la inmigración y la mendicidad en la capital catalana; una discrecionalidad que, por otra parte, y en alguna ocasión, requirió disculpas formales por parte del Gobierno Civil por los excesos practicados¹²⁶⁷.

Un caso realmente rocambolesco, es el de una mujer contratada por el Capitán General de Cataluña para su servicio doméstico, la cual, nada más llegar a la ciudad fue detenida por la autoridad gubernativa en la Estación de Francia¹²⁶⁸. Otro caso realmente extraño, es el de una mujer inmigrante que tan solo llevaba tres años residiendo en la ciudad. Dicha mujer fue detenida y recluida en el Pabellón de las Misiones por instancia de una familia que, al parecer, debía tener grandes influencias en la capital catalana, ya que la acusación contra ella consistió en que había mantenido “relaciones extramatrimoniales” con uno de sus miembros; finalmente fue repatriada a su localidad de origen en Zaragoza¹²⁶⁹. Un caso similar, pero teniendo como protagonista a un hombre, es el de un inmigrante acusado de desarrollar “vida marital” con una mujer con la que no estaba casado. Fue recluido en el Pabellón de las Misiones por la autoridad gubernativa, la cual, había decretado su expulsión de la ciudad. Sin embargo, finalmente fue

¹²⁶⁶ Una de las condiciones para evitar la repatriación consistió en conseguir un aval de un residente en Barcelona. El avalista debía adjuntar un contrato de alquiler y trabajo para el individuo que pretendía respaldar: Carlos DE LA CUADRA: “Datos sobre las viviendas construidas...”, pp. 79-91, esp. p. 89.

¹²⁶⁷ Este es el caso de dos hermanos procedentes de Zaragoza que fueron detenidos por la autoridad gubernativa cuando acudieron a la capital catalana para recibir a otro hermano que retornaba de Caracas: Gobierno Civil de Barcelona “Nota”, *La Vanguardia Española*, 15 de febrero de 1955, p. 15.

¹²⁶⁸ Gobierno Civil de Barcelona / Secretaría General: “Sírvese poner inmediatamente en libertad a [...]” (Barcelona, 4 de septiembre de 1954), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 259, Expediente “[...] Criado”.

¹²⁶⁹ José de Aubeyzón Prado (Abogado de la familia Serra Gosch): “Carta al Gobernador Civil de Barcelona”, (Barcelona, 8 de mayo de 1945), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 262, Carpeta “Destierros. 3º trimestre”. Respecto a la acusación, entraríamos de lleno en el debate respecto a la represión específica que sufrieron las mujeres durante la dictadura, ya que fue totalmente invertida. En toda la documentación generada en este expediente se indica claramente que la mujer acusada era soltera, por lo que la “relación extramatrimonial” fue de la otra parte, o sea, la denunciante.

liberado gracias al apoyo y solidaridad de sus vecinos, los cuales, reclamaron conjuntamente ante el Gobierno Civil para exigirla¹²⁷⁰.

Con estos últimos casos, queremos mostrar como el Pabellón de las Misiones no solo fue requerido para reprimir la inmigración más reciente en la ciudad, ya que bajo preceptos morales también lo fue para castigar a los inmigrantes que tenían derechos adquiridos para residir en la capital catalana. Por otra parte, y bajo otro tipo de planteamientos morales, también disponemos de expedientes relacionados con ex – combatientes que fueron internados en el centro. Como hemos mencionado en alguna ocasión, dicha condición otorgaba cierta legitimidad moral para poder realizar sus requerimientos ante el régimen sin necesidad de utilizar eufemismos¹²⁷¹. Este es el caso de un inmigrante de Burgos residente en Barcelona desde 1946. Su testimonio, en forma de carta remitida al Jefe del Estado, denuncia los malos tratos dados por las autoridades a las personas que son internadas en el Pabellón de las Misiones, además de los procedimientos utilizados por la policía para su detención:

“Sacado de hospitales y no siendo admitido en ningún trabajo, he tenido que recurrir a la mendicidad [...] Gracias a la caridad de un amigo, he podido dormir varias semanas en el suelo, rodeado de suciedad y toda clase de miserias.

Un día, rodando por las calles, fui detenido por una especie de agentes del Ayuntamiento que se dedican a la represión de la mendicidad. Sin atender a razones y sin hacer caso de la documentación que les enseñé, me hicieron subir a una camioneta totalmente cerrada y conducido a un lugar que llaman Palacio de las Misiones, en el recinto de la Exposición Internacional de Montjuich. Esto es como una prisión custodiada por fuerzas de la Guardia Civil, y en la que vagabundean y pierden el tiempo en los juegos más licenciosos toda clase de personas, ancianos, jóvenes y niños de las más diversas clases sociales y algunos incluso bien vestidos, de buena familia, que llevan bastante dinero encima y que fueron detenidos al llegar de su pueblo a esta capital en busca de trabajo, algún negocio, o simplemente para divertirse ¿Qué ley prohíbe a los españoles recorrer el territorio nacional para realizar sus fines particulares? Hasta se da el caso que en cierta ocasión detuvieron a unos recién casados en viaje de novios, cuando se encontraban en la estación del ferrocarril y llevados a la antedicha prisión a pasar su luna de miel.

Los «esbirros» del Ayuntamiento, ya que no se les puede llamar de otra forma, que detienen en la calle y hasta dentro de establecimientos y bares a la gente, cobran una cantidad por cada individuo que detienen, y es natural que cuanto más gente atrapan más grandes son sus ganancias. Así que es frecuente verles en sus horas de asueto luciendo magníficos trajes y sentados en la barra de lujosos cafés, gastando el dinero

¹²⁷⁰ s.a.: “Carta de los vecinos de la calle San Jerónimo al Gobernador Civil de Barcelona” (Barcelona, 4 de mayo de 1953), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 260, Carpeta “Montes de Oca [...]”.

¹²⁷¹ El reciente trabajo de Francisco J. LEIRA CASTIÑEIRA muestra como a pesar de existir una potente retórica social y simbólica en favor de los ex – combatientes sublevados, la política asistencial que el régimen desarrolló en favor de éstos no logró cubrir las expectativas y las necesidades de muchos de ellos tras la finalización del conflicto: *Soldados de Franco...*, esp. cap. 6.

ganado tan inmoralmente. Parecen algo así como matones de las películas americanas, como *El Grabado*, uno de los peores individuos, cuya acción recuerda mucho los procedimientos empleados en tiempos de la dominación roja. Incluso son capaces de golpear brutalmente a quien intente hacerles el menor asomo de resistencia. Y lo peor es que esta institución, por llamarla de alguna forma, ha sido creada por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona y dependiente de la Comisaría de Beneficencia.”¹²⁷²

La condición de ex – combatiente también fue aprovechada para intentar liberar a personas cercanas, y de nuevo, dicha condición fue utilizada con todo atrevimiento para dirigirse al Jefe del Estado:

“Ruego a Su Excelencia no tome a mal mi atrevimiento [...] yo un servidor de su Excelencia, ex – combatiente y voluntario que pertencí al Tercio de Cruces Negras de la Victoria y que hoy vivo en Barcelona y pertenezco a la Compañía de Tranvías [...] debo decirle que yendo mi suegro por la calle lo cogieron y lo metieron en Misiones, fui a reclamar y me hicieron hacer una carta y un papel con dos sellos [...] por este motivo escribo a su Excelencia para sí puede hacer algo por mí ya que si no se morirá allí pues ya tiene 77 años [...]”.¹²⁷³

Una historia similar a estas dos últimas, es la relacionada con la detención y expulsión de una viuda. Dicha mujer había llegado a Barcelona en 1947 junto a su marido (policía armada) y sus hijos. A principios de 1952 fue detenida e internada en el Pabellón de las Misiones, siendo repatriada a su localidad de origen en Extremadura. Sin embargo, desde su localidad natal reclamó ante la Justicia su derecho a poder residir en la capital catalana; convirtiéndose incluso, en un caso que requirió la intervención del Ministerio de Gobernación¹²⁷⁴.

Pero sin duda, la historia más trágica y con la que queremos cerrar este apartado, es la relacionada con una mujer de 24 años natural de Barcelona. La historia gira en torno al internamiento de dicha mujer en el Pabellón de Misiones tras haber sido abandonada por su marido. La reclusión fue justificada por practicar la mendicidad, y los informes policiales

¹²⁷² [...]: “Carta al Excelentísimo Señor Jefe del Estado español” (Barcelona, 26 de mayo de 1956), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 42, Documentos sueltos. La carta, como decíamos, fue remitida al Jefe del Estado, y su Secretaría remitió una copia de la misma al Gobernador Civil de Barcelona.

¹²⁷³ “Carta a su Excelencia Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire” (Barcelona, 13 de abril de 1953), AGA, *Fondo de Interior*, Caja 44/11.117, Expediente “1953. Ministerio de la Gobernación. Dirección de Política Interior. Barcelona. Escrito de Don José [...] solicitando la libertad de su padre político recogido en el Centro de Mendigos de esa Capital”. En el expediente, el Gobierno Civil de Barcelona, informó al Ministerio de que dicho individuo estuvo recluso en el Pabellón de las Misiones en otras tres ocasiones, siendo la primera de ellas el 15 de mayo de 1948.

¹²⁷⁴ Ministerio de Gobernación: “Orden para restituir en sus derechos a [...] y su familia” (Madrid, 3 de enero de 1953), AHDGC, *Fondo de Orden Público*, Caja 260, Carpeta “Indeterminados”. El Gobernador Civil de Barcelona, Acedo Colunga, contestó al Ministerio que no tuvo constancia del hecho.

indicaron que “lo hizo para poder alimentar a sus tres hijos”. Finalmente, y ante la pasividad de las autoridades, uno de ellos, con apenas cinco meses de vida y lactante, acabó falleciendo en el Pabellón de las Misiones mientras se resolvía la situación “legal” de esta mujer¹²⁷⁵.

Esta última historia, afianza las razones por las cuales el Pabellón de las Misiones ha ocupado un lugar primordial en la memoria popular barcelonesa; también su perdurabilidad en el tiempo, ya que como hemos indicado, estuvo en activo 21 años. Son cientos los casos de hombres y mujeres que durante ese tiempo sufrieron en sus carnes la estructura represiva para la que fue rehabilitado por el régimen franquista. Personas procedentes de toda España, e incluso del extranjero; pero como hemos visto en la última historia individual analizada, incluso, ni los propios barceloneses lograron escapar al ignominioso propósito para el que fue requerido.

Dentro de sus muros, y en el de otros centros diseminados por la geografía española, se expresaron muchas de las circunstancias sociales reproducidas en los suburbios de las grandes ciudades, especialmente, aquellas relacionadas con la pobreza y la marginalidad. Unas circunstancias a las que se vio abocada una parte significativa de la sociedad, la cual, como hemos evidenciado, no entendía de territorios ni tampoco de vencedores y vencidos en la Guerra Civil. Tal y como hemos intentado mostrar a lo largo de toda la exposición, es evidente que el régimen concibió las migraciones interiores como elemento perturbador para el mantenimiento del orden público, pero también es palpable como la expresión de la pobreza fue un condicionante que intentó evitar mediante la represión de las mismas, mostrando con ello su profundo carácter aporofóbico, el cual, sin duda, es un elemento primordial a la hora categorizar la dictadura franquista.

¹²⁷⁵ Dirección General de Seguridad / Jefatura Superior de Policía de Barcelona: “Informe de [...]” (Barcelona, 28 de abril de 1956), AHDGC, *Fondo de Legajos*, Caja 42, Documentos sueltos.

9. Conclusiones.

Uno de los principales objetivos que se ha marcado esta investigación ha sido ampliar el escaso conocimiento historiográfico existente sobre las migraciones interiores acontecidas en España durante la década del cuarenta. En este sentido, podemos concluir que las dinámicas migratorias desarrolladas en España durante la posguerra, tal y como nos indica la estadística que ofrecen los saldos migratorios de este periodo, fueron realmente importantes, aunque un amplio sector de la historiografía y la demografía hayan tendido a minusvalorarlas durante mucho tiempo.

Durante la década del cuarenta las dinámicas migratorias no cambiaron respecto al periodo anterior, tanto en su expresión territorial como en su importancia cuantitativa. Por un lado, la concentración poblacional en determinadas cuencas inmigratorias continuó produciéndose bajo unos patrones similares; por su parte, las capitales provinciales también fueron incrementado la población sustentándose con la inmigración recibida desde sus entornos rurales más próximos, tal y como venía sucediendo desde principios del siglo XX.

Por otra parte, esta investigación se ha sostenido sobre una consulta exhaustiva de fuentes oficiales que, hasta este momento, habían sido escasamente utilizadas para abordar las migraciones interiores durante la postguerra. Consideramos que poner a disposición de la comunidad científica esta documentación es una de las importantes contribuciones de esta tesis. El proceso de elaboración de la tesis, por otra parte, ha permitido sacar a la luz elementos que hasta este momento solo se podían intuir, y gracias a dichas fuentes, podemos constatarlos con una mayor contundencia. Entre ellos podemos indicar el acercamiento que hemos realizado a uno de los múltiples planos represivos implementados por la dictadura franquista durante su primera mitad de existencia: el relativo a las migraciones interiores, un aspecto hasta ahora escasamente abordado por la historiografía.

Sin duda, la novedad más palpable de este periodo fue la intervención ejercida por el Estado en el proceso migratorio. Hasta ese momento el poder gubernamental se había mostrado ajeno a la intervención efectiva en las dinámicas migratorias acaecidas dentro de las fronteras españolas. El origen de esta intervención, sin duda, estuvo en la Guerra Civil, y por ende, en el proyecto político, económico y social que el régimen franquista pretendió implantar una vez finalizado el conflicto. En este sentido, dicho proyecto, para que llegara a buen término, debía ser instaurado bajo un estricto control social en clave totalitaria, y los movimientos incontrolados de población, a ojos del régimen, suponían un grave riesgo para su correcta

implantación. Por lo tanto, la cuestión migratoria fue concebida por el régimen como una dinámica a la que había aplicar una contundente ruptura en relación al periodo anterior.

Desde los orígenes del Nuevo Estado, su proyecto político, económico y social se sustentó bajo un planteamiento ideológico totalitario fundamentado en el tradicionalismo y el conservadurismo extremo, en el cual, cualquier expresión derivada del liberalismo o el marxismo, debía ser exterminada del devenir histórico de España. Y dentro de este planteamiento, las consecuencias derivadas de las migraciones interiores tuvieron una especial atención por parte del régimen franquista. Por un lado, aplicó una política intervencionista en el proceso para revertir la dinámica modernizadora y urbanizadora que venía desarrollándose en España desde mediados del siglo XIX; mientras que por otro lado, su temor a una de las consecuencias de dicho proceso, la concentración urbana de la clase trabajadora, propició que su atención se centrará en las grandes ciudades y centros industriales, contextos éstos últimos, donde sin duda, los estallidos sociales podían suponer una mayor amenaza para su estabilidad y supervivencia, especialmente, durante la década del cuarenta. De hecho, esta “doctrina migratoria” no fue abandonada hasta mediados de la década del cincuenta, cuando su seguridad interna y su aceptación internacional estuvieron plenamente aseguradas.

Como hemos sostenido a lo largo de la exposición, durante toda la posguerra, el Estado se implicó con gran determinación para intentar cercenar los movimientos migratorios hacia los contextos urbanos e industriales, y lo hizo tanto por motivaciones económicas, como sociales y políticas. En este sentido, no podemos obviar que la potente retórica agrarista y la autarquía económica diseñada para acometer la industrialización del país, mediante la autosuficiencia, fueron dos programas económico – sociales que, en su aspecto relacionado con las migraciones interiores, entraron en contradicción durante la posguerra. Por una parte, el régimen, para facilitar la acumulación capitalista necesaria para financiar el proceso industrializador y la producción alimentaria suficiente, fagocitó la sujeción de mano de obra en los contextos rurales, para así asegurar a los grandes y medianos propietarios de tierras (apoyos fundamentales del régimen durante la contienda) poder disponer de ella sin elevar ni un ápice los salarios. Sin embargo, al mismo tiempo, los contextos industriales fueron deficitarios de mano de obra para poder reactivar sus tejidos productivos, ya que buena parte de la misma había sido represaliada o se encontraba en el exilio una vez finalizada la contienda. Esto conllevó un debate interno dentro del régimen que, en cierta medida, se expresó en numerosos relatos confeccionados por los economistas más importantes del momento, los cuales, refutaron muchas de las doctrinas

falangistas sustentadas en el agrarismo. En este sentido, el régimen determinó tomar un camino ambiguo; mientras puso en práctica una retórica profundamente agrarista, en realidad, impulsó el proceso industrializador, y la retórica represiva en el aspecto de las migraciones terminó transformándose en un praxis igual de ambigua: solo se permitirían los movimientos autorizados y controlados por el régimen, aunque, eso sí, siempre priorizando los traslados entre los ámbitos rurales. Por lo tanto, evitar los posibles estallidos sociales en las grandes ciudades y principales centros industriales del país, propiciados por una inmigración incontrolada, fue una premisa fundamental para el régimen, la cual, incluso, estuvo por encima de las necesidades del sector industrial durante la posguerra.

Por su parte, las motivaciones políticas no estuvieron ausentes en esta dinámica represiva ejecutada contra las migraciones interiores. Sin duda, la aplicación de un estricto control social y político sobre los derrotados en la Guerra Civil es un elemento primordial para entender el desarrollo de esta política implantada para dificultar los movimientos migratorios internos durante la posguerra. Con el fin de facilitar la represión política contra los vencidos, el régimen fagocitó la sujeción de la sociedad allí dónde más fácil eran de aplicar los mecanismos represivos: en sus lugares habituales de residencia en los prolegómenos del golpe de Estado de julio de 1936. Por lo tanto, aplicó una cuarentana territorial a toda la población, la cual, en un primer momento, estuvo sujeta al municipio para atenuarse posteriormente a la provincia, y finalmente, en 1948, con la derogación del Bando de Guerra y cuando la extensión del Documento Nacional de Identidad comenzó a ser una realidad en las grandes ciudades – y sobre los presos políticos –, permitir una modesta libertad de circulación por todo el territorio peninsular; a excepción de los territorios fronterizos y los archipiélagos balear y canario, los cuales, hasta la implantación obligatoria del Documento Nacional de Identidad en 1955, continuaron requiriendo permisos especiales para poder desplazarse hacia ellos. Para controlar la aplicación de este confinamiento territorial, el régimen se acogió a un formato de marcado carácter político – identificativo surgido durante la contienda, y que como hemos indicado, mantuvo su vigencia hasta el año de 1955: el salvoconducto de movilidad interior. Dicho documento, supuso un mecanismo de control individual con una manifiesta intencionalidad política. Hemos mostrado como el proceso administrativo para su concesión giró en torno a dicha finalidad, donde incluso, la Dirección General de Seguridad, se implicó en última instancia para determinar tras una minuciosa investigación político – social quién podía y quién no emprender una emigración o un traslado de residencia fuera de la jurisdicción donde era necesaria su tramitación en cada uno de los periodos indicados anteriormente. Por su parte,

este excesivo control individual del migrante, en multitud de casos transformó el acto migratorio en una manifiesta acción de resistencia política, siendo en algunos de ellos, incluso, de carácter organizado. Sin embargo, hemos señalado también que la mayoría de estas resistencias desarrolladas a través de la emigración deben ser catalogadas como pasivas, sin intencionalidad política, y adscritas a la mera supervivencia, pero sin desmerecer ni un ápice su determinación por enfrentarse a la legislación establecida mediante la utilización de estrategias destinadas a eludir el control efectivo sobre los actos migratorios, los cuales, estuvieron organizados a través de dinámicas más cercanas a los planos del apoyo familiar y de vecindad que ofrecieron las redes migratorias establecidas en España durante las décadas anteriores al conflicto.

Dentro de este contexto, tanto en su vertiente social, como económica y política, podemos ubicar todos los preceptos que aparecen en la Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación el 11 de septiembre de 1939, destinada a prohibir todos los desplazamientos incontrolados hacia las grandes ciudades y principales centros industriales del país. Esta Orden Circular evidencia tres cuestiones claras. En primer lugar, muestra como los movimientos migratorios fueron realmente importantes desde el mismo final de la Guerra Civil; en segundo lugar, es una prueba fehaciente de que el régimen tuvo conocimiento de los mismos desde la mencionada fecha, y los recordatorios emitidos de la misma en 1941 y 1949, mostrarían como ambas cuestiones se pueden ampliar hasta abarcar la totalidad de la década del cuarenta; y finalmente, es una prueba evidente de que el régimen intentó cercenarlas durante toda la posguerra mediante un cambio de paradigma en relación a las décadas anteriores, el cual, trasladó la mayor parte de la responsabilidad del cometido represivo a las provincias generadoras de emigración.

En este último aspecto, también hemos comprobado como existió una manifiesta contradicción respecto a la praxis desarrollada por los Gobernadores Civiles adscritos a las provincias emisoras. Éstos últimos, jugaron un papel ambiguo respecto al planteamiento general que el Gobierno había otorgado a la represión de las migraciones, y en muchos casos, optaron por no impedir los desplazamientos migratorios que se originaron en sus jurisdicciones, probablemente, para facilitar la descongestión de unos territorios al borde del colapso social debido al contexto de precariedad reinante en muchos de ellos. En este sentido, incluso, hemos podido observar una política totalmente improvisada e incapaz de aplicar unos criterios comunes en todo el Estado, los cuales, en muchos casos, dependieron de las necesidades internas – o personales de los gobernadores – en cada uno de los territorios, provocando con

ello, enfrentamientos directos entre las autoridades gubernativas de varias provincias. Sin duda, este es uno de los aspectos que con mayor determinación habría que abordar desde una perspectiva local con el fin de determinar hasta qué punto, esta interpretación tuvo una expresión en toda España y no solo en los territorios señalados en esta investigación.

Por otra parte, dentro del contexto indicado en el párrafo anterior, no podemos obviar el papel desarrollado por los migrantes y su deseo individual de emprender la emigración, a pesar de los mecanismos instaurados por el Estado para cercenar este propósito. Pese a la existencia de los mencionados mecanismos represivos, las migraciones acontecieron por cientos de miles, y en este sentido, para eludirlos, las redes migratorias establecidas entre los distintos territorios durante las décadas anteriores a la Guerra Civil – y durante la misma, especialmente a través de los refugiados acogidos en la retaguardia republicana –, fundamentadas en el apoyo familiar y de paisanaje brindado a los inmigrantes de reciente asentamiento, jugaron un papel fundamental; y por este motivo, se entiende a la perfección la continuidad de las dinámicas migratorias anteriores al conflicto durante la posguerra. En este último aspecto, las redes migratorias ejercieron, por otra parte, un papel fundamental para desarrollar una de las resistencias pasivas más importantes a las que tuvo que hacer frente la dictadura; unas resistencias que, finalmente, tuvieron un carácter transversal amplísimo, ya que la mera supervivencia en los ámbitos rurales, dentro del contexto enormemente precarizado en dichos contextos, fagocitó la emigración tanto de los derrotados como de los vencedores en el conflicto, teniendo éstos últimos, eso sí, unas ligeras ventajas administrativas respecto a los primeros para ejecutar dicha resistencia pasiva.

Estos condicionantes, como venimos señalando, vinculados a un enorme trasiego de personas migrantes por toda la geografía española, provocaron que el régimen tuviera que desarrollar una legislación subsidiaria de la Orden Circular emitida por el Ministerio de Gobernación el 11 de septiembre de 1939, la cual, estaría destinada a dificultar los asentamientos de los migrantes en las cuencas eminentemente inmigratorias. Dicha legislación, como hemos mostrado a lo largo de toda la exposición, tuvo unas directrices claras para dificultar los asentamientos respecto a tres ámbitos fuertemente intervenidos por el Estado: el racionamiento alimenticio, la cuestión laboral, y los aspectos relacionados con la vivienda. Estas trabas impuestas al asentamiento crearon bolsas de marginalidad importantes en las grandes ciudades y en los centros industriales, conllevando en muchos casos, especialmente cuando los migrantes carecieron del apoyo que brindaban las redes familiares o de paisanaje, situaciones

extremas de indigencia debido al contexto general de precariedad. En este sentido, la praxis y la retórica social desarrollada por el régimen durante la posguerra mostró otro de sus rotundos fracasos. Es obvio que la mínima praxis implementada respecto a las políticas sociales por parte del régimen dejó al margen a los migrantes. En cambio, dicha retórica social, junto al mensaje triunfalista transmitido en todo momento por la dictadura, pudo jugar un papel importante como motor de los desplazamientos migratorios acontecidos durante la posguerra hacia los contextos urbanos. Sin embargo, emprender la emigración a dichos contextos supuso un acto de enorme riesgo, ya que la línea existente entre poder progresar mínimamente o caer en la marginalidad laboral, habitacional y en la vinculada al racionamiento de alimentos fue extremadamente delgada. Esto fue producto de la imperiosa necesidad de acudir a la economía sumergida, ya que las trabas administrativas impuestas dificultaron enormemente a los migrantes un asentamiento sustentado en la legalidad establecida para todas las materias señaladas. En cambio, sí es factible pensar que las facilidades para adquirir los elementos esenciales vinculados a cada una de ellas fueron más fáciles de conseguir en los contextos urbanos, de ahí que a pesar de verse obligados a abrazar la economía sumergida y su consecuente marginalidad, muchos individuos decidieran emprender la emigración a dichos contextos, ya que la mejor diversificación económica que operó en los mismos facilitó mucho más las cosas a los migrantes, convirtiéndose en este sentido, el mercado negro y la economía sumergida, en un elemento estabilizador para muchos migrantes y sus proyectos vitales, más aún si disponían de los apoyos familiares o de paisanaje vinculados al establecimiento de redes migratorias.

Ante esta última situación, en términos generales, el régimen mostró ciertas dosis de condescendencia con aquellos migrantes que supieron adaptarse a las circunstancias expresadas. En este sentido, la década del cuarenta fue testigo de algunos intentos de “regularización” de las migraciones acaecidas con anterioridad, especialmente, cada vez que el régimen acometió una operación censal, ya fuera por motivaciones políticas, como los Censos Electorales, de abastecimiento, como los destinados al racionamiento, o, estrictamente demográficas, como la confección de los Padrones Municipales de Habitantes o los Censos Generales de Población; obviamente, esta opción tuvo que ser acometida por parte del régimen como un “mal menor”, ya que una actuación contraria hubiera desvirtuado todos los fines ligados a la confección de un Censo: tener un conocimiento lo más ajustado posible respecto a la situación realmente existente. Sin embargo, la tradicional desidia al empadronamiento por parte de la población, y las suspicacias que este control efectivo despertaba en la misma, más

aún, teniendo en cuenta el contexto político existente, imposibilitó la realización de regularizaciones masivas durante la posguerra, a lo que también, habría que añadir, las escasas capacidades del régimen para aplicar correctamente los criterios vinculados a la ciencia estadística. Por este motivo, los registros de población, especialmente, en lo concerniente a los cambios de residencia, más si cabe, cuando ésta era entre distintas provincias, están totalmente desvirtuados y muchos de los movimientos migratorios acontecidos realmente no quedan constatados en la estadística oficial, por lo que dificulta el conocimiento real del proceso migratorio para este periodo. Por un lado, puede sobrevalorar la concentración poblacional en las capitales provinciales, y por otra parte, minusvalorar los movimientos migratorios extraprovinciales.

Pero sin duda, las trabas impuestas por el régimen franquista a las migraciones interiores durante la posguerra afectaron mayoritariamente a los migrantes que no pudieron acogerse al contexto indicado: tanto a los mecanismos de apoyo que ofrecían las redes migratorias, como a las facilidades que proporcionaban dichas redes para poder subsistir dentro de la economía sumergida. La ausencia de apoyos en los territorios inmigratorios para los emigrantes que no dispusieron de ellos, se dejó sentir especialmente en los aspectos relacionados con la vivienda, el trabajo y el abastecimiento alimenticio, conllevando que tuvieron que superar dificultades añadidas para poder sobrellevar un adecuado asentamiento, y provocando a su vez, el surgimiento de bolsas de extrema pobreza e indigencia en las grandes ciudades y contextos urbanos en general; unas bolsas, que sin duda, se añadieron a las ya existentes en dichos contextos como consecuencia del contexto precario generalizado en todo el país. Sobre estos migrantes recayeron los elementos más contundentes de la represión, y el más característico de ellos, fue la expulsión del lugar de asentamiento mediante la repatriación a la localidad de origen.

Como venimos insistiendo, la marginalidad creada por las políticas inmigratorias del régimen amplificaron las problemáticas ya existentes. En el aspecto de la vivienda, especialmente, en las grandes ciudades, aunque no en exclusiva, dicha legislación, junto al intervencionismo excesivo desarrollado por el Estado en esta materia, no hizo más que acrecentar los problemas existentes antes de la guerra: chabolismo, hacinamientos, mercado negro inmobiliario, y especialmente, en lo concerniente al régimen del alquiler. Por otra parte, sin duda, la cuestión de la vivienda y los suburbios, junto a las problemáticas del paro obrero y de la mendicidad, fueron las que mayor discurso antimigratorio generaron durante la primera

mitad de la dictadura. Tanto el paro obrero, como la expresión de la mendicidad en las grandes ciudades, fueron dos elementos que colocaron el discurso triunfalista del régimen ante una enorme contradicción, y este condicionante, junto a los posibles estallidos sociales que podían generar en los contextos urbanos, influyeron para que el régimen tomará la drástica decisión de implementar una política de repatriaciones masivas para evitarlo.

Esta investigación ha constatado de manera definitiva como la política de expulsión de inmigrantes se aplicó en toda la geografía española de forma masiva y contundentemente desde el final de la contienda, y la desarrollada en la década del cincuenta, la más conocida hasta ahora, solo fue una continuación de las prácticas desarrolladas con anterioridad, aunque algunos planos gubernativos del régimen la trasladaran a la opinión pública bajo una retórica que las presentó como una novedad. Estuvo diseñada y reglamentada en todo momento, con sus directrices y normas vinculadas a cada plano institucional, las cuales, partieron del poder gubernativo central. De igual modo, y a pesar de existir esta reglamentación, los poderes periféricos la aplicaron arbitrariamente en función de sus intereses, tanto en los contextos emigratorios como en los inmigratorios; y en este sentido, tampoco fue ajena a las prácticas corruptas tan características del periodo autárquico. Por otro lado, fue implementada en varias fases organizativas, con distintas implicaciones institucionales, y con diversas contundencias represivas en el plano cuantitativo. En un primer periodo (1939 – 1946) se aplicó de forma arbitraria, masiva y contundentemente con la colaboración directa entre los distintos aparatos represivos de la mendicidad vinculados a los Ayuntamientos y a los Gobiernos Civiles; un segundo periodo (1947 – 1951) en el que siguiendo las directrices de la Ley de Bases del Régimen Local (1945), se produjo una cierta relajación por parte de los Gobiernos Civiles, mientras que los Ayuntamientos mantuvieron la intensidad del periodo anterior, aunque la primera institución, continuó manteniendo la potestad de autorizar las expulsiones; y finalmente, un periodo (1951 – 1957) en el que se produjo una reactivación en lo concerniente a la intensidad cuantitativa, la cual, fue liderada por los Gobiernos Civiles coordinando y comandando la política represiva con los Ayuntamientos. A partir de 1957, la política de repatriación de inmigrantes adquirió una dinámica residual al hilo de los cambios de criterio que desde ese momento rigieron las migraciones interiores por parte del régimen. Por otro lado, el excesivo coste económico necesario para implementarla y su escasa eficacia en términos generales, también jugaron un papel determinante para su eliminación paulatina durante la década del sesenta.

Sin poder determinar un número aproximado de expulsiones, sí podemos concluir que estas se llevaron a cabo por miles. Esta enorme cantidad de repatriaciones practicadas influyó de manera importante en el proceso migratorio acontecido en España durante la década del cuarenta, tanto en su aspecto cuantitativo, como cualitativo. Sin duda, atenuó el proceso migratorio que venía desarrollándose en España desde mediados del siglo XIX, aunque como es obvio, no logró paralizarlo por completo. Por otra parte, este hecho, junto al vinculado al subregistro padronal, introduce un elemento más de perturbación para adquirir conclusiones certeras respecto al contexto cronológico de la posguerra, al menos, en las constataciones cuantitativas, ya que nos muestra que los movimientos migratorios fueron realmente importantes durante el mencionado periodo, pero en muchos casos, no quedaron registrados en las estadísticas oficiales al serles aplicada esta dinámica represiva. En definitiva, miles de tentativas migratorias que fueron sumidas en el fracaso como consecuencia directa de las políticas desarrolladas por el Estado, las cuales, como pretendemos indicar, tuvieron una gran influencia tanto en el plano vinculado al proceso de modernización económica y social de España, como al estrictamente individual adscrito a los migrantes, cercenado miles de proyectos y tentativas migratorias. Sin embargo, esta evidente influencia en el proceso, no puede considerarse como un éxito para el régimen, ya que como venimos sosteniendo, y a pesar de las miles de repatriaciones practicadas, las migraciones continuaron produciéndose de forma importante, y en muchos casos, fuera de los márgenes legales establecidos por la dictadura.

En este último sentido, el régimen solo permitió la emigración de aquellos que disponían de los recursos suficientes para poder realizar un asentamiento adecuado. Por otra parte, a los migrantes con menores recursos, solo se les permitió continuar con el proyecto migratorio si conseguían un asentamiento que no ocasionara excesivas problemáticas, generalmente, a través de las opciones que ofreció la economía sumergida. Sin embargo, cuando estas opciones no estuvieron disponibles para los migrantes, y la marginalidad extrema en forma de indigencia hacia acto de presencia en el contexto vital del migrante, el régimen no dudó ni un ápice en aplicar sobre ellos el último acto de la represión: la expulsión hacia sus localidades de origen. Y aquí, dentro de esta premisa, es donde aparece otra de las características fundamentales de esta política: su sentido aporofóbico. Esta premisa, fue aplicada de manera transversal y sin distinciones políticas, tanto a los derrotados en la guerra, como a aquellos que participaron, en mayor o menor medida, en el bando sublevado que originó el conflicto; y esto fue así porque la premisa fundamental de esta política no entendió de divisiones vinculadas a la guerra, ya que, su objetivo fundamental, por un lado, consistió en salvaguardar la estabilidad del orden público,

mientras que por otra parte, para poder continuar desarrollando su retórica triunfalista, la dictadura requirió la eliminación de todas las expresiones de pobreza existentes, especialmente, en las grandes ciudades.

Pero a pesar de su eminente fracaso, y su excesivo coste económico, esta dinámica represiva fue la que dominó la concepción de las migraciones por parte del poder político hasta el año de 1957. Este último año marcó el fin del periodo de excepcionalidad que, en relación a la cuestión migratoria, tanto interna, como externa, existió desde el final de la Guerra Civil. En cierta medida, el régimen franquista recuperó la tradicional interpretación y los métodos de gestión que desde principios del siglo XX venían aplicándose en España respecto a las migraciones interiores. El peso adquirido por el Ministerio de Gobernación en esta cuestión tras el final de la contienda, desapareció casi por completo, y fue ocupado por el Ministerio de Trabajo y el recién creado Ministerio de la Vivienda, aplicando de este modo, el tradicional plano administrativo en la regularización del proceso migratorio. De este modo se aplicó una concepción más racionalista, la cual, fue exigida por la comunidad internacional para conceder las ayudas económicas solicitadas por el Estado español para poder afrontar con mayores garantías de éxito la modernización de la economía española; en definitiva, las migraciones comenzaron a considerarse como una cuestión estrictamente económica, dejando a un lado, el excesivo peso político que había dominado su tratamiento hasta ese momento.

En definitiva, ya para finalizar esta exposición de las conclusiones, pensamos que hemos cubierto satisfactoriamente parte del vacío historiográfico existente en lo concerniente al conocimiento de las migraciones interiores acontecidas en España durante la posguerra. En este sentido, pensamos que dicho conocimiento se vería completado con la aplicación a escala local de las metodologías y fuentes usadas en esta investigación, con el fin de poder determinar si las dinámicas e interpretaciones señaladas, tuvieron una expresión en todo el territorio español, tanto en los territorios eminentemente emigratorios, como en aquellos que actuaron como cuencas de inmigración en este periodo. Por otra parte, y para completar el conocimiento respecto al proceso migratorio interior acontecido en España durante el siglo XX, quedaría por realizar un acercamiento de mayor exhaustividad a la década del treinta. Por nuestra parte, como hemos ido indicando en algunos tramos de la exposición, sospechamos que, en algunos aspectos, el modelo migratorio del régimen republicano, adscrito por otra parte, a una tradición anterior, sirvió de inspiración al modelo franquista de la posguerra, tanto en lo concerniente a las formas de represión, así como también a las justificaciones utilizadas para expresar el temor

que para el poder gubernamental representó la excesiva concentración poblacional en las grandes ciudades, dentro de un contexto en el que no olvidemos, acontecieron fuertes agitaciones sociales. Sin embargo, a pesar de existir dinámicas similares, las diferencias entre uno y otro periodo fueron importantes. Por una parte, salvo en contadas ocasiones, y siempre bajo criterios laborales, el régimen republicano no estableció criterios legislativos para dificultar el asentamiento de los migrantes en las ciudades, tal y como el régimen franquista sí hizo durante la posguerra; por otra parte, la política represiva de las migraciones durante el periodo republicano, siguiendo la tradición que en este sentido venía operando desde principios del siglo XX, solo se llevó a cabo en los territorios de inmigración; y finalmente, otra de las diferencias, se sustentó en la política de expulsiones ejecutada por ambos regímenes, ya que durante el periodo republicano, éstas, dentro de los parámetros establecidos para un régimen democrático – liberal, debían ser autorizadas por el poder judicial, mientras que en la posguerra, la dictadura franquista eludió este requisito y su ejecución solo requirió del mandato de los Gobernadores Civiles. Por su parte, el periodo bélico aún mantiene sin explorar la cuestión de los desplazamientos laborales en la retaguardia sublevada, mientras que el potencial adquirido por los refugiados acogidos en la retaguardia republicana como catalizadores de inmigración posterior en los contextos urbanos e industriales adscritos a la misma, también requiere de un estudio más contundente.

10. Bibliografía.

- ABASCAL GARAYOA, Ángel: “La evolución de la población urbana española en la primera mitad del siglo XX”, *Geographica*, 3, 9 (1956), pp. 47-60.
 - “La influencia de la inmigración en la estructura demográfica de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 17, 63 (1956), pp. 133-152.
- ABELLA, Rafael: *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una posguerra*, Barcelona, Editorial Planeta, 1978.
 - “La vida cotidiana”, en Edward MALEFAKIS (dir.): *La guerra de España, 1936-1939*, s.l., s.e., 1986, pp. 225-240.
- ABOUT, Ilse y DENIS, Vincent: *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Editorial Ariel, 2011.
- ACEDO COLUNGA, Felipe: “Texto del discurso pronunciado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona Don Felipe Acedo Colunga”, en s.a.: *Sobre el problema de la vivienda en la provincia de Barcelona*, Barcelona, s.e., 1952, pp. 21-31.
- AGUAYO ORTIZ, Xavier: *La immigració a la ciutat de Lleida durant el segle XX: el punt d’inflexió del franquisme. Estudi d’un impacte demogràfic i urbanístic sense precedents*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.
- AGUINAGA, Josune y COMAS, Domingo: “Bibliografía sobre la sociología de la población”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 10 (1980), pp. 199-229.
- AGUSTÍ, Carme: “Marginación, coerción y consentimiento en la inmediata posguerra. Una mirada a través de la jurisdicción de menores”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013, pp. 187-203.
- ALABART, Anna y SAPÉS, Jordi: *La població i l’habitatge a Sabadell*, Sabadell, Ajuntament de Sabadell, 1983.
- ALARES LÓPEZ, Gustavo: “Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada”, *Ayer*, 83 (2011), pp. 127-147.

- ALBÓ MARTÍ, Ramón y PUIG ALFONSO, Francisco: *Ponencia presentada a la Junta Provincial de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Barcelona, 1911.
- ALBURQUERQUE, Francisco: “Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última guerra civil”, en Santiago CASTILLO *et. al.*: *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Tomo II, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, pp. 407-432.
- ALCAIDE INCHAUSTI, Julio (dir.): *Evolución de la población española en el siglo XX por provincias y comunidades autónomas*, 2 vols., Bilbao, Fundación BBVA, 2007.
- ALCALDE FERNÁNDEZ, Ángel: “Los excombatientes en el mundo rural de la posguerra: del mito del campesinado soldado a la realidad social de la España franquista”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013, pp. 113-129.
- ALCARAZ, José: “Instituciones, relaciones sociales y élites políticas durante el primer franquismo en Gran Canaria: problemas metodológicos y conclusiones de la investigación”, *Historia Contemporánea*, 9 (1993), pp. 93-108.
- ALMODÓVAR, Miguel Ángel: *El hambre en España. Una historia de la alimentación*, Madrid, Oberon, 2003.
- ALVAR GONZÁLEZ, Ramón, FERNÁNDEZ, Aladino y TOMÉ, Sergio: “Oviedo, capital señorial en la modernización de Asturias (1890-1936)”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1992, pp. 149-159.
- ÁLVARO DUEÑAS, Manuel: «*Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo*». *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
 - “Por derecho de fundación. La legitimación de la represión franquista”, en Mirta NÚÑEZ DÍAZ – BALART (coord.): *La gran represión*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, pp. 53-132.

- “Delitos políticos, pecados democráticos”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 60-106.
- ALZINA CAULES, Jaime: “Investigación analítica sobre la evolución demográfica de Cataluña”, *Cuadernos de Información Económica y Sociológica*, 1 (1955), pp. 15-46.
- ANES, Gonzalo (ed.): *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 1999.
- ANDERSON, Peter: “¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013, pp. 77-91.
- ANDERSON, Peter y DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel (eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2014.
- APARICIO LÓPEZ, Octavio y APARICIO MUÑOZ, Octavio: *Lucha contra el Paro*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1954.
- ARACIL, Rafael et. al.: “La inmigración en la Cataluña rural (1860-1940): estructura demográfica y componentes espaciales”, en Manuel GONZÁLEZ y Karmele ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 281-314.
- ARANGO, Joaquín: “Cambio económico y movimientos migratorios en la España oriental del primer tercio del siglo XX”, *Hacienda Pública Española*, 38 (1976), pp. 51-81.
 - *Industrialización, transición demográfica y movimientos migratorios en Cataluña y su área de influencia*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1982.
 - “Los Censos de población españoles en perspectiva histórica”, en s.a.: *Jornadas de Estadística Española. Madrid, del 3 al 6 de noviembre de 1981*, vol. III, Madrid,

- Instituto Nacional de Estadística / Ministerio de Economía y Comercio, 1982, pp. 51-72.
- “Les primeres migracions del segle XX a Catalunya”, *Nadala*, 41 (2007), pp. 16-33.
 - ARENAL, Concepción: *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, Ediciones Cinca, 2015 [1861].
 - “El pauperismo”, en *Obras completas de D^a Concepción Arenal*, Tomos XVI y XVII, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1897.
 - ARENAS POSADAS, Carlos, PONS PONS, Jerònia y PUNTAS, Antonio Florencio (coords.): *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Sevilla, Mergablum, 2001.
 - ARMATTE, Michael: “El papel de la estadística en la construcción del Estado Nación”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad*, Madrid, UNED, 2002, pp. 17-43.
 - ARÓSTEGUI, Julio (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012.
 - “Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo”, en Julio ARÓSTEGUI: (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 19-59.
 - ARÓSTEGUI, Julio y MARCO, Jorge (eds.): *El último frente. La resistencia armada antifascista en España (1939-1952)*, Madrid, Catarata de los Libros, 2008.
 - ARRIBAS QUINTANA, Ramón y FONT GAROLERA, Jaume: “Migracions i mobilitat de la població”, en Borja DE RIQUER (dir.): *Història, política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 8, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1995, pp. 76-101.
 - ARRIBAS MACHO, José María: *Estadística y Sociedad*, Madrid, UNED, 2002.
 - “Los censos de población como fuentes de análisis de la estructura social (1860-1950)”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad*, Madrid, UNED, 2002, pp. 159-177.

- ARRIBAS, José María y ALMAZÁN, Alejandro: “La Estadística española de posguerra (1939-1958)”, en Jesús SANTOS DEL CERRO y Marta GARCÍA SECADES (coords.): *Historia de la Probabilidad y la Estadística III*, Madrid, Delta Publicaciones, 2006, pp. 149-165.
- ARTOLA, Miguel (dir.): *Los ferrocarriles en España, 1844-1943*, 2 vols., Madrid, Servicios de Estudios del Banco de España, 1978.
- ARTOLA BLANCO, Miguel: “Los terratenientes frente al cambio agrario, 1940-1954”, *Historia Agraria*, 59 (2013), pp. 125-158.
- ASOCIACIÓN DE GEÓGRAFOS ESPAÑOLES: *Análisis del desarrollo de la población española en el periodo 1970-1986*, Madrid, Síntesis, 1989.
- ÁVILA TAPIES, Rosalía: “Nueva perspectiva de las migraciones interiores españolas”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 13 (1993), pp. 111-126.
- AYALA, José Antonio: “Problemática económica y social de la II República en Murcia”, en José Antonio AYALA et. al.: *Estudios sobre historia económica contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, 1983, pp. 175-202.
- AYALA, José Antonio et. al.: *Estudios sobre historia económica contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, 1983.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA: *La obra de Beneficencia del Ayuntamiento de Barcelona*, Barcelona, Casa Provincial de Caridad, 1951.
- AYUSO OREJANA, José: “Cinco años de migraciones interiores en España”, *Estadística Española*, 30 (1966), pp. 40-52.
 - “El Censo de la Población y el Padrón Municipal de Habitantes. Inconvenientes de su conexión en la fase de recogida de los datos”, en s.a.: *Jornadas de Estadística Española. Madrid, del 3 al 6 de noviembre de 1981*, vol. III, Madrid, Instituto Nacional de Estadística / Ministerio de Economía y Comercio, 1982, pp. 43-50.
- AYXELÁ, José María: “Arquitectura popular española. La vivienda modesta en Cataluña”, *Reconstrucciones*, 38 (1943), pp. 421-426.

- AZNAR, Severino: *Despoblación y colonización*, Barcelona, Editorial Labor, 1930.
- AZPIAZU, Joaquín: *Los precios abusivos ante la moral*, Madrid, Editorial Razón y Fe, 1941.
- BABIANO, José y FERNÁNDEZ ASPERILLA, Ana: “En manos de tratantes de seres humanos (notas sobre la emigración irregular durante el franquismo)”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 35-56.
 - *La patria en la maleta. Historia social de la emigración española a Europa*, Madrid, Ediciones GPS / Fundación Primero de Mayo, 2009.
- BADE, Klaus J.: *Europa en movimiento. Las migraciones desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días*, Barcelona, Crítica, 2003.
- BAJÓN PÉREZ, Fernando: “Demografía madrileña de hoy. El impacto de la industrialización”, *Revista Internacional de Sociología*, 20, 78 (1962), pp. 213-255.
- BALFOUR, Sebastian: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad. El movimiento obrero en el Área Metropolitana de Barcelona (1939-1988)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1994.
 - (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme. La SEAT, la ciutat i la represa sense democràcia*, Barcelona, Museu d’Història de Barcelona / Ajuntament de Barcelona, 2012.
- BALLBÉ, Manuel: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- BALLESTERO, Alfonso: *Juan Antonio Suanzes, 1871-1977. La política industrial de la posguerra*, León, Editorial LID, 1993.
- BARBA HERNÁNDEZ, Bartolomé: *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, Madrid, Javier Morata Editor, 1948.
- BARCIELA, Carlos: *La agricultura cerealista en la España contemporánea, el mercado trigoero y el Servicio Nacional del Trigo*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1981.
 - “El mercado negro de productos agrarios, 1939-1953”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Editorial Crítica, 1986, pp. 192-205.

- “La España del «estraperlo»”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 105-122.
- “Crecimiento y cambio de la agricultura española desde la Guerra Civil”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994, pp. 258-279.
- “La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1939-1959”, en Ángel GARCÍA SANZ y Jesús SANZ FERNÁNDEZ (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (De la Ilustración al primer franquismo)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 351-399.
- “Franquismo y corrupción económica”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 83-93.
- (ed.): *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, (1939-1959)*, Barcelona, Crítica, 2003.
- “El lobby agrario en la España franquista”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona / Alicante, Crítica / Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2003.
- *Recuerdos del Madrid de la posguerra*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2013.
- “Los años del hambre”, en Enrique LLOPIS y Jordi MALUQUER DE MOTES (eds.): *España en crisis. Las grandes depresiones económicas, 1348-2012*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013, pp. 165-192.
- BARCIELA, Carlos, LÓPEZ ORTIZ, María Inmaculada y MELGAREJO MORENO, Joaquín: “La intervención del Estado en la agricultura durante el siglo XX”, *Ayer*, 21 (1996), pp. 51-96.
- BARCIELA, Carlos et. al.: *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Madrid, Editorial Síntesis, 2001.

- BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación: “Desaparecidos y repatriados en los fondos documentales de los Gobiernos Civiles: Málaga, 1939”, en Pere YSÀS SOLANES (ed.): *Europa, 1939. L’any de les catàstrofes. Actes del Congrés (Barcelona, 22, 23 i 24 d’abril de 2009)*, CEFID / UAB [CD].
 - “El franquismo y la transición a través de las cámaras de NO-DO. Los recursos digitales de la Filmoteca Española”, en Mónica MORENO (coord.), Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (eds.): *Del siglo XIX al XXI. Tendencias y debates: XIV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Universidad de Alicante 20 – 22 de septiembre de 2018*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019, pp. 256-269.
- BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación y PRIETO BORREGO, Lucía: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de la mujeres en la postguerra española*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003.
- BASABE, José María: *Estudio del crecimiento en hijos de emigrados sudorientales a Barcelona. Premio de Investigación Científica «Ciudad de Barcelona» 1961*, Barcelona, 1965.
 - “Efectos del ambiente suburbial sobre el biotipo del inmigrante”, *Estudios Geográficos*, 27, 105 (1966), pp. 779-605.
- BEASCOECHEA GANGOITTI, Jose María y ZARRAGA SANGRONIZ, Karmele: “Sociedad y espacio urbano en Getxo durante la década de 1920”, en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011, pp. 145-165.
- BELLARDI, Marta y DE PAULA, Aldo: *Villas Miseria: origen, erradicación y respuestas populares*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1986.
- BENNASSAR, Bartolomé: *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005.
- BENLLOCH, Luis: “El censo de vivienda en España”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 35-52.

- BERNABÉ MAESTRE, José M. y ALBERTOS PUEBLA, Juan M.: “Migraciones interiores en España”, *Cuadernos de Geografía*, 39-40 (1986), pp. 175-202.
- BERNAL, Antonio Miguel: “Resignación de los campesinos andaluces: la resistencia pasiva durante el franquismo”, en Isidro SÁNCHEZ, Manuel ORTIZ y David RUIZ: *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La – Mancha, 1993, pp. 145-159.
- BERNAL, Antonio y ARENAS, Carlos: “Sevilla: el difícil despegue de una ciudad provinciana”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 265-295.
- BERNAL GARCÍA, Francisco: *El sindicalismo vertical. Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España Franquista (1936-1951)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.
- BIELZA, Vicente: “Migraciones interiores. 1970-1985”, en Asociación de Geógrafos Españoles: *Análisis del desarrollo de la población española en el periodo 1970-1986*, Madrid, Síntesis, 1989, pp. 109-118.
- BIESCAS, Antonio y TUÑÓN DE LARA, Manuel: “España bajo la dictadura franquista (1939-1975)”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.): *Historia de España*, vol. X, Barcelona, Editorial Labor, 1980.
- BIGADOR, Pedro: “Primeros problemas de la reconstrucción de Madrid”, *Reconstrucción*, 1 (1940), pp. 17-20.
 - “La organización de Madrid. Estructura Urbana – Zonificación”, en Pedro MUGURUZA *et. al.*: *El futuro Madrid*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1945, pp. 29-51.
 - “Circunstancias históricas en la gestación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956”, *Ciudad y Territorio*, 107-108 (1996), pp. 91-100.
- BLEIN, Gaspar: “Urbanismo y construcción de viviendas”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 75-118.

- BOSCH, Aurora, CARNERO, Teresa y VALERO, Sergio (coords.): *Entre la reforma y la revolución: la construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Comares, 2013.
- BOSCH MARÍN, Juan: “Vidas de infancia recuperables en España”, *Estudios Demográficos*, 2 (1947), pp. 25-84.
- BOJ, Imma y VALLÈS AROCA, Jaume: “El pavelló de les Missions. La repressió de la immigració”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 38-44.
 - “La repressió de la immigració: les contradiccions del franquisme”, en Martí MARÍN: *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Ajuntament de Sant Adrià de Besòs / Museu de Història de la Immigració de Catalunya, 2009, pp. 72-86.
- BONAMUSA, Francesc y SERRALLONGA, Joan (eds.): *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, 1994.
- BONMATÍ, José Fermín: *Españoles en el Magreb. Siglos XIX y XX*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- BORDERÍAS, Cristina: “Cuatro generaciones de mujeres emigrantes: transmisión y cambio social”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992, pp. 27-37.
 - “Emigración y trayectorias sociales femeninas”, *Historia Social*, 17 (1993), pp. 75-94.
 - (ed.): *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria Editorial, 2008.
- BORDETAS, Iván: “El viatge: canals d’informació, rutes, condicions i arribada”, en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Museu d’història de la immigració a Catalunya / Ajuntament de Sant Adrià de Besòs, 2009, pp. 34-50.
 - “Habitatge i assentaments, de la posguerra a l’estabilització”, en Martí MARÍN: *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Ajuntament de Sant

Adrià de Besòs / Museu de Història de la Immigració de Catalunya, 2009, pp. 52-69.

- “De la supervivència a la resistència: la gestació del moviment veïnal a la Catalunya franquista”, en Carme MOLINERO y Pere Ysàs (coords.): *Construint la ciutat democràtica. El moviment veïnal durant el tardofranquisme i la transició*, Barcelona, Icaria / Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2010, pp. 35-112.
- BORRÀS DOLERA, Mercè: *Refugiats/des (1936-1939)*, Girona, Diputació de Girona / Caixa de Girona, 2000.
- BOULDING, Kenneth E.: “La urbanización del mundo y la muerte de la ciudad”, en Gino GERMANI (comp.): *Urbanización, desarrollo y modernización*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1976, pp. 297-307.
- BOTEY, Jaume: *Cinquanta – quatre relats d’immigració*, Barcelona, Diputació de Barcelona / Centre d’Estudis de l’Hospitalet del Llobregat, 1986.
- BRIAN, Eric: “¿Puede contarse verdaderamente la población?”, en José María ARRIBAS MACHO: *Estadística y Sociedad*, Madrid, UNED, 2002 pp. 45-63.
- BRIE, Roberto J.: “Marginalidad urbana y pseudosocialización anticipada”, en Enrique DEL ACEBO IBÁÑEZ (ed.), *La Ciudad: su esencia, su historia, sus patologías*, Buenos Aires, Fades Ediciones, 1984, pp. 305-317.
- BUENO LASTRA, Juan: *Los desequilibrios regionales. Teoría y realidad española*, Madrid, Ediciones Pirámide, 1990.
- MARTÍ BUFILL, Carlos: *Nuevas soluciones al problema migratorio*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1955.
- BURBANO TRIMIÑO, Francisco Andrés: “La urbanización marginal durante el franquismo: el chabolismo madrileño (1950-1960)”, *Hispania Nova: revista de historia contemporánea*, 18 (2020), pp. 301-343.
- CABANA, Ana: “Minar la paz social. Retrato de la conflictividad rural en Galicia durante el primer franquismo”, *Ayer*, 61 (2006), pp. 267-288.
 - *La derrota de lo épico*, Valencia, Universitat de València, 2013.

- CABRÉ, Anna Maria, MORENO, Julio y PUJADAS, Isabel: “Cambio migratorio y reconversión territorial en España”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 32 (1984), pp. 43-65.
- CABRÉ, Anna Maria y PUJADAS, Isabel: “La població: immigració i explosió demogràfica”, en Jordi NADAL (dir.): *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 5, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1989, pp. 11-128.
- CALVET, Josep: “El control de la frontera durante el primer franquismo: la creación de la zona policial en el pirineo de Lleida”, en María José SIGALAT *et. al.* (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 12-16.
- CALVET PUIG, Jordi: *La indústria textil llanera a Espanya, 1939-1959*, Sabadell, Col·legi Oficial de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, 1992.
- CALVO SALGADO Luís M. *et. al.*: *Historia del Instituto Español de Emigración. La política migratoria exterior de España y el IEE del Franquismo a la Transición*, Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009.
- CÁMARA, Antonio: “Nuevas viviendas en Almería”, *Reconstrucción*, 34 (1943), pp. 221-228.
- CÁMARA IZQUIERDO, Noelia: “Los movimientos migratorios internos en la España actual”, *Estudios Geográficos*, 70 (2009), pp. 351-385.
- CAMARERO, Luis: *Del éxodo rural y del éxodo urbano. Ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1993.
- CAMINO, Xavi *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011.
- CAMINO, Xavi *et. al.*: “Vida i quotidianitat als barris de barraques”, en Xavi CAMINO *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011, pp. 77-117.

- CAMISÓN YAGÜE, José Ángel: “La juridificación de los mecanismos de control social del primer franquismo”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 147-156.
- CAMÓS, Joan: *L’Hospitalet la història de tots nosaltres (1930-1936)*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1986.
- CAMPOS POSADA, Ainhoa: “Resistir es fácil con la barriga llena. Escasez y derrotismo en el Madrid de la Guerra Civil”, en Daniel OVIEDO SILVA y Alejandro PÉREZ – OLIVARES GARCÍA (coords.): *Madrid, una ciudad en guerra (1936-1948)*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2016, pp. 97-132.
 - “Madrid o la capital espectro: la utilización del hambre como arma de guerra y posguerra por el franquismo”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 81-100.
- CAMPS CURA, Enriqueta: “Urbanización y migraciones internas durante la transición al sistema fabril: el caso catalán”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 8, 2 (1990), pp. 73-96.
 - “Las transformaciones del mercado de trabajo en Cataluña (1850-1925): migraciones, ciclos de vida y economías familiares”, *Revista de Historia Industrial*, 11 (1997), pp. 45-71.
- CANALES SERRANO, Antonio Francisco: “Las lógicas de la victoria. Modelos de funcionamiento político local bajo el primer franquismo”, *Historia Social*, 56 (2006), pp. 111-130.
- CANDEL, Francisco: *Donde la ciudad cambia de nombre*, Barcelona, José Janés Editor, 1957.
 - *Han matado a un hombre, han roto un paisaje*, Barcelona, Plaza & Janés, 1959.
 - *Els altres catalans*, Barcelona, Edicions 62, 1964.
 - *Inmigrantes y trabajadores*, Barcelona, Editorial Planeta, 1972.
 - *Ser obrero no es ninguna ganga*, Barcelona, Editorial Laia, 1976.

- CANDELA OCHOTORENA, José: *La política falangista y la creación de una cultura de propiedad de la vivienda en el primer franquismo, 1939-1959*, Tesis doctoral, Universitat de València, 2017.
 - *Del pisito a la burbuja inmobiliaria. La herencia cultural falangista de la vivienda en propiedad, 1939-1959*, Vaència, Universitat de València, 2019.
- CAÑELLAS MAS, Antonio: “Las Leyes Fundamentales del nuevo Estado”, en Álvaro FERRARY Y Antonio CAÑELLAS (coords.): *El régimen de Franco. Unas perspectivas de análisis*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2012, pp. 219-251.
- CAPEL, Horacio: *La población y los movimientos migratorios en el municipio de Lorca (Murcia)*, Tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 1963.
 - “Los estudios acerca de las migraciones interiores en España”, *Revista de Geografía*, 1 (1967), pp. 77-101.
 - *Lorca, capital subregional*, Lorca, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1968.
 - *La cosmópolis y la ciudad*, Barcelona, Ediciones La Serbal, 2003.
 - “Redes, chabolas y rascacielos. Las transformaciones físicas y la planificación en las áreas metropolitanas”, en Horacio CAPEL: *La cosmópolis y la ciudad*, Barcelona, Ediciones La Serbal, 2003, pp. 211-248.
- CAPELLADES, Joaquín y FARRÉ, Mireia: “Josep Antoni Vandellós i l’estadística demogràfica moderna”, *Nota d’economía*, 67 (2000), pp. 15-23.
- CARASA SOTO, Pedro: “La historia de los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación”, *Historia Social*, 13 (1992), pp. 77-99.
 - “Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia”, en Francesc BONAMUSA y Joan SERRALLONGA (eds.): *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, 1994, pp. 23-63.
 - “Beneficencia y «cuestión social»: una contaminación arcaizante”, *Historia Contemporánea*, 29 (2005), pp. 625-670.

- “La revolución Nacional – Asistencial durante el primer franquismo (1936-1940)”, *Historia Contemporánea*, 16 (1997), pp. 89-140.
- CARBALLO BARRAL, Borja: “Redes familiares en la inmigración hacia el Ensanche Este de Madrid (1860-1878)”, en Giovanni LEVI y Raimundo A. RODRÍGUEZ (coords.): *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 201-215.
- CARBALLO BARRAL, Borja y VICENTE ALBARRÁN, Fernando: “La inmigración como factor de transformación de Madrid en la segunda mitad del siglo XIX”, en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad. Dinámicas demográficas, mercados de trabajo y desarrollo urbano en la España contemporánea*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2017, pp. 91-127.
- CARBALLO, Roberto: *Capitalismo y agricultura en España. La evolución de las relaciones de producción en el campo (1939-1975)*, Madrid, Ediciones La Torre, 1977.
- CARDELÚS, Jordi y PASCUAL, Àngels: *Movimientos migratorios y organización social*, Barcelona, Edicions 62, 1979.
- CARDÚS, Salvador: *Els terrassencs del segle XX. Immigració, identitat i canvi*, Terrassa, Lunweg Editores / Diari de Terrassa, 2005.
- CAREAGA DE LEQUERICA, Pilar: “La inmigración interior. Sus problemas psicológicos, económicos y sociales: los suburbios”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959, pp. 153-169.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Jesús: *Verdúm. Desde el año 1952*, Barcelona, Associació de Veïns de Verdúm, 1994.
- CARREÑO PIERA, Luis: “Proceso de suburbanización de la Comarca de Barcelona”, *Ciudad y Territorio*, 1 (1976), pp. 97-108.
- CARRERAS, Albert: “La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual”, *Revista de Historia Económica*, 2, 1 (1984), pp. 127-157.
 - “Depresión económica y cambio estructural durante el decenio bélico (1936-1945)”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España*

- durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 3-33.
- “La industria: atraso y modernización”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994, pp. 280-312.
 - CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier (coords.): *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Bilbao, Fundación BBVA, 2005.
 - *Historia económica de la España contemporánea (1789-2009)*, Barcelona, Crítica, 2010.
 - CASANELLAS, Pau: *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada, 1968-1977*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2014.
 - CASANOVA, Julián: *Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938*, Madrid, Siglo XXI, 1985.
 - *La Iglesia de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.
 - (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002.
 - “República y guerra civil”, en Josep FONTANA y Ramón Villares (dirs.): *Historia de España*, vol. 8, Barcelona / Madrid, Crítica / Marcial Pons, 2007.
 - “La Iglesia de Franco y el destino de la mujer”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 95-103.
 - CASASAYAS GARBÍ, Òscar: “L’acció social als barris de barraques”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 107-128.
 - “El desenvolupament de l’acció social al barri de Can Valero”, en Xavi CAMINO et. al.: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011, pp. 119-176.

- CASTAÑO COLOMER, José: *Memòries sobre la JOC a Catalunya*, Barcelona, Institut Catòlic d'Estudis Socials de Barcelona, 1974.
- CASTELLANO GIL, José Manuel: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna, 1886-1935*, La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1990.
- CASTELLÓ, Josep Emili: "Bases de la demografía contemporánea del País Valenciano", en s.a.: *Siete temas sobre Historia Contemporánea del País Valenciano*, Valencia, Universidad de Valencia, 1974, pp. 37-56.
- CASTILLO, Santiago et. al.: *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Tomo II, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981.
- CATALÁN, Jordi: "Industrialización difusa y desarrollo económico: el retroceso de 1939-1958", en Jordi NADAL et. al.: *La cara oculta de la industrialización española. La modernización de los sectores no líderes (siglos XIX y XX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 369-397.
- CATALÁN, Jordi y SÁNCHEZ, Alex: "Cinco cisnes negros. Grandes depresiones en la industrialización moderna y contemporánea", en Francisco COMÍN y Mauro HERNÁNDEZ (eds): *Crisis económicas en España, 1300-2012. Lecciones de la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 83-112.
- CATELANI, Ricardo: "Las migraciones internas y su influencia en el desenvolvimiento de las ciudades", en s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior. Barcelona 19 a 22 de octubre 1965*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona / Publicaciones del Patronato Municipal de la Vivienda, 1966, pp. 15-26.
- CAYÓN GARCÍA, Francisco y MUÑOZ RUBIO, Miguel: "Transportes y comunicaciones", en Pablo MARTÍN ACEÑA y Elena MARTÍNEZ RUIZ (eds.): *La economía de la Guerra Civil*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 229-273.
- CAZORLA, Antonio: "La vuelta a la historia: caciquismo y franquismo", *Historia Social*, 30 (1998), pp. 119-132.
 - *Miedo y progreso. Los españoles de a pie bajo el franquismo, 1939-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 2016.

- CELESTINO REY, Fernando: “La génesis administrativa del Instituto Nacional de Estadística, 1939-1948”, en s.a.: *Historia de la Probabilidad y la Estadística*, Madrid, Editorial AC, 2002, pp. 181-191.
 - “Estadística y Falangismo”, en Jesús SANTOS DEL CERRO y Marta GARCÍA SECADES (coords.): *Historia de la Probabilidad y la Estadística III*, Madrid, Delta Publicaciones, 2006, pp. 291-299.
 - *Historia de la Estadística de España en el primer franquismo (1939-1948)*, Madrid, Ediciones Académicas, 2006.
- CENARRO, Ángela: *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997.
 - “Muerte, control y ruptura social: la salida de la Guerra Civil en Teruel (1939)”, en María José SIGALAT et. al. (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 18-23.
 - “Las múltiples formas de la resistencia cotidiana al régimen de Franco en Aragón, 1936-1945”, en Miguel Ángel RUIZ CARNICER y Carmen FRÍAS CORREDOR (coords.): *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España. Actas del II Congreso Local en Aragón (1999)*, Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses / Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 349-360.
 - “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, 44 (2002), pp. 65-86.
 - “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQÜÉS (eds.): *Una inmensa prisió. Los campos de concentraci3n y las prisiones durante el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp.135-153.
 - “Beneficencia y asistencia social en la España franquista: el Auxilio Social y las políticas del régimen”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginaci3n, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 93-111.

- *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra y en la posguerra*, Barcelona, Editorial Crítica, 2006.
- *Los niños del Auxilio Social*, Madrid, Espasa, 2009.
- CERÓN TORREBLANCA, Cristian Matías: “El estraperlo en Málaga durante los años 1943-1946”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha [CD].
 - “Institucionalización y legitimación del Nuevo Estado. Referéndum y elecciones municipales en Málaga durante el primer franquismo”, *Historial Actual Online*, 12 (2007), pp. 107-118.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, ESTEVE, Albert y CICERCHIA, Ricardo (coords.): *Construyendo identidades y analizando desigualdades. Familias y trayectorias de vida como objeto de análisis en Europa y América. Siglos XVI-XXI*, Murcia, Centre d’Estudis Demogràfics de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.
- CHAVES PALACIOS, Julián: “Franquismo: prisiones y prisioneros”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4 (2005), pp. 27-47.
 - (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019.
 - “Población republicana y supervivencia: implacable persecución del desafecho desde los orígenes”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 39-79.
- CHAVES PALACIOS, Julián, GARCÍA PÉREZ, Juan y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada: el mundo rural bajo el primer franquismo*, Cáceres, Editorial del Ambroz, 2015.
- CHECA ARTASU, Martín Manuel: *La acción del catolicismo social en el problema de la vivienda en Cataluña (1945-1975)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2006.
- CHINCHILLA BALLESTA, Fernando: “La construcción de viviendas por la Obra Sindical del Hogar”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al*

- problema de la vivienda en Barcelona*», Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954, pp. 59-66.
- CHRISTIANSEN, Thomas: “Intervención del Estado y mercado negro en el sector oleícola durante el primer Franquismo”, *Historia Agraria*, 27 (2002), pp. 221-246.
 - “Crime and Punishment in the Black Market in Spain, 1940-1953: an Analysis of the Fiscalía de Tasas”, *Ager: Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 4 (2005), pp. 63-99.
 - *The reason why: the post civil war agrarian crisis in Spain*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012.
 - CLAVERA, Joan: “El estraperlo en los años cuarenta”, *Información Comercial Española*, 514 (1976), pp. 91-97.
 - CLAVERA, Joan et al.: *Capitalismo español: de la autarquía al Plan de Estabilización (1939-1959)*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Dialogo, 1973.
 - CLAVIJO LEDESMA, Julio: *La política sobre la población refugiada durante la Guerra Civil, 1936-1939*, Tesis doctoral, Universitat de Girona, 2002.
 - CLEMENTE MARTÍN, Javier: “Antonio Vallejo – Nájera y la higiene racial de posguerra”, en Amparo GÓMEZ RODRÍGUEZ y Antonio Francisco CANALES SERRANO (eds.): *Estudios políticos de la ciencia: políticas y desarrollo científico en el siglo XX*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2013, pp. 105-124.
 - COBO ROMERO, Francisco: *Conflicto rural y violencia política. El largo camino hacia la dictadura: Jaén, 1917-1950*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 1998.
 - *Revolución campesina y contrarrevolución franquista en Andalucía. Conflictividad social, violencia política y represión política en el mundo rural andaluz, 1931-1950*, Granada, Universidad de Granada, 2004.
 - (coord.): *La represión franquista en Andalucía. Balance historiográfico, perspectivas teóricas y análisis de resultados*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces / Consejería de la Presidencia, 2012.
 - “Nuevas categorías conceptuales y teóricas para el estudio de la represión franquista en Andalucía”, en Francisco COBO ROMERO (coord.): *La represión*

franquista en Andalucía. Balance historiográfico, perspectivas teóricas y análisis de resultados, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces / Consejería de la Presidencia, 2012, pp. 31-63.

- COBO ROMERO, Francisco y ORTEGA LÓPEZ, Teresa María: “La protesta de sólo unos pocos. El débil y tardío surgimiento de la protesta laboral y la oposición democrática al régimen franquista en Andalucía oriental, 195-1976”, *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 113-160.
 - “Franquismo y cuestión agraria en Andalucía Oriental, 1939-1968. Estancamiento económico, fracaso industrializador y emigración”, *Historia del Presente*, 3 (2004), pp. 105-126.
 - *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al Régimen Franquista, 1936-1950*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2005.
 - “No solo Franco. La heterogeneidad de los apoyos sociales al régimen franquista y la composición de los poderes locales. Andalucía, 1936-1948”, *Historia Social*, 51 (2005), pp. 49-72.
- COMAS, Dolors, GRIOLLES, Pilar y SORONELLAS, Montserrat: “Emigración, etnicidad y redes de parentesco en un barrio de Tarragona, en Joan Josep PUJADAS y Josefa CUCÓ (coords.): *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, pp. 255-268.
- COMÍN, Francisco: “Sector público y crecimiento económico en la dictadura de Franco”, *Ayer*, 21 (1996), pp. 163-186.
 - “La gran depresión internacional y la Segunda República”, en Enrique LLOPIS y Jordi MALUQUER DE MOTES (eds.): *España en crisis. Las grandes depresiones económicas, 1348-2012*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013, pp. 133-164.
- COMÍN, Francisco y HERNÁNDEZ, Mauro (eds.): *Crisis económicas en España, 1300-2012. Lecciones de la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- COMÍN COMÍN, Francisco et. al.: *150 años de Historia de los Ferrocarriles Españoles*, 2 vols., Madrid, Fundación de los Ferrocarriles Españoles / Anaya, 1998.

- CONDE CABALLERO, David: *Tiempos sin pan. Una etnografía del hambre en la Extremadura de la posguerra*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2019.
- CORPAS ROJO, Francisco José y MOLINERO NVAZO, José Luis: *La era Isabelina y la revolución 1843-1875. Actas de las XIII Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 2006.
- CORT, César: *Campos urbanizados y ciudades rurizadas*, Madrid, Federación de Urbanismo y de la Vivienda de la Hispanidad, 1941.
- CORTINA, Adela: *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, Barcelona, Paidós, 2017.
- CORTIZO ÁLVAREZ, Tomás: "Flujos y campos migratorios en España en 1920", *Eria*, 5 (1983), pp. 117-132.
- COTORRUELO, Agustín: *La política económica de la vivienda en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- CUENYA, Beatriz: *De la villa miseria al barrio autoconstruido: cuatro experiencias organizadas de producción del hábitat popular*, Buenos Aires, CEUR, 1984.
- CUESTA, Josefina y BERMEJO, Benito (coords.): *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Madrid, Eudema, 1996.
- DAVIS, Mike: *Planeta de ciudades miseria*, Madrid, Ediciones Akal, 2016.
- DE ANDRÉS CREUS, Laura: *Barraques. La lluita dels invisibles*, Badalona, Ara Llibres, 2011.
- DE ANDRÉS Y DE ANDRÉS, Martín: *Identificación. La clasificación de las reseñas dactilares en los grandes archivos (sistema de tipos intermedios unificados)*, Madrid, s.e., 1943.
- DE ANTÓN BARBERÁ, F.: "Contribución española al auge en el uso de la dactiloscopia", *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*, 27 (2018), pp. 18-50.
- DE BOLOS CAPDEVILA, Maria: "La inmigración en Barcelona en los últimos decenios", *Estudios Geográficos*, 10, 75 (1959), pp. 209-249.

- DE CARALT, Luis: “Importancia de los inmigrantes en la vida económica de la Ciudad”, en s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, s.e., 1957, pp. 33-39.
- DE CÁRDENAS, Gonzalo: “Arquitectura popular española. Las cuevas”, *Reconstrucción*, 9 (1941), pp. 30-36.
- DE CASTRO, Constancio: “El Pozo del Tío Raimundo”, *Estudios Geográficos*, 84 (1961), pp. 501-526.
- DE HOYOS SÁINZ, Luis: “Análisis por Partidos Judiciales del acrecentamiento de la población de España”, *Revista Internacional de Sociología*, 8, 29 (1950), pp. 99-128.
- DE LERA, Ángel María: *Los olvidados. La apasionante crónica de los que pasan hambre y sed de justicia*, Madrid, Aguilar, 1966.
- DE TERÁN, Fernando: “Notas para la historia del planteamiento de Madrid. De los orígenes a la Ley Especial de 1946”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 9-26.
 - “Notas para la historia del planteamiento de Barcelona. La era de Franco”, *Ciudad y Territorio*, 2 (1977), pp. 73-86.
 - *Historia del Urbanismo en España*, vol. III, Madrid, Cátedra, 1999.
- DE LA CUADRA, Carlos: “Datos sobre las viviendas construidas por el Gobierno Civil y beneficiarios de las mismas”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al problema de la vivienda en Barcelona»*, Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954, pp. 79-91.
- DE LA QUINTANA, Primitivo: “Posibilidades y límites de la higiene racial”, en José ROS JIMENO *et. al.*: *Estudios Demográficos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, pp. 261-301.
- DE LA TORRE, Lidia: *Buenos Aires: del Conventillo a la Villa Miseria (1869-1989)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina, 2008.
- DE LA TORRE CAMPO, Joseba y SANZ, Gloria (coords.): *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008.

- DE MIGUEL, Amando: *Diez errores sobre la población española*, Madrid, Editorial Tecnos, 1984.
- DE MIGUEL LUKEN, Verónica: *La dimensión familiar de las migraciones interregionales en España durante el siglo XX. Un análisis territorial*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2007.
- DE RIQUER, Borja: “Efectos demográficos de la Guerra Civil en Cataluña: una primera aproximación”, *Perspectiva Contemporánea*, 1, 1 (1988), pp. 93-100.
 - “La dictadura de Franco”, en Josep FONTANA y Ramón VILLARES (dirs.): *Historia de España*, vol. IX, Barcelona, Crítica / Marcial Pons, 2010.
- DE SILVA, Josefina: *Nosotros los evacuados*, Barcelona, Plaza & James S.A. Editores, 1978.
- DEL ACEBO IBÁÑEZ, Enrique (ed.), *La Ciudad: su esencia, su historia, sus patologías*, Buenos Aires, Fades Ediciones, 1984, pp. 305-317.
- DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: *Las alas del Ave Fénix. La política agraria del primer franquismo (1939-1959)*, Granada, Editorial Comares, 2005.
 - “«Morir de hambre». Autarquía, escasez y enfermedad en la España del primer franquismo”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 5 (2006), pp. 241-258.
 - «Hambre de siglos». *Mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Granada, Editorial Comares, 2007.
 - “El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de la victoria, represión y hambre”, *Ayer*, 76 (2009).
 - “El estraperlo: pieza clave en la estabilización del régimen franquista”, *Historia del Presente*, 15 (2010), pp. 65-78.
 - “Los franquistas del campo. Los apoyos sociales rurales del régimen de Franco (1936-1951)”, en Teresa María ORTEGA LÓPEZ y Franciscos COBO MORENO: *La España rural, siglos XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011, pp. 257-287.

- “La lucha continúa: represión y resistencia cotidiana en la España de postguerra”, en Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2014, pp. 175-194.
- (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020.
- “Las hambrunas europeas del siglo XX y el lugar de los años del hambre”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los “años del hambre”. Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 23-51.
- DEL ARCO, Miguel Ángel et. al (eds.): *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013.
- DEL CAMPO, Salustiano: “Componentes del crecimiento de la población de España, 1940-1950”, *Revista de Estudios Políticos*, 95 (1957), pp. 149-176.
- DEL MOLINO, Sergio: *La España vacía. Viaje por un país que nunca fue*, Madrid, Turner Publicaciones, 2016.
- DEL RIO MARCH, José Antonio: *La construcción y la vivienda en la legislación española*, Madrid, Editorial Reus, 1951.
- DEL VALLE, Florentino: “La corona de espinas de Madrid”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 613 (1949), pp. 99-124.
 - “Sombras de una gran ciudad. Barcelona 1949”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 625 (1950), pp. 139-162.
- DESROSIÈRES, Alain: *La política de los grandes números. Historia de la razón estadística*, Barcelona, Editorial Melusina, 2004 [1993].
- DEU BAIGUAL, Esteve: “Expansió urbana i economia”, en Esteve DEU BAIGUAL et. al.: *Sabadell al segle XX*, Sabadell, Ajuntament de Sabadell / Fundació Caixa Sabadell, 2000, pp. 17-92.

- DEU BAIGUAL, Esteve *et. al.*: *Sabadell al segle XX*, Sabadell, Ajuntament de Sabadell / Fundació Caixa Sabadell, 2000.
- DI FEBO, Giuliana y MOLINERO, Carme (eds.): *Nou Estat, nova política, nou ordre social. Feixisme i franquisme en una perspectiva comparada*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer / CEFID, 2005.
- DÍAZ MOLINARO, Maximiliano: “L’ocupació, la construcció i la vida a les barraques”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 83-106.
 - “Les barraques del Carmel: la llarga lluita per romandre al barri”, en Xavi CAMINO *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011, pp. 177-230.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Miguel: “La emigración como estrategia de escape a la represión social, política y económica de la dictadura franquista. El caso de los murcianos en Barcelona (1939-1950)”, *Franquisme & Transició. Revista d’Història i de Cultura*, 4 (2016), pp. 9-40.
 - “La articulación del relato identitario murciano a través de la Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona (1929-1936)”, en Cristian FERRER GONZÁLEZ y Joel SANS MOLAS (coords.): *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder. Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Bellaterra, Departament d’Història Moderna i Contemporànea de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2017, pp. 309-325.
 - “La emigración como estrategia de escape a la represión social, política y económica de la dictadura franquista. El caso de las mujeres murcianas en Barcelona en la inmediata posguerra”, en Damián Alberto GONZÁLEZ MADRID, Manuel ORTIZ HERAS y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (eds.): *La Historia, lost in traslation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Cuenca, 2017, pp. 491-504.
 - “El establecimiento de redes migratorias entre la provincia de Murcia y los barrios barceloneses de Roquetes y Trinitat Vella (1920-1930)”, en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Albert ESTEVE y Ricardo CICERCHIA (coords.): *Construyendo identidades y analizando desigualdades. Familias y trayectorias de vida como*

objeto de análisis en Europa y América. Siglos XVI-XXI, Murcia, Centre d'Estudis Demogràfics de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, pp. 251-271.

- DIÉGUEZ PATAO, Sofía: *Un nuevo orden urbano: «El Gran Madrid» (1939-1951)*, Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas / Ayuntamiento de Madrid, 1991.
- DÍEZ NICOLÁS, Juan: “Concentración de la población en capitales de provincias españolas, 1940-1960”, en s.a.: *La Provincia. Dimensiones económica, informativa y sociológica*, Barcelona, Diputación de Barcelona, 1966, pp. 213-231.
 - *Tamaño, densidad y crecimiento de la población en España, 1900-1960*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto «Balmes» de Sociología, 1971.
 - “La mortalidad en la guerra civil”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 3, 1 (1985), pp. 41-53.
- DÍEZ NICOLÁS, Juan y ALVIRA MARTÍN, Francisco Ricardo: *Movimientos de población en áreas urbanas españolas*, Madrid, Centro de Estudios de Ordenación del Territorio, 1985.
- DOMINGO, Andreu: “Immigració i política demogràfica en l’obra de Josep Antoni Vandellós”, *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 73 (2012), pp. 9-26.
- DOMINGO, Miquel y SAGARRA, Ferran: “Les cases barates i el paper de l’habitatge popular a l’urbanisme contemporani”, en s.a.: *Barcelona. Las cases barates*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Patronat Municipal de l’Habitatge, 1999, pp. 10-85.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael: *La riqueza de las regiones: las desigualdades económicas regionales en España, 1700-2000*, Madrid, Alianza, 2000.
- DOMPER LASÚS, Carlos: “El franquismo a través de las urnas. Metodología, fuentes y retos para una aproximación electoral al régimen de Franco”, *Política y sociedad*, 55, 1 (2018), pp. 115-134.
 - “De los fusiles a las urnas. FET – JONS ante las elecciones municipales (non natas) de 1946”, *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 42 (2019), pp. 269-296.

- DOÑA, Juana: *Desde la noche y la niebla. Mujeres en la cárceles franquistas*, Madrid, Editorial Horas y Horas, 2012 [1978].
- DOPICO, Fausto: “Censos, movimiento natural y saldos migratorios: una nueva estimación de la natalidad, mortalidad y la emigración española en el último cuarto del siglo XIX”, en Manuel GONZÁLEZ y Carmen ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 15-30.
- DORIA, Sergi (ed.): *Un país en crisis. Crónicas españolas de los años 30*, Barcelona, Edhasa, 2018.
- DOVAL, Ramón: “La migración interior. Zonas de emigración y de inmigración. El mapa de las corrientes migratorias de España”, en s.a.: *Los problemas de la migración española. Semanas Sociales de España, Vigo – Santiago 1958*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959, pp. 63-88.
- DREYFUS – ARMAND, Geneviève: *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Barcelona, Crítica, 2000.
- DUCH PLANA, Montserrat: “Supervivència i repressió a la posguerra: una perspectiva de gènere”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 28-33.
- EALHAM, Chris: *La lucha por Barcelona. Clase, cultura y conflicto, 1898-1937*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.
- ECHENIQUE, Marcial: *El barraquismo en Montjuic*, Tesis doctoral, Escuela Superior de Arquitectura (Barcelona), 1965.
- EGIDO LEÓN, Ángeles y MONTES SALGUERO, Jorge J. (coords.): *Mujer, franquismo y represión: una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2018.
- EIROA SAN FRANCISCO, Matilde: *Viva Franco. Hambre, racionamiento, Falangismo. Málaga, 1932-1942*, Málaga, Artes Gráficas Aprisa, 1995.

- “Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y del Estado”, *Hispania Nova: revista de historia contemporánea*, 6 (2006).
- “Las fuentes doctrinales: pensamiento y lenguaje de la represión sistémica”, en Julio ARÓSTEGUI: (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 107-160.
- ELORDI, Carlos: *Los años difíciles*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2002.
- ELORZA, Antonio: “Nacionalismo económico y renovación política, 1914-1923”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *España, 1898-1936: Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984, pp. 161-175.
- ENGELS, Friedrich: *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Ciudad de México, Ediciones de Cultura Popular, 1984 (1845).
 - “Las grandes ciudades”, en Friedrich ENGELS: *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Ciudad de México, Ediciones de Cultura Popular, 1984 (1845), pp. 54-107.
- EQUIP TÈCNIC DEL MUSEU D’HISTÒRIA DE LA IMMIGRACIÓ DE CATALUNYA: “Un motiu per fer un museu: el Museu d’Història de la Immigració de Catalunya”, *L’Avenç. Revista d’història i cultura*, 290 (2005), pp. 50-51.
- EQUIPO DE ESTUDIOS DE CÁRITAS DIOCESANA DE BARCELONA: *Visión sociográfica de Barcelona*, Barcelona, 1965.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, Pilar y MIKALARENA, Fernando: “Algunas consideraciones acerca de la evolución de la población rural en España en el siglo XIX”, *Noticiero de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 91-118.
- ESCUDERO ANDÚJAR, Fuensanta: *Lo cuentan como lo han vivido (República, guerra y represión en Murcia)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- ESPAÑOL BOUCHÉ: *Leyendas negras: vida y obra de Julián Juderías*, Salamanca, Junta de Castilla y León / Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

- ESPEITX BERNAT, Elena y CÁCERES NEVOT, Juanjo: “La memoria de la escasez alimentaria en la Barcelona de posguerra (1939-1953)”, *STVDIVM. Revista de Humanidades*, 16 (2010), pp. 163-187.
- ESPINOSA POVEDA, Arturo: *Las relaciones laborales en el campo español*, Madrid, s.e., 1949.
- ESTAPÉ, Fabián: *Ensayos sobre Economía Española*, Barcelona, Ariel, 1972.
 - “Proteccionismo, autarquía y librecambio. Perspectiva histórica y situación actual”, en Fabián ESTAPÉ: *Ensayos sobre Economía Española*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 291-335.
- ESTAPÉ, Fabián y AMADO, Mercè: “Realidad y propaganda de la planificación indicativa en España”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 206-214.
- ESTEBAN VILARÓ, José: *Un mundo insospechado en Barcelona*, Barcelona, 1945.
- FABRA, Miquel Àngel: *El País Valencià (1939-1959): autarquia i industrialització*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2000.
- FABRE, Jaume: “Els refugiats de la guerra civil a Catalunya”, *L’Avenç*, 63 (1983), pp. 15-23.
 - *La contrarrevolució de 1939 a Barcelona. Els que es van quedar*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2012.
- FABRE, J. y HUERTAS, J.M.: “Crònica d’una suburbialització”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 88 (1985), pp. 45-49.
- FAWCETT, James T.: “Networks, linkages and migrations systems”, *Internacional Migration Review*, 23 (1989), pp. 671-680.
- FERNÁNDEZ, Eider de Dios: *Sirvienta, empleada, trabajadora del hogar. Género, clase e identidad en el franquismo y la transición a través del servicio doméstico (1939-1995)*, Málaga, UMA Editorial, 2018.

- FERNÁNDEZ, Luis Miguel: “El paso de la Ley de Sucesión por las Cortes Españolas ¿Hacia la continuidad del Régimen?”, *Espacio, tiempo y forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1 (1987), pp. 415-438.
- FERNÁNDEZ ARIAS, Alberto: *El Carnet de Identidad Nacional*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1942.
- FERNÁNDEZ ASPERILLA, Ana: “La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el franquismo”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 63-81.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos: “Crecimiento económico, diversificación social y expansión urbana en Zaragoza, 1900-1930”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 433-457.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Julio A.: *Buscando el pan del trabajo. Sobre la industrialización franquista y sus costes sociales, Villaverde (Madrid), 1940-1965*, Madrid, Miño y Dávila Editores, 2004.
 - “Emigración interior e industrialización durante el franquismo. Estudio del caso de Villaverde (Madrid)”, en Joseba DE LA TORRE y Gloria SANZ LAFUENTE: *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 197-218.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, Victoria: *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950): tratamiento en la prensa sevillana*, Sevilla, Patronato del Real Alcázar, 2007.
- FERNÁNDEZ VILA, Juan José: “Aspectos jurídico administrativos de la edificación de viviendas”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 149-172.
- FERRARY, Álvaro y CAÑELLAS, Antonio (coords.): *El régimen de Franco. Unas perspectivas de análisis*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2012.
- FERRER, Amador: “Barraques i polígons d’habitatges en la Barcelona del segle XX”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 61-79.

- “Creixement urbà i planificació urbanística”, en Martí MARÍN: *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Ajuntament de Sant Adrià de Besòs / Museu de Història de la Immigració de Catalunya, 2009, pp. 118-133.
- “Els orígens de les polítiques d’habitatge massiu. Estat, municipi i Església”, en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme. La SEAT, la ciutat i la represa sense democràcia*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2012, pp. 149-164.
- FERRER GONZÁLEZ, Cristian y SANS MOLAS, Joel (coords.): *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder. Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Bellaterra, Departament d’Història Moderna i Contemporànea de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2017.
- FERRES, Antonio: *La piqueta*, Barcelona, Editorial Destino, 1959.
- FONSECA, José: *El problema de la vivienda*, Madrid, Ministerio de Trabajo / Escuela Social de Madrid, 1945.
 - “La crisis de la vivienda en España y en el extranjero”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 209-225.
- FONT AGULLÓ, Jordi (dir.): *Història i memòria: el franquisme i els seus efectes als Països Catalans*, Valencia, Universitat de València, 2007.
- FONTANA, Josep (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986.
 - “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 9-38.
 - “La utopía franquista: la economía de Robinson Crusoe”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, extra 1 (2004), pp. 97-103.
- FORRELLAD VIVES, Fina: “Els refugiats a Sabadell durant la Guerra Civil, 1936-1939”, *Arraona: revista de història*, 3, 4 (1983), pp. 55-70.
- FOUCAULT, Michel: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2005.

- *Seguridad, territorio, población. Curso del Collège de France (1977-1978)*, Madrid, Ediciones Akal, 2008.
- FRANCO, Francisco: *Textos de doctrina política. Palabras y escritos de 1945 a 1950*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1951.
 - *Pensamiento económico*, Madrid, Centro de Estudios Sindicales, 1958.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Yolanda María: “La emigración de retorno. Un fenómeno de actualidad”, *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, 11 (2003), pp. 149-166.
- FUENTES YRUROZQUI, Manuel: *Abastecimientos, tasas y racionamientos*, Madrid, Editorial Veritas, 1942.
 - *Viaje a través de la España económica*, Madrid, Ediciones Monografía de Industria y Comercio, 1948.
- GAGO GONZÁLEZ, José María: “El pequeño comercio en el periodo autárquico, 1939-1950”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 289-313.
- GARCÍA ABAD, Rocío: “El papel de las redes migratorias en las migraciones a corta y media distancia”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 94 (2001), <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-11.htm>
 - “Las redes migratorias entre el origen y la Ría de Bilbao a finales del siglo XIX: una aproximación metodológica”, *Revista de Demografía Histórica*, 20, 1 (2002), pp. 21-51.
 - *Emigrar a la Bizkaia industrial: factores de expulsión y estrategias familiares (1877-1936)*, Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2003.
- GARCÍA ABAD, Rocío y PALLOL TRIGUEROS, Rubén: “Madrid y Bilbao: análisis comparativo de dos cuencas migratorias urbanas (1880-1935)”, en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad. Dinámicas demográficas, mercados de trabajo y desarrollo urbano en la España contemporánea*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2017, pp. 169-200.

- GARCÍA ÁLVAREZ, Manuel: *Historia del Instituto Nacional de Estadística*, Madrid, Ministerio de Economía y Comercio / Instituto Nacional de Estadística, 1981.
- GARCÍA BARBANCHO, Alfonso: “Los movimientos migratorios en España, *Revista de Estudios Agrosociales*, 33 (1960), pp. 7-84.
 - “Los movimientos migratorios en España, *Revista de Estudios Agrosociales*, 43 (1963), pp. 47-88.
 - *Las migraciones interiores españolas. Estudio cuantitativo desde 1900*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Desarrollo Económico, 1967.
- GARCÍA CARRERO, Francisco Javier: “La Guardia Civil como institución en la búsqueda del control social”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 81-94.
- GARCÍA COLL, Arlinda y PUYOL ANTOLÍN, Rafael: “Las migraciones interiores en España”, en Rafael PUYOL ANTOLÍN (coord.): *Dinámica de la Población en España: cambios demográficos en el último cuarto del siglo XX*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 167-216.
- GARCÍA CORTÉS, Mariano: *Proposición presentada al Ayuntamiento de Madrid el 10 de enero de 1922: diversas medidas para paliar los efectos de la crisis de vivienda y trabajo en Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1922.
 - “Federación de Urbanismo y de la Vivienda. Segundo Congreso Nacional”, *Reconstrucción*, 29 (1943), pp. 19-22.
- GARCÍA CORTÉS, Mariano y CORT, César: «*El éxodo de la población rural*». *Comunicación de la Federación de Urbanismo y la Vivienda. Congreso de Estudios Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1946.
- GARCÍA DELGADO, José Luis: “Prosperidad y crisis en la industria española entre 1914 y 1922. Una reconsideración”, en Luis Ángel ROJO y Pedro TEDDE (eds.): *Historia económica y pensamiento social*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, pp. 539-560.
 - (ed.): *España, 1898-1936: Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984.

- “De la protección arancelaria al corporativismo”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *España, 1898-1936: Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1984, pp. 117-136.
- “Estancamiento industrial e intervencionismo económico durante el primer franquismo”, en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, Editorial Crítica, 1986, pp. 170-191.
- (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989.
- (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992.
- “Madrid en los decenios interseculares: la economía de una naciente capital moderna”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 405-414.
- “La industrialización y el desarrollo económico de España durante el franquismo”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994, pp. 164-189.
- GARCÍA DELGADO, José Luis y JIMÉNEZ, Juan Carlos: “La Economía”, en Raymond CARR (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. 1, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 1996, pp. 447-511.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: “La atracción demográfica de Madrid”, *Estudios Geográficos*, 17, 32 (1956), pp. 87-91.
 - “El movimiento migratorio de trabajadores en España”, *Estudios Geográficos*, 25, 95 (1964), pp. 139-174.
- GARCÍA GALÁN, Alejandro: “Cien años de Casas Regionales Extremeñas (1905-2005). Aproximación histórica”, *Revista de estudios extremeños*, 62 (2006), pp. 411-440.
- GARCÍA GARCÍA, Ángel y SEMPERE DOMÉNECH, Marcelino: “Conflicto y quintas. Resistencia al servicio militar obligatorio: exenciones, exclusiones, redenciones y

- sustituciones en la Murcia del XIX”, en Francisco José CORPAS ROJO y José Luis MOLINERO NAVAZO: *La era Isabelina y la revolución 1843-1875. Actas de las XIII Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 2006, pp. 337-356.
- GARCÍA MERINO, Luis V.: “La consolidación de Bilbao como ciudad industrial”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1992, pp. 97-127.
 - GARCÍA MOLINAS, Francisco: *La mendicidad en Madrid. Sus causas y sus remedios*, Madrid, 1916.
 - GARCÍA – NIETO PARÍS, María del Carmen (ed.): *La palabra de las mujeres. Una propuesta didáctica para hacer historia (1931-1990)*, Madrid, Editorial Popular, 1991.
 - GARCÍA PÉREZ, Rafael: “El envío de trabajadores españoles a Alemania durante la Segunda Guerra Mundial”, *Hispania*, 48, 170 (1988), pp. 1.031-1.065.
 - GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: “El empadronamiento municipal en España: evolución legislativa y tipología documental”, *Documenta & Instrumenta*, 10 (2012), pp. 45-86.
 - GARCÍA SANZ, Ángel y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (De la Ilustración al primer franquismo)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996.
 - GARCÍA VALCÁRCEL, Jesús: “Causas de la emigración española, interior y exterior”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959, pp. 89-112.
 - GASCÓN MARÍN, José: “Aspectos legales de la transformación”, en Pedro MUGURUZA et. al.: *El futuro Madrid*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1945, pp. 197-226.
 - GASTÓN, José Miguel y MENDIOLA, Fernando (coords.): *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*, Pamplona, Instituto Gerónimo de Uztáriz, 2007.
 - GAVIRA, José: “El crecimiento de la población urbana española”, *Estudios Geográficos*, 8, 27 (1947), pp. 411-417.

- GERMANI, Gino (comp.): *Urbanización, desarrollo y modernización*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1976.
 - “Causas y consecuencias de la urbanización acelerada. Notas sobre el proceso de urbanización en América Latina”, en Gino GERMANI (comp.): *Urbanización, desarrollo y modernización*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1976, pp. 264-277.
- GIL ALONSO, Fernando y SANCHO VALVERDE, Socorro: “La modernización demográfica de la España pre-bélica. Análisis espacial del diferencial campo-ciudad en la transición de la mortalidad y la fecundidad”, en Arantxa PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2011, pp. 325-364.
- GIL ANDRÉS, Carlos: “También «hombres del pueblo». Colaboración ciudadana en la gran represión”, en Miguel Ángel DEL ARCO et. al (eds.): *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares Historia, 2013, pp. 47-63.
- GIL VICO, Pablo: “Ideología y represión: la Causa General. La evolución histórica de un mecanismo jurídico – político del régimen franquista”, *Revista de Estudios Políticos*, 101 (1998), pp. 159-189.
 - “Redentores y redimidos: la reducción de penas en la posguerra”, en María José SIGALAT et. al. (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 40-46.
 - *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*, Barcelona, Ediciones B, 2004.
 - “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Francisco MAESTRE ESPINOSA: *Violencia roja y azul*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 251-368.
- GINARD, David: “Represión y especificad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencia, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 23-36.

- GIRONA, Albert: *Guerra i Revolució al País Valencià (1936-1939)*, Valencia, Tres i quatre, 1986.
- GOERLICH GISBERT, Francisco J. y MAS IVARS, Matilde (dirs.): *La localización de la población española sobre el territorio, un siglo de cambios. Un estudio basado en series homogéneas (1900-2001)*, Bilbao, Fundación BBVA, 2006.
- GÓMEZ BENITO, Cristóbal: *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1995.
- GÓMEZ BENITO, Cristóbal y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Juan Jesús: *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Comercio / Centro de Investigaciones Sociológicas, 1997.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La Redención de Penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1936-1950*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2007.
 - “La política penitenciaria del franquismo en la consolidación del Nuevo Estado”, *Anuario de derecho penal y ciencias*, 61 (2008), pp. 165-198.
 - *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2009.
 - “Teología penitenciaria: las cárceles del régimen”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 230-266.
 - “Amar al que castiga: la Iglesia y la política penitenciaria de posguerra” en Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2014, pp. 155-173.
 - *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*, Madrid, Cátedra, 2017.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Ediciones Península, 2011.

- GÓMEZ CUESTA, Cristina: “La sociedad española durante la posguerra: de la tragedia a la supervivencia”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 47-53.
- GÓMEZ DÍAZ, Donato y CÉSPEDES LORENTE, José: “Ausentes, transeúntes y nacidos en otra provincia, un sistemas de flujos y stock para evaluar la movilidad migratoria española”, en Manuel GONZÁLEZ y Carmen ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 31-83.
- GÓMEZ OLIVÉ, Montserrat: *Les migracions a Catalunya al segle XX*, Barcelona, Editorial Barcanova, 1992.
- GÓMEZ OLIVER, Miguel y DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel: “El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión del primer franquismo”, *Studia Historica. Historia contemporánea*, 23 (2005), pp. 179-199.
- GÓMEZ RODA, J. Alberto: “Actitudes y percepciones de la posguerra en Valencia. Informes de Falange, policiales, diplomáticos y del Partido Comunista”, en Ismael SAZ y J. Alberto GÓMEZ: *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Ediciones Episteme, 1999, pp. 77-116.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, Amparo y CANALES SERRANO, Antonio Francisco (eds.): *Estudios políticos de la ciencia: políticas y desarrollo científico en el siglo XX*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2013.
- GÓMEZ WESTERMEYER, Juan Francisco: “Delincuencia y represión en Murcia durante la posguerra”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha [CD].
 - *Historia de la delincuencia en la sociedad española, Murcia 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2007.

- GONZÁLEZ, Manuel Jesús: *La economía política del franquismo (1940-1970). Dirigismo, mercado y planificación*, Madrid, Editorial Tecnos, 1979.
 - “La economía española desde el final de la guerra civil hasta el Plan de Estabilización de 1959”, en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 1999, pp. 625-663.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Javier: “Fuentes hemerográficas para el conocimiento de la emigración clandestina en velero de Canarias a Venezuela a mediados del siglo XX”, *Anuario americanista europeo*, 3 (2005), pp. 289-312.
- GONZÁLEZ ASENJO, Alfonso J.: “La resistencia al servicio militar en Galicia (1937-1974)”, *Estudios de Historia Social*, 34-35 (1985), pp. 197-318.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (coord.): *La cuestión agraria en la historia de Andalucía*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2014.
- GONZÁLEZ MADRID, Damián Alberto (ed.): *El franquismo y la transición en España. Desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009.
- GONZÁLEZ MADRID, Damián Alberto y ORTIZ HERAS, Manuel: “La dictadura de la miseria. Políticas sociales y actitudes de los españoles en el primer franquismo”, *Historia Social*, 88 (2017), pp. 25-46.
- GONZÁLEZ MADRID, Damián Alberto, ORTIZ HERAS, Manuel y PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (eds.): *La Historia, lost in traslation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Cuenca, 2017.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen: “Sobrevivir a la represión franquista: condiciones de vida y trabajo de represaliados murcianos”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 425-437.
 - *Guerra civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1999.

- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen y ORTIZ HERAS, Manuel: “Control social, control policial en la dictadura franquista”, *Historia del Presente*, 9 (2007), pp. 27-48.
- GONZÁLEZ MURILLO, Pedro: *La política social franquista: el Ministerio de José Antonio Girón de Velasco (1941-1957)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1998.
 - “El control del desempleo durante el primer franquismo a través del Servicio Nacional de Colocación y la Obra Sindical «Lucha Contra el Paro»”, *Aportes: revista de historia contemporánea*, 36 (1998), pp. 100-117.
 - “Las dimensiones del Paro durante el franquismo (1938-1944)”, en María José SIGALAT et. al. (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 515-520.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel: “El País Vasco en la posguerra: crecimiento económico y especialización industrial”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 89-102.
 - *La consolidación de la metrópoli de la Ría de Bilbao*, 2 vols., Bilbao, Fundación BBVA, 2009.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel y GARMENDIA, José María: *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Donostia, Kriselu, 1988.
 - “Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Alicante / Crítica, 2003, pp. 237-260.
- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel y URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José: “Migraciones y Capital Humano en la Ría de Bilbao. El «Siglo industrial» (1876-1975)”, en Rubén PALLOL TRIGUEROS y Rocío GARCÍA ABAD (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad. Dinámicas demográficas, mercados de trabajo y desarrollo urbano en la España contemporánea*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2017, pp. 45-89.

- GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel y ZÁRRAGA SANGRONIZ, Karmele (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996.
 - “Las migraciones hacia una zona de intensa industrialización. La inmigración en familia a la ría de Bilbao en los inicios de la primera industrialización vasca”, en Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 189-240.
- GONZÁLEZ – ROTHVOSS, Mariano: *Los problemas actuales de la emigración española*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949.
- GONZALO SOTO, Julio: “Solares: su ordenación, expropiación, especulación, etc.”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 119-148.
- GONZÁLEZ SUGRAÑES, Miguel: *Medios más eficaces de conseguir la extinción de la mendicidad en Barcelona*, Barcelona, 1912.
- GONZÁLEZ VILALTA, Arnau: “La immigració vista pel catalanisme”, *Revista de Catalunya*, 193 (2004), pp. 9-36.
- GOYTISOLO, Juan: *Campos de Níjar*, Barcelona, Seix Barral, 1960.
 - *La Chanca*, Barcelona, Seix Barral, 1962.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, Vicente: “La dinámica de la población en la provincia de Alicante durante la Guerra Civil”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 293-298.
 - “Evolución de la población valenciana durante la época migratoria (1857-1960)”, en Vicenç ROSELLÓ VERGER (comp.): *Historia, clima y paisaje. Estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*, Valencia, Universitat de València, 2004, pp. 141-157.
- GUILLAMET, Joan: *Tots hem fet estraperlo*, Barcelona, Dima Ediciones, 1968.
- GUILLAMON, Julià: “La novel – la catalana de la immigració”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 46-49.

- GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana: “Los padrones municipales como fuente para el análisis de la estructura socioprofesional: Alicante, 1846-1889”, en s.a.: *Estudis sobre la població del País Valencià. Actes de les Jornades d’Estudi sobre la població del País Valencià. València – Alacant, 20-22 de març de 1986*, vol. I, Edicions Alfons el Magnànim, 1988, pp. 147-157.
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Oliver: “El Documento Nacional de Identidad. Breve estudio histórico – archivístico”, *Boletín de la ANABAD*, 68, 3 – 4 (2018), pp. 390-409.
- GUTIÉRREZ RUEDA, Carmen y GUTIÉRREZ RUEDA, Laura: *El hambre en el Madrid de la Guerra Civil, 1936-1939*, Madrid, Ediciones La Librería, 2014.
- HARGUINDEY SALMONTE, Alejandro: “La Ley de Arrendamientos Urbanos”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 173-207.
- HARO, José María: “Constructora Benéfica «Nuestra Señora de los Desamparados» de Valencia”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 465-482.
- HEINE, Hartmunt: “El envío de trabajadores españoles a la Alemania nazi, 1941-1945”, *Migraciones y Exilios: cuadernos de la Asociación para el Estudio de los Exilios y Migraciones Ibéricos Contemporáneos*, 7 (2006), pp. 9-25.
- HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: “En busca de la paz prometida: actitudes de normalización durante el primer franquismo (1936-1952)”, *Ayer*, 104 (2016), pp. 177-201.
 - “El discurso de la miseria: relatos justificativos y percepciones populares del hambre durante la posguerra”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 151-172.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, Carlos: *Los campos de concentración de Franco*, Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, 2019.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Fernando: *La frontera salvaje. Un frente sombrío del combate contra Franco (1944-1950)*, Barcelona, Pasado & Presente, 2018.

- HIGUERAS ARNAL, Antonio Miguel: *La emigración interior en España (1961-1965)*, Madrid, Ediciones Mundo del Trabajo, 1967.
- HINOJOSA, Rafael: *Del barraquisme a les institucions*, Barcelona, Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2008.
- IBAÑEZ DOMINGO, Melanie: “Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 302-321.
- IBARRA AGUIRREGABIRIA, Alejandra (coord.): *No es país para jóvenes. Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Vitoria, Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 2012.
- IGLESIAS HERNÁNDEZ, María Luisa: “Las condiciones de vida en Gran Canaria en la posguerra: una aproximación desde la historia oral”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha [CD].
- IGLESIAS SELGAS, Carlos: *El sindicalismo español*, Madrid, Doncel, 1974.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Proyecto de cuestionario para una información sobre la mendicidad. Encomendada al Instituto por Real Orden de 14 de enero de 1908*, Madrid, s.e., 1908.
- INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA: *Viviendas Protegidas*, Madrid, Instituto Nacional de la Vivienda, 1947.
- JEREZ MIR, Miguel: *Élites políticas y centros de extracción en España (1938-1957)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.
- JIMÉNEZ AGUILAR, Francisco: “«No son unos comedores más». Auxilio Social, biopolítica y hambre en el primer franquismo”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre».* *Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 195-218.
- JIMÉNEZ GUERRERO, José: “La emigración clandestina durante el proceso de reclutamiento militar. El caso de Málaga en el segundo tercio del siglo XIX”, *Anales de Historia Contemporánea*, 21 (2005), pp. 359-382.

- JOANQUET, Aurelio: “Influencia de la estructura económica de España en los movimientos migratorios internos”, en s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, s.e., 1957, pp. 19-32.
- JOVER NUNELL, Luis: “Las necesidades familiares, base de las adjudicaciones de viviendas”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al problema de la vivienda en Barcelona»*, Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954, pp. 25-30.
- JUDERIAS, Julián: *El problema de la mendicidad en los grandes centros de población. Medios prácticos de resolverlo*, Madrid, 1909.
- JULIÁ, Santos: “En los orígenes del Gran Madrid”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 415-429.
 - “Madrid, capital del Estado (1833-1993)”, en Santos JULIÁ, David RINGROSE y Cristina SEGURA: *Madrid. Historia de una capital*, Madrid, Alianza Editorial / Fundación Caja Madrid, 1995, pp. 327-601.
 - (coord.): *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1999.
 - (coord.): “República y Guerra Civil”, en José María JOVER ZAMORA (dir.): *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XL, Madrid, Espasa – Calpe, 2005.
- JULIÁ, Santos, RINGROSE, David y SEGURA, Cristina: *Madrid. Historia de una capital*, Madrid, Alianza Editorial / Fundación Caja Madrid, 1995.
- JUNTA DE ORDENACIÓN ECONÓMICO – SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA: *Plan de Ordenación Económico – Social*, Barcelona, s.l., s.e., 1947.
- JUNTA PROVINCIAL DE LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD DE BARCELONA: *Memoria de los años 1911 y 1912*, Barcelona, 1913.
- JUTGLAR, Antoni et. al.: *La inmigración en Cataluña*, Barcelona, Edima, 1968.
- KERSHNER, Howard E.: *La labor asistencial de los cuáqueros durante la Guerra Civil Española y la posguerra. España y Francia, 1936-1941*, Madrid, Siddharth Mehta Ediciones, 2011 (1950).

- KREIENBRINK, Axel: “La lógica económica de la política emigratoria del régimen franquista”, en Josefa DE LA TORRE y Gloria SANZ LAFUENTE (eds.): *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 221-235.
- LAFUENTE, Isaías: *Tiempos de hambre. Viaje a la España de posguerra*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.
- LAMIQUIZ JAUREGIONDO, Amaya: “Espacios para una cultura desde abajo: asociacionismo donostiarra e imágenes de la nación durante el franquismo”, *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 38 (2017), pp. 129-159.
- LANERO, Mónica: *Una milicia de la justicia. La política judicial del primer franquismo (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- LARAÑA, Enrique: “Modelos de interpretación y cuestiones de método en el estudio de las migraciones españolas”, *Política y Sociedad*, 12 (1993), pp. 121-137.
- LASLETT, Peter: *El mundo que hemos perdido, explorado de nuevo*, Madrid, Alianza Editorial, 1987.
- LEAL, José Luis et. al.: *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1977.
- LEGAZ, Luis: “Fundamentos éticos de la emigración: el derecho de emigrar. La libertad de residencia. Sus limitaciones”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959, pp. 205-221.
- LEGUINA, Joaquín: *Fundamentos de demografía*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1973.
- LEIRA, Eduardo, GAGO, Jesús y SOLANA, Ignacio: “Madrid: cuarenta años de crecimiento urbano”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 43-66.
- LEIRA CASTIÑEIRA, Francisco J.: *Soldados de Franco. Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2020.

- LEÓN ÁLVAREZ, Aarón: *Consenso y resistencia en Canarias durante el primer franquismo*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2008.
- LEÓN ÁLVAREZ, Aarón y GUERRA PALMERO, Ricardo A.: “La implantación y consecuencias de la autarquía en Canarias (1936-1960)”, en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo. Barcelona, 21, 22 de noviembre de 2013*, Universitat Autònoma de Barcelona / CEFID [CD].
 - “Política e ideología en Canarias durante la posguerra”, en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo. Barcelona, 21, 22 de noviembre de 2013*, Universitat Autònoma de Barcelona / CEFID [CD].
- LEVI, Giovanni y RODRÍGUEZ, Raimundo A. (coords.): *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010.
- LILLO, Natacha: “La emigración española a Francia a lo largo del siglo XX: una historia que queda por profundizar”, *Migraciones & Exilios*, 7 (2006), pp. 159-180.
 - “Visicitudes de la vida militante en el PCE durante el exilio en Francia”, en Aurora BOSCH, Teresa CARNERO y Sergio VALERO (coords.): *Entre la reforma y la revolución: la construcción de la democracia desde la izquierda*, Granada, Comares, 2013, pp. 239-250.
- LINARES – LUJÁN, Antonio M. y PAREJO – MORUNO, Francisco M.: “Las medidas del hambre: guerra, autarquía y desnutrición en perspectiva antropométrica”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 293-316.
- LÓPEZ DE LUCIO, Ramón: “El Plan de Urgencia Social de Madrid de 1957. Génesis y razones de la forma de ciudad en los años 50”, en s.a.: *La vivienda en Madrid en la década de los 50*, Madrid, Ministerio de Fomento / Ayuntamiento de Madrid / Sociedad Editorial Electa España, 1999, pp. 119-144.
- LÓPEZ DE SAGREDO I BRU, José: *Cuando yo era policía en Cataluña durante la sublevación fascista*, Maracaibo, s.e., 1958.
- LÓPEZ DÍAZ, Jesús: “La vivienda social en Madrid, 1939-1959”, *Espacio, tiempo y forma*, 15 (2002), pp. 297-338.

- “Vivienda social y falange. Ideario y construcciones en la década del 40”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 146 (2003), [http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(024\).htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(024).htm).
- LÓPEZ GÓMEZ, Antonio: “La población de Madrid: el problema migratorio y su reflejo estadístico”, *Estudios Geográficos*, 46, 178-179 (1985), pp. 175-188.
- LÓPEZ JUAN, Aramis Enrique: “El cine español como fuente documental para el estudio de los barrios marginales”, *Investigaciones Geográficas*, 47 (2008), pp. 139-157.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de Córdoba*, Barcelona, Editorial Ariel, 1974.
- LÓPEZ ORTIZ, María Inmaculada: “Los efectos de la autarquía en la agricultura murciana”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1996), pp. 591-618.
- LÓPEZ VALENCIA, Federico: *El problema de la vivienda en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Previsión / Dirección General de Trabajo / Sección Casas Baratas y Económicas, 1929.
- LÓPEZ – MOLINA GARCÍA, Eduardo: “«La Nueva España necesita ciudades alegres». La promoción pública de vivienda en Murcia durante el primer franquismo, 1939-1959”, en Mónica MORENO SECO, Rafael FERNÁNDEZ – SIRVENT y Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET (coords.): *Del siglo XIX al XXI: tendencias y debates*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019, pp. 2.006-2.019.
- LÓPEZ – NIETO MALLO, Francisco: “La figura del Gobernador Civil en la era de Franco”, en s.a.: *El gobernador civil en la política y en la administración de la España contemporánea*, Madrid, Ministerio del Interior, 1997, pp. 335-354.
- LORENZO ESPINOSA, José María: *Dictadura y dividendo. El discreto negocio de la burguesía vasca (1937-1950)*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1989.
- LLONCH, Montserrat: “Los canales migratorios en la Cataluña del primer tercio del siglo XX. Algunas hipótesis de trabajo”, en Manuel GONZÁLEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 337-346.

- LLOPIS, Enrique y MALUQUER DE MOTES, Jordi (eds.): *España en crisis. Las grandes depresiones económicas, 1348-2012*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013.
- LLORDÉN MIÑAMBRES, Moisés: “La política de vivienda del régimen franquista: nacimiento y despegue de los grandes constructores y promotores inmobiliarios en España, 1939-1960”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Alicante / Crítica, 2003, pp. 145-169.
- LUNA RODRIGO, Gloria: “La población urbana en España, 1860-1930”, *Revista de Demografía Histórica*, 6, 1 (1988), pp. 25-68.
- MAESTRE ESPINOSA, Francisco: *Violencia roja y azul*, Barcelona, Crítica, 2010.
- MALDONADO, Fernando: *La verdad de Montjuich*, Barcelona, s.e., 1962.
- MALEFAKIS, Edward (dir.): *La guerra de España, 1936-1939*, s.l., s.e., 1986.
 - “La economía española en la Guerra Civil”, en Jordi NADAL, Albert CARRERAS y Carles SUDRIÀ (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994, pp. 150-163.
- MALGESINI, Graciela (comp.): *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*, Barcelona, Icaria / Fundación del Hogar del Empleado, 1998.
- MALUQUER DE MOTES, Jordi: “La incidencia de la Gran Depresión y de la Guerra Civil en la población de España (1931-1940). Una nueva interpretación”, *Revista de Demografía Histórica*, 25, 2 (2007), pp. 131-166.
- MALUQUER I SOSTRES, Joaquim: *Població i societat a l'àrea catalana*, Barcelona, Editorial A.C., 1965.
- MANEGAT, Luis G.: *Barracas*, Barcelona, Editorial Jano, 1955.
- MARCET, José María: “Texto del discurso pronunciado por el Excmo. Señor Alcalde de Sabadell Don José María Marcet Coll”, en s.a.: *Sobre el problema de la vivienda en la provincia de Barcelona*, Barcelona, s.e., 1952, pp. 5-18.
 - *Mi ciudad y yo. Veinte años en una Alcaldía. 1940-1960*, Barcelona, s.e., 1963.

- MARCO, Jorge: “«Debemos condenar y condenamos»... Justicia militar y represión en España (1936-1948)”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 190-229.
 - “«Una Corea en pequeño». Contrainsurgencia y represión de la guerrilla en España (1939-1952)”, *Contenciosa*, 1, 1 (2013), <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Contenciosa/articulo/view/5049/7689>.
 - “«El pan para los ricos y el hambre para los pobres». Hambre y estraperlo en el discurso del Partido Comunista de España (1939-1952)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 249-268.
- MARGULIS, Mario: *Migración y marginalidad en la sociedad argentina*, Buenos Aires, Paidós, 1968.
- MARÍN, Martí: “Del suburbio al barrio: la formación de la periferia de Sabadell en el franquismo”, en María José SIGALAT et. al. (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d’Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999, pp. 370-373.
 - *Els Ajuntaments franquistes a Catalunya. Política i administració municipal, 1938-1979*, Lleida, Pagès Editors, 2000.
 - “Migraciones interiores en la España de posguerra: conclusiones a partir de una investigación local. Sabadell, 1939-1960”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha, 2003, [CD].
 - “Franquisme i món rural: apunts sobre els anys de la llarga postguerra”, *Estudis d’història agrària*, 16 (2003-2004), pp. 21-37.
 - *Porcioles. Catalanisme, clientelisme i franquisme*, Barcelona, Editorial Base, 2005.
 - “(Re)construint l’Estat: l’administració local i provincial del franquisme i del feixisme italià en una perspectiva comparada”, en Giuliana DI FEBO y Carme

MOLINERO (eds.): *Nou Estat, nova política, nou ordre social. Feixisme i franquisme en una perspectiva comparada*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer / CEFID, 2005, pp. 13-43.

- “Franquismo e inmigración interior: el caso de Sabadell (1939-1960)”, *Historia Social*, 56 (2006), pp. 131-151.
- “La fàbrica, el barri, la ciutat i el país. La integració dels immigrants a Catalunya sota el franquisme”, en Jordi FONT AGULLÓ (dir.): *Història i memòria: el franquisme i els seus efectes als Països Catalans*, València, Universitat de València, 2007, pp. 261-282.
- “Las migraciones interiores hacia la Cataluña urbana vistas desde Sabadell (1939-1960)”, en Joseba DE LA TORRE CAMPO y Gloria SANZ (coords.): *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 177-196.
- (dir.): *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Museu d’història de la immigració a Catalunya / Ajuntament de Sant Adrià de Besòs, 2009.
- “Fluxos, stocks, periodicitat i orígens”, en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Museu d’història de la immigració a Catalunya / Ajuntament de Sant Adrià de Besòs, 2009, pp. 14-32.
- “De suburbis a barris, autoorganització i politització” en Martí MARÍN (dir.): *Memòries del viatge (1940-1975)*, Sant Adrià de Besòs, Ajuntament de Sant Adrià de Besòs / Museu de Història de la Immigració de Catalunya, 2009, pp. 135-148.
- “Familiares pero desconocidas: las migraciones interiores durante el régimen franquista”, en D. A. GONZÁLEZ MADRID (ed.): *El franquismo y la transición en España. Desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 61-97.
- “Entre el «dret de fuga» i la «invasió pacífica»: prejudicis, polítiques i realitats de la immigració a Catalunya durant el franquisme”, *Recerques: història, economia i cultura*, 58-59 (2009), pp. 127-149.

- “La gestación del Documento Nacional de Identidad. Un proyecto de control totalitario para la España franquista”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDIA y Diego ITURRIAGA BARCO (coords.): *Novísima: II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 323-338.
 - “L’immigració a Barcelona, de la posguerra al desenvolupament. Suburbialització, dictadura i conflicte”, en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme. La SEAT, la ciutat i la represa sense democràcia*, Barcelona, Museu d’Història de Barcelona / Ajuntament de Barcelona, 2012, pp. 109-128.
 - “Migrantes, fronteras y fascismos. El control de los desplazamientos por parte del régimen franquista, 1939-1965”, *Spagna contemporanea*, 47 (2015), pp. 79-94.
 - “El decenio bisagra (1951-1960)”, en Javier TÉBAR HURTADO *et. al.*: *Gobernadores. Barcelona en la España franquista (1939-1977)*, Granada, Editorial Comares, 2015, pp. 117-184.
 - *Franquisme, subrbalització i dictadura a Catalunya. Sabadell 1939-1962, un cas paradigmàtic*, s.l., Dstoria Edicions, 2019.
 - *¡Ha llegado España! La política del franquisme a Catalunya (1938-1977)*, Vic, Eumo Editorial, 2019.
- MARÍN GÓMEZ, Isabel: *El laurel y la retama en la memoria. Tiempo de posguerra en Murcia, 1939-1952*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004.
 - MARTÍ, Mónica y RÓDENAS CALATAYUD, Carmen: “Migrantes y migraciones: de nuevo la divergencia en las fuentes estadísticas”, *Estadística Española*, 46, 156 (2004), pp. 293-321.
 - MARTÍ GÓMEZ, José: *La España del estraperlo (1936-1952)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1995.
 - MARTÍN ACEÑA, Pablo: “La economía española de los años 30”, en Santos JULIÁ (coord.): “República y Guerra Civil”, en José María JOVER ZAMORA (dir.): *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XL, Madrid, Espasa – Calpe, 2005, pp. 349-444.

- MARTÍN ACEÑA, Pablo y COMÍN, Francisco: “La acción regional del Instituto Nacional de Industria, 1941-1976”, en Jordi NADAL y Albert CARRERAS (dirs. / coords.): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Barcelona, Ariel, 1990, pp. 379-420.
 - *INI: 50 años de industrialización en España*, Madrid, Espasa – Calpe, 1991.
- MARTÍN ACEÑA, Pablo y MARTÍNEZ RUIZ, Elena (eds.): *La economía de la guerra civil*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- MARTÍN – ARTAJO, Javier: “Legislación de viviendas protegidas”, en Instituto Nacional de la Vivienda: *Viviendas protegidas*, Madrid, s.e., 1947, pp. 15-280.
- MARTÍN DÍAZ, Emma: “Las asociaciones andaluzas en Cataluña y su función de reproducción de la identidad cultural”, en Joan Josep PUJADAS y Josefa CUCÓ (coords.): *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, pp. 255-268.
- MARTÍN GAITE, Carmen: *Usos amorosos de la posguerra española*, Barcelona, Editorial Anagrama, 1987.
- MARTÍN RAMOS, José Luis: *La rereguarda en guerra. Catalunya, 1936-1937*, Barcelona, L’Avenç, 2012.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Manuel: *Pensamiento económico español sobre la población. De Soto a Matanegui*, Madrid, Ediciones Pirámide, 1984.
- MARTÍN – SANTOS, Luis: *Tiempo de silencio*, Barcelona, Seix Barral, 1961.
- MARTÍN SANZ, Dionisio et. al.: *El paro estacional campesino*, Madrid, Sindicato Vertical del Olivo, 1946.
- MARTÍN SANZ, Alejandro: “Movilidad y sociabilidad: asociacionismo migrante aragonés en Barcelona a principios del siglo XX”, en Alejandra IBARRA AGUIREGABIRIA (coord.): *No es país para jóvenes. Actas del III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Vitoria, Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 2012.
- MARTÍN VIGIL, José Luis: *Una chabola en Bilbao*, Editorial Juventud, Barcelona, 1960.

- MARTÍNEZ, Jesús y DHOOGHE, Oscar: *Hijos de las barracas*, Barcelona, Ediciones Carena, 2016.
- MARTÍNEZ ALIER, Juan: *La estabilidad del latifundio. Análisis de la interdependencia entre relaciones de producción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*, París, Ediciones Ruedo Ibérico, 1968.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel: *Historia Económica de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 2002.
- MARTÍNEZ GÁLVEZ, Inmaculada y MEDINA RODRÍGUEZ, Valentín: *Nuevas aportaciones al estudio de la emigración clandestina de las Islas Canarias a América Latina (1948-1955)*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, David: “Urbanización, inmigración y mercado de trabajo en la Andalucía del primer tercio del siglo XX”, *Historia Social*, 81 (2015), pp. 29-47.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, David y MOYA GARCÍA, Gracia: “La inmigración y cambio social (Granada 1890-1930)”, en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011, pp. 283-300.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. y LIMÓN, Fredes: “El abastecimiento de la población”, en J. David SOLAR CUBILLAS: *La Guerra Civil Española*, vol. 14, Barcelona, Ediciones Folio, 1997, pp. 70-83.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Alba: “La miseria de la emigración clandestina. Refugiados políticos y económicos en Francia (1945-1950)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 317-342.
- MARTÍNEZ PISÓN, Eduardo: “La formación de los suburbios madrileños en el paso del siglo XIX al XX”, *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*, 31 (1964), pp. 251-257.
- MARTÍNEZ – RUIZ, Elena: “Papel mojado. Crisis inflacionarias”, en Francisco COMÍN y Mauro HERNÁNDEZ (eds): *Crisis económicas en España, 1300-2012. Lecciones de la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 203-226.

- MARTORELL, Josep Maria: “El problema de la vivienda y la inmigración”, en Antoni JUTGLAR *et. al.*: *La inmigración en Cataluña*, Barcelona, Edima, 1968, pp. 155-169.
- MARTORELL, Vicente: “Los futuros barrios de la actual Zona Suburbial de Barcelona”, en s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, s.e., 1957, pp. 42-53.
- MASJUAN, Eduard: “Abocats a viure a la llera del riu: el problema de l’infrahabitatge a Sabadell, 1939-1970”, *Documents d’Anàlisi Geogràfica*, 61, 1 (2015), pp. 135-158.
- MASSEY, Douglas: “The Social Process of International Migration”, *Science*, 237 (1987), pp. 733-738.
- MASSEY, Douglas *et al.*: “Una evaluación de la teoría de la migración internacional: el caso de América del Norte, en Graciela MALGESINI (comp.): *Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial*, Barcelona, Icaria / Fundación del Hogar del Empleado, 1998, pp. 189-264.
- MATEO, José Antonio: “El Pozo del Tío Raimundo. Reverso del «Gran Madrid»”, *Razón y Fe. Revista mensual hispanoamericana publicada por los padres de la Compañía de Jesús*, 701 (1956), pp. 783-804.
- MATEOS, Abdón (ed.): *La España de los cincuenta*, Madrid, Editorial Eneida, 2008.
- MAURICE, Jacques: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975.
- MAYO, Federico: “Directrices del régimen de protección a la vivienda”, en Instituto Nacional de la Vivienda.: *Viviendas Protegidas*, Madrid, s.e., 1947, pp. 5-13.
- MEIL LANDWERLIN, Gerardo: *La población española*, Madrid, Acento Editorial, 1999.
- MELON RUIZ DE GORDEJUELA, Adolfo: “Geografía del Censo de Población”, *Estudios Geográficos*, 6, 18 (1945), pp. 67-120.
- MELON RUIZ DE GORDEJUELA, Amando: “Los Censos de la población en España (1857-1940)”, *Estudios Geográficos*, 12, 43 (1951), pp. 203-281.
 - “La población de España en 1950”, *Estudios Geográficos*, 13, 48 (1952), pp. 441-454.

- “El crecimiento de las ciudades españolas”, *Geographica*, 1, 4 (1954), pp. 96-106.
- MENDIOLA GONZALO, Fernando: “Marco legal y consecuencias socioeconómicas de los trabajos forzados bajo el franquismo”, en José Miguel GASTÓN y Fernando MENDIOLA (coords.): *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*, Pamplona, Instituto Gerónimo de Uztáriz, 2007, pp. 46-60.
 - “La consideración de ser explotado: más de cien años de trabajo forzado y cautivo”, en Pedro OLIVER OLMO (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Editorial Anthropos, 2013, pp. 189-231.
- MENÉNDEZ PIDAL, Juan, GONZÁLEZ – ROTHVOSS, Mariano, MARTÍN – GRANIZO, León, et. al.: *Leyes sociales de España. Conforme a los textos oficiales*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1943.
- MEREDIZ MONTERO, Antonio: *Historia de la Estadística oficial como institución pública en España*, Sevilla, Instituto de Estadística de Andalucía, 2004.
- MIKELARENA, Fernando: “Estructura económica, evolución cuantitativa de la población y balances migratorios de las capitales de provincia españolas en el periodo 1860-1930”, en Manuel GÓNZALEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 87-104.
- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: *Villas de Emergencia. Plan de Erradicación de las Villas de Emergencia de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires. Primer Programa de Erradicación y Alojamiento Transitorio*, Buenos Aires, República Argentina / Ministerio de Bienestar Social, 1968.
- MINISTERIO DE TRABAJO / DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de Gerona. Año 1943*, Madrid, 1944.
- MIR CURCÓ, Conxita: “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 115-145.

- *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Editorial Milenio, 2000.
- “La funció política dels capellans en un context rural de posguerra”, *L’Avenç*, 246 (2000), pp. 18-23.
- MIR, Conxita y AGUSTÍ, Carme: “Delincuencia patrimonial y justicia penal: una incursión en la marginación social de posguerra (1939-1951)”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (ed.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 69-92.
- MIR, Conxita, AGUSTÍ, Carme y GELONCH, Josep (ed.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005.
- MIRALLES ALTED, Lázaro: “Supervivencia y comunidad bajo el hambre. La delincuencia en los barrios populares durante el franquismo: el caso del Albaicín y el Sacromonte en Granada (1939-1963)”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 221-248.
- MIRANDA ENCARNACIÓN, José Antonio: “El fracaso de la industrialización autárquica”, en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, (1939-1959)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 95-121.
- MIRÓ, Josep, SENA, Ernest y MIRALLES, Frederic: *La Catalunya pobra, Barcelona*, Editorial Nova Terra, 1974.
- MOLINERO, Carme: “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un «mundo pequeño»”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 97-117.
 - *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2005.
 - “El reclamo de la justicia social en las políticas de consenso del régimen franquista”, *Historia Social*, 56 (2006), pp. 93-110.

- “Subsistencia y actitudes populares durante el primer franquismo”, *Bulletin of Spanish Studies: Hispanic Studies and Research on Spain, Portugal and Latin America*, 91, 1-2 (2014), pp. 179-197.
- MOLINERO, Carme y SARASÚA, Carmen: “Trabajo y niveles de vida en el franquismo. Un estado de la cuestión desde una perspectiva de género”, en Cristina BORDERÍAS (ed.): *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria Editorial, 2008, pp. 309-354.
- MOLINERO, Carme y TÉBAR, Javier (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo. Barcelona, 21, 22 de noviembre de 2013*, Universitat Autònoma de Barcelona / CEFID [CD].
- MOLINERO, Carme e YSÀS, Pere: «*Patria, Justicia y Pan*». *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, Barcelona, Edicions de La Magrana, 1985.
 - *El règim franquista. Feixisme, modernització i consens*, Vic, Eumo, 1992.
 - “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en Javier TUSELL (coord.): *El régimen de Franco, 1936-1975: política y relaciones exteriores*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993, pp. 89-97.
 - *Productores disciplinados y minorías subversivas: clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid, Siglo XXI de España, 1998.
 - “Cambio socioeconómico y conflictividad social en la España del Desarrollo”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y Pilar DÍAZ SÁNCHEZ (eds.): *Historia y Fuentes Orales. «Testimonios orales y escritos. España 1936-1996»*. *Actas V Jornadas Ávila, Octubre 1996*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1998, pp. 27-47.
 - “Historia social de la época franquista. Una aproximación”, *Historia Social*, 30 (1998), pp. 133-154.
 - “Economía y sociedad durante el franquismo”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 271-296.

- “El malestar popular por las condiciones de vida ¿Un problema político para el régimen franquista?”, *Ayer*, 52 (2003), pp. 255-280.
- (coords.): *Construint la ciutat democrática. El moviment veïnal durant el tardofranquisme i la transició*, Barcelona, Icaria / Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2010.
- MOLINERO, Carme, SALA, Margarida y SOBREQUÉS, Jaume (eds.): *Una inmensa prisió. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.
- MONFORT COLL, Aram: “Horta 1939. El camp de concentració de Barcelona”, *L’Avenç: revista de història y cultura*, 311 (2006), pp. 42-47.
 - *Barcelona 1939. El camp de concentració d’Horta*, Barcelona, L’Avenç, 2008.
 - “Los campos de concentración franquistas y su funcionamiento en Cataluña”, *Hispania*, 69, 231 (2009), pp. 147-178.
- MONTERO, Feliciano: “Asistencia social, catolicismo y franquismo. La actuación de Acción Católica en la posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep GELONCH (eds.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 113-137.
 - *La Iglesia: de la colaboración a la disidencia (1956-1975)*, Madrid, Encuentro, 2009.
- MONTES BERNÁNDEZ, Ricardo: *Lucha por la supervivencia. De motines, huelgas y manifestaciones en la Región de Murcia (1808-1914)*, Murcia, Nausícaä, 2005.
 - “La matanza de almerienses, murcianos y alicantinos en Khalfalah (Saïda, Argelia) en 1881”, *Murgetana*, 124 (2011), pp. 119-132.
- MONTES MIEZA, J. et. al.: “Los asentamientos chabolistas en Madrid”, *Ciudad y Territorio*, 2-3 (1976), pp. 159-173.
- MONTESINOS, Julio: *El problema de la mendicidad en los grandes centros de población. Medios prácticos de resolverlo*, Madrid, 1909.
- MONTOLIÚ, Pedro: *Madrid en la Guerra Civil*, 2 vols., Madrid, Sílex, 2000.

- *Madrid en la posguerra 1939-1946. Los años de la represión*, Madrid, Editorial Silex, 2005.
- MORALES RAMÍREZ, Gabriela: *El inicio de la vivienda obrera en Barcelona. Las Casas Baratas (1928-1931), origen, evolución y final de una tipología: un testimonio del desarrollo urbano de la ciudad*, Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Cataluña, 2015.
- MORALES, Gustavo: *Falangistas contra el Caudillo*, Madrid, Sepha, 2007.
- MORATA, Pedro: *La población de Águilas y su evolución. Siglos XVIII-XX*, Murcia, Ayuntamiento de Águilas, 2008.
- MORCILLO, Aurora G.: “El género en lo imaginario. El «ideal católico femenino» y estereotipos sexuados bajo el franquismo”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 71-93.
- MORENO FERNÁNDEZ, Luis y GINER SAN JULIÁN, Salvador (coords.): *Sociología en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- MORENO FONSERET, Roque: “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO et. al.: *Guerra Civil y franquismo en la provincia de Alicante*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991, pp. 119-159.
 - “Movimientos interiores y racionamiento alimenticio en la postguerra española”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 309-316.
 - *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil – Albert, 1994, pp. 39-40.
 - “El régimen y la sociedad. Grupos de presión y concreción de intereses”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 87-113.
 - “Las consultas populares franquistas: la ficción plebiscitaria”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 45-92.

- (coord.): *Plebiscitos y elecciones en las dictaduras del sur de Europa (siglo XX)*, Alcoy, Editorial Marfil, 2003.
- “Pobreza y supervivencia en un país en reconstrucción”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ, y Josep GELONCH (ed.): *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 139-164.
- MORENO FONSERET, Roque y QUIÑONERO, Francisco: “Guerra Civil y migraciones interiores en una ciudad de retaguardia: Alicante (1936-1940)”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 299-307.
- MORENO GÓMEZ, Francisco: *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*, Córdoba, Francisco Baena Editor, 1987.
 - “La represión en la España campesina”, en José Luis GARCÍA DELGADO: *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 189-207.
 - “La represión en la posguerra”, en Santos JULIÁ (coord.): *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1999, pp. 275-434.
 - *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla*, Barcelona, Crítica, 2001.
 - “Huidos, maquis y guerrilla. Una década de rebeldía contra la dictadura”, *Ayer*, 43 (2001), pp. 111-138.
 - “Huidos, guerrilleros, resistentes. La oposición armada a la dictadura”, en Julián CASANOVA (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 195-333.
- MORENO LACASA, Manuel: “Habilitación de viviendas en Madrid – Capital”, *Reconstrucción*, 2 (1940), pp. 18-20.
- MORENO, Mónica: “La dictadura franquista y la represión de las mujeres”, en Mary NASH (ed.): *Represión, resistencia, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013, pp. 1-21.

- MORENO, Mónica (coord.), FERNÁNDEZ SIRVENT, Rafael y GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana (eds.): *Del siglo XIX al XXI. Tendencias y debates: XIV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Universidad de Alicante 20 – 22 de septiembre de 2018*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2019.
- MORENO TORRES, José: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 12 (1941), pp. 3-47.
 - “Aspectos de la reconstrucción y problemas de los suburbios de Madrid”, en Pedro MUGURUZA et. al.: *El futuro Madrid*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1945, pp. 227-251.
- MOYA, José C.: “Las asociaciones de inmigrantes. En búsqueda de pautas históricas globales”, *Historia Social*, 70 (2011), pp. 9-41.
- MUGURUZA, Pedro et. al.: *El futuro Madrid*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 1945.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Antonia: “La emigración de la provincia de Jaén, 1900-1955”, *Estudios Geográficos*, 21, 81 (1960), pp. 455-496.
- NADAL, Jordi: *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona, Ariel, 1966.
- NADAL, Jordi y CARRERAS, Albert (dirs. / coords.): *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Barcelona, Ariel, 1990.
- NADAL, Jordi, CARRERAS, Albert y SUDRIÀ, Carles (comps.): *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 1994.
- NADAL, Jordi et. al.: *La cara oculta de la industrialización española. La modernización de los sectores no líderes (siglos XIX y XX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- NAREDO, José Manuel: *La evolución de la agricultura en España. Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales*, Barcelona, Editorial Laia, 1977.
 - “La incidencia del estraperlo en la economía de las grandes fincas del sur”, *Agricultura y Sociedad*, 19 (1981), pp. 81-128.
- NASH, Mary (ed.): *Represión, resistencia, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Granada, Editorial Comares, 2013.

- NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos e ITURRIAGA BARCO, Diego (coords.): *Novísima: II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010.
 - (coords.): *Siglo: actas del V Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo (Logroño 2014)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2016.
- NEGRE, Pere: *Els «altres catalans» a la Terrassa del 1965*, Terrassa, Fundació Torre del Palau, 2018.
- NEGUERUELA CABALLERO, Dionisio: *Ligero estudio sobre lo que puede ser la cédula personal de identidad en España*, Valladolid, Impresora Provincial, 1930.
 - *Manual para la implantación de la cédula de identidad en España*. Valladolid: Impresora Provincial, 1932.
- NICOLÁS MARÍN, María Encarna: “Los Gobiernos Civiles en el franquismo: la vuelta a la tradición conservadora”, en Javier TUSELL: *Congreso Internacional. El Régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993, pp. 135-149.
 - “Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 65-85.
 - *La libertad encadenada. España en la dictadura franquista, 1939-1975*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.
 - (coord.): *Historia contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.
 - “Murcia durante la dictadura de Franco (1935-1975)”, en María Encarna NICOLÁS MARÍN (coord.): *Historia contemporánea de la Región de Murcia*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, pp. 265-314.
- NIETO, Ramón: *La patria y el pan*, Barcelona, Seix Barral, 1962.
- NUALART, Jaime: “El aumento de población factor determinante del problema suburbial”, en s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, s.e., 1957, pp. 11-18.

- NUÑEZ, Clara Eugenia: “El capital humano en el primer franquismo”, en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, (1939-1959)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 27-53.
- NUÑEZ DÍAZ – BALART, Mirta: “Propaganda oficial para adornar el mundo carcelario en la posguerra”, *Historia y comunicación social*, 4 (1999), pp. 135-144.
 - (coord.): *La gran represión*, Barcelona, Flor del Viento, 2009.
 - “Las mecánicas de la infamia”, en Mirta NÚÑEZ DÍAZ – BALART (coord.): *La gran represión*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, pp. 133-234.
 - “Una benevolencia contradictoria. Los mecanismos de integración de los presos políticos en el franquismo”, *Berceo*, 159 (2010), pp. 183-203.
 - “Forzados y forzosos. El trabajo de los prisioneros al servicio de la victoria franquista”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 269-316.
 - “Los muros caídos de la decencia. La prostitución en el franquismo de posguerra”, en Ángeles EGIDO LEÓN y Jorge J. MONTES SALGUERO (coords.): *Mujer, franquismo y represión: una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2018, pp. 273-288.
- OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA: *La situación del protestantismo en España*, Madrid, Oficina de Información Diplomática, 1949.
 - *La situación del protestantismo en España*, Madrid, Oficina de Información Diplomática, 1955.
- OLIVER OLMO, Pedro (coord.): *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Barcelona, Editorial Anthropos, 2013.
- OLLER PIÑOL, Juan: *Martínez Anido. Su vida y su obra*, Madrid, Liberia General de Victoriano Suárez, 1943.
- OLÓRIZ AGUILERA, Federico: *Guía para extender la tarjeta de identidad según lecciones dadas en la escuela de policía de Madrid, s.l.*, Hijos de M.G. Hernández, 1909.

- ORDUÑA PRADA, Mónica: *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Madrid, Escuela Libre Editorial, 1996.
 - *Asistencia y Beneficencia públicas*, Buenos Aires, Editorial de Ciencia y Cultura Ciudad Argentina, 1999.
- ORTEGA, Nicolás: *Política agraria y dominación del espacio*, Madrid, Ayuso, 1979.
- ORTEGA, José Antonio y SILVESTRE, Javier: “Las consecuencias demográficas”, en Pablo MARTÍN ACEÑA y Elena MARTÍNEZ RUIZ (eds.): *La economía de la guerra civil*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 53-105.
- ORTEGA LÓPEZ, Teresa María: “Sumisión y represión en el Franquismo. Las nuevas condiciones de trabajo en el ámbito rural. El ejemplo de la provincia de Granada”, en Carlos ARENAS POSADAS, Jerònia PONS PONS y Antonio Florencio PUNTAS (coords.): *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Sevilla, Mergablum, 2001, pp. 463-480.
 - “Las miserias del fascismo rural. Las relaciones laborales en la agricultura española, 1936-1948”, *Historia Agraria*, 43 (2007), pp. 531-553.
 - “Campesinos y jornaleros bajo el franquismo. Represión, disentimiento y conflictividad en el campo español, 1939-1975”, en Teresa María ORTEGA LÓPEZ y Francisco COBO ROMERO (eds.): *La España rural, siglo XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011, pp. 289-317.
 - “Campesinas contra el hambre. Discursos, movilización y trabajo de las mujeres agrarias en la guerra civil y en la autarquía española”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 131-147.
- ORTEGA LÓPEZ, Teresa María y COBO ROMERO, Francisco: “Hambre, desempleo y emigración. Las consecuencias sociales de la política agraria autárquica en Andalucía oriental, 1939-1975”, *Hispania: revista española de historia*, 64, 218 (2004), pp. 1.079-1.112.
 - “Las consecuencias de la derrota. El regreso a la agricultura tradicional y el sometimiento de la población campesina en Andalucía Oriental durante la

- primera etapa del régimen franquista, 1939-1953”, *Estudis d’història agrària*, 17 (2004), pp. 281-298.
- (eds.): *La España rural, siglo XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales*, Granada, Comares, 2011.
 - ORTÍ BENLLOCH, Alfonso: “Una visión histórica generalista de la sociología agraria en España: las tres modernizaciones del desarrollo capitalista”, en Cristóbal GÓMEZ BENITO y Juan Jesús GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Comercio / Centro de Investigaciones Sociológicas, 1997, pp. 71-103.
 - OROVAL, Josep Maria, CARDELÚS, Jordi y PASCUAL, Àngels: “Sobre inmigración e integración en Cataluña”, *Materiales: crítica de la cultura*, 12 (1978), pp. 87-100.
 - ORTIZ HERAS, Manuel: “Las posibilidades de la Causa General como fuente para proyectos de investigación”, en Isidro SÁNCHEZ, Manuel ORTIZ y David RUIZ: *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La – Mancha, 1993, pp. 29-62.
 - (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha, 2003, [CD].
 - “Instrumentos legales del terror franquista”, *Historia del Presente*, 3 (2004), pp. 203-222.
 - ORTUÑO MARTÍNEZ, Bárbara: *El exilio y la emigración española de posguerra en Buenos Aires*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2010.
 - OTERO, Hernán: *Estadística y Nación. Una historia conceptual del pensamiento censal de la Argentina moderna, 1869-1914*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2006.
 - OTERO SORIANO, José Miguel (coord.): *Policía científica. 100 años de ciencia al servicio de la justicia*, Madrid, Ministerio del Interior / Comisaría General de Policía, 2011.
 - OVIEDO SILVA, Daniel y PÉREZ – OLIVARES GARCÍA, Alejandro (coords.): *Madrid, una ciudad en guerra (1936-1948)*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2016.

- OYÓN, José Luis: *La quiebra de la ciudad popular. Espacio urbano, inmigración y anarquismo en la Barcelona de entreguerras, 1914-1936*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008.
- OYÓN, José Luis e IGLESIAS, Borja: “Les barraques i l’infrahabitatge en la construcció de Barcelona, 1914-1950”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 23-36.
- OYÓN, José Luis, MALDONADO, José y GRIFUL, Eulàlia: *Barcelona 1930: un atlas social*, Barcelona, Edicions de la Universitat Politècnica de Catalunya, 2001.
- PALAZÓN FERRANDO, Salvador y MIRANDA ENCARNACIÓN, José Antonio: “Inmigrantes y refugiados en un municipio de la retaguardia republicana, 1936-1940”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 317-327.
- PALLOL TRIGUEROS, Rubén: “Un hogar abierto: familias inmigrantes en el crecimiento de Madrid a través de un caso de estudio, Chamberí 1860-1905”, en Giovanni LEVI y Raimundo A. RODRÍGUEZ (coords.): *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010 pp. 231-244.
- PALLOL TRIGUEROS, Rubén y GARCÍA ABAD, Rocío (eds.): *Inmigrantes en la Ciudad. Dinámicas demográficas, mercados de trabajo y desarrollo urbano en la España contemporánea*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2017.
- PARDO SANZ, Rosa María: “La política exterior del franquismo. Aislamiento y alineación internacional”, en Francisco SEVILLANO CALERO y Roque MORENO FONSERET (coords.): *El franquismo: visiones y balances*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 93-117.
 - “La salida del aislamiento: la década de los cincuenta”, en Abdón MATEOS (ed.): *La España de los cincuenta*, Madrid, Editorial Eneida, 2008, pp. 109-134.
- PAREJA ALONSO, Aranzazu: “Un viaje en familia”, en Manuel GÓNZALEZ PORTILLA y Karmele ZÁRRAGA SANGRONIZ (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 115-133.

- (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011.
- PARIS EGUILAZ, Higinio: *Política de creación de trabajo*, Madrid, Ediciones Fe, 1940.
 - *Política económica nacional*, Madrid, Ediciones Ruta, 1943.
 - *Diez años de política económica en España, 1939-1949*, Madrid, s.e., 1949.
- PASCUAL, Àngels: “Connotaciones ideológicas en el concepto de retorno de migrantes”, *Papers: revista de sociologia*, 20 (1983), pp. 61-71.
 - “Los movimientos migratorios de retorno: significación y perspectivas”, *Documents d’anàlisi geogràfica*, 3 (1983), pp. 47-70.
 - “Sociología de las migraciones”, en Luis MORENO FERNÁNDEZ y Salvador GINER SAN JULIÁN (coords.): *Sociología en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 239-243.
 - “L’Estudi de les migracions a Catalunya, l’estudi de la societat catalana”, *Revista Catalana de Sociologia*, 27 (2011), pp. 5-14.
- PASCUAL, Àngels y CARDELÚS, Jordi: *Migració i història personal. Investigació sobre la mobilitat des de la perspectiva del retorn*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1989
- PASCUAL DE SANS, Àngels et. al.: *Migracions a Catalunya. L’Estat de la qüestió (1975-2000)*, Bellaterra, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2002.
- PATRONATO DE LA HABITACIÓN DE BARCELONA: *Patronato de la Habitación de Barcelona. Creado por Real Decreto de 3 de febrero de 1927*, Barcelona, 1927.
- PAUGAN, Serge: *Formas elementales de la pobreza*, Madrid, Alianza Editorial, 2007.
- PÉREZ DÍAZ, Víctor: “Nota sobre migraciones rurales internas y disparidades regionales en el medio rural”, *Revista de Estudios Agrosociales*, 58 (1967), pp. 73-83.
 - *Estructura social del campo y éxodo rural. Estudio de un pueblo de Castilla*, Madrid, Editorial Tecnos, 1971 [1966].
 - *Emigración y cambio social. Procesos migratorios y vida rural en Castilla*, Barcelona, Ariel, 1971.

- PÉREZ GONZÁLEZ, Beatriz: *Economía política de la posguerra española (1940-1950). El problema de la economía no oficial y el mercado clandestino*, Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 2002.
- PÉREZ MOREDA, Vicente: “La modernización demográfica, 1800-1930”, en Nicolás SÁNCHEZ – ALBORNOZ (ed.): *La modernización económica de España, 1830-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 25-63.
- PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David – Sven (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, Ediciones el arquero, 1988.
 - “La demografía histórica en España: una evaluación crítica”, en Vicente PÉREZ MOREDA y David – Sven REHER (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, Ediciones el arquero, 1988, pp. 13-23.
- PÉREZ – OLIVARES GARCÍA, Alejandro: “Estraperlo y apoyos sociales del franquismo en Madrid: los informes de FET – JONS”, en Carme MOLINERO y Javier TÉBAR (eds.): *VIII Encuentro de Investigadores del Franquismo. Barcelona, 21, 22 de noviembre de 2013*, Universitat Autònoma de Barcelona / CEFID [CD].
 - “Madrid, año de la victoria. Vivir y sobrevivir en una ciudad ocupada”, *Historia, Trabajo y Sociedad*, 8 (2017), pp. 113-131.
 - *La victoria bajo control: ocupación, orden público y orden social del Madrid franquista (1936-1948)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2017.
 - “Abastecer, racionar... y pasar hambre. Franquismo y control social en la posguerra”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre».* *Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 173-193.
- PÉREZ QUINTANA, Vicente y SÁNCHEZ LEÓN, Pablo (eds.): *Memoria ciudadana y movimiento vecinal. Madrid, 1968-2008*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2008.
- PÉREZ SERRANO, Julio *et al.*: “Los flujos migratorios hacia el «saco interior» de la Bahía de Cádiz (1885-1930)”, en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo*

- urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011, pp. 219-257.
- PERPIÑÁ, Román: *Corología. Teoría estructural y estructurante de la población de España (1900-1950)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954.
 - PICH MITJANA, Josep, CONTRERAS RUIZ, José y PASTRANA PIÑERO, Juan: “«A sangre y fuego». Antonio Royo Villanova, maestro de administrativistas y de anticatalanistas”, *Historia Contemporánea*, 51 (2015), pp. 609-640.
 - PIEDROLA GIL, Juan José: *Identificación personal*, Madrid, s.e., 1971.
 - PINILLA DE LAS HERAS, Esteban: “Inmigración y movilidad social en Cataluña”, *Papers: revista de sociología*, 4 (1975), pp. 89-109.
 - *Estudios sobre cambio social y estructuras sociales en Cataluña*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.
 - PORTERO, Florentino: *Franco aislado. La cuestión española (1945-1950)*, Madrid, Aguilar, 1989.
 - PORTERO RODRÍGUEZ, Florentino y PARDO BAZÁN, Rosa María: “Las relaciones exteriores como factor condicionante del franquismo”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 187-218.
 - PRADA RODRÍGUEZ, Julio: *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.
 - PRADA RODRÍGUEZ, Julio y SOUTELO VÁZQUEZ, Raúl: “La resistencia económica en el primer franquismo. Una aproximación al estraperlo desde la memoria oral: Ourense, 1939-1952”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y Pilar DÍAZ SÁNCHEZ (eds.): *Historia y Fuentes Orales. «Testimonios orales y escritos. España 1936-1996»*. *Actas V Jornadas Ávila, Octubre 1996*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1998, pp. 77-93.
 - PRESTON, Paul: *Franco, «Caudillo de España»*, Barcelona, Grijalbo, 1994.
 - “El Ejército”, en Raymond CARR (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. 1, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 1996, pp. 303-382.

- *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.
- *El final de la guerra. La última puñalada a la República*, Barcelona, Debolsillo, 2016.
- PRIETO BANCES, Luis: “El proyecto y buen uso de la vivienda”, *Reconstrucción*, 17 (1941), pp. 21-32.
- PRIETO BORREGO, Lucia y BARANQUERO TEXEIRA, Encarnación: *Población y Guerra Civil en Málaga. Caída, éxodo y refugio*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Málaga, 2007.
- PRIETO MORENO, Francisco: “Causas de la crisis de la vivienda”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 311-321.
- PUENTE, José Vicente: *Madrid recobrado. Crónicas de antes y después del veintiocho de marzo*, Madrid, s.e., 1939.
- PUIG ALFONSO, Francisco: *Relaciones entre los organismos benéficos y la represión oficial de la mendicidad para evitar la vagancia y remediar el pauperismo*, Barcelona, 1914.
- PUIG ALFONSO, Francisco, LÓPEZ, Guillermo y RAHOLA, Federico: *Anteproyecto de extinción de la vagancia local*, Barcelona, 1912.
- PUIG VALLS, Angelina: *De Pedro Martínez a Sabadell: l’immigració una realitat no exclusivament econòmica (1920-1975)*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 1991.
 - “Casa i carrer a l’Andalusia rural dels anys 50. El cas de Pedro Martínez (Granada)”, *Historia y fuente oral*, 6 (1991), pp. 77-88.
 - “De Granada a Sabadell: la emigración una experiencia vivida”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992, pp. 275-284.

- “La Guerra Civil espanyola, una causa de l’emigració andalusa en la dècada dels anys cinquanta?”, *Recerques: història, economia i cultura*, 31 (1995), pp. 53-69.
- “Torre – Romeu. La immigració fa néixer un barri”, *L’Avenç: revista de història i cultura*, 298 (2005), pp. 32-37.
- PUIG VALLS, Angelina y ORTEGA LÓPEZ, Teresa María: *Andalucía y Cataluña. Dictadura y emigración*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2020.
- PUJADAS, Joan Josep y CUCÓ, Josefa (coords.): *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990.
- PUJADAS, Isabel y MENDIZÁBAL, Eric: *La población de Catalunya, 1975-1986. De l’explosió demogràfica al creixement zero*, Barcelona, Direcció General de Planificació i Acció Territorial, 1991.
- PUYOL ANTOLÍN, Rafael: “Las fuentes para el estudio de los movimientos migratorios recientes”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, 112 (1976), pp. 477-486.
 - *Emigración y desigualdades regionales en España*, Madrid, Editorial Magisterio Español, 1979.
 - *La población española*, Madrid: Editorial Síntesis, 1989.
 - (coord.): *Dinámica de la Población en España: cambios demográficos en el último cuarto del siglo XX*, Madrid, Síntesis, 1997.
- QUEVEDO, Amalia: *Mendigos de ayer y hoy*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2007.
- QUIÑONERO FERNÁNDEZ, Francisco: “Los inmigrados en el municipio de Alicante, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1981: origen y fecha de llegada”, en s.a.: *Estudis sobre la població del País Valencià. Actes de les Jornades d’Estudi sobre la població del País Valencià. València – Alacant, 20-22 de març de 1986*, vol. II, Edicions Alfons el Magnànim, 1988, pp. 951-966.
- QUIRÓS LINARES, Francisco: “Los suburbios de Madrid en 1943”, *Estudios Geográficos*, 51, 199-200 (1990), pp. 601-618.

- RAMÓN DE LACA, Julio: *Memoria agraciada con el primer premio en el IV Concurso del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad*, Madrid, 1914.
- RAMOS RAMOS, Gemma: “Tranvías y conflictividad social en Barcelona (marzo de 1951). Actitudes políticas y sociales de una huelga mítica”, *Historia Contemporánea*, 5 (1991), pp. 203-220.
- RATIER, Hugo: *Villeros y Villas Miseria*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1971.
- RECAÑO, Joaquín: *Las migraciones interiores en el área mediterránea (1860-1960)*, Bellaterra, Centre d’Estudis Demogràfics, 1996.
 - “El papel de las redes en los procesos de migración interna”, *Revista de Demografía Histórica*, 20, 1 (2002), pp. 15-20.
 - “La movilidad geográfica de la población extranjera en España: un fenómeno reciente”, *Cuadernos de Geografía*, 72 (2002), pp. 135-156.
- RECOLONS, Lluís: *La població de Catalunya. Distribució territorial i evolució demogràfica, 1900-1970*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1976.
- REHER, David – Sven: “Desarrollo urbano y evolución de la población: España 1787-1930”, *Revista de Historia Económica*, 4, 1 (1986), pp. 39-66.
 - “Fuentes para el estudio de la población”, en Rafael PUYOL ANTOLÍN (coord.): *Dinámica de la Población en España: cambios demográficos en el último cuarto del siglo XX*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 21-46.
 - “Perfiles demográficos de España, 1940-1960”, en Carlos BARCIELA (ed.): *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, (1939-1959)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 1-26.
- REHER, David – Sven y VALERO LOBO, Ángeles: *Fuentes de información demográfica en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2005.
- REIG, Ramiro: “Repertorio de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en Ismael SAZ y J. A. GÓMEZ RODA: *El franquismo en Valencia*.

Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra, Valencia, Ediciones Episteme, 1999, pp. 37-76.

- RIBAS MASSANA, Albert: *L'economía catalana sota el franquisme (1939-1953)*, Barcelona, Edicions 62, 1978.
- RIBES PEIRA, Manuel: "La inmigración y la planificación urbanística", en Antoni JUTGLAR et. al.: *La inmigración en Cataluña*, Barcelona, Edima, 1968, pp. 143-154.
- RICHARDS, Michael: *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999.
 - "Falange, autarquía i crisi. La vaga general de 1951 a Barcelona", *Segle XX: revista catalana d'història*, 3 (2010), pp. 95-124.
 - *Historias para después de una guerra. Memoria, política y cambio social en España desde 1936*, Barcelona, Pasado & Presente, 2013.
 - "Recordando la guerra de España: violencia, cambio social e identidad colectiva desde 1936", en Peter ANDERSON y Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2014, pp. 217-232.
- RIDER, Nick: "Anarquisme i lluita popular: la vaga de lloguers de 1931", *L'Avenç: revista de història i cultura*, 89 (1986), pp. 6-17.
- RIESGO, Sergio: "Vuelta atrás: la contrarreforma agraria", en Julio ARÓSTEGUI (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 416-435.
- RIESGO ROCHE, Sergio y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Francisco: "Miseria y orden agrario en el campo extremeño: las huellas del hambre (1939-1952)", en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 103-130.
- RISQUES CORBELLA, Manel: "El Gobierno Civil de Barcelona en la postguerra mundial, 1945-1951", en Javier TÉBAR HURTADO et. al.: *Gobernadores. Barcelona en la España franquista (1939-1977)*, Granada, Editorial Comares, 2015, pp. 63-116.

- RIVERA SÁNCHEZ – CHAPARRO, José Luis: *Migraciones interiores de trabajadores*, Madrid, s. e., 1961.
- ROBERT, Antonio: *Un problema nacional. La industrialización necesaria*, Madrid, Espasa – Calpe, 1943.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo: “Sobre el fracaso de la reforma agraria andaluza en la Segunda República”, en Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA (coord.): *La cuestión agraria en la historia de Andalucía*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2014, pp. 63-96.
- ROCH PEÑA, Fernando: “Algunas notas sobre el sistema inmobiliario madrileño en la década de los 50”, en s.a.: *La vivienda en Madrid en la década de los 50*, Madrid, Ministerio de Fomento / Ayuntamiento de Madrid / Sociedad Editorial Electa España, 1999, pp. 85-118.
- RÓDENAS CALATAYUD, Carmen: *Emigración y economía en España*, Madrid, Editorial Civitas, 1994.
 - “Migraciones interiores 1960-1985: balance de la investigación y análisis de las fuentes estadísticas”, en Joseba DE LA TORRE CAMPO y Gloria SANZ (coords.): *Migraciones y coyuntura económica del franquismo a la democracia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 65-74.
- RÓDENAS, Carmen y MARTÍ, Mónica: “Reinterpretando el crecimiento de la movilidad en España: la población extranjera y las migraciones repetidas”, *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 16, 1 (2006), pp. 37-59.
- RODRIGO, Javier: “Prisioneros de guerra y campos de concentración. Apuntes sobre la literatura reciente”, *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, 2 (2003), pp. 295-306.
 - *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005.
- RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar: *Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo en Almería, 1939-1953*, Almería, Universidad de Almería, 2008.
 - “Auxilio Social y las actitudes cotidianas en los Años del Hambre, 1937-1943”, *Historia del Presente*, 17 (2011), pp. 127-147.

- “Lazarillos del Caudillo. El hurto como arma de los débiles frente a la Autarquía franquista”, *Historia Social*, 72 (2012), pp. 66-87.
- “Cambalaches: hambre, moralidad popular y mercados negros de guerra y postguerra”, *Historia Social*, 77 (2013), pp. 149-174.
- (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013.
- “Miseria, consentimientos y disconformidades. Actitudes y prácticas de jóvenes y menores durante la posguerra”, en Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Lleida, Editorial de la Universidad de Almería / Edicions de la Universitat de Lleida, 2013, pp. 165-185.
- RODRÍGUEZ EGUIZABAL, Ángel Blas y TRABADA CRENDE, Xosé Elías: “De la ciudad al campo: el fenómeno social neorruralista en España”, *Política y Sociedad*, 9 (1991), pp. 73-86.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis: *Los esclavos españoles de Hitler*, Barcelona, Planeta, 2002.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Néstor: “La emigración clandestina de Canarias a Venezuela en los años cuarenta y cincuenta del siglo XX”, *Tebeto: anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 18 (2005), pp. 115-144.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Nuria: “Madrid en el primer tercio del siglo XX: una metrópoli europea en el corazón de España”, en Aranzazu PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011, p. 301-323.
- RODRÍGUEZ OSUNA, Jacinto: *Población y desarrollo en España*, Madrid, Cupsa Editorial, 1978.
 - *Población y territorio en España. Siglos XIX y XX*, Madrid, Espasa – Calpe, 1985.
- RODRÍGUEZ PADILLA, Eusebio: *La represión franquista en Almería, 1939-1945*, Mojácar, Arráez Editores, 2007.

- ROJO, Luis Ángel y TEDDE, Pedro (eds.): *Historia económica y pensamiento social*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- ROMÁN RUIZ, Gloria: *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*, Granada, Editorial Comares, 2015.
 - “«Ni un español sin hogar»: la política de construcción de viviendas sociales en el Campo Alto – Andaluz durante el franquismo y su potencial para generar consentimiento entre la población “, *Historia Social*, 92 (2018), pp. 63-80.
 - “«El pan negro de cada día»: memoria de «los años del hambre» en el mundo rural alto – andaluz”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 345-366.
- ROMERO, Fernando: *Campañas de propaganda en dictadura y democracia: refrendos y elecciones de 1947 a 1978*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2009.
- ROMEU ALFARO, Fernanda: “Panorámica sociopolítica de los primeros movimientos guerrilleros en la España del 39 al 46”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 349-377.
- ROS JIMENO, José et. al.: *Estudios Demográficos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945.
- ROSELLÓ, Maribel (coord.): *Les vivendes del Congrés Eucarístic de Barcelona. 1952-1962*, Barcelona, Oficina de Publicacions Acadèmiques Digitals de la UPC, 2011.
- ROSELLÓ VERGER, Vicenç (comp.): *Historia, clima y paisaje. Estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*, Valencia, Universitat de València, 2004.
- ROURA, Assumpta (ed.): *Un inmenso prostíbulo. Mujer y Moralidad durante el franquismo*, Barcelona, Editorial Base, 2005.
- ROYO VILLANOVA, Antonio: *Elementos de Derecho Administrativo*, 2 vols. Valladolid, Imprenta Castellana, 1944.
- RUBIO, Javier: *La emigración española a Francia*, Barcelona, Ariel, 1974.

- *La emigración de la Guerra Civil de 1936 a 1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la II República española*, 3 vols., Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977.
- “La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias”, en Josefina CUESTA y Benito BERMEJO (coords.): *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Madrid, Eudema, 1996, pp. 32-60.
- RUBIO GONZÁLEZ, Jorge: *El arrendamiento y la propiedad de la vivienda. Legislación, jurisprudencia y formularios*, Madrid, Ediciones Giner, 1956.
- RUIDÍAZ GARCÍA, Carmen: “«La Gran Recesión». Buceando en las estructuras morales que sustentan la economía sumergida en tiempo de crisis”, en Carlos NAVAJAS ZUBELDIA y Diego ITURRIAGA BARCO (coords.): *Siglo: actas del V Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo (Logroño 2014)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2016, pp. 481-495.
- RUIZ, David: “Marco jurídico e institucional”, en Isidro SÁNCHEZ, Manuel ORTIZ y David RUIZ: *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La – Mancha, 1993, pp. 13-21.
- RUIZ ALMANSA, Javier: “Crecimiento y repartición de la población en España”, en José ROS JIMENO et. al.: *Estudios Demográficos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, pp. 141-183.
 - *Problemas económico – sociales que derivan de la estructura demográfica de España. Conferencia dada en la Escuela Social de Madrid el 13 de diciembre de 1945*, Madrid, La Normal, 1946.
 - “Un Censo de edificios y viviendas en preparación”, *Revista Internacional de Sociología*, 8, 29 (1950), pp. 237-247.
- RUIZ – CARNICER, Miguel Ángel (ed.): *Falange. Las culturas políticas del fascismo español en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico / Diputación de Zaragoza, 2013.
- RUIZ – CARNICER, Miguel Ángel y FRÍAS CORREDOR, Carmen (coords.): *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España. Actas del II Congreso Local en*

Aragón (1999), Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses / Universidad de Zaragoza, 2001.

- RUIZ FRANCO, María del Rosario: *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.
- RUIZ RESA, Josefa Dolores: *Trabajo y franquismo*, Granada, Editorial Comares, 2000.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel: "La sociedad rural de posguerra: represión y control social", en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 113-146.
- RUMNEY, Jay: "The social cost of slums", *Journal of Social Issues*, 7, 1-2 (1951), pp. 69-85.
- SABATÉ MARTÍNEZ, Ana: "Movilidad de la población española y evolución económica: tendencias recientes", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 1 (1981), pp. 141-167.
- SABÍN, José Manuel: *Prisión y muerte en la España de posguerra*, Madrid, Anaya & Mario Mmuchnik, 1996.
- SÁENZ DEL CASTILLO VELASCO, Aritza: "En el limbo. El servicio doméstico durante el franquismo en España", *Historia Social*, 84 (2016), pp. 77-92.
- SAGARRA, Ferran: *De las Cases Barates als grans polígons: el Patronat Municipal de l'Habitatge de Barcelona entre 1929 i 1979*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Patronat Municipal de l'Habitatge, 2003.
- SALAS LARRAZABAL, Ramón: *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977.
- SAMBRICIO, Carlos: "La vivienda en Madrid, de 1939 al Plan de Vivienda Social, en 1959", en s.a.: *La vivienda en Madrid en la década de los 50*, Madrid, Ministerio de Fomento / Ayuntamiento de Madrid / Sociedad Editorial Electa España, 1999, pp. 13-84.
 - *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960. De la «normalización de lo vernáculo» al Plan Regional*, Madrid, Ediciones Akal, 2004.

- SANAHUJA, Juan Pascual: “Planteamiento económico: la rentabilidad de la vivienda”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 227-248.
- SAN ROMÁN LÓPEZ, Elena Cristina: *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Barcelona, Crítica, 1999.
- SÁNCHEZ, Isidro, ORTIZ, Manuel y RUIZ, David: *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La – Mancha, 1993.
- SÁNCHEZ, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.
- SÁNCHEZ – ALBORNOZ, Nicolás (ed.): *La modernización económica de España, 1830-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
 - (comp.): *Españoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1988
- SÁNCHEZ ALONSO, Blanca: *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Madrid, Alianza Editorial, 1995.
- SÁNCHEZ ASIAÍN, José Ángel: “La economía en la guerra civil española (1936-1939)”, en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 1999, pp. 563-624.
- SÁNCHEZ – COLLADO JIMÉNEZ, Juan Carlos: *Los evacuados de la Guerra Civil de la provincia de Toledo (1936-1939)*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (España), 2016.
- SÁNCHEZ DE MUNIAIN, José María: “Valor humanístico del campo”, *Estudios Geográficos*, 5, 14 (1944), pp. 127-178.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José: “La población, el campo y las ciudades”, en José María JOVER ZAMORA (dir.): *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal. Tomo XXXVII. Los comienzos del siglo XX: la población, la economía y la sociedad (1898-1931)*, Madrid, Espasa – Calpe, 1984, pp. 249-265.

- “Málaga, 1890-1930: las transformaciones sociales de una ciudad en crisis”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 345-375.
- “La vida rural”, en Juan Pablo FUSI AIZPURÚA (coord.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, t. XLI, vol. II, “La época de Franco (1939-1975)”, Madrid, Espasa Calpe, 2001, pp. 99-296.
- SÁNCHEZ – LAFUENTE FERNÁNDEZ, Juan: *Historia de la Estadística como ciencia en España (1500-1900)*, Madrid, Ministerio de Planificación y Desarrollo / Instituto Nacional de Estadística, 1975.
- SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista”, en Javier TUSELL, Julio GIL y Feliciano MONTERO (eds.): *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, UNED, 1993, pp. 551-562.
 - “Familias políticas, estructuras de poder, instituciones del régimen”, en Miguel Ángel Ruiz – Carnicer (ed.): *Falange. Las culturas políticas del fascismo español en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico / Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 217-229.
 - “Posguerra: control social y político”, en Julián CHAVES PALACIOS (coord.): *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Anthropos, 2019, pp. 17-31.
- SÁNCHEZ RECIO, Glicerio y TASCÓN FERNÁNDEZ, Julio (coords.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona, Crítica / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2003.
- SÁNCHEZ RECIO, Glicerio et. al.: *Guerra Civil y franquismo en la provincia de Alicante*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991.
- SÁNCHEZ VENTURA, José María: *El problema de la vivienda barata*, Zaragoza, s.e., 1948.
- SANCHO VALVERDE, Socorro: “Movimientos migratorios en Cataluña a nivel municipal, 1923-1936 y 1971-1991”, en Manuel GONZÁLEZ y Karmele ZÁRRAGA (eds.): *Los movimientos migratorios en la construcción de las sociedades modernas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 259-279.

- SANTACREU SOLER, José Miguel: “Alcoy y sus billetes: una alternativa frente a la carencia de moneda fraccionaria durante la Guerra Civil (1936-1939)”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea*, 3-4 (1984-1985), pp. 367-394.
- SANTAMARÍA BELTRÁN, Florencio: *Quiroscopia. Clasificación de quirogramas y organización de un archivo para cotejos con huellas palmares recogidas en el lugar del crimen*, Madrid, Dirección General de Seguridad / Servicio de Identificación, 1952.
- SANTERVÁS GARCÍA, Juan Carlos: *República, Guerra Civil, Primer Franquismo en Valverde de Llerena (1931-1947)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007.
- SANTIAGO DÍAZ, Gregorio: “Cuando el hambre no solo mata: trastornos y enfermedades alimenticias en la España de los años cuarenta”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 271-291.
- SANTILLANA DEL BARRIO, Ignacio: *The economic determinants of internal migration: a case study of Spain, 1960 to 1973*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1978.
 - “Factores explicativos de los movimientos migratorios intraprovinciales en España”, *Estudios Territoriales*, 7 (1982), pp. 25-70.
 - “Las migraciones internas en España: necesidad de ordenación”, *Información Comercial Española*, 609 (1984), pp. 23-36.
- SANTOS DEL CERRO, Jesús y GARCÍA SECADES, Marta (coord.): *Historia de la Probabilidad y la Estadística III*, Madrid, Delta Publicaciones, 2006.
- SASSEN, Saskia: *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 2013.
- SAZ, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- SAZ, Ismael y GÓMEZ RODA, J. A.: *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Ediciones Episteme, 1999, pp. 37-76.
- SCOTT, James C.: *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Editorial Txalaparta, 2003 [1990].

- “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 13-39.
- SEBASTIÁ LLINARES, Consuelo y GÓMEZ LÓPEZ, José Daniel: “Inmigración en el litoral norte de la provincia de Alicante. Denia y Villajoyosa al término de la guerra civil”, *Investigaciones Geográficas*, 11 (1993), pp. 341-350.
- SEIDMAN, Michael: *A ras de suelo. Historia social de la República durante la Guerra Civil*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.
- SENRA BIEDMA, Rafael: “La eliminación de barracas y la expropiación forzosa con carácter de urgencia”, *Construcción, Arquitectura y Urbanismo*, 12 (1972), pp. 29-30.
- SENTÍS, Carlos: *Viatge en transmiserià. Crònica viscuda de la primera gran emigració a Catalunya*, Barcelona, Edicions La Campana, 1994.
- SERÉM, Rúben Leitão: “Muerte y miseria en la «Ciudad de Dios»: el virreinato de Queipo de Llano en Sevilla”, en Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO (ed.): *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 55-80.
- SERRA BUSQUETS, Sebastià, RIPOLL MARTÍNEZ, Antònia y COMPANYY MATAS, Arnau: “Mallorca: de la emigración a la inmigración”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992, pp. 285-306.
- SERRALLONGA, Joan: *Refugiats i desplaçats dins la Catalunya en guerra (1936-1939)*, Barcelona, Editorial Base, 2004.
- SERRALLONGA, Joan SANTIRSO, Manuel y CASAS, Just: *Vivir en guerra. La zona leal a la República (1936-1939)*, Bellaterra, Edicions UAB, 2013.
- SEVILLA – GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, Ediciones Península, 1979.
- SEVILLA – GUZMÁN, Eduardo y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: “Política social agraria del primer franquismo”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 135-187.

- SEVILLANO CALERO, Francisco: *Ecos de papel. La opinión de los españoles en la época de Franco*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2000.
 - “El «Nuevo Estado» y la ilusión de la «democracia orgánica». El referéndum de 1947 y las elecciones municipales de 1948 en España”, *Historia Contemporánea*, 24 (2002), pp. 355-388.
 - “El Nuevo Estado y la ilusión de la democracia orgánica”, en Roque MORENO FONSERET (coord.): *Plebiscitos y elecciones en las dictaduras del sur de Europa (siglo XX)*, Alcoy, Editorial Marfil, 2003, pp. 103-133.
- SEVILLANO CALERO, Francisco y MORENO FONSERET, Roque (coords.): *El franquismo: visiones y balances*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999.
- SIGALAT, María José et. al. (coords.): *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, s.l., Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals, 1999.
- SIGUÁN, Miguel: *Del campo al suburbio. Un estudio sobre la inmigración interior en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959.
 - “Las raíces de la emigración campesina”, *Estudios Geográficos*, 105 (1966), pp. 533-538.
- SILVESTRE RODRÍGUEZ, Javier: “Viajes de corta distancia: una visión espacial de las migraciones interiores en España, 1887-1930”, *Revista de Historia Económica*, 19, 2 (2001), pp. 247-283.
 - “Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX: una revisión bibliográfica”, *Ager: revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 2 (2002), pp. 227-248.
 - “Las migraciones interiores durante la modernización económica de España, 1860-1930”, *Cuadernos Económicos ICE*, 70 (2005), pp. 157-182.
 - “Las emigraciones interiores en España (1860-2007)”, *Historia y Política*, 23 (2010), pp. 113-134.
- SILVESTRE RODRÍGUEZ, Javier y SERRANO ASENJO, José Enrique: “La representación en el cine de la integración de los migrantes rurales en las ciudades: el pesimismo de Surcos

- (1951)", *Ager: revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 12 (2012), pp. 91-116.
- SOLANS, Joan Antoni: "L'urbanisme de Barcelona amb anterioritat al Pla d'Estabilització Econòmica", en Sebastian BALFOUR (ed.): *Barcelona malgrat el franquisme. La SEAT, la ciutat i la represa sense democràcia*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2012, pp. 129-148.
 - SOLAR CUBILLAS, J. David: *La Guerra Civil Española*, vol. 14, Barcelona, Ediciones Folio, 1997.
 - SOLDEVILLA ORIA, Consuelo: "Los testimonios orales como fuente imprescindible en el estudio interdisciplinario de los movimientos migratorios", en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992, pp. 307-310.
 - SOLÉ, Carlota: *La integración sociocultural de los inmigrantes en Cataluña*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
 - *Los inmigrantes en la sociedad y en la cultura catalanas*, Barcelona, Ediciones Península, 1982.
 - SOLÉ SABATÉ, Josep Maria: "El cost humà de la guerra civil: metodologia per a la recerca", *L'Avenç: revista de història i cultura*, 80 (1985), pp. 27-32.
 - SORRIBES, José: "La transición urbana: método y resultados. Valencia, 1874-1931", en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 197-222.
 - SOTELO, Ignacio: *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Madrid, Editorial Trotta / Fundación Alfonso Martín Escudero, 2010.
 - SOTERA, José: "El Plan Comarcal de 1953", *Ciudad y Territorio*, 2 (1977), pp. 87-94.
 - SOUTELO VÁZQUEZ, Raúl y VARELA SABAS, Alfredo: "Variaciones en las formas de represión y resistencia popular en el mundo rural ourensano. 1936-1946", José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y*

Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 217-233.

- SUDRIÀ, Carles: “1914-1936. L’economía catalana en els anys d’entreguerres: consolidació industrial i diversificació productiva”, en Jordi NADAL *et. al.*: *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 4, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1994, pp. 25-97.
- SUÑOL, Cèlia: *El Nadal d’en Pablo Nogales*, Martorell, Adesiara Editorial, 2016 (1948).
- SUSINO ARBUCIAS, Joaquín: “La evolución de las migraciones interiores en España: una evaluación de las fuentes demográficas disponibles”, *Papers*, 96, 3 (2011), pp. 853-881.
 - “Fuentes demográficas para el estudio de la migración en España”, *Revista Internacional Movilidad Humana*, 20, 39 (2012), pp. 51-76.
- TAFUNELL SAMBOLA, Xavier: “La construcció: una gran indústria i un gran negoci”, en Jordi NADAL *et. al.*: *Història econòmica de la Catalunya contemporànea*, vol. 6, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1989, pp. 213-241, esp. 219-224.
 - “La construcción en Barcelona, 1860-1935: continuidad y cambio”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *Las ciudades en la modernización de España. Los decenios interseculares*, Madrid, Siglo XXI de España, 1992, pp. 3-20.
- TAMAMES, Ramón: “Los movimientos migratorios de la población española durante el periodo 1951-1960”, *Revista de Economía Política*, 32 (1962), pp. 105-140.
 - *Estructura económica de España*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1965.
 - “La República. La era de Franco”, en Miguel ARTOLA (dir.): *Historia de España Alfaguara*, Tomo VII, Madrid, Alianza Editorial / Editorial Alfaguara, 1976.
 - “La economía española durante la Segunda República”, en Gonzalo ANES (ed.): *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*, Barcelona, Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores, 1999, pp. 525-562.
- TAMARIT SUMALLA, Josep Maria: “Derecho penal y delincuencia en la legislación de posguerra”, en Conxita MIR, Carme AGUSTÍ y Josep y GELONCH (eds.): *Pobreza*,

marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2005, pp. 51-67.

- TAPIA GARCÍA, Carlos: “Migraciones y villa miseria”. *Signos Universitarios*, 21, 38 (2001-2002), pp. 139-166.
- TATJER MIR, Mercè: “La inmigración en Barcelona en 1930: los andaluces en la Barceloneta”, *Estudios Geográficos*, 41, 159 (1980), pp. 119-144.
 - “L’ampliació del camp migratori barceloní”, *L’Avenç: revista de història y cultura*, 277 (2003), pp. 32-38.
 - “Barraques i projectes de remodelació urbana a Barcelona, de l’Eixample al litoral (1922-1966)”, en Mercè TATJER y Cristina LARREA (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010, pp. 37-60.
 - “El barraquisme a Barcelona al segle XX”, en Xavi CAMINO *et. al.*: *Barraquisme, la ciutat (im)possible*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Departament de Cultura, 2011, pp. 29-76.
- TATJER, Mercè y LARREA, Cristina (eds.): *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Museu d’Història de Barcelona, 2010.
- TÉBAR HURTADO, Javier: “Los años de la implantación de la dictadura en Barcelona (1939-1945)”, en Javier TÉBAR HURTADO *et. al.*: *Gobernadores. Barcelona en la España franquista (1939-1977)*, Granada, Editorial Comares, 2015, pp. 1-61.
- TÉBAR HURTADO, Javier *et. al.*: *Gobernadores. Barcelona en la España franquista (1939-1977)*, Granada, Editorial Comares, 2015.
- THOMÀS, Joan Maria: “La configuración del franquismo. El partido y las instituciones”, *Ayer*, 33 (1999), pp. 41-63.
 - *Franquistas contra franquistas. Luchas por el poder en la cúpula del régimen de Franco*, Barcelona, Debate, 2016.
- TERMES, Josep: *La immigració a Catalunya i altes estudis d’història del nacionalisme català*, Barcelona, Editorial Empúries, 1984.

- TORQUEMADA SÁNCHEZ, María Jesús: *La inmigración en España durante las primeras etapas del franquismo*, Madrid, Dykinson, 2009.
- TORRES FABRA, Ricard Camil: *Autarquia i estraperlo. L'economia en un espai rural del País Valencià durant el franquisme*, València, Universitat de València, 2005.
 - “La política de la misèria. L'estraperlo al País Valencià”, *Millars*, 34 (2011), pp. 163-190.
- TREVES, Anna: *Le migrazioni interne nell'Italia fascista*, Torino, Giulio Einaudi editore, 1976.
- TRÍAS BERTRÁN, Carlos: *La Política de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona / Instituto Municipal de la Vivienda, 1947.
 - “Las barracas ante el problema de la vivienda”, *Gaceta Municipal de Barcelona*, 7 de marzo de 1949, pp. 201-211.
 - “El fenómeno migratorio en Barcelona y Madrid”, en s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior. Barcelona 19 a 22 de octubre 1965*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona / Publicaciones del Patronato Municipal de la Vivienda, 1966, pp. 75-91.
- TRIBUNAL DE MENORES DE BARCELONA: *El problema de la inmigración*, Barcelona, Tribunal de Menores de Barcelona, 1950.
- TRUJILLANO SÁNCHEZ, José Manuel (ed.): *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas. Ávila, Abril 1992*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1992.
- TRUJILLANO SÁNCHEZ, José Manuel y DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar (eds.): *Historia y Fuentes Orales. «Testimonios orales y escritos. España 1936-1996»*. Actas V Jornadas Ávila, Octubre 1996, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1998.
- TRUJILLANO SÁNCHEZ, José Manuel y GAGO GONZÁLEZ, José María (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997.
- TUDELA VÁZQUEZ, Enrique: “Marcharse lejos: la emigración granadina a Barcelona en la posguerra”, en Pilar FOLGUERA *et al.* (coords.): *Pensar con la Historia desde el siglo*

- XXI: *actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid Ediciones, 2015, pp. 5841-5862.
- *Marcharse lejos. Migraciones granadinas a Barcelona durante el primer franquismo (1940-1960)*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2018.
 - TUÑÓN DE LARA, Manuel: “La Segunda República”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.): *Historia de España*, Tomo IX, Barcelona, Editorial Labor, 1982, pp. 105-240.
 - TUÑÓN DE LARA, Manuel y GARCÍA – NIETO, M^a del Carmen: “La Guerra Civil”, en Manuel TUÑÓN DE LARA (dir.): *Historia de España*, Tomo IX, Barcelona, Editorial Labor, 1982.
 - TUSELL, Javier: *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
 - “Un giro fundamental en la política española durante la Segunda Guerra Mundial: la llegada de Jordana al Ministerio de Asuntos Exteriores”, en José Luis GARCÍA DELGADO (ed.): *El primer franquismo. España durante la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1989, pp. 281-293.
 - *Carrero: la eminencia gris del régimen de Franco*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1993.
 - (coord.): *Congreso Internacional. El régimen de Franco, 1936-1975: política y relaciones exteriores*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1993.
 - TUSELL, Javier, ÁVILES, Juan y PARDO, Rosa María (eds.): *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.
 - TUSELL, Javier, GIL, Julio y MONTERO, Feliciano (eds.): *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, UNED, 1993.
 - UBIERNA, José Antonio: *El problema de la vivienda en su aspecto legal*, Madrid, Imprenta Fernando Franco, 1945.
 - UTRERA REDONDO, Joaquina: *El nieto del lector de periódicos*, Barcelona, Generalitat de Catalunya / Ajuntament de Barcelona, 2002.

- UTRILLO, Jaime: “El éxodo rural en Cataluña y zonas limítrofes. Reacciones de los centros nucleares”, *Revista Internacional de Sociología*, 34 (1951), pp. 389-420.
- VALERO ESCANDELL, José Ramón: “Las fuentes orales: su utilidad en estudios sobre migraciones”, *Estudios Geográficos*, 55, 214 (1994), pp. 190-194.
 - “De Matían a Ibi: el éxodo masivo de una aldea del norte de Granada”, en José Manuel TRUJILLANO SÁNCHEZ y José María GAGO GONZÁLEZ (eds.): *Jornadas «Historia y Fuentes Orales». Historia y Memoria del Franquismo. 1936-1978. Actas IV Jornadas Ávila, Octubre 1994*, Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 345-361.
- VALLEJO – NÁJERA, Antonio: “Moderno concepto científico de la eugenesia”, en José ROS JIMENO *et. al.*: *Estudios Demográficos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, pp. 247-260.
- VALLS, Xavier y OLIVÉ, María José: “Santa Coloma de Gramanet. La lógica de un caos”, *Ciudad y Territorio*, 3 (1977), pp. 91-96.
- VARGAS, María Cristina y ORTÍZ, Domingo Adán: “El referéndum de 1947 en Castellón y provincia: cambio de imagen del régimen de Franco”, en Manuel ORTIZ HERAS (coord.): *Memoria e historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del Franquismo (Albacete, 2003)*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha [CD].
- VÁZQUEZ MONTALBÁN, Manuel: *Crónica sentimental de España*, Barcelona, Editorial Lumen, 1971.
- VEGA SOMBRÍA, Santiago: “La represión universal: un aparato estructurado y jerarquizado”, en Julio ARÓSTEGUI: (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2012, pp. 163-189.
- VELASCO MURVIEDRO, Carlos: “Sobre una posible caracterización de la autarquía española (1939-1945)”, en Santiago CASTILLO *et. al.*: *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Tomo II, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, pp. 391-406.
 - “El pensamiento agrario y la apuesta industrializadora en la España de los cuarenta”, *Agricultura y sociedad*, 23 (1982), pp. 233-273.

- VELASCO SÁNCHEZ, José Tomás: *El archivo que perdía los papeles. El archivo de la Guerra Civil según el fondo documental de la Delegación Nacional de Servicios Documentales*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 2017.
- VERBITSKY, Bernardo: *Villa Miseria también es América*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2003 [1957].
- VICENTE ALBARRÁN, Fernando: “De parientes a vecinos: evolución de las redes de parentesco y la solidaridad familiar en un espacio urbano en transformación: el Ensanche Sur de Madrid (1860-1905)”, en Giovanni LEVI y Raimundo A. RODRÍGUEZ (coords.): *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 245-257.
 - “Los motores del crecimiento demográfico de Madrid (1860-1930). Flujos migratorios y procesos de segregación en los nuevos espacios urbanos”, en Arantza PAREJA ALONSO (ed.): *El capital humano en el mundo urbano. Experiencias desde los padrones municipales (1850-1930)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2011 pp. 259-281.
- VIDAL BENDITO, Tomás: “Éxode rural i problemática demospacial a Catalunya (1860-1970)”, *Estudis d’Història Agraria*, 2 (1979), pp. 193-207.
 - “El papel de Barcelona en la transición demográfica catalana”, *Estudios Geográficos*, 46, 179 (1985), pp. 189-210.
- VIDAL BENDITO, Tomás y RECAÑO, Joaquín: “Demografía y guerra civil”, en J. David SOLAR CUBILLAS: *La Guerra Civil Española*, vol. 14, Barcelona, Ediciones Folio, 1997, pp. 52-69.
- VIDAL GIRONELLA, Juan: “Constructora benéfica Viviendas del Congreso, de Barcelona”, en s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954, pp. 449-463.
- VILA CARRERAS, Jordi: *Quan vivíem de l’estraperlo*, Figueres, Brau, 1996.
- VILA CREUS, Pedro: *Manual de orientaciones sociales*, Madrid, Editorial Razón y Fe, 1942.

- VILÀ VALENTÍ, Joan: “La aportación murciana al crecimiento poblacional de Barcelona”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 7, 3-4 (1958), pp. 89-103.
- VILÁ VALENTÍ, Joan y CAPEL, Horacio: *Campo y ciudad en la geografía española*, Madrid, Salvat Editores, 1970.
- VILANOVA, Mercedes: “La Història Oral: qüestions metodològiques”, en s.a.: *Col·loqui sobre “Les Fonts Orals”: Monestir de la Real (Sant Bernat), Palma, 12-15 d’abril de 1984*, Palma, Servei de Publicacions i intercanvi Científic de la UIB, 1992, pp. 21-25.
 - *Las mayorías invisibles: explotación fabril, revolución y represión*, Barcelona, Icaria, 1996.
- VILANOVA VILA – ABADAL, Francesc: “En el exilio: de los campos franceses al umbral de la deportación”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQÜÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 81-115.
 - *Fer-se franquista. Guerra Civil y postguerra del periodista Carles Sentís (1936-1946)*, Palma, Lleonard Muntaner Editor, 2015.
- VILAR, Juan Bautista y VILAR, María José: *La emigración española al Norte de África (1830-1999)*, Madrid, Arco Libros, 1999.
- VILAR RODRÍGUEZ, Margarita: “Estrategias de supervivencia de las familias trabajadoras en el marco laboral hostil de la posguerra civil española (1939-1958)”, *Sociología del trabajo*, 56 (2006), pp. 119-163.
 - *Los salarios del miedo. Mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*, Santiago de Compostela, Fundación 10 de marzo, 2009.
- VILLAR SALINAS, Jesús: “Consideraciones sobre el volumen actual de la población española”, *Revista Internacional de Sociología*, 1, 1 (1943), pp. 69-100.
 - *Repercusiones demográficas de la última guerra civil española. Problemas que plantean y soluciones posibles*, Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1942.
 - “Demografía «urbana» y «rural» en España”, *Revista Internacional de Sociología*, 3, 4 (1943), pp. 73-114.

- VINYES, Ricard: “El universo penitenciario durante el franquismo”, en Carme MOLINERO, Margarida SALA y Jaume SOBREQUÉS (eds.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 157-175.
- VINYES, Ricard, ARMENGOU, Montserrat y BELIS, Ricard: *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002.
- VIÑAS, Ángel (ed.): *En el combate por la Historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*, Barcelona, Pasado & Presente, 2012.
- WAIS, Francisco: *Historia de los Ferrocarriles Españoles*, 2 vols., Madrid, Fundación de los Ferrocarriles Españoles, 1987.
- WEHR, Ingrid (ed.): *Un continente en movimiento. Migraciones en América Latina*, Madrid, Editorial Iberoamericana, 2006.
- YBARRA PÉREZ, Josep Antoni, SAN MIGUEL DEL HOYO, Begoña y HURTADO JORDÁ, Jorge: “La economía sumergida en España: un viaje sin retorno”, *Sistema: revista de ciencias sociales*, 168-169 (2002), pp. 247-282.
- YSÀS, Pere: “Los empresarios catalanes en el primer franquismo”, en Glicerio SÁNCHEZ RECIO y Julio TASCÓN FERNÁNDEZ (eds.): *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona / Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante / Crítica, 2003, pp. 225-236.
- YSÀS, Pere y MOLINERO, Carme: “La población catalana a la posguerra: creixement i concentració, 1939-1950”, *L’Avenç*, 102 (1987), pp. 38-46.
- YUSTA, Mercedes: *Guerrilla y resistencia campesina. La resistencia armada contra el franquismo*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- ZARATIEGUI, Jesús M.: *Cuéntame cómo paso. El bienio pre – estabilizador (1957-1958)*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2018.
 - *Del rosa al amarillo. El Plan de Estabilización español (1959)*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 2018.

- s.a.: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 1 (1940), pp. 2-4.
- s.a.: “Un organismo del Nuevo Estado. La Dirección General de Regiones Devastadas”, *Reconstrucción*, 12 (1941), p. 4.
- s.a.: “Reconstrucción de Nules”, *Reconstrucción*, 14 (1941), pp. 1-7.
- s.a.: *Legislación de Abastecimientos*, 2 Tomos, Madrid, Escelicer, 1944.
- s.a.: “Obras de Reconstrucción en la provincia de Lérida”, *Reconstrucción*, 43 (1944), pp. 197-208.
- s.a.: *Auxilio Social: legislación, organización y funciones*, Madrid, Publicaciones de la Delegación Nacional de Auxilio Social / Oficina Central de Propaganda, 1946.
- s.a.: *Semanas Sociales de España. IX Semana Madrid (1949). Hacia una más justa distribución de la riqueza*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1950.
- s.a.: *Sobre el problema de la vivienda en la provincia de Barcelona*, Barcelona, s.e., 1952.
- s.a.: *Semanas Sociales de España. XIV Semana Burgos. La crisis de la vivienda*, Madrid, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, 1954.
- s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al problema de la vivienda en Barcelona»*, Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954.
- s.a.: “Fundamentos y actuación de «Viviendas del Congreso Eucarístico»”, en s.a.: *Conferencias pronunciadas en la Exposición «Aportación de V.C.E. al problema de la vivienda en Barcelona»*, Barcelona, Entidad Benéfica Constructora Viviendas del Congreso Eucarístico, 1954, pp. 7-15.
- s.a.: *Semana del suburbio. Los suburbios 1957*, Barcelona, s.e., 1957.
- s.a.: *Reseña estadística de la provincia de Barcelona*, Madrid, Presidencia del Gobierno / Instituto Nacional de Estadística, 1957.
- s.a.: *Semanas Sociales de España. Los problemas de la migración española*, Madrid, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, 1959.

- s.a.: *Problemática de los Movimientos Migratorios. Actas de las Jornadas de Trabajo Social. Barcelona, 25, 26 y 27 de enero de 1960*, Barcelona, s.e., 1960.
- s.a.: *Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*, Madrid, Oficina de Coordinación y Programación Económica, 1962.
- s.a.: *Conversaciones sobre inmigración interior. Barcelona 19 a 22 de octubre 1965*, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona / Publicaciones del Patronato Municipal de la Vivienda, 1966.
- s.a.: *La Provincia. Dimensiones económica, informativa y sociológica*, Barcelona, Diputación de Barcelona, 1966.
- s.a.: *Siete temas sobre Historia Contemporánea del País Valenciano*, Valencia, Universidad de Valencia, 1974.
- s.a.: *Jornadas de Estadística Española. Madrid, del 3 al 6 de noviembre de 1981*, 3 vols., Madrid, Instituto Nacional de Estadística / Ministerio de Economía y Comercio, 1982.
- s.a.: *Estudis sobre la població del País Valencià. Actes de les Jornades d'Estudi sobre la població del País Valencià. València – Alacant, 20-22 de març de 1986*, 3 vols., Edicions Alfons el Magnànim, 1988.
- s. a.: *Col·loqui sobre “Les Fonts Orals”: Monestir de la Real (Sant Bernat), Palma, 12-15 d’abril de 1984*, Palma, Servei de Publicacions i Intercanvi Cinetífic de la UIB, 1992.
- s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo I, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992.
- s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo II, 2 vols., Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992.
- s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo III, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1993.
- s.a.: *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Tomo IV, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1994.
- s.a.: *El gobernador civil en la política y en la administración de la España contemporánea*, Madrid, Ministerio del Interior, 1997.

- s.a.: *La vivienda en Madrid en la década de los 50*, Madrid, Ministerio de Fomento / Ayuntamiento de Madrid / Sociedad Editorial Electa España, 1999.
- s.a.: *Barcelona. Las casas baratas*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona / Patronat Municipal de l'Habitatge, 1999.
- s.a.: *Historia de la Probabilidad y la Estadística*, Madrid, Editorial AC, 2002.

Salvoconductos

Reducción del suburbio

ABASTECIMIENTOS Limitación del éxodo

El problema de la mendicidad

Una gran cantidad de inmigrantes, que en número total de 383 personas, buen número de las cuales fueron recogidas en las inspecciones llevadas a cabo por los servicios gubernativos dedicados exclusivamente a este fin, con la entera colaboración de la Jefatura Superior de Policía, Guardia Urbana y Beneficencia municipal.

En calidad de testimonio del rigor con que se desarrolla el plan previsto fueron detenidos siete evacuados que, tras ser trasladados a sus puntos de origen por no disponer de medios de vida en Barcelona, regresaron de nuevo a nuestra ciudad sin haber variado las circunstancias que motivaron su salida, por lo cual han ingresado en la cárcel para cumplir arresto gubernativo.

¡Que se cierre la inmigración!

Límite y régimen de la inmigración

CENTROS OFICIALES GOBIERNO CIVIL

DELIENCIACION DE EVACUACION. — Los servicios dependientes de la Delegación de Evacuación del Gobierno Civil, han procedido durante la última quincena a reintegrar a los puntos de origen a setenta personas que no pudieron justificar poseer trabajo fijo adecuado, ni vivienda en esta capital. Algunas se dedicaban a la mendicidad y otras fueron seleccionadas de un grupo de barbaças en el que se llevó a cabo una inspección.

Pasaron a la cárcel a cumplir arresto gubernativo tres hombres y dos mujeres por regresar a Barcelona, de donde fueron expulsados recientemente.

REPRESION DE LA INMIGRACION INTERIOR

Comenzó diciéndonos el señor Acedo que había tratado con diversas autoridades de vigilar y dar mayor extensión al servicio de evacuación que tanta eficacia viene rindiendo, con el objeto de contener en la mayor medida posible, la inmigración continua que existe en una parte de esta provincia con notorio daño para la ciudad de Barcelona, que ve agravados así sus problemas sin beneficio para los mismos que los promueven. Tal inmigración supone mendicidad, hacinamientos miserables e inmorales, delincuencia, contratación obrera fraudulenta y especuladora en definitiva traslado de masa campesina a la gran urbe en forma poco apta para su debida y humana absorción.